

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, miércoles 1.º de septiembre de 1915

NUM. 202

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de agosto de 1915.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer un Consulado ad honorem en la ciudad de La Esperanza, República de Honduras y nombrar para que lo desempeñe al señor doctor don Gustavo Pineda Morales.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente consular respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Murtínez S.

Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50 $\frac{3}{8}$   
Londres, 30 de agosto..... 23 $\frac{1}{8}$

Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14 $\frac{1}{2}$  centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12 $\frac{1}{2}$  centavos; y corriente superior, 10 $\frac{1}{2}$  cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo..... 116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Londres, 31.—El corresponsal del "Daily Mail" en el grado, comunica que el Ministerio de Agricultura anuncia que las cosechas del año corriente, no solamente son superiores comparadas con las del año próximo pasado de 1914, sino que en algunas partes alcanzan cifras mayores que el término medio de los últimos cinco años. Se estiman los productos en dos billones de bushels, de los cuales 571,000,000 son de trigo. Las únicas regiones donde se presentan deficientes las cosechas son Vilna y Grodno las que en su mayor parte son ocupadas por los alemanes. En Siberia están las cifras de las cosechas más bajas que el término medio; pero en el este y sur de Rusia, son abundantísimas las cosechas.

San Francisco, Cal., 31.—Ha desembarcado del vapor *Persia* el nuevo Ministro China Koo, para México. De aquí se dirige para Washington, con el objeto de pasar allí una pequeña parada.

Nueva York, 31.—En un mensaje recibido procedente de Copenhague, se manifiesta que no se encontraron huellas del barco *Marowigne*.

Washington, 31.—El Embajador francés notifica al gobierno norteamericano, que han sido bloqueadas las costas de Francia y Asia Menor.

Constantinopla, 31.—El último sábado renovó el enemigo sus ataques en el distrito de Anafarta, los que fueron repelidos con pérdidas de los aliados. Durante unos contrastos que libró el enemigo contra nuestras posiciones del centro, recapturamos varias trincheras que habíamos perdido, matando a los que las ocupaban. En los combates librados durante los últimos dos días, han sido pequeñas relativamente nuestras pérdidas. Nuestros ayudadores que cooperaban con el ejército, lanzaron con éxito algunas bombas sobre los campamentos de los contrarios.

Nueva York, 31.—El "Progreso d'Italia" americano, publica la nómina de los corresponsales de periódicos actualmente en el teatro de operaciones de Italia, con autorización del gobierno y sin responsabili-

dad; respectivamente. El "Corriere della Sera", Barcini y "Secolo", Mario Mariani; "Bollettino della Stampa Italiana", Mario Bassi; "Gazetta di Popolo", Mario Soborro; "La Nación", Lorenzo Martinelli; "Giornale d'Italia", Achill Benedetti; "Idea Nazionale", Giuseppe Borghetti; "Il Giornale di Sicilia", Fagni; "Le Temps", Carrere; "El Figaro", Richard; "Echo de Paris", Rataan; "Petit Parisien", Basset; "Le Journal", Pretre; "Times", Kidston; "Post", Cari Badolo; "Telegraph", Massry; "News América Prensa", Micelli.

París, 31.—El "Messagero", publica un telegrama de Alejandría, que dice que dos torpederos capturaron un buque mercante turco llevando bajo la bandera Egiptea, un cargamento de armas, municiones y viveres para Libia. Maivy ordenó a los prefectos denunciar a los insumisos belgas de menos de 38 años de edad. La comisión del presupuesto encargó una sub-comisión de buscar los medios posibles para hacer economías en el servicio de Guerra y Marina. La Sociedad franco-japonesa obsequió un almuerzo al Embajador del Japón. El aviador Caserle, sufrió una caída grave en el campo de aviación de Duc; está en el Hospital y el aparato destruido. En Copenhague telegrafían que en Alemania llaman los hombres de 45 a 54 años de edad y los reformados al servicio militar. El Comité protestante de propaganda francesa en el extranjero dirigió a los protestantes de Estados Unidos una invitación para ayudar a Francia a combatir por la libertad de los pueblos y del derecho de las naciones.

París, 31.—Comunican de Bucarest que en el último Consejo Mr. Brattano habló de la acción diplomática en los Balkanes y de las medidas que se deben tomar para impedir la exportación de cereales por vía de Hungría. Un telegrama de Sofía, dice que el Ministro de la Guerra ordenó el reclutamiento de los hombres de manos de 50 años de edad que hasta ahora no han sido incorporados. Telegrafían de Austria a Lausanne, que llamarán la clase de 1917. Los periódicos "Tirolenses", dicen que los austríacos evacuaron Rovereto.

Madrid, 30.—En el Escorial se celebraron brillantes fuegos florales. El patio de los reyes se encontraba adornado por los tapices reales. Las autoridades y gran concurrencia de señoritas recibieron a la Infanta Isabel, siendo muy aclamada y obsequiada con flores. Las escuelas organizaron una hermosa cabalgata y fue reina de la fiesta Rosario Muro. El poeta Manuel Sandoval fue recompensado con 10,000 pesetas por la Academia Española. Jacinto Benavente en su discurso, elogió la parte de los verdaderos patriotas, condenando a quien la ultraja y pone gran empeño en hacer propaganda para recuperar el pasado esplendor. Fue muy ovacionado. En las cercanías de Alcazar de Sevilla, un incendio destruyó como mil quinientos pinos de un bosque. Los patronos de fundiciones tienen intención de aumentar los salarios de los huelguistas y estos satisfechos, volverán a trabajar.

Berlín, 31.—Entiéndese que el curso que Alemania seguirá en el asunto del *Arabie* quedó decidido en principio de la reciente conferencia del gabinete, a la cual concurrirán Von Jagow, Von Tirpitz y otros pero no se ha emitido todavía acerca de ellos ningún informe oficial. El Emperador se encuentra en el campo de operaciones oriental.

París, 31.—En los círculos oficiales considéranse las medidas de represalia que adoptará el gobierno contra los empréstitos de guerra forzosos alemanes, respaldados con propiedades de ciudadanos franceses secuestrados por Alemania. Cítase el caso de Haede, ciudadano francés quien partió con el ejército en agosto del año pasado, sobre cuyas propiedades personales Alemania obtuvo primero 10,000 marcos en seguida 500,000 garantizados en sus fábricas de hilados; y por último 300,000 respaldados con obligaciones de otras compañías; a pesar de que las dos terceras partes de sus acciones pertenecen a este gobierno. Cálculase que las propiedades secuestradas por Alemania a ciudadanos franceses excede de 100,000,000 de francos.

Londres, 31.—Anoche, a última hora, hubo un tropiezo para el arreglo de las dificultades de los operarios de las minas, por lo cual se celebrará mañana temprano otra conferencia.

Viena, 31.—El ejército ruso se apoderó de varias posiciones en Stripa, donde hizo varias tentativas por detener nuestra persecución; pero en todas partes fue rechazado. También fue atacado y rechazado en las posiciones del bajo Korupie, Rivulto, Ermolti, Zlacow, Blaly Kamiey y Radziechow, En Volhynia

nuestras fuerzas avanzaron hacia Lutzk y ganaron terreno en Swinuchy y otros puntos defendidos tenazmente por el enemigo. Tropas austro-húngaras derrotaron ayer cerca de Szareszowó en la región de Bielovlesh a los rusos, persiguiéndoles en dirección a Pruzany. En el frente italiano el enemigo mantuvo un fuego intermitente de artillería, siendo repelidos sus ataques en varios puntos. La situación no ha cambiado en los distritos fronterizos a Cortintha.

París, 31.—Han ocurrido algunos combates de artillería en las regiones de Artois y en la región de Queeneviers, destruyendo las trincheras alemanas. En la región de La Lorena en Moncel, Belzanges Chajelles y en la región de Vosges en Rabodeau, Lanvis y Linge ocurrieron algunos cañoneos entre los dos bandos combatientes.

Berlín, 31.—Von Tirpitz opina con el canceller Jagow que todas las diferencias con Estados Unidos deberían arreglarse de una vez. Entiéndese que Von Tirpitz no mira con simpatía, en atención a las buenas relaciones con Estados Unidos, que se desapruebe formalmente el hundimiento del *Arabie*; y no cree que aquellas puedan mantenerse condenando absolutamente la acción de los submarinos. Alemania espera que el gobierno americano no juzgará suficientes las informaciones informales que al respecto ha recibido; y que esperará el informe antes de determinar este asunto, del comandante de los submarinos, del cual depende en gran parte que Alemania apruebe o desapruebe dicho hundimiento.

Honolulu, 31.—Ayer a las 4 de la tarde se levantaron en dos secciones los restos de la nave americana hundida en esta costa, los cuales serán llevados a un dique seco donde permanecerán en cuarentena para recoger en seguida los cadáveres.

Londres, 31.—En una reunión de gabinete a la que concurren Churchill Urews, Chamberlain, Carron y Sederson, se acordó recomendar la adopción en todo el Reino Unido de la práctica sobre reclutamiento y alistamiento establecida en el Africa del Sur, donde a cada localidad se asigna una cuota de hombres con que debe contribuir para la defensa del imperio. Corren rumores en los círculos políticos y sociales que de acuerdo con Joffre se ha diferido para mediados de octubre el gran movimiento ofensivo acordado por los aliados, en vista de los últimos arreglos que está haciendo el generalísimo francés para llevarlo a cabo con el mayor éxito. Los traficantes en vinos han apelado a los sindicatos franceses para que exciten al gobierno de París a que suspenda la orden que prohíbe su exportación. Créese que se accederá a esa solicitud, en lo que respecta a vinos caros, cuya exportación se permitirá bajo ciertas restricciones.

Berlín, 31.—Regocijo general se siente por doquiera por la caída de las fortalezas de Brest Litovsk aumentado con el hecho, que está muy cerca el día para celebrarse el aniversario de la primera gran batalla librada en Tannenburg, donde Von Hindenburg derrotó las fuerzas rusas. Desde entonces es Von Hindenburg el hombre más popular. Los periódicos acentúan que las tres fortalezas más poderosas rusas de Kovno, Novo-Georgivisk y Brest-Litovsk cayeron en tres semanas y recuerdan las resistencias alemanas contra los japoneses en Tsingtau y los austríacos haciéndole resistencia a los rusos en Przemysl; en todas estas batallas se sostuvieron las fuerzas teutonas hasta que se agotaron las provisiones de boca y municiones. Las autoridades alemanas en Varsovia concedieron el permiso de que se vuelvan a abrir las Universidades y las Escuelas, solicitado por un comité de polacos, y que regresen los alumnos que habían huido a otros países. En Varsovia ha quedado organizada la fuerza de policía con súbditos de Polonia, pero bajo la dirección de las autoridades militares alemanas. Esta fuerza ha sido equipada con revólveres.

SEPTIEMBRE.

Londres, 10.—Un submarino de los aliados destruyó un puente en Constantinopla.—(Firmado, Roncononi).

Washington, 10.—Se cree que la Conferencia Panamericana de la paz apelará a todos los partidos políticos y militares en México y ya se ha llegado a varias conclusiones que serán enviadas por correo, dándoles suficiente tiempo para las respuestas. Probablemente no habrá otra junta panamericana hasta la semana próxima entrante. De Carranza se ha recibido contestación, la cual está concebida en términos vagos; pero se declara de una manera fehaciente, que la Conferencia procederá sin tomar en consideración su actitud.

París, 10.—Nuestras caballería continúa en acción

hijo legítimo René Justino Rubén Arlosco Padilla, la herencia intestada que dejó a su defunción don Flavio Alonso Padilla; confiriéndose a los aceptantes, interinamente, la administración y representación legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.—Cipriano Magaña, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día veinte de los corrientes, y a solicitud del doctor Miguel A. Montalvo, como apoderado de don Alberto Mulato Campos, se ha tenido por aceptada de parte de este último, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta doña María Mulato; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la indicada sucesión, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del señor Isabel Henríquez, que falleció el primero del corriente, en jurisdicción de San Juan Nonualco, por parte de su hijo legítimo Serapio Henríquez, a quien se le nombra, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las limitaciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los usos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Zacatecoluca, a las once de la mañana del día treintauno de julio de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srlo.* 1

Joaquín Herrera González, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana, del día nueve de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Micaela Burgos, de parte de su hija legítima Amelia Gómez, y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones que corresponde a los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.—M. Villacorta, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Silveria Siete de Segundo y Juana Ramos de Siete, la herencia intestada que a su defunción dejó don Leandro Siete, conocido por Ventura; se confiere a las aceptantes la administración interina de los bienes de la mortual, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a nueve de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala.—Dionisio Escalante, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Vicenta Hernández, la herencia intestada de su padre legítimo Ramón Hernández, confiriéndole interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Nicomedes Villatoro, de parte de su esposo legítimo Apolonio Alvaronga, a quien se le nombra, interinamente, administrador y representante de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que se presenta ante este Juzgado, a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y cuarto de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.* 2

Leandro Echeverría, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Marcos Flores, por parte de su hermana legítima Dolores Flores, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*L. Echeverría.—G. Osorio, Srlo.* 2

CURADURIAS

Se cita con treinta días de plazo a toda persona que se crea con derecho a la curaduría legítima del sordomudo Albino Blanco, que se encuentra bajo de curaduría interina por haber fallecido sus padres Simón Blanco y Juana Bautista Hernández.

Juzgado Primero de Paz: Nahuizalco, agosto diez y ocho de mil novecientos quince.—*Francisco Escobar.—A. Domínguez, Srlo.* 2

Lisandro Villalobos, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto del doce de los corrientes, se ha nombrado tutor interino del menor Arturo Ruano, al señor don José Lucas Herrera, con todas las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la tutoría, se presenten a este Juzgado, con sus comprobantes, a deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Lisandro Villalobos.—Vital B. López, Srlo.* 2

Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada yacente la herencia que dejó el difunto don Manuel Salazar, nombrándose curador, para que lo represente, al Procurador Judicial don Vicente Rodríguez González. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Chávez.—Francisco Rivas, Srlo.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato del difunto Cleofes Pereira, a Agustina Chica, viuda de Pereira, Remigio, Desideria, Paula, José de la Paz, Regina, Estefanía, Pilar, Pantaleón y María del Rosario, todos de apellido Pereira. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos quince.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se ha declarado definitivamente heredera abintestato de sus hijos legítimos Lucía, Jesús y Francisca Quintanilla, a la señora Juana Lobo, por sí y como cesionaria del derecho que le corresponde en dicha herencia a Gabriel Fuentes, como cónyuge sobreviviente de Lucía Quintanilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Fernando Fuentes y Felipa Castro, a Fernando Antonio, Fortunato y Fernando, todos de apellido Fuentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado a las dos de la tarde del diez del corriente mes, se han declarado herederos de Antonio Varela, a los señores Estebana Varela, José María, Ricarda y Sabas Orantes. La señora Varela falleció en el mes de abril del año de mil ochocientos noventa y nueve. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero testamentario por sí y como cesionario del doctor Rafael Zaldívar al señor don Martín del mismo apellido, en la sucesión de la difunta doña Antonia Sazo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—*F. Solórzano.—Francisco Deming, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés de julio anterior, se ha declarado que Epifanía Melara, es heredera de Ignacio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Días.—Eulatio Martínez, Srlo.* 2

Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, decretado a las diez y cuarto de la mañana del treinta de julio último, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta doña Higinia Marroquín, su hijo ilegítimo Alberto del mismo apellido, con beneficio de inventario. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho y tres cuartos de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Chávez.—Francisco Rivas, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día doce del corriente, se ha declarado definitivamente heredera de sus difuntos padres Ramón y Sábula Domínguez, a Tránsito del mismo apellido, confiriéndole definitivamente la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo.—G. Durán Cuatro, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha declarado que la señora Rufina de Jesús Gil, es heredera de Mario Gil y Nicolasa Vásquez, como hija legítima de éstos.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*Pedro Ferrer.—J. Calderón Z., Srlo.* 2

TITULOS

José María Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de esta Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carmen Escobar viuda de Zimmermann, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situadas en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, constante de veintinueve varas y media de frente o sean diecisiete metros noventa y seis y cuatro milímetros por cincuenta varas de fondo o sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda: al Poniente, calle de por medio, con casas que fueron de don Juan Castro y Ventura Jerez, en la actualidad de don Manuel Rodezno; al Norte, con casa y solar que fue de la señora Jesús Zepeda, hoy de José Jerez; al Oriente, con solar que fue de la señora Perfecta Montes, hoy de los señores Darío Alas y Juan Uriarte; y al Sur, con solar de la sucesión de don Gabriel Alegría, representada por las señoritas Antonia y Gabriela Alegría. El inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo al señor Gerardo Rosales, y lo estima en la cantidad de cinco mil pesos; no es predio dominante ni sirve a otra persona con que hubiere proindivisión y está circulado por tapiales medianeros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta oficina a deducirlo dentro el término que marca la ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del diez de agosto de mil novecientos quince.—*José María Sol. J. Higueros S., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Quirina Reyes, mayor de



edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un pedazo de terreno de naturaleza rústica, de calidad árido, teniendo de extensión cuatro hectáreas, situado en el lugar Estudiante, en esta jurisdicción, Distrito de Ocuilca, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terrenos de esta población, solares de Mariana Vigil, Estanislao Monteagudo y tierras de la sucesión de Dámaso Guevara, mojoneras cerco de piedra y barranco en el medio; al Norte, con terreno de Bibiano Reyes, mojoneras de piedra en el medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pedro Ventura, cercos de piedra en el medio; y al Sur, con terrenos de Mónico Guevara y sucesión de Félix Ventura, Gregorio Díaz y Nicolás Guevara, mojoneras de piedra y quebrada seca en el medio; los colindantes son de este vecindario y uno vecino de Yamabal; no tiene ninguna carga real, ni proindivisión que le afecte. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Isidro, Departamento de Morazán, a las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos quince. *Agapito Guevara.* | *Aquilino Ventura, Srlo.* 1

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teodora Hernández, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente a Poniente, diecisiete metros, y de Sur a Norte, diecinueve metros, lindante: al Oriente, con solar y mediana de José Luis Cañas y doña Urbana Romero; al Norte, con solar y casa de Isidra Saravia; al Poniente, calle de por medio, con la plazuela de la Iglesia de El Calvario; y al Sur, con solar y casa de Raimundo Vallejos. El inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real ni proindivisión con otra persona; lo hubo por compra que le hizo a la señora Carmen Medina y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—*D. Villatoro.*—*Atilio Herrera, Srlo.* 1

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción, compuesta la primera de cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Carlos Meléndez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la señora Reyes Caballero; al Poniente, con terreno de Pedro García; y al Sur, con el mismo García y don Carlos Meléndez. La segunda porción consta de dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Albino Cruz y el solicitante; al Norte, con terreno de Modesto Carranza y el mismo solicitante; al Poniente, con el de Mariano Plateo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Fernando Díaz Gutiérrez. Las dos porciones descritas no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión con otras personas y las estima el solicitante en un mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, agosto doce de mil novecientos quince.—*José M. Castro.*—*J. Hernández M., Srlo. Int.* 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez 10. de la. Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, solicitando título supletorio de un predio rústico, que fue ejidal, situado en el lugar llamado El Tablón, de la jurisdicción de la villa de Ataco, compuesto de dos manzanas o ciento cuarenta áreas de extensión superficial, plano, inculto y lindante: al Oriente, con terreno de Ildefonso Martínez, posteo de brotón en medio; al Poniente, con fundos de Manrico Gómez Martínez y de don Onofre Rodríguez Durán, cerco de alambre ageno en medio; al Norte, con predios de don José Enrique Montes y de don Angel Arévalo, cerco de alambre ageno en medio; al Norte, con predios de don José Enrique Montes y de don Angel Arévalo, cerco de alambre ageno en medio; y al Sur, con predios del mismo señor Rodríguez Durán, Ruperto Catalán y Francisco Javier Cardona, cercos de alambre agenos en parte de por medio; el predio lo adquirió por compra que hizo a la señora Dorotea Rodríguez de Martínez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, a las dos de la tarde del veintisiete de julio de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*A. Estrada, Srlo. Int.* 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez 10. de la. Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, en concepto de apoderado de doña Juana Arriola viuda de Rodríguez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Adela, Mariano, María Ester, Cordelia, Rigoberto Esteban y Miguel, todos de apellido Rodríguez, y de Lucrecia, Ernesto y Manuel Alberto, también de apellido Rodríguez, solicitando a nombre de éstos título supletorio de cinco predios rústicos, que fueron ejidales, situados en jurisdicción de la villa de Concepción de Ataco. El primer predio, en el lugar llamado El Limo, se compone, poco más o menos, de cinco manzanas nueve tarasas o sean trescientas setenta y cinco áreas veinte centímetros de extensión, inculto, lindante: al Oriente, con terreno de don Manuel Ariz, cerco de brotón propio de por medio; al Poniente, terrenos de Manuel Salazar y Julio Valdivieso; al Norte, terrenos de don Carlos Morán, Pablo Hernández y doña Juana Arriola de Rodríguez; y al Sur, terrenos de Bonifacio Zetino, Tiburcio y Hipólito Avelino y Cesáreo Cipriano, camino vecinal del cantón El Limo, de por medio. El segundo predio, en el lugar llamado La Montaña, se compone de una manzana y tres quintos de otra, o sean ciento doce áreas de extensión, cultivado con café y linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de don Manuel Ariz; al Poniente, con finca de don Guillermo Nathan y de la sucesión de don Salvador Rodríguez, representada por los poderdantes del señor Cornejo; al Norte, terreno de José Víctor Rodríguez; y al Sur, terreno de don José Isaias Aguilera. El tercer predio, en el lugar llamado La Soledad, se compone como de diez manzanas diez y seis tarasas o sean setecientas cuarenta y cuatro áreas ochenta centímetros de extensión, cultivado en su mayor parte con café y lindante: al Oriente, con finca de don Manuel Ariz, río de los Torres, de por medio y de Martín Vicente, postes de brotón en medio; al Poniente, con fincas de Felipe Vicente, río de Cotuzanán en medio, de Dámaso Vicente, posteo de brotón en medio, y de don Manuel Ariz, camino de por medio; al Norte, con finca del mismo señor Ariz, cerco de alambre propio en medio; y al Sur, con fincas de Dámaso Vicente, doña Juana Arriola de Rodríguez y de Martín Vicente, posteo de brotón en medio. El cuarto predio, en el mismo lugar La Soledad, se compone de cuatro manzanas y tres quintos de otra, o sean trescientas veintidós áreas de extensión, cultivado en parte con café, y linda: al Oriente, con fincas de don Manuel Ariz, Concepción Santa Cruz y Martín Arriola, río de los Torres, de por medio; al Poniente y Sur, con fincas de la sucesión de Jorge García, representada por su cónyuge doña Bernarda Zúñiga, teniendo por el primer rumbo, quebrada y por el último posteo de brotón propio de por medio, y de la sucesión de don Salvador Rodríguez, representada por los poderdantes del señor Cornejo; y al Norte, con finca de Martín Vicente, posteo de brotón en medio. Y el quinto y último predio, en el mismo lugar La Soledad, se compone de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado en parte con café, y lindante: al Oriente, con finca de doña Juana Arriola de Rodríguez y de Longino Rodríguez, camino de El Chulzo, de por medio; al Poniente, con fincas de la sucesión de Jorge García, representada por su cónyuge doña Bernarda Zúñiga y de la sucesión de don Salvador Rodríguez, representada por los poderdantes del señor Cornejo; al Norte, finca de Martín Arriola, cerco de alambre en medio; y al Sur, finca de Josefina Antonia Monje, cerco propio de por medio. Los predios descritos los hubieron los poderdantes del señor Cornejo, por herencia de su finado esposo y padre, respectivamente, don Salvador Rodríguez, antes citado. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a este Juzgado en el término de ley a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, a las dos de la tarde del cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*A. Estrada, Srlo. Int.* 1

Marcos Luna Chavarria, Alcalde Municipal de ésta,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gregorio Solano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de nueve manzanas de capacidad, sin número ni carga real, situado en el cantón Papalón, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Patricio Moreira y Anita Martínez, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de Salvador Manzanarez, cerco de por medio; al Norte, con terreno de José Acosta, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Juana Perdomo y Cruz Manzanarez, camino de por medio. Siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Marcos L. Chavarria.*—*José M. Funes, Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Abad, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Santa Ana, manifestando que es propleitaria y poseedora de buena fé, de un solar urbano situado en esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el lado del Poniente, frente a la calle, quince metros y linda por este rumbo, con terreno de don Dalio Berganza; por el lado del Sur, mide de Oriente a Poniente, cuarenta y cinco metros y medio, linda con solar de la señora Eleodora Martínez viuda de Sandoval; por el lado del Oriente, linda con solar de Felipe Santos Martínez y mide por este rumbo treinta y cinco metros veinte centímetros, en dirección de Sur a Norte; y de este punto doblando hacia el Poniente, mide veinticuatro y medio metros, lindando con solar de Raimunda López; y de este punto doblando hacia el Sur, dieciocho metros sesenta centímetros, lindando con solar de Prudencio López y de este punto doblando hacia el Poniente, hasta llegar a la calle carretera que conduce a Metapán, dieciséis metros sesenta centímetros quedando así cerrado el polígono del solar, el cual linda al Norte, con solar de Prudencio López y Raimunda del mismo apellido. El predio descrito lo adquirió por donación que le hizo su padre Pablo Abad, ya fallecido; lo estima en cuatrocientos pesos; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas, tiene cercas de alambre que marcan sus límites y careciendo de título escrito de dominio lo solicita de esta Alcaldía, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, a las tres y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*Tadeo Acevedo.*—*Benito Valladares, Srlo. 1*

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Ceferino Hernández, de treinta y cinco años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor, título de dos porciones que posee en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción y linda la primera: al Oriente, con la calle nacional que se dirige a Tonacatepeque, alumbreado y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Paula Hernández, brotonal de por medio; al Poniente, con terreno de Sebastiana Aguiluz, brotones de por medio; y al Sur, con terreno Teodoro Marroquín, Sinfiriano Mazariego e Ignacio García, línea recta. La segunda porción se compone de dos hectáreas diez áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Víctor Martínez, chaflán de por medio; al Norte, con calle antigua, Ignacio García, Salvador Hernández y Víctor López, brotones y bordes altos de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Elías Cortés, alumbreado de por medio; y al Sur, con el mismo Salvador Hernández, brotonal de varias clases, de por medio; la primera porción se compone de una hectárea cuarenta áreas de extensión; los estima estos inmuebles en quinientos pesos, y los adquirió por herencia de sus difuntos padres Manuel Hernández y Juana Aguiluz. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, trece de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Martel Martínez, Rafael Carballo Rodríguez, Srlo.* 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Celestino Hernández, de veintidós años cumplidos, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor, título de un terreno de naturaleza fértil, cultivado en una parte de cafetos y lo demás inculto, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con calle nacional que se dirige a Tonacatepeque, brotones y alumbreado de por medio; al Norte, con calle vecinal de por medio y cerco de alambre; al Poniente, con terreno de Paula Hernández, sirviendo como mojón esquinero un árbol de pino; y al Sur, con terreno de la misma Paula Hernández, cerco de por medio de brotones de varias clases. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de sus padres Manuel Hernández y Juana Aguiluz, no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Martín, a las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Martel Martínez.*—*Rafael Carballo R., Srlo.* 1

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Hernández, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con la calle nacional que se dirige a Tonacatepeque, cerco de alambre y bordo de por medio; al Norte, con terreno de Celestino Hernández,

brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Sebastiana y Ploquiata Agulluz, brotones de varias clases de por medio; y al Sur, con terreno de Ceferino Hernández, hasta llegar a un brotón de jote que sirve de mojón esquinero. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo a su hermano Celestino del mismo apellido. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, catorce de agosto de mil novecientos quince.—José M. Martel Martínez.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado Ricardo Parada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de los terrenos siguientes: uno de tres manzanas de extensión, linda: al Oriente, terreno de Gabriel Montes; al Norte, con el de Eugenio Sandoval; al Poniente, con el de José María Villafañe; y al Sur, terreno de Jesús Parada. El segundo, de cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Gabriel Montes; al Norte, terreno de la solicitante; al Poniente, con el de Santos Torres; y al Sur, con el de Jesús Parada. Y el tercero, de cincuenta áreas, lindante: al Oriente y Poniente, terreno de Santos Torres; al Norte, terreno de la peticionaria; y al Sur, terreno de Jesús Parada. En la segunda porción tiene una casa de paja, corredores de teja, de ocho metros de largo por seis de ancho y los tres terrenos están situados en el Tránsito, de esta comprensión municipal. El que se crea con derecho a los bienes descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres de la tarde del nueve de agosto de mil novecientos quince.—Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Lázaro Valdés, mayor de edad, soltero, escribiente y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, que mide veinticinco metros trescientos cincuenta milímetros de largo, por once metros setecientos cuatro milímetros de ancho y linda: al Oriente, con solaras y casa de Pablo Rivera, Manuela de Rivera y Lázaro Valdés, que antes fueron de Policarpo Villa; al Norte, con solar y casa de la Sociedad Económica Santaneda, que antes fué de Julio Fíguez; al Poniente, con solar y casa de la señora Inés Godínez, que fué de Basilio Villa; y al Sur, con solar que fué del mismo Basilio Villa, que es hoy de Gonzalo Orellana, doña Jesús Orellana e Inés Godínez; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres u otras cargas reales; asegura el solicitante que lo hubo por compra a José María Salguero, agricultor, de este domicilio; lo estima en doscientos pesos y los colindantes son de este domicilio; estando dicho solar demarcado por los rumbos Oriente y mayor parte del rumbo Sur, por paredes de adobes; y por el Norte y Poniente, cercas de alambre. Quien tenga derecho sobre dicho inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto once de mil novecientos quince.—B. V. Sandoval.—José M. Orellana, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor don Manuel Antonio Cárdenas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de seis manzanas, que posee hace más de diez años, en el punto El Salitre, jurisdicción de este pueblo, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Gabriel Cárdenas y Rosa Mesferrer, alambrado de por medio; al Norte, con terreno de Daniel y Gabriel Cárdenas, calle de por medio; al Sur, con terreno de Gabriel Cárdenas, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de Simón Barrios, quebrada de por medio; cuyo terreno lo adquirió por herencia de su finado padre Manuel Cárdenas; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley a exponerlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Trunfo, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—S. Rivera.—J. Hermógenes Santos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Benjamín Peña Velasco, como apoderado general del señor doctor don Luis Sol, representante legal de sus menores hijos legítimos Sara, Ana, Josefina, y José Rafael de Jesús Sol, solicita que esta Alcaldía le extienda título de propiedad a su poderdante y a favor de dichos menores; de los inmuebles siguientes: primero: una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta capital, en la cuarta calle Poniente, marcadas con el número primero, y linda y mide: al Oriente, con solar y casa de don José Rafael Izaguirre,

en cuarenticuatro metros dos centímetros; al Norte, calle del Calvario de por medio, con casa de don Alejandro Port, en veintidós metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Rafael Urrutia, en cuarentitrés metros noventa centímetros, siendo el colindante actual don Angel Guirola y al Sur, con casa de doña Angelina Artiga viuda de Mena, en veintidós metros siete centímetros y segundo: otra casa y su correspondiente solar, situada en el mismo barrio del Calvario de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de doña María Izaguirre de Garay, y mide de Norte a Sur, ocho metros cincuentidós centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Poniente y mide un metro treinta centímetros, de aquí quiebra la línea hacia el Sur, y mide catorce metros veintidós centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Oriente, y mide tres metros cuarentitrés centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Sur, y mide catorce metros treinta centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Oriente, y mide dos metros setentidós centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Sur, y mide dos metros treinta y seis centímetros; y de aquí quiebra hacia el Poniente, y mide dos metros setentidós centímetros; y de aquí quiebra por último la línea hacia el Sur, y mide dos metros doce centímetros; al Norte, linda con casa y solar de don Carlos Casatti, calle de por medio; y mide doce metros noventa y cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de don José Rafael Izaguirre y Josefa e Isabel Chávez, quince avenida Sur, de por medio; y mide treinta y seis metros; y al Sur, casa de don Vicente Sol, y mide catorce metros noventa y seis centímetros; este inmueble está marcado con el número veintitrés; ambos inmuebles, contienen sus respectivas pajas de agua; y los adquirieron los hijos del doctor Sol, por donación que les hizo su abuela doña Isabel de Izaguirre; estiman los inmuebles descritos, en treinta mil pesos plata; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real, ni están en proindivisión con otras personas; los colindantes son de este vecindario a excepción del señor don Angel Guirola, que es de Nueva San Salvador. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—E. González S.—Ismael López, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Victor Manuel Contreras, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos predios rústicos, que poseé de buena fé en el cantón de Tacubita, de esta jurisdicción, y se compone el primer predio de una manzana o sean setenta áreas y linda: al Poniente, con terreno de Jesús Contreras de Pineda, que fué de Secundino Contreras, posteado de izote en medio y un conacaste de mojón; al Oriente, terreno de la misma señora Contreras de Pineda, que fué del señor Secundino Contreras, posteado en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Doroteo Chamico, hoy de Salvador y Silveria Chamico, brotonero ralo en medio; y al Sur, terreno que fué de Secundino Contreras, hoy de sus sucesores. Este terreno es dominante, pues tiene una servidumbre de tránsito sobre el terreno de la sucesión Contreras de tres varas de ancho que dá acceso al camino de Juayúa. El segundo predio tiene cuatro tareas o sean once áreas veinte centáreas, es fértil, pero inculto, y linda: al Norte, terreno del solicitante, cerco de alambre en medio; al Oriente, terreno de Jesús Contreras de Pineda, cerco de alambre de por medio; al Sur, finca de Romigia Calderón de Durán, camino vecinal que de esta ciudad conduce a Juayúa de por medio; al Poniente, callejón vecinal de por medio y finca de Magdalena Calderón viuda de León. Los inmuebles descritos los hubo el interesado, el primero por donación y el segundo por compra que le hizo a su madre María Eguizabal de Contreras. Los colindantes son de este vecindario y manifiesta el interesado: que posee los inmuebles quieto y pacíficamente. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a tres de agosto de mil novecientos quince.—Rodrigo A. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro-Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Higinio Amaya, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, que poseé en el cantón de Cunchique de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas, que adquirió por compra a Esteban Amaya, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Marcelo Rodríguez, mojones de piedra en línea recta de por medio; al Norte, tierras de la hacienda del Sacamit, de propiedad de doña Inés Fuentes de Novos, sirviendo de límite una quebrada y el río del Copinol; al Poniente, terreno de Antonio Amaya, mojones de piedra en línea recta de por medio; y al Sur, terreno de Dolores Amaya, separados por cercos de piedras y mojones de la misma materia; inmueble que no tiene ninguna carga real, y perteneció a los extinguidos oídos de esta ciudad. Si alguna persona se creyere con derecho en el terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de Sensuntepeque, a tres de agosto de mil novecientos quince.—José Felipe Bonilla.—Luis M. Velis, Srío Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace constar: que ha esta autoridad se ha presentado Narciso Gil, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, situado en el lugar Quebrada de los Huyos, de esta jurisdicción, que tiene de capacidad cinco hectáreas y sesenta áreas, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Aquilino Escobar, zanja y cerco de alambre de por medio, siendo mojón esquinero un árbol de izote; al Norte, linda con terreno de Francisco Palma, siendo mojón un árbol de pito, dos jocotes jobs y un izote; al Poniente, linda con terreno del mismo Palma, siendo mojón un pito; y al Sur, con terreno de Ursulo Palma, hasta llegar al mojón de izote primeramente dicho; no tiene ninguna carga real ni derecho en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chiltipán, a las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—Ursulo Palma.—Francisco M. del Cid, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Balbina Ruiz, de cincuentidós años de edad, de oficios domésticos, viuda de Petronilo Anzora y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de dos solares rústicos, situados en el valle de La Unión, de esta jurisdicción, de que es poseedora de buena fé, de naturaleza quebrada y de condición árida. El primer predio tiene de extensión poco más o menos dos manzanas de setenta áreas cada una y en él hay construídas dos casitas de paja y linda: al Oriente, con calle de por medio que conduce a San Salvador, con terreno de la sucesión de Jesús Torres; al Norte, con terreno de Anastacio Torres, río de por medio; al Poniente, con Oneciforo Cornejo y Florencia Henríquez, con Cornejo, cerco de alambre de por medio, de propiedad de este colindante y con la otra, cerco de madera de propiedad de la colindante; y al Sur, con el mismo Oneciforo Cornejo, cerco de alambre de por medio, propio de Cornejo. El segundo lote tiene como treinta y seis varas cuadradas de extensión y está situado en el mismo valle; contiene dos casitas de paja y es árido y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de León Flores, cerco de alambre y sucesión de Buena Ventura Orellana, brotones de por medio y brotones propios de Flores; al Norte, calle de por medio, con Margarita Torres y Santos Cornejo; al Poniente, con Florencia Henríquez, divididos por brotones de la solicitante; y al Sur, con el mismo León Flores, con cerco de alambre de por medio, propio de Flores. Los inmuebles descritos los hubo dicha solicitante por herencia de su finado esposo Petronilo Anzora, no tienen carga real ni están en proindivisión con otros herederos y la mencionada solicitante tiene más de veinte años de poseer de una manera quieta y pacífica los inmuebles ya dichos. Si alguna persona se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos quince.—Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Braulia Ardón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que poseé en el cantón Copinol, de esta jurisdicción, capaz de una manzana o sean setenta áreas, cultivado de árboles frutales y de construcción, conteniendo una casa de diez varas de largo, por ocho varas de ancho y cubierta de tejas y una casa pajiza que sirve de cocina; y linda el terreno: al Oriente, con terreno de Gregorio Ventura, cercos de por medio; al Norte, con terrenos de Laureano Cruz y Modesto Mendoza, brotones de por medio; al Poniente, terreno de Fernando Hernández, brotones de por medio; y al Sur, terrenos de Angela Ventura y Calixto Mendoza, mediano camino vecinal con este último y brotones con la primera. El terreno es árido, no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en la forma legal.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, a veintisiete de julio de mil novecientos quince.—Dolores Alfaro.—J. Luis Guzmán, Srío. 2

Joaquín Mondragón, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por escrito, la señora Jesús Morgia, viuda de Varela, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, que posee, cultivado de café, en los suburbios del barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, conteniendo una casa de tejas; y linda el terreno: al Oriente, con fincas de don Maximiliano Díaz y Salvador Berciano,

brotones de por medio; al Norte, en una parte, con finca del mismo Salvador Berciano, camino de por medio y con la de la sucesión de Angel Rodríguez, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de esta misma sucesión; y al Sur, con terreno de esta misma sucesión y finca de don Maximiliano Díaz, con brotones de por medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*J. Mondragón.—J. Ayala E., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Candelaria Cunza, de setenta años de edad, viuda, molendera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado Piedra de Moler, de esta jurisdicción, regable, compuesto de veinticinco áreas veinte centiáreas de extensión, figura cuadrada y plan la mayor parte, sin servidumbre y linda: al Norte, con terrenos de Julián Tepata y Manuel Signachi; al Oriente, con el mismo Signachi; al Sur, con el de Santiago Najo; y al Poniente, con el de la señora Dolores Putín; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Rafael Cartas Valdés.—F. Herrera C, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores doctor Raúl Arango y Victoria Durán de Arango, el primero abogado, agricultor, y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos de este ciudad, solicitando título de un predio urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad a la orilla de las calles del General Morán y Benito Juárez, el que mide y linda: al Poniente, treinta y siete metros cuarenta centímetros, lindando con casas de don Apariceta Vázquez y doctor Federico Herrera, calle del General Morán de por medio; al Sur, veintinueve metros noventa centímetros, con casas de don Mariano Cáceres y don Fabio Alvarez, calle de Benito Juárez de por medio; al Oriente, cuarenta y siete metros treinta centímetros, con casa y solares de Juana Flores y sucesión de Josefa viuda de Castellanos; al Norte, tiene tres quiebros, el primero mide diez y ocho metros, lindando con solares de José Tránsito Laguán, pared de Laguán de por medio, solar de don Manuel Ariz, pared de dicho señor de por medio; el segundo mide diez metros, lindando con solar de Carlos Arriaza y el tercero, diez y ocho metros diez centímetros, lindando con casa y solar del mismo señor Arriaza; el predio descrito, dicen no ser dominante ni sirviente; siendo los colindantes de este vecindario; dicho predio dicen no tenerlo hipotecado ni enajenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso; lo estima en cinco mil pesos; y lo hubieron por compra que de él hicieron al Coronel Rafael Rivas y doña Isabel Martínez de Lanza Cuéllar, quienes son mayores de edad y vecinos de la villa de Tacuba, de este Distrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho a él, que ocurra a esta oficina en el término de ley a deducir su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*Rodrigo A. Santillana. | M. Trinidad Saso Valdéz, Srío.* 2

José Lizama, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se presentó por sí, solicitando título de dominio el señor Ramón Rosa Castillo, mayor de edad, escribiente, soltero, de este domicilio, de un solar y casa urbanos, situados en el centro de esta villa, estimados en trescientos pesos, le los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con el cabildo municipal de esta villa; al Poniente, solar de Inocente Hernández, miden estos rumbos diez y ocho varas; al Sur, solar de Narcisca Guzmán; al Norte, calle de por medio, con el Mercado Municipal, mide cada uno de estos rumbos once varas; la casa está cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque; no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga ni derecho real ni proindivisión ninguna; adquiridos por el solicitante a título de herencia de su difunta madre Cirilaca Pérez; todos los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Uluazapa, agosto cuatro de mil novecientos quince.—*José D. Lizama. | C. Manuel Méndez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Francisca Pérez, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el centro de esta población, cuyas dimensiones son: al Norte, mide nueve metros trescientos sesenta milímetros, frente a la calle; al Sur, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Oriente, lo mis-

mo que por el Poniente, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y de fondo, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; sus linderos son: al Norte, con propiedad de la peticionaria, pared de por medio; al Sur, también pared de por medio y cerco de brota, con propiedad de Justo Flores; al Oriente, calle pública de por medio, con la Iglesia; y al Poniente, con un barranco que existe; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cuatrocientos pesos; lo hubo por compra que de él hizo a don Casimiro Orantés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía, a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, junio veintinueve de mil novecientos quince.—*Arcaadio Suriano. | P. Sigüenza, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Avelino Gutiérrez Orellana, mayor de edad, casado, jornalero, originario de La Palma y del domicilio de San Fernando, de este Distrito, solicitando por sí, título de propiedad de una porción de terreno rústico, de diez hectáreas de extensión superficial, situado en el lugar denominado Loma de las Ventanas, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Benigno Recinos, río de Nonupa de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Gutiérrez Rosa, zanjón de por medio; al Poniente, con terreno de Fabio Gutiérrez, zanjón de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Gutiérrez Orellana; comenzando de un salto a pasar por un izote y de aquí a dar a un árbol de pito que sirve de mojón al lado Oriente donde se comenzó; dicho terreno lo adquirió por compra que de él hizo a su padre Pedro Gutiérrez, agricultor y del domicilio de San Fernando, de este Distrito; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes Pedro Gutiérrez Rosa y Fabio Gutiérrez, son de del domicilio de La Palma, Benigno Recinos y Juan Gutiérrez Orellana, de San Fernando. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las tres y media de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*J. Antonio Méndez. | J. M. F. Rivas, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Gutiérrez Orellana, mayor de edad, jornalero, originario de La Palma y del domicilio de San Fernando, de este Distrito, solicitando por sí, título de propiedad de una porción de terreno rústico, de la capacidad de diez hectáreas de extensión superficial, situado en el lugar denominado Loma de las Ventanas, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte y Oriente, con terreno de Avelino Gutiérrez Orellana; al Sur, con terreno de don Fernando Aguilar, separados por un zanjón; al Poniente, con terreno de Fabio Gutiérrez, zanjón y cerco de madera de por medio; dicho terreno lo adquirió por compra que de él hizo a su padre Pedro Gutiérrez, de San Fernando, de este Distrito; no es predio sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes Fabio Gutiérrez y Fernando Aguilar, son del domicilio de La Palma y Avelino Gutiérrez Orellana, de San Fernando. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*J. Antonio Méndez. | J. M. F. Rivas, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gabino Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros doscientos noventa y dos milímetros, y linda calle de por medio, con casas y solares de los señores Alfonso Quintanilla y Rito Parada; al Norte, veintinueve metros noventa y seis milímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Lucio Parada; al Poniente, cuarenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros, y linda con solares de las sucesiones de don Santiago Ayala y Elías Martínez, representadas por las herederas Victoriana Moreno y Clementa Cerón, respectivamente; y al Sur, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y linda con casa y solar de la señora Margarita Argumado; que el solar descrito, lo hubo el señor Sánchez, en parte por concesión municipal y la otra parte, por compra que de ella hizo a la señora Josefa Salinas, quien fué mayor de edad y de oficios domésticos y de este domicilio, pues ya es difunta; dicho solar no es sirviente ni dominante y no tiene carga ni derecho real; en el referido solar ha construido el señor Sánchez, una casa sobre paredes de adobe, la que es de teja y maderas acorradadas; y mide de largo, diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros, por diez metros treinta y dos milímetros

de ancho, inclusive el corredor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos quince.—*M. Eduardo Ayala M. | Eduardo Rico, p., Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí el señor Luis Franco, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee en el cantón de La Preea, de esta jurisdicción, de una manzana y media de capacidad; no tiene carga real y linda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de don Daniel Durán; al Poniente, con terreno de Diego Méndez; y al Sur, con terreno de Félix Iglesias, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio; sus mojones son las cercas que lo circundan. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos quince.—*Artistas Membreno.—Abdón Martínez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo Coca, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, uno denominado Llano del Pozo, de ocho hectáreas; otro denominado Gupinol, de cuatro hectáreas; y el otro denominado El Amatón, de una hectárea de capacidad, todos en esta jurisdicción, Distrito de Ocuilca, Departamento de Morazán, linda el primero: al Oriente, con tierras de la sucesión de Vicente Chica y Nicomedes Guevara, cerco incluso en el medio; al Norte, con el río Torola; al Poniente, con terrenos de Miguel Montesagudo, Felipe Aguilar y Nicolás Amaya, quebrada de agua en el medio; y al Sur, con terrenos de Francisco Martínez, Pedro y Magdaleno Guevara y sucesión de Clara Guzmán y Sebastiana Díaz, cerco incluso en el medio; el segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Guillermo Lobos y sucesión de Vicente Chica, zanja seca en el medio; al Norte, con terreno de Jorge Martínez y sucesión de Vicente Chica, zanja seca y mojones en el medio; al Poniente, con terreno de Magdaleno Guevara, cerco incluso en el medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Martínez, Nicomedes y Agapito Guevara, cerco incluso en el medio; el tercer lote linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Martínez, zanja seca en el medio; al Norte, con terrenos de Eduvigis y Claudia Guevara, zanja seca y barranca en el medio; al Poniente, con terreno de Longino Martínez, un zanjón en el medio; y al Sur, con Eufimacio Guevara, mojones de piedra en el medio; cuyos inmuebles no tienen ninguna carga real ni proindivisión que les afecte; los colindantes son de este vecindario y uno vecino de San Simón. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a deducirlos ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Isidro, a la una de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos quince.—*Agapito Guevara.—A. Ventura, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Alfonso Cruz, de cuarenticinco años de edad, jornalero, vecino de Santa Elena, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Joya Ancha, jurisdicción de Santa Elena, de cuatro manzanas, poco más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Zenón Díaz; al Norte, con terreno de Agustín Perdomo; al Poniente, con terreno del mismo Agustín Perdomo, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Zelaya, camino de por medio; y lo hubo por compra a Ramón Castro, ya finado, quien fué mayor de edad, jornalero, vecino de Santa Elena. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos quince.—*B. Guillén.—Salvador Campos, Srío.* 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Juana Artero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente desde hace muchos años, situado en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, se compone de veintidós tareas o sean sesentinueve áreas sesenta centiáreas, cultivado en una pequeña parte de café cosechero y plantilla y lo demás inculto, tiene en su interior un rancho de tejas en que habita la interesada y linda el terreno: al Oriente, terreno de don Gabriel Menéndez, brotonado propio de por medio; al Norte, finca de Antonio Padilla, lienzo de árboles de broton del colindante de por medio; al Poniente, terrenos del mismo Antonio Padilla e Isidoro Artero, barranca de por medio; y al Sur, con terrenos de Venancio e Indalecio Gertrudis, brotonado propio de por medio con la primera y cerco de alambre ageno con el segundo. Tiene por mojones esquineros al



Nordeste, un árbol de cullquimite o pito y por el Noroeste un brotón de jocote. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a nueve de agosto de mil novecientos quince.—Rodrigo A. Santillana. Antonio Dulce O., Pro-Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Jesús Benítez, mayor de edad, viuda, de oficios femeniles y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, sito en el cantón de Rojas, de esta jurisdicción, de la capacidad de cincuenta y media áreas o sean las tres cuartas partes de una manzana y sus linderos son: al Oriente, terreno del doctor Fermín Velasco, separados por cercas de piedra del señor Velasco; al Norte, terreno de don Cupertino Echeverría, divididos por cercas de zanjo; al Poniente, terrenos de María y Fulgencio Benítez, limitados con la primera por una zanja natural y con el segundo, unos árboles de jicote; y al Sur, terreno del mismo doctor Velasco, separados por cercas de piedra y una pequeña parte de alambre. En este terreno hay una casita de tejas paredes de bajareque, de nueve metros de largo por siete de ancho, con todo y corredor. Dichos inmuebles no tienen ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio; con excepción del doctor Fermín Velasco que es del de Zacatecoluca. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsonatepeque, a nueve de agosto de mil novecientos quince.—José Felipe Bonilla.—Luis M. Vélez, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Salomé Galina, de cincuenta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en Supilá, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas, de naturaleza rústica y fértil, agualado, plano, inculto y linda: al Norte, con terreno de la señorita Teresa Díaz; al Oriente, con Sixto Chás y con el doctor Abraham Monzón, camino de por medio; al Sur, con Nicolás Escuintla; y al Poniente, con el de Antonia Másin, cercado de alambre y brotón propios, sin carga ni derecho real, ni pertenecen en proindivisión con otra persona, siendo de este vecindario los colindantes. El que se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—Rafael Cartas Valdés.—F. Herrera C., Srio. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Ramón Duarte, mayor de edad, viudo, carpintero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad y a la orilla de la calle pública que de esta misma conduce al Llano de La Laguna, el cual posee de buena fé; no es dominante ni sirviente; lo hubo por concesión municipal; lo estima en cien pesos y mide y linda: al Oriente, veinte metros con terrenos del doctor Silmeón Magaña; al Poniente, veinte metros, con solar municipal, camino del Llano de La Laguna, en medio; al Norte, quince metros con solar municipal; y al Sur, quince metros, con solar municipal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a primero de agosto de mil novecientos quince.—Rodrigo A. Santillana. Antonio Dulce Olivares, Pro-Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Félix Edmundo Jaimes, de cuarenta y ocho años, casado, agricultor y de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de Los Angeles, de esta villa, linda: al Oriente, con solar de Crescencio Novoa, vestigio de trascorral de por medio del solicitante; al Poniente, con solar de Andrés Bermudez, trascorral de por medio del solicitante; al Norte, linda con solar de Teresa Novoa, trascorral de por medio de su propiedad; y al Sur, con solar y casa del solicitante; no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión; es predio dominante y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, a las diez de la mañana del diecinueve de julio de mil novecientos quince.—Paz J. Molina.—I. C. Jaimes, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisca Méndez Ponce, mayor de edad, oficios de su sexo y de este origen y domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos solares urbanos, contiguos, situados en esta población, al occidente de la calle del Comercio hondureño, en los cuales tienen plicadas dos casas de habitación; una de tejas sobre paredes de adobe y la otra de tejas sobre por-

cones de madera y paredes de bajareque y los estima en doscientos pesos, siendo sus linderos y dimensiones en conjunto: al Oriente, con casa de Mercedes Méndez y casa de la sucesión de Mariano Hernández, calle de por medio y mide por este rumbo, veinte metros treinta y cinco centímetros; al Norte, con casa y solar de Lázaro Pérez, y mide por este rumbo, veinte metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de Ruperto Pérez, y mide por este rumbo, dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros; y al Sur, con casa y solar de Jesús Oliva y solar vacante de la sucesión de Ciríaca Rodríguez, midiendo por este rumbo, veintinueve metros dieciséis centímetros. Dichos solares los hubo: uno por herencia de su finado padre Luis Ponce, agricultor y de este domicilio; y el otro por compra que de él hizo a Balbina Mancía, originaria de Agua Caliente, de este Distrito, residente actualmente en San Salvador. No son predios sirvientes ni dominantes, no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos quince.—J. Antonio Méndez.—J. Ma. F. Rivas, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Montano, mayor de edad, oficios de su sexo, soltera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar rústico, situado en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción; su capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, tiene cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, y linda con terreno de la sucesión Deñinger, calle que va para San José Villanueva, de por medio; al Norte, cincuenta y cuatro metros trescientos cincuenta milímetros, y linda con solar rústico de Encarnación Cortés; al Poniente, treinta y cinco metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con terreno de la misma sucesión Deñinger, calle carretera de por medio que va al Puerto de La Libertad; y al Sur, veintidós metros seiscientos cincuenta milímetros, y linda con terreno de don Jesús Alvarado Zaldivia, calle que va para San José Villanueva, y cerco de por medio. Teniendo en el centro del solar una casa rancho de teja, paredes de adobe, de ocho metros de largo por siete de ancho con todo y corredor; no tiene ninguna carga real ni proindivisión alguna, y lo hubo por sucesión hereditaria de su finado padre señor Luis Montano, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos quince.—Manuel Cisneros.—Marcelino P. Morales, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Teófilo Suriano, de cuarenta y siete años de edad, soltero, labrador o de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de dos fracciones de terreno rústico, de buena feracidad que posee de buena fé en el cantón Cotumayo, de esta jurisdicción, y lo hubo por donación que le hizo su hermano Luciano Suriano, la primera de diez hectáreas de extensión próximamente, linda: al Oriente, con terreno de Valerio Moya y Julián Rivas, camino de por medio y cercas de piedra propias del terreno; al Norte, cerca de alambre de por medio con terreno del mismo Julián Rivas e Isidoro Hernández; al Poniente, con terreno de los mismos Julián Rivas e Isidoro Hernández; y al Sur, cerca de por medio, con terreno de Onofre Cruz, y camino de por medio con terreno de Valerio Moya y Cruz Bonilla. La segunda fracción, de ocho hectáreas, en el punto Plan de Los Chilamates, linda: al Oriente, con terreno de José Luis Rodríguez, Isaías Martínez y Manuel Antonio Jaimes; al Norte, con terreno del mismo señor Jaimes y Pedro Palacios, mojones de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Palacios e Ildefonso Ramírez; y al Sur, con terreno del solicitante llamado la Sigüanaba, camino de por medio y terreno de José Luis Rodríguez, cerca de piedra de por medio. No tiene carga ni derecho que corresponda a otra persona, ni hay proindivisión y lo estima en un mil pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, cinco de agosto de mil novecientos quince.—Paz J. Molina.—I. C. Jaimes, Srio. 3

Indalecio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado, personalmente, por escrito, don Francisco Machuca, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título escrito de dominio de un terreno rústico, inculto, fértil, que como dueño legítimo posee de buena fé, situado en el paraje Morro Grande, Cantón Los Platanos, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta manzanas, de capacidad equivalentes a veintiocho hectáreas, plano en su totalidad, teniendo por linderos y mojones así: al Oriente, terreno del extinto Pedro

Campo, y Antonio Padilla, río de Copinula de por medio; al Norte, otra parte de terreno de la misma sucesión Campo, ya indicado, cerco de alambre del colindante en medio; al Poniente, con otro terreno del solicitante, cerco de alambre propio del solicitante y camino del Morro Grande, de por medio; y al Sur, terreno de don Santiago Ramos, que perteneció a la hacienda de San Pedro Martín, cerco de alambre del colindante en medio. Dicho predio no es dominante, no tiene carga ni derecho real, pero tiene la servidumbre de un camino carretero, que de esta población se dirige al Puerto de Acajutla. El colindante Ramos, es vecino del Puerto de Acajutla. Don Pedro Campo, hijo, a quien debe estarle como colindante de la sucesión Campo indicado, es vecino de Sonsonate, y los demás son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que lo demuestre ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, julio catorce de mil novecientos quince.—Indalecio Rodríguez.—Julián Cruz, Srio. 3

Indalecio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado, personalmente, por escrito, el señor Vicente Ramos, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título escrito de dominio, de un terreno rústico, fértil, inculto, que posee como dueño legítimo, sin perturbación de ningún género, situado en el paraje Lomas de Copinula, de esta jurisdicción, al rumbo Oriente, del lugar del río indicado, compuesto de dos manzanas de capacidad, equivalente a una hectárea, cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con línea recta, con terreno de Luisa Martínez y Gerardo Ramos, cerco de madera en medio propio, del solicitante, mojón esquinero un poste de madrecacao y un pito; al Norte, terreno de Juana y Florentina Ramos, cerco de brotón en medio, propio de los colindantes; al Poniente, terreno de don Indalecio Rodríguez, cerco de alambre y brotón en medio, propio del colindante; y por el Sur, terreno de Gerardo Ramos, cerco de brotón y pita propio, del solicitante, en medio. Dicho predio no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre que le afecte, pero es dominante del terreno de Florentina y Basilia Ramos, por ser el lugar donde existe el camino de entrada y salida al terreno del solicitante, el cual se trata de titular. Siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que lo demuestre ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, julio seis de mil novecientos quince.—Indalecio Rodríguez.—Julián Cruz, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor Francisco Hernández, de cuarenta años de edad, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fé, en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: al Norte, con casa y solar de Cruz Mendoza, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con trascorral de la sucesión de Manuel Renderos, midiendo nueve metros seiscientos treinta milímetros; al Poniente, con casa de Gonzalo Berrios, y mide trece metros ciento noventa y cuatro milímetros; y al Oriente, con casa y solar que fué de Cleofas Andino, hoy de Indalecio Parada, y mide catorce metros cincuenta y cuatro milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos quince.—T. Orantes.—Pedro Cañas B., Srio. 3

Vicente F. González, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado don Lorenzo Zamora, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de seis porciones de terreno de naturaleza rústica, árido, situado todas ellas separadamente en el lugar nombrado Llano del Conacaste, de esta jurisdicción, que forman parte integrante de los extinguidos ejidos y hacen el número de nueve hectáreas y sesenta áreas, y son las siguientes: Primera porción: de ciento cuarenta áreas, que le compró a Filadelfo Hernández, el veintidós de enero de mil ochocientos ochentinueve y a Bertilio Zamora el dieciséis de julio anterior, por la suma de ciento sesenta pesos, que linda: al Oriente, con terreno de Saturnina Hernández, cercas de piedra y de pita de por medio; al Norte, con terreno de Antonio y Bertilio Zamora, camino de por medio que conduce para el río Guastena, hasta el encuentro con el otro camino que llega al mismo río; al Poniente, siguiendo por este camino y terreno de Gregoria López, hasta la esquina de la cerca de piedra del terreno que se va describiendo; y al Sur, desde la esquina indicada y terrenos de Cristóbal Gutiérrez y de don Francisco Córdoba, con cercas de zanja y pita y sin enrieras es, desde la esquina de la zanja en línea recta hasta una piedra pacha grande, y de allí recto a la esquina de la cerca de piedra que en este rumbo es


linda con terreno del presunto muerto Tiburelo Hernández, llegando hasta donde se empezó la circunvalación. Segunda porción: de la capacidad de setenta áreas de superficie, que le compró a don Francisco Ramírez, el diez de marzo de mil novecientos tres, por treinta y siete pesos, que linda: al Oriente, con terreno del mismo Ramírez, cerca de piedra de por medio, costeada por el uno y por el otro; al Norte, con terreno de Isidro Galdámez, desde la esquina de la cerca en línea recta a un mojón de piedra y de allí en línea recta como la anterior a un árbol de Chintorol, lindando con terreno de Macario Zamora; al Poniente, con terreno del preinducido Zamora, desde el Chintorol a un mojón de piedra, dividiéndolos una cerca de piedra que le pertenece a Lorenzo; y al Sur, con terreno de Gregorio Galdámez, desde el mojón en referencia recto a otro de igual clase, donde está un árbol de acatuno, hasta llegar donde se empezó a demarcar. Tercera porción: de la capacidad de sesenta y tres áreas, que le compró a Macario, Antonio, Bartilio, Carmen, Francisca y Trinidad Zamora, el dieciséis de abril de mil novecientos nueve, por la suma de doscientos pesos, que linda: al Oriente, con terreno del señor Natividad Ayala, cerca de zanjo y paja de por medio, que pertenece al solicitante; al Norte, con terreno del mismo (aparejero) Ayala, cerca de zanjo y paja de por medio, que también le pertenece, por la quebrada del Roble en partes, y siguiendo por este rumbo, cercas de Román Santos en dos partes y Antonio Zamora de zanjo y paja; al Poniente, con terreno de Antonio Zamora y de la sucesión del finado Reyes Hernández, camino de por medio; y al Sur, con camino que conduce para Comalapa, en un pequeño trayecto, y sigue por este hasta llegar al terreno de Rosa Ortega, continuando con terreno que fué de don Esteban Alberto y ahora del menor Miguel Angel Urbina, terminando descripción donde se empezó. Cuarta porción: de la capacidad de setenta áreas de superficie, que hubo por herencia de su finada madre Lucía Mozcoco, que linda: al Oriente, con terrenos de la señorita Trinidad Zamora, cercas de piedra de por medio, continúa con terreno de Macario Zamora, hasta un mojón de piedras en línea recta; al Norte, con el mismo Zamora en línea recta hasta otro mojón de piedras; al Poniente, con terreno de Trinidad Zamora, hasta un mojón de piedras; y al Sur, desde dicho mojón por una vereda con terreno de don Francisco Córdova, hasta llegar a donde se empezó a delinear. Su valor cuarenta pesos. Quinta porción: de veinte áreas de superficie, que adquirió por herencia de su finado padre Gregorio Zamora, de valor de cincuenta pesos, que linda: al Oriente, con terreno de don Carlos Juan Álvarez, camino de por medio, que conduce para Comalapa; al Norte, con terreno de Trinidad Zamora, divididos por mojones de piedra en línea quebrada; al Poniente, con la prenotada Zamora, por mojones de piedra en línea recta; y al Sur, con heredad de Carmen Zamora de Jule, por mojones de piedras en línea recta hasta llegar donde se empezó; estando en el fundo ubicadas su casa de habitación y cocina que son pajizas. Sexta y última porción: de la capacidad de treinta áreas, que adquirió por compra que le hizo a Bertilio Zamora, el dieciséis de julio anterior, en la cantidad de cincuenta pesos, y que linda: al Oriente, con terreno de Macario Zamora, en línea recta por mojones de piedras; al Norte, con el mismo Zamora, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de su propiedad; y al Sur, con el de la señorita Trinidad Zamora, por mojones de piedra y en línea recta, hasta llegar a donde se empezó a demarcar, conteniendo una casita de paja con caldizo de teja al frente. Si alguna persona se creyere con derecho a las seis porciones de terreno descritas en lo general, o a alguna de ellas en lo particular, que se presente a deducirlo dentro del término que prescribe la ley.

Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, Departamento de Chautenango, a las tres y media de la tarde del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Vicente F. González*.—*Onestoro Mejía*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Dolores Lozano, de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, conteniendo una casa techo de tejas, sobre paredes de adobe, siendo los linderos y dimensiones del inmueble: al Norte, calle de por medio, con casas de don Pedro Cañas Bolla y doña Teresa Ornelana viuda de Alfaro, midiendo a este lado, dieciocho metros doscientos veintiocho milímetros; al Occidente, con casa y solar de don Mariano Antonio Molina, cerca de piedra de por medio, y mide este rumbo treinta metros noventa y seis milímetros; al Sur, con tapial y casa de doña Dolores Rodríguez, midiendo trece metros trescientos setenta y seis milímetros; y al Oriente, también tapial y casa de la misma doña Dolores Rodríguez, midiendo en línea quebrada, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, así: de Sur a Norte, mide dicho rumbo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; de aquí, cambiando hacia el Oriente, se cuentan en línea curva seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros, y variando al Norte, en línea recta, mide dicho

diez metros treinta y dos milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos quince.—*T. Orantes*.—*Pedro Cañas B.*, Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Procurador Judicial don Enrique Blandón, como apoderado de don Manuel de Jesús Cardona, contra don Francisco Garay Pinada, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un solar urbano, situado en el barrio La Merced, de esta villa, constante de veinticuatro metros por los rumbos Norte y Sur, y de diecinueve metros cincuenta centímetros por los rumbos Oriente y Poniente, lindante: al Norte, con solar de Francisco Casimiro Araujo; al Oriente, con casa de Antonio Chávez, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Miguel Bardales; y al Poniente, con solares de Miguel Bardales y Francisco Casimiro Araujo; una potranca colorada frontina herrada con este fierro.....  y cuatro cerrras, una en mal estado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Jiquilisco, a las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos quince.—*Andrés Morillo*.—*Guadalupe Flores*, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Por el presente cita y emplaza al reo ausente Sebastián Méndez, procesado por lesiones graves en Pablo Hernández, para que en el término de quince días se presente a estas cárceles públicas o a este Juzgado a constituir su defensa por el mencionado delito, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades respectivas están obligadas a capturar a dicho reo y los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Chávez*.—*Francisco Rivas*, Srío. 3

Miguel Mora Castro, Coronel del Ejército, Mayor de Plaza y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Oneciforo Gómez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Catalina Gómez, originario de San Miguel y vecindado en ésta, de un metro sesenta centímetros de estatura, cuerpo en general, regular, trigüeso, nariz deformada, pelo negro liso, barba y bigote pequeños y tiene una cicatriz en la palma de la mano derecha, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación del 80. Regimiento de Infantería, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos quince.—*M. Mora Castro*.—*Teodoro Roque M.*, Srío. 3

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por estar en inminente peligro de muerte el señor Cecilio Magaña, se autorizó el matrimonio condicional de éste con la señora Manuela Martínez, a las tres de la tarde del día de ayer, siendo el primero de cincuenta años de edad, agricultor, hijo legítimo de Florencio Magaña y Teresa Zelada, ya difuntos; la segunda, de cincuenta años, oficios domésticos, hija ilegítima de María Martínez, oficios de señora, todos de este origen y domicilio. Se publica el presente, para los efectos de ley.


Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco J. Artiga*.—*Carlos G. Angulo*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por encontrarse en inminente peligro de muerte la señora Sofía Figueroa, se autorizó, con fecha cinco del corriente, el matrimonio condicional con el señor Marcos Alvarado, siendo éste de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, originario de Jutiapa, República de Guatemala y de este vecindario, hijo legítimo de José Luis Alvarado, ya finado y Catalina Hernández, oficios de su sexo,


ambos de aquel origen y domicilio y la señora Figueroa, de veintitrés años, soltera, oficios de su sexo, originaria de Armenia y de este vecindario, hija legítima de Irene Figueroa, oficios de señora y del vecindario de Armenia. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco J. Artiga*.—*Carlos G. Angulo*, Srío. Int. 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito, un caballo retinto, herrado con el fierro de esta figura.....  que se encontró vagando en las calles públicas de esta ciudad. El que se crea con derecho a ese semoviente, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley, con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, junio veintiséis de mil novecientos quince.—*José Ma. Castro H.*—*E. B. Silva*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, una mula bermeja, herrada en la pierna izquierda con el fierro de esta figura.....  Dicho semoviente fué presentado a esta oficina por el señor Félix López, el día cuatro del corriente, quien lo encontró en la heredad de su patrón don Matías Cortés. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*R. Valiente*.—*Cecilio López*, Srío. 2

LICITACIONES

Jesús Huevo, Alcalde Municipal y Presidente de la Junta de Aguas de esta Villa, Hace saber: que por disposición de la Junta se acordó: sacar a licitación pública la hechura de una pila grande en la plaza central y de diez pilitas en los barrios de esta población. Siendo por cuenta del contratista los materiales y todo lo concerniente a las obras expresadas. Las personas que tengan interés en hacerse cargo de estos trabajos, deberán presentar sus propuestas por escrito a esta Alcaldía, desde esta fecha hasta el quince de septiembre próximo. En la oficina de esta Alcaldía se proporcionarán a los interesados los datos necesarios a las obras referidas.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Jesús Huevo*. 3

Dirección General de Correos

Para mayor rapidez, se ha establecido un servicio especial únicamente para el transporte de correspondencia epistolar entre esta ciudad y San Miguel, vía Mercedes Umán en conexión con los correos que de San Miguel, Jucupa y Mercedes Umán hacen el servicio para todas las poblaciones de Oriente de la República y con los correos de y para el Exterior vía Zacapa.

Para este servicio especial, se recibirá correspondencia en esta Capital los Domingos, Martés y Jueves hasta las 3 p. m.

Por el mismo servicio se recibe correspondencia procedente de los Departamentos Orientales los Martés, Jueves y Sábado a las 10 a. m.

San Salvador, Agosto 30 de 1915.

La Junta Directiva

de la Compañía de Seguros sobre la Vida "La Centro-Americana", que tiene su domicilio en esta capital, hace saber, que ha sido inscrita el día 31 del mes próximo pasado, en el Juzgado de Comercio, conforme a la ley, y que la firma de la Compañía en todo lo relativo a su administración, corre a cargo del Presidente de ella, según el Estatuto.

San Salvador, septiembre 10. de 1915.

La Centro-Americana  
Cia. de Seguros sobre la Vida,  
*C. Velado*,  
Presidente.

3-1 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, jueves 2 de septiembre de 1915

NUM. 203

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

COPIA

Legación de los Estados Unidos de América.

San Salvador, agosto 31 de 1915.

Señor Ministro:

Procediendo en virtud de instrucciones del Departamento de Estado, tengo el honor de poner en conocimiento del Gobierno de Vuestra Excelencia el aviso incluso para noticia de los exportadores.

Acepte, señor Ministro, la seguridad de mi muy distinguida consideración.

[f.] *Henry F. Tennant.*

A su Excelencia

Dr. Francisco Martínez Suárez,  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
Presente.

COPIA

Legación Americana, agosto 29 de 1915.

AVISO A LOS IMPORTADORES

Se ha llamado la atención de la Oficina de Química sobre que ciertas clases de artículos alimenticios y drogas *mal marcadas* en el sentido de la Ley de artículos alimenticios y Drogas siguen ofreciéndose para su importación a este país, no obstante haber sido detenidas a su llegada varias

remesas anteriores de artículos idénticos y haber sido devueltos a los importadores únicamente después de haber sido marcados de nuevo para remediar así las falsas y engañosas declaraciones u otras malas marcas en las etiquetas.

En lo sucesivo, cuando se presenten a la importación artículos alimenticios o drogas mal marcadas y aparezca haber sido detenidos y devueltos después de nueva rotulación tres envíos anteriores de artículos idénticos, llevando idénticas etiquetas, y hechos por el mismo fabricante, se recomendará a los funcionarios aduanales rehusar la admisión de tales artículos. Este procedimiento se seguirá ya sea que el importador que ofrezca los artículos para introducción haya importado o no alguno de los envíos anteriores que fueron detenidos y devueltos después de nueva rotulación.

Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50 $\frac{3}{8}$   
Londres, 30 de agosto..... 23 $\frac{1}{8}$

Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14 $\frac{1}{2}$  centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12 $\frac{1}{2}$  centavos; y corriente superior, 10 $\frac{1}{2}$  cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.

Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, 28 de agosto de 1915.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 46; de hipotecas, 4; anotaciones preventivas, 8; cancelaciones, 2; reposición, 1; informes, 6; certificaciones, 5. Recibidos: 36 documentos de propiedad y 7 de hipotecas.

*Fabio Castillo*, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 23 de agosto 60

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la presente semana fue: inscripciones de propiedad, 25; de hipotecas, 6; cancelaciones, 7; anotaciones preventivas, 2; certificaciones, 4; edictos, 2; devueltos sin inscribir, 3; suma 49. Documentos presentados: 42. Remitido a la Administración de Rentas, \$ 134.50.

*Carlos Castillo*, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 23 de agosto de 1915.

Señor Ministro:

Movimiento de esta oficina desde el 23 a la fecha: inscripciones de propiedad, 76; de hipotecas, 18; cancelaciones, 8; anotaciones preventivas, 6; certificaciones, 5; informes, 5; suma 118. Documentos presentados, 45. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 103.37.

*Salvador E. Sandoval*, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Hospitales de la República, durante el mes de junio de 1915.

	DEBE:				HABER:		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del mes	Contabilidad Central	Total	Cartera de Beneficencia. Egresos en el mes	Existencia a nueva cuenta	Total
Hospital Rosales.....	\$ 4,135.68	\$ 21,767.00		\$ 25,902.68	\$ 19,503.67	\$ 6,399.01	\$ 25,902.68
Sanatorio de Tuberculosis.....	10,515.64	125.00		10,640.64	3,866.80	6,774.34	10,640.64
Hospital de Santa Ana.....	342.14	389.26	\$ 6,742.66	7,474.06	6,557.13	916.93	7,474.06
"    "    Chalchuapa.....	664.65		400.00	1,064.65	186.50	878.15	1,064.65
"    "    Metapán.....	457.11		875.00	832.11	336.50	445.61	832.11
"    "    Sonsonate.....			3,250.66	3,250.66	3,200.50	50.16	3,250.66
"    "    Nueva San Salvador.....	2,011.97	46.56	1,250.00	3,308.53	1,306.00	2,002.53	3,308.53
"    "    Ahuachapán.....	4,570.84	203.47	997.33	5,771.64	1,060.63	4,711.61	5,771.64
"    "    San Miguel.....	7,941.09	303.75	7,525.00	15,769.84	3,702.17	12,067.67	15,769.84
"    "    La Unión.....	465.91	47.35	546.00	1,059.26	856.76	202.50	1,059.26
"    "    Zacatecoluca.....	969.60	37.75	524.14	1,531.49	522.50	1,008.99	1,531.49
"    "    Usulután.....	203.46		3,161.48	3,364.94	596.00	2,768.94	3,364.94
"    "    Jucuspa.....	270.31		98.11	368.92		368.92	368.92
"    "    Alegria.....	10,585.85		87.49	10,673.34		10,673.34	10,673.34
"    "    San Vicente.....	2,787.00	53.25	750.00	3,590.25	567.12	3,023.13	3,590.25
"    "    Cojutepeque.....	1,439.10	1.12	400.00	1,840.22	470.75	1,369.47	1,840.22
"    "    Sunchitoto.....	1,965.14	19.12	364.80	2,349.06	120.84	2,228.22	2,349.06
"    "    Chalatenango.....	1,517.97	47.36		1,565.33	255.00	1,310.33	1,565.33
"    "    Sensuntepeque.....	951.61	300.00		1,251.61	300.00	951.61	1,251.61
Casa de Salud Santa Florentina.....	2,009.21	271.00		2,280.21	701.67	1,578.54	2,280.21
Manicomio.....	9,020.09	6,529.52		15,549.61	6,263.90	9,285.71	15,549.61
Sala Cuna.....	8,277.39	86.91		8,364.30	866.00	7,498.30	8,364.30
Lotería del Hospital y Hospicio.....	74,108.88	47,196.08		121,304.96	53,654.36	67,650.60	121,304.96
Suma.....	\$ 145,211.14	\$ 77,425.00	\$ 26,472.67	\$ 249,108.81	\$ 104,943.70	\$ 144,165.11	\$ 249,108.81

Oficiala Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 30 de junio de 1915.

*Felisario Calderón.*

El encargado de la Estadística,  
*Miguel S. Elias,*



CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Cementerios de la República, a cargo de los Directores de Hospitales, durante el mes de junio de 1915.

CEMENTERIOS	DEBE:			HABER:		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Total	Captura de Beneficencia. Egresos en el mes	Existencia a nueva cuenta	Total
Cementerio de San Salvador .....	\$ 2,010.95	\$ 888.25	\$ 2,899.20	\$ 1,212.87	\$ 1,686.33	\$ 2,899.20
" " Santa Ana .....	2,315.59	224.25	2,539.84	251.75	2,288.09	2,539.84
" " Chalchuapa .....	1,379.01	127.00	1,506.01	77.50	1,428.51	1,506.01
" " Metapán .....	354.00	40.00	394.00	17.50	376.50	394.00
" " Sonsonate .....	50.84	105.00	155.84	70.38	85.46	155.84
" " Nva. San Salvador .....	1,412.66	88.51	1,501.17	54.25	1,446.92	1,501.17
" " Ahuachapán .....	3,884.61	97.00	3,981.61	35.00	3,896.61	3,981.61
" " San Miguel .....	1,987.25	223.00	2,160.25	143.00	2,017.25	2,160.25
" " La Unión .....	378.75	1.00	379.75	9.00	370.75	379.75
" " Zacatecoluca .....	1,619.68	79.00	1,698.68	78.00	1,620.68	1,698.68
" " Usulután .....	64.38	129.00	193.38	75.00	118.38	193.38
" " Juonapa .....	1,717.00	17.00	1,734.00	.....	1,734.00	1,734.00
" " Alegría .....	110.75	8.12	118.87	.....	118.87	118.87
" " San Vicente .....	505.05	38.00	543.05	54.50	488.55	543.05
" " Cojutepeque .....	317.08	41.00	358.08	45.00	313.08	358.08
" " Suchitoto .....	254.10	98.00	352.10	62.10	290.00	352.10
" " Chalatenango .....	450.80	21.00	471.80	.....	471.80	471.80
Suma.....	\$ 18,712.50	\$ 2,225.13	\$ 20,937.63	\$ 2,135.85	\$ 18,751.78	\$ 20,937.63

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 30 de junio de 1915.

Belisario Calderón.

El encargado de la Estadística, Miguel S. Elias.

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Hospicios de la República, durante el mes de junio de 1915.

HOSPICIOS	DEBE:				HABER:		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Contabilidad Central	Total	Por Cartera de Beneficencia	Existencia a nueva cuenta	Total
Hospicio de San Salvador .....	\$24,534.08	\$ 6,132.13	.....	\$30,666.21	\$ 4,938.7	\$25,727.54	\$30,666.21
" " Santa Ana .....	73.63	6.50	1,800.00	1,885.13	1,798.13	87.00	1,885.13
" " Sonsonate .....	1,250.57	.....	600.00	1,850.57	427.75	1,422.82	1,850.57
" " San Miguel .....	6,031.19	482.42	1,500.00	8,013.61	869.82	7,143.79	8,013.61
Suma.....	\$31,894.47	\$ 6,621.05	\$ 3,900.00	\$42,415.52	\$ 8,026.57	\$34,388.95	\$42,415.52

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 30 de junio de 1915.

Belisario Calderón.

El encargado de la Estadística, Miguel S. Elias.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

Londres, 10.—En el informe trimestral dado a la Lloyds Co., el 12 de agosto, fijanse las pérdidas británicas a causa de submarinos y minas, en 68 vapores, inclusive nueve veleros, con 130,750 toneladas en total.

Arcángel, 10.—Infórmase que el barco inglés *Finchley* ha encallado en Treeliland, donde parte de su cargamento se ha salvado.

Londres, 10.—Los negocios del mercado y el dinero no han tenido variación y el llamamiento del empréstito de la guerra no ha causado efecto en el mercado. Los tipos de descuento no han variado y no se han afectado los negocios con la baja del tipo de las letras de cambio sobre plazas norteamericanas a pocos días de vista. El estado general de los negocios es firme; los valores ferrocarrileros del país han tenido poca demanda debido a las disputas de las minas de carbón de Gales, y todavía no se saben los arreglos hechos con los huelguistas. Los valores ferrocarrileros argentinos tuvieron alguna demanda.

Copenhague, 10.—El "Folkeblat", periódico que se edita en la frontera, dice que de buena fuente se sabe que en el Reichstag hubo recientemente un altercado al discutirse la Ley de Servicio Nacional, en la cual se aumenta el límite de la edad a 54 años; y se autoriza el llamamiento de aquellos rechazados debido a condiciones físicas, inclusive los incapaces por falta de competencia; a la prensa se le ha prohibido comentar estas discusiones.

Berlín, 10.—El corresponsal de la "Vossische Zeitung" en Sofía, dice que la Cuádruple Entente anula las concesiones territoriales otorgadas en Macedonia a Bulgaria, con la condición de que declarase la guerra a Turquía y a las potencias centrales; y que Turquía a su vez demanda de Bulgaria la devolución de

una parte de territorio de Tracia que le cedió, en cambio de su neutralidad.

Viena, 2.—Falleció el explorador Julius Payer. Amsterdam, 2.—30 banqueros de Varsovia que se habían negado a aceptar pagarés alemanes, han sido arrestados e internados en Alemania.

Honolulu, 2.—Los oficiales encargados del salvamento del buque submarino F. 4, descubrieron e identificaron a 21 cadáveres que se encontraron anoche. Hasta ahora ha sido identificado el cadáver del artillero George Ashcroft.

Tokio, 2.—Gravemente enfermo se halla el marqués Kaorn Inouye antiguo estadista, creyéndose que su muerte es inminente.

Berlín, 2.—Inalámbrico vía Sayville: Según la revista oficial, que se hizo pública ayer, capturaron y aniquilaron los ejércitos austro-alemanes desde el 2 de mayo a 1,400,000 soldados rusos.

Petrogrado, 2.—En la región de Riga asumió el enemigo la ofensiva desde la línea férrea hasta Gross Ekan y Neuhat. Esta ofensiva ha sido detenida en el río Missea al Noroeste de Friedrichtshat. Las fuerzas enemigas que intentaron cruzar el Dvina fueron rechazadas. En el distrito entre Gronno y Gorok rechazamos el último día lunes, 2 ataques alemanes y en la región de Vladimir Volynskro tomaron nuestras fuerzas como 200 hombres prisioneros. Igualmente fueron repelidos los ataques enemigos contra nuestras posiciones en el Este de Svinichy. A lo largo de todo el frente de esta línea ocurrió un violentísimo fuego con la artillería ligera y pesada particularmente al Norte de Eloczone. En las regiones de Pomerzany, Zbropro lo mismo que en el río Stripa y entre la línea férrea que de Tarnopol conducen hacia Czortkow ejecutó el enemigo 8 diferentes ataques, los que fueron repelidos todos y fueron tales las pérdidas, que fueron obligados a retirarse precipitadamente en varios distritos, gracias a nuestros contra-ataques. Nuestras tropas tuvieron grandes

éxitos durante estas batallas, capturándole al enemigo 30 ametralladoras, 24 piezas de artillería y 3,000 hombres, de los cuales la mitad son alemanes.

Nueva York, 2.—Comunicación del corresponsal del "Evening Sun" en Roma: Un oficial de alta graduación me dijo: Nosotros tenemos en nuestro poder todos los importantes picos que dominan el valle del Adige y aunque los teutones nos lanzan medio millón de hombres, podremos detener su avance con facilidad por algunos meses. Además, se está acercando el invierno y en el mes de diciembre está fuera de toda discusión alguna operación militar y mientras tanto tendrán ocupados a los alemanes los ingleses, franceses y rusos hasta que llegue la primavera. Hace varias semanas celebró el Gobierno importantes contratos con las fábricas para suministrar al ejército ropa interior de lana y medias, y las tropas tendrán durante el rigor de las tempestades todo abrigo necesario con todas las provisiones. Además, muchas posiciones de las cumbres estarán cortadas de toda comunicación de afuera debido a las enormes murallas de hielo y de nieve.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO "Normal" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10. DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 17 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10. DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Manuel Trujillo, de Santa Ana; F. Harrison y León Leach, de Santa Tecla. Salieron: Alberto Hirsch, A. M. Guerry y señora, S. Martín y Max. Vullonches, para Acaxtula y Alf. Lara e hijo, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Carmen Sonder, de Sonsonate y Francisca Godoy de L., de Santa Ana.

Hotel Iberia.—Entraron: Luciano Eufemia y S., de Cojutepeque y Juan B. Choleguino, de Jucunapa.

Hotel Italia.—Saló: Alfonso Martelli, para San Julián.

Boarding House.—Saló: Lisandro Aróvalo, para Santa Ana.

PATENTES DE INVENCIÓN

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Alejandro Hernández, farmacéutico de la Universidad de El Salvador, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicitando Patente de Invención por cinco años de un extracto de una planta medicinal estudiada por él, denominada: "ZORNIA ANTIDISENTERICA" y que la usa para curar la DIARREA y la DISENTERIA. Quien se crea con derecho, que ocurra a esta oficina durante el término de ley.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos quince.—P. J. Rivas.—Rafael García E., Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Policarpo Martínez, por parte del presentado Buenaventura Martínez, en concepto de hijo legítimo; y se le ha nombrado interinamente, administrador y representante legal con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sonori: Chinameca, a las once de la mañana; del día diez y nueve de junio de mil novecientos quince.—Samuel Cárdenas.—J. Adolfo Lundaverde, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas treinta de octubre del año próximo pasado y veincuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado, con beneficio de inventario, del difunto Magdalena Pereira, por parte de su hermano legítimo Bonifacio Pereira; lo mismo que la herencia abintestado, con beneficio de inventario, del mismo difunto, por parte de su sobrino Juan Francisco López y Teresa de Jesús Pereira, en representación de su madre Ana Josefa Pereira, hermana legítima ésta del expresado difunto; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que

pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldeomar, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, del difunto Antonio Pereira, conocido por Murillos, por parte de la señora Eva García; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldeomar, Srlo. 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Berasbé Puente v. de Morán, por medio de su apoderado, Procurador don Gustavo Cornejo, aceptando la herencia testamentaria que dejó don Guillermo Morán; se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, que ocurra a este Juzgado, a deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—Arturo Cornejo G.—A Estrada, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de este tribunal, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Pedro Esteban, o simplemente Esteban Mejía, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Gregoria Echeverría, y sus hijos menores de edad Cirilo, Bernabé, Isabel, Nicolás y Paula Mejía, representados por su madre señora Echeverría, ya expresada; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las mismas facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos quince.—Díaz.—Eulalio Martínez, Srlo. 1

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Lázaro Escalante, de parte de su cónyuge Ana Pastrán o Bastrán de Escalante, por sí y como representante legal de sus menores hijos Juana y María Graciela Escalante; y se ha nombrado a la aceptante en el carácter indicado, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos quince.—V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Clotilde Velasco v. de Padilla, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo René Justino Rubén Arlosto Padilla, la herencia intestada que dejó a su defunción don Flavio Alonso Padilla; confiriéndose a los aceptantes, interinamente, la administración y representación legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—Arturo Cornejo G.—Opriano Magaña, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día veinte de los corrientes, y a solicitud del doctor Miguel A. Montalvo, como apoderado de don Alberto Mulato Campos, se ha tenido por aceptada de parte de este último, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta doña María Mulato; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derechos a la indicada sucesión, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos quince.—Eduardo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del señor Isabel Henríquez, que falleció el primero del corriente, en jurisdicción de San Juan Nonualco, por parte de su hijo legítimo Serapio Henríquez, a quien se le nombra, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las limitaciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los usos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Zacatecoluca, a las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srlo. 2

Joaquín Herrera González, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana, del día nueve de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Micaela Burgos, de parte de su hija legítima Amelia Gómez, y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones que corresponde a los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—J. Herrera G.—M. Villasorta, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Silveria Siete de Segundo y Juana Ramos de Siete, la herencia intestada que a su defunción dejó don Leandro Siete, conocido por Ventura; se confiere a las aceptantes la administración interina de los bienes de la mortual, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a nueve de agosto de mil novecientos quince.—R. Zavala.—Dionisio Escalante, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Vicenta Hernández, la herencia intestada de su padre legítimo Ramón Hernández, confiriéndole interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Nicomedes Villatoro, de parte de su esposo legítimo Apolonio Alvarezga, a quien se le nombra, interinamente, administrador y representante de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente ante este Juzgado, a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y cuarto de la mañana del siete de agosto de mil novecientos quince.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo. 3

Leandro Echeverría, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Marcos Flores, por parte de su hermana legítima Dolores Flores, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—L. Echeverría.—G. Osorio, Srlo. 3

CURADURIAS

Se cita con treinta días de plazo a toda persona que se crea con derecho a la curaduría legítima del sordomudo Albino Blanco, que se encuentra bajo de curaduría interina por haber fallecido sus padres Simón Blanco y Juana Bautista Hernández.

Juzgado Primero de Paz: Nahuizalco, agosto diez y ocho de mil novecientos quince.—Francisco Escobar.—A. Domínguez, Srlo. 3

Lisandro Villalobos, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto del doce de los corrientes, se ha nombrado tutor interino del menor Arturo Ruano, al señor don José Lucas Herrera, con todas las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la tutoría, se presenten a este Juzgado, con sus comprobantes, a deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—Lisandro Villalobos.—Vital B. López, Srlo. 3

Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, ha sido declarada yacente la herencia que dejó el difunto don Manuel Salazar, nombrándose curador, para que lo represente, al Procurador Judicial don Vicente Rodríguez González. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—Francisco Chávez.—Francisco Rivas, Srlo. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero testamentario por sí y como colatario del doctor Rafael Zaldivar al señor don Martín del mismo apellido, en la sucesión de la difunta doña Antonia Sazo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—F. Solórzano.—Francisco Deming, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés de julio anterior, se ha declarado que Epifanía Melara, es heredera de Ignacio del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—Díaz.—Eulalio Martínez, Srlo. 3

Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, decretado a las diez y cuarto de la mañana del treinta de julio último, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta doña Higinia Marroquín, su hijo ilegítimo Alberto del mismo apellido, con beneficio de inventario. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho y tres cuartos de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—Francisco Chávez.—Francisco Rivas, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día doce del corriente, se ha declarado definitivamente heredera de sus difuntos padres Ramón y Sèrbula Domínguez, a Tránsito del mismo apellido, confiriéndole definitivamente la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—Alfredo Trejo.—G. Durán Cuatro, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha declarado que la señora Rufina de Jesús Gil, es heredera de Mario Gil y Nicolása Vásquez, como hija legítima de éstos.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos quince.—Pedro Ferrer.—J. Calderón Z., Srlo. 3

TITULOS

Marcos Lima Chavarría, Alcalde Municipal de esta Villa:

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Fernando Chávez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres y media manzanas de capacidad, sin número ni carga real, perteneciente a los que fueron ejidales, situado en el cantón "Papalón", de esta jurisdicción, Distrito

y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Rafael y Salvador Salamanca, quebrada y camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Gaitán, representada por Domingo Guerrero, cerco de por medio; al Norte, con terreno de José Morán, camino de por medio; y al Sur con terreno de Rafael Salamanca, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley. Siendo todos los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mucagua, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Marcos S. Chavarría.—José María Funes, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señora Cristina Araya, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al rumbo Sur de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de cuarentiún metros de largo, por veinte metros de ancho, cultivado de árboles de café y otros frutales, de los linderos siguientes: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Simón Campos; al Poniente, solar y casa de Nicolás Herrera; al Norte, casa y solar de Adela Araya; y al Sur, solar y casa de Francisca Sánchez, estando dicho predio cercado por sus cuatro rumbos, con madera y paja, habiendo construido dentro de él, un rancho, cubierto de teja y paja, inmuebles que adquirió por compra que hizo en ciento veintinueve pesos, al señor Antonio Portillo, de treinta y nueve años de edad, jornalero y de este vecindario, quien está vivo; no siendo el solar desorito, dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona. Quien se crea tener a él derecho, que se presente en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Rafael, julio diez de mil novecientos quince.—*Isidoro Cruz.—Ramón Mena, Pro Srlo.*

Joaquín Mondragón, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Carlos Agullón, mayor de edad, jornalero, casado y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del Barrio de Concepción, de esta ciudad, de la extensión de treinta y cinco áreas, incul- to y propio para la siembra de granos, el cual hubo por compra a la señora Agustina Agullón, ya finada. Tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Andrés Rico, cerco de alambre y brotones de jote y flocote de por medio, de propiedad del colindante; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno del mismo solicitante; y al Sur, con los de Pilar, Soledad y Lucía, todas de apellido Sánchez, cerco de brotones de temate, flocote, jote y pajas de por medio, de propiedad del terreno que se describe, el cual no es dominante ni sirviente, ni existe proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble desorito que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*J. Mondragón.—J. Ayala E., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Castro, de treinta años, soltero, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno, situado en el cantón "Huisaculata", de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, plano y seco, sin carga ni derechos reales, compuesto de ciento cuarentiún áreas y linda: al Norte con terreno de don José Felipe Velásquez; al Oriente, con el de Estanislao Castro; al Sur, con el de doña Margarita Panameño de Velásquez; y al Poniente con el de Petrona Castro; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*Rafael Cáceres Valdés.—R. Herrera C., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Margarita Panameño viuda de Velásquez, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fé, situadas en el valle de "El Salitre", de esta jurisdicción, compuesto el primero como de ocho manzanas de capacidad, cultivado en su mayor parte de café y árboles frutales, y son sus linderos: al Norte, con solares de Juan Rodríguez, María de Crespín y con terreno de la segunda porción, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de Mateo Capacho, cerco de brotón de por medio de propiedad del colindante; al Sur, con el mismo Capacho y Antonio Flores, cerco de brotón de por medio con el primero y de alambre con el segundo, y con terreno de la segunda porción; y al Poniente, con Cipriano Morales, quebrada de por medio. La segunda porción se compone de dos manzanas, sin

ningún cultivo, y sus linderos son: al Norte, con Anastasio Rivas, cerco de piedra de por medio que pertenece al colindante; al Oriente con Juan Rodríguez y Agapito Miranda, camino vecinal de por medio al Sur, con la primer porción de que se hace referencia, camino vecinal de por medio; y al Poniente con terrenos de María de Crespín y Cipriano Morales, cerco de piedra de por medio, de propiedad de la solicitante; dichas dos porciones de terreno son de naturaleza fértil; no tiene carga real, número ni nombre, ni proindivisión con ninguna persona y los hubo la solicitante: seis manzanas por herencia de su padre don Eusebio Panameño, y cuatro por compra que hizo a Vicente Arévalo y los posee valida su posesión a la de sus antecesores hace treinta años sin interrupción, siendo dichos terrenos de los que antes fueron ejidales de esta villa. El que se crea con derecho, que se presente a hacer uso de él durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guayabá, a cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Nicolás Miranda.—Manuel Durán.—Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado Rosario Carpio, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de Antonio Melara; al Norte con solar de Candelario Navas; al Poniente, con solar de Inocente Urrutia; y al Sur, con solar de Agatón Avilés Morán. Tiene la casa de largo siete metros y de ancho cinco; es de teja, nueva y el solar mide diez y seis metros de largo y de ancho seis. El que se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*José María Ariaga.—Simón Pérez Cruz, Srlo. Into.*

Ramón Zavala, h., Juez 30. de la Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Felipe Clara, como apoderado de don Gregorio Ramírez Estrada y doña Francisca Pinoda de Ramírez Estrada, agricultores y vecinos de esta ciudad, solicitando título supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el paraje llamado Cuyupa, y en el punto conocido por Las Cruces, de la jurisdicción del pueblo de San Antonio del Monte, de este Departamento, que sus poderdantes poseen de buena fé, el cual tiene la extensión de un mil diez áreas que equivalen a veintiocho hectáreas y veintiocho áreas, y que linda: al Norte, con finca de Juliana Menéndez de Arévalo, cerca de alambre de por medio, y hay en el extremo Occidental una piedra mojenera, en donde principia una quebrada; al Sur, con finca de Santiago Gutiérrez, con cerca de alambre de por medio y en parte tiene un camino; terminando también al Oriente, con una piedra grande, como mojón esquinero; al Oriente, la misma finca de Juliana Menéndez de Arévalo, con camino que conduce al pueblo de Santa Catarina Masahuat, de por medio; y como mojón esquinero en el rumbo Norte, la cruz que separa la jurisdicción de los pueblos de Masahuat y San Antonio del Monte; al Poniente, finca del General Francisco Salaverria, separadas, primero por una quebrada y después por cerca de alambre y termina en un árbol de siete canchales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos quince.—*R. Zavala h.—Dionisio Escalante, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Gabriel Cárdenas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico, como de diez manzanas, que posee hace más de diez años, en el punto El Salitre, jurisdicción de este pueblo, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Daniel Cárdenas, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Constantino Araujo y terreno de Manuel Antonio Cárdenas, alambrado de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Salvador Araujo; y al Poniente, con terreno de Simón Ramos, quebrada de por medio; cuyo terreno lo adquirió por herencia de su finado padre Manuel Cárdenas; no tiene carga real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a esta Alcaldía a exponerlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Pueblo Trinito, a las dos y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*S. Rivera.—J. Hermágenes Santos, Srlo.*

Pedro Andino, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Isabel Orantes de Orantes, mayor de edad, casada,

de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar correspondiente, situados en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, y el solar mide de Norte a Sur, que es el frente, diecinueve metros diez centímetros y de Oriente a Occidente, que es el fondo, veintiocho metros setentitrés centímetros, en el solar está construida una casa completa, sobre paredes de adobes, cubierta de teja, habiendo en los rumbos Norte y Sur, unas casas medianas que contienen piezas de habitación, baño, cocina y otros departamentos, y sus linderos son: al Norte, con casa de don Jesús Choto; al Sur, casa de doña Sixta Rauda viuda de Mojica, en ambos rumbos con paredes de por medio que pertenecen al inmueble que se describe; al Oriente, con solar de Dionisio Rauda; y al Occidente, calle de por medio con la casa de la solicitante y la de José María Rauda; fué adquirida por herencia de su finado padre don Francisco Orantes Cea, comerciante que fué y de este mismo domicilio; no es predio sirviente y sí dominante con respecto al lado Oriente por pasar a él las aguas lluvias; no hay copropietario con quien esté en indivisión o que tenga carga o derechos reales; está limitado por paredes de adobes que la separan de los predios colindantes y se estima en la cantidad de siete mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don José María Rauda que lo es de Salcoatlán. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las tres y media de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos quince.—*Pedro Andino.—Francisco Rodríguez, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Mercedes de Quintanilla, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando titular supletoriamente una porción de terreno rústico, denominada "El Cacao" situado en esta jurisdicción, constante como de cuatro manzanas y un tercio de área y lindante: al Norte, con terreno que fue de Manuel Alvarado, hoy de su sucesión, y que antes fue de Rafael Morales y el que fue de la sucesión de don Nicolás Vaquero, hoy de Rafael, Juan y Dolores Quezada, en una pequeña parte, midiendo por este rumbo doscientos noventa y seis metros; al Oriente, mide desde el linder del terreno de las señoras Quezada, hasta llegar al camino del Cacao, ciento treinta y tres metros y linda con terreno de Eva Bonilla, sigue un pequeño espacio del linder orillado a dicho camino en dirección de Poniente a Oriente, midiendo treinta y ocho metros, y linda con el mismo terreno de Eva Bonilla y siempre en el mismo rumbo Oriente en dirección al Sur, midiendo ciento noventa metros hasta llegar al río del Cacao, linda con terreno de la sucesión de Rafael Rivas Durán; y al Sur y Poniente, midiendo cuatrocientos ochenta y seis metros, linda con terrenos de Vicente Ayala y sucesión de Presentación Rivas, río de Cacao de por medio en ambos rumbos. Lo estima en trescientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.—Francisco A. Palma, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leopoldo Aron Marcelly, mayor de edad, comerciante y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el cantón la Puerta de la Laguna, mide trece metros de longitud por cinco de latitud, y linda: al Norte, con la calle carretera que conduce de San Salvador a Santa Tecla; al Poniente, con casa de doña Idefonsa de Tessari; al Sur, con la línea férrea; al Oriente, con la misma línea. Este inmueble lo hubo por venta que le hizo la Municipalidad en el corriente año, y no tiene ninguna servidumbre ni en favor ni en contra. Los colindantes citados son del domicilio de Nueva San Salvador, doña Idefonsa de Tessari; y de San Salvador, don H. de Sola, Director del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla. Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Antiguo Guacatlán, a las cinco de la tarde del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Córdoba.—Carlos Alberto Pérez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Julián Molina, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Rincón del Flor, de esta jurisdicción, de diez manzanas de extensión o sean siete hectáreas, el que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, quebrada de agua en parte y quebrada seca en otra, con terrenos de los señores Felipe Torres y Venancio Rodas; al Norte, calle de por medio, con terreno de José Vicente Rodríguez, que antes fué de Luz Platero; al Poniente, con terreno de Eusebio Molina, calle de por medio; y al Sur, también calle de por



medlo en parte, con terreno de Mariano Molina, conteniendo dicho terreno una casa de palma, parades de paral, la que mide diez varas de largo por nueve varas de ancho con todo y corredor: dicho inmueble lo hubo por herencia de sus finados padres Julián Molina y Bibiana Rodas; siendo sus colindantes de este domicilio y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, a las once de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos quince.—Agustín Escobar.—P. C. Gómez, Srlo. 1

**José María Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carmen Escobar viuda de Zimmermann, de oficio domésticos y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situadas en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, constante de veintuna varas y media de frente o sean diecisiete metros noventa y seis y cuatro milímetros por cincuenta varas de fondo o sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda: al Poniente, calle de por medio, con casas que fueron de don Juan Castro y Ventura Jerez, en la actualidad de don Manuel Rodezno; al Norte, con casa y solar que fue de la señora Jesús Zepeda; hoy de José Jerez; al Oriente, con solar que fue de la señora Perfecta Montes, hoy de los señores Darío Alas y Juan Uriarte; y al Sur, con solar de la sucesión de don Gabriel Alegría, representada por las señoritas Antonia y Gabriela Alegría. El inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo el señor Gerardo Rosales, y lo estima en la cantidad de cinco mil pesos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y está circulado por tapiales medianeros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro el término que marca la ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del diez de agosto de mil novecientos quince.—José María Sol. J. Higueros S., Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Quirina Reyes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un pedazo de terreno de naturaleza rústica, de calidad árido, teniendo de extensión cuatro hectáreas, situado en el lugar Estudiante, en esta jurisdicción, Distrito de Osticala, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terrenos de esta población, solares de Mariana Vigil, Estanislao Monteagudo y tierras de la sucesión de Dámaso Guevara, mojoneros cerco de piedra y barranco en el medio; al Norte, con terreno de Bibiano Reyes, mojoneros de piedra en el medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pedro Ventura, cercos de piedra en el medio; y al Sur, con terrenos de Mónico Guevara y sucesión de Félix Ventura, Gregorio Díaz y Nicolás Guevara, mojoneros de piedra y quebrada seca en el medio; los colindantes son de este vecindario y uno vecino de Yamabal; no tiene ninguna carga real, ni proindivisión que le afecte. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Isidro, Departamento de Morazán, a las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos quince. | Agapito Guevara. | Aquilino Ventura, Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teodora Hernández, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente a Poniente, diecisiete metros, y de Sur a Norte, diecinueve metros, lindante: al Oriente, con solar y mediana de José Luis Cañas y doña Urbana Romero; al Norte, con solar y casa de Isidra Saravia; al Poniente, calle de por medio, con la plazuela de la Iglesia de El Calvario; y al Sur, con solar y casa de Raimundo Vallejos. El inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real ni proindivisión con otra persona; lo hubo por compra que lo hizo a la señora Carmen Medina y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—D. Villatoro.—Atilio Herrera, Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción, compuesta la primera de cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de

don Carlos Meléndez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la señora Reyes Caballero; al Poniente, con terreno de Pedro García; y al Sur, con el mismo García y don Carlos Meléndez. La segunda porción consta de dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Albino Cruz y el solicitante; al Norte, con terreno de Modesto Carranza y el mismo solicitante; al Poniente, con el de Mariano Platero, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Fernando Díaz Gutiérrez. Las dos porciones descritas no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión con otras personas y las estima el solicitante en un mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, agosto doce de mil novecientos quince.—José M. Castro.—J. Hernández M., Srlo. Int. 2

**Arturo Cornejo Guerrero, Juez 10. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, solicitando título supletorio de un predio rústico, que fue ejidal, situado en el lugar llamado El Tablón, de la jurisdicción de la villa de Ataco, compuesto de dos manzanas o ciento cuarenta áreas de extensión superficial, plano, inculto y lindante: al Oriente, con terreno de Ildefonso Martínez, posteo de brotón en medio; al Poniente, con fundos de Macarlo Gómez Martínez y de don Onofre Rodríguez Durán, cerco de alambre ageno en medio; al Norte, con predios de don José Enrique Montes y de don Angel Arévalo, cerco de alambre ageno en medio; al Sur, con predios del mismo señor Rodríguez Durán, Ruperto Catalán y Francisco Javier Cardona, cercos de alambre agenos en parte de por medio; el predio lo adquirió por compra que hizo a la señora Dorotea Rodríguez de Martínez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del veintiseis de julio de mil novecientos quince.—Arturo Cornejo G.—A. Estrada, Srlo. Int. 2

**Arturo Cornejo Guerrero, Juez 10. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, en concepto de apoderado de doña Juana Arriola viuda de Rodríguez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Adela, Mariano, María Ester, Cordella, Rigoberto Esteban y Miguel, todos de apellido Rodríguez, y de Lucrecia, Ernesto y Manuel Alberto, también de apellido Rodríguez, solicitando a nombre de éstos título supletorio de cinco predios rústicos, que fueron ejidales, situados en jurisdicción de la villa de Concepción de Ataco. El primer predio, en el lugar llamado El Limo, se compone, poco más o menos, de cinco manzanas nueve tareas o sean trescientas setenta y cinco áreas veinte centímetros de extensión; inculto, lindante: al Oriente, con terreno de don Manuel Ariz, cerco de brotón propio de por medio; al Poniente, terrenos de Manuel Salazar y Julio Valdívieso; al Norte, terrenos de don Carlos Morán, Pablo Hernández y doña Juana Arriola de Rodríguez; y al Sur, terrenos de Bonifacio Zetino, Tiburcio e Hipólito Avelino y Cesáreo Cipriano, camino vecinal del cantón El Limo, de por medio. El segundo predio, en el lugar llamado La Montaña, se compone de una manzana y tres quintos de otra, o sean ciento doce áreas de extensión, cultivado con café y linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de don Manuel Ariz; al Poniente, con finca de don Guillermo Nathan y de la sucesión de don Salvador Rodríguez, representada por los poderdantes del señor Cornejo; al Norte, terreno de José Víctor Rodríguez; y al Sur, terreno de don José Isaias Aguilera. El tercer predio, en el lugar llamado La Soledad, se compone como de diez manzanas diez y seis tareas o sean setecientas cuarenta y cuatro áreas ochenta centímetros de extensión, cultivado en su mayor parte con café y linda: al Oriente, con finca de don Manuel Ariz, río de los Torres, de por medio y de Martín Vicente, postes de brotón en medio; al Poniente, con fincas de Felipe Vicente, río de Cotuzanán en medio, de Dámaso Vicente, posteo de brotón en medio, y de don Manuel Ariz, camino de por medio; al Norte, con finca del mismo señor Ariz, cerco de alambre propio en medio; y al Sur, con fincas de Dámaso Vicente, doña Juana Arriola de Rodríguez y de Martín Vicente, posteo de brotón en medio. El cuarto predio, en el mismo lugar La Soledad, se compone de cuatro manzanas y tres quintos de otra, o sean trescientas veintidós áreas de extensión, cultivado en parte con café, y linda: al Oriente, con fincas de don Manuel Ariz, Concepción Santa Cruz y Martín Arriola, río de los Torres, de por medio; al Poniente y Sur, con fincas de la sucesión de Jorge García, representada por su cónyuge doña Bernarda Zúñiga, teniendo por el primer rumbo, quebrada y por el último posteo de brotón propio de por medio, y de la sucesión de don Salva-

dor Rodríguez, representada por los poderdantes del señor Cornejo; y al Norte, con finca de Martín Vicente, posteo de brotón en medio. Y el quinto y último predio, en el mismo lugar La Soledad, se compone de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado en parte con café, y lindante: al Oriente, con finca de doña Juana Arriola de Rodríguez y de Longino Rodríguez, camino de El Chulzo, de por medio; al Poniente, con fincas de la sucesión de Jorge García, representada por su cónyuge doña Bernarda Zúñiga y de la sucesión de don Salvador Rodríguez, representada por los poderdantes del señor Cornejo; al Norte, finca de Martín Arriola, cerco de alambre en medio; y al Sur, finca de Josefa Antonia Monje, cerco propio de por medio. Los predios descritos los hubieron los poderdantes del señor Cornejo, por herencia de su finado esposo y padre, respectivamente, don Salvador Rodríguez, antes citado. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a este Juzgado en el término de ley a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuahuapán, a las dos de la tarde del cinco de agosto de mil novecientos quince.—Arturo Cornejo G.—A. Estrada, Srlo. Int. 2

**Marcos Luna Chavarria, Alcalde Municipal de ésta,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gregorio Solano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de nueve manzanas de capacidad, sin número ni carga real, situado en el cantón Papalón, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Patricio Moreira y Anita Martínez, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de Salvador Manzanarez, cerco de por medio; al Norte, con terreno de José Acosta, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Juana Perdomo y Cruz Manzanarez, camino de por medio. Siendo los colindantes todos de esta vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—Marcos L. Chavarria.—José M. Fuentes, Srlo. Int. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Abad, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Santa Ana, manifestando que es propietaria y poseedora de buena fe, de un solar urbano situado en esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el lado del Poniente, frente a la calle, quince metros y linda por este rumbo, con terreno de don Dallo Berganza; por el lado del Sur, mide de Oriente a Poniente, cuarenta y un metros y medio, linda con solar de la señora Eleodora Martínez viuda de Sandoval; por el lado del Oriente, linda con solar de Felipe Santos Martínez y mide por este rumbo treinta y tres metros veinte centímetros, en dirección de Sur a Norte; y de este punto doblando hacia el Poniente, mide veinticuatro y medio metros, lindando con solar de Raimundo López; y de este punto, doblando hacia el Sur, dieciocho metros sesenta centímetros, lindando con solar de Prudencio López y de este punto doblando hacia el Poniente, hasta llegar a la calle carretera que conduce a Metapán, diecisiete metros sesenta centímetros quedando así cerrado el polígono del solar el cual linda al Norte, con solar de Prudencio López y Raimundo del mismo apellido. El predio descrito lo adquirió por donación que le hizo su padre Pablo Abad, ya fallecido; lo estima en cuatrocientos pesos; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas, tiene cercos de alambre que marcan sus límites y careciendo de título escrito de dominio lo solicita de esta Alcaldía, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tezistepeque, a las tres y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—Tadeo Acedo.—Benito Valladares, Srlo. 2

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Celerino Hernández, de treinta y seis años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor, título de dos porciones que posee en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción y linda la primera: al Oriente, con la calle nacional que se dirige a Tonacatepeque, alumbrado y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Paula Hernández, brotonal de por medio; al Poniente, con terreno de Sebastiana Aguiluz, brotones de por medio; y al Sur, con terreno Teodoro Marroquín, Sinfiorino Mazariego e Ignacio García, línea recta. La segunda porción se compone de dos hectáreas diez áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Víctor Martínez, chafán de por medio; al Norte, con calle antigua, Ignacio García, Salvador Hernández y Víctor López, brotones y bordes altos de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Elías Cortés, alumbrado de por medio; y al Sur, con el mismo Salvador Hernández, brotonal de varias clases de por medio; la primera porción en

compone de una hectárea cuarenta áreas de extensión; los estima estos inmuebles en quinientos pesos, y los adquirió por herencia de sus difuntos padres Manuel Hernández y Juana Aguiluz. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, trece de agosto de mil novecientos quince.—José M. Martel Martínez. Rafael Carballo Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Celestino Hernández, de veintifun años cumplidos, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le expida a su favor, título de un terreno de naturaleza fértil, cultivado en una parte de cafetos y lo demás inutil, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con calle nacional que se dirige a Tonacatepeque, brotones y alambrado de por medio; al Norte, con calle vecinal de por medio y cerco de alambre; al Poniente, con terreno de Paula Hernández, sirviendo como mojón esquinero un árbol de pino; y al Sur, con terreno de la misma Paula Hernández, cerco de por medio de brotones de varias clases. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de sus padres Manuel Hernández y Juana Aguiluz, no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Martín, a las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos quince.—José M. Martel Martínez.—Rafael Carballo R., Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Hernández, de treinta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con la calle nacional que se dirige a Tonacatepeque, cerco de alambre y bordo de por medio; al Norte, con terreno de Celestino Hernández, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Sebastiana y Píoquinta Aguiluz, brotones de varias clases de por medio; y al Sur, con terreno de Ceferino Hernández, hasta llegar a un brotón de jote que sirve de mojón esquinero. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo a su hermano Celestino del mismo apellido. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, catorce de agosto de mil novecientos quince.—José M. Martel Martínez.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado Ricarda Parada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de los terrenos siguientes: uno de tres manzanas de extensión, linda: al Oriente, terreno de Gabriel Montes; al Norte, con el de Eligio Sandoval; al Poniente, con el de José María Villafañe; y al Sur, terreno de Jesús Parada. El segundo, de cuarenta áreas, linda: al Oriente, terreno de Gabriel Montes; al Norte, terreno de la solicitante; al Poniente, con el de Santos Torres; y al Sur, con el de Jesús Parada. Y el tercero, de cincuenta áreas, linda: al Oriente y Poniente, terreno de Santos Torres; al Norte, terreno de la peticionaria; y al Sur, terreno de Jesús Parada. En la segunda porción tiene una casa de paja, corredores de teja, de ocho metros de largo por seis de ancho y los tres terrenos están situados en el Tránsito, de esta comprensión municipal. El que se crea con derecho a los bienes descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres de la tarde del nueve de agosto de mil novecientos quince.—Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Lázaro Valdés, mayor de edad, soltero, escribiente y de este domicilio, solicitado a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, que mide veinticinco metros trescientos cincuenta milímetros de largo, por once metros setecientos cuatro milímetros de ancho y linda: al Oriente, con solares y casas de Pablo Rivera, Manuela de Rivera y Lázaro Valdés, que antes fueron de Policarpo Villa; al Norte, con solar y casa de la Sociedad Económica Santaneca, que antes fué de Julio Flores; al Poniente, con solar y casa de la señora Inés Godínez, que fué de Basilio Villa; y al Sur, con solar que fué del mismo Basilio Villa, que es hoy de Gonzalo Orellana, doña Jesús Orellana e Inés Godínez; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres u otras cargas reales; asegura el solli-

citante que lo hubo por compra a José María Salguero, agricultor, de este domicilio; lo estima en doscientos pesos y los colindantes son de este domicilio; estando dicho solar demarcado por los rumbos Oriente y mayor parte del rumbo Sur, por paredes de adobes; y por el Norte y Poniente, cercas de alambre. Quien tenga derecho sobre dicho inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto once de mil novecientos quince.—R. V. Sandoval.—José M. Orellana, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor don Manuel Antonio Cárdenas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de seis manzanas, que posee hace más de diez años, en el punto El Salitre, jurisdicción de este pueblo, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, linda: al Oriente, con terreno de Gabriel Cárdenas y Rosa Masferrer, alambrado de por medio; al Norte, con terreno de Daniel y Gabriel Cárdenas, calle de por medio; al Sur, con terreno de Gabriel Cárdenas, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de Simón Barrios, quebrada de por medio; cuyo terreno lo adquirió por herencia de su finado padre Manuel Cárdenas; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley a exponerlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Triunfo, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—S. Rivera.—J. Hermógenes Santos, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Benjamín Peña Velasco, como apoderado general del señor doctor don Luis Sol, representante legal de sus menores hijos legítimos Sara, Ana, Josefina, y José Rafael de Jesús Sol, solicita que esta Alcaldía le extienda título de propiedad a su poderante y a favor de dichos menores; de los inmuebles siguientes: primero: una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la cuarta calle Poniente, marcadas con el número primero, y linda y mide: al Oriente, con solar y casa de don José Rafael Izaguirre, en cuarentaino metros dos centímetros; al Norte, calle del Calvario de por medio, con casa de don Alejandro Port, en veintifun metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Rafael Urrutia, en cuarentitres metros noventa centímetros, siendo el colindante actual don Angel Gurola y al Sur, con casa de doña Angelina Artiga viuda de Mena, en veintifun metros siete centímetros y segundo: otra casa y su correspondiente solar, situada en el mismo barrio del Calvario de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de doña María Izaguirre de Garay, y mide de Norte a Sur, ocho metros cincuenta y cinco centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Poniente y mide un metro treinta centímetros, de aquí quiebra la línea hacia el Sur, y mide catorce metros veintidós centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Oriente, y mide tres metros cuarentitres centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Sur, y mide catorce metros treinta centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Oriente, y mide dos metros setentidós centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Sur, y mide dos metros treinta y seis centímetros; y de aquí quiebra hacia el Poniente, y mide dos metros setentidós centímetros; y de aquí quiebra por último la línea hacia el Sur, y mide dos metros doce centímetros; al Norte, linda con casa y solar de don Carlos Casati, calle de por medio; y mide doce metros noventa y cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de don José Rafal Izaguirre y Josefa e Isabel Chávez, quince avenida Sur, de por medio; y mide treinta y siete metros; y al Sur, casa de don Vicente Sol, y mide catorce metros noventa y seis centímetros; este inmueble está marcado con el número veintitres; ambos inmuebles, contienen sus respectivas pajas de agua; y los adquirieron los hijos del doctor Sol, por donación que les hizo su abuela doña Isabel de Izaguirre; estiman los inmuebles descritos, en treinta mil pesos plata; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real, ni están en proindivisión con otras personas; los colindantes son de este vecindario a excepción del señor don Angel Gurola, que es de Nueva San Salvador. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—E. González S.—Ismael López, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Victor Manuel Contreras, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos predios rústicos, que posee de buena fé en el cantón de Tacumbá, de esta jurisdicción, y se componen el primer predio de una manzana o sean setenta áreas y linda: al Poniente, con terreno de Jesús Contreras de Pineda, que fué de Secundino Contreras, posteado de izote en medio y un conacaste de mojón; al Oriente, terreno de la misma

señora Contreras de Pineda, que fué del señor Secundino Contreras, posteado en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Doroteo Chamico, hoy de Salvador y Silveria Chamico, brotoneado ralo en medio; y al Sur, terreno que fué de Secundino Contreras, hoy de sus sucesores. Este terreno es dominante, pues tiene una servidumbre de tránsito sobre el terreno de la sucesión Contreras de tres varas de ancho que dá acceso al camino de Juayúa. El segundo predio tiene cuatro tareas o sean once áreas veinte centáreas, es fértil, pero inculto, y linda: al Norte, terreno del solicitante, cerco de alambre en medio; al Oriente, terreno de Jesús Contreras de Pineda, cerco de alambre de por medio; al Sur, finca de Remigia Calderón de Durán, camino vecinal que de esta ciudad conduce a Juayúa de por medio; al Poniente, callejón vecinal de por medio y finca de Magdalena Calderón viuda de León. Los inmuebles descritos los hubo el interesado, el primero por donación y el segundo por compra que le hizo a su madre María Eguizabal de Contreras. Los colindantes son de este vecindario y manifiesta el interesado: que posee los inmuebles quieto y pacíficamente. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a tres de agosto de mil novecientos quince.—Rodrigo A. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro-Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Higinio Amaya, mayor de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, que posee en el cantón de Cunchique de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas, que adquirió por compra a Esteban Afila, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Marcelo Rodríguez, mojones de piedra en línea recta de por medio; al Norte, tierras de la hacienda del Sacamil, de propiedad de doña Inés Fuentes de Novoa, sirviendo de límite una quebrada y el río del Copinol; al Poniente, terreno de Antonio Amaya, mojones de piedra en línea recta de por medio; y al Sur, terreno de Dolores Amaya, separados por cercos de piedras y mojones de la misma materia; inmueble que no tiene ninguna carga real, y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Si alguna persona se creyere con derecho en el terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de Sensuntepeque, a tres de agosto de mil novecientos quince.—José Felipe Bonilla.—Luis M. Velis, Srío Int. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace constar: que ha esta autoridad se ha presentado Narciso Gil, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, situado en el lugar Quebrada de los Huyos, de esta jurisdicción, que tiene de capacidad cinco hectáreas y sesenta áreas, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Aquilino Escobar, zanja y cerco de alambre de por medio, siendo mojón esquinero un árbol de izote; al Norte, linda con terreno de Francisco Palma, siendo mojón un árbol de pino, dos jacotes jotos y un izote; al Poniente, linda con terreno del mismo Palma, siendo mojón un pino; y al Sur, con terreno de Ursulo Palma, hasta llegar al mojón de izote primeramente dicho; no tiene ninguna carga real ni derecho en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chilitupán, a las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—Ursulo Palma.—Francisco M. del Cid, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Balbina Ruiz, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, viuda de Petronilo Anzara y de este domicilio, solicitando se le extienda el correspondiente título de propiedad de dos solares rústicos, situados en el valle de La Unión, de esta jurisdicción, de que es poseedora de buena fé, de naturaleza quebrada y de condición árida. El primer predio tiene de extensión poco más o menos dos manzanas de setenta áreas cada una y en él hay construídas dos casitas de paja y linda: al Oriente, con calle de por medio que conduce a San Salvador, con terreno de la sucesión de Jesús Torres; al Norte, con terreno de Anastacio Torres, río de por medio; al Poniente, con Oneciforo Cornejo y Florencia Henríquez, con Cornejo, cerco de alambre de por medio, de propiedad de este colindante y con la otra, cerco de madera de propiedad de la colindante; y al Sur, con el mismo Oneciforo Cornejo, cerco de alambre de por medio, propio de Cornejo. El segundo lote tiene como treinta y seis varas cuadradas de extensión y está situado en el mismo valle; contiene dos casitas de paja y es árido y sus linderos son: al Oriente, con terreno de León Flores, cerco de alambre y sucesión de Buenaventura Orellana, brotones de por medio y brotones propios de Flores; al Norte, calle de por medio, con Margarita Torres y Santos Cornejo; al Poniente, con Florencia Henríquez, divididos por brotones de la solicitante; y al Sur, con el mismo León Flores, con cerco de alambre de por medio, propio de Flores. Los

Inmuebles descritos los hubo dicha solicitante por herencia de su finado esposo Petronio Anzora, no tienen carga real ni están en proindivisión con otros herederos y la mencionada solicitante tiene más de veinte años de poseer de una manera quieta y pacífica los inmuebles ya dichos. Si alguna persona se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día veintidos de julio de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes*.—*Simón Pérez Cruz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Braulia Ardón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón Copinol, de esta jurisdicción, capaz de una manzana o sean setenta áreas, cultivado de árboles frutales y de construcción, conteniendo una casa de diez varas de largo, por ocho varas de ancho y cubierta de tejas y una casa pajiza que sirve de cocina; y linda el terreno: al Oriente, con terreno de Gregorio Ventura, cercos de por medio; al Norte, con terrenos de Laureano Cruz y Modesto Mendoza, brotones de por medio; al Poniente, terreno de Fernando Hernández, brotones de por medio; y al Sur, terrenos de Angela Ventura y Calixto Mendoza, mediano camino vecinal con este último y brotones con la primera. El terreno es árido, no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en la forma legal.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, a veintisiete de julio de mil novecientos quince.—*Dolores Altare*.—*J. Luis Guzmán*, Srío. 3

Joaquín Mondragón, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, por escrito, la señora Jesús Morga, viuda de Varela, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, que posee, cultivado de café, en los suburbios del barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, conteniendo una casa de tejas; y linda el terreno: al Oriente, con fincas de don Maximiliano Díaz y Salvador Berclano, brotones de por medio; al Norte, en una parte, con finca del mismo Salvador Berclano, camino de por medio y con la de la sucesión de Angel Rodríguez, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de esta misma sucesión; y al Sur, con terreno de esta misma sucesión y finca de don Maximiliano Díaz, con brotones de por medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*J. Mondragón*.—*J. Ayala E.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Candelaria Cunza, de setenta años de edad, viuda, molendera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado Piedra de Moler, de esta jurisdicción, regable, compuesto de veintidós áreas veinte centímetros de extensión, figura cuadrada y plan la mayor parte, sin servidumbre y linda: al Norte, con terrenos de Julián Tepata y Manuel Signachi; al Oriente, con el mismo Signachi; al Sur, con el de Santiago Najo; y al Poniente, con el de la señora Dolores Patún; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*F. J. Cartas Valdés*.—*F. Herrera C.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores doctor Raúl Arango y Victoria Durán de Arango, el primero abogado, agricultor, y la segunda de oficios domésticos; ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, solicitando título de un predio urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad a la orilla de las calles del General Morán y Benito Juárez, el que mide y linda: al Poniente, treinta y siete metros cuarenta centímetros, lindando con casas de don Aparicio Vásquez y doctor Federico Herrera, calle del General Morán de por medio; al Sur, veintinueve metros noventa centímetros, con casas de don Mariano Cáceres y don Fabio Álvarez, calle de Benito Juárez de por medio; al Oriente, cuarenta y siete metros treinta centímetros, con casa y solares de Juana Flores y sucesión de Josefa viuda de Castellanos; al Norte, tiene tres quiebres, el primero mide diez y ocho metros, lindando con solares de José Tránsito Lagrán, pared de Lagrán de por medio, solar de don Manuel Ariz, pared de dicho señor de por medio; el segundo mide diez metros, lindando con solar de Carlos Arriaza y el tercero, diez y ocho metros diez centímetros, lindando con casa y solar del mismo señor Arriaza;

el predio descrito, dicen no ser dominante ni sirviente; siendo los colindantes de este vecindario; dicho predio dicen no tenerlo hipotecado ni enajenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso; lo estima en cinco mil pesos; y lo hubieron por compra que de él hicieron al Coronel Rafael Rivas y doña Isabel Martínez de Lanza Cuéllar, quienes son mayores de edad y vecinos de la villa de Tacuba, de este Distrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho a él, que ocurra a esta oficina en el término de ley a deducir su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*Rodrigo A. Santillana*. | *M. Trinidad Saso Valdéz*, Srío. 3

José Lizama, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se presentó por sí, solicitando título de dominio el señor Ramón Rosa Castillo, mayor de edad, escribiente, soltero, de este domicilio, de un solar y casa urbanos, situados en el centro de esta villa, estimados en trescientos pesos, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con el cabildo municipal de esta villa; al Poniente, solar de Inocente Hernández, mide estos rumbos diez y ocho varas; al Sur, solar de Narcisca Guzmán; al Norte, calle de por medio, con el Mercado Municipal, mide cada uno de estos rumbos once varas; la casa está cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque; no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga ni derecho real ni proindivisión ninguna; adquiridos por el solicitante a título de herencia de su difunta madre Ciriaca Pérez; todos los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Unazapa, agosto cuatro de mil novecientos quince. | *José D. Lizama*. | *C. Manuel Méndez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Francisca Pérez, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el centro de esta población, cuyas dimensiones son: al Norte, mide nueve metros trescientos sesenta milímetros, frente a la calle; al Sur, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Oriente, lo mismo que por el Poniente, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y de fondo, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; sus linderos son: al Norte, con propiedad de la peticionaria, pared de por medio; al Sur, también pared de por medio y cerco de brotón, con propiedad de Justo Flores; al Oriente, calle pública de por medio, con la Iglesia; y al Poniente, con un barranco que existe; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cuatrocientos pesos; lo hubo por compra que de él hizo a don Casimiro Orantes, mayor de edad, agricultor y de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía, a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, junio veintinueve de mil novecientos quince. | *Arcaño Suriano*. | *P. Sigüenza*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Avelino Gutiérrez Orellana, mayor de edad, casado, jornalero, originario de La Palma y del domicilio de San Fernando, de este Distrito, solicitando por sí, título de propiedad de una porción de terreno rústico, de diez hectáreas de extensión superficial, situado en el lugar denominado Loma de las Ventanas, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Benigno Recinos, río de Nonuapa de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Gutiérrez Rosa, zanjón de por medio; al Poniente, con terreno de Fabio Gutiérrez, zanjón de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Gutiérrez Orellana; comenzando de un salto a pasar por un izote y de aquí a dar a un árbol de pino que sirve de mojón al lado Oriente donde se comenzó; dicho terreno lo adquirió por compra que de él hizo a su padre Pedro Gutiérrez, agricultor y del domicilio de San Fernando, de este Distrito; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes Pedro Gutiérrez Rosa y Fabio Gutiérrez, son de del domicilio de La Palma, Benigno Recinos y Juan Gutiérrez Orellana, de San Fernando. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las tres y media de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos quince. | *J. Antonio Méndez*. | *J. M. F. Rivas*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Gutiérrez Orellana, mayor de edad, jornalero, originario de La Palma y del domicilio de San Fernando, de este Distrito, solicitando por sí, título de propiedad de una porción de terreno rústico, de la capacidad de diez hectáreas de extensión superficial, situado en el lugar denominado Loma de las

Ventanas, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte y Oriente, con terreno de Avelino Gutiérrez Orellana; al Sur, con terreno de don Fernando Aguilar, separados por un zanjón; al Poniente, con terreno de Fabio Gutiérrez, zanjón y cerco de madera de por medio; dicho terreno lo adquirió por compra que de él hizo a su padre Pedro Gutiérrez, de San Fernando, de este Distrito; no es predio sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes Fabio Gutiérrez y Fernando Aguilar, son del domicilio de La Palma y Avelino Gutiérrez Orellana, de San Fernando. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos quince. | *J. Antonio Méndez*. | *J. M. F. Rivas*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gabino Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros doscientos noventa y dos milímetros, y linda calle de por medio, con casas y solares de los señores Alfonso Quintanilla y Rito Parada; al Norte, veintinueve metros noventa y seis milímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Lucio Parada; al Poniente, cuarenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros, y linda con solares de las sucesiones de don Santiago Ayala y Elías Martínez, representadas por las herederas Victoriana Moreno y Clementa Cerén, respectivamente; y al Sur, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y linda con casa y solar de la señora Margarita Argumedo; que el solar descrito, lo hubo el señor Sánchez, en parte por concesión municipal y la otra parte, por compra que de ella hizo a la señora Josefa Salinas, quien fué mayor de edad y de oficios domésticos y de este domicilio, pues ya es difunta; dicho solar no es sirviente ni dominante y no tiene carga ni derecho real; en el referido solar ha construido el señor Sánchez, una casa sobre paredes de adobe, la que es de teja y maderas acoradas; y mide de largo, diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos quince. | *M. Eduardo Ayala M.* | *Eduardo Rico*, p. 3 Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí el señor Luis Franco, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee en el cantón de La Presa, de esta jurisdicción, de una manzana y media de capacidad; no tiene carga real y linda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de don Daniel Durán; al Poniente, con terreno de Diego Méndez; y al Sur, con terreno de Félix Iglesias, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio; sus mojones son las cercas que lo circundan. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos quince.—*Aristides Membreño*.—*Abdón Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernardo Coca, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, uno denominado Llano del Pozo, de ocho hectáreas; otro denominado Gupinol, de cuatro hectáreas; y el otro denominado El-Amatón, de una hectárea de capacidad, todos en esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, linda el primero: al Oriente, con tierras de la sucesión de Vicente Chica y Nicomedes Guevara, cerco incluso en el medio; al Norte, con el río Torola; al Poniente, con terrenos de Miguel Monteagudo, Felipe Aguilar y Nicolás Amaya, quebrada de agua en el medio; y al Sur, con terrenos de Francisco Martínez, Pedro y Magdalena Guevara y sucesión de Clara Guzmán y Sebastiana Díaz, cerco incluso en el medio; el segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Guillermo Lobos y sucesión de Vicente Chica, zanja seca en el medio; al Norte, con terreno de Jorge Martínez y sucesión de Vicente Chica, zanja seca y mojones en el medio; al Poniente, con terreno de Magdalena Guevara, cerco incluso en el medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Martínez, Nicomedes y Agapito Guevara, cerco incluso en el medio; el tercer lote linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Martínez; zanja seca en el medio; al Norte, con terrenos de Eduvigis y Claudia Guevara, zanja seca y barranca en el medio; al Poniente, con terreno de Longino Martínez, un zanjón en el medio; y al Sur, con Benifacio Guevara, mojones de piedra en el medio; cuyos inmuebles no tienen ninguna carga real ni



proindivisión que les afecte; los colindantes son de este vecindario y uno vecino de San Simón. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a deducirlos ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Isidro, a la una de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos quince.—Agapito Guevara.—A. Ventura, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Alfonso Cruz, de cuarenticinco años de edad, jornalero, vecino de Santa Elena, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Joya Ancha, jurisdicción de Santa Elena, de cuatro manzanas, poco más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Zenón Díaz; al Norte, con terreno de Agustín Perdomo; al Poniente, con terreno del mismo Agustín Perdomo, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Zelaya, camino de por medio; y lo hubo por compra a Ramón Castro, ya finado, quien fué mayor de edad, jornalero, vecino de Santa Elena. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos quince.—B. Guillén—Salvador Campos, Srlo. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Juana Artero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fé, quieto y pacíficamente desde hace muchos años, situado en el cantón Aahapuco, de esta jurisdicción, se compone de veintidós áreas o sean sesentuna áreas sesenta centiáreas, cultivado en una pequeña parte de café cosechero y plantilla y lo demás inculco, tiene en su interior un rancho de tejas en que habita la interesada y linda el terreno: al Oriente, terreno de don Gabriel Menéndez, brotoneado propio de por medio; al Norte, finca de Antonio Padilla, lienzo de árboles de brotón del colindante de por medio; al Poniente, terrenos del mismo Antonio Padilla e Isidoro Artero, barranca de por medio; y al Sur, con terrenos de Venancio e Indalecio Gertrudis, brotoneado propio de por medio con la primera y cerco de alambre ageno con el segundo. Tiene por mojoneras esquineros al Noreste, un árbol de culiquimate o pito y por el Noroeste un brotón de joecote. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a nueve de agosto de mil novecientos quince.—Rodrigo A. Santillana. Antonio Dulce O., Pro-Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Jesús Benítez, mayor de edad, viuda, de oficios matutinos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, sito en el cantón de Rojas, de esta jurisdicción, de la capacidad de cincuentidós y media áreas o sean las tres cuartas partes de una manzana y sus linderos son: al Oriente, terreno del doctor Fermín Velasco, separados por cercas de piedra del señor Velasco; al Norte, terreno de don Cupertino Echeverría, divididos por cerca de zanjo; al Poniente, terrenos de María y Fulgencio Benítez, limitados con la primera por una zanja natural y con el segundo, unos árboles de jote; y al Sur, terreno del mismo doctor Velasco, separados por cercos de piedra y una pequeña parte de alambre. En este terreno hay una casita de tejas paredes de bajareque, de nueve metros de largo por siete de ancho, con todo y corredor. Dichos inmuebles no tienen ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio; con excepción del doctor Fermín Velasco que es del de Zacatecoluca. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a nueve de agosto de mil novecientos quince.—José Felipe Bonilla.—Luis M. Velis, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Salomé Galina, de cincuentidós años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en Supilá, de esta jurisdicción, compuesto de sesenta áreas, de naturaleza rústica y fértil, aguatalado, plano, inculco y linda: al Norte, con terreno de la señorita Teresa Díaz; al Oriente, con Sixto Chife y con el doctor Abraham Monzón, camino de por medio; al Sur, con Nicolás Escuintla; y al Poniente, con el de Antonia Másin, cercado de alambre y brotón propios, sin carga ni derecho real, ni pertenecen en proindivisión con otra persona, siendo de este vecindario los colindantes. El que se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—Rafael Cartas Valdés.—F. Herrera C., Srlo. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Ramón Duarte, mayor de edad, viudo, carpintero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Juan d. Dios, de esta ciudad y a la orilla de la calle pública que de esta misma conduce al Llano de La Laguna, el cual posee de buena fé; no es dominante ni sirviente; lo hubo por concesión municipal; lo estima en cien pesos y mide y linda: al Oriente, veinte metros con terrenos del doctor Simón Magaña; al Poniente, veinte metros, con solar municipal, camino del Llano la Laguna, en medio; al Norte, quince metros con solar Municipal; y al Sur, quince metros, con solar Municipal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a primero de agosto de mil novecientos quince.—Rodrigo A. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro-Srlo. 2

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por estar en inminente peligro de muerte el señor Cecilio Magaña, se autorizó el matrimonio condicional de éste con la señora Manuela Martínez, a las tres de la tarde del día de ayer, siendo el primero de cincuenta años de edad, agricultor, hijo legítimo de Florencio Magaña y Teresa Zelada, ya difuntos; la segunda, de cincuenta años, oficios domésticos, hija ilegítima de María Martínez, oficios de señora, todos de este origen y domicilio. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—Francisco J. Artiga.—Carlos G. Angulo, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por encontrarse en inminente peligro de muerte la señora Sofía Figueroa, se autorizó, con fecha cinco del corriente, el matrimonio condicional con el señor Marcos Alvarado, siendo éste de cuarenta años de edad, sesterero, jornalero, originario de Jutiapa, República de Guatemala y de este vecindario, hijo legítimo de José Luis Alvarado, ya finado y Cástula Hernández, oficios de su sexo, ambos de aquel origen y domicilio y la señora Figueroa, de veintitrés años, soltera, oficios de su sexo, originaria de Armenia y de este vecindario, hija ilegítima de Irene Figueroa, oficios de señora y del vecindario de Armenia. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—Francisco J. Artiga.—Carlos G. Angulo, Srlo. Int. 2

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 615 C., por ser dispendiosa su custodia y conservación, se vendieron en pública subasta, un caballo tordillo, salpicado, viejo, herrado con este fierro.....

y una yegua tordilla, herrada con este otro. Fueron presentados porque causaron perjuicios en somenteras agenas. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en esta Tesorería, que comparezca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio veintitrés de mil novecientos quince.—Pablo Lozano. Nieves Acevedo, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Por ser corruptible, de conservación dispendiosa y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una vaca hosca enserada, presentada por vagancia en esta población, herrada con el fierro cuya figura que se le percibe, es la del margen..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido en depósito, que haga uso de él en el tiempo y forma conveniente.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, julio veinte de mil novecientos quince.—M. de J. Avilés.—R. Benavides, Srlo. 1

Por disposición de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación, se remató en el mejor postor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 615 C., una novilla pintada de bermejo y blanco, de dueño y fierro desconocidos, siendo este último de esta figura..... El que se creyere con derecho al sobrante líquido de dicha subasta, preséntese a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, julio veinte de mil novecientos quince.—Guillermo Marroquín. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a las dos de la tarde del día dos de julio corriente, por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su conservación y custodia, se

vendió en pública subasta, de conformidad con el artículo 615 C., una vaquilla colorada, bipata, herrada con los fierros de esta figura..... La persona que se crea con derecho, que se presente a reclamar el sobrante líquido con sus comprobantes legales, que le será entregado dentro del término legal, el cual se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población.

Dado en la Alcaldía Municipal de Joateca, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos quince.—Enrique Pereira—Cupertino del Cid, Srlo. 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito, una mula parada, de regular tamaño, herrada con el fierro de esta figura..... con la cual dió cuenta a esta oficina el señor Fidel Granados, vecino del cantón "Piedra Azul", de esta jurisdicción, por haberla encontrado en su propiedad. La persona que se crea tener derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: San Rafael, julio diez de mil novecientos quince.—Isidoro Cruz.—Ramón Mena, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito, un caballo retinto, herrado con el fierro de esta figura..... que se encontró vagando en las calles públicas de esta ciudad. El que se crea con derecho a ese semoviente, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley, con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, junio veintiséis de mil novecientos quince.—José Ma. Castro H.—E. B. Silava, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, una mula bermeja, herrada en la pierna izquierda con el fierro de esta figura..... Dicho semoviente fué presentado a esta oficina por el señor Félix López, el día cuatro del corriente, quien lo encontró en la heredad de su patrón don Matías Cortés. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Matapán, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—R. Valiente.—Cecilio López, Srlo. 3

LICITACIONES

Se saca a licitación pública la explanación y nivel del terreno electo en la "Quinta Natalia" [Barrio de San Jacinto], en donde se edificará el edificio destinado al Hospital Militar.

Las propuestas se dirigirán en sobre cerrado a la Secretaría de la Junta Directiva del Hospital Militar establecida en la Comandancia del Cuadro de Reserva, hasta el 4 de septiembre entrante, en donde también se proporcionarán los datos necesarios.

San Salvador, 9 de agosto de 1915. 10—9 alt. La Junta Directiva.

Correos del Salvador

SERVICIO INTERNACIONAL

Vapor "San Juan" salió de Panamá agosto 31, trayendo 151 bultos de correspondencia para esta República.

Por el Director General, J. A. Sifontes, Jefe del Negociado del Exterior. San Salvador, 10. de septiembre de 1915.

The Comacarán Gold Mining Company, (Sociedad Anónima)

ha inscrito en este registro de Comercio, el traslado de su domicilio a esta ciudad y ha establecido sus oficinas en la casa Núm. 21 de la 7a. calle Poniente.

San Salvador, agosto 31 de 1915. J. Benjamín González, Presidente.

3—2 alt. San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, viernes 3 de septiembre de 1915

NUM. 204

## American Consular Service

The American Consulate General in this city has received notice of the death of the American citizen Donald Hart at La Union, Salvador, C. A., on July 29, 1915. For further information apply to this office.

Henry F. Tennant,  
American Consul General.

The American Consulate General in this city has received notice of the death of Oliver Lawrence Glover, American citizen, at San Bartoldi, this Republic, on December 27, 1914. For further information apply to this office.

Henry F. Tennant,  
American Consul General.

5-1

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de septiembre de 1915.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Director de la Escuela de Artes Gráficas, ACUERDA: nombrar Consejero de dicho Instituto al señor don Carlos Uriarte, en sustitución de don Julio Fonseca, que renunció. El nombrado devengará el sueldo presupuesto desde el primero del corriente en adelante.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Fomento,  
Bustamante.

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Comisión Nacional del  
Día de la Bandera.

San Salvador, 10. de septiembre de 1915.  
Señor Ministro:

A nombre de la Comisión Nacional del Día de la Bandera, tengo el honor de informar a Ud. del resultado de las labores emprendidas en breve tiempo para dar cumplimiento al Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de agosto del corriente año, por el cual se establece entre nosotros el Culto escolar al Pabellón de la Patria.

En la primera sesión, celebrada el 24 de agosto proximo pasado, se acordó organizar la Junta Directiva de la Comisión, conforme al Acuerdo de fecha 21 del citado mes.

Dicha Junta quedó organizada así:

Presidente, Dr. don Carlos Leiva.  
Secretario, Dr. don Emeterio Oscar Salazar.  
Vocales, señores don Alberto Masferrer, Dr. don Alonso Reyes Guerra, don Juan Ramón Uriarte y don Juan José Laínez.

Entre las principales conclusiones acordadas en la sesión mencionada, son dignas de consignarse las que a continuación se expresan:

10.—Hacer diferencia entre la celebración del homenaje a la Bandera este año y el que se haga en los sucesivos por no disponerse del tiempo suficiente.

20.—Que el homenaje a la Bandera el próximo 15 de Septiembre se ciña al siguiente Programa General:

(a) Canto del Himno Nacional por los alumnos de las escuelas primarias.

(b) Discurso oficial.

(c) Lectura de la declaración de principios para el Culto a la Bandera de la Patria.

(d) Jura y entrega de banderas a cada establecimiento escolar.

(e) Desfile de alumnos.

30.—Que el discurso inaugural debe ser breve, y se pronunciará en San Salvador por el Ministro de Instrucción Pública, y en las otras poblaciones por el Inspector escolar, o por sus Delegados.

40. Recomendar que en los discursos que se pronuncien con motivo del homenaje a la Bandera, se evite el empleo de expresiones laudatorias a personas actualmente vivas, y concretarse a los puntos que se relacionen directamente con el propio homenaje, siguiendo así la idea que inspiró la promulgación del Decreto Legislativo de 10 de abril de 1912.

50. Que la fórmula de la Jura de la Bandera sea breve y en forma interrogativa, debiendo ser contestada colectivamente por un SI de los alumnos respectivos, agrupados convenientemente.

Las conclusiones de la segunda sesión son:

10. Que las comisiones locales se organicen por el Inspector de Instrucción Pública o por su Delegado.

20. Que en el lugar donde no esté el Inspector, sea el Director de la Escuela más importante el que pronuncie el discurso oficial inaugural.

30. Hacer las siguientes recomendaciones:

[a] Que la celebración del homenaje a la Bandera no pase de hora y media de duración; pero en el caso de que cada escuela quiera continuar los festejos, deberá hacerlo en su local propio.

[b] Que sea prohibido todo discurso no oficial durante la ceremonia oficial.

[c] Que no se exija uniforme a los niños que no lo tengan, pero sí una escarapela nacional a todos ellos.

40. Que la bandera que se entregue a los establecimientos escolares sea la aprobada por Decreto Legislativo de 1912, esto es, conteniendo el escudo nacional en el centro de la franja blanca.

Las conclusiones de la tercera sesión son:

10. Que todos los alumnos salvadoreños mayores de nueve años, quedan obligados a tomar parte en el homenaje a la Bandera de la Patria.

20. Que la fórmula de la Jura de la Bandera sea la siguiente:

*¡Prometéis respeto y fidelidad a la Bandera salvadoreña, símbolo de la patria?*

30. Que esta promesa sólo se hará una vez, y los que ya la hubieren prestado deberán en los años sucesivos asistir a las nuevas Juras mientras sean alumnos.

40. Que en cada establecimiento escolar, oficial o particular, se lleve un registro en que conste quienes han hecho la promesa de fidelidad al Pabellón de la Patria, con indicación de nombre, apellido y edad del alum-

no y nombre, apellido y nacionalidad de los padres respectivos.

50. Cada bandera entregada el próximo 15 de septiembre será bandera del plantel que la reciba.

60. Cada establecimiento escolar podrá inscribir en su bandera un distintivo especial, aprobado por la Dirección General de Educación, si el plantel es primario; por el Ministerio del Ramo, si es de enseñanza secundaria, y por el Rectorado de la Universidad, si es superior.

70. El distintivo especial de la Bandera escolar nacional será escogido por votación escrita y secreta de los alumnos y profesores de cada plantel.

80. El distintivo se escogerá de preferencia entre los próceres, los hombres que de notable manera hayan contribuido al progreso nacional hasta 30 años antes de la fecha en que se escoja aquel; entre los sucesos más importantes de la Historia patria y en los símbolos que representan las conquistas materiales y morales del país.

90. La bandera escolar podrá ser enarbolada durante las fiestas cívicas y en los exámenes del plantel.

Las conclusiones de la cuarta sesión, celebrada esta noche, son:

10. Que la declaración cívica se haga en la forma siguiente:

*Reconocemos como declaración de principios para el culto de la Bandera de la Patria:*

I.—*La Bandera Salvadoreña es la hermosa insignia de nuestra patria, consagrada por la ley.*

II.—*Ella simboliza el honor y la gloria, la justicia y la libertad, como idealidades dominantes en el corazón del ciudadano salvadoreño; la integridad de nuestro territorio; los derechos de independencia y soberanía política del pueblo salvadoreño, libremente organizado como nación.*

III.—*Ella sugiere en el alma del ciudadano salvadoreño elevados sentimientos de patriotismo, de amor a los sagrados derechos del hombre, de dignidad humana, nobles anhelos de progreso material y de perfeccionamiento moral, y la suprema aspiración del bien y la felicidad en la vida.*

IV.—*A ella debemos religioso culto como singular emblema de nuestra patria, y nuestra patria es: la tierra en que nacimos, el aire que alentamos, la luz que gozamos, el hogar que nos da calor y nos abriga, el recuerdo siempre vivo y afectuoso de nuestros progenitores y de los ilustres próceres de la Independencia, el idioma que nos sirve para pensar y orar, así en las horas de tristeza y de dolor como en las de alegría y de prosperidad.*

V.—*El culto fiel e inteligente que rendimos a la Bandera Salvadoreña mantiene nuestros altos ideales de patria, fortalece el ánimo del ciudadano, forma patriotas excelentes y de gran energía, capaces de esfuerzos por el triunfo de la verdad y de la virtud, y del régimen efectivo de las leyes.*

VI.—*Jurando el culto de la Bandera Salvadoreña, juramos solemnemente la gloriosa defensa de nuestra patria, de sus instituciones libres y republicanas; de los derechos y legítimas prerrogativas del ciudadano, y de*

su redención política y social por medio de la enseñanza y del trabajo.

Esta declaración de principios será leída en alta voz por un miembro del personal docente ante los alumnos que deban jurar la Bandera.

20. Las banderas que se entregan a los establecimientos escolares figurarán en el Inventario respectivo.

30. Durante la semana anterior al 15 de septiembre de cada año, los profesores de escuelas primarias de toda la República, sin alterar el horario ni el sistema de clases, deberán hacer explicaciones de los principios contenidos en la declaración cívica adoptada.

40. La Dirección General de Educación dará instrucciones sobre el programa especial que se desarrollará durante la semana cívica primaria.

50.—Que en la obligación impuesta a los alumnos salvadoreños, mayores de nueve años, a tomar parte en el homenaje a la Bandera de la Patria se sobre entienda también a todos los alumnos de segunda enseñanza y universitaria.

60.—Excitar al Ministro de Instrucción Pública para que especialmente se dirija a la Universidad y centros de enseñanza secundaria oficial y particular, a fin de que si lo tienen a bien, tome parte en el homenaje a la Bandera en forma particular, además de la acordada en el Programa General.

70.—Excitar a los centros educacionales de señoritas y niñas, oficiales y particulares, para que tomen parte gremialmente en el culto a la Bandera sin atribuciones particulares.

80.—Verificar oportunamente un ensayo con los alumnos de las escuelas primarias de esta capital días antes de la Jura de la Bandera.

90.—Suspender las sesiones organizadas para la Jura de este año y comisionar a don Juan Ramón Uriarte para que labore las bases constitutivas y reglamento de la Comisión.

Tales son las labores que tengo el honor de someter a la distinguida consideración del señor Ministro, suscribiéndome con muestras de alto aprecio su atento y seguro servidor,

C. Leiva.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública.—P.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de septiembre de 1915.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar en todas sus partes las resoluciones de la Comisión Nacional del Día de la Bandera, contenidas en la nota dirigida al Ministerio del Ramo, por el Presidente de la referida Comisión, con fecha primero del corriente mes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo.

Martínez S.

### Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50 $\frac{3}{4}$   
Londres, 30 de agosto..... 23 $\frac{1}{8}$

### Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14 $\frac{1}{2}$  centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12 $\frac{1}{2}$  centavos; y corriente superior, 10 $\frac{1}{2}$  cents.

Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.

Génova, 5 de marzo..... 116 chelines 100 kilogramos.

Londres, 30 de agosto 55—70 chelines

### NOTICIAS POR CABLE

#### SEPTIEMBRE.

Berlín, 2.—La "National Zeitung", después de aplaudir la actitud reposada en lo general del Presidente Wilson, deplora en un largo artículo la que ha adoptado contra los métodos de guerra de los submarinos alemanes; pero comparando a continuación su política con la de Roosevelt y Bryan, declara que es más aceptable la de aquél.

Londres, 2.—Los diplomáticos de la Cuádruple Entente abrigan nueva confianza de buen éxito en sus operaciones bancarias, después que los Ministros serbio y búlgaro y algunos de la Cuádruple visitaron la Oficina de Relaciones.

Roma, 2.—El corresponsal del "Giornale d'Italia" en Sofía informa que fue presentado ya al gobierno rumano el ultimatum austro-alemán, demandando el pasaje por su territorio, de municiones con destino a Turquía; y que las autoridades militares húngaras han evacuado a Predeal, trasladando sus cuarteles a Brasche.

Londres, 2.—Información de fuente alemana refiere que Bulgaria y Turquía han llegado a un acuerdo; y un despacho fechado el sábado en Sofía, dice que los turcos se preparaban a evacuar Andrinópolis cedida a Bulgaria.

Roma, 2.—Se ha descubierto recientemente en Cirene, región de Barca en Africa, una estatua de Júpiter, de grandes dimensiones, hallazgo reputado como uno de los más importantes descubrimientos arqueológicos de los últimos tiempos.

Washington, 2.—Scott informó a Lansing en una conferencia, que Villa apoyará cualquier plan que adopte Estados Unidos tendente a establecer un gobierno de orden en México; y está dispuesto a eliminarse completamente, si ello fuese necesario.

Nueva York, 2.—Adóptanse grandes precauciones contra la invasión del cólera, de Veracruz, donde se han dado 30 casos a bordo del *Presidente Lincoln*. Todos los buques anclados en la bahía son objeto de inspección, fumiganse los túneles del Hudson y se ha notificado a los médicos que estén alerta y comuniquen a las autoridades cualquier caso sospechoso que se presente.

París, 2.—El Japón puede cooperar contra los Dardanelos según comunicado del corresponsal del "Petit Parisien" en Roma, en que sintetiza una entrevista que tuvo con el embajador Hayashi en Italia. Dice el corresponsal: "No puedo extenderme mucho sobre este asunto por que no conviene que nuestros enemigos se enteren de nuestros movimientos militares, díjome el Embajador, quien agregó: El Japón no ha dejado de colaborar con nuestros aliados, en la esfera de acción que se le ha asignado; y el mundo se asombrará un día cuando sepa lo que ha hecho, está haciendo y lo que hará en favor de Rusia, su aliado más cercano, impulsado por el vehemente deseo de apoyar la causa de la civilización humana, que mi patria juega sagrada".

Berlín, 2.—La situación no ha cambiado en el teatro de operaciones occidental, donde uno de nuestros aviadores acerió y obligó a descender a un aeroplano inglés, al noroeste de Bethaume. Continúan las batallas su curso que el ejército de Hindenburg está librando al este del Niemen, en el campo oriental. Al occidente de Grodno nuestras tropas bávaras están haciendo frente a los fuertes exteriores de Odelsk; y el alto Narew lo cruzaron al norte de Graseana, forzando al enemigo a retroceder a través de un distrito pantanoso.

Washington, 2.—Dice una carta de Bernstoff, "Estimado Secretario: Con referencia a nuestra conversación de esta mañana, debo manifestarle, que en mis instrucciones que tengo para contestar su carta relativa a la nota sobre el *Lusitania*, figura una cláusula que dice: Los buques mercantes no serán hundidos por nuestros submarinos, sin previo aviso, para seguridad de los no combatientes, con tal que los barcos no traten de escapar ni ofrezcan resistencia". Aunque sé que U. no desea disentir la cuestión del *Lusitania*, antes que el incidente del *Arabia* quede definitiva y satisfactoriamente arreglado, no tengo inconveniente en informar a U. lo que precede, porque esta fue la política acordada por mi Gobierno antes que viniese el incidente referido; y autorizándole para que haga de esta carta el uso que tenga a bien, me firmo del señor Secretario, atento servidor. Bernstoff.

Berlín, 2.—Aceptánsse pagos de suscripciones del nuevo empréstito alemán en las oficinas postales, donde también se reciben pequeñas suscripciones y se hacen arreglos con los suscriptores, cuyas cuotas vencen el 22 de enero.

París, 2.—Varias acciones de artillería ocurrieron en el curso de la noche en los alrededores de Neuville, región de Stvaast y Roye. En Argonne hubo vio-

lento cañoneo el martes, al Norte de Fontaine. Houyette y las alturas de Chevauchee, donde se pasó en calma la noche. En los Vosges, después de un bombardeo en que el enemigo hizo uso de bombas con gases asfixiantes, los alemanes atacaron el propio martes por la tarde, nuestras trincheras de Linge y Schratmanpele, las que conservamos; y por la noche rechazamos otro ataque a los mismos.

Montreal, 2.—Un incendio que duró 24 horas, destruyó el mayor hipódromo del Canadá, existente aquí.

Pottsburg, 2.—Harry Taw, se presentó solicitando divorcio de su esposa Evelyn Nossit Taw, acusándola de infidelidad.

Nueva York, 2.—El corresponsal de la prensa asociada en Roma dice: Otra demostración maravillosa del valor de las tropas alpinas, consistió en el asalto ejecutado contra Monte Maronia, enfrentando un fuego de concentración austriaco de rifles y ametralladoras; estas fuerzas avanzaron valientemente, ahuyentando al enemigo y quedando nuestros soldados en posiciones dominantes. La batalla se libró encima de las nubes y al apoderarse nuestras fuerzas de la cima de Salubi y otras recientes victorias sobre las armas del enemigo dan a Italia fuertes posiciones dominantes, contra los ejércitos enemigos. Una fortísima columna de fuerzas italianas se movió contra los fuertes de Visenza y Bassone, cuyo movimiento ha sido uno de los más difíciles rasgos de la guerra, concentrándose las tropas italianas en grandes fuerzas cerca de Arsiero, apoyados por la línea férrea que corre hacia arriba del valle desde Visenza hasta Cagaglio. De este modo estuvieron los italianos en capacidad de empujar el ataque contra Rovereto y el valle de Adigo del mismo modo como se condujeron las operaciones en el Tirolo y en Cárnica. Estas tropas, para avanzar a ciertas posiciones tuvieron que subir montañas peligrosas y de difícil acceso, pasando por la nieve congelada y a través de profundos precipicios. La vanguardia italiana compuesta de fuerzas bien disciplinadas había hecho todos los preparativos necesarios para el asalto que dió a principios del día domingo próximo pasado, tomando ventajosas posiciones en Monte Laggio, y protegidos por la obscuridad de la noche, lograron acercarse hasta permitirles dar el asalto. Al amanecer empezaron los austriacos a retirarse en presencia de las fuerzas italianas, que lanzaron sobre aquellos una lluvia de balas de ametralladoras y shrapnel, y los alpinos, saltando el piso roquoso como cabros, se avalanzaron con gran ferocidad contra los austriacos, desalojándoles de la cima de la montaña hacia su siguiente punto de apoyo preparado con anticipación. Ahora abrió el enemigo un terrible fuego de sus piezas de artillería contra nuestras posiciones en Maronia; pero a pesar del mortífero cañoneo, no logró el enemigo desalojar a los italianos. Más hacia el norte de Rovereto y Trento crece el empuje de nuestro avance, tomando grandes proporciones, acercándonos hacia Trent desde el noreste, y otras 3 grandes columnas se mueven de Visenza y Verona a través de los pasos del oeste de Monte Maronia, situado a 8 millas al sur de Rovereto y el valle de Terragnold que ofrece un acceso directo.

Nueva York, 2.—El corresponsal de la prensa asociada en Berlín, Ackermann, dice que los artículos de los periódicos tratan del valor de la guerra de los buques submarinos contra los buques mercantes de Inglaterra, aparentemente con el objeto de elaborar la estadística de los buques hundidos hasta el presente día, con relación al número y sus capacidades de tonelaje. La prensa de Nueva York se abstiene de hacer largos comentarios respecto al hundimiento del transatlántico *Arabia*; pero todas las gacetas están contestes en que el Presidente Wilson no hará uso de vacaciones debido a las negociaciones germano-americanas entabladas.

Londres, 3.—Informa Hamilton que durante las batallas libradas los días 27 y 28 del mes próximo pasado, se apoderaron las fuerzas australianas y de Nueva Zelandia, de importantes puntos de táctica que dominan todo el valle de Bubukanafarta, ganándole al enemigo al norte y al este de esta localidad no despreciable territorio. Los combates de estos cuerpos se libraron casi todos de cuerpo a cuerpo, asumiendo éstos un carácter sumamente sangriento. Se capturaron a los turcos 3 ametralladoras, 3 morteros de trincheras, 300 rifles, 500 bombas y una gran cantidad de armas pequeñas y municiones.

Washington, 3.—Muchos funcionarios creen en el éxito de las negociaciones con Alemania, lo que pondrá al gobierno norteamericano en una posición ventajosa para llegar a un acuerdo entre los gobiernos de Inglaterra y Alemania. Ayer por la tarde tuvo una entrevista Gibbons con el Presidente Wilson, la que se considera muy significativa debido a los recientes informes recibidos, que los poderes abrigan la esperanza de llegar a una paz, por medio de la cooperación de los Jefes de los gobiernos neutrales.

Londres, 3.—El teniente H. H. Citchener, que se ausenta para cumplir con una comisión, es sobrino del Ministro de la Guerra Lord Kitchener y ya salió para el frente de operaciones en Francia.



París, 3.—Se afirma en los círculos diplomáticos de Bucarest, que entre los gobiernos de Bulgaria y Turquía, se firmará algún pacto.

Roma, 3.—Ha vusito del frente el diputado Colasani, quien dice que hay que prepararse para una guerra larga por muchas razones y principalmente porque es preferible conseguir más tarde y con menores sacrificios, lo que se pudiera conseguir ya con enorme derroche de vidas y de materiales. Según él, el tiempo es el más potente aliado de la Cuádruple. Los poderosos adversarios, tendrán que agotar pronto sus recursos de defensa y de hombres y los aliados podrán conseguir con sacrificios muy pequeños la victoria, mientras los austró alemanes usaron de sistemas que les acarrearón el odio de la opinión pública del mundo entero. Bissolati ha renunciado a la Presidencia de la Asociación de la Prensa, desesando cumplir con su deber de soldado. El gobierno ha decretado facultar a los gobernadores de Tripolitania y Cirenaica, para que permitan la importación de armas de defensa personal, tomando ellos las medidas necesarias para distinguir los compradores de los contrabandistas. Se instaló en Roma, una sucursal de las fábricas de armas de Terni para la construcción rápida de artillerías.

Nueva York, 3.—Publica el "Journal de Wallstreet," que la casa de Morgan Company, prestó a Chile 5,000,000 de dólares con la garantía del Trust Company y a la Santiago Power Company, 500,000 dólares. Tanto el capital como los intereses, están garantizados por el gobierno chileno.

Londres, 3.—La asociación del servicio de la mar, envió por la vía del cable submarino, sus agradecimientos al Secretario de Estado Lansing, y felicitándole a la vez por haber tenido éxito en sus esfuerzos de garantizar las vidas en los mares a los no combatientes. De Cardiff informan que todas las minas de carbón, del distrito, reasumieron sus trabajos y los delegados ratificaron ayer en esta ciudad lo pactado.

París, 3.—Irán para Nueva York los delegados franceses e ingleses con el objeto de conferenciar con los banqueros norteamericanos relativo a la situación anormal del cambio. Estos delegados propondrán que los banqueros de Norte América adelanten suficientes sumas para establecer un tipo de cambio justo, dándose en garantías seguridades norteamericanas. Sin embargo, se cree que los departamentos del tesoro, tanto de Inglaterra como de Francia no encontrarán suficientes seguridades norteamericanas para satisfacer las garantías ofrecidas. Los bancos de París recientemente arreglaron entre ellos colocar en Nueva York la cantidad de 50 millones de dólares en bonos de stocks norteamericanos para que sean vendidos al crédito por cuenta de los banqueros de París; pero se cree generalmente que, a menos que se establezca un tipo de cambio estable, deben sufrir una baja las importaciones de los Estados Unidos de N. A. y será preferible desistirse de tales importaciones, que pagar por cada dólar norteamericano 6 francos franceses.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

COMANDANCIA ACAJUTLÁ, 2 de septiembre.—Hoy, a las 1 y 40 p. m., zarpó con destino a La Libertad, el vapor N. A. San Juan, de 1,496 toneladas de registro, con 68 hombres, al mando de su Capitán J. W. Carlson; llevando de este puerto 2,205 bultos de productos del país, 37 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Francisco Dueñas, Eduardo Avilés y señora, José Delgado y Victor Delgado, para Balboa; Alberto Hirsch, para Puntarenas.

COMANDANCIA LA LIBERTAD, 3 de septiembre.—Hoy, a las 12 zarpó con destino a Corinto, el vapor San Juan, de 1,496 toneladas de registro, con 68 hombres de mar, al mando de su Capitán J. W. Carlson, en el mismo orden; llevando de este puerto 650 bultos, 11 sacos, 6 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Francisco Alas, para Corinto; José Ernesto y Esteban Ulloa Duke, para Panamá.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 2 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 16 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE SEPTIEMBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Servando Ulloa y José M. Torres, de Atiquizaya; Francisco Bolaños, de Sonsonate; Cristina Castillo, de Armenia y Julio Orellana, de Santa Ana. Salieron: Francisca Godoy de Luna y Carmen Sánchez, para esta ciudad.

Hotel Iberia.—Entraron: Bos. Headevø y Tomás Gure, de Guatemala.

Hotel Italia.—Entró: L. S. Dupuch, de Guatemala. Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: Dr. Manuel Trujillo, para Santa Ana.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que ésta oficina se ha presentado el doctor don Alejandro Hernández, farmacéutico de la Universidad de El Salvador, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicitando Patente de Invención por cinco años de un extracto de una planta medicinal es tudlada por él, denominada: "ZORNIA ANTIDISENTERICA" y que la usa para curar la DIARREA y la DISENTERIA. Quien se crea con derecho, que ocurra a esta oficina durante el término de ley.

Oficina de Patentes. Ministerio de Fomento: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos quince.—F. J. Rivas.—Rafael García E., Srío.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud de la señora Isabel Najarro, como representante legal de sus menores hijos ilegítimos Eduardo, Santiago Manuel, Carlota, Catalina, Juana y Vicenta Najarro, conocidos también con el apellido de Galero y por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los derechos pertenecientes a dichos menores en una casa, con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; la casa es de teja y paredes de bajareque, siendo los linderos y dimensiones de todo el predio los que siguen: al Norte, veintidós metros noventa centímetros, con fondo de Matías Arrutia; al Oriente, diez metros sesenta centímetros, calle de la Cuesta Blanca de por medio, con casa de Carmen Pineda; al Sur, veintidós metros treinta centímetros, callejuela de por medio, con casa de Joaquín Rivas; y al Poniente, diez metros ochenta centímetros, con casa de Cayetana Concepción. Las paredes del Oriente y del Sur pertenecen al predio descrito. Los derechos relacionados están en proindivisión con don Fernando Sagrera. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a la una de la tarde del diecisiete de junio del año en curso, se ha declarado heredera testamentaria del señor don José Antonio Vilanova, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el día diecisiete de marzo último, a su esposa doña Cristina Mercedes Kreitz viuda de Vilanova.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes en curso, han sido declarados herederos abintestato del difunto Cristino Polanco, a la cónyuge sobreviviente señora Sebastiana Rivera de Polanco, y a los hijos legítimos de ambos, Pío Eduardo, Miguel Cosme Damián, Justina de Jesús, Gregorio Antonio, Nicomedes Ester, María Margarita, Josefa Raimunda y María Salomé, todos de apellido Polanco; siendo Gregorio Antonio y María Salomé, menores de edad, representados por su referida madre señora Rivera de Polanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a catorce de agosto de mil novecientos quince.—Félix A. Gómez.—Esequiel Cuéllar, Srío.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de don Pedro de Jesús García, la herencia intestada de su padre legítimo Alvinio García, confiriéndole, interinamente, la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y media de la tarde del día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Manuel de Jesús Cartagena, por parte de doña María Prudencia Pineda v. de Cartagena; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la prenotada herencia, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos quince.—V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, decretado por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, de parte de doña Manuela Gómez, la herencia intestada de su hijo ilegítimo don Abraham Gómez, quien falleció en esta ciudad el día diez de junio ante-próximo, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las doce del día trece de julio de mil novecientos quince.—Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Alvinio Meléndez, por parte de Francisca Ruiz y Bernarda Meléndez, la primera por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto y como representante legal de sus menores hijos legítimos José de la O. y Matías, ambos de apellido Meléndez, quienes a la vez son hijos legítimos del mencionado difunto, y la segunda por sí, como hija legítima del mismo difunto Alvinio Meléndez, y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Tocatepeque, a las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos quince.—Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srío.

Fidel Villalta; Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Concepción Morataya, por parte de su cónyuge sobreviviente don Jacinto Portillo, por sí y en representación de sus menores hijos Margarito Portillo, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día quince de junio de mil novecientos quince.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío.

Ramón Zavala h., Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Tereso de Jesús Valladares Carías, de parte de su cónyuge sobreviviente Felicitá Moreno, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Catalina, Fernanda Amalia, Calixto Eduardo, María Margarita, Narciso David y Juan Eleázar, todos de apellido Moreno Valladares, confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—R. Zavala h.—Dionisio Esculante, Srío.

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Manuel Cuéllar, de parte de Matías Cuéllar, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos quince.—J. L. Argumedo.—Atonso Bacaro, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de Isabel Peña, por parte de Demetrio Peña, como hijo ilegítimo; nombrando al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—Francisco D. Quintero Velás.—Fernando Marín, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Teodoro Marroquín y Diego Sandoval, conocido también por San Diego Sandoval, por parte de Narciso, Hipólito, Crescencio, María Rosa, María Apolinaria y María Clotilde, todos de apellido Marroquín, y Eduarda Martínez; los primeros en concepto de hijos legítimos de los expresados difuntos y la última en concepto de nieta de los mismos difuntos, por ser hija legítima de Leonela Marroquín, quien a la vez era hija ilegítima de los expresados difuntos Marroquín y Sandoval; confiérase a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Salvador Melara Tenorio, en concepto de apoderado general de doña Alejandra Cornejo v. de Rodríguez, aceptando la herencia abintestato de su esposo finado don Regino Rodríguez, y por auto fecha veintiocho de julio de mil novecientos trece, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado don Regino Rodríguez, parte de la señora Cornejo v. de Rodríguez, por sí, como cónyuge sobreviviente y en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían en dicha sucesión a los hijos legítimos del finado, señoras Francisco, Asiselo, Daniel y Leonor Rodríguez; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos quince.—Alfredo Trejo.—G. Durán Cuatro, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Policarpo Martínez, por parte del presentado Buenaventura Martínez, en concepto de hijo legítimo; y se le ha nombrado interinamente, administrador y representante legal con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sesori: Chinameca, a las once de la mañana; del día diez y nueve de junio de mil novecientos quince.—Samuel Cárdenas.—J. Adolfo Landaverde, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas treinta de octubre del año próximo pasado y veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Magdaleno Pereira, por parte de su hermano legítimo Bonifacio Pereira; lo mismo que la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del mismo difunto, por parte de su sobrino Juan Francisco López y Teresa de Jesús Pereira, en representación de su madre Ana Josefa Pereira, hermana legítima ésta del expresado difunto; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, del difunto Antonio Pereira, conocido por Muñillos, por parte de la señora Eva García; nombrándose a la aceptante, interinamente, admi-

nistradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo. 2

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Bersabé Puente v. de Morán, por medio de su apoderado, Procurador don Gustavo Cornejo, aceptando la herencia testamentaria que dejó don Guillermo Morán; se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, que ocurra a este Juzgado, a deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—Arturo Cornejo G.—A Estrada, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de este tribunal, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Pedro Esteban, o simplemente Esteban Mejía, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Gregoria Echeverría, y sus hijos menores de edad Cirilo, Bernabé, Isabel, Nicolás y Paula Mejía, representados por su madre señora Echeverría, ya expresada; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las mismas facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos quince.—Díaz.—Eulalia Martínez, Srlo. 2

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Lázaro Escalante, de parte de su cónyuge Ana Pastrán o Bastrán de Escalante, por sí y como representante legal de sus menores hijos Juana y María Graciela Escalante; y se ha nombrado a la aceptante en el carácter indicado, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos quince.—V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Clotilde Velasco v. de Padilla, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo René Justino Rubén Arístoto Padilla, la herencia intestada que dejó a su defunción don Flavio Alonso Padilla; confiriéndose a los aceptantes, interinamente, la administración y representación legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—Arturo Cornejo G.—Cipriano Magaña, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día veinte de los corrientes, y a solicitud del doctor Miguel A. Montalvo, como apoderado de don Alberto Mulato Campos, se ha tenido por aceptada de parte de este último, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta doña María Mulato; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la indicada sucesión, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del señor Isabel Henríquez, que falleció el primero del corriente, en jurisdicción de San Juan Nonualco, por parte de su hijo legítimo Serapio Henríquez, a quien se le nombra, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las limitaciones de los

curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los usos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Zacatecoluca, a las once de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos quince.—Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srlo. 3

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Gerardo Ramos, contra don David Valencia, por cantidad de pesos que le adeuda; se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un solar urbano situado en los suburbios del barrio de San Juan, de la villa de Santiago Nonualco, en el cual está construida una casa de tejas, sobre paredes de adobes, en mal estado, la que mide de Norte a Sur, siete metros cincuenta centímetros; y de Oriente a Poniente, nueve metros, siendo los linderos y dimensiones de todo el solar: al Sur, cerca de alambre de por medio, con predios de Timoteo Ayala y Reyes Peña, midiendo la línea de este rumbo, partiendo de un árbol de Izote, que está de equidistancia, cincuenta metros en la parte que linda con Ayala y cinco metros en la parte que linda con la señora Peña; al Oriente, cerca de alambre de por medio, con terreno de la misma Reyes Peña, midiendo primeramente, partiendo de Sur a Norte, cuarentisiete metros veinticinco centímetros, quebrando hacia el Poniente, dieciocho metros veinticinco centímetros y volviendo al Norte, veintinueve metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Luis Orrego y predio de Jesús Bonilla y mide sesentisiete metros; y al Poniente, limita, partiendo de la esquina Norte de la casa hacia el Sur, calle pública de por medio, con predio de Petrona Ayala, en una longitud de diecinueve metros cuarenta centímetros; cambiando hacia el Oriente, se miden quince metros cincuenta centímetros y cambiando al Sur, cuarentisiete metros cincuenta centímetros, limitando en esta longitud con predios de Doroteo Martínez y Demetria Olotique, después volviendo hacia el Oriente, se miden diez metros y por último, cambiando hacia el Sur, con veinticinco metros, se llega al árbol de Izote, punto de partida y limita en esta longitud, con predio de Anselmo Dominguez. Al solar descrito, le pertenecen las cercas de alambre que lo circumbalan, con excepción del lienzo de cerca que lo divide del predio de Timoteo Ayala. Y un terreno rústico, situado en el punto llamado Quebrada de los Holotes, de la jurisdicción de la referida villa de Santiago Nonualco, de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas de superficie, siendo sus linderos y medidas lineales: partiendo de la esquina Noroeste que está en la margen derecha de la Quebrada de los Holotes y dirigiéndose hacia el Sur, siguiendo las ondulaciones de la quebrada mencionada, con doscientos cuarenticinco metros, se llega a la esquina del terreno de Laureano Ramos, con quien limita en el rumbo Poniente; en este lugar la misma Quebrada de los Holotes forma un semicírculo casi perfecto, cortando en esta forma la esquina Suroeste del terreno que se describe, lindando en la convexidad de esta esquina, con terreno de Susana Bonilla, midiendo esta línea curva noventaicinco metros veinticinco centímetros; al Sur, partiendo de la quebrada mencionada hacia el Oriente, con ciento cincuenta metros se llega al cerco de Rosenda Valladares y limita con predio de Trinidad Montes; al Oriente, linda con terrenos de Rosenda Valladares, que antes fueron de Eligio del mismo apellido, midiendo de Sur a Norte primeramente, ciento ochentidós metros, volviendo hacia el Oriente, se miden cuarentiá metros sesenta centímetros y cruzando hacia el Norte, se miden sesentidós metros cincuenta centímetros hasta llegar a la calle real que de ésta conduce a Zacatecoluca; y al Norte, calle real que conduce a Zacatecoluca de por medio, con terreno de la sucesión de Nicolás Valladares, midiendo esta línea ciento cincuentidós metros, con los cuales se llega a la Quebrada de los Holotes, esquina Noroeste, punto de partida, quedando la quebrada, antes mencionada dentro del terreno que se describe y los cercos que lo circumbalan son del terreno, con excepción de los linderos de cerca que lo dividen con los colindantes Laureano Ramos y Susana Bonilla. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—J. Herreng G.—M. Villanueva, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rafael Peña Villacorta, contra la señora Felicitas Chirino v. de Villalta, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta de orden de este Juzgado, un terreno rústico de naturaleza fértil, plano, de tres manzanas de extensión o sean dos hectáreas diez áreas, situado en el cantón San Marcos de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Rosa Coto, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de Ana

cerca de paja de por medio; al Sur, con sucesión de Mauricio Ponce, cerca de de por medio; y al Poniente, con terreno de Francisco Chimaco, cerca de paja de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley. Juzgado Primero de Paz: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día treintinueve de julio de mil novecientos quince.—José María Sosa Orantes.—J. V. Osorio, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de doña Leónica Chacón, contra don Manuel Morales, como curador de la herencia yacente del señor Jesús Rivera Paz, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe y el solar en que está edificada, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, lindando: al Norte, con solar de Vicenta Ardón de Durán; al Poniente, con solar de la misma señora Ardón de Durán; al Sur, con calle que conduce al Cementerio, cercos de piedra y paja de por medio y mide por este rumbo ochocientos cuarenta metros; y al Oriente, también con calle que conduce a San Salvador, limitado por esta lado con tapias, cercos de paja y piedra y mide ciento un metro; por el primer rumbo mide setenta y cinco metros treinta centímetros y está limitado por cercos de paja; y por el segundo, mide setenta y cinco metros setenta centímetros y lo limitan cercos de piedra y paja; la casa mide doce metros cincuenta centímetros de longitud por ocho metros setenta centímetros de latitud, inclusive su corredor construido al lado Poniente de la calle, a orilla de la misma, siendo dicha casa de teja sobre paredes de adobe; la base de la subasta es la de mil novecientos cincuenta pesos en que ha sido valorada por las partes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitotó, a las once de la mañana del catorce de agosto de mil novecientos quince.—Jorge Escobar C.—J. Cuéllar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Arévalo Pino, contra el señor Antonio Liévano, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes, de propiedad del demandado. Una casa, situada en los suburbios del barrio de Concepción, de la villa de Guadalupe, de pared, en mal estado, teniendo de frente diez metros cuarenta y cinco centímetros y de fondo con todo y solar, catorce metros, lindando: al Norte y Occidente, con casa de Paula Cerro de Carrillo; al Sur, con casa de la sucesión de Clara Cornejo y Natividad Flores; al Oriente, con solar de Santos Flores. Otro solar, sito en el mismo barrio, y mide de frente treinta y cinco metros y de fondo treinta y cinco metros, lindando: al Poniente, con solares de Natividad y Santos Flores, calle y cerca de por medio; al Sur y Norte, con solares de Natividad Flores, cerca de por medio; al Oriente, con solar de Manuel Cornejo Morales, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a este Juzgado.

Juzgado Primero de Paz: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos quince.—Sebastián Quintanilla.—Manuel J. Rosales, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, el derecho que la menor María Eleonora Estrada, tiene en una finca que profindivamente posee con su madre Fidella Argueta viuda de Estrada, situada en la orilla de la villa de San Pedro Perulapán, al lado Occidente; de capacidad poco más o menos de seis manzanas, cultivada en parte de café y zacate, conteniendo una casa de tejas y otras dependencias, y sus linderos son: al Oriente, con la calle llamada La Ronda, de aquella población, cerco y zanjo de por medio; al Norte, con la calle llamada del Empedrado, que conduce a Perulapán, paredones de por medio; al Poniente, río de por medio, con terrenos de Antonio Meléndez y Cirilo Sánchez, hasta llegar a la pila llamada Tampupí y con los de Vicente Pérez y Gerardo Martínez, cerco y zanjo propios de la finca que se describe, de por medio; y al Sur, con terreno de los Vivas, hasta llegar al río llamado De los López, aguas abajo; y por lo irregular del terreno, en este rumbo, aparece lindar también al Oriente, con los terrenos de los de la O., Bernardo Pérez y el de Vicente González, el referido río De los López de por medio, hasta llegar a la altura de una barranca, donde están unos árboles de Chapulitapa, que sirven de esquinero; de este punto continúa la línea a dar a la expresada calle de La Ronda, quedando al mismo rumbo Sur, parte del terreno del referido González y de Julián Ponce. El derecho que corresponde a dicha menor en la finca descrita, es la mitad de ella. Quien quisiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá las que haga, siendo legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—J. Luis Martínez.—J. V. Arguero, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el señor Gertrudis Márquez contra Isabel Granados, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, de propiedad del ejecutado, de veinticuatro manzanas de capacidad, inculto, situado en el lugar Laguna, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Margarito Alvarenga, quebrada de por medio, y Benito Cabrera; al Norte, con terreno de Eugenio Cabrera y Magdalena Joya; al Poniente, con terreno de José de Jesús Granados y Clemente Benítez; y al Sur, con sucesión de Pedro Hernández. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—Pilar Velásquez.—Jesús Blanco M., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Adolfo Espinosa contra don Rafael Serafin Miranda, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el punto denominado Rincón de las Hoyas, del valle de San Carlos, jurisdicción de Tecoluca, lindante: al Oriente, con el valle de San Carlos, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco y Eduardo Soto Merino, Alvaro Molina y Ambrosio Rodríguez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Eduardo Corpeño, Jerónimo Parada y el río de Guajoyo; y al Sur, calle de por medio, del valle San Carlos que conduce a Zacatecoluca y terrenos de Francisco Rodríguez Chirino, Salomé Soto y Marcelino Sillézar; el terreno descrito es de cuatro caballerías, y quien se crea con derecho a él, que se presente a este Juzgado.

Juzgado Primero de Paz: San Vicente, agosto once de mil novecientos quince.—Sebastián Quintanilla.—Manuel J. Rosales, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por don Enrique Peña Villacorta, contra don Neftalí Molina, por cantidad de pesos, se venderá en subasta pública, un terreno rústico, de naturaleza fértil, sito en el cantón Las Tablas, de esta jurisdicción, compuesto como de trescientas cincuenta áreas de capacidad superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de la sucesión de Miguel Angel Velásquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Hermenegildo Galán; al Sur, con predio de Agapito Pereira; y al Oriente, con terreno del ejecutado don Neftalí Molina, río de Zapuyo de por medio; estando dicho terreno cercado por sus cuatro rumbos de alambre; teniendo tres divisiones, de las cuales una está enzacatada y las demás incultas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Paz: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos quince.—Belisario Flores.—S. Ramos, h., Srío. 1

Por ejecución promovida por la señora Claudina Soriano v. de Villafuerte, de este vecindario, contra Juan Martínez del mismo domicilio, por cantidad de pesos que éste le adeuda, se venderá por este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un lote de terreno rústico, como de cinco manzanas de extensión superficial, situado en el lugar El Silce, de esta jurisdicción municipal, y linda: al Oriente, terreno del presbítero Manuel Argueta y Valentín Villafuerte, cercas de madera, paja y alambre de por medio, de propiedad de los colindantes; al Norte, terreno de la sucesión de Paz Martínez, que posee Francisco Pastora, cerca de rama y quebrada seca de por medio, hasta caer a otra quebrada más grande; al Poniente, terreno que poseen los herederos del finado Manuel Montoya, la misma quebrada y cercas de por medio; y al Sur, terreno de don Miguel Medrano, camino privado que conduce a la Calera, de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Seorí, a la una de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos quince.—Simón Ramos.—F. A. López, Srío. Int. 1

Mariano Bustamante, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Daniel Sosa, por sí, contra César Artiga, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, un terreno rústico, inculto, situado en el barrio de San Antonio, del pueblo de San Cristóbal, de la propiedad del ejecutado, terreno que tiene de extensión cuatro manzanas poco más o menos, de setenta áreas cada una, y lindante: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Ursula Romero e Ildefonso Hernández, mediante quebrada; al Norte, con terreno de Juan José Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Francisco Manojas y Antonio Alfaro, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Octaviano y Antonio Alfaro y de la sucesión de

Ursula Romero, camino de por medio. Si hay quien quiera hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos quince.—M. Bustamante.—J. S. Martínez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador don Salvador Melara T., como apoderado general de don Enrique Wolff, contra Catarino Argueta, por dos mil pesos, costas e intereses, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos rústicos, situados en el cantón El Salto, jurisdicción de San Juan Nonualco, y tiene por linderos y dimensiones uno de ellos: al Norte, con finca de don Pedro Domínguez; al Poniente, con fincas de Hilario Amaya y Manuel Ramos, quebrada de por medio; al Sur, con fincas de don Simón Hernández y Agustín Oriedo; y al Oriente, con propiedad de Simona Argueta; advirtiendo que por este lado es línea quebrada y se divide la medida en cuatro partes, comenzando por la primera de Sur a Norte, mide veintinueve metros noventa y siete milímetros, de este punto cruza hacia el Poniente, con treinta y cinco metros ciento doce milímetros, de aquí cruza para el Norte, con treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, a llegar al pie de una peña, de este lugar sigue con rumbo para el Norte, con cincuenta y cuatro metros sesientos diez y ocho milímetros; estando cercado de alambre por los rumbos Sur, Oriente y Norte, y la medida termina al pie de la misma peña, teniendo de extensión ciento cuarenta áreas, y cultivado de café en fructificación. Y la otra porción tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con finca de don Simón Fernández, y mide veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros; al Oriente, con terrenos de Higinia Henríquez y Andrés Iglesias, midiendo sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; al Poniente, con predios de Simona Argueta, y mide noventa y nueve metros cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, con propiedades de Andrés Iglesias y Simón Fernández, siendo este rumbo de línea quebrada y se divide la medida en dos partes, comenzando por la primera de Oriente a Poniente, haciendo curva por el Sur, mide veintitrés metros ochocientos veintiséis milímetros, siguiendo para el Poniente con treinta metros noventa y seis milímetros a llegar a un árbol de paterno, teniendo por los rumbos Norte, Oriente y Sur, cercas de paja, y por mejores árboles de pito, y su capacidad es de cincuenta y dos áreas, teniendo además una casa pequeña de tejas, sobre paredes de adobes, en regular estado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srío. 1

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Miguel A. Montalvo, como apoderado de Josefa Argueta, contra Francisco Flores, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico del ejecutado, sito en el punto llamado El Rodeo, jurisdicción de Guazapa, en este Departamento, como de once manzanas de extensión, y de los siguientes linderos: al Norte, terreno que fue de la sucesión de Matilde Marroquín, hoy de Francisco Castro; al Oriente, terrenos de Paulino Marroquín y de Antonio Serpas; al Sur, terreno que fue de la sucesión de José Carranza, hoy de Luis Marroquín; y al Poniente, terreno que fue de la sucesión de Paulino Marroquín; hoy de Francisco Castro. Quien se crea con derecho al terreno embargado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos.—Fidel A. Chdvez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Procurador Judicial don Enrique Blandón, como apoderado de don Manuel de Jesús Cardona, contra don Francisco Garay Pineda, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un solar urbano, situado en el barrio La Merced, de esta villa, constante de veinticuatro metros por los rumbos Norte y Sur, y de diecinueve metros cincuenta centímetros por los rumbos Oriente y Poniente, lindante: al Norte, con solar de Francisco Casafra Araujo; al Oriente, con casa de Antonio Chávez, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Miguel Bardales; y al Poniente, con solares de Miguel Bardales y Francisco Casafra Araujo; una potranca colorada frontina horrada con este fierro..... Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Jiquilisco,



a las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos quince.—*Andrés Morillo.*—*Guadalupe Flores*, Srío. 3

**TITULOS**

**Marcos Lima Chavarría**, Alcalde Municipal de esta Villa:

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor **Fernando Chávez**, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres y media manzanas de capacidad, sin número ni carga real, perteneciente a los que fueron ejidales, situado en el cantón "Papalón", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Rafael y Salvador Salamanca, quebrada y camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Gaitán, representada por Domingo Guarrero, cerco de por medio; al Norte, con terreno de José Morán, camino de por medio; y al Sur con terreno de Rafael Salamanca, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley. Siendo todos los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: **Moncagua**, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Marcos S. Chavarría.*—*José María Funes*, Srío. 2

**El infrascrito**, Alcalde depositario,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señora **Cristina Araya**, de veinticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al rumbo Sur de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de cuarenticinco metros de largo, por veinte metros de ancho, cultivado de árboles de café y otros frutales, de los linderos siguientes: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Simón Campos; al Poniente, solar y casa de Nicolsa Herrera; al Norte, casa y solar de Adela Araya; y al Sur, solar y casa de Francisca Sánchez, estando dicho predio cercado por sus cuatro rumbos, con madera y paja, habiendo construido dentro de él, un rancho, cubierto de teja y paja, inmuebles que adquirió por compra que hizo en ciento veinticinco pesos, al señor Antonio Portillo, de treinta y nueve años de edad, jornalero y de este vecindario, quien está vivo; no siendo el solar descripto, dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona. Quien se crea tener a él derecho, que se presente en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: **San Rafael**, julio diez de mil novecientos quince.—*Isidoro Cruz.*—*Ramón Mena*, Pro Srío. 2

**Josquín Mondragón**, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado **Jarros Aguilón**, mayor de edad, jornalero, casado y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del Barrio de Concepción, de esta ciudad, de la extensión de treinta y cinco áreas, inculco y propio para la siembra de granos, el cual habiéndose comprado a la señora **Agustina Aguilón**, ya finada, tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de **Andrés Rico**, cerco de alambre y brotones de jicote de por medio, de propiedad del colindante; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno del mismo solicitante; y al Sur, con los de **Pilar, Soledad y Lucía**, todas de apellido Sánchez, cerco de brotones de tampaté, jicote, jicote y piñas de por medio, de propiedad del terreno que se describe, el cual no es dominante ni sirviente, ni existe proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descripto que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de **Cojutepeque**, a las diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*J. Mondragón.*—*J. Ayala E.*, Srío. 2

**El infrascrito**, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado **Francisco Castro**, de treinta años, soltero, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno, situado en el cantón "Huicuzulato", de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, plano y seco, sin carga ni derechos reales, compuesto de ciento cuarentitrés áreas y linda: al Norte con terreno de don **José Felipe Velásquez**; al Oriente, con el do **Estanislao Castro**; al Sur, con el de doña **Margarita Panameño de Velásquez**; y al Poniente con el de **Petrona Castro**; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que surra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: **Izalco**, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*Afael Cáceres Valdés.*—*R. Herrera C.*, Srío. 2

**El infrascrito**, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña **Margarita Panameño** viuda de **Velásquez**, solici-

tando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fé, situados en el valle de "El Salitre", de esta jurisdicción, compuesto el primero como de ocho manzanas de capacidad, cultivado en su mayor parte de café y árboles frutales, y son sus linderos: al Norte, con solares de **Juan Rodríguez, María de Crespini** y con terreno de la segunda porción, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de **Mateo Capacho**, cerco de brotón de por medio de propiedad del colindante; al Sur, con el mismo **Capacho** y **Antonio Flores**, cerco de brotón de por medio con el primero y de alambre con el segundo, y con terreno de la segunda porción; y al Poniente, con **Cipriano Morales**, quebrada de por medio. La segunda porción se compone de dos manzanas, sin ningún cultivo, y sus linderos son: al Norte, con **Anastasio Rivas**, cerco de piedra de por medio que pertenece al colindante; al Oriente con **Juan Rodríguez** y **Agapito Miranda**, camino vecinal de por medio; al Sur, con la primera porción de que se hace referencia, camino vecinal de por medio; y al Poniente con terrenos de **María de Crespini** y **Cipriano Morales**, cerco de piedra de por medio, de propiedad de la solicitante; dichas dos porciones de terreno son de naturaleza fértil; no tiene carga real, número ni nombre, ni proindivisión con ninguna persona y los hubo la solicitante: seis manzanas por herencia de su padre don **Eusebio Panameño**, y cuatro por compra que hizo a **Vicente Arévalo** y lo posee unida su posesión a la de sus antecesores hace treinta años sin interrupción, siendo dichos terrenos de los que antes fueron ejidales de esta villa. El que se crea con derecho, que se presente a hacer uso de él durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: **Guayaba**, a cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Nicolás Miranda.*—*Manuel Durán*, Srío. 2

**El infrascrito**, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado **Rosario Carpio**, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de **Antonio Melara**; al Norte con solar de **Candelario Navas**; al Poniente, con solar de **Inocente Urrutia**; y al Sur, con solar de **Agatón Avilés Morán**. Tiene la casa de largo siete metros y de ancho cinco; es de teja, nueva y el solar mide diez y seis metros de largo y de ancho seis. El que se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: **Tonacatepeque**, a las ocho de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*José María Ariaga.*—*Simón Pérez Cruz*, Srío. Into. 2

**Ramón Zavala h.**, Juez 30. de 1a. Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor **Felipe Clara**, como apoderado de don **Gregorio Ramírez Estrada** y doña **Francisca Pineda de Ramírez Estrada**, agricultores y vecinos de esta ciudad, solicitando título supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el paraje llamado **Cuyapa**, y en el punto conocido por **Las Cruces**, de la jurisdicción del pueblo de **San Antonio del Monte**, de este Departamento, que sus poderdantes poseen de buena fé, el cual tiene la extensión de un mil diez tareas que equivalen a veintiocho hectáreas y veintiocho áreas, y que linda: al Norte, con finca de **Juliana Monéndez de Arévalo**, cerca de alambre de por medio, y hay en el extremo Occidental una piedra mojonesa, en donde principia una quebrada; al Sur, con finca de **Santiago Gutiérrez**, con cerca de alambre de por medio y en parte tiene un camino; terminando también al Oriente, con una piedra grande, como moña esquinero; al Oriente, la misma finca de **Juliana Monéndez de Arévalo**, con camino que conduce al pueblo de **Santa Catarina Masahuat**, de por medio; y como mojon esquinero en el rumbo Norte, la cruz que separa la jurisdicción de los pueblos de **Masahuat** y **San Antonio del Monte**; y al Poniente, finca del General **Francisco Salaverria**, separadas, primero por una quebrada y después por cerca de alambre y termina en un árbol de siete camisas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: **Sonsonate**, a las diez de la mañana del día treintinueve de mayo de mil novecientos quince.—*R. Zavala h.*—*Dionisio Escalante*, Srío. 2

**El infrascrito**, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor don **Gabriel Cárdenas**, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de diez manzanas, que posee hace más de diez años, en el punto **El Salitre**, jurisdicción de este pueblo, Distrito de **Jucupa**, Departamento de **Usulután**, lindante: al Oriente, con terreno de **Daniel Cárdenas**, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de **Constantino Araujo** y terreno de **Manuel Antonio Cárdenas**, alambrado de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de **Salvador Araujo**; y al Poniente, con terreno de **Simón Ramos**, quebrada de

por medio; cuyo terreno lo adquiere su finado padre **Manuel Cárdenas**; no. Lo que se pone que pertenezca a otra persona ni proindivisos legales. Los colindantes son de este vecindario. La instancia que se crea con derecho a dicho inmueble, el día se presente a esta Alcaldía a exponerlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Pueblo **Triunfo**, a las dos y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*S. Rivera.*—*J. Hermógenes Santos*, Srío. 2

**Pedro Andino**, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña **Isabel Orantes de Orantes**, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar correspondiente, situados en el barrio de **El Pilar**, de esta ciudad, y el solar mide de Norte a Sur, que es el frente, diecinueve metros diez centímetros y de Oriente a Occidente, que es el fondo, veintiocho metros setentitrés centímetros, en el solar está construida una casa completa, sobre paredes de adobes, cubierta de teja, habiendo en los rumbos Norte y Sur, unas casas medianas que contienen piezas de habitación, baño, cocina y otros departamentos, y sus linderos son: al Norte, con casa de don **Jesús Choto**; al Sur, casa de doña **Sixta Randa** viuda de **Mojica**, en ambos rumbos con paredes de por medio que pertenecen al inmueble que se describe; al Oriente, con solar de **Dionisio Randa**; y al Occidente, calle de por medio con la casa de la solicitante y la de **José María Randa**; fué adquirida por herencia de su finado padre don **Francisco Orantes Cea**, comerciante que fué y de este mismo domicilio; no es predio sirviente y sí dominante con respecto al lado Oriente por pasar a él las aguas lluvias; no hay copropietario con quien esté en indivisión o que tenga carga o derecho reales; está limitado por paredes de adobes que la separan de los predios colindantes y se estima en la cantidad de siete mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don **José María Randa** que lo es de **Salcoatitán**. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de **Sonsonate**, a las tres y media de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos quince.—*Pedro Andino.*—*Francisco Rodríguez*, Srío. 2

**El infrascrito**, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don **Julian Molina**, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado **Rincón del Flor**, de esta jurisdicción, de diez manzanas de extensión o sean siete hectáreas, el que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, quebrada de agua en parte y quebrada seca en otra, con terrenos de los señores **Felipe Torres** y **Venancio Rodas**; al Norte, calle de por medio, con terreno de **José Vicente Rodríguez**, que antes fué de **Luz Platero**; al Poniente, con terreno de **Eusebio Molina**, calle de por medio; y al Sur, también calle de por medio en parte, con terreno de **Mariano Molina**, contentando dicho terreno una casa de palma, paredes de paral, la que mide diez varas de largo por nueve varas de ancho con todo y corredor: dicho inmueble lo hubo por herencia de sus finados padres **Julian Molina** y **Bibiana Rodas**; siendo sus colindantes de este domicilio y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: **San Rafael**, a las once de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos quince.—*Agustín Escobar.*—*P. C. Gómez*, Srío. 2

**El infrascrito**, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor **Leopoldo Aron Marcelly**, mayor de edad, comerciante y vecino de **San Salvador**, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el cantón la **Puerta de la Laguna**, mide trece metros de longitud por cinco de latitud, y linda: al Norte, con la calle carretera que conduce de **San Salvador** a **Santa Tecla**; al Poniente, con casa de doña **Ildefonsa de Tessari**; al Sur, con la línea férrea; al Oriente, con la misma línea. Este inmueble lo hubo por venta que le hizo la Municipalidad en el corriente año, y no tiene ninguna servidumbre ni en favor ni en contra. Los colindantes citados son del domicilio de **Nueva San Salvador**, doña **Ildefonsa de Tessari**; y de **San Salvador**, don **H. de Sola**, Director del Ferrocarril de **San Salvador** y **Santa Tecla**. Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: **Antiguo Cuscatlán**, a las cinco de la tarde del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Córdova.*—*Carlos Alberto Pérez*, Srío. 2

**El infrascrito**, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora **Mercedes de Quintanilla**, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título supletoriamente una porción de terreno rústico denominada "El Casco" situado en esta jurisdicción,

constante como de cuatro manzanas y un tercio de área y lindante: al Norte, con terreno que fue de Manuel Alvarado, hoy de su sucesión, y que antes fue de Rafael Morales y el que fue de la sucesión de don Nicolás Vaqueró, hoy de Rafael, Juan y Dolores Quezada, en una pequeña parte, midiendo por este rumbo doscientos noventa y cinco metros; al Oriente, mide desde el lindero del terreno de los señores Quezada, hasta llegar al camino del Cacao, ciento treinta y cinco metros y linda con terreno de Eva Bonilla, sigue un pequeño espacio del lindero orillado a dicho camino en dirección de Poniente a Oriente, midiendo treinta y ocho metros, y linda con el mismo terreno de Eva Bonilla y siempre en el mismo rumbo Oriente en dirección al Sur, midiendo ciento noventa metros hasta llegar al río del Cacao, linda con terreno de la sucesión de Rafael Rivas Durán; y al Sur y Poniente, midiendo cuatrocientos ochenta y cinco metros, linda con terrenos de Vicente Ayala y sucesión de Presentación Kivas, río de Cacao de por medio en ambos rumbos. Lo estima en trescientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.—Francisco A. Palomo*, Srio. 2

José María Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carmen Escobar viuda de Zimmermann, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situadas en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, constante de veintinueve varas y media de frente o sean diecisiete metros noventa y cinco y cuatro milímetros por cincuenta varas de fondo o sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda: al Poniente, calle de por medio, con casas que fueron de don Juan Castro y Ventura Jerez, en la actualidad de don Manuel Rodríguez; al Norte, con casa y solar que fue de la señora Jesús Zepeda, hoy de José Jerez; al Oriente, con solar de la señora Perfecta Montes, hoy de los señores Darío Alas y Juan Uriarte; y al Sur, con solar de la sucesión de don Gabriel Alegría, representada por las señoritas Antonia y Gabriela Alegría. El inmueble descrito lo hubo por compra que de él hizo al señor Gerardo Rosales, y lo estima en la cantidad de cinco mil pesos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y está circunscrita por tapiales medianeros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término que marca la ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del diez de agosto de mil novecientos quince.—*José María Sol, J. Higueros S.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Quirina Reyes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un pedazo de terreno de naturaleza rústica, de calidad árido, teniendo de extensión cuatro hectáreas, situado en el lugar Estudiante, en esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terrenos de esta población, solares de Mariana Vigil, Estanislao Monteagudo y tierras de la sucesión de Dámaso Guevara, mojoneros cerco de piedra y barranco en el medio; al Norte, con terreno de Bibiano Reyes, mojoneros de piedra en el medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pedro Ventura, cercos de piedra en el medio; y al Sur, con terrenos de Mónico Guevara y sucesión de Félix Ventura, Gregorio Díaz y Nicolás Guevara, mojoneros de piedra y quebrada seca en el medio; los colindantes son de este vecindario y uno vecino de Yamabal; no tiene ninguna carga real, ni proindivisión que le afecte. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Isidro, Departamento de Morazán, a las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos quince.—*Agapito Guevara, A. Aquilino Ventura*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teodora Hernández, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente a Poniente, dieciséis metros, y de Sur a Norte, diecinueve metros, lindante: al Oriente, con solar y medianera de José Luis Cañas y doña Urbana Romero; al Norte, con solar y casa de Isidra Saravia; al Poniente, calle de por medio, con la plazuela de la Iglesia de El Calvario; y al Sur, con solar y casa de Raimundo Vallejos. El inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real ni proindivisión con otra persona; lo hubo por compra que le hizo a la señora Carmen Medina y lo estima en cien pesos. Lo

que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—*D. Villatoro.—Atilio Herrera*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción: compuesta la primera de cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Carlos Meléndez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la señora Reyes Caballero; al Poniente, con terreno de Pedro García; y al Sur, con el mismo García y don Carlos Meléndez. La segunda porción consta de dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Albino Cruz y el solicitante; al Norte, con terreno de Modesto Carranza y el mismo solicitante; al Poniente, con el de Mariano Plateiro, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Fernando Díaz Gutiérrez. Las dos porciones descritas no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión con otras personas y las estima el solicitante en un mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, agosto doce de mil novecientos quince.—*José M. Castro.—J. Hernández M.*, Srio. Int. 3

Arturo Cornejo Guerrero, Juez 10. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, solicitando título supletorio de un predio rústico, que fue ejidal, situado en el lugar llamado El Tabón, de la jurisdicción de la villa de Ataco, compuesto de dos manzanas o ciento cuarenta áreas de extensión superficial, plano, inculco y lindante: al Oriente, con terreno de Ildefonso Martínez, posteo de brotón en medio; al Poniente, con fundos de Macario Gómez Martínez y de don Onofre Rodríguez Durán, cerco de alambre ageno en medio; al Norte, con predios de don José Enrique Montes y de don Angel Arévalo, cerco de alambre ageno en medio; al Sur, con predios del mismo señor Rodríguez Durán, Ruperto Catalán y Francisco Javier Cardona, cercos de alambre agenos en parte de por medio; el predio lo adquirió por compra que hizo a la señora Dorotea Rodríguez de Martínez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuahapán, a las dos de la tarde del veintiseis de julio de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.—A. Estrada*, Srio. Int. 3

Arturo Cornejo Guerrero, Juez 10. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, en concepto de apoderado de doña Juana Arriola viuda de Rodríguez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Adela, Mariano, María Ester, Cordelia, Rigoberto Esteban y Miguel, todos de apellido Rodríguez, y de Lucrecia, Ernesto y Manuel Alberto, también de apellido Rodríguez, solicitando a nombre de éstos título supletorio de cinco predios rústicos, que fueron ejidales, situados en jurisdicción de la villa de Concepción de Ataco. El primer predio, en el lugar llamado El Lirio, se compone, poco más o menos, de cinco manzanas nueve tareas o sean trescientas setenta y cinco áreas veinte centímetros de extensión, inculco, lindante: al Oriente, con terreno de don Manuel Ariz, cerco de brotón propio de por medio; al Poniente, terrenos de Manuel Salazar y Julio Valdivieso; al Norte, terrenos de don Carlos Morán, Pablo Hernández y doña Juana Arriola de Rodríguez; y al Sur, terrenos de Bonifacio Zetino, Tiburcio e Hipólito Avelino y Cesáreo Cipriano, camino vecinal del cantón El Lirio, de por medio. El segundo predio, en el lugar llamado La Montaña, se compone de una manzana y tres quintos de otra, o sean ciento doce áreas de extensión, cultivado con café y linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de don Manuel Ariz; al Poniente, con finca de don Guillermo Nathan y de la sucesión de don Salvador Rodríguez, representada por los poderdantes del señor Cornejo; al Norte, terreno de José Víctor Rodríguez; y al Sur, terreno de don José Isaias Aguilera. El tercer predio, en el lugar llamado La Soledad, se compone como de diez manzanas diez y seis tareas o sean setecientos cuarenta y cuatro áreas ochenta centímetros de extensión, cultivado en su mayor parte con café y linda: al Oriente, con finca de don Manuel Ariz, río de los Torres, de por medio y de Martín Vicente, postes de brotón en medio; al Poniente, con fincas de Felipe Vicente, río de Cotuzanán en medio, de Dámaso Vicente, posteo de brotón en medio, y de don Manuel Ariz, o

mino de por medio; al Norte, finca del mismo señor Ariz, cerco de alambre propio en medio; y al Sur, con fincas de Dámaso Vicente, doña Juana Arriola de Rodríguez y de Martín Vicente, posteo de brotón en medio. El cuarto predio, en el mismo lugar La Soledad, se compone de cuatro manzanas y tres quintos de otra, o sean trescientas veintidós áreas de extensión, cultivado en parte con café, y linda: al Oriente, con fincas de don Manuel Ariz, Concepción Santa Cruz y Martín Arriola, río de los Torres, de por medio; al Poniente y Sur, con fincas de la sucesión de Jorge García, representada por su cónyuge doña Bernarda Zúñiga, teniendo por el primer rumbo, quebrada y por el último posteo de brotón propio de por medio, y de la sucesión de don Salvador Rodríguez, representada por los poderdantes del señor Cornejo; y al Norte, con finca de Martín Vicente, posteo de brotón en medio. Y el quinto y último predio, en el mismo lugar La Soledad, se compone de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado en parte con café, y linda: al Oriente, con finca de doña Juana Arriola de Rodríguez y de Longino Rodríguez, camino de El Chuizo, de por medio; al Poniente, con fincas de la sucesión de Jorge García, representada por su cónyuge doña Bernarda Zúñiga y de la sucesión de don Salvador Rodríguez, representada por los poderdantes del señor Cornejo; al Norte, finca de Martín Arriola, cerco de alambre en medio; y al Sur, finca de José Antonio Muñoz, cerco propio de por medio. Los predios descritos los hubieron los poderdantes del señor Cornejo, por herencia de su finado esposo y padre, respectivamente, don Salvador Rodríguez, antes citado. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a este Juzgado en el término de ley a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuahapán, a las dos de la tarde del cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.—A. Estrada*, Srio. Int. 3

Marcos Luna Chavarría, Alcalde Municipal de ésta,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gregorio Solano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de nueve manzanas de capacidad, sin número ni carga real, situado en el cantón Papalón, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Patricio Moreira y Anita Martínez, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de Salvador Manzanarez, cerco de por medio; al Norte, con terreno de José Acosta, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Juana Perdomo y Cruz Manzanarez, camino de por medio. Siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Marcos L. Chavarría.—José M. Fuentes*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Abad, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de la ciudad de Santa Ana, manifestando que es propietaria y poseedora de buena fé, de un solar urbano situado en esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el lado del Poniente, frente a la calle, quince metros y linda por este rumbo, con terreno de don Dalio Berganza; por el lado del Sur, mide de Oriente a Poniente, cuarenta y cinco metros y medio, linda con solar de la señora Eleodora Martínez viuda de Sandoval; por el lado del Oriente, linda con solar de Felipe Santos Martínez y mide por este rumbo treinta y cinco metros veinte centímetros, en dirección de Sur a Norte; y de este punto doblando hacia el Poniente, mide veinticuatro y medio metros, lindando con solar de Raimunda López; y de este punto doblando hacia el Sur, dieciocho metros sesenta centímetros, lindando con solar de Prudencio López y de este punto doblando hacia el Poniente, hasta llegar a la calle carretera que conduce a Metapán, dieciséis metros sesenta centímetros quedando así cerrado el polígono del solar el cual linda al Norte, con solar de Prudencio López y Raimunda del mismo apellido. El predio descrito lo adquirió por donación que le hizo su padre Pablo Abad, ya fallecido; lo estima en cuatrocientos pesos no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas, tiene cercas de alambre que marcan sus límites y careciendo de título escrito de dominio lo solicita de esta Alcaldía, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tezistepeque, a las tres y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*Tadeo Acevedo.—Benito Valladares*, Srio. 3

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Ceferín Hernández, de treinta y seis años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda a favor, título de dos porciones que posee en el lugar La Delicias, de esta jurisdicción y linda la primera

al Oriente, con la calle nacional que se dirige a Tonacatepeque, alumbrado y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Paula Hernández, brotonal de por medio; al Poniente, con terreno de Sebastiana Agulluz, brotones de por medio; y al Sur, con terreno Teodoro Marroquín, Sinfoniano Mazariego e Ignacio García, línea recta. La segunda porción se compone de dos hectáreas diez áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Víctor Martínez, chaffán de por medio; al Norte, con calle antigua, Ignacio García, Salvador Hernández y Víctor López, brotones y bordes altos de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Elías Cortés, alumbrado de por medio; y al Sur, con el mismo Salvador Hernández, brotonal de varias clases de por medio; la primera porción se compone de una hectárea cuarenta áreas de extensión; los estima estos inmuebles en quinientos pesos, y los adquirió por herencia de sus difuntos padres Manuel Hernández y Juana Agulluz. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, trece de agosto de mil novecientos quince.—José M. Martel Martínez. Rafael Carballo Rodríguez, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Celestino Hernández, de veintidós años cumplidos, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le expida a su favor, título de un terreno de naturaleza fértil, cultivado en una parte de cafetos y la demás inculto, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con calle nacional que se dirige a Tonacatepeque, brotones y alumbrado de por medio; al Norte, con calle vecinal de por medio y cerco de alambre; al Poniente, con terreno de Paula Hernández, sirviendo como mojón esquinero un árbol de pino; y al Sur, con terreno de la misma Paula Hernández, cerco de por medio de brotones de varias clases. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de sus padres Manuel Hernández y Juana Agulluz, no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo estima el solicitante en quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Martín, a las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos quince.—José M. Martel Martínez.—Rafael Carballo R., Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Hernández, de treinta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con la calle nacional que se dirige a Tonacatepeque, cerco de alambre y bordo de por medio; al Norte, con terreno de Celestino Hernández, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Sebastiana y Ploquinta Agulluz, brotones de varias clases de por medio; y al Sur, con terreno de Ceferino Hernández, hasta llegar a un brotón de jilote que sirve de mojón esquinero. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo a su hermano Celestino del mismo apellido. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, catorce de agosto de mil novecientos quince.—José M. Martel Martínez.—Rafael Carballo Rodríguez, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado Ricarda Parada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de los terrenos siguientes: uno de tres manzanas de extensión, linda: al Oriente, terreno de Gabriel Montes; al Norte, con el de Eligio Sandoval; al Poniente, con el de José María Villafañe; y al Sur, terreno de Jesús Parada. El segundo, de cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Gabriel Montes; al Norte, terreno de la solicitante; al Poniente, con el de Santos Torres; y al Sur, con el de Jesús Parada. Y el tercero, de cincuenta áreas, lindante: al Oriente y Poniente, terreno de Santos Torres; al Norte, terreno de la peticionaria; y al Sur, terreno de Jesús Parada. En la segunda porción tiene una casa de paja, corredores de teja, de ocho metros de largo por seis de ancho y los tres terrenos están situados en el Tránsito, de esta comprensión municipal. El que se crea con derecho a los bienes descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres de la tarde del nueve de agosto de mil novecientos quince.—Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Lázaro Valdés, mayor de edad, soltero, escribiente y

de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, que mide veinticinco metros trescientos cincuenta y ocho milímetros de largo, por once metros setecientos cuatro milímetros de ancho y linda: al Oriente, con solares y casas de Pablo Rivera, Manuela de Rivera y Lázaro Valdés, que antes fueron de Policarpo Villa; al Norte, con solar y casa de la Sociedad Económica Santaneca, que antes fué de Julio Fiórez; al Poniente, con solar y casa de la señora Inés Godínez, que fué de Basilio Villa; y al Sur, con solar que fué del mismo Basilio Villa, que es hoy de Gonzalo Orellana, doña Jesús Orellana e Inés Godínez; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres u otras cargas reales; asegura el solicitante que lo hubo por compra a José María Saignero, agricultor, de este domicilio; lo estima en doscientos pesos y los colindantes son de este domicilio; estando dicho solar demarcado por los rumbos Oriente y mayor parte del rumbo Sur, por paredes de adobes; y por el Norte y Poniente, cercas de alambre. Quien tenga derecho sobre dicho inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, agosto once de mil novecientos quince.—E. V. Sandoval.—José M. Orellana, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que el señor don Manuel Antonio Cárdenas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de seis manzanas, que posee hace más de diez años, en el punto El Salitre, jurisdicción de este pueblo, Distrito de Jucutapa, Departamento de Usumacinta, lindante: al Oriente, con terreno de Gabriel Cárdenas y Rosa Masferrer, alumbrado de por medio; al Norte, con terreno de Daniel y Gabriel Cárdenas, calle de por medio; al Sur, con terreno de Gabriel Cárdenas, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de Simón Barrios, quebrada de por medio; cuyo terreno lo adquirió por herencia de su finado padre Manuel Cárdenas; no tiene carga real ni subdivisión con ninguna otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley a exponerlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Triunfo, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—S. Rivera.—J. Hermógenes Santos, Srlo. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Ramón Duarte, mayor de edad, viudo, carpintero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad y a la orilla de la calle pública que de esta misma conduce al Llano de La Laguna, el cual posee de buena fé; no es dominante ni sirviente; lo hubo por concesión municipal; lo estima en cien pesos y mide y linda: al Oriente, veinte metros con terrenos del doctor Simeón Magaña; al Poniente, veinte metros, con solar municipal, camino del Llano la Laguna, en medio; al Norte, quince metros con solar municipal; y al Sur, quince metros, con solar municipal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a primero de agosto de mil novecientos quince.—Rodrigo A. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro-Srlo. 3

**EDICTOS M. (MONIALES**

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que por estar en inminente peligro de muerte el señor Cecilio Magaña, se autorizó el matrimonio condicional de éste con la señora Manuela Martínez, a las tres de la tarde del día de ayer, siendo el primero de cincuenta años de edad, agricultor, hijo legítimo de Florencio Magaña y Teresa Zelada, ya difuntos; la segunda, de cincuenta años, oficios domésticos, hija ilegítima de María Martínez, oficios de señora, todos de este origen y domicilio. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—Francisco J. Artiga.—Carlos G. Angulo, Srlo. Int. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que por encontrarse en inminente peligro de muerte la señora Sofía Figueroa, se autorizó con fecha cinco del corriente, el matrimonio condicional con el señor Marcos Alvarado, siendo éste de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, originario de Jutiapa, República de Guatemala y de este vecindario, hijo legítimo de José Luis Alvarado, ya finado y Cástula Hernández, oficios de su sexo, ambos de aquel origen y domicilio y la señora Figueroa, de veintitrés años, soltera, oficios de su sexo, originaria de Armenia y de este vecindario, hija ilegítima de Irene Figueroa, oficios de señora y del vecindario de Armenia. Se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a 1

las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—Francisco J. Artiga.—Carlos G. Angulo, Srlo. Int. 3

**SUBASTAS**

De conformidad con el artículo 615 C., por ser dispendiosa su custodia y conservación, se vendieron en pública subasta, un gallo tordillo, salpicado, viejo, herrado con este fierro.....

y una yegua tordilla, herrada con este otro. Fueron presentados porque causaron perjuicios en sementeras ajenas. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en esta Tesorería, que comparezca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio veintitrés de mil novecientos quince.—Pablo Lozano. Nieves Acevedo, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Por ser corruptible, de conservación dispendiosa y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una vaca hosca enserada, presentada por vagancia en esta población, herrada con el fierro cuya figura que se le percibe, es la del margen..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido en depósito, que haga uso de él en el tiempo y forma conveniente.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, julio veinte de mil novecientos quince.—M. de J. Avilés.—R. Benavides, Srlo. 2

Por disposición de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación, se remató en el mejor postor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 615 C., una novilla pintada de bermejo y blanco, de dueño y fierro desconocidos, siendo este último de esta figura..... El que se creyere con derecho al sobrante líquido de dicha subasta, preséntese a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, julio veinte de mil novecientos quince.—Guillermo Marroquín. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a las dos de la tarde del día dos de julio corriente, por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su conservación y custodia, se vendió en pública subasta, de conformidad con el artículo 615 C., una vaquilla colorada, bipata, herrada con los fierros de esta figura..... La persona que se crea con derecho, que se presente a reclamar el sobrante líquido, con sus comprobantes legales, que le será entregado, dentro del término legal, el cual se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jostoca, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos quince.—Enrique Pereira.—Oupertino del Ol, Srlo. 2

**Depósitos**

El infrascrito Alcalde Municipal depositario, hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito, una mula parada, de regular tamaño, herrada con el fierro de esta figura..... con la cual dió cuenta a esta oficina el señor Fidel Granados, vecino del cantón "Piedra Azul", de esta jurisdicción, por haberla encontrado en su propiedad. La persona que se crea tener derecho al expre. ad. semoviente, que se presente con sus comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: San Rafael, julio diez de mil novecientos quince.—Isidoro Cruz.—Ramón Mena, Srlo. 2

**La Junta Directiva**

de la Compañía de Seguros sobre la Vida "La Centro-Americana", que tiene su domicilio en esta capital, hace saber, que ha sido inscrita el día 31 del mes próximo pasado, en el Juzgado de Comercio, conforme a la ley, y que la firma de la Compañía en todo lo relativo a su administración, corre a cargo del Presidente de ella, según el Estatuto.

San Salvador, septiembre 10. de 1915.

La Centro-Americana  
Cia. de Seguros sobre la Vida.

C. Velado.  
Presidente.

3-2 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, sábado 4 de septiembre de 1915

NUM. 205

## American Consular Service

The American Consulate General in this city has received notice of the death of the American citizen Donald Hart at La Union, Salvador, C. A., on July 29, 1915. For further information apply to this office.

Henry F. Tennant,  
American Consul General.

The American Consulate General in this city has received notice of the death of Oliver Lawrence Glover, American citizen, at San Bartoldi, this Republic, on December 27, 1914. For further information apply to this office.

Henry F. Tennant,  
American Consul General.

5-2

## Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50 $\frac{3}{8}$   
Londres, 30 de agosto..... 23 $\frac{1}{8}$

## Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14 $\frac{1}{2}$  centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12 $\frac{1}{2}$  centavos, y corriente superior, 10 $\frac{1}{2}$  cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

Berlín, 3.—Un destacamento del ejército de Hindenburg tomó por asalto el ferrocarril entre Vilna y Grodno. En Merez, situado, sobre el Niemen, a 40 millas al noreste de Grodno, hemos progresado con nuestros ataques, y al oeste de Grodno ha caído en nuestro poder la línea de fuertes exteriores. Capturamos también por asalto ayer el fuerte número 4 al Norte de Bombrow donde capturamos 500 hombres; y más tarde nuestras tropas de Baden se apoderaron de otro fuerte situado un poco más al norte, quedando prisioneros 150 hombres. A consecuencia de estas capturas los rusos evacuaron otras fortificaciones situadas en este frente. Al este de Friest Bielvitsh capturamos, después de un fuerte combate, a Odelsk, donde tomamos 307 prisioneros, tres ametralladoras y tres grandes cañones ocultos por el enemigo en terreno pantanoso de donde fueron extraídos.

París, 3.—El "Lokal Anzeiger" ha declarado que la importación de algodón es indispensable para Alemania.

Berlín, 3.—El "Lokal Anzeiger", sabe que Francia e Inglaterra están listas para ayudar a Rusia; que se reemplazará en los cuarteles del Gran Duque el cuerpo de estratégicos anexo al Estado Mayor, por haber demostrado incapacidad en el desempeño de sus funciones; y que el gobierno ruso proyecta establecer una oficina consultora integrada por ciudadanos franceses y británicos para que ayude al Ministerio de Hacienda ruso.

Londres, 3.—Los oficiales que escaparon de la prisión de Denbigh fueron recapturados y conducidos a prisión militar, pena que por vez primera se impone a prisioneros de guerra.

París, 3.—Un despacho de Atenas dice que se hacen los últimos arreglos para firmar una Entente con Grecia respecto a navegación y comercio, en la cual se acuerden medidas para la supresión del contrabando, y se permite la libre exportación del tabaco y la uva. El despacho añade que desde hoy cesará el registro de buques griegos en puertos helenos.

Pekín, 3.—Los periódicos de esta mañana publican la noticia sensacional de que el Vicepresidente de la República, quien se encuentra virtualmente como prisionero en Palacio, hace algunos meses, no pudo asistir ayer, en su calidad de miembro consultor, a la sesión de la Asamblea; por lo cual el Presidente de este Cuerpo se dirigió al de la República suplicándole que permita al Vicepresidente volver a su hogar acompañado de una guardia, dándole dar seguridades antes de que su nombre no figurará en los opositores al proyecto de establecimiento de la Monarquía, a cuya propaganda dedican los periódicos cada día muchas columnas. Frank J. Goodow, consejero del Presidente y partidario de la restauración de la Monarquía, partió anoche para los EE. UU. a bordo del vapor *Manchuria*, el cual llegará a San Francisco el 4 del entrante. Otros consejeros del Presidente, y especialmente el doctor George Ernest Morrison, objetan la restauración del gobierno monárquico, arguyendo que el tiempo no es propicio todavía.

Washington, 3.—Alemania necesita paz, basada en la libertad de los mares y en la de Polonia. Tal es en resumen el contenido de un memorandum enviado ayer al Departamento de Estado por el Embajador alemán, en el cual se hace constar que Alemania nunca deseó la guerra, y ha estado deseando, hora por hora, desde 1914, hacer una paz honrosa. Se cree que este documento, cuyos conceptos han sido bien acogidos en las regiones gubernamentales, tiene por objeto principal impedir que la dilación de las explicaciones relativas al hundimiento del *Arabic*, fomenten un sentimiento anti-alemán.

París, 3.—En la noche del 28 al 29 de agosto último, aeroplanos franceses bombardearon instalaciones alemanas de Ostende, campamentos de Middelkerke y estación Thourout. Los taubes bombardearon Luneville causando varias víctimas. Millerand dio a los comandantes de región, las instrucciones para la aplicación de la ley Daubler-Angagneur. Comunican que un destacamento de la escuadra, bloqueando el litoral de Siria, ocupó la isla de Rodas sin encontrar resistencia. La bandera francesa está enarbolada. Un taube voló sobre Belfort y Pegoud, haciendo la caza fue alcazado por una bala que le obligó a bajar en las líneas francesas. Mithouard, de Lannay y Laurent, discutieron en el ayuntamiento sobre las condiciones de la aplicación del decreto que levanta el estado de sitio.

Amsterdam, 3.—Por telegrama de Berlín, se sabe que von Tirpitz, está enfermo.

París, 3.—Mr. Leblond, Director de la fábrica de proyectiles de Carmaux, denunció a dos agentes técnicos de los Ministerios de la Guerra y Marina, encargados de las recepciones de los obuses, quienes recibieron sumas importantes para que sean menos exigentes, y fueron detenidos. Otros arrestos son iminentes. Murió en Lausanne el profesor Bonnard, de la Facultad de Letras.

Santander, 3.—La Fiesta de las Flores estuvo muy animada. Los Reyes y los Infantes, pasaron en automóvil por las calles, haciendo valiosos donativos a las señoritas. Hubo mucho entusiasmo y la recolección fué copiosa. Llegó a Guijón el acorazado *España*, y el Rey visitó el pueblo. Un periódico de Cartagena, publica un artículo censurando los errores y torpezas del servicio de la marina, particularmente sobre las subastas del carbón. Lerroux solicitó la autorización de hacer un mitin para el domingo, y con este fin hizo un viaje hasta Madrid.

Berlín, 4.—Las fuerzas bajo el mando de von Hindenburg, conquistaron Grodno, después de haberse abierto camino rápidamente, peleando. Las tropas alemanas avanzaron apresuradamente desde el río Niemen, entre Augustow, Catal y Swisloz. Lennwarder y la caballería avanzaron desde el noroeste de Vilna. Los rusos intentaron hacer una resistencia a nuestro avance; pero fracasaron, sufriendo pérdidas extraordinariamente enormes. Al suroeste de Farz han sido ahuyentados los rusos. El ejército al mando del general von Gallwitz, rompió la resistencia rusa en los caminos que conducen hacia Alekszyo-Mialoz. Las fuerzas de von Hindenburg, capturaron más de 3,000 rusos, un cañón y 18 ametralladoras. El ejército del Príncipe Leopoldo, continúa su combate emprendido al norte de Pruzany y las fuerzas comandadas por Mackensen, que están persiguiendo a los rusos, han llegado al río Jasolda, en las cercanías de los distritos de Silnea y Bereza. También en los distritos de Antopol y al este de Kobrin, lo mismo que al sur de Boloto y Nelbowojo, siguen avanzando las fuerzas austro-húngaras. En el campo de operaciones del sureste, avanza peleando el ejér-

cito de Bothen, en el distrito de Sereth. En los campos de batalla en el oeste ejecutaron las fuerzas francesas ataques con el uso de granadas de mano; pero fueron rechazadas. En las regiones de Flandes y La Champagne tuvieron buen éxito las explosiones de nuestras minas. Finalmente, las tropas que avanzan sobre Riga continúan progresando y se anuncia oficialmente el día de ayer, que éstas se apoderaron de algunas posiciones enemigas al noroeste de Friedrichtadt, como a 40 millas de Riga.

Londres, 4.—Han sido atacados por los submarinos alemanes y hundidos el vapor belga "Rumouta" y el vapor inglés "Witefold", salvándose los tripulantes.

Constantinopla, 4.—De un momento a otro se esperan las batallas combinadas por tierra y por mar. Se informa que en la entrada del estrecho han hecho explosiones algunas minas.

París, 4.—El corresponsal del "Matin" en Canea, dice que llegó a este puerto el crucero *Diedotnes* trayendo de Jaffa 534 refugiados en su mayor parte ciudadanos franceses. El mismo periódico sorprendió a los cronistas deportivos, anunciando la llegada de Edmond Blanc a Cuadras para el día 9 de octubre.

Roma, 4.—Ha caído en poder de las fuerzas italianas, Rovereto, durante las batallas libradas el día de ayer, evacuando la ciudad los austriacos, quienes se retiraron hacia arriba del valle de Adige en dirección a Cent. Antes de evacuar los austriacos la población, incendiaron éstos sus hogares. La artillería italiana ha sido colocada en las alturas que dominan la población y de allí lanzaron una lluvia de balas durante todo el día de ayer. Las primeras fuerzas italianas ingresaron a Rovereto temprano de la noche. La población civil la había evacuado desde el mes de junio próximo pasado.

París, 4.—Describiendo el Ministro de la Marina las operaciones navales y las de las escuadrillas de aeroplanos, dice: Desde que se abrieron las hostilidades han hecho continuos progresos tanto la marina como el servicio de los aviadores, marcando un notable desarrollo diariamente, no sólo en Francia sino en Egipto, donde eran necesarios para la defensa de Suez y la costa de Siria. En estos últimos puntos ayudaron las escuadras del aire y del mar efectivamente en las operaciones del bloqueo, extendiendo sus actividades hasta el Mar Adriático y el Golfo de Trieste. En el norte de Francia cuidan nuestros aeroplanos la orilla del mar, teniendo como principal objeto la destrucción de los buques submarinos enemigos. También llevaban la comisión de atacar las posiciones enemigas y las bases de operaciones en Brujas, Zeebrugge y Ostende. En Egipto, Esmirna y Venecia, han tenido buenos éxitos nuestros hidroplanos y su actividad ha sido manifestada durante un reciente combate, poniendo en fuga a los hidroplanos austriacos y persiguiéndolos hasta Pola.

## DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro de los trabajos efectuados en esta Oficina durante el mes de agosto de 1915.

Inscripciones de propiedad.....	294
Inscripciones y cancelaciones de hipotecas..	185
Reposiciones de propiedad.....	8
Anotaciones preventivas.....	21
Cancelaciones de embargos.....	3
Documentos de propiedad presentados .....	406
Documentos de hipotecas y cancelaciones presentados.....	184
Edictos asentados.....	15
Edictos expedidos.....	9
Informes y certificaciones.....	53
Resoluciones dictadas en virtud de oposiciones.....	1
Inscripciones consignadas en el Índice de la Propiedad.....	311
Inscripciones consignadas en el Índice de Reposiciones.....	11
Inscripciones y cancelaciones consignadas en el Índice de hipotecas.....	185
Documentos que han sido despachados.....	538
Los documentos despachados han producido al Fisco, por derechos de registro, según los recibos respectivos.....	\$1,506.43

Registro de la Propiedad Rafz e Hipotecas: San Salvador, 10, de septiembre de 1915.

Victor M. Mirón,

Santa Ana, 31 de agosto de 1915.  
 Señor Ministro:  
 Movimiento de esta oficina en el mes que hoy finaliza: inscripciones de propiedad, 162; inscripciones de hipotecas, 91; cancelaciones, 30; anotaciones preventivas, 20; certificaciones, 21; informes, 24. Suma 348. Documentos presentados, 239. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 860.  
*Salvador E. Sandoval*, Registrador.  
 Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Ahuachapán, 31 de agosto de 1915.  
 Señor Ministro:  
 Informa mes de agosto: Diario propiedad, 110; asientos diario hipotecas, 34; asientos, inscripciones de propiedad, 146; inscripciones de hipotecas, 30; cancelaciones, 11; edictos, 8; documentos devueltos sin inscribir, 9; anotaciones preventivas, 30; informes y certificaciones, 3. Ingresos, \$ 402.  
*Francisco Calderón*, Registrador.  
 Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucupá, 31 de agosto de 1915.  
 Señor Ministro:  
 El movimiento de la oficina a mi cargo ha sido en este mes así: inscripciones de propiedad, 72; de hipotecas, 22; cancelaciones, 14; anotaciones preventivas, 12; devoluciones, 31; certificaciones, 3; informes, 5. Derechos devengados, \$ 421.  
*Angel Sánchez*, Registrador.  
 Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 31 de agosto de 1915.  
 Señor Ministro:  
 Comunico a Ud. el movimiento habido durante el mes: Entraron al Diario de la propiedad raíz 169; documentos al de hipotecas, 22; salieron inscritos documentos de la propiedad, 131; devueltos sin inscripción, 43; de hipotecas inscritos, 19; cancelaciones, 6; anotaciones preventivas, 5; documentos con certificación al ple, 3; informes, 6; certificaciones expedidas, 23; edictos, 6. Dando un producto total de quinientos ochenta y siete pesos.  
*R. Quintanilla*, Registrador.  
 Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 10 de septiembre de 1915.  
 Señor Ministro:  
 Trabajo durante agosto: inscripciones de propiedad, 124; de hipotecas, 11; anotaciones preventivas, 11; cancelaciones, 5; reposición, 1; informes, 8; certificaciones, 15. Recibidos 180 documentos de propiedad y 21 de hipotecas.  
*Fabio Castillo*, Registrador.  
 Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

**PRESUPUESTO de gastos del Hospital Cabañas de la ciudad de Sensuntepeque.**

	DEBE:	HABER:
A subvención mensual a favor del Hospital.....	\$ 300.00	
<b>Gastos.</b>		
Un Médico y Cirujano, su sueldo mensual.....	\$ 25.00	
Una Economa.....	8.00	
" Enfermera.....	6.00	
" Cocinera.....	5.00	
Un Ayudante del Médico.....	8.00	
Un Sirviente.....	6.00	
Manutención para 10 enfermos a \$ 0.31 c. cada uno, gasto diario \$ 3.12½ c. y al mes.....	93.75	
Medicinas para 10 enfermos a 12½ c. cada uno, gasto diario \$ 1.25.....	37.50	
Alumbrado, gasto diario \$ 0.62½ c. y al mes.....	18.75	
Lavado y aplanchado, gasto diario \$ 0.25 c. y al mes.....	7.50	
Manutención de Economa, Enfermera y sirvientes \$ 0.87½ c. cada uno, gasto diario \$ 1.50 y al mes.....	45.00	
Para conservación y reparación del edificio.....	19.50	
Eventuales.....	20.00	
Balance.....	\$ 300.00	\$ 3000.00

Sensuntepeque, 20 de julio de 1915.  
*Monseñor Vicente de L. Echeverría*.  
 Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 10 de septiembre de 1915.  
 Apruébase el anterior presupuesto.  
*Suay*.

**PRESUPUESTO de entradas y salidas del Cementerio de la ciudad de Sensuntepeque.—1915.**

	DEBE:	HABER:
180 Sepulturas ínfimas durante el año que comenzó el 16 de mayo de 1914 y que terminó el 16 de mayo de 1915.....	\$ 180.00	
2 Sepulturas medias ocurridas en el año.....	20.00	
1 Mausoleo ocurrido en el año.....	50.00	
Sueldo del Custodio, mensual \$ 15.00, al año.....	\$ 180.00	
Aseo o limpieza del Cementerio, 3 veces al año, \$ 10.00 cada vez.....	30.00	
Refecciones de paredes, entejados, alambrado y postes.....	40.00.00	
Balance.....	\$ 250.00	\$ 250.00

Sensuntepeque, 20 de agosto de 1915.  
*Monseñor Vicente de L. Echeverría*.  
 Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 10 de septiembre de 1915.  
 Apruébase el anterior presupuesto.  
*Suay*.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TUENO**

"Normal" y "Santa Teresa".  
 Para la semana entrante, comenzando el domingo 5, Farmacia "Central" y "Moderna".

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

COMANDANCIA ACAJUTLA, 3 de septiembre.—Anoche a las 8 zarpó con destino a San José Guatemala el vapor sueco *San Francisco*, de 2,229 toneladas de registro, con 22 hombres de mar, al mando de su Capitán D. Diljelst; llevando de este puerto 4,893 sacos de café, 3 sacos y 5 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

*Domicilio ignorado*.—Tránsito Hernández.  
*Ausente*.—Angelina Guerra, doctor Francisco U. Alvarez, Juana González, Julia C. de Escolán y Pilar de Porras.  
 SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado*.—Rosa de Villacorta.

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

Eduardo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,  
 Hace saber: que por auto proveído a la una de la tarde del diecisiete de junio del año en curso, se ha declarado heredera testamentaria del señor don José Antonio Vilanova, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el día diecisiete de marzo último, a su esposa doña Cristina Mercedes Kreltz viuda de Vilanova.  
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos quince.—*Eduardo Avalos*.—*Fidel A. Chávez*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por auto fecha nueve del mes en curso, han sido declarados herederos abintestato del difunto Cristino Polanco, a la cónyuge sobreviviente señora Sebastiana Rivera de Polanco, y a los hijos legítimos de ambos, Pío Eduardo, Miguel Cosme Damián, Justina de Jesús, Gregorio Antonio, Nicomedes Ester, María Margarita, Josefa Raimunda y María Salomé, todos de apellido Polanco; siendo Gregorio Antonio y María Salomé, menores de edad, representados por su referida madre señora Rivera de Polanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a catorce de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes en curso, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, del finado señor don Brigido Rodríguez, conocido también con el apellido de Viana, a la cónyuge sobreviviente señora Delfina Ramos, viuda de Rodríguez o Viana, por sí y como cesionaria de los derechos que correspondían en la misma sucesión, a Adrians María Gustina, Lucila María María, María Rosa del Rosario, María Clementina, María Cristina Gabriela, Agustín Eligio, José Gustavo Concepción, Alejandro Guillermo y Héctor José Bonifacio, todos de apellido Rodríguez, como hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes en curso, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, del finado señor don Brigido Rodríguez, conocido también con el apellido de Viana, a la cónyuge sobreviviente señora Delfina Ramos, viuda de Rodríguez o Viana, por sí y como cesionaria de los derechos que correspondían en la misma sucesión, a Adrians María Gustina, Lucila María María, María Rosa del Rosario, María Clementina, María Cristina Gabriela, Agustín Eligio, José Gustavo Concepción, Alejandro Guillermo y Héctor José Bonifacio, todos de apellido Rodríguez, como hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. Int. 1

mos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: por auto fecha veintitrés del mes corriente, han sido declarados herederos testamentarios de Valentín Figueroa, y abintestato de Hilaria Alarcón de Figueroa, sus hijos legítimos Patricio, Juana Manuela y Ana María o Anita Figueroa; y a don Adolfo Figueroa, como cesionario del derecho que le correspondía a Matías Figueroa, como hijo legítimo, en las sucesiones de los finados ya mencionados señores Figueroa y Alarcón de Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veintitiete de Agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. Int. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,  
 Avisa al público: que por auto fecha dieciséis del corriente mes, han sido declaradas herederas del difunto Gregorio López, a las señoras doña Laura Navarro de López y doña Petrona López, la primera como cónyuge sobreviviente del expresado difunto y la segunda como madre ilegítima; ambas representadas por su apoderado general don Felipe Mena Vásquez.  
 Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand*.—*José A. Mazona*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día veintitrés del corriente, ha sido declarado heredero don Alejandro Cornejo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión de Secundina Velásquez conocida por Avelar, tenían los señores Alejandro y Maximiliano Velásquez, conocidos también por Avelar, en su carácter de hijos ilegítimos de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*L. Echeverría*.—*G. Osorio*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que con fecha veintinueve del mes en curso, se ha declarado heredera abintestato del finado Justo López, a su cónyuge sobreviviente Juana Antonia Pinto viuda de López, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlota, María Hortensia, Rosa y José Antonio López, hijos legítimos también del finado Justo López, a quienes se declara herederos de éste asimismo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, se ha declarado herederos universales de la sucesión de la difunta señora Bartola Campos Martínez, a sus hijos legítimos Canuto, Rosaura y Ana Josefa Judith Díaz por sí, y el primero además como cesionario de los derechos del cónyuge sobreviviente don Rito Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalmameca, a las ocho de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales*.—*F. Garay*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, se ha declarado herederos universales de la sucesión de la difunta señora Bartola Campos Martínez, a sus hijos legítimos Canuto, Rosaura y Ana Josefa Judith Díaz por sí, y el primero además como cesionario de los derechos del cónyuge sobreviviente don Rito Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalmameca, a las ocho de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales*.—*F. Garay*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,  
 Para los efectos de ley, avisa al público; que por auto de este Juzgado, fechado el día dos de julio último, se ha declarado heredera de los bienes de la sucesión del difunto Elías de Jesús Avelar, a la cónyuge sobreviviente Teresa Baños, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Cristina Aminta Avelar.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día veintitres de agosto de mil novecientos quince.—*A. Alemán*.—*Urbano J. Molina*, Srlo. Int. 1

Francisco Cardenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,  
 Hace saber: que por auto de fecha veintidós de julio próximo pasado, se ha declarado heredera del difunto Salomón Paniagua, a la señora Evangelista Molina en su carácter de cónyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos Antonio Tito, y Dolores Paniagua, legítimos, y Gregoria, Salomón Abelardo y Manuel, todos de apellido Molina Paniagua, naturales estos últimos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucua

pa, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*F. C. Rodríguez.—Z. L. Castro, Srto. Int.* 1

Francisco Cardenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha treinta de julio próximo pasado, se han declarado herederos de la señora Mercedes Castañeda, al señor don Ramón Gómez Castañeda en su carácter de cónyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos Rafael Antonio, Carlos Ramón, Próspero Eloy Armando, Rubia Delina, Julio César, Angela y Mercedes, todos de apellido Castañeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Juena, pa, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*F. C. Rodríguez.—Z. L. Castro, Srto.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de agosto corriente, han sido declarados herederos abintestato del finado Zenón Mazariego, y de su esposa Isabel Morales, a los señores Estanislao, Juana Antonia, Leonardo y Juan José, todos de apellido Mazariego, en concepto de hijos legítimos de aquellos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Eziquiel Cuéllar, Srto. Int.* 1

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto de fecha trece del mes corriente, ha sido declarado heredero de su esposa Leonarda de León, que falleció en Acuilhaca, el primero de febrero de mil novecientos doce, don Juan Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día catorce de agosto mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srto.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del día trece del corriente mes, se ha declarado heredera del difunto Laureano Zúñiga, a la señorita Margarita Zúñiga. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srto.* 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del veintitrés del corriente mes, se ha declarado heredero de don Ezequiel Pérez, al señor don Tito Vázquez, en concepto de cesionario de los señores doña Ana Cisneros y don Santiago Pérez Cisneros. El señor Pérez falleció en el mes de febrero de mil novecientos once. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srto.* 1

**TITULOS**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Inés de Jesús Henríquez, de este domicilio, se ha presentado por sí, pidiendo título de propiedad, ante esta Alcaldía, de dos terrenos ubicados en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, siendo el primero de los terrenos, de naturaleza fértil, como de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión próximamente, y lo hubo por compra a los señores Luis Durán, José, Eligio y Teresa Peña, vecinos de esta villa, que el terreno aludido, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Antonio Martínez, divididos por una quebrada seca; al Norte, con terreno de Cirilaco Flores, mediante brotones de madrecaaca y jobo; al Poniente, con terreno de don Albino Peña, separados por una quebrada seca; y al Sur, con terreno del solicitante y de don Ascensión Ramírez, limitados por la quebrada de La Majada. El segundo terreno es estéril, de la capacidad de ciento cinco áreas próximamente, y linda: al Oriente, con terreno de Salvador Henríquez y Jesús Ancona, divididos por una quebradita seca, denominada del Ujusté; al Norte, con terreno de José Reyes, divididos por cercas de brotón; al Poniente, con terreno de Pedro Bolaños, divididos por una calle real; y al Sur, con terrenos de Manuela García, Encarnación Peña y Paz Reyna, divididos por un camino vecinal y la calle que acaba de mencionarse. Este terreno lo hubo por compra a Fidél y Samuel Henríquez, ambos de este vecindario. El primero de los inmuebles lo estima en mil pesos, y el segundo en doscientos pesos. El que se crea

con derecho a los fundos relacionados, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal de Verapaz, a las cinco de la tarde del día doce de julio de mil novecientos quince.—*Salvador A. Contreras.—Tomás Velasco, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Angel Vidal Pérez, mayor de edad, jornalero, originario y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el centro de esta población, al lado norte de la calle que de esta plaza pública conduce al barrio de Concepción, y sus linderos y dimensiones son: al Sur, con solar y casa de Pío Pérez, calle de por medio, y mide por este rumbo trece metros quinientos milímetros; al Poniente, con casas y solares de Luis y Fernando Salvador y Concepción Hernández, y mide por este rumbo veintiséis metros; al Norte, con solar y casa de Francisco Salvador, y mide por este rumbo once metros; y al Oriente, con casa y solar de Alejandra Hernández, y mide por este rumbo veintiséis metros. Este inmueble lo adquirió por compra que de él hizo al finado Manuel Salvador, y lo estima en sesenta pesos. No tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos y media de la tarde del día dos de julio de mil novecientos quince.—*J. Antonio Méndez.—J. M. F. Rivas, Srto.* 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez 10. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fabio Valdivieso, por medio de su apoderado doctor Adolfo Eguizábal y Morán, solicitando título supletorio de una finca rústica de su propiedad, que poses en el lugar Los Limos, jurisdicción de San Pedro Pastia, de este Departamento, compuesta de cuarenta manzanas, aproximadamente o sean dos mil ochocientos áreas, cultivada con café, caña de azúcar, árboles frutales, maderas de construcción, con una máquina de hierro y enseres para moler la caña, estando una parte inculta, destinada al cultivo de cereales, y tiene una casa y un rancho de tejas y una casa paja, y sus linderos son: al Oriente, con finca de la sucesión de Rito Amaya, representada por Felipa v. de Amaya, y con la del doctor Antonio Ramón Lagos, denominada La Montañita, estando de por medio, por este rumbo, el camino vecinal de San Pedro Pastia, a excepción de tres cuartos de tarea que quedan del otro lado del camino, lindando con la sucesión Amaya; al Sur, con sucesión de Nazario Salaverría, cerco y zanja del titular de por medio, lo mismo que el alambrado del Oriente; al Norte, con terreno de Rafael Anqueta, camino de San Pedro de por medio, con el de Pedro Alarcón, de Juana de Paz Escalante, el de Carlos Machado, y con tres áreas con vertientes de agua, habiendo una zanja continuada por una barranca de por medio; y al Poniente, zanja de Los Limos, de por medio, con sucesión de Nazario Salaverría, referida, y con terreno del titular, cerco de alambre de por medio. Dicha finca la adquirió por compra que hizo a don Adrián Magaña. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo legalmente.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.—Cipriano Magaña, Srto.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Rivas, de cincuenta años de edad, jornalero, del domicilio del Rosario, de esta jurisdicción, pidiendo se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado El Alberjal, del mismo valle, como de dos y media manzanas o sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, es de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Oriente, con el camino público que de ésta conduce a San Salvador y con terreno de la finca Las Mercedes, del Procurador don Rodolfo León Villalta; al Norte, con terreno de doña Mercedes R. de Meléndez, mojon cerco de alambre de la señora de Meléndez; al Poniente, con Simón Navas, hoy de León Navas, mojon palo de Cincho y un pito; y al Sur, Pascual Sánchez, ahora Vicenta Sánchez de López, mojon cerco de paja de propiedad del solicitante. Este inmueble lo hubo por herencia de su difunto padre Anacleto Rivas. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora de Meléndez y el señor Villalta, que son de San Salvador. El predio en referencia no tiene servidumbres de ninguna clase, no está en proindivisión con ninguna otra persona, ni tiene cargas reales de ninguna naturaleza, y lo estima el solicitante en trescientos pesos. Si alguno se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srto.* 1

Marcos Lima Chavarría, Alcalde Municipal de esta Villa:

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Fernando Chávez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres y media manzanas de capacidad, sin número ni carga real, perteneciente a los que fueron ejidales, situado en el cantón "Papalón", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Rafael y Salvador Salamanca, quebrada y camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Gaitán, representada por Domingo Guerrero, cerco de por medio; al Norte, con terreno de José Morán, camino de por medio; y al Sur con terreno de Rafael Salamanca, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley. Siendo todos los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Marcos S. Chavarría.—José María Funes, Srto.* 3

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señora Cristina Araya, de veinticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al rumbo Sur de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de cuarente y cinco metros de largo, por veinte metros de ancho, cultivado de árboles de café y otros frutales, de los linderos siguientes: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Simón Campos; al Poniente, solar y casa de Nicolsa Herrera; al Norte, casa y solar de Adela Araya; y al Sur, solar y casa de Francisca Sánchez, estando dicho predio cercado por sus cuatro rumbos, con madera y paja, habiendo construido dentro de él, un rancho, cubierto de teja y paja, inmuebles que adquirió por compra que hizo en ciento veinticinco pesos, al señor Antonio Portillo, de treintinueve años de edad, jornalero y de este vecindario, quien está vivo; no siendo el solar descrito, dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona. Quien se crea tener a él derecho, que se presente en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Rafael, julio diez de mil novecientos quince.—*Isidoro Cruz.—Ramón Mena, Pro Srto.* 3

Joaquín Mondragón, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Carlos Aguilón, mayor de edad, jornalero, casado y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios del Barrio de Concepción, de esta ciudad, de la extensión de treinta y cinco áreas, inculto y propto para la siembra de granos, el cual hubo por compra a la señora Agustina Aguilón, ya finada. Tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Andrés Rico, cerco de alambre y brotones de jiote y jocote de por medio, de propiedad del colindante; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno del mismo solicitante; y al Sur, con los de Pilar, Soledad y Lucía, todas de apellido Sánchez, cerco de brotones de tempate, jocote, jiote y piñas de por medio, de propiedad del terreno que se describe, el cual no es dominante ni sirviente, ni existe proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*J. Mondragón.—J. Ayala B., Srto.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Castro, de treinta años, soltero, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno, situado en el cantón "Huiscuzuluté", de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, plano y seco, sin carga ni derechos reales, compuesto de ciento cuarenta y tres áreas y linda: al Norte con terreno de don José Felipe Velásquez; al Oriente, con el de Estanislao Castro; al Sur, con el de doña Margarita Panameño de Velásquez; y al Poniente con el de Petrona Castro; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*Rafael Cáceres Valdés.—E. Herrera C., Srto.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Margarita Panameño viuda de Velásquez, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fé, situados en el valle de "El Salitre", de esta jurisdicción, compuesto el primero como de ocho manzanas de capacidad, cultivado en su mayor parte de café y árboles frutales, y son sus linderos: al Norte, con solares de Juan Rodríguez, María de Creppin y con terreno de la segunda por



ción, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de Mateo Capacho, cerco de brotón de por medio de propiedad del colindante; al Sur, con el mismo Capacho y Antonio Flores, cerco de brotón de por medio con el primero y de alambre con el segundo, y con terreno de la segunda porción; y al Poniente, con Cipriano Morales, quebrada de por medio. La segunda porción se compone de dos manzanas, sin ningún cultivo, y sus linderos son: al Norte, con Anastasio Rivas, cerco de piedra de por medio que pertenece al colindante; al Oriente con Juan Rodri; quez y Agapito Miranda, camino vecinal de por medio al Sur, con la primer porción de que se hace referencia, camino vecinal de por medio; y al Poniente con terrenos de María de Crespini y Cipriano Morales, cerco de piedra de por medio, de propiedad de la solicitante; dichas dos porciones de terreno son de naturaleza fértil; no tiene carga real, número ni nombre, ni proindivisión con ninguna persona y los hubo la solicitante seis manzanas por herencia de su padre don Eusebio Panameño, y cuatro por compra que hizo a Vicente Arzávalo y los posee unida su posesión a la de sus antecesoras hace treinta años sin interrupción, siendo dichos terrenos de los que antes fueron ejidales de esta villa. El que se crea con derecho, que se presente a hacer uso de él durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guayabal, a cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Nicolás Miranda.*—*Manuel Durán.*—Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado Rosario Carpio, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de Antonio Melara; al Norte con solar de Candelario Navas; al Poniente, con solar de Inocente Urrutia; y al Sur, con solar de Agustín Avilés Morán. Tiene la casa de largo siete metros y de ancho cinco; es de teja, nueva y el solar mide diez y seis metros de largo y de ancho seis. El que se crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*José María Artiaga.*—*Simón Pérez Cruz.* Srio. Int. 3

Ramón Zavala h., Juez 30. de la Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Felipe Clara, como apoderado de don Gregorio Ramírez Estrada y doña Francisca Pineda de Ramírez Estrada, agricultores y vecinos de esta ciudad, solicitando título supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el paraje llamado Cuyunapa, y en el punto conocido por Las Cruces, de la jurisdicción del pueblo de San Antonio del Monte, de este Departamento, que sus poderdantes poseen de buena fé, el cual tiene la extensión de un mil diez tarreas que equivalen a veintiocho hectáreas y veintiocho áreas, y que linda: al Norte, con finca de Juliana Menéndez de Arzávalo, cerca de alambre de por medio; y hay en el extremo Occidental una piedra mojonera, en donde principia una quebrada; al Sur, con finca de Santiago Gutiérrez, con cerco de alambre de por medio y en parte tiene un camino; alirando también al Oriente, con una piedra grande, como mojón esquinero; al Oriente, la misma finca de Juliana Menéndez de Arzávalo, con camino que conduce al pueblo de Santa Catarina Masahuat, de por medio; y como mojón esquinero en el rumbo Norte, la cruz que separa la jurisdicción de los pueblos de Masahuat y San Antonio del Monte; y al Poniente, finca del General Francisco Salaverría, separadas, primero por una quebrada y después por cerca de alambre y termina en un árbol de siete camisas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos quince.—*R. Zavala h.*—*Dionisio Escalante.* Srio. 3

Pedro Andino, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Isabel Orantes de Orantes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar correspondiente, situados en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, y el solar mide de Norte a Sur, que es el frente, diecinueve metros diez centímetros y de Oriente a Occidente, que es el fondo, veintiocho metros setentitrés centímetros, en el solar está construida una casa completa, sobre paredes de adobes, cubierta de teja, habiendo en los rumbos Norte y Sur, unas casas medagunas que contienen piezas de habitación, baño, cocina y otros departamentos, y sus linderos son: al Norte, con casa de don Jesús Choto; al Sur, casa de doña Sixta Rauda viuda de Mojito, en ambos rumbos con paredes de por medio que pertenecen al inmueble que se describe; al Oriente, con solar de Dionisio Rauda; y al Occidente, calle de por medio con la casa de la solicitante y la de José María Rauda; fué admitida por herencia de su finado padre don Francis-

co Orantes Cea, comerciante que fué y de este mismo domicilio; no es predio sirviente y si dominante con respecto al lado Oriente por pasar a él las aguas lluvias; no hay copropietario con quien esté en indivisión o que tenga carga o derecho reales; está limitado por paredes de adobes que la separan de los predios colindantes y se estima en la cantidad de siete mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don José María Rauda que lo es de Salcoatitán. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las tres y media de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos quince.—*Pedro Andino.*—*Francisco Rodríguez.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor don Gabriel Cárdenas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico, como de diez manzanas, que posee hace más de diez años, en el punto El Salitre, jurisdicción de este pueblo, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Daniel Cárdenas, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Constantino Araujo y terreno de Manuel Antonio Cárdenas, alambrado de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Salvador Araujo; y al Poniente, con terreno de Simón Ramos, quebrada de por medio; cuyo terreno lo adquirió por herencia de su finado padre Manuel Cárdenas; no tiene carga real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a esta Alcaldía a exponerlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Pueblo Triunfo, a las dos y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*S. Rivera.*—*J. Hermógenes Santos.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Julián Molina, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Rincon del Flor, de esta jurisdicción, de diez manzanas de extensión o sean siete hectáreas, el que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, quebrada de agua en parte y quebrada seca en otra, con terrenos de los señores Felipe Torres y Venancio Rodas; al Norte, calle de por medio, con terreno de José Vicente Rodríguez, que antes fué de Luz Platero; al Poniente, con terreno de Eusebio Molina, calle de por medio; y al Sur, también calle de por medio en parte, con terreno de Mariano Molina, conteniendo dicho terreno una casa de palma, paredes de para, la que mide diez varas de largo por nueve varas de ancho con todo y corredor: dicho inmueble lo hubo por herencia de sus finados padres Julián Molina y Bibiana Rodas; siendo sus colindantes de este domicilio y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, a las once de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos quince.—*Agustín Escobar.*—*P. C. Gómez.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leopoldo Aron Marcelly, mayor de edad, comerciante y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el cantón la Puerta de la Laguna, mide trece metros de longitud por cinco de latitud, y linda: al Norte, con la calle carretera que conduce de San Salvador a Santa Tecla; al Poniente, con casa de doña Idefonsa de Tessari; al Sur, con la línea férrea; al Oriente, con la misma línea. Este inmueble lo hubo por venta que le hizo la Municipalidad en el corriente año, y no tiene ninguna servidumbre ni en favor ni en contra. Los colindantes citados son del domicilio de Nueva San Salvador, doña Idefonsa de Tessari; y de San Salvador, don H. de Sola, Director del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla. Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, a las cinco de la tarde del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Córdova.*—*Carlos Alber Pérez.* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Mercedes de Quintanilla, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de terreno rústico, denominada "El Cacao" situado en esta jurisdicción, constante como de cuatro manzanas y un tercio de área y lindante: al Norte, con terreno que fue de Manuel Alvarado, hoy de su sucesión, y que antes fue de Rafael Morales y el que fue de la sucesión de don Nicolás Vaqueru, hoy de Rafael, Juan y Dolores Quezada, en una pequeña parte, midiendo por este rumbo doscientos veintidós metros; al Oriente, mide

desde el lindero del terreno de los señores Quezada, hasta llegar al camino del Cacao, ciento treinta y cinco metros y linda con terreno de Eva Bonilla, sigue un pequeño espacio del lindero orillado a dicho camino en dirección de Poniente a Oriente, midiendo treinta y cinco metros, y linda con el mismo terreno de Eva Bonilla y siempre en el mismo rumbo Oriente en dirección al Sur, midiendo ciento noventa metros hasta llegar al río del Cacao, linda con terreno de la sucesión de Rafael Rivas Durán; y al Sur y Poniente, midiendo cuatrocientos ochenta metros, linda con terrenos de Vicente Ayala y sucesión de Presentación Rivas, río de Cacao de por medio en ambos rumbos. Lo estima en trescientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.*—*Francisco A. Palomo.* Srio. 3

## CURADURIAS

Lisandro Villalobos, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete de los corrientes se ha nombrado tutor interino a don Jeremías Benítez Zepeda, de la menor María Hortencia Martínez, con todas las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se creyeran con derecho a dicha tutela, se presenten a deducirlo a este Juzgado en la forma correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—*Lisandro Villalobos.*—*Vital López.* Srio. 1

Ramón Zavala, h., Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de dieciocho del corriente y previos los trámites legales, se nombró curador interino de los menores Manuel y Lorenzo Garrido o Guerrero, a don Alfredo Garaía; y se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h.*—*Dionisio Escalante.* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la curaduría legítima de los menores Abraham, Salvador, María Socorro y María Rosario González, cuyas diligencias sobre nombrarse curador, se siguen en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sentesupeque, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos quince.—*Diaz.*—*Eulalio Martínez.* Srio. 1

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora doña Enriqueta Vázquez Padilla, por parte de su hija legítima Matilde Vázquez Rivera, a quien se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la referida herencia, se presenten a este Juzgado, dentro del término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales.*—*T. Garay.* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de mayo del año en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó doña Anastasia Magaña, de parte del doctor Francisco Magaña Herrera, un concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a Juan Antonio Magaña; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina, con las facultades de derecho.

Dado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h.*—*Dionisio Escalante.* Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptada, con beneficio de inventario, las herencias abintestato de los finados Victoriano Valle y Petrona Portillo, por parte de María Anselma, en concepto de hija legítima de los expresados señores Valle y Portillo, y por parte de Juan Valle, como cesionario de los derechos hereditarios que en dichas

sesiones corresponden a Victor Valle, como hijo legítimo de los expresados señores Valle y Portillo; se han nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y citanse a todos los que se crean con derecho a las indicadas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las dos y tres cuartos de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*F. Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srlo. 1

**Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito.**

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Simón Alas, por parte de su cónyuge sobreviviente Dionisia Alas y de su hija legítima Aquilina, del mismo apellido, a quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand*.—*José A. Mazorra*, Srlo. 1

**El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito.**

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejaron los finados Juan Agustín Colato y Catarina Villalobos, por parte de sus hijos legítimos Pedro, Patricio, Vicente, Juana Agustina y Mauricela Colato, por sí, y Felicitá Benavides, como representante legal de los menores Marcos Ramón y María Amparo Colato, hijos legítimos de aquélla y de su difunto esposo Aquilino Colato, también hijo legítimo de Juan Agustín Colato y Catarina Villalobos, nombrándose a los aceptantes en su carácter indicado, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales*.—*T. Garay*, Srlo. 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto del diecisiete de julio último, se ha tenido por aceptadas las herencias intestadas y con beneficio de inventario, de los difuntos Salvador Sánchez y Ascención o Asunción López, por parte de sus hijos legítimos Pedro, Manuel de Jesús, conocido también por Antonio; María Raimunda y Onofre, todos de apellido Sánchez; así mismo se ha tenido por aceptada, también con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Salvador Sánchez, por parte de Natividad e Isabel Gutiérrez, representadas por su padre legítimo Felipe Gutiérrez y por parte de Raimunda y Cesárea López, por derecho de transmisión, respectivamente, de Rita y Brígida Sánchez, quienes fueron hijas del difunto y madre, respectivamente, de la primera de las Gutiérrez y la segunda de las López, y quienes fallecieron con posterioridad del difunto, sin aceptar su herencia; tiénesse también por aceptada la herencia intestada y con beneficio de inventario, de la difunta Ascención o Asunción López, por parte de las mismas Gutiérrez y López, antes mencionadas, representadas, la primera por su padre legítimo Felipe Gutiérrez, por derecho de representación, respectivamente, de Rita y Brígida Sánchez, hijas legítimas de la difunta señora López, y madre legítima, respectivamente, de las aceptantes; confiriéndoles a todos los aceptantes la administración y representación interina de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srlo. 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de don Pedro de Jesús García, la herencia intestada de su padre legítimo Alvaro García, confiriéndole, interinamente, la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo C.*—*G. Durán Cuatro*, Srlo. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y media de la tarde del día diez del co-

rriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Manuel de Jesús Cartagena, por parte de doña María Prudencia Pineda v. de Cartagena; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la prenotada herencia, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales*.—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, decretado por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, de parte de doña Manuela Gómez, la herencia intestada de su hijo ilegítimo don Abraham Gómez, quien falleció en esta ciudad el día diez de junio ante-próximo, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las doce del día treinta de julio de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo C.*—*G. Durán Cuatro*, Srlo. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Alvaro Meléndez, por parte de Francisca Ruiz y Bernarda Meléndez, la primera por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto y como representante legal de sus menores hijos legítimos José de la O. y Matías, ambos de apellido Meléndez, quienes a la vez son hijos legítimos del mencionado difunto, y la segunda por sí, como hija legítima del mismo difunto Alvaro Meléndez, y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Tocatepeque, a las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda*.—*Manuel I. Escobar*, Srlo. 2

**Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla.**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Concepción Morataya, por parte de su cónyuge sobreviviente don Jacinto Portillo, por sí y en representación de sus menores hijos Margarito Portillo, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día quince de junio de mil novecientos quince.—*Fidel Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srlo. 2

**Ramón Zavala h., Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate.**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Tereso de Jesús Valladares Carías, de parte de su cónyuge sobreviviente Felicitá Moreno, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Catalina, Fernanda Amalia, Calixto Eduardo, María Margarita, Narciso David y Juan Eleazar, todos de apellido Moreno Valladares, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala h.*—*Dionisio Escalante*, Srlo. 2

**José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito.**

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Manuel Cuéllar, de parte de Matías Cuéllar, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos quince.—*J. L. Argumedo*.—*Alfonso Bacara*, Srlo. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de Isabel Peña, por parte de Demetrio Peña, como hijo legítimo; nom-

brando al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco D. Quintero Vélez*.—*Fernando Marín*, Srlo. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Teodoro Marroquín y Diego Sandoval, conocido también por San Diego Sandoval, por parte de Narciso, Hipólito, Crescencio, María Rosa, María Apolinaria y María Clotilde, todos de apellido Marroquín, y Eduarda Martínez; los primeros en concepto de hijos legítimos de los expresados difuntos y la última en concepto de nieta de los mismos difuntos, por ser hija legítima de Leoncía Marroquín, quien a la vez era hija ilegítima de los expresados difuntos Marroquín y Sandoval; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda*.—*Manuel I. Escobar*, Srlo. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Salvador Melara Tenorio, en concepto de apoderado general de doña Alejandra Cornejo v. de Rodríguez, aceptando la herencia abintestato de su esposo finado don Regino Rodríguez, y por auto fecha veintiocho de julio de mil novecientos trece, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado don Regino Rodríguez, parte de la señora Cornejo v. de Rodríguez, por sí, como cónyuge sobreviviente y en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían en dicha sucesión a los hijos legítimos del finado, señores Francisco, Ascencio, Daniel y Leonor Rodríguez; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo*.—*G. Durán Cuatro*, Srlo. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Policarpo Martínez, por parte del presentado Buenaventura Martínez, en concepto de hijo legítimo; y se le ha nombrado interinamente, administrador y representante legal con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sesori: Chinameca, a las once de la mañana; del día diez y nueve de junio de mil novecientos quince.—*Samuel Cárdenas*.—*J. Adolfo Lundaverde*, Srlo. 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por autos de fechas treinta de octubre del año próximo pasado y veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Magdalena Pereira, por parte de su hermano legítimo Bonifacio Pereira; lo mismo que la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del mismo difunto, por parte de su sobrino Juan Francisco López y Teresa de Jesús Pereira, en representación de su madre Ana Josefa Pereira, hermana legítima ésta del expresado difunto; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes*.—*M. Baldelamar*, Srlo. 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, del difunto Antonio Pereira, conocido por Murillos, por parte de la señora Eva García; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia

cia Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldeomar, Srlo.

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Bersabé Puente v. de Morán, por medio de su apoderado, Procurador don Gustavo Cornejo, aceptando la herencia testamentaria que dejó don Guillermo Morán; se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representantes legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacientes. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, que ocurra a este Juzgado, a deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—Arturo Cornejo G.—A Estrada, Srlo. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de este tribunal, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Pedro Esteban, o simplemente Esteban Mejía, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Gregoria Echeverría, y sus hijos menores de edad Cirilo, Bernabé, Isabel, Nicolás y Paula Mejía, representados por su madre señora Echeverría, ya expresada; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las mismas facultades de los curadores de herencias yacientes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos quince.—Díaz.—Eulalio Martínez, Srlo.

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Nicolasa Alas Galdámez, contra Salvador Alas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno situado en esta jurisdicción, compuesto de dos porciones, de naturaleza rústica y lindante la primera porción: al Oriente, con las haciendas Tasañera y La Asunción, siendo la línea que los divide de dichas haciendas la quebrada del Tlinterito, aguas arriba hasta llegar a un mojon de piedra que está al pie de un chaparro en una loma pacha; al Poniente, con la hacienda San Cristóbal y El Mico, siendo línea divisoria un zanjo que llega hasta la quebrada de San Lucas; al Sur, con la hacienda del Mico y terrenos de los Pastrán, quebrada de San Lucas de por medio; y al Norte, con terreno de San Cristóbalito. La otra porción, linda: al Norte, con terreno de Gregorio Alvarado y de San Cristóbalito; al Oriente, con terreno de Victoriano Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con la hacienda San Cristóbalito; y al Sur, con terreno del mismo Gregorio Alvarado. Ambas porciones son de la capacidad como de ocho caballerías y están valorados en ocho mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del veinte de agosto de mil novecientos quince.—Jorge Escobar.—J. Cuéllar, Srlo. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Licenciado don Miguel T. Alvarado, contra Asiselo Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, dos terrenos rústicos, situados en el valle de Ramírez, jurisdicción del Guayabal, constante el primero como de seis manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Martín Mazariego, pasando la línea divisoria por la mediación de una torera, brotones de por medio; al Norte, con la montaña denominada del Ingerto, en esa parte de propiedad de Martín Mazariego; al Poniente, con la quebrada llamada del Ingerto; y al Sur, con terreno que fue de Esteban Landaverde, hoy de Ignacio Rivera. Otro terreno como de media manzana de extensión, que está contiguo al anteriormente relacionado, conteniendo ubicada una casa pajiza, y lindante: al Oriente, con terreno de Martín Mazariego, zanjo de por medio; al Norte, con el mismo terreno antes descrito; al Poniente, con terreno de Ignacio Rivera, postes y brotón de por medio; y al Sur, con terreno ojalá. Hoy de Julián Rivera. Los dos inmuebles están valorados en novecientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Jorge Escobar.—J. Cuéllar, Srlo. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado general de la Sociedad Colectiva Megardí Delpech, contra Agustín Nieto, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza

rústica, de la capacidad de dos manzanas o sea cuarenta áreas, situado en la falda del Cerro Verde, jurisdicción de la ciudad de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con terreno en parte de Rafael Flores, que hoy lo posee Guadalupe del mismo apellido, sirviendo de límite divisorio la entrada de un pretil hacia arriba, pasando por un árbol de laurel hasta llegar a un tronco de mescal y de allí sigue una línea recta que llega a un brotonal de cacaoanance; al Norte, con terreno de Ricardo de Paz y de Catalino Nieto, línea curva que divide por mitad una loma; al Poniente, con terreno de don Catalino Nieto, sirviendo de límite una línea que principia en un brotonal de cacaoanance, sigue por un brotonal de izote y termina en un tronco de huachipilín; y al Sur, con terreno de María Nieto. La persona que quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Brusyeros, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Honorato Villacorta, como apoderado de don Abel de Jesús Linares, contra don Joaquín Cordero Morales y doña Jesús Argueta de Cordero Morales, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, constante de setenta áreas más o menos, cultivado de café y lindante: al Norte, finca de Joaquín Cordero Morales, mojon de la esquina Noroeste un izote en línea recta sobre el Oriente hasta llegar a otro izote y un pito; al Oriente, con terreno y rancho de Gregorio Ceceña, cerco de brotón de por medio y finca del ejecutado hasta llegar a otros árboles de izote y un tronco de pito; al Sur, con finca de Gordiana Ceceña, línea recta hasta llegar a un árbol grande de irayol; y al Poniente, con finca del mismo ejecutado Morales, hasta llegar al izote punto de partida; y otro terreno situado en el mismo cantón, de doscientas noventa y siete y media áreas, cultivado en parte con café, y lindante: al Oriente, con terreno de Sebastián Ceceña; al Sur, con los de Silvestre y Angel Ceceña; al Poniente, con el de Gordiano Ceceña; y al Norte, con el de Gregorio Ceceña. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra el señor Roque Jacinto Cáceres, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de naturaleza urbana, situada en el barrio de La Independencia, de la villa de Monacagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de ocho varas de largo por seis de ancho, dicha casa es de paredes de adobe y está cubierta de tejas el techo, tiene dos caídos también de tejas, uno al Poniente y otro al Sur, y está ubicada en el solar, de treinta metros de largo por veintiocho de ancho, lindando en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Emilia Lazo, calle de por medio; al Norte, con solar de Pedro Adriano Cáceres, cerco de alambre de por medio, propiedad del deudor; al Poniente, con solar y casa de Pascual Alvarado, que antes fue de Rosa Orellana, cerco de alambre de por medio, del mismo deudor; y al Sur, con solar y casa de Isabel Ramos, cerca de madera de por medio; hay además un rancho de tejas, de seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. También trabé embargo en seis derechos hereditarios que Roque Jacinto Cáceres, tiene en un terreno rústico, situado en los suburbios del lado Sur, de esta misma villa, en el punto llamado Agua Salada, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de José María Andrade, camino que conduce al Agua Salada de por medio; al Norte, monte inculto de Rito Jiménez; al Poniente, con terreno de Santos Portillo, camino que conduce al Valle Alegre de por medio y también hay una quebrada; y al Sur, con huatal de Quirino Membreño y la falda del Cerro Coyote hasta llegar a los terrenos de José María Andrade, camino que conduce al Agua Salada, a los trabajos de Andrade y otros individuos del mismo valle. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldeomar, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Miguel Tomás Molina, como apo-

derado del Banco Salvadoreño, contra don Victoriano Flores, por cantidad de pesos, se venderán en esta oficina, en pública subasta, los inmuebles siguientes:

1. Una finca denominada San Francisco, en jurisdicción de Santiago de María, Departamento de Usulután, de treinta y cinco hectáreas de capacidad, cultivada en parte como con ochenta mil árboles de café en fructificación, teniendo como mil cuatrocientas áreas cultivadas con zacate, una casa de habitación con todas sus oficinas, una galera con techo de lámina, bajo la cual hay un motor de quince caballos de fuerza, sistema "Gordón", con las máquinas necesarias para beneficiar café y un tanque de cal y canto de capacidad de treinta mil galones, dos de hierro de mil quinientos galones cada uno y otro de quinientos; y una paja de agua de la cafetería antigua que sirve a la misma finca, la cual está cercada con piedra y alambre, y son sus linderos: al Oriente, finca de la sucesión de don Simón Sol, camino de por medio, el panteón de la ciudad de Santiago de María y terreno de Caluro Arias, de la misma sucesión del señor Sol, de Magdalena Herrera y Cefarino Beltrán, también camino de por medio; al Norte, la finca que en seguida se describirá, que fue de Francisco Herrera y la perteneciente a la sucesión de Sebastián Gallano; al Occidente, finca del doctor Francisco Cárdenas Rodríguez, quebrada de por medio, terreno de Guadalupe Herrera, anteriormente de Sebastián Gallano, finca del Coronel Jacinto Abrego y terreno de la sucesión de don Simón Sol, de Julio Sigarín, de Dionisio Centeno, de Rito Alfaro y de Juan Shonemberg, camino de por medio; y al Sur, terreno de la misma sucesión del señor Sol. 2. Una finca situada en la misma jurisdicción de Santiago de María, de naturaleza rústica, de doscientas ochenta áreas de capacidad, con cuatro mil árboles de café en fructificación, y por linderos: al Oriente, finca de Evaristo Gallano; al Norte, finca de Jesús Gálvez, camino de por medio; al Occidente, finca de la sucesión de Esteban Vásquez y de Juan Shonemberg; y al Sur, la finca de San Francisco, antes descrita. 3. Otra finca de naturaleza rústica, situada en la misma jurisdicción de Santiago de María, con los linderos siguientes: al Oriente, la finca anteriormente descrita, que fue de Francisco Herrera, cerco de alambre y brotones de por medio, y mide ciento once metros; al Norte, finca de doña Leonor Silva, anteriormente de Juan Shonemberg, midiendo sesenta y tres metros; al Occidente, finca de Juana Vásquez, cerca de piedra de esta de por medio, cuyo lado mide noventa metros; y al Sur, terreno de Inés Gálvez y de Mercedes Mejía, que fue de Salvador Mata, camino de por medio, y mide cincuenta y un metros. 4. Otra finca de naturaleza rústica denominada Los Matasanos, situada en el valle de Las Playitas, jurisdicción de Santiago de María, compuesto de setecientas áreas de capacidad, cultivada con café, y tiene por linderos: al Oriente, finca de Sebastián Gallano, quebrada La Playa de por medio y terreno de Antonio Sánchez; al Norte, finca de Mónico Ayala y del mismo Sánchez; al Occidente, finca de Manuel Rivera, de Marcelo Chavarría y de Mónico Ayala, camino de por medio; y al Sur, finca de Jesús Velásquez y terreno inculto. 5. Otra finca de naturaleza rústica denominada Los Campos, situada en el Tigre, jurisdicción de Santiago de María, formada por tres porciones con una capacidad de novecientas ochenta áreas en conjunto, de los linderos y medidas la primera porción: al Oriente, finca de Victoriano Flores y mide doscientos seis metros; al Norte, finca de Francisco Mejía, midiendo ochentiséis metros; al Occidente, finca del mismo otorgante Flores, cuyo lado mide ciento noventa y ocho metros; y al Sur, terreno de Balbino Campos, estando de por medio el camino que conduce de Santiago de María a Usulután. La segunda porción tiene ochentidós metros y seis decímetros de Norte a Sur, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho y sus linderos son: al Oriente, finca de Vicente Campos; al Norte, finca de Victoriano Flores; al Occidente, finca de Teodoro Campos; y al Sur, finca de Balbino Campos, estando de por medio el camino que conduce de Santiago de María a Usulután; y la tercera porción compuesta de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, tiene por linderos: al Oriente, finca de Juan Esteban Mejía, de Pedro Beltrán y Martín Zelaya; al Norte, finca de León y de Juan Esteban Mejía; al Occidente, finca de Tránsito Jiménez y Leandro Saravia. 6. Otra finca de naturaleza rústica llamada Santa Inés, situada en el Tigre, de la misma jurisdicción de Santiago de María, de doscientas ochenta áreas de capacidad aproximadamente, cultivada como con diez mil árboles de café en fructificación, siendo sus linderos: al Oriente, finca de Pedro y Salomé Chávez, camino de por medio; al Norte, fincas de Isabel y de Vicente Chávez, cerco de por medio; al Occidente, finca de Herulano Parada, cerca de piña de por medio; y al Sur, finca de Benito Batres, zanja y brotones de por medio. 7. Otra finca de naturaleza rústica, denominada Dolores o Cocal situada en el valle Boquerón, de la jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesta como de trece hectáreas cincuenta áreas de capacidad, cultivada con café, cacao, papas, árboles frutales y zacate, siendo sus linderos: al Oriente, finca



de Perfecto Quintanilla, de Basilio Sánchez y de la sucesión de Eusebio Gómez; al Norte, finca de Atanasio Amaya y Juan Urbina Lizama; al Occidente, fincas de Sorapio García, casa de Petrona Torres y terrenos de Feliciano García, de Bartolomé Segovia y de Antonio Parada; y al Sur, terrenos de Juan Segovia, estando de por medio el camino que conduce de San Miguel a Jucupa. 8o. Otra finca de naturaleza rústica denominada Loma Alegre, como de dos mil ochocientas áreas de capacidad, cultivada con zacate, situada en el punto Loma Alegre, de la jurisdicción de Chinameca en el Departamento de San Miguel y que tiene por linderos: al Oriente, quebrada del Cacao de por medio, finca de Agustín Silva y de Anselmo Portillo; al Norte, camino de por medio, el Panteón nuevo de Chinameca; al Occidente, camino de por medio el Panteón Antiguo del Códice y terreno de Anselmo Torres; y al Sur, terreno de Felipe Villalobos y terreno de Norberto Martínez. 9o. Una casa de tejas edificada sobre paredes de adobe en un solar situado en el centro de la ciudad de San Miguel, que mide veinticinco metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de Oriente a Occidente y cuarenta y cuatro metros ochenta milímetros de Norte a Sur, siendo sus linderos: al Oriente, casa y solar de doña Margarita Morillos de Mendoza; al Norte, casa y solar de doña Josefa Cárdenas; al Occidente, casa de la sucesión de don Teodoro Zelaya, calle tercera Poniente, de por medio, llamada antes de Bolívar; y al Sur, casa de la sucesión de don Agustín Flores, segunda Avenida Norte de por medio, antes calle de San Martín. 10. Un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la ciudad de San Miguel, anteriormente barrio de San Francisco, que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, casa del doctor Máximo Brizuela, y mide treinta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; al Norte, calle de por medio, casa del mismo doctor Brizuela, midiendo por este lado, veintidós metros veintisiete centímetros; al Occidente, casa de don Enrique López Silva, calle de por medio, cuyo lado mide treinta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; y al Sur, casa de don Domingo Flores, y mide veintidós metros ochenta y nueve centímetros. 11. Doscientos veintidós sacos de café en oro, marcados M. C. San Francisco.—Salvador Centro América, con peso bruto de ciento cincuenta y tres libras cada uno, que existen en la bodega de la Compañía de Agencias del Puerto La Unión. Quien quiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srío.* 1

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Gerardo Ramos, contra don David Valencia, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un solar urbano situado en los suburbios del barrio de San Juan, de la villa de Santiago Nonualco, en el cual está construida una casa de tejas, sobre paredes de adobes, en mal estado, la que mide de Norte a Sur, siete metros cincuenta centímetros; y de Oriente a Poniente, nueve metros, siendo los linderos y dimensiones de todo el solar: al Sur, cerca de alambre de por medio, con predios de Timoteo Ayala y Reyes Peña, midiendo de un árbol de izote, que está de esquina, cincuenta metros en la parte que linda con Ayala y cinco metros en la parte que linda con la señora Peña; al Oriente, cerca de alambre de por medio, con terreno de la misma Reyes Peña, midiendo primeramente, partiendo de Sur a Norte, cuarenta y siete metros veinticinco centímetros, quebrando hacia el Poniente, dieciocho metros veinticinco centímetros y volviendo al Norte, veintinueve metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Luis Orrego y predio de Jesús Bonilla y mide sesenta y siete metros; y al Poniente, limita, partiendo de la esquina Norte de la casa hacia el Sur, calle pública de por medio, con predio de Petrona Ayala, en una longitud de diecinueve metros cuarenta centímetros; cambiando hacia el Oriente, se miden quince metros cincuenta centímetros y cambiando al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, limitando en esta longitud con predios de Doroteo Martínez y Demetria Olotique, después volviendo hacia el Oriente, se miden diez metros y por último, cambiando hacia el Sur, con veinticinco metros, se llega al árbol de izote, punto de partida y limita en esta longitud, con predio de Anselmo Domínguez. Al solar descrito, le pertenecen las cercas de alambre que lo circumbalan, con excepción del lienzo de cerca que lo divide del predio de Timoteo Ayala. Y un terreno rústico, situado en el punto llamado Quebrada de los Holotes, de la jurisdicción de la referida villa de Santiago Nonualco, de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas de superficie, siendo sus linderos y medidas lineales: partiendo de la esquina Noroeste que está en la margen derecha de la Quebrada de los Holotes y dirigiéndose hacia el Sur, siguiendo las ondulaciones de la quebrada mencionada, con doscientos cuarenta y cinco metros, se llega a la esquina del terreno de Laureano Ramos, con quien limita en el rumbo

Poniente; en este lugar la misma Quebrada de los Holotes forma un semicírculo casi perfecto, cortando en esta forma la esquina Surroeste del terreno que se describe, lindando en la convexidad de esta esquina, con terreno de Susana Bonilla, midiendo esta línea curva noventa y cinco metros veinticinco centímetros; al Sur, partiendo de la quebrada mencionada hacia el Oriente, con ciento cincuenta y cinco metros se llega al cerco de Rosenda Valladares y limita con predio de Trinidad Montes; al Oriente, linda con terrenos de Rosenda Valladares, que antes fueron de Eligio del mismo apellido, midiendo de Sur a Norte primeramente, ciento ochenta y cinco metros, volviendo hacia el Oriente, se miden cuarenta y cinco metros sesenta centímetros y cruzando hacia el Norte, se miden sesenta y cinco metros cincuenta centímetros hasta llegar a la calle real que de ésta conduce a Zacatecoluca; y al Norte, calle real que conduce a Zacatecoluca de por medio, con terreno de la sucesión de Nicolás Valladares, midiendo esta línea ciento cincuenta y cinco metros, con los cuales se llega a la Quebrada de los Holotes, esquina Noroeste, punto de partida, quedando la quebrada antes mencionada dentro del terreno que se describe y los cercos que lo circumbalan son del terreno, con excepción de los lienzos de cerca que lo dividen con los colindantes Laureano Ramos y Susana Bonilla. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.—M. Villacorta, Srío.* 2

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rafael Peña Villacorta, contra la señora Felicitia Chirino v. de Villalta, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta de orden de este Juzgado, un terreno rústico de naturaleza fértil, plano, de tres manzanas de extensión o sean dos hectáreas diez áreas, situado en el cantón San Marcos de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Rosa Coto, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de Antonio Montes, cerca de piña de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Mauricio Ponce, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de Francisco Climaco, cerca de piña de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*José María Sosa Orantes.—J.V. Osorio, Srío.* 2

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de doña Leónica Chacón, contra don Manuel Morales, como curador de la herencia yacente del señor Jesús Rivera Paz, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe y el solar en que está edificada, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, lindando: al Norte, con solar de Vicenta Ardón de Durán; al Poniente, con solar de la misma señora Ardón de Durán; al Sur, con calle que conduce al Cementerio, cercos de piedra y piña de por medio y mide por este rumbo ochenta y cuatro metros; y al Oriente, también con calle que conduce a San Salvador, limitado por este lado con tapiales, cerco de piña y piedra y mide ciento un metro; por el primer rumbo mide setenta y tres metros treinta centímetros y está limitado por cercos de piña; y por el segundo, mide setenta y ocho metros setenta centímetros y lo limitan cercos de piedra y piña; la casa mide doce metros cincuenta centímetros de longitud por ocho metros setenta centímetros de latitud, inclusive su corredor construido al lado Poniente de la calle, a orilla de la misma, siendo dicha casa de teja sobre paredes de adobe; la base de la subasta es la de mil novecientos cincuenta pesos en que ha sido valorada por las partes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del catorce de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar C.—J. Cuéllar, Srío.* 2

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Arévalo Pino, contra el señor Antonio Liévano, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes, de propiedad del demandado. Una casa, situada en los suburbios del barrio de Concepción, de la villa de Guadalupe, de pared, en mal estado, teniendo de frente diez metros cuarenta y cinco metros y de fondo con todo y solar, catorce metros, lindando: al Norte y Occidente, con casa de Paula Cerro de Carrillo; al Sur, con casa de la sucesión de Clara Cornejo y Natividad Flores; al Oriente, con solar de Santos Flores. Otro solar, sito en el mismo barrio, y mide de frente treinta y cinco metros y de fondo treinta y cinco metros, lindando: al Poniente, con solares de Natividad y Santos Flores, calle y cerca de por medio; al Sur y Norte, con solares de Natividad Flores, cerca de por medio; al Oriente, con solar de Manuel Cornejo Morales,

quebrada de por medio. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a este Juzgado.

Juzgado Primero de Paz: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos quince.—*Sebastián Quintanilla.—Manuel J. Rosales, Srío.* 2

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, el derecho que la menor María Eleonora Estrada, tiene en una finca que pro indivisamente posee con su madre Fidella Argueta viuda de Estrada, situada en la orilla de la villa de San Pedro Perulapán, al lado Occidente; de la capacidad poco más o menos de seis manzanas, cultivada en parte de café y zacate, conteniendo una casa de tejas y otras dependencias, y sus linderos son: al Oriente, con la calle llamada La Ronda, de aquella población, cerco y zanjo de por medio; al Norte, con la calle llamada del Empedrado, que conduce a Perulapán, paredes de por medio; al Poniente, río de por medio, con terrenos de Antonio Meléndez y Cirilo Sánchez, hasta llegar a la pila llamada Tampuf y con los de Vicente Pérez y Gerardo Martínez, cerco y zanjo propios de la finca que se describe, de por medio; y al Sur, con terreno de los Vivas, hasta llegar al río llamado De los López, aguas abajo; y por lo irregular del terreno, en este rumbo, aparece lindar también al Oriente, con los terrenos de los de la O., Bernardo Pérez y el de Vicente González, el referido río De los López de por medio, hasta llegar a la altura de una barranca, donde están unos árboles de Chapulitapa, que sirven de esquinero; de este punto continúa la línea a dar a la expresada calle de La Ronda, quedando al mismo rumbo Sur, parte del terreno del referido González y de Julián Ponce. El derecho que corresponde a dicha menor en la finca descrita, es la mitad de ella. Quien quiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá las que haga, siendo legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*J. Luis Moreira.—J. V. Baryuero, Srío.* 2

#### El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el señor Gertrudis Márquez contra Isabel Granados, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, de propiedad del ejecutado, de veinticuatro manzanas de capacidad, inculto, situado en el lugar Laguna, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Margarito Alvarenga, quebrada de por medio, y Benito Cabrera; al Norte, con terreno de Eugenio Cabrera y Magdalena Joya; al Poniente, con terreno de José de Jesús Granados y Clemente Benítez; y al Sur, con sucesión de Pedro Hernández. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*Pilar Velásquez.—Jesús Blanco M., Srío.* 2

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Adolfo Espinosa contra don Rafael Serafin Miranda, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el punto denominado Rincón de las Hoyas, del valle de San Carlos, jurisdicción de Tecoluca, lindante: al Oriente, con el valle de San Carlos, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco y Eduardo Soto Merino, Alvaro Molina y Ambrusio Rodríguez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Eduardo Corpeño, Jerónimo Parada y el río de Guajoyo; y al Sur, calle de por medio, del valle San Carlos que conduce a Zacatecoluca y terrenos de Francisco Rodríguez Chirino, Salomé Soto y Marcelino Sillézar; el terreno descrito es de cuatro caballerías, y quien se crea con derecho a él, que se presente a este Juzgado.

Juzgado Primero de Paz: San Vicente, agosto once de mil novecientos quince.—*Sebastián Quintanilla.—Manuel J. Rosales, Srío.* 2

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por don Enrique Peña Villacorta; contra don Naftalí Molina, por cantidad de pesos, se venderá en subasta pública, un terreno rústico, de naturaleza fértil, sito en el cantón Las Tablas, de esta jurisdicción, compuesto como de trescientas cincuenta áreas de capacidad superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de la sucesión de Miguel Angel Velásquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Hermenegildo Galán; al Sur, con predio de Agapito Pereira; y al Oriente, con terreno del ejecutado don Naftalí Molina, río de Zapuyo de por medio; estando dicho terreno cercado por sus cuatro rumbos de alambre; teniendo tres divisiones, de las cuales una está enzacatada y las demás incultas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Paz: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil nove-

cientos quince.—Belisario Flores.—S. Ramos, h., Srío. 2

Por ejecución promovida por la señora Claudina Soriano v. de Villafuerte, de este vecindario, contra Juan Martínez del mismo domicilio, por cantidad de pesos que éste le adeuda, se venderá por este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un lote de terreno rústico, como de cinco manzanas de extensión superficial, situado en el lugar El Silce, de esta jurisdicción municipal, y linda: al Oriente, terreno del presbítero Manuel Argueta y Valentín Villafuerte, cercas de madera, paja y alambre de por medio, de propiedad de los colindantes; al Norte, terreno de la sucesión de Paz Martínez, que posee Francisco Pastora, cerca de rama y quebradita seca de por medio, hasta caer a otra quebrada más grande; al Poniente, terreno que poseen los herederos del finado Manuel Montoya, la misma quebrada y cercas de por medio; y al Sur, terreno de don Miguel Medrano, camino privado que conduce a la Calera, de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Sesori, a la una de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos quince.—Simón Ramos.—F. A. López, Srío. Int. 2

Mariano Bustamante, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Daniel Sosa, por sí, contra César Artiga, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, un terreno rústico, inculco, situado en el barrio de San Antonio, del pueblo de San Cristóbal, de la propiedad del ejecutado, terreno que tiene de extensión cuatro manzanas poco más o menos, de setenta áreas cada una, y lindante: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Ursula Romero e Ildefonso Hernández, mediando quebrada; al Norte, con terreno de Juan José Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Francisco Mancías y Antonio Alfaro, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Octaviano y Antonio Alfaro y de la sucesión de Ursula Romero, camino de por medio. Si hay quien quiera hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos quince.—M. Bustamante.—J. S. Martínez, Srío. 2

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Miguel A. Montalvo, como apoderado de Josefa Argueta, contra Francisco Flores, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico del ejecutado, sito en el punto llamado El Rodeo, jurisdicción de Guazapa, en este Departamento, como de once manzanas de extensión, y de los siguientes linderos: al Norte, terreno que fue de la sucesión de Matilde Marroquín, hoy de Francisco Castro; al Oriente, terrenos de Paulino Marroquín y de Antonio Serpas; al Sur, terreno que fue de la sucesión de José Carranza, hoy de Luis Marroquín; y al Poniente, terreno que fue de la sucesión de Paulino Marroquín, hoy de Francisco Castro. Quien se crea con derecho al terreno embargado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador don Salvador Melara T., como apoderado general de don Enrique Wolff, contra Catarina Argueta, por dos mil pesos, costas e intereses, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos rústicos, situados en el cantón El Salto, jurisdicción de San Juan Nonualco, y tiene por linderos y dimensiones uno de ellos: al Norte, con finca de don Pedro Domínguez; al Poniente, con fincas de Hilario Amaya y Manuel Ramos, quebrada de por medio; al Sur, con fincas de don Simón Hernández y Agustín Oviedo; y al Oriente, con propiedad de Simona Argueta; advirtiendo que por este lado es línea quebrada y se divide la medida en cuatro partes, comenzando por la primera de Sur a Norte, mide veintidós metros novecientos setenta y cinco milímetros, de este punto cruza hacia el Poniente, con treinta y cinco metros ciento doce milímetros, de aquí cruza para el Norte, con treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, a llegar al pie de una peña, de este lugar sigue con rumbo para el Norte, con cincuenta y cuatro metros seiscientos diez y ocho milímetros; estando cercado de alambre por los umbos Sur, Oriente y Norte, y la medida termina al pie de la misma peña, teniendo de extensión ciento cuarenta y cinco áreas, y cultivado de café en fructificación. Y la otra porción tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con finca de don Simón Fernández, y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Oriente, con terrenos de Higinia Henríquez y Andrés Iglesias, midiendo sesenta metros ciento noventa

y dos milímetros; al Poniente, con predios de Simona Argueta, y mide noventa y nueve metros cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, con propiedades de Andrés Iglesias y Simón Fernández, siendo este rumbo de línea quebrada y se divide la medida en dos partes, comenzando la primera de Oriente a Poniente, haciendo curva por el Sur, mide veintidós metros ochocientos veintiséis milímetros, siguiendo para el Poniente con treinta metros noventa y seis milímetros a llegar a un árbol de paterno, teniendo por los rumbos Norte, Oriente y Sur, cercas de paja, y por mojonos árboles de pito, y su capacidad es de cincuenta y dos áreas, teniendo además una casa pequeña de tejas, sobre paredes de adobes, en regular estado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srío. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud de la señora Isabel Najarro, como representante legal de sus menores hijos ilegítimos Eduardo, Santiago Manuel, Carlota, Catalina, Juana y Vicenta Najarro, conocidos también con el apellido de Galero y por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los derechos pertenecientes a dichos menores en una casa, con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; la casa es de teja y paredes de bajareque, siendo los linderos y dimensiones de todo el predio los que siguen: al Norte, veintidós metros noventa centímetros, con fundo de Matías Arrutiá; al Oriente, diez metros sesenta centímetros, calle de la Cuesta Blanca de por medio, con casa de Carmen Pineda; al Sur, veintidós metros treinta centímetros, callejuela de por medio, con casa de Joaquín Rivas; y al Poniente, diez metros ochenta centímetros, con casa de Cayetana Concepción. Las paredes del Oriente y del Sur pertenecen al predio descrito. Los derechos relacionados están en proindivisión con don Fernando Sagrera. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, cita y emplaza al reo ausente David Vásquez, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Soyapango, hijo legítimo de Ricardo Vásquez y Juana Martínez, de un metro 40 centímetros de estatura, color trigueño, ojos negros, nariz chata, pelo negro y liso, bozo saliente, para que, dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Caballería, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del jueves veintidós de agosto de mil novecientos quince.—M. Jiménez Leal.—F. Anto. Rocha, Srío. 1

LICITACIONES

Se saca a licitación pública la explanación y nivel del terreno electo en la "Quinta Natalla" [Barrio de San Jacinto], en donde se edificará el edificio destinado al Hospital Militar.

Las propuestas se dirigirán en sobre cerrado a la Secretaría de la Junta Directiva del Hospital Militar establecida en la Comandancia del Cuadro de Reserva, hasta el 4 de septiembre entrante, en donde también se proporcionarán los datos necesarios.

San Salvador, 9 de agosto de 1915. 10—10 alt. La Junta Directiva.

Abel Araujo González, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito de Jucupa, por ministerio de ley,

Por disposición municipal se saca a licitación pública el servicio de alumbrado en esta ciudad, ya sea eléctrico o de acetileno. Se admiten propuestas hasta el quince de septiembre próximo, y se aceptará la que sea menos onerosa al Municipio. El número de focos no bajará de cincuenta, en las calles y edificios públicos que sea necesario.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucupa, veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Abel Araujo G.—Lorenzo Jiménez, Srío. 1

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 615 C., por ser dispendiosa su custodia y conservación, se vendieron en pública subasta, un caballo tordillo, salpicado, viejo, herrado con este fierro.....

y una yegua tordilla, herrada con este otro. Fueron presentados porque causaron perjuicios en sementeras ajenas. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en esta Tesorería, que comparezca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio veintidós de mil novecientos quince.—Pablo Lozano. Nieves Acevedo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Por ser corruptible, de conservación dispendiosa y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una vaca hosca enserada, presentada por vagancia en esta población, herrada con el fierro cuya figura que se lo percibe, es la del margen..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido en depósito, que haga uso de él en el tiempo y forma conveniente.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, julio veinte de mil novecientos quince.—M. de J. Avilés.—R. Benavides, Srío. 3

Por disposición de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación, se remató en el mejor postor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 615 C., una novilla pintada de bermejo y blanco, de dueño y fierro desconocidos, siendo este último de esta figura..... El que se creyere con derecho al sobrante líquido de dicha subasta, preséntese a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Guazapa, julio veinte de mil novecientos quince.—Guillermo Marroquín. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a las dos de la tarde del día dos de julio corriente, por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su conservación y custodia, se vendió en pública subasta, de conformidad con el artículo 615 C., una vaquilla colorada, bipata, herrada con los fierros de esta figura..... La persona que se crea con derecho, que se presente a reclamar el sobrante líquido, con sus comprobantes legales, que le será entregado, dentro del término legal, el cual se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población.

Dado en la Alcaldía Municipal de Joateca, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos quince.—Enrique Pereira—Cupertino del Cid, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito, una mula parada, de regular tamaño, herrada con el fierro de esta figura..... con la cual dió cuenta a esta oficina el señor Fidel Granados, vecino del cantón "Piedra Azul", de esta jurisdicción, por haberla encontrado en su propiedad. La persona que se crea tener derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: San Rafael, julio diez de mil novecientos quince.—Isidoro Cruz.—Ramón Mena, Srío. 3

Caja de Ahorros La Concordia

Se convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria que se celebrará el domingo 12 del corriente, a las 9 a. m., en su oficina.

San Salvador, 4 de septiembre de 1915. J. Loucel. Gerente.

The Comacarán Gold Mining Company, (Sociedad Anónima)

ha inscrito en este Registro de Comercio, el traslado de su domicilio a esta ciudad y ha establecido sus oficinas en la casa Núm. 21 de la 7a. calle Poniente.

San Salvador, agosto 31 de 1915. J. Benjamín González. Presidente.

3—3 alt. San Salvador.—Imprenta Nacional.

# ARIO OFICIAL.

San Salvador, lunes 6 de septiembre de 1915

NUM. 206

## Consular Service

The American Consulate General in this city has received notice of the death of the American citizen Donald Hart at La Union, Salvador, C. A., on July 29, 1915. For further information apply to this office.

Henry F. Tennant,  
American Consul General.

The American Consulate General in this city has received notice of the death of Oliver Lawrence Glover, American citizen, at San Bartoldi, this Republic, on December 27, 1914. For further information apply to this office.

Henry F. Tennant,  
American Consul General.

5-3

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de septiembre de 1915.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Administrador de la Finca Modelo, ACUERDA: nombrar jardinero de dicha finca, al señor don Jesús Domínguez, en sustitución de don Ricardo Zeledón, que falleció. El nombrado devengará el sueldo presupuestado desde el 10. del corriente en adelante.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Fomento,  
Bustamante.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de septiembre de 1915.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: nombrar Subdirector encargado de la Sección Demográfica, al señor don Pedro A. Villacorta, en sustitución de don Santiago W. Barberena, que renunció y a quien se le rinden las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo presupuestado desde el 4 del corriente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Fomento,  
Bustamante.

### Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50<sup>3</sup>/<sub>8</sub>  
Londres, 30 de agosto..... 23<sup>1</sup>/<sub>6</sub>

### Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14<sup>1</sup>/<sub>2</sub> centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12<sup>1</sup>/<sub>2</sub> centavos; y corriente superior, 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub> cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Lista de los números premiados en el sorteo extraordinario, No. 250, corrido a las 9 de la mañana del domingo 5 de septiembre de 1915, en el Parque Bolívar.

Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.		
34	25	2889	25	4736	25	7676	25
173	25	3047	25	4882	25	7848	100
191	500	3085	100	4890	25	7975	25
232	500	3109	100	4906	25	8123	25
239	25	3190	1000	5040	100	8177	25
244	25	3407	25	5117	100	8209	25
304	25	3418	100	5491	500	8264	100
416	25	3473	25	5603	25	8267	100
450	25	3486	25	5739	500	8268	25
564	25	3620	25	5776	25	8371	25
595	100	3636	25	5941	100	8509	25
762	25	3660	500	5991	100	8618	25
955	25	3672	100	6018	100	8792	25
1055	100	3722	25	6052	100	8876	100
1137	25	3935	25	6096	100	8881	25
1354	25	4000	25	6254	25	8989	500
1498	100	4080	25	6266	25	9054	25
1632	100	4287	25	6336	25	9102	500
1792	25	4358	25	6456	500	9297	100
1906	100	4517	100	6533	25	9398	100
1915	100	4527	50	6688	500	9741	25
1928	25	4528	50	6751	25	9973	25
2079	25	4529	50	6936	25	9998	25
2082	25	4530	50	6957	25	10089	25
2089	100	4531	50	6963	100	10110	25
2238	25			7084	100	10289	100
2326	25	4532	10,000	7125	25	10335	1000
2372	25			7203	25	10484	25
2457	25	4533	50	7319	25	10591	100
2597	500	4534	50	7369	25	10628	25
2686	25	4535	50	7398	25	10680	100
2750	100	4536	50	7467	100	10681	100
2820	25	4537	50	7496	100	10756	25
2887	25	4614	100	7641	25		

Francisco Nicobar, Director del Hospicio.—Sergio Castellanos, Contador Mayor.—Macario Garay, Gobernador.—Victor Nubiau, Delegado.—Santiago Contreras, Interventor.—Alberto Galindo, Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, septiembre 5 de 1915.

Nota:—Además de los premios anteriores, todos los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor tienen premio de \$ 10.

## NOTICIAS POR CABLE

### SEPTIEMBRE.

Nueva York, 5.—El Departamento de Comercio ha anunciado que para el mayor fomento de las relaciones comerciales con la América Latina, es necesario remover los obstáculos que presenta la forma de los documentos de embarque exigida por muchos países americanos, según declaración de los exportadores norteamericanos, quienes desean embarcar sus artículos con menos formalidades de las exigidas hasta ahora, por lo cual el Departamento referido ha iniciado gestiones en ese sentido.

Washington, 5.—En los círculos diplomáticos y oficiales aseverase que Benedicto XV continúa haciendo esfuerzos a favor de la paz; y según mensajes de Roma, Su Santidad está bajo la impresión de que Estados Unidos se encuentra en actitud especial para dirigirse a ambos grupos beligerantes con probabilidades de inducirlos a que inicien negociaciones de paz, y parece satisfecho de la recepción que el Presidente Wilson ha dispensado al Cardenal Gibbons. El Vaticano ha expresado, además, su creencia de que las condiciones financieras de los beligerantes, los compelerán a tomar en consideración proposiciones de paz, antes de empezar la campaña de invierno.

Havre, 5.—En Bélgica ha habido un fuerte cañoneo en todo el frente de operaciones, especialmente en la vecindad de Dixmude.

Queenstown, 6.—El Hesperian con 700 pasajeros

a bordo fué atacado por un torpedero al sur de la costa de Irlanda el sábado por la tarde, cuando la obscuridad empezaba a pronunciarse. El barco que dó a flote y ha sido remolcado aquí con un gran hoyo en el casco. En el momento de la explosión resultaron 20 heridos a bordo y tres botes salvavidas que se lanzaron al agua, zozobraron. El Capitán y 20 tripulantes se quedaron a bordo esperando los botes de Almirantazgo. Muchos pasajeros y tripulantes salvados han llegado ya.

Londres, 6.—El Embajador americano empezó a investigar si entre los pasajeros que han sufrido a bordo del Hesperian hay algunos compatriotas suyos pero hasta las 6 de la tarde del día de ayer no tenía al respecto ninguna información definida.

Petrogrado, 6.—No ha habido cambio esencial en Riga. Cercos de la población de Linden, nuestras tropas recruzaron el jueves por la noche la ribera izquierda del Dvina, de donde hicieron retroceder a los alemanes después de un desesperado combate; pero el viernes por la mañana nuestras tropas bajo la presión de la artillería del enemigo, el que había recibido ya refuerzos, se vieron obligados a volver a la margen derecha en los alrededores de Friedriehstadt donde el enemigo intentó ese día avanzar en dirección sudeste entre los ríos Sventa y Bilya, siendo rechazada su tentativa. Continúase combatiendo entre el Bilya y el Niemen, donde nuestra posición no ha sufrido alteración; y habiendo descubierto en la región de Merotch, que el enemigo avanzaba con grandes fuerzas, cerca de Grodno, le presentamos batalla el viernes por la mañana, logrando nuestras tropas entrar a la población donde capturamos 8 ametralladoras y tomamos como 150 prisioneros. Este éxito permitió a nuestro frente en general retroceder sin ser molestado; mientras esto se verificaba nuestra retaguardia en Jasolda, contenía el avance enemigo.

Berlín, 6.—Ayer se hizo pública la alocución dirigida por su Majestad Francisco José, a una delegación de Hungría y Croacia, manifestando lo siguiente: Uno de mis más grandes regocijos consiste en que los estadistas húngaros han logrado que los países de la corona de Austria-Hungría hayan llegado a un completo acuerdo y a un perfecto entendimiento, colocándose de esta manera en una actitud para rechazar todas las malas interpretaciones y poner los fundamentos a fin de que perduren las buenas relaciones por los siglos que han de venir. Esta reconciliación ha llenado mi corazón de regocijo y abrigo la esperanza que todas las naciones bajo mi cetro, cuando haya sido ahuyentado el enemigo con el auxilio de nuestros fieles aliados, lleguemos con nuestras heroicas tropas a establecer una paz honrosa; permanente y garantizada. Terminó S. M. el Emperador, expresando sus agradecimientos imperiales por la noble conducta observada por el pueblo en estos grandes días de prueba.

Londres, 6.—Ha sido condecorado con la Cruz Victoria el sargento Michael O'Leary, quien logró capturar una trinchera alemana.

Queenstown, 6.—Entre las personas que se encontraban a bordo del Hesperian figuraban muchos soldados canadienses heridos, quienes se regresaban para sus hogares. El sábado por la tarde iba el buque a todo vapor, pues su capitán tenía la esperanza de salir de la zona peligrosa antes de oscurecerse completamente. El oficial de guardia en el puente, a pesar de que veía con sus lentes, no encontró nada en el camino, que pudiera causar alarma, y ya estaba en la creencia de que el vapor estaba salvo, cuando un torpedero hizo blanco, haciendo una explosión que causó pánico. Todos creían que el vapor se iba a sumergir inmediatamente. El capitán ordenó primeramente a listar todos los botes salvavidas a fin de salvar a todos los pasajeros; en seguida dirigió su atención al daño causado y en las condiciones en que se encontraba el vapor para cerciorarse si había esperanza de mantenerlo a flote. De muchos otros buques llegaban señales inalámbricas para prestar auxilio, y cuando éstos se presentaron a la escena, vieron todavía el Hesperian flotando. Fueron salvados todos los pasajeros y tripulantes, excepto el capitán y 27 hombres. Uno de los primeros pasajeros que arribaron a Queenstown fue F. H. Brockington, quien manifestó que el vapor ha sido atacado sin ser amonestado, corroborando en este sentido muchos otros pasajeros. El Hesperian recibió el ataque del torpedo como a las 8 y media y no se ha visto absolutamente ningún buque submarino en todo el contorno; pero se supone que el submarino al lanzar el torpedo se puso en fuga. Todos los pasajeros alaban a los oficiales y tripulantes por la disciplina que reinaba a bordo durante el



salvamento. Se espera que el *Hesperian* alcanza a llegar a este puerto y a los tripulantes se les ha tomado declaraciones juradas de orden del Almirantazgo.

Londres, 6.—El cónsul norteamericano en Queens-town avisa por telégrafo la embajada que en el vapor *Hesperian* iban uno o dos súbditos norteamericanos; pero que ninguno de ellos pereció durante la catástrofe.

Berlín, 6.—El pueblo ha designado al Mariscal de Campo Von Hindenburg, el nombre de Mariscal de Hierro, y para solemnizar esta distinción, se ha formado un comité para erigir una gran estatua de madera del notable soldado, de 30 pies de altura, para ser clavada con clavos de oro, plata y hierro. La ceremonia dió principio el sábado próximo pasado cuando concurrieron miles de personas comprando a razón de cien marcos un clavo de oro autorizándolo a la vez, para clavarlo en la estatua que hoy parece una masa de metal. El primer clavo de oro fué puesto por la princesa Augusta Guillerma en representación de S. M. la Emperatriz de Alemania. Los clavos de plata se compran a razón de cinco marcos cada uno y no se sabe si se tendrá oportunidad de clavar clavos de hierro, por la enorme cantidad de pueblo que prefiere los de los mejores metales. La ceremonia se verificó en los alrededores de la columna de la Victoria y la princesa ha sido atendida por el Caballero y el vicecanciller del Imperio Delbruck, Von der Goltz, Adolf Wermut, el primer alcalde y muchas personas prominentes. Descubrieron la estatua, Von Delbruck y Von der Goltz, en momentos que dos globos zepelinos maniobraban sobre el monumento. La suma recaudada se invertirá en fines caritativos y puesto bajo los auspicios del Mariscal de Hierro Von Hindenburg.

París, 6.—Anoche a las diez hubo violento cañoneo al sur de Arras, y en la región de Wailly un combate animado en que se hizo uso de bombas de mano. En el Somme y en la vecindad de Fris, libramos combates recíprocos de artillería, y en los sectores de Quenneviernes y Vie Nouvion nuestras baterías acallaron las del enemigo en varios puntos. El bombardeo de Champaña al norte de Chalons ha sido muy intenso. Un slemán ha sido fuellado frente a nuestras posiciones de Linge.

Berlín, 6.—En el teatro occidental no ha ocurrido cambio. Tampoco lo ha habido en el oriental entre Friedrich y Merz, sobre el Niemen. Al este de Grodno el enemigo se retiró sobre el Kotriap, tributario del Niemen, y al sur de Jesiory tomamos 3,600 prisioneros. El enemigo ha sido otra vez derrotado al sur de Mzribow y al sudoeste de Wolkdroysk por las tropas de von Alivitz, haciéndole 500 prisioneros. Una parte de las tropas de Leopoldo se abrió paso por un distrito pantanoso al sudeste de Nowydwiar y al norte de Prizaina y un poco más al norte hicimos algún progreso tomando más de 400 prisioneros y 3 ametralladoras. El enemigo evacuó el puente de Bruena Kafuska, bajo la presión de las tropas de Mackensen; pero al sur de ese puente ofreció alguna resistencia ayer.

Washington, 6.—A todas las tropas norteamericanas estacionadas en la frontera de México se les dio orden de estar listas para cualquier momento y de enfrentar cualquier emergencia. Estas órdenes expedidas por el Departamento de la Guerra son los resultados de las repetidas incursiones mexicanas al territorio norteamericano cometidas por bandidos y soldados mexicanos, y se han recibido nuevos informes acerca de otra invasión por el Río Grande de los Estados de Coahuila y Nuevo León.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

COMANDANCIA ACAJUTLA, 5 de septiembre.—Anoche a las 11 y 30 zarpó con destino a La Libertad, el vapor inglés *Acajutla*, de 56 toneladas de registro, con 53 hombres de mar al mando de su capitán G. Walker, llevando de este puerto 122 bultos, productos del país 3 sacos, un paquete de correspondencia y a los pasajeros Doroteo Rivas, Francisca de Rivas, Presbítero Salvador Olivares, Antonio Lagos, Filomena de Lagos, Moisés Arriaga, Dr. Leopoldo B. Paz y Lidia Silva, para La Unión; Otilia Lainez, para Amapala; Salvador Vargas para Corinto.

COMANDANCIA LA LIBERTAD, septiembre 5.—Hoy, a las 9 y 30 a. m. zarpó con destino a La Unión, el vapor *Acajutla*, de 653 toneladas de Registro, con 54 hombres de mar al mando de su capitán G. Walker, en el mismo orden llevando de este puerto a los pasajeros Alberto y Josefa Hernández, Francisco Escoblar, h., señora de Escoblar, dos niños y sirviente y Prieto G. Prieto, para la Unión; Tomas Irias, para Corinto.

LA UNIÓN, 28 de agosto.—Hoy, a las 4 p. m., zarpó con destino al Triunfo, el vapor nacional *Santa Ana*, de 501 toneladas de Registro con 12 tripulan-

tes, su capitán Manuel Fox, lleva de este puerto, 246 bultos, y a los pasajeros Antonio Gallardo, Roberto Marofa y Agustín Martínez H., para el Triunfo; Mercedes Ortiz, para Acajutla, sin correspondencia.

COMANDANCIA LA UNIÓN, 5 de septiembre.—Hoy, a las 6 p. m., zarpó de esta con destino a San Francisco, el vapor N. A. *San José*, de 2,135 toneladas de registro, con 65 tripulantes, su capitán H. L. Jones, lleva de este puerto, 14 barras oro, 4 cajas plata aurifera, 17 cajas precipitados y 16 cajas escorias, total 31 bultos, procedentes del mineral Divisadero, con destino a San Francisco, 3 sacos de correspondencia, y al pasajero Guillo Focke, para San José Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Fermio Palacios, Juan Gihuatán y Laura Tejada.

*Ausentes.*—Doroteo Rivas, Manuel Rivas G., y Napoleón Peña y señera.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—*Domicilio ignorado.*—Francisco Torres.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado.*—Angela Palma, M. Dámaso Cabezas, Mercedes Cornejo y Tránsito Peñate.

COMANDANCIA LA LIBERTAD, 6 de septiembre.—Hoy a las 12 y 30 p. m. zarpó con destino a Acajutla el vapor *San José*, de 235 toneladas de registro con 66 hombres de mar, al mando de su capitán H. L. Jones, en el mismo orden, sin pasajeros carga ni correspondencia.

LA LIBERTAD, septiembre 6.—Hoy, a las 6 a. m., fundó en esta rada el vapor N. A. *San José*, procedente de Bafoa y escalas, de 2,135 toneladas con 66 tripulantes al mando de su capitán R. M. Clintou. Trajo para este puerto 467 bultos mercaderías, 4 sacos de correspondencia y al pasajero David Daniel, de Balboa. Patente limpia.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 4 y 5 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos 51 hombres y 14 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Occidental.*—Entraron: Marcelino Argüello de La Libertad y Vicente Herrador, de Cojutepeque; Salieron: Francisco Bolaños, para Sonsonate; Francisco Orellana, para Santa Ana.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salieron: Cristina Castillo, para esta ciudad; Rubén Darío y Julio Trigueros, para Guatemala.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Emeterio Avales, solicitando se incriba por primera vez, a favor de Felipe Alfaro, un título de propiedad de un terreno de tres y media manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Ojo de Agua, jurisdicción de San Antonio Masahuat, con estos linderos: al Oriente, Quirino Vásquez y Miguel Martínez, camino de por medio; al Norte, Cecilio Méndez; al Poniente, con este mismo y Pilar Martínez; y al Sur, con el último y Teodoro Cabezas. El señor Alfaro hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Faustino Cabrera, solicitando se incriba por primera vez, a su favor, un título de propiedad de dos terrenos en jurisdicción de San Juan Tepeontes. El primero, de cinco manzanas de capacidad, sito en el punto llamado Los Aguacates, linda: al Oriente, terreno de Isidro Palacios, quebrada de por medio; al Norte, el de Alejandro Pérez, calle de por medio; al Poniente, el de César o Escobar, cercos de por medio; y al Sur, el de Santos Mérchez y Agustín Rodríguez, cerca de por medio. El segundo, de media manzana de extensión, situado en El Cerro, linda: al Oriente, terreno de Ramón Ramírez, quebrada de por medio; al Norte, el de Onofre Cabrera, cerca de por medio; al Poniente, el de Paulina Sánchez, cerca de por medio; y al Sur, el de Sebastián Cabrera, zanja de por medio. El señor Cabrera hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando se

inscriba por primer título de propiedad de un terreno de tres y media manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Ojo de Agua, jurisdicción de San Antonio Masahuat, con estos linderos: al Oriente, Quirino Vásquez y Miguel Martínez, camino de por medio; al Norte, Cecilio Méndez; al Poniente, con este mismo y Pilar Martínez; y al Sur, con el último y Teodoro Cabezas. El señor Alfaro hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintituno de agosto de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón.

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Santos Martínez, vecino de Masahuat, solicitando se incriba a favor de don Raimundo Martínez, una escritura pública de adjudicación de un terreno, situado en las tierras de San Antonio, hacienda San Nicolás, jurisdicción de la ciudad de Metapán, en proindivisión, de una caballería diez y ocho manzanas, de setenta áreas cada manzana, y que linda: al Norte, con tierras de Manuel Figueras y Mariano Polanco; al Sur, los de Antonio Aparicio Baños, Indalecio Medina y Clemente Estrada; al Oriente, con los de Indalecio Medina y Lorenzo Berganza; y al Poniente, con un terreno que se reputa vacío y que pretenden los condueños de San Jorge. La respectiva escritura fue otorgada en Tepestepeque, a la una de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, ante el abogado don Juan Antonio Sandoval. Quien se crea con derecho en el terreno aludido, que ocurra en el término legal a deducirlo.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, diez de noviembre de mil novecientos catorce.—Salvador E. Sandoval. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Salomé Galicia, solicitando se incriba por primera vez y a favor de José María Herrera, un título de propiedad, expedido por el Alcalde Municipal de Ixalco, a las doce del día veinticinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de un terreno rústico, situado en los extinguidos ejidos de aquella ciudad, compuesto de veinte áreas de extensión o sean cincuenta y seis áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Estanislao Patiño; al Norte, con el de Calixto Vega; al Poniente, con el de Gerardo Shaste; y al Sur, con el de Felipe Campos; siendo los mojoneros los cercos que lo circundan. Quien se crea con derecho al inmueble rolaconado, que ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, a cinco de agosto de mil novecientos quince.—Carlos Castillo. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Silverio Ruiz, de este domicilio, solicitando se incriba por primera vez, y a su favor, un título de propiedad, expedido por la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a las nueve de la mañana del dieciséis de julio próximo pasado, de una casa y solar situados en el barrio de Mejicanos, de esa misma, siendo la casa construida sobre paredes de adobe y bajareque, cubierta de tejas, de nueve metros ciento veintiséis milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticinco milímetros de ancho; el solar mide de frente lo mismo que la casa y de fondo, veintitrés metros cuatrocientos milímetros y todo linda: al Oriente, con propiedad de Victoriano Corea y la de Indalecio Escobar, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de María Roldán, siendo la pared divisoria de ambas casas, de la propiedad del señor Ruiz, y la que divide los solares de la señora Roldán; al Sur, con casa y solar de la señora Herlinda Hernández Villacorta; y al Poniente, con casa y solar de la señora Matilde Osorio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, a cuatro de agosto de mil novecientos quince.—Carlos Castillo. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Catarino Sánchez, solicitando se incriba por primera vez y a favor de la señora Balbina Flores, de setenta y nueve años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, un título de propiedad expedido por la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a las ocho de la mañana del día veintiséis de julio próximo pasado, de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, cultivado en parte de zacate, árboles frutales y el resto inculto, situado en el lugar llamado Fatopita, de esta jurisdicción, constante de doscientas ochentiocho áreas cuarenta centésimas, que linda: al Oriente, con terre-

do de Francisco Juárez y los del general José Miguel Batres, río de Patopita de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de don Eugenio Barneod, cerca de alambre propia de por medio; al Poniente, con el de la misma sucesión Barneod, cerca de alambre propia de por medio; y al Norte, con propiedad del general José Miguel Batres, cerca de alambre propia de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Carlos Castillo*, 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José María Lemus, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Andrés Batres, un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad, situado en el punto denominado Los Algodonales, valle de San Lorenzo, jurisdicción de Tecapa, (hoy Alegría) y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Valentín Romero; al Norte, con el de Pablo Cruz, Santiago y Florencio Guido, camino real de por medio; al Poniente, con el de Policarpo Montecino; y al Sur, con el de Doroteo Mejía, quebrada de por medio en parte. El señor Batres, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Tecapa, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las ocho y media de la mañana del día cuatro de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, a treintuno de julio de mil novecientos quince.—*Angel Sánchez*, 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Inés de Jesús Henríquez, de este domicilio, se ha presentado por sí, pidiendo título de propiedad, ante esta Alcaldía, de dos terrenos ubicados en el cantón El Carmén, de esta jurisdicción, siendo el primero de los terrenos, de naturaleza fértil, como de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión próximamente, y lo hubo por compra a los señores Luis Durán, José, Eligio y Teresa Peña, vecinos de esta villa, que el terreno aludido, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Antonio Martínez, divididos por una quebrada seca; al Norte, con terreno de Criaco Flores, mediando brotones de madrecacao y jobo; al Poniente, con terreno de don Albino Peña, separados por una quebrada seca; y al Sur, con terreno del solicitante y de don Ascensión Ramírez, limitados por la quebrada de La Majada. El segundo terreno es estéril, de la capacidad de ciento cinco áreas próximamente, y linda: al Oriente, con terreno de Salvador Henríquez y Jesús Azucena, divididos por una quebrada seca, denominada del Ujuste; al Norte, con terreno de José Reyes, divididos por cercas de brotón; al Poniente, con terreno de Pedro Bolaños, divididos por una calle real; y al Sur, con terrenos de Manuela García, Encarnación Peña y Paz Reyna, divididos por un camino vecinal y la calle que acaba de mencionarse. Este terreno lo hubo por compra a Fidel y Samuel Henríquez, ambos de este vecindario. El primero de los inmuebles lo estima en mil pesos, y el segundo en doscientos pesos. El que se crea con derecho a los fundos relacionados, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal de Verapaz, a las cinco de la tarde del día doce de julio de mil novecientos quince.—*Salvador A. Contreras*.—*Tomás Velasco*, Srío. 2

Arturo Cornejo Guerrero, Juez 10. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Pablo Valdivieso, por medio de su apoderado doctor Adolfo Eguzabal y Morán, solicitando título supletorio de una finca rústica de su propiedad, que posee en el lugar Los Limos, jurisdicción de San Pedro Pustla, de este Departamento, compuesta de cuarenta manzanas, aproximadamente o sean dos mil ochocientas áreas, cultivada con café, caña de azúcar, árboles frutales, maderas de construcción, con una máquina de hierro y enseres para moler la caña, estando una parte inculta, destinada al cultivo de cereales, y tiene una casa y un rancho de tejas y una casa pajiza, y sus linderos son: al Oriente, con finca de la sucesión de Rito Amaya, representada por Felipa v. de Amaya, y con la del doctor Antonio Ramón Lagos, denominada La Montañita, estando de por medio, por este rumbo, el camino vecinal de San Pedro Pustla, a excepción de tres cuartos de tarea que quedan del otro lado del camino, lindando con la sucesión Amaya; al Sur, con sucesión de Nazario Salaverria, cerco y zanja del titular de por medio, lo mismo que el alambrado del Oriente; al Norte, con terreno de Rafael Ancheta, camino de San Pedro de por medio, con el de Pedro Alarcón, de Jucupá de Paz Escalante, el de Carlos Machado, y con tres áreas con vertientes de agua, habiendo una zanja continuada

por una barranca de por medio; y al Poniente, zanja de Los Limos, de por medio, con sucesión de Nazario Salaverria, referida, y con terreno del titular, cerco de alambre de por medio. Dicha finca la adquirió por compra que hizo a don Adrián Magaña. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presenta a deducirlo legalmente.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*Arturo Magaña*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado don Angel Vidal Pérez, mayor de edad, jornalero, originario y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el centro de esta población, al lado norte de la calle que de esta plaza pública conduce al barrio de Concepción, y sus linderos y dimensiones son: al Sur, con solar y casa de Pío Pérez, calle de por medio, y mide por este rumbo trece metros quinientos milímetros; al Poniente, con casas y solares de Luis y Fernando Salvador y Concepción Hernández, y mide por este rumbo veintiséis metros; al Norte, con solar y casa de Francisco Salvador, y mide por este rumbo once metros; y al Oriente, con casa y solar de Alejandra Hernández, y mide por este rumbo veintiséis metros. Este inmueble lo adquirió por compra que de él hizo al finado Manuel Salvador, y lo estima en sesenta pesos. No tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos y media de la tarde del día dos de julio de mil novecientos quince.—*J. Antonio Méndez*.—*J. M. F. Rivas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Rivas, de cincuenta años de edad, jornalero, del domicilio del Rosario, de esta jurisdicción, pidiendo se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado El Alberjal, del mismo valle, como de dos y media manzanas o sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, es de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Oriente, con el camino público que de ésta conduce a San Salvador y con terreno de la finca Las Mercedes, del Procurador don Rodolfo León Villalba; al Norte, con terreno de doña Mercedes R. de Meléndez, mojon cerco de alambre de la señora de Meléndez; al Poniente, con Simón Navas, hoy de León Navas, mojon un palo de Cincho y un pto; y al Sur, Pascual Sánchez, ahora Vicenta Sánchez de López, mojon cerco de piña de propiedad del solicitante. Este inmueble lo hubo por herencia de su difunto padre Anacleto Rivas. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora de Meléndez y el señor Villalba, que son de San Salvador. El predio en referencia no tiene servidumbres de ninguna clase, no está en proindivisión con ninguna otra persona, ni tiene cargas reales de ninguna naturaleza, y lo estima el solicitante en trescientos pesos. Si alguno se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes*.—*Simón Pérez Cruz*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí Antolín Márquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee y está situado en el lugar Aceltuno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután; de diez hectáreas, sesenta áreas de capacidad superficial, lindando: al Norte, con terreno de Francisca Hernández; al Oriente, con terreno de unos señores Rodríguez; al Poniente, terreno de Gregorio Araujo; y al Sur, con parte de terreno de Isabel Hernández, dicho terreno lo posee el solicitante libre de todo gravamen o carga real; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo*.—*T. Campo B.*, Srío. 1

Ignacio Araujo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que en esta Alcaldía solicita título de propiedad Matías Hernández, de este domicilio, de un terreno rústico, situado en el lugar Aceltuno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, de diez hectáreas setenta áreas de capacidad superficial, lindando: al Norte, terreno de Desiderio Lobo y extinguidos ejidos de este pueblo; al Oriente, terreno de unos señores Rodríguez, de Juan Araujo Mentas y de Cayetano Hernández, hoy de sus herederos; al Sur, con terreno de Francisca Hernández; al Poniente, terreno de Pedro Castillo. El terreno en referencia lo posee libre de gravamen y no tiene carga real; siendo los colindantes de esta villa:

El colindante señores Rodríguez están representados por Manuel Rodríguez, de este mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo*.—*T. Campo B.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Simón Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el punto Gumarián, de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas iguales a dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Cruz Sánchez, mojon de izote; al Norte, terreno del mismo Sánchez, mojon de izote medianeros; al Poniente, con el de Ambrosio Hernández, mojon de varias clases de árboles; y al Sur, con el de María Arago Gutiérrez, mojon de izote. El inmueble descrito lo adquirió Ramírez por compra que hizo a Tomás Cereña; no tiene cargas reales, no está en proindivisión y los colindantes son de este domicilio, excepto la Aragón Gutiérrez, que es vecina de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, a las tres y media de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos quince.—*Abraham López*.—*Tomás Piedra*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Guzmán, de este domicilio, solicitando título de propiedad de doscientas ochenta áreas de terreno fértil que posee en esta jurisdicción desde hace más de diez años, las cuales lindan: al Norte, con terreno de Francisco Guzmán; al Oriente, con terrenos de Patricia Alvarez y sucesión de Lorenza Angel, con esta última calle de por medio; al Sur, con terreno de Prudencio Guzmán; y al Poniente, con terreno de Ursulo Guzmán. Dicho terreno es de naturaleza rústica; no tiene cargas reales y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, agosto dieciséis de mil novecientos quince.—*Andrés Portillo*.—*V. Escalante*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Florencio Amaya, de sesenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de una hectárea de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe desde hace treinta y cinco años en el lugar Chinama, de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, sin carga real; siendo sus linderos: al Oriente, terreno de don Dámaso Alvarez, divididos por una barranca y cerca de zanja hasta salir al camino que conduce a la casa de Félix González; al Norte, terreno del mismo señor Alvarez, divididos por el camino referido y cerca de piedras; al Poniente, terreno del solicitante, divididos por el camino vecinal que de esta población conduce a la Villa de El Rosario; y por el Sur, terreno de don Dámaso Alvarez, divididos por un cerco de alambre hasta llegar a una zanjuela, y de aquí, siguiendo un zanjo a la barranca donde se comenzó. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura: Jocotitque, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*Alberto Roldán*.—*Miguel Argueta*, Srío. 1

DEclaratoria DE HERENCIAS

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a la una de la tarde del diecisiete de junio del año en curso, se ha declarado heredera testamentaria del señor don José Antonio Vilanova, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el día diecisiete de marzo último, a su esposa doña Cristina Mercedes Kretz viuda de Vilanova.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia-Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos*.—*Fidel A. Chávez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes en curso, han sido declarados herederos abintestato del difunto Cristino Polanco, a la cónyuge sobreviviente señora Sebastiana Rivera de Polanco, y a los hijos legítimos de ambos, Pío Eduardo, Miguel Cosme Damián, Justintana de Jesús, Gregorio Antonio, Nicomedes Ester, María Margarita, Josefa Raimunda y María Salomé, todos de apellido Polanco; siendo Gregorio Antonio y María Salomé, menores de edad, representados por su referida madre señora Rivera de Polanco, lo que se pone en conocimiento del públi-

co, para los efectos de ley. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a catorce de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes en curso, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, del finado señor don Brígido Rodríguez, conocido también con el apellido de Viana, a la cónyuge sobreviviente señora Dolina Ramos, viuda de Rodríguez o Viana, por sí y como cesionaria de los derechos que correspondían en la misma sucesión, a Adriana María Gustina, Lucila María María, María Rosa del Rosario, María Clementina, María Cristina Gabriela, Agustín Eligio, José Gustavo Concepción, Alejandro Guillermo y Héctor José Bonifacio, todos de apellido Rodríguez, como hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: por auto fecha veintitrés del mes corriente, han sido declarados herederos testamentarios de Valentín Figueroa, y abintestato de Hilariá Alarcón de Figueroa, sus hijos legítimos Patricio, Juana Manuela y Ana María o Anita Figueroa; y a don Adolfo Figueroa, como cesionario del derecho que le correspondía a Matías Figueroa, como hijo legítimo, en las sucesiones de los finados ya mencionados señores Figueroa y Alarcón de Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público. para los efectos de ley. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo. Int.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Avisa al público: que por auto fecha dieciséis del corriente mes, han sido declaradas herederas del difunto Gregorio López, a las señoras doña Laura Navarro de López y doña Petrona López, la primera como cónyuge sobreviviente del expresado difunto y la segunda como madre legítima; ambas representadas por su apoderado general don Felipe Mena Vásquez. Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día veintitrés del corriente, ha sido declarado heredero don Alejandro Cornejo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión de Secundina Velásquez concedida por Avelar, tenían los señores Alejandro y Maximiliano Velásquez, conocidos también por Avelar, en su carácter de hijos legítimos de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*L. Echeverría.—G. Osorio, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que con fecha veintuno del mes en curso, se ha declarado heredera abintestato del finado Justo López, a su cónyuge sobreviviente Juana Antonia Pinto viuda de López, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlota, María Hortensia, Rosa y José Antonio López, hijos legítimos también del finado Justo López, a quienes se declara herederos de éste asimismo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana de día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo. Int.* 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, se ha declarado herederos universales de la sucesión de la difunta señora Bartola Campos Martínez, a sus hijos legítimos Canuto, Rosaura y Ana Josefa Judit Díaz por sí, y el primero además como cesionario de los derechos del cónyuge sobreviviente don Rito Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chisameca, a las ocho de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales.—F. Garay, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez, Para los efectos de ley, avisa al público: que por auto de este Juzgado, fechado el día dos de julio último, se ha declarado heredera de los bienes de la sucesión del difunto Elías de Jesús Avelar, a la cónyuge sobreviviente Teresa Baños, por sí y como represen-

tante legal de su menor hija legítima María Cristina Aminta Avelar. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*A. Alemán.—Urbano J. Molina, Srlo.* 2

Francisco Cardenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de fecha veintidós de julio próximo pasado, se ha declarado heredera del difunto Salomón Paniagua, a la señora Evangelista Molina en su carácter de cónyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos Antonio, Tito, y Dolores Paniagua, legítimos, y Gregoria, Salomón Abelardo y Manuel, todos de apellido Molina Paniagua, naturales estos últimos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupá, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*F. C. Rodríguez.—Z. L. Castro, Srlo. Int.* 2

Francisco Cardenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de fecha treinta de julio próximo pasado, se han declarado herederos de la señora Mercedes Castañeda, al señor don Ramón Gómez Castañeda en su carácter de cónyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos Rafael Antonio, Carlos Ramón, Próspero Eloy Armando, Rubia Dolina, Julio César, Angela y Mercedes, todos de apellido Castañeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupá, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*F. C. Rodríguez.—Z. L. Castro, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha veinte de agosto corriente, han sido declarados herederos abintestato del finado Zenón Mazariego, y de su esposa Isabel Morales, a los señores Estanislao, Juana Antonia, Leonardo y Juan José, todos de apellido Mazariego, en concepto de hijos legítimos de aquellos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo. Int.* 2

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Avisa: que por auto de fecha trece del mes corriente, ha sido declarado heredero de su esposa Leonarda de León, que falleció en Aculhuaca, el primero de febrero de mil novecientos doce, don Juan Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día catorce de agosto mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del día trece del corriente mes, se ha declarado heredera del difunto Laureano Zániga, a la señorita Margarita Zániga. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez, Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del veintitrés del corriente mes, se ha declarado heredero de don Ezequiel Pérez, al señor don Tito Vásquez, en concepto de cesionario de los señores doña Ana Cisneros y don Santiago Pérez Cisneros. El señor Pérez falleció en el mes de febrero de mil novecientos once. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srlo.* 2

CURADURIAS

Lisandro Villalobos, Juez Primero de Paz, Hace saber: que por auto fecha diez y siete de los corrientes se ha nombrado tutor interino a don Jeronías Benítez Zepeda, de la menor María Hortencia Martínez, con todas las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se creyeren con derecho a dicha tutela, se presenten a deducirlo a este Juzgado en la forma correspondiente. Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—*Lisandro Villalobos.—Vital López, Srlo.* 2

Ramón Zavala, h., Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, Hace saber: que por auto de dieciocho del corriente y previos los trámites legales, se nombró curador interino de los menores Manuel y Lorenzo Garrido o Guerrero, a don Alfredo García; y se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima. Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h.—Dionisio Escalante, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez, Cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la curaduría legítima de los menores Abraham, Salvador, María Socorro y María Rosario González, cuyas diligencias sobre nombrarse curador, se siguen en este Juzgado. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos quince.—*Díaz.—Eulalio Martínez, Srlo.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó doña Beatriz Guzmán, por parte de su hija ilegítima doña Francisca Elías Guzmán, quien ha sido nombrada, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término legal. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Pablo Henríquez, con beneficio de inventario, por parte de los hijos legítimos del extinto Vicente de Jesús e Indalecio Henríquez, y se ha nombrado a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público, para los fines de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las once de la mañana del día diez de junio de mil novecientos quince.—*José Zeñón Peña.—Andrés Arias, Srlo.* 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó el finado Joaquín Galdámez, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Ana Josefa Santos, y por sus hijos legítimos J. María, Francisco, Antonio e Isabel Galdámez, lo mismo que por la señora Cándida Guevara, en representación legal de sus menores hijos Joaquín, María del Carmen y Emilia Galdámez, quienes son hijos legítimos del difunto Joaquín Galdámez, h., por derecho de representación que les corresponde en la herencia que dejó el finado Joaquín Galdámez, p.; nombrose a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citense a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que en el término de ley, hagan el uso que les convenga. Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Hilariá Mármol, por parte de su menor hija Carmen Arániva, representada ésta por su curadora Teodora Mármol. Quien se cita con derecho a la referida herencia que se presenta a esta oficina a deducirlo en el término legal. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 1

Francisco Cardenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado y con fecha veintidós del corriente mes, a solicitud del doctor Constantino Jiménez, como apoderado del señor Juan Araujo Montes, se ha tenido por aceptada, por parte de éste, en su carácter de cesionario de los derechos correspondientes a Feliciano, Antonio, Gregorio y Juan Soza, hijos legítimos de Felipa Hernández, la herencia intestada que a su defunción dejó la expresada Hernández, nombrándose al aceptante, adm-



nistrador y representante interino de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse con quince días de plazo a los que se creyeron con derecho a la herencia de que se trata.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las tres de la tarde del día treintuno de julio de mil novecientos quince.—*F. C. Ro riguez.—Z. L. Castro, Srlo.* 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, por parte de Marta y Clotilde Bonilla, las herencias abintestato que a su defunción dejaron Cirilaco Bonilla e Vidra Tejada, habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinas de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Cítanse a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*F. Villalta.—Felix A. Elias, Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora doña Enriqueta Vázquez Padilla, por parte de su hija ilegítima Matilde Vázquez Rivera; a quien se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la referida herencia, se presenten a este Juzgado, dentro del término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales.—T. Garay, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de mayo del año en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó doña Anastasia Magaña, de parte del doctor Francisco Magaña Herrera, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a Juan Antonio Magaña; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina, con las facultades de derecho.

Dado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h.—Dionisio Escalante, Srlo.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptada, con beneficio de inventario, las herencias abintestato de los finados Victoriano Valle y Petrona Portillo, por parte de María Anselma, en concepto de hija legítima de los expresados señores Valle y Portillo, y por parte de Juan Valle, como cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones corresponden a Victor Valle, como hijo legítimo de los expresados señores Valle y Portillo; y se han nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y cítanse a todos los que se crean con derecho a las indicadas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las dos y tres cuartos de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*F. Villalta.—Juan Santos G., Srlo.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Simón Alas, por parte de su cónyuge sobreviviente Dionisia Alas y de su hija legítima Aquilina, del mismo apellido, a quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejaron los finados Juan Agustín Colato y Catarina Villalobos, por parte de sus hijos legítimos Pedro,

Patrio, Vicente, Juana Agustina y Mauricia Colato, por sí, y Felicitá Benavides, como representante legal de los menores Marcos Ramón y María Amparo Colato, hijos legítimos de aquélla y de su difunto esposo Aquilino Colato, también hijo legítimo de Juan Agustín Colato y Catarina Villalobos, nombrándose a los aceptantes en su carácter indicado, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales.—T. Garay, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del diecisiete de julio último, se ha tenido por aceptadas las herencias intestadas y con beneficio de inventario, de los difuntos Salvador Sánchez y Ascención o Asunción López, por parte de sus hijos legítimos Pedro, Manuel de Jesús, conocido también por Antonio; María Raimunda y Oñofre, todos de apellido Sánchez; así mismo se ha tenido por aceptada, también con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Salvador Sánchez, por parte de Natividad e Isabel Gutiérrez, representadas por su padre legítimo Felipe Gutiérrez y por parte de Raimunda y Cesárea López, por derecho de transmisión, respectivamente, de Rita y Brígida Sánchez, quienes fueron hijas del difunto y madre, respectivamente, de la primera de las Gutiérrez y la segunda de las López, y quienes fallecieron con posterioridad del difunto, sin aceptar su herencia; tiénese también por aceptada la herencia intestada y con beneficio de inventario, de la difunta Ascención o Asunción López, por parte de las mismas Gutiérrez y López, antes mencionadas, representadas, la primera por su padre legítimo Felipe Gutiérrez, por derecho de representación, respectivamente, de Rita y Brígida Sánchez, hijas legítimas de la difunta señora López, y madre legítima, respectivamente, de las aceptantes; confiriéndoseles a todos los aceptantes la administración y representación interina de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suichitoto, a las once de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.—J. Cuéllar, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de don Pedro de Jesús García, la herencia intestada de su padre legítimo Alvirio García, confiriéndole, interinamente, la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y media de la tarde del día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Manuel de Jesús Cartagena, por parte de doña María Prudencia Pineda v. de Cartagena; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la prenotada herencia, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srlo. 3*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, decretado por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, de parte de doña Manuela Gómez, la herencia intestada de su hijo ilegítimo don Abraham Gómez, quien falleció en esta ciudad el día diez de junio ante-próximo, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las doce del día treinta de julio de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Alvirio Meléndez, por parte de Francisca Ruiz y Bernaldo Meléndez, la primera por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto y como representante legal de sus menores hijos legítimos José de la O. y Matías, ambos de apellido Meléndez, que

nes a la vez son hijos legítimos del mencionado difunto, y la segunda por sí, como hija legítima del mismo difunto Alvirio Meléndez, y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srlo.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó doña Concepción Morataya, por parte de su cónyuge sobreviviente don Jacinto Portillo, por sí y en representación de sus menores hijos Margarito Portillo, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día quince de junio de mil novecientos quince.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo.* 3

Ramón Zavala h., Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Tereso de Jesús Valladares Carías, de parte de su cónyuge sobreviviente Felicitá Moreno, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Catalina, Fernanda Amalia, Calixto Eduardo, María Margarita, Narciso David y Juan Eleazar, todos de apellido Moreno Valladares, confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala h.—Dionisio Escalante, Srlo.* 3

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Manuel Cuéllar, de parte de Matías Cuéllar, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos quince.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Basero, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de Isabel Peña, por parte de Demetrio Peña, como hijo legítimo; nombrando al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco D. Quintero Vélez.—Fernando Marinero, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Teodoro Marroquín y Diego Sandoval, conocido también por San Diego Sandoval, por parte de Narciso, Hipólito, Crescencio, María Rosa, María Apolinaria y María Clotilde, todos de apellido Marroquín, y Eduarda Martínez; los primeros en concepto de hijos legítimos de los expresados difuntos y la última en concepto de nieta de los mismos difuntos, por ser hija legítima de Leonela Marroquín, quien a la vez era hija ilegítima de los expresados difuntos Marroquín y Sandoval; confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Procurador don Salvador Melara Tenorio, en concepto de apoderado general de doña Alejandra Orta

jo v. de Rodríguez, aceptando la herencia abintestato de su esposo finado don Regino Rodríguez, y por auto fecha veintiocho de julio de mil novecientos trece, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado don Regino Rodríguez, parte de la señora Cornejo v. de Rodríguez, por sí, como cónyuge sobreviviente y en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían en dicha sucesión a los hijos legítimos del finado, señores Francisco, Asiselo, Daniel y Leonor Rodríguez; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo.*—*G. Durán Cuatro.* Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Nicolasa Alas Galdamez, contra Salvador Alas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno situado en esta jurisdicción, compuesto de dos porciones, de naturaleza rústica y lindante la primera porción: al Oriente, con las haciendas Tasajera y La Asunción, siendo la línea que los divide de dichas haciendas la quebrada del Tinterito, aguas arriba hasta llegar a un mojón de piedra que está al pie de un charro en una loma pacha; al Poniente, con la hacienda San Cristóbal y El Mico, siendo línea divisoria un zanjo que llega hasta la quebrada de San Lucas; al Sur, con la hacienda del Mico y terrenos de los Peztrán, quebrada de San Lucas de por medio; y al Norte, con terreno de San Cristóbalito. La otra porción, linda: al Norte, con terreno de Gregorio Alvarado y de San Cristóbalito; al Oriente, con terreno de Victoriano Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con la hacienda San Cristóbalito; y al Sur, con terreno del mismo Gregorio Alvarado. Ambas porciones son de la capacidad como de ocho caballerías y están valorados en ocho mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.*—*J. Cuellar.* Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Licenciado don Miguel T. Alvarado, contra Asiselo Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, dos terrenos rústicos, situados en el valle de Ramírez, jurisdicción del Guayabal, constante el primero como de seis manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Martín Mazariago, pesando la línea divisoria por la mediación de una torera, brotones de por medio; al Norte, con la montaña denominada del Ingerto, en esa parte de propiedad de Martín Mazariago; al Poniente, con la quebrada llamada del Ingerto; y al Sur, con terreno que fue de Esteban Landaverde, hoy de Ignacio Rivera. Otro terreno como de media manzana de extensión, que está contiguo al anteriormente relacionado, conteniendo ubicada una casa pajiza, y lindante: al Oriente, con terreno de Martín Mazariago, zanjo de por medio; al Norte, con el mismo terreno antes descrito; al Poniente, con terreno de Ignacio Rivera, postes de brotón de por medio; y al Sur, con terreno ajidal, hoy de Julián Rivera. Los dos inmuebles están valorados en novecientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.*—*J. Cuellar.* Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado general de la Sociedad Colectiva Meardi Delpech, contra Asiselo Nieto, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, situado en la falda del Cerro Verde, jurisdicción de la ciudad de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con terreno en parte de Rafael Flores, que hoy lo posee Guadalupe del mismo apellido, sirviendo de límite divisorio la entrada de un pretil hacia arriba, pasando por un árbol de lauril hasta llegar a un tronco de mescal y de allí sigue una línea recta que llega a un brotonal de cacaoanace; al Norte, con terreno de Ricardo de Paz y de Catalino Nieto, línea curva que divide por mitad una loma; al Poniente, con terreno de don Catalo o Nieto, sirviendo de límite una línea que principia en un brotonal de cacaoanace, sigue por un brotonal de izote y termina en un tronco de huachipilón; y al Sur, con terreno de María Nieto, la persona que quisiera hacer postura, que ocurrirá que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros.* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Honorato Villacorta, como apoderado de don Abel de Jesús Linares, contra don Joaquín Cordero Morales y doña Jesús Argueta de Cordero Morales, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, constante de setenta áreas más o menos, cultivado de café y lindante: al Norte, finca de Joaquín Cordero Morales, mojón de la esquina Noroeste, un izote en línea recta sobre el Oriente hasta llegar a otro izote y un pito; al Oriente, con terreno y rancho de Gregorio Cecaña, cerco de brotón de por medio y finca del ejecutado hasta llegar a otros árboles de izote y un tronco de pito; al Sur, con finca de Gordiano Cecaña, línea recta hasta llegar a un árbol grande de irayol; y al Poniente, con finca del mismo ejecutado Morales, hasta llegar al izote punto de partida; y otro terreno situado en el mismo cantón, de doscientas noventa y siete y media áreas, cultivado en parte con café, y lindante: al Oriente, con terreno de Sebastiana Cecaña; al Sur, con los de Silvestre y Angel Cecaña; al Poniente, con el de Gordiano Cecaña; y al Norte, con el de Gregorio Cecaña. Quién quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.*—*F. Rivera.* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra el señor Roque Jacinto Cáceres, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de naturaleza urbana, situada en el barrio de La Independencia, de la villa de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de ocho varas de largo por seis de ancho, dicha casa es de paredes de adobe y está cubierta de tejas al techo, tiene dos caldos también de tejas, uno al Poniente y otro al Sur, y está ubicada en el solar, de treinta metros de largo por veintiocho de ancho, lindando en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Emilia Lazo, calle de por medio; al Norte, con solar de Pedro Adriano Cáceres, cerco de alambre de por medio, propiedad del deudor; al Poniente, con solar y casa de Pascual Alvarado, que antes fue de Rosa Orallana, cerco de alambre de por medio, del mismo deudor; y al Sur, con solar y casa de Isabel Ramos, cerca de madera de por medio; hay además un rancho de tejas, de seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. También trabé embargo en seis derechos hereditarios que Roque Jacinto Cáceres, tiene en un terreno rústico, situado en los suburbios del lado Sur, de esta misma villa, en el punto llamado Agua Salada, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de José María Andrade, camino que conduce al Agua Salada de por medio; al Norte, monte inculto de Rito Jiménez; al Poniente, con terreno de Santos Portillo, camino que conduce al Valle Alegre de por medio y también hay una quebrada; y al Sur, con huatal de Quirino Membreno y la falda del Cerro Coyote hasta llegar a los terrenos de José María Andrade, camino que conduce al Agua Salada, a los trabajos de Andrade y otros individuos del mismo valle. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldelomar.* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Miguel Tomás Molina, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Victoriano Flores, por cantidad de pesos, se venderán en esta oficina, en pública subasta, los inmuebles siguientes: 1o. Una finca denominada San Francisco, en jurisdicción de Santiago de María, Departamento de Usulután, de treinta y cinco hectáreas de capacidad, cultivada en parte como con ochenta mil árboles de café en fructificación, teniendo como mil cuatrocientas áreas cultivadas con zacate, una casa de habitación con todas sus oficinas, una galera con techo de lámina, bajo la cual hay un motor de quince caballos de fuerza, sistema "Gordon", con las máquinas necesarias para beneficiar café y un tanque de cal y canto de capacidad de treinta mil galones, dos de hierro de mil quinientos galones cada uno y otro de quinientos y una paja de agua de la cañería antigua que sirve a la misma finca, la cual está cercada con piedra y alambre, y con sus linderos: al Oriente, finca de la sucesión de don Simón Sol, camino de por medio, el panteón de la ciudad de Santiago de María y terreno de Caluro Arias, de la misma sucesión del señor Sol; de Magdaleno Herrera y Ceforino Beltrán, también camino de por medio; al Norte, la finca que en seguida se describirá, que fue de Francisco Herrera y la perteneciente a la sucesión de Sebastián Gallano; al Occidente, finca del doctor Francisco Cárdenas Rodríguez, quebrada de por medio, terreno de Guadalupe Herrera, anteriormente de Sebastián Gallano, finca del Coronel Jacinto Abrego y terreno de la sucesión de don Simón Sol, de Julio Sigarín, de Dionisio Centeno, de Rito Alfaro y de Juan Shonemberg, camino de por medio; y al Sur, terreno de la misma sucesión del señor Sol. 2o. Una finca situada en la misma jurisdicción de Santiago de María, de naturaleza rústica, de doscientas ochenta áreas de capacidad, con cuatro mil árboles de café en fructificación, y por linderos: al Oriente, finca de Evaristo Gallano; al Norte, finca de Jesús Chávez, camino de por medio; al Occidente, finca de la sucesión de Esteban Vázquez y de Juan Shonemberg; y al Sur, la finca de San Francisco, antes descrita. 3o. Otra finca de naturaleza rústica, situada en la misma jurisdicción de Santiago de María, con los linderos siguientes: al Oriente, la finca anteriormente descrita, que fue de Francisco Herrera, cerco de alambre y brotones de por medio, y mide ciento once metros; al Norte, finca de doña Leonor Silva, anteriormente de Juan Shonemberg, midiendo sesenta y tres metros; al Occidente, finca de Juana Vázquez, cerca de piedra de está de por medio, cuyo lado mide noventa metros; y al Sur, terreno de Inés Chávez y de Mercedes Mejía, que fue de Salvador Mata, camino de por medio, y mide cincuenta y un metros. 4o. Otra finca de naturaleza rústica denominada Los Matasanos, situada en el valle de Las Playitas, jurisdicción de Santiago de María, compuesto de setecientas áreas de capacidad, cultivada con café, y tiene por linderos: al Oriente, finca de Sebastián Gallano, quebrada La Playa de por medio y terreno de Antonio Sánchez; al Norte, finca de Mónico Ayala y del mismo Sánchez; al Occidente, finca de Manuel Rivera, de Marcelo Chavarría y de Mónico Ayala, camino de por medio; y al Sur, finca de Jesús Velásquez y terreno inculto. 5o. Otra finca de naturaleza rústica denominada Los Campos, situada en el Tigre, jurisdicción de Santiago de María, formada por tres porciones con una capacidad de novecientas ochenta áreas en conjunto, de los linderos y medidas la primera porción: al Oriente, finca de Victoriano Flores y mide doscientos seis metros; al Norte, finca de Francisco Mejía, midiendo ochenta y seis metros; al Occidente, finca del mismo otorgante Flores, cuyo lado mide ciento noventa y ocho metros; y al Sur, terreno de Balbino Campos, estando de por medio el camino que conduce de Santiago de María a Usulután. La segunda porción tiene ochentitres metros y seis decímetros de Norte a Sur, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho y sus linderos son: al Oriente, finca de Vicente Campos; al Norte, finca de Victoriano Flores; al Occidente, finca de Teodoro Campos; y al Sur, finca de Balbino Campos, estando de por medio el camino que conduce de Santiago de María a Usulután; y la tercera porción compuesta de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, tiene por linderos: al Oriente, finca de Juan Esteban Mejía, de Pedro Beltrán y Martín Zelaya; al Norte, finca de León y de Juan Esteban Mejía; al Occidente, finca de Tránsito Jiménez y Leandro Saravia. 6o. Otra finca de naturaleza rústica llamada Santa Inés, situada en el Tigre, de la misma jurisdicción de Santiago de María, de doscientas ochenta áreas de capacidad aproximadamente, cultivada como con diez mil árboles de café en fructificación, siendo sus linderos: al Oriente, finca de Pedro y Salomé Chávez, camino de por medio; al Norte, fincas de Isabel y de Vicente Chávez, cerco de por medio; al Occidente, finca de Herculano Parada, cerca de paja de por medio; y al Sur, finca de Benito Batres, zanja y brotones de por medio. 7o. Otra finca de naturaleza rústica, denominada Dolores o Coacal situada en el valle Boquerón, de la jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesta como de trece hectáreas cincuenta áreas de capacidad, cultivada con café, cacao, cocos, árboles frutales y zacate, siendo sus linderos: al Oriente, finca de Perfecto Quintanilla, de Basilio Sánchez y de la sucesión de Eusebio Gómez; al Norte, finca de Atanasio Amaya y Juan Urbina Lizama; al Occidente, fincas de Serapio García, casa de Petrona Torres y terrenos de Feliciano García, de Bartolomé Segovia y de Antonio Parada; y al Sur, terrenos de Juan Segovia, estando de por medio el camino que conduce de San Miguel a Jucupa. 8o. Otra finca de naturaleza rústica denominada Loma Alegre, como de dos mil ochocientas áreas de capacidad, cultivada con zacate, situada en el punto Loma Alegre, de la jurisdicción de Chinameca en el Departamento de San Miguel y que tiene por linderos: al Oriente, quebrada del Cacao de por medio, finca de Agustín Silva y de Anselmo Portillo; al Norte, camino de por medio, el Panteón nuevo de Chinameca; al Occidente, camino de por medio el Panteón Antiguo del Cólera y terreno de Anselmo Torres; y al Sur, terreno de Felipe Villalobos y terreno de

Norberto Martínez. 9o. Una casa de tejas edificada sobre paredes de adobe en un solar situado en el centro de la ciudad de San Miguel, que mide veinticinco metros doscientos cuarenticuatro milímetros de Oriente a Occidente y cuarenticuatro metros ochenta milímetros de Norte a Sur, siendo sus linderos: al Oriente, casa y solar de doña Margarita Morillos de Mendoza; al Norte, casa y solar de doña Josefá Cáceras; al Occidente, casa de la sucesión de don Teodoro Zelaya, calle tercera Poniente, de por medio, y del doctor Bolívar; y al Sur, casa de la sucesión de don Agustín Flores, segunda Avenida Norte de por medio, antes calle de San Martín. 10. Un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la ciudad de San Miguel, anteriormente barrio de San Francisco, que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, casa del doctor Máximo Brizuela, y mide treinta y siete metros cincuenta centímetros; al Norte, calle de por medio, casa del mismo doctor Brizuela, midiendo por este lado, veintidós metros veintisiete centímetros; al Occidente, casa de don Enrique López Silva, calle de por medio, cuyo lado mide treinta y siete metros cincuenta centímetros; y al Sur, casa de don Domingo Flores, y mide veintidós metros ochenta y nueve centímetros. 11. Doscientos veintidós sacos de café en oro, marcados M. C. San Francisco.—Salvador Centro América, con peso bruto de ciento cincuenta y tres libras cada uno, que existen en la bodega de la Compañía de Agencias del Puerto La Unión. Quien quiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 2

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Gerardo Ramos, contra don David Valencia, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un solar urbano situado en los suburbios del barrio de San Juan, de la villa de Santiago Nonualco, en el cual está construida una casa de tejas, sobre paredes de adobes, en mal estado, la que mide de Norte a Sur, siete metros cincuenta centímetros; y de Oriente a Poniente, nueve metros, siendo los linderos y dimensiones de todo el solar: al Sur, cerca de alambre de por medio, con predios de Timoteo Ayala y Reyes Peña, midiendo la línea de este rumbo, partiendo de un árbol de izote, que está de esquina, cincuenta metros en la parte que linda con Ayala y cinco metros en la parte que linda con la señora Peña; al Oriente, cerca de alambre de por medio, con terreno de la misma Reyes Peña, midiendo primeramente, partiendo de Sur a Norte, cuarentisiete metros veinticinco centímetros, quebrando hacia el Poniente, dieciocho metros veinticinco centímetros y volviendo al Norte, veintinueve metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Luis Orrego y predio de Jesús Bonilla y mide sesenta y siete metros; y al Poniente, limita, partiendo de la esquina Norte de la casa hacia el Sur, calle pública de por medio, con predio de Petrona Ayala, en una longitud de diecinueve metros cuarenta centímetros; cambiando hacia el Oriente, se miden quince metros cincuenta centímetros y cambiando al Sur, cuarentitres metros cincuenta centímetros, limitando en esta longitud con predios de Doroteo Martínez y Demetria Olotique, después volviendo hacia el Oriente, se miden diez metros y por último, cambiando hacia el Sur, con veinticinco metros, se llega al árbol de izote, punto de partida y limita en esta longitud, con predio de Anselmo Domínguez. Al solar descrito, le pertenecen las cercas de alambre que lo circumbalan, con excepción del lienzo de cerca que lo divide del predio de Timoteo Ayala. Y un terreno rústico, situado en el punto llamado Quebrada de los Holotes, de la jurisdicción de la roferida villa de Santiago Nonualco, de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas de superficie, siendo sus linderos y medidas lineales: partiendo de la esquina Noroeste que está en la margen derecha de la Quebrada de los Holotes y dirigiéndose hacia el Sur, siguiendo las ondulaciones de la quebrada mencionada, con doscientos cuarentisiete metros, se llega a la esquina del terreno de Laureano Ramos, con quien limita en el rumbo Poniente; en este lugar la misma Quebrada de los Holotes forma un semicírculo casi perfecto, cortando en esta forma la esquina Suroeste del terreno que se describe, lindando en la convexidad de esta esquina, con terreno de Susana Bonilla, midiendo esta línea con una longitud de veinticinco metros cincuenta centímetros; al Sur, partiendo de la quebrada mencionada hacia el Oriente, con ciento cincuenta metros se llega al cerco de Rosenda Valladares y limita con predio de Trinidad Montes; al Oriente, linda con terrenos de Rosenda Valladares, que antes fueron de Eligio del mismo apellido, midiendo de Sur a Norte primeramente, ciento ochenta y cinco metros, volviendo hacia el Oriente, se miden cuarenta y cinco metros sesenta centímetros y cruzando hacia el Norte, se miden sesenta y cinco metros cincuenta centímetros hasta llegar a la calle real que de ésta conduce a Zacatecoluca; y al Norte, calle real que conduce a Zacatecoluca de por medio,

con terreno de la sucesión de Nicolás Valladares, midiendo esta línea ciento cincuenta y cinco metros, con los cuales se llega a la Quebrada de los Holotes, esquina Noroeste, punto de partida, quedando la quebrada antes mencionada dentro del terreno que se describe y los cercos que lo circumbalan son del terreno, con excepción de los lienzos de cerca que lo dividen con los colindantes Laureano Ramos y Susana Bonilla. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.—M. Villacorta, Srlo.* 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rafael Peña Villacorta, contra la señora Felicitá Chirino v. de Villalta, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta de orden de este Juzgado, un terreno rústico de naturaleza fértil, plano, de tres manzanas de extensión o sean dos hectáreas diez áreas, situado en el cantón San Marcos de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Rosa Coto, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de Antonio Montes, cerca de piña de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Mauricio Ponce, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de Francisco Climaco, cerca de piña de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Paz: Zacatecoluca, a la una y media de la tarde del día treintuno de julio de mil novecientos quince.—*José María Sosu Orantes.—J. V. Osorio, Srlo.* 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de doña Leónica Chacón, contra don Manuel Morales, como curador de la herencia yacente del señor Jesús Rivera Paz, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe y el solar en que está edificada, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, lindando: al Norte, con solar de Vicenta Ardón de Durán; al Poniente, con solar de la misma señora Ardón de Durán; al Sur, con calle que conduce al Cementerio, cercos de piedra y piña de por medio y mide por este rumbo ochenta y cuatro metros; y al Oriente, también con calle que conduce a San Salvador, limitado por este lado con tapias, cerco de piña y piedra y mide ciento un metro; por el primer rumbo mide setenta y cinco metros treinta centímetros y está limitado por cercos de piña; y por el segundo, mide setenta y ocho metros setenta centímetros y lo limitan cercos de piedra y piña; la casa mide doce metros cincuenta centímetros de longitud por ocho metros setenta centímetros de latitud, inclusive su corredor construido al lado Poniente de la calle, a orilla de la misma, siendo dicha casa de teja sobre paredes de adobe; la base de la subasta es de mil novecientos cincuenta pesos en que ha sido valorada por las partes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del catorce de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar C.—J. Cuéllar, Srlo.* 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Arévalo Pino, contra el señor Antonio Liévano, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes, de propiedad del demandado. Una casa, situada en los suburbios del barrio de Concepción, de la villa de Guadalupe, de pared, en mal estado, teniendo de frente diez metros cuarentitres centímetros y de fondo con todo y solar, catorce metros, lindando: al Norte y Occidente, con casa de Paula Cerro de Carrillo; al Sur, con casas de la sucesión de Clara Cornejo y Natividad Flores; al Oriente, con solar de Santos Flores. Otro solar, sito en el mismo barrio, y mide de frente treinta y cinco metros y de fondo treinta y cinco metros, lindando: al Poniente, con solares de Natividad y Santos Flores, calle y cerca de por medio; al Sur y Norte, con solares de Natividad Flores, cerca de por medio; al Oriente, con solar de Manuel Cornejo Morales, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a este Juzgado.

Juzgado Primero de Paz: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos quince.—*Sebastián Quintanilla.—Manuel J. Rosales, Srlo.* 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, el derecho que la menor María Eleonora Estrada, tiene en una finca que proindivisa mente posee con su madre Fidelia Argueta vinda de Estrada, situada en la orilla de la villa de San Pedro Perulapán, al lado Occidental; de la capacidad poco más o menos de seis manzanas, cultivada en parte de café y zacate, conteniendo una casa de tejas y otras dependencias, y sus linderos son: al Oriente, con la

calle llamada La Ronda, de aquella población, cerco y zanjo de por medio; al Norte, con la calle llamada del Empedrado, que conduce a Perulapán, paredones de por medio; al Poniente, río de por medio, con terrenos de Antonio Meléndez y Cirilo Sánchez, hasta llegar a la pila llamada Tampupí y con los de Vicente Pérez y Gerardo Martínez, cerco y zanjo propios de la finca que se describe, de por medio; y al Sur, con terreno de los Vivas, hasta llegar al río llamado De los López, aguas abajo; y por lo irregular del terreno, en este rumbo, aparece lindar también al Oriente, con los terrenos de los de la O., Bernardo Pérez y el de Vicente González, el referido río De los López de por medio, hasta llegar a la altura de una barranca, donde están unos árboles de Chapultapa, que sirven de esquinero; de este punto continúa la línea a dar a la expresada calle de La Ronda, quedando al mismo rumbo Sur, parte del terreno del referido González y de Julián Ponce. El derecho que corresponde a dicha menor en la finca descrita, es la mitad de ella. Quien quiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá las que haga, siendo legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*J. Luis Moreira.—J. V. Barquero, Srlo.* 3

#### El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el señor Gertrudis Márquez contra Isabel Granados, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, de propiedad del ejecutado, de veinticuatro manzanas de capacidad, inculto, situado en el lugar Laguna, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Margarito Alvarenga, quebrada de por medio, y Benito Cabrera; al Norte, con terreno de Eugenio Cabrera y Magdalena Joya; al Poniente, con terreno de José de Jesús Granados y Clemente Benítez; y al Sur, con sucesión de Pedro Hernández. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*Pilar Velásquez.—Jesús Blanco M., Srlo.* 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Adolfo Espinosa contra don Rafael Serafín Miranda por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el punto denominado Rincón de las Hoyas, del valle de San Carlos, jurisdicción de Tecoluca lindante: al Oriente, con el valle de San Carlos, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco y Eduardo Soto Merino, Alvaro Molina y Ambrosio Rodríguez, cerca de alambre de por medio al Poniente, con terrenos de Eduardo Corpeño, Jerónimo Parada y el río de Guajoyo; y al Sur, calle de por medio, del valle San Carlos que conduce a Zacatecoluca y terrenos de Francisco Rodríguez Chirino, Salomé Soto y Marcelino Sillézar; el terreno descrito es de cuatro caballerías, y quien se crea con derecho en él, que se presente a este Juzgado.

Juzgado Primero de Paz: San Vicente, agosto once de mil novecientos quince.—*Sebastián Quintanilla.—Manuel J. Rosales, Srlo.* 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por don Enrique Peña Villacorta, contra don Neftalí Molina, por cantidad de pesos, se venderá en subasta pública, un terreno rústico, de naturaleza fértil, sito en el cantón Las Tablas, de esta jurisdicción compuesto como de trescientas cincuenta áreas de capacidad superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de la sucesión de Miguel Ángel Velásquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Hermenegildo Galán; al Sur, con predio de Agapito Pereira; y al Oriente, con terreno del ejecutado don Neftalí Molina, río de Zapuyo de por medio estando dicho terreno cercado por sus cuatro rumbos de alambre; teniendo tres divisiones, de las cuales una está encastrada y las demás incultas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Paz: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Belisario Flores.—S. Ramos, Srlo.* 3

Por ejecución promovida por la señora Claudin Soriano v. de Villafuerte, de este vecindario, contra Juan Martínez del mismo domicilio, por cantidad de pesos que éste le adeuda, se venderá por este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un lot de terreno rústico, como de cinco manzanas de extensión superficial, situado en el lugar El Silco, de esta jurisdicción municipal, y linda: al Oriente, terreno del presbítero Manuel Argueta y Valentín Villafuerte cercas de madera, piña y alambre de por medio, de propiedad de los colindantes; al Norte, terreno de la sucesión de Paz Martínez, que posee Francisco Pastora, cerca de rama y quebrada seña de por medio hasta caer a otra quebrada más grande; al Poniente, terreno que poseen los herederos del finado Manuel



Montoya, la misma quebrada y cercas de por medio, y al Sur, terreno de don Miguel Medrano, camino privado que conduce a la Calera, de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Satori, a la una de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos quince.—Simón Ramos.—F. A. López, Srlo. Int. 3

Mariano Bustamante, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Daniel Sosa, por sí, contra César Artiga, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, un terreno rústico, inculto, situado en el barrio de San Antonio, del pueblo de San Cristóbal, de la propiedad del ejecutado, terreno que tiene de extensión cuatro manzanas poco más o menos, de setenta áreas cada una, y lindante: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Ursula Romero e Idefonso Hernández, mediando quebrada; al Norte, con terreno de Juan José Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Francisco Manetas y Antonio Alfaro, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Octaviano y Antonio Alfaro y de la sucesión de Ursula Romero, camino de por medio. Si hay quien quiera hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos quince.—M. Bustamante.—J. S. Martínez, Srlo. 3

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Miguel A. Montalvo, como apoderado de Josefa Argueta, contra Francisco Flores, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico del ejecutado, sito en el punto llamado El Rodeo, jurisdicción de Guazapa, en este Departamento, como de once manzanas de extensión, y de los siguientes linderos: al Norte, terreno que fue de la sucesión de Matilde Marroquín, hoy de Francisco Castro; al Oriente, terrenos de Paulino Marroquín y de Antonio Serpas; al Sur, terreno que fue de la sucesión de José Carranza, hoy de Luis Marroquín; y al Poniente, terreno que fue de la sucesión de Paulino Marroquín, hoy de Francisco Castro. Quien se crea con derecho al terreno embargado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador don Salvador Melara T., como apoderado general de don Enrique Wolff, contra Catarino Argueta, por dos mil pesos, costas e intereses, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos rústicos, situados en el cantón El Salto, jurisdicción de San Juan Nonualco, y tiene por linderos y dimensiones uno de ellos: al Norte, con finca de don Pedro Domínguez; al Poniente, con fincas de Hilario Amaya y Manuel Ramos, quebrada de por medio; al Sur, con fincas de don Simón Hernández y Agustín Oviedo; y al Oriente, con propiedad de Simona Argueta; advirtiendo que por este lado es línea quebrada y se divide la medida en cuatro partes, comenzando por la primera de Sur a Norte, mide veintidós metros novecientos ochenta milímetros, de este punto cruza hacia el Poniente, con treinta y cinco metros ciento doce milímetros, de aquí cruza para el Norte, con treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, a llegar al pie de una Peña, de este lugar sigue con rumbo para el Norte, con cincuenta y cuatro metros seiscientos diez y ocho milímetros; estando cercado de alambre por los rumbos Sur, Oriente y Norte, y la medida termina al pie de la misma Peña, teniendo de extensión ciento cuarenta áreas, y cultivado de café en fructificación. Y la otra porción tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con finca de don Simón Fernández, y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Oriente, con terrenos de Higinia Henríquez y Andrés Iglesias, midiendo sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; al Poniente, con predios de Simona Argueta, y mide noventa y nueve metros cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, con propiedades de Andrés Izquierdo y Simón Fernández, siendo este rumbo de línea quebrada y se divide la medida en dos partes, comenzando la primera de Oriente a Poniente, haciendo curva por el Sur, mide veintitrés metros ochocientos veintidós milímetros, siguiendo para el Poniente con treinta y tres metros noventa y seis milímetros a llegar a un árbol de paterno, teniendo por los rumbos Norte, Oriente y Sur, cercas de paja, y por mojoneras árboles de pito, y su capacidad es de cincuenta y dos áreas, teniendo además una casa pequeña de tejas, sobre paredes de adobe, en regular estado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srlo. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud de la señora Isabel Najarro, como representante legal de sus menores hijos legítimos Eduardo, Santiago Manuel, Carlota, Catalina, Juana y Vicenta Najarro, conocidos también con el apellido de Galero y por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los derechos pertenecientes a dichos menores en una casa, con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; la casa es de teja y paredes de bajareque, siendo los linderos y dimensiones de todo el predio los que siguen: al Norte, veintidós metros noventa centímetros, con fundo de Matías Arrutiá; al Oriente, diez metros sesenta centímetros, calle de la Cuesta Blanca de por medio, con casa de Carmen Pineda; al Sur, veintidós metros treinta centímetros, callejuela de por medio, con casa de Joaquín Rivas; y al Poniente, diez metros ochenta centímetros, con casa de Cayetana Concepción. Las paredes del Oriente y del Sur pertenecen al predio descrito. Los derechos relacionados están en proindivisión con don Fernando Sagrera. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente David Vásquez, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Soyapango, hijo legítimo de Ricardo Vásquez y Juana Martínez, de un metro 40 centímetros de estatura, color trigueño, ojos negros, nariz chata, pelo negro y liso, bozo saliente, para que, dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión del Primer Regimiento de Caballería, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del jueves veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—M. Jiménez Leal.—F. Ant. Kochac, Srlo. 2

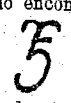

LICITACIONES

Abel Araujo González, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito de Jucupa, por ministerio de ley, Por disposición municipal se saca a licitación pública el servicio de alumbrado en esta ciudad, ya sea eléctrico o de acetileno. Se admiten propuestas hasta el quince de septiembre próximo, y se aceptará la que sea menos onerosa al Municipio. El número de focos no bajará de cincuenta, en las calles y edificios públicos que sea necesario.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucupa, veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—Abel Araujo G.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 2

Depósitos

Demetrio Villatoro, Alcalde Municipal de esta ciudad,

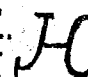
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una mula parda, por ser de dueño y fierro desconocidos y haber sido encontrada por la policía, vagando en las calles de esta misma, herrada con el fierro de esta figura  y un caballo colorado, también de dueño y fierro desconocidos, por haber sido encontrado causando daños en sementera de don Fidel Portillo, que tiene en la hacienda de Yaguatique, de esta jurisdicción, y está herrado con el fierro de esta figura  Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las ocho de la mañana del día trece de julio de mil novecientos quince.—D. Villatoro.—Atilio Herrera, Srlo. 1

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Gerardo Artiga, administrador de campo del finado doctor Nicolás Angulo, con oficio de diez y ocho de junio próximo anterior, remi-

tió al poste un caballo colorado retinto, fundado en que es de dueño y fierro desconocidos y en haber causado perjuicios en cereales plantados en terrenos de la hacienda Tehuacán Optco, situada en jurisdicción de San Vicente, el cual semoviente tiene como fierro creador el de esta figura  y esta Alcaldía, en virtud de ser dependiente de la conservación y custodia del caballo relacionado, por resolución extendida a las nueve de la mañana del día seis del mes en curso, y fundada en los Art. 620 C. y 111 Ley Agraria, anticipó la venta del semoviente, en pública subasta, el día trece de los corrientes. Y lo anuncia al público, a fin de que el dueño o dueños del semoviente relacionado, reclamen el sobrante líquido del producto del remate, que existe depositado en la Tesorería Municipal de esta Villa.

Librado en la Alcaldía Municipal, de Tecoluca; a las cuatro de julio de mil novecientos quince.—A. Nicolás Molina.—Manuel L. Saravia, Srlo. 1

Lorenzo Alas, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que en esta Oficina se vendió el veintiocho del corriente, en pública subasta, un bucy bermejo achote, por ser de dueño y fierro desconocidos y de dependiente conservación. Dicho bucy está solamente herrado con el fierro diseñado en el Diario Oficial, número ciento setentinueve, correspondiente al dos de agosto en curso. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente dentro el término de ley a reclamarlo, el cual se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacachico, agosto treintinueve de mil novecientos quince.—Lorenzo Alas.—Ricardo Guillén, Srlo. 1

CIRCULAR

Señor Administrador de Rentas de.....

Sírvase prevenir a los patentados para la destilación de aguardiente de esa Centralización, el estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del Reglamento de Licores, que dicen:

Art. 210.—Los Administradores podrán retirar la concesión, en los casos siguientes:

1o. Cuando el destilador deje transcurrir tres meses consecutivos sin destilar;

2o. Cuando en un período de tres meses, solo haya destilado lo que su aparato pueda producir en un mes, y

3o. Cuando defraudare o tratare de defraudar la Renta, ya sea extrayendo aguardiente clandestinamente de las Fábricas o depósitos, o tratando de sobornar, para ese objeto, a los empleados del Ramo.

Art. 211.—Si algún destilador incurriere en las responsabilidades expresadas en el número 3o. del artículo anterior, perderá a favor del Fisco, todos los fideles de destilación y las construcciones que hubiere hecho, sin perjuicio de quedar sujeto a las responsabilidades correspondientes, por el delito de contrabando.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, septiembre de 1915. 10-1

La Junta Directiva

de la Compañía de Seguros sobre la Vida "La Centro-Americana", que tiene su domicilio en esta capital, hace saber, que ha sido inscrita el día 31 del mes próximo pasado, en el Juzgado de Comercio, conforme a la ley, y que la firma de la Compañía en todo lo relativo a su administración, corre a cargo del Presidente de ella, según el Estatuto.

San Salvador, septiembre 10. de 1915.

La Centro-Americana  
Cía. de Seguros sobre la Vida.  
C. Velado.  
Presidente.

3-3 alt.

Caja de Ahorros La Concordia

Se convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria que se celebrará el domingo 12 del corriente, a las 9 a. m. en su oficina.

San Salvador, 4 de septiembre de 1915.

J. Loucel.  
Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, martes 7 de septiembre de 1915

NUM. 207

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:  
San Salvador, 31 de agosto de 1915.

A propuesta del Director del Instituto Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar los Jurados de examen de CC. y LL. y los de la Escuela Nacional de Hacienda y Comercio, anexa a dicho establecimiento, para las pruebas de fin del año lectivo presente; y dictar las medidas pertinentes a estos actos, de la manera siguiente:

a) Los exámenes del Curso Complementario y los cuatro primeros del Ciclo Integral (nuevo plan), y los del Quinto Curso (plan antiguo), principiarán el sábado 2 de octubre, por los del Quinto Curso (plan antiguo), y seguirán así: 4º., 3º., 2º., 1º. y Complementario. (plan nuevo); siendo los alumnos de los diferentes colegios de la República llamados en tiempo oportuno por el Director del Instituto Nacional.

b) Los exámenes de todos los colegios de la República inclusive los de la Sección de Oriente (ultra-Lempa), se verificarán en la capital (acuerdo del 21 de enero del corriente año).

c) En el Instituto Nacional las clases del Quinto Curso (plan antiguo), concluirán el 14 de septiembre, para permitir a los que ganasen este curso presentarse en el mismo período ordinario a los exámenes previos a la opción del título de Bachiller. Las clases de los cursos 4º. y 3º. se suspenderán ocho días antes de la fecha fijada para el principio de los exámenes de estos cursos, para permitir a los alumnos que los componen hacer sus repases particulares. Las demás clases se suspenderán el 30 de septiembre.

d) Los exámenes de los alumnos que deseen ser admitidos en la Complementaria para estudios de CC. y LL. en 1916, principiarán en el mismo día 2 de octubre, verificándose en el orden siguiente: 1º. Alumnos del "Liceo Salvadoreño". 2º. Instituto Nacional. 3º. Instituto Moderno de Santa Tecla. 4º. Colegio "Santa Cecilia". 5º. "Liceo Santaneco" de Santa Ana. 6º. "Liceo Ahuachapaneco" de Ahuachapán. 7º. Colegio "San Pedro" de Berlín. 8º. "Colegio Usuluteco" de Usulután. 9º. Colegio Moderno de Santa Ana. 10º. "Liceo Sonsonateco" de Sonsonate. 11º. Colegio Modelo de San Salvador. 12º. Escuela de varones "Pestalozzi". 13º. Escuela de varones "Goicochea". 14º. Los alumnos de las escuelas primarias de la capital y de los Departamentos que todavía no se han hecho inscribir, si lo hicieron, serán llamados por el Director del Instituto Nacional después de los exámenes de los colegios arriba mencionados.

e) Los exámenes previos a la opción del título de Bachiller se verificarán inmediatamente después de los de cursos, a más tardar en la semana que empieza el 25 de octubre.

f) Los exámenes de fin de curso de la

Escuela Nacional de Hacienda y Comercio anexa, empezarán el lunes 4 de octubre y se suspenderán sus clases el sábado 25 de septiembre.

g) Los exámenes previos al ingreso a la misma Escuela, se practicarán en todo el mes de octubre, siendo citados oportunamente los aspirantes por el Director.

**JURADOS:**

**QUINTO CURSO.**

*Retórica y Literatura:* Dr. Doroteo Fonseca, don Adán Robleto Peña y don Leonilo Montalvo.

*Física:* don Jorge Lardé, Ingeniero Benigno Siliézar e Ingeniero Andrés Palma.

*Cosmografía y Dibujo:* Ingenieros Benigno Siliézar y Andrés Palma y don Jorge Lardé.

*Fisiología e Higiene:* doctores Rafael V. Castro y Macario Cabezas y don Jesús Casco.

**CUARTO CURSO.**

*Idioma Nacional, Nociones de Latín, Literatura Perceptiva, y Cartilla del ciudadano:* doctor Doroteo Fonseca, don Leonilo Montalvo y don Cornelio Sierra.

*Física y Química:* don Jorge Lardé, Ingeniero Andrés Palma y don Cornelio Sierra.

*Mecánica y Trigonometría:* don Julio Bias e Ingenieros Benigno Siliézar y Andrés Palma.

*Cosmografía, Geometría y Dibujo:* Ingenieros Benigno Siliézar y Andrés Palma y don Jorge Lardé.

*Historia y Geografía:* doctor Macario Cabezas, don Jesús Casco y don Ernesto Vásquez.

*Idiomas:* don Emilio Herodier y señoras Adela M. de Jefss y Germaine de Margery.

**TERCER CURSO.**

*Idioma Nacional y Nociones de Latín:* don Leonilo Montalvo, don Cornelio Sierra y don Ernesto Vásquez.

*Física y Algebra:* don Julio Bias, Ingeniero Andrés Palma y don Francisco Fernández.

*Química, Geometría y Dibujo:* Ingeniero Benigno Siliézar, don Jorge Lardé y doctor Enrique Vásquez.

*Historia y Geografía:* doctor Macario Cabezas, don Jesús Casco y don Ernesto Vásquez.

*Moral, Lógica y Geología:* don Jorge Lardé, don Jesús Casco y don Alvaro Antonio Calderón.

*Idiomas:* don Emilio Herodier y señoras Adela M. de Jefss y Germaine de Margery.

**SEGUNDO CURSO.**

*Idioma Nacional, Nociones de Latín y Raíces Griegas:* Presbítero Gonzalo de Córdova, don Leonilo Montalvo y don Rodolfo Lorenzana.

*Algebra, Geometría y Dibujo:* don Francisco Fernández e Ingenieros Benigno Siliézar y Andrés Palma.

*Historia y Geografía:* doctor Macario Cabezas, don Jesús Casco y don Pedro Arriaza Mata.

*Botánica y Lógica:* don Jorge Lardé, Ingeniero Félix Choussy y don Cornelio Sierra.

*Idiomas:* don Emilio Herodier, doña Adela M. de Jefss y don Ruperto H. Banderas.

**PRIMER CURSO.**

*Idioma Nacional:* don Cornelio Sierra, don Rodolfo Lorenzana y Presbítero Juan Delgado.

*Aritmética y Dibujo:* Ingeniero Benigno Siliézar, don Francisco Fernández y don Ramón Zamora.

*Historia y Geografía:* Presbítero Gonzalo de Córdova, don Jesús Casco y don Pedro Arriaza Mata.

*Zoología:* don Jorge Lardé, Ingeniero Félix Choussy y don Alvaro Antonio Calderón.

*Idiomas:* don Emilio Herodier, don Pablo Sunzunegui y don Ruperto H. Banderas.

**CURSO COMPLEMENTARIO.**

*Idioma Nacional e Instrucción Moral y Cívica:* don Rodolfo Lorenzana, don Cornelio Sierra y don Francisco Machón V.

*Aritmética y Dibujo:* Ingeniero Benigno Siliézar, don Francisco Fernández y don Carlos Menéndez.

*Historia y Geografía:* don Jesús Casco, don Pedro Arriaza Mata y don David Cornejo.

*Idiomas:* don Emilio Herodier, don Pablo Sunzunegui y don Ruperto H. Banderas.

En caso de no poder formar los Jurados con las personas nombradas, el Director del Instituto Nacional, podrá escoger entre todos los miembros de los diferentes jurados, los sustitutos; pudiendo hacerlo también entre los señores: don Francisco Gallegos, doctor Miguel A. Fortín, don Adrián Alfaro, don Francisco Sibrián, don Jesús Sosa y don Rogerio Zaldívar L., quienes son profesores de colegios autorizados.

**CURSO PREPARATORIO.**

*Presidente,* don Julio Bias; *Primer Vocal,* la persona que presenta los alumnos o un delegado de aquella, y el *Segundo Vocal,* se escogerá de entre las personas siguientes: don Rafael Palacios Coto, don Jesús Casco, don Ernesto Vásquez, don Pedro Arriaza Mata, don Juan Francisco Peña, don David Cornejo, don Carlos Menéndez, don Antonio Raimundo, don Francisco Sibrián, don Jesús Sosa, don Adrián Alfaro y don Julio V. Quiroz.

**JURADOS PARA EL PRIMER CURSO DE LA ESCUELA NACIONAL DE HACIENDA Y COMERCIO.**

Presidirá el examen de las materias profesionales en este Curso, el doctor don Sergio Castellanos.

Para *Contabilidad:* don Emilio Herodier, don Arturo Toledo y don Antonio Mendoza.

Para *Geografía:* don Leonidas Pineda, don Rafael Díaz Chávez y don Balbino Durón.

Para *Aritmética:* don Julio Bias, don Arturo Toledo y don Emilio Herodier.

Para *Idioma Nacional:* don Adán Robleto Peña, don Francisco Toledo y don Miguel R. Suazo.

Para *Idiomas:* don Emilio Herodier, don Pablo Sunzunegui y doña Germaine de Margery.

En caso de no poder formar los Jurados

con las personas nombradas, el Director del Instituto Nacional, podrá integrarlas con los otros miembros de los diferentes Jurados y con don Rogerio Zaldívar L.

**JURADOS PARA LOS EXÁMENES DE GRADO Proprietarios:** doctor Santiago Ignacio Barberena, Ingeniero Benigno Siliézar y doctor Salvador Calderón.

**Suplentes:** don Jorge Lardé, don Cornelio Sierra y don Leonilo Montalvo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Instrucción Pública,  
Martínez S.

**Cotización de la Plata**

Nueva York, marzo 24..... 50<sup>3</sup>/<sub>8</sub>  
Londres, 30 de agosto..... 23<sup>1</sup>/<sub>8</sub>

**Cotización del café**

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14<sup>1</sup>/<sub>2</sub> centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12<sup>1</sup>/<sub>2</sub> centavos; y corriente superior, 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub> cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo..... 116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

**NOTICIAS POR CABLE**

SEPTIEMBRE.

Barl, 6.—Al ruido de la enorme correntada, niños, mujeres y hombres casi desuados se precipitaron en las calles buscando refugio. En la oscuridad de la noche se desarrollaron escenas horripilantes. Las autoridades y la tropa llegaron prontamente prestando los auxilios posibles. Se llevaron los inundados por medio de carretas y de barcas a lugares seguros. Cerca del puerto el piso bajo de todas las casas se ha inundado y el servicio de tranvías eléctricos ha sido interrumpido. Caballos y bueyes se ahogaron en gran número. El barrio Marinabella se convirtió en una inmensa laguna. Todas las calles de la ciudad alta tienen varios centímetros de lodo y varios edificios peligran. En la calle Nicolai el agua provocó la explosión de de un motor que hizo caerse la casa entera matando un anciano. En la calle Dante cayó también una casa sepultando varias personas. En la calle Manzoni explotaron las conductoras del gas provocando las caídas de 7 casas, los inquilinos han sido sacados de los escombros en estado muy grave, y medio ahogados. Son muchos los particulares de las desgracias ocurridas y de los daños causados por el agua. Los soldados que dieron pruebas de valor y de sacrificio admirables, tuvieron que volar con dinamita los muelles del puerto para hacer bajar el nivel de las aguas. Se cuentan más de veinte víctimas. Todas las líneas de comunicación están interrumpidas. En las campañas de los alrededores los daños también fueron muy graves.

Chicago, 6.—Celebrose hoy la primera sesión de la Convención Nacional del sexo femenino como un testimonio de reconocimiento por sus esfuerzos en ese sentido; y en el curso de la sesión algunos oradores lanzaron ataques furibundos contra la llamada prensa Jingo y los fabricantes que embarcan municiones con destino a las naciones en guerra, los cuales fueron recibidos con largos y nutridos aplausos.

Washington, 6.—Samuel Gimpers, fundador y presidente de la "American Federation of Labor" ha dado para su publicación documentos históricos interesantes relativos a la observancia del Labor Day.

Brownsville, Texas, 6.—El teniente Joseph C. Morrow y el mecánico Adan Khuenkryk sufrieron hoy serios golpes, pero no fatales, cuando un biplano Curtiss en que hacían una excursión, a 5 millas de aquí, cayó de un poco más de cien pies de altura.

París, 6.—Comunican de Copenhague que el 18 de agosto un submarino inglés encalló sobre una isla danesa y fué puesto a flote y llevado muy dañado a la dársena. Telegrafian de Viena a Zurich que el Emperador Francisco José recibió una petición firmada por 470 diputados húngaros, pidiendo que sea firmada una paz honorable. El periódico "Las Últimas Noticias" de Leipzig reconocen la fuerza moral de los franceses y no esperaba tanta perseverancia de este pueblo. Los Agentes del Gobierno Alemán en Copenhague, ofrecen a los importadores daneses carbo-

nes he'gas a precios módicos. De Amsterdam telegrafian que en Bélgica fué castigado con dos años de prisión el diputado Vechagen por haber enviado al Havre una carta conteniendo un mensaje para el Gobierno de Berna. Mr. David examina la cuestión de reemprender las carreras hípticas en marzo de 1916. Informan de Roma que los italianos progresan del lado de Plezze, Tomiño y Gorizia. Las fortificaciones al rededor de la Poesz, han caído y los fuertes Kuitsee y Herman están desmantelados. De Amsterdam avisa por telegrafo que hasta el 15 de julio próximo pasado y según datos del gobierno alemán, hay 152,041 oficiales alemanes muertos, heridos, prisioneros o desaparecidos. Los periódicos alemanes no hacen mención de ninguna ceremonia en ocasión del aniversario de Sedán. Telegrafian de Ginebra que 8 aeroplanos alemanes volaron sobre el territorio Suizo, y las autoridades mandaron disparar contra ellos. Los aeroplanos huyeron de la fusilería. De Petrogrado llegó Cruppi a Bucarest y dice que la situación general en Rusia es satisfactoria y la moral del ejército es excelente. En todos los círculos sociales de Rusia se habla de hacer la guerra hasta lo extremo, convencidos de la victoria final.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**  
Farmacia "Central" y "Moderna".

**MOVIMIENTO DE POLICIA**

DÍA 6 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 28 hombres y 5 mujeres.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

DÍA 6 DE SEPTIEMBRE  
**Hotel Occidental.**—Entraron: Federico Harcón, de Santa Ana. Salieron: Miguel Rosales, para Jayaque; Guillermo Alfaro, para Cojutepeque; y Leopoldo Francisco, para Zacatecoluca.

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

COMANDANCIA LA UNIÓN, septiembre 6.—Hoy, a la 1 p. m. zarpó con destino a Balboa, el vapor inglés *Salvador*, de 653 toneladas de registro, con 54 tripulantes; su Capitán G. Walker; lleva de este puerto, 20 bultos y a los pasajeros: Ezequiel Alemán y Cándido Argumedo, para Cojute.

ACAJUTLA, septiembre 6.—Hoy, a las 4 y 25 p. m., fondó en esta rada el vapor N. A. *San José*, procedente de Anón e intermedios, de 1530 toneladas de registro, con 65 tripulantes al mando de su Capitán H L Jones; trajo para este puerto, 2414 bultos de mercaderías y a los pasajeros: Benjamín Baruch, V. Rodríguez y señora Rodríguez, de Balboa; María Pérez Alonso, de Cojute. Patente limpia.

**TITULOS**

El infrascrito, Alcalde Municipal,  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Fidel Morales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una hectárea treinta y cinco áreas, más o menos, que posee de buena fe, en el punto denominado La Carbonera, de esta jurisdicción, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con terreno de don David Aysla, brotonal de por medio; al Norte, con propiedad de don Juan Leiva, mediando brotonal; al Poniente, con terreno de Pedro Cortés, habiendo brotonal de linderos; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Julián Molina; el inmueble descrito lo hubo por compra a los señores Braulio y Valentín Tejada, mayores de edad y de este domicilio, por la suma de trescientos veinte pesos plata; y los colindantes todos agn de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, a diez y siete de agosto de mil novecientos quince. | Fernando B. Navarrete. | Lorenzo Castro, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,  
Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Máxima Muzo, de sesenta años de edad, pebatera y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el paraje denominado Cacalo, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta tareas, iguales a doscientos veinticuatro áreas de extensión, cultivado con dos tareas de tul y lo demás inculto, de superficie una parte plana y otra inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Jesús Mitán, Antonio Mestizo y la sabana de Cacalo, perteneciente a esta Municipalidad; al Norte,

con terreno de la sucesión del mismo Jesús Mitán, camino de la Sabana Grande de por medio; al Poniente, con otro terreno de la misma sucesión de Jesús Mitán, Jacinto Maye y terreno de la Sabana Grande de propiedad municipal; y al Sur, con terreno de José Tesosorero; siendo los colindantes de este domicilio; corresponden al terreno las cercas de palopique de los rumbos que lo circundan; dicho terreno carece de carga real o profundisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado padre Catarino Muzo, que fué mayor de edad, jornalero y de este vecindario; y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince. | C. Galicia. | Jesús Ramírez, Srío. 1

Don Antonio Ortiz, mayor de edad y de este domicilio, solicita por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el lugar llamado El Sacamil, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de doña Amalia Sol de Morán, Narciso Cruz, Sinfaroso Martínez y Anacleto Huez, línea quebrada y curva en partes y camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Leopoldo Santos y Florencio Barahona, quebrada de Chacaguasta de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Amalia Sol de Morán, quebradita de por medio; y al Sur, con terreno de la referida señora Sol de Morán y con el mismo camino vecinal que conduce a Los Llanitos de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a oponerse.

Alcaldía Municipal de Ayutxtepeque, agosto diez y nueve de mil novecientos quince. | Reyes Barahona. | Lorenzo López, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado el señor don Anacleto Santos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de un predio rústico, de naturaleza fértil, denominado El Borbollón, situado en el cantón San Marcos, de esta jurisdicción, de veintiocho hectáreas de capacidad, y linda: al Norte, calle de por medio, con terreno de Enriqueta y Sebastiana Chamagua, que pertenecieron a la sucesión Valencia; al Oriente, calle de por medio, con terrenos de la hacienda La Pradera, de propiedad del doctor Miguel Tomás Molina; al Sur, con terreno que perteneció a Sebastián Montezgudo, hoy de la sucesión de Felipe Santos; y al Poniente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de Carmen Cruz Prado y Natividad Palacios. Este predio lo adquirió el solicitante, por compra que hizo a las señoras María Cruz Prado y Mercedes Cruz Prado de Avendaño. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos quince. | Alfredo Trejo. | G. Durán Cuatro, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucía Munguía, viuda de Sánchez, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, llamado Talistaca, situado en esta jurisdicción, de buena feracidad, de la extensión de cuarenta y cinco áreas, plano y quebrado, cultivado con copas de majoncho, café, hule y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Isabel Ventura e Ismael Cándido Jaimes, separados por mojonos de madera; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Amalia Pacas; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de María del Rosario Merino y Simón Munguía; y al Sur, cerca de la solicitante de por medio, con terreno de la sucesión de Antonia Sánchez, representada por Aquilino Mira, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, a las dos de la tarde del día seis de agosto de mil novecientos quince. —Paz J. Molina.—J. C. Jaimes, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Mira, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee quieto y pacíficamente en el barrio El Calvario de esta villa, el cual es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide doce metros, linda con casa de Cornelia González, y casa y solar de la sucesión de Matías Valencia; al Norte, diez y seis metros, linda con solar de Juan Mira, cerca de piedra de por medio; al Poniente, mide trece metros, linda con solar de Aniceto Alvarez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, mide catorce metros, linda con solar de la sucesión de Margarito Cubías, representada por Lucía y Jesús Cubías, cerca de piedra de por medio, de propiedad de la solicitante; siendo el predio dominante y lo hubo por compra a Matilde Mira; no teniendo el predio carga ni derecho real;



no hay proindivisión con ninguna persona. Lo que hace saber al público; para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, agosto seis de mil novecientos quince.—*Paz J. Molina.—J. C. Jaime, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lisandro Cabrera, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de cuarenta y un metros ochocientos milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, lindante: al Oriente, con solar y casa de Justo Díaz; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Miguel Samayoa; al Poniente, con solar de Manuel Rafael Reinos; y al Sur, con trabajos que fueron de don José de Jesús Velásquez, hoy de su heredera doña Dolores Erdocia. El inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso; lo hubo por compra que hizo al señor Jorge Guevara, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*D. Villatoro.—Atilio Herrera, Srlo.*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Santiago Nicia, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio que de buena fé posee en el cantón Los Magueyes de esta jurisdicción, compuesto de veinte tareas, o sean cincuenta y seis áreas, cultivado con café doce tareas y lo demás inculco y linda: al Oriente, terreno de Luis Granados, posteado en medio; al Norte, terreno de Juan Nicia, posteado en medio, sirviendo de mojón un palo de matazano; al Poniente, terreno de Gabriel González, cerca del solicitante en medio; y al Sur, terreno de Antonio Santillana, cerca en medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a diez de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Daniel Escalante vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad a favor de don José Angel Guillén, en concepto de apoderado general de éste, de dos predios que corresponden al señor Guillén, situados en el valle de Veracruz de esta jurisdicción y de condiciones fértiles. El primer terreno se compone de quince manzanas de extensión o sean diez hectáreas, cincuenta áreas y sus linderos y mojoneros son: al Oriente, con terreno de Saturnino Guzmán, hoy de Alejandro del mismo apellido, en parte y el resto de la sucesión Guzmán, mojoneros unos brotones de pito del terreno y madrecazo del colindante y un barranco natural del terreno; al Norte, con terreno de la sucesión de David Torres y Francisco del mismo apellido, hoy de la sucesión de éste y del mismo José Angel Guillén, mojón un sarco de maguay del terreno y un zanjo medio aterrado del mismo terreno; al Poniente, con terreno de Abraham Cornejo, antes de Ramón Cornejo, mojón un pito esquinero; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Sánchez y con terreno de Casimiro Medina y el de Cipriano Lemus, mojón con Sánchez, el arenal del cañal chacho y un flote esquinero, con Medina cerca de alambre de éste y con Lemus, brotones de pito. El segundo terreno, se compone de treinta y cinco áreas y sus linderos y mojoneros son: al Oriente, terreno de Saturnino Guzmán y Claudio Elías, mojoneros un zanjo y brotones de matlare; al Norte, linda con terreno de Claudio Elías, mojoneros un zanjo, maguay matlare y camino vecinal que conduce a Ilopango de por medio; al Poniente, terreno de Benito Marroquín, mojón un callejón, matlare y camino de por medio; y al Sur, con terreno de Elijio Murcia, mojón un borde alto y el mismo camino de por medio. El primer terreno fué adquirido por el señor Guillén, por compra que hizo a los señores Esteban Granados, Ana-cleta Granados, Cirica Henríquez Granados y a Miguel Granados; y el segundo terreno por adjudicación en pública subasta por el Juez Primero de Paz de esta ciudad, según aparece de los respectivos documentos presentados; que dichos terrenos no tienen ninguna carga real ni proindivisión alguna, los colindantes son de este domicilio a excepción de Medina que es de Ilopango, siendo el valor estimativo de los mismos predios el de dos mil pesos. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Toncatepeque, a las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Oporto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, cultivado de café y árboles frutales, cuyo inmueble mide y linda: al Oriente, setenta y cinco metros cuarenta centímetros lindando con solares de Pablo Espinosa y Tránsito Orantes; al Norte, veintiseis metros, lindando con terreno de Antonio Portal; al Poniente, se compone de una línea quebrada formando un martillo que mide en primera línea a llegar a un paredón diecisiete metros diez centímetros, cambiando de rumbo hasta llegar al camino que conduce al río Sacio, doce metros y siguiendo en línea recta hasta llegar a un ojo de agua, cuarenta y siete metros diez centímetros lindando con José María Mendoza, Nicanor Servano, camino de por medio y Cleto Cortés, quebrada de por medio; y al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, lindando con Miguel Méndez; Isidoro, Manuel y Rosendo Castillo. Hay, además, un rancho de teja que mide cinco metros de frente por seis metros treinta centímetros de fondo. El predio descrito no es dominante ni sirviente y lo estima el solicitante en seiscientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, veintuno de julio de mil novecientos quince.—*José Ma. Castro H.—E. B. Silaba, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Carlota Moreno de Salmerón, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide por el Oriente, treinta y seis metros y linda con solar de Ceferina de Gómez; por el Norte, mide treinta metros y linda con solar de Ursula Perla; por el Poniente, mide treinta y seis metros y linda, calle de por medio con solar del doctor Demetrio Villatoro y solar de la solicitante; y al Sur, mide veintiocho y medio metros y linda con solar de la solicitante, está cercado de pila por todos sus rumbos, de los cuales solamente el del Norte no le pertenece; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión con otra persona, hay en él un rancho de teja, lo hubo por compra a Tránsito Yánes y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veintiseis de julio de mil novecientos quince.—*D. Villatoro.—M. Ba. Dolmar, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Carlota Moreno, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de pila por todos sus rumbos, que le pertenecen y hay en él una galera de teja sobre horcones y mide el solar: al Oriente, cuarenta y siete metros y linda con solar de Manuel Sánchez; al Norte, mide cuarenta metros y linda, calle de por medio, con solar de Paula Hernández; al Poniente, mide treinta y siete metros y linda con solar de la sucesión de Apolinaria Ochoa; y al Sur, mide cuarenta metros y linda con terreno de Gabriel Talavera, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, ni proindivisión con otra persona; lo adquirió por compra a Santos Solís y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las dos de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos quince.—*D. Villatoro.—M. Baldeomar, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en esta Alcaldía solicita título de propiedad la señora Francisca Hernández, mayor de edad y de este domicilio, de una lote de terreno rústico, situado en el lugar Acetituno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de diez hectáreas setenta áreas de capacidad superficial, y sus linderos son: al Norte, propiedad de Matías Hernández; al Oriente, terreno de unos señores Rodríguez; al Poniente, terrenos de Pedro Castillo y Gregorio Araujo; y al Sur, terreno de Antolín Márquez; el terreno descrito lo posee la solicitante libre de todo gravamen o carga real; los colindantes son de este vecindario. Lo que aviso al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.—T. Campo B., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Isabel Hernández, de este domicilio, solicita título de propiedad de un lote de terreno rústico, situado en el lugar Acetituno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de diez hectáreas setenta áreas de capacidad superficial, y sus linderos son: al Norte, con posesión de Antolín Márquez; al Oriente, terrenos de unos señores Rodríguez; al Poniente y Sur, terrenos de Pedro Castillo; dicho predio lo posee la señora Hernández, libre de todo gravamen o carga real; los

colindantes son todos de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.—T. Campo B., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Ignacia Hernández, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Jocotillo, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de María Zenón Sosa, quebrada de Las Lajas de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Rodríguez, zanjo artificial de por medio; al Poniente, terreno de Luis Granada, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Micaela Rivera y María Zenón Sosa, zanjo artificial de por medio y camino respectivamente; el terreno referido lo tiene libre de todo gravamen o carga real; los colindantes son de este vecindario. Lo que hago saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.—T. Campo B., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Navidad, mayor de edad, agricultor y vecino de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el punto El Paternal, de esta jurisdicción, el primero de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Apolinario Rogel, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador Rodríguez; al Poniente, con terreno de Raimundo y Juan Navidad, camino de por medio; y al Sur, con los terrenos de Eugenio Rodríguez, José Navidad y Tomás Rivera. El segundo terreno de cuatro hectáreas noventa áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Juan Hernández y Emilio Vázquez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Silveria Martínez; al Poniente, con el de Serapia Flores, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Jesús Rosales y Silveria Martínez, el desagüe de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga real ni número y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, agosto trece de mil novecientos quince.—*José R. Menéndez.—B. Nulio, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Raimundo de setenta y dos años de edad, jornalero y de este domicilio solicitando que, previos los trámites establecidos por decreto legislativo de diecisiete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan, de esta Villa, el que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, calle de por medio, con tapial de Luciano Zimeta y casa de Florencio Figueroa y mide por este lado diez metros noventa centímetros; al Poniente, linda con solar de Carmen Mejía y mide por este lado, diez metros setenta al Norte, linda con tapial de doña Angelina López y mide por este lado diecinueve metros cincuenta centímetros; y al Sur, linda con solar de Indalecio Morán y mide por este lado veinte metros y veinte centímetros. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona. El solar descrito lo hubo el solicitante por concesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Angelina López, que es vecina de San Salvador, barrio de Concepción. Quien se crea con derecho al solar mencionado que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía de Armenia, a dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—*Arcadio Torres.—P. Pineda Batres, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Ulloa, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de dos manzanas y media, o sean ciento setenta y cinco áreas, de condición fértil, situado en el barrio San Antonio, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terreno de Hilario Privado, cerca de alambre de por medio de éste; al Norte, con terreno de la señora Vicenta Vidas, cercos de pila y alambre de por medio; la de pila de la colindante y la de alambre del solicitante; al Poniente, camino de por medio y terreno de Felipe García; y al Sur, con camino nacional de por medio y terrenos del doctor Ramón Avila y de Victor González; dicho predio pertenece a los ejidos de esta población; no tiene carga ni derecho real. Las personas que se crea con de-

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.—T. Campo B., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Ulloa, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de dos manzanas y media, o sean ciento setenta y cinco áreas, de condición fértil, situado en el barrio San Antonio, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terreno de Hilario Privado, cerca de alambre de por medio de éste; al Norte, con terreno de la señora Vicenta Vidas, cercos de pila y alambre de por medio; la de pila de la colindante y la de alambre del solicitante; al Poniente, camino de por medio y terreno de Felipe García; y al Sur, con camino nacional de por medio y terrenos del doctor Ramón Avila y de Victor González; dicho predio pertenece a los ejidos de esta población; no tiene carga ni derecho real. Las personas que se crea con de-

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.—T. Campo B., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Ulloa, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de dos manzanas y media, o sean ciento setenta y cinco áreas, de condición fértil, situado en el barrio San Antonio, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terreno de Hilario Privado, cerca de alambre de por medio de éste; al Norte, con terreno de la señora Vicenta Vidas, cercos de pila y alambre de por medio; la de pila de la colindante y la de alambre del solicitante; al Poniente, camino de por medio y terreno de Felipe García; y al Sur, con camino nacional de por medio y terrenos del doctor Ramón Avila y de Victor González; dicho predio pertenece a los ejidos de esta población; no tiene carga ni derecho real. Las personas que se crea con de-

recho al inmueble descrito, que se presenten a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley; siendo los colindantes de este vecindario, excepto el doctor Avila, que es de San Miguel.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, a las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince. | *Leopoldo Yanes.* | *Vicente F. Argueta,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Agustina Gámez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio Las Delicias, de esta villa, en el cual tiene construido un rancho de teja, paredes de bajareque, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Ramona López, midiendo veinticuatro metros ochenta y dos centímetros, línea recta, mediando brotones; al Norte, media el camino El Quequesque, con finca de Mercedes Navarrete, cuenta veintidós metros veinte centímetros; al Poniente, con solar de Magdalena Navarrete, sirviendo de mojones un fíoaro y un izote, y mide doce metros ochenta y seis centímetros; y al Sur, mide veintidós metros cuarenta y dos centímetros, linda con solar de Adolfo Panamño, siendo mojones dos palos de jocote. El predio descrito, lo estima en cuarenta pesos: lo hubo por herencia de su finado padre Telésforo Gámez; es predio dominante que carece de carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oatuma, a doce de agosto de mil novecientos quince. *Fernando B. Navarrete.* | *Lorenzo Castro,* Srío. 1

Antonio Platero Tamayo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Gertrudis Valladares, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, siendo el señor Valladares, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, el terreno es de la capacidad de ciento cinco áreas, poco más o menos, situado en el punto denominado Cañal Viejo, de esta jurisdicción, de los que fueron de los extinguidos de esta población, fértil, plano, inculto, lindante: al Oriente, con terreno de don Manuel Rodríguez, Sabas Domínguez y don José María Arévalo Pino, borde de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Rodríguez, cerca de pifa de por medio; al Poniente, terreno de don José María Arévalo Pino, cerca de pifa de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante, camino predial de por medio; que el terreno descrito lo hubo el solicitante, por compra a Josefa Carrillo, mayor de edad, quien vive en esta villa; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra otra persona en proindivisión; estimándolo en quinientos cincuenta pesos; los colindantes son de este vecindario, a excepción del señor Arévalo Pino, que es del domicilio de San Vicente. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, a diez y seis de agosto de mil novecientos quince. | *Antonio Platero T.* | *Doroteo Alegría,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí Antolín Márquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee y está situado en el lugar Aceltuno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután; de diez hectáreas, sesenta áreas de capacidad superficial, lindando: al Norte, con terreno de Francisca Hernández; al Oriente, con terreno de unos señores Rodríguez; al Poniente, terreno de Gregorio Arango; y al Sur, con parte de terreno de Isabel Hernández, dicho terreno lo posee el solicitante libre de todo gravamen o carga real: los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura a dieciséis de agosto de mil novecientos quince. —*Ignacio Araujo.*—*T. Campo B.,* Srío. 2

Ignacio Araujo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que en esta Alcaldía solicita título de propiedad Matías Hernández, de este domicilio, de un terreno rústico, situado en el lugar Aceltuno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de diez hectáreas setenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Norte, terreno de Desiderio Lobo y extinguidos ejidos de este pueblo; al Oriente, terreno de unos señores Rodríguez, de Juan Araujo Mentas y de Cayetano Hernández, hoy de sus herederos; al Sur, con terreno de Francisca Hernández; al Poniente, terreno de Pedro Castillo. El terreno en referencia lo posee libre de gravamen y no tiene carga real; siendo los colindantes de este vecindario. Los colindantes señores Rodríguez están representados por Manuel Rodríguez, de este mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince. —*Ignacio Araujo.*—*T. Campo B.,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Simón Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el punto Gumarlán, de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas iguales a dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Cruz Sánchez, mojones de izote; al Norte, terreno del mismo Sánchez, mojones de izote medianeros; al Poniente, con el de Ambrosio Hernández, mojones de varias clases de árboles; y al Sur, con el de María Aragón Gutiérrez, mojones de izote. El inmueble descrito lo adquirió Ramírez por compra que hizo a Tomás Corena; no tiene cargas reales, no está en proindivisión y los colindantes son de este domicilio, excepto la Aragón Gutiérrez, que es vecina de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, a las tres y media de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos quince.—*Abraham López.*—*Tomás Pineda,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Guzmán, de este domicilio, solicitando título de propiedad de doscientos ochenta áreas de terreno fértil que posee en esta jurisdicción desde hace más de diez años, las cuales lindan: al Norte, con terreno de Francisco Guzmán; al Oriente, con terrenos de Patricia Alvarez y sucesión de Lorenza Angel, con esta última calle de por medio; al Sur, con terreno de Prudencio Guzmán; y al Poniente, con terreno de Ursulo Guzmán. Dicho terreno es de naturaleza rústica; no tiene cargas reales y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, agosto dieciséis de mil novecientos quince.—*Andrés Portillo.*—*V. Escalante,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Florencio Amaya, de sesenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de una hectárea de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe desde hace treinta y cinco años en el lugar Chinama, de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, sin carga real; siendo sus linderos: al Oriente, terreno de don Dámaso Alvarez, dividido por una barranca y cerca de zanjo hasta salir al camino que conduce a la casa de Félix González; al Norte, terreno del mismo señor Alvarez, dividido por el camino referido y cerca de piedra y pifa; al Poniente, terreno del solicitante, dividido por el camino vecinal que de esta población conduce a la Villa de El Rosario; y por el Sur, terreno de don Dámaso Alvarez, dividido por un cerco de alambre hasta llegar a una zanjuela, y de aquí, siguiendo un zanjo a la barranca donde se comenzó. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura: Jocotique, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*Alberto Roldán.*—*Miguel Argueta,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Inés de Jesús Henríquez, de este domicilio, se ha presentado por sí, pidiendo título de propiedad, ante esta Alcaldía, de dos terrenos ubicados en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, siendo el primero de los terrenos, de naturaleza fértil, como de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión próximamente, y lo hubo por compra a los señores Luis Durán, José, Eligio y Teresa Peña, vecinos de esta villa, que el terreno aludido, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Antonio Martínez, divididos por una quebrada seca; al Norte, con terreno de Ciríaco Flores, mediando brotones de madrecazo y jobo; al Poniente, con terreno de don Albino Peña, separados por una quebrada seca; y al Sur, con terreno del solicitante y de don Ascensión Ramírez, limitados por la quebrada de La Majada. El segundo terreno es estéril, de la capacidad de ciento cinco áreas próximamente, y linda: al Oriente, con terreno de Salvador Henríquez y Jesús Azucena, divididos por una quebradita seca, denominada del Ujoste; al Norte, con terreno de José Reyes, divididos por cercos de brotón; al Poniente, con terreno de Pedro Bolaños, divididos por una calle real; y al Sur, con terrenos de Manuela García, Encarnación Peña y Paz Reyna, divididos por un camino vecinal y la calle que acaba de mencionarse. Este terreno lo hubo por compra a Fidel y Samuel Henríquez, ambos de este vecindario. El primero de los inmuebles lo estima en mil pesos, y el segundo en doscientos pesos. El que se crea

con derecho a los fundos relacionados, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal de Verapaz, a las cinco de la tarde del día doce de julio de mil novecientos quince.—*Salvador A. Contreras.*—*Tomás Velasco,* Srío. 3

Arturo Cornejo Guerrero, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Fabio Valdivieso, por medio de su apoderado doctor Adolfo Eguizábal y Morán, solicitando título supletorio de una finca rústica de su propiedad, que posee en el lugar Los Limos, jurisdicción de San Pedro Pustla, de este Departamento, compuesta de cuarenta manzanas, aproximadamente o sean dos mil ochocientas áreas, cultivada con café, caña de azúcar, árboles frutales, maderas de construcción, con una máquina de hierro y enseres para moler la caña, estando una parte inculta, destinada al cultivo de cereales, y tiene una casa y un rancho de tejas y una casa pajiza, y sus linderos son: al Oriente, con finca de la sucesión de Rito Amaya, representada por Felipe v. de Amaya, y con la del doctor Antonio Ramón Lagos, denominada La Montañita, estando de por medio, por este rumbo, el camino vecinal de San Pedro Pustla, a excepción de tres cuartos de tarea que quedan del otro lado del camino, lindando con la sucesión Amaya; al Sur, con sucesión de Nazario Salaverría, cerco y zanja del titulante de por medio, lo mismo que el alambrado del Oriente; al Norte, con terreno de Rafael Ancheta, camino de San Pedro de por medio, con el de Pedro Alarcón, de Juana de Paz Escalante, el de Carlos Machado, y con tres áreas con vertientes de agua, habiendo una zanja continuada por una barranca de por medio; y al Poniente, zanja de Los Limos, de por medio, con sucesión de Nazario Salaverría, referida, y con terreno del titulante, cerco de alambre de por medio. Dicha finca la adquirió por compra que hizo a don Adrián Magaña. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo legalmente.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*Cipriano Magaña,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Ángel Vidal Pérez, mayor de edad, jornalero, originario y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbano, situado en el centro de esta población, al lado norte de la calle que de esta plaza pública conduce al barrio de Concepción, y sus linderos y dimensiones son: al Sur, con solar y casa de Pío Pérez, calle de por medio, y mide por este rumbo trece metros quinientos milímetros; al Poniente, con casas y solares de Luis y Fernando Salvador y Concepción Hernández, y mide por este rumbo veintiséis metros; al Norte, con solar y casa de Francisco Salvador, y mide por este rumbo once metros; y al Oriente, con casa y solar de Alejandra Hernández, y mide por este rumbo veintiséis metros. Este inmueble lo adquirió por compra que de él hizo al finado Manuel Salvador, y lo estima en sesenta pesos. No tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos y media de la tarde del día dos de julio de mil novecientos quince.—*J. Antonio Méndez.*—*J. M. F. Rivas,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Rivas, de cincuenta años de edad, jornalero, del domicilio del Rosario, de esta jurisdicción, pidiendo se le extienda el correspondiente título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado El Alberjal, del mismo valle, como de dos y media manzanas o sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, es de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Oriente, con el camino público que de esta conduce a San Salvador y con terreno de la finca Las Mercedes, del Procurador don Rodolfo León Villalta; al Norte, con terreno de doña Mercedes R. de Meléndez, mojon cerco de alambre de la señora de Meléndez; al Poniente, con Simón Navas, hoy de León Navas, mojon un palo de Cincho y un pito; y al Sur, Pascual Sánchez, ahora Vicente Sánchez de López, mojon cerco de pifa de propiedad del solicitante. Este inmueble lo hubo por herencia de su difunto padre Anaclito Rivas. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora de Meléndez y el señor Villalta, que son de San Salvador. El predio en referencia no tiene servidumbres de ninguna clase, no está en proindivisión con ninguna otra persona, ni tiene cargas reales de ninguna naturaleza, y lo estima el solicitante en trescientos pesos. Si alguno se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tona-catepec, a las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.*—*Simón Pérez Cruz,* Srío. 3

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCION CENTRAL**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Felipe Alfaro, un título de propiedad de un terreno de tres y media manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Ojo de Agua, jurisdicción de San Antonio Masahuat, con estos linderos: al Oriente, Quirino Vásquez y Miguel Martínez, camino de por medio; al Norte, Cecilio Méndez; al Poniente, con este mismo y Pilar Martínez; y al Sur, con el último y Teodoro Cabezas. El señor Alfaro hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Faustino Cabrera, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un título de propiedad de dos terrenos en jurisdicción de San Juan Tepesontes. El primero, de cinco manzanas de capacidad, sito en el punto llamado Los Agnates, linda: al Oriente, terreno de Isidro Palacios, quebrada de por medio; al Norte, el de Alejandro Pérez, calle de por medio; al Poniente, el de Cesáreo Escobar, cercos de por medio; y al Sur, el de Santos Méndez y Agustín Rodríguez, cerca de por medio. El segundo, de media manzana de extensión, situado en El Cerro, linda: al Oriente, terreno de Ramón Ramírez, quebrada de por medio; al Norte, el de Onofre Cabrera, cerca de por medio; al Poniente, el de Paulina Sánchez, cerca de por medio; y al Sur, el de Sebastián Cabrera, zanja de por medio. El señor Cabrera hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, ventitrés de agosto de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaqueró, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Dolores Flores, un título de propiedad de un terreno situado en el valle de La Cruz, jurisdicción de Tonacatepeque, de la capacidad de manzana y media y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Pedro Flores, arrenal del Playón de por medio, sirven de mojón dos árboles de pito y jocote; al Norte, con terreno de la sucesión de Clemente y Zenón Elías, sirve de mojón árbol de jocote y pito; al Poniente, terreno de Catarino Morales, sirve de mojón árbol de pito y tampupo; y al Sur, con terreno de Isidra Henríquez, sirven de mojón árboles de jocote y coyol. El señor Flores hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintuno de agosto de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 2

**SECCION DE OCCIDENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Santos Martínez, vecino de Masahuat, solicitando se inscriba a favor de don Raimundo Martínez, una escritura pública de adjudicación de un terreno, situado en las tierras de San Antonio, hacienda San Nicolás, jurisdicción de la ciudad de Metapán, en proindivisión, de una caballería diez y ocho manzanas, de setenta áreas cada manzana, y que linda: al Norte, con tierras de Manuel Figueroa y Mariano Polanco; al Sur, los de Antonio Aparicio Baños, Indalecio Medina y Clemente Estrada; al Oriente, con los de Indalecio Medina y Lorenzo Bergañá; y al Poniente, con un terreno que se reputa válido y que pretenden los condueños de San Jorge. La respectiva escritura fue otorgada en Textistepeque, a la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, ante el abogado don Juan Antonio Sandoval. Quien se crea con derecho en el terreno aludido, que ocurra en el término legal a deducirlo.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, diez de noviembre de mil novecientos catorce.—Salvador E. Sandoval. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro García, vecino de Guimango, pidiendo se inscriba por primera vez, a favor de Francisca García, dos predios rústicos situados en el cantón los Plataneros, jurisdicción de Guimango; el primero, compuesto de dos hectáreas diez áreas, linda: al Norte, con terreno de Adrián Castro, alambre propio en medio y un camino que conduce a Sonsonate; al Oriente, terreno de Hilaria Suriano, cerco de alambre propio y río Copinula en medio; al Poniente, terreno de Narcisca Arriola, Félix Martínez y don José Márquez, camino que conduce a Acajutla, en medio; y al Sur, terreno de Juan Martínez, alambre y madreado del colindante, en medio. El segundo terreno, compues-

to de tres hectáreas ocho áreas, linda: al Norte, con terreno de Filadelfo Márquez y Dionisia Arriola, cerca de alambre en medio, siendo el madreado del primer colindante y el alambre de la señora García; al Oriente, terreno de Anacleto Aguirre, camino y alambre propio en medio; al Poniente, terreno de Apolinario Magaña, Alonso García, Natividad Martínez y Julián García, cerca de alambre en medio, siendo una parte del colindante y el resto de la titulante; y al Sur, terreno de Anselmo Morán, cerca de la titulante en medio. Adquirió los inmuebles por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Guimango a las ocho de la mañana del día veintinueve de julio del año corriente. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veintidós de agosto de mil novecientos quince.—F. Calderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Salomé Galicia, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de José María Herrera, un título de propiedad, expedido por el Alcalde Municipal de Izalco, a las doce del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de un terreno rústico, situado en los extinguidos ejidos de aquella ciudad, compuesto de veinte áreas de extensión o sean cincuenta y seis áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Estanislao Patiño; al Norte, con el de Calixto Vega; al Poniente, con el de Gerardo Shaste; y al Sur, con el de Felipe Campos; siendo los mojones los cercos que lo circundan. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, a cinco de agosto de mil novecientos quince.—Carlos Castillo. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Silverio Ruiz, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, y a su favor, un título de propiedad, expedido por la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a las nueve de la mañana del dieciséis de julio próximo pasado, de una casa y solar situados en el barrio de Mejicanos, de esa misma, siendo la casa construida sobre paredes de adobe y bajareque, cubierta de tejas, de nueve metros ciento veintiseis milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticinco milímetros de ancho; el solar mide de frente lo mismo que la casa y de fondo, veintitrés metros cuatrocientos milímetros y todo linda: al Oriente, con propiedad de Victoriano Corea y la de Indalecio Escobar, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de María Roldán, siendo la pared divisoria de ambas casas, de la propiedad del señor Ruiz, y la que divide los solares de la señora Roldán; al Sur, con casa y solar de la señora Herlinda Hernández Villacorta; y al Poniente, con casa y solar de la señora Matilde Osorio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, a cuatro de agosto de mil novecientos quince.—Carlos Castillo. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Catarino Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Balbina Flores, de setenta y nueve años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, un título de propiedad expedido por la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a las ocho de la mañana del día veintisiete de julio próximo pasado, de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, cultivado en parte de zacate, árboles frutales y el resto inculto, situado en el lugar llamado Fatopita, de esta jurisdicción, constante de doscientas ochentiocho áreas cuarenta centésimas, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Juárez y los del general José Miguel Batres, río de Fatopita de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de don Eugenio Barneond, cerca de alambre propia de por medio; al Poniente, con el de la misma sucesión Barneond, cerca de alambre propia de por medio; y al Norte, con propiedad del general José Miguel Batres, cerca de alambre propia de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, cinco de agosto de mil novecientos quince.—Carlos Castillo. 2

**SECCION DE ORIENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José María Lemus, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Andrés Batres, un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad, situado en el punto denominado Los Algodonales, valle de San Lorenzo, jurisdicción de Tecapa, (hoy Alegría) y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Valentín Romero; al Norte, con el de Pablo Cruz, Santiago y Florencio Guido, camino real de por

medio; al Poniente, con el de Policarpo Montecino; y al Sur, con el de Doroteo Mejía, quebrada de por medio en parte. El señor Batres, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Tecapa, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las ocho y media de la mañana del día cuatro de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, a treintuno de julio de mil novecientos quince.—Angel Sánchez. 2

**CURADURIAS**

Lisandro Villalobos, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete de los corrientes se ha nombrado tutor interino a don Jeronías Benítez Zepeda, de la menor María Hortencia Martínez, con todas las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se creyeren con derecho a dicha tutela, se presenten a deducirlo a este Juzgado en la forma correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—Lisandro Villalobos.—Vital López, Srio. 3

Ramón Zavala, h., Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de dieciocho del corriente y previos los trámites legales, se nombró curador interino de los menores Manuel y Luciano Garrido o Guerrero, a don Alfredo García; y se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos quince.—R. Zavala, h.—Dionisio Escalante, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la curaduría legítima de los menores Abraham, Salvador, María Socorro y María Rosario González, cuyas diligencias sobre nombrarse curador, se siguen en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sonsonatepeque, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos quince.—Díaz.—Eulalio Martínez, Srio. 3

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes en curso, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, del finado señor don Brígida Rodríguez, conocido también con el apellido de Viana, a la cónyuge sobreviviente señora Delfina Ramos, viuda de Rodríguez o Viana, por sí y como cesionaria de los derechos que correspondían en la misma sucesión, a Adriana María Justina, Lucila María María, María Rosa del Rosario, María Clementina, María Cristina Gabriela, Agustín Eligio, José Gustavo Concepción, Alejandro Guillermo y Héctor José Bonifacio, todos de apellido Rodríguez, como hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: por auto fecha veintitrés del mes corriente, han sido declarados herederos testamentarios de Valentín Figueroa, y abintestato de Hilaria Alarcón de Figueroa, sus hijos legítimos Patrio, Juana Manuela y Ana María o Anita Figueroa; y a don Adolfo Figueroa, como cesionario del derecho que correspondía a Matías Figueroa, como hijo legítimo, en las sucesiones de los finados ya mencionados señores Figueroa y Alarcón de Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srio. Int. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto fecha dieciséis del corriente mes, han sido declaradas herederas del difunto Gregorio López, a las señoras doña Laura Navarro de López y doña Petrona López, la primera como cónyuge sobreviviente del expresado difunto y la segunda como madre ilegítima; ambas representadas por su apoderado general don Felipe Mena Vásquez.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srio. 3



## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día veintitrés del corriente, ha sido declarado heredero don Alejandro Cornejo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión de Secundina Velásquez concedida por Avelar, tenían los señores Alejandro y Maximiliano Velásquez, conocidos también por Avelar, en su carácter de hijos legítimos de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*L. Echeverría*.—*G. Osorio*, Srlo. 3

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintinueve del mes en curso, se ha declarado heredera abintestato del finado Justo López, a su cónyuge sobreviviente Juana Antonia Pinto viuda de López, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlota, María Hortensia, Rosa y José Antonio López, hijos legítimos también del finado Justo López, a quienes se declara herederos de éste asimismo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. Int. 3

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, se ha declarado herederos universales de la sucesión de la difunta señora Bartola Campos Martínez, a sus hijos legítimos Canuto, Rosaura y Ana Josefa Judit Díaz por sí, y el primero además como cesionario de los derechos del cónyuge sobreviviente don Rito Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales*.—*F. Garay*, Srlo. 3

## El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, avisa al público; que por auto de este Juzgado, fechado el día dos de julio último, se ha declarado heredera de los bienes de la sucesión del difunto Elías de Jesús Avelar, a la cónyuge sobreviviente Teresa Baños, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Cristina Aminta Avelar.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*A. Alemán*.—*Urbano J. Molina*, Srlo. 3

## Francisco Cardenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de julio próximo pasado, se ha declarado heredera del difunto Salomón Paniagua, a la señora Evangelista Molina en su carácter de cónyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos Antonio, Tito, y Dolores Paniagua, legítimos, y Gregoria, Salomón Abelardo y Manuel, todos de apellido Molina Paniagua, naturales estos últimos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*F. C. Rodríguez*.—*Z. L. Castro*, Srlo. Int. 3

## Francisco Cardenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha treinta de julio próximo pasado, se han declarado herederos de la señora Mercedes Castañeda, al señor don Ramón Gómez Castañeda en su carácter de cónyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos Rafael Antonio, Carlos Ramón, Próspero Eloy Armando, Rubia Delina, Julio César, Angela y Mercedes, todos de apellido Castañeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*F. C. Rodríguez*.—*Z. L. Castro*, Srlo. 3

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de agosto corriente, han sido declarados herederos abintestato del finado Zenón Mazariego, y de su esposa Isabel Morales, a los señores Estanislao, Juana Antonia, Leonardo y Juan José, todos de apellido Mazariego, en concepto de hijos legítimos de aquellos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. Int. 3

## Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto de fecha trece del mes de julio,

ha sido declarado heredero de su esposa Leonarda de León, que falleció en Acuilhuaca, el primero de febrero de mil novecientos doce, don Juan Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día catorce de agosto mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales*.—*Juan F. Luna*, Srlo. 3

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del día trece del corriente mes, se ha declarado heredera del difunto Laureano Zúñiga, a la señorita Margarita Zúñiga. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales*.—*Juan F. Luna*, Srlo. 3

## El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del veintitrés del corriente mes, se ha declarado heredero de don Ezequiel Pérez, al señor don Tito Vázquez, en concepto de cesionario de los señores doña Ana Cisneros y don Santiago Pérez Cisneros. El señor Pérez falleció en el mes de febrero de mil novecientos once. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales*.—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 3

## ACEPTACION DE HERENCIAS

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Calixto Medrano y María Máxima Vázquez, por parte de Nazario Medrano, hijo legítimo de aquellos; se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo a este Juzgado dentro de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales*.—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 1

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó doña Basilia Guzmán, por parte de su hija ilegítima doña Francisca Elías Guzmán, quien ha sido nombrada, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos*.—*Fidel A. Chávez*, Srlo. 2

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, ayer a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Pablo Henríquez, con beneficio de inventario, por parte de los hijos legítimos del extinto Vicente de Jesús e Indalecio Henríquez, y se ha nombrado a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las once de la mañana del día diez de junio de mil novecientos quince.—*José Zeñón Peñate*.—*Andrés Arias*, Srlo. 2

## Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó el finado Joaquín Galdámez, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Ana Josefa Santos, y por sus hijos legítimos José María, Francisco, Antonio e Isabel Galdámez, lo mismo que por la señora Cándida Guevara, en representación legal de sus menores hijos Joaquín, María del Carmen y Emilia Galdámez, quienes son hijos legítimos del difunto Joaquín Galdámez, h., por derecho de representación que les corresponde en la herencia que dejó el finado Joaquín Galdámez, p.; nombrose a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que en el término de ley, hagan el uso que les convenga.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las

diez de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand*.—*José A. Mazorra*, Srlo. 2

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Hilaria Mármol, por parte de su menor hija Carmen Arániva, representada ésta por su curadora Teodora Mármol. Quien se crea con derecho a la referida herencia que se presente a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos*.—*Fidel A. Chávez*, Srlo. 2

## Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado y con fecha veintidós del corriente mes, a solicitud del doctor Constantino Jiménez, como apoderado del señor Juan Araujo Montes, se ha tenido por aceptada, por parte de éste, en su carácter de cesionario de los derechos correspondientes a Feliciano, Antonio, Gregorio y Juan Sosa, hijos legítimos de Felipa Hernández, la herencia intestada que a su defunción dejó la expresada Hernández, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse con quince días de plazo a los que se creyeran con derecho a la herencia de que se trata.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las tres de la tarde del día treintinueve de julio de mil novecientos quince.—*F. C. Rodríguez*.—*Z. L. Castro*, Srlo. 2

## Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, por parte de Marta y Clotilde Bonilla, las herencias abintestato que a su defunción dejaron Ciríaco Bonilla e Isidra Tejada, habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Cítanse a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*F. Villalta*.—*Félix A. Elías*, Srlo. Int. 2

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora doña Enriqueta Vázquez Padilla, por parte de su hija ilegítima Matilde Vázquez Rivera, a quien se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la referida herencia, se presenten a este Juzgado, dentro del término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales*.—*T. Garay*, Srlo. 3

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de mayo del año en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó doña Anastasia Magaña, de parte del doctor Francisco Magaña Herrera, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a Juan Antonio Magaña; confirándose al aceptante la administración y representación interina, con las facultades de derecho.

Dado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintido de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala*, h.—*Dionisio Escalante*, Srlo. 3

## Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptada, con beneficio de inventario, las herencias abintestato de los finados Victoriano Valle y Petrona Portillo, por parte de María Anselma, en concepto de hija legítima de los expresados señores Valle y Portillo, y por parte de Juan Valle, como cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones corresponden a Victor Valle, como hijo legítimo de los expresados señores Valle y Portillo; y se han nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y cítanse a todos los que se crean con derecho a las indicadas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las dos y tres cuar-

tos de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*F. Villalta.*—*Juan Santos G.,* Srío. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Simón Alas, por parte de su cónyuge sobreviviente Dionisia Alas y de su hija legítima Aquilina, del mismo apellido, a quienes se ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra,* Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejaron los finados Juan Agustín Colato y Catarina Villalobos, por parte de sus hijos legítimos Pedro, Patricio, Vicente, Juana Agustina y Mauricia Colato, por sí, y Felicitá Benavides, como representante legal de los menores Marcos Ramón y María Amparo Colato, hijos legítimos de aquélla y de su difunto esposo Aquilino Colato, también hijo legítimo de Juan Agustín Colato y Catarina Villalobos, nombrándose a los aceptantes en su carácter indicado, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales.*—*T. Garay,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del diecisiete de julio último, se ha tenido por aceptadas las herencias intestadas y con beneficio de inventario, de los difuntos Salvador Sánchez y Ascención o Asunción López, por parte de sus hijos legítimos Pedro, Manuel de Jesús, conocido también por Antonio; María Raimunda y Onofre, todos de apellido Sánchez; así mismo se ha tenido por aceptada, también con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Salvador Sánchez, por parte de Natividad e Isabel Gutiérrez, representadas por su padre legítimo Felipe Gutiérrez y por parte de Raimunda y Cesárea López, por derecho de transmisión, respectivamente, de Rito y Brígida Sánchez, quienes fueron hijas del difunto y madre, respectivamente, de la primera de las Gutiérrez y la segunda de las López, y quienes fallecieron con posterioridad del difunto, sin aceptar su herencia; tiénese también por aceptada la herencia intestada y con beneficio de inventario, de la difunta Ascención o Asunción López, por parte de las mismas Gutiérrez y López, antes mencionadas, representadas, la primera por su padre legítimo Felipe Gutiérrez, por derecho de representación, respectivamente, de Rita y Brígida Sánchez, hijas legítimas de la difunta señora López, y madre legítima, respectivamente, de las aceptantes; confiéndoles a todos los aceptantes la administración y representación interina de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.*—*J. Cuéllar,* Srío. 2

**EJECUCIONES**

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, contra la señora Natividad de Cáceres, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un caballo tordillo blanco, alto, de propiedad de la deudora, herrado con el fiordo de esta figura..... Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a la una y cuarto de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Joaquín Serra,* h.—*Moisés Guerra,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Nicolasa Alas Galdámez, contra Salvador Alas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno situado en esta jurisdicción, compuesto de dos porciones, de naturaleza rústica y lindante la primera porción: al Oriente, con las haciendas Tasajera y La Asunción, siendo la línea que los divide de dichas haciendas la quebrada del Tinterito, aguas arriba hasta lle-

gar a un mojón de piedra que está al pie de un charro en una loma pacha; al Poniente, con la hacienda San Cristóbal y El Mico, siendo línea divisoria un zanjo que llega hasta la quebrada de San Lucas; al Sur, con la hacienda del Mico y terrenos de los Passtrán, quebrada de San Lucas de por medio; y al Norte, con terreno de San Cristobalito. La otra porción, linda: al Norte, con terreno de Gregorio Alvarado y de San Cristobalito; al Oriente, con terreno de Victoriano Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con la hacienda San Cristobalito; y al Sur, con terreno del mismo Gregorio Alvarado. Ambas porciones son de la capacidad como de ocho caballerías y están valorados en ocho mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.*—*J. Cuéllar,* Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Licenciado don Miguel T. Alvarado, contra Asiselo Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, dos terrenos rústicos, situados en el valle de Ramírez, jurisdicción del Guayabal, constante el primero como de seis manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Martín Mazariego, pasando la línea divisoria por la mediación de una torera, brotones de por medio; al Norte, con la montaña denominada del Ingerto, en esa parte de propiedad de Martín Mazariego; al Poniente, con la quebrada llamada del Ingerto; y al Sur, con terreno que fue de Esteban Landaverde, hoy de Ignacio Rivera. Otro terreno como de media manzana de extensión, que está contiguo al anteriormente relacionado, conteniendo ubicada una casa pajiza, y lindante: al Oriente, con terreno de Martín Mazariego, zanjo de por medio; al Norte, con el mismo terreno antes descrito; al Poniente, con terreno de Ignacio Rivera, postes de brotón de por medio; y al Sur, con terreno ejidal, hoy de Julián Rivera. Los dos inmuebles están valorados en novecientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.*—*J. Cuéllar,* Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado general de la Sociedad Colectiva Meardi Dal'pech, contra Asiselo Nieto, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de dos manzanas o sea cuarenta áreas, situado en la falda del Cerro Verde, jurisdicción de la ciudad de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con terreno en parte de Rafael Flores, que hoy lo posee Guadalupe del mismo apellido, sirviendo de límite divisorio la entrada de un perfil hacia arriba, pasando por un árbol de laurel hasta llegar a un tronco de mescal y de allí sigue una línea recta que llega a un brotonal de cacaoñance; al Norte, con terreno de Ricardo de Paz y de Catalino Nieto, línea curva que divide por mitad una loma; al Poniente, con terreno de don Catalino Nieto, sirviendo de límite una línea que principia en un brotonal de cacaoñance, sigue por un brotonal de izote y termina en un tronco de huachipilín; y al Sur, con terreno de María Nieto. La persona que quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra el señor Roque Jacinto Cáceres, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de naturaleza urbana, situada en el barrio de La Independencia, de la villa de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de ocho varas de largo por seis de ancho, dicha casa es de paredes de adobe y está cubierta de tejas el techo, tiene dos caídos también de tejas, uno al Poniente y otro al Sur, y está ubicada en el solar, de treinta metros de largo por veintiocho de ancho, lindando en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Emilia Lazo, calle de por medio; al Norte, con solar de Pedro Adriano Cáceres, cerco de alambre de por medio, propiedad del deudor; al Poniente, con solar y casa de Pascual Alvarado, que antes fue de Rosa Orellana, cerco de alambre de por medio, del mismo deudor; y al Sur, con solar y casa de Isabel Ramos, cerca de madera de por medio; hay además un rancho de tejas, de seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. También trabé embargo en seis derechos hereditarios que Roque Jacinto Cáceres, tiene en un terreno rústico,

co, situado en los suburbios del lado Sur, de esta misma villa, en el punto llamado Agua Salada, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de José María Andrade, camino que conduce al Agua Salada de por medio; al Norte, monte inculto de Rito Jiménez; al Poniente, con terreno de Santos Portillo, camino que conduce al Valle Alegre de por medio y también hay una quebrada; y al Sur, con huatal de Quirino Membreño y la falda del Cerro Coyote hasta llegar a los terrenos de José María Andrade, camino que conduce al Agua Salada, a los trabajos de Andrade y otros individuos del mismo valle. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldeolomar,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Honorato Villacorta, como apoderado de don Abel de Jesús Linares, contra don Joaquín Cordero Morales y doña Jesús Argueta de Cordero Morales, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, constante de setenta áreas más o menos, cultivado de café y lindante: al Norte, finca de Joaquín Cordero Morales, mojón de la esquina Noroeste un izote en línea recta sobre el Oriente hasta llegar a otro izote y un pito; al Oriente, con terreno y rancho de Gregorio Ceceña, cerco de brotón de por medio y finca del ejecutado hasta llegar a otros árboles de izote y un tronco de pito; al Sur, con finca de Gordiano Ceceña, línea recta hasta llegar a un árbol grande de irayol; y al Poniente, con finca del mismo ejecutado Morales, hasta llegar al izote punto de partida; y otro terreno situado en el mismo cantón, de doscientas noventa y siete y media áreas, cultivado en parte con café, y lindante: al Oriente, con terreno de Sebastiana Ceceña; al Sur, con los de Silvestre y Angel Ceceña; al Poniente, con el de Gordiano Ceceña; y al Norte, con el de Gregorio Ceceña. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.*—*F. Rivera,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Miguel Tomás Molina, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Victoriano Flores, por cantidad de pesos, se venderán en esta oficina, en pública subasta, los inmuebles siguientes: 1º. Una finca denominada San Francisco, en jurisdicción de Santiago de María, Departamento de Usulután, de treinta y cinco hectáreas de capacidad, cultivada en parte como con ochenta mil árboles de café en fructificación, teniendo como mil cuatrocientas áreas cultivadas con cacahote, una casa de habitación con todas sus oficinas, una galera con techo de lámina, bajo la cual hay un motor de quince caballos de fuerza, sistema "Gordon", con las máquinas necesarias para beneficiar café y un tanque de cal y canto de capacidad de treinta mil galones, dos de hierro de mil quinientos galones cada uno y otro de quinientos; y una paja de agua de la cañería antigua que sirve a la misma finca, la cual está cercada con piedra y alambre, y son sus linderos: al Oriente, finca de la sucesión de don Simón Sol, camino de por medio, el panteón de la ciudad de Santiago de María y terreno de Celauro Arias, de la misma sucesión del señor Sol, de Magdalena Herrera y Ceferino Beltrán, también camino de por medio; al Norte, la finca que en seguida se describirá, que fue de Francisco Herrera y la perteneciente a la sucesión de Sebastián Gallano; al Occidente, finca del doctor Francisco Cárdenas Rodríguez, quebrada de por medio, terreno de Guadalupe Herrera, anteriormente de Sebastián Gallano, finca del Coronel Jacinto Abrego y terreno de la sucesión de don Simón Sol, de Julio Sagarán, de Dionisio Centeno, de Rito Alfaro y de Juan Shonemberg, camino de por medio; y al Sur, terreno de la misma sucesión del señor Sol. 2º. Una finca situada en la misma jurisdicción de Santiago de María, de naturaleza rústica, de doscientas ochenta áreas de capacidad, con cuatro mil árboles de café en fructificación, y por linderos: al Oriente, finca de Evaristo Gallano; al Norte, finca de Jesús Gálvez, camino de por medio; al Occidente, finca de la sucesión de Esteban Vázquez y de Juan Shonemberg; y al Sur, la finca de San Francisco, antes descrita. 3º. Otra finca de naturaleza rústica, situada en la misma jurisdicción de Santiago de María, con los linderos siguientes: al Oriente, la finca anteriormente descrita, que fue de Francisco Herrera, cerco de alambre y brotones de por medio, y mide ciento once metros; al Norte, finca de doña Leonor Silva, anteriormente de Juan Shonemberg, midiendo sesenta y tres metros; al Occidente, finca de Juana Vázquez, cerca de piedra de esta de por medio, cuyo lado mide noventa metros; y al Sur,

terreno de Inés Gálvez y de Mercedes Mejía, que fue de Salvador Mata, camino de por medio, y mide cincuenta y un metros. 40. Otra finca de naturaleza rústica denominada Los Matacanos, situada en el valle de Las Playitas, jurisdicción de Santiago de María, compuesto de setecientas áreas de capacidad, cultivada con café, y tiene por linderos: al Oriente, finca de Sebastián Gallano, quebrada La Playa de por medio y terreno de Antonio Sánchez; al Norte, finca de Mónico Ayala y del mismo Sánchez; al Occidente, finca de Manuel Rivera, de Marcelo Chavarría y de Mónico Ayala, camino de por medio; y al Sur, finca de Jesús Velásquez y terreno inculto. 50. Otra finca de naturaleza rústica denominada Los Campos, situada en el Tigre, jurisdicción de Santiago de María, formada por tres porciones con una capacidad de novecientas ochenta áreas en conjunto, de los linderos y medidas la primera porción: al Oriente, finca de Victoriano Flores y mide doscientos seis metros; al Norte, finca de Francisco Mejía, midiendo ochentidós metros; al Occidente, finca del mismo otorgante Flores, cuyo lado mide ciento noventa y ocho metros; y al Sur, terreno de Balbino Campos, estando de por medio el camino que conduce de Santiago de María a Usulután. La segunda porción tiene ochentidós metros y seis decímetros de Norte a Sur, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho y sus linderos son: al Oriente, finca de Vicente Campos; al Norte, finca de Victoriano Flores; al Occidente, finca de Teodoro Campos; y al Sur, finca de Balbino Campos, estando de por medio el camino que conduce de Santiago de María a Usulután; y la tercera porción compuesta de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, tiene por linderos: al Oriente, finca de Juan Esteban Mejía, de Pedro Beltrán y Martín Zelaya; al Norte, finca de León y de Juan Esteban Mejía; al Occidente, finca de Tránsito Jiménez y Leandro Saravia. 60. Otra finca de naturaleza rústica llamada Santa Inés, situada en el Tigre, de la misma jurisdicción de Santiago de María, de doscientas ochenta áreas de capacidad aproximadamente, cultivada como con diez mil árboles de café en fructificación, siendo sus linderos: al Oriente, finca de Pedro y Salomé Chávez, camino de por medio; al Norte, fincas de Isabel y de Vicente Chávez, cerco de por medio; al Occidente, finca de Herculano Parada, cerca de pifa de por medio; y al Sur, finca de Benito Batres, zanja y brotones de por medio. 70. Otra finca de naturaleza rústica, denominada Dolores o Cocal situada en el valle Boquerón, de la jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, compuesta como de trece hectáreas cincuenta áreas de capacidad, cultivada con café, cacao, cocos, árboles frutales y zacate, siendo sus linderos: al Oriente, finca de Perfecto Quintanilla, de Basilio Sánchez y de la sucesión de Eusebio Gómez; al Norte, finca de Atanasio Amaya y Juan Urbina Lizama; al Occidente, fincas de Serapio García, casa de Petrona Torres y terrenos de Feliciano García, de Bartolomé Segovia y de Antonio Parada; y al Sur, terrenos de Juan Segovia, estando de por medio el camino que conduce de San Miguel a Jucupa. 80. Otra finca de naturaleza rústica denominada Loma Alegre, como de dos mil ochocientas áreas de capacidad, cultivada con zacate, situada en el punto Loma Alegre, de la jurisdicción de Chinameca en el Departamento de San Miguel y que tiene por linderos: al Oriente, quebrada del Cacao de por medio, finca de Agustín Silva y de Anselmo Portillo; al Norte, camino de por medio, el Panteón nuevo de Chinameca; al Occidente, camino de por medio el Panteón Antiguo del C61ara y terreno de Anselmo Torres; y al Sur, terreno de Felipe Villalobos y terreno de Norberto Martínez. 90. Una casa de tejas edificada sobre paredes de adobe en un solar situado en el centro de la ciudad de San Miguel, que mide veintidós metros doscientos cuarenticuatro milímetros de Oriente a Occidente y cuarenticuatro metros ochenta milímetros de Norte a Sur, siendo sus linderos: al Oriente, casa y solar de doña Margarita Morillos de Mendoza; al Norte, casa y solar de doña Josefa Cáceres; al Occidente, casa de la sucesión de don Teodoro Zelaya, calle tercera Poniente, de por medio, llamada antes de Bolívar; y al Sur, casa de la sucesión de don Agustín Flores, segunda Avenida Norte de por medio, antes calle de San Martín. 10. Un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la ciudad de San Miguel, anteriormente barrio de San Francisco, que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, casa del doctor Máximo Brizuela, y mide treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, casa del mismo doctor Brizuela, midiendo por este lado, veintidós metros veintidós centímetros; al Occidente, casa de don Enrique López Silva, calle de por medio, cuyo lado mide treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, casa de don Domingo Flores, y mide veintidós metros ochenta y cinco centímetros. 11. Doscientos veintidós sacos de café en oro, marcados M. C. San Francisco.—Salvador Centro América, con peso bruto de ciento cincuenta y tres libras cada uno, que existen en la bodega de la Compañía de Agencias del Puerto La Unión. Quien quiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día

dos de septiembre de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Juan Elías Fermán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza a los reos ausentes Vidal Miranda y José Zelaya, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en unión de Emiliano Carranza Benavides, por homicidio en Tobias Soriano, de este vecindario. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particularas la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Juan Elías Fermán.—Baltazar T. Guerrero, Srlo. 1

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Simón Barrientos o Flamenco, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Pedro Fuentes y Daniel García, bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nuevu San Salvador, a las nueve de la mañana del treintuno de agosto de mil novecientos quince.—R. Guzmán T.—J. F. López, Srlo. 1

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente David Vásquez, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Soyapango; hijo legítimo de Ricardo Vásquez y Juana Martínez, de un metro 40 centímetros de estatura, color trigueño, ojos negros, nariz chata, pelo negro y liso, bozo saliente, para que, dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertación del Primer Regimiento de Caballería, bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que están de capturar a dicho reo y a los particularas la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del jueves veintidós de agosto de mil novecientos quince.—M. Jiménez Leal.—F. Ant. Rochac, Srlo. 3

**LICITACIONES**

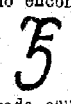

Abel Araujo Guzmán, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito de Jucupa, por ministerio de ley.

Por disposición municipal se saca a licitación pública el servicio de alumbrado en esta ciudad, ya sea eléctrico o de acetileno. Se admiten propuestas hasta el quince de septiembre próximo, y se aceptará la que sea menos onerosa al Municipio. El número de focos no bajará de cincuenta, en las calles y edificios públicos que sea necesario.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucupa, veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Abel Araujo G.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 3

**Depósitos**

Demetrio Villatoro, Alcalde Municipal de esta ciudad.

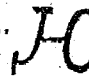
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una mula parda, por ser de dueño y fierro desconocidos y haber sido encontrada por la policía, vagando en las calles de esta misma, herrada con el fierro de esta figura  y un caballo colorado, también de dueño y fierro desconocidos, por haber sido encontrado causando daños en sembradura de don Fidel Portillo, que tiene en la hacienda de Yaguatique, de esta jurisdicción, y está herrado con el fierro de esta figura  Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las ocho de la mañana del día trece de julio de mil novecientos quince.—D. Villatoro.—Atilio Herrera, Srlo. 2

**SUBASTAS**

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Gerardo Artiga, administrador de campo del finado doctor Nicolás Angulo, con oficio de diez y ocho de junio próximo anterior, remitió al poste un caballo colorado retinto, fundado en que es de dueño y fierro desconocidos y en haber cau-

sado perjuicios en cereales plantados en terrenos de la hacienda Tehuacán Optco, situada en jurisdicción de San Vicente, el cual semoviente tiene como fierro creador el de esta figura  y está Alcadía, en virtud de ser dispendiosa la conservación y custodia del caballo relacionado, por resolución extendida a las nueve de la mañana del día seis del mes en curso, y fundada en los Art. 620 C. y 111 Ley Agraria, anticipó la venta del semoviente, en pública subasta, el día trece de los corrientes. Y lo anuncia al público, a fin de que el dueño o dueños del semoviente relacionado, reclamen el sobrante líquido del producto del remate, que existe depositado en la Tesorería Municipal de esta Villa.

Librado en la Alcaldía Municipal, de Tecoluca; a catorce de julio de mil novecientos quince.—A. Nicolás Molina.—Manuel L. Saravia, Srlo. 2

Lorenzo Alas, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que en esta Oficina se vendió el veintiocho del corriente, en pública subasta, un buey bermejo achote, por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispendiosa conservación. Dicho buey está solamente herrado con el fierro diseñado en el Diario Oficial, número ciento setentinueve, correspondiente al dos de agosto en curso. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente dentro el término de ley a reclamarlo, el cual se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacachico, agosto treintuno de mil novecientos quince.—Lorenzo Alas.—Ricardo Guillén, Srlo. 2

**CIRCULAR**

Señor Administrador de Rentas de.....

Sirvase prevenir a los patentados para la destilación de aguardiente de esa Centralización, el estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del Reglamento de Licores, que dicen:

Art. 210.—Los Administradores podrán retirar la concesión, en los casos siguientes:

- 1o. Cuando el destilador deje trascurrir tres meses consecutivos sin destilar;
- 2o. Cuando en un período de tres meses, solo haya destilado lo que su aparato pueda producir en un mes, y
- 3o. Cuando defraudare o tratara de defraudar la Renta, ya sea extrayendo aguardiente clandestinamente de las Fábricas o depósitos, o tratando de sobornar, para ese objeto, a los empleados del Ramo.

Art. 211.—Si algún destilador incurriere en las responsabilidades expresadas en el número 3o. del artículo anterior, perderá a favor del Fisco, todos los útiles de destilación y las construcciones que hubiere hecho, sin perjuicio de quedar sujeto a las responsabilidades correspondientes, por el delito de contrabando.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, septiembre de 1915. 10-2

**American Consular Service**

The American Consulate General in this city has received notice of the death of the American citizen Donald Hart at La Union, Salvador, C. A., on July 29, 1915: For further information apply to this office.

Henry F. Tennant,  
American Consul General.

The American Consulate General in this city has received notice of the death of Oliver Lawrence Glover, American citizen, at San Bartoldi, this Republic, on December 27, 1914. For further information apply to this office.

Henry F. Tennant,  
American Consul General.

**Caja de Ahorros La Concordia**

Se convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria que se celebrará el domingo 12 del corriente, a las 9 a. m., en su oficina.

San Salvador, 4 de septiembre de 1915.

J. Loucel,  
Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, miércoles 8 de septiembre de 1915

NUM. 208

SECCION OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Legación de El Salvador: Londres, 9 de agosto de 1915.

Señor Ministro:

Tengo la honra de poner en conocimiento de Ud., que el señor Secretario de Relaciones de este Reino Unido acaba de comunicarme una nueva ley, relativa al Registro de las personas que llegan a este país, promulgada el 15 de julio del año que cursa.

Según dicha ley, toda persona, de cualquier sexo, entre las edades de quince y de sesentiocho años, que venga al Reino Unido, deberá, dentro de los veintiocho días después de su llegada, dar el aviso correspondiente a las autoridades competentes, a fin de que sea inscrita, con los detalles del caso, en el registro que para ese fin se lleva, tanto para los súbditos británicos, como para los extranjeros.

Con las muestras de mi más alta consideración, me suscribo del señor Ministro su más obsecuente y seguro servidor,

*Arturo R. Avila.*

Señor doctor don Francisco Martínez S., Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**REGLAMENTO INTERNO**

DEL

**Instituto Normal Central de Varones**

CAPITULO I.

*Del Director.*

Artículo 10.—El Director es el Jefe del Instituto Normal Central de Varones. Depende directamente del Ministerio de Instrucción Pública, ante el cual es responsable del orden, disciplina y buena marcha del establecimiento.

Art. 20.—Los deberes y atribuciones del Director son:

1º Cumplir y hacer cumplir, en cuanto con el régimen interno del Instituto se relaciona, todo lo dispuesto en el presente reglamento y todas las disposiciones que se dicten ministerialmente;

2º Dirigir la enseñanza;

3º Controlar constantemente a los profesores en el modo de dar sus clases y en su comportamiento fúlico. Hacerles, privadamente, las observaciones a que hubiere lugar desde el doble punto de vista de la presente obligación;

4º Proponer al Ministerio la remoción o el cambio de los profesores que no conserven la cultura y circunspección que deben tener, o que no enseñen conforme a lo prescrito en el Plan de Estudios de este centro, o que falten con frecuencia a sus clases sin excusa justificable y sin dejar sustituto cuando la ausencia sea continua y pase de

quince días, aunque tengan licencia;

5º Desempeñar las cátedras de Pedagogía y Moral, Cívica y Constitución;

6º Proponer al Ministerio todo lo que crea conducente a la mejor marcha del Instituto;

7º Fijar el horario detallado del plantel, sometándolo a la aprobación ministerial;

8º Proponer al Ministerio los empleados necesarios para el servicio del establecimiento. Hacer que éstos cumplan sus deberes. Suspender a los que falten a ellos, dando cuenta al Ministerio;

9º Estudiar los decretos, reglamentos y demás disposiciones vigentes en Instrucción Pública y hacerlos conocer a los alumnos;

10º Formar inventario de los muebles, textos, útiles y demás enseres de la enseñanza. Tenerlos bajo su responsabilidad y entregarlos de la misma manera, ante un delegado del Ministerio, a la persona que deba sucederle;

11º Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual del establecimiento y presentarlo con oportunidad al Ministerio;

12º Visar la cuentas y comprobantes de gastos de la Tesorería del Instituto;

13º Proponer al Ministerio las modificaciones en este reglamento que la práctica le sugiera, así como todo el material de enseñanza y textos que convenga adoptar, e indicar las reformas a introducir en el Plan de Estudios, Ley Orgánica y Programas;

14º Pedir al Ministerio la cancelación de la beca de los alumnos que al ingresar cada año al primer curso no resistan a las labores eliminatorias del primer bimestre lectivo;

15º Pedir al Ministerio el retiro completo de los alumnos insubordinados e inmorales o que padezcan de dolencias de carácter crónico;

16º Establecer la más estricta disciplina, empleando y haciendo emplear la *sugestión como medio educador y como modificador de la herencia*;

17º Pasar al Ministerio un informe anual detallado de todo lo concerniente al establecimiento que está bajo su dirección;

18º Conceder licencias que no pasen de ocho días a los profesores, empleados y alumnos que por cualquier circunstancia las necesiten, dando cuenta al Ministerio;

19º Mantener frecuente correspondencia con los padres o encargados de los alumnos para finalidades educativas;

20º Organizar dentro y fuera del Departamento excursiones o caravanas escolares;

21º Vivir en el establecimiento.

CAPITULO II.

*Del Secretario-Tesorero.*

Art. 30.—El Secretario-Tesorero será nombrado ministerialmente, a propuesta del Director del Instituto.

Art. 40.—Sus deberes y atribuciones son:  
1º Rendir fianza en la Contaduría Mayor de la República;

2º Llevar la contabilidad del establecimiento;

3º Pasar al Ministerio de Instrucción Pública, a la Sección de Contabilidad Fiscal y al Diario Oficial, informe mensual del mo-

vimiento de Caja, visado por el Director;

4º Llevar la correspondencia;

5º Tener a sus inmediatas órdenes todo el personal del servicio, y pedir al Director el subrogamiento de los que falten a sus deberes;

6º Administrar el almacén de útiles del plantel;

7º Controlar la administración de la despesa;

8º Proponer al Director todo lo que crea conducente a la mejor administración del establecimiento;

9º Tener en perfecto orden el archivo;

10º Avisar al Director cada vez que tenga que salir momentáneamente, dejando a la Económa el dinero necesario para los gastos que puedan verificarse durante su ausencia;

11º Vivir en el establecimiento.

CAPITULO III.

*De los profesores.*

Art. 50.—A propuesta del Director del Instituto Normal de Varones, los profesores del establecimiento serán nombrados por el Ministerio del Ramo.

Art. 60.—Sus deberes y atribuciones son:

1º Estar en sus puestos respectivos a las horas señaladas para el desempeño de sus tareas. Si por enfermedad u otra causa muy especial se lo impidiesen, deberán dar aviso con la debida anticipación. Tampoco podrán salir de sus clases antes del tiempo prefijado;

2º Enseñar conforme el Plan de Estudios y los Programas vigentes, la asignatura o asignaturas que le corresponden, manteniendo en sus clases el orden debido;

3º Presentar a la aprobación del Director, antes del último bimestre del año lectivo, las instrucciones sobre la manera de enseñar la materia o materias a su cargo, precedidas de una parte programal sintética, según lo prescrito en el Plan de Estudios;

4º Firmar y anotar precisamente en el Libro de Clases la parte programal tratada o el tema desarrollado; las modificaciones a introducir en el programa o en la enseñanza y los deberes a realizar por los alumnos;

5º Consignar diariamente en el Libro de Calificaciones, además de la conducta y asistencia de los alumnos, la atenciabilidad, aprovechamiento, memoria, penetrabilidad, progreso, etc., de los interrogados, observados y controlados en el tiempo de clase;

6º Pasar al Director en el primer bimestre del año lectivo, un informe de los alumnos que, a su juicio, no puedan cursar el primer año normal;

7º Antes del último trimestre del año escolar, presentar al Director la nómina de los alumnos que no deben ser promovidos;

8º Atender a todas las indicaciones que les haga el Director respecto a la enseñanza y disciplina, pudiendo hacerle a éste las reflexiones que está el Ministerio sobre el particular; con la mayoría de votos.

9º Concurrir profesores del Establecimiento.

10º Procurar hacer apreciar y poner las faltas

dad de propósitos, el cambio de ideas e impresiones entre sí para beneficio de la enseñanza, lo mismo que el orden, la disciplina, la responsabilidad y crédito del establecimiento;

11º Presentar a la Dirección, escrita o verbalmente, todas las modificaciones que consideren conveniente introducir en sus clases;

12º Inaugurar sus labores con una conferencia sobre las vistas generales y más importantes de la materia a su cargo, a fin de hacerla lo más altamente sugestiva.

Art. 7º.—Por regla general las clases tendrán una duración máxima de cincuenta minutos, anunciada por toques de campana.

Art. 8º.—Cuando un Profesor no se halle presente en el momento en que debe dar principio a sus tareas ordinarias, el Director podrá destinar el tiempo de la lección, labores, etc., que aquel debería dar, a lo que crea más conveniente.

Art. 9º.—Los Profesores serán removidos de sus cátedras en los siguientes casos:

1º Cuando demuestren faltas de idoneidad para la enseñanza o cuando la descuiden;

2º Por la comisión de cualquier delito penado por las leyes de la República;

3º Por malos tratamientos a sus alumnos;

4º Por conducta que a causa del contagio y la sugestión dañe moralmente a los alumnos;

5º Por faltar a sus clases quince días consecutivos, sin causa justa y sin dejar sustituto aprobado por el Director;

6º Por obstinarse a no cumplir las prescripciones del Plan de Estudios y demás leyes del establecimiento.

#### CAPITULO IV.

##### Del Médico.

Art. 10º.—A propuesta del Director, el Ministerio nombrará un Médico especialista para el establecimiento.

Art. 11º.—Sus atribuciones y deberes son:

10. Visitar el establecimiento una vez a la semana, a observar si hay alguna irregularidad higiénica que deba remediarse, e indicar la manera de hacerlo;

20. Acudir, a cualquier hora del día o de la noche, a los llamamientos que en caso necesario le haga el Director;

30. Asistir solícitamente a los alumnos enfermos hasta su completo restablecimiento;

40. Anotar en el libro de enfermos la enfermedad de que adolece el paciente, e indicar en la columna correspondiente las medicinas que receta, cuantos detalles sean necesarios para llevar a cabo la curación, y si puede o no asistir a sus clases;

50. Anotar, en el libro respectivo, los datos antropométricos de cada alumno, e indicar las prescripciones que deben seguirse para aquellos que su complexión orgánica no se deforme o degenera;

60. Poner un sustituto, que sea aprobado por el Director, cada vez que haya de ausentarse de su domicilio, sin pasar esta ausencia de quince días;

70. Inspeccionar tres veces al mes, por lo menos, las comidas a la hora de servir las, pero de manera que no se sepa en el establecimiento su visita;

80. Presentar al Director todas las modificaciones que sean necesarias introducir.

90. Inspeccionar el terreno; al efecto, el terreno natural del terreno; al efecto, el terreno natural del terreno; al efecto, el terreno natural del terreno;

100. Inspeccionar el terreno; al efecto, el terreno natural del terreno; al efecto, el terreno natural del terreno; al efecto, el terreno natural del terreno;

110. Inspeccionar el terreno; al efecto, el terreno natural del terreno; al efecto, el terreno natural del terreno; al efecto, el terreno natural del terreno;

Art. 130.—El botiquín del establecimiento y los libros respectivos estarán a cargo, turnablemente, de los alumnos institutores.

Art. 140.—Sin desatender a sus horas de clase y de estudio, el alumno que tenga a su cargo el botiquín hará de practicante, a fin de que sepa mejor la parte del programa de Anatomía, Fisiología e Higiene que se refiere al diagnóstico y curación de las enfermedades de carácter infecto-contagioso y común y al tratamiento de heridas, contusiones, etc.

#### CAPITULO V.

##### Del Inspector.

Art. 15º.—El Inspector depende directa y exclusivamente del Director del establecimiento, y a propuesta de éste, será nombrado por el Ministerio del Ramo.

Art. 16º.—Sus atribuciones y deberes son:

10. Hacerse respetar por el afecto, moralidad y firmeza de carácter, de los alumnos y de los empleados del servicio;

20. No ocultar las faltas de los alumnos. La infracción de esta disposición y de la anterior bastará para que se le cancele su nombramiento;

30. Observar la conducta de los alumnos en sus horas de recreo o descanso y en sus estudios; Hacerles privadamente, siempre que la ocasión sea propicia, las más sugestivas observaciones pertinentes, y dar cuenta al Director de todo lo que observe al respecto;

40. Inspeccionar constantemente el dormitorio, patio y demás dependencias del edificio;

50. Ver que los alumnos se levanten, acuesten, entren a clase, etc., de conformidad con el horario de toques de campana;

60. Tomar nota de la ropa y útiles de cada alumno, cuidando de que estén marcados;

70. Cuidar de la más estricta conservación y el más riguroso aseo y limpieza del edificio;

80. Vigilar cada una de las mesas durante las comidas;

90. Oír las quejas que dirijan los alumnos, y decidir acerca de ellas, cuando la decisión no exija la presencia del Director;

100. Hacer conocer a los alumnos y a la servidumbre las disposiciones reglamentarias que a ellos especialmente se refieren;

110. Llevar los libros del registro escolar;

120. Proponer al Director todas las medidas disciplinarias y modificadoras que le sugiera la experiencia y todo aquello que crea conveniente en beneficio de los alumnos y del establecimiento;

130. Cumplir las órdenes que para el buen régimen del plantel le comunique el Director, pudiendo hacer las reflexiones que estime necesarias y justas;

140. Cada vez que tenga necesidad de salir momentáneamente del establecimiento, avisará al Director. Cuando éste se halle ausente, el Inspector no podrá alejarse del plantel;

150. Pasar lista general y extraordinaria. En las primeras examinará detenidamente el aseo personal de cada alumno, dando preferencia a la boca y a las manos;

160. Vivir completamente en el establecimiento.

Art. 170.—En caso de ausencia temporal del Director, el Inspector tomará las disposiciones necesarias para cualquier caso que pudiera presentarse, y le dará cuenta a su regreso.

#### CAPITULO VI.

##### Del Bedel.

Art. 180.—A fin de tomar parte en la administración escolar, cada alumno institutor desempeñará gratuitamente la bedelía del establecimiento bajo la dependencia inmediata del Inspector.

Art. 190.—Son atribuciones y deberes del alumno-bedel.

10. Guardar durante el desempeño de sus funciones la debida seriedad y cultura para con sus compañeros. La infracción de esta disposición bastará para que cese en el ejercicio de la bedelía y se le prive de una salida dominical, según el inciso 60. del Art. 48;

20. Llevar los libros de Clases y el de Calificaciones, siendo responsable de la más leve alteración en ellos;

30. Presenciar la entrega de la ropa, mantelería, etc., y el recibo de la misma;

40. Cuidar del buen estado y orden de los aparatos, libros y útiles de enseñanza;

50. Ver que en las clases no falte nada;

60. Recibir y despedir cortesmente a los profesores;

70. Recoger la correspondencia quincenal de los alumnos a sus padres o encargados, y depositarla en la Secretaría para su envío al Correo;

80. A fin de ejercitarse en mecanografía y contabilidad, ayudarle al Secretario-Tesoroero en sus labores sin descuidar las horas de clase o de estudio;

90. Dar los toques de campana;

100. Indicar al Inspector, para que lo ponga en conocimiento del Director, las necesidades de los alumnos.

#### CAPITULO VII.

##### Del Bibliotecario.

Art. 200.—Turnablemente, cada alumno institutor desempeñará, como el Bedel, las funciones de Bibliotecario.

Art. 210.—Sus atribuciones y deberes son:

10. Cuidar con el mayor esmero de los libros que hubiere en la Biblioteca del plantel, teniéndolos separados por secciones y elaborando un catálogo de los mismos, así como también de los que se hayan dado en préstamo;

20. Prestar bajo recibo los libros por el término de un mes;

30. Reclamar todos aquellos libros que no se hubieren devuelto después de pasados treinta días, dando parte al Inspector de los que no hiciesen caso de su reclamación;

40. Dirigirse a las casas editoras extranjeras solicitando el envío de catálogos y publicaciones recientes;

50. Presentar al Inspector, en vísperas de vacaciones agostinas y de fin de año escolar, la lista de los libros a encuadernar.

Art. 220.—La Biblioteca del establecimiento estará formada por obras y opúsculos que se pidan o compren oficialmente; por libros que le obsequien el profesorado y los particulares y por los que se depositen en calidad de préstamo.

Los libros que permanezcan en la Biblioteca en dicha última calidad, serán anotados especialmente y podrán ser retirados por sus dueños en cualquier tiempo.

Art. 230.—El alumno-bibliotecario tendrá a su cargo el incipiente museo del establecimiento.

#### CAPITULO VIII.

##### De los alumnos institutores.

Art. 240.—Los deberes de estos alumnos son:

10. Observar la más estricta obediencia,

subordinación y respeto en sus relaciones con sus superiores;

20. Regirse rígida y escrupulosamente por las prescripciones del horario en todo lo concerniente a las horas de levantarse, acostarse, asistir a lista, entrar en la clase, etc., para lo cual deberán estar prontos con la debida anticipación;

30. Hacer que su conducta y relaciones entre sí se inspiren siempre en sentimientos de cultura, decencia, delicadeza, compañerismo y solidaridad;

40. Tratar con urbanidad y afecto al personal del servicio, pero no permitirse nunca ninguna familiaridad con ellos;

50. Observar estrictamente, en cuanto les sea pertinentes, las prescripciones de este Reglamento.

Art. 250.—Todo alumno que llegue a tener cuarenta faltas de asistencia en el año normal, por cualesquiera causas que sean, perderá el curso.

En tal caso, el Director dará cuenta al Ministerio para la resolución que correspondiera.

Art. 260.—A los efectos del artículo anterior se establece lo siguiente:

10. El no presentarse a la hora de lista general, por la mañana y la noche, perfectamente vestido y aseado, se contará cada vez como un cuarto de falta en el primer mes del curso, como media falta en el segundo mes y como falta entera en los restantes;

20. No se admitirá alegación ninguna para eximir de esta falta, como de cualesquiera otras debidas a distintas causas;

30. El no hallarse presente cuando un profesor pase lista en su clase respectiva, se contará como un cuarto de falta, si el alumno no ha perdido ya el día. En toda ocasión, el profesor anotará en su lista faltas enteras; pero del cómputo diario no podrá resultar más que una falta entera, a lo sumo, por todo concepto.

Art. 270.—Para entrar y salir de las clases, así como para pasar al dormitorio, comedor, patio, etc., los alumnos no lo harán en formación pero sí observarán el orden más perfecto y las reglas de la buena crianza.

Art. 280.—En las clases ningún alumno podrá salir de su puesto sino por urgentes necesidades.

Al alumno que abusando de este derecho saliese del aula por gusto o por evadir alguna obligación, se le privará temporalmente de este privilegio y de una salida dominical, inciso 60 del Art. 48.

Art. 290.—Durante las clases debe reinar el mayor silencio por parte de aquellos que no deban hacer uso de la palabra, por no haberlo sido concedida con motivo de la lección que se trate.

Art. 300.—Toda clase en que se cometa una falta, si no se descubre el autor, mediando inquirimiento hecho por los superiores en forma de preguntas francas y abiertamente dirigidas a todos, será responsable colectivamente.

Art. 310.—Todo alumno que rompa o deteriore algún objeto perteneciente al establecimiento o al edificio, está obligado a repararlo, sin eximirse por esto de la corrección correspondiente.

Art. 320.—Cada alumno debe conservar sus libros, útiles y ropas en el mejor orden y aseo, lo mismo que los útiles y enseres pertenecientes al establecimiento y que se le entreguen para su uso mientras permanezca en él.

Art. 330.—En el Instituto Normal Central de Varones está prohibido terminantemente toda calificación y espionaje. Nadie debe

valerse de estos medios para descubrir una falta.

Esto no quiere, en manera alguna, decir que cada alumno no esté obligado a manifestar lo que ha visto y oído, cuando su testimonio le sea requerido por sus superiores.

El esclarecimiento de la verdad es siempre un deber.

Art. 340.—Ningún alumno podrá acusar espontáneamente de una falta escolar a otro, salvo que fuese cometida en perjuicio directo del acusante o que el hecho constituyese un ataque a la moral o al pudor. En este último caso la queja debe ser expuesta ante el Director en persona y privadamente.

No obstante, todo alumno que vea cometer a otro una falta que de algún modo redunde en perjuicio de la buena marcha o disciplina del establecimiento, está facultado para exhortar conminatoriamente al culpable a comparecer ante el Director a confesar su falta por sí propio.

Art. 350.—Todo alumno está obligado a someterse sin réplica a la corrección que se le imponga.

En el caso de no creerla justa, podrá quejarse al Director, estando siempre a lo que éste resuelva.

Art. 360.—Los alumnos no podrán, bajo pretexto alguno, dirigirse colectivamente en persona a sus superiores. Tal hecho se reputará como acto de insubordinación y será castigado como tal.

Art. 370.—Ningún alumno tiene la menor personería para alegar en el establecimiento derechos derivados del contrato celebrado para su ingreso en el internado. Tales derechos serán ventilados por quien corresponda, ante las autoridades respectivas.

Art. 380.—Queda prohibido terminantemente, a cualquier hora del día o de la noche, las risas estrepitosas, los gritos, las carreras, los saltos y, en general, toda clase de manifestaciones ruidosas o inconvenientes, en los departamentos, pasillos y corredores del establecimiento.

Todas esas manifestaciones podrán hacerse, dentro de los límites de la decencia y de la cultura en el local adjunto al edificio y destinado a juegos y recreos.

Art. 390.—Queda rigurosamente prohibido sentarse en las camas y dormir siesta.

El Inspector podrá permitir se recueste, previa solicitud, a todo alumno que se halle indispuerto.

Art. 400.—Quedan igualmente prohibidas, las reuniones en el dormitorio y en el comedor, lo mismo que penetrar, sin permiso a las oficinas y dormitorios de sus superiores. Pero podrán celebrar sesiones en el Salón de Estudios, si están asociados para fines educativos.

Art. 410.—Queda prohibido terminantemente fumar en el Salón de Clases, en el dormitorio y demás departamentos del edificio.

Así mismo, si bien el fumar no constituye en sí una falta, los señores alumnos deberán siempre evitar la vista de sus superiores y de las personas extrañas al establecimiento, cada vez que fumen.

Será esto siempre una muestra de respeto y de cultura que se les tomará en cuenta.

Art. 420.—Durante las comidas, ningún alumno tendrá derecho a exigir que le cambien el plato que le hayan servido, sino en el caso de que la comida esté cruda.

En este caso prescindirá el alumno de toda manifestación de desagrado y suplicará al sirviente de su mesa que lleve el plato a la economía.

Art. 430.—Todo alumno tendrá derecho a quejarse, cortesmente, ante el Inspector, de cualquier falta que observe en el servicio de su mesa; pero sufrirá severa corrección siempre que reclame algo que se le haya servido, o que, burlando la vigilancia inspectorial y la confianza de sus compañeros, cambie sus platos, postres, etc.

La infracción consciente de toda regla de urbanidad será motivo de corrección.

Art. 440.—Los alumnos podrán dirigirse individual o colectivamente, pero por escrito, al Director y, por medio de éste, al Ministro de Instrucción Pública para hacer presente cualquier solicitud que redunde en beneficio de ellos o del establecimiento.

Art. 450.—Para todo lo que no esté expresamente previsto en el presente Reglamento, los alumnos se estarán a lo que resuelva el Director.

## CAPITULO IX.

### De los Alumnos Distinguidos.

Art. 460.—Todo alumno institutor podrá obtener la calificación de *alumno distinguido* y el goce de las exenciones anexas a la misma, siempre que durante cuatro semanas seguidas llene las siguientes condiciones:

10. Sacar 18 de promedio general de calificación de todas las materias dadas en cada semana;

20. Sacar, como mínimo, un promedio semanal de 15 de cada materia;

30. No incurrir en ninguna de las penas especificadas en el Art. 48;

40. No tener ninguna falta ni infracción de falta de asistencia, que no sea rigurosamente justificada, a juicio del Director.

Art. 470.—Cuando un alumno conserve el carácter de distinguido mientras permanezca en el establecimiento, el Director pedirá al Ministerio, para él, se haga constar el hecho en el Título que obtenga y se le prefiera a los demás en el Presupuesto al ser ocupados conforme a contrata de ingreso.

## CAPITULO X.

### Correcciones.

Art. 480.—Las faltas cometidas por los alumnos en el curso de sus estudios y, en general, las infracciones a las disposiciones reglamentarias del establecimiento, serán penadas con las siguientes correcciones, según la gravedad de la falta o infracción:

10. Amonestación en privado por el Profesor, Inspector o Director;

20. Amonestación en la clase;

30. Amonestación ante todos los alumnos en asamblea;

40. Privación de una o dos terceras partes del recreo general;

50. Privación de asuetos sin reclusión en el salón de estudio;

60. Privación de asueto con reclusión en el salón de estudio y con trabajos programados a realizar;

70. Suspensión hasta por el término de un año;

80. Cancelación de la beca.

Art. 490.—Las penas de los incisos 10. a 60. inclusive del Art. anterior, pueden ser aplicadas por el Director, el Inspector y los Profesores.

Las de los incisos 70. y 80. podrán ser aplicadas por el Ministerio, a pedimento del Director y con la mayoría de votos del Consejo de Profesores del Establecimiento.

Art. 500.—En ciertos casos, el Director podrá hacer apreciar y penar las faltas



de los alumnos por Jurados elegidos por los mismos alumnos.

### CAPITULO XI.

#### De los asuetos y vacaciones.

Art. 510.—El año normal principia el 5 de abril y termina el 31 de enero.

Las vacaciones de fin del año lectivo durarán del 10 de febrero al 31 de marzo.

Art. 520.—Los días de asueto y de vacaciones internales son:

22 de junio.

Del 25 de julio al 8 de agosto incluidos.

15 de septiembre.

29 de agosto.

2 de noviembre.

5 de noviembre.

25 de diciembre.

10 de enero.

### CAPITULO XII.

#### De las salidas.

Art. 530.—Todo alumno podrá salir a paseo el día domingo de cada semana, desde las siete de la mañana hasta después del concierto de la noche, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

10. Que el alumno no esté en reclusión por alguna falta cometida.

20. Que haya obtenido un promedio general que no baje de 12 en todas las lecciones de semana.

30. Que el padre o el encargado consienta la salida.

Art. 540.—Para las salidas extraordinarias en los días de asueto deben concurrir las mismas circunstancias enumeradas en el Art. anterior.

Art. 550.—Los alumnos, con permiso del Director, podrán salir en días de semana, solamente en casos indispensables, procurando siempre no perder sus horas de clase.

Art. 560.—En compañía del Inspector, los alumnos podrán asistir una sola vez al mes, a representaciones teatrales, veladas o conferencias literarias, etc., eligiendo en cada caso la noche del sábado, siempre que concurren las circunstancias enumeradas en el Art. 530.

Art. 570.—El alumno que, por circunstancias especiales, tuviese que dormir fuera del establecimiento, debe dar aviso por lo menos media hora antes de pasarse lista para acostarse, debiendo presentarse a la mañana siguiente, una eskuela explicativa de puño y letra del encargado.

La infracción de esta disposición será severamente penada.

Art. 580.—Ningún alumno podrá salir a paseo y vacaciones sin haber dejado en perfecto orden todas sus cosas y sin haber hecho entrega de su ropa sucia, si es día domingo.

Art. 590.—En las noches de los días domingos y de asuetos, los alumnos regresarán al establecimiento colectivamente antes de las 9½, acordado entre sí, antes de salir, el lugar de reunión más oportuno.

El que infrinja esta disposición será privado de la próxima salida, y si reincidiese, solamente saldrá desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

### CAPITULO XIII.

#### De las visitas.

Art. 600.—En los días de asueto, los alumnos podrán recibir visitas y tendrán derecho de hacerlas pasar a la Secretaría, mientras no exista local destinado a este objeto.

Fuera de estos casos, se abstendrán los alumnos de entrar, sin permiso, al despacho mencionado, excepción hecha del alumno bedel.

Art. 610.—Los padres de los alumnos que

vivan fuera de la capital, podrán visitar a sus hijos los días de semana, dos veces al mes, en horas no destinadas a clase.

### CAPITULO XIV.

#### De las Comunicaciones.

Art. 630. La correspondencia postal y telegráfica de los alumnos es inviolable.

Art. 630.—Los alumnos podrán escribir a sus padres o encargados, dos veces al mes.

Entregarán las cartas, cerradas, al alumno-bedel para que sean selladas y enviadas al Correo.

Art. 640.—Los alumnos podrán mantener relaciones postales con sus colegas de los centros de enseñanza normal del extranjero para fines que se relacionen directa o indirectamente con sus estudios.

La correspondencia escrita con tal objeto será entregada, abierta, para que el alumno-bedel le dé el pase.

Art. 650.—Por circunstancias especiales, los alumnos podrán suplicar al Director que se dirija a sus padres o encargados, telegráficamente.

Art. 660.—Solamente en casos de urgencia, los alumnos podrán hacer uso del teléfono, previo permiso del Secretario.

### CAPITULO XV.

#### De las excursiones.

Art. 670.—Cuando el Director lo estime conveniente, organizará una excursión o caravana escolar dentro y fuera del departamento, dando cuenta al Ministerio.

Art. 680.—Los alumnos, en caravana escolar, gozarán de completa libertad; pero las faltas graves serán penadas con la suspensión a que se refiere el inciso 70 del Art. 48.

### CAPITULO XVI.

#### De la Cocinera—Economa.

Art. 690.—A propuesta del Director, la Economa-Cocinera del establecimiento será nombrada ministerialmente, y estará bajo las inmediatas órdenes del Tesorero.

Art. 700.—Corresponde a la Cocinera-Economa:

10. Pedir al Tesorero el dinero de los gastos diarios, presentándole después los comprobantes respectivos;

20. Tener bajo su inmediata responsabilidad la administración de la despensa y el depósito de trastos y enseres de la cocina y comedor;

30. Darle aviso, con anticipación, de lo que necesite para surtir la despensa;

40. Reglamentar y dirigir el servicio de la alimentación;

50. Fijar sus obligaciones al personal de la cocina y del comedor;

60. Anotar en el libro respectivo, la entrega de la ropa sucia, mantelería, etc., y el recibo de la limpia;

70. Dar aviso al Inspector de la ropa sin marcar de los alumnos;

80. Indicar al Tesorero todas las medidas que crea conducentes para el mejor servicio de la mesa;

90. Cuidar solícitamente a los enfermos;

100. Hacerse respetar por los alumnos, y no permitir que éstos entren a la cocina, si no es, con el permiso del Inspector, y únicamente para la cocción de lo que se relacione con su trabajo manual;

110. Vivir en el establecimiento.

### CAPITULO XVII.

#### De la Servidumbre.

Art. 710.—El personal de la servidumbre será nombrado a propuesta del Director, y estará bajo las inmediatas órdenes del Inspector del establecimiento, quien les fijará

sus obligaciones diarias, con excepción hecha de los empleados subalternos de la cocina.

Art. 720.—Corresponde a este personal:

10. Cumplir con todas las órdenes que le den sus superiores;

20. No salir del establecimiento sin permiso;

30. Tratar respetuosamente a los alumnos, sin permitirse con ellos ninguna clase de intimidades ni servirles para llevar y traerles algo sin autorización del Inspector;

40. Observar la más estricta moralidad y honradez;

50. Ser responsable de los objetos que manejen;

60. Vivir en el establecimiento.

Art. 730.—La infracción de cualquiera de los incisos del Art. anterior, es motivo suficiente para la cancelación del nombramiento del empleado subalterno.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de agosto de 1915.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar el Reglamento Interno del Instituto Normal Central de Varones, presentado por el Director del establecimiento, y que se compone de 73 artículos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública,

Martínez S.

### Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50½  
Londres, 30 de agosto..... 23 1/8

### Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14½ centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda. San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12½ centavos; y corriente superior, 10½ cents. Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80. Génova, 5 de marzo..... 116 chelines 100 kilogramos. Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

### NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

Chicago, 7.—Durante el discurso que pronunció William I. Bryan, ante la Convención Nacional de Amigos de la Paz, ha recibido éste prolongados aplausos, máxime cuando dijo: "Espero que vosotros mostraréis vuestra gratitud hacia el hombre que rige los destinos de este país, por ser el Presidente amante de la paz y no omite esfuerzo alguno, valiéndose de todos los medios disponibles, para conservar la paz del país".

Washington, 7.—El contraalmirante Bralsted, como cirujano general de la marina norteamericana, está haciendo estudios relativos al efecto que causa a los oficiales una prolongada permanencia en los países tropicales y ha encontrado en algunos que estaban bajo sus observaciones, que durante la estadía de 6 meses en los países tropicales, estos oficiales sufrieron algún detrimento en sus facultades físicas y mentales.

Londres, 7.—Dice un corresponsal: En la lista de mi mensaje de anoche número 29, incluyen las bajas de 194 oficiales y 400 soldados de las fuerzas de mar y tierra; además 351 individuos que se creen ahogados del transporte *Royal Edward* en los Dardanelos.

Petrogrado, 7.—En una entrevista declaró el Presidente de la Duma: Rusia está resuelta a luchar 5 o 10 años y si fuésemos obligados a entregar Petrogrado y Moscú, nos retiraríamos a nuestras defensas de los Montes Urales y continuaríamos la guerra. Tenemos 12 millones de soldados, los que lucharán hasta entregar la última gota de sangre. Nosotros no pensamos en la paz mientras quede un soldado enemigo en territorio ruso.

Copenhague, 7.—Rumórase que los buques de guerra alemanes volvieron a entrar al Golfo de Bight con el objeto de obligar a los rusos a evacuarlo; y se di-

ce que los rusos ya evacuaron el golfo.

Petrogrado, 7.—En el Cáucaso un bote motor ruso capturó dos buques de vela turcos cargados de provisiones e hizo prisioneros a su tripulación armada. En la región de Melesguird verificáronse encuentros entre nuestras avanzadas y una caballería turca compuesta de los pueblos Alkhia y Klokha. En el golfo de Riga aeroplanos enemigos aparecieron varias veces el 3 y 4 del corriente sobre los Estrechos de Viben, donde lanzaron algunas bombas, siendo repellidos sus ataques en todos los casos por los cañones de nuestros barcos. En la ribera izquierda del Dvina los alemanes trajeron refuerzos para forzar el pasaje del río en la región de Friedrichstadt; y debido a la desigualdad de fuerzas, nuestras tropas que cruzaron la ribera izquierda el 3, cerca de Linden, se vieron obligadas a volver a la derecha. Según detalles recibidos de los combates de esa misma fecha en Friedrichstadt nuestras tropas se retiraron debido al incendio por la artillería enemiga de los fuertes sobre el Dvina. En la región de Riga y Jacobstadt los alemanes se concretaron a impedir el avance de nuestras tropas hacia Vilna y tuvimos éxito en mantenerlas en sus antiguas posiciones. En la región de Crany nuestras tropas arrojaron a los alemanes el día 3 de la población de Smalniko, capturándoles 200 prisioneros, inclusive algunos oficiales. En el bajo Marethanska sostuvimos sin dificultad la acometida del enemigo tendente a impedirnos nuestra retirada de Grodno. En el frente del Niemen cerca de Berekataska nuestras tropas rechazaron con éxito varias secciones enemigas el 3 lo mismo que varios ataques el día siguiente; sin embargo el enemigo con refuerzos tuvo éxito en obligarnos a retirarnos en dirección a Volkovysk entre el Goryn y el Styr. El día 4 por la tarde los alemanes continuaron su ofensiva entre los caminos de Dubno a Ravno y en la ribera derecha del Styr hasta el norte de Dubno. Los combates concurren en Galicia sobre el río Sereth y en Tarnopol, distrito de Flourte cerca de la embocadura del Sereth, en septiembre donde el enemigo avanzó resueltamente en la región de Tarnopol, distrito de Flourte cerca de la embocadura del Sereth y en ambas riberas del Dniester; pero a pesar de sus ataques furibundos fué rechazado por nuestra artillería, habiéndole hecho en un contraataque nuestro 300 prisioneros, inclusive algunos oficiales. Continuamos combatiendo en el Mar Negro, donde nuestros botes torpederos *Priziviatelai* y *Bystry*, a las órdenes del Comandante de fragata Príncipe Torubetskoy atacaron cerca de Zungulak al crucero *Hamidies* y dos torpederos turcos, y después de dos horas de combate, huyeron éstos dañados, en dirección al Bósforo perseguidos por nuestros destructores, habiendo nuestras naves hundido en el curso de la persecución 4 carboneros cargados con combustible.

Copenhague, 7.—El nuevo biplano alemán que está ahora ensayándose, está dotado de motores de 300 caballos de fuerza y de tres propulsores; mide 42 metros y un tercio de longitud, lleva suficiente combustible para ocho horas, 5 ametralladoras, 12 bombas, cada una de las cuales pesa 22 libras y 8 hombres de tripulación; está dotado de telégrafo inalámbrico y reflectores y podría ir a Londres y regresar en 5 horas.

Bragor, Maine, 7.—El tercer embarque de oro de Londres a Nueva York, llegó hoy con toda seguridad a bordo de un barco, a Halifax, de donde fue inmediatamente trasladado a un tren especial, custodiado con empleados de la compañía, la que responderá de su conducción. Este oro que salió de Halifax a la 1 de la mañana, debía llegar a media noche a Vaneboro; y al esto se realiza, mañana por la tarde alcanzará a Nueva York.

Brownsville, Texas, 7.—Después de 4 días de busca incansante por los zarzales, en el punto donde fueron asesinados la semana pasada J. T. Smith y el Conde Donaldson, ambos americanos, los funcionarios del Condado han expresado su creencia de que además de este doble asesinato y de siete personas oficialmente anunciadas, la pandilla de bandidos mexicanos ha dado muerte de 15 a 20 personas más.

París, 7.—En todo lo largo de la línea de fuego en el sector de Arras continúan las acciones de la artillería emprendidas. En la región de Roye infligieron nuestras baterías fortísimas pérdidas a los alemanes en sus trincheras. Muy activo continúa el cañoneo en la Champagne, Perthes, Beausejour y en la selva de Apremont, lo mismo que en la sección al norte de Cirey. En Schratzmunne y Hartmannswelterkopf, ocurrieron combates con el uso de granadas de mano. 4 aeroplanos alemanes bombardearon Luneville donde no existe ningún preparativo militar, eligiendo para la ejecución de su ataque la hora en que más concurrido se halla el mercado. Las víctimas, desgraciadamente, han sido numerosas, en su mayor parte mujeres y niños. Como represalia se dirigieron 40 de nuestros aparatos aéreos sobre Saarbrücken, bombardeando los establecimientos militares y las estaciones ferroviarias. Un aeroplano enemigo ha sido obligado a descender en Calais, tomándose prisioneros a los aviadores. En Saint Die lanzaron los alemanes algunas bombas desde sus aparatos del

aire, pero sin causar pérdidas de vidas ni daños materiales.

Petrogrado, 7.—En los campos de operaciones del Cáucaso, en la región norte de la costa, hubo cañoneos entre las fuerzas enemigas en dirección a Olti, situado cerca de Teva. Los turcos abrieron su fuego infructuoso contra nuestras posiciones en las cercanías de las aldeas Albiz y Kioliga. Nuestras patrullas han logrado hacer valiosas exploraciones en la región del río Van haciendo reconocimientos. Del resto del frente no hay nada que informar.

París, 7.—El ex representante de Polonia en el Reichstag, Kulerski, hizo al gobierno alemán una protesta contra el maltratamiento de los sujetos polacos en Alemania que hablan el idioma polaco; pidiendo la igualdad de los derechos. Bethmann dió contestación evasiva. De Deagatch telegrafian que después de las gestiones de la Cuádruple Entente en los países balcánicos, en Bulgaria están prohibidas las exportaciones para Turquía; en consecuencia, los víveres han encarecido considerablemente en Constantinopla, donde el petróleo y el carbón han desaparecido, el pan vale un franco 25 céntimos el kilo. Los Jóvenes Turcos están muy inquietos sobre la situación política. De Ginebra dan la noticia de que en Alemania los terrenos antes inutilizados a lo largo de las vías férreas, están ahora cultivados de papas. Con ocasión del aniversario de la guerra, la Municipalidad del Vesinet, telegrafió felicitaciones al general Joffre, y éste contestó dando las gracias y diciendo que ahora y como nunca, confía en la victoria final. De Roma avisan que los prisioneros austriacos cuentan que el cólera está causando pérdidas sensibles en el ejército.

Londres, 8.—Viniendo de Liverpool el *Dictator* de la línea Harrison, fué hundido por un submarino alemán, habiendo desembarcado salvos sus 42 tripulantes.

París, 8.—Anoche hubo un cañoneo con bombas y granadas en los alrededores de Souchez, de Neuville, al Sur de Arras y en las regiones de Ayny, de Villy, Roye, Cuerveviers y Nouvron, el cual fué rechazado con eficacia por nuestras baterías. También hubo un duelo de artillería sin incidentes notables en el distrito de Champagne entre Auvrice y Sousein, cerca de Beausejour y en la región de los Vosgos. Aviadores alemanes volaron sobre Gerandmer, cerca de Stidie donde lanzaron dos bombas, de las cuales la primera no causó ningún daño y la segunda mató a dos personas.

Constantinopla, 8.—El enemigo bombardeó ayer sin éxito nuestras posiciones de Anafara y Sewulbarn, con baterías desembarcadas de sus naves.

Washington, 8.—El Cónsul americano en Moscú informa al Departamento de Estado, que dos americanos representantes de la Ricehutchins Shoe Cia., han sido arrestados como espías.

Portland, Maine, 8.—Pasó por aquí, procedente de Halifax y con destino a Nueva York, un tren especial con 11,650,000 soberanos ingleses, 8,850,000 dólares y 13,000,000 en bonos que trajo el crucero *Argilla*.

Nueva York, 8.—La Central and South American Telegraph Co. anuncia que los temblores han interrumpido los cables de San Juan del Sur y Salina Cruz, cuyas vibraciones fueron registradas en el sismógrafo de Yale.

Londres, 8.—Infórmase que la oficina meteorológica registró a la 1 de la mañana un violento terremoto, cuyo centro está en la latitud 9 norte, longitud 86 oeste, a 70 millas del Cabo Blanco.

Vienna, 8.—En la embocadura del Sereth, en la frontera de Besarabia reptieroj los rusos ayer sus ataques; pero en todas partes fueron repulados por medio de severos contraataques, causándoles a los enemigos grandes pérdidas. En el distrito de Tarnopol capturamos algunas aldeas fortificadas por los rusos y nuestras tropas avanzan hacia el Este de Lutak bajo condiciones difíciles del terreno, marchando a través de lugares pantanosos e inundados. En la parte alta del río Faslolda abuyentaron las fuerzas austriacas al enemigo de sus últimas posiciones fortificadas. En el campo de operaciones contra Italia a lo largo del distrito de la costa y en Carintia, permanecen en lo general inactivas las fuerzas italianas; después de un largo intervalo desarrollaron éstas alguna actividad con su artillería en el distrito de Krensberg y al Suroeste de Inchen, con la intención de aceriar a nuestras posiciones en varios puntos; pero no han ocurrido combates con la infantería todavía.

Bristol, 8.—El Congreso de las Sociedades Obreras se ha declarado a favor de la nacionalización de los ferrocarriles, satisfecho de la manera como el gobierno lo ha manejado durante la guerra.

Berlín, 8.—El Almirantazgo ha publicado este anuncio: "Después que nuestro submarino U. 27, hundió el 20 de agosto, un pequeño crucero británico, de tipo antiguo, al oeste de las Islas Hébridas, no se ha vuelto a saber de él, por lo que debe considerarse como perdido". Los diarios de esta mañana publican un despacho de la Agencia Reuter, el que dice que el *Hesperias*, buque británico de alto bordo, de la línea Allan, sufrió un severo daño causado por un torpedo lanzado por un submarino.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 7 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos 26 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entraron: Dr. Antonio Siqueza o hijo de Cojutepeque; Salleron: J. Harrison y Don Leach, para Anajutla.

*Hotel Occidental*.—Entraron: Enrique García, de Acajutla; Juan Amaya, de Cojutepeque; Isabel Jirón, de Santa Ana. Salgó: Enrique García, para Santa Tecla.

*Hotel Iberia*.—Entraron: Vicente Sol, de Tonacatepeque. Salleron: James Fries y Lo. H. Stadtr, para Santa Tecla.

*Hotel Italia*.—Entró: R. Antonio Orellana, de Santa Ana. Salgó: Miguel Casamiquela, para Santa Tecla.

EJECUCIONES

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, contra la señora Natividad de Cáceres, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un caballo tordillo blanco, alto, de propiedad de la deudora, herrado con el fierro de esta figura.....  
Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a la una y cuarto de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Joaquín Serra, J. Moisés Guerra, Srto.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Calixto Medrano y María Máxima Vázquez, por parte de Nazario Medrano, hijo legítimo de aquellos; se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo a este Juzgado dentro de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales, Juan Francisco Luna, Srto.*

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto del diecisiete de julio último, se ha tenido por aceptadas las herencias intestadas y con beneficio de inventario, de los difuntos Salvador Sánchez y Ascención o Asunción López, por parte de sus hijos legítimos Pedro, Manuel de Jesús, conocido también por Antonio; María Raimunda y Oñofre, todos de apellido Sánchez; así mismo se ha tenido por aceptada, también con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Salvador Sánchez, por parte de Natividad e Isabel Gutiérrez, representadas por su padre legítimo Felipe Gutiérrez y por parte de Raimunda y Casares López, por derecho de transmisión, respectivamente, de Rito y Brígida Sánchez, quienes fueron hijas del difunto y madre, respectivamente, de la primera de las Gutiérrez y la segunda de las López, y quienes fallecieron con posterioridad del difunto, sin aceptar su herencia; ténese también por aceptada la herencia intestada y con beneficio de inventario, de la difunta Ascención o Asunción López, por parte de las mismas Gutiérrez y López, antes mencionadas, representadas, la primera por su padre legítimo Felipe Gutiérrez, por derecho de representación, respectivamente, de Rita y Brígida Sánchez, hijas legítimas de la difunta señora López, y madre legítima, respectivamente, de las aceptantes; confiriéndoles a todos los aceptantes la administración y representación interina de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suichitoto, a las once de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar, J. Cuéllar, Srto.*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucía Munguía, viuda de Sánchez, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno

no rústico, llamado Talistaca, situado en esta jurisdicción, de buena feracidad, de la extensión de cuarenta y cinco áreas, plano y quebrado, cultivado con capsa de majoncho, café, hule y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Isabel Ventura e Ismael Cándido Jaimés, separados por mojonés de madera; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Amalia Paoas; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de María del Rosario Merino y Simón Munguía; y al Sur, cerca de la solicitante de por medio, con terreno de la sucesión de Antonia Sánchez, representada por Aquilino Mira, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, a las dos de la tarde del día seis de agosto de mil novecientos quince.—*Paz J. Molina.—J. C. Jaimés, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Mira, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee quieto y pacíficamente en el barrio El Calvario de esta villa, el cual es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide doce metros, linda con casa de Cornelia González, y casa y solar de la sucesión de Matías Valencia; al Norte, diez y seis metros, linda con solar de Juan Mira, cerca de piedra de por medio; al Poniente, mide trece metros, linda con solar de Aniceto Alvarez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, mide catorce metros, linda con solar de la sucesión de Margarito Cubías, representada por Lucía y Jesús Cubías, cerca de piedra de por medio, de propiedad de la solicitante; siendo el predio dominante y lo hubo por compra a Matilde Mira; no teniendo el predio carga ni derecho real; no hay proindivisión con ninguna persona. Lo que hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, agosto seis de mil novecientos quince.—*Paz J. Molina.—J. C. Jaimés, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lisandro Cabrera, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de cuarenta y un metros ochocientos milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, lindante: al Oriente, con solar y casa de Justo Díaz; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Miguel Samayoa; al Poniente, con solar de Manuel Rafael Refinos; y al Sur, con trabajos que fueron de don José de Jesús Velázquez, hoy de su heredera doña Dolores Bircocia. El inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso; lo hubo por compra que hizo el señor Jorge Guevara, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*D. Villatoro.—Atilio Herrera, Srlo.* 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Santiago Nieta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio que de buena fé posee en el cañón Los Maguñeyes de esta jurisdicción, compuesto de veinte tareas, o sean cincuenta y seis áreas, cultivado con café doce tareas y lo demás inculco y linda: al Oriente, terreno de Luis Granados, posteado en medio; al Norte, terreno de Juan Nieta, posteado en medio, sirviendo de mojón un palo de matazano; al Poniente, terreno de Gabriel González, cerca del solicitante en medio; y al Sur, terreno de Antonio Santillana, cerca en medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a diez de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Srlo.* 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Daniel Escalante vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad a favor de don José Ángel Guillén, en concepto de apoderado general de éste, de dos predios que corresponden al señor Guillén, situados en el valle de Veracruz de esta jurisdicción y de condiciones fértiles. El primer terreno se compone de quince manzanas de extensión o sean diez hectáreas, cincuenta áreas y sus linderos y mojonés son: al Oriente, con terreno de Saturnino Guzmán, hoy de Alejandro del mismo apellido, en parte y el resto de la sucesión Guzmán, mojonés unos brotones de pito del terreno y madrecaaco del colindante y un barranco natural del terreno; al Norte, con terreno de la sucesión de David Torres y Francisco del mismo apellido, hoy de la sucesión de éste y del mismo José Ángel Guillén, mojón un aruco de maguey al terreno y un zanjo medio abezado del mismo terreno; al Poniente, con terreno de Abraham Corraza,

antes de Ramón Cornejo, mojón un pito esquinero; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Sánchez y con terreno de Casimiro Medina y el de Ciriaco Lemus, mojón con Sánchez, el arenal del cálaguá chacho y un flote esquinero, con Medina cerca de alambre de éste y con Lemus, brotones de pito. El segundo terreno, se compone de treinta y cinco áreas y sus linderos y mojonés son: al Oriente, terreno de Saturnino Guzmán y Claudio Elías, mojonés un zanjo y brotones de matiare; al Norte, linda con terreno de Claudio Elías, mojonés un zanjo, maguey matiare y camino vecinal que conduce a Ilopango de por medio; al Poniente, terreno de Benito Marroquina, mojón un callejón, matiare y camino de por medio; y al Sur, con terreno de Higinio Murcia, mojón un borde alto y el mismo camino de por medio. El primer terreno fué adquirido por el señor Guillén, por compra que hizo a los señores Esteban Granados, Ana-cleta Granados, Cirseca Enriquez Granados y a Miguel Granados; y el segundo terreno por adjudicación en pública subasta por el Juez Primero de Paz de esta ciudad, según aparece de los respectivos documentos presentados; que dichos terrenos no tienen ninguna carga real ni proindivisión alguna, los colindantes son de este domicilio a excepción de Medina que es de Ilopango, siendo el valor estimativo de los mismos predios el de dos mil pesos. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Oporto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, cultivado de café y árboles frutales, cuyo inmueble mide y linda: al Oriente, setenta y cinco metros cuarenta centímetros lindando con solares de Pablo Espinosa y Tránsito Orantes; al Norte, veintiseis metros, lindando con terreno de Antonio Portal; al Poniente, se compone de una línea que forma un martillo que mide en primera línea a llegar a un paredón dieciséis metros diez centímetros, cambiando de rumbo hasta llegar al camino que conduce al río Sució, doce metros y señalado en línea recta hasta llegar a un ojo de agua, cuarenta y siete metros diez centímetros lindando con José María Mendoza, Nicanor Servano, camino de por medio y Clato Cortés, quebrada de por medio; y al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, lindando con Miguel Méndez; Isidoro, Manuel y Rosendo Castillo. Hay, además, un rancho de teja que mide cinco metros de frente por seis metros treinta centímetros de fondo. El predio descrito no es dominante ni sirviente y lo estima el solicitante en seiscientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, veintuno de julio de mil novecientos quince.—*José Ma. Castro H.—E. B. Silaba, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Carlota Moreno de Salmerón, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide por el Oriente, treinta y seis metros y linda con solar de Ceferina de Gómez; por el Norte, mide treinta metros y linda con solar de Ursulo Perla; por el Poniente, mide treinta y seis metros y linda, calle de por medio con solar del doctor Demetrio Villatoro y solar de la solicitante; y al Sur, mide veintiocho y medio metros y linda con solar de la solicitante, está cercado de púa por todos sus rumbos, de los cuales solamente el del Norte no le pertenece; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión con otra persona, hay en él un rancho de teja, lo hubo por compra a Tránsito Yánes y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veintiseis de julio de mil novecientos quince.—*D. Villatoro.—M. Baldelomar, Srlo. I.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Carlota Moreno, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de púa por todos sus rumbos, que le pertenecen y hay en él una galera de teja sobre horcones y mide el solar: al Oriente, cuarenta y siete metros y linda con solar de Manuel Salmerón; al Norte, mide cuarenta metros y linda, calle de por medio, con solar de Paula Hernández; al Poniente, mide treinta y siete metros y linda con solar de la sucesión de Apolinaria Ochoa; y al Sur, mide cuarenta metros y linda con terreno de Gabriel Talavera, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, ni proindivisión con

otra persona; lo adquirió por compra a Santos Solís y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las dos de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos quince.—*D. Villatoro.—M. Baldelomar, Srlo.* 2

Ignacio Araujo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que en esta Alcaldía solicita título de propiedad la señora Francisca Hernández, mayor de edad y de este domicilio, de un lote de terreno rústico, situado en el lugar Acetitno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de diez hectáreas setenta áreas de capacidad superficial, y sus linderos son: al Norte, propiedad de Matías Hernández; al Oriente, terreno de unos señores Rodríguez; al Poniente, terrenos de Pedro Castillo y Gregorio Araujo; y al Sur, terreno de Antolín Márquez; el terreno descrito lo posee la solicitante libre de todo gravamen o carga real; los colindantes son de este vecindario. Lo que aviso al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.—T. Campo B., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Isabel Hernández, de este domicilio, solicita título de propiedad de un lote de terreno rústico, situado en el lugar Acetitno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de diez hectáreas setenta áreas de capacidad superficial, y sus linderos son: al Norte, con posesión de Antolín Márquez; al Oriente, terrenos de unos señores Rodríguez; al Poniente y Sur, terreno de Pedro Castillo; dicho predio lo posee la señora Hernández, libre de todo gravamen o carga real; los colindantes son todos de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.—T. Campo B., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Ignacia Hernández, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Jocotillo, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de María Zenón Sosa, quebrada de Las Leñas de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Rodríguez, zanjo artificial de por medio; al Poniente, terreno de Luis Granada, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Micaela Rivera y María Zenón Sosa, zanjo artificial de por medio y camino respectivamente; el terreno referido lo tiene libre de todo gravamen o carga real; los colindantes son de este vecindario. Lo que hago saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.—T. Campo B., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Navidad, mayor de edad, agricultor y vecino de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el punto El Paternal, de esta jurisdicción, el primero de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Apolinario Rogel, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador Rodríguez; al Poniente, con terreno de Raimundo y Juan Navidad, camino de por medio; y al Sur, con los terrenos de Eugenio Pérez, José Navidad y Tomás Rivera. El segundo terreno de cuatro hectáreas noventa áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Juan Hernández y Emilio Vázquez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Silveria Martínez; al Poniente, con el de Serapia Flores, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Jesús Rosales y Silveria Martínez, el desagüe de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga real ni número y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, agosto trece de mil novecientos quince.—*José R. Menéndez.—B. Nuila, Srlo.* 2

Arcadio Torres, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Raimundo de setenta y dos años de edad, jornalero y de este domicilio solicitando que, previos los trámites establecidos por decreto legislativo de diecisiete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan, de esta Villa, el que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, calle de por medio, con tapial de Luciano Zameta y casa de Florencio Figueroa y mide por este lado diez metros noventa centímetros; al Poniente, linda con solar de Carmen Mejía y mide por este lado, diez metros sea-



tenta al Norte, linda con tapial de doña Angelina López y mide por este lado diecinueve metros cincuenta centímetros; y al Sur, linda con solar de Indalecio Morán y mide por este lado veinte metros y veinte centímetros. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona. El solar descrito lo hubo el solicitante por concesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Angelina López, que es vecina de San Salvador, barrio de Concepción. Quien se crea con derecho al solar mencionado que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía de Armenia, a dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—Arcadio Torres.  
—P. Pineda Batres, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Ulloa, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de dos manzanas y media, o sean ciento sesenta y cinco áreas, de condición fértil, situado en el barrio San Antonio, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terreno de Hilario Privado, cerca de alambre de por medio de éste; al Norte, con terreno de la señora Vicenta Vides, cercos de paja y alambre de por medio; la de paja de la colindante y la de alambre del solicitante; al Poniente, camino de por medio y terreno de Felipe García; y al Sur, con camino nacional de por medio y terrenos del doctor Ramón Avila y de Víctor González; dicho predio pertenece a los ejidos de esta población; no tiene carga ni derecho real. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley; siendo los colindantes de este vecindario, excepto el doctor Avila, que es de San Miguel.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, a las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince. | Leopoldo Yanes. | Vicente F. Argueta, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Agustina Gámez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio Las Delicias, de esta villa, en el cual tiene construido un rancho de taja, paredes de bajareque, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Ramona López, midiendo veinticuatro metros ochenta y dos centímetros, línea recta, mediando brotones; al Norte, media el camino El Quequesque, con finca de Mercedes Navarrete, cuenta veintidós metros veinte centímetros; al Poniente, con solar de Magdalena Navarrete, sirviendo de mojones un jicaro y un taote, y mide doce metros ochenta y seis centímetros; y al Sur, mide veintidós metros cuarenta y dos centímetros, linda con solar de Adolfo Panamé, siendo mojones dos palos de jocote. El predio descrito, lo estima en cuarenta pesos; lo hubo por herencia de su finado padre Telésforo Gámez; es predio dominante que carece de carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a doce de agosto de mil novecientos quince. Fernando B. Navarrete. | Lorenzo Castro, Srío. 2

Antonio Platero Tamayo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Gertrudis Valladares, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, siendo el señor Valladares, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, el terreno es de la capacidad de ciento cinco áreas, poco más o menos, situado en el punto denominado Cañal Viejo, de esta jurisdicción, de los que fueron de los extinguidos de esta población, fértil, plano, inculco, lindante: al Oriente, con terreno de don Manuel Rodríguez, Sabas Domínguez y don José María Arévalo Pino, borde de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Rodríguez, cerca de paja de por medio; al Poniente, terreno de don José María Arévalo Pino, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante, camino predial de por medio; que el terreno descrito lo hubo el solicitante, por compra a Josefa Carrillo, mayor de edad, quien vive en esta villa; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; estimándolo en quinientos cincuenta pesos; los colindantes son de este vecindario, a excepción del señor Arévalo Pino, que es del domicilio de San Vicente. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, a diez y seis de agosto de mil novecientos quince. | Antonio Platero T. | Doroteo Alegría, 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí Antolín Márquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee y está situado en el lugar Aceituno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután; de diez hectáreas, sesenta áreas de capacidad superficial, lindando: al Norte, con terreno de Francisca Hernández; al Oriente, con terreno de unos señores Rodríguez; al Poniente, terreno de Gregorio Araujo; y al Sur, con parte de terreno de Isabel Hernández, dicho terreno lo posee el solicitante libre de todo gravamen o carga real; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San E. a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—Ignacio Araujo.—T. Campo B., Srío. 3

Ignacio Araujo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que en esta Alcaldía solicita título de propiedad Matías Hernández, de este domicilio, de un terreno rústico, situado en el lugar Aceituno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de diez hectáreas setenta áreas de capacidad superficial, lindando: al Norte, terreno de Desiderio Lobo y extinguidos ejidos de este pueblo; al Oriente, terreno de unos señores Rodríguez, de Juan Araujo Mentas y de Cayetano Hernández, hoy de sus herederos; al Sur, con terreno de Francisca Hernández; al Poniente, terreno de Pedro Castillo. El terreno en referencia lo posee libre de gravamen y no tiene carga real; siendo los colindantes de este vecindario. Los colindantes señores Rodríguez están representados por Manuel Rodríguez, de este mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—Ignacio Araujo.—T. Campo B., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Simón Ramírez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el punto Gumarián, de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas iguales a dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Cruz Sánchez, mojones de izote; al Norte, terreno del mismo Sánchez, mojones de izote medianeros; al Poniente, con el de Ambrosio Hernández, mojones de varias clases de árboles; y al Sur, con el de María Aragón Gutiérrez, mojones de izote. El inmueble descrito lo adquirió Ramírez por compra que hizo a Tomás Corena; no tiene cargas reales, no está en proindivisión y los colindantes son de este domicilio, excepto la Aragón Gutiérrez, que es vecina de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, a las tres y media de la tarde del día diecinueve de marzo de mil novecientos quince.—Abraham López.—Tomás Pineda, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Guzmán, de este domicilio, solicitando título de propiedad de doscientas ochenta áreas de terreno fértil que posee en esta jurisdicción desde hace más de diez años, las cuales lindan: al Norte, con terreno de Francisco Guzmán; al Oriente, con terrenos de Patricia Alvarez y sucesión de Lorenza Angel, con esta última calle de por medio; al Sur, con terreno de Prudencio Guzmán; y al Poniente, con terreno de Ursulo Guzmán. Dicho terreno es de naturaleza rústica; no tiene cargas reales y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, agosto dieciséis de mil novecientos quince.—Andrés Fortillo.—V. Escalante, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Florencio Amaya, de sesenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de una hectárea de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe desde hace treinta y cinco años en el lugar Chinama, de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, sin carga real; siendo sus linderos: al Oriente, terreno de don Dámaso Alvarez, divididos por una barranca y cercos de zanjo hasta salir al camino que conduce a la casa de Félix González; al Norte, terreno del mismo señor Alvarez, divididos por el camino referido y cerca de piedra y paja; al Poniente, terreno del solicitante, divididos por el camino vecinal que de esta población conduce a la Villa de El Rosario; y por el Sur, terreno de don Dámaso Alvarez, divididos por un cerco de alambre hasta llegar a una zanjuela, y de aquí, siguiendo un zanjo a la barranca donde se comenzó. Los colindantes

son de este domicilio. Quien se crea con derecho preséntese a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura: Jocaitique, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—Alberto Roldán.—Miguel Argueta, Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Emeterio Ayales, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Felipe Alfaro, un título de propiedad de un terreno de tres y media manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Ojo de Agua, jurisdicción de San Antonio Masahuat, con estos linderos: al Oriente, Quirino Vásquez y Miguel Martínez, camino de por medio; al Norte, Cecilio Méndez; al Poniente, con este mismo y Pilar Martínez; y al Sur, con el último y Teodoro Cabezas. El señor Alfaro hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Faustino Cabrera, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un título de propiedad de dos terrenos en jurisdicción de San Juan Tepeontes. El primero, de cinco manzanas de capacidad, sito en el punto llamado Los Agnates, linda: al Oriente, terreno de Isidro Palacios, quebrada de por medio; al Norte, el de Alejandro Pérez, calle de por medio; al Poniente, el de Cesáreo Escobar, cercos de por medio; y al Sur, el de Santos Mércuez y Agustín Rodríguez, cerca de por medio. El segundo, de media manzana de extensión, situado en El Cerro, linda: al Oriente, terreno de Ramón Ramírez, quebrada de por medio; al Norte, el de Onofre Cabrera, cerca de por medio; al Poniente, el de Paulina Sánchez, cerca de por medio; y al Sur, el de Sebastián Cabrera, zanja de por medio. El señor Cabrera hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Dolores Flores, un título de propiedad de un terreno situado en el valle de La Cruz, jurisdicción de Tonacatepeque, de la capacidad de manzana y media y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Pedro Flores, arrenal del Playón de por medio, sirven de mojón dos árboles de pito y jocote; al Norte, con terreno de la sucesión de Clemente y Zenón Elías, sirve de mojón árbol de jocote y pito; al Poniente, terreno de Catarino Morales, sirve de mojón árbol de pito y tampupo; y al Sur, con terreno de Isidra Henríquez, sirven de mojón árboles de jocote y coyol. El señor Flores hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintuno de agosto de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Santos Martínez, vecino de Masahuat, solicitando se inscriba a favor de don Raimundo Martínez, una escritura pública de adjudicación de un terreno, situado en las tierras de San Antonio, hacienda San Nicolás, jurisdicción de la ciudad de Metapán, en proindivisión, de una caballería diez y ocho manzanas, de setenta áreas cada manzana, y que linda: al Norte, con tierras de Manuel Figueros y Mariano Polanco; al Sur, los de Antonio Aparicio Baños, Indalecio Medina y Clemente Estrada; al Oriente, con los de Indalecio Medina y Lorenzo Berganza; y al Poniente, con un terreno que se reputa válido y que pretenden los condueños de San Jorge. La respectiva escritura fue otorgada en Textstepeque, a la una de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, ante el abogado don Juan Antonio Sandoval. Quien se crea con derecho en el terreno aludido, que ocurra en el término legal a deducirlo.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, diez de noviembre de mil novecientos catorce.—Salvador Sandoval.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Pedro García, vecino de Guaimango, pidiendo se inscriba por primera vez, a favor de Francisco García, dos predios rústicos situados en el cantón los Platanares, jurisdicción de Guaimango; el primero, compuesto de dos hectáreas diez áreas, linda: al Norte, con terreno de Adrián Castro, alambre propio en-

medio y un camino que conduce a Sonsonate; al Oriente, terreno de Hilaria Suriano, cerco de alambre propio y río Copanula en medio; al Poniente, terreno de Narcisca Arriola, Félix Martínez y don José Márquez, camino que conduce a Acajutla, en medio; y al Sur, terreno de Juan Martínez, alambre y madreado del colindante, en medio. El segundo terreno, compuesto de tres hectáreas ocho áreas, linda: al Norte, con terreno de Filadelfo Márquez y Dionisia Arriola, cerca de alambre en medio, siendo el madreado del primer colindante y el alambre de la señora García; al Oriente, terreno de Anacleto Aguirre, camino y alambre propio en medio; al Poniente, terreno de Apolinario Magaña, Alonso García, Natividad Martínez y Julián García, cerca de alambre en medio, siendo una parte del colindante y el resto de la titulante; y al Sur, terreno de Anselmo Morán, cerca de la titulante en medio. Adquirió los inmuebles por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Guamango a las ocho de la mañana del día veintinueve de julio del año corriente. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veinte de agosto de mil novecientos quince.—*E. Calderón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Salomé Galicia, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de José María Herrera, un título de propiedad, expedido por el Alcalde Municipal de Iscalco, a las doce del día veinticinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, de un terreno rústico, situado en los extinguidos ejidos de aquella ciudad, compuesto de veinte tareas de extensión o sean cincuenta y seis áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Estanislao Patiño; al Norte, con el de Calixto Vega; al Poniente, con el de Gerardo Shaste; y al Sur, con el de Felipe Campos; siendo los mojones los carcos que lo circundan. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, a cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Carlos Castillo*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Silverio Ruiz, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, y a su favor, un título de propiedad, expedido por la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a las nueve de la mañana del dieciséis de julio próximo pasado, de una casa y solar situados en el barrio de Mejicanos, de esa misma, siendo la casa construida sobre paredes de adobe y bajareque, cubierta de tejas, de nueve metros ciento veintiseis milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticinco milímetros de ancho; el solar mide de frente lo mismo que la casa y de fondo, veintitrés metros cuatrocientos milímetros y todo linda: al Oriente, con propiedad de Victoriano Corea y la de Indalecio Escobar, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de María Roldán, siendo la pared divisoria de ambas casas, de la propiedad del señor Ruiz, y la que divide los solares de la señora Roldán; al Sur, con casa y solar de la señora Herlinda Hernández Villacorta; y al Poniente, con casa y solar de la señora Matilde Quirós. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, a cuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Carlos Castillo*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Catarino Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Balbina Flores, de setenta y nueve años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, un título de propiedad expedido por la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a las ocho de la mañana del día veintiseis de julio próximo pasado, de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, cultivado en parte de zacate, árboles frutales y el resto inculto, situado en el lugar llamado Fatopita, de esta jurisdicción, constante de doscientas ochentiocho áreas cuarenta centésimas, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Juárez y los del general José Miguel Batres, río de Fatopita de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de don Eugenio Barneond, cerca de alambre propio de por medio; al Poniente, con el de la misma sucesión; Barneond, cerca de alambre propio de por medio; y al Norte, con propiedad del general José Miguel Batres, cerca de alambre propio de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Sonsonate, cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Carlos Castillo*. 3

**SECCIÓN DE ORIENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José María Lemus, solicitando se inscriba por

primera vez, a favor del señor Andrés Batres, un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad, situado en el punto denominado Los Algodonales, valle de San Lorenzo, jurisdicción de Tecapa, (hoy Alegría) y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Valentín Romero; al Norte, con el de Pablo Cruz, Santiago y Florencio Guido, camino real de por medio; al Poniente, con el de Policarpo Montecino; y al Sur, con el de Doroteo Mejía, quebrada de por medio en parte. El señor Batres, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Tecapa, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las ocho y media de la mañana del día cuatro de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, a treintuno de julio de mil novecientos quince.—*Angel Sánchez*. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Juan Elías Fermán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Vidal Miranda y José Zelaya, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en unión de Emiliano Carranza Benavides, por homicidio en Tobias Soriano, de este vecindario. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Juan Elías Fermán*.—*Baltasar T. Guerrero*. 2

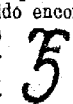

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Simón Barrientos o Flamenco, para que en el parentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Pedro Fuentes y Daniel García, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nuevo San Salvador, a las nueve de la mañana del día treintuno de agosto de mil novecientos quince.—*R. Guzmán T.*—*J. F. López*, Srlo. 2

**Depósitos**

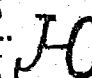
Demetrio Villatoro, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una mula parda, por ser de dueño y fierro desconocidos y haber sido encontrada por la policía, vagando en las calles de esta misma, herrada con el fierro de esta figura  y un caballo colorado, también de dueño y fierro desconocidos, por haber sido encontrado causando daños en somentera de don Fidel Portillo, que tiene en la hacienda de Yagmatique, de esta jurisdicción, y está herrado con el fierro de esta figura . Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a las ocho de la mañana del día trece de julio de mil novecientos quince.—*D. Villatoro*.—*Atilio Herrera*, Srlo. 3

**SUBASTAS**

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Gerardo Artiga, administrador de campo del finado doctor Nicolás Angulo, con oficio de diez y ocho de junio próximo anterior, remitió al poste un caballo colorado retinto, fundado en que es de dueño y fierro desconocidos y en haber causado perjuicios en cereales plantados en terrenos de la hacienda Tehuacán Opico, situada en jurisdicción de San Vicente, el cual semoviente tiene como fierro creador el de esta figura  y esta Alcaldía, en virtud de ser dispendiosa la conservación y custodia del caballo relacionado, por resolución extendida a las nueve de la mañana del día seis del mes en curso, y fundada en los Arts. 620 C. y 111 Ley Agraria, anticipó la venta del semoviente, en pública subasta, el día trece de los corrientes. Y lo anuncia al público, a fin de que el dueño o dueños del semoviente relacionado, reclamen el sobrante líquido del producto del remate, que existe depositado en la Tesorería Municipal de esta Villa.

Librado en la Alcaldía Municipal, de Tocoluca; a catorce de julio de mil novecientos quince.—*A. Nicolás Molina*.—*Manuel L. Saravia*, Srlo. 3

Lorenzo Alas, Alcalde Municipal de esta población. Hace saber: que en esta Oficina se vendió el viticocho del corriente, en pública subasta, un buey mejo achote, por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispendiosa conservación. Dicho buey está lamente herrado con el fierro diseñado en el D. Oficial, número ciento setentinueve, correspondiente al dos de agosto en curso. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente dentro del término de ley a reclamarlo, el cual se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacachico, agosto treintuno de mil novecientos quince.—*Lorenzo Alas*.—*Ricardo Guillén*, Srlo. 3

**AVISO**

Se hace saber al público: que desde el 1.º del corriente mes hasta el 30 de noviembre del presente año, está abierto en esta Alcaldía el Libro de Inscripciones de Ciudadanos, para que los que gocen de este derecho y no estén inscritos aún en dicho libro, concurren a verificarlo durante el tiempo indicado, según lo prescribe la ley de elecciones vigentes.

Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Rubén Lara*.—*Eliseo G. Mijango*, Srlo. 1

**Licitación**

Esta Alcaldía de orden de la Municipalidad, saca a licitación pública, la licencia para establecer los juegos legales permitidos durante la próxima fiesta titular de esta villa, que tendrá verificativo en los días 28, 29 y 30 del corriente mes, señalando para el remate en el mejor postor en esta misma Alcaldía, las tres de la tarde del día veinte del mes en curso, bajo la base de trescientos pesos plata. La persona o personas que tengan interés, que se presenten con tiempo a hacer sus propuestas de conformidad con la ley.

Alcaldía Municipal de Nejapa, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Rubén Lara*.—*Eliseo G. Mijango*, Srlo. 1

**CIRCULAR**

Señor Administrador de Rentas de.....

Sírvase prevenir a los patentados para la destilación de aguardiente de esa Centralización, el estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del Reglamento de Licores, que dicen:

Art. 210.—Los Administradores podrán retirar la concesión, en los casos siguientes:

- 1.º Cuando el destilador deje trascurrir tres meses consecutivos sin destilar;
- 2.º Cuando en un periodo de tres meses, solo haya destilado lo que su aparato pueda producir en un mes, y
- 3.º Cuando defraudare o tratare de defraudar la Renta, ya sea extrayendo aguardiente clandestinamente de las Fábricas o depósitos, o tratado de sobornar, para ese objeto, a los empleados del Ramo.

Art. 211.—Si algún destilador incurriere en las responsabilidades expresadas en el número 3.º del artículo anterior, perderá a favor del Fisco, todos los útiles de destilación y las construcciones que hubiere hecho, sin perjuicio de quedar sujeto a las responsabilidades correspondientes, por el delito de contrabando.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, septiembre de 1915. 10—3

**American Consular Service**

The American Consulate General in this city has received notice of the death of the American citizen Donald Hart at La Union, Salvador, C. A., on July 29, 1915. For further information apply to this office.

*Henry F. Tennant,*  
American Consul General.

The American Consulate General in this city has received notice of the death of Oliver Lawrence Glover, American citizen, at San Bartoldi, this Republic, on December 27, 1914. For further information apply to this office.

*Henry F. Tennant,*  
American Consul General.

5—5

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, jueves 9 de septiembre de 1915

NUM. 209

SECCION OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de septiembre de 1915.

El Poder Ejecutivo ACUERDA designar a los señores doctor César Virgilio Miran-  
da y don Manuel J. Iraheta e Ingeniero Carlos B. Flores, para que, en representación del Gobierno, vayan a las poblaciones de Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán, Armenia, Atacajuyúa, Apaneca, Izalco y demás lugares de Occidente perjudicados por los últimos terremotos, con el fin de hacer presente a sus respectivos vecindarios, la pena que experimenta con motivo de los desastres habidos; y, a la vez, cerciorarse de los daños ocasionados, dictando las medidas in-

mediatas y oportunas y socorrer a las personas pobres que hayan sufrido por tal causa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,  
*Suay.*

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de septiembre de 1915.

Manifestando el doctor don Manuel I. Morales, no poder continuar desempeñando el cargo de miembro de la Junta de Vigilancia de los Bancos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya, a don Manuel Marín V., rindiendo las gracias al doctor Morales, por los servicios que ha prestado; quedando en consecuencia, constituida la expresada Junta, por parte del Gobierno y de conformidad con el Decreto Gubernativo de 11 de agosto de 1914, del

Tesorero General, del señor Marín V. y del Fiscal de Hacienda.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,  
*Suay.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de septiembre de 1915.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a don Martín Elias, Inspector de Hacienda del Departamento de Ahuachapán, al puesto de Guarda Almacén del Depósito de Aguardientes de Morazán, en sustitución de don Felipe Molina, que se retiró del empleo y nombrar para que ocupe la vacante que deja el señor Elias, a don Francisco Morán V. Ambos caucionarán suficientemente y disfrutarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,  
*Suay.*

**HOSPITAL ROSALES**

**PRESUPUESTO**

JULIO 10. 1915 A JUNIO 30 1916

La Dirección del Hospital Rosales, en cumplimiento del artículo 14, inciso 50. de los Estatutos respectivos, ACUERDA: someter a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, el siguiente Presupuesto de Ingresos y Erogaciones del Establecimiento, que regirá en el año económico de julio 10. de 1915 a junio 30 de 1916.

PARTE I.

Ingresos.

Art. 10.—Cálculense las rentas fijas del Establecimiento al año, en las siguientes cantidades:

No. 1	Subvención del Supremo Gobierno, según Presupuesto General.....	\$ 108,000.00	
" 2	Impuesto de Patentes de Licoreras, un peso por cada patente que expida la Administración de Rentas de este Departamento, \$ 120.00 mensuales.....	" 1,440.00	
" 3	Lotería: Parte que corresponde al Hospital en las utilidades líquidas, a \$ 6,000 mensuales, término medio.....	" 72,000.00	
" 4	Espectáculos públicos.....	" 100.00	\$ 181,540.00

Patrimoniales.

Art. 20.—Cálculense los Ingresos propios del Establecimiento, en las siguientes cantidades, al año:

No. 1	Existencia en efectivo a la fecha.....	\$ 6,399.01	
" 2	Estancias.....	" 15,000.00	
" 3	Gabinete de Vacunación.....	" 3,600.00	
" 4	Gabinete de Electroterapia.....	" 1,200.00	
" 5	Gabinete de Bacteriología.....	" 150.00	
" 6	Arsenal Quirúrgico.....	" 150.00	
" 7	Productos varios. Alquileres de bueyes y carretas.....	\$ 100.00	
"	Venta de piedra.....	" 100.00	
"	Venta de ladrillos.....	" 300.00	" 500.00
" 8	Venta de Pan Francés.....	" 13,308.00	
" 9	Venta de cueros y untos.....	" 6,600.00	
" 10	Venta de sacos vacíos.....	" 360.00	
" 11	Donativos.....	" 800.00	\$ 48,067.01
			\$ 229,607.01

PARTE II.

Egresos.

Sueldo de empleados, (Admon. General).

Art. 3.—Los sueldos y gastos de los empleados de la Administración General, serán al año:

No. 1	Director, con \$ 200 mensuales.....	\$ 2,400.00	
" 2	Administrador, con \$200 mensuales.....	" 2,400.00	
" 3	Tesorero y Tenedor de Libros, con \$ 120 al mes.....	" 1,440.00	
" 4	Secretario Escribiente de la Dirección, con \$ 60 mensuales.....	" 720.00	
" 5	Escribiente encargado de la Estadística, con \$ 110 mensuales.....	" 1,320.00	
" 6	Mayordomo, con \$ 60 mensuales.....	" 720.00	
" 7	Teléfono, con \$ 30 mensuales.....	" 360.00	
" 8	Fotógrafo, con \$ 30 mensuales.....	" 360.00	
" 9	Sirviente de la Dirección y Administración, encargado de la limpieza y cobro de cuentas, con \$ 40 mensuales.....	" 480.00	
" 10	Guarda Preza, con \$ 12.50 mensuales..	" 150.00	
" 11	Capellán, con \$ 100 mensuales.....	" 1,200.00	11,550.00

Médicos y Practicantes.

Art. 4.—Para sueldos de Médicos y Practicantes de los diferentes servicios, se destinan al año, las siguientes cantidades:

1er. Servicio de Medicina

No. 1	Un Médico, con \$ 75 mensuales..	\$ 900	
" 2	Un Practicante, con \$ 25 mensuales.....	" 300	\$ 1,200.00

2o. Servicio de Medicina.

" 3	Un Médico, con \$ 50 mensuales..	\$ 600	
" 4	Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	" 300	\$ 900.00

3er. Servicio de Medicina.

" 5	Un médico, con \$ 50 mensuales..	\$ 600	
" 6	Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	" 300	\$ 900.00

4o. Servicio de Medicina.

" 7	Un médico, con \$ 50 mensuales..	\$ 600	
" 8	Un Practicante Interno, con \$ 30 mensuales.....	" 360	\$ 960.00

5o. Servicio de Medicina.

" 9	Un médico, con \$ 50 mensuales..	\$ 600	
" 10	Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	" 300	\$ 900.00

1er. Servicio de Cirugía.

" 11	Un Cirujano, con \$ 50 mensuales..	\$ 600	
" 12	Un 1er. Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	" 300	
" 13	Un 2o. Practicante Interno, con \$ 15 mensuales.....	" 180	\$ 1,080.00

2o. Servicio de Cirugía.

" 14	Un Cirujano, con \$ 50 mensuales..	\$ 600	
" 15	Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	" 300	\$ 900.00

..... Pasan..... \$ 6,840.00 \$ 11,550.00



	Vienen.....	\$	6,840.00	\$	11,550.00
<i>Ser. Servicio de Cirugía.</i>					
No. 16	Un Cirujano, con \$ 50 mensuales		600		
" 17	Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales	\$	300	\$	900.00
<i>4o. Servicio de Cirugía.</i>					
" 18	Un Cirujano, con \$ 50 mensuales	\$	600		
" 19	Un 1er. Practicante Interno, con \$ 25 al mes		300	"	
" 20	Un 2o. Practicante Interno, con \$ 25 al mes		300	"	1,200.00
<i>5o. Servicio de Cirugía.</i>					
" 21	Un Cirujano, con \$ 50 mensuales	\$	600		
" 22	Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales		300	"	900.00
<i>6o. Servicio de Cirugía.</i>					
" 23	Un Cirujano, con \$ 50 mensuales	\$	600		
" 24	Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales		300	"	900.00
<i>Pensionado.</i>					
" 25	Un médico, con \$ 50 mensuales	\$	600		
" 26	Un 1er. Practicante Interno, con \$ 25 mensuales		300	"	
" 27	Un 2o. Practicante Interno, con \$ 15 mensuales		180	"	1,080.00
<i>Consultas Externas.</i>					
" 28	Un médico, con \$ 30 mensuales	\$	360		
" 29	Un Practicante Interno, con \$ 10 mensuales		120	"	480.00
<i>Servicio Permanente.</i>					
" 30	Un médico Interno, con \$ 100 mensuales		1,200		
" 31	Un practicante encargado de las autopsias, con \$ 25 mensuales		300	"	1,500.00
					13,800.00
<i>Gabinete de Electrotapia.</i>					
Art. 5o.	Para sueldos y gastos de este servicio se destinan al año, las cantidades siguientes:				
No. 1	Director, Jefe del Servicio, con \$ 50 mensuales	\$	600		
" 2	Un 1er. Ayudante, con \$ 30 mensuales		360		
" 3	Un 2o. Ayudante, con \$ 25 mensuales		300		
" 4	Para compra de materiales, reparación y renovación de máquinas, al año		500	"	1,760.00
<i>Gabinete de Bacteriología.</i>					
Art. 6o.	Para sueldos y gastos del Instituto de Vacunación, Antirrábico, &, se destinan al año, las cantidades siguientes:				
No. 1	Un Director, con \$ 100 mensuales	\$	1,200		
" 2	Un 1er. Ayudante, con \$ 40 mensuales		480		
" 3	Un 2o. Ayudante, con \$ 30 mensuales		360		
" 4	Un 3er. Ayudante, con \$ 30		360		
" 5	Un sirviente Ayudante, encargado del cuidado de animales para el cultivo, con \$ 35 mensuales	\$	420	\$	2,820.00
" 6	Para compra de materiales para el Instituto de Vacunación	\$	500		
" 7	Para compra de conejos y demás útiles del Instituto Antirrábico		300	"	800.00
					3,620.00
<i>Arsenal Quirúrgico.</i>					
Art. 7o.	Para atender a este servicio, se destinan al año las cantidades siguientes:				
No. 1	Un 1er. Guarda Instrumentos, con \$ 35 mensuales		420		
" 2	Un 2o. Guarda Instrumentos, con \$ 35 mensuales		420		
" 3	Un afilador de Instrumentos, con \$ 22 mensuales		264	"	1,104.00
" 4	Para compra de nuevos Instrumentos		1,000		
" 5	Para nikelación y reparación		400	"	1,400.00
					2,504.00
<i>Sirvientes y enfermeros.</i>					
Art. 8o.	Para sueldos y gastos de toda la servidumbre del Establecimiento, se destinan al año las cantidades siguientes:				
No. 1	Un Portero General, con \$ 40 mensuales	\$	480		
" 2	Un sirviente del Médico Interno, con \$ 15 mensuales		180		
" 3	Un sirviente para las curacio-				
	Pasan.....	\$	660.00	\$	33,234.00

	Vienen.....	\$	660.00	\$	33,234.00
<i>Sirvientes y enfermeros.</i>					
No. 4	Dos sirvientes en la Sala de Cirugía, con \$ 12.50 mensuales, cada uno	\$	180		
" 5	Un sirviente de la 2a. Sala de Cirugía, con \$ 15 mensuales		300		
" 6	Una Portera, con \$ 8 mensuales		96		
" 7	5 sirvientes en la Botica, a \$ 39 mensuales		468		
" 8	17 enfermeros, con \$ 229 mensuales		2,748		
" 9	15 enfermeras, con \$ 200 mensuales		2,400		
" 10	16 lavanderas, con \$ 180 mensuales		1,560		
" 11	17 cocineras y molenderas, con \$ 130 mensuales		1,560		
" 12	4 costureras, con \$ 8 mensuales cada una	\$	384		
" 13	2 mandaderos, con \$ 8 mensuales, cada uno		192		
" 14	2 sirvientes en los baños, con \$ 8 cada una al mes		192		
" 15	2 veladores, con \$ 8 mensuales cada una		192		
" 16	2 sirvientes encargadas del servicio de delantales, para Médicos y Practicantes, a \$ 7.50 mensuales cada una		180		
" 17	Un sacristán, con \$ 6 mensuales		72		
" 18	3 barrenderos de los patios grandes, con \$ 25 mensuales		300		
" 19	2 barrenderos de los patios interiores, con \$ 8 mensuales		192		
" 20	Para sueldos de sirvientes variables, en planillas semanales de \$ 120 cada una		6,240		17,436.00
<i>Honorarios Hermanas.</i>					
Art. 9o.	Para honorarios de veinte y tres hermanas de la Caridad, con \$ 287 mensuales				3,444.00
<i>Policía.</i>					
Art. 10o.	Para sueldos de un Inspector y 5 Policías a \$ 30 semanales, se destinan	\$	1,560		
	Para uniformes y equipos		340		1,900.00
<i>Farmacia.</i>					
Art. 11o.	Para compra de medicinas, tanto en plaza como para los pedidos al extranjero, se destinan al año, a razón de \$ 3,000 mensuales				36,000.00
<i>Construcciones y reparaciones.</i>					
Art. 12o.	Para conservación y reparación del edificio y nuevas construcciones, se destinan al año				10,000.00
<i>Gastos Generales.</i>					
Art. 13o.	Para los diferentes gastos que se detallarán, se destinan al año las cantidades siguientes:				
No. 1	Operarios. Para sueldos de mozos empleados en los diferentes servicios, tanto interiores, como de la finca anexa, se destinan al año, a razón de \$ 140 semanales				7,280.00
" 2	Panaderos. Para sueldos de tres panaderos y un mozo, en planillas semanales de \$ 45.50, al año				3,365.00
" 3	Carne. Para compra de ganado para el destace, una res diaria, con peso medio de 750 libras, cada una: 365 reses, peso 273,750 libras a 8½ centavos cada una, según contrata, al año				22,584.37
" 4	Harina. Para compra de harina, 18 arrobas diarias a razón de \$ 22.50, bulto de seis arrobas, importadas directamente sin derechos				17,797.50
" 5	Leche. Para compra de leche, 7,641 botellas mensuales, término medio 91,692 botellas anuales a 16 centavos cada una, según contrata				14,670.70
" 6	Hielo. Para compra de hielo, 4,550 libras mensuales, 54,600 anuales, a 2½ cts. libra				1,365.00
	Pasan.....	\$	67,063.57		

Vienen.....		\$ 67,063.57	\$ 102,014.00
No. 7	Combustibles. Para compra de 328,500 rajas de leña, 900 rajas diarias a \$ 2 el ciento 6,570.00 Para compra de leña en trozas, 200 tareas anuales a \$ 7 cada una ..... 1,400.00 Para compra de carbón..... 150.00 Para compra de gas, 10 casjas a \$ 21 cada una ..... \$ 210.00	\$ 8,330.00	
8	Café. Para 95 quintales de café, a razón de 26 libras diarias, a \$ 22 quintal.....	2,090.00	
9	Azúcar. Para compra de azúcar, 365 quintales al año, una al día, así: 125 de 1a. a \$ 10 cada uno \$ 1,250.00. 240 de 2a. a \$ 7 cada uno „ 1,680.00.	2,930.00	
10	Manteca. Para 7,800 libras de manteca, a 75 centavos libra ..... Maíz. Para 365 fanegas de maíz desgranado, a razón de 25 cada una.....	5,475.00 9,125.00	
11	Arroz. Para 329 quintales de arroz, a razón de 8 libras diarias a \$ 8 quintal.....	2,632.00	
12	Jabón. Para jabón a razón de \$ 3 diarios.....	1,095.00	
14	Almud. Para 273 quintales 3 arrobas de frijoles a 75 libras diarias, al precio de \$ 1 almud.....	1,520.83	
15	Almud. Para 4 quintales una arroba de almud. Para 4 libras diarias, \$ 7 el quintal.....	358.75	
16	Sal. 100 quintales de sal, al año, una diaria para la cocina y panadería, arroba para el ganado a \$ 5 quintal.....	500.00	
17	Petates. Para compra de petates al año.....	150.00	
18	Ropería. Para compra de género y gastos de confección de ropa para enfermos y delantales para Médicos y Practicantes.....	3,000.00	
19	Impresiones. Para impresiones de cuadros y fórmulas, para 30 mensuales.....	360.00	
20	Cocina. Para gastos diarios del mercado, cantidad fija que se entrega mensualmente a Sor Super, \$ 300, al año \$ 9,600.00 Para mejoras especiales.... \$ 400.00	\$ 10,000.00	
21	Luz y fuerza motriz. 16 focos a \$ 1.00..... \$ 16.00 37 " " " 3.00..... 261.00 30 " " " 4.25..... 127.50 5 " " " 5.25..... 26.25 11 " " " 8.00..... 88.00 4 " " " 30 00 de arco.... 120.00	\$ 688.75	
	Menos el 25 % según contrata	159.68	
	Fuerza eléctrica en corriente de motores.....	\$ 479.07 177.80	
	Para modificaciones que pue-	\$ 656.87	
Pasen.....		\$ 656.87	\$ 114,630.15 \$ 102,014.00

Vienen.....		\$ 656.87	\$ 114,630.15	\$ 102,014.00
dan ocurrir en el detalle anterior.....		15.00		
Total.....		\$ 671.87		
mes, al año.....		\$ 8,062.44		
No. 22	Para gastos no previstos en este Presupuesto y que pueden ocurrir en el año, se destinan.....	5,000.00	\$ 127,692.59	

**Deudas a pagar.**

Art. 14.—Para lo que adenda el Establecimiento al 30 de junio del corriente año, al cerrarse el ejercicio económico anterior, se destinan:			
No. 1	Cuentas oro. Lo que se adenda a corresponsales extranjeros oro, por pedidos hechos anteriormente..... \$ 7,651.24 Cambios al 200 %..... „ 15,802.48	\$ 22,953.72	
2	Gabinete Electroterapia.... \$ 55.00 Gabinete Bacteriología..... „ 135.00 Sueldos de empleados..... „ 765.00 Médicos y practicantes..... „ 986.87 Sirvientes y enfermeros „ „ 117.00 Gastos Generales ..... „ \$ 11,291.34	\$ 13,350.01	
3	Banco Salvadoreño..... \$ 5,901.40 Banco Occidental..... „ 873.31	\$ -6,774.71	\$ 48,078.44
			\$ 272,735.03

**Comparación.**

Suman los ingresos.....	\$ 229,607.01
Suman los egresos.....	„ 272,785.03
Déficit.....	\$ 43,178.02

Art. 15.—No aparecen detalladas las deudas a pagar, en este Presupuesto; pero en los libros del Establecimiento figuran con todos sus pormenores.  
Art. 16.—Este Presupuesto ha sido elaborado por la Dirección, consultando todas las necesidades del Establecimiento y reduciéndolas a su mínimum, de tal manera que ya no admite ninguna supresión o rebaja, sin desorganizarse los servicios.

Dirección del Hospital Rosales: San Salvador, julio 10. de 1915.  
*Ramón García González.*  
Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 2 de septiembre de 1915.  
Apruébase el anterior presupuesto.  
*Suay.*  
San Salvador, 10. de septiembre de 1915.

Señor Director del Hospital Rosales.—Presente.  
Tengo a honra devolver a Ud. con la aprobación respectiva, el Presupuesto de Ingresos y de erogaciones de ese Hospital correspondiente al lapso del 10. de julio del corriente año al 30 de junio de 1916.  
Como los ingresos probables pueden ocasionar fluctuaciones de aumento, sujetos como están a eventualidades, y por otra parte, mediante el acertado régimen directivo de Ud., en su administración pueden hacerse algunas economías, sobre todo en la compra de maíz, que es conveniente efectuarla en épocas en que se abarata. Spongo que con esas medidas económicas algo puede hacerse para extinguir ese déficit, y este Ministerio interese siempre en seguir la corriente benefactora, oportunamente dispondrá de solventar cualquiera dificultad que surja sobre el particular.  
Soy de Ud. muy atento servidor,  
*José E. Suay.*

**Cotización de la Plata**

Nueva York, marzo 24.....	50 3/8
Londres, 30 de agosto.....	23 1/8

**Cotización del café**

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14 1/2 centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12 1/2 centavos; y corriente superior, 10 1/2 cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo..... 116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

**NOTICIAS POR CABLE**

SEPTIEMBRE.

Berlín, 8.—En el teatro occidental tuvimos éxito en nuestros ataques mineros contra los zapadores empleados por el enemigo al este de Dixmude, donde tomamos cierto número de belgas prisioneros y capturamos una ametralladora. Al norte de Souchez, el enemigo hizo una tentativa muy débil con granadas de mano, la cual fue completamente rechazada, y fracasó en su esfuerzo por avanzar en Sondernach y los Vosges. En el distrito de Champaña y entre el Mosa y el Moselle, han librado animados duelos de artillería. En el curso del ataque de un aeroplano enemigo sobre Lichtewelde, al norte de Roulers, en Flandes, murieron siete habitantes belgas, resultando dos con lesiones; pero habiéndole presentado batalla un aeroplano alemán, éste echó abajo la nave enemiga sobre Chapel, al sudeste de Sanktavold, cuyos ocupantes perdieron sus vidas. En el teatro oriental la caballería de Hindenburg que avanzó ayer sobre Dauseway, al sudeste de Friedrichstadt, tomó 780 prisioneros rusos y 5 ametralladoras. Al este y sudeste de Grodno, el enemigo ha reformado su nuevo frente, el que se extiende del distrito oeste de Skidel, como 26 millas al

sudeste de Grodno hasta Wolkowysk, en cuyo frente nuestras tropas continúan avanzando a través de los ríos tributarios Rika y Kotra. Entre el Niemen y Wolkowysk el ejército de Gallwitz tuvo éxito en ocupar algunos puntos en la ribera oriental de un afluente del río Ros, donde en virtud de un ataque por sorpresa tomamos más de 1,000 prisioneros. Para llevar a cabo estas operaciones, una parte del ejército de Leopoldo forzó al enemigo a aceptar batalla al sudeste de Wolkoroys en un frente que se extiende desde esa ciudad a la selva del distrito al sur de Prizana, 40 kilómetros al sudoeste de Slonim, donde nuestro ataque está haciendo un progreso satisfactorio. Un grupo de Mackensen lanzó al enemigo de sus posiciones en Chemsck y Drohoiozn; y en el teatro del sudeste continúa librándose con buena perspectiva para nuestras fuerzas, una batalla por la posición del distrito del Sereth.

Washington, 8.—En vez de restablecer en algún otro punto el campamento de la segunda división en la ciudad de Texas, dañado durante el reciente huracán, decidió el ministerio de la guerra ordenar el traslado temporalmente a un departamento central, estableciéndose el cuartel general en Chicago. Se informa de Yola Kan que de doce personas que iban

en un tren de ferrocarril de la línea Missouri Kansas, fueron arrojados durante una tromba, ahogándose algunos de ellos. Centenares de ciudadanos quedaron sin hogar y prevalece en este distrito gran confusión. Anoche todavía era imposible dar los exactos números de los muertos causados y demás pérdidas.

París, 8.—Nuestra artillería estacionada en Nui-got ha cooperado contra el bombardeo de la costa alemana en Westende. Violentos cañoneos ocurrieron en los distritos al sur y al norte de Arras, causando la artillería de los aliados en algunos puntos del enemigo enormes daños. Las acciones de la artillería continuaron con la misma intensidad como fueron emprendidas en las regiones de la Champagne, Roye, Perthes; en los distritos de Argonne entre La Hoyette y La Fontaine, Auxcharmes, Woewreto, al norte de Flirey, y en las regiones de Colarraine, Besaignes y Luntry, mantuvimos durante los combates de la artillería la supremacía contra el enemigo, al cansando algunas ventajas sobre él. Durante el curso de la noche del 6 de septiembre dejaron caer nuestros aviadores desde sus aeroplanos en los Montes Vosges algunas bombas sobre la cinta ferrocarrilera y sobre los alrededores de Peronne. Otros de nuestros aviadores bombardearon los establecimientos militares y la estación del ferrocarril de Freindburg situado en Baden. En este último bombardeo resultó un incendio y todas nuestras máquinas aéreas regresaron perfectamente bien. También fueron bombardeadas con éxito las estaciones de Saarburg, Kontfargese, Werberville y Tregnier.

Viena, 8.—Anuncio oficial. El ejército bajo el mando del general Boehm, derrotó al enemigo en Podkamien y Raziwilow, durante las batallas libradas el día de ayer. El enemigo tomó la ofensiva y atacó nuestras fuertes fortificaciones; pero finalmente se apoderaron nuestras tropas del Castillo de Podkani-nia después de una formidable lucha de cuerpo a cuerpo. Continúan los combates emprendidos en las alturas de Makutra y al suroeste de Brody, en las cercanías de Raziwilow y en muchos otros puntos que están vigorosamente defendidos. La batalla en algunos puntos duró hasta hoy en la mañana, pero el enemigo ha sido derrotado en todas sus acciones, evacuando sus territorios. Nuestras fuerzas se pusieron en persecución del enemigo tomándole 650 prisioneros. En la frontera de Besarabia, tomamos a los rusos más de 800 hombres prisioneros, y el enemigo se está retirando a sus posiciones anteriores. Los ejércitos de los generales Pflanzer y Báltin con los auxilios de los soldados del general Bohmer, repelieron uno de los más vigorosos ataques rusos ejecutados en las cercanías de Nowoliza.

Viena, 8.—Una batería rusa alanzó a bombardear una hacienda en territorio de Rumania. En Yastalda tuvieron nuestras tropas éxitos locales. En el frente de Volsynia pasó el día tranquilo. En los campos de operaciones italianos se verificó el ataque enemigo que habíamos esperado, tomando parte 5 batallones austríacos contra una brigada enemiga que principió el ataque contra nuestras posiciones en la montaña, entre el valle de Fann y la cumbre del corro del mismo nombre; el ataque fué sumamente sangui-nario; pero rechazamos al enemigo. En la frontera del Tirol ocurrieron algunos combates, principalmente en el frente de Dolomiti y en los sectores de Lavaronne y Folgaria; en Carintia y en la región de Castaci no ha ocurrido nada de importancia. La artillería enemiga destruyó ayer a Mandrona y Huette, situados en la región de Adamello.

París, 9.—Anoche hubo un fuego violento de artillería en Bélgica, en los alrededores de Arras, en la región de Roye, en las llanuras entre el Oise y el Aisne y en el distrito de Champaña; y entre Reims y Argonne hubo un combate con bombas y artillería intermitente, sin haber tomado participación la infantería. En el sector Harazo hubo ayer violento bombardeo, y lo mismo ocurrió al norte Wievre. En lo restante del frente, la noche pasó sin incidentes. Cinco aviadores alemanes lanzaron esta mañana sobre Malzeville algunas bombas; sin haber causado daño; y varios aeroplanos franceses e ingleses a su vez, lanzaron como 60 bombas sobre el campo de aviación alemán en Ostende, en St. Medard y en la estación del ferrocarril de Diezue.

Génova, 9.—Durante una tempestad en el Monte Garoso, un rayo golpeó un grupo de soldados silvos que se encontraba de pie, lanzando cuatro de ellos a un precipicio.

París, 9.—El Ministerio respectivo piensa monopolizar toda la existencia de alcohol en Francia, para la confección de gases venenosos y otros productos.

Londres, 9.—10 personas muertas y 46 heridas, fué el resultado de una incursión aérea alemana, sobre la costa oriental el martes por la noche.

Londres, 9.—Tres naves aéreas pasaron a las 6 y media de la mañana, por la frontera sur de Holanda, con dirección a la costa inglesa; y otra nave aérea, procedente del este, pasó por los suburbios de Amsterdam, y desapareció hasta el este.

Berlín, 9.—Las fuerzas alemanas que empezaron una batalla al Norte de la foresta Bielotiezh se apoderaron de Wologow.

Nish, 9.—La artillería servia estuvo en actividad el 3 y el 4 contra una fuerza austriaca situada en la ribera izquierda del Danubio.

Londres, 9.—Una flota aérea enemiga visitó la parte oriental del país, el martes por la noche, donde arrojó bombas que determinaron incendios y algunas defunciones, de los que no se han recibido todavía detalles fidedignos; y tan pronto que lleguen, se comunicarán a la prensa.

Berlín, 9.—En los campos de operaciones del oeste, apareció un número de buques enemigos, temprano del día de ayer, frente a Middelkerke. Durante la mañana bombardearon a Westende y por la tarde a Ostende. Los buques hostiles fueron ahuyentados por nuestras baterías de tierra y durante su bombardeo no causaron ningún daño militar a Ostende. Durante el cañoneo fueron muertos dos subditos belgas y otro resultó herido. Pasó el día sin otro incidente notable.

Washington, 9.—Lausling y Dumba tuvieron una conferencia de 25 minutos, durante la cual, éste explicó los esfuerzos que está haciendo para desorganizar la fabricación de municiones en los Estados Unidos. En seguida el Secretario habló con Wilson, ignorándose lo que resolvieron. Muchos funcionarios de la Administración creen que Dumba no es persona grata al aún en tiempo de paz; y que debe sugerirse su retiro al gobierno de Viena. Page ha transmitido por cable al Departamento de Estado, una carta particular de Dumba para el Ministro de Relaciones austriaco, relativa a su proyecto contra las fábricas de municiones; y creese que de un momento a otro llegarán por cable al mismo Departamento otros documentos interesantes para el gobierno americano, pertenecientes al asunto.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

COMANDANCIA ACAJUPLA, 8 de septiembre.—Hoy, a las 12 y 30 p. m., zarpó con destino a San José de Guatemala el vapor norteamericano San José, de 1,538 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitan H. L. Jones; llevando de este puerto 410 bultos de productos del país, 8 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Humberto González, Víctor M. González, Elías Mejía, Rita Paredes, José Rivera, Elody Harrison, Leach Harrison, Héctor J. Bastillo, Ramón Palacios, María A. de Villeda, Angela Villeda, Rodolfo Randrs, Francisco Gallegos y un niño, Julia de Triguero, Rubén Darío, Ernesto Cabrera, Edwin Taubman y señora, María Felipa Rojas y dos chiquitas, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alfonso Ventura, Carlos W. Kramer, Carlos Letona, Gregoria Martínez, Nestor F. Portillo, Natalia Contreras y Ricardo Vides.

Ausentes.—Angelina B. Córdova, Clementina de Regalado, doctor Héctor F. Bustillo, Mayor José Antonio Castillo, Padre Manuel Díez, María Durán, Mercedes Mejía, doctor Rafael A. Orellana, Rodolfo González, Víctor M. González, Superintendente Inesa Buena Vista.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 8 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 26 hombres y 8 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: B. Dawson, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salieron: Francisco Alarcón e Isabel Jirón, para Santa Ana y Dionisio Rivas, para Guatemala.

Boarding House.—Saló: Héctor Bustillo, para Guatemala

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Calixto Medrano y María Máxima Vásquez, por parte de Nazario Medrano, hijo legítimo de aquellos; se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a deducirlo a este Juzgado dentro de quince días,

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil; San Salvador, a las dos de la tarde

del día tres de septiembre de mil novecientos quince. —V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srlo. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Simón las, por parte de su cónyuge sobreviviente Dña. Alas y de su hija legítima Aquilina, del mismo lido, a quienes se ha nombrado administradores representantes interinas de la sucesión, con todas facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejaron los finados Juan Agustín Colato y Villalobos, por parte de sus hijos legítimos Pedro, Patricio, Vicente, Juana Agustina y Mauriño Colato, por sí, y Felicitá Benavides, como representante legal de los menores Marcos Ramón y María Antonia Colato, hijos legítimos de aquélla y de su difunto esposo Aquilino Colato, también hijo legítimo de Juan Agustín Colato y Catarina Villalobos, nombrándose a los aceptantes en su carácter indicado, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo en el Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos quince.—Aniceto Rosales.—T. Garay, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó doña Basilia de Elías Guzmán, por parte de su hija ilegítima doña Francisca, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, ayer a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Pablo Henríquez, con beneficio de inventario, por parte de los hijos legítimos del extinto Vicente de Jesús e Indalecio Henríquez, y se ha nombrado a los aceptantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las once de la mañana del día diez de junio de mil novecientos quince.—José Zeñón Peñate.—Andrés Arias, Srlo. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó el finado Joaquín Galdámez, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Ana Josefa Santos, y por sus hijos legítimos José María, Francisco, Antonio e Isabel Galdámez, lo mismo que por la señora Cándida Guzmán, en representación legal de sus menores hijos Joaquín, María del Carmen y Emilia Galdámez, que son hijos legítimos del difunto Joaquín Galdámez, por derecho de representación que les corresponde en la herencia que dejó el finado Joaquín Galdámez, p.; nombrase a los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítense a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que en el término de ley, hagan el uso que les convenga.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos quince.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Hilaria Marmol, por parte de su menor hija Carmen Arana, representada ésta por su curadora Teodora Marmol. Quien se crea con derecho a la referida herencia que se presente a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia



cia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado y con fecha veintidós del corriente mes, a solicitud del doctor Constantino Jiménez, como apoderado del señor Juan Araujo Montes, se ha tenido por aceptada, por parte de éste, en su carácter de cesionario de los derechos correspondientes a Feliciano, Antonio, Gregorio y Juan Sosa, hijos legítimos de Felipa Hernández, la herencia intestada que a su defunción dejó la expresada Hernández, nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse con quince días de plazo a los que se creyeren con derecho a la herencia de que se trata.


Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las tres de la tarde del día treintituno de julio de mil novecientos quince.—*F. C. Rodríguez.—Z. L. Castro, Srlo.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Jajutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, por parte de Marta y Clotilde Bonilla, las herencias abintestato que a su defunción dejaron Cipriano Bonilla e Isidra Tejada, habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Citanse a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*F. Villalta.—Félix A. Elias, Srlo. Int.* 3

**EJECUCIONES**

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, contra la señora Natividad de Cáceres, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, un caballo torcillo blanco, alto, de propiedad de la deudora, herrado con el fierro de esta figura.....  
  
 Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a la una y cuarto de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Joaquín Serra, h.—Moisés Guerra, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Juana Noble, contra María Juárez, por cantidad de pesos que le reclama, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano de propiedad de la ejecutada Juárez, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de treinta varas de Oriente a Poniente, teniendo la misma medida de Norte a Sur, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de Leandro Reyes; al Sur, con solar y casa de la señora Dolores Cuba; al Este, calle de por medio, con casa y solar de la señora Mercedes Martínez; y al Oeste, con solar y casa de la señora Elisa de Sol. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: La Unión, a las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Viera.—Rodrigo R. Peñate, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Vicente Herrera, contra Dionisio Aguirre, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho de treinta y seis manzanas de capacidad prohibidivo en una caballería de terreno también prohibidivo dividida en dos porciones, de un lote de la hacienda Yaguatique, situada en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de naturaleza rústica, cuyo lote de que forma parte dicha caballería, es de sesentiséis caballerías treinta y ocho manzanas y tres mil cuarenta y seis varas de capacidad, o sean dos mil novecientas setenta y ocho hectáreas, dos mil ciento diez metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos de don Vicente y Zelaya, Nestor Cuadra, Santiago Moreira y Alejandro Salmerón, Quebrada de los Coyotes de por medio y con terrenos de Juan Galtán, sucesión Monteclinos, Atanacio Romero, Esteban Manzanara y Juan Chispas; al Oriente, con lote adjudicado a los acreedores de la quebrada de don Emigdio Castro, perteneciente hoy, a los herederos de don Gregorio Portillo y con terrenos de Juan Villanueva, Tomasa Vázquez y Juan Andrés Amaya; al Sur, con lotes adjudicados a la sucesión de doña Aminta Bustamante de Ruiz y doña Concepción Bustamante de Avila; y al Poniente, con lote de doña Concepción Bustamante de Avila y terreno de doña Josefa de Samayo, estando situadas las parcelas de que se com-

pone la caballería en que se embarga el derecho al señor Aguirre, en el Cantón El Niño y linda la primera: al Oriente, con terreno de Gregorio Castellón, cerco de alambre que le pertenece y callejón de por medio; al Norte, con terreno de Agapito Reyes, cerco de alambre que le pertenece y callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Sotero Díaz, cerco de alambre de por medio, que le pertenece al colindante; y al Sur, con terreno de Fermín Flores, cerco de alambre de por medio, que le pertenece al colindante; y la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Segovia; al Norte, con terreno de Manuel Ulloa; al Poniente, con terreno de Balbazar Serrano, cerco de alambre de por medio, que le pertenece; y al Sur, con terreno de Simón Benavides; habiendo en la primera porción, un rancho de teja sobre horcones, como de cinco varas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Miguel, a las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Daniel J. Rivera.—Federico D. Morales, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Vidal S. López contra Federico Murcia, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, el derecho que el ejecutado tiene en los bienes que a continuación se describen: dos medietades de teja situadas en un solar del barrio de Candelaria, de esta ciudad, lindando todo el inmueble: al Oriente, con el río de Acelhuate, cerca de alambre de por medio; al Norte, con el mercado de granos de don Antonio López; al Poniente, calle de por medio, con el otro mercado del señor López; y al Sur, con casa de doña Nicolasa Vela, pared de por medio. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Joaquín Serra, h.—Moisés Guerra, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de los señores M. Meardi y Compañía, contra el señor don Manuel Salmerón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: tres porciones de terreno de naturaleza rústica, siendo la primera la mitad de una sexagésima parte de un lote de terreno en que está comprendida; la segunda, de veintiocho manzanas de capacidad; y la tercera de dieciséis manzanas, cuyas tres porciones están comprendidas en un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda Yaguatique, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de sesentiséis caballerías treinta y ocho manzanas y tres mil cuarenta y seis varas o sean dos mil novecientas setenta y ocho hectáreas dos mil ciento diez metros y sus linderos son: al Norte, con terrenos de don Vicente Zelaya, Nestor Cuadra, Santiago Moreira y Alejandro Salmerón, quebrada de Los Coyotes de por medio y con terrenos de Juan Galtán, sucesión Monteclinos, Atanacio Romero, Esteban Manzanara y Juan Chispas; al Oriente, con lote de la misma hacienda Yaguatique adjudicada a los herederos de la quebrada de don Emigdio Castro, perteneciente hoy a los herederos de Gregorio Portillo y con terrenos de Juan Villanueva y Tomasa Marquez y Juan Andrés Amaya; al Sur, con los lotes de la misma hacienda, adjudicados a la sucesión de doña Aminta Bustamante de Ruiz y a doña Concepción Bustamante de Avila; y al Poniente, con el lote de esta última señora y terrenos de doña Josefa de Samayo. Un rancho de tejas con su correspondiente solar, midiendo el rancho ocho metros trescientos milímetros de largo y el solar mitad de Oriente a Poniente, veintiséis metros y treinta y cinco metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros de Sur a Norte, cuyo inmueble se encuentra situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Fabio Flores; al Norte, con casa y solar de Josefa Rojas; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Valeriano Santos; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Paula Montano; perteneciendo el solar, las cercas que lo circundan, siendo dos linderos de alambre y dos de paja. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldemar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida ante este Juzgado por César Clemente Cevallos, contra Narciso Orellana, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el punto La Siérega, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, cultivado en parte con plantaciones de café y caña de azúcar y linda: al Oriente con terreno o finca del Presbítero Joaquín Tomás, cerco de paja, piedra y alambre de por medio; al Norte, con terreno de Pascual Ramírez y sucesión de Víctor Romero, zanjo, mojonos y cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Leandro Hernández, cerco de madera, de piedra y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Romero y Filiberto Guerrero, quebrada de agua de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—*Royes Guzmán.—W. Flores, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida ante este Juzgado por César Clemente Cevallos, contra Pedro Zelaya, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el punto Plan de la Coronada, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de setenta áreas de capacidad, cultivado con plátano y café y linda: al Oriente, con terreno de Baltasar Zelaya, mojonos de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Félix Sosa, calle de por medio; al Poniente, con el barrio de Bolívar y terreno de Tomás Martínez, divididos por un diseño de piedra; y al Sur, con terreno de José Angel Galdámez, quebrada de agua de por medio; habiendo en el terreno una casa pajiza, sobre horcones de siete varas de largo por seis de ancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de Ciudad Barrios, a las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos quince.—*Royes Guzmán.—W. Flores, Srlo.* 1

los siguientes: al Oriente, con solar de Narciso López, midiendo en línea recta, veinte metros cincuenta de piedra de por medio; al Norte, con solar y casa de Camilo Ramírez y la calle pública, midiendo en línea quebrada, veinticuatro metros, sirviendo de mojonos unos árboles de naranjo, cincuenta y piedras sembradas de por medio; al Poniente, con solar de Aquilino Barahona, midiendo en línea recta quince metros, mojonos de piedras sembradas de por medio; y al Sur, con solar y casa de Filadelfo Cabrera, midiendo en línea recta, quince metros, mojonos de piedras sembradas de por medio; una cama de madera de cedro, en buen estado de servicio; un bañi con su respectiva gabela; una garraffa de cristal. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Tepeontes, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Juan Barahona. Serapia Alvarado, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Menéndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, que sigue en este Juzgado contra la señora Camila Sandoval, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, compuesto poco más o menos de dos manzanas o sean una hectárea cuarenta áreas, conteniendo una casa de habitación, sobre horcones paredes de bajareque, de cinco metros noventa y diez milímetros de longitud, situado en el lugar llamado Piedrona, cantón San Antonio. El terreno descrito o sea un derecho prohibidivo, está comprendido en un terreno compuesto de treinta y seis manzanas o sean veinticinco hectáreas veinte áreas, que linda: al Oriente, camino real de por medio que conduce a Tepestepeque, con terreno del ejecutado; lo mismo que al Poniente, Norte y al Sur, con la hacienda San Ildefonso. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago de la Frontera, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Anselmo Linares.—Rafael A. Moreno, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida ante este Juzgado por César Clemente Cevallos, contra Narciso Orellana, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el punto La Siérega, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, cultivado en parte con plantaciones de café y caña de azúcar y linda: al Oriente con terreno o finca del Presbítero Joaquín Tomás, cerco de paja, piedra y alambre de por medio; al Norte, con terreno de Pascual Ramírez y sucesión de Víctor Romero, zanjo, mojonos y cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Leandro Hernández, cerco de madera, de piedra y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Romero y Filiberto Guerrero, quebrada de agua de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—*Royes Guzmán.—W. Flores, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida ante este Juzgado por César Clemente Cevallos, contra Pedro Zelaya, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el punto Plan de la Coronada, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de setenta áreas de capacidad, cultivado con plátano y café y linda: al Oriente, con terreno de Baltasar Zelaya, mojonos de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Félix Sosa, calle de por medio; al Poniente, con el barrio de Bolívar y terreno de Tomás Martínez, divididos por un diseño de piedra; y al Sur, con terreno de José Angel Galdámez, quebrada de agua de por medio; habiendo en el terreno una casa pajiza, sobre horcones de siete varas de largo por seis de ancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de Ciudad Barrios, a las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos quince.—*Royes Guzmán.—W. Flores, Srlo.* 1

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCIÓN DE ORIENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Eulogio Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Eulogio Zelaya, de veintiséis años de edad, labrador, y del vecindario de Chismeca, huatal que posee, sito en el Valle de "Los Planes", de aquella jurisdicción cuyos linderos son: al Oriente, con huatal de Juan Saravia; al Norte, con huatal de Francisco Zelaya; al Poniente, con huatal de Clemente Zelaya, camino de por medio y al Sur, con huatal de Fabio Flores; cuya área será como de dos manzanas

nas. Dicho inmueble lo hubo el señor Eduviges Zelaya, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*R. Quintanilla.* 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Francisca Carpintero, de treinta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Petrona Ayala; al Norte, calle de por medio, con solar de don Manuel José Álvarez; al Poniente, con solar y casa de Josefa Carpintero, cerco de malpais y trascorral de adobe, en parte de la colindante; y al Sur, linda con solar y casa de Manuel Salmerón, cerco de malpais de por medio, de propiedad de la solicitante. El inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni lo tiene en proindivisión: lo hubo por compra que le hizo a don Ramón Conde, y lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos quince.—*D. Villatoro.—Atilio Herrera.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Rivera viuda de Contreras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta jurisdicción, el cual dice posee como única y exclusiva, quieta y pacíficamente, y lo adquirió por herencia de su esposo don Martín Contreras, linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Jesús, como colindante, mide nueve varas; al Norte, con solar de Apolinaria Alvarás, mide veintiséis varas; al Sur, solar de la sucesión de Martín Contreras, mide veintiséis varas; y al Poniente, solar de la Escuela de Niñas, mide nueve varas. Sobre el solar no pesa carga ni derecho real, lo estima en doscientos pesos, y los colindantes son de este vecindario: hay construida una casa de tejas, paredes de adobe. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*Salomé López.—R. C. Ramírez.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Tadeo, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón El Botonillal, de esta jurisdicción, consistente de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Gabriel Pineda, cerco de alambre en medio; al Norte, con terreno de propiedad del solicitante; al Sur, calle en medio, con terreno de Jesús Escobar; y al Poniente, con terreno de Santana Cabrera, calle en medio. El terreno descrito es inculto, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo el peticionario por compra que de él hizo al señor Pedro Sánchez. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Colón, a las cuatro de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos quince.—*Narciso Romero.—J. M. Rosado.* 1

Manuel Escobar, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Ignacio Bernal, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, en el cual tiene una casa de tejas, de diez metros de largo por cinco de ancho, y consta de la capacidad de los linderos siguientes: al Oriente, diez y siete metros setenta y ocho centímetros, y linda con solar de Tomás Vásquez; al Norte, diez y seis metros sesenta y ocho centímetros, y linda con solar de Nemesio Guzmán; al Poniente, diez y nueve metros cincuenta y tres centímetros, y linda con la plaza del Calvario; y al Sur, veinticinco metros setenta y cinco centímetros, y linda con solar de María Martínez. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huixtla, a las cuatro de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos quince.—*Manuel Escobar.—Basilio Reinos.* 1

Manuel Huez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Roberta Fernández, de sesenta y

años de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de la Paz, de esta jurisdicción, de la extensión de ciento cinco áreas, de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Julio Pérez, una correntada de por medio; al Norte, con terreno de Magdalena Ruiz, brotones de pito y tempate de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Policarpo Pérez, brotones de pito y tempate de por medio del inmueble que se describe; el terreno descrito, lo hubo por herencia de su finado esposo Juan José López; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona y es de naturaleza estéril; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, Departamento de Cuscatlán, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Manuel Huez.—F. Pérez G., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Ventura Palacios, de cincuenta y seis años de edad, soltera, oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, sito en la Loma del Zacatal, suburbios de esta población y corresponde a los extinguidos ejidos de esta misma, de tres hectáreas de extensión, de buena feracidad y lo hubo por donación de su madre Roque Palacios; linda: al Oriente, con terreno de Abraham Quirilla e Inés de la Vega, cerca de piedra de por medio de la colindante Quirilla y mojoneros de pitano y jiote y una calle de por medio en la parte que linda con Vega; al Occidente, con terreno de Josefa Villarán, José León Palacios y Gertrudis Quirilla; al Norte, con terreno de Vicente Pérez y Gonzalo Monterrosa; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Domingo Ventura y Basilio Quirilla y cerca de por medio con terreno de Abraham Quirilla; estimando el terreno en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, agosto veintitrés de mil novecientos quince.—*Ricardo Alvarado.—J. C. Jaimes.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, el doctor Gustavo Contreras, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee situado en el cantón El Trillo, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de capacidad poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Santos Guandique; al Norte, con terrenos de Raquel Pineda y del solicitante; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Ramón Méndez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Emilio Joya; no tiene ninguna carga real, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Miguel A. Soriano.—Abdón Martínez.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Leonza Anzora, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en Malakoff, de este domicilio, y de la capacidad de ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, terreno de Cecilia Anzora y Petrona del mismo apellido; al Norte, terreno de Esteban Anzora y José María Artiga, limitado por cerco de Artiga; al Poniente, terreno del mismo Artiga, limitado por cerco de éste y quebrada; y al Sur, terreno de Petrona Anzora, quedando al Oriente terreno de don Joaquín Cortés. El que se crea con derecho, que ocurra a deducir sus derechos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonatepeque, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Fidel Morales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una hectárea treinta y cinco áreas, más o menos, que posee de buena fe, en el punto denominado La Carbonera, de esta jurisdicción, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con terreno de don David Ayala, brotonal de por medio; al Norte, con propiedad de don Juan Leiva, mediando brotonal; al Poniente, con terreno de Pedro Cortés, habiendo brotonal de linderos; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Julián Molina; el inmueble descrito lo hubo por compra a los señores Braulio y Valentín Tejada, mayores de edad y de este domicilio, por la suma de trescientos veinte pesos plata; y los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Cutzuma, a diez y siete de agosto de mil novecientos

quince. | *Fernando B. Navarrete.* | *Lorenzo Castro,* Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Máxima Muza, de sesenta años de edad, soltera y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el paraje denominado Cacalo, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta tareas, iguales a doscientas veinticuatro áreas de extensión, cultivado con dos tareas de tul y lo demás inculto, de superficie una parte plana y otra inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Jesús Mitán, Antonio Mestizo y la sabana de Cacalo, perteneciente a esta Municipalidad; al Norte, con terreno de la sucesión del mismo Jesús Mitán, camino de la Sabana Grande de por medio; al Poniente, con otro terreno de la misma sucesión de Jesús Mitán, Jacinto Mayo y terreno de la Sabana Grande de propiedad municipal; y al Sur, con terreno de José Tesosorero; siendo los colindantes de este domicilio; corresponden al terreno las cercas de palopique de los rumbos que lo circundan; dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado padre Catarino Muza, que fue mayor de edad, jornalero y de este vecindario; y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahutzalco, a las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince. | *C. Galicia.* | *Jesús Ramírez,* Srlo. 2

Don Antonio Ortiz, mayor de edad y de este domicilio, solicita por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el lugar llamado El Sacamil, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de doña Amalia Sol de Morán, Narciso Cruz, Sinforsoso Martínez y Anacleto Huez, línea quebrada y curva en partes y camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Leopoldo Santos y Florencio Barahona, quebrada de Chacaguasta de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Amalia Sol de Morán, quebradita de por medio; y al Sur, con terreno de la referida señora Sol de Morán y con el mismo camino vecinal que conduce a Los Llanitos de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a oponerse.

Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, agosto diez y nueve de mil novecientos quince. | *Reyes Barahona.* | *Lorenzo López,* Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado el señor don Anacleto Santos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de un predio rústico, de naturaleza fértil, denominado El Bórbollón, situado en el cantón San Marcos, de esta jurisdicción, de veintiocho hectáreas de capacidad, y linda: al Norte, calle de por medio, con terreno de Enrique y Sebastiana Chamagua, que pertenecieron a la sucesión Valencia; al Oriente, calle de por medio, con terrenos de la hacienda La Pradera, de propiedad del doctor Miguel Tomás Molina; al Sur, con terreno que perteneció a Sebastián Montea-gudo, hoy de la sucesión de Felipe Santos; y al Poniente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de Carmen Cruz Prado y Natividad Palacios. Este predio lo adquirió el solicitante, por compra que hizo a las señoras María Cruz Prado y Mercedes Cruz Prado de Avendaño. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos quince. | *Alfredo Trejo.* | *G. Durán Cuatro,* Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucía Munguía, viuda de Sánchez, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, llamado Talistaca, situado en esta jurisdicción, de buena feracidad, de la extensión de cuarenta y cinco áreas, plano y quebrado, cultivado con cepas de majoneho, café, hule y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Isabel Ventura e Ismael Cándido Jaimes, separados por mojoneros de madera; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Amalia Pacas; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de María del Rosario Merino y Simón Munguía; y al Sur, cerca de la solicitante de por medio, con terreno de la sucesión de Antonia Sánchez, representada por Aquilino Mira, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, a las dos de la tarde del día seis de agosto de mil novecientos quince.—*Paz J. Molina.—J. C. Jaimes.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Mira, de cuarenta años de edad,

soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee quista y pacíficamente en el barrio El Calvario de esta villa, el cual es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide doce metros, linda con casa de Cornelia González, y casa y solar de la sucesión de Matías Valencia; al Norte, diez y seis metros, linda con solar de Juan Mira, cerca de piedra de por medio; al Poniente, mide trece metros, linda con solar de Aniceto Alvarez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, mide catorce metros, linda con solar de la sucesión de Margarito Curbas, representada por Lucía y Jesús Curbas, cerca de piedra de por medio, de propiedad de la solicitante; siendo el predio dominante y lo hubo por compra a Matilde Mira; no teniendo el predio carga ni derecho real; no hay proindivisión con ninguna persona. Lo que hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Apastopeque, agosto seis de mil novecientos quince.—*Pas J. Molina.—J. C. Jaime, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lisandro Cabrera, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de cuarenta y un metros ochocientos milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, lindante: al Oriente, con solar y casa de Justo Díaz; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Miguel Samayoa; al Poniente, con solar de Manuel Rafael Reinos; y al Sur, con trabajos que fueron de don José de Jesús Velázquez, hoy de su heredera doña Dolores Erdocia. El inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso; lo hubo por compra que hizo al señor Jorge Guevara, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*D. Villatoro.—Atilio Herrera, Srlo.*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Santiago Niela, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio que de buena fe posee en el cantón Los Magueyes de esta jurisdicción, compuesto de veinte tareas, o sean cincuenta y seis áreas, cultivado con café doce tareas y lo demás inculto y linda: al Oriente, terreno de Luis Granados, posteado en medio; al Norte, terreno de Juan Niela, posteado en medio, sirviendo de mojón un palo de matazano; al Poniente, terreno de Gabriel González, cerca del solicitante en medio; y al Sur, terreno de Antonio Santillana, cerca en medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a diez de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Daniel Escalante vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad a favor de don José Angel Guillén, en concepto de apoderado general de éste, de dos predios que corresponden al señor Guillén, situados en el valle de Veracruz de esta jurisdicción y de condiciones fértiles. El primer terreno se compone de quince manzanas de extensión o sean diez hectáreas, cincuenta áreas y sus linderos y mojones son: al Oriente, con terreno de Saturnino Guzmán, hoy de Alejandro del mismo apellido, en parte y el resto de la sucesión Guzmán, mojones unos brotones de pito del terreno y madreacacá del colindante y un barranco natural del terreno; al Norte, con terreno de la sucesión de David Torres y Francisco de apellido, hoy de la sucesión de éste y del al barrio que Ángel Guillén, mojón un surco de magney tiene una caña y un zanjo medio aterrado del mismo terreno de Poniente, con terreno de Abraham Cornejo, siguientes: Ramón Cornejo, mojón un pito esquinero; y el otro terreno de la sucesión de Manuel Sánchez, al Norte, terreno de Casimiro Medina y el de Cipriano, y lindante con Sánchez, el arenal del calagüé chaulante, diez y siete esquinero, con Medina cerca de alambrados, y linda y con Lemus, brotones de pito. El terreno, se compone de treinta y cinco áreas y con solar dos y mojones son: al Oriente, terreno de Saeco, que es de Euzmán y Claudio Elías, mojones un zanjo y Municipal: de matiare; al Norte, linda con terreno veintidós de Elías, mojones un zanjo, magney manzanera Escocha; al Poniente, terreno de Benito Marroquín, y al Sur, terreno de Higinio Murela, mojón un borque y al mismo camino de por medio. El primer terreno se adquirió por el señor Guillén, por compra a los señores Esteban Granados, Apóstolos, Ciríaca, Henriquez Granados y a Midos; y el segundo terreno por adjudicación subasta por el Juez Primero de Paz de es-

ta ciudad, según aparece de los respectivos documentos presentados; que dichos terrenos no tienen ninguna carga real ni proindivisión alguna, los colindantes son de este domicilio a excepción de Medina que es de Ilopango, siendo el valor estimativo de los mismos predios el de dos mil peses. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Toncatepeque, a las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Oporto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, cultivado de café y árboles frutales, cuyo inmueble mide y linda: al Oriente, setenta y cinco metros cuarenta centímetros lindando con solares de Pablo Espinosa y Tránsito Orantes; al Norte, veintisiete metros, lindando con terreno de Antonio Portal; al Poniente, se compone de una línea quebrada formando un martillo que mide en primera línea a llegar a un paredón diecisiete metros diez centímetros, cambiando de rumbo hasta llegar al camino que conduce al río Suelo, doce metros y siguiendo en línea recta hasta llegar a un ojo de agua, cuarenta y siete metros diez centímetros lindando con José María Mendoza, Nicán y Servano, camino de por medio y Cloto Cortés, que rada de por medio; y al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, lindando con Miguel Méndez, Isidoro, Manuel y Rosendo Castillo. Hay, además, un rancho de teja que mide cinco metros de frente por seis metros treinta centímetros de fondo. El predio descrito no es dominante ni sirviente y lo estima la solicitante en seiscientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, veintuno de julio de mil novecientos quince.—*José Ma. Castro H.—E. B. Silaba, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Carlota Moreno de Salmerón, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide por el Oriente, treinta y seis metros y linda con solar de Celerina de Gómez; por el Norte, mide treinta metros y linda con solar de Uranio Perla; por el Poniente, mide treinta y seis metros y linda, calle de por medio con solar del doctor Demetrio Villatoro y solar de la solicitante; y al Sur, mide veintiocho y medio metros y linda con solar de la solicitante, está cercado de paja por todos sus rumbos, de los cuales solamente el del Norte no le pertenece; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión con otra persona, hay en él un rancho de teja, lo hubo por compra a Tránsito Yánes y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veintiséis de julio de mil novecientos quince.—*D. Villatoro.—M. Baldeomar, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Carlota Moreno, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de paja por todos sus rumbos, que le pertenece y hay en él una galera de teja sobre horcones y mide el solar: al Oriente, cuarentisiete metros y linda con solar de Manuel Salmerón; al Norte, mide cuarenta metros y linda, calle de por medio, con solar de Paula Hernández; al Poniente, mide treinta y siete metros y linda con solar de la sucesión de Apolinaria Ochoa; y al Sur, mide cuarenta metros y linda con terreno de Gabriel Talavera, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, ni proindivisión con otra persona; lo adquirió por compra a Santos Solís y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las dos de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos quince.—*D. Villatoro.—M. Baldeomar, Srlo.*

Ignacio Araujo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que en esta Alcaldía solicita título de propiedad la señora Francisca Hernández, mayor de edad y de este domicilio, de un lote de terreno rústico, situado en el lugar Aceituno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, de diez hectáreas setenta áreas de capacidad superficial, y sus linderos son: al Norte, propiedad de Matías Hernández; al Oriente, terreno de unos señores Rodríguez; al Poniente, terrenos de Pedro Castillo y Gregorio Araujo; y al Sur, terreno de Antonio Márquez; el terreno descrito lo posee la solicitante libre de todo gravamen o carga real; los colindantes son de este

vecindario. Lo que aviso al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.—T. Campo B., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Isabel Hernández, de este domicilio, solicita título de propiedad de un lote de terreno rústico, situado en el lugar Aceituno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, de diez hectáreas setenta áreas de capacidad superficial, y sus linderos son: al Norte, con posesión de Antonio Márquez; al Oriente, terrenos de unos señores Rodríguez; al Poniente y Sur, terrenos de Pedro Castillo; dicho predio lo posee la señora Hernández, libre de todo gravamen o carga real; los colindantes son todos de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.—T. Campo B., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Ignacia Hernández, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Jocotillo, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de María Zenón Sosa, quebrada de Las Lejas de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Rodríguez, zanjo artificial de por medio; al Poniente, terreno de Luis Granada, quebrada de por medio; al Sur, terreno de Micaela Rivera y María Zenón Sosa, zanjo artificial de por medio y camino respectivamente; el terreno referido lo tiene libre de todo gravamen o carga real; los colindantes son de este vecindario. Lo que hago saber al público, para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.—T. Campo B., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Navidad, mayor de edad, agricultor y vecino de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el punto El Paternal, de esta jurisdicción, el primero de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Apolinario Rogel, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador Rodríguez; al Poniente, con terreno de Raimundo y Juan Navidad, camino de por medio; y al Sur, con los terrenos de Eugenio Pérez José Navidad y Tomás Rivera. El segundo terreno de cuatro hectáreas noventa áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Juan Hernández y Emilio Vásquez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Silveria Martínez; al Poniente, con el de Serapia Flores, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Jesús Rosales y Silveria Martínez, el desagüe de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga real ni número y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, agosto trece de mil novecientos quince.—*José R. Menéndez.—B. Nullo, Srlo.*

Arcadio Torres, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Raimundo de sesenta y dos años de edad, jornalero y de este domicilio solicitando que, previos los trámites establecidos por decreto legislativo de dieciséis de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan, de esta Villa, el que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, calle de por medio, con tapial de Luciano Zameta y casa de Florencio Figueroa y mide por este lado diez metros noventa centímetros; al Poniente, linda con solar de Carmen Mejía y mide por este lado, diez metros setenta al Norte, linda con tapial de doña Angellina López y mide por este lado diecinueve metros cincuenta centímetros; y al Sur, linda con solar de Ildalecio Moran y mide por este lado veinte metros veinte centímetros. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona. El solar descrito lo hubo el solicitante por concesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Angellina López, que es vecina de San Salvador, barrio de Concepción. Quien se crea con derecho al solar mencionado que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía de Armenia, a dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—*Arcadio Torres.—P. Pineda Batres, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Ulloa, de treinta y tres años de



CIRCULAR

Señor Administrador de Rentas de.....

Sírvase prevenir a los patentados para la destilación de aguardiente de esa Centralización, el estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del Reglamento de Alcores, que dicen:

Art. 210.—Los Administradores podrán retirar la concesión, en los casos siguientes:

1o. Cuando el destilador deje transcurrir tres meses consecutivos sin destilar;

2o. Cuando en un período de tres meses, solo haya destilado lo que su aparato pueda producir en un mes, y

3o. Cuando defraudare o tratara de defraudar la Renta, ya sea extrayendo aguardiente clandestinamente de las Fábricas o depósitos, o tratando de sobornar, para ese objeto, a los empleados del Ramo.

Art. 211.—Si algún destilador incurriere en las responsabilidades expuestas en el número 3o. del artículo anterior, perderá a favor del Fisco, todos los útiles de destilación y las construcciones que hubiere hecho, sin perjuicio de quedar sujeto a las responsabilidades correspondientes, por el delito de contrabando.

Dirección General de la Renta de Alcores: San Salvador, septiembre de 1915. 10—4

BALANCE de situación de la Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador, al 31 de julio de 1915.

ACTIVO:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Caja, Créditos Hipotecarios, Letras Descontadas, Mobiliario, Banco Occidental, Asuntos Pendientes, and a total of \$123,257.32.

PASIVO:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Depósitos a la Vista, Junta de Fomento, Impuesto Fiscal, Dividendos, Fondo de Acumulación, and Capital, with a total of \$123,257.32.

San Salvador, julio 31 de 1915.

El Gerente, El Tenedor de Libros, Camilo Berríos, Víctor Noubleau. Vo. Bo., Juan F. Orozco, Presidente.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISIÓN DE EL SALVADOR

EL DIVIDENDO

La Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador, pagará en su propia oficina un dividendo de \$ 3.60 por acción de sea el 6% sobre capital ahorrado, por el semestre que terminó el 31 de julio del presente año.

San Salvador, septiembre 8 de 1915

Camilo Berríos

Gerente

3—1

San Salvador.—Imprenta Nacional

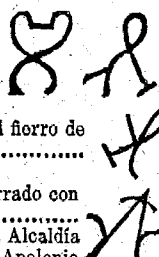
Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Simón Barrientos o Flamenco, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Pedro Fuentes y Daniel García, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nuevo San Salvador, a las nueve de la mañana del treintuno de agosto de mil novecientos quince.—R. Guzmán T.—J. F. López, Srlo. 3

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley, Hace saber: que a las tres de la tarde del día de ayer, de orden de esta Alcaldía, por ser dispendiosa su conservación y custodia, se vendieron en pública subasta, de conformidad con el artículo 615 C. y artículos 108, 109, 111, 124 y 125 de la Ley Agraria, una vaca hosca, pintada, con los fierros de esta figura.....



Un novillo bermejo, herrado con el fierro de esta otra figura.....

y un torito bermejo, chorreado, herrado con el fierro diseñado así..... los que fueron presentados a esta Alcaldía por los señores Antonio Segovia y Apolonio Martínez. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que conforme a la ley, se encuentra en depósito, que ocurra a reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos quince. Pablo Villalobos.—Ignacio Bautista B., Srlo. 1

AVISO

A los comerciantes de ganado y demás interesados se hace saber: que se ha establecido un tiangual, con todas las comodidades necesarias, para la venta de ganado vacuno, caballar y porcino, y en esta plaza los domingos, que son de verdadera feria, encontrarán demanda de sus ganados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, seis de septiembre mil novecientos quince.—José M. Castro.—E. B. Silaba, Srlo. 1

AVISO

Se hace saber al público: que desde el 1o. del corriente mes hasta el 30 de noviembre del presente año, está abierto en esta Alcaldía el Libro de Inscripciones de Ciudadanos, para que los que gocen de este derecho y no estén inscritos aún en dicho libro, concurran a verificarlo durante el tiempo indicado, según lo prescribe la ley de elecciones vigente.

Alcaldía Municipal de esta villa de Nejapa, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Rubén Lara.—Eliseo G. Mijango, Srlo. 2

Licitación

Esta Alcaldía de orden de la Municipalidad, saca a licitación pública, la licencia para establecer los juegos legales permitidos durante la próxima fiesta titular de esta villa, que tendrá verificativo en los días 28, 29 y 30 del corriente mes, señalando para el remate en el mejor postor en esta misma Alcaldía, las tres de la tarde del día veinte del mes en curso, bajo la base de trescientos pesos plata. La persona o personas que tengan interés, que se presenten con tiempo a hacer sus propuestas de conformidad con la ley.

Alcaldía Municipal de Nejapa, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Rubén Lara.—Eliseo G. Mijango, Srlo. 1

INSTITUTO NACIONAL

EXAMENES DE BACHILLERATO

El Director del Instituto Nacional, pone en conocimiento de los interesados que los exámenes del período ordinario de 1915, previos al Bachillerato en Ciencias y Letras, empezarán el 25 de octubre próximo.

Los jóvenes aspirantes a estas pruebas deben presentarse, personalmente o por escrito, a la Secretaría del Instituto Nacional, antes del 10 de octubre próximo, para el efecto de que en esta oficina se les suministren todos los datos acerca de los documentos que deben presentar, el pago de los derechos y el modo de practicarse dichas pruebas.

San Salvador, 3 de septiembre de 1915.

10—1 alt.

Julia Bias.

edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de dos manzanas y media, o sean ciento setenta y cinco áreas, de condición fértil, situado en el barrio San Antonio, de esta jurisdicción. Distrito y Departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terreno de Hilario Privado, cerca de alambre de por medio de éste; al Norte, con terreno de la señora Vicenta Vides, cerca de paja y alambre de por medio, la do paja de la colindante y la de alambre del solicitante; al Poniente, camino de por medio y terreno de Felipe García; y al Sur, con camino nacional de por medio y terrenos del doctor Ramón Arilla y de Víctor González; dicho predio pertenece a los ejidos de esta población; no tiene carga ni derecho real. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley; siendo los colindantes de este vecindario, excepto el doctor Arilla, que es de San Miguel.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, a las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince. Leopoldo Yanes. Vicente F. Argueta, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Agustina Gámez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio Las Delicias, de esta villa, en el cual tiene construido un rancho de teja, paredes de bajareque, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Ramona López, midiendo veinticuatro metros ochenta y dos centímetros, línea recta, mediando brotones; al Norte, media el camino El Quequesque, con finca de doña Navarrete, cuenta veintidós metros veinte centímetros; al Poniente, con solar de Magdalena Navarrete, sirviendo de mojones un jicaro y un izote, y mide doce metros ochenta y seis centímetros; y al Sur, mide veintidós metros ochenta y dos centímetros, linda con solar de Adolfo Panameño, siendo mojones dos palos de jacote. El predio descrito, lo estima en cuarenta pesos: lo hubo por herencia de su finado padre Telésforo Gámez; es predio dominante que carece de carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Osumama, a doce de agosto de mil novecientos quince. Fernando B. Navarrete. Lorenzo Castro, Srlo. 3

Antonio Platero Tamayo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado escrito, don Gertrudis Valladares, solicitando por título de propiedad de un terreno rústico, siendo el señor Valladares, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, el terreno es de la capacidad de cien- to cinco áreas, poco más o menos, situado en el punto denominado Cañal Viejo, de esta jurisdicción, de na- que fueron de los extinguidos de esta población, fértil, plano, inculto, lindante: al Oriente, con terreno de don Manuel Rodríguez, Sabas Domínguez y don José María Arévalo Pino, borde de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Rodríguez, cerca de paja de por medio; al Poniente, terreno de don José María Arévalo Pino, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante, camino predial de por medio; que el terreno descrito lo hubo el solicitante, por compra a Josefa Carrillo, mayor de edad, quien vive en esta villa; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; estimándolo en quinientos cincuenta pesos; los colindantes son de este vecindario, a excepción del señor Arévalo Pino, que es del domicilio de San Vicente. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, a diez y seis de agosto de mil novecientos quince. Antonio Platero T. Doroteo Alegría, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Elías Fermán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, cita y emplaza a los reos ausentes Vidal Miranda y José Zelaya, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en unión de Emiliano Carranza Benavides, por homicidio en Tobías Soriano, de este vecindario. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Juan Elías Fermán.—Baltasar T. Guerrero, Srlo. 3

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, viernes 10 de septiembre de 1915

NUM. 210

SECCION OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de septiembre de 1915.

Habiéndose llenado los fines para que fueron creadas las comisiones 3a., 5a., 8a., 9a. y 10a., encargadas de regar el virus contra la langosta, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar por terminados sus trabajos y rendir las gracias a las personas que las integran.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Agricultura,  
*Bustamante.*

SECRETARIA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de septiembre de 1915.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don José Cabrera R., segundo escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de San Vicente, con el sueldo de ley, en lugar de don Joaquín Martínez, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,  
*Suay.*

**Cotización de la Plata**

Nueva York, marzo 24..... 50 $\frac{3}{8}$   
Londres, 30 de agosto..... 23 $\frac{1}{16}$

hasta hoy.  
cas, 11; ca.  
certificación  
tos present:

Rentas, \$ 2rk, 4 de febrero.—Perspectiva buen  
corriente superior, 11 centavos, y  
Al Sr. Min<sup>o</sup> superior, 14 $\frac{1}{2}$  centavos; corriente  
no, 10 centavos. Hay demanda.

San Francisco California, 8 de junio: la pers-  
pectiva es buena: lavado superior, 12 $\frac{1}{2}$   
centavos; y corriente superior, 10 $\frac{1}{2}$  cents.  
Nueva York, 11 de febrero: 62 a 80.

San Francisco, 5 de marzo..... 116 chelines 100  
En la es-  
camos.  
choque. \$, 30 de agosto 55—70 chelines.

**DOCUMENTOS OFICIALES**

San Vicente, 10. de septiembre de 1915.

Señor Ministro:

Derechos cobrados durante agosto último: asiento, 28; informes, \$ 12; certificaciones, \$ 22.50; anotaciones preventivas, \$ 24; declaraciones de herederos, \$ 30; cancelaciones, \$ 14; hipotecas, \$ 24.50; propiedad, \$ 317. Total \$ 472.

*Fabio Castillo*, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 4 de septiembre de 1915.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 37; anotación preventiva, 1; cancelación, 1; certificaciones, 2. Recibidos 46 documentos de propiedad y 3 de hipoteca. Remitié-

ronse a la Contaduría Mayor cuadros de documentos que causan alcabala, correspondientes a agosto último.

*Fabio Castillo*, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 4 de septiembre de 1915.

Señor Ministro:

Del primero del corriente a la fecha, hubo el siguiente movimiento: inscripciones de propiedad, 17; de hipotecas, 3; cancelaciones, 1; anotaciones preventivas, 1; informes, 1 y devueltos sin inscribir, 2; en man 25. Documentos presentados: 43. Ingresaron a la Administración de Rentas, \$ 83.50.

*Carlos Castillo*, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 4 de septiembre de 1915.

Señor Ministro:

Movimiento de esta oficina desde el primero del actual hasta hoy: inscripciones de propiedad, 25; de hipotecas, 22; cancelaciones, 4; anotaciones preventivas, 1; certificaciones, 1; informes, 1; edictos, 1; suma 55. Documentos presentados, 53. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 184.25.

*Salvador E. Sandoval*, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

**NOTICIAS POR CABLE**

SEPTIEMBRE.

Montevideo, 9.—El capitán del vapor español *Monteserrate* que acaba de llegar, informa que anoche fue detenido por el crucero auxiliar británico *Macedonia*, el cual le permitió continuar su viaje después de registrar la nave durante dos horas. El capitán piensa protestar ante el Ministro español en Buenos Aires; e igual cosa hará con el gobierno de este país por haberse verificado la detención en aguas uruguayas.

Petrogrado, 9.—El Gran Duque Nicolás ha recibido del Zar la siguiente comunicación: "Al principio de la guerra vine impedido, siguiendo las inclinaciones de mi espíritu, de ponerme al frente del ejército, misión que se os confió con el carácter de Comandante en Jefe de los ejércitos de mar y tierra. Todo Rusia ha sido testigo de la firmeza y bravura con que habéis desempeñado nuestro deber, lo cual no ha impedido que el ejército sufriese vicisitudes inevitables; y deseando cumplir con mi deber, de la mejor manera posible para con el país que Dios ha puesto bajo mi cuidado, ahora que el enemigo ha penetrado a su interior, he determinado tomar el mando supremo de las fuerzas del Imperio, y como la invasión del enemigo por el frente occidental demanda la mayor concentración posible del poder civil y militar, he determinado nombraros Virrey y Comandante en Jefe de su ejército". Gran interés ha despertado aquí la cuestión de la cual sea el sector que elija el Zar para dirigir sus personales esfuerzos contra los alemanes, lo mismo que el punto donde establecerá su cuartel general, en vista de que Ruzmiki tiene a raya, con notable éxito, a Hindenburg, en el frente del norte. Generalmente se cree que los esfuerzos del monarca se dirigirán al centro del ejército ruso que ahora lucha desde un punto al este de Brest-Litovek hasta el noroeste de Grodno.

Brownsville, 9.—Pasó el primer día de la nueva organización dada al ejército en la sección de Brownsville y en toda la parte central del frente del río grande, sin que se haya anulado el disparo de un solo tiro a través de la línea internacional. Hay, Jefe del Estado Mayor, y el general Frederick Funston, partieron anoche acompañados del coronel A. P. Blockson del cuerpo tercero de caballería, para San Antonio, donde van a hacer una inspección personal del territorio internacional donde han ocurrido los recientes disturbios.

Nueva York, 9.—Se encuentran a pocas horas de camino para esta ciudad los seis financieros ingleses y franceses que vienen a negociar un empréstito, por lo bajo, de medio billón de dólares, para pagar los suplementos americanos para los ejércitos aliados y otras importaciones de este país, cuyos nombres, así como también el del barco que los condujo de Inglaterra, fueron suprimidos por el censor británico.

Albany, Nueva York, 9.—Se han declarado en huelga 1,600 conductores de carros urbanos y de toda clase de vehículos en esta ciudad, donde todo movi-

miento está paralizado. Adúcese como causa de esta huelga, infracciones reglamentarias de parte de las compañías relacionadas con el sistema de suspender a los empleados.

Petrogrado, 9.—El texto de la orden general del día firmada por el Gran Duque tiene el siguiente tenor: "A los valientes ejércitos de mar y de tierra: Vuestra agosto soberano S. M. el Zar se coloca hoy a la cabeza de vuestros batallones. Yo me inclino ante vuestro heroísmo que habéis desplegado durante más de un año y quiero expresar mis cordiales y calurosas felicitaciones de aprecio. S. M. el Zar a quien vosotros habéis jurado fidelidad, os conducirá con firmeza a ejecutar algunos rasgos que son hasta ahora desconocidos. Espero en la magnanimidad del Altísimo en este día y con la ayuda poderosísima de sus valientes ejércitos, le traerán a S. M. la victoria general".

Londres, 9.—Todos los periódicos de ésta, por medio de sus corresponsales de Petrogrado, expresan la creencia de que la retirada rusa ha determinado prácticamente con haber asumido el Zar el mando supremo de las tropas de mar y tierra. Los ejércitos serán equipados nuevamente bien con bastantes municiones y no tardarán los ejércitos rusos en volver a tomar la ofensiva general. El corresponsal del "Times" dice en su informe que después de minucioso examen, están los alemanes en poder de las importantes arterias ferrocarrileras desde Riga hasta Lemberg, la cual lo da al enemigo efectivas ventajas para la conducción y transportes de hombres y material de guerra y este gran problema que tienen vencido los alemanes, crece hora por hora más agudo en un frente de casi 700 millas de largo. Esta combinación gigantesca abarca las extensas regiones de Drina, Vilna, Libau, Baranowitz, Luliniec, Varny y Rovno, formando un semicírculo por el cual se halla el enemigo en la capacidad de traer todas las provisiones del lado del mar para Riga, de donde puede establecer comunicaciones directas con sus principales líneas férreas internacionales. Después de detallar la gran estrategia que el enemigo tiene en mira, agrega el corresponsal: La única apertura que tiene el enemigo para desarrollar sus actividades está en el norte y el sur de los Montes Poltes; sin embargo, como los ejércitos de Mackensen no se hallan capaces de ejercer más presión contra las fuerzas rusas, necesitará a lo menos como 18 cuerpos de ejército más para desalojar a las tropas rusas de la frontera de Rumanía; pero aún llevando esto a cabo parece del todo imposible que Alemania tenga éxito en el gran esquema que se tiene pensado.

Londres, 9.—Se anuncia oficialmente que los globos zeppelins ejecutaron durante el día de ayer una incursión sobre esta ciudad, lanzando sus bombas. Fueron muertos 5 niños, un hombre y desaparecieron dos mujeres que se cree se encuentran enterradas en los escombros de los edificios destruidos; por las explosiones de los proyectiles resultaron 13 hombres, 16 mujeres y 14 niños heridos. 15 edificios cayeron al suelo.

Londres, 9.—Mensajes recibidos procedentes de Mytilene dan los detalles de la primera visita que el príncipe Ernesto hizo al Sultán en Constantinopla y la cual tuvo lugar el día 10 de agosto próximo pasado. Se manifiesta, que el príncipe tuvo que oír una serie de quejas y reproches del Sultán, acusando a Alemania por su indiferencia manifiesta hacia el Imperio Otomano. Dijo el Sultán que sus aliados le habían abandonado, por no haberle enviado dinero ni municiones y los turcos sostuvieron las luchas desesperadas con sus propios esfuerzos en el Cáucaso. Igual cosa manifestó el Sultán refiriéndose al frente de las operaciones de los Dardanelos, a pesar de que el Emperador Guillermo II, le había prometido al principio de las hostilidades, todo el apoyo necesario. Contestó el príncipe manifestando que la campaña de los Balcanes tuvo que sufrir alguna demora porque las potencias centrales debieron consagrar toda su fuerza en los campos de operaciones del este.

Petrogrado, 9.—La orden general del día de ayer y firmada por S. M. el Emperador de las Rusias, dice: "Hoy me he hecho cargo del mando supremo de todas mis fuerzas de mar y de tierra que operan en el teatro de la guerra. Con fe inquebrantable y la obediencia de Dios, espero que cumpliremos con nuestros sagrados deberes, defendiendo a nuestro país que no sea vilipendiado y se coronen nuestras fuerzas con la victoria final."

10.—Fue entregada a Gerard la nota con-  
cer. al Arabic para EE. UU., en la cual se atribuye la destrucción del barco a la propia defensa del

submarino; expresa el gobierno alemán sus simpatías por la pérdida de vidas americanas; y ofrece reparación y compensación conforme a la decisión del tribunal de la Haya.

Berlín, 10.—Niégase oficialmente que haya resuelto a dimitir Von Tirpitz, quien solamente ha tomado algunos días de vacaciones, y pronto volverá a su puesto.

Amsterdam, 10.—Ayer viéronse cuatro zeppelins cerca de Dordrecht, a diez millas al sureste de Rotterdam.

Washington, 10.—El Ministro de Relaciones del Paraguay, ha comunicado a Mc Addoo, que han sido nombrados miembros de la comisión internacional Julio Zamora, José Luis Tejada, Arturo Lozaiza, José Gutiérrez Guerra, Carlos Calvo, Eugenio Carpentier, José Medieta, Jorge Zalles y Jorge Sáenz.

Nueva York, 10.—Un inmenso gentío congregose ayer a las 11 de la mañana en el distrito financiero, donde 21 automóviles escoltados por la policía montada y soldados con fusiles depositaron en la Sub-tesorería los millones de dollars llegados de Halifax. Con motivo de los numerosos aviones que están recibiendo en las Embajadas francesa e inglesa, a expectativa de Lansing, el Alcalde ha tomado medidas para evitar que se coloquen bombas a bordo de los buques que estén para zarpar.

Viena, 10.—Se anuncia oficialmente que la situación en los campos de batalla no ha variado. En el distrito de la fortaleza Volhynia ejecutaron las tropas rusas algunos contraataques. Con la victoria que al anzaron nuestras fuerzas sobre Podkamien y Radziwile obligaron a las tropas enemigas a retirarse en un frente de 90 kilómetros. Detrás del Skwa perseguimos al enemigo. En las orillas del río Sereth se desarrollaron severos combates, batallándose nuestro ejército contra un enemigo superior numérico, quien logró romper los puentes de las fortificaciones en las cercanías de Tarnopol. En Yasiola no ha variado la situación. Las tropas austro-húngaras que operan bajo el mando del general Benigni y el príncipe de Schoenburg asaltaron la posición rusa al noroeste de Szupalka. En los campos de operaciones contra los italianos prevalece calma en el distrito de Kreuseburg. Han sido mayores las pérdidas italianas de lo que se habían estimado durante la derrota que sufrieron el lunes próximo pasado. La infantería italiana se prepara ahora para avanzar hacia el este de Fermigliano; pero ha sido rechazada en su tentativa por medio de granadas de mano. En el distrito de Doberdo repelieron temprano el día de ayer algunos ataques contra nuestras posiciones en la planicie de Carso.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" y "Moderna".

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos 11 hombres y 4 mujeres. Total: 15.—Ingreso de multas, \$100.50 es.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: E. Fischer, de El Volcán. Salleron: Antonio Sigüenza e hijo, para Cojutepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Rodolfo L. Ramos, de Santa Ana; Antonio Díaz L. y Vicente Ramírez, de Zacatecoluca. Salleron: General Juan Amaya, para Cojutepeque y Coronel Marcelino Arguello, para La Libertad.

Hotel Italia.—Saló: doctor Rafael A. Orellana, para Santa Ana.

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Juana Noble, contra María Juárez, por cantidad de pesos que le reclama, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano de propiedad de la ejecutada Juárez, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de treinta varas de Oriente a Poniente, teniendo la misma medida de Norte a Sur, y linda: el Norte, calle de por medio, con casa de Lisandro Reyes; al Sur, con solar y casa de la señora Dolores Cuba; al Este, calle de por medio, con casa y solar de la señora Mercedes Martínez; y al Oeste, con solar y casa de la señora Elisa de Sol. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: La Unión, a las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos quince.—Arturo Viera.—Rodrigo E. Peñate, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Vicente Herrera, contra Dionisio Aguirre, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho de treinta y dos manzanas de capacidad prohibido en una caballería de terreno también prohibido dividida en dos porciones, de un lote de la hacienda Yaguatiqué, situada en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de naturaleza rústica, cuyo lote de que forma parte dicha caballería, es de sesenta y seis caballerías treintiocho y tres mil cuarenta varas de capacidad, o sean dos mil novecientos setentiocho hectáreas, dos mil ciento diez metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos de don Vicen e Zelaya, Nestor Cuadra, Santiago Moreira y Alejandro Salmerón, quebrada de los Coyotes de por medio y con terrenos de Juan Gaitán, sucesión Montecinos, Atanacio Romero, Esteban Manzaneros y Juan Chispas; al Oriente, con lote adjudicado a los acreedores de la quiebra de don Emigdio Castro, perteneciente hoy, a los herederos de don Gregorio Portillo y con terrenos de Juan Villanueva, Tomasa Vásquez y Juan Andrés Amaya; al Sur, con lotes adjudicados a la sucesión de doña Aminta Bustamante de Ruiz y doña Concepción Bustamante de Avila; y al Poniente, con lote de doña Concepción Bustamante de Avila y terreno de doña Josefa de Samayoa, estando situadas las porciones de que se compone la caballería en que se embarga el derecho al señor Aguirre, en el Cantón El Niño y linda la primera: al Oriente, con terreno de Gregorio Castellón, cerco de alambre que le pertenece y callejón de por medio; al Norte, con terreno de Agapito Reyes, cerco de alambre que le pertenece y callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Sotero Díaz, cerco de alambre de por medio, que le pertenece al colindante; y al Sur, con terreno de Fermín Flores, cerco de alambre de por medio, que le pertenece al colindante; y la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Segovia; al Norte, con terreno de Manuel Ulloa; al Poniente, con terreno de Baltazar Serrano, cerco de alambre de por medio, que le pertenece; y al Sur, con terreno de Simón Banavides; habiendo en la primera porción, un rancho de teja sobre horcones, como de cinco varas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Miguel, a las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—Daniel J. Rivera.—Federico D. Morales, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Vidal S. López contra Federico Murcia, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, el derecho que el ejecutado tiene en los bienes que a continuación se describen: dos mediaguas de teja situadas en un solar del barrio de Candelaria, de esta ciudad, lindando todo el inmueble: al Oriente, con el río de Acelhuate, cerco de alambre de por medio; al Norte, con el mercado de granos de don Antonio López; al Poniente, calle de por medio, con el otro mercado del señor López; y al Sur, con casa de doña Nicolasa Vela, pared de por medio. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—Joaquín Serra, h.—Miguel Guerra, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de los señores M. Meardi y Compañía, contra el señor don Manuel Salmerón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: tres porciones de terreno de naturaleza rústica, siendo la primera la mitad de una sexagésima parte de un lote de terreno en que está comprendida; la segunda, de veintiocho manzanas de capacidad; y la tercera de dieciséis manzanas, cuyas tres porciones están comprendidas en un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda Yaguatiqué, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de sesenta y seis caballerías treintiocho manzanas y tres mil cuarenta varas o sean dos mil novecientos setentiocho hectáreas dos mil ciento diez metros y sus linderos son: al Norte, con terrenos de don Vicente Zelaya, Nestor Cuadra, Santiago Moreira y Alejandro Salmerón, quebrada de los Coyotes de por medio y con terrenos de Juan Gaitán, sucesión Montecinos, Atanacio Romero, Esteban Manzaneros y Juan Chispas; al Oriente, con lote de la misma hacienda Yaguatiqué adjudicada a los herederos de la quiebra de don Emigdio Castro, perteneciente hoy a los herederos de Gregorio Portillo y con terrenos de Juan Villanueva y Tomasa Marqués y Juan Andrés Amaya; al Sur, con los lotes de la misma hacienda, adjudicados a la sucesión de doña Aminta Bustamante de Ruiz y a doña Concepción Bustamante de Avila; y al Poniente, con el lote de esta última señora y terrenos de doña Josefa de Samayoa. Un rancho de tejas con su correspondiente solar, midiendo el rancho ocho

metros trescientos milímetros de largo y el solar mide de Oriente a Poniente, veintiséis metros y treinta y cinco metros ochocientos cuarentiocho milímetros de Sur a Norte, cuyo inmueble se encuentra situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Pablo Flores; al Norte, con casa y solar de Josefa Rojas; Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Verliano Santos; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Paula Montano; perteneciendo el solar, las cercas que lo circundan, siendo dos lienzos de alambre y dos de paja. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldemar, Srlo.

Juan Barahona, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José Antonio Palacios, contra el ausente Víctor Rivas, representado éste por su curador especial don Segundo Pérez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles y muebles siguientes: una casa pajiza con su puerta y ventana, maderas de cedro, situada en un solar urbano en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Narciso López, midiendo en línea recta, veinte metros cimiento de piedra de por medio; al Norte, con solar y casa de Camilo Ramírez y la calle pública, midiendo en línea quebrada, veinticuatro metros, sirviendo de mojones unos árboles de naranjo, cimiento y piedras sembradas de por medio; al Poniente, con solar de Aquilino Barahona, midiendo en línea recta quince metros, mojones de piedras sembradas de por medio; y al Sur, con solar y casa de Filadelfo Cabrera, midiendo en línea recta, quince metros, mojones de piedras sembradas de por medio; una cama de madera de cedro, en buen estado de servicio; un baúl con su respectiva gabela; una garraña de cristal. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Tepesontes, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—Juan Barahona, Serapio Alvarado, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Menéndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, que sigue en este Juzgado contra la señora Camila Sandoval, mayor de edad, de oficio doméstica y de este mismo domicilio, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, compuesto poco más o menos de dos manzanas o sean una hectárea cuarenta áreas, contenido en una casa de habitación, sobre horcones paredes de bajareque, de cinco metros noventa y diez metros de longitud, situado en el lugar llamado "El Naranjo", cantón San Antonio, terreno describir, Marginal de derecho prohibido, comprendido en el terreno compuesto de tres manzanas o sea, Alfredo I. dieciocho hectáreas veintiocho metros, que linda: José Rivas camino real de por medio, que conduce a Figueras, [ca que, con terreno de [ante; y el mismo cimiento, Norte y al [con la hacienda Salazar. Lo que se avisa público para los efectos de ley y R.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Frontera, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—Anselmo Lina Santill Rafael A. Moreno, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Juzgado por César Clemente Cevallos, contra Orellana, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón de La Siénega, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de tres hectáreas cincuenta y cinco áreas de capacidad, cultivado en parte con plantaciones de café y caña de azúcar y linda: al Oriente, con terreno o finca del Presbítero Joaquín Tomás, cerco de paja, piedra y alambre de por medio; al Norte, con terreno de Pascual Ramírez y sucesión de Víctor Romero, zanja, mojones y cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Leandro Hernández, cerco de madera, de piedra y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Romero y Filiberto Guerrero, quebrada de agua de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—Rojas Guzmán.—W Flores, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida ante este Juzgado por César Clemente Cevallos, contra Pedro Zelaya, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el punto Plan de la Coronada, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de setenta áreas de capacidad, cultivado con plátano y café y linda: al Oriente,



y una banda de música, yendo a la catedral donde le dió la bienvenida el cardenal Herrera. Después visitaron la ciudad. A pesar del optimismo sobre la no resolución en la huelga marina, los patronos responden únicamente emplear a los huelguistas en los vapores que los consenten y eso con el objeto para no volver a empeorar la situación. En Oporto protestan energicamente contra el trust de la venta de trigo. Escortado por el crucero *Amiral* y de seis torpederos, salió del río Guadiana para Lisboa, el buque alemán *Santa Ursula*, que se había refugiado en dicho río desde el principio de la guerra.

París, 13.—Telegrafian que los rusos toman una energía ofensiva y detienen el avance alemán al Sur de Niemen. A pesar de las grandes precauciones tomadas contra el desarrollo del cólera, está tomando esta epidemia alarmantísimas proporciones, en Nidárdorf situado en el Tírol. "La Gazzette de Frankfort", sobre el Maine, dice que es desconsolador constatar que el gobierno alemán se halla impotente para poner a raya la especulación de los productos alimenticios. Un aviador francés bombardeó el depósito de aviación alemán de Brayellg. Telegrafian de Atenas que en Turquía reina la anarquía; las autoridades políticas están suprimidas; el ejército desmoralizado desertándose numerosos soldados, y éstos saquean las campañas. Evacuaron 80,000 habitantes a Armenia, vendiéndose en subasta pública, los niños y las mujeres. De Roma desmienten formalmente haberse concluido un acuerdo entre Turquía y Bulgaria.

Kavala, 13.—Se confirma oficialmente que en la frontera han ocurrido encuentros de armas entre griegos y búlgaros. Se ordenó hacer las respectivas averiguaciones.

París, 13.—Los oficiales griegos que residen en el extranjero han sido llamados a Atenas. Se cree que el ejército se prepara para cualquier emergencia. Venizelos está conferenciando largamente con el Rey Constantino.

Milán, 13.—A pesar de que la temperatura en los Alpes varía de 7 a 10 grados bajo cero, se halla en excelente estado sanitario la tropa.

Roma, 13.—Un telegrama de Praga, vía Zurich, dice que las guarniciones de Bohemia y Moravia fueron reemplazadas por prusianos y bávaros. En Pilsen, Nachod y varios otros lugares se amotinaron los soldados checos; varios fueron fusilados. Se suspendieron seis periódicos. El gobierno a banés expulsó de Dnrazzo, al representante de Austria.

Petrogrado, 13.—Hace tres días que un zeppelin lanzó bombas a un puerto del Báltico, al mismo tiempo que uno de nuestros hidroplanos bombardeaba a su vez a un buque alemán en Windau. En las regiones de Riga y Friedrichstadt no han ocurrido acciones de importancia; pero en la tarde del 10, rechazamos varios ataques serios de los alemanes, en el distrito de Jacobstadt. En dirección a Dvinsk, cerca de la estación de Ponemunk, nuestra artillería echó abajo a un aeroplano alemán que bombardeaba a un tren de la Cruz Roja. Entre los ríos Sventa y Villya, el enemigo hizo un ataque vigoroso con numerosas fuerzas en el distrito al este de Vilkomir, con apoyo de poderosa artillería de sitio; y simultáneamente con este ataque hacia avanzar fuerzas sobre el camino de Dvinsk y vías adyacentes en dirección al distrito al este de Shriviaty y las vías ferroviarias principales que comunican a Varsovia, Vilna, Dvinsk y Petrogrado. Entre el Villya y el Niemen la situación no ha cambiado con el fuerte cañoneo del enemigo en el bajo Meretchanka; y al este de Grodno los alemanes continúan haciendo persistentes ataques. En el frente de Ozirskide rechazamos 3 ataques repetidos del enemigo, el cual se apoderó varias veces de nuestras posiciones hasta que finalmente, un brillante asalto de uno de nuestros batallones, lo desalojó de Skidel, el que permanece en nuestro poder, y uno de nuestros cuerpos de caballería, con la cooperación de la infantería, lo rechazó de sus trincheras al sur de Skidel. En el frente, al sur del Niemen, libróse un desesperado combate sobre el Zelvianek, en el cual destruimos completamente una batería enemiga, y en consecuencia pudimos contener sus ataques cerca de Selve, y a pesar de sus gases asfixiantes, tuvimos éxito en rechazar una serie de ataques y mantuvimos nuestras posiciones en la ribera derecha del Zelvianka, después de desalojarlo de las riberas del Rozhany. En el camino sobre Slouin, el enemigo intentó sin éxito, por tres veces, atacar nuestras fuerzas; y a pesar de sus preparativos en grande escala, un poco más al sur hasta Priep, sus bombardeos no han tenido consecuencia. Nuestras tropas detuvieron un avance del enemigo en dirección a Deravone, lo mismo que en Kremenetz, donde los austriacos renovaron sus ataques en ambas riberas del alto Gorin, cerca de la frontera de Galicia, con el resultado de que no obstante el empleo de bombas asfixiantes, desbaratamos completamente tres destacamentos austriacos y avanzamos a pesar de la tenaz resistencia del enemigo en dirección de Tarnopol, haciendo prisioneros 31 oficiales y 2,500 soldados con 16 cañones. Según testimonio de un testigo ocular, en este combate destrozamos completamente el sexto batallón de cazadores del enemigo recientemente organizado. Merece mención especial, la participación efectiva que tomó en esta acción un destacamento de

automóviles blindados. En los distritos al sur de Tarnopol, han sido rechazados los ataques desesperados del enemigo, y en el bajo Sareth, se han llevado a buen término nuestros movimientos sobre Thlust, en la embocadura del Seretb donde a pesar de estar el enemigo bien atrinchado lo desalojamos de sus posiciones capturándole 18 oficiales y 800 soldados. Se ha destacado una sección de destructores a investigar lo que haya de cierto sobre apareamiento de submarinos enemigos en el Mar Negro, cerca de la costa de Crimea, persiguiéndolos caso que sea cierto su apareamiento. En un resumen de las operaciones militares recientes, el Estado Mayor General ruso cree de su deber hacer constar en sus informes sobre bajas hechas al enemigo que solo figuran cifras exactas dadas por los jefes que dirigen las operaciones; y que no habiéndose recibido todavía el informe correspondiente de las llevadas a cabo últimamente cerca de Tarnopol y Trembowla, se abstienen de mencionar los grandes trofeos que según rumores obtuvo nuestro ejército en ellas.

Nueva York, 14.—Se ha declarado un gran incendio a bordo del vapor *Santana* en momentos en que se encontraba a 40 grados 24 minutos latitud norte y 47 grados 30 minutos longitud oeste, conduciendo: 3,000 barriles de aceite de algodón, 1,000 cajas de parafina, grandes cantidades de productos de cerdo, 10 cajas sales de potasa, 3 cajas de bicromato de soda, 10 barriles de cloruro de potasio, 900 rollos de alambre de cobre, muestrarios de tabaco, 88 carros de carga en partes, 2,280 sacos de azúcar, 24 cajas de maquinaria, 24 cajas de baterías secas, gran cantidad de maquinaria agrícola y 16 pasajeros en camarotes de primera, 42 en segunda, 1,700 en sobre cubierta y 175 tripulantes. La mayor parte son reservistas italianos. Aquí se cree que antes que saliera el barco de New York, se introdujeron bombas incendiarias clandestinamente con el objeto de evitar que los reservistas italianos regresen a su país. Por medio de aviones inalámbricos están llegando barcos, que se encuentran a 100 millas de distancia del punto del desastre, para socorrerlo. A las 12 y 30 p. m. de ayer se encontraba el *Santana* a 960 millas al sudeste de Alifax.

El Havre, 14.—La artillería belga dispersó a los alemanes, que estaban construyendo obras de defensa en la piedra que señala 12 millas de Diegrachten.

Mesina, 14.—Los temblores de tierra ocurridos aquí, no causaron pánico ni daños. Los volcanes Etna y Vesuvio, se hallan excepcionalmente activos.

Boma, 14.—Despachos al "Glorial" Italia, procedente de Stacuri manifiestan, que Essad está marchando con éxito contra Muerdites, encontrando poca resistencia; infórmase que es portador de un tratado de paz. Han sido llamados los reservistas de Bulgaria residentes en Italia, corriendo por cuenta de la Legación búlgara los gastos de repatriación.

Veneza, 14.—Pasando a su regreso por ésta S. M. el Rey Humberto, fué éste calurosamente aclamado por la Compañía Bonaldi. El "Stampa" de Torino, dice que la próxima conferencia del Gabinete se tratarán de las medidas para conducir la guerra en lo futuro conforme lo decida la Cuádruple Entente.

Génova, 14.—Kibel, 50<sup>o</sup> aviator alemán, inventor del aeroplano invisible, murió en Muenster, haciendo un nuevo experimento con una nueva maquinaria.

Viena, 14.—La apuesta de 122,000 coronas, fué ganada hoy en el Austrian Derby, por Anton Drashors Tovabb, quien recorrió primero la pista de 2,400 metros, habiendo llegado en segundo lugar el Conde Von Ladans Fallachy; y en tercero el Conde Telekis Sauri, entre 11 jinetes que tomaron parte en las carreras.

Londre, 14.—De Petrogrado informan al "Morning Post" que según un despacho de Teherán, los alemanes han tenido algún éxito en el objeto que perseguían al iniciar la guerra en Persia, región que está ahora incomunicada con la India y que están abandonando los consules rusos y británicos; pero se anuncia que van ya de marcha fuerzas rusas con destino a Persia.

Brownsville, 14.—Poco después del amanecer del día de ayer atacaron los mexicanos a una patrulla de caballería norteamericanos, a dos millas aguas arriba de aquí del Río Grande. Resultaron heridos dos norteamericanos.

Turin, 14.—Informan de Avillal, que millares de armenios han sido deportados hacia el interior de Asia, muchos desaparecieron probablemente asesinados por los soldados turcos y kurdos. Reina la anarquía en la mayor parte de Turquía, los hombres de tropa se están desertando del ejército, comiéndose saqueos en las ciudades. 800,000 armenios de Trebizond Erzerum, Ceares y de otras poblaciones han sido deportados al interior de Asia. Se confirman oficialmente las escaramuzas que ocurrieron en la frontera entre fuerzas búlgaras y griegas y se ordenó una investigación relativa a las causas.

Washington, 14.—El corresponsal del "Times", que se encuentra en los ejércitos rusos dice por la vía del cable submarino: De las más fehacientes fuentes de personas que merecen indiscutible crédito he sabido, que el único objeto ahora de los alemanes consiste en la toma de Petrograd; pero esto es materialmente imposible por encontrarse las fuerzas de

defensa en poder del general Ruzsky. La movilización de los nuevos ejércitos rusos aunque se lleva a cabo despacio, continúa con firmeza y todas las autoridades están de acuerdo que la capital rusa no se halla amenazada todavía. Rusia tiene ahora oportunidad de respirar; y continuando su campaña de invierno, empezará con nuevos bríos sus operaciones en la próxima primavera con el apoyo de ejércitos nuevos.

Londres, 14.—Dice el corresponsal del "Daily Chronicle", en Petrograd que toda la atención de los sucesos del Este está dirigida en el Norte de Rusia, donde los alemanes empezaron resueltamente una enorme ofensiva con grandes fuerzas contra Bulskbron, Vilkomir y Shrivinty indudablemente para ganar el punto de confluencia de los ríos Dvina y Dvinsk.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"El Progreso" y "El Agulla".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonia E. Acosta, Lola Araujo, Milagro Pérez, María C. de Alvarenga y Aquilina Martínez. Ausentes.—Dolores Gallo y doctor Vicente Zelaya.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 13 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 33 hombres y 4 mujeres. Total: 37. Multas, \$109.50.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Ramiro Monedero, para "El Angel"; Juan M. Gómez y Coronel Francisco C. Salazar, para Sonsonate.  
Hotel Occidental.—Entró: Enrique Fermán, de Santa Ana.

Correspondencia rezagada en la Administración Central de Correos. Lista número 21, del 15 al 22 de agosto de 1915

Domicilio ignorado.—Felipa Pérez, Redactor de la "Patria", Ana Paz Fernández, Fidelina Peña y Carlos Peña (tarjeta).

Falta de franqueo.—Emilia de Paredes.  
Domicilio ignorado.—Julia M. Posada, Catarino Panta, Rosa Ponce [tarjeta], Anselmo Penado [carta], Salvador H. Pino, María Pacamayo, P. Quiñónez, Concha de Quesada, Salvador Rosales Delgado [tarjeta postal], y María Rodríguez Iraheta [tarjeta postal].

Deficiente de franqueo.—José Rosa Aguirre y Cipriano Rosales.  
Domicilio ignorado.—Fausto Rodríguez, Margarita Rivas, I. Ernesto Ramírez [tarjeta postal], Ciriaca Rivas [carta], Rafaela Rivera de Lobo, Alfredo Rivera, Ignacio Reina M., Antonia Rivas, José Rivas Revelo [tarjeta postal], Víctor M. Rodríguez, [carta], Enriqueta Ruiz y Vicente Rodríguez.

Franqueo deficiente.—Manuel Ramírez.  
Domicilio ignorado.—Hermenegildo Reyes y Romelina Rodríguez.  
Deficiente de franqueo.—Marcedes Rodríguez H., Emilio Segura, Alejandro Sosa y Fidelina Santillana.  
Deficiente de franqueo.—Ramón Zavala y Dionisio Rivas.

No se encuentra.—Refugio V. de Contreras y Leonor Montenegro.  
Falleció.—E. B. Vilaró.  
Deficiente de franqueo.—Inspector de Telégrafos y Julián Escoto.  
Domicilio ignorado.—Refugio García y Gabriel López.

No se encuentran.—Napoléon D. Cañas y Napoléon Cañas.  
Domicilio ignorado.—Lucinda Romero, A. de Ojeda y Nicolás Contreras.  
Falleció.—Dolores Rivera O.  
Domicilio ignorado.—Timoteo García.  
Ausente.—Manuel Salamanca.  
Domicilio ignorado.—Ramiro García.  
Ausente.—F. S. Badgerow.  
Deficiente de franqueo.—Romelia Morales.  
Domicilio ignorado.—Mónica Juárez.  
Ausente.—Rafael D. Cordero.  
Domicilio ignorado.—Tomasa Carranza y Juana Vásquez.

No se encuentra.—Marcelo Bazzaglia.  
Domicilio ignorado.—María Luisa Herrera.  
Domicilio ignorado.—José M. Lara S.  
Deficiente de franqueo.—María R. de Castellanos, Manuel B. Sánchez y Albino Reyes Villegas.  
Domicilio ignorado.—Arsaces Peñalba.  
Falta de franqueo.—Juez 2o, de 1a. Instancia de lo Criminal N. S. S.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, martes 14 de septiembre de 1915

NUM. 213

## Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50 $\frac{3}{8}$   
Londres, 30 de agosto..... 23 $\frac{1}{16}$

## Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14 $\frac{1}{2}$  centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12 $\frac{1}{2}$  centavos; y corriente superior, 10 $\frac{1}{2}$  cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

## DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, 11 de septiembre de 1915.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 37; de hipotecas, 5; anotaciones preventivas, 8; cancelaciones, 4; edictos, 2; informes, 2; certificaciones, 2. Recibidos: 48 documentos de propiedad y 9 de hipotecas.

Fabio Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 11 de septiembre de 1915.

Señor Ministro:

Durante la presente semana, hubo el siguiente movimiento: inscripciones de propiedad, 16; de hipotecas, 4; cancelaciones, 1; devueltos sin registrar, 2; suman 23. Documentos presentados: 32. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 57.50.

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 11 de septiembre de 1915.

Señor Ministro:

Movimiento de esta oficina desde el seis del actual hasta hoy: inscripciones de propiedad, 43; de hipotecas, 11; cancelaciones, 8; anotaciones preventivas, 1; certificaciones, 1; informes, 1; suman 66. Documentos presentados, 55. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 214.62.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

Nueva York, 13.—Un decreto del Ministro de Finanzas, Carcano, autoriza la emisión de trescientos mil billetes de cincuenta liras del Banco de Italia. En la estación de Fogliostro tuvo lugar un violento choque, entre un tren de pasajeros y uno de carga, con gravísimos daños; resultaron 3 heridos de alguna gravedad.

París, 13.—Ambos lados continúa al norte de Arras en el sector de Neuville un fortísimo cañoneo, haciendo uso las fuerzas enemigas de lanzabombas. Un carácter violento asumió el bombardeo al sur de Scarpe en la región de Roye y al norte de Aisne. Entre las posiciones de Passy y Craonneville ejecutó el enemigo un ataque contra nuestros puestos avanzados, pero fué rechazado, lo mismo que los ataques ejecutados al sur de Leinray. Nuestra artillería operó efectivamente contra las posiciones enemigas en este último lugar. Del resto del frente no hay nada que informar.

París, 13.—Durante los últimos 5 días prevaleció mucha calma en la zona de combates en los Dardanelos. En varias ocasiones abrieron las fuerzas de la infantería turca un violento fuego acompañado de la artillería; pero sin que estas salieran de sus trincheras. En la zona sur no ha ocurrido ningún evento de importancia.

Londres, 13.—Predicando en la catedral de San Pablo el arcidiano Ernest Edward Holmes, dijo, refiriéndose a la última incursión de los globos zeppelin, que los combates se han cambiado en asesinatos. "Con conocimiento del censor puedo manifestaros, que a un hospital fueron conducidos los cadáveres de pequeños niños de 15, 10 y 5 años, encontrándose también un niño de pecho."

Washington, 13.—Se anuncia para mañana la conferencia que celebrarán el Secretario del Departamento Lansing y el Embajador Bernstoff, respecto a la actuación de los buques submarinos. Prevéase gran expectación. Se dice que el gobierno norteamericano quiere conocer el texto oficial de las instrucciones que tienen recibidas los comandantes de los buques submarinos del Almirantazgo, no bastándole lo dicho con anterioridad por el diplomático alemán Von Bernstoff. Desmientese la expulsión del país del agregado militar de la embajada alemana, capitán Von Papin, quien está gozando de vacaciones y las que prolongará hasta que regrese para Alemania. Se asegura que solo falta el consentimiento de los aliados, extendiéndole el salvo conducto durante su travesía por el Océano.

Nueva York, 13.—En el asunto de Dumba hizo Bryan el siguiente manifiesto: El embajador Dumba, de Austria, ha creado con su actuación una situación tal, que ya no puede gozar de la confianza de este gobierno en el cumplimiento de sus deberes diplomáticos. Pero esto no obliga la ruptura de relaciones y nuestro gobierno acompañó, sabiamente, la solicitud de la retirada de Dumba ante el gobierno norteamericano, con las seguridades de benevolencia hacia el gobierno imperial y real de Austria.

Berlín, 13.—En el campo de operaciones del oeste ha ocurrido en la mayor parte del frente un activísimo combate con la artillería, habiendo alcanzado gran éxito las explosiones de minas. En la Champagne y Argonne hemos causado a las trincheras francesas grandes daños. Temprano de la mañana del día de ayer dejaron caer desde sus aeroplanos los enemigos algunas bombas sobre Ostende, las que no hicieron daño material. En el teatro de operaciones del este asumieron grandes proporciones las batallas libradas entre los ejércitos de von Hindenburg y del enemigo en los territorios de Euna y Merez, situados sobre el Niemen. Aquí tomamos a los rusos 1,800 hombres prisioneros, capturándoles a la vez cinco ametralladoras. En Zelwianka cesó la resistencia rusa y nuestras fuerzas rompieron las líneas enemigas en varios puntos, tomándoles prisioneros a 17 oficiales y 1,946 hombres de tropa y les capturamos 7 ametralladoras. Las fuerzas del Príncipe Leopoldo, que cooperan estrechamente con las tropas que componen el ala derecha de los ejércitos del Mariscal von Hindenburg, se apoderaron de las posiciones al sur de Zelba y en las cercanías de Koszele. Las fuerzas que operan bajo el comando del Mariscal von Maekensen atacan actualmente las posiciones enemigas situadas a ambos lados del ferrocarril que conduce para Pinsk. En el campo de operaciones del sureste rechazaron los alemanes, con la colaboración de otros ejércitos, más ataques, siendo todos rechazados con severas pérdidas para el enemigo.

Roma, 13.—Se informa que el gobernador de Trieste ha prevenido al jefe de la Junta de Salubridad, doctor Constantin, a fin de que éste tome todas las precauciones necesarias para combatir el cólera, el cual, según se dice, está diezmando la población, haciendo principalmente estragos entre mujeres y niños. Se dice que el gobernador ha tomado como pretexto para impedir el desarrollo de la peste, la falta de fondos, pero el verdadero motivo consiste en permitir que se propague la epidemia hasta que llegue a Italia.

Copenhague, 13.—Dicen los políticos que debido a la colosal resistencia rusa contra el empuje alemán, han desistido los ejércitos alemanes de cruzar el río Dvina, y que no se pueden apoderar ahora de Riga. Se manifiesta el descontento del Ministro de hacienda por haberse suscrito Suecia al empréstito alemán, máxime cuando ella misma necesita de capital. Aún no se sabe el total de las cantidades suscritas con excepción de dos casas de Gotenburg que se suscribieron con 50,000 libras esterlinas.

Atenas, 13.—Infórmase que en la frontera en las cercanías de Fatorna han ocurrido algunas escaramuzas entre soldados griegos y búlgaros.

San Juan, Puerto Rico, 13.—Con rumbo para los Estados Unidos de N. A. ha salido el gobernador Yager, con el objeto de obtener una entrevista con el Presidente Wilson, pidiéndole que recomiende al parlamento que se le concedan la ciudadanía norteamer-

ricana a los portorriqueños; también le comunicará al Presidente Wilson, que la eliminación de la tarifa del azúcar perjudicaría a muchos miles de personas que viven de esta industria.

Habana, 13.—Pronunciando varios negros sus discursos, insultando a la raza blanca, dijo uno de tantos oradores: "Declaro que se está acercando una guerra peor que la que tuvo lugar anteriormente; los negros están ahora preparadísimos para tal fin. El Ministro de Instrucción Pública, ha suprimido la enseñanza de inglés establecida desde la intervención norteamericana y como solamente el congreso puede tomar medida, se espera que protestará el Ministro de los Estados Unidos de N. A. contra esa disposición."

Brownsville, Texas, 13.—El general E. P. Navarro, Comandante mexicano en Matamoros, ha citado a una conferencia a todos los jefes militares del Estado de Tamaulipas, de los cuales, según informes, han llegado hoy como 30. Ignórase el objeto de esta conferencia; pero se cree que obedece a instrucciones de Carranza, y que se relacionan con los recientes disturbios en la frontera de Estados Unidos.

Washington, 13.—El Presidente Wilson y el Secretario de Estado Lansing, considerarán probablemente mañana la situación mexicana y la propuesta hecha por el general Carranza que los conferenciantes panamericanos se reúnan con él en una ciudad de la frontera para discutir las cuestiones internacionales que han surgido de la revolución mexicana. Después de esta conferencia se reunirá el Secretario de Estado con los representantes diplomáticos de Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Uruguay y Guatemala, para tratar de la réplica las observaciones que hace Carranza, relacionadas con la excitativa a las facciones mexicanas y su contrapropuesta.

Roma, 13.—En los frentes del Tiro, Trentino y Carnia continúa con tiempo nebuloso, las acciones de la artillería; y el enemigo ha seguido bombardeando un pueblocito situado detrás de nuestras líneas en las alturas de Prezzo. En la tarde del 10, los austriacos atacaron nuestras posiciones al este de Slatenck, en el valle Poes, de donde fueron rechazados a bayoneta calada huyendo por el sector Tolmino. Después de este ataque, se supo que el enemigo está enviando refuerzos a ese punto, y fortificándose a lo largo del Isonzo inferior. Naves aéreas italianas bombardearon con éxito un campamento enemigo cerca de Oppochias; y máquinas austríacas bombardearon el puerto de Concha, dañando algunos barcos.

Génova, 13.—Se anuncia que Austria ha ordenado la revisión extraordinaria de todos los súbditos del imperio, de 17 a 50 años, que habían sido recogidos en los campos de concentración. Esta medida de carácter represivo, se toma únicamente con el fin de desocupar las estaciones de concentración para encerrar en ellas millares de reclutas en las provincias italianas irredentas, que aún no han sido libertadas.

Cividale, 13.—Han llegado 400 prisioneros austriacos, en su mayor parte, húngaros y apostas, pertenecientes al Landsturm; muchos son oficiales y lucen condecoraciones de mérito de guerra. Todos están de acuerdo en afirmar, que en las batallas de Montecucco y Plava, los austriacos tuvieron pérdidas muy considerables.

Roma, 13.—Doña Laura Nighetti, que ha sufrido un ataque de angina pectoris, continúa solemnemente grave. Han muerto gloriosamente en el frente, el capitán Giuseppe Iaccetti y el sub-teniente Luigi Torre, de Zpezza, el teniente Roberto Erba y otros.

París, 13.—Ha sido hundido el vapor de carga *Aude* salvándose sus tripulantes. Otro vapor de carga *Ville de Mostaganem*, también fué hundido y la tripulación donde resultaron 18 heridos, fué recogida por un vapor inglés. De Zurich dicen que los periódicos de Berlín anuncian una nueva revisión de los soldados reformados. Por el intermedio de la embajada española, el gobierno alemán dijo que consideraba como franco-tiradores los combatientes vestidos de terciopelo, sin número de regimiento y con ribetes amarillos. Comunican de Roma que en Carso y la línea de Isonzo se librará pronto una gran batalla; las fuerzas austríacas se estiman en 250,000 hombres. Las flotillas aéreas italianas bombardean día y noche las posiciones enemigas. El cólera sigue ocasionando muchas víctimas en las tropas austríacas. (Firmado, Cazaux).

Madrid, 13.—El sindicato de obreros metalúrgicos rechazó las proposiciones de los patrones y amenazó declararse en huelga. Zarpó de Eijun el vapor *Oriana* con muchos pasajeros y carga. De Santiago llegaron 300 peregrinos a Orense con el Obispo

te, con terreno de Baltasar Zelaya, mojonos de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Félix Soza, calle de por medio; al Poniente, con el barrio de Dolívar y terreno de Tomás Martínez, divididos por un diseño de piedra; y al Sur, con terreno de José Angel Galdámez, quebrada de agua de por medio; habiendo en el terreno una casa pajiza, sobre horcones, de siete varas de largo por seis de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de Ciudad Barrios, a las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos quince.—*Reyes Guzmán.—W. Flores, Srío. 2*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Enrique Ayala, como apoderado de don Ricardo Martínez, contra la sucesión de don Desiderio Batres, representada por sus herederos Coronado Samayoa, por sí y como representante legal de sus menores hijos Adán, Catalino, Eustacio, Eugenio, Herminia y Robustiano, todos de apellido Samayoa, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los derechos proindivisos que corresponden a la sucesión ejecutada, en una finca rústica, cultivada con café, situada en el cantón Calzontes Abajo, de esta jurisdicción, contiene una casa de habitación, sobre horcones, cubierta de tejas, y se compone de trececientas cincuenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con fincas de Francisco Vanegas y Salvador Centeno; al Norte, con finca de Marcela Hernández, camino en medio; al Poniente, camino en medio, con fincas de Miguel Fuentes, Domingo e Inocente Morán, Juan Medina y Onofre Chacón; y al Sur, camino en medio, con finca de Enecon Estrada. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srío. 1*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Marcela Zelaya, contra Vicente Salgado, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un lote de terreno rústico, situado en el punto Jalteba, cantón San Cristóbal, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de once hectáreas veinte áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de César Guevara, camino vecinal y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Agustín Zelaya, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Padilla y Abel Amaya, camino real, zanja seca y cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Braulio Portillo y Andrés Rivas, cerco de paja de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—*Reyes Guzmán.—W. Flores, Srío. 1*

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Santos, se venderán en pública subasta un terreno rústico, de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en Los Cerritos, de esta jurisdicción, y una casa y solar del interior de este pueblo, embargados a doña Romana González, para pagar una cantidad de pesos, al ejecutante Santos; siendo los linderos del terreno: al Oriente, con terreno de Javier Ramírez, zanja en el medio; al Norte, con terreno de Pedro Ramírez, zanja en el medio; al Poniente, con terreno de Cecilio Gómez, cerco en el medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Murelo Luna y Rosa Pérez, cerco en el medio. El solar linda: al Oriente, con casa de la sucesión de Regino González, calle en el medio, y mide diez metros; al Norte, con casa de la sucesión de Pedro Hernández, callejón de por medio, y mide veintinueve y medio metros; al Poniente, con solares de Mercedes Pérez y Paulina Cruz, unas piedras en el medio, y mide seis metros; y al Sur, con casa de Gordiano Hernández, cerco y callejón en el medio, y mide veintinueve y medio metros. La casa es de bajareque y tejas, y tiene de largo siete metros y de ancho seis. El que quiera hacer postura, que se presente y será admitido.

Dado en el Juzgado de Paz: San Simón, a las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos quince.—*Bonifacio Guevara M.—Teodoro Guillén, Srío. 1*

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Luis Rivas Vides, mayor de edad, negociante, de este domicilio, contra el señor Martín Pleitís, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón de La Palma, de esta jurisdicción, como de tres cuartos de manzana, poco más o menos o sean cincuenta áreas y media, cultivado de cafetos fructificando y árboles frutales, lindante: al Oriente, con calle de por medio que conduce a San Salvador y terreno de Eligio Ramos; al Norte, con terreno de Juan Alvarado, por mojonos brotones de pito, madreocaco y un árbol de mango; al Poniente, con terreno de Ni-

colasa Morales viuda de Urrutia, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Antonio Rodríguez Rivera, dividido por brotones de pito, jiote y madreocaco. Si hay quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la villa de San Martín, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Remigio Ticas.—Silverio L. Lemus, Srío. Int. 1*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas en este Juzgado, por el doctor José Candelario Zelaya, como apoderado de doña Leonor Salgado de Avendaño, contra Marcos Garay, por la suma de noventa y cinco pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, las mejoras que corresponden al ejecutante Garay, en una finca de naturaleza rústica, situada en el punto Los Naranjos, del cantón El Chagüite, de esta jurisdicción, la cual consta como de tres manzanas de capacidad, cultivada con árboles de café, en estado de fructificación y unas matas de guineo, conteniendo una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajar-que, como de doce varas de largo por otras tantas de ancho. Los linderos de todo el inmueble son: al Oriente y Sur, con terreno de Marcelino Salgado, brotonal de por medio; al Poniente, con terreno de Marcelino Molés, brotonal y camino de por medio; y al Norte, con terreno de doña Juana viuda de Gálvez, camino de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Jucupá, a las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Pedro Cardona.—Indalecio Zelaya, Srío. 1*

Jacinto Hernández, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Lucas Cortés Mena, contra Celso Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: dos casas pajizas, la primera de nueve metros de largo por siete metros setenta centímetros de ancho, la segunda de seis metros de largo por cinco de ancho, construidas en un solar urbano en el barrio de El Común, de esta población, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de Francisco López, midiendo en línea recta, treinta y cuatro metros, mojonos de piedras sembradas de por medio; al Norte, con la calle que conduce a Santa María Ostuna y solar de Gregorio Sánchez, midiendo en línea recta treinta y tres metros, piedras sembradas de por medio; al Poniente, con solar de Santos Hernández, midiendo en línea recta cuarenta y seis metros, piedras sembradas de por medio; y al Sur, con solares de Ramona Flores y Rosendo Palacios, midiendo en línea recta veinticinco metros, piedras sembradas de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Tepazontes, a las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Jacinto Hernández.—Serapio Alvarado, Srío. 1*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pascual Estrada, contra Paula Argueta, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de una manzana y un tercio, situado en el punto Los Talpetates, de la jurisdicción de Santo Domingo, en el Departamento de San Vicente, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Abel Chávez y los de la sucesión de Gregoria Esquivel; al Norte, linda con terreno de Luparío Lobato; al Poniente, con terreno de Gerarda Lobato y el de la sucesión de la misma Gregoria Esquivel; y al Sur, con terreno de Margarita Lobato; y un derecho en la porción del terreno contiguo, cuyo fundo es de dos hectáreas siete áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Gabino y Sabino Rodríguez y Catarino Miranda; al Norte, el terreno anteriormente descrito y los de Pilar de la Cruz, Juan Martínez, Nicomedes Rodríguez, Bárbara Lobato y Juan Rivas; al Poniente, terrenos de Juan Rivas, Bárbara y Santiago Lobato y Sabina Rodríguez; y al Sur, con terrenos de Sabina Rodríguez, Magdalena Corbera, Balsario Chávez, Santiago Lobato y Gabino Rodríguez. Quien quisiera hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos quince.—*Lisandro Villalobos.—Vital López, Srío. 1*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Baltasar Rivera y continuada por el doctor Ricardo Adán Funes, como apoderado del doctor Federico García Prieto, contra el señor Teodoro Campo Bracamonte, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa y solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes:

tes: al Oriente, de madreocaco, rreta, y mide 15 metros, y 1

dríguez, callavala h., Juez Tercero de Primera Instancia seis metros de este Departamento, Lemus, así saber: que por autos del veintitrés del comide veintidós, se ha tenido por aceptada de parte de Salva-Campo, herrato, por sí y en representación de sus menopostura, hermanos Genara y Carlos Cerrato, como curat-Libr: especial, la herencia intestada que a su defun-Distrta dejó su difunto padre Ignacio Cerrato, confirién-veintidós al aceptante la administración y representa-F. ancía interina de la sucesión, con las facultades y res-tituciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h. 1*

El infrascrito, Juez,

turala saber: que por auto de fecha dieciséis de esta ciudad. se ha tenido por aceptada, con bene-otras diez varas de ancho, de parte de la señora Dolores tros de Sur a Norte, de parte de la señora Dolores a Poniente, y linda ambos con Guillermo Maza, conocido solar de Paula Gómez; al Norte, con Guillermo Maza, conocido solar y casa del doctor Miguel A. confiriéndose a la con solar y casa del doctor Miguel A. representación Inter-Poniente, calle de por medio; con casa y solares y restric-iores Alemán; y al Sur, con solar de Ana María ciento del Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Usulután, a las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Ramón Méndez.—José M. Hernández, Srío. 1*

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de la Instancia de Matapán,

Hace saber: que por ejecución que Sotero Monterrosa, sigue a la señora Francisca Castro, viuda de Monterrosa, Aurelio y Julián Monterrosa, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el terreno y mejoras que se describen. Un lote de terreno de seis hectáreas treinta áreas aproximadamente, cercado de zanjo, piedra y piña, cultivado en parte de frutales y lo demás inculto, que linda: al Norte, con terreno de Rosa Vidal y solar y casas de Andrés Recinos, camino real de por medio, respecto este último; al Oriente, solares y casas de Gregorio López y Lucía Vidal, camino real de por medio en ambos y solares y casas de Indalecio Solórzano, Saturnino Calderón y Natividad Recinos; al Sur, con solares y casas de Rosa Vidal, Rosa Recinos y José María Figueroa, vega de Aurelia Recinos, camino de por medio, solar y casa de Leonor Acosta, también camino en medio y del ejecutante Sotero Monterrosa; y por el Occidente, con solar y casa de León Monterrosa, potrero del ejecutante, camino de por medio, solar de Francisco Figueroa, terreno de Rosa Vidal y Eugenio Recinos. Las mejoras aludidas se encuentran dentro del terreno delimitado y son dos casas de paja, corredores de teja, paredes de bajareque, de cinco metros de largo cada una, por cuatro metros de ancho, incluido el corredor y dos cocinas de la misma construcción, de cuatro metros de largo por tres de ancho cada una, sin corredores. El terreno delimitado radica en la hacienda Tahitlapa, de esta jurisdicción, que linda en general: al Norte, con la hacienda Belén; al Oriente, con Sitios San Juan Bautista y Ceibita; al Sur, con hacienda San Antonio; y al Occidente, con la de San Francisco de Piedras Gordas y San Cristóbal. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de la Instancia: Matapán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srío. 1*

El infrascrito, Juez 2o. de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benito Rabino Cárcamo, como apoderado de Francisco Mira, contra la señora Marcos González, vecina de Verapaz, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico, de tres manzanas, situado en jurisdicción de Verapaz, lindante: al Oriente, con terreno de Ezequiel García, quebrada de por medio; al Norte, terrenos de Aurelio García, zanja de por medio; al Poniente, terreno de Aurelio García y Santiago Barrera y Rafael Lozano Peña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ezequiel García, calle de por medio; y otro terreno rústico y de arada, situado en la misma jurisdicción de Verapaz; de trece manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ezequiel García y de Salvador Marroquín; al Norte, con la misma sucesión de Ezequiel García y la de Felipe Nulla; al Poniente, con terreno de la sucesión de Asunción Lobato y de Jesús Solórzano, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Florencio Roqua. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia.



los bienes que a su defunción dejó doña Margarita Bautista, a sus hermanas uterinas Clara y Refugio Bautista y de don Joaquín Bautista, en su carácter de sobrino de la misma difunta y en representación de su suada madre Josefina Bautista. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeres*, Srío.

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto fecha ocho de julio último, fué declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de los bienes del difunto Alfredo Suárez, el señor don Eduardo Suárez Mendoza, como cesionario de los derechos hereditarios que en la expresada herencia correspondían a la cónyuge sobreviviente del expresado difunto, doña María del Carmen Castillo, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Lisandro Suárez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío.

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto de fecha cinco de julio último, han sido declarados herederos abintestato de los bienes del difunto Esteban Robira, a su cónyuge sobreviviente señora Felicitia Navarro y a su hijo legítimo Rafael Robira. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío.

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto fecha cinco de julio último se ha declarado heredero abintestato de la difunta Magdalena Palomque, al señor Juan Esteban Trajo como cesionario del derecho hereditario que en dicha herencia correspondía a la señora Coronada Rivera, hija legítima ésta de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío.

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de julio próximo pasado, fué declarada heredera testamentaria de los bienes del difunto Mateo Cordero, la señora Gabriela Sorto, representada por su opoderado doctor Salvador Rosales y Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío.

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de junio próximo anterior, han sido declarados herederos abintestato de la señora María de los Santos Linares, sus hijos legítimos Indalecio Catarino y Salvador de Jesús Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana a las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.*—*Francisco Rivera*, Srío.

**TITULOS**

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el cantón San Juan Miraflores, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Fidelia López, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Joaquín Vázquez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Catarino Fabián, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jerónimo Beltrán y sucesión de Marcelino Flores, brotones de tempate de por medio; el terreno descrito no tiene carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, agosto diez y nueve de mil novecientos quince.—*José E. Hernández.*—*B. Nyila*, Srío.

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado el señor Luciano Preza, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y terreno de naturaleza rústica, que poseo de buena fe, pacíficamente, en el barrio de Concepción, de este pueblo; que el terreno es de la extensión de dos manzanas de setenta áreas cada una, cultivado en parte de café, árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de Caséreo García y Jacinta Valle, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Mónica Figonía y Salvador Berclano, brotones de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos de la misma Mónica Figonía, brotones de por medio; que la casa es de tejas, sobre paredes de adobes, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, incluye un corredor, y los estima en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este vecindario a excepción de Salvador Barcano, que es de Cojutepeque. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Domingo Téves.*—*Dámaso Sánchez*, Srío.

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que el señor Rafael Hernández, de este domicilio, solicita título de un predio rústico, situado en el lugar Acetuno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, dividido en dos porciones, el uno de ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad superficial, cercados por los rumbos Sur y Poniente, de brotón y zanjo, lindando: al Oriente, terreno de José Ángel Sosa; al Norte, terreno de Luis Granada; al Poniente, con terreno de la sucesión de Coronado Sosa, zanjo artificial de por medio. El segundo terreno, de dos hectáreas de capacidad, lindante: al Norte, Poniente y Sur, con terrenos antes descritos; y por el Oriente, con terrenos de Guillermo Serpas y Micaela Rivera; lo posee el solicitante libre de todo gravamen o carga real. Se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.*—*T. Campo B.*, Srío.

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que el señor Andrés Alvarez, se ha presentado a esta oficina, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que está situado en esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas o sean doscientas diez áreas; es de naturaleza fértil, está completamente cercado de púa por todos sus rumbos, su lindero es: al Norte, con terreno de la sucesión de Ireneo Jule, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Julián Jule y Francisco Campos; al Sur, con predio de Felipe Ramos y Marcelina E. de Grande; y al Oriente, con terreno de Coronado Huiza; lo adquirió por herencia de su padre Ubaldo Alvarez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio; está libre de todo gravamen, y sin proindivisión con otra persona; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otro; todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Juan Talpa, a las tres de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Andrés M. Inocente.*—*L. Hernández*, Srío.

**El infrascrito, Alcalde depositario de esta villa,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Manuela Certajena de Quijano, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos situados en el barrio del Calvario de esta villa, uno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, linda, el primero: por el Oriente, con terreno de Tomás Henríquez, hoy de María Galdámez, con veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros; al Norte, con solar de Justa viuda de Mayorga, calle que conduce a Guaza, de por medio, con cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, calle principal de por medio, con solar de Miguel Rivas, con veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros; y al Sur, con una mediana de la señora Juana Rodríguez, hoy de la sucesión de don Mariano Recinos. El segundo predio linda: por el Oriente, con la quebrada El sompetero y solar de Jacinto Pleitós Caballero, con diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, con solar de Leandro Mayorga, camino de por medio, con veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar de María Galdámez, con veintinueve metros ochenta milímetros; y al Sur, con terreno de José María Peraza, con veintinueve metros, doscientos sesenta milímetros; siendo éstos dominantes, sin cargas reales, ni derecho en proindivisión con otras personas; los colindantes son de este domicilio, y los estima en trescientos sesenta pesos plata, y está ubicada en el primer predio una casa mediana, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por tres me-

trescientos cuarenta y cuatro metros, con dos cuartos interiores, sirviendo de cocina, circulada ésta por trascurso. El predio rústico, se denomina Las Pilas, de tres hectáreas quince áreas, lindando: al Norte, con arada del señor Beltrán Mora; al Sur, con terreno de Justa viuda de Mayorga; al Poniente, con terreno de Carlos Meléndez Pino; al Norte, aceptada la herencia que conduce a Nejapa, de por medio; y al Sur, fué conocido solicitante y de don Mercedes López; y al Sur, sus hijos terreno de la sucesión de don Leandro Mayorarillo, representada por su esposa Justa viuda de Mayorga de Muri, segundo predio rústico, consta de dos hectáreas y áreas de medida superficial, lindante: por el Oriente, con terreno de Miguel Rivas; al Norte, con el de Fracho lino Marroquín, hoy de Carmen Camacho de Rivas; al Poniente, con el de Esteban Mármol, hoy de Mercedes López; y al Sur, con el de Pedro Cardona, camino de Nejapa de por medio, hoy de la solicitante; ambos predios son áridos. El que se crea con derecho a ellos, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Domingo Cuculate.*—*Rómulo S. Claros*, Srío.

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Margarita Casco, viuda de Parada, mayor de edad, de oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de los bienes siguientes, situados en el valle de Malacoff, de esta jurisdicción: el primero de cinco manzanas, lindante: al Oriente, terreno de Casimira Henríquez; al Norte, terreno de la misma Henríquez; al Poniente, terreno de Jesús Parada, Jerónimo y Rosendo Parada; y al Sur, terreno de Julio Parada y Manuel Hernández. El segundo, de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, terreno de Luis Brizuela y Gertrudis Henríquez; al Norte, terreno de Avelino Lemus; al Poniente, terreno de Rosendo Miranda; al Sur, terreno de Rosendo Miranda, Antonio Anzora y sucesión de Salvador Guzmán, representada por Eduardo y Toribio Guzmán e Inés Marroquín. El tercero se compone de dos manzanas, linda: al Norte, terreno de Antonio Escobar y Julio Parada; al Oriente, terreno de Jerónimo Parada; al Sur, terreno de Juan Parada y Antonio Escobar. El cuarto, se compone de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Julio Parada; al Norte, terreno del mismo Parada; al Poniente, terreno de Miguel Morales; y al Sur, terreno de Juan Ruano. El que se crea con derecho a los bienes descritos, que ocurra a desucirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.*—*Simón Pérez Cruz*, Srío.

**Cecilio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Aguirre Juárez, de treinta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de tres predios de naturaleza rústica, fértiles, superficie planquebrada, sin carga real que les afecte, situados en los parajes Canta, Platanares u Ojo de Agua y Calapa, de esta jurisdicción, compuesto el situado en Canta, de tres hectáreas cincuenta áreas, de éstas cincuenta áreas son de tierra regable; cultivadas de café cosechero y plantío setenta áreas y lo demás inculco, circulado al contorno de brotón y alambre propio, de figura irregular, lindante: al Norte, con terrenos de Agapito Uto y de Antonio García, siendo esta línea quebrada y forma dos ángulos; al Oriente, con fundos de Sinfórico Marroquín, por la esquina Noreste, donde forma un cubo dentro del terreno solicitado, siguiendo el mismo rumbo en línea quebrada, con fundo de la propiedad del solicitante, río de Canta de por medio y terreno de Victoria García, formando un ángulo en esta parte y comunicados por una línea ondulante del río de Canta, los puntos Noreste y Sureste; al Poniente, con fundos de Sotero Ramírez, Julio Ramírez y Anita Mira, en línea quebrada, y siguiendo hacia el mismo Poniente, por una quebrada hasta llegar a otra línea quebrada al mismo Poniente, donde linda con fundo de Sinfórico García y de doña Indalecia García, cercos propios en medio; y al Sur, con terreno de Dominga Rosales, representada por el curador Obispo Rosales, cerca propia en medio y terreno de la sucesión de Mercedes Ramírez, cerca propia en medio, y terreno de Julio Ramírez, quebrada en medio, y terreno de Sinfórico García; mas, al centro de este terreno hay una faja de terreno en forma de cubo, de propiedad del doctor don Antonio Alfaro, lindando por todos sus rumbos con el terreno descrito. El predio situado en el paraje Platanar u Ojo de Agua, consta de cuatro manzanas, de éstas, cultivadas de café cosechero y plantío dos manzanas, y lo demás inculco, superficie planquebrada, fértil, cercados sus esquinas con árboles de pito al Noroeste y Sureste; de madrecaño, al Noreste, y de shipinahuato, al Sureste; lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Martínez; al Oriente, terreno de la sucesión de don Salvador Cardona, representada por su esposa Josefa

El infrascrito, Alcalde Municipal, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Preza, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y terreno de naturaleza rústica, que poseo de buena fe, pacíficamente, en el barrio de Concepción, de este pueblo; que el terreno es de la extensión de dos manzanas de setenta áreas cada una, cultivado en parte de café, árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de Caséreo García y Jacinta Valle, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Mónica Figonía y Salvador Berclano, brotones de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos de la misma Mónica Figonía, brotones de por medio; que la casa es de tejas, sobre paredes de adobes, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, incluye un corredor, y los estima en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este vecindario a excepción de Salvador Barcano, que es de Cojutepeque. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Domingo Téves.*—*Dámaso Sánchez*, Srío.

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que el señor Rafael Hernández, de este domicilio, solicita título de un predio rústico, situado en el lugar Acetuno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, dividido en dos porciones, el uno de ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad superficial, cercados por los rumbos Sur y Poniente, de brotón y zanjo, lindando: al Oriente, terreno de José Ángel Sosa; al Norte, terreno de Luis Granada; al Poniente, con terreno de la sucesión de Coronado Sosa, zanjo artificial de por medio. El segundo terreno, de dos hectáreas de capacidad, lindante: al Norte, Poniente y Sur, con terrenos antes descritos; y por el Oriente, con terrenos de Guillermo Serpas y Micaela Rivera; lo posee el solicitante libre de todo gravamen o carga real. Se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.*—*T. Campo B.*, Srío.

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto de fecha cinco de julio último se ha declarado heredero abintestato de la difunta Magdalena Palomque, al señor Juan Esteban Trajo como cesionario del derecho hereditario que en dicha herencia correspondía a la señora Coronada Rivera, hija legítima ésta de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío.

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de julio próximo pasado, fué declarada heredera testamentaria de los bienes del difunto Mateo Cordero, la señora Gabriela Sorto, representada por su opoderado doctor Salvador Rosales y Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.*—*Francisco Rivera*, Srío.

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de junio próximo anterior, han sido declarados herederos abintestato de la señora María de los Santos Linares, sus hijos legítimos Indalecio Catarino y Salvador de Jesús Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana a las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.*—*Francisco Rivera*, Srío.

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el cantón San Juan Miraflores, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Fidelia López, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Joaquín Vázquez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Catarino Fabián, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jerónimo Beltrán y sucesión de Marcelino Flores, brotones de tempate de por medio; el terreno descrito no tiene carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, agosto diez y nueve de mil novecientos quince.—*José E. Hernández.*—*B. Nyila*, Srío.

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado el señor Luciano Preza, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y terreno de naturaleza rústica, que poseo de buena fe, pacíficamente, en el barrio de Concepción, de este pueblo; que el terreno es de la extensión de dos manzanas de setenta áreas cada una, cultivado en parte de café, árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de Caséreo García y Jacinta Valle, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Mónica Figonía y Salvador Berclano, brotones de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos de la misma Mónica Figonía, brotones de por medio; que la casa es de tejas, sobre paredes de adobes, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, incluye un corredor, y los estima en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este vecindario a excepción de Salvador Barcano, que es de Cojutepeque. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Domingo Téves.*—*Dámaso Sánchez*, Srío.

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que el señor Rafael Hernández, de este domicilio, solicita título de un predio rústico, situado en el lugar Acetuno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, dividido en dos porciones, el uno de ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad superficial, cercados por los rumbos Sur y Poniente, de brotón y zanjo, lindando: al Oriente, terreno de José Ángel Sosa; al Norte, terreno de Luis Granada; al Poniente, con terreno de la sucesión de Coronado Sosa, zanjo artificial de por medio. El segundo terreno, de dos hectáreas de capacidad, lindante: al Norte, Poniente y Sur, con terrenos antes descritos; y por el Oriente, con terrenos de Guillermo Serpas y Micaela Rivera; lo posee el solicitante libre de todo gravamen o carga real. Se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Araujo.*—*T. Campo B.*, Srío.

**Cecilio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Aguirre Juárez, de treinta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de tres predios de naturaleza rústica, fértiles, superficie planquebrada, sin carga real que les afecte, situados en los parajes Canta, Platanares u Ojo de Agua y Calapa, de esta jurisdicción, compuesto el situado en Canta, de tres hectáreas cincuenta áreas, de éstas cincuenta áreas son de tierra regable; cultivadas de café cosechero y plantío setenta áreas y lo demás inculco, circulado al contorno de brotón y alambre propio, de figura irregular, lindante: al Norte, con terrenos de Agapito Uto y de Antonio García, siendo esta línea quebrada y forma dos ángulos; al Oriente, con fundos de Sinfórico Marroquín, por la esquina Noreste, donde forma un cubo dentro del terreno solicitado, siguiendo el mismo rumbo en línea quebrada, con fundo de la propiedad del solicitante, río de Canta de por medio y terreno de Victoria García, formando un ángulo en esta parte y comunicados por una línea ondulante del río de Canta, los puntos Noreste y Sureste; al Poniente, con fundos de Sotero Ramírez, Julio Ramírez y Anita Mira, en línea quebrada, y siguiendo hacia el mismo Poniente, por una quebrada hasta llegar a otra línea quebrada al mismo Poniente, donde linda con fundo de Sinfórico García y de doña Indalecia García, cercos propios en medio; y al Sur, con terreno de Dominga Rosales, representada por el curador Obispo Rosales, cerca propia en medio y terreno de la sucesión de Mercedes Ramírez, cerca propia en medio, y terreno de Julio Ramírez, quebrada en medio, y terreno de Sinfórico García; mas, al centro de este terreno hay una faja de terreno en forma de cubo, de propiedad del doctor don Antonio Alfaro, lindando por todos sus rumbos con el terreno descrito. El predio situado en el paraje Platanar u Ojo de Agua, consta de cuatro manzanas, de éstas, cultivadas de café cosechero y plantío dos manzanas, y lo demás inculco, superficie planquebrada, fértil, cercados sus esquinas con árboles de pito al Noroeste y Sureste; de madrecaño, al Noreste, y de shipinahuato, al Sureste; lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Martínez; al Oriente, terreno de la sucesión de don Salvador Cardona, representada por su esposa Josefa

Quinteros de Cardona; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Mercedes Herrera y de don Eduardo Pimentel; y al Sur, con fundo de don Eduardo Pimentel. El predio situado en el paraje Calapa, de esta jurisdicción, consta de cuatro manzanas o dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, con ciento cuarenta áreas cultivadas de café cosechero y plantío, mojonados sus esqueros, con árboles de nispero, al Noroeste y Sureste; de ceiba, al Noroeste, y de tempisque, al Suroeste; lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Julio Reyes, peña de por medio; al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de Claudio Martínez; y al Sur, con terreno de Encarnación García y de Petronila Vázquez, camino de La Gaba de por medio; los colindantes doctor don Antonio Alfaro y Josefa Quinteros de Cardona, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán y villa de Concepción de Ataco, respectivamente, y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*Cecilio Martínez.—Bruno Jiménez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado don Eloy Canizales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja, sobre paredes de dobles de adobe, situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad; el primero, mide diez y seis metros diez y seis centímetros de frente, por veinticinco metros veintidós centímetros de fondo; y la mencionada casa, diez metros ochocientos centímetros de frente, por nueve metros diez y siete centímetros de fondo, con todo y corredor, lindante todo el fundo: al Oriente, con casa y solar de Tomás Zetino; al Norte, con las de Benita González y Jesús Ortiz; al Poniente, calle de por medio, con casas de Pedro Mártir Canizales y Pedro Aquino, hijo; y al Sur, con sucesión de Pedro Aquino, padre. Los inmuebles descritos, los adquirió el solicitante por concesión municipal; y los estima en mil pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince. | *José M. Castro H.* | *E. B. Sllaba*, Srlo. 1

Domingo Cucufate, Alcalde depositario de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Cosme Ruano, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que les compró a Santos y Ezequiel Ronderos, el año de mil novecientos nueve, el cual está situado en el barrio de San José, de esta población, Departamento de San Salvador, y lindante: al Oriente, veinticinco metros, con solar de Santos Avelar; al Norte, ocho metros, con solar que fué de Aniceto Ruano y que hoy es de Mercedes Martínez; al Poniente, con el mismo solar de Mercedes Martínez, cerca de pña del solicitante de por medio, midiendo veinticuatro metros veinticinco centímetros, por este lado; y al Sur, once metros setenta centímetros, con casas de Sebastiana Meléndez y del solicitante, calle de por medio. El solar no tiene proindivisión, gravamen ni carga real; es dominante; y dentro de sus límites existen unas paredes de casa en construcción; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince. | *Domingo Cucufate.* | *Eómulo S. Claros*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Rivera viuda de Contreras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta jurisdicción, el cual dice: posee como única y exclusiva, quieta y pacíficamente, y lo adquirió por herencia de su esposo don Martín Contreras, linda: al Oriente, calle por medio, con solar de Jesús, como colindante, mide nueve varas; al Norte, con solar de Apolinaria Alvanés, mide veintiséis varas; al Sur, solar de la sucesión de Martín Contreras, mide veintiséis varas; y al Poniente, solar de la Escuela de Niñas, mide nueve varas. Sobre el solar no pesa carga ni derecho real, lo estima en doscientos pesos, y los colindantes son de este vecindario: hay construida una casa de tejas, paredes de adobe. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*Salomé López.*—*R. C. Ramírez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Francisca Carpintero, de treinta y

años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario; solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Petrona Ayala; al Norte, calle de por medio, con solar de don Manuel José Álvarez; al Poniente, con solar y casa de Josefa Carpintero, cerco de malraís y trascorral de adobe, en parte de la colindante; y al Sur, linda con solar y casa de Manuel Salmerón, cerco de malpais de por medio, de propiedad de la solicitante. El inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni lo tiene en proindivisión: lo hubo por compra que le hizo a don Ramón Conde, y lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos quince.—*D. Villatoro.*—*Atilio Herrera*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Tadeo, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón El Botoncillo, de esta jurisdicción, consistente de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Gabriel Pineda, cerco de alambre en medio; al Norte, con terreno de propiedad del solicitante; al Sur, calle en medio, con terreno de Jesús Escobar; y al Poniente, con terreno de Santana Cabrera, calle en medio. El terreno descrito es inculco, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo el petionario por compra que de él hizo al señor Pedro Sánchez. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Colón, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Narciso Romero.*—*J. M. Rocha*, Srlo. 2

Manuel Escobar, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Ignacio Bernal, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, en el cual tiene una casa de tejas, de diez metros de largo por cinco de ancho, y consta de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, diez y siete metros setenta y ocho centímetros, y linda con solar de Tomás Vázquez; al Norte, diez y seis metros sesenta y ocho centímetros, y linda con solar de Nemesio Guzmán; al Poniente, diez y nueve metros cincuenta y tres centímetros, y linda con la plaza del Calvario; y al Sur, veinticinco metros setenta y cinco centímetros, y linda con solar de María Martínez. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Hutzúcar, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Manuel Escobar.*—*Basilio Recinos*, Srlo. 2

Manuel Hueso, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Roberta Fernández, de sesenticinco años de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de la Paz, de esta jurisdicción, de la extensión de ciento cinco áreas, de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Julio Pérez, una correntada de por medio; al Norte, con terreno de Magdalena Ruiz, brotones de pito y tempate de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Policarpo Pérez, brotones de pito y tempate de por medio del inmueble que se describe; el terreno descrito, lo hubo por herencia de su finado esposo Juan José Lopez; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona y es de naturaleza estéril; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, Departamento de Cuscatlán, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Manuel Hueso.*—*F. Pérez G.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Ventura Palacios, de cincuenta y seis años de edad, soltera, oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, sito en la Loma del Zacatal, suburbios de esta población y corresponde a los extinguidos ejidos de esta misma, de tres hectáreas de extensión, de buena feracidad y lo hubo por donación de su madre Roque Palacios; linda: al Oriente, con terreno de Abrahamo Urquilla e Inés de la Vega, cerca de piedra de por medio de la colindante Urquilla y mojonos de pitano y jote y una calle de por medio en la parte que linda, con Vega; al Occidente, con terreno de Josefa Villarán, José León Palacios y Gertrudis Urquilla;

al Norte, con terreno de Vicente Pérez y Gonzalo Monterrosa; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Domingo Ventura y Basilio Urquilla y cerca de por medio con terreno de Abrahá a Urquilla; estimando el terreno en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, agosto veintitrés de mil novecientos quince.—*Ricardo Alvarado.*—*I. C. Jaimés*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, el doctor Gustavo Contreras, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee situado en el cantón El Trillo, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de capacidad poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Santos Guandique; al Norte, con terrenos de Raquel Pineda y del solicitante; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Ramón Méndez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Emilio Joya; no tiene ninguna carga real, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Miguel A. Soriano.*—*Abdón Martínez*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Leonza Anzora, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en Malkoff, de este domicilio, y de la capacidad de ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, terreno de Cecilia Anzora y Petrona del mismo apellido; al Norte, terreno de Esteban Anzora y José María Artiga, limitado por cerco de Artiga; al Poniente, terreno del mismo Artiga, limitado por cerco de éste y quebrada; y al Sur, terreno de Petrona Anzora, quedando al Oriente terreno de don Joaquín Cortés. El que se crea con derecho, que ocurra a deducir sus derechos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.*—*Simón Pérez Cruz*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Fidel Morales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una hectárea treinta y cinco áreas, más o menos, que posee de buena fe, en el punto denominado La Carbonera, de esta jurisdicción; el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con terreno de don David Ayala, brotonal de por medio; al Norte, con propiedad de don Juan Leiva, mediante brotonal; al Poniente, con terreno de Pedro Cortés, habiendo brotonal de linderos; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Julián Molina; el inmueble descrito lo hubo por compra a los señores Braulio y Valentín Tejada, mayores de edad y de este domicilio, por la suma de trescientos veinte pesos plata; y los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, a diez y siete de agosto de mil novecientos quince. | *Fernando B. Navarrete.* | *Lorenzo Castro*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Máxima Muzo, de sesenta años de edad, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el paraje denominado Cacalo, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta tareas, iguales a doscientos veinticuatro áreas de extensión, cultivado con dos tareas de tül y lo demás inculco, de superficie una parte plana y otra inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Jesús Mitán, Antonio Mestizo y la sabana de Cacalo, perteneciente a esta Municipalidad; al Norte, con terreno de la sucesión del mismo Jesús Mitán, camino de la Sabana Grande de por medio; al Poniente, con otro terreno de la misma sucesión de Jesús Mitán, Jacinto Mays, y terreno de la Sabana Grande de propiedad municipal; y al Sur, con terreno de José Tesorero; siendo los colindantes de este domicilio; corresponden al terreno las cercas de palopique de los rumbos que lo circundan; dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado padre Catarino Muzo, que fué mayor de edad, jornalero y de este vecindario; y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahutzalco, a las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince. | *C. Galicia.* | *Jesús Ramírez*, Srlo. 3

Don Antonio Ortiz, mayor de edad y de este domicilio, solicita por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el lugar Ma-

mado El Sacamíl, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de doña Amalia Sol de Morán, Narciso Cruz, Sinforoso Martínez y Anacleto Huevo, línea quebrada y curva en partes y camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Leopoldo Santos y Florencio Barahona, quebrada de Chacaguasta de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Amalia Sol de Morán, quebradita de por medio; y al Sur, con terreno de la referida señora Sol de Morán y con el mismo camino vecinal que conduce a Los Llanitos de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a oponerse.

Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, agosto diez y nueve de mil novecientos quince. | Reyes Barahona, Lorenzo López, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado el señor don Anacleto Santos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de un predio rústico, de naturaleza fértil, denominado El Borbollón, situado en el cantón San Marcos, de esta jurisdicción, de veintiocho hectáreas de capacidad, y linda: al Norte, calle de por medio, con terreno de Enriqueta y Sebastiana Chamagua, que pertenecieron a la sucesión Valencia; al Oriente, calle de por medio, con terrenos de la hacienda La Pradera, de propiedad del doctor Miguel Tomás Molina; al Sur, con terreno que perteneció a Sebastián Monteagudo, hoy de la sucesión de Felipe Santos; y al Poniente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de Carmen Cruz Prado y Natividad Palacios. Este predio lo adquirió el solicitante, por compra que hizo a las señoras María Cruz Prado y Mercedes Cruz Prado de Avendaño. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos quince. | Alfredo Trejo. | G. Durán Cuatro, Srlo. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Santos Guandique, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta misma, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones a Víctor Cruz; bajo los apercibimientos de derecho si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—B. Guillén.—Salvador Campos, Srlo 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Esteban Aguilá, vecino de Jiquilisco, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones a Antonio Liévano; bajo los apercibimientos de derecho si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar al indicado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—B. Guillén.—Salvador Campos, Srlo. 1

Rafael Guzmán Trigueros, Juez 10. de 1a. Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo Ildefonso Marroquín, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa o nombrar una persona que lo defiende en la criminal que se le instruye por lesiones a Nicanor Granados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado 10. de 1a. Instancia: Nueva San Salvador, a las once y tres cuartos de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince. R. Guzmán S.—J. F. López, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de 1a. Instancia,

Hace saber: que emplaza al reo ausente Cesáreo Argueta, procesado por lesiones ejecutadas en Juan y Domingo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse del delito; todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al referido reo y dar cuenta con el haber habido, y los particulares darán aviso a quienes corresponde, del lugar donde se encuentra el procesado Argueta o denunciarlo. Lo que ponga en conocimiento del público, para que surta sus efectos legales.

Juzgado de 1a. Instancia del Distrito de San Sebas-

tlán: San Vicente, a las siete y media de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince. José Zenón Peñate.—Andrés Arias, Srlo. 1

**EDICTO MATRIMONIAL**

El infrascrito, Alcalde,

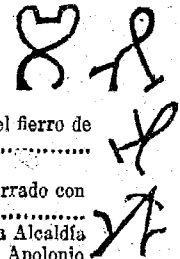
Hace saber: que con fecha dieciocho del corriente, fué autorizado el matrimonio civil condicional, de los señores Máximo Alvarenga y Alejandra Guevara, siendo el primero de cuarentidós años de edad, soltero, jornalero, originario de San Francisco (Morazán) y de este domicilio, hijo legítimo de Lorenzo Alvarenga y Juana Blandin, aquel ya difunto, esta de oficios domésticos y de este domicilio; y la segunda de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de San Luis de la Reina y de este domicilio, hija legítima de Nicolasa Guevara, ya difunta. En consecuencia se invita a todas las personas mayores de dieciséis años, a fin de que si existe algún impedimento legal, lo manifiesten a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—D. Villatoro.—R. E. Tevez, Srlo. Int. 1

**SUBASTAS**

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a las tres de la tarde del día de ayer, de orden de esta Alcaldía, por ser dispendiosa su conservación y custodia, se vendieron en pública subasta, de conformidad con el artículo 615 C. y artículos 108, 109, 111, 124 y 125 de la Ley Agraria, una vaca hosca, pintada, con los fierros de esta figura.....



Un novillo bermejo, herrado con el fierro de esta otra figura.....

y un torito bermejo, chorrado, herrado con el fierro diseñado así..... los que fueron presentados a esta Alcaldía por los señores Antonio Segovia y Apolonio Martínez. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que conforme a la ley, se encuentra en depósito, que ocurra a reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos quince. Pablo Villalobos.—Ignacio Bautista B., Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por Decreto de este Tribunal, se venderán en pública subasta, setenta y ocho libras de maíz y un poco de café, que fueron encontrados en las orillas del río Titihuapa, pertenientes a un individuo que naufragó y cuyo cadáver no se puede identificar.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sanzuntepeque, a las once de la mañana del día veinte y siete de agosto de mil novecientos quince.—Díaz.—Eulalio Martínez, Srlo. 1

**AVISO**

A los comerciantes de ganado y demás interesados se hace saber: que se ha establecido un tiangual, con todas las comodidades necesarias, para la venta de ganado vacuno, caballar y porcino, y en esta plaza los domingos, que son de verdadera feria, encontrarán demanda de sus ganados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, seis de septiembre mil novecientos quince.—José M. Castro.—E. B. Silaba, Srlo. 2

**AVISO**

Se hace saber al público: que desde el 10. del corriente mes hasta el 30 de noviembre del presente año, está abierto en esta Alcaldía el Libro de Inscripciones de Ciudadanos, para que los que gocen de este derecho y no estén inscritos aún en dicho libro, concurran a verificarlo durante el tiempo indicado, según lo prescribe la ley de elecciones vigente.

Alcaldía Municipal de esta villa de Nejapa, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Rubén Lara.—Eliseo G. Mijango, Srlo. 3

**LICITACIONES**

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la compostura de las calles y Avenidas de esta ciudad, que se encuentran en mal estado. El que tenga interés en el trabajo, puede presentarse a esta Alcaldía a recibir informes, pues se admitirán propuestas hasta el día treinta del corrien-

te mes, prefiriendo la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a siete de septiembre de mil novecientos quince.—J. Orantes.—C. A. Estupinán, Srlo. I. 1

Esta Alcaldía de orden de la Municipalidad, saca a licitación pública, la licencia para establecer los juegos legales permitidos durante la próxima fiesta titular de esta villa, que tendrá verificativo en los días 28, 29 y 30 del corriente mes, señalando para el remate en el mejor postor en esta misma Alcaldía, las tres de la tarde del día veinte del mes en curso, bajo la base de trescientos pesos plata. La persona o personas que tengan interés, que se presenten con tiempo a hacer sus propuestas de conformidad con la ley.

Alcaldía Municipal de Nejapa, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Rubén Lara.—Eliseo G. Mijango, Srlo. 2

**Dirección General de Correos**

**SERVICIO INTERNACIONAL**

El 8 de los corrientes, salió de Panamá el vapor "Newport", con 123 bultos de correspondencia para esta República.

San Salvador, 9 de septiembre de 1915.

Por el Director General,

J. A. Sifontes,

Jefe del Negociado del Exterior.

**AVISO**

Se hace saber a los señores militares que no aparecen inscritos en ninguno de los Escalafones del Anuario de 1915 y que se crean con derecho para aparecer en los próximos, de conformidad con la Ley, se presenten al Estado Mayor Central del Ejército, lo más tarde hasta el último de abril próximo entrante, no siendo atendida ninguna solicitud después de dicha fecha.

Así mismo se hace saber a los señores Jefes y Oficiales que se encuentren inscritos en el Escalafón Principal del mismo Anuario y aparecen con asteriscos en las casillas de "nacimiento" e "ingreso al Ejército", remitan al Estado Mayor Central, los documentos para ser llenados, no debiendo pasar la remisión de todo el mes de abril de 1916.

San Salvador, 9 de septiembre de 1915. 10-1

**CIRCULAR**

Señor Administrador de Rentas de.....

Sírvase prevenir a los patentados para la destilación de aguardiente de esa Centralización, el estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del Reglamento de Licores, que dicen:

Art. 210.—Los Administradores podrán retirar la concesión, en los casos siguientes:

1o. Cuando el destilador deje trascurrir tres meses consecutivos sin destilar;

2o. Cuando en un período de tres meses, solo haya destilado lo que su aparato pueda producir en un mes, y

3o. Cuando defraudare o tratare de defraudar la Renta, ya sea extrayendo aguardiente clandestinamente de las Fábricas o depósitos, o tratando de sobornar, para ese objeto, a los empleados del Ramo.

Art. 211.—Si algún destilador incurriere en las responsabilidades expresadas en el número 3o. del artículo anterior, perderá a favor del Fisco, todos los útiles de destilación y las construcciones que hubiere hecho, sin perjuicio de quedar sujeto a las responsabilidades correspondientes, por el delito de contrabando.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, septiembre de 1915. 10-5

**SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR**

**L DIVIDENDO**

La Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador, pagará en su propia oficina, el dividendo de \$ 3.60 por acción de \$ 60, o sea el 6% sobre capital ahorrado, por el semestre que terminó el 31 de julio del presente año.

San Salvador, septiembre 8 de 1915.

Camilo Berríos,

Gerente.

3-2

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, sábado 11 de septiembre de 1915

NUM. 211

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

Salvador, 10 de septiembre de 1915.

Los efectos del Art. 70. del Decreto Ejecutivo de once de junio del año actual, el Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar al doctor Tiburcio Marín, para que en los casos de impedimento legal, sustituya al doctor José León Narváez, como abogado del Gobierno, representante del Fisco en el cobro del impuesto de las sucesiones en el Departamento de Sonsonate.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,

Martínez S.

**Décimaséptima sesión de la Junta de Vigilancia de los Bancos**

En la ciudad de San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.

Abierta la sesión con asistencia de los señores don Manuel López Mencía, don Manuel Marín Villacorta, doctor Isidro Moncada, don Calixto Velado y don Ricardo Sagrera, faltando don Francisco Escobar, por estar fuera de la ciudad. Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

La Junta de Vigilancia estima que la moneda de níquel no constituye garantía metálica para responder a la circulación de los billetes emitidos; y haciéndose sentir en el público la falta de moneda fraccionaria para las necesidades de la circulación, se acordó: dirigirse nuevamente a las Instituciones bancarias, para que desde esta fecha cambien por sus propios billetes, sin restricción de ninguna clase, la moneda de níquel que tienen en existencia actualmente,

a quienes la soliciten y que la reciban en justa reciprocidad, en la inteligencia de que por la infracción de esta ordenanza, podrán las personas no atendidas presentar su queja ante el Tesorero General de la República, a efecto de que este funcionario reclame su cumplimiento inmediato; y prescribirles además que en los Estados mensuales especifiquen en partidas separadas la cantidad en metálico que guardan en pesos fuertes, en moneda feble de plata y en moneda de níquel.

Se acordó: excitar a las referidas Instituciones para que procedan a pedir la parte que les corresponde del millón de pesos de moneda fraccionaria de plata a que se refiere el Art. 40. del Decreto de 12 de Agosto de 1914.

Y no habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión y todos firman.

(f) M. López Mencía, Manuel Marín V., Isidro Moncada, C. Velado, Ricardo Sagrera. Ante mí, Julio R. Villatoro, Srío.

Por haber salido errado, se publica de nuevo el siguiente Presupuesto:

**HOSPITAL ROSALES**

**PRESUPUESTO**

JULIO 1º. 1915 A JUNIO 30 1916

La Dirección del Hospital Rosales, en cumplimiento del artículo 14, inciso 5o. de los Estatutos respectivos, ACUERDA: someter a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, el siguiente Presupuesto de Ingresos y Erogaciones del Establecimiento, que regirá en el año económico de julio 1o. de 1915 a junio 30 de 1916.

PARTE 1a.

Ingresos.

RENTAS:

Art. 1o.—Cálculanse las rentas fijas del Establecimiento al año, en las siguientes cantidades:

No. 1 Subvención del Supremo Gobierno, según Presupuesto General.....	\$ 108,000.00	
" 2 Impuesto de Patentes de Licores, un peso por cada patente que expida la Administración de Rentas de este Departamento, \$ 120.00 mensuales.....	" 1,440.00	
" 3 Lotería: Parte que corresponde al Hospital en las utilidades líquidas, a \$ 6,000 mensuales, término medio.....	" 72,000.00	
" 4 Espectáculos públicos.....	" 100.00	\$ 181,540.00

Patrimoniales.

Art. 2o.—Cálculanse los Ingresos propios del Establecimiento, en las siguientes cantidades, al año:

No. 1 Existencia en efectivo a la fecha.....	\$ 6,399.01	
" 2 Estancias.....	" 15,000.00	
" 3 Gabinete de Vacunación.....	" 3,600.00	
" 4 Gabinete de Electroterapia.....	" 1,200.00	
" 5 Gabinete de Bacteriología.....	" 150.00	
" 6 Arsenal Quirúrgico.....	" 150.00	
" 7 Productos varios. Alquileres de bueyes y carretas.....	" \$ 100.00	
" 8 Venta de piedra.....	" 100.00	
" 9 Venta de ladrillos.....	" 300.00	" 500.00
" 10 Venta de Pan Francés.....	" 13,308.00	
" 11 Venta de cueros y untos.....	" 6,600.00	
" 12 Venta de sacos vacíos.....	" 360.00	
" 13 Donativos.....	" 800.00	\$ 48,067.01
		\$ 229,607.01

PARTE II.

Egresos.

Sueldo de empleados, (Admon. General).

Art. 3.—Los sueldos y gastos de los empleados de la Administración General, serán al año:

No. 1 Director, con \$ 200 mensuales.....	\$ 2,400.00	
" 2 Administrador, con \$200 mensuales.....	" 2,400.00	
" 3 Tesorero y Tenedor de Libros, con \$ 120 al mes.....	" 1,440.00	
" 4 Secretario Escribiente de la Dirección, con \$ 60 mensuales.....	" 720.00	
" 5 Escribiente encargado de la Estadística, con \$ 110 mensuales.....	" 1,320.00	
" 6 Mayordomo, con \$ 60 mensuales.....	" 720.00	
" 7 Telefonista, con \$ 30 mensuales.....	" 360.00	
" 8 Fotógrafo, con \$ 30 mensuales.....	" 360.00	
" 9 Sirviente de la Dirección y Administración, encargado de la limpieza y cobro de cuentas, con \$ 40 mensuales.....	" 480.00	
" 10 Guarda Presa, con \$ 12.50 mensuales..	" 150.00	
" 11 Capellán, con \$ 100 mensuales.....	" 1,200.00	11,550.00

Médicos y Practicantes.

Art. 4.—Para sueldos de Médicos y Practicantes de los diferentes servicios, se destinan al año, las siguientes cantidades:		
1er. Servicio de Medicina		
No. 1 Un Médico, con \$ 75 mensuales..	\$ 900	
" 2 Un Practicante, con \$ 25 mensuales.....	" 300	\$ 1,200.00
2o. Servicio de Medicina.		
" 3 Un Médico, con \$ 50 mensuales..	\$ 600	
" 4 Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	" 300	" 900.00
3er. Servicio de Medicina.		
" 5 Un médico, con \$ 50 mensuales..	\$ 600	
" 6 Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	" 300	" 900.00
4o. Servicio de Medicina.		
" 7 Un médico, con \$ 50 mensuales..	\$ 600	
" 8 Un Practicante Interno, con \$ 30 mensuales.....	" 360	" 960.00
5o. Servicio de Medicina.		
" 9 Un médico, con \$ 50 mensuales..	\$ 600	
" 10 Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	" 300	" 900.00
1er. Servicio de Cirugía.		
" 11 Un Cirujano, con \$ 50 mensuales	\$ 600	
" 12 Un 1er. Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	" 300	
" 13 Un 2o. Practicante Interno, con \$ 15 mensuales.....	" 180	" 1,080.00
2o. Servicio de Cirugía.		
" 14 Un Cirujano, con \$ 50 mensuales	\$ 600	
" 15 Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	" 300	" 900.00
Pasan.....	\$ 6,840.00	\$ 11,550.00

Vienen.....		\$ 6,840.00	\$ 11,550.00
<i>Ser. Servicio de Cirujía.</i>			
No. 16	Un Cirujano, con \$ 50 mensuales	600	
" 17	Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	300	\$ 900.00
<i>4o. Servicio de Cirujía.</i>			
" 18	Un Cirujano, con \$ 50 mensuales	600	
" 19	Un 1er. Practicante Interno, con \$ 25 al mes.....	300	
" 20	Un 2o. Practicante Interno, con \$ 25 al mes.....	300	1,200.00
<i>5o. Servicio de Cirujía.</i>			
" 21	Un Cirujano, con \$ 50 mensuales	600	
" 22	Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	300	900.00
<i>6o. Servicio de Cirujía.</i>			
" 23	Un Cirujano, con \$ 50 mensuales	600	
" 24	Un Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	300	900.00
<i>Pensionado.</i>			
" 25	Un médico, con \$ 50 mensuales.	600	
" 26	Un 1er. Practicante Interno, con \$ 25 mensuales.....	300	
" 27	Un 2o. Practicante Interno, con \$ 15 mensuales.....	180	1,080.00
<i>Consultas Externas.</i>			
" 28	Un médico, con \$ 30 mensuales.	360	
" 29	Un Practicante Interno, con \$ 10 mensuales.....	120	480.00
<i>Servicio Permanente.</i>			
" 30	Un médico Interno, con \$ 100 mensuales.....	1,200	
" 31	Un practicante encargado de las autopsias, con \$ 25 mensuales.....	300	1,500.00
			13,800.00
<i>Gabinete de Electroterapia.</i>			
Art. 5o.—Para sueldos y gastos de este servicio se destinan al año, las cantidades siguientes:			
No. 1	Director, Jefe del Servicio, con \$ 50 mensuales.....	600	
" 2	Un 1er. Ayudante, con \$ 30 mensuales.....	360	
" 3	Un 2o. Ayudante, con \$ 25 mensuales.....	300	
" 4	Para compra de materiales, reparación y renovación de máquinas, al año.....	500	1,760.00
<i>Gabinete de Bacteriología.</i>			
Art. 6o.—Para sueldos y gastos del Instituto de Vacunación, Antirrábico, &c, se destinan al año, las cantidades siguientes:			
No. 1	Un Director, con \$ 100 mensuales.....	1,200	
" 2	Un 1er. Ayudante, con \$ 40 mensuales.....	480	
" 3	Un 2o. Ayudante, con \$ 30 mensuales.....	360	
" 4	Un 3er. Ayudante, con \$ 30.....	360	
" 5	Un sirviente Ayudante, encargado del cuidado de animales para el cultivo, con \$ 35 mensuales.....	420	2,820.00
" 6	Para compra de materiales para el Instituto de Vacunación.....	500	
" 7	Para compra de conejos y demás útiles del Instituto Antirrábico.....	300	800.00
			3,620.00
<i>Arsenal Quirúrgico.</i>			
Art. 7o.—Para atender a este servicio, se destinan al año las cantidades siguientes:			
No. 1	Un 1er. Guarda Instrumentos, con \$ 35 mensuales.....	420	
" 2	Un 2o. Guarda Instrumentos, con \$ 35 mensuales.....	420	
" 3	Un afilador de Instrumentos, con \$ 22 mensuales.....	264	1,104.00
" 4	Para compra de nuevos instrumentos.....	1,000	
" 5	Para nikelación y reparación.....	400	1,400.00
			2,504.00
<i>Sirvientes y enfermeros.</i>			
Art. 8o.—Para sueldos y gastos de toda la servidumbre del Establecimiento, se destinan al año las cantidades siguientes:			
No. 1	Un Portero General, con \$ 40 mensuales.....	480.00	
" 2	Un sirviente del Médico Interno, con \$ 15 mensuales.....	180.00	
" 3	Un sirviente para las curacio-		

Pasan..... \$ 660.00 \$ 33,234.00

Vienen.....		\$ 660	\$ 33,234.00
nes externas, con \$ 15 mensuales.....			
No. 4	Dos sirvientes en la Sala de Cirujía, con \$ 12.50 mensuales, cada uno.....	300	
" 5	Un sirviente de la 2a. Sala de Cirujía, con \$ 15 mensuales..	180	
" 6	Una Portera, con \$ 8 mensuales.....	96	
" 7	5 sirvientes en la Botica, a \$ 39 mensuales.....	468	
" 8	17 enfermeros, con \$ 229 mensuales.....	2,748	
" 9	15 enfermeras, con \$ 200 mensuales.....	2,400	
" 10	16 lavanderas, con \$ 130 mensuales.....	1,560	
" 11	17 cocineras y molenderas, con \$ 130 mensuales.....	1,560	
" 12	4 costureras, con \$ 8 mensuales cada una.....	384	
" 13	2 mandaderos, con \$ 8 mensuales, cada una.....	192	
" 14	2 sirvientes en los baños, con \$ 3 cada una al mes.....	192	
" 15	2 veladores, con \$ 8 mensuales cada una.....	192	
" 16	2 sirvientes encargadas del servicio de delantales, para Médicos y Practicantes, a \$ 7.50 mensuales cada una.....	180	
" 17	Un sacristán, con \$ 6 mensuales.....	72	
" 18	3 barrenderos de los patios grandes, con \$ 25 mensuales...	300	
" 19	2 barrenderos de los patios interiores, con \$ 8 mensuales...	192	
" 20	Para sueldos de sirvientes variables, en planillas semanales de \$ 120 cada una.....	6,240	18,096.00
<i>Honorarios Hermanas.</i>			
Art. 9.—Para honorarios de veinte y tres hermanas de la Caridad, con \$ 237 mensuales por todas.....			
			3,444.00
<i>Policia.</i>			
Art. 10.—Para sueldos de un Inspector y 5 Policías a \$ 30 semanales, se destinan.....			
		\$ 1,560	
Para uniformes y equipos.....		340	1,900.00
<i>Farmacia.</i>			
Art. 11.—Para compra de medicinas, tanto en plaza como para los pedidos al extranjero, se destinan al año, a razón de \$ 3,000 mensuales.....			
			36,000.00
<i>Construcciones y reparaciones.</i>			
Art. 12.—Para conservación y reparación del edificio y nuevas construcciones, se destinan al año.....			
			10,000.00
<i>Gastos Generales.</i>			
Art. 13.—Para los diferentes gastos que se detallarán, se destinan al año las cantidades siguientes:			
No. 1	Operarios. Para sueldos de mozos empleados en los diferentes servicios, tanto interiores, como de la finca anexa, se destinan al año, a razón de \$ 140 semanales.....	7,280.00	
" 2	Panaderos. Para sueldos de tres panaderos y un mozo, en planillas semanales de \$ 45.50, al año.....	3,366.00	
" 3	Carne. Para compra de ganado para el destace, una res diaria, con peso medio de 750 libras, cada una: 365 reses, peso 273,750 libras a 8½ centavos cada una, según contrata, al año.....	22,584.37	
" 4	Harina. Para compra de harina, 13 arrobas diarias a razón de \$ 22.50, bulto de seis arrobas, importadas directamente sin derechos.....	17,797.50	
" 5	Leche. Para compra de leche, 7,641 botellas mensuales, término medio 91,692 botellas anuales a 16 centavos cada una, según contrata.....	14,670.70	
" 6	Hielo. Para compra de hielo, 4,550 libras mensuales, 54,600 anuales, a 2½ cts. libra.	1,365.00	
Pasan.....		\$ 67,063.57	\$ 102,674.00

No. 7	Combustibles.	Vienen.....	\$ 67,063.57	\$ 102,674.00
	Para compra de 328,500 rajas de leña, 900 rajas diarias a \$ 2 el ciento 6,570.00			
	Para compra de leña en trozas, 200 tareas anuales a \$ 7 cada una ..... 1,400.00			
	Para compra de carbón..... 150.00			
	Para compra de gas, 10 cajas a \$ 21 cada una ..... \$ 210.00	\$	3,380.00	
" 8	Café.			
	Para 95 quintales de café, a razón de 26 libras diarias, a \$ 22 quintal.....	"	2,090.00	
" 9	Azúcar.			
	Para compra de azúcar, 365 quintales al año, una al día, así: 125 de 1a. a \$ 10 cada uno \$ 1,250.00. 240 de 2a. a \$ 7 cada uno ,, 1,680.00.	"	2,930.00	
" 10	Manteca.			
	Para 7,800 libras de manteca, a 75 centavos libra .....	"	5,475.00	
" 11	Maíz.			
	Para 365 fanegas de maíz desgranado, una diaria, a \$ 25 cada una.....	"	9,125.00	
" 12	Afros.			
	Para 329 quintales de afros, a razón de 90 libras diarias a \$ 8 quintal. ....	"	2,632.00	
" 13	Jabón.			
	Para jabón a razón de \$ 3 diarios.....	"	1,095.00	
" 14	Frijoles.			
	Para 273 quintales 3 arrobas de frijoles, a 75 libras diarias, al precio de \$ 1 el medio almud.....	"	1,520.83	
" 15	Almidón.			
	Para 51 quintales una arropa de almidón, a 14 libras diarias, \$ 7 el quintal.	"	358.75	
" 16	Sal.			
	Para 100 quintales de sal, al año, una arropa diaria para la cocina y panadería, y 9 quintales para el ganado a \$ 5 quintal.	"	500.00	
" 17	Petates.			
	Para compra de petates al año.....	"	150.00	
" 18	Ropería.			
	Para compra de género y gastos de confección de ropa para enfermos y delantales para Médicos y Practicantes.....	"	3,000.00	
" 19	Impresiones.			
	Para impresiones de cuadros y fórmulas, al año, a \$ 30 mensuales.....	"	360.00	
" 20	Cocina.			
	Para gastos diarios del mercado, cantidad fija que se entrega mensualmente a Sor Superiora, \$ 800, al año \$ 9,600.00 Para mejorar comidas en cuartos de pensiones especiales.... \$ 400.00	\$	10,000.00	
" 21	Luz y fuerza motriz.			
	16 focos a \$ 1.00.....	\$	16.00	
	27 " " 3.00.....	"	261.00	
	30 " " 4.25.....	"	127.50	
	5 " " 5.25.....	"	26.25	
	11 " " 8.00.....	"	88.00	
	4 " " 30 00 de arco.....	"	120.00	
		\$	688.75	
	Menos el 25 % según contrata		169.68	
		\$	479.07	
	Fuerza eléctrica en corriente de motores.....	"	177.80	
		\$	656.87	
	Para modificaciones que pue-			
	asan.....	\$	656.87	\$ 114,630.15
		\$		\$ 102,674.00

	Vienen .....	\$ 656.87	\$ 114,630.15	\$ 102,674.00
	dan ocurrir en el detalle anterior.....	15.00		
	Total.....	\$ 671.87		
	mes, al año.....	\$	8,062.44	
No. 22	Para gastos no previstos en este Presupuesto y que pueden ocurrir en el año, se destinan.....	"	5,000.00	\$ 127,692.59
	<i>Deudas a pagar.</i>			
Art. 14.	Para lo que adeuda el Establecimiento al 30 de junio del corriente año, al cerrarse el ejercicio económico anterior, se destinan:			
No. 1	Cuentas oro.			
	Lo que se adeuda a corresponsales extranjeros, por pedidos hechos anteriormente.....	\$	7,651.24	
	Cambios al 200 % .....	"	15,302.48	\$ 22,953.72
" 2	Gabinete Electroterapia....	\$	55.00	
	Gabinete Bacteriología....	"	135.00	
	Sueldos de empleados.....	"	765.00	
	Médicos y practicantes....	"	986.67	
	Sirvientas y enfermeros .....	"	117.00	
	Gastos Generales .....	\$	11,291.34	\$ 18,850.01
" 3	Banco Salvadoreño.....	\$	5,901.40	
	Banco Occidental.....	"	873.81	\$ 6,774.71
		\$		\$ 43,073.44
				\$ 273,445.03

<i>Comparación.</i>	
Suman los ingresos.....	\$ 229,607.01
Suman los egresos.....	" 273,445.03
Déficit.....	\$ 43,838.02

Art. 15.—No aparecen detalladas las deudas a pagar, en este Presupuesto; pero en los libros del Establecimiento figuran con todos sus pormenores.  
Art. 16.—Este Presupuesto ha sido elaborado por la Dirección, consultando todas las necesidades del Establecimiento y reduciéndolas a su mínima, de tal manera que ya no admite ninguna supresión o rebaja, sin desorganizarse los servicios.

Dirección del Hospital Rosales: San Salvador, julio 10. de 1915.  
Ramón García González.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 2 de septiembre de 1915.  
Apruébase el anterior presupuesto.  
Suay.  
San Salvador, 10. de septiembre de 1915.

Señor Director del Hospital Rosales.—Presente.  
Tengo a honra devolver a Ud. con la aprobación respectiva, el Presupuesto de Ingresos y de erogaciones de ese Hospital correspondiente al lapso del 10. de julio del corriente año al 30 de junio de 1916.  
Como los ingresos probables pueden ocasionar fluctuaciones de aumento, sujetos como están a eventualidades, y por otra parte, mediante el acertado régimen directivo de Ud., en su administración pueden hacerse algunas economías, sobre todo en la compra de maíz, que es conveniente efectuarla en épocas en que se abarata. Supongo que con esas medidas económicas algo puede hacerse para extinguir ese déficit, y este Ministerio interesado siempre en seguir la corriente benefactora, oportunamente dispondrá solventar cualquiera dificultad que surja sobre el particular.  
Soy de Ud. muy atento servidor,  
José E. Suay.

**Cotización de la Plata**

Nueva York, marzo 24..... 50 3/8  
Londres, 30 de agosto..... 23 1/8

**Cotización del café**

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14 1/2 centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12 1/2 centavos; y corriente superior, 10 1/2 cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Londres, 5 de marzo..... 116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55-70 chelines

**NOTICIAS POR CABLE**

SEPTIEMBRE.  
Londres, 10.—Regresó el comandante de un submarino y en su informe al Almirantazgo manifiesta su creencia que el vapor *Arabic* lanzaron una bomba en defensa contra el submarino que le atacaba.  
Londres, 10.—Tres globos zeppelins visitaron el día de ayer los condados del este, lanzando sus bombas. Inmediatamente se puso en acción nuestra flotilla aérea; pero no logró impedir el ataque enemigo. Fueron destruidas 15 residencias, dañando seriamente otro gran número de casas. En algunos edificios se produjo un incendio que fue apagado pronto. Se informó que las desgracias causadas son 2 hombres, 3 mujeres y 5 niños gravemente lesionados; se echan de menos a 9 hombres, 5 mujeres y 9 niños, creyéndose que quedaron sepultados debajo de los escombros. De los hombres, con excepción de uno, eran todos civiles.  
Berlín, 10.—Anuncia la "Weszeitung" de Bremen, que el vapor británico de transporte *Southland*, ha sido hundido por un torpedo en aguas turcas.  
Roma, 10.—Según informes fidedignos están las tropas concentradas en el sur de Italia.

pesada para librar un ataque general contra los fuertes de los Dardanelos.  
Constantinopla, 10.—En los Dardanelos dispersó nuestra artillería una gran columna enemiga en Anafarta, causándole severas pérdidas. Nuestras baterías de Anatolian bombardearon con éxito varias posiciones enemigas. De los demás puntos de los campos de operaciones no hay nada de importancia de informar.  
Panamá, 10.—Debido a las dificultades financieras causadas por la guerra de Europa, ha suspendido este gobierno todas sus legaciones en Europa.  
Londres, 10.—Abundó esta mañana que naves áreas enemigas llevaron a cabo anoche otra incursión por los condados orientales del distrito de Londres; donde arrojaron bombas incendiarias, las que causaron pocas desgracias personales. El único efecto que hasta ahora producen estas incursiones es la destrucción de hogares de las clases obreras y asesinatos de mujeres y niños. Todos los periódicos de la mañana convienen en que la asunción por el Zar del mando Supremo de las fuerzas del Imperio, significa guerra a muerte, y predican la victoria de éste; y en contestando el caso de Duma están con el "Telegraph" que este es un acto precipitado que el Sr. Li. debe



solver sin intervención extraña; y que Wilson debe dar sus pasaportes al Embajador.

Rotterdam, 10.—Archibald declaró hoy en una entrevista con un agente de la Central News lo siguiente: "Soy enteramente inocente del cargo que me hace la prensa a un plan de Austria contra Estados Unidos; soy inglés, no de origen alemán ni austriaco. Aseguro a U. que el contenido de la carta que llevé no era absolutamente desconocido; y que momentos antes de partir para Nueva York vino el Secretario de la embajada austriaca a despedirse de mí y a suplicarme que le llevase una nota para la oficina de Viena, a lo que accedí por no creer que contuviese misterio oculto, pues no estaba ni sellado, y la puse con los demás papeles que llevaba; de lo contrario no la habría destruido. Del contenido de esta carta he tenido conocimiento hasta que observé el interés que acerca de ello mostraron las autoridades británicas". Archibald admite que conoce a Bernstorff y a Dumba, y que el primero le dió una carta de recomendación para viajar por la zona de la guerra.

París, 10.—Se anuncia oficialmente que las luchas emprendidas con la artillería continúan con gran actividad en la región de Arras, en el distrito situado entre los ríos Oise y Aisne y en la Champagne. Durante la mañana del día de ayer ejecutaron los alemanes un fortísimo bombardeo haciendo uso de bombas que contenían gases asfixiantes. De nuestro lado participaron dos divisiones, las que lograron ganar ple firme en algunos puntos. Han sido objeto de violentos contraataques nuestras tropas que se encuentran en trincheras avanzadas; pero los alemanes, que tenían la intención de romper nuestras posiciones, fueron rechazados. Una flotilla de aeroplanos franceses bombardeó los establecimientos militares de Frescati y de Sablon.

Panamá, 10.—El Comisionado especial norteamericano Rowes ante los gobiernos de Panamá, Perú y Chile, relativa al congreso científico panamericano, llegó a esta. El Ministro de Hacienda del Perú, B. Mc. Millan llegó a esta procedente del Sur y continuará mañana su viaje para Nueva York a bordo del vapor Carrillo. Más de 30 buques están demorados en varias partes del Canal debido a derrumbamientos, los que parece son todavía muy frecuentes.

Berlín, 10.—En Argonne, al noroeste de Nienme y Le Chateau, principiaron ayer los ataques los regimientos de Wurtemberg y Lorena, siendo estas fuerzas eficazmente apoyadas por la artillería. Atacaron las fuerzas de la infantería y con la bayoneta calada se apoderaron de varios puntos en un frente de más de dos kilómetros y de 300 a 500 metros de fondo. Capturamos 38 oficiales, 1,999 hombres de tropa, 48 ametralladoras, 64 lanzas bombas y un cañón. Durante la incursión de los globos zepelines sobre Inglaterra, ejecutada durante los días martes y miércoles, fueron bombardeados los muelles y otros establecimientos de Londres. A pesar de que la flota aérea ha sido atacada, regresó ileso.

Ansonia, 10.—Un despacho recibido procedente de Toronto, manifiesta que ocurrió una explosión en las fábricas de cobre y de bronce, causando la muerte de seis operarios.

Cleveland, 10.—Los capitalistas de ésta ajustaron un contrato para proveer a Rusia de 3,000,000 de rifles por el valor de 80,000,000 de dólares.

Nueva York, 10.—Henry Ford ha aumentado con el donativo de 1,000,000 de dólares la fundación de un congreso para la paz mundial.

Londres, 10.—Los últimos boletines de la incursión de los globos zepelines, que lanzaron sus bombas dentro del corazón de Londres en la noche del miércoles próximo pasado, dicen también que fueron bombardeados varios distritos del este de la ciudad, dañando una posición militar. Fue muerto un soldado y tres resultaron heridos; además 26 niños heridos 2 mujeres y 12 hombres.

Londres, 10.—La Agencia Reuter de Copenhague, dice que Alemania dará a Dinamarca todas las satisfacciones por el hundimiento equivocado del buque velero *Salvador*, ofreciendo indemnización.

Chicago, 10.—Preguntado el corresponsal del "London News" acerca del resultado de la incursión de los zepelines, recibió esta contestación por la vía telegráfica: el Estado Mayor de la oficialidad está salvo, todos bien. Interpretase que la incursión fue efectiva en una parte en las cercanías de Londres.

Londres, 10.—Un mensaje de Mytilene dice que como resultado de las quejas del Sultán, al príncipe Ernesto, fueron enviados para Constantinopla 400 operarios de las fábricas de Krupp. El corresponsal de la "Exchange Telegraph Company" en Amsterdam, dice: Se han recibido informes que durante la incursión de la flotilla aérea de los aliados contra Saarbrücken, han sido terribles los resultados, volándose la estación militar donde perecieron 75 hombres en su mayor parte soldados.

Atenas, 10.—Se estiman las bajas turcas en los Dardanelos en 250,000 hombres. Todo el mundo es sabedor, que la bancarrota de Turquía es inminente. Informase, que los oficiales alemanes piden su regreso para Alemania con el fin de pelear por el Vaterland.

Ginebra, 10.—Dice "La Tribune" que Venizelos

está ya de acuerdo para celebrar una conferencia dentro de muy pocos días con los representantes de Grecia, Servia, Rumanía y Bulgaria en Salónica.

Londres, 10.—Dice el corresponsal del "Post" en Sofía, que en una entrevista declaró Radoslavoff, que Turquía conviene en la cesión del ferrocarril de Desegahatch, y que esta declaración la hizo en presencia de una docena de funcionarios búlgaros y turcos.

Petrogrado, 10.—La situación general no ha cambiado en el frente de Riga y Dvinsk, y la tentativa de los alemanes por avanzar el martes y cruzar el Eksu, al Sur de Riga y Reuhu, fue rechazada. En dirección a Dvinsk, solo ha habido cambios de poca importancia en la posesión de nuestras tropas, las que continúan luchando por ocupar posiciones más ventajosas. En las rutas hacia Vilna, los alemanes verificaron un violento ataque de artillería y bombas asfixiantes, contra nuestras tropas que ocupan los desagües de los lagos. El enemigo hizo una tentativa de ataque ayer cerca de la población de Orany; en Grodno continúa atacando tenazmente, y en la región del ferrocarril y estación de Driskeneki, lo rechazamos infligiéndole grandes pérdidas y tomándole varias decenas de prisioneros. Al Sur de Niemen, los alemanes atacaron con tenacidad, y en la región de Wolkowsky a ambos lados del ferrocarril que conduce a Slonim y en las rutas de Lutak a Rovno no ha ocurrido ningún cambio. En la región de Doubhvk y Rementz ocupamos nuevas posiciones sobre los ríos Pkwa y el alto Gorla. En Galicia, cerca de Tarnopol, tuvimos ayer un gran éxito entre la tercera división alemana y la 43a. división de reserva, reforzados con una brigada austriaca y una gran cantidad de piezas ligeras de artillería. Según testimonio de prisioneros, los alemanes han estado preparándose hace varios días para una ofensiva en este frente, y anticipándose a sus proyectos, nuestras tropas los atacaron con gran energía en las riberas del Dolikunka, donde además de enormes pérdidas que sufrieron dejaron en nuestro poder 200 oficiales y 8,000 soldados prisioneros, 30 cañones, entre ellos 14 de grueso calibre, muchas ametralladoras y otros materiales de guerra; y perseguidos por nuestras tropas ocupamos sus posiciones sobre el río Sereth.

El Emperador tiene informes de que el enemigo sufrió el 7 del presente un fuerte golpe más allá del Puth, región de Tremboala, donde le desalojamos de varias aldeas haciéndole prisioneros 40 oficiales y 2500 soldados con tres cañones y una docena de ametralladoras. Entre el Dniester y la ribera izquierda del bajo Sereth, los austriacos tornaron su ofensiva en la región de Voriatyntze por ataques de flanco contra uno de nuestros batallones, el cual logró no sólo rechazarlos, sino tomarles también 11 oficiales y 1000 soldados prisioneros y algunas ametralladoras. La afortunada salida de nuestros ejércitos de la difícil posición que ocupaba frente al Vistula, ha sido seguida de un éxito parcial en Upres, gracias al sistema especial de trincheras con embrazos de alambre que el americano William Philip Simms, ha construido en los campamentos franceses. El gobernador Coufenceau después de haber mostrado los secretos de las defensas de Verdun, a un corresponsal militar, preguntó éste, si los alemanes tienen alguna probabilidad, como lo han anunciado, de apoderarse de esa plaza, la cual está dotada de municiones y provisiones en abundancia de toda clase; sus defensores disfrutan de todas las comodidades apetecibles en un campamento militar, con luz eléctrica, ferrocarriles subterráneos, y agua suficiente para consumo de 50,000 personas.

Nueva York, 10.—El gobierno de Washington ha enviado a Viena el siguiente mensaje cablegráfico: El Presidente de los Estados Unidos de Norte América me informa que a S. E. el Embajador Dumba no lo acepta por más tiempo el gobierno de EE. UU. como Embajador de S. M. Imperial y real de Austria-Hungría y el gobierno de Washington abraza sinceramente la esperanza, de que con la llamada del Conde Dumba no se alterarán las cordiales relaciones amistosas entre el gobierno Imperial y real de Austria-Hungría y el de los Estados Unidos de Norte América.

Washington, 10.—Se espera la contestación del general Carranza dentro de las próximas 24 horas y aunque no se conoce el carácter de ella, se presume que no será desfavorable y se abrirán nuevos horizontes para las negociaciones futuras. Informes del Departamento de Estado, dicen que continúan los movimientos militares de Villa, desfavorables; sin embargo, se manifiesta también que este caudillo está contemplando ahora una gran concentración de fuerzas en Torreón, con el objeto de precipitar batallas decisivas con Obregón. Por consiguiente, evacuaron las fuerzas de Carranza, gran parte del territorio de Villa controlado por éstas, para enfrentar las grandes batallas que han de librarse antes que Carranza envíe su contestación a Washington.

Petrogrado, 10.—En la región de Riga y Friedrichstad no ha variado la situación. En la región entre el río Lantza y Jabottadt continúan con la misma tenacidad como principieron; pero las fuerzas alemanas no resisten los ataques rusos de la batallas.

Continúan los fortísimos ataques de las fuerzas, evidentemente con el objeto de desalojar a nuestras fuerzas del lado derecho del Dvina. En dirección a Dvinsk ocurrió un violentísimo combate con la artillería, particularmente en Bela. A lo largo del frente de Vilna no ha variado la situación en lo general. El enemigo se está fortificando fuertemente en dirección a Grodno, al sureste de Skidel, a lo largo del río Niemen y en la región de la embocadura del Rois. La resistencia tenaz que hicieron las fuerzas rusas el día 8 de septiembre en la región de Skidel, impidió al enemigo de continuar con la ofensiva y en los contraataques que ejecutamos entre el Niemen y Pripet, obligamos a las tropas alemanas a huir. En el campo de operación del Cáucaso rechazamos una columna de fuerzas turcas, obligándola a cruzar el río Arkhave; nuestras patrullas aniquilaron una guardia enemiga en la región del río San, apoderándose después de un encuentro de armas de la aldea fortificada Glasguerd.

Washington, 10.—La interrupción del cable con Viena impidió anoche que se enviassen instrucciones al embajador Penfield para que manifestase al gobierno austro-húngaro que el doctor Constantino Dumba no es aceptable ya por el gobierno de EE. UU., el cual demanda su retiro.

Honolulu, 10.—Los restos del submarino *F. 4*, fueron depositados en ocho cajas y envueltos en la insignia americana, trasladados a bordo de un buque norteamericano, el que pronto zarpará para San Francisco.

Brownsville, 10.—Ha causado mala impresión la noticia de que a 38 millas de aquí hay soldados carrancistas, atrincherados en el lado mexicano, con la intención de no hacer fuego contra soldados americanos; pero sí contra vagabundos o personas civiles que se presenten por el lado de EE. UU.

Nueva York, 10.—En la biblioteca particular de J. P. Morgan, se verificará mañana por la tarde, la primera reunión de financieros, en la cual se tratará de poner a flote un empréstito extranjero no inferior a 500 millones de dólares.

Washington, 10.—Lansing ha cancelado el pasaporte extendido a Archibald, y está preparando los documentos necesarios que enviará al Departamento de Justicia, para que determine si el crimen cometido por ese sujeto, quien ahora se encuentra en Rotterdam, demanda su presencia en EE. UU., para lo cual se le proveerá de un pasaporte de emergencia, salvo que el gobierno austriaco tome algunas medidas en el caso de Dumba, el gobierno americano lo llamará la atención, para lo cual solo espera documentos que le serán transmitidos de Londres; pero personas que están en íntimo contacto con Wilson, aseguran que éste muestra repugnancia para iniciar acción en ese sentido y que espera ser relevado de ella por el mismo embajador, solicitando licencia de su gobierno, o que éste lo llame por necesidades del servicio diplomático.

Berlín, 10.—Refiriéndose a la remoción del Gran Duque, dice "Tageblatt" que no obstante sus innegables cualidades, lleva la responsabilidad de las catástrofes de Polonia y Galicia, y su influencia ha quedado, por esos hechos, mal parada. Otros periódicos la atribuyen a razones políticas y particularmente al partido que representa el gobierno, el que se ha vuelto muy fuerte. El "Morgan Post" califica al Gran Duque de brutal y sanguinario y de destructor de su ejército en el momento preciso en que éste necesita hacer titánicos esfuerzos para salvar el país, negándole, además, el talento requerido en un jefe.

Roma, 10.—El reciente viaje del generalísimo Joffre a nuestro campo de operaciones, donde presencié el avance de los italianos contra los austriacos, a lo largo de toda la línea de 300 millas, sobre Trento dejando aislado a Trentino, ha dado por resultado, a juicio de autoridades militares italianas, la celebración de un convenio entre Joffre y Cadorna, según el cual, los futuros movimientos de ambos ejércitos contra el enemigo común, serán previamente convenidos. Los boletines militares no han hablado todavía de este acuerdo. Los periódicos italianos creen que las medidas adoptadas últimamente por Cadorna, indican que ahora empieza la verdadera campaña contra los austriacos.

Londres, 10.—El tenelaje de los barcos perdidos durante la semana que terminó el 10 del corriente, estimase en 36,826, entre los cuales hay 4 barcos pescadores de 194 toneladas cada uno.

Nueva York, 11.—Morgan dió la bienvenida a la comisión de banqueros ingleses y franceses presidida por Lord Reading, los cuales vienen a negociar un empréstito en este país, no inferior a 500,000,000 de dólares.

Petrogrado, 11.—Trátase de organizar un nuevo gabinete progresista, acerca de lo cual están consultando los ministros Cherbatoff, Khvostoff y Kharitonow con los caudillos parlamentarios; y Krivosabr ha ido a Moscú a tratar del mismo asunto con caudillos industriales.

Londres, 11.—Ayer tarde fue ejecutado, según anuncio oficial, un espía, cuyo nombre no se ha revelado.

Atenas, 11.—Ayer se celebraron las conferencias en

tre Constantino y Venizelos sobre la situación internacional, las que es probable se prolonguen algún tiempo antes de llegar a una resolución. Dídase que Grecia adopte una política definida. Los diplomáticos austriaco y alemán, muestran interés no disimulado por estas discusiones.

Washington, 11.—Lansing ha dicho que concederá a Austria un tiempo prudencial, para que atienda a las demandas de este Gobierno, el cual está dispuesto a entregar sus pasaportes a Dumba, si Austria no accede a ellas. Confíase todavía en que no haya necesidad de adoptar esta última medida. El Cuerpo Diplomático es probable que sufra las consecuencias de la conspración de uno de sus miembros. El Departamento de Justicia ha mandado practicar una investigación cuidadosa acerca de la participación que tengan en ella las industrias americanas. El Departamento de Estado ha empezado a formular la contestación a la nota alemana, relativa al *Arabic*, sin consultar con Bernstoff. Entiéndese que Wilson está bajo la impresión de que el informe del Comandante del submarino alemán, no está conforme con los hechos consumados, porque el *Arabic* fué atacado por el torpedero a popa y no a proa, el cual sería el caso, si la nave hubiese tratado de atacar al submarino.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENO

Farmacia "Central" y "Moderna".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 12, "El Progreso" y "El Agulla".

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Alberto Barrientos, Adela Quintanilla, Adelita de Rosales, Carlos W. Kramer, Concepción Herrera. Clotilde de Molina, Elvira Ramos, Herculano Padilla, José Antonio Gálvez, Mercedes Artiga, Mercedes G. de Mejía, Olivia Dueñas, Pedro González Mejicanos, Raquel Rivas y Teresa de Molina.

*Ausentes.*—E. A. Camacho, doctor Héctor F. Bustillo (2), José Z. Morán, Manuel Guardado (2), Mercedes de Rivera e Inspector Pedro Flores.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—*Domicilio ignorado.*—Jesús Deigado, Juana Quesada y Francisca Romana Cuñillar. *Ausentes.*—Enrique Lozano, Mardoqueo Corcio Ruano, Rosendo Palacios y Silverio Sosa.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado.*—Antonía Ponce, Enrique Jirón, Encarnación García, José Antonio Mejía y Tránsito Artiga. *Ausentes.*—José Rogino Peña, Carmen Carrillo, Elena Hernández y Sarita Mejía.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 10 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 24 hombres y 6 mujeres. Total: 30. Multas, \$75. 75 centavos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 10 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Occidental.*—Entró: Miguel A. Rosales, de Jaysaque.

*Hotel Iberia.*—Entró: José Dolores Preza, se ignora de donde.

*Hotel Italia.*—Saló: Manuel Iraheta, para Santa Ana.

El infrascrito, Auxiliar del Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento,

Hace saber: que en el Libro de Registro de inscripciones de la Propiedad Literaria y Artística que lleva esta Oficina, anexo al Ministerio de Fomento, a folios 21 y 22, se registra la resolución recaída en la solicitud presentada por los señores don Eugenio Crepiat y don José E. Aloaine hijo, vecinos de esta ciudad, cuyo tenor literal es así: "No. 21.—Con presencia de la solicitud de los señores don Eugenio Crepiat, Constructor, y don José E. Aloaine hijo, Ingeniero Arquitecto Inferior, ambos del domicilio de San Salvador (Rep. de El Salvador, C. A.), relativa a que se le reconozca e inscriba a su favor el derecho de Propiedad Artística en el libro correspondiente, de un dibujo de la fachada del antiguo portal "Trigueros" destruido por el incendio del 5 de agosto de 1915, y aprobado por la Municipalidad de San Salvador y los propietarios de los terrenos, para la nueva construcción y del cual son autores conjuntamente, y Considerando: que los señores Crepiat y Aloaine hijo, han llenado los requisitos que exige la cláusula IV de la Convención Literaria y Artística, concluida y firmada en la ciudad de México en la 2a. Conferencia Panamericana celebrada el 27 de enero de 1902, y además la expresada solicitud está conforme con el Decreto Legislativo de 2 de junio de 1900, es procedente reconocer a los señores Crepiat y Aloaine hijo, el derecho de propiedad artística del dibujo en referen-

encia, quedando inscrito tal derecho bajo el No. 21 del Libro de Registros de la Propiedad Literaria y Artística que lleva la Oficina anexo al Ministerio de Fomento en el corriente año, y hágase saber la presente resolución para los efectos de ley, publicándose en el Organó Oficial.—Oficina de la Propiedad Literaria y Artística, anexo a la Secretaría de Fomento: San Salvador, a diez de septiembre de mil novecientos quince.—Ceolho Bustamants.—(Rubricado)."

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, diez de septiembre de mil novecientos quince.

José Antonio Saso,  
Auxiliar del Oficial Mayor.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Dolores Hurtado, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos; el primero situado en el punto La Carbonera, de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas de capacidad, fértil, sembrado en parte de café, lindante: al Oriente, con terrenos de don Manuel Rodríguez y de don Pedro Ayala, quebradita y cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de don Pedro Domínguez y Manuel Rodríguez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de don David Ayala y Guillermo Rodríguez, cima de una loma que los divide; y al Sur, con terreno de Pedro Ayala, cerca de alambre y brotones de por medio. El segundo, situado en el punto El Amate, de esta jurisdicción, de diecisiete áreas de capacidad, fértil, cultivado de cafetos, lindante: al Oriente, con terreno de don Tomás Domínguez, cerca de alambre de por medio; al Norte, terreno de don Antonio Platero Tamayo, camino de por medio; al Poniente, terreno de don Simón Cuchillas, mojonos un árbol de amate y otro de pito; y al Sur, terreno de Tomás Domínguez, cerca de alambre de por medio. Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real, ni subdivisión, y los hubo la solicitante por concesión que de ellos le hizo la Municipalidad de esta villa hace más de treinta años, estimándolos en quinientos y cien pesos respectivamente. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Pedro Domínguez, que es del domicilio de San Juan Nonualco; don David Ayala, de Santa María Oatuma y don Guillermo Rodríguez, del de San Pedro Nonualco. Lo que se saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa Guadalupe a veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—Antonio Platero T.—S. Hidalgo, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Dolores Hurtado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, en cuyo solar hay ubicadas una casa y medagüa de tejas sobre paredes de adobe, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solares de Fernando Maldonado, Máximo Iraheta y Antonio Carballo, mediando calle pública en una parte y en otra al mismo rumbo, tres metros veintisiete centímetros, con solar de Rosaura Platero y Luis Arias, mojonos esquineros un árbol de San Andrés y otro de izote; al Norte, por una parte, veinticuatro metros veintidós centímetros con casa y solar de Rosaura Platero y Luis Arias, mediando la pared de la casa de éstos y un árbol de San Andrés, por otra parte veintitrés metros setenta y seis centímetros con solar de Gabriel Arias, cerca de alambre de por medio; al Poniente, doce metros treinta y un centímetros con solar de Luis Arias, mojón esquinero un árbol de pito, en otra parte diecinueve metros, con solar de Nicolás Cerrito, trascorral de por medio; y al Sur, veintidós metros con solares de Tomás Díaz y Salvador Platero, y en otra parte veintiocho metros con solar de Abelardo Rodríguez; el solar descrito lo hubo la solicitante por compras parciales a Luis Ayala y Lisandro Platero; no es dominante, ni sirviente, no tiene carga real ni subdivisión y lo estima, con todo y edificios, en mil quinientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, a veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—Antonio Platero T.—S. Hidalgo, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno de junio próximo anterior, han sido declarados herederos abintestato de la señora María de los Santos Lináres, sus hijas legítimas Indalecio Castarino y Salvadora de Jesús Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco de julio último, han sido declarados herederos abintestato de los bienes del difunto Esteban Robira, a su cónyuge sobreviviente señora Felicitá Navarro y a su hijo legítimo Rafael Robira: Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Balde-lomar, Srlo. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION DEL CENTRO

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Luis Revelo, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Antonio Cecilio, su propiedad en un terreno ejidal, de tros manzanas de extensión, situado en el punto llamado El Camino de la Hacienda Vleja, jurisdicción de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con heredad del señor Ploquinto Bernal; al Sur, camino de por medio, con la del señor Andrés Pérez; al Poniente, con posesión del señor Juan Méndez; y al Norte, quebrada de intermedio, con la del señor Gregorio Ventura, teniendo por mojonos al Oriente y Sur, cercas de pifa; al Poniente, cerca de pifa a orillas de una cañadita seca; y al Norte, la quebrada dicha. El terreno descrito lo hubo el expresado señor Antonio Cecilio, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las nueve y media de la mañana del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diecinueve de julio de mil novecientos quince.—Fabió Castillo. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Adolfo Cadenas, pidiendo se inscriba por primera vez a favor de Antonio González, de un predio rústico, situado en el lugar El Apital, jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Santos Torán; al Norte, con el de Zenón Salazar o sea la hacienda San Juan Buenavista; al Sur, con el de Antonio Mendoza; y al Occidente, con el de Marcos Hernández. Adquirió dicho inmueble por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho sobre el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veinte de agosto de mil novecientos quince.—F. Calderón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carmen Rosales, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Isabel, Carmen, Alberto y Pedro Rosales, un título de propiedad que les expidió la Alcaldía Municipal del pueblo de Caluco, a las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos catorce, de un terreno situado en el lugar denominado El Zapote, de aquella jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, compuesto de diez y media manzanas de extensión o sean siete hectáreas y treinta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Felipe Alfaro Castillo; al Norte, con el de don José Dolores Castillo; al Poniente, con terreno de Manuel y Samuel Guillén; y al Sur, con el de Virgilio Gómez, camino de por medio por estos dos últimos rumbos. El inmueble relacionado no tiene ninguna carga real. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Sonsonate, agosto veintiséis de mil novecientos quince.—Carlos Castillo. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Encarnación Gómez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Andrés Tula, vecino de Izalco, un título de propiedad expedido por Simón Morán, ex Juez Partidor de la comunidad de su domicilio, a las ocho de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y cinco, documento que fue revahado por la Gobernación Departamental y que se refiere a un terreno en el paraje denominado Cuyahuato, de la misma jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión o sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Norte, con terreno de Juan García; al Sur, con el de Manuel Shile; al Oriente, con el de Nicolás Yánuques; y al Poniente, con el de Francisco Shile. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que

ocurra en el término de ley. Sonsonate, agosto veinticinco de mil novecientos quince.—Carlos Castillo. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado Eulogio Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Eduvigis Zelaya, de veintiséis años de edad, labrador, y del vecindario de Chitameca, un huatal que posee, sito en el Valle de "Los Planos," de aquella jurisdicción cuyos linderos son: al Oriente, con huatal de Juan Saravia; al Norte, con huatal de Francisco Zelaya; al Poniente, con huatal de Clemente Zelaya, camino de por medio y al Sur, con huatal de Pablo Flores; cuya área será como de dos manzanas. Dicho inmueble lo hubo el señor Eduvigis Zelaya, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—R. Quintanilla. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud de Eulalio Ramírez, padre legítimo del menor Miguel Angel Ramírez, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho hereditario que corresponde a dicho menor, en la sucesión de su madre legítima Santos Cruz, el cual recae en un terreno de naturaleza rústica, de manzana y media de extensión, situado en el punto denominado El Ríto, de esta jurisdicción, y que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Manuela Campos de Cruz; al Norte, con terreno de Agapito Mejía, que antes fue de la señora Campos de Cruz; al Poniente, con terreno de don Maurilio Meardi, que antes fue de Florencio Matas; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno del doctor Salvador Zelaya, que antes fue de la señora Manuela Campos de Cruz. La persona que quiera hacer postura, que se presente a esta oficina, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos quince.—Estimundo Rivas.—Federico Jirón S., Srlo. Int. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Benjamín Peña Velasco, como apoderado general del señor doctor don León Sol, representante legal de sus menores hijos legítimos Sara, Ana, Josefa y José Rafael de Jesús Sol: Solicita que esta Alcaldía, le extienda título de propiedad a su poderdante y a favor de dichos menores, de los inmuebles siguientes: primero: una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta capital, en la cuarta calle Poniente, marcados con el número primero, y linda y mide: al Oriente, con solar y casa de don José Rafael Izaguirre, en cuarenticuatro metros dos centímetros; al Norte, calle del Calvario de por medio, con casa de don Alejandro Porth, en veintidós metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Rafael Urrutia, en cuarentitres metros, noventa centímetros, siendo el colindante actual, don Angel Gutrola; y al Sur, con casa de doña Angellina Artiga, viuda de Mena, en veintidós metros siete centímetros; y segundo: otra casa y su correspondiente solar, situada en el mismo barrio del Calvario de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de doña María Izaguirre de Garay, y mide de Norte a Sur, ocho metros cincuenta y cinco centímetros, de aquí quiebra la línea hacia el Poniente, y mide un metro treinta centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Sur, y mide catorce metros veintidós centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Oriente, y mide tres metros cuarentitres centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Sur, y mide catorce metros treinta centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Oriente, y mide dos metros setentidós centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Sur, y mide dos metros treinta y seis centímetros; y de aquí quiebra hacia el Poniente, y mide dos metros setentidós centímetros; y de aquí quiebra por último la línea, hacia el Sur, y mide dos metros doce centímetros; al Norte, linda con casa y solar de don Carlos Casatti, calle de por medio, y mide doce metros noventa y cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de don José Rafael Izaguirre y Josefa e Isabel Chávez, quince Avenida Sur de por medio; y mide treinta y siete metros; y al Sur, casa de don Vicente Sol, y mide catorce metros noventa y seis centímetros; este inmueble está marcado con el número veintidós; ambos inmuebles, contienen sus respectivas pajas de agua; y los adquirieron los hijos del doctor Sol, por donación que los hizo su abuela doña Isabel de Izaguirre; estiman los inmuebles designados, en treinta mil pesos al menos, no son habitables

ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real, ni están en proindivisión con otras personas; los colindantes son de este vecindario a excepción del señor don Angel Gutrola, que es de Nueva San Salvador. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintidós de agosto de mil novecientos quince.—E. Guzmán S.—Ismael López, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de don Emmanuel Goenaga, contra el señor Vicente Castro, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Gualache, de la jurisdicción de la Villa de Tecapán, de veinticuatro manzanas de extensión, poco más o menos, o sea diez y seis hectáreas ochenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de don Maurilio Meardi, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de doña Juana Gil Machuca, sucesión de don Mateo Castro y el de Pilar Mena, que antes fueron de la sucesión de don Francisco Rivera, cercas de alambre y paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Máximo Rivera, Gregorio Araujo y don Emmanuel Goenaga, que antes fueron de los señores Grimaldi, mediando con los dos primeros un camino y con el tercero, una quebrada seca; y al Sur, con el mismo don Emmanuel Goenaga, camino de por medio, que de California conduce a Gualache, terreno que contiene maderas de construcción, estando en parte cultivado de café y lo demás inculto. Otro terreno también rústico, situado en los suburbios y al lado Sur de la misma villa de Tecapán, de siete hectáreas doce áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Murillo y Juana Gil Machuca; al Norte, con terrenos del mismo señor Murillo y don Juan Zapata; al Poniente, con terreno del mismo señor Zapata, Tránsito Garay y Pilar Mena; y al Sur, con terreno del mismo don Vicente Castro, terreno que está cultivado en parte de café y el resto inculto. Están valorados los dos inmuebles descritos en siete mil seiscientos pesos cincuenta centavos. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del primero de septiembre de mil novecientos quince.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Enrique Ayala, como apoderado de don Ricardo Martínez, contra la sucesión de don Desiderio Batres, representada por sus herederos Coronado Samayoa, por sí y como representante legal de sus menores hijos Adán, Catalino, Eustacio, Eugenio, Herminia y Robustiano, todos de apellido Samayoa, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los derechos proindivisos que corresponden a la sucesión ejecutada, en una finca rústica, cultivada con café, situada en el cañón Calzontes Abajo, de esta jurisdicción, contiene una casa de habitación, sobre horcones, cubierta de tejas, y se compone de trescientas cincuenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con fincas de Francisco Vanegas y Salvador Centeno; al Norte, con finca de Marcela Hernández, camino en medio; al Poniente, camino en medio, con fincas de Miguel Fuentes, Domingo e Inocente Morán, Juan Medina y Onofre Chacón; y al Sur, camino en medio, con finca de Eneco Estrada. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Marcela Zelaya, contra Vicente Salgado, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un lote de terreno rústico, situado en el punto Jalteba, cañón San Cristóbal, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de once hectáreas veinte áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de César Guevara, camino vecinal y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Agustín Zelaya, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Padilla y Abel Amaya, camino real, zanja seca y cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Braulio Portillo y Andrés Rivas, cerco de paja de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—Reyes Guzmán.—W. Flores, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Santos, se venderán en pública subasta un terreno rústico, de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en Los Corchitos, de esta jurisdicción, y una casa y solar del interior de esta pueblo, ambas

gados a doña Romana González, para pagar una cantidad de pesos, al ejecutante Santos; siendo los linderos del terreno: al Oriente, con terreno de Javier Ramírez, zanja en el medio; al Norte, con terreno de Pedro Ramírez, zanja en el medio; al Poniente, con terreno de Cecilio Gómez, cerco en el medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Mauricio Luna y Rosa Pérez, cerco en el medio. El solar linda: al Oriente, con casa de la sucesión de Regino González, calle en el medio, y mide diez metros; al Norte, con casa de la sucesión de Pedro Hernández, callejón de por medio, y mide veintidós y medio metros; al Poniente, con solares de Mercedes Pérez y Paulina Cruz, unas piedras en el medio, y mide seis metros; y al Sur, con casa de Toribiano Hernández, cerco y callejón en el medio, y mide veintidós y medio metros. La casa es de bajareque y tejas, y tiene de largo siete metros y de ancho seis. El que quiera hacer postura, que se presente y será admitido.

Dado en el Juzgado de Paz: San Simón, a las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos quince.—Bonifacio Guevara M.—Teodoro Guillén, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Luis Rivas Vides, mayor de edad, negociante, de este domicilio, contra el señor Martín Pleitós, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cañón de La Palma, de esta jurisdicción, como de tres cuartos de manzana, poco más o menos o sean cincuenta áreas y media, cultivado de cafetos fructificando y árboles frutales, lindante: al Oriente, con calle de por medio que conduce a San Salvador y terreno de Eligio Ramos; al Norte, con terreno de Juan Alvarado, por mojonos brotones de pito, madrecaño y un árbol de mango; al Poniente, con terreno de Nicolasa Morales viuda de Urrutia, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Antonio Rodríguez Rivera, dividido por brotones de pito, jiote y madrecaño. Si hay quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la villa de San Martín, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Remigio Ticas.—Silverio L. Lemus, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas en este Juzgado, por el doctor José Candelario Zelaya, como apoderado de doña Leonor Salgado de Avenaño, contra Marcos Garay, por la suma de noventa y seis pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, las mejoras que corresponden al ejecutado Garay, en una finca de naturaleza rústica, situada en el punto Los Narajones, del cañón El Chagüille, de esta jurisdicción, la cual consta como de tres manzanas de capacidad, cultivada con árboles de café, en estado de fructificación y unas matas de guineo, conteniendo una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, como de doce varas de largo por otras tantas de ancho. Los linderos de todo el inmueble son: al Oriente y Sur, con terreno de Marcelino Salgado, brotonal de por medio; al Poniente, con terreno de Marcelino Moisa, brotonal y camino de por medio; y al Norte, con terreno de doña Juana viuda de Gálvez, camino de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público; para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Jucnapa, a las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—Pedro Cardona.—Indalecio Zelaya, Srlo. 2

Jacinto Hernández, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Lucas Cortés Mena, contra Celso Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: dos casas pajizas, la primera de nueve metros de largo por siete metros setenta centímetros de ancho, la segunda de seis metros de largo por cinco de ancho, construidas en un solar urbano en el barrio de El Común, de esta población, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de Francisco López, midiendo en línea recta, treinta y cuatro metros, mojonos de piedras sembradas de por medio; al Norte, con la calle que conduce a Santa María Ostuma y solar de Gregorio Sánchez, midiendo en línea recta treinta y tres metros, piedras sembradas de por medio; al Poniente, con solar de Santos Hernández, midiendo en línea recta cuarentidós metros, piedras sembradas de por medio; y al Sur, con solares de Ramona Flores y Rosendo Palacios, midiendo en línea recta veintidós metros, piedras sembradas de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Tepetzontes, a las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—Jacinto Hernández.—Serapio Alvarado, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pascual Estrada, contra Paula Argueta, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado



b, los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de una manzana y un tercio, situado en el punto Los Talpetates, de la jurisdicción de Santo Domingo, en el Departamento de San Vicente, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Abel Chávez y los de la sucesión de Gregoria Esquivel; al Norte, linda con terreno de Lupario Lobato; al Poniente, con terreno de Gerarda Lobato y el de la sucesión de la misma Gregoria Esquivel; y al Sur, con terreno de Margarita Lobato; y un derecho en la porción del terreno contiguo, cuyo fundo es de dos hectáreas siete áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Gabino y Sabino Rodríguez y Catarino Miranda; al Norte, el terreno anteriormente descrito y los de Pilar de la Cruz, Juan Martínez, Nicomedes Rodríguez, Bárbara Lobato y Juan Rivas; al Poniente, terrenos de Juan Rivas, Bárbara y Santiago Lobato y Sabina Rodríguez; y al Sur, con terrenos de Sabina Rodríguez, Magdalena Corbera, Belisario Chávez, Santiago Lobato y Gabino Rodríguez. Quien quisiera hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos quince.—*Lisandro Villalobos*.—*Vital López*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Baltasar Rivera y continuada por el doctor Ricardo Adán Funes, como apoderado del doctor Federico García Prieto, contra el señor Teodoro Camps Bracamonte, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa y solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Ildefonso Avilés, brotón de madrecaao de por medio, hoy de Salvador Navarrete, y mide diecinueve metros; al Norte, mide veinte metros, y linda con casa y solar de Tiburcia Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, mide veintiséis metros, y linda con casa y casa de Guadalupe Lemus, antes de doña Juana M. de Gómez; y al Sur, mide veinte metros, y linda con solar de Guillermo Campo, hoy de Anselmo Torres. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Fernando Rosales*.—*T. Guray*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor José Felipe Munguía, contra Jesús Miranda, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, una casa de teja, embarrada de bajareque, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, sitos en el barrio del Calvario, de esta ciudad. La casa mide diez varas de frente por otras diez varas de fondo, y el solar mide veinte metros de Sur a Norte, por diez y seis metros de Oriente a Poniente, y lindan ambos inmuebles: al Oriente, con solar de Paula Gómez; al Norte, calle de por medio, con solar y casa del doctor Miguel Angel Soriano; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Dolores Alemán; y al Sur, con solar de Ana María Rivas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Usulután, a las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Ramón Méndez*.—*José M. Hernández*, Srío. 2

Joaquín Argumado Dueñas, Juez de 1a. Instancia de Matapán,

Hace saber: que por ejecución que Sotero Monterrosa, sigue a la señora Francisca Castro, viuda de Monterrosa, Aurelio y Julián Monterrosa, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el terreno y mejoras que se describen. Un lote de terreno de seis hectáreas treinta áreas aproximadamente, cercado de zanjo, piedra y paja, cultivado en parte de frutales y lo demás inculto, que linda: al Norte, con terreno de Rosa Vidal y solar y casas de Andrés Recinos, camino real de por medio, respecto este último; al Oriente, solares y casas de Gregorio López y Lucía Vidal, camino real de por medio en ambos y solares y casas de Indalecio Solórzano, Saturnino Calderón y Natividad Recinos; al Sur, con solares y casas de Rosa Vidal, Rosa Recinos y José María Figueroa, vega de Aurelia Recinos, camino de por medio, solar y casa de Leonor Acosta, también camino en medio y del ejecutante Sotero Monterrosa; y por el Occidente, con solar y casa de León Monterrosa, potrero del ejecutante, camino de por medio, solar de Francisco Figueroa, terreno de Rosa Vidal y Eugenio Recinos. Las mejoras aludidas se encuentran dentro del terreno delimitado y son dos casas de paja, cortadores de teja, paredes de bajareque, de cinco metros de largo cada una, por cuatro metros de ancho, incluido el corredor y dos cocinas de la misma construcción, de cuatro metros de largo por tres de ancho cada una, sin corredores. El terreno delimitado radica en la hacienda Tahullapa, de esta jurisdic-

ción, que linda en general: al Norte, con la hacienda Belén; al Oriente, con Sitios San Juan Bautista y Celibita; al Ser, con hacienda San Antonio; y al Occidente, con la de San Francisco de Piedras Gordas y San Cristóbal. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*J. Argumado D.*—*Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benito Balbino Cárcamo, como apoderado de Francisco Mira, contra la señora Marcos González, vecina de Verapaz, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico, de tres manzanas, situado en jurisdicción de Verapaz, lindante: al Oriente, con terreno de Ezequiel García, quebrada de por medio; al Norte, terrenos de Aurelio García, zanjo de por medio; al Poniente, terreno de Aurelio García y Santiago Barrera y Rafael Lozano Peña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ezequiel García, calle de por medio; y otro terreno rústico y de arada, situado en la misma jurisdicción de Verapaz, de trece manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ezequiel García y de Salvador Marroquín; al Norte, con la misma sucesión de Ezequiel García y la de Felipe Nuña; al Poniente, con terreno de la sucesión de Anselmo Lobato y de Jesús Solórzano, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Florencio Roques. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos quince.—*Rafael Sánchez*.—*Fernando Marinero*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Juana Noble, contra María Juárez, por cantidad de pesos que le reclama, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano, de propiedad de la ejecutada Juárez, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de treinta varas de Oriente a Poniente, teniendo la misma medida de Norte a Sur, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de Lisandro Reyes; al Sur, con solar y casa de la señora Dolores Cuba; al Este, calle de por medio, con casa y solar de la señora Mercedes Martínez; y al Oeste, con solar y casa de la señora Elisa de Sol. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: La Unión, a las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Viera*.—*Rodrigo B. Peña*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Vicente Herrera, contra Dionisio Aguirre, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho de treinta y cinco manzanas de capacidad prohibidivo en una caballería de terreno también prohibidivo dividida en dos porciones, de un lote de la hacienda Yaguatique, situada en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de naturaleza rústica, cuyo lote de que forma parte dicha caballería, es de sesenta y seis caballerías treinta y cinco manzanas y tres mil cuarenta varas de capacidad, o sean dos mil novecientos setentiocho hectáreas, dos mil ciento diez metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos de don Vicens y Zelaya, Nestor Cuadra, Santiago Moreira y Alejandro Salmerón, Quebrada de los Coyotes de por medio y con terrenos de Juan Galván, sucesión Montecinos, Atanasio Romero, Esteban Manzanera y Juan Chispas; al Oriente, con lote adjudicado a los acreedores de la quiebra de don Emigdio Castro, perteneciente hoy, a los herederos de don Gregorio Portillo y con terrenos de Juan Villanueva, Tomasa Vásquez y Juan Andrés Amaya; al Sur, con lotes adjudicados a la sucesión de doña Aminta Bustamante de Ruiz y doña Concepción Bustamante de Avila; y al Poniente, con lote de doña Concepción Bustamante de Avila y terreno de doña Josefa de Samayoa, estando situadas las porciones de que se compone la caballería en que se embarga el derecho al señor Aguirre, en el Cantón El Niño y linda la primera: al Oriente, con terreno de Gregorio Castellón, cerco de alambre que le pertenece y callejón de por medio; al Norte, con terreno de Agapito Reyes, cerco de alambre que le pertenece y callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Sotero Díaz, cerco de alambre de por medio, que le pertenece al colindante; y al Sur, con terreno de Fermín Flores, cerco de alambre de por medio, que le pertenece al colindante; y la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Segovia; al Norte, con terreno de Manuel Ulloa; al Poniente, con terreno de Baltazar Serrano, cerco de alambre de por medio, que le pertenece; y al Sur, con terreno de Simón Benavides; habiendo en la primera porción, un rancho de teja sobre horcones, como de cincuenta varas. Quien quisiera hacer postura, que

ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Miguel, a las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Daniel J. Rivera*.—*Federico D. Morales*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Vidal S. López contra Federico Murcia, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, el derecho que el ejecutado tiene en los bienes que a continuación se describen: dos mediaguas de teja situadas en un solar del barrio de Candelaria, de esta ciudad, lindando todo el inmueble: al Oriente, con el río de Acelhuate, cerca de alambre de por medio; al Norte, con el mercado de granos de don Antonio López; al Poniente, calle de por medio, con el otro mercado del señor López; y al Sur, con casa de doña Nicolasa Vela, pared de por medio. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Joaquín Serra*, h.—*Moisés Guerra*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado de los señores M. Meardi y Compañía, contra el señor don Manuel Salmerón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: tres porciones de terreno de naturaleza rústica, siendo la primera la mitad de una sexagésima parte de un lote de terreno en que está comprendida; la segunda, de veintiocho manzanas de capacidad; y la tercera de dieciséis manzanas, cuyas tres porciones están comprendidas en un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda Yaguatique, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de sesenta y seis caballerías treinta y cinco manzanas y tres mil cuarenta varas o sean dos mil novecientos setentiocho hectáreas dos mil ciento diez metros y sus linderos son: al Norte, con terrenos de don Vicente Zelaya, Nestor Cuadra, Santiago Moreira y Alejandro Salmerón, quebrada de los Coyotes de por medio y con terrenos de Juan Galván, sucesión Montecinos, Atanasio Romero, Esteban Manzanera y Juan Chispas; al Oriente, con lote de la misma hacienda Yaguatique adjudicada a los herederos de la quiebra de don Emigdio Castro, perteneciente hoy a los herederos de Gregorio Portillo y con terrenos de Juan Villanueva y Tomasa Márquez y Juan Andrés Amaya; al Sur, con los lotes de la misma hacienda, adjudicados a la sucesión de doña Aminta Bustamante de Ruiz y a doña Concepción Bustamante de Avila; y al Poniente, con el lote de esta última señora y terrenos de doña Josefa de Samayoa. Un rancho de tejas con su correspondiente solar, midiendo el rancho ocho metros trescientos milímetros de largo y el solar mide de Oriente a Poniente, veintiséis metros y treinta y cinco metros ochocientos cuarentiocho milímetros de Sur a Norte, cuyo inmueble se encuentra situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de Fabio Flores; al Norte, con casa y solar de Josefa Rojas; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Valeriano Santos; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Paula Montano; perteneciendo el solar, las cercas que lo circundan, siendo dos lienzos de alambre y dos de paja. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 3

Juan Barahona, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José Antonio Palacios, contra el ausente Víctor Rivas, representado éste por su curador especial don Segundo Pérez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles y muebles siguientes: una casa pajiza con su puerta y ventana, maderas de cedro, situada en un solar urbano en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Narciso López, midiendo en línea recta, veinte metros ciento de piedra de por medio; al Norte, con solar y casa de Camilo Ramírez y la calle pública, midiendo en línea quebrada, veinticuatro metros, sirviendo de mojones unos árboles de naranjo, ciento y piedras sembradas de por medio; al Poniente, con solar de Aquilino Barahona, midiendo en línea recta quince metros, mojones de piedras sembradas de por medio; y al Sur, con solar y casa de Filadelfo Cabrera, midiendo en línea recta, quince metros, mojones de piedras sembradas de por medio; una cama de madera de cedro, en buen estado de servicio; un baúl con su respectiva gabela; una garrafa de cristal. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Tepe-

sontes, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—Juan Barahona. Serapio Alvarado, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Menéndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, que sigue en este Juzgado contra la señora Carilla Sandoval, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, compuesto poco más o menos de dos manzanas o sean una hectárea cuarenta áreas, conteniendo una casa de habitación, sobre horcones paredes de bajareque, de cinco metros noventa y diez milímetros de longitud, situado en el lugar llamado Piedrona, cantón San Antonio. El terreno descrito o sea un derecho pro indiviso, está comprendido en un terreno compuesto de treinta y seis manzanas o sean veintinueve hectáreas veinte áreas, que linda: al Oriente, camino real de por medio que conduce a Teixistepeque, con terreno del ejecutante; lo mismo que al Poniente, Norte y al Sur, con la hacienda San Ildefonso. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago de la Frontera, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—Anselmo Linares.—Rafael A. Moreno, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida ante este Juzgado por César Clemente Cevallos, contra Narcisca Orellana, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el punto La Silnaga, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, cultivado en parte con plantaciones de café y caña de azúcar y linda: al Oriente, con terreno o finca del Presbítero Joaquín Tomás, cerco de paja, piedra y alambre de por medio; al Norte, con terreno de Pascual Ramírez y sucesión de Víctor Romero, zanjo, mojonos y cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Leandro Hernández, cerco de madera, de piedra y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Romero y Filiberto Guerrero, quebrada de agua de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—Reyes Guzmán.—W. Flores, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida ante este Juzgado por César Clemente Cevallos, contra Pedro Zelaya, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el punto Plan de la Coronada, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de setenta áreas de capacidad, cultivado con plátano y café y linda: al Oriente, con terreno de Baltasar Zelaya, mojonos de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Félix Sosa, calle de por medio; al Poniente, con el barrio de Bolívar y terreno de Tomás Martínez, divididos por un diseño de piedra; y al Sur, con terreno de José Angel Galdámez, quebrada de agua de por medio; habiendo en el terreno una casa pajiza, sobre horcones, de siete varas de largo por seis de ancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz de Ciudad Barrios, a las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos quince.—Reyes Guzmán.—W. Flores, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Santos Guandique, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta misma, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones a Víctor Cruz; bajo los apercibimientos de derecho si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—B. Guillén.—Salvador Campos, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Estoban Aguilá, vecino de Jiquilisco, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones a Antonio Liévano; bajo los apercibimientos de derecho si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar al indicado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—B. Guillén.—Salvador Campos, Srlo. 2

Rafael Guzmán Trigueros, Juez 10. de la Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo Ildefonso Marroquín, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa o nombrar una persona que lo defienda en la criminal que se le instruye por lesiones a Nicanor Granados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia: Nueva San Salvador, a las once y tres cuartos de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince. R. Guzmán S.—F. López, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que emplaza al reo ausente Cesáreo Argueta, procesado por lesiones ejecutadas en Juan y Domingo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse del delito; todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al referido reo y dar cuenta con el al ser habido, y los particulares darán aviso a quienes corresponde, del lugar donde se encuentra el procesado Argueta o denunciarlo. Lo que pongo en conocimiento del público, para que surta sus efectos legales.

Juzgado de la Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las siete y media de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince. José Zenón Peñate.—Andrés Arias, Srlo. 2

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito, Alcalde,

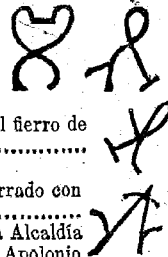
Hace saber: que con fecha dieciocho del corriente, fué autorizado el matrimonio civil condicional, de los señores Máximo Alvarenga y Alejandra Guevara, siendo el primero de cuarentidós años de edad, soltero, jornalero, originario de San Francisco (Morazán) y de este domicilio, hijo legítimo de Lorenzo Alvarenga y Juana Blandin, aquel ya difunto, esta de oficios domésticos y de este domicilio; y la segunda de treinta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de San Luis de la Reina y de este domicilio, hija ilegítima de Nicolasa Guevara, ya difunta. En consecuencia se invita a todas las personas mayores de dieciséis años, a fin de que si existe algún impedimento legal, lo manifiesten a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—D. Villatoro.—R. E. Teves, Srlo. Int. 2

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a las tres de la tarde del día de ayer, de orden de esta Alcaldía, por ser dispendiosa su conservación y custodia, se vendieron en pública subasta, de conformidad con el artículo 615 C. y artículos 108, 109, 111, 124 y 126 de la Ley Agraria, una vaca hosca, pintada, con los fierros de esta figura.....



Un novillo bermejo, herrado con el fierro de esta otra figura.....

y un torito bermejo, chorreado, herrado con el fierro diseñado así..... los que fueron presentados a esta Alcaldía por los señores Antonio Segovia y Apolonio Martínez. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que conforme a la ley, se encuentra en depósito, que ocurra a reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos quince. Pablo Villalobos.—Ignacio Bautista B., Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por Decreto de este Tribunal, se venderán en pública subasta, setenta y ocho libras de maíz y un poco de café, que fueron encontrados en las orillas del río Titihuapa, pertenentes a un individuo que naufragó y cuyo cadáver no se pudo identificar.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día veinte y siete de agosto de mil novecientos quince.—Díaz.—Eulalio Martínez, Srlo. 2

AVISO

A los comerciantes de ganado y demás interesados se hace saber: que se ha establecido un tiangual, con todas las comodidades necesarias, para la venta de ganado vacuno, caballar y porcino, y en esta plaza los

domingos, que son de verdadera feria, encontrarán demanda de sus ganados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, seis de septiembre mil novecientos quince.—José M. Castro.—E. B. Silaba, Srlo. 3

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la compostura de las calles y Avenidas de esta ciudad, que se encuentran en mal estado. El que tenga interés en el trabajo, puede presentarse a esta Alcaldía a recibir informes, pues se admitirán propuestas hasta el día treinta del corriente mes, prefiriendo la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a siete de septiembre de mil novecientos quince.—J. Orantes.—C. A. Estupinán, Srlo. I. 1

Esta Alcaldía de orden de la Municipalidad, saca a licitación pública, la licencia para establecer los juegos legales permitidos durante la próxima fiesta titular de esta villa, que tendrá verificativo en los días 28, 29 y 30 del corriente mes, señalando para el remate en el mejor postor en esta misma Alcaldía, las tres de la tarde del día veinte del mes en curso, bajo la base de trescientos pesos plata. La persona o personas que tengan interés, que se presenten con tiempo a hacer sus propuestas de conformidad con la ley.

Alcaldía Municipal de Nejapa, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Rubén Lara.—Eliseo G. Mijango, Srlo. 2

AVISO

Se hace saber a los señores militares que no aparecen inscritos en ninguno de los Escalafones del Anuario de 1915 y que se crean con derecho para aparecer en los próximos, de conformidad con la Ley, se presenten al Estado Mayor Central del Ejército, lo más tarde hasta el último de abril próximo entrante, no siendo atendida ninguna solicitud después de dicha fecha.

Así mismo se hace saber a los señores Jefes y Oficiales que se encuentren inscritos en el Escalafón Principal del mismo Anuario y aparecen con asteriscos en las casillas de "nacimiento" e "ingreso al Ejército", remitan al Estado Mayor Central, los documentos para ser llenados, no debiendo pasar la remisión de todo el mes de abril de 1916.

San Salvador, 9 de septiembre de 1915. 10-2

CIRCULAR

Señor Administrador de Rentas de.....

— Sírvase prevenir a los patentados para la destilación de aguardiente de esa Centralización, el estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del Reglamento de Licores, que dicen:

Art. 210.—Los Administradores podrán retirar la concesión, en los casos siguientes:

- 1o. Cuando el destilador deje transcurrir tres meses consecutivos sin destilar;
2o. Cuando en un período de tres meses, solo haya destilado lo que su aparato pueda producir en un mes, y
3o. Cuando defraudare o tratare de defraudar la Renta, ya sea extrayendo aguardiente clandestinamente de las Fábricas o depósitos, o tratando de sobornar, para ese objeto, a los empleados del Ramo.

Art. 211.—Si algún destilador incurriere en las responsabilidades expresadas en el número 3o. del artículo anterior, perderá a favor del Fisco, todos los útiles de destilación y las construcciones que hubiere hecho, sin perjuicio de quedar sujeto a las responsabilidades correspondientes, por el delito de contrabando.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, septiembre de 1915. 10-6

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

L DIVIDENDO

La Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador, pagará en su propia oficina, el dividendo de \$ 3.60 por acción de \$ 60, o sea el 6% sobre capital ahorrado, por el semestre que terminó el 31 de julio del presente año.

San Salvador, septiembre 8 de 1915.

Camilo Berríos, Gerente.

3-2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, lunes 13 de septiembre de 1915

NUM. 212

## Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50<sup>3</sup>/<sub>8</sub>  
Londres, 30 de agosto..... 23<sup>1</sup>/<sub>6</sub>

## Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14<sup>1</sup>/<sub>2</sub> centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12<sup>1</sup>/<sub>2</sub> centavos; y corriente superior, 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub> cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

Washington, 12.—Mc Adoo tiene informes que el gobierno de Colombia ha nombrado miembro de la Alta Comisión Internacional a Guillermo Ancizar Samper.  
Washington, 12.—Informe llegado a la prensa, anoche, dice que Villa fue baleado, tal vez muerto, mientras atacaba en Chihuahua una hacienda de la propiedad del general ex villista Urbina. El Departamento de Estado no ha recibido todavía confirmación o negación de esta noticia acerca de la cual no han podido obtenerse informes de buena fuente.

Nueva York, 11.—En el banquete obsequiado por Morgan en el hotel Baltimore, asistieron los más poderosos capitalistas norteamericanos. Un miembro de la comisión me dijo, con relación al viaje: Necesitamos grandes sumas y disponemos de abundentísimos medios, pues si se nos pudieran presentar seguridades, podríamos adelantar cien millones de dólares de oro. Nosotros esperamos de obtener créditos y en este caso daríamos amplias garantías. Aún no se han discutido los términos de empréstitos ni el monto, como tampoco el interés que han de devengar; pero ya se dice que éstos se fijaron en un 2%.

Washington, 12.—Mc Adoo recibió un mensaje del gobierno de Colombia, manifestándose el nombramiento de Guillermo Ancizar Samper como miembro de la Alta Comisión Internacional.

Viena, 12.—Está en poder de nuestras fuerzas, Dvageno situada sobre el Goryn. En las cercanías de Tarnopol atacó una fuerte columna de fuerzas rusas nuestras posiciones en Aiyoles seguramente con el objeto de apoderarse de esta plaza; pero fueron rechazados, causándole al enemigo grandes pérdidas. En el frente del Sereth retiramos nuestras tropas a las alturas al este de Stripa. Continúan las batallas emprendidas con gran ferocidad al este de la embocadura del Sereth y en la frontera de Bessarabia. En el campo de operaciones de Lothuania asaltaron nuestras tropas las bien fortificadas posiciones de aldeas de Alba, situado al oeste de Kosow. En el frente de operaciones contra Italia, ejecutó el enemigo el día de ayer un activo ataque, el cual desarrolló al entero frente de la costa. En la planicie de Doberdo no logró avanzar la infantería enemiga. Sorprendimos a los italianos en su frente de Vernigliano; por medio de un ataque librado con lanza-bombas, retirándose los italianos a sus posiciones de Dugouts. En los distritos de Tirol y Carintia no ha ocurrido ningún evento de importancia.

Washington, 12.—Cerca de 200 millones de dólares es la utilidad anual que han obtenido varias compañías ferroviarias que extienden su radio de acción al este de Estados Unidos en una extensión como de 10,000 millas, donde se encuentran millares de agricultores en gran escala, los cuales cada día ensanchan más sus empresas agrícolas, en las que emplean como dos millones de brazos. Como consecuencia de la recomendación de McAdoo al Presidente Wilson en mayo último, sobre la necesidad de que se verifiquen conferencias anuales con la mira de fomentar las relaciones financieras y comerciales entre Estados Unidos y la América Meridional; establecer agencias bancarias en las capitales de esa región para facilitar las transacciones aludidas; y adquirir líneas de correos especiales que viajen entre puertos de Norte

y Sud América, es probable que en la próxima reunión del Congreso que está para verificarse, se solicite por quien corresponde, un crédito de 25,000,000, dólares para la práctica de dicha recomendación. El gobierno del Paraguay ha nombrado sus delegados a la comisión internacional. Una reciente estadística agrícola demuestra que la producción de trigo, este año, pasa de un billón de bushels, la de maíz calculase aproximadamente en tres billones y la de cebada en millón y medio, excediendo la producción total en 19 millones de bushels. La producción de algodón es de 12 millones de pacas, la que comparada con la anterior que fué de 16 millones, acusa una disminución de 4 millones, por haberse reducido el área del terreno sembrado y también por las condiciones desfavorables del tiempo. Dáse gran importancia a la próxima reunión de banqueros americanos en la que estarán representadas más de 6,000 instituciones bancarias, en la cual se ventilarán problemas de vital importancia para la nación. También llama mucho la atención pública la próxima conferencia en New York de funcionarios de salubridad de todos los Estados de la Unión Americana, en la cual se tratará con la cooperación de las oficinas de Salubridad federales y municipales, del establecimiento de laboratorios bacteriológicos para el descubrimiento de enfermedades infecciosas; de la ventilación de las escuelas, teatros, talleres, etc., y la provisión de agua suficiente, con la mira de disminuir la mortalidad de las clases sociales que concurren a esos centros. Inglaterra está haciendo un nuevo esfuerzo por frustrar el balance comercial desfavorable para su comercio, resultante de las exportaciones a Europa, cada día más considerables, por medio de importaciones a este país de enormes cantidades de oro en barras, las cuales por el momento, han afectado favorablemente el cambio entre ambos países, el que ha subido de 4.50 a 4.60. Anunciase que los funcionarios británicos y franceses tratan de negociar un crédito, en este país de 750,000,000 para Inglaterra, Francia Rusia e Italia.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"El Progreso" y "El Aguila".

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio López, Beatriz Sánchez, Eugenia Romero, Elena V. de Melara, José Angel Zelaya, Julio Borki, Julia de Santa María, Máxima Torres, Pedro Flores V., Ramona Grúa, Rufina de Osegueda y Wenceslao Morales Ausentes.—Doctor Fernando Cornejo, Lic. Héctor F. Bustillo, Juan Wylser, Mariana Pérez, Nathan Herlich, Ramón A. Iraheña. Negóse a pagar.—Manuel Madrid.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 59 hombres y 10 mujeres.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE SEPTIEMBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Teresa de Silva y Enrique García Z., de Santa Tecla. Salieron: Antonio Díaz Liévano y Vicente Ramírez, para Zacatecoluca y Enrique García, para Acajutla.

Hotel Italia.—Entró: Alfredo Córdova, de Sonsonate. Salíó: Elío Micheli, se ignora para dónde.

DÍA 12

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Salazar y Juan Gómez, de Sonsonate. Salieron: Coronel Abel Manzano e hijo, para Ahuachapán.

Hotel Occidental.—Entraron: Dña. Julia de Lee, de esta ciudad y Francisco Artiga, de Chalchuapa. Salíó: Miguel A. Rosales, para Jayaque.

Hotel Iberia.—Salíó: José Dolores Preza, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Salieron: Juan J. Paredes, para Ahuachapán y doctor A. Córdova, para Sonsonate.

### CARTAS REZAGADAS

en la Administración Central de Correos. Lista número 20, del 8 al 14 de agosto de 1915

Domicilio ignorado.—Bernardino Amaya, R. Virgi-

lio Velencia, Mirtala Ochoa, Enrique Prado, Francisco Rodríguez (tarjeta postal).

Ausente.—María García.

Domicilio ignorado.—Bernabé Molina (tarjeta postal), Pío Orellana (carta), Teresa Hernández (tarjeta postal), Carmen Melara, Wenceslao López, Maclovio Mina, Carmen Escoba y José María González Díaz, (todos tarjeta postal).

Ausente.—Salvador Vaquero (3 cartas).

Domicilio ignorado.—Carmen Domínguez (tarjeta postal).

No se encuentra.—Arturo Flores.

Domicilio ignorado.—Margarita Rivera, Cirilo Regalado, Jesús de Charisix, Petrona Herrera, Carmen Regalado, Ricardo Meléndez, Salvador Cuadra C., Julia Castañeda, Rosenda Morán, Rosenda Espinosa y Juanita Alcántara.

Ausente.—Escudés Mejía.

No existe.—Sociedad Jurídica Salv.

Domicilio ignorado.—Nicolás Rodríguez, M. de Maya hijo y Cia., Rosa M. de Prado, Nicolasa Cruz, Carlos García Huazo (tarjeta postal) y Reinhold Zimmerman (tarjeta postal).

Deficiente de franqueo.—Martín F. Núñez y Simón Mena.

Domicilio ignorado.—Jeremías B. Zalada, M. Soledad Portillo, Félix Flores y Jacinto Durán.

Deficiente de franqueo.—Concepción Valencía.

Domicilio ignorado.—Arsenio Alvarez.

Deficiente de franqueo.—Vicente Loucel.

No se encuentra.—Leopoldo Cáceres.

Deficiente de franqueo.—Joaquín Bran.

Domicilio ignorado.—José Luis Ticas y Adán R. Moscote.

Deficiente de franqueo.—Berta Miranda.

Domicilio ignorado.—Manuel Sotelo, Mercedes R. de Castellanos F. y Miguel A. Turcios.

Fuera de línea.—Eulensia Mendoza.

Ausentes.—José Ayala, Tula Dueñas y Victoria Chávez (2).

Dirección incompleta.—Vicenta Rodríguez y Erik Lundstron (tarjeta postal).

No se encuentra.—Napoleón D. Cañas.

Domicilio ignorado.—María Luisa Barahona.

No se encuentran.—José Herrera P., Rogelio Pérez y Manuel Sánchez.

Domicilio ignorado.—William Driscoll (tarjeta postal).

Falleció.—Eduardo Villaró (tarjeta postal).

Falta de franqueo.—Alcalde Municipal de Santa Ana.

Domicilio ignorado.—Tomás Méndez Mina.

Ausente.—José Taen.

Domicilio ignorado.—Prudencia Fuentes (tarjeta postal).

Deficiente de franqueo.—Angela Chávez.

Domicilio ignorado.—Manuel Turcios y María Ayolina Moreno.

Falta de franqueo.—Manuel Escalante.

Domicilio ignorado.—Leopoldo A. Chicas, Arturo Castro, Estebana Grande, Andrés Torres y Tula de Zaldiva.

Ausente.—León Rich.

Deficiente de franqueo.—Alejandro Meigar y Carmen Portal.

Domicilio ignorado.—Manuel A. Ayala.

Ausente.—Pedro F. Rebollo.

San Salvador, 16 de agosto de 1915.

Por el Director General,

F. Monterrosa Escobar,

Administrador Central.

En la Administración Central de Correos por estar deficientes de franqueo

Deficiente de franqueo.—C. Stuart (2 cartas), Libro Azul, Dúriz Hermanos (15 cartas), A. López, Jaime Rivera, M. R. Gohn (2), Stauley Neal Hampden, "Diario del Salvador", Lillian Pohl, Dreyfus Senwad, I. W. Hinds (4), S. Soler y Cia. (3), Emilio Altschul, Ezequiel Díaz, "Diario Latino" (4), Benj. J. Dupas, Alfonso Zárate (2), Salvador Ry. C. (3), Gadala María e hijo, Ernesto Harbía Lontzenlinsler, Jesús Leturando, Chépita Castro, Vicente Ramírez Guzmán, Lázaro Drayfus, Mis. Oppenheimer, Rosenbium Huos., Arturo Bustamante, Comp. Alumbrado Eléctrico, C. Aguilar, Guillermo Mazzini, C. Bernheim y Co., Virginia de Mazzini, Drayfus May Co., Empresa "El Cronista", Sol y Villalobos, A. Cevallos y Cia., Manuel Palomo, Martín Ramfentol, Herbert W. Cummings



(2), Lym W. Franklin, Banco Salvadoreño y José S. Lewin.

San Salvador, 16 de agosto de 1915.

Por el Director General de Correos,  
F. Monterrosa Escobar,  
Administrador Central.

### VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud de Eulalio Ramírez, padre legítimo del menor Miguel Ángel Ramírez, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho hereditario que corresponde a dicho menor, en la sucesión de su madre legítima Santos Cruz, el cual recaé en un terreno de naturaleza rústica, de manzana y media de extensión, situado en el punto denominado El Riño, de esta jurisdicción, y que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la señora Manuela Campos de Cruz; al Norte, con terreno de Agapito Mejía, que antes fue de la señora Campos de Cruz; al Poniente, con terreno de don Mauricio Mesrdí, que antes fue de Florencio Matas; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno del doctor Salvador Zelaya, que antes fue de la señora Manuela Campos de Cruz. La persona que quiera hacer postura, que se presente a esta oficina, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos quince.—Raimundo Rivas.—Federico Jirón A., Srlo. Int. 3

### INSCRIPCION DE TITULOS

#### SEGUNDA SECCION DEL CENTRO

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Luis Revelo, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Antonio Cecilio, su propiedad en un terreno ejidal, de tres manzanas de extensión, situado en el punto llamado El Camino de la Hacienda Vieja, jurisdicción de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, lindante: al Oriente, con heredad del señor Píoquinto Bernal; al Sur, camino de por medio, con la del señor Andrés Pérez; al Poniente, con posesión del señor Juan Méndez; y al Norte, quebrada de intermedio, con la del señor Gregorio Ventura, teniendo por mojones al Oriente y Sur, cercos de paja; al Poniente, cerca de paja a orillas de una cañadita seca; y al Norte, la quebrada dicha. El terreno descrito lo hubo el expresado señor Antonio Cecilio, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las nueve y media de la mañana del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diecinueve de julio de mil novecientos quince.—Fabio Castillo, 8

#### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carmen Rosales, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Isabel, Carmen, Alberto y Pedro Rosales, un título de propiedad que les expidió la Alcaldía Municipal del pueblo de Caluco, a las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos catorce, de un terreno situado en el lugar denominado El Zapote, de aquella jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, compuesto de diez y media manzanas de extensión o sean siete hectáreas y treinta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Felipe Alfaro Castillo; al Norte, con el de don José Dolores Castillo; al Poniente, con terreno de Manuel y Samuel Guillén; y al Sur, con el de Virgilio Gómez, camino de por medio por estos dos últimos rumbos. El inmueble relacionado no tiene ninguna carga real. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Sonsonate, agosto veintiséis de mil novecientos quince.—Carlos Castillo, 8

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Adolfo Cadenas, pidiendo se inscriba por primera vez a favor de Antonio González, de un predio rústico, situado en el lugar El Apital, jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Santos Terán; al Norte, con el de Zenón Salazar o sea la hacienda San Juan Buenavista; al Sur, con el de Antonio Mendoza; y al Occidente, con el de Marcos Hernández. Adquirió dicho inmueble por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho sobre el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Se-

gunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veinte de agosto de mil novecientos quince.—F. Calderón, 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Encarnación Gómez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Andrés Tula, vecino de Izalco, un título de propiedad expedido por Simón Morán, ex Juez Partidor de la comunidad de su domicilio, a las ocho de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y cinco, documento que fue reválido por la Gobernación Departamental y que se refiere a un terreno en el paraje denominado Cuyahuato, de la misma jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión o sean doscientas ochenta áreas, y que linda: al Norte, con terreno de Juan García; al Sur, con el de Manuel Shile; al Oriente, con el de Nicolás Vásquez; y al Poniente, con el de Francisco Shile. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra en el término de ley.

Sonsonate, agosto veintidós de mil novecientos quince.—Carlos Castillo, 3

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno de junio próximo anterior, han sido declarados herederos abintestato de la señora María de los Santos Linares, sus hijos legítimos Indalecio Catarino y Salvadora de Jesús Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco de julio último, han sido declarados herederos abintestato de los bienes del difunto Esteban Robira, a su cónyuge sobreviviente señora Felicitá Navarro y a su hijo legítimo Rafael Robira. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldeomar, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez de julio próximo anterior, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del señor Pedro Flores, su cónyuge sobreviviente señora Felipa Núñez y sus hijos legítimos Leandra Josefa, Gregoria de Jesús, Juana de Dios y Raimunda de Jesús, todos de apellido Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srlo. 2

### EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Enrique Ayala, como apoderado de don Ricardo Martínez, contra la sucesión de don Desiderio Batras, representada por sus herederos Coronado Samayoa, por él y como representante legal de sus menores hijos Adán, Catalino, Eustacio, Eugenio, Herminia y Robustiano, todos de apellido Samayoa, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los derechos proindiviso que corresponden a la sucesión ejecutada, en una finca rústica, cultivada con café, situada en el cantón Cañontes Abajo, de esta jurisdicción, contiene una casa de habitación, sobre horcones, cubierta de tejas, y se compone de trescientas cincuenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con fincas de Francisco Vanegas y Salvador Centeno; al Norte, con finca de Marcela Hernández, camino en medio; al Poniente, camino en medio, con fincas de Miguel Fuentes, Domingo e Inocente Morán, Juan Medina y Onofre Chacón; y al Sur, camino en medio, con finca de Enecon Estrada. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Marcela Zelaya, contra Vicente Salgado, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un lote de terreno rústico, situado en el punto Jalteba, cantón San Cristóbal, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de once hectáreas veinte áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de César Guevara, camino vecinal y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Agustín Zelaya, quebrada de agua de por medio; al

Poniente, con terreno de Vicente Padilla y Abel Amaya, camino real, zanja seca y cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Brantío Portillo y Andrés Rivas, cerco de paja de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ciudad Barrios, alas dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—Reyes Guzmán.—W. Flores, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Santos, se venderán en pública subasta un terreno rústico, de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en Los Cerritos, de esta jurisdicción, y una casa y solar del interior de este pueblo, embargados a doña Romana González, para pagar una cantidad de pesos, al ejecutante Santos; siendo los linderos del terreno: al Oriente, con terreno de Javier Ramírez, zanjo en el medio; al Norte, con terreno de Pedro Ramírez, zanjo en el medio; al Poniente, con terreno de Cecilio Gómez, cerco en el medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Marcelo Luna y Rosa Pérez, cerco en el medio. El solar linda: al Oriente, con casa de la sucesión de Regino González, calle en el medio, y mide diez metros; al Norte, con casa de la sucesión de Pedro Hernández, callejón de por medio, y mide veintuno y medio metros; al Poniente, con solares de Mercedes Pérez y Paulina Cruz, unas piedras en el medio, y mide seis metros; y al Sur, con casa de Gordiano Hernández, cerco y callejón en el medio, y mide veintuno y medio metros. La casa es de bajareque y tejas, y tiene de largo siete metros y de ancho seis. El que quiera hacer postura, que se presente y será admitido.

Dado en el Juzgado de Paz: San Simón, a las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos quince.—Bonifacio Guevara M.—Teodoro Guillén, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Luis Rivas Vides, mayor de edad, negociante, de este domicilio, contra el señor Martín Pleités, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón de La Palma, de esta jurisdicción, como de tres cuartos de manzana, poco más o menos o sean cincuenta áreas y media, cultivado de cafetos fructificando y árboles frutales, lindante: al Oriente, con calle de por medio que conduce a San Salvador y terreno de Eligio Ramos; al Norte, con terreno de Juan Alvarado, por mojones brotones de pito, madrecaaco y un árbol de mango; al Poniente, con terreno de Nicolás Morales viuda de Urrutia, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Antonio Rodríguez Rivera, dividido por brotones de pito, jiote y madrecaaco. Si hay quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la villa de San Martín, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Remigio Ticas.—Silverio L. Lemus, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas en este Juzgado, por el doctor José Candelario Zelaya, como apoderado de doña Leonor Salgado de Avendaño, contra Marcos Garay, por la suma de noventa y seis pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, las mejoras que corresponden al ejecutado Garay, en una finca de naturaleza rústica, situada en el punto Los Naranjos, del cantón El Chagüite, de esta jurisdicción, la cual consta como de tres manzanas de capacidad, cultivada con árboles de café, en estado de fructificación y unas matas de guineo, conteniendo una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajar que, como de doce varas de largo por otras tantas de ancho. Los linderos de todo el inmueble son: al Oriente y Sur, con terreno de Marcelino Salgado, brotonal de por medio; al Poniente, con terreno de Marcelino Moisa, brotonal y camino de por medio; y al Norte, con terreno de doña Juana viuda de Gálvez, camino de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Jucuapa, a las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—Pedro Cardona.—Indalecio Zelaya, Srlo. 3

Jacinto Hernández, Juez de Paz de esta pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Lucas Cortés Mena, contra Celso Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: dos casas pajizas, la primera de nueve metros de largo por siete metros setenta centímetros de ancho, la segunda de seis metros de largo por cinco de ancho, construidas en un solar urbano en el barrio de El Común, de esta población, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de Francisco López, midiendo en línea recta, treinta y cuatro metros, mojones de piedras sembradas de por medio; al Norte, con la calle que conduce a Santa María Ostuma y solar de Gregorio Chaz, midiendo en línea recta treinta y tres metros; y al Sur, con terreno de don Agustín Zelaya, sembradas de por medio; al Poniente, con

de Santos Hernández, midiendo en línea recta cuarenta y seis metros, piedras sembradas de por medio; y al Sur, con solares de Rawona Flores y Rosendo Palacios, midiendo en línea recta veinticinco metros, piedras sembradas de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Tepezontes, a las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Jacinto Hernández.*—*Serapio Alvarado, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pascual Estrada, contra Paula Argueta, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de una manzana y un tercio, situado en el punto Los Talpetates, de la jurisdicción de Santo Domingo, en el Departamento de San Vicente, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Abel Chávez y los de la sucesión de Gregoria Esquivel; al Norte, linda con terreno de Luparito Lobato; al Poniente, con terreno de Gerarda Lobato y el de la sucesión de la misma Gregoria Esquivel; y al Sur, con terreno de Margarita Lobato; y un derecho en la porción del terreno contiguo, cuyo fundo es de dos hectáreas siete áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Gabino y Sabino Rodríguez y Catarino Miranda; al Norte, el terreno anteriormente descrito y los de Pilar de la Cruz, Juan Martínez, Nicomedes Rodríguez, Bárbara Lobato y Juan Rivas; al Poniente, terrenos de Juan Rivas, Bárbara y Santiago Lobato y Sabina Rodríguez; y al Sur, con terrenos de Sabina Rodríguez, Magdalena Corbera, Belisario Chávez, Santiago Lobato y Gabino Rodríguez. Quien quisiera hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos quince.—*Lisandro Villalobos.*—*Vital López, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Baltasar Rivera y continuada por el doctor Ricardo Adán Funes, como apoderado del doctor Federico García Prieto, contra el señor Teodoro Campo Bracamonte, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa y solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Ildefonso Avilés, brotón de madrecazo de por medio, hoy de Salvador Navarrete, y mide diecinueve metros; al Norte, mide veinte metros, y linda con casa y solar de Tiburcia Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, mide veintiséis metros, y linda con solar y casa de Guadalupe Lemus, antes de doña Juana M. de Gómez; y al Sur, mide veinte metros, y linda con solar de Guillermo Campo, hoy de Anselmo Torres. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales.*—*T. Garay, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor José Felipe Munguía, contra Jesús Miranda, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, una casa de teja, embarrada de bajareque, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, citos en el barrio del Calvario, de esta ciudad. La casa mide diez varas de frente por otras diez varas de fondo, y el solar mide veinte metros de Sur a Norte, por diez y seis metros de Oriente a Poniente, y lindan ambos inmuebles: al Oriente, con solar de Paula Gómez; al Norte, calle de por medio, con solar y casa del doctor Miguel Soriano; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Dolores Alemán; y al Sur, con solar de Ana María Rivas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Usulután, a las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Ramón Méndez.*—*José M. Hernández, Srío.* 3

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de 1a. Instancia de Matapán,

Hace saber: que por ejecución que Sotero Monterrosa, sigue a la señora Francisca Castro, viuda de Monterrosa, Aurelio y Julián Monterrosa, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el terreno y mejoras que se describen. Un lote de terreno de seis hectáreas treinta áreas aproximadamente, cercado de zarzo, piedra y piña, cultivado en parte de frutales y lo demás inculco, que linda: al Norte, con terreno de Rosa Vidal y solar y casas de Andrés Recinos, camino real de por medio, respecto este último; al Oriente, solares y casas de Gregorio López y Lucía Vidal, camino real de por medio en ambos y solares y casas de Indalecio Solórzano, Saturnino Calderón y Natividad Recinos; al Sur, con

solares y casas de Rosa Vidal, Rosa Recinos y José María Figueroa, vega de Aurelia Recinos, camino de por medio, solar y casa de Leonor Acosta, también camino en medio y del ejecutante Sotero Monterrosa; y por el Occidente, con solar y casa de León Monterrosa, potrero del ejecutante, camino de por medio, solar de Francisco Figueroa, terreno de Rosa Vidal y Eugenio Recinos. Las mejoras aludidas se encuentran dentro del terrono delimitado y son dos: casas de paja, corredores de teja, paredes de bajareque, de cinco metros de largo cada una, por cuatro metros de ancho, incluido el corredor y dos cocinas de la misma construcción, de cuatro metros de largo por tres de ancho cada una, sin corredores. El terreno delimitado radica en la hacienda Tahullapa, de esta jurisdicción, que linda en general: al Norte, con la hacienda Belón; al Oriente, con Sitios San Juan Bautista y Ceibita; al Sur, con hacienda San Antonio; y al Occidente, con la de San Francisco de Piedras Gordas y San Cristóbal. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*J. Argumedo D.*—*Carlos J. Brito, Srío.* 3

El infrascrito, Juez 2o. de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benito Balbino Cárcamo, como apoderado de Francisco Mira, contra la señora Marcos González, vecina de Verapaz, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico, de tres manzanas, situado en jurisdicción de Verapaz, lindante: al Oriente, con terreno de Ezequiel García, quebrada de por medio; al Norte, terrenos de Aurelio García, zanjo de por medio; al Poniente, terreno de Aurelio García y Santiago Barrera y Rafael Lozano Peña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ezequiel García, calle de por medio; y otro terreno rústico y de arada, situado en la misma jurisdicción de Verapaz, de trece manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ezequiel García y de Salvador Marroquín; al Norte, con la misma sucesión de Ezequiel García y la de Felipe Nuila; al Poniente, con terreno de la sucesión de Asunción Lobato y de Jesús Solórzano, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Florencio Roque. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos quince.—*Rafael Sánchez.*—*Fernando Marinero, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Benjamín Peña Velasco, como apoderado general del señor doctor don León Sol, representante legal de sus menores hijos legítimos Sara, Ana, Josefina y José Rafael de Jesús Sol; solicita que esta Alcaldía, le extienda título de propiedad a su poderdante y a favor de dichos menores, de los inmuebles siguientes: primero: una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta capital, en la cuarta calle Poniente, marcados con el número primero, y linda y mide: al Oriente, con solar y casa de don José Rafael Izaguirre, en cuarenticuatro metros dos centímetros; al Norte, calle del Calvario de por medio, con casa de don Alejandro Porth, en veintidós metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Rafael Urrutia, en cuarentitres metros, noventa centímetros, siendo el colindante actual, don Angel Guirrola; y al Sur, con casa de doña Angelina Artiga, viuda de Mena, en veintidós metros siete centímetros; y segundo: otra casa y su correspondiente solar, situada en el mismo barrio del Calvario de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de doña María Izaguirre de Garay, y mide de Norte a Sur, ocho metros cincuenta y cinco centímetros, de aquí québra la línea hacia el Poniente, y mide un metro treinta centímetros; de aquí québra la línea hacia el Sur, y mide catorce metros veintidós centímetros; de aquí québra la línea hacia el Oriente, y mide tres metros cuarentitres centímetros; de aquí québra la línea hacia el Sur, y mide catorce metros treinta centímetros; de aquí québra la línea hacia el Oriente, y mide dos metros setentidós centímetros; de aquí québra la línea hacia el Sur, y mide dos metros treinta y seis centímetros; y de aquí québra hacia el Poniente, y mide dos metros setentidós centímetros; y de aquí québra por último la línea, hacia el Sur, y mide dos metros doce centímetros; al Norte, linda con casa y solar de don Carlos Casatti, calle de por medio, y mide doce metros noventa y cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de don José Rafael Izaguirre y Josefa e Isabel Chávez, quinque Avenida Sur de por medio; y mide treinta y siete metros; y al Sur, casa de don Vicente Sol, y mide catorce metros noventa y seis centímetros; este inmueble está marcado con el número veintitres; ambos inmuebles, contienen sus respectivas pajas de agua; y los adquirieron los hijos del doctor Sol, por donación que les hizo su abuela doña Isabel de Izaguirre; estiman los inmuebles des-

critos, en treinta mil pesos plata, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real, ni están en proindivisión con otras personas; los colindantes son de este vecindario a excepción del señor don Angel Guirrola, que es de Nueva San Salvador. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*E. González S.*—*Ismael López, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de don Emmanuel Goenaga, contra el señor Vicente Castro, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Gualache, de la jurisdicción de la villa de Tecapán, de veinticuatro manzanas de extensión, poco más o menos, o sean diez y seis hectáreas ochenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de don Mauricio Meardi, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de doña Juana Gil Machuca, sucesión de don Mateo Castro y el de Pilar Mena, que antes fueron de la sucesión de don Francisco Rivera, cercas de alambre y piña de por medio; al Poniente, con terrenos de Máximo Rivera, Gregorio Araujo y don Emmanuel Goenaga, que antes fueron de los señores Grimaldi, mediando con los dos primeros un camino y con el tercero, una quebrada seca; y al Sur, con el mismo don Emmanuel Goenaga, camino de por medio, que de California conduce a Gualache, terreno que contiene maderas de construcción, estando en parte cultivado de café y lo demás inculco. Otro terreno también rústico, situado en los suburbios y al lado Sur de la misma villa de Tecapán, de siete hectáreas doce áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Murillo y Juana Gil Machuca; al Norte, con terrenos del mismo señor Murillo y don Juan Zapata; al Poniente, con terreno del mismo señor Zapata, Tránsito Garay y Pilar Mena; y al Sur, con terreno del mismo don Vicente Castro, terreno que está cultivado en parte de café y el resto inculco. Están valorados los dos inmuebles descritos en siete mil sesentisiete pesos cincuenta centavos. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del primero de septiembre de mil novecientos quince.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Bruyeros, Srío.* 2

Miguel Núñez, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rodrigo Herrera, en concepto de cesionario de la señora Silveria Tobar de Calderón, contra los señores Mariano Juardo y Candelaria Mendoza, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, cuarentitres metros, con solares de María o Mariguita Nerio, Juan Aquino y Asisela Galicia, cerco de posteo de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solares de Guadalupe Hernández, Concepción Hernández Vázquez, Rosa Peñate y María del Carmen López Pineda, paredes agenas de por medio; al Norte, diez y nueve metros y medio, con una fajita de solar de Bruno Herrera; y al Sur, diez y seis metros, con solar de Reyes López Pineda, lindando en parte con casa del colindante y solar sin cerco del mismo de por medio. En el interior del predio descrito, existe una casa-rancho de tejas, sobre horcones, paredes de paralelos; que mide de Norte a Sur, seis varas con todo y corredores que tiene hacia los mencionados rumbos y de Oriente a Poniente, cinco varas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Miguel Núñez.*—*Humberto Lungo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rodolfo Quintero, como acreedor cesionario de Domingo Rodríguez, contra la sucesión de Antonio Morán, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, y en la esquina de las calles de Bolívar y la Esperanza, siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don David Patrocinio Hernández, la calle de Bolívar de por medio, y mide por este lado ocho metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Francisco Amaya Pancho, la calle de la Esperanza de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Adela Arteaga, trascorral de por medio, teniendo por este lado, ocho metros cincuenta centímetros; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Lino Henríquez, separados por cercas de alambre, y mide por este lado, veintidós metros cincuenta centímetros; siendo la casa de tejas, sobre paredes de adobe, y tiene de lar-

go ocho metros por siete metros de ancho, inclusive el corredor interior. Otra casa, situada en el barrio de San Antonio, de esta misma ciudad, siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente, con terrenos del doctor Juan Antonio Castro y Adriana Echeverría, zanjos, paredones de barrancos de por medio y mide por este lado, doscientos metros; al Norte, con solar de Julián Fernández, calle pública de por medio, y mide por este rumbo, cincuentiséis metros; al Poniente, con solares de Vicente Navarrete, Casimira López, Marcial Escamilla, Benjamín Henríquez y Julián Fernández, calle pública de por medio y mide por este lado, ciento sesentiocho metros; y al Sur, con solares de Santiago Peña y Fernando Rodríguez, con zanja y cercas de alambre de por medio, teniendo por este lado sesentitres metros; siendo la casa de tejas, sobre paredes de adobe y tiene de largo, nueve metros por nueve de ancho, inclusive el corredor interior. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince. — *Tomás Serrano*. — *Gerardo Sánchez*, Srlo. 1

Por ejecución seguida por el doctor Salvador Antonio Ibarra, como apoderado especial de don Vicente Cortez Turcios, contra don Filadelfo Turcios, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno rústico de la capacidad de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de doña Luisa Luna de Salazar, antes de Narciso Cabrera, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de don Vicente Ibarra y Salvador Jiménez, antes de Miguel Escalante; al Norte, con terreno de Cleto Casán, antes de Mercedes Cierro; y el Sur, terreno del mismo Salvador Jiménez, antes de Mercedes Cierro. Este inmueble está cercado por todos sus rumbos con cercas propias. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince. — *Asiselo A. Gómez*. — *Agustín R. Cortez*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Juan Antonio Villalta, contra Agustín Miranda, por suma de pesos, que le adenda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, situado en el cantón de San Isidro, jurisdicción de la villa de Panchimalco, de este Departamento, compuesto de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Eugenio y Felipe Deodanes, quebrada seca de por medio; al Norte, linda con terrenos del mismo Eugenio Deodanes y Leocadio Cárcamo, mediando en parte una quebrada seca; al Poniente, linda con terreno de Tomás Jorge, en línea recta; y al Sur, linda con terreno José Ramírez. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince. — *Lisandro Villalobos*. — *Rafael López*, Srlo. 1

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Josefa Elías, por parte del doctor Sergio Castellanos, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a este despacho a deducirlo, en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos quince. — *Edmundo Avalos*. — *Fidel A. Chávez*, Srlo. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado pronunciado a las dos de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Anselma Saravia, la herencia que a su defunción dejó su difunto esposo José Angel Torres, y se nombra a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Jucunapa, a las dos de la tarde del día dieciocho de agosto de mil novecientos quince. — *F. C. Rodríguez*. — *Z. L. Castro*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Pedro Murillo, que también fué conocido con el nombre de Segundo, por parte de sus hijos le-

gítimos Dionisia Bonifacia o Isabel Murillo, representados por su madre Isabel Umaña viuda de Murillo; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a esta oficina en el término que corresponda.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitres de agosto de mil novecientos quince. — *Edmundo Avalos*. — *Fidel A. Chávez*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Adela Pineda, por parte del señor Luis Pineda Villalta, en concepto de representante legal de sus menores hijos Alberto y Daniel Pineda; y se ha nombrado al aceptante en su carácter dicho, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince. — *V. Cortés Reales*. — *Juan Francisco Luna*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de doña Luisa Morán viuda de Lindo, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Alfredo Lindo, la herencia intestada que dejó a su defunción don Hernán Lindo, esposo de la expresada señora y padre legítimo del menor referido, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del diecinueve de agosto de mil novecientos quince. — *Arturo Cornejo G.* — *Cipriano Magaña*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Manuela Vizcarra, por parte de sus hijos ilegítimos Juana de Dios, Concepción y Jeremías, todos de apellido Vizcarra, y se los ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos quince. — *R. Zavala, h.* — *Dionisio Escalante*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Clemente López por parte de María Anaya, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto y en representación de sus menores hijos legítimos Lucía, Julián, Rosa Gudelia y Concepción, todos de apellido López, en concepto éstos de hijos legítimos del mismo difunto y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos quince. — *Mauricio Pineda*. — *Manuel I. Escobar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la finada señora Salvadora Argumedo, de parte de sus hijos legítimos Teódula, Juan Esteban y Calixto Olivario, confiriéndose a éstos el nombramiento de administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince. — *Félix A. Gómez*. — *Brequeil Cuéllar*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria y con beneficio de inventario de los bienes de la finada señora Francisca Romana Mejía viuda de Calderón por parte de Juan, Manuel de Jesús, José Antonio e Idefonso Calderón, Evaristo Calderón Mejía y Faustino Sosa González, el primero

o sea Juan, por sí y como cesionario del derecho que en la mencionada herencia correspondía a Andrés Calderón, a quienes se les confiere la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que ocurra a este despacho en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de agosto de mil novecientos quince. — *Edmundo Avalos*. — *Fidel A. Chávez*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Fabio Alvarenga Tobías, por parte de doña Francisca Coto, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan Alonso, Ester Lidia de Jesús, María Elena, Lucila Victoria y María Mercedes Josefina, todos de apellido Alvarenga Tobías y por parte de la señorita María Angelina Alvarenga Coto, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del difunto señor Alvarenga Tobías, y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del veinte de agosto de mil novecientos quince. — *Jorge Escobar*. — *J. Cuéllar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Dolores Mojica de Maza, la herencia que a su defunción dejó su hijo legítimo Lorenzo Guillermo Maza, conocido también por Guillermo Lorenzo, confiriéndose a la aceptante, la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a dieciocho de agosto de mil novecientos quince. — *R. Zavala, h.* — *Dionisio Escalante*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del día veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Calixto Medrano, de parte de su hija legítima María Eugenia Medrano, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince. — *V. Cortés Reales*. — *Juan Francisco Luna*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitres del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de don Francisco Salomón Lizano, como legítimo de doña Tiburcia Aguilar y de Hipólito Salomé Lizano, la herencia que en representación de su madre le corresponde a ésta, en los bienes de la mortal de los señores Ricardo Aguilar y de doña Ana Josefa Fernández; nombrándose al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince. — *José Zenón Peñate*. — *Andrés Arias*, Srlo. 2

Julián Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha cinco de mayo último, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada en los bienes de la sucesión de la finada señora Eduarda Dolores Trujillo, de parte de don Félix José Horacio Trujillo, en concepto de hermana legítima de la expresada difunta; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince. — *J. A. Alemán*. — *Urbano J. Molina*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente, a las nueve de la mañana, se ha tenido por



aceptada, de parte de las señoritas Paula Alvarez, conocida también por Patrona Paula y de Juana Alberta del mismo apellido, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la madre legítima de las mismas doña Josefina Consuegra viuda de Alvarez con beneficio de inventario. Se confiere a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*S. Zavala h.—Dionisio Escalante*, Srlo. 1

Hermenegildo Bonilla, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Darío Morales, por parte de su esposa Angela Moreno, y de sus hijos legítimos Salvador y Antonio Morales, a quienes se han nombrado interinamente administradores de la mencionada herencia conforme derecho. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Hermenegildo Bonilla*,—*M. Pineda A.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Gertrudis Carmona, abintestato y con beneficio de inventario, por parte del doctor Manuel Salegio, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de su hijo legítimo Juan Tranquillino Calderón Carmona y ha sido declarado representante y administrador interino, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, agosto dieciséis de mil novecientos quince.—*Francisco Quintero D. Véliz*,—*Fernando Marín*, Srlo. 1

Pedro Lazo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Manuel Chica y María Refugio Figueroa, por parte de sus hijos legítimos Norberto, Francisco, Simón, Laureano, Adela, Benita y Luisa de Jesús, todos de apellido Chica, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*Pedro Lazo*,—*F. J. Avila*, Srlo. 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Antonio Cornejo, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a Tomasa Pascuala viuda de la Cruz, aceptando la herencia que al morir dejó Juan José de la Cruz, la cual es intestada, nombrándose al aceptante administrador y representante interinamente de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia a la que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro y media de la tarde del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*,—*A. Estrada*, Srlo. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince de mayo a dieciocho de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Vicente Salazar, y de parte de la señora Eligia Villafuerte y de Manuel Salazar, la primera como cesionaria de los derechos que corresponden a su hija Luisa Salazar, y el segundo por sí, en concepto de hijo legítimo; confirándose interinamente a los aceptantes, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez*,—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó en Verapaz, don Eugenio Aguilar, por parte de los señores María de Jesús Isaura y Valentín Aguilar, en conceptos de hijos legítimos; y se les ha nombrado a los aceptantes administradores y

representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once y media de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos quince.—*Rafael Sánchez*,—*Emilio J. Coto*, Srlo. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Mariana Benavides, que falleció en esta ciudad, el siete de mayo del año próximo pasado, por parte de sus hijos legítimos Raimundo, Loroño, Mariana de Jesús y Antonia Zelayandía, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos; nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes*,—*M. Baldelomar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Sinforoso Flores, por parte de don Emilio González, representado por su apoderado doctor Agustín Brizuela, como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a su hija legítima Delmira Flores; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes*,—*M. Baldelomar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de la señora Juana María Avalos de Pineda, aceptando la herencia testamentaria que le dejó la señora Ramona Avalos; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, que se presenten a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*,—*R. A. Aráuz*, Srlo. Int. 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan de Dios González, aceptando la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Gabriela Clemente de González; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*,—*Cipriano Magaña*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Cipriano Ortiz, por parte de Lucrecia Marroquín y María Antonia Ortiz, la primera por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto, y como representante legal de sus menores hijas legítimas Inocente y Juana Paula Ortiz, quienes son hijas legítimas del expresado difunto y la segunda de las presentadas por sí, en concepto de hija legítima del mencionado difunto Cipriano Ortiz; y se ha conferido a las aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda*,—*Manuel I. Escobar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, las herencias abintestato y testamentaria respectivamente, de los difuntos Higinio Flamenco y Coronada Melara, por parte de las señoras Catalina Flamenco viuda de Quijano, Irene Flamenco de Melara y

Fidella Flamenco, en concepto de hijas legítimas de los expresados difuntos, representadas dichas herencias por su apoderado doctor don Francisco Guevara Cruz, y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda*,—*Manuel I. Escobar*, Srlo. 1

Pedro Ferrer, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Cirila Santos viuda de López, por parte de don José Reyes López, por derecho de transmisión de su difunta madre Francisca del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, a las tres y media de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Pedro Ferrer*,—*J. Calderón*, Srlo. 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado por sí y por escrito don Aurelio García, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Mercedes, de esta población, y que lo hubo por compra a don Ezequiel García, mayor de edad, agricultor, ya difunto, quien fué de este domicilio, lindando el solar: al Oriente, con terreno de José Inés Argueta, mediando una quebrada, y mide por este rumbo ciento cuarentitrés metros; al Norte, con terreno de Pedro García, mediando calle nacional, y mide por este lado diez y seis metros; al Poniente, con solar de Francisco Argueta, mediando alambrado, y mide por este rumbo, ciento treinta y tres metros, perteneciendo las cercas al solar que se describe; y al Sur, con terreno de la sucesión de Catarino Mira, representada por Aquilino Mira, mediando cercas de alambre, perteneciente al solar en referencia, midiendo en este rumbo noventa y seis metros. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión, lo estima en cien pesos plata. Los colindantes son de este domicilio. Si alguno se creyere con derecho al fondo relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Bartolo Arias A.*,—*Tomás Velasco*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bersabé del Carmen Cordero de Acosta, de treinta y tres años de edad, soltera de su sexo, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Palo Grande, de esta jurisdicción, cuyo terreno lo adquirió por compra que hizo a José María y Jesús Flamenco, de la capacidad de dos manzanas o sean una hectárea y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicomedes Trejo; al Poniente, con el de la sucesión de Crescencia García, y el de León Acosta, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el que fué de Rafael Quesada, hoy de Alejandro Acosta; y al Sur, con parte que formaba el mismo terreno, y que queda a los herederos de Rafael Flamenco y terrenos de Antonio Herrera y Eduardo Acosta, cerco de piedra y camino de por medio, con estos dos colindantes. El expresado terreno lo posee de buena fé, quieta y pacíficamente, sin ningún gravamen. Los colindantes, son de este domicilio, se estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las once de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Vicente P. Ayala*,—*Gonzalo Hernández*, Srlo. 1

José Lisama, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que se presentó, por sí, Casimiro Velásquez, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en "El Tablón", de esta jurisdicción, como de catorce manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, terrenos de Juan Díaz y Lázaro González; al Sur, camino de por medio que va al "Güilbústol", y terreno del mismo Juan Díaz, de la hacienda Juan Yanes; al Poniente, con terrenos de Santos y José María Henríquez; y al Norte, con terrenos del solicitante, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real ni proindivisión ninguna, y lo adquirió el solicitante por compra que

hizo a Juan Díaz. Los colindantes son de este vecindario, excepto Emilio González, que es de Comacarán. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Uluazapa, agosto veintuno de mil novecientos quince.—José D. Lizama.—C. Manuel Méndez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Miguel Asensio, de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar y dos casas, situados en esta población, de la extensión y linderos siguientes: al Norte, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, con solar de Cayetano Asensio; al Oriente, diez y seis metros, setecientos veinte milímetros, calle de por medio, con casa y solar de Luis Asensio; al poniente, veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros, con solar del mismo Luis Asensio; y al Sur, veintinueve metros, doscientos sesenta milímetros, con solar del aludido Luis Asensio, mojoneros esquineros entre el Sur y Poniente, un amate, entre el Poniente y Norte, un izote, y entre Norte y Oriente, un culigimite. En el interior existen dichas casas construidas con su peculio, las dos con techo de tejas, paredes de bajareque, una, y otra de adobes, en buen estado. El solar lo hubo por concesión municipal, y los tres inmuebles los estima en sesientos pesos. No tiene carga ni derecho real que les afecte ni está en proindivisión. Las casas miden de largo seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de latitud. El que se crea con derecho en los bienes descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a catorce de julio de mil novecientos quince.—Andrés García.—P. Siguenza, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Máximo Méndez, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, de carácter ejidal, y condiciones fértiles, como poseedor de buena fe, situados en el lugar "Río del Pueblo", de esta jurisdicción; siendo la primera de veintiocho áreas de capacidad, todo cultivado de café, en regular estado, que linda al Norte y Oriente, camino de por medio que conduce a dicho río, y terreno del solicitante; al poniente, con terreno de Miguel Asensio, una Peña de por medio; y al Sur, camino de por medio, con terreno del mismo solicitante. La segunda porción, de catorce áreas, inculta, y linda: al Norte, con finca de Luis Asensio, camino de por medio; al Oriente, con terreno del solicitante, barranca de por medio; al Poniente, con terrenos del referido Luis Asensio y Alejo del mismo apellido; y al Sur, con finca del peticionario, camino de por medio. La tercera porción, compuesta de ciento veinte y dos áreas, situada a inmediaciones de este pueblo; hasta el Oriente, una parte cultivada de café en regular estado, y el resto inculto; linda al Oriente, camino de por medio, terrenos de Juan Suriano y Vicente Garzona; al Norte, camino de por medio, con terrenos del solicitante y otro de Norberto Cruz; al Poniente, con solar de Victoriano Flores; y al Sur, con finca de José Antonio Cienfuegos, cercas de brotón antiguo de por medio. Los inmuebles no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con otra persona. El que pretenda derecho en los bienes descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—Andrés García.—P. Siguenza, Srío. 1

Ildefonso Campos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicita título de un terreno rústico, de cinco manzanas de extensión o sean tres y media hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Lucía Marroquín y del solicitante; al Norte, con terrenos de Sabino Sandoval y Eusebio Villanueva; al Poniente, con terreno de Rosario García; y al Sur, con terreno de Paz García. Los colindantes, manifiesta el solicitante, que son de este vecindario. La persona que se crea perjudicada que ocurra en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Soyapango, treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—Jeremías Umaña.—Pericles Anzora, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Montes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un predio rústico, arido por naturaleza, situado en el valle del Tránsito, de esta jurisdicción, de cinco manzanas y media de extensión, o sean tres hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuyos linderos y mojoneros son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Mateo Torres y Candelaria Henríquez, mojoneros de tempate, schillo, madreacacao, bonete, jicote y tecomasuche, propios del terreno que se describe; al Norte, con te-

rreno de Eligio Sandoval y Ricarda Parada, mojón esquinero un árbol de tintero y sigulendo aguas abajo; dos árboles de matapalo, uno en la línea y otro que sirve de esquinero; al Poniente, esquinero un jicote, linda con terreno de Ricarda Parada, hasta un árbol de esbillo y de este mojón al Sur, con terreno de Paulino Montes, dividido por una cerca de alambre, propia del solicitante, mojoneros un madreacacao, chilamates, tecomasuches y jicote, a dar a un jocote y de allí a un nance y de este nance a un tintero negro y de aquí a un mano de león, con jicotes de por medio y del mano de león al borde de un río de por medio y camino que conduce para Calderas. El terreno descrito no tiene carga real, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—José Ma. Artiga.—José Ma. Peña M., Srío. Int. 1

Las señoritas Julia y Mercedes Marroquín Orellana, mayores de edad, vecinas de San Salvador, solicitan título de un terreno rústico, sito en esta jurisdicción, de una manzana de capacidad o sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de doña Emilia Marroquín; al Norte, carretera nacional de por medio que conduce a San Salvador, con terrenos de la misma señora Marroquín, Ascensión de León y Manuel de la O; al Poniente, con terreno de Carlos Vicente Hernández; y al Sur, con terreno de don Isaac Rivera. Los colindantes son de aquí, excepto la señora Emilia Marroquín y Hernández que son vecinas de la capital. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—Jeremías Umaña.—Pericles Anzora, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Damiana Pérez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, en el cual tiene construidas dos casas de teja sobre paredes de trinchera, situadas, la una, en la esquina o ángulo sudeste que forman las calles de La Libertad y la avenida El Progreso, teniendo ésta de longitud, diez metros treinta y dos milímetros y de latitud siete metros ciento veinte milímetros y la otra en la esquina Sur de dicho solar, teniendo ésta seis metros cincuenta y ocho milímetros de longitud y seis metros de latitud y linda dicho solar formando un solo cuerpo con el patio de la primera casa inclusive el espacio ocupado por ésta y la otra casa, al Oriente, con casa y solar de su hermana Magdalena Pérez y Luisa Ortega, mediando pared y cerca de brotón y paja y mide por este rumbo, cuarenta y cinco metros veinte y siete milímetros; al Norte, mediando calle, con casa del doctor Fermín Velasco, sucesión de Mariano Ortiz, representada por su esposa Onofre Sánchez, Alfonso Cruz Herrera y Magdalena Pérez, y mide por este rumbo setenta y nueve metros trescientos treinta y nueve milímetros; al Occidente, mediando calle, con casa y solar de la sucesión de don Diego López, representada por don Carlos López y de don Felipe del Cid y mide setenta y tres metros por este rumbo; y al Sur, con la sucesión de doña María Méndez, representada por la señorita Enriqueta del mismo apellido y sucesión del mismo señor López, mediando la calle que va para la villa de Dolores y mide por este lado, sesenta y cinco metros ciento diez milímetros. El solar descrito lo hubo la solicitante por compra que hizo a la señora Paula Mercado y los estima en mil ochocientos pesos: no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a cuatro de agosto de mil novecientos quince.—José Felipe Bonilla.—Luis M. Velás, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Esteban Anzora, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de ciento cinco áreas de terreno situado en el valle de Malakoff, de este domicilio, y linda: al Oriente, terreno de Potenciano Anzora; al Norte, terreno de Irene y Regino Anzora; al Poniente, terreno de don José María Artiga, limitado por una quebrada; y al Sur, terreno de Leonza y Cecilia Anzora; el cual tiene dos casas una de teja y otra de paja, de ocho metros de largo por seis de ancho. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las doce del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Potenciano Anzora, mayor de edad, agricultor, de es-

te domicilio, solicitando título de un terreno de ciento cinco áreas, situado en el valle de Malakoff, de este domicilio, lindante: al Oriente, con terreno de Salomé Cabrera; al Norte, terreno de Regino Anzora al Poniente, terreno de Cecilia, Regino y Esteban Anzora; y al Sur, terreno de Valentina Anzora. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a hacer valer sus derechos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el doctor don Mauricio Pineda, soltero, abogado y de este vecindario, solicitando para sí, el correspondiente título de dominio, de un predio urbano, situado en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, que tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con diez metros, calle de por medio, con casas de la señora Inocente Urrutia y Josefa viuda de Henríquez; al Norte, mide treinticinco metros doce centímetros, con solar y casa de Tomasa de Elias, teniendo como señales divisorias por este rumbo, y en línea recta, un brotón de izote y otro brotón de pito, hasta topar al tapial de Ignacio Quijano; al Poniente, mide trece metros cuarenta centímetros, con solar de Ignacio Quijano, mediando un tapial de éste; y al Sur, mide cuarenta metros, con solares y casas de la sucesión de Mercedes Chávez y el de Victoria Picho de Melara, dividido con el primer colindante, por un tapial propio de dicha sucesión, y con el otro predio los divide unos brotones de pito, tempate, jicote y de flor blanco, hasta llegar al tapial del rumbo Oriente; la línea por este rumbo es quebrada. Este predio lo hubo el doctor Pineda, por compra a la señora Tomasa Espinosa de Elias, de oficios domésticos y de este vecindario; no es sirviente ni dominante y tampoco tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, con quien hubiere proindivisión; y lo estima en ciento cincuenta pesos. Si alguna persona se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley, mediante la documentación respectiva.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las cinco de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Estanislao Paredes, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fe en el barrio de Santa Teresa, de esta villa, la casa es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, mide de Oriente a Poniente, seis metros sesenta milímetros; y de Sur a Norte, ocho metros treinta milímetros, inclusive un corredor interior: el solar en que está ubicada mide: al Oriente, diez y ocho metros y medio, lindando con solar y casa de Petrona Avalos, pared y tapial de tabunte de por medio, siendo dicho tapial mitad del solicitante y mitad de la colindante; al Norte, seis metros sesenta milímetros, y linda con casas de Marcos Flores y sucesión de Isidoro Barrera, calle de por medio; al Occidente, diez y ocho metros y medio, y linda con solar y casa de Antonio Rodríguez, tapial propio de por medio; y al Sur, seis metros sesenta milímetros, y linda con solar de Felipa Ríos de Carras, tapial de por medio, de propiedad de ésta, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho inmueble carece de carga real o proindivisión con otra persona; es predio dominante, de figura regular y de superficie plana; lo hubo por compra que de él hizo a la finada Patricia Molina, hace catorce años, y lo estima en la suma de cien pesos plata. Lo que se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos quince.—Arcadio Torres.—David Pineda, Srío. Int. 1

Paz García Choto, de cuarenta años, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicita título de un terreno rústico, situado en el valle El Limón, de esta jurisdicción, en el punto llamado Cruz de Piedra, de seis manzanas y cuarto de extensión o sean cuatrocientos treinta y siete y media áreas, cultivado de café y árboles de varias clases, lindante: al Norte, con terrenos de Ildefonso Campos y Rosario García, cercos de brotones de varias clases de por medio, pertenecientes éstos en la parte con Campos al terreno de éste, y los otros al terreno que se describe; al Oriente, con terreno de don Jorge Meléndez, carretera nacional de por medio, que conduce a Tonacatepeque; al Sur, con terreno de Vicente Hernández, Manuel M. Lobato y Domingo Vásquez, cerco de por medio de varias clases de brotones de los cuales solamente en la parte que linda con este último, son del terreno que se describe; y al Occidente, con terrenos de Ildefonso Campos, cerco del terreno que se describe. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, agosto treinta de

mil novecientos quince.—*Jeremías Umaña*.—*M. Perieles Anzura*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, los señores Indalecio, Gavino y Juana Martínez, todos mayores de edad, de este vecindario, de capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas, poco más o menos de extensión superficial, situado en el cantón Tecoloco, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Avelino López y Amelia Gómez, divididos por cantos naturales de paja; al Sur y Poniente, con terreno de Ignacia García, dividido por una quebrada y brotones de varios árboles; y al Norte, con terreno de Petrona Ventura, dividido por brotones de varios árboles. El terreno descrito lo adquirieron por herencia de su difunta madre Cesaria García, el que no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni derecho que pertenezca a tercero con quien hubiere proindivisión; y lo estima en un mil pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, septiembre primero de mil novecientos quince. *Fernando Morales*.—*Timoteo Bonilla H.*, Srlo. Int. 1

Margarita Ortiz, de sesenta años, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de un terreno rústico, que posee en el cerro Amatepeque, de esta jurisdicción, de manzana y media de extensión superficial, o sean ciento cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Ruiz, camino vecinal de por medio; al Norte, linda con terreno de don Camilo Berríos, cerco del terreno que se describe; al Occidente, linda con terreno de Mariano Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Matilde Hernández, cerco del terreno colindante. Los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos correspondientes.

Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre primero de mil novecientos quince.—*Jeremías Umaña*.—*M. Perieles Anzura*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Jesús, Encarnación y Soledad Menéndez, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto El Quebracho, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terreno de don Rafael Menéndez; brotones de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, agosto veintitrés de mil novecientos quince.—*José R. Menéndez*.—*E. Nuija*, Srlo. 1

Arcadio Torres, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Félix García Ayala, de cuarentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que fue ejidal de naturaleza fértil, inculco, plano, situado en el cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas de extensión, y colinda: al Oriente y Sur, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Cirilo Méndez; y al Poniente, con terreno de Tiburelo Méndez. Dicho terreno lo hubo el interesado por compra que hizo a Cirilo Méndez, estimándolo en ochocientos pesos; el referido terreno es dominante sobre el terreno de Cirilo Méndez, por tener éste establecido el servidumbre de tránsito que lo pone en comunicación con el camino público; no es sirviente, no tiene carga ni de recho real, ni está en proindivisión con otra persona. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, julio ocho de mil novecientos quince.—*Arcadio Torres*.—*David Pineda*, Srlo. Int. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Manuel Linares, mayor de edad, casado, talabartero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, a la orilla del camino nacional que conduce Atiquizaya y mide y linda: al Oriente, diez metros, con predio de Silvia Salazar, camino nacional que conduce Atiquizaya de por medio; al Norte, diez metros con la plazuela de la Cruz de San Sebastián; al Sur, diez metros, con solar municipal; y al Poniente, diez metros, con terrenos de don Carlos Morán y don Norberto Morán. Quien se crea con derecho al inmueble que lo alega dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Sanjillia*.—*Antonio Dulce Alvarez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Cásula Pérez, solicitando título de dominio

de un terreno rústico que posee en el cantón El Porvenir, de esta jurisdicción, y en el punto nominado Río Neisajate, de dos manzanas de extensión, cultivado de café, caña de azúcar y cepas de plátano con los linderos y medidas siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno que fue de la sucesión José María García y hoy es de Norberto Escobar, midiendo treinta y cuatro metros; al Norte, con terrenos que fueron de Saturnino de León y Florencia García y hoy es de Teodoro Beltrán, cerca de alambre de éste como división, midiendo ciento sesenta metros; al Poniente, con terreno que fue de Aquilino Beltrán y hoy es de María Beltrán, zanja y brotones de pito, jocote e hizote de por medio, mide setenta y cinco metros; y al Sur, con terreno que fue de Cayetano Hernández Jacinto Martel y hoy es de Marcela Sánchez, midiendo ciento nueve metros cincuenta centímetros, brotones de madrecazo y shila. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Santiago Sánchez*.—*Mariano Lobos*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fídelito Zas, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano situado en los suburbios de esta villa en el barrio San José, el cual mide y linda: al Oriente, veintiséis metros, con solar y casa de Angelina Herrera de Zas, cerco de alambre espigado de la colindante en medio; al Norte, y treinta y cinco metros, quinientos milímetros, con finca de la misma Angelina Herrera de Zas, cerco de la colindante en medio; al Poniente, cincuenta y un metros quinientos milímetros, con solar de don Rafael Rodríguez y Juan Zas, cerco del interesado de por medio; y al Sur, veinte y cuatro metros, con solar de doña Josefina Arévalo de Rodríguez, cerco de la colindante en medio. En este solar hay construida una casa de paja en mal estado y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a la señora Felicitá Ramírez de García, quien es mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; y lo estima ciento cincuenta pesos. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales con otra persona en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Venancio Tobar*.—*Emilio Rodríguez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Matea Ruiz, mayor de edad, soltera, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Flores, de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, catorce metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Timoteo Ruiz, calle de por medio; al Norte, veintitrés metros, con solar y casa de Agustín Pérez; al Poniente, diez metros con casa y solar de Diego Jirón, que antes fue de Francisco de este apellido; calle de por medio; y al Sur, veintidós metros treinta centímetros, con casas y solares de la sucesión de Bernardino Vásquez e Ignacio Nájera, que antes fue respecta del segundo de la sucesión de Justo Galicia. Dicho solar no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona en proindivisión; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a la señorita Fidelity Rivas, quien es mayor de edad y de este vecindario, siendo los colindantes de este domicilio. Y lo estima en pesos. Quién se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, a las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos quince.—*Nicolás Herrera L.*—*Emilio Rodríguez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tomás Asmitia, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Pila Santa Clara de esta jurisdicción compuesto de tres manzanas o sean dos hectáreas y diez áreas de extensión de tierra fértil, cultivado en parte, con café en plantillo y lo demás inculco, cuyos linderos son: al Oriente, camino vecinal que conduce a Ahuachapán en medio, con terrenos del doctor Higinio Valdivieso, Luis Melgar y Jesús Salazar; al Norte, con finca de Juan Aquino, camino en medio; al Poniente, el mismo camino en medio, con finca de don Guillermo Valdivieso y Francisco Zas; y al Sur, con finca de Rafael Arévalo Herrera, cerco de alambre espigado de por medio; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales con otra persona en proindivisión; siendo los colindantes, de este vecindario; exceptuando al doctor Higinio Valdivieso que es de Ahuachapán, quien se crea con derecho al

inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, a las nueve de la mañana del día veinte y seis de junio de mil novecientos quince.—*Nicolás Herrera L.*—*Emilio Rodríguez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Galicia Asmitia, de veintidós años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Nejapa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean una hectárea cuarenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de doña Teodora Melgar, cerco de alambre espigado propio en medio; al Norte, con fincas de don Felipe y doctor Gustavo Magaña, quebrada de por medio; al Poniente, con fundo de Sebastián Puente, cerco de alambre espigado en medio, siendo un tanto de propiedad del colindante; y al Sur, con terreno de Juan Francisco Asmitia, representado por su padre Tomás de este mismo apellido, mojonado ajeno en medio; no tiene cargas ni derechos reales con otra persona y sí tiene servidumbre por un callejón predio de don Luis Melgar. Este terreno es planigüestrado, inculco y fértil y lo hubo por compra que de él hizo a doña Teresa Melgar de Asmitia. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor don Gustavo Magaña, que lo es de Ahuachapán. El que se crea derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, a las dos de la tarde del día veinticuatro de junio de mil novecientos quince.—*Nicolás Herrera L.*—*Emilio Rodríguez*, Srlo. 1

Cupertio Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Victoriano Cerón, de cincuenta y dos años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee de buena fe en paraje denominado Sabana Grande, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas iguales a doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado con seis tareas de tal cosechero y lo demás inculco, de superficie laderada, que linda: al Oriente, cerca propia, con terreno de Irene Hernández; al Norte, con terreno de Rosalío Patíz, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Indefonso y Vitoria Cerón, y al Sur, cerca propia, con terreno de Nazario Cerón, quebrada de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona. Lo hubo por herencia de su finada madre Ana Santiago Cerón, que fue de este domicilio y lo estima en cuatrocientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*C. Galicia*.—*Jesús Ramírez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Marcos López, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio Los Angeles, de esta villa, el cual lo constituyó un solar, en el cual está construida una casa cuyos linderos y extensión son: al Oriente y Norte, con predios de don Paz José Molina, cerco de piedra medianero, midiendo por ambos rumbos, veintiocho metros; al Poniente, calle de por medio, veintiocho metros, linda con predios de Julia y Luisa Manguña; y al Sur, cerco de alambre de por medio, con terreno de don Calixto Alvarado, mide por este rumbo, veintiocho metros, midiendo la casa nueve metros de largo, por siete de ancho; es de tejas, sobre horcones, paredes de adobe; no tiene carga ni derecho real, ni hay proindivisión con ninguna persona y lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Ricardo Alvarado*.—*J. C. Jaimes*, Srlo. 1

Manuel Escobar, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Bibiano Guzmán, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el punto denominado Chansagame, de esta jurisdicción, y en los extinguidos ejidos de esta población, de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más o menos, que linda: al Oriente, con terreno de Modesto Camero, río de Chávez de por medio; al Norte, con terreno de Basilia Palacios; al Poniente, con terrenos de Encarnación Benavides y Vicente Palacios; y al Sur, con terreno de don Jorge Dovenie. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal,

Alcaldía Municipal: Huitzuc, a las dos y media de



la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—Manuel Escobar.—Basilio Recinas, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Segundo de Jesús Gómez, mayor de edad, barbero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de siete manzanas de extensión o sean cuatrocientas noventa áreas, el cual está situado en el cantón de El Espino, de esta jurisdicción, y tiene por linderos: al Norte, terrenos de Dolores Mendoza y Santiago Villalta; al Sur, con propiedades de la sucesión de don Rafael Salamanca, Jesús Somaza y Romana Olvera; al Oriente, con terrenos del mismo Jesús Somaza, Emilio Villalta y Salvador Melara Tenorio; y al Poniente, con predios del repetido Jesús Somaza y Andrés Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos quince.—J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tereso Ramos, de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de dos hectáreas ochenta áreas de terreno rústico, de condición árida, de los ejidos de este pueblo, que posee por compra que hizo a Francisco Pérez, sin ninguna carga real, ni derechos de tercero, sito en el Plan de los Quebrachos, de esta jurisdicción; linda: por el Oriente, con terreno de Victoriano Pérez, camino que conduce para Meanguera de por medio; por el Norte, con terreno de los sucesores de Gerarda Pérez, representada por Anastasio Pérez, quebrada del Nance de por medio; por el Poniente, con terreno de Agustín Gómez, río de Torola de por medio; y por el Sur, con terreno de Antonio Pérez, Juan Ortiz y Victoriano Pérez, barranca y cerca de por medio; los colindantes, son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, puede presentarse dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Nazario Martínez.—H. Arqueta A., Srío. 1

El suscrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Plomena Ortiz, mayor de edad, de oficios de señora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, el cual mide aproximadamente cuarenta y cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno del doctor Simeón Magaña; al Oriente, con el de Victoriana Artero, camino de por medio; al Sur, con el de Venancio Trujillo, que antes pertenecía a Ignacia Rincán; y al Poniente, con terreno del mismo doctor Simeón Magaña. El terreno tiene forma irregular, no tiene ninguna carga real ni derechos en proindivisión con otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble relacionado lo hubo por compra hecha a doña Jesús Zapeda, quien es mayor de edad, de oficios de su sexo y también de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a veintiocho de julio de mil novecientos quince.—Rodrigo A. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro-Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Regino Anzora, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un terreno situado en el valle de Malacoff, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Salomé Cabrera; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, terreno de Cecilia y Valentina Anzora; al Sur, terreno de Estaban Anzora; lindante también al Poniente, terreno de Irineo Anzora, y al Norte, linda también con Valentina Anzora, de la capacidad de ciento cinco áreas. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque a las ocho de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—José Ma. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Valentina Anzora, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de la capacidad de ciento veintitrés áreas, situado en el valle de Malacoff, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Salomé Cabrera; al Norte, terreno de Potenciano Anzora; al Poniente, terreno de Petrona Anzora; y al Sur, terreno de Cecilia Anzora. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto

de mil novecientos quince.—José Ma. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Petrona Anzora, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos: el primero situado en el valle de Malacoff, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento sesentitrés áreas, lindante: al Oriente, terreno de Valentina Anzora; al Norte, terreno de Cecilia y Lenela Anzora; al Poniente, terreno de don Joaquín Cortés y Leonela Anzora; y al Sur, terreno de Cecilia Anzora. El segundo, situado en el valle de Vera Cruz, de esta jurisdicción, de tres áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Julio Sandoval; al Norte, terreno de Jesús Marroquín; al Poniente, terreno de Gertrudis Erroa; y al Sur, terreno de Isabel Sandoval. Los que se crean con derecho al bien descrito, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—José Ma. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío. 1

Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, como apoderado de doña Luisa Torres de Aguiluz, pidiendo se le extienda título supletorio de un terreno rústico, que dicha señora posee en el punto denominado San Juan del Padre, jurisdicción de la villa de Apastepeque, de dos caballerías de extensión, y lindante: por el Oriente, con la hacienda San Pablo; por el Norte, con fundos de Cruz Meléndez y Luisa Torres de Aguiluz; por el Poniente, con predio de Napoleón Amaya; y por el Sur, con tierras de Tomás García, de Alejo Arzávalo y de Las Animas. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos quince.—M. Trejo Castillo.—Emilio J. Coto, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Magdalena Pérez, de sesenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre paredes de trinchera, con su respectivo solar, que posee en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones del solar, inclusive el espacio ocupado por la casa, los siguientes: Al Oriente, casa y solar de don Alfonso Cruz Herrera, mediando pared y un pequeño tapial, midiendo por este rumbo, veinticinco metros; al Norte, mediando calle, con casa y solar del doctor don Fermín Velasco y mide por este lado, trece metros diecisiete centímetros; al Occidente, con casa y solar de Damiana Pérez, midiendo también por este lado veinticinco metros; y al Sur, mide trece metros diecisiete centímetros, con solar de la misma Damiana Pérez, brotones de límite. No es predio dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguno se creyero con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a cuatro de agosto de mil novecientos quince.—José Felipe Benilla.—Luis M. Veliz, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que el doctor Victorino Ayala, como apoderado especial de la señora Juliana Domínguez, solicita título de propiedad de un terreno rústico a favor de su poderdante, que posee quieta y pacíficamente en los "Planes de Renderos", de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Mejía, brotones de izote de por medio y mide ciento trece metros; al Norte, con terrenos de Jesús Argueta y Modesto Granados, camino y brotones de por medio, en cincuenta metros; al Poniente, con terreno de su poderdante, en setenta y cinco metros; y al Sur, con terreno de Antonio Mejía, quebrada seca de por medio, en setenta y cinco metros; el área total de dicho terreno, es de ciento cinco áreas, y lo estima en cien pesos plata, no tiene carga real y los colindantes son de este domicilio. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—E. González S.—J. G. Escalante, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina han ocurrido las señoras María Santos y Juana María Olivares, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que de buena fé poseen en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, desde hace muchos años, siendo la casa cubierta con tejas, sobre paredes de adobes, horcones y bajareque, que mide de frente ocho metros cincuenta centímetros y de fondo, con todo y corredor, diez

metros. El solar mide de frente, lo mismo que la casa y de fondo, en sus dos extremos, treinta y tres metros y al Oriente, seis metros, y todo linda: al Poniente, calle de por medio, con casa de doña Francisca Menéndez de Olivares; al Norte, con casa y solar de las solicitantes; al Sur, con solar de doña Gregoria Olivares de Mártir; y al Oriente, con casa de don Francisco Paredes y de las solicitantes. El inmueble descrito, confiesan las señoras Olivares haberlo adquirido por herencia de su difunta madre Guadalupe Olivares; no tiene ninguna carga real que pertenezca a otra persona; es dominante y se estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—José A. Calderón.—Francisco Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Natividad Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y áridos, situados en el cantón Cerro Colorado, de esta jurisdicción; el primero capaz de ciento cuarenta áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Juana Rodríguez; al Norte, con terreno de Pedro Galeas; al Poniente, con terreno del expresado Pedro Galeas; y al Sur, con terrenos de Valentina Sánchez y Juana Rodríguez. El segundo terreno capaz de veintitrés y un tercio de área; lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Galeas; al Norte con terreno de Benigno Cubías; al Poniente, con terrenos de Pedro y María Galeas y al Sur, con terrenos de Petrona Galeas y Teodoro Mozo, conteniendo una casa pajiza; no tienen cargas reales; los hubo por donación de su madre Dominga Alvarado y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, a diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—Dolores Alfaro.—J. Luis Guzmán, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Guadalupe Pérez, de treinta y nueve años de edad, jornalero, vecino de San Salvador, solicitando título de un solar y un rancho; situados en el barrio de San José, de esta Villa; son urbanos y sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, solar de la sucesión de José Angel Ramírez, antes de Julián Ramos, mide doce metros ochocientos centímetros; al Norte, solar que fué de León Molina, hoy es de Tomás Hernández, mide catorce metros setenta y ocho centímetros; al Poniente, solares de Anastasio Valdés, ya difuntos, hoy de la sucesión y Justo Hernández, antes, hoy de Vicenta Meléndez, mide dieciséis metros setenta y ocho centímetros, mojon esquinero un árbol de jote y cerca de paja; y al Sur, con solar de Máximo Pérez, mide catorce metros ciento diez milímetros, árboles de izote en esta línea y piedras sembradas por todos los rumbos. El rancho es de teja, sobre paredes de adobes, mide de largo cuatro metros y de ancho seis; no estima en cien pesos; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni están en proindivisión; los colindantes son de este domicilio y los adquirió por compra a Candelario Pérez, floricultor y vecino de San Salvador.

Alcaldía Municipal, Villa de Mejicanos, diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—Encarnación Molina.—Isidoro Valle, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Por el presente, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Simeón Acevedo, de treinta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de monte, de la capacidad de, cuarenta y seis áreas, próximamente de extensión, situado en los suburbios de esta población, cercado por sus contornos y de condiciones áridas, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solares de Inocente Aguilar y cerca de paja de éste; al Norte, con terreno de Regina Aguilar, solar del Calvario, de esta villa, otro de Antonio Martínez, cerca de paja del terreno de por medio; al Poniente, con terrenos de Santos Arias, cerca de paja del mismo terreno de por medio; y al Sur, zanja de por medio, con terreno de este Municipio, donde concluye: no pesa sobre dicho fundo ninguna carga ni derechos reales que lo afecten, ni hay proindivisión con ninguna otra persona, y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a don Fabián Ponce, de este mismo domicilio; estimándolo en cincuenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Si hubiese alguna persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las doce del día veintuno de agosto de mil novecientos quince.—J. Antonio Batres.—Antonio García, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, en donde tiene construida una casa de tejas; siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, con solar de Miguel Ventura, midiendo diez metros, treinta y dos milímetros; al Poniente, con solar de Mariana Villagrán y mide veintidós metros, ochocientos cincuenta milímetros; al Sur, con solar de Antonio Gómez y mide ocho metros, treinta y dos milímetros; y al Oriente, con solar y casa de Enrique y Juana Flores, midiendo veintidós metros, ochocientos cincuenta milímetros; dicho inmueble, no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ortiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cercado de paja por todos sus rumbos, sito en el cantón El Zapote, de esta jurisdicción, de dos hectáreas, ochenta áreas de capacidad superficial, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con terrenos de don José María Nochez; al Norte, con fundo de Felipe Sánchez; al Poniente, con propiedades de María Domínguez y al Sur, con terrenos del mismo José María Nochez y Ambrosio de Paz; no teniendo el terreno descrito ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felician Bolafinas, de cuarenta y dos años de edad, oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Los Plataneros de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, el cual está inculto, de una hectárea cinco áreas de capacidad superficial; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Desiderio Aparicio; al Poniente, con fundo de don Pablo Córdoba; al Sur, con propiedad de Roque Rosales; y al Oriente, con terrenos de doña Carolina Jiménez viuda de López, quebrada de por medio; que el terreno descrito, está cercado de paja por todos sus rumbos, sin estar en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Apollonia Huez, de cincuenta y dos años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, situado en el barrio La Cruz, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, doce metros cuarenta y cuatro centímetros, con tapial y medagñas de Susana Torres de Romualdo; al Norte, siete metros, calle de por medio, con medagñas de María Sosa y Andrés Flores; al Poniente, doce metros cuarenta y cuatro centímetros, con medagña y tapial de Emilia Mancía; y al Sur, seis metros ochenta y cinco centímetros y con tapial y medagñas de don Arcadio Torres. En el solar descrito, existe una casa medagñas, de tejas, sobre horcones, paredes de terrón y bajareque; mide de frente al lado de la calle, siete metros, por siete metros catorce centímetros de fondo e inclusive el corredor. Los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles descritos, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona y estima los inmuebles la interesada en la suma de doscientos pesos. Los inmuebles ya referidos los hubo la interesada por compra que hizo a Rafaela Torres de Esperanza. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, doce de agosto de mil novecientos quince.—*Arcadio Torres, P. Pineda Batres, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Alejo Martínez, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casas, situado en el centro de esta población, de la capacidad de veinticinco áreas que linda: al Oriente, con propiedad de Saturnino Morales; tapial de por medio de su propiedad; al Norte, con

solar de Santiago Aguirre, también pared de adobe de por medio de su propiedad; al Poniente, con la Iglesia filial, calle de por medio; y al Sur, con Juan de Dios Martínez, pared de por medio de su propiedad. La casa mide cuatro metros de latitud y cuatro por longitud de extensión de cuarta manzana, habiéndolo adquirido por compra al difunto Bartolomé Urbina; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus documentos auténticos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de Jesús, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*Fulgencio Portillo.—F. Orillana, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Ortiz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Juan Miraflores, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Mejía, arenal de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Mejía, arenal de por medio; al Poniente, con terreno de Silverio Ortiz, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Apolonio Fabián, cerco de paja y camino de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, septiembre primero de mil novecientos quince.—*José R. Menéndez.—B. Natta, Srlo.* 1

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Rivera de Monterrosa, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el valle de El Canote, de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión. Su capacidad es como de ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Paulino Regalado; al Sur, con el mismo de Paulino Regalado y de Maximiliano Morales; al Poniente, con terreno de la sucesión de Apolonio Marinero, representada por Ventura y Victoriano Marinero; al Norte, con terreno de Jesús y Gregorio Rivera; tiene cercas propias de piedra y paja por todos sus rumbos, con excepción del lado Norte, cuya línea divisoria es un cerco que partiendo de Oriente a Poniente, las primeras cincuenta y una varas de cerco de piedra son de la solicitante y el resto que en parte es de piedra y en parte de paja pertenece al colindante Rivera. Tiene construido un rancho de paja, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y una casa de tejas, de siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Estima los inmuebles en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, agosto diecisiete de mil novecientos quince.—*E. Quiñones M.—Gonzalo Hernández, Srlo.* 1

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado Félix Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un terreno que posee en el centro de esta población, que mide: al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con terreno de María Luisa Hernández, trascorral de por medio; al Sur, mide diez metros treinta y dos milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de Mariano Delgado; al Poniente, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda, calle de por medio, con casa de Julia Sánchez; y al Norte, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y linda con solar y casa de María Luisa Hernández. En este terreno hay ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por igual medida de ancho, inclusive el corredor. Los estima en cincuenta pesos. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, cuatro de junio de mil novecientos quince.—*Filadelfo Salazar Molina.—Juan Victor López, Srlo.* 1

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita María Luisa Hernández, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el Centro de esta población, que mide: al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, y linda con terreno municipal, pared de trascorral y cerca de corcho de por medio; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda, calle de por medio, con terreno de Agustina Arenivar; al Poniente, mide en una parte diez metros treinta y dos milímetros, y linda con solar y casa de Matilde Hernández, calle de por medio y en otra veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con solar de Félix Hernández, pared de tras-

corral de por medio; y al Sur, mide en una parte diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de Mariano Delgado y en otra mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y linda con terreno de Félix Hernández, pared de por medio. En el predio hay una casa de tejas, paredes de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho. Los estima en cien pesos. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, cuatro de junio de mil novecientos quince.—*Filadelfo Salazar Molina.—Juan Victor López, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa de Jesús Guido de Ortega, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado al Sudeste y dentro del perímetro de esta ciudad, en el cual está ubicada una casa techo cubierto de paja, sobre horcones y paredes de bajareque, teniendo el solar por dimensiones lineales y linderos los siguientes: al Oriente, veintitrés metros, y linda, calle de por medio, con finca de Florentín Cortés; al Norte, veintitrés metros veinte centímetros, linda, calle de por medio, con solares de los señores Jesús Muñoz, Florencia Velásquez y Aquilino Batres; al Poniente, treinta y tres metros, linda cerco de piedra de por medio, propiedad de la solicitante, con solares de Timoteo Ortega y de la sucesión de Tránsito Ortega; y al Sur, veintitrés metros cincuenta centímetros, brotón de jocote de por medio, con solar de Timoteo Ortega. El inmueble descrito lo estima en la suma de seiscientos pesos; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni servidumbre de ningún género, y lo hubo por donación que le hizo su esposo Adolfo Ortega. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Berlín, a las cinco de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*J. Isidro Alvarenga.—R. Díaz Durán, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Jovel viuda de Martínez, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, diecisiete metros y de Norte a Sur, trece metros; lindante: al Oriente, solar de Josefa Múndez, cerca de por medio; al Norte, solar de Manuel Villalta, cerca de por medio; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Mariano López; y al Sur, casa y solar de Petrona Jovel, trascorral de por medio. En este solar hay construido un rancho de tejas, paredes de adobe, que mide trece metros de frente por siete de fondo con todo y corredor; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos, y lo adquirió por compra a Josefa Calderón, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a tres de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Inglés.—Eliseo Miranda, Srlo.* 1

Abel Araujo González, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Justiniano Hidalgo, como apoderado general del señor don Mauricio Meará, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Plan Grande, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután; cuya capacidad y linderos son los siguientes: de ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Juana Montas de Zelaya; al Norte, con finca del doctor Salomón Rodrigo Zelaya; al Poniente, con finca del mismo señor Meará; y al Sur, con terrenos del señor Juan Silvestre Velásquez y de la señora Mercedes Romero. Que dicho terreno lo hubo su poderdante por compra hecha a la señora Rosa Pérez Estrada viuda de Romero. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos quince.—*Abel Araujo G.—Lorenzo Jiménez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ana María Salamanca, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano, conteniendo una casa techo de tejas y unas medagñas interiores de tejas construidas sobre paredes de adobe, que posee de buena fe en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos linderos, medidas y mojones son: al Norte, solares de Apolonio Abarca y de la sucesión de Carlos Díaz, representada por su esposa Se-

bastiana de Díaz, cerco de piedra de por medio, midiendo cuarenta y nueve metros diez milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de Magdalena de Aparicio y Lorenzo Revelo, midiendo treinta metros seis milímetros; al Oriente, pared del edificio una parte de casa y a la par de Romana y Luz Coto, so ar midiendo cuarenta metros cuarenta y ocho milímetros; y al Poniente, solares de Luz Martínez y Bernardino Chacón, cerco de piedra y pared de por medio, midiendo veinte metros diez y seis milímetros; variando al Oriente, con curva, se midieron veintiseis metros diez centímetros, con solares de Francisca Carballo y de la sucesión de Santos Navas, representada por su esposa Concepción de Navas y variando al Sur, se midieron veintiseis metros treinta milímetros, con casa y solar de Hortensia Revelo, pared del edificio de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Casas B., Srío.* 1

Sebastián Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Torres, mayor de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio San Antonio, de esta villa, el que hubo por compra a Ursula de Torres, quien vivió en el mismo barrio, inmuebles que ostima en cincuenta pesos, teniendo la casa de latitud cinco metros y de longitud siete metros, siendo los linderos de todo el inmueble los siguientes: al Oriente, con solares de Benito Torres y de don Sifortiano Díaz, calle de por medio, y mide por este rumbo ochenta y cinco metros y forma una curva; al Norte, con solares de Bruno y Patrio Gómez, calle de por medio, y mide por este rumbo sesenta y cinco metros; al Poniente, con solares de Bernabé Gámez y de la vendedora, calle de por medio, y mide por este otro rumbo setenta y cinco metros; al Sur, linda también con solar de Benito Torres, calle de por medio, y mide por este último rumbo treinta y seis metros, siendo todos los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Sebastián Henríquez.—J. Eladio Díaz, Srío.* 1

**El Alcalde que suscribe,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Natividad Castañeda, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en su propio nombre y en la forma escrita, el correspondiente título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle Natividad, de esta jurisdicción, de la capacidad de diez y seis manzanas pesan once hectáreas veinte áreas poco más o menos, inculto, de superficie quebrada, libro de subdivisiones, cargas y derechos reales; de condiciones áridas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Domingo Meléndez; al Norte, con terreno del solicitante, antes de don Francisco Figueroa; al Poniente, con terreno de doña María Figueroa; y al Sur, con terreno del mismo Domingo Meléndez; el terreno descrito lo posee el solicitante sin interrupción alguna desde hace más de tres años, y lo hubo por compra que de él hizo a la señora doña María Figueroa, según escritura pública que ella le otorgó; los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora Figueroa, que reside en la ciudad de Quetzaltepeque. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: El Patzún, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*J. Isaac Palacios.—A. R. y Mndez, Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Susana Lara, solicitando título de propiedad de una casa que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, cinco metros treinta y nueve centímetros, pared de por medio de propiedad de la solicitante, con solar de Dolores Gálvez; al Norte, diez y ocho metros setenta y tres centímetros, trascorral y pared de por medio, con solar de la misma señora Gálvez, siendo de propiedad de ésta la pared y trascorral mencionados; al Poniente, cinco metros treinta y nueve centímetros, calle de por medio, con casa y solar de Roque Jacinto Pineda, que antes fue de Felipe Cruz; y al Sur, diez y ocho metros setenta y tres centímetros, con casa y solar de Nicolasa Barahona de Villalta, pared y trascorral de ésta de por medio. El predio descrito es dominante y no sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere subdivisión; lo ostima en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra que hizo a la señora Francisca Lara, mayor de edad y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a

veintitrés de noviembre de mil novecientos once.—*T. Rodolfo Orrellana.—Blasco Miranda, Srío. Int.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juana García, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de un terreno de manzana y media de extensión, situado en el valle de El Tránsito, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Marcelino Guzmán; al Norte, terreno de Jacinto Montes; al Poniente, terreno de Jacinto Montes; y al Sur, terreno de Marcelino Guzmán. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las doce del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Atanasio Tobar, mayor de edad, agricultor, viudo y de este vecindario, pidiendo título de un predio urbano, en el cual tiene edificada una casa de tejas, de buena construcción, cuyo inmueble adquirió por compra a Pedro Carranza, ya difunto, agri actor; lo ostima en cinco mil pesos; no está afectado con cargas o derechos reales, ni está en predivisión; no es dominante ni sirviente, y mide y linda: al Norte, veinticuatro metros setenta centímetros, con el edificio del Hospital, calle de por medio; al Poniente, veinticinco metros dos centímetros, con casa y solar de Miguel López, pared propia en medio; al Sur, diez y siete metros setenta centímetros, con fundo de Ercilia Morán de Lamus, pared de por medio; y al Oriente, tiene tres quiebres, mide al primero, siete metros noventa centímetros; al segundo, cinco metros noventa centímetros, y el tercero, diez y seis metros dos centímetros, linda con predio de Manuel Ariz, paredes propias en medio; el inmueble descrito está situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintuno de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que don Tomás Colacho, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, se ha presentado por sí, a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que sin ninguna carga real posee de buena fe, situado en el lugar llamado Peña Partida, de esta jurisdicción, inculto, constante de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de don Ernesto Villeda; al Norte, con fundo de don Joaquín Cifuentes; al Poniente, con terreno del solicitante señor Colacho y de don Rómulo Tobar, río de Chacala de por medio, con Tobar; y al Sur, con terreno de don Apolonio Escalante, cerca de Alambré medianera de por medio; teniendo de mojoneros esquineros: al Noroeste, un árbol de marí; al Suroeste, uno de izote; al Noroeste, un jiote; y al Sureste, otro de izote; el colindante Apolonio Escalante, es vecino del pueblo de Casimargo y los demás de esta villa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, el día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Filiberto Granados.—Cruz Matzaga, Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Patrio Alfaro López, pidiendo por escrito y en su propio nombre, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de Las Lomas, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Bautista, una zanja de por medio; al Norte, con terreno de Tranquilino Heruández, divididos por unos árboles de tempe como línea divisoria; al Poniente, con terreno de la sucesión de Coronado López, divididos por brotones de árboles de jiote y chafanes de por medio; y al Sur, cerca de piña y un casita vecinal de por medio, con terreno de Prudencio Mozo y el de la señora Carlos Cornejo; las líneas de los rumbos expresados son rectas; dicho inmueble no tiene impuesto ni derecho real, ni predivisión con persona alguna; no es predio sirviente ni dominante, y los colindantes son de este domicilio, y lo ostima el solicitante en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Patzún, a las once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Máximo Martínez.—Juan F. Hernández, Srío.* 1

Mauro Mértiz, Alcalde Municipal de esta ciudad, por Ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Jesús Choto, mayor de edad, pedagogo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y su correspondiente

solar, midiendo el solar frente a la calle doce metros cincuenta y tres centímetros y de fondo quince metros ochenta centímetros; marca sus límites cercas de brota y paredes de adobe. El este solar hay construida una casa de teja sobre horcones y paredes de adobes, que mide frente a la calle siete metros cuarenta centímetros y de fondo, ocho metros este centímetros, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar de Juana Morales; al Poniente, con casa y solar de Petrona Cortagosa; al Norte y Sur, con solares y casas del mismo señor Choto; los colindantes son de este domicilio. El solicitante afirma haber adquirido el inmueble descrito por compra hecha a Rosenda Casas ya finada; es ostima en doscientos pesos; es predio sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni es predivisible. El que se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Mauro Mértiz.—José Rodríguez, Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don César Castro, como apoderado de don José Batantelo Méndez y de doña Tránsito García, solicitando título de propiedad de una casa y solar que la contiene, junto con otra pequeña casa que sirve para excusado, siendo urbanos dichos bienes, están situados en el área de esta ciudad, la casa mayor es techo de tejas, mide de largo, solamente sesenta y ocho metros y de ancho mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros la otra casa mide de largo como dos metros quinientos ocho milímetros, como por un metro sesenta y dos milímetros y dos milímetros de ancho; es techo de tejas, dicho solar mide de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de fondo mide veinte metros novecientos milímetros; y los linderos en conjunto, son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Emmanuel Goenaga; al Norte, con solar y casa de Rosa Ortiz; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Ezequiel y de don Cayetano Castañeda; y al Sur, con casa y solar de Francisca Ortiz. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las once y cuarto de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Palacios.—Florentina Luñez, Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolonio Sánchez, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano que posee en esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar y casa de Narcisca Viera, calle de por medio y solar de María García cerca de piña de por medio de propiedad del solicitante y mide por este rumbo diez metros; al Norte, con solar de la sucesión del doctor Filiberto Avilés, calle de por medio y mide cuarenta y dos metros; al Poniente, linda con solar de Leocadio Rodríguez y Jesús Martínez, con una zanjuela de por medio y cerca de piña de propiedad del solicitante y mide ciento siete metros; y al Sur, no tiene colindantes por ser de forma triangular cuyo vértice está a dicho rumbo; en dicho predio existe una casa de habitación de teja sobre horcones paredes de bajareque de seis metros de largo y ocho de ancho, inclínase un corredor; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Natividad Guido ya difunto y que fue vecino de esta ciudad y lo ostima en la cantidad de trescientos pesos; no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; los colindantes son vecinos de esta ciudad, menos los herederos del doctor Avilés que son de San Mateo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Daniel Umaña.—Federico Pacheco, Srío.* 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Campos de Rivera, mayor de edad, de oficio de su sexo, casada, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, midiendo el solar treinta metros novecientos milímetros de largo, por dieciséis metros setecientos veinte milímetros de ancho; por los rumbos Oriente, Sur y Poniente marca sus linderos, la casa construida en dicho fundo, que es de tejas, sobre paredes de adobes y por el rumbo Norte marca su límite, una pared también de adobes; no es dominante ni sirviente y tiene por linderos: al Oriente, calle en medio, con solar y casa que fué de Manuela Genovés, hoy de Isabel Leiva; al Norte y Poniente, con solar y casa que fué de Dolores Espinoza, hoy de Lázaro Valdés; y al Sur, con solar y casa que fué de Manuel Santamaría; hoy de Andrea v. de Gallo; lo ostima la solicitante en sesenta pesos; los colindantes de este domicilio y lo tiene cargo real o derecho que pertenezca a otra persona en predivisión, y lo hubo por compra a doña Teresa Zaldívar,



ya difunta y que fué de este domicilio. Quien se crea con derecho sobre dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Desiderio Argueta*.—*José M. Orellana*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario,

Por el presente, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Gertrudis Servellón, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, antes ejidal, de naturaleza fértil, situado en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, de la extensión de una hectárea y sesenta y tres áreas entre arada y monte, de superficie plana y quebrada, lindante: al Oriente, con terreno de Tranquillino Guatemala, antes de Cipriano Vázquez, mediando una quebradita de Invierno; al Norte, con terreno de José María Arévalo, antes de Gerarda Martínez, limitados por fragmentos de cerca de paja, desde un tronco de joto a un árbol de jote que está al Poniente a la orilla de un barranco; al Poniente, con terreno de Felipa Varaona, antes de Florencio Rivera, divididos por una línea de brotones de madreacaco y el lugar de un tronco de espino negro; y al Sur, con terreno de la expresada Felipa Varaona y antes del mismo Florencio Rivera, separados por un borde de tierra, donde existieron unos brotones de madreacaco, habiendo hoy un árbol de guayabo frente a la casa de la señora Varaona y un árbol de amate; que el terreno descrito lo hubo la solicitante por compra al señor Jerónimo Aguilero, el cual no tiene cargas reales que lo afecten, ni proindivisión con otra persona, estimándolo en cuatrocientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario, a excepción de don José María Arévalo Pino que es de San Vicente. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las doce del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*J. Antonio Baires*.—*Antonio García*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Surio, mayor de edad, rebocero, casado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior del barrio del Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con predios de Adrián Barrasa y Balbina Joma, calle de por medio, mide catorce metros veinticinco pulgadas; al Oriente, con el de Raymunda Rodríguez, piedras de por medio, y mide doce metros once pulgadas; al Sur, con el de Raymunda Rodríguez, mide catorce metros doce pulgadas, cerca de paja de por medio; y al Poniente, con el de Juliana Surio, mide diecisiete metros seis pulgadas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes*.—*Pedro Cañas B.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Desideria Melgar de Valencia, solicitando título de propiedad de cinco solares urbanos, que posee de buena fe, situados dentro de los límites de esta población; tres de ellos en el barrio de San Agustín y dos en el de Aguacayo, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero que contiene una casa rancho de teja, sobre paredes de adobe, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, con un corredor al Norte, del mismo largo, y de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho, mide diez y seis metros trescientos dos milímetros de largo, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de ancho; conteniendo, además, unas paredes de adobe para construir; y linda: al Norte, con solares de Cirilo Alas y Macario Castillo; al Oriente, con solar y casa del mismo Cirilo Alas; al Sur, calle de por medio, con solares de José Miguel Posada y de la solicitante; y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Juan Torres. Este solar está circulado de tapia les propios por todos sus rumbos, a excepción de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros que pertenecen a Macario Castillo. El segundo solar, es de treinta y cinco áreas, más o menos, de capacidad, y linda: al Norte, con solares de Visitación Marroquín; al Oriente, con solar de la sucesión de Cirilo Merino y de Analeta Alas de Marroquín, mediando en ambos rumbos cercas de alambre y palopique propias de la solicitante; al Sur, calle de por medio, con casas y solares de Cirilo Alas, Macario Castillo y sucesión de Sixto Posada, cerca de alambre de la solicitante y pared de Macario Castillo, de por medio. El tercero, mide: al Norte, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, y linda con casa de Rafael Barrientos y calle pública, esta línea es quebrada compuesta de rectas, así: de Oriente a Poniente, tres varas, luego de Norte a Sur, siete varas y otra vez de Poniente a

Oriente, nueve varas, o sea un total equivalente a quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de José Miguel Posada y sucesión de José Serafín Santamaría, midiendo treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, mediando pared propia de Posada y cerca de alambre de la solicitante; al Sur, con solares de Natividad Acosta y sucesión de Petrona Acosta, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Oriente, mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, linda con solares de Francisco Orellana y sucesión de Agustín Hurtado. El cuarto es como de treinta y cinco áreas, y linda: al Poniente, con terreno de Juan Henríquez; al Norte, con terreno de Santana Alfaro, cerco de paja de la solicitante de por medio; al Oriente, con terrenos de Paula Camacho y Pedro y Catarino Rivera, camino de por medio; y al Sur, con solar que dice ser suyo Pedro Rivera, quebrada de La Shila de por medio. El quinto, mide: al Poniente, sesenta y cuatro metros, y linda con solares de Pedro Rivera y de Manuela Santamaría de Merino, cerco de paja de por medio; al Oriente, sesenta y tres metros, y linda camino vecinal y terreno de José María Rivas Coto; al Norte, treinta y dos metros, y linda con la quebrada de El Potrero y el camino dicho; y al Sur, con solar de Dámaso Alfaro, cerco de paja de por medio; en este solar hay construida una casa de paja y contiene además, varios árboles de café y de construcción. Cuatro de los solares dichos, los compró el titular a Félix Manzano, de Chalatenango y el último, a Tiburcio Flores, ya difunto. El que se crea con algún derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, a diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Nicolás Miranda*.—*Manuel Durán*, arío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Campos v. de Mejía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros, y linda con casas de Adela Cabezas y Luis Díaz del Castillo, pared y cerco de por medio; al Norte, catorce metros, y linda con casa y solar de Marta de Pedro, cerco de por medio; al Poniente, cuarenta metros, y linda con casa del doctor Pablo José Aguirre, pared de por medio; y al Sur, diez metros, y linda con el mercado de víveres, calle de por medio. En el solar descrito hay construidas unas madrigueras, una al lado de la calle, de diez metros de largo, por ocho de ancho y la otra al lado Poniente, que mide de largo, catorce metros, por cuatro de ancho; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; que lo adquirió a título de herencia de su difunta hija Felicitas Mejía; lo estima en dos mil pesos; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Palacios*.—*Florencia Lainez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Modesto Meléndez, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, que posee en esta ciudad, por haberlo comprado a Francisca Trejo, de este domicilio, lindante: al Norte, con solares y casa de Tranquillino y Buenaventura Reyes, calle de por medio, y mide noventa y cinco metros; al Poniente, linda con el río de esta ciudad, y mide treinta y dos metros; al Sur, linda con solar del doctor Ramón Rosa, cerco de piedra de propiedad del solicitante de por medio, y mide noventa y cinco metros; al Oriente, linda calle de por medio, con solar y casa de Juan Hernández, y mide veintinueve metros. En dicho predio existe una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide de largo ocho varas, por nueve de ancho, inclusive el corredor; no tiene cargas ni derechos reales que estén en proindivisión con otra persona; no es dominante ni sirviente; lo estima el solicitante, en trescientos veinticinco pesos; los colindantes son vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, agosto doce de mil novecientos quince.—*David Umaña*.—*Federico Pacheco*, Srío. 1

Francisco Hernández, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Capertina Martínez, mayor de edad, alfarera y de este domicilio, pidiendo que se le expida título de dominio de un lote de terreno rústico, que posee de buena fe, al rumbo Sur de esta villa y en los suburbios, de una hectárea sesenta áreas de capacidad, de condición árida, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con el Cementerio General, mide ochenta y nueve metros; al Norte, mide doscientos

cinco y nueve metros, lindando con solares urbanos de Dolores Portillo, Martín Hernández, Narciso López y Abelardo Baiza, en línea curva, cerca de paja y madera muerta de por medio; al Poniente, calle de por medio, que conduce a Chapeltique, con terreno o solares de Avelino Aguilera y Calixto García; y al Sur, linda con terreno de Santiago Fuentes, camino privado que va para El Maguay de por medio. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en doscientos pesos; y en él tiene la solicitante su casa de habitación. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: villa de Guatajagala, agosto once de mil novecientos quince.—*Francisco Hernández*.—*Gustavo A. Rodrgano*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Vázquez, de cincuenta años de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, sin interrupción ninguna; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente; y lo adquirió por herencia de su difunto esposo Mateo Pérez, hace algún tiempo; y está situado en el lugar llamado El Peine de Mico, cantón El Cortez, de esta jurisdicción; y se compone de cuatro hectáreas setenta y seis áreas de extensión, casi plano, cultivado una parte con café y plátano y el resto inculto; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Sotero Vázquez y Emigdio del mismo apellido y Candelario Eñas, camino vecinal de por medio, mojoneros esquineros árboles de jocoote; al Poniente, con terreno de la solicitante, quebrada de por medio, siendo mojoneros esquineros dos peñas; al Norte, con terreno de don José Albino Mouroy, cerco de alambre y brotones de la solicitante; y al Sur, con terreno de Eugenio Pérez, cerco de alambre y brotón de la misma solicitante. En dicho terreno hay dos casas de habitación, una de teja, sobre horcones, paredes de bajareque y la otra pajiza; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pastla, agosto cuatro de mil novecientos quince.—*José Antonio Trejo*.—*J. M. Cáceres*, Srío. 1

Capertina Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Certifica: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Juan Bautista Cruz, de treinta y cinco años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el paraje denominado Tayculluzán, de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho áreas de extensión, inculto, plano, regable, circulado de cercas propias de brotón, que linda: al Oriente y Norte, con terreno de Victoriano Bernardino; al Sur, con terrenos de don Félix Ronderos y los de la sucesión de Catalino Galicia; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Manuela de Jesús Mitan, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha a los sucesores de Manuela de Jesús Mitan, señoras Dolores y Timotea Bonito, mayores de edad, sobrevivientes, de este domicilio y lo estima en cien pesos plata. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*C. Galicia*.—*Fulgencio Brito*, Srío. Int. 1

Capertina Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Pérez, de sesentidós años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno, situado en el lugar Similitopet, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarentiocho áreas, ochenta centiáreas de extensión, de tierra seca, fértil, plantío y accidentado, cultivado con guineal, tular, árboles de café cosecheros y frutales, le pertenecen los cercos Oriente y Sur; linda: al Oriente, con terreno de don Félix Ronderos, alambrado de éste; al Poniente, con terreno de Felicitiana Hernández; al Norte, con terreno de Juan Diego Campos; y al Sur, con terreno de Gabriela Cruz; todos los colindantes son de este domicilio; lo hubo por herencia de su padre Tomás Pérez y por compra a sus hermanos Manuel y Desideria Pérez, todos ya finados; no tiene carga ni derecho real proindiviso con otra persona; lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos quince.—*C. Galicia*.—*Jesús Ramírez*, Srío. 1

Esteban Hernández, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Domínguez, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad, de un predio rústico que posee de buena fe, en el valle San

José Instancia, de esta jurisdicción, de la capacidad de quince áreas, conteniendo cuatro casas dos de tejas y las demás pajizas, terreno árido, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Cornejo, cerca de de alambre del terreno colindante de por medio; al Norte, con terreno del mismo Francisco Cornejo y Sotero Pineda, cerca de palo pique de por medio; al Poniente, con terreno de Feliciano Opico, cerca de paja y alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lázaro Domínguez, cerca de paja de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho, que pertenezca a otras personas con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para la persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las ocho de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Esteban Hernández.—Agustín Santos, Srío.* 1

Esteban Hernández, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Federico Espinoza, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situado el primero en la quebrada El Cacaxo, de la capacidad de tres hectáreas quince áreas, que linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Miguel Gálvez y de Manuel Beltrán, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Rivera, María Palacios y Martina Hernández, cerca de paja, alambre y zaújo de por medio; al Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante Federico Espinoza, Martina Hernández, cerca de alambre y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Martina Hernández, Luciano Palacios, Ruperta Alvarado, Vitello, Enlialio y Cosme Molica, Juan y Luparita Beltrán, conteniendo dos casas una de tejas y la otra pajiza, terreno fértil. La segunda porción está situada en el Jocote, de la capacidad de siete hectáreas o sean diez manzanas y brido, que linda: al Oriente, con terrenos de Bárbara Josefa y Carlota Espinoza, quebrada de Tutuniles y casas de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Navarro y Félix Molina, cerca de alambre de por medio; al Poniente, de Antonio Mariona, quebrada de Tutuniles de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de Antonio Mariona, siendo los colindantes todos de este domicilio, a excepción del señor Antonio Mariona, que es de San Pedro Masahuat. Lo que se pone en conocimiento del público, para la persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Esteban Hernández.—Agustín Santos, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Elías Avila Avolar, mayor de edad, agricultor en pe queño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que ha poseído durante más de diez años quieto y pacíficamente, consta de setenta áreas de extensión, está situado en el lugar llamado Agua Amarilla, de esta jurisdicción, y lo hubo por compra que de él hizo a la sucesión de don Francisco Barillas Aquino, representada por su viuda sobreviviente doña Rosa Parada; que dicho terreno lo tiene acotado con cercas de alambre y paja, cultivado de zacate, que no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en la cantidad de cien pesos y sus linderos son: al Norte y Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante; al Sur, con terreno de doña Rosa Parada viuda de Barillas y al Oriente, con terreno de doña Felipa Molina. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico a las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*Guadalupe Cerón.—Isidro A. Ayala, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Tomás Vicente, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, con solares de Francisco Carlos y Magdalena Borja; al Poniente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con solar de Dámaso Vicente; al Norte, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, con solar de Ambrosia Vicente; y al Sur, la misma dimensión del rumbo anterior, con cafetal del mismo Dámaso Vicente. Este predio está demarcado con piedras incrustadas en sus esquinas; no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona en proindivisión; no recibe ni da servidumbres; lo adquirió por compra que de él hizo a Dámaso Vicente, quien es mayor de edad, agricultor, de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos plata, siendo de este domicilio los colindantes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, el día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Filiberto Granados.—Cruz Maradiaga, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en esta Alcaldía ha solicitado la señora Juana Martínez, de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, como de una hectárea de superficie, situado en el cantón La Calavera, barrio de San José de esta ciudad; contiene dos pequeñas casas de tejas y horcones, paredes de hajarque, y varios árboles frutales y de construcción; no tiene cargas reales y lo estima la solicitante en quinientos pesos; linda: al Oriente, en línea quebrada compuesta de dos tramos, con terrenos de Patrocínio Callejas y Domingo Navarro, cercas de paja de por medio; al Norte, también línea quebrada en tres espacios, el primero linda con terrenos de Ernestina y Patrocínio Callejas, separados por cerca de izote; el segundo, que es donde está la calle de entrada, linda con finca de don Carlos Altschul, calle del volcán de por medio, y el tercero, con finca de don Dámaso García, cerca de alambre y paja de por medio; al Poniente, también línea quebrada compuesta de dos tramos, el primero linda con finca del mismo señor García, cerca de alambre y paja de división, y el segundo, con finca de don Pablo Zuzunegui, cerca de paja y árboles de pito e izote de por medio; y al Sur, en una sola línea recta, con finca de don Rafael Pineda, cerca de paja y árboles de pito e izote de división; los colindantes son de este vecindario; que el terreno lo adquirió la solicitante por compra al señor Ramón García, ya difunto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a primero de septiembre de mil novecientos quince.—*E. González S.—I. G. Escalante, Srío.* 1

Indalecio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito, el señor Ceclio González, de cincuenta años de edad, viudo, aserrador y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el lugar llamado Sistunco, de esta jurisdicción, compuesto de cien tareas o sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, inculto, pero todo fértil, propio para la agricultura, entre planiquebrado, siendo sus mojones y linderos así: al Oriente, con terreno de Isidro Beltrán, brotón propio del solicitante de por medio, mojones esquineros en este rumbo un árbol de huesito y un pochote; al Poniente, terreno de la sucesión de Marcelino Machuca, representada por su hija Antonia del mismo apellido, río de Motalío de por medio, mojones esquineros un árbol de ajuste y un jocote de higuana; al Norte, con terreno de Faustino Maldinero y la sucesión de Máximo Ramírez, representada por Bernardino Ramírez, cerca de alambre en parte propia del colindante y el resto brotoneado propio del solicitante, en medio; y al Sur, terreno de Julián Martínez, brotoneado propio del solicitante en medio; todos los colindantes son de este domicilio. Este predio es dominante del terreno de Julián Martínez, por tener la servidumbre de entrada y salida de un camino hasta la calle pública; no es sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, agosto catorce de mil novecientos quince.—*Indalecio Rodríguez.—Julián Cruz, Srío.* 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Dulce Olivares, mayor de edad, soltero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San Sebastián, a la orilla del camino nacional que conduce a Atiquizaya, y mide y linda: al Oriente, catorce metros, con terreno de Silvia Salazar, camino nacional en medio; al Sur, diez metros, solar municipal; al Poniente, catorce metros, con terreno de don Norberto Morán y Carlos Morán; y al Norte, diez metros, con solar de Manuel Lineros. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santillana.—Virgilio R. Tobar, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ezequiel Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, compuesto,

poco más o menos, de seis manzanas y media de extensión, o sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, y linda: al Norte, terreno de León Aquino; al Oriente, con el de Atanasio Morán; al Sur, con el de Segundo Alfaro; y al Poniente, con el de Bernardino Moreno; estando dicho terreno cercado por todos sus rumbos con paja, a excepción de la esquina Noroeste que es donde está la línea férrea, que sirve de entrada al referido terreno, el que no es dominante ni sirviente, y carece de cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo adquirió el solicitante por compra a los señores Eligio Villafuerte y Manuel Salazar, mayores de edad, agricultores y de este domicilio. Quien se crea con derecho sobre el referido inmueble, que lo deduzca en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*A. Martínez R.—José M. Orellana, Srío.* 1

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado Norberto López, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno denominado El Obraje, situado en el cantón El Centro, de esta jurisdicción, capaz de cuatro hectáreas con veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Isabel Rosales, quebrada Los Nichos de por medio y sucesión de don Paulino Chávez, cerca de piedra de por medio; al Norte, con finca de Marcos Rosales, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Rodríguez, Agapito Rosales y Cayetano Molina, camino, brotones y cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Tránsito e Isabel Rosales y Leonardo Rodríguez, quebrada de por medio. Y una finquita situada en este mismo cantón, capaz de treinta áreas, cultivada de café y en la que tiene ubicadas una casa de tejas, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; otra casa pajiza corredores de teja, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y una casa pajiza, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de ancho, que le sirven de habitación, y linda la finquita: al Oriente, con fincas de Félix Hernández y Carmen Tejada, camino vecinal de por medio; al Norte, con solar y casa de Romana Sánchez, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con solar de Ignacio Reyes y finca de Vicente Rodríguez, cerca y camino de por medio; y al Sur, con finca de Juana María González, cerca de piedra y camino de por medio. El primer terreno está dividido en dos porciones, por el camino que conduce a Veracruz; no tienen número ni carga real alguna, ni están en proindivisión con ninguna persona; los hubo por herencia de su padre Juan José López, y los estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Filadelfo Salazar Molina.—Juan Víctor López, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eugenio Pérez Mejía, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Juan Miraflores, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Cleofas Amaya, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Apolonio Fabián, brotones de jocote, jilón y jiote de por medio; al Poniente, con terreno de Urbán Mejía, quebrada de por medio; y al Sur, con el Desaguá; el terreno descrito no tiene carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, septiembre primero de mil novecientos quince.—*José E. Menéndez.—B. Nulía, Srío.* 1

Manuel Escobar, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Pedro Ramírez, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, treinta metros y linda con solares de Rodrigo Mendoza y Evaristo Gómez, calle de por medio; al Norte, treinticuatro metros y linda con solar de Jacinto Guzmán; al Poniente, trece metros y linda con solar de Cirilo Rodolfo; y al Sur, treinta y cinco metros y linda con solar de Pablo Ramírez, calle de por medio, en el cual tiene una casa de diez varas de largo por seis de ancho. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Huixtla, agosto veinticinco de mil novecientos quince.—*Manuel Escobar.—Basilio Berinos, Srío.* 1

Manuel Escobar, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Miguel Bernal, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil situado en el punto denominado Chacalapa, de esta jurisdicción, como de ciento cinco áreas de extensión y que linda: al Oriente, con el río de Huixtla; al Norte, con terreno de don Antonio

Castillo, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Gómez, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Clemente Gómez, camino de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las diez y media de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Manuel Escobar.—Basilio Recinos, Srlo.* 1

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Lisandro Guzmán, de cuarenta y nueve años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculco, que posee en el valle La Palma, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Esteban Mena, brotones y alambre de por medio, propios del colindante; al Norte, con terreno de don Román Barrera, cerca de pña, brotones de pito y calle nacional que se dirige a San Salvador; al Poniente, con terreno de doña Jesús López, cerca de pña y brotones de pito de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Quijano, brotones de pito, madrecaoa y pña de por medio; el inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo estima el interesado en la cantidad de mil pesos plata. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Martel Martínez.—Rafael Carballo, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Modesto Sánchez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Saucos, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión superficial, y de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, río de El Sillero, de por medio, con terreno de Isidra Sánchez, sirviendo de mojones el mismo río y el canto de una quebrada; al Norte, el mismo río El Sillero, de por medio, que también sirve de mojón, con terrenos de Tomás Alegría y Antonia Marroquín; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Catarino Sánchez, que la forman: Eugenio, Manuel de Jesús, conocido también por Natividad, Manuela, Isidra y Dionisia, todos de apellido Sánchez, sirven de mojones el canto de una joya, un amate, zanjos y chafanes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Isidra Sánchez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el valle de El Saucos, de este domicilio, terreno de doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Manuel de Jesús Natividad Sánchez; al Norte, terreno de Leandro Castillo; al Poniente, terreno de Modesto Sánchez; y al Sur, con terreno de Manuel de Jesús Natividad Sánchez y el río de El Sillero, lindando también al Poniente, con terreno de los herederos de Catarino Sánchez, representada por los herederos Eugenio, Manuel de Jesús, Manuela Dionisia Sánchez. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel de Jesús Sánchez, mayor de edad y vecino de Tonacatepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, que es de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos municipales de esta villa, situado en el Valle de Animas, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, fértil y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ascensión Auaya, quebrada y cerca de alambre de por medio, que sirven de mojones; al Norte, con terreno que fue de la sucesión de Carlos Alegría y hoy de Tomás Alegría, quebrada de por medio, que sirve de mojón; al Poniente, con terreno del solicitante, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Faustina Hernández, sirviendo de mojones unos árboles de aguacate, chapulaltapa y madrecaoa; el terreno descrito no tiene nombre, número, carga real ni subdivisión con ninguna persona, y lo estima el interesado en trescientos pesos. El que se crea con algún derecho en él, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía de San José Guayabal, a diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*Nicolás Miranda.—Manuel Durán, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Zacarías Lemus, de setenta años de edad, la-

brador y vecino de San Rafael, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee hace como veinte años, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, situado en el cantón de Santa Clara, jurisdicción del pueblo de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel; linda: al Oriente y Norte, con terreno de Apolonio Lemus, cerca de alambre de por medio, del solicitante; al Poniente, con predio de Antonio Sánchez, callejón de por medio; y al Sur, callejón de por medio, de don Manuel Portillo, vecino de esta ciudad, siendo los demás colindantes vecinos del pueblo de San Rafael, y no tiene ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*M. Funes.—A. Guerrero, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Anselmo Linares Peñate, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculco, compuesto de ocho manzanas de tierra o sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el lugar llamado Monte Grande, cantón La Danta, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terrenos que fueron de Ubaldo Linares, hoy del interesado Linares Peñate; al Sur, con el de la sucesión de Dionisio Linares, representada por Anselmo, Calixto y Juan Linares Peñate; al Oriente, con el de Saferino Medina; y al Poniente, con el de la sucesión de Lucio Linares, representada por Crescencio Linares; no tiene carga ni derecho real ni está en subdivisión; lo hubo por compra a Valentín Lima, ya difunto; los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, a las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*Filadelfo González.—R. A. Moreno, Srlo.* 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Nicia, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Los Maguayos, de esta jurisdicción, compuesto de veinte tareas o sean cincuenta y seis áreas, cultivado con doce tareas de café, y lo demás inculco, y linda: al Oriente, terreno de Paulina Chávez, callejón de por medio; al Norte, terreno de Luis Granados, camino que conduce al río de por medio; al Poniente, terreno de Jesús Vásquez, camino de Santiago Nicia, en medio; y al Sur, terreno de Santiago Nicia, postado en medio, sirviendo de mojón un árbol de matazano; el predio descrito tiene servidumbre discontinua de tránsito a favor del predio de Santiago Nicia. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo alegue dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a doce de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo A. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Hipólito Sánchez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el valle de El Saucos, de esta jurisdicción, de setecientas sesenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Modesto Sánchez y sucesión de Gil Sánchez representada por Juan Sánchez Callejas; al Norte, terreno de Crescencia Sánchez y José Anzora; al Sur, terreno de Juan, Eustaquia y María Sánchez; y al Poniente, terreno de Antonia y Arcadia Quijano, Josefina Torres, Eustaquia y María Crescencia Sánchez. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las doce del día diez y seis de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Catalina Flamenco viuda de Quijano, de cincuenta años de edad, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta villa, y de un terreno rústico y árido que tiene en el punto Tablón o Jicaral, de esta jurisdicción; lindante, el primero: por el Oriente, con el resto del solar de doña Mercedes Alegría, hoy de don Francisco Escobar, y mide cincuenta metros treinta y ocho centímetros de largo; al Norte, linda con la misma vendedora, hoy de Francisco Escobar, y mide doce metros cuarenta centímetros de ancho; al Sur, con solar de Justa viuda de Mayorga, y mide catorce metros siete centímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de don Higinio Flamenco y de la sucesión de Florencio Quijano, y mide cincuenta metros, treinta y ocho centímetros; siendo éste sirviente, sin cargas reales ni derecho en subdivisión con otras personas; lo estima en treinta pesos; lo hubo por herencia de su difunto esposo don Florencio Quijano. El segundo terreno, linda: por el Oriente, con tierras de Matilde Marro-

quín, hoy de don Francisco Castro; al Norte, con los de Gerardo Estrada, Isidro Rivera, Leandro Marroquín y Carmen Peraza, hoy de la sucesión de Ursulo Mayorga; al Poniente, con los de Atanasio Cucufate, hoy de la sucesión de éste; y al Sur, con los de Paulino Marroquín, hoy de Pedro Rivera; todos de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las diez y media de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Domingo Cuevas.—Rómulo A. Clares, Srlo.* 1

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Cortés Mena, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos y fértiles, que posee en esta jurisdicción; el primero situado en el lugar llamado Loma del Coyoilo, compuesto de cuatro hectáreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de Eulalio López y Blas Garay, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Rafael Escobar, brotones de jiote, huachipilín y otros árboles de por medio; al Poniente, con terreno de Florentino González, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Escobar y Nicolás Cambray, brotones de jiote, madrecaoa y zanjo de por medio. El segundo terreno, está situado en el lugar llamado Loma de la Ceiba, compuesto de dos hectáreas de extensión, cultivado de árboles de café fructificando, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Francisco Beltrán Velasco y Rosendo Palacios, quebrada y brotones de jiote, camino y cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Leoncía González, brotones de izote de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio López, brotones y camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Eusebio López, Juan Pío Ramírez y sucesión de Sinesio González, brotones de izote, jocote, laurel y pitos de por medio. El tercer terreno, está situado en el lugar llamado Palaguano, compuesto de una hectárea de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Jesús Palacios y Lucas Cortés Mena, cerco de alambre y zanjo de por medio; al Norte, con terreno del mismo Lucas Cortés Mena, cerco de alambre y zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Pablo Asunción, Albino Hernández y Pedro Cortés Mena, quebrada de Palaguano y calle pública de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Palacios, cerco de alambre de por medio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepasontes, a las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince. | *Francisco Beltrán V. | Serapio Alvarado, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Cea, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de una casa de teja, en forma de mediagua, sobre horcones, paredes de bajaraque, de seis metros de largo, por igual dimensión de ancho, con todo y corredor; y el solar en que está construida tiene de frente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de fondo, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de don Manuel Rivera Henríquez; al Oriente, con solar de Enrique Cea; al Sur, solar de la Iglesia en construcción; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Juan Antonio Trigueros. Dicho solar está situado en el centro de esta villa; no es predio dominante ni sirviente, no está gravado ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo estima en la cantidad de quinientos pesos; la casa la construyó el solicitante con fondos propios; y el solar lo hubo por herencia de su madre Catarina Cea; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Julián, a las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince. | *Benjamín Herrera. | Manuel Martínez M., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Gálvez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de Concepción, de esta ciudad, en el que hay construida una casa de teja, con su correspondiente solar y una mediagua, también de teja, que lindan: al Norte, con terreno de Laureano Urrutia, en la extensión de treinta metros diez y seis centímetros; al Oriente y Sur, terreno de don Buenaventura Lobos, midiendo por el primer rumbo veintiséis metros y por el segundo treinta y dos metros; y al Poniente, con propiedades de Ramón Rodríguez, calle pública de esta ciudad de por medio, en la extensión de veintiseis y medio metros. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no



tiene carga ni derecho real alguno, ni hay proindivisión con alguna persona; lo estima en la suma de cien pesos; y lo adquirió por compra que hizo a los señores Mateo, Gerardo y Juan Ramos, todos de este domicilio; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a once de agosto de mil novecientos quince. | *Luis N. Menéndez.* 1

**Arcadio Torres, Alcalde Municipal de la villa de Armenia,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Aragón, mayor de edad; agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Guayabo, de esta jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas de extensión, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Pedro Sánchez; al Norte, terreno de José María Linares; al Poniente, terreno de Pedro Sánchez; y al Sur, linda con terreno de Petronilo Argumedo, camino de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al terreno referido, que se presenta a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las nueve de la mañana del diez y siete de agosto de mil novecientos quince. | *Arcadio Torres.* | *Próspero Pineda Batres, Srlo.* 1

**Arcadio Torres, Alcalde Municipal de la villa de Armenia,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Ramírez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos en el Capítulo 40. Título 30. de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de dos hectáreas y ochenta áreas de superficie, que posee en el cantón La Puerta, de esta jurisdicción, el que tiene por linderos: al Norte, terreno de Juan Rodríguez; al Sur, terreno de Silverio Córdoba; al Oriente, terreno de Pedro Díaz; y al Poniente, terreno de Valentín Franco; los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima el solicitante en sesientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince. | *Arcadio Torres.* | *Próspero Pineda Batres, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el cantón San Juan Miraflores, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Fidelia López, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Joaquín Vázquez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Catarino Fabián, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jerónimo Beltrán y sucesión de Marcelino Flores, brotones de tampa de por medio; el terreno descrito no tiene carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, agosto diez y nueve de mil novecientos quince.—*José B. Menéndez.*—*B. Nuila, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado el señor Luciano Preza, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, pacíficamente, en el barrio de Concepción, de este pueblo; que el terreno es de la extensión de dos manzanas de setenta áreas cada una, cultivado en parte de café, árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de Cosáreo García y Jacinta Valle, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Mónica Figenia y Salvador Berclano, brotones de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos de la misma Mónica Figenia, brotones de por medio; que la casa es de tejas, sobre paredes de adobes, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, inclusive un corredor, y los estima en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este vecindario a excepción de Salvador Berclano, que es de Cojuttepeque. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Domingo Tlvez.*—*Dámaso Sánchez, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que el señor Rafael Hernández, de este domicilio, solicita título de un predio rústico, situado en el lugar Aceituno, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, dividido en dos porciones, el uno de ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad superficial, cercados por los rumbos Sur y Poniente, de brotón y zanjo, lindando: al Oriente, terreno de José Angel Sosa; al Norte, terreno de Luis Granada; al Poniente, con terreno de la sucesión de Coronado Sosa, zanjo artificial de por medio. El segundo terreno, de dos hectáreas de capacidad, lindante: al Norte, Poniente y Sur, con terrenos antes descritos; y por el Oriente, con terrenos de Guillermo Serpas y Micaela Rivera; lo posee el solicitante libre de todo gravamen o carga real. Se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Ignacio Arzujo.*—*T. Campo B., Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que el señor Andrés Alvarez, se ha presentado a esta oficina, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que está situado en esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas o sean doscientas diez áreas; es de naturaleza fértil, está completamente cercado de púa por todos sus rumbos, su linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Ireneo Jule, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Julián Jule y Francisco Campos; al Sur, con predio de Felipe Ramos y Marcelina E. de Grande; y al Oriente, con terreno de Coronado Huiza; lo adquirió por herencia de su padre Ubaldino Alvarez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio; está libre de todo gravamen, y sin proindivisión con otra persona; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otro; todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Juan Talpa, a las tres de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Andrés M. Inocente.*—*L. Hernández, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde depositario de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Manuela Cartajena de Quijano, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio del Calvario de esta villa, y dos de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción, linda, el primero: por el Oriente, con terreno de Tomás Henríquez, hoy de María Galdámez, con veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte, con solar de Justa viuda de Mayorga, calle que conduce a Guaza, de por medio, con cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, calle principal de por medio, con solar de Miguel Rivas, con veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Sur, con una medietad de la señora Juana Rodríguez, hoy de la sucesión de don Mariano Racinos. El segundo predio linda: por el Oriente, con la quebrada El sompope y solar de Jacinto Plaités Caballero, con diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, con solar de Leandro Mayorga, camino de por medio, con veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar de María Galdámez, con veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, con terreno de José María Peraza, con veintinueve metros, doscientos sesenta milímetros; siendo éstos dominantes, sin cargas reales, ni derecho en proindivisión con otras personas; los colindantes son de este domicilio, y los estima en trescientos sesenta pesos plata, y está ubicada en el primer predio una casa mediana, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, con dos cuartos interiores, sirviendo uno de ellos de cocina, circulado ésta por las corrales. El primer predio rústico, se denomina Las Pilas, y se compone de tres hectáreas quince áreas, lindante: por el Oriente, con arada del señor Beltrán Morales, hoy de Joaquín Mayorga; al Poniente, con terreno de Santos Corsio, hoy de Carlos Meléndez Pino; al Norte, camino que conduce a Nejapa, de por medio, y terreno de la solicitante y de don Mercedes López; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Leandro Mayorga, representada por su esposa Justa viuda de Mayorga. El segundo predio rústico, consta de dos hectáreas diez áreas de medida superficial, lindante: por el Oriente, con terreno de Miguel Rivas; al Norte, con el de Paulino Marroquín, hoy de Carmen Camacho de Rivas; al Poniente, con el de Esteban Mármo, hoy de Mercedes López; y al Sur, con el de Pedro Cardona, camino de Nejapa de por medio, hoy de la solicitante; ambos predios son áridos. El que se crea con derecho a ellos, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Domingo Cucuáte.*—*Rómulo S. Claros, Srlo.* 2

**El Alcalde que suscribe,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Margarita Casco, viuda de Parada, mayor de edad, de

oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de los bienes siguientes, situados en el valle de Malacoff, de esta jurisdicción: el primero de cinco manzanas, lindante: al Oriente, terreno de Casimira Henríquez; al Norte, terreno de la misma Henríquez; al Poniente, terreno de Jesús Parada, Jerónimo y Rosendo Parada; y al Sur, terreno de Julio Parada y Manuel Hernández. El segundo, de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, terreno de Luis Brizuela y Gertrudis Henríquez; al Norte, terreno de Avelino Lemus; al Poniente, terreno de Rosendo Miranda; al Sur, terreno de Rosendo Miranda, Antonio Anzora y sucesión de Salvador Guzmán, representada por Eduardo y Toribio Guzmán e Inés Marroquín. El tercero se compone de dos manzanas, linda: al Norte, terreno de Antonio Escobar y Julio Parada; al Oriente, terreno de Jerónimo Parada; lo mismo que al Sur y Poniente, terreno de Antonio Escobar. El cuarto, se compone de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Julio Parada; al Norte, terreno del mismo Parada; al Poniente, terreno de Miguel Morales; y al Sur, terreno de Juan Ruano. El que se crea con derecho a los bienes descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.*—*Simón Pérez Cruz, Srlo.* 2

**Cecilio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Aguirre Juárez, de treinta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de tres predios de naturaleza rústica, fértiles, superficie planiciebrada, sin carga real que les afecte, situados en los parajes Canta, Platanares u Ojo de Agua y Calapa, de esta jurisdicción, compuesto el situado en Canta, de tres hectáreas cincuenta áreas, de éstas cincuenta áreas son de tierra regable; cultivadas de café cosechero y plantío setenta áreas y lo demás inculco; circulado al contorno de brotón y alambre propio, de figura irregular, lindante: al Norte, con terrenos de Agapito Uto y de Antonio García, siendo esta línea quebrada y forma dos ángulos; al Oriente, con fundos de Sinfrososa Marroquín, por la esquina Noroeste, donde forma un cubo dentro del terreno solicitado, siguiendo el mismo rumbo en línea quebrada, confundo de la propiedad del solicitante, río de Canta de por medio y terreno de Victoria García, formando un ángulo en esta parte y comunicados por una línea ondulante del río de Canta, los puntos Noroeste y Sureste; al Poniente, con fundos de Sotero Ramírez, Julio Ramírez y Anita Mira, en línea quebrada, y siguiendo hacia el mismo Poniente, por una quebrada hasta llegar a otra línea quebrada al mismo Poniente, donde linda con fundo de Sinfrososa García y de doña Indalecia García, cercas propias en medio; y al Sur, con terreno de Dominga Rosales, representada por el curador Obispo Rosales, cerca propia en medio y terreno de la sucesión de Mercedes Ramírez, cerca propia en medio, y terreno de Julio Ramírez, quebrada en medio, y terreno de Sinfrososa García; mas, al centro de este terreno hay una faja de terreno en forma de cubo, de propiedad del doctor don Antonio Alfaro, lindando por todos sus rumbos con el terreno descrito. El predio situado en el paraje Platanar u Ojo de Agua, consta de cuatro manzanas, de éstas, cultivadas de café cosechero y plantío dos manzanas, y lo demás inculco, superficie planiciebrada, fértil, mojoneados sus esquínos con árboles de pitó al Noroeste y Suroeste; de madrecazo, al Noroeste, y de shipinabuate, al Sureste; lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Martínez; al Oriente, terreno de la sucesión de don Salvador Cardona, representada por su esposa Josefa Quinteros de Cardona; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Mercedes Herrera y de don Eduardo Pimentel; y al Sur, con fundo de don Eduardo Pimentel. El predio situado en el paraje Calapa, de esta jurisdicción, consta de cuatro manzanas o dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, con ciento cuarenta áreas cultivadas de café cosechero y plantío, mojoneados sus esquínos, con árboles de nispero, al Noroeste y Sureste; de ceiba, al Noroeste, y de tempisque, al Suroeste; lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Julio Reyes, Peña de por medio al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante al Poniente, con terreno de Claudio Martínez; y a Sur, con terreno de Encarnación García y de Petroni la Vázquez, camino de La Gabía de por medio; los colindantes doctor don Antonio Alfaro y Josefa Quinteros de Cardona, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán y villa de Concepción de Ataco, respectivamente y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las once de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*Cecilio Martínez.*—*Agosto Jiménez, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado don Eloy Canzales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se lo ex

tienda título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja, sobre paredes de dobles de adobe, situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad; el primero, mide diez y seis metros diez y seis centímetros de frente, por veinticinco metros veintidós centímetros de fondo; y la mencionada casa, diez metros ochocientos centímetros de frente, por nueve metros diez y siete centímetros de fondo, con todo y corredor, lindante todo el fondo: al Oriente, con casa y solar de Tomás Zetino; al Norte, con las de Benita González y Jesús Ortiz; al Poniente, calle de por medio, con casas de Pedro Mártir Canzales y Pedro Aquino, hijo; y al Sur, con sucesión de Pedro Aquino, padre. Los inmuebles descritos, los adquirió el solicitante por concesión municipal; y los estima en mil pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince. | José M. Castro H. | E. B. Silaba, Srío. 2

Domingo Cucufate, Alcalde depositario de esta villa. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Cosme Ruano, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que les compró a Santos y Ezequiel Renteros, el año de mil novecientos nueve, el cual está situado en el barrio de San José, de esta población, Departamento de San Salvador, y lindante: al Oriente, veinticinco metros, con solar de Santos Avelar; al Norte, ocho metros, con solar que fué de Aniceto Ruano y que hoy es de Mercedes Martínez; al Poniente, con el mismo solar de Mercedes Martínez, cerca de plaza del solicitante de por medio, midiendo veinticuatro metros veinticinco centímetros, por este lado; y al Sur, once metros setenta centímetros, con casas de Sebastiana Meléndez y del solicitante, calle de por medio. El solar no tiene proindivisión, gravamen ni carga real; es dominante; y dentro de sus linitas existen unas paredes de casa en construcción; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince. | Domingo Cucufate. | Rómulo S. Claros, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Dolores Hurtado, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos; el primero situado en el punto La Carbonera, de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas de capacidad, fértil, sembrado en parte de café, lindante: al Oriente, con terrenos de don Manuel Rodríguez y de don Pedro Ayala, quebradita y cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de don David Ayala y Guillermo Rodríguez, cima de una loma que los divide; y al Sur, con terreno de Pedro Ayala, cerca de alambre y brotones de por medio. El segundo, situado en el punto El Amate, de esta jurisdicción, de diecisiete áreas de capacidad, fértil, cultivado de cafetos, lindante: al Oriente, con terreno de don Tomás Domínguez, cerca de alambre de por medio; al Norte, terreno de don Antonio Platero Tamayo, camino de por medio; al Poniente, terreno de don Simón Cuchillas, mojoneros un árbol de amate y otro de pito; y al Sur, terreno de Tomás Domínguez, cerca de alambre de por medio. Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real, ni proindivisión, y los hubo la solicitante por concesión que de ellos le hizo la Municipalidad de esta villa hace más de treinta años, estimándolos en quinientos y cien pesos respectivamente. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Pedro Domínguez, que es del domicilio de San Juan Nonualco; don David Ayala, de Santa María Oatuma y don Guillermo Rodríguez, del de San Pedro Nonualco. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa Guadalupe a veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—Antonio Platero T.—S. Hidalgo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Dolores Hurtado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, en cuyo solar hay ubicadas una casa y mediana de tejas sobre paredes de adobe, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solares de Fernando Maldonado, Máximo Iraheta y Antonio Carballo, mediando calle pública en una parte y en otra al mismo rumbo, tres metros veintisiete centímetros, con solar de Rosaura Platero y Luis Arias, mojoneros esquineros un árbol de San Andrés y otro de izote; al Norte, por una parte, veinticuatro metros veintidós centímetros con casa y solar de Rosaura Platero

y Luis Arias, mediando la pared de la casa de éstos y un árbol de San Andrés, por otra parte veintidós metros setenta y seis centímetros con solar de Gabriel Arias, cerca de alambre de por medio; al Poniente, doce metros treinta y un centímetros con solar de Luis Arias, mojoneros esquineros un árbol de pito, en otra parte diecinueve metros, con solar de Nicolás Cerrito, trascorral de por medio; y al Sur, veintidós metros con solares de Tomás Díaz y Salvador Platero, y en otra parte veintiocho metros con solar de Abelardo Rodríguez; el solar descrito lo hubo la solicitante por compras parciales a Luis Ayala y Lisandro Platero; no es dominante, ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión y lo estima, con todo y edificados, en mil quinientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, a veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—Antonio Platero T.—S. Hidalgo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Rivera viuda de Contreras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta jurisdicción, el cual dice posee como única y exclusiva, quieta y pacíficamente, y lo adquirió por herencia de su esposo don Martín Contreras, linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Jesús, como colindante, mide nueve varas; al Norte, con solar de Apolinaria Aivanés, mide veintiséis varas; al Sur, solar de la sucesión de Martín Contreras, mide veintiséis varas; y al Poniente, solar de la Escuela de Niñas, mide nueve varas. Sobre el solar no pesa carga ni derecho real, lo estima en doscientos pesos, y los colindantes son de este vecindario: hay construida una casa de tejas, paredes de adobe. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—Salomé López.—R. C. Ramírez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Francisca Carpintero, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Petrona Ayala; al Norte, calle de por medio, con solar de don Manuel José Álvarez; al Poniente, con solar y casa de Josefa Carpintero, cerco de malpais y trascorral de adobe, en parte de la colindante; y al Sur, linda con solar y casa de Manuel Salmerón, cerco de malpais de por medio, de propiedad de la solicitante. El inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni lo tiene en proindivisión; lo hubo por compra que le hizo a don Ramón Conde, y lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos quince.—D. Villatoro.—Atilio Herrera, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Tadeo, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón El Botoncillo; de esta jurisdicción, constante de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Gabriel Pineda, cerco de alambre en medio; al Norte, con terreno de propiedad del solicitante; al Sur, calle en medio, con terreno de Jesús Escobar; y al Poniente, con terreno de Santana Cabrera, calle en medio. El terreno descrito es inculto, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo el peticionario por compra que de él hizo al señor Pedro Sánchez. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Colón, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—Narciso Romero.—J. M. Kochac, Srío. 3

Manuel Escobar, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Ignacio Bernal, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, en el cual tiene una casa de tejas, de diez metros de largo por cinco de ancho, y consta de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, diez y siete metros setenta y ocho centímetros; y linda con solar de Tomás Vásquez; al Norte, diez y seis metros sesenta y ocho centímetros, y linda con solar de Nemesio Guzmán; al Poniente, diez y nueve metros cincuenta y

tres centímetros, y linda con la plaza del Calvario; y al Sur, veinticinco metros setenta y cinco centímetros, y linda con solar de María Martínez. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—Manuel Escobar.—Pasilio Revinos, Srío. 3

Manuel Hueso, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Roberts Fernández, de sesenticinco años de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de la Paz, de esta jurisdicción, de la extensión de ciento cinco áreas, de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Julio Pérez, una correntada de por medio; al Norte, con terreno de Magdalena Ruiz, brotones de pito y tempate de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Policarpo Pérez, brotones de pito y tempate de por medio del inmueble que se describe; el terreno descrito, lo hubo por herencia de su finado esposo Juan José López; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona y es de naturaleza estéril; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Carmen, Departamento de Cuscatlán, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—Manuel Hueso.—F. Pérez G., Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez.

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Santos Guandique, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta misma, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones a Víctor Cruz; bajo los apercibimientos de derecho si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—B. Guillén.—Salvador Campos, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Esteban Aguila, vecino de Jiquilisco, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones a Antonio Liévano; bajo los apercibimientos de derecho si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar al indicado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—B. Guillén.—Salvador Campos, Srío. 3

Rafael Guzmán Trigueros, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo Ildefonso Marroquín, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa o nombrar una persona que lo defienda en la criminal que se le instruye por lesiones a Nicanor Granados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia: Nueva San Salvador, a las once y tres cuartos de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—R. Guzmán S.—J. F. López, Srío. 3

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que emplaza al reo ausente Cesáreo Argueta, procesado por lesiones ejecutadas en Juan y Domingo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse del delito; todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al referido reo y dar cuenta con el al ser habido, y los particulares darán aviso a quienes corresponde, del lugar donde se encuentra el procesado Argueta o denunciarlo. Lo que pongo en conocimiento del público, para que surta sus efectos legales.

Juzgado de la Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las siete y media de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—José Zenón Peñate.—Andrés Arias, Srío. 3

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que con fecha dieciocho del corriente, fué autorizado el matrimonio civil condicional, de los

señores Máximo Alvarenga y Alejandra Guevara, siendo el primero de cuarentidós años de edad, soltero, jornalero, originario de San Francisco (Morazán) y de este domicilio, hijo legítimo de Lorenzo Alvarenga y Juana Blandin, aquel ya difunto, esta de oficios domésticos y de este domicilio; y la segunda de treinta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de San Luis de la Reina y de este domicilio, hija ilegítima de Nicolasa Guevara, ya difunta. En consecuencia se invita a todas las personas mayores de dieciséis años, a fin de que si existe algún impedimento legal, lo manifieste a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—D. Villatoro.—R. E. Tevez, Srlo. Int. 3

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C. y por ser dispendiosa su conservación, se vendiera en pública subasta los semovientes siguientes: una vaca hermeja, hosca, barriga blanca, cara ahumada, herrada con estos fierros.....

HP A

Una ternera hermeja, ojos negros, herrada con este fierro.....

A

Y un novillo prieto, herrado con el de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que se presente a reclamarlo legalmente que le será entregado.

D

Alcaldía Municipal: El Paraíso, a las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—Pedro Martín.—Gustavo F. Rivas, Srlo. 1

De conformidad con el artículo 615 C., y por ser de dispendiosa conservación y custodia, por no haberse hallado quién se hiciera cargo del depósito de la vaca hosca, parida de una ternera hermeja de meses, que fue presentada el 13 de julio de este año por el señor don Esteban Portillo, por haberla hallado pastando en terrenos de la hacienda "San Francisco", de esta jurisdicción; herrada con el fierro de esta figura..... se anticipó la venta de dicha vaca a las doce del día diez del corriente. El que se crea con derecho al sobrante líquido de veintidós pesos doce centavos que están depositados en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes legales, que se le entregarán.

B

Alcaldía Municipal de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, a trece de agosto de mil novecientos quince.—Manuel Martín.—Juan Maradiaga, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a las once de la mañana del día nueve del mes en curso, se vendió en pública subasta una novilla de color bermejo, que fue presentada por el agricultor Toribio Hernández, en virtud de ser de dueño y fierro desconocidos y de haber causado daños en milpa de dicho señor; la cual tiene plantada en heredad, situada en el cantón Santa Bárbara, de esta jurisdicción. El indicado semoviente tiene como criador el fierro de esta figura.....

A

A la persona que legitime sus derechos en el semoviente relacionado, le será entregado el sobrante líquido del producto en que fue subastada.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, a las once días del mes de agosto de mil novecientos quince. A. Nicolás Molina.—Manuel L. Saravia, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C., y por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo tordillo, garañón, de regular tamaño, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente a reclamarlo; con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

X

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—Cirilo López.—B. Zelaya, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C., y por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo tordillo, grande, herrado con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente a reclamarlo;

I

lo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—Cirilo López.—B. Zelaya, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por resolución de esta Alcaldía, fundada en lo estatuido por el artículo 111 de la Ley Agraria, se anticipó la venta, en pública subasta, de un novillo de color bermejo, de dueño no conocido, el cual tiene como criador el fierro de esta figura..... y fue presentado el día veinticuatro de julio próximo anterior, con oficio firmado por don Gerardo Artiga, administrador de la hacienda llamada "Tehuacán Opico", situada en jurisdicción de la ciudad de San Vicente, por haber causado daños en plantaciones del doctor Gonzalo Angulo; cuyos daños han sido valorados en cinco pesos. Al que compruebe sus derechos legítimos en el semoviente relacionado, le será entregado en la Tesorería de este Municipio, el sobrante líquido del producto del remate.

S

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, a los cinco días de agosto del año de mil novecientos quince. A. Nicolás Molina.—Manuel L. Saravia, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta, de conformidad con los artículos 615 C. y 125 de la Ley Agraria, un novillo negro, herrado con el fierro de esta figura..... el que fue presentado a esta Alcaldía por el señor Cosme Martínez, por daños que le causaba en una milpa que tiene en San Pedro, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

R

Alcaldía Municipal: San Gerardo, julio treinta de mil novecientos quince.—Enrique Rosa. 1

Por disposición de esta Alcaldía, se vendió en público remate un novillo bermejo, de dueño no conocido, señalado con esta marca..... para responder a perjuicios causados en sembrerías ajenas. El producto líquido de \$ 23.25 del resultado de la venta, se encuentra depositado en la Tesorería Municipal: La persona que se crea con derecho a dicho producto, ocurra con sus respectivos comprobantes, para que le sea entregado.

F

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, julio veintidós de mil novecientos quince.—Carlos Martínez Prieto. 1

Por ser de dispendiosa conservación y de conformidad con el artículo 615 C., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, un macho tordillo blanco, herrado con este fierro..... el cual fue presentado a esta Alcaldía por don Francisco Meléndez, administrador de la hacienda Miraflores, de este domicilio. El sobrante líquido está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

E

Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a diez y ocho de julio de mil novecientos quince.—Luis Nap. Menéndez.—Rosendo Varela E., Srlo. 1

Indalecio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y previos los trámites que la ley prescribe, y por ser dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el artículo 615 del Código Civil y 111 de la Ley Agraria vigente, se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca barrosa amarilla, cuyo dueño y fierro son desconocidos, teniendo como fierro criador el primero diseñado al margen..... y duplicado el segundo fierro diseñado también al margen.....

G

Este semoviente fue presentado a estos postes por un sirviente de don Apolinario Magaña, por haberlo encontrado perjudicando en los potreros del señor Magaña, habiendo tenido efecto la subasta el día veintisiete del mes de julio próximo pasado. El sobrante líquido se encuentra depositado en esta Tesorería. Si alguna persona se creyere con derecho, que ocurra a ventilarlo, que trayendo sus comprobantes legales en el término de ley le será entregado.

B

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—Indalecio Rodríguez.—Juliano Cruz, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por Decreto de este Tribunal, se venderán en pública subasta, setenta y ocho libras de maíz y un poco de café, que fueron encontrados en las orillas del río Titihuapa, pertenientes a un individuo que naufragó y cuyo cadáver no se pudo identificar.

Lo que se pone en conocimiento del público, para

los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suntupeque, a las once de la mañana del día veinte y siete de agosto de mil novecientos quince.—Diaz.—Eulalio Martínez, Srlo. 3

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la compostura de las calles y Avenidas de esta ciudad, que se encuentran en mal estado. El que tenga interés en el trabajo, puede presentarse a esta Alcaldía a recibir informes, pues se admitirán propuestas hasta el día treinta del corriente mes, prefiriendo la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a siete de septiembre de mil novecientos quince.—J. Orantes.—C. A. Estupinán, Srlo. 1 2

Esta Alcaldía de orden de la Municipalidad, saca a licitación pública, la licencia para establecer los juegos legales permitidos durante la próxima fiesta titular de esta villa, que tendrá verificativo en los días 28, 29 y 30 del corriente mes, señalando para el remate en el mejor postor en esta misma Alcaldía, las tres de la tarde del día veinte del mes en curso, bajo la base de trescientos pesos plata. La persona o personas que tengan interés, que se presente con tiempo a hacer sus propuestas de conformidad con la ley.

Alcaldía Municipal de Nejapa, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Rubén Lara.—Eliseo G. Mijangoo, Srlo. 3

AVISO

Se hace saber a los señores militares que no aparecen inscritos en ninguno de los Escalafones del Anuario de 1915 y que se crean con derecho para aparecer en los próximos, de conformidad con la Ley, se presenten al Estado Mayor Central del Ejército, lo más tarde hasta el último de abril próximo entrante, no siendo atendida ninguna solicitud después de dicha fecha.

Así mismo se hace saber a los señores Jefes y Oficiales que se encuentren inscritos en el Escalafón Principal del mismo Anuario y aparecen con asteriscos en las casillas de "nacimiento" e "ingreso al Ejército", remitan al Estado Mayor Central, los documentos para ser llenados, no debiendo pasar la remisión de todo el mes de abril de 1916.

San Salvador, 9 de septiembre de 1915. 10-3

CIRCULAR

Señor Administrador de Rentas de.....

Sírvase prevenir a los patentados para la destilación de aguardiente de esa Centralización, el estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del Reglamento de Licores, que dicen:

Art. 210.—Los Administradores podrán retirar la concesión, en los casos siguientes:

- 1o. Cuando el destilador deje trascurrir tres meses consecutivos sin destilar;
- 2o. Cuando en un período de tres meses, solo haya destilado lo que su aparato pueda producir en un mes, y
- 3o. Cuando defraudare o tratare de defraudar la Renta, ya sea extrayendo aguardiente clandestinamente de las Fábricas o depósitos, o tratando de sobornar, para ese objeto, a los empleados del Ramo.

Art. 211.—Si algún destilador incurriere en las responsabilidades expresadas en el número 3o. del artículo anterior, perderá a favor del Fisco, todos los útiles de destilación y las construcciones que hubiere hecho, sin perjuicio de quedar sujeto a las responsabilidades correspondientes, por el delito de contrahecho.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, septiembre de 1915. 10-7

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

L DIVIDENDO

La Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador, pagará en su propia oficina, el dividendo de \$ 3.60 por acción de \$ 60, c sea el 6% sobre capital ahorrado, por el semestre que terminó el 31 de julio del presente año.

San Salvador, septiembre 8 de 1915.

Camilo Berríos,  
Gerente.

3-3

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, martes 14 de septiembre de 1915

NUM. 213

## Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50 $\frac{3}{8}$   
Londres, 30 de agosto..... 23 $\frac{1}{16}$

## Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14 $\frac{1}{2}$  centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12 $\frac{1}{2}$  centavos; y corriente superior, 10 $\frac{1}{2}$  cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

## DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, 11 de septiembre de 1915.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 37; de hipotecas, 5; anotaciones preventivas, 8; cancelaciones, 4; edictos, 2; informes, 2; certificaciones, 2. Recibidos: 48 documentos de propiedad y 9 de hipotecas.

Fabio Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 11 de septiembre de 1915.

Señor Ministro:

Durante la presente semana, hubo el siguiente movimiento: inscripciones de propiedad, 16; de hipotecas, 4; cancelaciones, 1; devueltos sin registrar, 2; suman 23. Documentos presentados: 32. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 57.50.

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 11 de septiembre de 1915.

Señor Ministro:

Movimiento de esta oficina desde el seis del actual hasta hoy: inscripciones de propiedad, 43; de hipotecas, 11; cancelaciones, 8; anotaciones preventivas, 1; certificaciones, 1; informes, 1; suman 66. Documentos presentados, 55. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 214.62.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

Nueva York, 13.—Un decreto del Ministro de Finanzas, Carcano, autoriza la emisión de trescientos mil billetes de cincuenta liras del Banco de Italia. En la estación de Fogliostro tuvo lugar un violento choque, entre un tren de pasajeros y uno de carga, con gravísimos daños; resultaron 3 heridos de alguna gravedad.

París, 13.—De ambos lados continúa al norte de Arras en el sector de Neuville un fortísimo cañoneo, haciendo uso las fuerzas enemigas de lanzabombas. Un carácter violento asumió el bombardeo al sur de Scarpe en la región de Roye y al norte de Aisne. Entre las posiciones de Passy y Craonneville ejecutó el enemigo un ataque contra nuestros puestos avanzados, pero fué rechazado, lo mismo que los ataques ejecutados al sur de Leintroy. Nuestra artillería operó efectivamente contra las posiciones enemigas en este último lugar. Del resto del frente no hay nada que informar.

París, 13.—Durante los últimos 5 días prevaleció mucha calma en la zona de combates en los Pardaueles. En varias ocasiones abrieron las fuerzas de la infantería turca un violento fuego acompañado de la artillería; pero sin que estas salieran de sus trincheras. En la zona sur no ha ocurrido ningún evento de importancia.

Londres, 13.—Predicando en la catedral de San Pablo el arcidiano Ernest Edward Holmes, dijo, refiriéndose a la última incursión de los globos zeppelinos, que los combates se han cambiado en asesinatos. "Con conocimiento del censor puedo manifestaros, que a un hospital fueron conducidos los cadáveres de pequeños niños de 15, 10 y 5 años, encontrándose también un niño de pecho."

Washington, 13.—Se anuncia para mañana la conferencia que celebrarán el Secretario del Departamento Lansing y el Embajador Bernstoff, respecto a la actuación de los buques submarinos. Prevalece gran expectación. Se dice que el gobierno norteamericano quiere conocer el texto oficial de las instrucciones que tienen recibidas los comandantes de los buques submarinos del Almirantazgo, no bastándole lo dicho con anterioridad por el diplomático alemán Von Bernstoff. Desmientese la expulsión del país del agregado militar de la embajada alemana, capitán Von Papin, quien está gozando de vacaciones y las que prolongará hasta que regrese para Alemania. Se asegura que solo falta el consentimiento de los aliados, extendiéndole el salvo conducto durante su travesía por el Océano.

Nueva York, 13.—En el asunto de Dumba hizo Bryan el siguiente manifiesto: El embajador Dumba, de Austria, ha creado con su actuación una situación tal, que ya no puede gozar de la confianza de este gobierno en el cumplimiento de sus deberes diplomáticos. Pero esto no obliga la ruptura de relaciones y nuestro gobierno acompaña, sabiamente, la solicitud de la retirada de Dumba ante el gobierno norteamericano, con las seguridades de benevolencia hacia el gobierno imperial y real de Austria.

Berlín, 13.—En el campo de operaciones del oeste ha ocurrido en la mayor parte del frente un activísimo combate con la artillería, habiendo alcanzado gran éxito las explosiones de minas. En la Champagne y Argonne hemos causado a las trucheras francesas grandes daños. Temprano de la mañana del día de ayer dejaron caer desde sus aeroplanos los enemigos algunas bombas sobre Ostende, las que no hicieron daño material. En el teatro de operaciones del este asumieron grandes proporciones las batallas libradas entre los ejércitos de von Hindenburg y del enemigo en los territorios de Buna y Merez, situados sobre el Niemen. Aquí tomamos a los rusos 1,800 hombres prisioneros, capturándoles a la vez cinco ametralladoras. En Zelwanka cesó la resistencia rusa y nuestras fuerzas rompieron las líneas enemigas en varios puntos, tomándoles prisioneros a 17 oficiales y 1,946 hombres de tropa y las capturamos 7 ametralladoras. Las fuerzas del Príncipe Leopoldo, que cooperan estrechamente con las tropas que componen el ala derecha de los ejércitos del Mariscal von Hindenburg, se apoderaron de las posiciones al sur de Zelba y en las cercanías de Koszale. Las fuerzas que operan bajo el comando del Mariscal von Mackensen atacan actualmente las posiciones enemigas situadas a ambos lados del ferrocarril que conduce para Pinsk. En el campo de operaciones del sureste rechazaron los alemanes, con la colaboración de otros ejércitos, más ataques, siendo todos rechazados con severas pérdidas para el enemigo.

Roma, 13.—Se informa que el gobernador de Trieste ha prevenido al jefe de la Junta de Salubridad, doctor Constantini, a fin de que éste tome todas las precauciones necesarias para combatir el cólera, el cual, según se dice, está diezmando la población, haciendo principalmente estragos entre mujeres y niños. Se dice que el gobernador ha tomado como pretexto para impedir el desarrollo de la peste, la falta de fondos, pero el verdadero motivo consiste en permitir que se propague la epidemia hasta que llegue a Italia.

Copenhague, 13.—Dicen los políticos que debido a la colosal resistencia rusa contra el empuje alemán, han desistido los ejércitos alemanes de cruzar el río Dvina, y que no se pueden apoderar ahora de Riga. Se manifiesta el descontento del Ministro de hacienda por haberse suscrito Suecia al empréstito alemán, máxime cuando ella misma necesita de capital. Aún no se sabe el total de las cantidades suscritas con excepción de dos casas de Gotinga que se suscribieron con 50,000 libras esterlinas.

Atenas, 13.—Informase que en la frontera en las cercanías de Fatorna han ocurrido algunas escaramuzas entre soldados griegos y búlgaros.

San Juan, Puerto Rico, 13.—Con rumbo para los Estados Unidos de N. A. ha salido el gobernador Yager, con el objeto de obtener una entrevista con el Presidente Wilson, pidiéndole que recomiende al parlamento que se le conceda la ciudadanía norteamer-

ricana a los portorriqueños; también le comunicará al Presidente Wilson, que la eliminación de la tarifa del azúcar perjudicaría a muchos miles de personas que viven de esta industria..

Habana, 13.—Pronunciando varios negros sus discursos, insultando a la raza blanca, dijo uno de tantos oradores: "Declaro que se está acercando una guerra peor que la que tuvo lugar anteriormente; los negros están ahora preparadísimos para tal fin. El Ministro de Instrucción Pública, ha suprimido la enseñanza de inglés establecida desde la intervención norteamericana y como solamente el congreso puede tomar medida, se espera que protestará el Ministro de los Estados Unidos de N. A. contra esa disposición."

Brownsville, Texas, 13.—El general E. P. Navarrete, Comandante mexicano en Matamoros, ha citado a una conferencia a todos los jefes militares del Estado de Tamaulipas, de los cuales, según informes, han llegado hoy como 30. Ignórase el objeto de esta conferencia; pero se cree que obedezca a instrucciones de Carranza, y que se relacionan con los recientes disturbios en la frontera de Estados Unidos.

Washington, 13.—El Presidente Wilson y el Secretario de Estado Lansing, considerarán probablemente mañana la situación mexicana y la propuesta hecha por el general Carranza que los conferenciarios panamericanos se reúnan con él en una ciudad de la frontera para discutir las cuestiones internacionales que han surgido de la revolución mexicana. Después de esta conferencia se reunirá el Secretario de Estado con los representantes diplomáticos de Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Uruguay y Guatemala, para tratar de la réplica las observaciones que hace Carranza, relacionadas con la excitativa a las facciones mexicanas y su contrapropuesta.

Roma, 13.—En los frentes del Tirol, Trentino y Carnia continúan con tiempo nebuloso, las acciones de la artillería; y el enemigo ha seguido bombardeando un pueblecito situado detrás de nuestras líneas en las alturas de Prezzo. En la tarde del 10, los austriacos atacaron nuestras posiciones al este de Slatonck, en el valle Poes, de donde fueron rechazados a bayoneta cañada huyendo por el sector Tolmino. Después de este ataque, se supo que el enemigo está enviando refuerzos a ese punto, y fortificándose a lo largo del Isonzo inferior. Naves aéreas italianas bombardearon con éxito un campamento enemigo cerca de Oppochias; y máquinas austríacas bombardearon el puerto de Concha, dañando algunos barcos.

Génova, 13.—Se anuncia que Austria ha ordenado la revisión extraordinaria de todos los súbditos del imperio, de 17 a 50 años, que habían sido recogidos en los campos de concentración. Esta medida de carácter represivo, se toma únicamente con el fin de desocupar las estaciones de concentración para encerrar en ellas millares de reclutas en las provincias italianas irredentas, que aún no han sido libertadas.

Civitate, 13.—Han llegado 400 prisioneros austriacos, en su mayor parte, húngaros y apoatas, pertenecientes al Lansturm; muchos son oficiales y lucen condecoraciones de mérito de guerra. Todos están de acuerdo en afirmar, que en las batallas de Montecucco y Piava, los austriacos tuvieron pérdidas muy considerables.

Roma, 13.—Doña Laura Ninghetti, que ha sufrido un ataque de angina pectoris, continúa solemnemente grave. Han muerto gloriosamente en el frente, el capitán Giuseppe Iaccetti y el sub-teniente Luigi Torre, de Zpezza, el teniente Roberto Erba y otros.

París, 13.—Ha sido hundido el vapor de carga *Aude* salvándose sus tripulantes. Otro vapor de carga *Ville de Mostaganem*, también fué hundido y la tripulación donde resultaron 13 heridos, fué recogida por un vapor inglés. De Zurich dicen que los periódicos de Berlín anuncian una nueva revisión de los soldados reformados. Por el intermedio de la embajada española, el gobierno alemán dijo que consideraba como franco-tiradores los combatientes vestidos de terciopelo, sin número de regimiento y con ribetes amarillos. Comunican de Roma que en Carso y la línea de Isonzo se librará pronto una gran batalla; las fuerzas austríacas se estiman en 250,000 hombres. Las flotas aéreas italianas bombardean día y noche las posiciones enemigas. El cólera sigue ocasionando muchas víctimas en las tropas austríacas. (Firmado, Cazaux).

Madrid, 13.—El sindicato de obreros metalúrgicos rechazó las proposiciones de los patronos y amenazó declararse en huelga. Zarpó de Eijun el vapor *Ortana* con muchos pasajeros y carga. De Santiago llegaron 300 peregrinos a Orense con el Obispo

y una banda de música, yendo a la catedral donde le dió la bienvenida el cardenal Herrera. Después visitaron la ciudad. A pesar del optimismo sobre la no resolución en la huelga marina, los patronos responden únicamente emplear a los huelguistas en los vapores que los consienten y eso con el objeto para no volver a empeorar la situación. En Oporto protestan enérgicamente contra el *trust* de la venta de trigo. Escortado por el crucero *Amiral* y de seis torpederos, salió del río Guadiana para Lisboa, el buque alemán *Santa Ursula*, que se había refugiado en dicho río desde el principio de la guerra.

París, 13.—Telegrafían que los rusos toman una enérgica ofensiva y detienen el avance alemán al Sur de Niemen. A pesar de las grandes precauciones tomadas contra el desarrollo del cólera, está tomando esta epidemia alarmantísimas proporciones, en Niederdorf situado en el Tirol. "La Gazette de Frankfurt", sobre el Maine, dice que es desconsolador constatar que el gobierno alemán se halla impotente para poner a raya la especulación de los productos alimenticios. Un aviador francés bombardeó el depósito de aviación alemán de Brayellg. Telegrafían de Atenas que en Turquía reina la anarquía; las autoridades políticas están suprimidas; el ejército desmoralizado desertándose numerosos soldados, y éstos saquean las campañas. Evacuaron 80,000 habitantes a Armenia, vendiéndose en subasta pública, los niños y las mujeres. De Roma desienten formalmente habérsese concluido un acuerdo entre Turquía y Bulgaria.

Kavala, 13.—Se confirma oficialmente que en la frontera han ocurrido encuentros de armas entre griegos y búlgaros. Se ordenó hacer las respectivas averiguaciones.

París, 13.—Los oficiales griegos que residen en el extranjero han sido llamados a Atenas. Se cree que el ejército se prepara para cualquier emergencia. Venizelos está conferenciando largamente con el Rey Constantino.

Milán, 13.—A pesar de que la temperatura en los Alpes varía de 7 a 10 grados bajo cero, se halla en excelente estado sanitario la tropa.

Roma, 13.—Un telegrama de Praga, vía Zurich, dice que las guarniciones de Bohemia y Moravia fueron reemplazadas por prusianos y bávaros. En Pilsen, Nachod y varios otros lugares se amotinaron los soldados checos; varios fueron fusilados. Se suspendieron seis periódicos. El gobierno s'banés expulsó de Durazzo, al representante de Austria.

Petrogrado, 13.—Hace tres días que un zeppelin lanzó bombas a un puerto del Báltico, al mismo tiempo que uno de nuestros hidroplanos bombardeaba a su vez a un buque alemán en Windau. En las regiones de Riga y Friedrichstadt no han ocurrido acciones de importancia; pero en la tarde del 10, rechazamos varios ataques serios de los alemanes, en el distrito de Jacobstadt. En dirección a Dvinsk, cerca de la estación de Ponemunk, nuestra artillería echó abajo a un aeroplano alemán que bombardeaba a un tren de la Cruz Roja. Entre los ríos Svanta y Viliya, el enemigo hizo un ataque vigoroso con numerosas fuerzas en el distrito al este de Vilcomir, con apoyo de poderosa artillería de sitio; y simultáneamente con este ataque hacía avanzar fuerzas sobre el camino de Dvinsk y vías adyacentes en dirección al distrito al este de Shriviaty y las vías ferroviarias principales que comunican a Varsovia, Vilna, Dvinsk y Petrogrado. Entre el Viliya y el Niemen la situación no ha cambiado con el fuerte cañoneo del enemigo en el bajo Meretchanka; y al este de Grodno los alemanes continúan haciendo persistentes ataques. En el frente de Ozirskide rechazamos 3 ataques repetidos del enemigo, el cual se apoderó varias veces de nuestras posiciones hasta que finalmente, un brillante asalto de uno de nuestros batallones, lo desalojó de Skidel, el que permanece en nuestro poder, y uno de nuestros cuerpos de caballería, con la cooperación de la infantería, lo rechazó de sus trincheras al sur de Skidel. En el frente, al sur del Niemen, libróse un desesperado combate sobre el Zelvianek, en el cual destruimos completamente una batería enemiga, y en consecuencia pudimos contener sus ataques cerca de Selve, y a pesar de sus gases asfixiantes, tuvimos éxito en rechazar una serie de ataques y mantuvimos nuestras posiciones en la ribera derecha del Zelvianka, después de desalojarlo de las riberas del Rozhany. En el camino sobre Slonin, el enemigo intentó sin éxito, por tres veces, atacar nuestras fuerzas; y a pesar de sus preparativos en grande escala, un poco más al sur hasta Priepet, sus bombardeos no han tenido consecuencia. Nuestras tropas detuvieron un avance del enemigo en dirección a Deranne, lo mismo que en Kremenetz, donde los austríacos renovaron sus ataques en ambas riberas del alto Gorin, cerca de la frontera de Galicia, con el resultado de que no obstante el empleo de bombas asfixiantes, desbaratamos completamente tres destacamentos austríacos y avanzamos a pesar de la tenaz resistencia del enemigo en dirección de Tarnopol, haciendo prisioneros 31 oficiales y 2,500 soldados con 16 cañones. Según testimonio de un testigo ocular, en este combate destruíamos completamente el sexto batallón de cazadores del enemigo recientemente organizado. Merece mención especial, la participación efectiva que tomó en esta acción un destacamento de

automóviles blindados. En los distritos al sur de Tarnopol, han sido rechazados los ataques desesperados del enemigo, y en el bajo Sereth, se han llevado a buen término nuestros movimientos sobre Thlust, en la embocadura del Sereth donde a pesar de estar el enemigo bien atrincherado lo desalojamos de sus posiciones capturándole 13 oficiales y 800 soldados. Se ha destacado una sección de destructores a investigar lo que haya de cierto sobre apareamiento de submarinos enemigos en el Mar Negro, cerca de la costa de Crimea, persiguiéndolos caso que sea cierto su apareamiento. En un resumen de las operaciones militares recientes, el Estado Mayor General ruso cree de su deber hacer constar en sus informes sobre bajas hechas al enemigo que solo figuran cifras exactas dadas por los jefes que dirigen las operaciones; y que no habiéndose recibido todavía el informe correspondiente de las llevadas a cabo últimamente cerca de Tarnopol y Trembowla, se abstienen de mencionar los grandes trofeos que según rumores obtuvo nuestro ejército en ellas.

Nueva York, 14.—Se ha declarado un gran incendio a bordo del vapor *Santana* en momentos en que se encontraba a 40 grados 24 minutos latitud norte y 47 grados 30 minutos longitud oeste, conduciendo: 3,000 barriles de aceite de algodón, 1,000 cajas de parafina, grandes cantidades de productos de cerdo, 10 cajas sales de potasa, 3 cajas de bicromato de soda, 10 barriles de cloruro de potasio, 900 rollos de alambre de cobre, muestrarios de tabaco, 88 carros de carga en partes, 2,230 sacos de azúcar, 24 cajas de maquinaria, 24 cajas de baterías secas, gran cantidad de maquinaria agrícola y 16 pasajeros en camarotes de primera, 42 en segunda, 1,700 en sobre cubierta y 175 tripulantes. La mayor parte son reservistas italianos. Aquí se cree que antes que saliera el barco de New York, se introdujeron bombas incendiarias clandestinamente con el objeto de evitar que los reservistas italianos regresen a su país. Por medio de avisos inalámbricos están llegando barcos, que se encuentran a 100 millas de distancia del punto del desastre, para socorrerlo. A las 12 y 30 p. m. de ayer se encontraba el *Santana* a 960 millas al sudeste de Alifax.

El Havre, 14.—La artillería belga dispersó a los alemanes, que estaban construyendo obras de defensa en la piedra que señala 12 millas de Diegrachten.

Mesina, 14.—Los temblores de tierra ocurridos aquí, no causaron ningún daño. Los volcanes Etna y Vesuvio, se hallan excepcionalmente activos.

Boma, 14.—Despachos al "Giornali d'Italia", procedente de Stacuri manifiestan, que Essad está marchando con éxito contra Musardides, encontrando poca resistencia; infórmase que es portador de un tratado de paz. Han sido llamados los reservistas de Bulgaria residentes en Italia, corriendo por cuenta de la Legación búlgara los gastos de repatriación.

Venecia, 14.—Pasando a su regreso por ésta S. M. el Rey Humberto, fué éste calorosamente aclamado por la Compañía Bonaldi. El "Stampa" de Torino, dice que la próxima conferencia del Gabinete se tratarán de las medidas para conducir la guerra en lo futuro conforme lo decida la Cuádruple Entente.

Génova, 14.—Kibel, 50.º aviator alemán, inventor del aeroplano invisible, murió en Muenster, haciendo un nuevo experimento con una nueva maquinaria.

Viena, 14.—La apuesta de 122,000 coronas, fué ganada hoy en el Austrian Derby, por Anton Dreherer Tovarsh, quien recorrió primero la pista de 2,400 metros, habiendo llegado en segundo lugar el Conde Von Ladsus Fallachy; y en tercero el Conde Telekis Sauri, entre 11 jinetes que tomaron parte en las carreras.

Londre, 14.—De Petrogrado informan al "Morning Post" que según un despacho de Teherán, los alemanes han tenido algún éxito en el objeto que perseguían al iniciar la guerra en Persia, región que está ahora incomunicada con la India y que están abandonando los consules rusos y británicos; pero se anuncia que van ya de marcha fuerzas rusas con destino a Persia.

Brownsville, 14.—Poco después del amanecer del día de ayer atacaron los mexicanos a una patrulla de caballería norteamericana, a dos millas aguas arriba de aquí del Río Grande. Resultaron heridos dos norteamericanos.

Turin, 14.—Informan de Avilali, que milares de armenios han sido deportados hacia el interior de Asia, muchos desaparecieron probablemente asesinados por los soldados turcos y kurdos. Reina la anarquía en la mayor parte de Turquía, los hombres de tropa se están desertando del ejército, constando saqueos en las ciudades. 800,000 armenios de Trebizond Przerum, Ceares y de otras poblaciones han sido deportados al interior de Asia. Se confirman oficialmente las escaramuzas que ocurrieron en la frontera entre fuerzas búlgaras y griegas y se ordenó una investigación relativa a las causas.

Washington, 14.—El corresponsal del "Times", que se encuentra en los ejércitos rusos dice por la vía del cable submarino: De las más fehacientes fuentes de personas que merecen indiscutible crédito he sabido, que el único objeto ahora de los alemanes consiste en la toma de Petrograd; pero esto es materialmente imposible por encontrarse las fuerzas de

defensa en poder del general Ruzsky. La movilización de los nuevos ejércitos rusos aunque se lleva a cabo despacio, continúa con firmeza y todas las autoridades están de acuerdo que la capital rusa no se halla amenazada todavía. Rusia tiene ahora oportunidad de respirar, y continuando su campaña de invierno, empezará con nuevos bríos sus operaciones en la próxima primavera con el apoyo de ejércitos nuevos.

Londres, 14.—Dice el corresponsal del "Daily Chronicle", en Petrograd que toda la atención de los sucesos del Este está dirigida en el Norte de Rusia, donde los alemanes empezaron resueltamente una enorme ofensiva con grandes fuerzas contra Baiskbron, Vilkomir y Szirvinty indudablemente para ganar el punto de confluencia de los ríos Dvina y Dvinsk.

## SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"El Progreso" y "El Agulla".

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonia E. Acosta, Lola Araujo, Milagro Pérez, María C. de Alvarenga y Aquilina Martínez. Ausentes.—Dolores Gallo y doctor Vicente Zelaya.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 13 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 33 hombres y 4 mujeres. Total: 37. Multas, \$109.50.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Ramiro Monedero, para "El Angel"; Juan M. Gómez y Coronel Francisco C. Salazar, para Sonsonate.  
Hotel Occidental.—Entró: Enrique Fermán, de Santa Ana.

Correspondencia rezagada en la Administración Central de Correos. Lista número 21, del 15 al 22 de agosto de 1915

Domicilio ignorado.—Felipa Pérez, Redactor de la "Patria", Ana Paz Fernández, Fidelina Peña y Carlos Peña (tarjeta).

Falta de franqueo.—Emilia de Paredes.  
Domicilio ignorado.—Julia M. Posada, Catarino Panta, Rosa Ponce (tarjeta), Anselmo Penado (carta), Salvador E. Pino, María Panameño, P. Quiñones, Concha de Quosada, Salvador Rosales Delgado (tarjeta postal), y María Rodríguez Iraheta (tarjeta postal).  
Deficiente de franqueo.—José Rosa Aguirre y Cipriano Rosales.

Domicilio ignorado.—Fausto Rodríguez, Margarita Rivas, I. Ernesto Ramírez (tarjeta postal), Ciriaca Rivas (carta), Rafaela Rivera de Lobo, Alfredo Rivera, Ignacio Reina M., Antonia Rivas, José Rivas Ravelo (tarjeta postal), Víctor M. Rodríguez, (carta), Enriqueta Ruiz y Vicente Rodríguez.

Franqueo deficiente.—Manuel Ramírez.  
Domicilio ignorado.—Hermenegildo Reyes y Romella Rodríguez.  
Deficiente de franqueo.—Mercedes Rodríguez H., Emilio Segura, Ajeandro Sosa y Fidelina Santillana.  
Deficiente de franqueo.—Ramón Zavala y Dionisia Rivas.

No se encuentra.—Refugio v. de Contreras y Leonor Montenegro.

Falleció.—E. B. Vilaró.  
Deficiente de franqueo.—Inspector de Telégrafos y Julián Escoto.

Domicilio ignorado.—Refugio García y Gabriel López.

No se encuentran.—Napoleón D. Cañas y Napoleón Cañas.

Domicilio ignorado.—Lucinda Romero, A. de Ojeda y Nicolás Contreras.

Falleció.—Dolores Rivera O.  
Domicilio ignorado.—Timoteo García.  
Ausente.—Manuel Salamanca.  
Domicilio ignorado.—Ramiro García.  
Ausente.—F. S. Badgerow.

Deficiente de franqueo.—Romelia Morales.  
Domicilio ignorado.—Mónica Juárez.  
Ausente.—Rafael D. Cordero.  
Domicilio ignorado.—Tomas Carranza y Juana Vásquez.

No se encuentra.—Marcelo Bazzaglia.  
Domicilio ignorado.—María Luisa Herrera.  
Domicilio ignorado.—José M. Lara S.  
Deficiente de franqueo.—María R. de Castellanos, Manuel B. Sánchez y Albino Reyes Villegas.  
Domicilio ignorado.—Aracelis Peñalba.  
Falta de franqueo.—Juez 20. de la Instancia de lo Criminal N. S. S.

Domicilio ignorado.—Julio Vásquez.  
 Deficiente de franquero.—Andrés Alvarado D.  
 Ausente.—Lorenzo Guzmán.  
 Domicilio ignorado.—Eugenia Vásquez, María Eustaquia de Amaya, Isabel Alfaro, Víctor Díaz, Carlota Coto de Martínez y María Melara.  
 Deficiente de franquero.—Salomón Zellin.  
 Domicilio ignorado.—Carlos Urrutia.  
 Falta de franquero.—Coronada S. Arana, Vicente Saravia y Dominga Herrarte.  
 Domicilio ignorado.—Bonifacio Funes y José Flores V.  
 Falta de franquero.—José Moreno.  
 Deficiente de franquero.—Vicente Peña.  
 Ausente.—Félix Zavaleta.  
 No se encuentra.—Alberto Barrientos.  
 Deficiente de franquero.—Vicenta Ortiz, Genoveva Ramos, María Herminia Rivas, Nicolás Lemus, Dolores Gómez Molina y Rafael R. Quinteros.  
 Dirección incompleta.—Máximo R. Jorcz.  
 Deficiente de franquero.—Leonidas Canjura y Clímaco Arce.  
 No se encuentra.—Josefina Urquilla.  
 Domicilio ignorado.—Fernando M. Suncin, María Isabel Lozano, Tránsito S. de Rivera y Emilia Suncin.  
 Branqueo deficiente.—Abdón Cordero y Teresa Tejada.  
 Rehusada.—I. Rufino Palma (2 oficios).  
 Franqueo deficiente.—Rafael Meza Ayau, Tránsito C. de Mayorga, María Vicenta Parcia [tarjeta postal], José Antonio Menéndez [carta], Elvira Cárcamo, Julián Romero, Virgilia Joya de Flores, Antonio Videla, Magdalena Nuila, Juan Prado S., Concepción de Pineda, Matilde L. Rivera, Mercedes Artiga, Rafael C. López, Josefina Aguilar y José A. Valdés.  
 Domicilio ignorado.—Eva de Ayivela y Amalia de Sánchez.  
 Deficiente de franquero.—Elena Burgos y Genara de Miranda.  
 Domicilio ignorado.—María Oliva Sagastume.  
 Falta de franquero.—Carmen de Liévano.  
 Domicilio ignorado.—Adela de Castillo y Micaela Ruiz.  
 Ausente.—Carlos C. Velásquez.  
 Deficiente de franquero.—Carlos Hernández, Pablo Quemen y María Luisa Ayala.  
 Domicilio ignorado.—Rafael Rodríguez, Juan Acevedo y Manuel Vidal.  
 No se encuentra.—Rogelio Alfaro C.  
 Deficiente de franquero.—Efigenia Parada v. de Aguirre.  
 Domicilio ignorado.—Dolores Ardón.  
 Estampillas no válidas.—Martina Avila.  
 Domicilio ignorado.—Ernesto Arias.  
 Ausente.—Vicente Argumedo.  
 Franqueo deficiente.—Saturnino Antonio.  
 Domicilio ignorado.—Natividad Avalos y Angela Arévalo J.  
 Deficiente de franquero.—Benjamín Arrieta Rossi.  
 Ausentes.—Julián A. Alemán y Emilio Aguilar.  
 Franqueo deficiente.—León Bolaños.  
 Domicilio ignorado.—José R. Berclano, Raimundo Beltrand, Alejandro Bermúdez, Alberto Barrientos, Agustín Cárcamo, Alfonso Cuéllar, Lorenzo Campos, Adán Caing y Andrea de Campos.  
 Falta de franquero.—Esther de Catizález.  
 Domicilio ignorado.—Ernestina de Cáceres, Clara Castro, Rafael Cubas, Indalecia Contreras, Rosaura Colacho, Clotilde Carranza [tarjeta postal] y M. Ana Castillo.  
 Falta de franquero.—Teodoro Cardoza.  
 Ausente.—Juan Francisco Castellanos.  
 Domicilio ignorado.—R. Cañas y Co., Filomena Castro, R. Chicas y Andrea Chicas.  
 Franqueo deficiente.—Elenita Díaz [tarjeta postal], R. Díaz Galiano [carta] y Manuel Estrada R. [tarjeta postal].  
 Domicilio ignorado.—M. Isabel Estupinián, Cirilaca Espinosa, Bonifacio Antonio Fuentes, Victoria Flores, Jesús G. Flamenco E. y Hortensia Franco [tarjeta postal].  
 Estampillas no válidas.—Sor Flores.  
 Domicilio ignorado.—Paula Guzmán, Anita Gomar, Manuel R. Gutiérrez, Delina González, F. González y Cía., Angela García, Antonina García, María Salomé Guillén, Clara Gomar, Hortensia González, Rosaura García, Isaura González [tarjeta postal], Eduardo Guzmán, Jeremías Guandique, Manuel Herrera Castro y Lorenzo Herrera.  
 Deficiente de franquero.—Sara v. de Hidalgo.  
 Domicilio ignorado.—Carmen v. de Hidalgo, María Luisa Iracheta, Kse y Cía. y José León Leiva.  
 Ausentes.—Josefina Lara y Santiago Lorenzana.  
 Domicilio ignorado.—Alberto Lemus Castro, Julia Larín y Miguel López.  
 Falta de franquero.—Petrona Z. de Minero.  
 Domicilio ignorado.—Martitas Mining Exploration.  
 Deficiente de franquero.—Carlos Meléndez.  
 No se encuentran.—Jesús Morales, Clementina Molina, Ramón Méndez [tarjeta postal], Aquilino Martínez [carta], Salvador Munguía, Carlos P. Magaña, Carlos G. Merino, Luis L. Midence [tarjeta postal], Rosita de Mendoza [carta], Martínez y Valenzuela y Adolfo Martínez.

Falta de franquero.—Sara de Meza.  
 Domicilio ignorado.—María Melara.  
 Ausente.—Raimundo Mina.  
 Domicilio ignorado.—Matilde Muñoz (tarjeta).  
 Domicilio ignorado.—Alberto Morales, Luz Martínez de Vaquero, Teresa y Petrona Molina, Max. Martínez Domínguez, Madre Superiora de la Providencia, Otilia Mora, Juana Mena, José Martínez y Max. Meujívar.  
 Deficiente de franquero.—Alejandro Medina, Carmen Mazziotto, Dana G. Munro y María Navarrete.  
 Ausentes.—Mercedes Nájera y Encargado de Negocios de Honduras.  
 Domicilio ignorado.—Segundo Osorio, Rafael Antonio Orellana y Rafael Orellana.  
 Deficiente de franquero.—Josefina Salinas V. y Francisco Sosa.  
 No se encuentran.—Serapia Sánchez, Trinidad Sarrao, Jesús Salvador, Dolores Sosa (tarjeta) y Lucía Sosa.  
 Dirección incompleta.—Miguel Son.

**INSCRIPCIÓN DE TITULOS**

**SECCION DE OCCIDENTE**

El infrascrito, Registrador,  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carmen Rosales, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Isabel, Carmen, Alberto y Pedro Rosales, un título de propiedad que les expidió la Alcaldía Municipal del pueblo de Caluco, a las diez de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos catorce, de un terreno situado en el lugar denominado El Zapote, de aquella jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, compuesto de diez y media manzanas de extensión o sean siete hectáreas y treinta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Felipe Alfaro Castillo; al Norte, con el de don José Dolores Castillo; al Poniente, con terreno de Manuel y Samuel Guillén; y al Sur, con el de Virgilio Gómez, camino de por medio por estos dos últimos rumbos. El inmueble relacionado no tiene ninguna carga real. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.  
 Sonsonate, agosto veintiséis de mil novecientos quince.—Carlos Castillo. 3

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por auto fecha diez de julio próximo anterior, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del señor Pedro Flores, su cónyuge sobreviviente señora Felipa Núñez y sus hijos legítimos Leandra Josefina, Gregoria de Jesús, Juana de Dios y Raimunda de Jesús, todos de apellido Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó doña Margarita Bautista, a sus hermanas uterinas Clara y Refugio Bautista y de don Joaquín Bautista, en su carácter de sobrino de la misma difunta y en representación de su finada madre Josefa Bautista. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeres, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por auto fecha ocho de julio último, fué declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de los bienes del difunto Alfredo Suárez, el señor don Eduardo Suárez Mendoza, como cesionario de los derechos hereditarios que en la expresada herencia correspondían a la cónyuge sobreviviente del expresado difunto, doña María del Carmen Castillo, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Lisandro Suárez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldeomar, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por auto de fecha treintinueve de julio próximo pasado, fué declarada heredera testamentaria de los bienes del difunto Mateo Cordero, la señora Gabriela Sorto, representada por su opoderado doctor Salvador Rosales y Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldeomar Srlo.

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,  
 Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de don Emmanuel Goenaga, contra el señor Vicente Castro, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Gualache, de la jurisdicción de la villa de Tecapán, de veinticuatro manzanas de extensión, poco más o menos, o sean diez y seis hectáreas ochenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de don Mauricio Meardi, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de doña Juana Gil Machuca, sucesión de don Mateo Castro y el de Pilar Mena, que antes fueron de la sucesión de don Francisco Rivera, cercas de alambre y paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Máximo Rivera, Gregorio Araujo y don Emmanuel Goenaga, que antes fueron de los señores Grimaldi, mediando con los dos primeros un camino y con el tercero, una quebrada seca; y al Sur, con el mismo don Emmanuel Goenaga, camino de por medio, que de California conduce a Gualache, terreno que contiene maderas de construcción, estando en parte cultivado de café y lo demás inculto. Otro terreno también rústico, situado en los suburbios y al lado Sur de la misma villa de Tecapán, de siete hectáreas doce áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Murillo y Juana Gil Machuca; al Norte, con terrenos del mismo señor Murillo y don Juan Zapata; al Poniente, con terreno del mismo señor Zapata, Tránsito Garay y Pilar Mena; y al Sur, con terreno del mismo don Vicente Castro, terreno que está cultivado en parte de café y el resto inculto. Están valorados los dos inmuebles descritos en siete mil sesentisésis pesos cincuenta centavos. Se imiten posturas siendo legales.  
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del primero de septiembre de mil novecientos quince.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeres, Srlo. 3

Miguel Núñez, Juez Primero de Paz de esta ciudad,  
 Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rodrigo Herrera, en concepto de cesionario de la señora Silveria Tobar de Calderón, contra los señores Mariano, Eduardo y Candelaria Mendoza, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, cuarentidós metros, con solares de María o Mariquita Nerio, Juan Aquino y Asisela Galicia, cerca de postado de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solares de Guadalupe Hernández, Concepción Hernández Vásquez, Rosa Peñate y María del Carmen López Pineda, paredes ajenas de por medio; al Norte, diez y nueve metros y medio, con una fajita de solar de Bruno Herrera, y al Sur, diez y seis metros, con solar de Reyes López Pineda, lindando en parte con casa del colindante y solar sin cerco del mismo de por medio. En el interior del predio descrito, existe una casa-rancho de tejas, sobre horcones, paredes de paralelas; que mide de Norte a Sur, seis varas con todo y corredores que tiene hacia los mencionados rumbos y de Oriente a Poniente, cinco varas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.  
 Librado en el Juzgado Primero de Paz: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—Miguel Núñez.—Humberto Lungo, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,  
 Hace saber: que por ejecución seguida por don Rodolfo Quintero, como acreedor cesionario de Domingo Rodríguez, contra la sucesión de Antonio Morán, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio del Galvario, de esta ciudad, y en la esquina de las calles de Bolívar y la Esperanza, siendo linderos del solar los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don David Patrocinio Hernández, la calle de Bolívar de por medio, y mide por este lado ocho metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Francisco Amaya Pancho, la calle de la Esperanza de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Adela Artega, trascorral de por medio, teniendo por este lado, ocho metros cincuenta centímetros; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Lino Henríquez, separados por cercos de alambre, y mide por este lado, veintidós metros cincuenta centímetros; siendo la casa de tejas, sobre paredes de adobe, y tiene de lar-



go ocho metros por siete metros de ancho, inclusive el corredor interior. Otra casa, situada en el barrio de San Antonio, de esta misma ciudad, siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente, con terrenos del doctor Juan Antonio Castro y Adriana Echeverría, zanjos, paredones y barrancos de por medio y mide por este lado, doscientos metros; al Norte, con solar de Julián Fernández, calle pública de por medio, y mide por este rumbo, cincuenta y seis metros; al Poniente, con solares de Vicente Navarrete, Casimira López, Marcel Escamilla, Benjamín Henríquez y Julián Fernández, calle pública de por medio y mide por este lado, ciento sesentiocho metros; y al Sur, con solares de Santiago Peña y Fernando Rodríguez, con zanjo y cercas de alambre de por medio, teniendo por este lado sesentiocho metros; siendo la casa de tajos, sobre paredes de adobe y tiene de largo, nueve metros por nueve de ancho, inclusive el corredor interior. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Serrano. Gerardo Sánchez, Srío.* 2

Por ejecución seguida por el doctor Salvador Antonio Ibarra, como apoderado especial de don Vicente Cortez Turcios, contra don Filadelfo Turcios, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno rústico de la capacidad de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, y que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de doña Luisa Luna de Salazar, antes de Narciso Cabrera, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de don Vicente Ibarra y Salvador Jiménez, antes de Miguel Escalante; al Norte, con terreno de Cleto Casán, antes de Mercedes Cierra; y el Sur, terreno del mismo Salvador Jiménez, antes de Mercedes Cierra. Este inmueble está cercado por todos sus rumbos con cercas propias. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—*Alejo A. Gómez. Agustín R. Cortez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Juan Antonio Villalta, contra Agustín Miranda, por suma de pesos, que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, situado en el cantón de San Isidro, jurisdicción de la villa de Panchimalco, de este Departamento, compuesto de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Eugenio y Felipe Deodanes, quebrada seca de por medio; al Norte, linda con terrenos del mismo Eugenio Deodanes y Leocadio Cárcamo, mediando en parte una quebrada seca; al Poniente, linda con terreno de Tomás Jorge, en línea recta; y al Sur, linda con terreno José Ramírez. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—*Lisandro Villalobos. Rafael López, Srío.* 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Josefa Elías, por parte del doctor Sergio Castellanos, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a este despacho a deducirlo, en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos. Fidel A. Chávez, Srío.* 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado pronunciado a las dos de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Anselma Saravia, la herencia que a su defunción dejó su difunto esposo José Ángel Torres, y se nombra a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Jucupá, a las dos de la tarde del día dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—*F. C. Rodríguez. Z. L. Castro, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Pedro Murillo, que también fué conocido con el nombre de Segundo, por parte de sus hijos legítimos

Dionisia Bonifacia e Isabel Murillo, representados por su madre Isabel Umaña viuda de Murillo; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a esta oficina en el término que corresponda.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos. Fidel A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Adela Pineda, por parte del señor Luis Pineda Villalta, en concepto de representante legal de sus menores hijos Alberto y Daniel Pineda; y se ha nombrado al aceptante en su carácter dicho, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales. Juan Francisco Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de doña Luisa Mórán viuda de Lindo, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Alfredo Lindo, la herencia intestada que dejó a su defunción don Hernán Lindo, esposo de la expresada señora y padre legítimo del menor referido, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G. Cipriano Magaña, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Manuel Viscarra, por parte de sus hijos ilegítimos Juana de Dios, Concepción y Jeremías, todos de apellido Viscarra, y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h. Dionisio Escalante, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Clemente López por parte de María Anaya, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto y en representación de sus menores hijos legítimos Lucía, Julián, Rosa Gudelia y Concepción, todos de apellido López, en concepto éstos de hijos legítimos del mismo difunto y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda. Manuel I. Escobar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la finada señora Salvadora Arguedo, de parte de sus hijos legítimos Teófila, Juan Esteban y Calixto Olivario, confiriéndose a éstos el nombramiento de administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez. Brequiel Cuéllar, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria y con beneficio de inventario de los bienes de la finada señora Francisca Romana Mejía viuda de Calderón por parte de Juan, Manuel de Jesús, José Antonio e Idefonso Calderón, Evaristo Calderón Mejía y Faustino Sosa González, el primero

o sea Juan, por sí y como cesionario del derecho que en la mencionada herencia correspondía a Andrés Calderón, a quienes se les confiere la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que ocurra a este despacho en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos. Fidel A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Fabio Alvarenga Tobías, por parte de doña Francisca Coto, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan Alonso, Ester Lidia de Jesús, María Elena, Lucila Victoria y María Mercedes Josefina, todos de apellido Alvarenga Tobías y por parte de la señorita María Angelina Alvarenga Coto, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del difunto señor Alvarenga Tobías, y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitotó, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar. J. Cuéllar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Dolores Mojica de Maza, la herencia que a su defunción dejó su hijo legítimo Lorenzo Guillermo Maza, conocido también por Guillermo Lorenzo, confiriéndose a la aceptante, la administración y representación interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h. Dionisio Escalante, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos de la tarde del día veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Calixto Medrano, de parte de su hija legítima María Bustaquía Medrano, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales. Juan Francisco Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de don Francisco Salomón Lizano, como legítimo de doña Tiburcia Aguilár y de Hipólito Salomé Lizano, la herencia que en representación de su madre le corresponde a ésta, en los bienes de la mortal de las señoras Ricardo Aguilár y de doña Ana Josefa Fernández; nombrándose al aceptante administrador representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*José Zenón Peñate. And. Arias, Srío.* 3

Julián Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, del cinco de mayo último, se ha tenido por aceptada, sin beneficio de inventario, la herencia intestada en los bienes de la sucesión de la finada, señorita Eduarda Dolores Trujillo, de parte de don Félix José Horacio Trujillo, en concepto de hermana legítima de la expresada difunta; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*J. A. Alemán. Urbano J. Molina, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis de los corrientes, a las nueve de la mañana, se ha tenido por

aceptada, de parte de las señoritas Paula Alvarez, conocida también por Patrona Paula y de Juana Alberta del mismo apellido, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la madre legítima de las mismas doña Josefa Consuegra viuda de Alvarez con beneficio de inventario. Se confiere a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*S. Zavala h.—Dionisio Escobante*, Srlo. 2

Hermenegildo Bonilla, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Darío Morales, por parte de su esposa Angela Moreno, y de sus hijos legítimos Salvador y Antonio Morales, a quienes se han nombrado interinamente administradores de la mencionada herencia conforme derecho. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, a las tres de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Hermenegildo Bonilla*.—*M. Pineda A.*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Gertrudis Carmona, abintestato y con beneficio de inventario, por parte del doctor Manuel Salgado, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de su hijo legítimo Juan Tranquillo Calderón Carmona y ha sido declarado representante y administrador interino, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, agosto dieciséis de mil novecientos quince.—*Francisco Quintero D. Vélez*.—*Fernando Marinero*, Srlo. 2

Pedro Lazo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Manuel Chica y María Refugio Figueras, por parte de sus hijos legítimos Norberto, Francisco, Simeón, Laureano, Adela, Benita y Luisa de Jesús, todos de apellido Chica, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*Pedro Lazo*.—*J. J. Avila*, Srlo. 2

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don José Antonio Cornejo, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a Tomasa Pascuala viuda de la Cruz, aceptando la herencia que al morir dejó Juan José de la Cruz, la cual es intestada, nombrándose al aceptante administrador y representante interinamente de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia aludida que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro y media de la tarde del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*A. Estrada*, Srlo. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince de mayo a dieciocho de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Vicente Salazar, y de parte de la señora Eligia Villafuerte y de Manuel Salazar, la primera como cesionaria de los derechos que corresponden a su hija Luisa Salazar, y el segundo por sí, en concepto de hijo legítimo; confiándose interinamente a los aceptantes, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez*.—*Bezequiel Cu*, Srlo. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó en Verapaz, don Eugenio Aguilar, por parte de los señores María de Jesús Isaura y Valentín Aguilar, en conceptos de hijos legítimos; y se les ha nombrado a los aceptantes administradores y

representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once y media de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos quince.—*Rafael Sánchez*.—*Emilio J. Coto*, Srlo. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Mariana Benayides, que falleció en esta ciudad, el diez de mayo del año próximo pasado, por parte de sus hijos legítimos Raimundo, Lorenzo, Mariana de Jesús y Antonia Zelayandia, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos; nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes*.—*M. Baldolomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Sinforsó Flores, por parte de don Emilio González, representante por su apoderado doctor Agustín Brizuela, como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a su hija legítima Delmira Flores; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes*.—*M. Baldolomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de la señora Juana María Avalos de Pineda, aceptando la herencia testamentaria que le dejó la señora Ramona Avalos; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presenten a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*R. A. Aráuz*, Srlo. Int. 2

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan de Dios González, aceptando la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Gabriela Clemente de González; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*Cipriano Magaña*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Cipriano Ortiz, por parte de Lucrecia Marroquín y María Antonia Ortiz, la primera por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto, y como representante legal de sus menores hijas legítimas Inocentes y Juana Paula Ortiz, quienes son hijas legítimas del expresado difunto y la segunda de las presentadas por sí, en concepto de hija legítima del mencionado difunto Cipriano Ortiz; y se ha conferido a las aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda*.—*Manuel I. Escobar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, las herencias abintestato y testamentaria respectivamente, de los difuntos Higinio Flamenco y Coronada Melara, por parte de las señoras Catalina Flamenco viuda de Quijano, Irene Flamenco de Melara y

Fidelia Flamenco, en concepto de hijas legítimas de los expresados difuntos, representadas dichas herencias por su apoderado doctor don Francisco Guevara Cruz; y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda*.—*Manuel I. Escobar*, Srlo. 2

Pedro Ferrer, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Cirila Santos viuda de López, por parte de don José Reyes López, por derecho de transmisión de su difunta madre Francisca del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito de Cojuttepeque, a las tres y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Pedro Ferrer*.—*J. Calderón*, Srlo. 2

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado por sí y por escrito don Aurelio García, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Mercedes, de esta población, y que lo hubo por compra a don Ezequiel García, mayor de edad, agricultor, ya difunto, quien fué de este domicilio, lindando el solar: al Oriente, con terreno de José Inés Argueta, mediando una quebrada, y mide por este rumbo ciento cuarentitres metros; al Norte, con terreno de Pedro García, mediando calle nacional, y mide por este lado diez y seis metros; al Poniente, con solar de Francisco Argueta, mediando alambrado, y mide por este rumbo, ciento treinta metros, perteneciendo las cercas al solar que se describe; y al Sur, con terreno de la sucesión de Catarino Mira, representada por Aquilino Mira, mediando cercas de alambre, perteneciente al solar en referencia, midiendo en este rumbo noventa y seis metros. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión, lo estima en cien pesos plata. Los colindantes son de este domicilio. Si alguno se creyere con derecho al fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Bartolo Arias A.*—*Tomás Velasco*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bersabé del Carmen Cordero de Acosta, de treinta y tres años de edad, soltera de su sexo, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Palo Grande, de esta jurisdicción, cuyo terreno lo adquirió por compra que hizo a José María y Jesús Flamenco, de la capacidad de dos manzanas o sean una hectárea y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicomedes Trejo; al Poniente, con el de la sucesión de Crescencia García, y el de León Acosta, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el que fué de Rafael Quesada, hoy de Alejandro Acosta; y al Sur, con parte que formaba el mismo terreno, y que queda a los herederos de Rafael Flamenco y terrenos de Antonio Herrera y Eduardo Acosta, cerco de piedra y camino de por medio, con estos dos colindantes. El expresado terreno lo posee de buena fé, quieta y pacíficamente, sin ningún gravamen. Los colindantes, son de este domicilio, se estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las once de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Vicente F. Ayala*.—*Gonzalo Hernández*, Srlo. 2

José Lisama, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que se presentó, por sí, Casimiro Velásquez, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en "El Tablón", de esta jurisdicción, como de catorce manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, terrenos de Juan Díaz y Lázaro González; al Sur, camino de por medio que va al "Güilichistal"; y terreno del mismo Juan Díaz, de la hacienda Juan Yanes; al Poniente, con terrenos de Santos y José María Henríquez; y al Norte, con terrenos del solicitante, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real ni proindivisión ninguna, y lo adquirió el solicitante por compra que

hizo a Juan Díaz. Los colindantes son de este vecindario, excepto Emilio González, que es de Comacarán. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Uluazapa, agosto veintuno de mil novecientos quince.—*José D. Lizama.*—*C. Manuel Méndez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Miguel Asensio, de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar y dos casas, situados en esta población, de la extensión y linderos siguientes: al Norte, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, con solar de Cayetano Asensio; al Oriente, diez y seis metros, setecientos veinte milímetros, calle de por medio, con casa y solar de Luis Asensio; al Poniente, veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros, con solar del mismo Luis Asensio; y al Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar del aludido Luis Asensio, mojoneros esquineros entre el Sur y Poniente, un amate, entre el Poniente y Norte, un izote, y entre Norte y Oriente, un culquimite. En el interior existen dichas casas construidas con su peculio, las dos con techo de tejas, paredes de bajareque, una, y otra de adobes, en buen estado. El solar lo hubo por concesión municipal, y los tres inmuebles los estima en seiscientos pesos. No tiene carga ni derecho real que les afecte ni está en proindivisión. Las casas miden de largo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de latitud. El que se crea con derecho en los bienes descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a catorce de julio de mil novecientos quince.—*Andrés García.*—*P. Sigüenza, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Máximo Méndez, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, de carácter ejidal, y condiciones fértiles, como poseedor de buena fé, situados en el lugar "Río del Pueblo", de esta jurisdicción; siendo la primera de veintiocho áreas de capacidad, todo cultivado de café, en regular estado, que linda al Norte y Oriente, camino de por medio que conduce a dicho río, y terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Miguel Asensio, una peña de por medio; y al Sur, camino de por medio, con terreno del mismo solicitante. La segunda porción, de catorce áreas, inculta, y linda: al Norte, con finca de Luis Asensio, camino de por medio; al Oriente, con terreno del solicitante, barranca de por medio; al Poniente, con terrenos del referido Luis Asensio y Alejo del mismo apellido; y al Sur, con finca del peticionario, camino de por medio. La tercera porción, compuesta de ciento veinte y dos áreas, situada a inmediaciones de este pueblo; hacia el Oriente, una parte cultivada de café en regular estado, y el resto inculto; linda al Oriente, camino de por medio, terrenos de Juan Suriano y Vicente Garzona; al Norte, camino de por medio, con terrenos del solicitante y otro de Norberto Cruz; al Poniente, con solares de Victoriano Flores; y al Sur, con finca de José Antonio Cienfuegos, cercas de brotón antiguo de por medio. Los inmuebles no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con otra persona. El que pretenda derecho en los bienes descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—*Andrés García.*—*P. Sigüenza Srlo.* 2

Ildefonso Campes, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicita título de un terreno rústico que posee en el valle de El Limón, de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión o sean tres y media hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Lucía Marroquín y del señor Vitante; al Norte, con terrenos de Sabino Sandoval y Eusebio Villanueva; al Poniente, con terreno de Roserío García; y al Sur, con terreno de Paz García. Los colindantes, manifiesta el solicitante, que son de este vecindario. La persona que se crea perjudicada que ocurra en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Soyapango, treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Jeremías Umaña.*—*Pericles Anzora, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Montes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un predio rústico, árido por naturaleza, situado en el valle del Tránsito, de esta jurisdicción, de cinco manzanas y media de extensión, o sean tres hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuyos linderos y mojoneros son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Mateo Torres y Candelaria Henríquez, mojoneros de tempate, chíchilos, madrecazo, bonete, jiote y tecomasuche, propios del terreno que se describe; al Norte, con ta-

rrero de Eligio Sandoval y Ricarda Parada, mojón esquinero un árbol de tintero y siguiendo aguas abajo, dos árboles de matapalo, uno en la línea y otro que sirve de esquinero; al Poniente, esquinero un jiote, linda con terreno de Ricarda Parada, hasta un árbol de castillo y de este mojón al Sur, con terreno de Paulino Montes, dividido por una cerca de alambre, propia del solicitante, mojoneros un madrecazo, chilmatés, tecomasuches y jiote, a dar a un jocote y de allí a un nance y de este nance a un tintero negro y de aquí a un mano de león, con jotes de por medio y del mano de león al borde de un río de por medio y camino que conduce para Calderas. El terreno descrito no tiene carga real, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*José Ma. Artiga.*—*José Ma. Peña M., Srlo. Int.* 2

Las señoritas Julia y Mercedes Marroquín Orellana, mayores de edad, vecinas de San Salvador, solicitan título de un terreno rústico, sito en esta jurisdicción, de una manzana de capacidad o sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de doña Emilia Marroquín; al Norte, carretera nacional de por medio que conduce a San Salvador, con terrenos de la misma señora Marroquín, Ascensión de León y Manuel de la O; al Poniente, con terreno de Carlos Vicente Hernández; y al Sur, con terreno de don Isaac Rivera. Los colindantes son de aquí, excepto la señora Emilia Marroquín y Hernández que son vecinas de la capital. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Jeremías Umaña.*—*Pericles Anzora, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Damiana Pérez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, en el cual tiene construidas dos casas de teja sobre paredes de trinchera, situadas, la una, en la esquina o ángulo sudeste que forman las calles de La Libertad y la avenida El Progreso, teniendo ésta de longitud, diez metros treinta y dos milímetros y de latitud siete metros ciento veinte milímetros y la otra en la esquina Sur de dicho solar, teniendo ésta seis metros cincuenta y ocho milímetros de longitud y seis metros de latitud y linda dicho solar formando un solo cuerpo con el patio de la primer casa inclusive el espacio ocupado por ésta y la otra casa, al Oriente, con casa y solar de su hermana Magdalena Pérez y Luisa Ortega, mediando pared y cerca de brotón y piña y mide por este rumbo, cuarenta y cinco metros veinte y siete milímetros; al Norte, mediando calle, con casa del doctor Fermín Velasco, sucesión de Mariano Ortiz, representada por su esposa Onofre Sánchez, Alfonso Cruz Herrera y Magdalena Pérez, y mide por este rumbo setenta y nueve metros trescientos treinta y nueve milímetros; al Occidente, mediando calle, con casa y solar de la sucesión de don Diego López, representada por don Carlos López y de don Felipe del Cid y mide setenta y tres metros por este rumbo; y al Sur, con la sucesión de doña María Méndez, representada por la señorita Enriqueta del mismo apellido y sucesión del mismo señor López, mediando la calle que va para la villa de Dolores y mide por este lado, sesenta y cinco metros ciento diez milímetros. El solar descrito lo hubo la solicitante por compra que hizo a la señora Paula Mercado y los estima en mil ochocientos pesos; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a cuatro de agosto de mil novecientos quince.—*José Felipe Bonilla.*—*Luis M. Velás, Srlo. I.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Esteban Anzora, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de ciento cinco áreas de terreno situado en el valle de Malakoff, de este domicilio, y linda: al Oriente, terreno de Potenciano Anzora; al Norte, terreno de Ireneo y Regino Anzora; al Poniente, terreno de don José María Artiga, limitado por una quebrada; y al Sur, terreno de Leonza y Cecilia Anzora; el cual tiene dos casas una de teja y otra de paja, de ocho metros de largo por seis de ancho. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las diez del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.*—*Simón Pérez Cruz, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Potenciano Anzora, mayor de edad, agricultor, de es-

te domicilio, solicitando título de un terreno de ciento cinco áreas, situado en el valle de Malakoff, de este domicilio, lindante: al Oriente, con terreno de Salomé Cabrera; al Norte, terreno de Regino Anzora; al Poniente, terreno de Cecilia, Regino y Esteban Anzora; y al Sur, terreno de Valentina Anzora. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a hacer valer sus derechos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.*—*Simón Pérez Cruz, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el doctor don Maurilio Pinada, soltero, abogado y de este vecindario, solicitando para sí, el correspondiente título de dominio, de un predio urbano, situado en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, que tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con diez metros, calle de por medio, con casas de la señora Inocente Urrutia y Josefa viuda de Henríquez; al Norte, mide treinta y cinco metros doce centímetros, con solar y casa de Tomasa de Elías, teniendo como señales divisorias por este rumbo, y en línea recta, un brotón de izote y otro brotón de pito, hasta topar al tapial de Ignacio Quijano; al Poniente, mide trece metros cuarenta centímetros, con solar de Ignacio Quijano, mediando un tapial de éste; y al Sur, mide cuarenta metros, con solares y casas de la sucesión de Mercedes Chávez y el de Victoria Piche de Melara, dividido con el primer colindante, por un tapial propio de dicha sucesión, y con el otro predio los divide unos brotones de pito, tempate, jiote y de flor blanco, hasta llegar al tapial del rumbo Oriente; la línea por este rumbo es quebrada. Este predio lo hubo el doctor Pinada, por compra a la señora Tomasa Espinosa de Elías, de oficios domésticos y de este vecindario; no es sirviente ni dominante y tampoco tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, con quien hubiere proindivisión; y lo estima en ciento cincuenta pesos. Si alguna persona se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley, mediante la documentación respectiva.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las cinco de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.*—*Simón Pérez Cruz, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Estanislao Paredes, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fé en el barrio de Santa Teresa, de esta villa, la casa es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, mide de Oriente a Poniente, seis metros sesenta milímetros; y de Sur a Norte, ocho metros treinta milímetros, inclusive un corredor interior: el solar en que está ubicada mide: al Oriente, diez y ocho metros y medio, lindando con solar y casa de Petrona Avalos, pared y tapial de tante de por medio, siendo dicho tapial mitad del solicitante y mitad de la colindante; al Norte, seis metros sesenta milímetros, y linda con casas de Marcos Flores y sucesión de Isidoro Barrera, calle de por medio; al Occidente, diez y ocho metros y medio, y linda con solar y casa de Antonio Rodríguez, tapial propio de por medio; y al Sur, seis metros sesenta milímetros, y linda con solar de Felipa Ríos de Carras, tapial de por medio, de propiedad de ésta, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho inmueble carece de carga real o proindivisión con otra persona; es predio dominante, de figura regular y de superficie plana; lo hubo por compra que de él hizo a la finada Patricia Molina, hace catorce años, y lo estima en la suma de cien pesos plata. Lo que se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos quince.—*Arcadio Torres.*—*David Pinada, Srlo. Int.* 2

Paz García Choto, de cuarenta años, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicita título de un terreno rústico, situado en el valle El Limón, de esta jurisdicción, en el punto llamado Cruz de Piedra, de seis manzanas y cuarto de extensión o sean cuatrocientas treinta y siete y media áreas, cultivado de café y árboles de varias clases, lindante: al Norte, con terrenos de Ildefonso Campos y Rosario García, cercos de brotones de varias clases de por medio, pertenecientes éstos en la parte con Campos al terreno de éste, y los otros al terreno que se describe; al Oriente, con terreno de don Jorge Meléndez, carretera nacional de por medio, que conduce a Tonacatepeque; al Sur, con terreno de Vicente Hernández, Manuel M. Lobato y Domingo Vásquez, cerco de por medio de varias clases de brotones de los cuales solamente en la parte que linda con este último, son del terreno que se describe; y al Occidente, con terrenos de Ildefonso Campos, cerco del terreno que se describe. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, agosto treinta de



mil novecientos quince.—*Jeremías Umaña*.—M. Perieles Anzora, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, los señores Indalecio, Gavino y Juana Martínez, todos mayores de edad, de este vecindario, de capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas, poco más o menos de extensión superficial, situado en el cantón Teoluc, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Avilino López y Amelia Gómez, divididos por cantos naturales de paja; al Sur y Poniente, con terreno de Ignacia García, dividido por una quebrada y brotones de varios árboles; y al Norte, con terreno de Petrona Ventura, dividido por brotones de varios árboles. El terreno descrito lo adquirieron por herencia de su difunta madre C. Ferina García, el que no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni derecho que pertenezca a tercero con quien hubiere proindivisión; y lo estiman en un mil pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, septiembre primero de mil novecientos quince. *Fernando Morales*.—*Timoteo Bonilla H.*, Srío. Int. 2

Margarita Ortiz, de sesenta años, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de un terreno rústico, que posee en el cerro Amatepeque, de esta jurisdicción, de manzana y media de extensión superficial, o sean ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Ruiz, camino vecinal de por medio; al Norte, linda con terreno de don Camilo Berríos, cerco del terreno que se describe; al Occidente, linda con terreno de Mariano Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Matilde Hernández, cerco del terreno colindante. Los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos correspondientes.

Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre primero de mil novecientos quince.—*Jeremías Umaña*. *M. Perieles Anzora*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Jesús, Encarnación y Soledad Menéndez, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto El Quebracho, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terreno de don Rafael Menéndez; brotones de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, agosto veintitrés de mil novecientos quince.—*José R. Menéndez*.—*B. Nuila*, Srío. 2

**Arcadio Torres, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Félix García Ayala, de cuarentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que fue ejidal, de naturaleza fértil, inculto, plano, situado en el cantón Las Cruces, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas de extensión, y colinda: al Oriente y Sur, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Cirilo Méndez; y al Poniente, con terreno de Tiburecio Méndez. Dicho terreno lo hubo el interesado por compra que hizo a Cirilo Méndez, estimándolo en ochocientos pesos; el referido terreno es dominante sobre el terreno de Cirilo Méndez, por tener éste establecido el servidumbre de tránsito que lo pone en comunicación con el camino público; no es sirviente, no tiene carga ni de hecho real, ni está en proindivisión con otra persona. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, julio ocho de mil novecientos quince.—*Arcadio Torres*.—*David Pineda*, Srío. Int. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Manuel Linares, mayor de edad, casado, talabartero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, a la orilla del camino nacional que conduce Atiquizaya y mide y linda: al Oriente, diez metros, con predio de Silvia Salazar, camino nacional que conduce Atiquizaya de por medio; al Norte, diez metros con la plazuela de la Cruz de San Sebastián; al Sur, diez metros, con solar municipal; y al Poniente, diez metros, con terrenos de don Carlos Morán y don Norberto Morán. Quien se crea con derecho al inmueble que lo sigue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuapán, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santilla*.—*Antonio Dulce A. Pérez*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que esta oficina se ha presentado la señora *Cástula Páez*, solicitando título de dominio

de un terreno rústico que posee en el cantón El Porvenir, de esta jurisdicción, y en el punto nominado Río Neisajate, de dos manzanas de extensión, cultivado de café, caña de azúcar y cepas de plátano con los linderos y medidas siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno que fué de la sucesión José María García y hoy es de Norberto Escobar, midiendo treinta y cuatro metros; al Norte, con terrenos que fueron de Saturnino de León y Florencia García y hoy es de Teodoro Beltrán, cerca de alambre de éste como división, midiendo ciento sesenta metros; al Poniente, con terreno que fue de Aquilino Beltrán y hoy es de María Beltrán, zanja y brotones de pito, jicote e hizote de por medio, mide setentidós metros; y al Sur, con terreno que fue de Cayetano Hernández y Jacinto Martel y hoy es de Marcela Sánchez, midiendo ciento nueve metros cincuenta centímetros, brotones de madrecazo y shila. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Santiago Sánchez*.—*Mariano Lobos*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Zas, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano situado en los suburbios de esta villa en el barrio San José, el cual mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con solar y casa de Angelina Herrera de Zas, cerco de alambre espigado de la colindante en medio; al Norte, veintidós metros, quinientos milímetros, con finca de la misma Angelita Herrera de Zas, cerco de la colindante en medio; al Poniente, cincuenta y un metros quinientos milímetros, con solar de don Rafael Rodríguez y Juan Zas, cerco del interesado de por medio; y al Sur, veinte y cuatro metros, con solar de doña Josefina Arévalo de Rodríguez, cerco de la colindante en medio. En este solar hay construida una casa de paja en mal estado y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a la señora Felicitá Ramírez de García, quien es mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; y lo estima ciento cincuenta pesos. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni de hechos reales con otra persona en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apameca, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Venancio Tobar*.—*Emilio Rodríguez*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Matea Ruiz, mayor de edad, soltera, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Flores, de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, catorce metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Timoteo Ruiz, calle de por medio; al Norte, veintidós metros, con solar y casa de Agustín Pérez; al Poniente, diez metros con casa y solar de Diego Jirón, que antes fué de Francisco de este apellido, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros treinta centímetros, con casas y solares de la sucesión de Bernardino Vázquez e Ignacio Nájera, que antes fue respecto del segundo de la sucesión de Justo Galicia. Dicho solar no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona en proindivisión; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a la señorita Fidella Rivas, quien es mayor de edad y de este vecindario, siendo los colindantes de este domicilio. Y lo estima en pesos. Quién se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apameca, a las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos quince.—*Nicolás Herrera L.*—*Emilio Rodríguez*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tomás Asmitia, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Pila Santa Clara de esta jurisdicción compuesto de tres manzanas o sean dos hectáreas y diez áreas de extensión de tierra fértil, cultivado en parte, con café en plantillo y lo demás inculto, cuyos linderos son: al Oriente, camino vecinal que conduce a Ahuachapán en medio, con terrenos del doctor Higinio Valdivieso, Luis Melgar y Jesús Salazar; al Norte, con finca de Juan Aquino, camino en medio; al Poniente, el mismo camino en medio, con finca de don Guillermo Valdivieso y Francisco Zas; y al Sur, con finca de Rafael Arévalo Herrera, cerco de alambre espigado de por medio; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales con otra persona en proindivisión; siendo los colindantes, de este vecindario; exceptuando al doctor Higinio Valdivieso que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al

inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apameca, a las nueve de la mañana del día veinte y seis de junio de mil novecientos quince.—*Nicolás Herrera L.*—*Emilio Rodríguez*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Galloja Asmitia, de veintidós años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Nejapa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean una hectárea cuarenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de doña Teodora Melgar, cerco de alambre espigado propio en medio; al Norte, con fincas de don Felipe y doctor Gustavo Magaña, quebrada de por medio; al Poniente, con fundo de Sebastián Puente, cerco de alambre espigado en medio, siendo un tanto de propiedad del colindante; y al Sur, con terreno de Juan Francisco Asmitia, representado por su padre Tomás de este mismo apellido, mojonado ajeno en medio; no tiene cargas ni derechos reales con otra persona y si tiene servidumbre por un callejón predio de don Luis Melgar. Este terreno es planicuebrado, inculto y fértil y lo hubo por compra que de él hizo a doña Teresa Melgar de Asmitia. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor don Gustavo Magaña, que lo es de Ahuachapán. El que se crea derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apameca, a las dos de la tarde del día veinticuatro de junio de mil novecientos quince.—*Nicolás Herrera L.*—*Emilio Rodríguez*, Srío. 2

**Cupertino Galloja, Alcalde Municipal de esta Villa,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Victoriano Cerén, de cincuenta y dos años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee de buena fe en paraje denominado Sabana Grande, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas iguales a doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado con seis tareas de tal cosechero y lo demás inculto, de superficie laderada, que linda: al Oriente, cerca propia, con terreno de Iracno Hernández; al Norte, con terreno de Rosalío Patis, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Indefensa y Vitoria Cerén, y al Sur, cerca propia, con terreno de Nazario Cerén, quebrada de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona. Lo hubo por herencia de su finada madre Ana Santiago Cerén, que fue de este domicilio y lo estima en cuatrocientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*C. Galicia*.—*Jesús Ramírez*, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Marcos López, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio Los Angeles, de esta villa, el cual lo constituye un solar, en el cual está construida una casa cuyos linderos y extensión son: al Oriente y Norte, con predios de don Paz José Molina, cerco de piedras medianero, midiendo por ambos rumbos, veintiocho metros; al Poniente, calle de por medio, veintiocho metros, linda con predios de Julia y Luisa Muñgña; y al Sur, cerco de alambre de por medio, con terreno de don Calisto Alvarado, mide por este rumbo, veinticinco metros, midiendo la casa nueve metros de largo, por siete de ancho; es de tejas, sobre horcones, paredes de adobe; no tiene carga ni derecho real, ni hay proindivisión con ninguna persona y lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastopeque, veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Ricardo Alvarado*.—*J. C. Jaimés*, Srío. 2

**Manuel Escobar, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,**

Hace saber: que don Bibiano Guzmán, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el punto denominado Chasagame, de esta jurisdicción, y en los extinguidos ejidos de esta población, de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más o menos, que linda: al Oriente, con terreno de Modesto Camero, río de Chávez de por medio; al Norte, con terreno de Basilia Palacios; al Poniente, con terrenos de Encarnación Benavides y Vicente Palacios; y al Sur, con terreno de don Jorge Dovonie. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huitúcar, a las dos y media de

la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Manuel Escobar.—Basilio Recinos, Srlo. 2*

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Segundo de Jesús Gómez, mayor de edad, barbero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de siete manzanas de extensión o sean cuatrocientas noventa áreas, el cual está situado en el cantón de El Espino, de esta jurisdicción, y tiene por linderos: al Norte, terrenos de Dolores Mendoza y Santiago Villalta; al Sur, con propiedades de la sucesión de don Rafael Salamanca, Jesús Somoza y Román Rivera; al Oriente, con terrenos del mismo Jesús Somoza, Emilio Villalta y Salvador Melara Tenorio; y al Poniente, con predios del repetido Jesús Somoza y Andrés Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo. 2*

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tereno Ramos, de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de dos hectáreas ochenta áreas de terreno rústico, de condición árida, de los ejidos de este pueblo, que posee por compra que hizo a Francisco Pérez, sin ninguna carga real, ni derechos de tercero, sito en el Plan de los Quebrachos, de esta jurisdicción; linda: por el Oriente, con terreno de Victoriano Pérez, camino que conduce para Meanguera de por medio; por el Norte, con terreno de los sucesores de Gerarda Pérez, representada por Anastasio Pérez, quebrada del Nance de por medio; por el Poniente, con terreno de Agustín Gómez, río de Torola de por medio; y por el Sur, con terreno de Antonio Pérez, Juan Ortiz y Victoriano Pérez, barranca y cercos de por medio; los colindantes, son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, puede presentarse dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Nazario Martínez.—H. Argueta A., Srlo. 2*

**El suscrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Filomena Ortiz, mayor de edad, de oficios de señora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, el cual mide aproximadamente cuarenticinco áreas, y linda: al Norte, con terreno del doctor Simeón Magaña; al Oriente, con el de Victoriano Artero, camino de por medio; al Sur, con el de Venancio Trujillo, que antes pertenecía a Ignacia Rincán; y al Poniente, con terreno del mismo doctor Simeón Magaña. El terreno tiene forma irregular, no tiene ninguna carga real ni derechos en proindivisión con otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble relacionado lo hubo por compra hecha a doña Jesús Zepeda, quien es mayor de edad, de oficios de su sexo y también de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a veintiocho de julio de mil novecientos quince.—*Rodrigo A. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro-Srlo. 2*

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Regino Anzora, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un terreno, situado en el valle de Malacoff, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Salomé Cabrera; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, terreno de Cecilia y Valentina Anzora; al Sur, terreno de Esteban Anzora; lindante también al Poniente, terreno de Irineo Anzora, y al Norte, linda también con Valentina Anzora, de la capacidad de ciento cinco áreas. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque a las ocho de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*José Ma. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 2*

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Valentina Anzora, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de la capacidad de ciento veintitrés áreas, situado en el valle de Malacoff, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Salomé Cabrera; al Norte, terreno de Potenciano Anzora; al Poniente, terreno de Petrona Anzora; y al Sur, terreno de Cecilia Anzora. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto

de mil novecientos quince.—*José Ma. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 2*

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Petrona Anzora, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos: el primero situado en el valle de Malacoff, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento sesentitrés áreas, lindante: al Oriente, terreno de Valentina Anzora; al Norte, terreno de Cecilia y Lenca Anzora; al Poniente, terreno de don Joaquín Cortés y Leonora Anzora; y al Sur, terreno de Cecilia Anzora. El segundo, situado en el valle de Vera Cruz, de esta jurisdicción, de tres áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Julio Sandoval; al Norte, terreno de Jesús Marroquín; al Poniente, terreno de Gertrudis Erroa; y al Sur, terreno de Isabel Sandoval. Los que se crean con derecho al bien descrito, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*José Ma. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 2*

**Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, como apoderado de doña Luisa Torres de Aguiluz, pidiendo se le extienda título supletorio de un terreno rústico, que dicha señora posee en el punto denominado San Juan del Padre, jurisdicción de la villa de Apastepeque, de dos caballerías de extensión, y lindante: por el Oriente, con la hacienda San Pablo; por el Norte, con fundos de Cruz Meléndez y Luisa Torres de Aguiluz; por el Poniente, con predio de Napoleón Amaya; y por el Sur, con tierras de Tomás García, de Alejo Arévalo y de Las Animas. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos quince. | *M. Trejo Castillo.* | *Emilio J. Coto, Srlo. 1*

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Magdalena Pérez, de sesenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre paredes de trinchera, con su respectivo solar, que posee en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones del solar, inclusive el espacio ocupado por la casa, los siguientes: Al Oriente, casa y solar de don Alfonso Cruz Herrera, mediando pared y un pequeño tapial, midiendo por este rumbo, veinticinco metros; al Norte, meditando calle, con casa y solar del doctor don Fermín Velasco y mide por este lado, trece metros diecisiete centímetros; al Occidente, con casa y solar de Damiana Pérez, midiendo también por este lado veinticinco metros; y al Sur, mide trece metros diecisiete centímetros, con solar de la misma Damiana Pérez, brotones de límite. No es predio dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguno se creyere con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a cuatro de agosto de mil novecientos quince.—*José Felipe Bonilla.—Luis M. Veliz, Srlo. 1*

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que el doctor Victorino Ayala, como apoderado especial de la señora Juliana Domínguez, solicita título de propiedad de un terreno rústico a favor de su poderdante, que posee quieta y pacíficamente en los "Planes de Ronderos", de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Mejía, brotones de izote de por medio y mide ciento trece metros; al Norte, con terrenos de Jesús Argueta y Modesto Granados, camino y brotones de por medio, en cincuenta metros; al Poniente, con terreno de su poderdante, en setenticinco metros; y al Sur, con terreno de Antonio Mejía, quebrada seca de por medio, en setentisiete metros; el área total de dicho terreno, es de ciento cinco áreas, y lo estima en cien pesos plata, no tiene carga real y los colindantes son de este domicilio. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*E. González S.—J. G. Escalante, Srlo. 2*

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta oficina han ocurrido las señoras María Santos y Juana María Olivares, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que de buena fé poseen en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, desde hace muchos años, siendo la casa cubierta con tejas, sobre paredes de adobes, horcones y bajareque, que mide de frente ocho metros cincuenta centímetros y de fondo, con todo el corredor, diez

metros. El solar mide de frente, lo mismo que la casa y de fondo, en sus dos extremos, treinta y seis metros y al Oriente, seis metros, y todo linda: al Poniente, calle de por medio, con casa de doña Francisca Menéndez de Olivares; al Norte, con casa y solar de las solicitantes; al Sur, con solar de doña Gregoria Olivares de Mártir; y al Oriente, con casa de don Francisco Parodes y de las solicitantes. El inmueble descrito, confiesan las señoras Olivares haberlo adquirido por herencia de su difunta madre Guadalupe Olivares; no tiene ninguna carga real que pertenezca a otra persona; es dominante y se estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*José A. Calderón.—Francisco Rodríguez, Srlo. 2*

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Natividad Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y áridos, situados en el cantón Cerro Colorado, de esta jurisdicción; el primero capaz de ciento cuarenta áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Juana Rodríguez; al Norte, con terreno de Pedro Galeas; al Poniente, con terreno del expresado Pedro Galeas; y al Sur, con terrenos de Valentina Sánchez y Juana Rodríguez. El segundo terreno capaz de veintitrés y un tercio de área; lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Galeas; al Norte con terreno de Benigno Cubías; al Poniente, con terrenos de Pedro y María Galeas y al Sur, con terrenos de Petrona Galeas y Teodoro Mozo, conteniendo una casa pajiza; no tienen cargas reales; los hubo por donación de su madre, Dominga Alvarado y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, a diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Dolores Alfaro.—J. Luis Guzmán, Srlo. 2*

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Guadalupe Pérez, de treinta y nueve años de edad, jornalero, vecino de San Salvador, solicitando título de un solar y un rancho, situados en el barrio de San José, de esta Villa; son urbanos y sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, solar de la sucesión de José Angel Ramírez, antes de Julián Ramos, mide doce metros ocho centímetros; al Norte, solar que fué de León Molina, hoy es de Tomás Hernández, mide catorce metros setenta y ocho centímetros; al Poniente, solares de Anastasio Valdés, ya difuntos, hoy de la sucesión y Justo Hernández, antes, hoy de Vicenta Meléndez, mide dieciséis metros setentiocho centímetros, mojon esquinero un árbol de jote y cerca de paja; y al Sur, con solar de Máximo Pérez, mide catorce metros ciento diez milímetros, árboles de izote en esta línea y piedras sembradas por todos los rumbos. El rancho es de teja, sobre paredes de adobes, mide de largo cuatro metros y de ancho seis; los estima en cien pesos; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni están en proindivisión; los colindantes son de este domicilio y los adquirió por compra a Candelario Pérez, floricultor y vecino de San Salvador.

Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Encarnación Molina.—Isidoro Valle, Srlo. 2*

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Por el presente, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Simeón Acevedo, de treinta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de monte, de la capacidad de cuarentiséis áreas, próximamente de extensión, situado en los suburbios de esta población, cercado por sus contornos y de condiciones áridas, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solares de Inocente Aguilar y cerca de paja de soto; al Norte, con terreno de Regina Aguilar, solar del Calvario, de esta villa, otro de Antonio Martínez, cerca de paja del terreno de por medio; al Poniente, con terrenos de Santos Arlas, cerca de paja del mismo terreno de por medio; y al Sur, zanjo de por medio, con terreno de este Municipio, donde concluye: no pesa sobre dicho fundo ninguna carga ni derechos reales que lo afecten, ni hay proindivisión con ninguna otra persona, y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a don Fabián Ponce, de este mismo domicilio; estimándolo en cincuenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Si hubiese alguna persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las doce del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince. *J. Antonio Baires.—Antonio García, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, en donde tiene construida una casa de tejas; siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, con solar de Miguel Ventura, midiendo diez metros, treinta y dos milímetros; al Poniente, con solar de Mariana Villagrán y mide veintidós metros, ochocientos cincuenta milímetros; al Sur, con solar de Antonio Gómez y mide ocho metros, treinta y dos milímetros; y al Oriente, con solar y casa de Enrique y Juana Flores, midiendo veintidós metros, ochocientos cincuenta milímetros; dicho inmueble, no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ortiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cercado de piña por todos sus rumbos, sito en el cantón El Zapote, de esta jurisdicción, de dos hectáreas, ochenta áreas de capacidad superficial, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con terrenos de don José María Nochez; al Norte, con fundo de Felipa Sánchez; al Poniente, con propiedades de María Domínguez y al Sur, con terrenos del mismo José María Nochez y Ambrosio de Paz; no teniendo el terreno descrito ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitación Bolalinas, de cuarenta y dos años de edad, oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Los Platanares de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, el cual está inculto, de una hectárea cinco áreas de capacidad superficial; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Desiderio Aparicio; al Poniente, con fundo de don Pablo Córdoba; al Sur, con propiedad de Roque Rosales; y al Oriente, con terrenos de doña Carlota Jiménez viuda de López, quebrada de por medio; que el terreno descrito, está cercado de piña por todos sus rumbos, sin estar en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Apolinaria Huazo, de cincuenta y dos años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, situado en el barrio La Cruz, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, doce metros cuarenta y cuatro centímetros, con tapial y medagunas de Susana Torres de Romualdo; al Norte, siete metros, calle de por medio, con medagunas de María Sosa y Andrés Flores; al Poniente, doce metros cuarenta y cuatro centímetros, con medaguna y tapial de Emilia Mancía; y al Sur, seis metros ochenta y cinco centímetros y con tapial y medagunas de don Arcadio Torres. En el solar descrito, existe una casa medagunas, de tejas, sobre horcones, paredes de terrón y bajarequ; mide de frente al lado de la calle, siete metros, por siete metros catorce centímetros de fondo e inclusive el corredor. Los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles descritos, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona y estima los inmuebles la interesada en la suma de doscientos pesos. Los inmuebles ya referidos, se hubieron interesado por compra que hizo don Arcadio Torres de Esperanza. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenta, doce de agosto de mil novecientos quince.—*Arcadio Torres. P. Pineda Batres, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Alejo Martínez, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casas, situado en el centro de esta población, de la capacidad de veinticinco áreas que linda: al Oriente, con propiedad de Saturnino Morales, tapial de por medio; al Norte, con

solar de Santiago Aguirre, también pared de adobe de por medio de su propiedad; al Poniente, con la Iglesia filial, calle de por medio; y al Sur, con Juan de Dios Martínez, pared de por medio de su propiedad. La casa mide cuatro metros de latitud y cuatro por longitud de extensión de cuarta manzana, habiéndolo adquirido por compra al difunto Bartolomé Urbina; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus documentos auténticos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de Jesús, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*Fulgencio Portillo.—F. Orellana, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Ortiz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Juan Miraflores, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Mejía, arrenal de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Mejía, arrenal de por medio; al Poniente, con terreno de Silverio Ortiz, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Apolonio Fabián, cerco de piña y camino de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, septiembre primero de mil novecientos quince.—*José E. Menéndez.—B. Nuila, Srlo.* 2

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Rivera de Monterrosa, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el valle de El Caulote, de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión. Su capacidad es como de ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Paulino Regalado; al Sur, con el mismo de Paulino Regalado y de Maximiliano Morales; al Poniente, con terreno de la sucesión de Apolonio Marín, representada por Ventura y Victoriano Marín; al Norte, con terreno de Jesús y Gregorio Rivera; tiene cercos propias de piedra y piña por todos sus rumbos, con excepción del lado Norte, cuya línea divisoria es un cerco que partiendo de Oriente a Poniente, las primeras cincuenta y una varas de cerco de piedra son de la solicitante y el resto que en parte es de piedra y en parte de piña pertenece al colindante Rivera. Tiene construidos un rancho de paja, de seis metros sesenta y ocho y ocho milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y una casa de tejas, de siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Estima los inmuebles en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, agosto diecisiete de mil novecientos quince.—*E. Quiñones M.—Gonzalo Hernández, Srlo.* 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado Félix Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un terreno que posee en el centro de esta población, que mide: al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con terreno de María Luisa Hernández, trascorral de por medio; al Sur, mide diez metros treinta y dos milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de Mariano Delgado; al Poniente, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda, calle de por medio, con casa de Julia Sánchez; y al Norte, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y linda con solar y casa de María Luisa Hernández. En este terreno hay ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por igual medida de ancho, inclusive el corredor. Los estima en cincuenta pesos. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, cuatro de junio de mil novecientos quince.—*Filadelfo Salazar Molina.—Juan Víctor López, Srlo.* 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita María Luisa Hernández, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el Centro de esta población, que mide: al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, y linda con terreno municipal, pared de trascorral y cerca de corcho de por medio; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda, calle de por medio, con terreno de Agustina Arenívar; al Poniente, mide en una parte diez metros treinta y dos milímetros, y linda con solar y casa de Matilde Hernández, calle de por medio y en otra veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con solar de Félix Hernández, pared de tras-

corral de por medio; y al Sur, mide en una parte diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de Mariano Delgado y en otra mide trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, y linda con terreno de Félix Hernández, pared de por medio. En el predio hay una casa de tejas, paredes de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho. Los estima en cien pesos. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, cuatro de junio de mil novecientos quince.—*Filadelfo Salazar Molina.—Juan Víctor López, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa de Jesús Guido de Ortega, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado al Sudeste y dentro del perímetro de esta ciudad, en el cual está ubicada una casa techo cubierto de paja, sobre horcones y paredes de bajarequ, teniendo el solar por dimensiones lineales y linderos los siguientes: al Oriente, veintitrés metros, y linda, calle de por medio, con finca de Florentín Cortés; al Norte, veintitrés metros veinte centímetros, linda, calle de por medio, con solares de los señores Jesús Muñoz, Florencia Velásquez y Aquilino Batres; al Poniente, treinta y tres metros, linda cerco de piedra de por medio, propiedad de la solicitante, con solares de Timoteo Ortega y de la sucesión de Tránsito Ortega; y al Sur, veintitrés metros cincuenta centímetros, brotón de jocote de por medio, con solar de Timoteo Ortega. El inmueble descrito lo estima en la suma de seiscientos pesos; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni servidumbre de ningún género, y lo hubo por donación que le hizo su esposo Adolfo Ortega. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Berlín, a las cinco de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*J. Isidro Alvarenga.—R. Díaz Durán, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Jovel viuda de Martínez, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, diecisiete metros y de Norte a Sur, trece metros; lindante: al Oriente, solar de Josefa Méndez; cerca de por medio; al Norte, solar de Manuel Villalta, cerca de por medio; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Mariano López; y al Sur, casa y solar de Petrona Jovel, trascorral de por medio. En este solar hay construido un rancho de tejas, paredes de adobe, que mide trece metros de frente por siete de fondo con todo y corredor; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos, y lo adquirió por compra a Josefa Calderón, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a tres de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Inglés.—Eliseo Miranda, Srlo.* 2

Abel Araujo González, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Justiniano Hidalgo, como apoderado general del señor don Mauricio Meardi, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Plan Grande, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután; cuya capacidad y linderos son los siguientes: de ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Juana Montes de Zelaya; al Norte, con finca del doctor Salomón Rodrigo Zelaya; al Poniente, con finca del mismo señor Meardi; y al Sur, con terrenos del señor Juan Silvestre Velásquez y de la señora Mercedes Romero. Que dicho terreno lo hubo su poderdante por compra hecha a la señora Rosa Pérez Estrada viuda de Romero. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a las diez de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos quince.—*Abel Araujo G.—Lorenzo Jiménez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ana María Salamanca, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano, conteniendo una casa techo de tejas y unas medagunas interiores de tejas construidas sobre paredes de adobe, que posee de buena fe en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos linderos, medidas y mojones son: al Norte, solares de Apolonio Abarca y de la sucesión de Carlos Díaz, representada por su esposa Es-



bastiana de Díaz, cerco de piedra de por medio, midiendo cuarenta y nueve metros diez milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de Magdalena de Aparicio y Lorenzo Revelo, midiendo treinta metros seis milímetros; al Oriente, pared del edificio, una parte de casa y solar de Romana y Luz Coto, solar y trascorral del edificio de doña Carmen de Barrios, midiendo cuarenta metros cuarenta y ocho milímetros; y al Poniente, solares de Luz Martínez y Bernardino Chacón, cerco de piedra y pared de por medio, midiendo veinte metros diez y seis milímetros; variando al Oriente, con curva, se midieron veintiseis metros diez centímetros, con solares de Francisca Carballo y de la sucesión de Santos Navas, representada por su esposa Concepción de Navas y variando al Sur, se midieron veintiseis metros treinta milímetros, con casa y solar de Hortensia Revelo, pared del edificio de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Caffus B., Srío.* 2

Sebastián Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Torres, mayor de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio San Antonio, de esta villa, el que hubo por compra a Ursula de Torres, quien vivió en el mismo barrio, inmuebles que estima en cincuenta pesos, teniendo la casa de latitud cinco metros y de longitud siete metros, siendo los linderos de todo el inmueble los siguientes: al Oriente, con solares de Benito Torres y de don Sinforiano Díaz, calle de por medio, y mide por este rumbo ochenta y cinco metros y forma una curva; al Norte, con solares de Bruno y Patricio Gómez, calle de por medio, y mide por este rumbo sesenta y cinco metros; al Poniente, con solares de Bernabé Gámez y de la vendedora, calle de por medio, y mide por este otro rumbo sesenta metros; y al Sur, linda también con solar de Benito Torres, calle de por medio, y mide por este último rumbo treinta y seis metros, siendo todos los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Sebastián Henríquez.—J. Eladio Díaz, Srío.* 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Natividad Castañeda, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en su propio nombre y en la forma escrita, el correspondiente título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle Natividad, de esta jurisdicción, de la capacidad de diez y seis manzanas o sean once hectáreas veinte áreas poco más o menos, inculto, de superficie quebrada, libre de proindivisiones, cargas y derechos reales; de condiciones áridas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Domingo Meléndez; al Norte, con terreno del solicitante, antes de don Francisco Figueroa; al Poniente, con terreno de doña María Figueroa; y al Sur, con terreno del mismo Domingo Meléndez; el terreno descrito lo posee el solicitante sin interrupción alguna desde hace más de tres años, y lo hubo por compra que de él hizo a la señora doña María Figueroa, según escritura pública que ella le otorgó; los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora Figueroa, que reside en la ciudad de Quezaltepeque. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: El Paisnal, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*J. Inocente Palacios.—A. R. y Méndez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Susana Lara, solicitando título de propiedad de una casa que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, cinco metros treinta y nueve centímetros, pared de por medio de propiedad de la solicitante, con solar de Dolores Gálvez; al Norte, diez y ocho metros setenta y tres centímetros, trascorral y pared de por medio, con solar de la misma señora Gálvez, siendo de propiedad de ésta a pared y trascorral mencionados; al Poniente, cinco metros treinta y nueve centímetros, calle de por medio, con casa y solar de Roque Jacinto Pineda, que antes fue de Felipe Cruz; y al Sur, diez y ocho metros setenta y tres centímetros, con casa y solar de Nicolasa Barahona de Villalta, pared y trascorral de ésta de por medio. El predio descrito es dominante y no sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra que hizo a la señora Francisca Lara, mayor de edad y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a

veintitrés de noviembre de mil novecientos catorce.—*T. Rodolfo Orellana.—Eliso Miranda, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juana García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno de manzana y media de extensión, situado en el valle de El Tránsito, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Marcelino Guzmán; al Norte, terreno de Jacinto Montes; al Poniente, terreno de Jacinto Montes; y al Sur, terreno de Marcelino Guzmán. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las doce del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Atansio Tobar, mayor de edad, agricultor, viudo y de este vecindario, pidiendo título de un predio urbano, en el cual tiene edificada una casa de techos de buena construcción, cuyo inmueble adquirió por compra a Pedro Carranza, ya difunto, agricultor; lo estima en cinco mil pesos; no está afectado con cargas o derechos reales, ni está en proindivisión; no es dominante ni sirviente, y mide y linda: al Norte, veinticuatro metros setenta centímetros, con el edificio del Hospital, calle de por medio; al Poniente, veinticinco metros diez centímetros, con casa y solar de Miguel López, pared propia en medio; al Sur, diez y siete metros setenta centímetros, con fundo de Ercilia Morán de Lemus, pared de por medio; y al Oriente, tiene tres quiebres, miden el primero, siete metros noventa centímetros; el segundo, cinco metros noventa centímetros, y el tercero, diez y seis metros dos centímetros, linda con predio de Manuel Ariz, paredes propias en medio; el inmueble descrito está situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintuno de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Tomás Colacho, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, se ha presentado por sí, a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que sin ninguna carga real posee de buena fe, situado en el lugar llamado Peña Partida, de esta jurisdicción, inculto, constante de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión superficial; lindante: al Oriente, con terreno de don Ernesto Villeda; al Norte, con fundo de don Joaquín Cifuentes; al Poniente, con terreno del solicitante señor Colacho y de don Rómulo Tobar, río de Chacela de por medio, con Tobar; y al Sur, con terreno de don Apolonio Escalante, cerca de alambre medianera de por medio; teniendo de mojoneros esqueneros: al Noroeste, un árbol de marío; al Suroeste, uno de izote; al Noroeste, un jote; y al Sureste, otro de izote; el colindante Apolonio Escalante, es vecino del pueblo de Guaimango y los demás de esta villa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, el día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Filiberto Granados.—Cruz Maradiaga, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Patricio Alfaro López, pidiendo por escrito y en su propio nombre, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de Las Lomas, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Bautista, una zanja de por medio; al Norte, con terreno de Tranquilino Hernández, divididos por unos árboles de tempate como línea divisoria; al Poniente, con terreno de la sucesión de Coronado López, divididos por brotones de árboles de jote y chafanos de por medio; y al Sur, cerca de piña y un camino vecinal de por medio, con terreno de Prudencio Mozo y el de la señora Carlos Cornejo; las líneas de los rumbos expresados son rectas; dicho inmueble no tiene impuesto ni derecho real, ni proindivisión con persona alguna; no es predio sirviente ni dominante, y los colindantes son de este domicilio, y lo estima el solicitante en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapta, a las once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Máximo Martínez.—Juan F. Hernández, Srío.* 2

Mauro Mártil, Alcalde Municipal de esta ciudad, por Ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Jesús Choto, mayor de edad, pedagogo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y su correspondiente

solar, midiendo el solar frente a la calle doce metros cincuenta y tres centímetros y de fondo quince metros ochenta centímetros; marcan sus límites cercas de brotón y paredes de adobes. En este solar hay construida una casa de teja sobre horcones y paredes de adobes, que mide frente a la calle siete metros cuarenta centímetros y de fondo, ocho metros siete centímetros, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar de Juana Morales; al Poniente, con casa y solar de Petrona Cartagena; al Norte y Sur, con solares y casas del mismo señor Choto; los colindantes son de este domicilio. El solicitante afirma haber adquirido el inmueble descrito por compra hecha a Rosenda Carías ya finada; se estima en doscientos pesos; es predio sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni es proindiviso. El que se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*Mauro Mártil.—José Rodríguez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don César Castro, como apoderado de don José Estanislao Mena y de doña Tránsito García, solicitando título de propiedad de una casa y solar que la contiene, junto con otra pequeña casa que sirve para excusado, siendo urbanos dichos bienes, están situados en el área de esta ciudad, la casa mayor es techo de tejas, mide de largo, seis metros sesenta y ocho milímetros y de ancho mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros la otra casa mide de largo como dos metros quinientos ocho milímetros, como por un metro sesenta y dos milímetros de ancho; es techo de tejas, dicho solar mide de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de fondo mide veinte metros novecientos milímetros; y los linderos en conjunto, son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Emmanuel Goensaga; al Norte, con solar y casa de Rosa Ortiz; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Ezequiel y de don Cayetano Castañeda; y al Sur, con casa y solar de Francisca Ortiz. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las once y cuarto de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Palacios.—Florentín Latñez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolonio Sánchez, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano que posee en esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar y casa de Narcisca Viera, calle de por medio y solar de Martín García cerca de piña de por medio de propiedad del solicitante y mide por este rumbo cien metros; al Norte, con solar de la sucesión del doctor Filiberto Avilés, calle de por medio y mide cuarenta y dos metros; al Poniente, linda con solares de Leopoldo Rodríguez y Jesús Martínez, con una zanja de por medio y cerca de piña de propiedad del solicitante y mide ciento siete metros; y al Sur, no tiene colindantes por ser de forma triangular cuyo vértice está a dicho rumbo; en dicho predio existe una casa de habitación de teja sobre horcones paredes de bajareque de seis metros de largo y ocho de ancho, inclusive un corredor; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Natividad Guido ya difunto y que fué vecino de esta ciudad y lo estima en la cantidad de trescientos pesos; no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; los colindantes son vecinos de esta ciudad, menos los herederos del doctor Avilés que son de San Mateo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Daniel Umaña.—Federico Pacheco, Srío.* 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Campos de Rivera, mayor de edad, oficio de su sexo, casada, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, midiendo el solar treinta metros novecientos milímetros de largo, por dieciséis metros setecientos veinte milímetros de ancho; y por los rumbos Oriente, Sur y Poniente marca sus linderos, la casa construida en dicho fundo, que es de tejas, sobre paredes de adobes y por el rumbo Norte marca su límite, una pared también de adobes; no es dominante ni sirviente y tiene por linderos: al Oriente, calle en medio, con solar y casa que fué de Manuela Genovés, hoy de Isabel Leiva; al Norte y Poniente, con solar y casa que fué de Dolores Espinosa, hoy de Lázaro Valdés; y al Sur, con solar y casa que fué de Manuela Santamaría; hoy de Andrea v. de Gallejos; lo estima la solicitante en seis mil pesos; los colindantes son de este domicilio y no tiene carga real o derecho que pertenezca a otra persona en proindivisión, y lo hubo por compra a doña Teresa Zaldívar,

ya difunta y que fué de este domicilio. Quien crea con derecho sobre dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Desiderio Argueta*.—*José M. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario,

Por el presente, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Gertrudis Serrellón, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, antes ejidal, de naturaleza fértil, situado en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, de la extensión de una hectárea y sesenta y tres áreas entre arada y monte, de superficie plana y quebrada, lindante: al Oriente, con terreno de Tranquillo Guatemala, antes de Cipriano Vásquez, mediando una quebradita de invierno; al Norte, con terreno de José María Arévalo, antes de Gerarda Martínez, limitados por fragmentos de cerca de paja, desde un tronco de jove a un árbol de jiote que está al Poniente a la orilla de un barranco; al Poniente, con terreno de Felipa Varaona, antes de Florencio Rivera, divididos por una línea de brotones de madrecazo y el lugar de un tronco de espino negro; y al Sur, con terreno de la expresada Felipa Varaona, antes del mismo Florencio Rivera, separados por una línea de tierra, donde existieron unos brotones de maíz, cacao, habiendo hoy un árbol de guayabo frente a la casa de la señora Varaona y un árbol de amate; que el terreno descrito lo hubo la solicitante por compra al señor Jerónimo Aguilero, el cual no tiene cargas reales que lo afecten, ni proindivisión con otra persona, estimándolo en cuatrocientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario, a excepción de don José María Arévalo Pino que es de San Vicente. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las doce del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*J. Antonio Baires*.—*Antonio Garota*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Surio, mayor de edad, rebocero, casado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior del barrio del Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con predios de Adrián Barraza y Balbina Joma, calle de por medio, mide catorce metros veinticinco pulgadas; al Oriente, con el de Raymunda Rodríguez, piedras de por medio, y mide doce metros once pulgadas; al Sur, con el de Raymunda Rodríguez, mide catorce metros doce pulgadas, cerca de paja de por medio; y al Poniente, con el de Juliana Surio, mide dieciséis metros seis pulgadas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes*.—*Pedro Casas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Desideria Melgar de Valencia, solicitando título de propiedad de cinco solares urbanos, que posee de buena fe, situados dentro de los límites de esta población; tres de ellos en el barrio de San Agustín y dos en el de Aguacayo, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero que contiene una casa rancho de teja, sobre paredes de adobe, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cuarenta y dos milímetros de ancho, con un corredor al Norte, del mismo largo, y de dos metros quinientos ochocientos milímetros de ancho, mide diez y seis metros trescientos dos milímetros de largo, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de ancho; conteniendo, además, unas paredes de adobe para construir; y linda: al Norte, con solares de Cirilo Alas y Macario Castillo; al Oriente, con solar y casa del mismo Cirilo Alas; al Sur, calle de por medio, con solares de José Miguel Posada y de la solicitante; y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Juan Torres. Este solar está circulado de tapiales propios por todos sus rumbos, a excepción de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros que pertenecen a Macario Castillo. El segundo solar, es de treinta y cinco áreas, más o menos, de capacidad, y linda: al Norte, con solares de Visitación Marroquín; al Oriente, con solar de la sucesión de Cirilo Merino y de Anacleto Alas de Marroquín, mediando en ambos rumbos cercas de alambre y palopique propias de la solicitante; al Sur, calle de por medio, con casas y solares de Cirilo Alas, Macario Castillo y sucesión de Sixto Posada, cerca de alambre de la solicitante y pared de Macario Castillo, de por medio. El tercero, mide: al Norte, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, y linda con casa de Rafael Barrientos y calle pública, esta línea es quebrada compuesta de rectas, así: de Oriente a Poniente, tres varas, luego de Norte a Sur, siete varas y otra vez de Poniente a

Oriente, nueve varas, o sea un total equivalente a quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de José Miguel Posada y sucesión de José Serafín Santamaría, midiendo treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, mediando pared propia de Posada y cerca de alambre de la solicitante; al Sur, con solares de Natividad Acosta y sucesión de Petrona Acosta, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Oriente, mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, linda con solares de Francisco Orellana y sucesión de Agustín Hurtado. El cuarto es como de treinta y cinco áreas, y linda: al Poniente, con terreno de Juan Henríquez; al Norte, con terreno de Santana Alfaro, cerco de paja de la solicitante de por medio; al Oriente, con terrenos de Paula Camacho y Pedro y Catarino Rivera, camino de por medio; y al Sur, con solar que dice ser suyo Pedro Rivera, quebrada de La Shila de por medio. El quinto, mide: al Poniente, sesenta y cuatro metros, y linda con solares de Pedro Rivera y de Manuela Santamaría de Merino, cerco de paja de por medio; al Oriente, sesenta y tres metros, y linda camino vecinal y terreno de José María Rivas Coto; al Norte, treinta y dos metros, y linda con la quebrada de El Potrero y el camino dicho; y al Sur, con solar de Dámaso Alfaro, cerco de paja de por medio; en este solar hay construída una casa de paja y contiene además, varios árboles de café y de construcción. Cuatro de los solares dichos, los compró la titulante a Félix Manzano, de Chalatenango y el último, a Tiburcio Flores, ya difunto. El que se crea con algún derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, a diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Nicolás Miranda*.—*Manuel Durán*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Campos v. de Mejía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros, y linda con casas de Adela Cabezas y Luis Díaz del Castillo, pared y cerco de por medio; al Norte, catorce metros, y linda con casa y solar de Marta de Pedro, cerco de por medio; al Poniente, cuarenta metros, y linda con casa del doctor Pablo José Aguirre, pared de por medio; y al Sur, diez metros, y linda con el mercado de víveres, calle de por medio. En el solar descrito hay construídas unas mediasaguas, una al lado de la calle, de diez metros de largo, por ocho de ancho y la otra al lado Poniente, que mide de largo, catorce metros, por cuatro de ancho; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; que lo adquirió a título de herencia de su difunta hija Felicitas Mejía; lo estima en dos mil pesos; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Palacios*.—*Florencia Latnez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Nodesto Meléndez, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, que posee en esta ciudad, por haberlo comprado a Francisca Trejo, de este domicilio, lindante: al Norte, con solares y casa de Tranquillo y Buenaventura Reyes, calle de por medio, y mide noventa y cinco metros; al Poniente, linda con el río de esta ciudad, y mide treinta y dos metros; al Sur, linda con solar del doctor Ramón Rosa, cerco de piedra de propiedad del solicitante de por medio, y mide noventa y cinco metros; al Oriente, linda calle de por medio, con solar y casa de Juan Hernández, y mide veintinueve metros. En dicho predio existe una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide de largo ocho varas, por nueve de ancho, inclusive el corredor; no tiene cargas ni derechos reales que estén en proindivisión con otra persona; no es dominante ni sirviente; lo estima el solicitante, en trescientos veinticinco pesos; los colindantes son vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, agosto doce de mil novecientos quince.—*David Umaña*.—*Federico Pacheco*, Srío. 2

Francisco Hernández, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Cupertina Martínez, mayor de edad, alfarrera y de este domicilio, pidiendo que se le expida título de dominio de un lote de terreno rústico, que posee de buena fe, al rumbo Sur de esta villa y en los suburbios, de una hectárea sesenta áreas de capacidad, de condición árida, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con el Cementerio General, mide ochenta y tres metros; al Norte, mide doscientos

cinuenta y nueve metros, lindando con solares urbanos de Dolores Portillo, Martín Hernández, Narciso López y Abelardo Baiza, en línea curva, cerca de paja y madera muerta de por medio; al Poniente, calle de por medio, que conduce a Chapeltique, con terreno o solares de Avelino Aguila y Calixto García; y al Sur, linda con terreno de Santiago Fuentes, camino privado que va para El Maguay de por medio. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en doscientos pesos; y en él tiene la solicitante su casa de habitación. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: villa de Guatajagua, agosto once de mil novecientos quince.—*Francisco Hernández*.—*Gustavo A. Rodezno*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Vásquez, de cincuenta años de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, sin interrupción ninguna; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente; y lo adquirió por herencia de su difunto esposo Mateo Pérez, hace algún tiempo; y está situado en el lugar llamado El Peine de Mico, cantón El Cortez, de esta jurisdicción; y se compone de cuatro hectáreas setenta y seis áreas de extensión, casi plano, cultivado una parte con café y plátano y el resto inculto; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Sotero Vásquez y Emigdio del mismo apellido y Candelario Elías, camino vecinal de por medio, mojones esquineros árboles de jacote; al Poniente, con terreno de la solicitante, quebrada de por medio, siendo mojones esquineros dos peñas; al Norte, con terreno de don José Albino Monroy, cerco de alambre y brotones de la solicitante; y al Sur, con terreno de Eugenio Pérez, cerco de alambre y brotones de la misma solicitante. En dicho terreno hay dos casas de habitación, una de teja, sobre horcones, paredes de bajareque y la otra paja; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, agosto cuatro de mil novecientos quince.—*José Antonio Trejo*.—*J. M. Cáceres*, Srío. 2

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Certifica: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Juan Bautista Cruz, de treinta y cinco años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el paraje denominado Teyucuiluzán, de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho áreas de extensión, inculto, plano, regable, circulado de cercas propias de broton, que linda: al Oriente y Norte, con terreno de Victoriano Bernardino; al Sur, con terrenos de don Félix Ronderos y los de la sucesión de Catalino Galicia; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Manuela de Jesús Mitán, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha a los sucesores de Manuela de Jesús Mitán, señores Dolores y Timotea Bonito, mayores de edad, sobrevivientes, de este domicilio y lo estima en cien pesos plata. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*C. Galicia*.—*Fulgencio Brito*, Srío. 1.º. 2

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Pérez, de sesentidós años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno, situado en el lugar Simitepet, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarentiocho áreas, ochenta centiáreas de extensión, de tierra seca, fértil, planizo y accidentado, cultivado con guineal, tular, árboles de café cosecheros y frutales, le pertenecen los cercos Oriente y Sur; linda: al Oriente, con terreno de don Félix Ronderos, alambrado de éste; al Poniente, con terreno de Felicitiana Hernández; al Norte, con terreno de Juan Diego Campos; y al Sur, con terreno de Gabriela Cruz; todos los colindantes son de este domicilio; lo hubo por herencia de su padre Tomás Pérez y por compra a sus hermanos Manuel y Desideria Pérez, todos ya finados; no tiene carga ni derecho real proindiviso con otra persona; lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos quince.—*C. Galicia*.—*Jesús Ramírez*, Srío. 2

Esteban Hernández, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Domínguez, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad, de un predio rústico que posee de buena fe, en el valle San

José Instancia, de esta jurisdicción, de la capacidad de quince áreas, conteniendo cuatro casas dos de tejas y las demás pajizas, terreno árido, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Cornejo, cerca de alambre del terreno colindante de por medio; al Norte, con terreno del mismo Francisco Cornejo y Sotero Pineda, cerca de palo pique de por medio; al Poniente, con terreno de Feliciano Opico, cerca de piña y alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lázaro Domínguez, cerca de piña de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho, que pertenezca a otras personas con quien hubiera proindivisión; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para la persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las ocho de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Esteban Hernández.*—*Agustín Santos*, Srío. 2

Esteban Hernández, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Federico Espinoza, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situado el primero en la quebrada El Cacao, de la capacidad de tres hectáreas quince áreas, que linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Miguel Gálvez y de Manuel Beltrán, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Rivera, María Palacios y Martina Hernández, cerca de piña, alambre y zajo de por medio; al Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante Federico Espinoza, Martina Hernández, cerca de alambre y piña de por medio; y al Sur, con terreno de Martina Hernández, Luciano Palacios, Ruperta Alvarado, Vitelio, Eulalio y Cosme Molina, Juan y Luparita Beltrán, conteniendo dos casas una de tejas y la otra pajiza, terreno fértil. La segunda porción está situada en el Jacote, de la capacidad de siete hectáreas o sean diez manzanas y árido, que linda: al Oriente, con terrenos de Bárbara Josefa y Carlota Espinoza, quebrada de Tutuniles y casas de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Navarro y Félix Molina, cerca de alambre de por medio; al Poniente, de Antolpio Marlona, quebrada de Tutuniles de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de Antonio Marlona, siendo los colindantes todos de este domicilio, a excepción del señor Antonio Marlona, que es de San Pedro Masahuat. Lo que se pone en conocimiento del público, para la persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Esteban Hernández.*—*Agustín Santos*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Elías Avila Avelar, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que ha poseído durante más de diez años quieto y pacíficamente, consta de setenta áreas de extensión, está situado en el lugar llamado Agua Amarilla, de esta jurisdicción, y lo hubo por compra que de él hizo a la sucesión de don Francisco Barillas Aquino, representada por su viuda sobreviviente doña Rosa Parada; que dicho terreno lo tiene acotado con cercas de alambre y piña, cultivado de zacate, que no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en la cantidad de cien pesos y sus linderos son: al Norte y Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante; al Sur, con terreno de doña Rosa Parada viuda de Barillas y al Oriente, con terreno de doña Felipa Molina. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico a las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*Guadalupe Cerén.*—*Isidro A. Ayala*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Tomás Vicente, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, con solares de Francisco Carlos y Magdalena Borja; al Poniente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con solar de Dámaso Vicente; al Norte, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, con solar de Ambrosia Vicente; y al Sur, la misma dimensión del rumbo anterior, con cafetal del mismo Dámaso Vicente. Este predio está demarcado con piedras incrustadas en sus esquinas; no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona en proindivisión; no recibe ni da servidumbres; lo adquirió por compra que de él hizo a Dámaso Vicente, quien es mayor de edad, agricultor, de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos plata, siendo de este domicilio los colindantes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, el día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Filiberto Granados.*—*Cruz Maradiaga*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en esta Alcaldía ha solicitado la señora Juana Martínez, de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, como de una hectárea de superficie, situado en el cantón La Calavera, barrio de San José de esta ciudad; contiene dos pequeñas casas de tejas y horcones, paredes de bajareque, y varios árboles frutales y de construcción; no tiene cargas reales y lo estima la solicitante en quinientos pesos; linda: al Oriente, en línea quebrada compuesta de dos tramos, con terrenos de Patrocinio Callejas y Domingo Navarro, cercas de piña de por medio; al Norte, también línea quebrada en tres espacios, el primero linda con terrenos de Ernestina y Patrocinio Callejas, separados por cerca de izote; el segundo, que es donde está la calle de entrada, linda con finca de don Carlos Altschnl, calle del volcán de por medio, y el tercero, con finca de don Dámaso García, cerca de alambre y piña de por medio; al Poniente, también línea quebrada compuesta de dos tramos, el primero linda con finca del mismo señor García, cerca de alambre y piña de división, y el segundo, con finca de don Pablo Zuzunegui, cerca de piña y árboles de pito e izote de por medio; y al Sur, en una sola línea recta, con finca de don Rafael Pineda, cerca de piña y árboles de pito e izote de división; los colindantes son de este vecindario; que el terreno lo adquirió el solicitante por compra al señor Ramón García, ya difunto. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a primero de septiembre de mil novecientos quince.—*E. González S.*—*I. G. Escalante*, Srío. 2

Indalecio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito, el señor Ceclio González, de cincuenta años de edad, viudo, aserrador y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el lugar llamado Sistuaco, de esta jurisdicción, compuesto de cien tareas o sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, inculto, pero todo fértil, propio para la agricultura, entre planicie y quebrada, siendo sus mojones y linderos así: al Oriente, con terreno de Isidro Beltrán, brotón propio del solicitante de por medio, mojones esquineros en este rumbo un árbol de huesito y un pochote; al Poniente, terreno de la sucesión de Marcelino Machuca, representada por su hija Antonia del mismo apellido, río de Motaflo de por medio, mojones esquineros un árbol de ajushte y un jocote de higuana; al Norte, con terreno de Faustino Maldinero y la sucesión de Máximo Ramírez, representada por Bernardino Ramírez, cerca de alambre en parte propia del colindante y el resto brotoneado propio del solicitante, en medio; y al Sur, terreno de Julián Martínez, brotoneado propio del solicitante en medio; todos los colindantes son de este domicilio. Este predio es dominante del terreno de Julián Martínez, por tener la servidumbre de entrada y salida de un camino hasta la calle pública; no es sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, agosto catorce de mil novecientos quince.—*Indalecio Rodríguez.*—*Julián Cruz*, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Dulce Olivares, mayor de edad, soltero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San Sebastián, a la orilla del camino nacional que conduce a Atiquizaya, y mide y linda: al Oriente, catorce metros, con terreno de Silvia Salazar, camino nacional en medio; al Sur, diez metros, solar municipal; al Poniente, catorce metros, con terreno de don Norberto Morán y Carlos Morán; y al Norte, diez metros, con solar de Manuel Linares. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santillana.*—*Virgilio R. Tobar*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ezequiel Agullar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, compuesto,

poco más o menos, de seis manzanas y medía de extensión, o sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, y linda: al Norte, terreno de León Aquino; al Oriente, con el de Atanasio Morán; al Sur, con el de Segundo Alfaro; y al Poniente, con el de Bernardino Moreno; estando dicho terreno cercado por todos sus rumbos con piña, a excepción de la esquina Noreste que es donde está la línea férrea, que sirve de entrada al referido terreno, el que no es dominante ni sirviente, y carece de cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo adquirió el solicitante por compra a los señores Eligio Villafuerte y Manuel Salazar, mayores de edad, agricultores y de este domicilio. Quien se crea con derecho sobre el referido inmueble, que lo deduzca en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*A. Martínez R.*—*José M. Orillana*, Srío. 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado Norberto López, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno denominado El Obraje, situado en el cantón El Centro, de esta jurisdicción, capaz de cuatro hectáreas con veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Isabel Rosales, quebrada Los Nichos, de por medio y sucesión de don Paulino Chávez, cerca de piedra de por medio; al Norte, con finca de Marcos Rosales, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Rodríguez, Agapito Rosales y Cayetano Molina, camino, brotones y cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Tránsito e Isabel Rosales y Leandro Rodríguez, quebrada de por medio. Y una finquita situada en este mismo cantón, capaz de treinta áreas, cultivada de café y en la que tiene ubicadas una casa de tejas, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; otra casa pajiza corredores de teja, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y una casa pajiza, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de ancho, que le sirven de habitación, y linda la finquita: al Oriente, con fincas de Félix Hernández y Carmen Tejada, camino vecinal de por medio; al Norte, con solar y casa de Romana Sánchez, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con solar de Ignacio Reyes y finca de Vicente Rodríguez, cerca y camino de por medio; y al Sur, con finca de Juana María González, cerca de piedra y camino de por medio. El primer terreno está dividido en dos porciones, por el camino que conduce a Veracruz; no tienen número ni carga real alguna, ni están en proindivisión con ninguna persona; los hubo por herencia de su padre Juan José López, y los estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Filadelfo Salazar Molina.*—*Juan Víctor López*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eugenio Pérez Mejía, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Juan Miraflores, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Cleofas Amayo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Apolonio Fabián, brotones de jocote, jilón y jicote de por medio; al Poniente, con terreno de Urbán Mejía, quebrada de por medio; y al Sur, con el Desagüe; el terreno descrito no tiene carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, septiembre primero de mil novecientos quince.—*José R. Menéndez.*—*B. Nuila*, Srío. 2

Manuel Escobar, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Pedro Ramírez, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, treinta metros y linda con solares de Rodrigo Mendoza y Evaristo Gómez, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros y linda con solar de Jacinto Guzmán; al Poniente, trece metros y linda con solar de Cirilo Rodezno; y al Sur, treinta y cinco metros y linda con solar de Pablo Ramírez, calle de por medio, en el cual tiene una casa de diez varas de largo por seis de ancho. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, agosto veinticinco de mil novecientos quince.—*Manuel Escobar.*—*Basilio Recinos*, Srío. 2

Manuel Escobar, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Miguel Bernal, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil situado en el punto denominado Chacalapa, de esta jurisdicción, como de ciento cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con el río de Huiza; al Norte, con terreno de don Antonio



Castillo, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Gómez, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Clemente Gómez, camino de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Hutzúcar, a las diez y media de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Manuel Escobar.—Basilio Reinos, Srío.* 2

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Lisandro Guzmán, de cuarenta y nueve años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculto, que posee en el valle La Palma, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Esteban Mana, brotones y alambre de por medio, propios del colindante; al Norte, con terreno de don Román Barrera, cerca de pña, brotones de pito y calle nacional que se dirige a San Salvador; al Poniente, con terreno de doña Jesús López, cerca de pña y brotones de pito de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Quijano, brotones de pito, madreacaco y pña de por medio; el inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo estima el interesado en la cantidad de mil pesos plata. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Martel Martínez.—Rafael Carballo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Modesto Sánchez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Sauce, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión superficial, y de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, río de El Sillero, de por medio, con terreno de Isidra Sánchez, sirviendo de mojones el mismo río y el canto de una quebrada; al Norte, el mismo río El Sillero, de por medio, que también sirve de mojón, con terrenos de Tomás Alegría y Antonia Marroquín; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Catarino Sánchez, que la forman: Eugenio, Manuel de Jesús, conocido también por Natividad, Manuela, Isidra y Dionisia, todos de apellido Sánchez, sirven de mojones el canto de una Joya, un amate, zanjos y chifanes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Isidra Sánchez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el valle de El Sauce, de este domicilio, terreno de doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Manuel de Jesús Natividad Sánchez; al Norte, terreno de Leandro Castillo; al Poniente, terreno de Modesto Sánchez; y al Sur, con terreno de Manuel de Jesús Natividad Sánchez y el río de El Sillero, lindando también al Poniente, con terreno de los herederos de Cataño Sánchez, representada por los herederos Eugenio, Manuel de Jesús, Manuela Dionisia Sánchez. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel de Jesús Sánchez, mayor de edad y vecino de Tonacatepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, que es de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos municipales de esta villa, situado en el Valle de Animas, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, fértil y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ascensión Auaya, quebrada y cerca de alambre de por medio, que sirven de mojones; al Norte, con terreno que fue de la sucesión de Carlos Alegría y hoy de Tomás Alegría, quebrada de por medio, que sirve de mojón; al Poniente, con terreno del solicitante, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Faustina Hernández, sirviendo de mojones unos árboles de aguacate, chapulaltapa y madreacaco; el terreno descrito no tiene nombre, número, carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima el interesado en trescientos pesos. El que se crea con algún derecho en él, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía de San José Guayabal, a diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*Nicolás Miranda.—Manuel Durán, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Zacarías Lemus, de setenta años de edad, labrador y vecino de San Rafael, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee hace como veinte años, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, situado en el cantón de Santa Clara, jurisdicción del pueblo de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel; linda: al Oriente y Norte, con terreno de Apolonio Lemus, cerca de alambre de por medio, del solicitante; al Poniente, con predio de Antonio Sánchez, callejón de por medio; y al Sur, callejón de por medio, de don Manuel Portillo, vecino de esta ciudad, siendo los demás colindantes vecinos del pueblo de San Rafael, y no tiene ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*M. Funes.—A. Guerrero, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Anselmo Linares Peñate, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, compuesto de ocho manzanas de tierra o sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el lugar llamado Monte Grande, cantón La Danta, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terrenos que fueron de Ubaldo Linares, hoy del interesado Linares Peñate; al Sur, con el de la sucesión de Dionisio Linares, representada por Anselmo, Calixto y Juan Linares Peñate; al Oriente, con el de Seferino Medina; y al Poniente, con el de la sucesión de Lucio Linares, representada por Crescencio Linares; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión; lo hubo por compra a Valentín Lima, ya difunto; los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, a las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*Filadelfo González.—R. A. Moreno, Srío.* 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Nicia, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Los Maguayos, de esta jurisdicción, compuesto de veinte tareas o sean cincuenta y seis áreas, cultivado con doce tareas de café, y lo demás inculto, y linda: al Oriente, terreno de Paulina Chávez, callejón en medio; al Norte, terreno de Luis Granados, camino que conduce al río de por medio; al Poniente, terreno de Jesús Vásquez, camino de Santiago Nicia, en medio; y al Sur, terreno de Santiago Nicia, posteado en medio, sirviendo de mojón un árbol de matazano; el predio descrito tiene servidumbre discontinua de tránsito a favor del predio de Santiago Nicia. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo alegue dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a doce de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo A. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Hipólito Sánchez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el valle de El Sauce, de esta jurisdicción, de setecientas setenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Modesto Sánchez y sucesión de Gil Sánchez representada por Juan Sánchez Callejas; al Norte, terreno de Crescencia Sánchez y José Anzora; al Sur, terreno de Juan, Eustaquia y María Sánchez; y al Poniente, terreno de Antonia y Arcadia Quijano, Josefa Torres, Eustaquia y María Crescencia Sánchez. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las doce del día diez y seis de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Catalina Flamenco viuda de Quijano, de cincuenta años de edad, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta villa, y de un terreno rústico y árido que tiene en el punto Tablón o Jicaral, de esta jurisdicción; lindante, el primero: por el Oriente, con el resto del solar de doña Mercedes Alegría, hoy de don Francisco Escobar, y mide cincuenta metros treinta y ocho centímetros de largo; al Norte, linda con la misma vendedora, hoy de Francisco Escobar, y mide doce metros cuarenta centímetros de ancho; al Sur, con solar de Justa viuda de Mayorga, y mide catorce metros siete centímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de don Higinio Flamenco y de la sucesión de Florencio Quijano, y mide cincuenta metros, treinta y ocho centímetros; siendo éste sirviente, sin cargas reales ni derecho en proindivisión con otras personas; lo estima en treinta pesos; lo hubo por herencia de su difunto esposo don Florencio Quijano. El segundo terreno, linda: por el Oriente, con tierras de Matilde Marro-

quín, hoy de don Francisco Castro; al Norte, con los de Gerardo Estrada, Isidro Rivera, Leandro Marroquín y Carmen Peraza, hoy de la sucesión de Ursulo Mayorga; al Poniente, con los de Atanasio Cucufate, hoy de la sucesión de éste; y al Sur, con los de Paulino Marroquín, hoy de Pedro Rivera; todos de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las diez y media de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Domingo Cuonfate.—Rómulo A. Claros, Srío.* 2

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Cortés Mena, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos y fértiles, que posee en esta jurisdicción; el primero situado en el lugar llamado Loma del Coyoito, compuesto de cuatro hectáreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de Eulalio López y Blas Garay, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Rafael Escobar, brotones de jote, huachipilín y otros árboles de por medio; al Poniente, con terreno de Florentino González, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Escobar y Nicolás Cambray, brotones de jote, madreacaco y zanjo de por medio. El segundo terreno, está situado en el lugar llamado Loma de la Ceiba, compuesto de dos hectáreas de extensión, cultivado de árboles de café fructificando, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Francisco Beltrán Velasco y Rosendo Palacios, quebrada y brotones de jote, camino y cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Leoncía González, brotones de izote de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio López, brotones y camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Eusebio López, Juan Pío Ramírez y sucesión de Sinesio González, brotones de izote, jocote, laurel y pitos de por medio. El tercer terreno, está situado en el lugar llamado Palaguano, compuesto de una hectárea de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Jesús Palacios y Lucas Cortés Mena, cerco de alambre y zanjo de por medio; al Norte, con terreno del mismo Lucas Cortés Mena, cerco de alambre y zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Pablo Asunción, Albino Hernández y Pedro Cortés Mena, quebrada de Palaguano y calle pública de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Palacios, cerco de alambre de por medio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, a las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince. | *Francisco Beltrán V. | Serapio Alvarado, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Cea, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de una casa de teja, en forma de mediagua, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros de largo, por igual dimensión de ancho, con todo y corredor; y el solar en que está construída tiene de frente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de fondo, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de don Manuel Rivera Henríquez; al Oriente, con solar de Enrique Cea; al Sur, solar de la Iglesia en construcción; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Juan Antonio Trigueros. Dicho solar está situado en el centro de esta villa; no es predio dominante ni sirviente, no está gravado ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo estima en la cantidad de quinientos pesos; la casa la construyó el solicitante con fondos propios; y el solar lo hubo por herencia de su madre Catarina Cea; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Julián, a las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince. | *Benjamín Herrera. | Manuel Martínez M., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Gálvez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de Concepción, de esta ciudad, en el que hay construída una casa de teja, con su correspondiente solar y una mediagua, también de teja, que lindan: al Norte, con terreno de Laureano Urrutia, en la extensión de treinta metros diez y seis centímetros; al Oriente y Sur, terreno de don Buenaventura Lobos, midiendo por el primer rumbo veintiséis metros y por el segundo treinta y dos metros; y al Poniente, con propiedades de Ramón Rodríguez, calle pública de esta ciudad de por medio, en la extensión de veintisiete y medio metros. El predio descrito, no es dominante ni sirviente; no

tiene carga ni derecho real alguno, ni hay proindivisión con alguna persona; lo estima en la suma de cien pesos; y lo adquirió por compra que hizo a los señores Mateo, Gerardo y Juan Ramos, todos de este domicilio; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a once de agosto de mil novecientos quince. | Luis N. Menéndez. 2

**Arcadio Torres, Alcalde Municipal de la villa de Armenta,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Aragón, mayor de edad; agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Guayabo, de esta jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas de extensión, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Pedro Sánchez; al Norte, terreno de José María Linares; al Poniente, terreno de Pedro Sánchez; y al Sur, linda con terreno de Petronilo Argumado, camino de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al terreno referido, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenta, a las nueve de la mañana del diez y siete de agosto de mil novecientos quince. | Arcadio Torres. | Próspero Pineda Batres, Srio. 2

**Arcadio Torres, Alcalde Municipal de la villa de Armenta,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Ramírez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos en el Capítulo 4.º Título 3.º de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de dos hectáreas y ochenta áreas de superficie, que posee en el cantón La Puerta, de esta jurisdicción, el que tiene por linderos: al Norte, terreno de Juan Rodríguez; al Sur, terreno de Silverio Córdoba; al Oriente, terreno de Pedro Díaz; y al Poniente, terreno de Valentín Franco; los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima el solicitante en sesientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenta, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince. | Arcadio Torres. | Próspero Pineda Batres, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el cantón San Juan Miraflores, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Fidelia López, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Joaquín Vásquez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Catarino Fabián, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jerónimo Beltrán y sucesión de Marcelino Flores, brotones de tempate de por medio; el terreno descrito no tiene carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, agosto diez y nueve de mil novecientos quince.—José R. Menéndez.—B. Nulla, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado el señor Luciano Preza, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, pacíficamente, en el barrio de Concepción, de este pueblo; que el terreno es de la extensión de dos manzanas de setenta áreas cada una, cultivado en parte de café, árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de Cesáreo García y Jacinta Valle, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Mónica Figenia y Salvador Berclano, brotones de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos de la misma Mónica Figenia, brotones de por medio; que la casa es de tejas, sobre paredes de adobes, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, inclusive un corredor, y los estima en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este vecindario a excepción de Salvador Berclano, que es de Cojutepeque. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—Domingo Tévez.—Damaso Sánchez, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que el señor Rafael Hernández, de este domicilio, solicita título de un predio rústico, situado en el lugar Acetltono, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, dividido en dos porciones, el uno de ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad superficial, cercados por los rumbos Sur y Poniente, de brotón y zanjo, lindando: al Oriente, terreno de José Angel Sosa; al Norte, terreno de Luis Granada; al Poniente, con terreno de la sucesión de Coronado Sosa, zanjo artificial de por medio. El segundo terreno, de dos hectáreas de capacidad, lindante: al Norte, Poniente y Sur, con terrenos antes descritos; y por el Oriente, con terrenos de Guillermo Serpas y Micaela Rivera; lo posee el solicitante libre de todo gravamen o carga real. Se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, a dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—Ignacio Arzujo.—T. Campo B., Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que el señor Andrés Álvarez, se ha presentado a esta oficina, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que está situado en esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas o seiscientos diez áreas; es de naturaleza fértil, está completamente cercado de piña por todos sus rumbos, su linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Irene Jule, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Julián Jule y Francisco Campos; al Sur, con predio de Felipe Ramos y Marcelina E. de Grande; y al Oriente, con terreno de Coronado Huiza; lo adquirió por herencia de su padre Ubaldo Álvarez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio; está libre de todo gravamen, y sin proindivisión con otra persona; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otro; todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Juan Talpa, a las tres de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—Andrés M. Inocente.—L. Hernández, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde depositario de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Manuela Cartajena de Quijano, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio del Calvario de esta villa, y dos de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción, linda, el primero: por el Oriente, con terreno de Tomás Henríquez, hoy de María Galdámez, con veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte, con solar de esta viuda de Mayorga, calle que conduce a Guaza, de por medio, con cuarenta metros noventa y seis y cuatro milímetros; al Poniente, calle principal de por medio, con solar de Miguel Rivas, con veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Sur, con una mediega de la señora Juana Rodríguez, hoy de la sucesión de don Mariano Reinos. El segundo predio linda: por el Oriente, con la quebrada El sompopero y solar de Jacinto Pleitús Caballero, con diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, con solar de Leandro Mayorga, camino de por medio, con veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar de María Galdámez, con veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, con terreno de José María Peraza, con veintinueve metros, doscientos sesenta milímetros; siendo éstos dominantes, sin cargas reales, ni derecho en proindivisión con otras personas; los colindantes son de este domicilio, y los estima en trescientos sesenta pesos plata, y está ubicada en el primer predio una casa mediega, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, con dos cuartos interiores, sirviendo uno de ellos de cocina, circulado ésta por trascorrales. El primer predio rústico, se denomina Las Pilas, y se compone de tres hectáreas quince áreas, lindante: por el Oriente, con arada del señor Beltrán Morales, hoy de Joaquín Mayorga; al Poniente, con terreno de Santos Corsio, hoy de Carlos Meléndez Pino; al Norte, camino que conduce a Nejapa, de por medio, y terreno de la solicitante y de don Mercedes López; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Leandro Mayorga, representada por su esposa Justa viuda de Mayorga. El segundo predio rústico, consta de dos hectáreas diez áreas de medida superficial, lindante: por el Oriente, con terreno de Miguel Rivas; al Norte, con el de Páulino Marroquín, hoy de Carmen Camacho de Rivas; al Poniente, con el de Esteban Marmol, hoy de Mercedes López; y al Sur, con el de Pedro Cardona, camino de Nejapa de por medio, hoy de la solicitante; ambos predios son áridos. El que se crea con derecho a ellos, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—Domingo Cucuáte.—Rómulo S. Claros, Srio. 3

**El Alcalde que suscribe,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Margarita Casco, viuda de Parada, mayor de edad, de

oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de los bienes siguientes, situados en el valle de Malacoff, de esta jurisdicción: el primero de cinco manzanas, lindante: al Oriente, terreno de Casimira Henríquez; al Norte, terreno de la misma Henríquez; al Poniente, terreno de Jesús Parada, Jerónimo y Rosendo Parada; y al Sur, terreno de Julio Parada y Manuel Hernández. El segundo, de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, terreno de Luis Brizuela y Gertrudis Henríquez; al Norte, terreno de Avelino Lemus; al Poniente, terreno de Rosendo Miranda; al Sur, terreno de Rosendo Miranda, Antonio Anzara y sucesión de Salvador Guzmán, representada por Eduardo y Teribio Guzmán e Inés Marroquín. El tercero se compone de dos manzanas, linda: al Norte, terreno de Antonio Escobar y Julio Parada; al Oriente, terreno de Jerónimo Parada; lo mismo que al Sur y Poniente, terreno de Antonio Escobar. El cuarto, se compone de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Julio Parada; al Norte, terreno del mismo Parada; al Poniente, terreno de Miguel Morales; y al Sur, terreno de Juan Ruano. El que se crea con derecho a los bienes descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srio. 3

**Cecilio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Aguirre Juárez, de treinta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de tres predios de naturaleza rústica, fértiles, superficie planiciebrada, sin carga real que les afecte, situados en los parajes Canta, Platanares u Ojo de Agua y Calapa, de esta jurisdicción, compuesto el situado en Canta, de tres hectáreas cincuenta áreas, de éstas cincuenta áreas son de tierra regable; cultivadas de café cosechero y plantío setenta áreas y lo demás inculto, circulado al contorno de brotón y alambre propio, de figura irregular, lindante: al Norte, con terrenos de Agapito Uto y de Antonio García, siendo esta línea quebrada y forma dos ángulos; al Oriente, con fundos de Sinfrosina Marroquín, por la esquina Noreste, donde forma un cubo dentro del terreno solicitado, siguiendo el mismo rumbo en línea quebrada, con fundo de la propiedad del solicitante, río de Canta de por medio y terreno de Victoria García, formando un ángulo en esta parte y comunicados por una línea ondulante del río de Canta, los puntos Noreste y Sureste; al Poniente, con fundos de Sotero Ramírez, Julio Ramírez y Anita Mira, en línea quebrada, y siguiendo hasta el mismo Poniente, por una quebrada hasta llegar a otra línea quebrada al mismo Poniente, donde linda con fundo de Sinfrosina García y de doña Indalecia García, cercas propias en medio; y al Sur, con terreno de Domingo Rosales, representada por el curador Obispo Rosales, cerca propia en medio y terreno de la sucesión de Mercedes Ramírez, cerca propia en medio, y terreno de Julio Ramírez, quebrada en medio, y terreno de Sinfrosina García; mas, al centro de este terreno hay una faja de terreno en forma de cubo, de propiedad del doctor don Antonio Alfaro, lindando por todos sus rumbos con el terreno descrito. El predio situado en el paraje Platanar u Ojo de Agua, consta de cuatro manzanas, de éstas, cultivadas de café cosechero y plantío dos manzanas, y lo demás inculto, superficie planiciebrada, fértil, mojoneados sus esquineros con árboles de pito al Noreste y Sureste; de madrecaño, al Noreste, y de shipahuate, al Sureste; lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Martínez; al Oriente, terreno de la sucesión de don Salvador Cardona, representada por su esposa Josefa Quinteros de Cardona; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Mercedes Herrera y de don Eduardo Pimentel; y al Sur, con fundo de don Eduardo Pimentel. El predio situado en el paraje Calapa, de esta jurisdicción, consta de cuatro manzanas o dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, con ciento cuarenta áreas cultivadas de café cosechero y plantío, mojoneados sus esquineros, con árboles de nispero, al Noreste y Sureste; de caiba, al Noreste, y de tempisque, al Sureste; lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Julio Reyes, Peña de por medio; al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de Claudio Martínez; y al Sur, con terreno de Encarnación García y de Petronila Vásquez, camino de La Gabá de por medio; los colindantes doctor don Antonio Alfaro y Josefa Quinteros de Cardona, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán y villa de Concepción de Ataco, respectivamente, y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujula, a las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—Cecilio Martínez.—Bruno Jiménez, Srio. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado don Eloy Canzales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le ex-

tienda título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja, sobre paredes de dobles de adobe, situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad; el primero, mide diez y seis metros diez y seis centímetros de frente, por veintidós metros veintidós centímetros de fondo; y la mencionada casa, diez metros ochocientos centímetros de frente, por nueve metros diez y siete centímetros de fondo, con todo y corredor, lindante todo el fundo: al Oriente, con casa y solar de Tomás Zetino; al Norte, con las de Benita González y Jesús Ortiz; al Poniente, calle de por medio, con casas de Pedro Mártir Canizales y Pedro Aquino, hijo; y al Sur, con sucesión de Pedro Aquino, padre. Los inmuebles descritos, los adquirió el solicitante por concesión municipal; y los estima en mil pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince. | José M. Castro H. | E. B. Sílaba, Srlo. 3

Domingo Cucufate, Alcalde depositario de esta villa, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Cosme Ruano, mayor de edad, agricultor en pedáneo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que les compró a Santos y Ezequiel Renderos, el año de mil novecientos nueve, el cual está situado en el barrio de San José, de esta publicación, Departamento de San Salvador, y lindante: al Oriente, veintidós metros, con solar de Santos Avellar; al Norte, ocho metros, con solar que fué de Aniceto Ruano y que hoy es de Mercedes Martínez; al Poniente, con el mismo solar de Mercedes Martínez, cerca de plaza del solicitante de por medio, midiendo veinticuatro metros veintidós centímetros, por este lado; y al Sur, once metros setenta centímetros, con casa de Sebastiana Meléndez y del solicitante, calle de por medio. El solar no tiene proindivisión, gravamen ni carga real; es dominante; y dentro de sus límites existen unas paredes de casa en construcción; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a las tres de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince. | Domingo Cucufate. | Rómulo S. Claros, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Dolores Hurtado, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos; el primero situado en el punto La Carbonera, de esta jurisdicción, de doscientas ochenta áreas de capacidad, fértil, sembrado en parte de café, lindante: al Oriente, con terrenos de don Manuel Rodríguez y de don Pedro Ayala, quebradita y cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de don Pedro Domínguez y Manuel Rodríguez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de don David Ayala y Guillermo Rodríguez, cima de una loma que los divide; y al Sur, con terreno de Pedro Ayala, cerca de alambre y brotones de por medio. El segundo, situado en el punto El Amate, de esta jurisdicción, de diecisiete áreas de capacidad, fértil, cultivado de cafetos, lindante: al Oriente, con terreno de don Tomás Domínguez, cerca de alambre de por medio; al Norte, terreno de don Antonio Platero Tamaño, camino de por medio; al Poniente, terreno de don Simón Cuchillas, mojoneros un árbol de amate y otro de pito; y al Sur, terreno de Tomás Domínguez, cerca de alambre de por medio. Los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real, ni proindivisión, y los hubo la solicitante por concesión que de ellos le hizo la Municipalidad de esta villa hace más de treinta años, estimándolos en quinientos y cien pesos respectivamente. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Pedro Domínguez, que es del domicilio de San Juan Nonualco; don David Ayala, de Santa María Oatuma y don Guillermo Rodríguez, del de San Pedro Nonualco. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa Guadalupe a veintidós de agosto de mil novecientos quince. — Antonio Platero T. — S. Hidalgo, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Dolores Hurtado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, en cuyo solar hay ubicadas una casa y mediana de tejas sobre paredes de adobe, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solares de Fernando Maldonado, Máximo Iraheta y Antonio Carballo, mediando calle pública en una parte y en otra al mismo rumbo, tres metros veintisiete centímetros, con solar de Rosaura Platero y Luis Arias, mojoneros un árbol de San Andrés y otro de Izote; al Norte, por una parte, veintidós metros veintidós centímetros con casa y solar de Rosaura Platero

y Luis Arias, mediando la pared de la casa de éstos y un árbol de San Andrés, por otra parte veintidós metros setenta y seis centímetros con solar de Gabriel Arias, cerca de alambre de por medio; al Poniente, doce metros treinta y un centímetros con solar de Luis Arias, mojoneros un árbol de pito, en otra parte diecinueve metros, con solar de Nicolás Cerrito, trascorral de por medio; y al Sur, veintidós metros con solares de Tomás Díaz y Salvador Platero, y en otra parte veintidós metros con solar de Abelardo Rodríguez; el solar descrito lo hubo la solicitante por compras parciales a Luis Ayala y Lisandro Platero; no es dominante, ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión y lo estima, con todo y edificios, en mil quinientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, a veintidós de agosto de mil novecientos quince. — Antonio Platero T. — S. Hidalgo, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Benjamín Peña Velasco, como apoderado general del señor doctor don León Sol, representante legal de sus menores hijos legítimos Sara, Ana, Josefina y José Rafael de Jesús Sol; solicita que esta Alcaldía, le extienda título de propiedad a su poderdante y a favor de dichos menores, de los inmuebles siguientes: primero: una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta capital, en la cuarta calle Poniente, marcados con el número primero, y linda y mide: al Oriente, con solar y casa de don José Rafael Izaguirre, en cuarenticuatro metros dos centímetros; al Norte, calle del Calvario de por medio, con casa de don Alejandro Porth, en veintidós metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Rafael Urrutia, en cuarentidós metros, noventa centímetros, siendo el colindante actual, don Angel Guirrola; y al Sur, con casa de doña Angolina Artiga, viuda de Mana, en veintidós metros siete centímetros; y segundo: otra casa y su correspondiente solar, situada en el mismo barrio del Calvario de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de doña María Izaguirre de Garay, y mide de Norte a Sur, ocho metros cincuenta y cinco centímetros, de aquí quiebra la línea hacia el Poniente, y mide un metro treinta centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Sur, y mide catorce metros veintidós centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Oriente, y mide tres metros cuarentidós centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Sur, y mide catorce metros treinta centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Oriente, y mide dos metros setenta y cinco centímetros; de aquí quiebra la línea hacia el Sur, y mide dos metros treinta y cinco centímetros; y de aquí quiebra hacia el Poniente, y mide dos metros setenta y cinco centímetros; y de aquí quiebra por último la línea, hacia el Sur, y mide dos metros doce centímetros; al Norte, linda con casa y solar de don Carlos Casatti, calle de por medio, y mide doce metros noventa y cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de don José Rafael Izaguirre y Josefa e Isabel Chávez, quince Avenida Sur de por medio; y mide treinta y siete metros; y al Sur, casa de don Vicente Sol, y mide catorce metros noventa y cinco centímetros; este inmueble está marcado con el número veintidós; ambos inmuebles, contienen sus respectivas pajás de agua; y los adquirieron los hijos del doctor Sol, por donación que les hizo su abuela, doña Isabel de Izaguirre; estiman los inmuebles descritos, en treinta mil pesos plata, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real, ni están en proindivisión con otras personas; los colindantes son de este vecindario a excepción del señor don Angel Guirrola, que es de Nueva San Salvador. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintidós de agosto de mil novecientos quince. — E. González S. — Ismael López, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Braulio Rivera, de este vecindario, pidiendo a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que fué ejidal, situado en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, y se compone de tres manzanas de superficie o sean doscientas diez áreas, teniendo por linderos: al Norte, con propiedades del doctor Salomón González y Alejandro Mejía, callejón de por medio; al Sur, con terrenos de Samuel Alvarez y de don Mariano Molina; al Oriente, calle de por medio, con terreno de don José López Córdova, y al Poniente, con terreno de Pablo Cruz. El terreno descrito, está mojonero con brotones de pito y cercas de pita, que son de propiedad del interesado; y se pone en conocimiento del público la solicitud, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos quince. — J. Orantes. — Pedro Cañas B., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Diego Vela, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título

de propiedad de dos terrenos rústicos, que fueron ejidales, de condición fértil, situados en los cantones de Piedra Grande y de Liévano, de esta jurisdicción, compuestos respectivamente: el primero, de dos hectáreas ochenta áreas y linda: al Norte, con terreno de don Samuel Carranza Olivares; al Poniente, barranca de por medio, con el otro terreno que se describirá en seguida, del mismo señor Vela; al Sur, con heredad de Petrona Santana; y al Oriente, con terrenos de Felicitas Córdova, Teresa Chanta y don Catarino Jesús Ortiz, calle real de por medio. El segundo terreno, se compone de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas y linda: al Norte, con terreno de Manuel Barraza Marín; al Poniente, calle en medio; con fundos de Miguel Ventura y Manuel Durán; al Sur, con propiedades de Pedro Sosa y Rafael Calderón, y al Oriente, barranca de por medio, con el otro terreno del mismo señor Vela, descrito ya. El quese crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince. — J. Orantes. — Pedro Cañas B., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor José María Villalobos, como apoderado del señor Gervasio Aparicio, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico que posee el señor Aparicio, quieto y pacíficamente, hace más de cuarenta años, en el lugar denominado "Jocote Dulce", de esta jurisdicción, sin ningún gravamen, carga o derecho real; su capacidad es como de trescientas cincuenta áreas, linda: al Oriente, con finca de Paula Rivera, barranca en medio; al Norte, sucesión de Andrea Cuchillas, zanja en medio; al Poniente, con finca de doña Juana Martínez v. de Gómez y camino vecinal de por medio; al Sur, con finca de Candelario Rivas, cercas de alambre en medio y barranco; todos los colindantes son de este vecindario, y lo estima en diez mil pesos, por estar cultivado de café cosechero y tener en su casa de habitación que es de tejas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del diecisiete de agosto de mil novecientos quince. — M. Fuana. — A. Guerrero, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado Eugenio Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, de dos manzanas, fértil, lindante: al Oriente, con terreno de Simón Granados; al Norte, terreno de Gregorio Parada; al Poniente y Sur, terreno del señor taute, situado en el Valle del Sauce, de este domicilio, y estima en trescientos pesos o colonos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince. — José M. Artiga. — Simón Pérez Cruz, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Valeriana Andaluza viuda de Chávez, por sí, y como representante legal de su menor hijo Rodrigo Chávez Andaluza, solicitando título de propiedad, por iguales partes, de una finca rústica, cultivada de café, situada en el cantón "Potrerillos", de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, doscientas veintidós varas, finca de Ignacio Martínez; al Norte, quinientas cincuenta y cinco varas, con la de Juana Chávez; al Sur, seiscientos setenta varas, con las de Federico Escalón, Juan Chávez, y camino en medio, con las de David Chacón y Julia Flores; y al Poniente, mide ciento sesenta varas y linda con finca del mismo Chacón y Juan Chávez, siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros. Dicho inmueble asegura la solicitante no tener cargas reales a favor de otras personas y los colindantes son de este domicilio. Quien tenga derecho sobre dicho inmueble que lo deduzca en el término que marca la ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos quince. — Desiderio Argueta. — José M. Orellana, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Francisca Aparicio, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de "San Sebastián", de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con solar que fué del mismo vendedor Juan Aparicio, hoy de su sucesión, midiendo dieciocho metros ochocientos diez milímetros, calle en medio; al Norte, con solar de Salvador Regalado, y mide doce metros noventa y cinco milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Antonio Ramos, que fué de Bulalio Granadero, y mide diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros; y al Sur, linda con



solar de Agustín Sánchez, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srío. 1

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C. y por ser dispendiosa su conservación, se vendiera en pública subasta los semovientes siguientes: una vaca bermeja, hosca, harriga blanca, cara ahumada, herrada con estos fierros.....

JP A

Una ternera bermeja, ojos negros, herrada con este fierro.....

A

Y un novillo prieto, herrado con el de esta figura.....

D

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que se presente a reclamarlo legalmente que le será entregado.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, a las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—Pedro Marin.—Gustavo F. Rivas, Srío. 2

De conformidad con el artículo 615 C., y por ser de dispendiosa conservación y custodia, por no haberse hallado quién se hiciera cargo del depósito de la vaca hosca, parida de una ternera bermeja de meses, que fue presentada el 16 de julio de este año por el señor don Esteban Portillo, por haberla hallado pastando en terrenos de la hacienda "San Francisco", de esta jurisdicción, herrada con el fierro de esta figura.....

B

se anticipó la venta de dicha vaca a las doce del día diez del corriente. El que se crea con derecho al sobrante líquido de veintidós pesos doce centavos que están depositados en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes legales, que se le entregarán.

Alcaldía Municipal de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, a trece de agosto de mil novecientos quince.—Manuel Martín.—Juan Maradiaga, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a las once de la mañana del día nueve del mes en curso, se vendió en pública subasta una novilla de color bermejo, que fue presentada por el agricultor Toribio Hernández, en virtud de ser don dueño y fierro desconocidos y de haber causado daños en milpa de dicho señor; la cual tiene plantada en heredad, situada en el cantón Santa Bárbara, de esta jurisdicción. El indicado semoviente tiene como criador el fierro de esta figura.....

A

A la persona que legitime sus derechos en el semoviente relacionado, le será entregado el sobrante líquido del producto en que fue subastada.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, a los once días del mes de agosto de mil novecientos quince. A. Nicolás Molina.—Manuel L. Saravia, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C., y por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo tordillo, garañón, de regular tamaño, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura.....

X

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente a reclamarlo, con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—Cirilo López.—B. Zelaya, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por resolución de esta Alcaldía, fundada en lo estatuido por el artículo 111 de la Ley Agraria, se anticipó la venta, en pública subasta, de un novillo de color bermejo, de dueño no conocido, el cual tiene como criador el fierro de esta figura.....

SO

y fue presentado el día veinticuatro de julio próximo anterior, con oficio firmado por don Gerardo Artiga, administrador de la hacienda llamada "Tehuacán Opico", situada en jurisdicción de la ciudad de San Vicente, por haber causado daños en plantaciones del doctor Gonzalo Angulo; cuyos daños han sido valorados en cinco pesos. Al que compruebe sus derechos legítimos en el semoviente relacionado, le será entregado en la Tesorería de este Municipio, el sobrante líquido del producto del remate.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, a los cinco días de agosto del año de mil novecientos quince. A. Nicolás Molina.—Manuel L. Saravia, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C., y por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo tordillo, grande, herrado con el fierro de esta figura.....

J

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—Cirilo López.—B. Zelaya, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta, de conformidad con los artículos 615 C. y 125 de la Ley Agraria, un novillo negro, herrado con el fierro de esta figura.....

R

el que fue presentado a esta Alcaldía por el señor Cosme Martínez, por daños que le causaba en una milpa que tiene en San Pedro, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Gerardo, julio treinta de mil novecientos quince.—Enrique Rosa. 2

Por disposición de esta Alcaldía, se vendió en público remate un novillo bermejo, de dueño no conocido, señalado con esta marca.....

F

para responder a perjuicios causados en sementeras ajenas. El producto líquido de \$ 23.25 del resultado de la venta, se encuentra depositado en la Tesorería Municipal. La persona que se crea con derecho a dicho producto, ocurra con sus respectivos comprobantes, para que le sea entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, julio veintitrés de mil novecientos quince.—Carlos Martínez Prieto. 2

Por ser de dispendiosa conservación y de conformidad con el artículo 615 C., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, un macho tordillo blanco, herrado con este fierro.....

F

el cual fue presentado a esta Alcaldía por don Francisco Meléndez, administrador de la hacienda Miraflores, de este domicilio. El sobrante líquido está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a diez y ocho de julio de mil novecientos quince.—Luis Nap. Menéndez.—Rosendo Varcia R., Srío. 2

Indalecio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y previos los trámites que la ley prescribe, y por ser dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el artículo 615 del Código Civil y 111 de la Ley Agraria vigente, se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca barrosa amarilla, cuyo dueño y fierro son desconocidos, teniendo como fierro criador el primero diseñado al margen.....

Y

y duplicado el segundo fierro diseñado también al margen.....

B

Este semoviente fue presentado a estos postes por un sirviente de don Apolinario Magaña, por haberlo encontrado perjudicado en los potreros del señor Magaña, habiendo tenido efecto la subasta el día veintisiete del mes de julio próximo pasado.

El sobrante líquido se encuentra depositado en esta Tesorería. Si alguna persona se creyere con derecho, que ocurra a ventilarlo, que trayendo sus comprobantes legales en el término de ley le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—Indalecio Rodríguez.—Julian Cruz, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, y de conformidad con el artículo 615 C., N. E., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca bermeja, descolorida, vieja, bastante aniquilada, en la cantidad de doce pesos cincuenta centavos, para responder a perjuicios causados en sementeras ajenas y costas; cuyo semoviente es de dueño y fierro desconocidos, y tiene como fierro criador el de esta figura.....

D

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Cuixtlan, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos quince.—Tomás Ordóñez.—Aguedo Amaya, Srío. 1

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la compostura de las calles y Avenidas de esta ciudad, que se encuentran en mal estado. El que tenga interés en el trabajo, puede presentarse a esta Alcaldía a recibir informes, pues se admitirán propuestas hasta el día treinta del corriente mes, prefiriendo la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a siete de septiembre de mil novecientos quince.—J. Orantes.—C. A. Estupinión, Srío. I. 3

AVISO

Se hace saber a los señores militares que no aparecen inscritos en ninguno de los Escalafones del Anuario de 1915 y que se crean con derecho para aparecer en los próximos, de conformidad con la ley, se presenten al Estado Mayor Central del Ejército, lo más tarde hasta el último de abril próximo entrante, no siendo atendida ninguna solicitud después de dicha fecha.

Así mismo se hace saber a los señores Jefes y Oficiales que se encuentran inscritos en el Escalafón Principal del mismo Anuario y aparecen con asteriscos en las casillas de "nacimiento" e "ingreso al Ejército", remitan al Estado Mayor Central, los documentos para ser llenados, no debiendo pasar la remisión de todo el mes de abril de 1916.

San Salvador, 9 de septiembre de 1915. 10-4

CIRCULAR

Señor Administrador de Rentas de.....

Sírvase prevenir a los patentados para la destilación de aguardiente de caa Centralización, el estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del Reglamento de Licores, que dicen:

Art. 210.—Los Administradores podrán retirar la concesión, en los casos siguientes:

- 1o. Cuando el destilador deje trascurrir tres meses consecutivos sin destilar;
2o. Cuando en un periodo de tres meses, solo haya destilado lo que su aparato pueda producir en un mes, y
3o. Cuando defraudare o tratara de defraudar la Renta, ya sea extrayendo aguardiente clandestinamente de las Fábricas o depósitos, o tratando de sobornar, para ese objeto, a los empleados del Ramo.

Art. 211.—Si algún destilador incurriera en las responsabilidades expresadas en el número 3o. del artículo anterior, perderá a favor del Fisco, todos los títulos de destilación y las construcciones que hubiere hecho, sin perjuicio de quedar sujeto a las responsabilidades correspondientes, por el delito de contrabando.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, septiembre de 1915. 10-8

INSTITUTO NACIONAL

EXAMENES DE BACHILLERATO

El Director del Instituto Nacional, pone en conocimiento de los interesados que los exámenes del período ordinario de 1915, previos al Bachillerato en Ciencias y Letras, empezarán el 25 de octubre próximo.

Los jóvenes aspirantes a estas pruebas deben presentarse, personalmente o por escrito, a la Secretaría del Instituto Nacional, antes del 10 de octubre próximo, para el efecto de que en esta oficina se les suministren todos los datos acerca de los documentos que deben presentar, el pago de los derechos y el modo de practicarse dichas pruebas.

San Salvador, 3 de septiembre de 1915.

10-2 alt. Julio Bins.

Servicio de Correos

El jueves 16 de los corrientes, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla, en el vapor Newport, que tocará en el referido puerto el 17, con escalas en San José de Guatemala, Champerico, Ocos, Salina Cruz, Acapulco, Manzanillo, San Blas y San Francisco California.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m., cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales de 8 a. m. a 4 p. m.; y cartas ordinarias, hasta a las 5 y 30 a. m. del día siguiente, se entiende en los buzones que están ubicados en la entrada del edificio y dentro de él.

POR EL DIRECTOR GENERAL DE CORREOS, J. A. Sifontes, Jefe del Negociado del Exterior

NOTA.—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despatches suplementarios que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, miércoles 15 de septiembre de 1915

NUM. 214

## Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50 $\frac{3}{4}$   
Londres, 30 de agosto..... 23 $\frac{1}{16}$

## Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14 $\frac{1}{2}$  centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12 $\frac{1}{2}$  centavos; y corriente superior, 10 $\frac{1}{2}$  cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo..... 116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

Londres, 14. —Naves aéreas enemigas visitaron otra vez anoche, la costa oriental, donde lanzaron bombas que no causaron desgracias personales, y solo algún daño en los alambres telegráficos y vidrios de ventanas.

Washington, 14.—Sábese de buena fuente que el gobierno ha resuelto enviar a una prisión a Archibald, tan pronto como llegue a este país.

Londres, 14.—Parientes de las víctimas del Lusitania residentes aquí, proyectan la erección de Kinsale de un obelisco blanco, elevado, visible a varias millas del mar; para el cual pedirán contribución a otras familias residentes en Estados Unidos, Francia y Rusia.

Londres, 14.—En la reunión del Parlamento, mañana, es probable que se sometan a su consideración las cuestiones de las pensiones a los soldados, el aumento a las rentas para hacer frente al déficit de 16.230.000 dólares y al enorme aumento de los gastos de la guerra, y la de los reclutamientos.

Atenas, 14.—Referencias particulares de Constantinopla anuncian que la situación del ejército y gobierno turcos, es precaria; que el primero, debido a las enormes bajas que ha sufrido en Galipoli tiene dificultades para conservar sus posiciones; y que los cruceros Selim y Medulla o sean los antiguos Goeben y Breslau, están incapacitados de hacer frente a la flota rusa, la cual está haciendo presa en los barcos turcos.

Londres, 14.—De Minski informan a la agencia Reuter, que millares de personas huyen de Grodno hacia Basanovichi, en busca del ferrocarril que conduce a Vilna, Rovno y Brest Litovsk, las cuales pernoctan en los bosques bajo un tiempo inclemente; y que las autoridades rusas están haciendo lo posible por aliviar su situación.

New York, 14.—En las oficinas de la compañía de vapores Fabre, se recibió ayer tarde, el siguiente mensaje inalámbrico del capitán del vapor Santana: "El incendio declarado en la bodega número 2, ha sido extinguido y el barco procede hacia las islas Azores con rumbo para Ancona."

Marselles, 14.—Han llegado a ésta 600 operarios para ser empleados en las fábricas de municiones de Tarbes. El general Pau y el exgobernador general de la Indochina, dirigieron a los obreros palabras de bienvenida, agradeciéndoles su llegada, para ayudar en la defensa de Francia.

Constantinopla, 14.—En la sección de Anafarta, destruyó nuestra artillería algunas posiciones fortificadas del enemigo. Nada de importancia ocurrió el día de ayer en las cercanías de Ariburnu y en las cercanías de Leddul-Bar. Algunos cruceros y torpederos atacaron varias de nuestras posiciones, pero sin ningún resultado.

Berlín, 14.—Debido al descubrimiento de la existencia del tifus en el distrito occidental, la policía ha advertido al público que haga uso de la leche y agua hervidas.

Londres, 14.—Infórmase que han ocurrido durante la noche de ayer, varios combates con granadas de mano en las cercanías de Bethune y Arras, rechazándose con facilidad el ataque enemigo. Al norte de la estación de Souchez, continúan con gran ferocidad

los combates emprendidos, los que se extienden hasta el sur del Somme. Frente a Faye, hubo un violento cañoneo, bombardeándose las posiciones alemanas en los sectores de Armancourt y Beltveaigness. En las planicies de Quonnestieres y Nouvonn, ocurrió un cañoneo intermitente y en Champagne, Argonne y en Lorena, dirijieron nuestras fuerzas su eficaz puntería de las baterías, contra las trincheras alemanas. Unos grupos enemigos que se habían salido de sus trincheras de Embejanil, Leintrey y Ancerville, avanzaron hasta nuestras líneas defendidas por alambres enredados, pero fueron dispersados por nuestro fuego de la infantería.

Washington, 14.—Después de una entrevista entre Lansing y Berustoff, éste rehusó absolutamente informar de lo que se trató en ella, y solo en cumplimiento de su deber declaró que estaba esforzándose por desvanecer toda mala inteligencia entre los dos países. Aunque nadie duda de la gravedad de la situación, es evidente que el embajador no muestra abatimiento por el resultado de la conferencia, sobre el que también guarda reserva Lansing; y que la creencia aquí en general es que el embajador está en capacidad de salvar la situación, no obstante que en su informe último a Berlín se cree que ha declarado que Lansing está bajo la impresión de que el Arabie fue atacado sin previo aviso, y no intentó a su vez atacar al submarino. Entiéndese que ninguna de las partes contendientes ha sugerido someter a arbitraje el derecho de hacer la guerra por medio de los submarinos; y que los funcionarios de la Administración creen que las negociaciones continuarán su curso amigablemente entre los gabinetes de Washington y Berlín.

Washington, 14.—No se ha pensado llevar a la práctica el embargo de armas destinadas a México, sino hasta que alguna de sus facciones sea reconocida por este gobierno; y cuando esto ocurra se negará la exportación de municiones de Estados Unidos, excepto para la facción reconocida. Entiéndese que este gobierno no tomará en consideración las gestiones de Carranza sobre reconocimiento.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE FURNO

"El Progreso" y "El Agulla".

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Benito Bealtes, Delfina Vásquez, Everista García, Feliciano Medina, Leopolda de Larros y Sara Valdés. Ausentes:—Lucio Sánchez y P. de Sota y Cía.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado.—Ana Jacobo Jerez y Gregoria M. González. Ausentes:—Carlos P. Varela y Marcos Herrera.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado.—Laura Tejada, Francisco Antonio Mejía, Reinaldo Rivas, Amelia Pérez, Anacleto Guerrero y Agustina Hernández.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 14 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 16 hombres y 3 mujeres.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE SEPTIEMBRE

Hotel Occidental.—Salieron: Francisco Artiga, para Chalchuapa; Rodolfo Lara Ramos y Enrique Fermán, para Santa Ana.

### CORRESPONDENCIA REZAGADA

En la Administración de Correos de Sensuntepeque, del 10. al 15 de agosto de 1915

Antonio C. Morán, Paula López, Lisandro Castillo, Joaquín Burgos, J. Belisario Hernández, Nicolás Hernández, Manuel Galiano, Vicente Díaz C., Francisco López Ayala, Carlos Urrutia M., Antonio Morán (2 tarjetas postales), Noé Rivas y Gabriel Calderón (tarjeta postal cada uno) y J. Belisario Hernández (impreso).

En la Administración de Correos de Comasagua, del 10. al 15 de agosto de 1915

Desconocidos.—Juan Zelada, Juan M. Vásquez, Francisco Hernández y Daniel E. Zayas.

Ausentes.—José Tito Melara, Rafael Ayala, Jeremías Valle y E. Funes Escobar (3 impresos).

En la Admón de Correos del Chilamatal, del 10. al 15 de agosto de 1915

Desconocidos.—Catarino Navarro, Vicenta Contreras, Angel Morán y Teófilo Linares.

Ausentes.—Rita Aguilar, Samuel González y Paz Avelar.

En la Administración de Correos de Sonsonate, del 10. al 15 de agosto de 1915.

Domicilio ignorado.—María Luisa Sánchez y Angelina Guerra.

No existe.—Pineda y Castro. Dirección incompleta Antonio N.

Falta de franqueo.—Rafael Molina. Desconocidos.—Isabel Castillo, Domingo Arita, Josefina Ballbrera, Clemencia Morán, Rufina Rodríguez, Juan Navas, Santiago Morán, Andrea S. Alcántara, Paula Colocho y José Luis Andino.

Ausentes.—Sabino Monje, Anselmo Penado, Mariano Duarte, Juan López, Carlos Iraheta (2), David A. Corea, Alejandro Eméstica, Clara de Vega, Juan Arce, Cándida R. Gómez, Rosendo Rodríguez, Pedro Zarcoza (2 tarjetas postales), W. S. Bartlett, Esteban M. Brito, Erianda M. Muñoz.

Desconocidos.—Santiago Shiringhelo, Rafael Morales, (impreso.) Adela S. de Morales, María de Castillo, Florencio Gálvez, Alfredo Schmidt, Federico Gutiérrez y Benjamín Chuno.

En la Administración de Correos de Cujutepeque, del 10. al 15 de agosto de 1915

Falta de franqueo.—Francisco Abrego. Desconocidos.—María B. Osegueda, Gregoria Veltz, Gonzalo Díaz, Rosita Vides, (2) Victor Bernal, Nemesia Guevara, Carmen v. de Jaime, tarjeta postal.

Ausentes.—Julio Cuadros Caidas. Desconocidos.—Antonio Santa Cruz, Jorge Simón, Guillermo Cruz, Salomón R. López, Lola Montoya, Gregoria Mena de López, Vicente Rosales, Petrona Muñoz, D. García y Nicolasa Contreras.

En la oficina de Correos del Hospital Rosales, del 10. al 15 de agosto de 1915.

Ausentes.—Virgilio R. Villalobos, Manuel S. García, Marcelino Mejía y Angela G. Muedero.

Desconocidos.—Angel Méndez, Victoria Rodríguez, Juan Morales, Juan García y Miguel Piloña.

En la Administración de Correos de San Vicente, del 10. al 15 de agosto de 1915

Ausentes.—Luis A. Revelo (un Registrado número 1,393 Julio A. Falomir (una carta).

Desconocido.—José María Ramos. Falleció.—L. López (tarjeta).

San Salvador, 24 de agosto de 1915.

Por el Director General, F. Monterrosa Escobar, Admor. Central.

En la Administración Central de Correos. Lista número 23. Del 23 al 31 de agosto de 1915

Domicilio ignorado.—Manuel Arévalo, Pablo Alvarez, Mercedes Alas, Alejandra Alvarado, Anselma Aguirre, Mercedes A. Alas, S. Arango, Juana Contreras, Isaias Cruz (2 cartas), Vicenta Cardona, [tarjeta], Abelina Campos [carta] Angelina Costa, Angela Castillo, Alfonso Cerón, Carlos Córdova (tarjeta), Dadón Miguel (carta), Desiderio Elías, Prudencia Fuentes (tarjeta), José María Flores [carta], Francisca Flores y Delia Guerra.

Ausente.—Matilde Grimaldi.

Domicilio ignorado.—María Gamero, Fidella Granada, Arcadia Gálvez, Jesús Gómez, Armando Gómez, Tomás Gómez, Gabriel Hernández, Vicente C. Henríquez, Eduarda Henríquez, Lisandro Hernández, Rubén Jiró, Virginia Jiménez, Emilia de Lanza, Alejandro Mayol, Nicolasa Molina, Clemente Molina, Timoteo Montano, María P. Méndez, Concha Morán, Tomás Méndez Miza, Antonia de Martínez, Nicolás Navas, Antonio Ortiz, Mirtala Ochoa, Delfín Piche, Inocente M. Palomo, Narciso Peña, Manuel Peñate, Angelina Prieto, Rafael Paredes, María Peña, Enrique Quinteros G. (2) Rosendo Rodríguez, Florencia Reyes, Ruperto M. Rivas, Antonio Rivas, Virginia Ruiz, Antonia Rodríguez, Sara Martínez Rosales, Salvador Rivas A., Elías Sigüenza v. de Piche, Stela Serrano, A.

gustín Sánchez, Eugenio Sosa, Amalita Sandova, Miguel Turcios, Aquilino Ticas, Ma. Tránsito Urrutia-Francisca Valdés y Antonio Vázquez.

Falta de franqueo.—Eduardo Argieta (tarjeta), Angel Ma. Ayala (carta), Federico C. Alfaro, Luis Arcadio Alfaro, Carmen Aguilar, Isabel Ayala M., Ismael Aparicio, Antonio Altave, Adriana Araujo, M. Luisa Arevalo, Laura Bouquet, Pablo Beltrand, David Castillo J., Angel Castillo, Dolores Cruz, Rafael Cubas, Elias Campo, Josefa Carballo, Francisco Castillo, Manuel Contreras, h., Margarita de Castañeda, Rosa Gorado, Anita Contenti, Román Cortés, Candelaria Castañeda, Rafaela Coto, Alfredo Chinchilla, Teresa Dimas, Jorge M. Dado, Francisca Fuentes, Catarina Fuentes, Juan Flores, Mercedes S. de Gallont, Reyes Gómez, Concha Herrera, Macario Jiménez, Carmen López, Teodora Larra, Julia Montis de Suria, Esther Mancía, Mateo Molina, Concha S. Mena, Manuel Mas Rajón, Javier Matu-Los Lagartos, J. Gregorio Machado, Sara I. de Meza, Anselmo Martínez, Simón Mián, Justino Morán, Salvador Olmedo, Josefina Orellana, "Diario de Occident", Romeo Orellana, Manuela Pineda, Joaquín Palacios Mejía, Rosa Menjivar, Jerónimo Puente, Emilia de Paredes, Aurelia v. de Quifónes, Daniel Rosales, Benigna Reinoso, F. Lisardo Rodríguez, Isabelita Ramos, José Rivas R., Rodrigo Siella (2), Jorge Sosa B., Aguada Sosa, Juan Son, Coronado Sevillana, Arturo Soñano G., Emilio Segura, Amalia Urrutia, José Ma. Villa y Teodora Velásquez.

Ausentes.—Emilia de Angulo (4), Francisco Acosta, Fernando Cárcamo, S. del Castro, Francisca Contreras, Enrique E. Camacho, Luz Choto, Eduardo Durán, Felipó Espinosa (5), Salvador Guandique, Margarita García R., Macedonio Lainez, Bartolomé Morales, Antonio Pérez, Victor M. Peña, Andrés Padilla, Rosalío Quintanilla, Carlos A. Rivas, Victor Ramírez, Mercedes U. de Suárez, y Florencia Vázquez.

Faltadores.—Eduardo B. Vilaró y Dionisio Zepeda. Dirección General de Correos: San Salvador, 10. de septiembre de 1915.

Por el Director General, F. Monterrosa Escobar, Administrador Central.

En la Administración Central de Correos. Lista número 24, del 10. al 8 de septiembre de 1915.

Domicilio ignorado.—Juana Alvarez, Antonio Argenal, Simón Avilés, Próspero Aguilar (2), Luis Arévalo O., Rosaura Amador, Rodrigo Avilés (2), Hortensia Agulla (tarjeta), Francisco Alfaro D. (carta), Enrique Aguilar, Antonio Arjona (tarjeta), Candelaria Andrade (carta), J. Antonio Alvarez, Nicolás R. Ayala, Jorge S. Argueta, Manuela Acosta, Antonio Alvarenga, Miguel Bauste, Isabel Bagen, Luisa de Bolaños, Laureano Bermúdez, Raúl C. Balres, Bernardino Barrera M., Carlos Biolo, Pedro P. Barrientos, Ernesto Cobas P., Porfirio Córdova L., Antonio Castañeda, Manuel Cerrano, Carmelo y Romero, D. M. Carías, Angélica Castro (tarjeta), María Carrillo (carta), Rafael Castillo (tarjeta).

Falta de franqueo.—Mariano Cornejo. Domicilio ignorado.—Juan N. Cabrera (tarjeta), Natalia Coreto (carta), Maan I Cruz Herrera, María Cacho García, Arturo E. Chacón, Andrea Chinochilla (tarjeta), Gilberto Delgado (carta), Francisco Díaz, T. Dunn, Fernando Dávila, María Victoria Díaz A., Luis Espinosa (tarjeta), José Raúl Estrada (carta), Isidora Espinosa (tarjeta), Eduardo Escobar (carta), Felipe Espinosa (3), Sofia D. de Flores, Emilia Fajardo, Teresa de Flores, Antonio Gómez y González, José T. Garay, María González, Manuel F. González, Arcadia Gallegos, Manuel Germán V., Julia González, Mercedes García, Cristóbal García, A. A. Gómez, Carlos Z. García, Juana González (tarjeta), Felicitas González (carta), Felicitas P. de García, José González Rodríguez, Dolores Hidalgo, Argueta Hermanos, Rosendo Hernández, María Luisa Herrera, Herrera A. & Co., Emilia Huez, Antonio Hidalgo, Perfecto Huez, Santiago Hernández (tarjeta), Salvador Hernández (carta), Ramona Jirón, María Isabel Lozano, Siguinda Lelva, Mercedes Lara, Arturo López, Andrés Esteban López, Carlos Linares, Miguel O. Mendizábal, Mercedes G. v. de Mejía, María Milla S., Elvira G. v. de Melara (tarjeta), Romelia Morsles (tarjeta), Dana G. Munro (carta), Maya de Méndez (tarjeta), Nicolás Martín H. (carta), Joaquín Méndez, Mercedes Muñoz Rendón, G. A. Murao, Clementina Molina, Saturnino Mejía, Felipe Menjivar, Jesús Muñoz (tarjeta), Joaquín Muñoz (carta), Manuel Medal C., Alberto F. Martínez, Antonio Molina, Mercedes Melara, Ester Méndez Delia Morán, Julia Méndez, José Francisco Medina, Clara Meléndez, Timotea Montano, Guillermo Mathau, Francisco Nñez, Julián Osorio, Octavio Ochoa (tarjeta), Alberto Orellana Z. (carta), Teodoro de J. Arteaga, Luis Peña (tarjeta), María de Phai pan (carta), Dolores Portocarrero J., Adolfo Pineda, Juan Peña, Juanita de Portela (tarjeta), Marcelino Quijano, Daniel Quintana, Pablo Rodríguez, Ramón L. Portillo, Carmen Ramos, Concepción Ramírez, María de Rivas, Mariana de Rodríguez, José Justo Rosales, J. Rafael Rodríguez, María Rives, Francisco

Renderos (2), Carmen Aminta Rey, Arturo Ramírez, José Rodríguez, María Oliva Sagastume, Parroquia v. de Segura, Sherman Sailor (2), Jorge Sprengel, Nicolasa Sánchez, Ramón Saavedra, Rafael Sánchez y Valderamos, Blas Signenza v. de Picha, Daniel Santana, Soledad Suley, J. Antonio Torres, Luis Torres, Pedro Trujillo, Nicolás Villalta y Arcadia Valdés.

Falta de franqueo.—Isabel Alvarenga, Francisco Alfonso, Heredia Cuello, Abraham Chavarria, Concepción Jurado, Julieta Mathies, Mariana de Moz, Rodolfo Mirasol, María Quiros, Manuel Rodríguez, Albino Reyes Villega y Nicolás Serpas.

Fuera de línea.—Leonardo Aragón. Rehusada.—Enrique Contreras (tarjeta). Ausentes.—J. Antonio Cardeza y Medina, Rómula Chávez, Martín Chacón, Samuel Mejía, María Orellana, Francisco L. Osegueda, Manuel Ortega, Simón A. Rizzogiló, Santiago Sarceño, A. Soler & Co. y Marcelo Serrano.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS: San Salvador, nueve de septiembre de 1915.

Por el Director General, F. Monterrosa Escobar, Administrador Central.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se venderá en pública subasta por razón de necesidad y utilidad plenamente comprobada, un derecho de propiedad de Margarita Carpio, representada por Laura Carpio, que tiene en una casa y su solar correspondiente, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Juana Barillas y mide veintituna varas o sean cincuenta metros, quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con solar de Domingo Argueta, midiendo treinta varas o sean veinticinco metros ochenta milímetros; al Sur, con solar de Nicolás Trujillo y Norberto Meza, y mide veintitres varas o sean veintidós metros quinientos setenta y seis milímetros, y al Poniente, con solar de Estanislao Rodríguez, midiendo veintitres varas o sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; que la casa y solar referidos, les corresponde a un servidumbre de tránsito sobre el solar de Estanislao Rodríguez, para salir a la calle de la Cuesta Blanca, mientras se abra una calle en proyecto. Quien quiera hacer postura que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal, en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó doña Margarita Bautista, a sus hermanas uterinas Clara y Refugio Bautista y de don Joaquín Bautista, en su carácter de sobrino de la misma difunta y en representación de su finada madre Jacinta Bautista. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de San Salvador: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyerra, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho de julio último, fué declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de los bienes del difunto Alfredo Suárez, el señor don Eduardo Suárez Mendoza, como cesionario de los derechos hereditarios que en la expresada herencia correspondían a la cónyuge sobreviviente del expresado difunto, doña María del Carmen Castillo, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Lisandro Suárez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldeomar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treintuno de julio próximo pasado, fué declarada heredera testamentaria de los bienes del difunto Mateo Cordero, la señora Gabriela Sorto, representada por su opoderado doctor Salvador Rosales y Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldeomar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco de julio último, se ha declarado heredero abintestato de la difunta Magdalena Palomeque, al señor Juan Esteban Trejo, como cesionario del derecho hereditario que en dicha herencia correspondía a la señora Coronada Rivera, hija legítima éste de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldeomar, Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó don Gervasio Guardado a su cónyuge sobreviviente Felipa Henarquez de Guardado y a sus representados legalmente, menores hijos legítimos Juan Ramón, María Antonia, Julieta, Fernando, Julián, Jesús, Hermilán, Cruz y José Guardado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez, Srío. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto fecha veintuno del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejó el señor Juan Solórzano a sus hijos legítimos Mauricio, Eustaquio, Mariano de Jesús, Francisca, Dorotea y Rosa Solórzano.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, veintidós de agosto de mil novecientos quince.—B. López Bertrand.—José A. Mozorra, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de julio del corriente año, se ha declarado heredero de Serapio Escobar, vecino que fué de Coyulitán, a doña Estebana Ayala, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Angel, Gabriela, Rosalía, Einaro Moisés y Miguel Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de agosto mil novecientos quince.—Edmundo Avalos. F. A. Chávez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de julio del corriente año, se ha declarado heredero de Román Benito, a don Agustín Miranda, en concepto de cesionario de Naividad Benito, hija legítima del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos. F. A. Chávez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez de agosto del corriente año, se ha declarado heredera de los bienes de José Gregorio Salazar, a su cónyuge María Huez viuda de Salazar, por sí y como representante legal de sus menores hijos Félix, María Aminta y Oscar Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos. F. A. Chávez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero de Apolinaria Vicente viuda de Galileo, por parte de Antonio Asunción Guerrero, como cesionario del derecho que correspondía a la hija legítima de aquella, Herlinda, conocida también por María Herlinda Galileo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del veintiocho de abril último, han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario de los difuntos Inés Marroquín e Inocente Rivera, sus hijos legítimos Candelario, Alberto, Manuel de Jesús, Concepción, Juana, María Estanislao, Genara y Angela, todos de apellido Marroquín, representada a la última por su curador ad-litem José Alonso Caminos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchi-



toto, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar. J. Cuéllar, Srío. Int.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente, se declara que Hermenegilda Villanueva es heredera por la ley, de su ex cónyuge Rosendo Ramos, fallecido el cinco de mayo de este año. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Díaz.—Eulalio Martínez, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del cuatro de marzo último, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta Máxima del Carmen Gallardo, el señor don Juan Daniel Montalvo, en concepto de cesionario del cónyuge sobreviviente Manuel Rafael Gallardo y de los hermanos legítimos de la difunta, señores Manuel Faustino, Tiburcio, Josefa Irene y Rafael Gallardo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho y media de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar. J. Cuéllar, Srío. Int.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha catorce de mayo último, fueron declarados herederos abintestato de la difunta Estefanía Menjivar, a sus hijos legítimos Francisco Dolores y Juan Manuel González, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder en dicha sucesión, al cónyuge sobreviviente Carmen González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.—J. Cuéllar, Srío. Int.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos abintestato de los difuntos Máximo Morales y Gregoria Castro, conocida ésta con el nombre de María Castro, a sus hijos legítimos Daniel, Petrona y Antonia Morales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho y media de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince. | *Jorge Escobar. J. Cuéllar, Srío. Int.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fechado el veinticuatro de mayo último, a las diez de la mañana ha sido declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de la difunta Vicenta Huezco, el señor Gustavo J. Calderón, como cesionario de Miguel Huezco, quien era hijo de aquella.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince. | *Jorge Escobar. J. Cuéllar, Srío. Int.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, fue declarada heredera testamentaria y con beneficio de inventario del difunto Jerónimo Acosta, su cónyuge sobreviviente Pilar Ana Flamenco, por sí y como representantes legales de sus menores hijas legítimas Andrea de Jesús, Jerónima Josefá y Estebana María Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince. | *Jorge Escobar. J. Cuéllar, Srío. Int.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, fueron declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario del difunto Felipe Durán y de la difunta Mercedes Quiñónez, sus hijos legítimos Ramón Balbino, Felicitá Isabel, Narcisca Jacinta, José Rojello, Felipe Ismael y Benjamín de Jesús, todos de apellido Durán, sin perjuicio de los derechos que en dichas herencias puedan corresponder a Gustavo Narcisco Durán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.—J. Cuéllar, Srío. Int.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha treintinueve del corriente, se ha declarado definitivamente, única y universal heredera, a la señora Valencia Rodríguez, de los bienes de la sucesión intestada de su difunto hermano uterino Pablo José Rodríguez. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredera del difunto Carlos Onofre Marroquin a la señora Leandra de Jesús Mejía, en su calidad de cónyuge sobreviviente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 1

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos y media de la tarde del seis del mes corriente, se declara a doña María Mercedes Pérez, heredera de su esposo Macario Jiménez, quien falleció en Ayuntotepeque, el once de junio del año corriente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Vicente Cortés Reales.—Juan P. Luna, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredera testamentaria, y con beneficio de inventario de la señora Domitila Burgos Gavidia, a la señorita Tránsito Coto, por sí y como cesionaria de los derechos testamentarios, que en dicha sucesión corresponden a la señorita Tránsito Gavidia, confiéndole la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.—M. Villacorta, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinte del corriente mes, se han declarado herederos del difunto Mateo Nelara, a su cónyuge sobreviviente Casilda Rodríguez de Melara, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Daniel Melara, Josefá, Higinio, Ruperto y Juan Melara, hijos legítimos también del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*L. Echeverría.—G. Osorio, Srío.* 1

Leandro Echeverría, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente, se ha declarado heredera del difunto José María Arévalo, a su cónyuge sobreviviente Delfina Trigueros viuda de Arévalo, por sí y en representación de sus hijos legítimos Juana, Olivia, María Josefá y Daniel Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*L. Echeverría.—G. Osorio, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha dieciséis de junio último, se ha declarado heredero abintestato de la difunta Marcelina Pereira, a su nieto legítimo Hilario de Jesús Segovia, como heredero de su madre Nicolsa Estrada, hija legítima ésta de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de este tribunal, de fecha veinticuatro de los corrientes, se declara que José Braulio Pinoda y Cecilia del mismo apellido, hijos legítimos de Faustino Pinoda, fallecido el diez y nueve de febrero de mil novecientos dos, son herederos de éste por llamamiento de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Díaz.—Eulalio Martínez, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de este tribunal, de fecha veinticuatro de los corrientes, se declara que Lucio Vargas, ex-cónyuge de Maximiliana Hernández, fallecida el doce de septiembre de mil novecientos trece y Rosendo, Crisanto y Nicomedes Vargas, hijos le-

gítimos de la expresada señora, son herederos de ésta, por llamamiento de la ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Díaz.—Eulalio Martínez, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de los difuntos Fermín Majano e Irinea Miranda y Pioquinto Majano, al señor don Emilio González, como cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones correspondían a la señora María Irene Majano, en concepto de hija legítima de los dos primeros difuntos, y nieta legítima del último. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado proveída en esta fecha, han sido declarados herederos abintestato del difunto Ruperto Torres, la señora Adalecia Martínez, como cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas Eugenia, Francisca, Eusebia, Agustina y Avelina Torres; habiendo sido también declarado heredero del difunto expresado, su hij, también legítimo, Elenterio Torres, quien aceptó por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de este tribunal, fecha veinte del corriente, se declara que Sebastián Morales, es heredero por la ley, de su madre Micaela Morales, fallecida el diez de octubre del año pasado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Díaz.—Eulalio Martínez, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha del día de ayer, fué declarada heredera universal de los bienes del difunto Santiago Renteros Colorado, con beneficio de inventario, a la señora Eulalia Renteros Colorado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avulós.—Fidel A. Chávez, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Avisa: que por auto de fecha veinticuatro del corriente mes, fueron declarados herederos testamentarios del finado Ruperto Pérez, sus hijos legítimos Manuel de Jesús, Bartolo, Ricardo, María Sofía, Joaquín y Miguel Pérez, y su esposa legítima Ramona Hernández, por sí y en representación legal de los dos últimos que son menores de edad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.—M. Villacorta, Srío.* 1

Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha doce de julio último, fueron declarados herederos abintestato del difunto don Daniel Arévalo, fallecido el siete de enero del corriente año, a sus hermanos uterinos señores Aquilino, Juan Antonio y Raimunda del Carmen Arévalo Mendoza. Y lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día treintuno de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Chávez.—F. Rivas, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que con fecha veintiséis del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Ursula García, a Justa Eguizábal, en concepto de seccionaria de los derechos hereditarios de Pedro Rafael García y Petrona García de Barreritos, que éstos tenían en la mencionada sucesión, como hijos ilegítimos de la finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil;

Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuellar, Srío. Int.* 1

Pedro Lazo, Juez de Primera Instancia, de este Distrito,

Avisa: que por auto proveído a las diez de la mañana del treinta del corriente, se ha declarado definitivamente heredera de don Marcial Alvanés Toledo, a la señora Concepción Alvanés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Pedro Lazo.—F. J. Avilés, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído a las diez de la mañana del día veinticinco de los corrientes, se han declarado a los señores José Timoteo, José Antonio, Salvador, Dolores e Isabel, todos de apellido Artiga, herederos universales por testamento de la finada Juana Portillo, por trasmisión de los derechos hereditarios testamentarios que en la sucesión de dicha finada, le correspondían al finado Manuel Artiga, hermano legítimo de los aceptantes, confiriéndoles definitivamente la administración y representación de dicha sucesión. Todo a solicitud de su apoderado general doctor don Maclovio Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*J. Herrera G. | M. Villacorta, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno de agosto próximo anterior, ha sido declarada heredera abintestato de la menor Enriqueta de los Santos Morales, la señora Jerónima del Rosario Pérez, viuda de Morales, en concepto de madre legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno de agosto próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato del señor Nicolás Sandoval, el señor Francisco Hernández, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a la señora Luisa Josefa Sandoval, hija legítima del causahabiente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y cuarto de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srío.* 1

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, a solicitud del doctor don Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado general de don Sebastián Flores, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejaron Santiago Flores y Petrona Mejía, por parte del expresado señor Flores, nombrándose a éste administrador interino y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*José Zenón Peñate.—Andrés Arias, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las nueve de la mañana del día veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la sucesión del difunto Eusebio García, de parte de la cónyuge sobreviviente Micaela de Jesús Gutiérrez, conocida también por Marcela, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Eulalio, Marcela y Temasa García; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*L. Echeverría.—G. Osoyo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Catarino Sánchez, por parte de los señores Eugenio, Ma-

nuel de Jesús, Manuela, Dionisia e Isidorz, todos de apellidos Sánchez; el primero como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a Matilde Guadrón, Leona Sánchez, conocida por Leonarda Sánchez y Felipa, también de apellido Sánchez, la primera como cónyuge sobreviviente del difunto Sánchez, y las otras dos como hijas legítimas del expresado difunto Sánchez, y las cuatro restantes por sí, también como hijas legítimas del susodicho difunto Catarino Sánchez, y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda.—Manuel J. Escobar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, proveído por este Juzgado a las nueve y cuarto de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Modesto Reyes, por parte de su hija legítima Catalina Reyes, nombrándose a ésta curadora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos quince.—*Dario Osorio.—J. L. Chavarría, Srío.* 2

Julián Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario las herencias intestadas en los bienes de las sucesiones de los difuntos Lupario Dueñas y Alejandra Núñez, conocida también por López, de parte de las señoras Justina Dueñas y Petrona del Carmen del mismo apellido, en concepto éstas de hijas legítimas de dichos difuntos; nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos quince.—*Julián A. Alemán.—Urbano J. Molina, Srío.* 2

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada expresamente la herencia abintestato de Tomás Hernández, por parte de su hijo legítimo Manuel Natividad Hernández, nombrándose a éste administrador interino y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Cruz.—Pedro P. Herrera, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día nueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la finada Delfina Marín, y la que a esta corresponde en la sucesión de su difunto de su difunto padre don Asunción Marín, y otra por parte del señor Cayetano Gómez, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada Delfina Marín, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de ambos menores, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y tres cuartos de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos catorce.—*Alfonso Mira.—J. L. Portillo, h. Srío. Int.* 2

Samuel Cárdenas, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría en esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia, por parte de la señora Bernardina Campos, en la sucesión de su difunta madre legítima Josefa Antonia Portillo, nombrándose a la señora Campos administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Samuel Cárdenas.—Antonio González, h. Srío.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó don Valentín Villanueva, por parte de su cónyuge sobreviviente doña María Murcia, y por parte de sus hijos legítimos María Carlota, Juana, José Antonio, María Ángela, Isabel, Cástulo, Rosa, (hombre) y Bernardo, todos de apellido Villanueva, a quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*F. Villalta.—Juan Santos G., Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha treintinueve del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario a su defunción dejó Francisco Platero, por parte de los señores Ignacio David, Ismael y Pedro, todos de apellido platero, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores de la susodicha sucesión y representantes de ella, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—*José Zenón Peñate.—Andrés Arias, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de los señores José Luis, María Guadalupe, Anselma e Isabel Cáceres y María de los Angeles Aparicio, de los bienes de la sucesión de los finados Francisco Cáceres y Procopia Villalobos, los cuatro primeros como hijos legítimos, y la última como cesionaria de Isafas Cáceres, hijo legítimo también de los expresados finados, habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las restricciones legales. Las personas que se crean con derecho a la mencionada sucesión, que se presente a deducirlo en su debido tiempo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos quince.—*Alfonso Mira.—José A. Portillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Máximo Orellana, por parte de su hijo legítimo Pedro Orellana, y en consecuencia, se ha nombrado interinamente al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Ciudad Barrios, a las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*Royes Guzmán.—W. Flores, Srío.* 2

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de don Manuel Octavio Pérez, la herencia testamentaria del señor Arcadio Maravilla; nombrándose al expresado señor Pérez, administrador y representante interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srío.* 2

Ramón Zavala h., Juez Tercero de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por autos del veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Salvador Cerrato, por sí y en representación de sus menores hermanos Genara y Carlos Cerrato, como curador especial, la herencia intestada que a su defunción dejó su difunto padre Ignacio Cerrato, confiriéndosele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente, a las nueve de la mañana, se ha tenido por

aceptada, de parte de las señoritas Paula Alvarez, conocida también por Petrona Paula y de Juana Alberta del mismo apellido, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la madre legítima de las mismas doña Josefa Consuegra viuda de Alvarez con beneficio de inventario. Se confiere a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—S. Zavala h.—Dionisio Escalante, Srío. 3

Hermenegildo Bonilla, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Darío Morales, por parte de su esposa Angela Moreno, y de sus hijos legítimos Salvador y Antonio Morales, a quienes se han nombrado interinamente administradores de la mencionada herencia conforme derecho. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, a las tres de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—Hermenegildo Bonilla.—M. Pineda A., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber; que se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Gertrudis Carmona, abintestato y con beneficio de inventario, por parte del doctor Manuel Salegio, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de su hijo legítimo Juan Tranquillino Calderón Carmona y ha sido declarado representante y administrador interino, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, agosto dieciséis de mil novecientos quince.—Francisco Quintero D. Véliz.—Fernando Marinero, Srío. 3

Pedro Lazo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores Manuel Chica y María Refugio Figueras, por parte de sus hijos legítimos Roberto, Francisco, Simón, Laureano, Adela, Benita y Luisa de Jesús, todos de apellido Chica, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—Pedro Lazo.—F. J. Avila, Srío. 3

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don José Antonio Cornejo, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a Tomasa Pascuala viuda de la Cruz, aceptando la herencia que al morir dejó Juan José de la Cruz, la cual es intestada, nombrándose al aceptante administrador y representante interinamente de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia aludida que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término que la ley señala.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil; Ahuachapán, a las cuatro y media de la tarde del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—Arturo Cornejo G.—A. Estrada, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince de mayo a dieciocho de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Vicente Salazar, y de parte de la señora Eligia Villafuerte y de Manuel Salazar, la primera como cesionaria de los derechos que corresponden a su hija Luisa Salazar, y el segundo por sí, en concepto de hijo legítimo; confirmando interinamente a los aceptantes, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuellar, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó en Verapaz, don Eugenio Aguilar, por parte de las señoras María de Jesús Jacurs y Valentín Aguilar, en concepto de hijos legítimos; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y

representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once y media de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos quince.—Rafael Sánchez.—Emilio J. Coto, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Mariana Benavides, que falleció en esta ciudad, el zete de mayo del año próximo pasado, por parte de sus hijos legítimos Raimundo, Lorenzo, Mariana de Jesús y Antonia Zelayandia, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos; nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Sinforoso Flores, por parte de don Emilio González, representante por su apoderado doctor Agustín Brizuela, como cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a su hija legítima Delmira Flores; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos quince.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de la señora Juana María Avalos de Pineda, aceptando la herencia testamentaria que le dejó la señora Ramona Avalos; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, que se presenten a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—Arturo Cornejo G.—E. A. Aráuz, Srío. Int. 3

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan de Dios González, aceptando la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Gabriela Clemente de González; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Arturo Cornejo G.—Cipriano Magaña, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Cipriano Ortiz, por parte de Lucía Marroquín y María Antonia Ortiz, la primera por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del referido difunto, y como representante legal de sus menores hijas legítimas Inocente y Juana Paula Ortiz, quienes son hijas legítimas del expresado difunto y la segunda de las presentadas por sí, en concepto de hija legítima del mencionado difunto Cipriano Ortiz; y se ha conferido a las aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, las herencias abintestato y testamentaria respectivamente, de los difuntos Elijio Flamenco y Coronado Melara, por parte de las señoras Catalina Flamenco viuda de Elijio, y Ana Flamenco de Melara y

Fidelia Flamenco, en concepto de hijas legítimas de los expresados difuntos, representadas dichas herencias por un apoderado doctor don Francisco Guevara Cruz; y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srío. 3

Pedro Ferrer, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Cirila Santos viuda de López, por parte de don José Reyes López, por derecho de transmisión de su difunta madre Francisca del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, a las tres y media de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Pedro Ferrer.—J. Calderón, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado por sí y por escrito don Aurelio García, agricultor, de este distrito, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Mercedes, de esta población, y que lo hubo por compra a don Ezequiel García, mayor de edad, agricultor, ya difunto, quien fué de este domicilio, lindando el solar: al Oriente, con terreno de José Inés Argueta, mediando una quebrada, y mide por este rumbo ciento cuarentitres metros; al Norte, con terreno de Pedro García, mediando calle nacional, y mide por este lado diez y seis metros; al Poniente, con solar de Francisco Argueta, mediando alambrado, y mide por este rumbo, ciento treinta y tres metros, perteneciendo las cercas al solar que se describe; y al Sur, con terreno de la sucesión de Catarino Mira, representada por Aquilino Mira, mediando cercas de alambre, perteneciente al solar en referencia, midiendo en este rumbo noventa y seis metros. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión, lo estima en cien pesos plata. Los colindantes son de este domicilio. Si alguno se creyere con derecho al fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a las ocho de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos quince.—Bartolo Arias A.—Tomás Velasco, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bersabé del Carmen Cordero de Acosta, de treinta y dos años de edad, celosa de su sexo, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Palo Grande, de esta jurisdicción, cuyo terreno lo adquirió por compra que hizo a José María y Jesús Flamenco, de la capacidad de dos manzanas o sean una neutra y cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicomedes Trejo; al Poniente, con el de la sucesión de Crescencia García, y el de León Acosta, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el que fué de Rafael Quesada, hoy de Alejandro Acosta; y al Sur, con parte que formaba el mismo terreno, y que queda a los herederos de Rafael Flamenco y terrenos de Antonio Herrera y Eduardo Acosta, cerco de piedra y camino de por medio, con estos dos colindantes. El expresado terreno lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente, sin ningún gravamen. Los colindantes, son de este domicilio, se estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotó, a las once de la mañana del veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Vicente F. Ayala.—Gonzalo Hernández, Srío. 3

José Lisama, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que se presentó, por sí, Casimiro Velásquez, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en "El Tablón", de esta jurisdicción, como de catorce manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, terrenos de Juan Díaz y Lázaro González; al Sur, camino de por medio que va al "Cajalibatal", y terreno del mismo Juan Díaz, de la hacienda Juan Yanes; al Poniente, con terrenos de Santos y José María Henríquez; y al Norte, con terrenos del solicitante, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real ni proindivisión alguna, y lo adquirió el solicitante por compra que



hizo a Juan Díaz. Los colindantes son de este vecindario, excepto Emilio González, que es de Comacarán. Se avisa al público para los efectos de ley.  
 Alcaldía Municipal de Uruapan, agosto veintuno de mil novecientos quince.—*José D. Lizama.*—*C. Manuel Méndez, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Miguel Asensio, de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar y dos casas, situados en esta población, de la extensión y linderos siguientes: al Norte, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, con solar de Cayetano Asensio; al Oriente, diez y seis metros, setecientos veinte milímetros, calle de por medio, con casa y solar de Luis Asensio; al Poniente, veintinueve metros, setecientos treinta y seis milímetros, con solar del mismo Luis Asensio; y al Sur, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar del apellido Luis Asensio, mojoneras esquinas entre el Sur y Poniente, un amate, entre el Poniente y Norte, un izote, y entre Norte y Oriente, un culigumita. En el interior existen dichas casas construidas con su peculio, las dos con techo de tejas, paredes de bajareque, una, y otra de adobes, en buen estado. El solar lo hubo por concesión municipal, y los tres inmuebles los estima en seiscientos pesos. No tiene carga ni derecho real que les afecte ni está en proindivisión. Las casas miden de largo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de latitud. El que se crea con derecho en los bienes descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a catorce de julio de mil novecientos quince.—*Andrés García.*—*P. Sigüenza, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Máximo Méndez, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, de carácter ejidal, y condiciones fértiles, como poseedor de buena fe, situados en el lugar "Río del Pueblo", de esta jurisdicción; siendo la primera de veintiocho áreas de capacidad, todo cultivado de café, en regular estado, que linda al Norte y Oriente, camino de por medio que conduce a dicho río, y terreno del solicitante: al Poniente, con terreno de Miguel Asensio, una peña de por medio; y al Sur, camino de por medio, con terreno del mismo solicitante. La segunda porción, de catorce áreas, inculta, y linda: al Norte, con finca de Luis Asensio, camino de por medio; al Oriente, con terreno del solicitante, barranca de por medio; al Poniente, con terrenos del referido Luis Asensio y Alejo del mismo apellido; y al Sur, con finca del peticionario, camino de por medio. La tercera porción, compuesta de ciento veinte y dos áreas, situada a inmediaciones de este pueblo; hacia el Oriente, una parte cultivada de café en regular estado, y el resto inculto; linda al Oriente, camino de por medio, terrenos de Juan Suriano y Vicente Garzón; al Norte, camino de por medio, con terrenos del solicitante y otro de Norberto Cruz; al Poniente, con solares de Victoriano Flores; y al Sur, con finca de José Antonio Cienfuegos, cercas de brotón antiguo de por medio. Los inmuebles no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con otra persona. El que pretenda derecho en los bienes descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Mazahuat, a las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—*Andrés García.*—*P. Sigüenza Srlo.* 3

Ildefonso Campos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicita título de un terreno rústico que posee en el valle de El Limón, de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión o sean tres y media hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Lucía Marroquín y del solicitante; al Norte, con terrenos de Sabido Sandoval y Eusebio Villanueva; al Poniente, con terreno de Rosario García; y al Sur, con terreno de Paz García. Los colindantes, manifiesta el solicitante, que son de este vecindario. La persona que se crea perjudicada que ocurra en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Soyapango, treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Jeremías Umaña.*—*Pericles Anzora, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
 Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Montes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un predio rústico, árvido por naturaleza, situado en el valle del Tránsito, de esta jurisdicción, de cinco manzanas y media de extensión, o sean tres hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuyos linderos y mojoneras son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Mateo Torres y Candelaria Henríquez, mojoneras de tempate, achilos, madrecazo, boneta, jote y tecomasucho, propios del terreno que se describe; al Norte, con te-

rrero de Eligio Sandoval y Ricarda Parada, mojón esquinero un árbol de tintero y siguiendo aguas abajo, dos árboles de matapalo, uno en la línea y otro que sirve de esquinero; al Poniente, esquinero un jote, linda con terreno de Ricarda Parada, hasta un árbol de ceibillo y de este mojón al Sur, con terreno de Paulino Montes, dividido por una cerca de alambre, propia del solicitante, mojoneras un madrecazo, chilamates, tecomasuchos y jote, a dar a un jocote y de allí a un nance y de este nance a un tintero negro y de aquí a un mano de león, con jotes de por medio y del mano de león al borde de un río de por medio y camino que conduce para Calderas. El terreno descrito no tiene carga real, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*José Ma. Artiga.*—*José Ma. Peña M., Srlo. Int.* 3

Las señoras Julia y Mercedes Marroquín Orellana, mayores de edad, vecinas de San Salvador, solicitan título de un terreno rústico, sito en esta jurisdicción, de una manzana de capacidad o sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de doña Emilia Marroquín; al Norte, carretera nacional de por medio que conduce a San Salvador, con terrenos de la misma señora Marroquín, Ascensión de León y Manuel de la O; al Poniente, con terreno de Carlos Vicente Hernández; y al Sur, con terreno de don Isaac Rivera. Los colindantes son de aquí, excepto la señora Emilia Marroquín y Hernández que son vecinas de la capital. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Jeremías Umaña.*—*Pericles Anzora, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Damiána Pérez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, en el cual tiene construidas dos casas de teja sobre paredes de trinchera, situadas, la una, en la esquina o ángulo sudeste que forman las calles de La Libertad y la avenida El Progreso, teniendo ésta de longitud, diez metros treinta y dos milímetros y de latitud siete metros veinte milímetros y la otra en la esquina Sur de dicho solar, teniendo ésta seis metros cincuenta y ocho milímetros de longitud y seis metros de latitud y linda dicho solar formando un solo cuerpo con el patio de la primera casa inclusive el espacio ocupado por ésta y la otra casa, al Oriente, con casa y solar de su hermana Magdalena Pérez y Luisa Ortega, mediando pared y cerca de brotón y piña y mide por este rumbo, cuarenta y cinco metros veinte y siete milímetros; al Norte, mediando calle, con casa del doctor Fermín Velasco, sucesión de Mariano Ortiz, representada por su esposa Onofre Sánchez, Alfonso Cruz Herrera y Magdalena Pérez, y mide por este rumbo setenta y nueve metros trescientos treinta y nueve milímetros; al Occidente, mediando calle, con casa y solar de la sucesión de don Diego López, representada por don Carlos López y de don Felipe del Cid y mide setenta y tres metros por este rumbo; y al Sur, con la sucesión de doña María Méndez, representada por la señorita Enriqueta del mismo apellido y sucesión del mismo señor López, mediando la calle que va para la villa de Dolores y mide por este lado, sesenta y cinco metros diez milímetros. El solar descrito lo hubo la solicitante por compra que hizo a la señora Paula Mercado y los estima en mil ochocientos pesos; no son predios domibantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a cuatro de agosto de mil novecientos quince.—*José Felipe Bonilla.*—*Luis M. Vélez, Srlo. I.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**  
 Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Esteban Anzora, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cinco áreas de terreno situado en el valle de Malakoff, de este domicilio, y linda: al Oriente, terreno de Potenciano Anzora; al Norte, terreno de Irene y Regino Anzora; al Poniente, terreno de don José María Artiga, limitado por una quebrada; y al Sur, terreno de Leonza y Cecilia Anzora; el cual tiene dos casas una de teja y otra de paja, de ocho metros de largo por seis de ancho. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las doce del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.*—*Simón Pérez Cruz, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**  
 Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Potenciano Anzora, mayor de edad, agricultor, de es-

te domicilio, solicitando título de un terreno de ciento cinco áreas, situado en el valle de Malakoff, de este domicilio, lindante: al Oriente, con terreno de Salomé Cabrera; al Norte, terreno de Regino Anzora; al Poniente, terreno de Cecilia, Regino y Esteban Anzora; y al Sur, terreno de Valentina Anzora. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a hacer valer sus derechos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.*—*Simón Pérez Cruz, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**  
 Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el doctor don Mauricio Pineda, soltero, abogado y de este vecindario, solicitando para sí, el correspondiente título de dominio, de un predio urbano, situado en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, que tiene las medidas y linderos, siguientes: al Oriente, con diez metros, calle de por medio, con casa de la señora Inocente Urrutia y Josefa viuda de Henríquez; al Norte, mide treinticinco metros doce centímetros, con solar y casa de Tomasa de Elías, teniendo como señales divisorias por este rumbo, y en línea recta, un brotón de izote y otro brotón de pito, hasta topar al tapial de Ignacio Quijano; al Poniente, mide trece metros cuarenta centímetros, con solar de Ignacio Quijano, mediando un tapial de éste; y al Sur, mide cuarenta metros, con solares y casas de la sucesión de Mercedes Chávez y el de Victoria Fliche de Melara, dividido con el primer colindante, por un tapial propio de dicha sucesión, y con el otro predio los divide unos brotones de pito, tempate, jote y de flor blanco, hasta llegar al tapial del rumbo Oriente; la línea por este rumbo es quebrada. Este predio lo hubo el doctor Pineda, por compra a la señora Tomasa Espinosa de Elías, de oficios domésticos y de este vecindario; no es sirviente ni dominante y tampoco tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, con quien hubiere proindivisión; y lo estima en ciento cincuenta pesos. Si alguna persona se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley, mediante la documentación respectiva.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las cinco de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.*—*Simón Pérez Cruz, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Estanislao Paredes, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fe en el barrio de Santa Teresa, de esta villa, la casa es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, mide de Oriente a Poniente, seis metros setenta milímetros; y de Sur a Norte, ocho metros treinta milímetros, inclusive un corredor interior: el solar en que está ubicada mide: al Oriente, diez y ocho metros y medio, lindando con solar y casa de Petrona Avalos, pared y tapial de tante de por medio, siendo dicho tapial mitad del solicitante y mitad de la colindante; al Norte, seis metros sesenta milímetros, y linda con casas de Marcos Flores y sucesión de Isidoro Barrera, calle de por medio; al Occidente, diez y ocho metros y medio, y linda con solar y casa de Antonio Rodríguez, tapial propio de por medio; y al Sur, seis metros sesenta milímetros, y linda con solar de Felipa Ríos de Carras, tapial de por medio, de propiedad de ésta, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho inmueble carece de carga real o proindivisión con otra persona; es predio dominante, de figura regular y de superficie plana; lo hubo por compra que él hizo a la finada Patricia Molina, hace catorce años, y lo estima en la suma de cien pesos plata. Lo que se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos quince.—*Arcadio Torres.*—*David Pineda, Srlo. Int.* 3

Paz García Choto, de cuarenta años, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicita título de un terreno rústico, situado en el valle El Limón, de esta jurisdicción, en el punto llamado Cruz de Piedra, de seis manzanas y cuarto de extensión o sean cuatrocientas treinta y siete y media áreas, cultivado de café y árboles de varias clases, lindante: al Norte, con terrenos de Ildefonso Campos y Rosario García, cercas de brotones de varias clases de por medio, pertenecientes éstos en la parte con Campos al terreno de éste, y los otros al terreno que se describe; al Oriente, con terreno de don Jorge Meléndez, carretera nacional de por medio, que conduce a Tonacatepeque; al Sur, con terreno de Vicente Hernández, Manuel M. Lobato y Domingo Vázquez, cerco de por medio de varias clases de brotones de los cuales solamente en la parte que linda con este último, son del terreno que se describe; y al Occidente, con terrenos de Ildefonso Campos, cerco del terreno que se describe. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, agosto treinta de

mil novecientos quince.—*Jeremías Umaña*.—*M. Pericles Anzora*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, los señores Indalecio, Gavino y Juana Martínez, todos mayores de edad, de este vecindario, de capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas, poco más o menos de extensión superficial, situado en el cantón Tecoloco, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Aveino López y Amelia Gómez, divididos por cantos naturales de púa; al Sur y Poniente, con terreno de Ignacio García, dividido por una quebrada y brotones de varios árboles; y al Norte, con terreno de Petros a Ventura, dividido por brotones de varios árboles. El terreno descrito lo adquirieron por herencia de su difunta madre C. ferias García, el que no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni derecho que pertenezca a tercero con quien hubiere prodivisión; y lo estiman en un mil pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. El que señora con derecho al terreno relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, septiembre primero de mil novecientos quince. *Fernando Morales*.—*Timoteo Bonilla H.*, Srío. Int. 3

Margarita Ortiz, de sesenta años, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de un terreno rústico, que posee en el cerro Amatepeque, de esta jurisdicción, de manzana y media de extensión superficial, o sean ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Ruiz, camino vecinal de por medio; al Norte, linda con terreno de don Camilo Berríos, cerco del terreno que se describe; al Occidente, linda con terreno de Mariano Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Matilde Hernández, cerco del terreno colindante. Los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos correspondientes.

Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre primero de mil novecientos quince.—*Jeremías Umaña*.—*M. Pericles Anzora*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Jesús, Encarnación y Soledad Menéndez, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto El Quebracho, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terreno de don Rafael Menéndez; brotones de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, agosto veintitrés de mil novecientos quince.—*José R. Menéndez*.—*B. Nui-la*, Srío. 3

**Arcadio Torres, Alcalde Municipal de esta villa,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Félix García Ayala, de cuarentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que fue ejidal, de naturaleza fértil, inculco, plano, situado en el cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas de extensión, y colinda: al Oriente y Sur, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Cirilo Méndez; y al Poniente, con terreno de Tiburcio Méndez. Dicho terreno lo hubo el interesado por compra que hizo a Cirilo Méndez, estimándolo en ochocientos pesos; el referido terreno es dominante sobre el terreno de Cirilo Méndez, por tener éste establecido el servidumbre de tránsito que lo pone en comunicación con el camino público; no es sirviente, no tiene carga ni de recho real, ni está en prodivisión con otra persona. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, julio ocho de mil novecientos quince.—*Arcadio Torres*.—*David Pineda*, Srío. Int. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Manuel Linares, mayor de edad, casado, talabartero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, a la orilla del camino nacional que conduce Atiquizaya y mide y linda: al Oriente, diez metros, con predio de Silvia Salazar, camino nacional que conduce Atiquizaya de por medio; al Norte, diez metros con la plazuela de la Cruz de San Sebastián; al Sur, diez metros, con solar municipal; y al Poniente, diez metros, con terrenos de don Carlos Morán y don Norberto Morán. Quien se crea con derecho al inmueble que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santilla*.—*Antonio Dulce Alvarez*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Cástula Pérez, solicitando título de dominio

de un terreno rústico que posee en el cantón El Porvenir, de esta jurisdicción, y en el punto nominado Río Nelsajate, de dos manzanas de extensión, cultivado de café, caña de azúcar y capes de plátano con los linderos y medidas siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno que fué de la sucesión José María García y hoy es de Norberto Escobar, midiendo treinta y cuatro metros; al Norte, con terrenos que fueron de Saturnino de León y Francisca García y hoy es de Teodoro Beltrán, cerca de alambre de éste como división, midiendo ciento sesenta metros; al Poniente, con terreno que fue de Aquilino Beltrán y hoy es de María Beltrán, zanja y brotones de pite, jocote e hizote de por medio, mide setentidós metros; y al Sur, con terreno que fue de Cayetano Hernández y Juan Martel y hoy es de Marcela Sánchez, midiendo ciento nueve metros cincuenta centímetros, brotones de madrecaño y shila. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Santiago Sánchez*.—*Mariano Lobos*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don P'adelfo Zas, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano situado en los suburbios de esta villa en el barrio San José, el cual mide y linda: al Oriente, veintidós metros, con solar y casa de Angelina Herrera de Zas, cerco de alambre espigado de la colindante en medio; al Norte, y viticiuco metros, quinientos milímetros, con finca de la misma Angelina Herrera de Zas, cerco de la colindante en medio; al Poniente, cincuenta y un metros quinientos milímetros, con solar de don Rafael Rodríguez y Juan Zas, cerco del interesado de por medio; y al Sur, veinte y cuatro metros, con solar de doña Josefina Arévalo de Rodríguez, cerco de la colindante en medio. En este solar hay construida una casa de paja en mal estado y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a la señora Felicitá Ramirez de García, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, y de este vecindario; y lo estima ciento cincuenta pesos. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales con otra persona en prodivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Venancio Tobar*.—*Emilio Rodríguez*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Matea Ruiz, mayor de edad, soltera, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Flores, de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, catorce metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Timoteo Ruiz, calle de por medio; al Norte, veintidós metros, con solar y casa de Agustín Pérez; al Poniente, diez metros con casa y solar de Diego Jirón, que antes fué de Francisco de este apellido, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros treinta centímetros, con casas y solares de la sucesión de Bernardino Vásquez é Ignacio Nájera, que antes fue respecto del segundo de la sucesión de Justo Galicia. Dicho solar no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona en prodivisión; lo hubo la solicitante por compra que de él hizo a la señorita Fidéla Rivas, quien es mayor de edad y de este vecindario, siendo los colindantes de este domicilio. Y lo estima en pesos. Quien se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, a las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos quince.—*Nicolás Herrera L.*—*Emilio Rodríguez*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tomás Asmitia, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Pila Santa Clara de esta jurisdicción compuesto de tres manzanas o sean dos hectáreas y diez áreas de extensión de tierra fértil, cultivado en parte, con café en plantillo y lo demás inculco, cuyos linderos son: al Oriente, camino vecinal que conduce a Ahuachapán en medio, con terrenos del doctor Higinio Valdivieso, Luis Melgar y Jesús Salazar; al Norte, con finca de Juan Aquino, camino en medio; al Poniente, el mismo camino en medio, con finca de don Guillermo Valdivieso y Francisco Zas; y al Sur, con finca de Rafael Arévalo Herrera, cerco de alambre espigado de por medio; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales con otra persona en prodivisión; siendo los colindantes de este vecindario; exceptuando al doctor Higinio Valdivieso que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al

inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, a las nueve de la mañana del día veinte y seis de junio de mil novecientos quince.—*Nicolás Herrera L.*—*Emilio Rodríguez*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Galicia Asmitia, de veintidós años de edad, oficios domésticos y de este vecindario solicitando por sí título escrito de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Nejapa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean una hectárea cuarenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de doña Teodora Melgar, cerco de alambre espigado propio en medio; al Norte, con finca de don Felipe y doctor Gustavo Magaña, quebrada de por medio; al Poniente, con fundo de Sebastián Puente, cerco de alambre espigado en medio, siendo un tanto de propiedad del colindante; y al Sur, con terreno de Juan Francisco Asmitia, representado por su padre Tomás de este mismo apellido, mojonado ajeno en medio; no tiene cargas ni derechos reales con otra persona y si tiene servidumbre por un callejón predio de don Luis Melgar. Este terreno es pianquebrado, inculco y fértil y lo hubo por compra que de él hizo a doña Teresa Melgar de Asmitia. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor don Gustavo Magaña, que lo es de Ahuachapán. El que se crea derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, a las dos de la tarde del día veinticuatro de junio de mil novecientos quince.—*Nicolás Herrera L.*—*Emilio Rodríguez*, Srío. 3

**Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Victoriano Cerón, de cincuenta y dos años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee de buena fe en paraje denominado Sabana Grande, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas iguales a doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado con seis tareas de tul cosechero y lo demás inculco, de superficie laderada, que linda: al Oriente, cerca propia, con terreno de Ironeo Hernández; al Norte, con terreno de Rosalío Patúz, quebrada queca de por medio; al Poniente, con terrenos de Indefonosa y Vitoria Cerón, y al Sur, cerca propia, con terreno de Nazario Cerón, quebrada de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o prodivisión con otra persona. Lo hubo por herencia de su finada madre Ana Santiago Cerón, que fue de este domicilio y lo estima en cuatrocientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*C. Galicia*.—*Jesús Ramírez*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Marcos López, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio Los Angeles, de esta villa, el cual lo constituye un solar, en el cual está construida una casa cuyos linderos y extensión son: al Oriente y Norte, con predios de don Paz José Molina, cerco de piedra medianero, midiendo por ambos rumbos, veintiocho metros; al Poniente, calle de por medio, veintiocho metros, linda con predios de Julia y Luisa Murguía; y al Sur, cerco de alambre de por medio, con terreno de don Calixto Alvarado, mide por este rumbo, veintidós metros, midiendo la casa nueve metros de largo, por siete de ancho; es de tejas, sobre horcones, paredes de adobe; no tiene carga ni derecho real, ni hay prodivisión con ninguna persona y lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Ricardo Alvarado*.—*J. C. Jaimés*, Srío. 3

**Manuel Escobar, Alcalde Municipal de esta población,**  
por ministerio de la ley,  
Hace saber: que don Bibiano Guzmán, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el punto denominado Chanagame, de esta jurisdicción, y en los extinguidos ejidos de esta población, de ciento cuarenta áreas de extensión, poco más o menos, y que linda: al Oriente, con terreno de Modesto Camero, río de Chávez de por medio; al Norte, con terreno de Basilla Palacios; al Poniente, con terrenos de Encarnación Benavides y Vicente Palacios; y al Sur, con terreno de don Jorge Doyente. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Hutzúcar, a las dos y media de

la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Manuel Escobar.—Basilio Recinos, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Segundo de Jesús Gómez, mayor de edad, barbero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de siete manzanas de extensión o sean cuatrocientas noventa áreas, el cual está situado en el cantón de El Espino, de esta jurisdicción, y tiene por linderos: al Norte, terrenos de Dolores Mendoza y Santiago Villalta; al Sur, con propiedades de la sucesión de don Rafael Salamanca, Jesús Somoza y Romana Rivera; al Oriente, con terrenos del mismo Jesús Somoza Emilio Villalta y Salvador Melara Tenorio; y al Poniente, con predios del repetido Jesús Somoza y Andrés Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tereso Ramos, de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de dos hectáreas ochenta áreas de terreno rústico, de condición árida, de los ejidos de este pueblo, que posee por compra que hizo a Francisco Pérez, sin ninguna carga real, ni derechos de tercero, sito en el Plan de los Quebrachos, de esta jurisdicción; linda: por el Oriente, con terreno de Victoriano Pérez, camino que conduce para Meanguera de por medio; por el Norte, con terreno de los sucesores de Gerarda Pérez, representada por Anastasio Pérez, quebrada del Nance de por medio; por el Poniente, con terreno de Agustín Gómez, río de Torola de por medio; y por el Sur, con terreno de Antonio Pérez, Juan Ortiz y Victoriano Pérez, barranca y cercos de por medio; los colindantes, son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, puede presentarse dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Nazario Martínez.—H. Argueta A., Srío.* 3

**El suscrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Filomena Ortiz, mayor de edad, de oficio de señora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, el cual mide aproximadamente cuarenticinco áreas, y linda: al Norte, con terreno del doctor Simón Magaña; al Oriente, con el de Victoriano Artero, camino de por medio; al Sur, con el de Venancio Trujillo, que antes pertenecía a Ignacio Rincón; y al Poniente, con terreno del mismo doctor Simón Magaña. El terreno tiene forma irregular, no tiene ninguna carga real ni derechos en proindivisión con otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble relacionado lo hubo por compra hecha a doña Jesús Zepeda, quien es mayor de edad, de oficio de su sexo y también de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a veintiocho de julio de mil novecientos quince.—*Rodrigo A. Santillana.—Antonio Dulce Olaveres, Pro-Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Regino Anzora, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un terreno situado en el valle de Malacoff, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Salomé Cabrera; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, terreno de Cecilia y Valentina Anzora; al Sur, terreno de Esteban Anzora; lindante también al Poniente, terreno de Iruaso Anzora, y al Norte, linda también con Valentina Anzora, de la capacidad de ciento cinco áreas. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque a las ocho de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*José Ma. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Valentina Anzora, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de la capacidad de ciento veintitrés áreas, situado en el valle de Malacoff, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Salomé Cabrera; al Norte, terreno de Potenciano Anzora; al Poniente, terreno de Petrona Anzora; y al Sur, terreno de Cecilia Anzora. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto

de mil novecientos quince.—*José Ma. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Petrona Anzora, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos: el primero situado en el valle de Malacoff, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento sesentitrés áreas, lindante: al Oriente, terreno de Valentina Anzora; al Norte, terreno de Cecilia y Lencia Anzora; al Poniente, terreno de don Joaquín Cortés y Leonora Anzora; y al Sur, terreno de Cecilia Anzora. El segundo, situado en el valle de Vera Cruz, de esta jurisdicción, de tres áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Julio Sandoval; al Norte, terreno de Jesús Marroquín; al Poniente, terreno de Gertrudis Erros; y al Sur, terreno de Isabel Sandoval. Los que se crean con derecho al bien descrito, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*José Ma. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 3

**Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, como apoderado de doña Luisa Torres de Aguiluz, pidiendo se le extienda título supletorio de un terreno rústico, que dicha señora posee en el punto denominado San Juan del Padre, jurisdicción de la villa de Apastepeque, de dos caballerías de extensión, y lindante: por el Oriente, con la hacienda San Pablo; por el Norte, con fundos de Cruz Meléndez y Luisa Torres de Aguiluz; por el Poniente, con predio de Napoleón Amaya; y por el Sur, con tierras de Tomás García, de Alejo Arévalo y de Las Animas. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos quince.—*M. Trejo Castillo.—Emilio J. Colo, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Magdalena Pérez, de sesenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre parados de trinchera, con su respectivo solar, que posee en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones del solar, inclusive el espacio ocupado por la casa, los siguientes: Al Oriente, casa y solar de don Alfonso Cruz Herrera, mediando pared y un pequeño tapial, midiendo por este rumbo, veinticinco metros; al Norte, mediando calle, con casa y solar del doctor don Fermín Velasco y mide por este lado, trece metros diecisiete centímetros; al Occidente, con casa y solar de Damiana Pérez, midiendo también por este lado veinticinco metros; y al Sur, mide trece metros diecisiete centímetros, con solar de la misma Damiana Pérez, brotones de límite. No es predio dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguno se creyere con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a cuatro de agosto de mil novecientos quince.—*José Felipe Bonilla.—Luis M. Velis, Srío. I.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que el doctor Victorino Ayala, como apoderado especial de la señora Juliana Domínguez, solicita título de propiedad de un terreno rústico a favor de su poderdante, que posee quieta y pacíficamente en los "Planes de Benderos", de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Mejía, brotones de izote de por medio y mide ciento trece metros; al Norte, con terrenos de Jesús Argueta y Modesto Granados, camino y brotones de por medio, en cincuenta metros; al Poniente, con terreno de su poderdante, en setenticinco metros; y al Sur, con terreno de Antonio Mejía, quebrada seca de por medio, en setentiseis metros; el área total de dicho terreno, es de ciento cinco áreas, y lo estima en cien pesos plata, no tiene carga real y los colindantes son de este domicilio. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*E. González S.—J. G. Escalante, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta oficina han ocurrido las señoras María Santos y Juana María Olivares, mayores de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un casa y su correspondiente solar, que de buena fe poseen en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, desde hace muchos años, siendo la casa cubierta con tejas, sobre parados de adobes, hordones y ajaraque, que mide de frente ochenta metros cincuenta centímetros y de fondo, con todo y corredor, diez

metros. El solar mide de frente, lo mismo que la casa y de fondo, en sus dos extremos, treintitrés metros y al Oriente, seis metros, y todo linda: al Poniente, calle de por medio, con casa de doña Francisca Menéndez de Olivares; al Norte, con casa y solar de las solicitantes; al Sur, con solar de doña Gregoria Olivares de Mártil; y al Oriente, con casa de don Francisco Paredes y de las solicitantes. El inmueble descrito, confiesan las señoras Olivares haberlo adquirido por herencia de su difunta madre Guadalupe Olivares; no tiene ninguna carga real que pertenezca a otra persona; es dominante y se estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*José A. Calderón.—Francisco Ruiz-Guzmán, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Natividad Alvarado, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y áridos, situados en el cantón Cerro Colorado, de esta jurisdicción; el primero capaz de ciento cuarenta áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Juana Rodríguez; al Norte, con terreno de Pedro Galeas; al Poniente, con terreno del expresado Pedro Galeas; y al Sur, con terrenos de Valentina Sánchez y Juana Rodríguez. El segundo terreno capaz de veintitrés y un tercio de área; lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Galeas; al Norte con terreno de Benigno Cubías; al Poniente, con terrenos de Pedro y María Galeas y al Sur, con terrenos de Petrona Galeas y Teodoro Mozo, conteniendo una casa pajiza; no tienen cargas reales; los hubo por donación de su madre Dominga Alvarado y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, a diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Dolores Alfaro.—J. Luis Guzmán, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Guadalupe Pérez, de treinta y nueve años de edad, jornalero, vecino de San Salvador, solicitando título de un solar y un rancho, situados en el barrio de San José, de esta Villa; son urbanos y sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, solar de la sucesión de José Ángel Ramírez, antes de Julián Ramos, mide doce metros ocho centímetros; al Norte, solar que fué de León Molina, hoy es de Tomás Hernández, mide catorce metros setenta y ocho centímetros; al Poniente, solares de Anastasio Valdés, ya difuntos, hoy de la sucesión y Justo Hernández, antes, hoy de Vicenta Meléndez, mide dieciséis metros setentiocho centímetros, mojon equinero un árbol de jote y cerca de paja; y al Sur, con solar de Máximo Pérez, mide catorce metros ciento diez milímetros, árboles de izote en esta línea y piedras sembradas por todos los rumbos. El rancho es de teja, sobre paredes de adobes, mide de largo cuatro metros y de ancho seis; los estima en cien pesos; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni están en proindivisión; los colindantes son de este domicilio y los adquirió por compra a Candelario Pérez, horticultor y vecino de San Salvador.

Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Bacarnación Molina.—Isidoro Valle, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Por el presente, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Simón Acevedo, de treinta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de monte, de la capacidad de cuarentiséis áreas, próximamente de extensión, situado en los suburbios de esta población, cercado por sus contornos y de condiciones áridas, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solares de Inocente Agullar y cerca de paja de éste; al Norte, con terreno de Regina Aguilar, solar del Calvario, de esta villa, otro de Antonio Martínez, cerca de paja del terreno de por medio; al Poniente, con terrenos de Santos Arias, cerca de paja del mismo terreno de por medio; y al Sur, rancho de por medio, con terreno de este Municipio, donde concluye: no pesa sobre dicho fundo ninguna carga ni derechos reales que lo afecten, ni hay proindivisión con ninguna otra persona, y lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a don Fabián Ponce, de este mismo domicilio; estimándolo en cincuenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Si hubiese alguna persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las doce del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Antonio Barrios.—Antonio Barrios, Srío.* 3



El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, en donde tiene construida una casa de tejas; siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Norte, con solar de Miguel Ventura, midiendo diez metros, treinta y dos milímetros; al Poniente, con solar de Mariana Villagrán y mide veintidós metros, ochocientos cincuenta milímetros; al Sur, con solar de Antonio Gómez y mide ocho metros, treinta y dos milímetros; y al Oriente, con solar y casa de Enrique y Juana Flores, midiendo veintidós metros, ochocientos cincuenta milímetros; dicho inmueble, no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ortiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cercado de paja por todos sus rumbos, sito en el cantón El Zapate, de esta jurisdicción, de dos hectáreas, ochenta áreas de capacidad superficial, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con terreno de don José María Nochez; al Norte, con fundo de Felipe Sánchez; al Poniente, con propiedades de María Domínguez y al Sur, con terrenos del mismo José María Nochez y Ambrosio de Paz; no teniendo el terreno descrito ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitación Bolaines, de cuarenta y dos años de edad, oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Los Plataneros de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, el cual está inculto, de una hectárea cinco áreas de capacidad superficial; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Desiderio Aparicio; al Poniente, con fundo de don Pablo Córdova; al Sur, con propiedad de Roque Rosales; y al Oriente, con terrenos de doña Carlota Jiménez viuda de López, quebrada de por medio; que el terreno descrito, está cercado de paja por todos sus rumbos, sin estar en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Apolinaria Hueso, de cincuentidós años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, situado en el barrio La Cruz, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, doce metros cuarenticuatro centímetros, con tapial y medlagas de Susana Torres de Romaldo; al Norte, siete metros, calle de por medio, con medlagas de María Sosa y Andrés Flores; al Poniente, doce metros cuarenticuatro centímetros, con medlagas y tapial de Emilia Mancía; y al Sur, seis metros ochenta y cinco centímetros y con tapial y medlagas de don Arcadio Torres. En el solar descrito, existe una casa medlagas, de tejas, sobre horcones, paredes de terrón y bajareque; mide de frente al lado de la calle, siete metros, por siete metros catorce centímetros de fondo e inclusive el corredor. Los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles descritos, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona y estima los inmuebles la interesada en la suma de doscientos pesos. Los inmuebles ya referidos los hubo la interesada por compra que hizo a Rafaela Torres de Esperanza. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, doce de agosto de mil novecientos quince.—Arcadio Torres, P. Pineda Batres, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Alejo Martínez, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casas, situado en el centro de esta población, de la capacidad de veintinueve áreas que linda; al Oriente, con propiedad de Saturnino Morales, tapial de por medio de su propiedad; al Norte, con

solar de Santiago Aguirre, también pared de adobe de por medio de su propiedad; al Poniente, con la Iglesia Allal, calle de por medio; y al Sur, con Juan de Dios Martínez, pared de por medio de su propiedad. La casa mide cuatro metros de latitud y cuatro por longitud de extensión de cuarta manzana habiéndolo adquirido por compra al difunto Bartolomé Urbina; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus documentos auténticos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de Jesús, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—Fulgencio Portillo.—F. Orellana, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Ortiz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Juan Miraflores, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Mejía, arrenal de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Mejía, arrenal de por medio; al Poniente, con terreno de Silverio Ortiz, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Apolonio Fabán, cerco de paja y camino de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, septiembre primero de mil novecientos quince.—José R. Menéndez.—B. Nuila, Srlo. 3

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosario Rivera de Monterrosa, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el valle de El Caulote, de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión. Su capacidad es como de ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Paulino Regalado; al Sur, con el mismo de Paulino Regalado y de Maximiliano Morales; al Poniente, con terreno de la sucesión de Apolonio Marinero, representada por Ventura y Victoriano Marinero; al Norte, con terreno de Jesús y Gregorio Rivera; tiene cercas propias de piedra y paja por todos sus rumbos, con excepción del lado Norte, cuya línea divisoria es un cerco que partiendo de Oriente a Poniente, las primeras cincuenta y una varas de cerco de piedra son de la solicitante y el resto que en parte es de piedra y en parte de paja pertenece al colindante Rivera. Tiene construido un rancho de paja, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y una casa de tejas, de siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Estima los inmuebles en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, agosto diecisiete de mil novecientos quince.—E. Quiñones M.—Gonzalo Hernández, Srlo. 3

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado Félix Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un terreno que posee en el centro de esta población, que mide: al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con terreno de María Luisa Hernández, trascorral de por medio; al Sur, mide diez metros treinta y dos milímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de Mariano Delgado; al Poniente, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda, calle de por medio, con casa de Julia Sánchez; y al Norte, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y linda con solar y casa de María Luisa Hernández. En este terreno hay ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por igual medida de ancho, inclusive el corredor. Los estima en cincuenta pesos. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, cuatro de junio de mil novecientos quince.—Filadelfo Salazar Molina.—Juan Victor López, Srlo. 3

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita María Luisa Hernández, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el Centro de esta población, que mide: al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, y linda con terreno municipal, pared de trascorral y cerca de corcho de por medio; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda, calle de por medio, con terreno de Agustina Arepivar; al Poniente, mide en una parte diez metros treinta y dos milímetros, y linda con solar y casa de Matilde Hernández, calle de por medio y en otra veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con solar de Félix Hernández, pared de tres

corral de por medio; y al Sur, mide en una parte diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de Mariano Delgado y en otra mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y linda con terreno de Félix Hernández, pared de por medio. En el predio hay una casa de tejas, paredes de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho. Los estima en cien pesos. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, cuatro de junio de mil novecientos quince.—Filadelfo Salazar Molina.—Juan Victor López, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa de Jesús Guido de Ortega, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado al Sudeste y dentro del perímetro de esta ciudad, en el cual está ubicada una casa techo cubierto de paja, sobre horcones y paredes de bajareque, teniendo el solar por dimensiones lineales y linderos los siguientes: al Oriente, veintitrés metros, y linda, calle de por medio, con finca de Florentín Cortés; al Norte, veintitrés metros veinte centímetros, linda, calle de por medio, con solares de los señores Jesús Muñoz, Florencia Velásquez y Aquilino Batrés; al Poniente, treinta y tres metros, linda cerco de piedra de por medio, propiedad de la solicitante, con solares de Timoteo Ortega y de la sucesión de Tránsito Ortega; y al Sur, veintitrés metros cincuenta centímetros, brotón de jocote de por medio, con solar de Timoteo Ortega. El inmueble descrito lo estima en la suma de seiscientos pesos; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni servidumbre de ningún género, y lo hubo por donación que le hizo su esposo Adolfo Ortega. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Berlín, a las cinco de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—J. Isidro Alvarenga.—R. Díaz Durán, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Jovel viuda de Martínez, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, diecisiete metros y de Norte a Sur, trece metros; lindante: al Oriente, solar de Josefa Méndez, cerca de por medio; al Norte, solar de Manuel Villalta, cerca de por medio; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Mariano López; y al Sur, casa y solar de Petrona Jovel, trascorral de por medio. En este solar hay construido un rancho de tejas, paredes de adobe, que mide trece metros de frente por siete de fondo con todo y corredor; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos, y lo adquirió por compra a Josefa Calderón, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de agosto de mil novecientos quince.—Francisco Inglés.—Eliaso Miranda, Srlo. 3

Abel Araujo González, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Justiniano Hidalgo, como apoderado general del señor don Mauricio Meardi, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Plan Grande, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután; cuya capacidad y linderos son los siguientes: de ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Juana Montes de Zelaya; al Norte, con finca del doctor Salomón Rodrigo Zelaya; al Poniente, con finca del mismo señor Meardi; y al Sur, con terrenos del señor Juan Silvestre Velásquez y de la señora Mercedes Romero. Que dicho terreno lo hubo su poderdante por compra hecha a la señora Rosa Pérez Estrada viuda de Romero. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a las ocho de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—Abel Araujo G.—Renzo Jambuez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ana María Salamancas, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano, contenido una casa techo de tejas y unas medlagas interiores de tejas construidas sobre paredes de adobe, que posee de buena fe en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos linderos, medidas y majoneas son: al Norte, solares de Apolonio Abasco y de la sucesión de Carlos Díaz, representada por su esposa

bastiana de Díaz, cerco de piedra de por medio, midiendo cuarenta y nueve metros diez milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de Magdalena de Aparicio y Lorenzo Revelo, midiendo treinta metros seis milímetros; al Oriente, pared del edificio, una parte de casa y solar de Romana y Luz Coto, solar y trascorral del edificio de doña Carmen de Barrios, midiendo cuarenta metros cuarenta y ocho milímetros; y al Poniente, solares de Luz Martínez y Bernardino Chacón, cerco de piedra y pared de por medio, midiendo veinte metros diez y seis milímetros; variando al Oriente, con curva, se midieron veintisiete metros diez centímetros, con solares de Francisca Carballo y de la sucesión de Santos Navas, representada por su esposa Concepción de Navas y variando al Sur, se midieron veintiséis metros treinta milímetros, con casa y solar de Hortensia Revelo, pared del edificio de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacoluca, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—J. Oro Ceballos B., Srío.* 3

Sebastián Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Torres, mayor de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio San Antonio, de esta villa, el que hubo por compra a Ursula de Torres, quien vivió en el mismo barrio, inmuebles que estima en cincuenta pesos, teniendo la casa de latitud cinco metros y de longitud siete metros, siendo los linderos de todo el inmueble los siguientes: al Oriente, con solares de Benito Torres y de don Sinfiriano Díaz, calle de por medio, y mide por este rumbo ochenta y cinco metros y forma una curva; al Norte, con solares de Bruno y Patrio Gómez, calle de por medio, y mide por este rumbo sesenta y cinco metros; al Poniente, con solares de Bernabé Gámez y de la vendedora, calle de por medio, y mide por este otro rumbo sesenta metros; y al Sur, linda también con solar de Benito Torres, calle de por medio, y mide por este último rumbo treinta y seis metros, siendo todos los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Sebastián Henríquez.—J. Eladio Díaz, Srío.* 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Natividad Castañeda, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en su propio nombre y en la forma escrita, el correspondiente título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle Natividad, de esta jurisdicción, de la capacidad de diez y seis manzanas o sean once hectáreas veinte áreas poco más o menos, inculco, de superficie quebrada, libre de proindivisiones, cargas y derechos reales; de condiciones áridas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Domingo Meléndez; al Norte, con terreno del solicitante, antes de don Francisco Figueroa; al Poniente, con terreno de doña María Figueroa; y al Sur, con terreno del mismo Domingo Meléndez; el terreno descrito lo posee el solicitante sin interrupción alguna desde hace más de tres años, y lo hubo por compra que de él hizo a la señora doña María Figueroa, según escritura pública que ella le otorgó; los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora Figueroa, que reside en la ciudad de Quezaltepeque. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: El Paisnal, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*J. Inocente Palacios.—A. R. y Mndez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Susana Lara, solicitando título de propiedad de una casa que posee en el barrio del Sanuario, de esta ciudad, que tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, cinco metros treinta y nueve centímetros, pared de por medio de propiedad de la solicitante, con solar de Dolores Gálvez; al Norte, diez y ocho metros setenta y tres centímetros, trascorral y pared de por medio, con solar de la misma señora Gálvez, siendo de propiedad de ésta la pared y trascorral mencionados; al Poniente, cinco metros treinta y nueve centímetros, calle de por medio, con casa y solar de Roque Jacinto Pineda, que antes fue de Felipa Cruz; y al Sur, diez y ocho metros setenta y tres centímetros, con casa y solar de Nicolasa Barahona de Villalita, pared y trascorral de ésta de por medio. El predio descrito es dominante y no sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra que hizo a la señora Francisca Lara, mayor de edad y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a

veintitrés de noviembre de mil novecientos catorce.—*T. Rodolfo Orrellana.—Eliseo Miranda, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juana García, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de un terreno de manzana y media de extensión, situado en el valle de El Tránsito, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de Marcelino Guzmán; al Norte, terreno de Jacinto Montes; al Poniente, terreno de Jacinto Montes; y al Sur, terreno de Marcelino Guzmán. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Toncatapeque, a las doce del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Arriaga.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Atanasio Tobar, mayor de edad, agricultor, viudo y de este vecindario, pidiendo título de un predio urbano, en el cual tiene edificada una casa de tablas, de buena construcción, cuyo inmueble adquirió por compra a Pedro Carranza, ya difunto, agricultor; lo estima en cinco mil pesos; no está afectado con cargas o derechos reales, ni está en proindiviso; no es dominante ni sirviente, y mide y linda: al Norte, veinticuatro metros setenta centímetros, con el edificio del Hospital, calle de por medio; al Poniente, veinticinco metros diez centímetros, con casa y solar de Miguel López, pared propia en medio; al Sur, diez y siete metros setenta centímetros, con fundo de Ercilia Morán de Lemus, pared de por medio; y al Oriente, tiene tres quiebres, miden el primero, siete metros noventa centímetros; el segundo, cinco metros noventa centímetros, y el tercero, diez y seis metros dos centímetros, linda con predio de Manuel Ariz, paredes propias en medio; el inmueble descrito está situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintuno de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Tomás Colcho, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, se ha presentado por sí, a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que sin ninguna carga real posee de buena fe, situado en el lugar llamado Peña Partida, de esta jurisdicción, inculco, constante de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de don Ernesto Villeda; al Norte, con fundo de don Joaquín Cifuentes; al Poniente, con terreno del solicitante señor Colcho y de don Rómulo Tobar, río de Chacra de por medio, con Tobar; y al Sur, con terreno de don Apolonio Escalante, cerca de alambre medianera de por medio; teniendo de mojones esquineros: al Noroeste, un árbol de marío; al Suroeste, uno de izote; al Noroeste, un jote; y al Sureste, otro de izote; el colindante Apolonio Escalante, es vecino del pueblo de Guaimango y los demás de esta villa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, el día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Filiberto Grandoso.—Cruz Maradiaga, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Patrio Alfaro López, pidiendo por escrito y en su propio nombre, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica; situado en el valle de Las Lomas, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, inculco, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Bautista, una zanja de por medio; al Norte, con terreno de Tranquilino Hernández, divididos por unos árboles de tempate como línea divisoria; al Poniente, con terreno de la sucesión de Coronado López, divididos por brotones de árboles de jote y chálchines de por medio; y al Sur, cerca de piña y un camino vecinal de por medio, con terreno de Prudencio Mozo y el de la señora Carlos Cornejo; las líneas de los rumbos expresados son rectas; dicho inmueble no tiene impuesto ni derecho real, ni proindivisión con persona alguna; no es predio sirviente ni dominante, y los colindantes son de este domicilio; y lo estima el solicitante en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapía, a las once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Máximo Martínez.—Juan F. Hernández, Srío.* 3

Mauro Mártir, Alcalde Municipal de esta ciudad, por Ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Jesús Choto, mayor de edad, pedagogo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y su correspondiente

solar, midiendo el solar frente a la calle doce metros cincuenta y tres centímetros y de fondo quince metros ochenta centímetros; marcan sus límites cercas de Bretón y paredes de adobes. En este solar hay construida una casa de teja sobre horcones y paredes de adobes, que mide frente a la calle siete metros cuarenta centímetros y de fondo, ocho metros siete centímetros, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar de Juana Morales; al Poniente, con casa y solar de Petrona Cartagena; al Norte y Sur, con solares y casas del mismo señor Choto; los colindantes son de este domicilio. El solicitante afirma haber adquirido el inmueble descrito por compra hecha a Rosenda Carías ya finada; se estima en doscientos pesos; es predio sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni es proindiviso. El que se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Mauro Mártir.—José Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don César Castro, como apoderado de don José Estanislao Mena y de doña Tránsito García, solicitando título de propiedad de una casa y solar que la contiene, junto con otra pequeña casa que sirve para excusado, siendo urbanos dichos bienes, están situados en el área de esta ciudad, la casa mayor es techo de tablas, mide de largo, seis metros sesenta y ocho milímetros y de ancho mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros la otra casa mide de largo como dos metros quinientos ocho milímetros, como por un metro sesientos setenta y dos milímetros de ancho; es techo de tejas, dicho solar mide de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de fondo mide veinte metros novecientos milímetros; y los linderos en conjunto, son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Emmanuel Goensaga; al Norte, con solar y casa de Rosa Ortiz; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Ezequiel y de don Cayetano Castañeda; y al Sur, con casa y solar de Francisca Ortiz. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las once y cuarto de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Palacios.—Florentín Latinez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolonio Sánchez, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano que posee en esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar y casa de Narcisca Viera, calle de por medio y solar de Martín García cerca de piña de por medio de propiedad del solicitante y mide por este rumbo cien metros; al Norte, con solar de la sucesión del doctor Filiberto Avilés, calle de por medio y mide cuarenta y dos metros; al Poniente, linda con solares de Leocadio Rodríguez y Jesús Martínez, con una zanja de por medio y cerca de piña de propiedad del solicitante y mide ciento siete metros; y al Sur, no tiene colindantes por ser de forma triangular cuyo vértice está a dicho rumbo; en dicho predio existe una casa de habitación de teja sobre horcones; paredes de bajareque de seis metros de largo y ocho de ancho, inclusive un corredor; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Natividad Guido ya difunto y que fue vecino de esta ciudad y lo estima en la cantidad de trescientos pesos; no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; los colindantes son vecinos de esta ciudad, menos los herederos del doctor Avilés que son de Sensuntepeque. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, v-lta de agosto de mil novecientos quince.—*Daniel Umaña.—Federico Pacheco, Srío.* 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Campos de Rivera, mayor de edad, de oficio de su sexo, casada, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, midiendo el solar treinta metros novecientos milímetros de largo, por dieciséis metros setecientos veinte milímetros de ancho; y por los rumbos Oriente, Sur y Poniente marca sus linderos, la casa construida en dicho fundo, que es de tejas, sobre paredes de adobes y por el rumbo Norte marca su límite, una pared también de adobar; no es dominante ni sirviente y tiene por linderos: al Oriente, calle en medio, con solar y casa que fué de Manuela Ganóvés, hoy de Isabel Leiva; al Norte y Poniente, con solar y casa que fué de Dolores Espinosa, hoy de Lázaro Valdés; y al Sur, con solar y casa que fué de Manuela Santamaría; hoy de Andrea v. de Gallegos; lo estima la solicitante en sesenta pesos; los colindantes son de este domicilio y no tiene carga real o derecho que pertenezca a otra persona en proindivisión, y lo hubo por compra a doña Teresa Zaldívar,

ya difunta y que fué de este domicilio. Quien se crea con derecho sobre dicho inmueble, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Desiderio Argueta*.—*José M. Orellana*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario,

Por el presente, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Gertrudis Servellón, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, antes ejidal, de naturaleza fértil, situado en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, de la extensión de una hectárea y sesenta y tres áreas entre arada y monte, de superficie plana y quebrada, lindante: al Oriente, con terreno de Tranquillino Guatemala, antes de Cipriano Vásquez, mediando una quebradita de invierno; al Norte, con terreno de José María Arévalo, antes de Gerarda Martínez, limitados por fragmentos de cerca de paja, desde un tronco de jivo a un árbol de jote que está al Poniente a la orilla de un barranco; al Poniente, con terreno de Felipa Varaona, antes de Florencio Rivera, divididos por una línea de brotones de madrecazo y el lugar de un tronco de espino negro; y al Sur, con terreno de la expresada Felipa Varaona y antes del mismo Florencio Rivera, separados por un borde de tierra, donde existieron unos brotones de madrecazo, habiendo hoy un árbol de guayabo frente a la casa de la señora Varaona y un árbol de amate; que el terreno descrito lo hubo la solicitante por compra al señor Jerónimo Aguilero, el cual no tiene cargas reales que lo afecten, ni proindivisión con otra persona estimándolo en cuatrocientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario, a excepción de don José María Arévalo Pino que es de San Vicente. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las doce del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*J. Antonio Baires*.—*Antonio García*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Surlo, mayor de edad, rebocero, casado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior del barrio del Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con predios de Adrián Barraza y Balbina Joma, calle de por medio, mide catorce metros veinticinco pulgadas; al Oriente, con el de Raymunda Rodríguez, piedras de por medio, y mide doce metros once pulgadas; al Sur, con el de Raymunda Rodríguez, mide catorce metros doce pulgadas, cerca de paja de por medio; y al Poniente, con el de Juliana Surlo, mide diecisiete metros seis pulgadas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes*.—*Pedro Cañas B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Desideria Melgar de Valencia, solicitando título de propiedad de cinco solares urbanos, que posee de buena fe, situados dentro de los límites de esta población; tres de ellos en el barrio de San Agustín y dos en el de Aguacayo, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero que contiene una casa rancho de toja, sobre paredes de adobe, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cuarenta y dos milímetros de ancho, con un corredor al Norte, del mismo largo, y de dos metros quinientos ochocientos milímetros de ancho, mide diez y seis metros trescientos dos milímetros de largo, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de ancho; contentiendo, además, unas paredes de adobe para construir; y linda: al Norte, con solares de Cirilo Alas y Macario Castillo; al Oriente, con solar y casa del mismo Cirilo Alas; al Sur, calle de por medio, con solares de José Miguel Posada y de la solicitante; y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Juan Torres. Este solar está circulado de tapales propios por todos sus rumbos, a excepción de ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros que pertenecen a Macario Castillo. El segundo solar, es de treinta y cinco áreas, más o menos, de capacidad, y linda: al Norte, con solares de Visitación Marroquín; al Oriente, con solar de la sucesión de Cirilo Merino y de Anacleto Alas de Marroquín, mediando en ambos rumbos cercas de alambre y palopique propias de la solicitante; al Sur, calle de por medio, con casas y solares de Cirilo Alas, Macario Castillo y sucesión de Sixto Posada, cerca de alambre de la solicitante y pared de Macario Castillo, de por medio. El tercero, mide: al Norte, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, y linda con casa de Rafael Parrientos y calle pública, esta línea es quebrada compuesta de rectas, así: de Oriente a Poniente, tres varas, luego de Norte a Sur, siete varas y otra vez de Poniente a

Oriente, nueve varas, o sea un total equivalente a quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de José Miguel Posada y sucesión de José Serafín Santamaría, midiendo treinta y siete metros setecientos veinte milímetros, mediando pared propia de Posada y cerca de alambre de la solicitante; al Sur, con solares de Natividad Acosta y sucesión de Patrona Acosta, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Oriente, mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, linda con solares de Francisco Orellana y sucesión de Agustín Hurtado. El cuarto es como de treinta y cinco áreas, y linda: al Poniente, con terreno de Juan Henríquez; al Norte, con terreno de Santana Alfaro, cerco de paja de la solicitante de por medio; al Oriente, con terrenos de Paula Camacho y Pedro y Catarino Rivera, camino de por medio; y al Sur, con solar que dice ser suyo Pedro Rivera, quebrada de La Shila de por medio. El quinto, mide: al Poniente, sesenta y cuatro metros, y linda con solares de Pedro Rivera y de Manuela Santamaría de Merino, cerco de paja de por medio; al Oriente, sesenta y tres metros, y linda camino vecinal y terreno de José María Rivas Coto; al Norte, treinta y dos metros, y linda con la quebrada de El Potrero y el camino dicho; y al Sur, con solar de Dámaso Alfaro, cerco de paja de por medio; en este solar hay construida una casa de paja y contiene además, varios árboles de café y de construcción. Cuatro de los solares dichos, los compró la titulante a Félix Manzano, de Chalatenango y el último, a Tiburcio Flores, ya difunto. El que se crea con algún derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, a diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Nicolás Miranda*.—*Manuel Durán*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Campos v. de Mejía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros, y linda con casas de Adela Cabezas y Luis Díaz del Castillo, pared y cerco de por medio; al Norte, catorce metros, y linda con casa y solar de Marta de Pedro, cerco de por medio; al Poniente, cuarenta metros, y linda con casa del doctor Pablo José Aguirre, pared de por medio; y al Sur, diez metros, y linda con el mercado de víveres, calle de por medio. En el solar descrito hay construidas unas mediegas, una al lado de la calle, de diez metros de largo, por ocho de ancho y la otra al lado Poniente, que mide de largo, catorce metros, por cuatro de ancho; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; que lo adquirió a título de herencia de su difunta hija Felicitas Mejía; lo estima en dos mil pesos; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Palacios*.—*Florencia Latnez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Modesto Meléndez, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, que posee en esta ciudad, por haberlo comprado a Francisco Trejo, de este domicilio, lindante: al Norte, con solares y casa de Tranquillino y Buenaventura Reyes, calle de por medio, y mide noventa y cinco metros; al Poniente, linda con el río de esta ciudad, y mide treinta y dos metros; al Sur, linda con solar del doctor Ramón Rosa, cerco de piedra de propiedad del solicitante de por medio, y mide noventa y cinco metros; al Oriente, linda calle de por medio, con solar y casa de Juan Hernández, y mide veintinueve metros. En dicho predio existe una casa de toja, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide de largo ocho varas, por nueve de ancho, inclusive el corredor; no tiene cargas ni derechos reales que estén en proindivisión con otra persona; no es dominante ni sirviente; lo estima el solicitante, en trescientos veinticinco pesos; los colindantes son vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, agosto doce de mil novecientos quince.—*David Umaña*.—*Pedro Pacheco*, Srío. 3

Francisco Hernández, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Cupertina Martínez, mayor de edad, alfarera y de este domicilio, pidiendo que se le expida título de dominio de un lote de terreno rústico, que posee de buena fe, al rumbo Sur de esta villa y en los suburbios, de una hectárea sesenta áreas de capacidad, de condición árida, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con el Cementerio General, mide ochenta y nueve metros; al Norte, mide doscien-

tos cincuenta y nueve metros, lindando con solares urbanos de Dolores Portillo, Martín Hernández, Narciso López y Abelardo Baiza, en línea curva, cerca de paja y madera muerta de por medio; al Poniente, calle de por medio, que conducé a Chapeltique, con terreno o solares de Avelino Aguilera y Calixto García; y al Sur, linda con terreno de Santiago Fuentes, camino privado que va para El Maguety de por medio. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en doscientos pesos; y en él tiene la solicitante su casa de habitación. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: villa de Guatajiagua, agosto once de mil novecientos quince.—*Francisco Hernández*.—*Gustavo A. Rodezno*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Vásquez, de cincuenta años de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, sin interrupción ninguna; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente; y lo adquirió por herencia de su difunto esposo Mateo Pérez, hace algún tiempo; y está situado en el lugar llamado El Peine de Mico, cantón El Cortez, de esta jurisdicción; y se compone de cuatro hectáreas setenta y seis áreas de extensión, casi plano, cultivado una parte con café y plátano y el resto inculto; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Sotero Vásquez y Emigdio del mismo apellido y Candelario Elías, camino vecinal de por medio, mojones esquineros árboles de jocote; al Poniente, con terreno de la solicitante, quebrada de por medio, siendo mojones esquineros dos peñas; al Norte, con terreno de don José Albino Mouroy, cerco de alambre y brotones de la solicitante; y al Sur, con terreno de Eugenio Pérez, cerco de alambre y broton de la misma solicitante. En dicho terreno hay dos casas de habitación, una de toja, sobre horcones, paredes de bajareque y la otra pajiza; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, agosto cuatro de mil novecientos quince.—*José Antonio Trejo*.—*J. M. Cáceres*, Srío. 3

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Certifica: que a oficina de su cargo, se ha presentado el señor Juan Bautista Cruz, de treinta y cinco años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el paraje denominado Taycufluzal, de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho áreas de extensión, inculto, plano, regable, circulado de cercas propias de broton, que linda: al Oriente y Norte, con terreno de Victoriano Bernardino; al Sur, con terrenos de don Félix Renteros y los de la sucesión de Catarino Galicia; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Manuela de Jesús Mitán, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha a los sucesores de Manuela de Jesús Mitán, señoras Dolores y Timotea Bonito, mayores de edad, sobrevivientes, de este domicilio y lo estima en cien pesos plata. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*C. Galicia*.—*Fulgencio Brito*, Srío. Int. 3

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Pérez, de sesentidós años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno, situado en el lugar El Simitepet, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarentiocho áreas, ochenta centiáreas de extensión, de tierra seca, fértil, plantizo y accidentado, cultivado con guineal, tular, árboles de café cosecheros y frutales, le pertenecen los cercos Oriente y Poniente; al Oriente, con terreno de don Félix Renteros, alambrado de éste; al Poniente, con terreno de Felicitiana Hernández; al Norte, con terreno de Juan Diego Campos; y al Sur, con terreno de Gabriela Cruz; todos los colindantes son de este domicilio; lo hubo por herencia de su padre Tomás Pérez y por compra a sus hermanos Manuel y Desideria Pérez, todos ya finados; no tiene carga ni derecho real proindiviso con otra persona; lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos quince.—*C. Galicia*.—*Jesús Ramírez*, Srío. 3

Esteban Hernández, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Domínguez, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad, de un predio rústico que posee de buena fe, en el valle San



José Instancia, de esta jurisdicción, de la capacidad de quince áreas, conteniendo cuatro casas dos de tejas y las demás pajizas, terreno árido, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Cornejo, cerca de de alambre del terreno colindante de por medio; al Norte, con terreno del mismo Francisco Cornejo y Sotero Pineda, cerca de palo pique de por medio; al Poniente, con terreno de Feliciano Opico, cerca de paja y alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lázaro Domínguez, cerca de paja de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho, que pertenezca a otras personas con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para la persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las ocho de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Esteban Hernández.*—*Agustín Santos, Srlo.* 3

**Esteban Hernández, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Federico Espinoza, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situado el primero en la quebrada El Cacao, de la capacidad de tres hectáreas quince áreas, que linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Miguel Gálvez y de Manuel Beltrán, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Rivera, María Palacios y Martina Hernández, cerca de paja, alambre y zajo de por medio; al Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante Federico Espinoza, Martina Hernández, cerca de alambre y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Martina Hernández, Luciano Palacios, Ruperta Alvarado, Vitello, Bulalio y Cosme Molina, Juan y Luparla Beltrán, conteniendo dos casas una de tejas y la otra pajiza, terreno fértil. La segunda porción está situada en el Jocote, de la capacidad de siete hectáreas o sean diez manzanas y árido, que linda: al Oriente, con terrenos de Bárbara Josefa y Carlota Espinoza, quebrada de Tutuniles y casas de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Navarro y Félix Molina, cerca de alambre de por medio; al Poniente, de Antonio Mariona, quebrada de Tutuniles de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de Antonio Mariona, siendo los colindantes: todos de este domicilio, a excepción del señor Antonio Mariona, que es de San Pedro Masahuat. Lo que se pone en conocimiento del público, para la persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Esteban Hernández.*—*Agustín Santos, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Eneas Avila Avelar, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que ha poseído durante más de diez años quieto y pacíficamente, consta de setenta áreas de extensión, está situado en el lugar llamado Agua Amarilla, de esta jurisdicción, y lo hubo por compra que de él hizo a la sucesión de don Francisco Barillas Aquino, representada por su viuda sobreviviente doña Rosa Parada; que dicho terreno lo tiene acotado con cercas de alambre y paja, cultivado de zacate, que no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en la cantidad de cien pesos y sus linderos son: al Norte y Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante; al Sur, con terreno de doña Rosa Parada viuda de Barillas y al Oriente, con terreno de doña Felipa Molina. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico a las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*Guadalupe Cerén.*—*Isidro A. Ayala, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que don Tomás Vicente, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, con solares de Francisco Carlos y Magdalena Borja; al Poniente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con solar de Dámaso Vicente; al Norte, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, con solar de Ambrosia Vicente; y al Sur, la misma dimensión del rumbo anterior, con cafetal del mismo Dámaso Vicente. Este predio está demarcado con piedras incrustadas en sus esquinas; no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona en proindivisión; no recibe ni da servidumbre; lo adquirió por compra que de él hizo a Dámaso Vicente, quien es mayor de edad, agricultor, de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos plata, siendo de este domicilio los colindantes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, el día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Filiberto Granados.*—*Cruz Maradiaga, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que en esta Alcaldía ha solicitado la señora Juana Martínez, de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, como de una hectárea de superficie, situado en el cantón La Calavera, barrio de San José de esta ciudad; contiene dos pequeñas casas de tejas y horcones, paredes de bajareque, y varios árboles frutales y de construcción; no tiene cargas reales y lo estima la solicitante en quinientos pesos; linda: al Oriente, en línea quebrada compuesta de dos tramos, con terrenos de Patrocinio Callejas y Domingo Navarro, cercas de paja de por medio; al Norte, también línea quebrada en tres espacios, el primero linda con terrenos de Ernestina y Patrocinio Callejas, separados por cerca de izote; el segundo, que es donde está la calle de entrada, linda con finca de don Carlos Altshul, calle del volcán de por medio; y el tercero, con finca de don Dámaso García, cerca de alambre y paja de por medio; al Poniente, también línea quebrada compuesta de dos tramos, el primero linda con finca del mismo señor García, cerca de alambre y paja de división, y el segundo, con finca de don Pablo Zuzunegui, cerca de paja y árboles de pito e izote de por medio; y al Sur, en una sola línea recta, con finca de don Rafael Pineda, cerca de paja y árboles de pito e izote de división; los colindantes son de este vecindario; que el terreno lo adquirió la solicitante por compra al señor Ramón García, ya difunto. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a primero de septiembre de mil novecientos quince.—*E. González S.*—*I. G. Escalante, Srlo.* 3

**Indalecio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito, el señor Cecilio González, de cincuenta años de edad, viudo, aserrador y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el lugar llamado Sistunco, de esta jurisdicción, compuesto de cien tareas o sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, inculto, pero todo fértil, propio para la agricultura, entre planquebrado, siendo sus mojoneros y linderos así: al Oriente, con terreno de Isidro Beltrán, brotón propio del solicitante de por medio, mojoneros esquineros en este rumbo un árbol de huesito y un pochote; al Poniente, terreno de la sucesión de Marcelino Machuca, representada por su hija Antonia del mismo apellido, río de Motalfo de por medio, mojoneros esquineros un árbol de ujaute y un jocote de higuana; al Norte, con terreno de Faustino Maldinero y la sucesión de Máximo Ramírez, representada por Bernardino Ramírez, cerca de alambre en parte propia del colindante y el resto brotoneado propio del solicitante, en medio; y al Sur, terreno de Julián Martínez, brotoneado propio del solicitante en medio; todos los colindantes son de este domicilio. Este predio es dominante del terreno de Julián Martínez, por tener la servidumbre de entrada y salida de un camino hasta la calle pública; no es sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, agosto catorce de mil novecientos quince.—*Indalecio Rodríguez.*—*Julián Cruz, Srlo.* 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Dulce Olivares, mayor de edad, soltero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San Sebastián, a la orilla del camino nacional que conduce a Atiquizaya, y mide y linda: al Oriente, catorce metros, con terreno de Silvia Salazar, camino nacional en medio; al Sur, diez metros, solar municipal; al Poniente, catorce metros, con terreno de don Norberto Morán y Carlos Morán; y al Norte, diez metros, con solar de Manuel Linares. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santillana.*—*Virgilio R. Tobar, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ezequiel Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, compuesto

poco más o menos, de seis manzanas y media de extensión, o sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, y linda: al Norte, terreno de León Aquino; al Oriente, con el de Atanasio Morán; al Sur, con el de Segundo Alfaro; y al Poniente, con el de Bernardino Moreno; estando dicho terreno cercado por todos sus rumbos con paja, a excepción de la esquina Noroeste que es donde está la línea férrea, que sirve de entrada al referido terreno, el que no es dominante ni sirviente, y carece de cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo adquirió el solicitante por compra a los señores Eligio Villafuerte y Manuel Salazar, mayores de edad, agricultores y de este domicilio. Quien se crea con derecho sobre el referido inmueble, que lo deduzca en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*A. Martínez R.*—*José M. Orcllana, Srlo.* 3

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado Norberto López, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno denominado El Obraje, situado en el cantón El Centro, de esta jurisdicción, capaz de cuatro hectáreas con veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Isabel Rosales, quebrada Los Nichos de por medio y sucesión de don Paulino Chávez, cerca de piedra de por medio; al Norte, con finca de Marcos Rosales, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Rodríguez, Agapito Rosales y Cayetano Molina, camino, brotones y cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Tránsito e Isabel Rosales y Leandro Rodríguez, quebrada de por medio. Y una finquita situada en este mismo cantón, capaz de treinta áreas, cultivada de café y en la que tiene ubicadas una casa de tejas, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; otra casa pajiza corredores de teja, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y una casa pajiza, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de ancho, que le sirven de habitación, y linda la finquita: al Oriente, con fincas de Félix Hernández y Carmen Tojada, camino vecinal de por medio; al Norte, con solar y casa de Romana Sánchez, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con solar de Ignacio Reyes y finca de Vicente Rodríguez, cerca y camino de por medio; y al Sur, con finca de Juana María González, cerca de piedra y camino de por medio. El primer terreno está dividido en dos porciones, por el camino que conduce a Veracruz; no tienen número ni carga real alguna, ni están en proindivisión con ninguna persona; los hubo por herencia de su padre Juan José López, y los estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Filadelfo Salazar Molina.*—*Juan Víctor López, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eugenio Pérez Mejía, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Juan Miraflores, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Cleofas Amaya, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Apolonio Fabián, brotones de jocote, jilón y jocote de por medio; al Poniente, con terreno de Urbán Mejía, quebrada de por medio; y al Sur, con el Desagüe; el terreno descrito no tiene carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, septiembre primero de mil novecientos quince.—*José R. Menéndez.*—*B. Nuila, Srlo.* 3

**Manuel Escobar, Alcalde Municipal de esta población,**

por ministerio de la ley, Hace saber: que don Pedro Ramírez, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, treinta metros y linda con solares de Rodrigo Mendoza y Evaristo Gómez, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros y linda con solar de Jacinto Guzmán; al Poniente, trece metros y linda con solar de Cirilo Rodezno; y al Sur, treinta y cinco metros y linda con solar de Pablo Ramírez, calle de por medio, en el cual tiene una casa de diez varas de largo por seis de ancho. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, agosto veinticinco de mil novecientos quince.—*Manuel Escobar.*—*Basilio Recinos, Srlo.* 3

**Manuel Escobar, Alcalde Municipal de esta población,**

por ministerio de la ley, Hace saber: que don Miguel Bernal, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil situado en el punto denominado Chacalapa, de esta jurisdicción, como de ciento cinco áreas de extensión y que linda: al Oriente, con el río de Huila; al Norte, con terreno de don Antonio

Castillo, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Gómez, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Clemente Gómez, camino de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huitzúcar, a las diez y media de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Manuel Escobar.—Basilio Reinos, Srío.* 3

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Lisandro Guzmán, de cuarenta y nueve años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculco, que posee en el valle La Palma, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Esteban Mena, brotones y alambre de por medio, propios del colindante; al Norte, con terreno de don Román Barrera, cerca de pña, brotones de pito y calle nacional que se dirige a San Salvador; al Poniente, con terreno de doña Jesús López, cerca de pña y brotones de pito de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Quijano, brotones de pito, madrecaao y pña de por medio; el inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo estima el interesado en la cantidad de mil pesos plata. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Martel Martínez.—Rafael Carballa, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Modesto Sánchez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Sauce, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión superficial, y de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, río de El Sillero, de por medio, con terreno de Isidra Sánchez, sirviendo de mojones el mismo río y el canto de una quebrada; al Norte, el mismo río El Sillero, de por medio, que también sirve de mojón, con terrenos de Tomás Alegría y Antonia Marroquín; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Catalino Sánchez, que la forman: Eugenio, Manuel de Jesús, conocido también por Natividad, Manuela, Isidra y Dionisia, todos de apellido Sánchez, sirven de mojones el canto de una joya, un amate, zanjos y chafines. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Isidra Sánchez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el valle de El Sauce, de este domicilio, terreno de doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Manuel de Jesús Natividad Sánchez; al Norte, terreno de Leandro Castillo; al Poniente, terreno de Modesto Sánchez; y al Sur, con terreno de Manuel de Jesús Natividad Sánchez y el río de El Sillero, lindando también al Poniente, con terreno de los herederos de Catalino Sánchez, representada por los herederos Eugenio, Manuel de Jesús, Manuela Dionisia Sánchez. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel de Jesús Sánchez, mayor de edad y vecino de Tonacatepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, que es de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos municipales de esta villa, situado en el Valle de Animas, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, fértil y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ascensión Auaya, quebrada y cerca de alambre de por medio, que sirven de mojones; al Norte, con terreno que fr de la sucesión de Carlos Alegría y hoy de Tomás Alegría, quebrada de por medio, que sirve de mojón; al Poniente, con terreno del solicitante, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Faustina Hernández, sirviendo de mojones unos árboles de agnacate, chapulaltapa y madrecaao; el terreno descrito no tiene nombre, número, carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima el interesado en trescientos pesos. El que se crea con algún derecho en él, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía de San José Guayabal, a diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*Nicolás Miranda.—Manuel Durán, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Zacarías Lemus, de setenta años de edad, la-

brador y vecino de San Rafael, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee hace como veinte años, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, situado en el cantón de Santa Clara, jurisdicción del pueblo de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel; linda: al Oriente y Norte, con terreno de Apolonia Lemus, cerca de alambre de por medio, del solicitante; al Poniente, con predio de Antonio Sánchez, callejón de por medio; y al Sur, callejón de por medio, de don Manuel Portillo, vecino de esta ciudad, siendo los demás colindantes vecinos del pueblo de San Rafael, y no tiene ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*M. Funes.—A. Guerrero, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Anselmo Linares Peñate, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculco, compuesto de ocho manzanas de tierra o sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el lugar llamado Monte Grande, cantón La Danta, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terrenos que fueron de Ubaldo Linares, hoy del interesado Linares Peñate; al Sur, con el de la sucesión de Dionisio Linares, representada por Anselmo, Calixto y Juan Linares Peñate; al Oriente, con el de Seferino Medina; y al Poniente, con el de la sucesión de Lucio Linares, representada por Crescencio Linares; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión; lo hubo por compra a Valentín Lima, ya difunto; los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, a las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*Filadelfo González.—R. A. Moreno, Srío.* 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Nicia, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Los Magueyes, de esta jurisdicción, compuesto de veinte tareas o sean cincuenta y seis áreas, cultivado con doce tareas de café, y lo demás inculco, y linda: al Oriente, terreno de Paulina Chávez, callejón de medio; al Norte, terreno de Luis Granados, camino que conduce al río de por medio; al Poniente, terreno de Jesús Vázquez, camino de Santiago Nicia, en medio; y al Sur, terreno de Santiago Nicia, postado en medio, sirviendo de mojón un árbol de matazano; el predio descrito tiene servidumbre discontinua de tránsito a favor del predio de Santiago Nicia. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo alegue dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a doce de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo A. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Hipólito Sánchez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el valle de El Sauce, de esta jurisdicción, de setecientas setenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Modesto Sánchez y sucesión de Gil Sánchez representada por Juan Sánchez Callejas; al Norte, terreno de Crescencia Sánchez y José Anzora; al Sur, terreno de Juan, Eustaquia y María Sánchez; y al Poniente, terreno de Antonia y Arcadia Quijano, Josefa Torres, Eustaquia y María Crescencia Sánchez. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las doce del día diez y seis de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Catalina Flamenco viuda de Quijano, de cincuenta años de edad, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta villa, y de un terreno rústico y árido que tiene en el punto Tablón o Jicaral, de esta jurisdicción; lindante, el primero: por el Oriente, con el resto del solar de doña Mercedes Alegría, hoy de don Francisco Escobar, y mide cincuenta metros treinta y ocho centímetros de largo; al Norte, linda con la misma vendedora, hoy de Francisco Escobar, y mide doce metros cuarenta centímetros de ancho; al Sur, con solar de Justa viuda de Mayorga, y mide catorce metros siete centímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de don Efigenio Flamenco y de la sucesión de Florencio Quijano, y mide cincuenta metros, trelata y ocho centímetros; siendo éste sirviente, sin cargas reales ni derecho en proindivisión con otras personas; lo estima en treinta pesos; lo hubo por herencia de su difunto esposo don Florencio Quijano. El segundo terreno, linda: por el Oriente, con tierras de Matilde Marro-

quín, hoy de don Francisco Castro; al Norte, con los de Gerardo Estrada, Isidro Rivera, Leandro Marroquín y Carmen Peraza, hoy de la sucesión de Ursulo Mayorga; al Poniente, con los de Atanasio Cucufate, hoy de la sucesión de éste; y al Sur, con los de Paulino Marroquín, hoy de Pedro Rivera; todos de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las diez y media de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Domingo Cucufate.—Rómulo A. Claros, Srío.* 3

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Cortés Mena, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos y fértiles, que posee en esta jurisdicción; el primero situado en el lugar llamado Loma del Coyolito, compuesto de cuatro hectáreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de Eulalio López y Blas Garay, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Rafael Escobar, brotones de jilote, huachipilín y otros árboles de por medio; al Poniente, con terreno de Florentino González, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Escobar y Nicolás Cambray, brotones de jilote, madrecaao y zanjo de por medio. El segundo terreno, está situado en el lugar llamado Loma de la Ceiba, compuesto de dos hectáreas de extensión, cultivado de árboles de café fructificando, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Francisco Beltrán Velasco y Rosendo Palacios, quebrada y brotones de jilote, camino y cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Leoncía González, brotones de jilote de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio López, brotones y camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Eusebio López, Juan Pío Ramírez y sucesión de Sinesio González, brotones de jilote, jocote, laurel y pitos de por medio. El tercer terreno, está situado en el lugar llamado Palaguanco, compuesto de una hectárea de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Jesús Palacios y Lucas Cortés Mena, cerco de alambre y zanjo de por medio; al Norte, con terreno del mismo Lucas Cortés Mena, cerco de alambre y zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Pablo Asunción, Albino Hernández y Pedro Cortés Mena, quebrada de Pataguanco y calle pública de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Palacios, cerco de alambre de por medio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepasantes, a las diez y siete de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos quince. | *Francisco Beltrán V. | Serapio Alvarado, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Cea, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de una casa de teja, en forma de mediagua, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros de largo, por igual dimensión de ancho, con todo y corredor; y el solar en que está construida tiene de frente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de fondo, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de don Manuel Rivera Henríquez; al Oriente, con solar de Enrique Cea; al Sur, solar de la Iglesia en construcción; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Juan Antonio Trigueros. Dicho solar está situado en el centro de esta villa; no es predio dominante ni sirviente, no está gravado ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo estima en la cantidad de quinientos pesos; la casa la construyó el solicitante con fondos propios; y el solar lo hubo por herencia de su madre Catalina Cea; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Julián, a las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince. | *Benjamín Herrera. | Manuel Martínez M., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Gálvez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de Concepción, de esta ciudad, en el que hay construida una casa de teja, con su correspondiente solar y una mediagua, también de teja, que lindan: al Norte, con terreno de Laureano Urrutia, en la extensión de treinta metros diez y seis centímetros; al Oriente y Sur, terreno de don Buena Ventura Lobos, midiendo por el primer rumbo veintiséis metros y por el segundo treinta y dos metros; y al Poniente, con propiedades de Ramón Rodríguez, calle pública de esta ciudad de por medio, en la extensión de veintiséis y medio metros. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no

tiene carga ni derecho real alguno, ni hay proindivisión con alguna persona; lo estima en la suma de cien pesos; y lo adquirió por compra que hizo a los señores Mateo, Gerardo y Juan Ramos, todos de este domicilio; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a once de agosto de mil novecientos quince. | *Luis N. Menéndez.* 3

**Arcadio Torres, Alcalde Municipal de la villa de Armenia,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Aragón, mayor de edad; agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón El Grayabo, de esta jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas de extensión, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Pedro Sánchez; al Norte, terreno de José María Linares; al Poniente, terreno de Pedro Sánchez; y al Sur, linda con terreno de Petronilo Argumedo, camino de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al terreno referido, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las nueve de la mañana del diez y siete de agosto de mil novecientos quince. | *Arcadio Torres.* | *Próspero Pineda Batres, Srlo.* 3

**Arcadio Torres, Alcalde Municipal de la villa de Armenia,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Ramírez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos en el Capítulo 4º, Título 3º, de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de dos hectáreas y ochenta áreas de superficie, que posee en el cantón La Puerta, de esta jurisdicción, el que tiene por linderos: al Norte, terreno de Juan Rodríguez; al Sur, terreno de Silverio Córdoba; al Oriente, terreno de Pedro Díaz; y al Poniente, terreno de Valentín Franco; los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima el solicitante en sesientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince. | *Arcadio Torres.* | *Próspero Pineda Batres, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Braulio Rivera, de este vecindario, pidiendo a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que fué ejidal, situado en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, y se compone de tres manzanas de superficie o sean doscientas diez áreas, teniendo por linderos: al Norte, con propiedades del doctor Salomón González y Alejandro Mejía, callejón de por medio; al Sur, con terrenos de Samuel Álvarez y de don Mariano Molina; al Oriente, calle de por medio, con terreno de don José López Córdoba, y al Poniente, con terreno de Pablo Cruz. El terreno descrito, está mojoneado con brotones de pito y cercas de piña, que son de propiedad del interesado; y se pone en conocimiento del público la solicitud, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos quince.—*J. Orantes.*—*Pedro Cañas B., Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que don Diego Vela, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que fueron ejidales; de condición fértil, situados en los cantones de Piedra Grande y de Liévano, de esta jurisdicción, compuestos respectivamente: el primero, de dos hectáreas ochenta áreas y linda: al Norte, con terreno de don Samuel Carranza Olivares; al Poniente, barranca de por medio, con el otro terreno que se describirá en seguida, del mismo señor Vela; al Sur, con heredad de Petrona Santana; y al Oriente, con terrenos de Felicitas Córdoba, Teresa Chanta y don Catarino Jesús Ortiz, calle real de por medio. El segundo terreno, se compone de cuatro hectáreas cincuenta áreas y linda: al Norte, con terreno de Manuel Barrera Marín; al Poniente, calle en medio, con fundos de Miguel Ventura y Manuel Durán; al Sur, con propiedades de Pedro Sosa y Rafael Calderón, y al Oriente, barranca de por medio, con el otro terreno del mismo señor Vela, descrito ya. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.*—*Pedro Cañas B., Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor José María Villalob s, como apoderado del señor Gervasio Aparicio, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico que posee el señor Aparicio, quieta y pacíficamente, hace más de cuarenta años, en el lugar denominado "Jocote Dulce", de esta jurisdicción, sin ningún gravamen, carga o derecho real; su capacidad es como de trescientas cincuenta áreas, linda: al Oriente, con finca de Paula Rivera, barranca en medio; al Norte, sucesión de Andrea Cuchillas, zanja en medio; al Poniente, con finca de doña Juana Martínez v. de Gómez y camino vecinal de por medio; al Sur, con finca de Candelario Rivas, cercas de alambre en medio y barranco; todos los colindantes son de este vecindario, y lo estima en diez mil pesos, por estar cultivado de café cosechero y tener en su casa de habitación que es de tejas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*M. Fuentes.*—*A. Guerrero, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado Eugenio Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, de dos manzanas, fértil, lindante: al Oriente, con terreno de Simón Granados; al Norte, terreno de Gregorio Parada; al Poniente y Sur, terreno del solicitante, situado en el Valle del Sauce, de este domicilio, y estima en trescientos pesos o colonos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Artiga.*—*Simón Pérez Cruz, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Valeriana Audaluz viuda de Chávez, por sí, y como representante legal de su menor hijo Rodrigo Chávez Andaluz, solicitando título de propiedad, por iguales partes, de una finca rústica, cultivada de café, situada en el cantón "Potrerillos", de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, doscientas veintiocho varas, finca de Ignacio Martínez; al Norte, quinientas cincuenta y cinco varas, con la de Juana Chávez; al Sur, seiscientos sesenta varas, con las de Federico Escalón, Juan Chávez, y camino en medio, con las de David Chaón y Julia Flores; y al Poniente, mide ciento sesenta varas y linda con finca del mismo Chaón y Juan Chávez, siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros. Dicho inmueble asegura al solicitante no tener cargas reales a favor de otras personas y los colindantes son de este domicilio. Quien tenga derecho sobre dicho inmueble que lo deduzca en el término que marca la ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Destiderio Argueta.*—*José M. Orellana, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Francisca Aparicio, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de "San Sebastián," de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con solar que fué del mismo vendedor Juan Aparicio, hoy de su sucesión, midiendo dieciocho metros ochocientos diez milímetros, calle en medio; al Norte, con solar de Salvador Regalado, y mide doce metros novecientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Antonio Ramos, que fué de Eulalio Granadaño, y mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, linda con solar de Agustín Sánchez, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.*—*Pedro Cañas B., Srlo.* 2

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN CENTRAL

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Gómez Zárate, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de doña Andrea Grande, un título de propiedad de un terreno, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, con las dimensiones siguientes: de largo ochenta y ocho metros y de ancho dos metros noventa y seis milímetros, y linda: al Sur, terreno de Miguel Meza; al Norte, terreno de Lucas Zaldivia; al Oriente, el camino de las lomas de Jagoaga; y al Poniente, con solar de la interesada. La señora Grande hubo el terreno descrito, por compra que hizo a Miguel Meza, según escritura

hecha en esta ciudad a las once de la mañana del veintitrés de marzo de mil ochocientos setentiocho, ante el escribano Fernando Ayala.

San Salvador, treintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Simón Abarca, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un título de propiedad de dos terrenos, situados en el punto llamado "Cerro Colorado", jurisdicción de San Rafael; siendo el primero de once manzanas de capacidad, y linda: al Norte, terreno de Sinacio Gómez e Ireneo Rivera, cerca y zanja de por medio; al Oriente, con el señor Josefa Flores, cerca y zanja de por medio; al Sur, el de Santiago Rivas, quebrada de por medio, y al Poniente, terreno de Mercedes Molina, de por medio, cerca de brotones y piña. El segundo de una manzana de capacidad, linda: al Oriente, terreno de Ireneo Rivera, cerca de por medio; al Norte, el mismo señor Rivera, cerca de piña de por medio; al Poniente, el mismo señor Rivera, y al Sur, con terreno de Gabriel Rivas, cerca de por medio. El señor Abarca, hubo los terrenos descritos, por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil novecientos cinco.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan A. Villalta, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Cornelio Anaya, un título de propiedad de un terreno de dieciséis manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Valle de las Trojas, jurisdicción de Tonacatepeque, con estos linderos: al Oriente, con terreno de Vicente Escalante y Catarino Pineda, mojón barranca del exponente; al Sur, terreno de Evaristo Quijano, mojón cerca de piña y zanja de Quijano y el exponente; al Poniente, terreno de Anita Batres, Paulino Montes, José Sandoval y Marcos Rodríguez, sirve de mojón la quebrada de los obrajes; y al Norte, con el camino real que de Tonacatepeque conduce al Guayabal, de mojón el citado camino y cerco de piña y zanja. El señor Anaya hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Simón Abarca, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Camilo Areniva, un título de propiedad de un terreno de tres manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Cantón del Cerro Colorado, jurisdicción de San Rafael, con estos linderos: al Norte, terreno de Moisés Guzmán y Enlógio Mejía, mediando cercos de piña y mojoneros de zapote y nacaspilo; al Poniente, terreno de la sucesión de Nicolás Cubias, el río del Paçún de por medio; al Sur, terreno de Romualdo Mejía, mediando zanja, chilmates, pepetos y pitos; y al Oriente, con la carretera que conduce a Ilobasco. El señor Areniva, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil novecientos seis.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

### SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Alonso V. Velasco, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Dionisio Sánchez, un terreno rústico ejidal, situado en jurisdicción de San Miguel Tepesontes, Departamento de La Paz, de once manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Faustino Pérez, quedando de línea divisoria un palo de izote, por una cañada a una loma, zanja de por medio; al Norte, con terreno del mismo Pérez, mediando un palo de quitacazón; al Poniente, con terreno de Nicasio Sánchez, mediando un izote y un huachipilo, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terrenos de Apolonio Beltrán y Sixto Santos, zanja y quebrada seca de por medio. El predio descrito lo hubo el expresado señor Sánchez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepesontes, a las seis de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, seis de junio de mil novecientos trece.—*Benito B. Cárcamo.* 1

### SECCIÓN DE OCCIDENTE

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que el señor Tomás Mendoza, del domicilio de Tacuba, pide se inscriba por primera vez, a favor de Pascual Mendoza, un predio rústico situado en el lugar Potrero del Jicaro, jurisdicción de Tacuba, compuesto de diez manzanas o sean setecientas áreas y linda: al Norte, con terrenos de Rafael Salazar y Gabriel Aguirre, mojón un árbol de tecomasuché; al Sur, terreno de Francisco Javier, mojón un



árbol de madrecaoa; al Oriente, terreno de Bantista Zaladaña y del expresado Aguirre; quebrada de por medio, mojoná una piedra grande; y al Poniente, terreno de Sebastián Rafael, quebrada de por medio, mojoná un árbol de tocomasueho. Adquirió dicho inmueble el señor Mendoza, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las once de la mañana del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho sobre el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—F. Calderón.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Brizuela, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Juan Harrison, de treinta y tres años de edad, comerciante y del domicilio de la Unión, una casa de tejas, paredes de bajareque, de ocho varas de longitud y seis de ancho con su correspondiente corredor y pozo, situada en un solar de cuarentisiete varas de Oriente a Poniente, y treinta y tres de Sur a Norte, cuyos inmuebles se hallan en el barrio del Guacanal, de aquella ciudad, lindando en su conjunto: por el Oriente, calle de por medio con solar de don Miguel Mazzini; por el Norte, calle de por medio con la ribera del mar; por el Poniente, con solar y casa del señor Norberto Palomo; y por el Sur, con solares de los herederos de doña Lorenza Zapata. Dicho inmueble lo hubo el señor Juan Harrison, por compra a don Apolonio Marcía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—R. Quintanilla.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Fulgencio Hernández, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Cosme Hernández, de treinta años de edad, de oficios de su sexo y vecina de esta ciudad, un terreno situado en el cantón del volcán de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas de extensión y linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Eustaquio Morillo; al Norte, con huatal de Peltrán Torres; al Poniente, con el de Leandro Morillo; y al Sur, con el del mismo Eustaquio Morillo y don Fernando Avila, camino de por medio. Dicho inmueble lo adquirió la señora Hernández por concesión municipal, en esta ciudad, a las diez de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintiocho.—Angel Sánchez.

EJECUCIONES

Miguel Núñez, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rodrigo Herrera, en concepto de cesionario de la señora Silveria Tobar de Calderón, contra los señores Mariano, Eduardo y Candelaria Mendoza, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, cuarentidós metros, con solares de María o Mariquita Nerio, Juan Aquino y Asisela Galicia, cerco de posteado de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solares de Guadalupe Hernández, Concepción Hernández Vázquez, Rosa Peñate y María del Carmen López Pineda, paredes agenas de por medio; al Norte, diez y nueve metros y medio, con una fajita de solar de Bruno Herrera, y al Sur, diez y seis metros, con solar de Reyes López Pineda, lindando en parte con casa del colindante y solar sin cerco del mismo de por medio. En el interior del predio descrito, existe una casa-rancho de tejas, sobre hornos, paredes de paralelas; que mide de Norte a Sur, seis varas con todo y corredores que tiene hacia los mencionados rumbos y de Oriente a Poniente, cinco varas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—Miguel Núñez.—Humberto Lungo, Srío.

Jacinto Hernández, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Lucas Cortés Mena, contra Celso Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: dos casas pajizas, a primera de nueve metros de largo por siete metros setenta centímetros de ancho, la segunda de seis metros de largo por cinco de ancho, construidas en un

solar urbano en el barrio de El Común, de esta población, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de Francisco López, midiendo en línea recta treinta y cuatro metros; mojones de piedras sembradas de por medio; al Norte, con la calle que conduce a Santa María Ostuma y solar de Gregorio Sánchez, midiendo en línea recta treinta y tres metros, piedras sembradas de por medio; al Poniente, con solar de Santos Hernández, midiendo en línea recta cuarentisiete metros, piedras sembradas de por medio; y al Sur, con solares de Ramona Flores y Rosendo Palacios, midiendo en línea recta veintinueve metros, piedras sembradas de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Tepozontes, a las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—Jacinto Hernández.—Serapio Alvarado, Srío.

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rodolfo Quintero, como acreedor cesionario de Domingo Rodríguez, contra la sucesión de Antonio Morán, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, y en la esquina de las calles de Bolívar y la Esperanza, siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don David Patrocinio Hernández, la calle de Bolívar de por medio; y mide por este lado ocho metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Francisco Amaya Panchó, la calle de la Esperanza de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Adela Arteaga, trascorral de por medio, teniendo por este lado, ocho metros cincuenta centímetros; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Lino Henríquez, separados por cercas de alambre, y mide por este lado, veintidós metros cincuenta centímetros; siendo la casa de tejas, sobre paredes de adobe, y tiene de largo ocho metros por siete metros de ancho, inclusive el corredor interior. Otra casa, situada en el barrio de San Antonio, de esta misma ciudad, siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente, con terrenos del doctor Juan Antonio Castro y Adriana Behaverría, zanjón, paredes y barrancos de por medio y mide por este lado, doscientos metros; al Norte, con solar de Julián Fernández, calle pública de por medio, y mide por este rumbo, cincuenta y cinco metros; al Poniente, con solares de Vicente Navarrete, Casimira López, Marcial Escamilla, Benjamín Henríquez y Julián Fernández, calle pública de por medio y mide por este lado, ciento sesentiocho metros; y al Sur, con solares de Santiago Peña y Fernando Rodríguez, con zanjón y cercas de alambre de por medio, teniendo por este lado sesentidós metros; siendo la casa de tejas, sobre paredes de adobe y tiene de largo, nueve metros por nueve de ancho, inclusive el corredor interior. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—Tomás Serrano.—Gerardo Sánchez, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor Salvador Antonio Ibarra, como apoderado especial de don Vicente Cortez Turcios, contra don Filadelfo Turcios, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno rústico de la capacidad de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, y que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de doña Luisa Luna de Salazar, antes de Narciso Cabrera, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de don Vicente Ibarra y Salvador Jiménez, antes de Miguel Escalante; al Norte, con terreno de Cleto Casán, antes de Mercedes Ciera; y el Sur, terreno del mismo Salvador Jiménez, antes de Mercedes Ciera. Este inmueble está cercado por todos sus rumbos con cercas propias. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos quince.—Asisela A. Gómez.—Agustín R. Cortez, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Juan Antonio Villalta, contra Agustín Miranda, por suma de pesos, que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, situado en el cantón de San Isidro, jurisdicción de la villa de Panchimalec, de este Departamento, compuesto de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Eugenio y Felipe Deodanes; quebrada seca de por medio; al Norte, linda con terrenos del mismo Eugenio Deodanes y Leocadio Cárcamo, mediando en parte una quebrada seca; al Poniente, linda con terreno de Tomás Jorja; en línea recta; y al Sur, linda con terreno José Ramírez. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salva-

dor, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince.—Lisandro Villalobos.—Rafael López, Srío.

Jacinto Hernández, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pío Quinteros, contra el curador de la herencia yacente del finado Rosalío García, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un solar urbano situado en los suburbios de esta población, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de la misma sucesión García y solar de Gregoria Barahona, midiendo en línea recta diecinueve metros cuarenta centímetros, piedras sembradas de por medio; al Norte, con solar y casa de Ana Gómez, midiendo en línea recta diecisiete metros sesenta centímetros, piedras sembradas de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Clara Reales, midiendo en línea curva, veintiocho metros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Aurelio Hernández, midiendo en línea recta once metros, piedras sembradas de por medio; en dicho solar existen dos casas, una pajiza y otra de tejas. Otro terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, compuesto de media manzana de extensión o sean treinta y cinco áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Eusebio López, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Rosenda Ortiz y Gregoria Barahona, cerco de alambre, paja y cimientado de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Aurelio Hernández y Feliciano del mismo apellido, cerco de alambre, paja y cimientado de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Eusebio López, camino vecinal de por medio; dicho terreno está cultivado de café fructificando. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Tepozontes, a las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—Jacinto Hernández.—Serapio Alvarado, Srío.

CURADURIAS

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a la menor Lucía Escalante se le ha nombrado como curador interino al doctor Miguel Angel Mazzini; y emplaza a las personas que se crean con derecho a la expresada curaduría, para que dentro del término de treinta días se presenten a este Juzgado a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, proveído a las diez de la mañana, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Juan Zelaya, y se ha nombrado curador de dicha herencia, a don Tomás Bonilla, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la referida herencia, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos quince.—Dardo Ossorio.—J. L. Chavarria, Srío.

Juan Elías Fermán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha nueve del corriente, se ha nombrado tutor interino de los menores David y Nicolás, las dos de apellido Chavarria; al Procurador don Dardo Aparicio; y se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutoría legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—Juan E. Fermán.—Baltazar A. Guerrero, Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Samuel Cárdenas, Juez 3o. de la Instancia del Distrito de Alegria,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Sánchez, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de falsificación en la persona de don Juan Antonio Lafinez. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia

cia del Distrito de Alegría: Berlín, a las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—Sam. Cárdenas.—Antonio González, Sr. 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lucilo Hernández, para que dentro de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por robo de dinero y un corvo a Salvador Argueta, hecho verificado en compañía de Santiago Alemán; bajo los aprehendidos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están obligadas a capturar a dicho reo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince. | J. L. Argumedo. | Alfonso Bacero, Sr. 1

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 615 C., y por ser de dispendiosa conservación y custodia, por no haberse hallado quién se hiciera cargo del depósito de la vaca hosca, parida de una ternera bermeja de meses, que fue presentada el 16 de julio de este año por el señor don Esteban Portillo, por haberla hallado pastando en terrenos de la hacienda "San Francisco", de esta jurisdicción, herrada con el fierro de esta figura..... B se anticipó la venta de dicha vaca a las doce del día diez del corriente. El que se crea con derecho al sobrante líquido de veintidós pesos doce centavos que están depositados en la Tesorería Municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes legales, que se le entregarán.

Alcaldía Municipal de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, a trece de agosto de mil novecientos quince.—Manuel Martín.—Juan Maradiaga, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a las once de la mañana del día nueve del mes en curso, se vendió en pública subasta una novilla de color bermejo, que fue presentada por el agricultor Toribio Hernández, en virtud de ser de dueño y fierro desconocidos y de haber causado daños en milpa de dicho señor; la cual tiene plantada en heredad, situada en el cantón Santa Bárbara, de esta jurisdicción. El indicado semoviente tiene como criador el fierro de esta figura..... A

A la persona que legitime sus derechos en el semoviente relacionado, le será entregado el sobrante líquido del producto en que fue subastada.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, a los once días del mes de agosto de mil novecientos quince.—A. Nicolás Molina.—Manuel L. Saravia, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C., y por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo tordillo, garañón, de regular tamaño, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... X

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente a reclamarlo, con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—Cirilo López.—B. Zelaya, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta, de conformidad con los artículos 615 C. y 125 de la Ley Agraria, un novillo negro, herrado con el fierro de esta figura..... B el que fue presentado a esta Alcaldía por el señor Cosme Martínez, por daños que le causaba en una milpa que tiene en San Pedro, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Gerardo, julio treinta de mil novecientos quince.—Enrique Rosa. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C., y por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo tordillo, grande, herrado con el fierro de esta figura..... T

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que está depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—Cirilo López.—B. Zelaya, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por resolución de esta Alcaldía, fundada en lo estatuido por el artículo 111 de la Ley Agraria, se anticipó la venta, en pública subasta, de un novillo de color bermejo, de dueño no conocido, el cual tiene como criador el fierro de esta figura..... S y fue presentado el día veinticuatro de julio próximo anterior, con oficio firmado por don Gerardo Artiga, administrador de la hacienda llamada "Tehuacán Opico", situada en jurisdicción de la ciudad de San Vicente, por haber causado daños en plantaciones del doctor Gonzalo Angulo; cuyos daños han sido valorados en cinco pesos. Al que compruebe sus derechos legítimos en el semoviente relacionado, le será entregado en la Tesorería de este Municipio, el sobrante líquido del producto del remate.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, a los cinco días de agosto del año de mil novecientos quince. A. Nicolás Molina.—Manuel L. Saravia, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C. y por ser dispendiosa su conservación, se vendieron en pública subasta los semovientes siguientes: una vaca bermeja, hosca, barriga blanca, cara ahumada, herrada con estos fierros..... P A

Una ternera bermeja, ojos negros, herrada con este fierro..... A

Y un novillo prieto, herrado con el de esta figura..... D

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que existe depositado en la Tesorería Municipal de esta población, que se presente a reclamarlo legalmente que le será entregado.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, a las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—Pedro Martín.—Gustavo F. Rivas, Sr. 3

Por disposición de esta Alcaldía, se vendió en público remate un novillo bermejo, de dueño no conocido, señalado con esta marca..... F para responder a perjuicios causados en sementeras ajenas. El producto líquido de \$ 23.25 del resultado de la venta, se encuentra depositado en la Tesorería Municipal. La persona que se crea con derecho a dicho producto, ocurra con sus respectivos comprobantes, para que le sea entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, julio veintitrés de mil novecientos quince.—Carlos Martínez Prieto. 3

Por ser de dispendiosa conservación y de conformidad con el artículo 615 C., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, un macho tordillo blanco, herrado con este fierro..... F el cual fue presentado a esta Alcaldía por don Francisco Meléndez, administrador de la hacienda Miraflores, de este domicilio. El sobrante líquido está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a diez y ocho de julio de mil novecientos quince.—Luis Nap. Menéndez.—Rosendo Varela R., Sr. 3

Indalecio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y previos los trámites que la ley prescribe, y por ser dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el artículo 615 del Código Civil y 111 de la Ley Agraria vigente, se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca barrosa amarilla, cuyo dueño y fierro son desconocidos, teniendo como fierro criador el primero diseñado al margen ..... Q y duplicado el segundo fierro diseñado también al margen ..... B Este semoviente fue presentado a estos postes por un sirviente de don Apolinario Magaña, por haberlo encontrado perjudicando en los potreros del señor Magaña, habiendo tenido efecto la subasta el día veintisiete del mes de julio próximo pasado. El sobrante líquido se encuentra depositado en esta Tesorería. Si alguna persona se creyere con derecho, que ocurra a ventilarlo, que trayendo sus comprobantes legales en el término de ley le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos quince.—Indalecio Rodríguez.—Julian Cruz, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, y de conformidad con el artículo 615 C., N. E., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca bermeja, descolorida, vieja, bastante anquilada, en la cantidad de doce pesos cincuenta centavos, para

responder a perjuicios causados en sementeras ajenas y costas; cuyo semoviente es de dueño y fierro desconocidos, y tiene como fierro criador el de esta figura ..... D Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Cuyulitán, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos quince.—Tomás Ordóñez.—Aguedo Amaya, Sr. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa la conservación y custodia, y previos los trámites de ley, se vendieron en pública subasta, en esta Alcaldía, los semovientes siguientes: una ternerita bermeja, con este fierro..... W

Un caballito rosillo, con este fierro..... U A

Una ternerita hosca, sin fierro de ninguna figura y otra ternerita barrosa, con este fierro..... A

Cuyos sobrantes de las subastas quedan depositados en esta Tesorería Municipal a la orden de las personas que se creyeren con derecho, las que se presentarán con sus comprobantes legales a reclamarlos en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedro, a doce de agosto de mil novecientos quince.—Dolores Alfaro. J. Luis Guzmán, Sr. 1

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja, frontina, de sobre año, herrada con el fierro de esta figura... 13 que fue presentada por el señor J. Paz Hernández, como de dueño y fierro desconocidos y estar pastando en los terrenos de la hacienda Las Victorias, de propiedad de don Simón Araujo, de quien es administrador el señor Paz Hernández, cuyo fierro no se encuentra en los Libros del Registro de fierros de esta oficina. El que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a deducirlo que le será entregado previo el pago de los gastos causados dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a veinte de agosto de mil novecientos quince.—Nicolás Miranda.—Manuel Durán, Sr. 1

AVISO

Se hace saber a los señores militares que no aparecen inscritos en ninguno de los Escalafones del Anuario de 1915 y que se crean con derecho para aparecer en los próximos, de conformidad con la Ley, se presenten al Estado Mayor Central del Ejército, lo más tarde hasta el último de abril próximo entrante, no siendo atendida ninguna solicitud después de dicha fecha.

Así mismo se hace saber a los señores Jefes y Oficiales que se encuentran inscritos en el Escalafón Principal del mismo Anuario y aparecen con asteriscos en las casillas de "nacimiento" e "ingreso al Ejército", remitan al Estado Mayor Central, los documentos para ser llenadas, no debiendo pasar la remisión de todo el mes de abril de 1915.

San Salvador, 9 de septiembre de 1915. 10-5

CIRCULAR

Señor Administrador de Rentas de.....

Sírvase prevenir a los patentados para la destilación de aguardiente de esa Centralización, el estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del Reglamento de Licores, que dicen:

Art. 210.—Los Administradores podrán retirar la concesión, en los casos siguientes:

- 1o. Cuando el destilador deje trascurrir tres meses consecutivos sin destilar;
2o. Cuando en un período de tres meses, solo haya destilado lo que su aparato pueda producir en un mes, y
3o. Cuando defraudare o tratase de defraudar la Renta, ya sea extrayendo aguardiente clandestinamente de las Fábricas o depósitos, o tratando de sobornar, para ese objeto, a los empleados del Ramo.

Art. 211.—Si algún destilador incurriere en las responsabilidades expresadas en el número 3o. del artículo anterior, perderá a favor del Fisco, todos los útiles de destilación y las construcciones que hubiere hecho, sin perjuicio de quedar sujeto a las responsabilidades correspondientes, por el delito de contrabando.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, septiembre de 1915. 10-9

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, jueves 16 de septiembre de 1915

NUM. 215

SECCIÓN EDITORIAL

## LA CELEBRACION DEL DIA DE LA PATRIA

### EL CULTO A LA BANDERA

De conformidad con el programa que circuló oportunamente, ayer tuvieron lugar diversos festejos oficiales, con los cuales se conmemoró dignamente la fecha inmortal del 15 de septiembre de 1821.

A las ocho y media de la mañana se verificó una gran parada militar en el Campo de Marte, en donde evolucionaron diversos cuerpos de infantería, de artillería y de caballería, bajo el mando del Coronel don Max. H. Martínez, habiéndoles pasado revista el señor Presidente de la República acompañado del señor Subsecretario de la Guerra.

Al propio tiempo el Primer Magistrado de la Nación, recorrió el frente de las filas que formaron los batallones de escolares, congregados ahí para prestar su juramento a la Bandera.

Terminada la revista militar dióse principio al rito de la Jura de la Bandera por los alumnos de los Colegios y de las escuelas de la capital, el cual siguió el orden siguiente: en primer término cantaron los alumnos de las escuelas el Himno Nacional; poco después el señor Ministro de Instrucción Pública leyó un conceptuoso discurso alusivo al juramento. La pieza oratoria del Dr. Martínez Suárez, que adelante publicamos, fue acogida con estrépitosos y repetidos aplausos de parte de toda la concurrencia. Seguidamente ocupó la tribuna el Dr. don Alonso Reyes Guerra, quien con voz vibrante y entusiasta, leyó la expresiva declaración de principios para el culto a la Bandera, publicada anteriormente en este Diario. El Dr. Reyes Guerra fué escuchado con reverente atención y al terminar fué aplaudido repetidamente.

Acto seguido el señor Presidente entregó una bandera al

cuerpo de los Exploradores ahí presente. Después el Sr. Subsecretario de Instrucción Pública doctor Rosales entregó a cada una de las escuelas y colegios, una bandera de la República y procedió a recibir el juramento al Pabellón, pronunciando estas palabras: *Prometéis respeto y fidelidad a la Bandera salvadoreña, símbolo de la Patria?*, las cuales fueron contestadas con visible entusiasmo por todos los escolares con las manos en alto: *Sí, prometemos.*

A continuación, se procedió a entregar los premios y diplomas obtenidos por los vencedores en el concurso de tiro al blanco verificado últimamente, en el cual fueron favorecidos los clases: Eduardo Perdomo, Jorge Colocho y Bernardo Brito; y los individuos de tropa Juan Menjívar, Romualdo González y Marcos García.

A las diez de la mañana, en el Salón Rojo del Palacio Nacional, dió una recepción oficial el señor Presidente de la República, acompañado de los señores Ministros y Subsecretarios de su Gabinete, en la cual estuvieron presentes el Cuerpo Diplomático y el Consular, el señor Presidente de la Asamblea, la Honorable Corte Suprema de Justicia, los Miembros de la Comisión Panamericana, el Tribunal Superior de Cuentas, la Academia Cervantes, el personal de la Universidad Nacional, el señor Tesorero General, el señor Gobernador y la Municipalidad de la capital, varios Jefes de los distintos Cuerpos Militares y gran número de particulares de los elementos más connotados de la capital.

Al finalizar la ceremonia, se efectuó el desfile de las escuelas y colegios y de los cuerpos militares, frente al Palacio Nacional.

Pocas veces como en esta ocasión, el desbordante entusiasmo patriótico ha celebrado en El Salvador el aniversario de la magna fecha que señala en nuestra Historia, con caracteres de oro, el arranque inicial de nuestra vida independiente.

A los homenajes que rindieron las armas al aniversario de nues-

tra gloriosa emancipación, uniéronse en estrecho abrazo los de las letras en este día; y las voces plenas de ternura de los escolares entonaron, trémulos los labios de emoción, bajo el sol radiante del trópico, el salmo de nuestras glorias nacionales y formularon el sagrado juramento de la enseña querida, en los altares augustos de la Patria.

La inauguración del culto a la Bandera, verificada en el Campo de Marte ayer, ha sido un acto de gran relieve cultural y pedagógico, que marca un ilustre y prócer jalón en nuestras instituciones de educación social, el cual ha de contribuir en gran manera a afirmar en nuestros pueblos los sentimientos de solidaridad nacional.

Esa institución cívica, en la cual ha trabajado con nobilísimo patriotismo la Comisión nombrada por el Gobierno, y la declaración de principios que desenvuelve un concepto real y positivo de la Patria, desprendido de la visión que de ella tuvieron sus progenitores, consagrado en el lema de la Bandera Salvadoreña: *Dios, Unión y Libertad*, que abarca los grandes ideales de la Patria Centroamericana, han sido recibidos con muestras de aprobación y entusiasmo, por las clases sociales de todas las regiones de la República.

Infundir en el corazón de los niños el culto a la enseña de la Patria, es despertar en sus corazones el amor a la nacionalidad; es enseñarles el culto a los ideales que desfilan en la mente de nuestros próceres y nuestros héroes, y señalarles el oriente de nuestra misión histórica, en la afirmación del credo de la democracia y en la perfección de nuestras instituciones republicanas. Bien armonizan con las gloriosas tradiciones del pueblo salvadoreño y con las genialidades viriles de su espíritu, esos sentimientos patrióticos que encarna el culto a la bandera, y por eso hemos visto con especial complacencia asociarse a esas manifestaciones a las muchedumbres alborozadas, contribuyendo con su



presencia a a dar más realce a las grandes festividades del día de la Patria.

El Diario Oficial, al consignar estas breves notas, consagra un recuerdo sentido a la memoria de los Próceres de la Independencia de Centroamérica que nos legaron una Patria grande y hace los más fervientes votos por que esa emulación sagrada que hoy vibra en el alma de los pueblos, para alcanzar la gloria y la grandeza de la Nación, perdure sin mengua en el decurso de los tiempos.

**Discurso pronunciado por el Sr. Ministro de Instrucción Pública Dr. Francisco Martínez Suárez.**

Señor Presidente de la República:

Señores:

Ninguna solemnidad tan significativa y atrayente; ninguna tan digna de la cultura de un pueblo, como la presente, tributada en homenaje de admiración y de amor al símbolo augusto de la Patria.

En estos momentos, nuestros corazones levantan un monumento a la sagrada Enseña de la República, y en su derredor nos hemos congregado, rebosando de inmenso júbilo, unos para presenciar la ceremonia imponente, conmovedora y altamente sugestiva, y otros, ciudadanos del porvenir, para presentar sus votos de adhesión y acendrado afecto, al ideal más noble de las aspiraciones patrióticas, y ofrecer su cariñosa ofrenda a la adorable Insignia de nuestras instituciones.

Las promesas de la niñez y de la juventud que muy en breve escucharemos, significan el enaltecimiento de la Patria y anhelos de dicha y de gloria por esa idealidad, apetecida y acariciada de todos los hombres libres.

El culto reverente a la Bandera, emblema de las legendarias tradiciones, del honor y de la libertad nacionales, que se inaugura hoy oficialmente en El Salvador, en fecha inmortal de su historia, ha de venir, sin duda alguna, a dar vida y a mantener incólumes los entusiasmos por nuestros patrios lares y la admiración hacia las virtudes cívicas de nuestros Próceres y de nuestros Héroes.

Que flamee victorioso y límpido el Pabellón bicolor en las enhiestas cumbres de nuestras más vehementes afecciones; que sus triunfos no se marchiten jamás, y que tengan una grande resonancia las protestas que le serán rendidas, como un tributo fervoroso a sus glorias inmarcesibles.

Niños y jóvenes de las Escuelas:

Vais a formular la promesa más alta y más solemne que un hombre, consciente de sus deberes, ha de prestar en el transcurso de su existencia.

Grabad ese voto en lo íntimo de vuestras almas, y recordad siempre, que amar a la Patria es el sentimiento más sublime que debe arder con fuego inapagable, en el corazón de los buenos ciudadanos.

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional;

San Salvador, 16 de septiembre de 1915.

Siendo de mucha magnitud los daños causados por los terremotos recientes, el Po-

der Ejecutivo ACUERDA organizar una comisión compuesta de los señores don Carlito Velado, doctor don Ramón García González, don J. Benjamín González y don Roberto Aguilar T., debiendo estos dos últimos desempeñar, respectivamente, los cargos de Secretario y Tesorero. Dicha corporación tiene por objeto recaudar fondos en toda la República para el socorro de los damnificados pobres, y nombrar comisiones de esta misma clase en los lugares que tenga a bien designar.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Beneficencia,

Suay.

**SECRETARÍA DE FOMENTO**

**TARIFA de la Agencia Aduanal de embarques y desembarques de M. Dheming, en el Puerto de La Unión**

**A.**

Abarrotes no especificados, el quintal.....	\$ 0.25
Abono, el quintal.....	0.10
Aceites de comer o medicinales, el quintal.....	0.15
Aceites de maquinaria o para uso industrial, el quintal.....	0.12
Aguas minerales o gaseosas, el quintal.....	0.12
Aguarrás, el quintal.....	0.15
Alcohol y aguardiente, el quintal.....	0.30
Alhajas de todas clases $\frac{3}{4}$ % ad-valorem.	
Alquitrán, el quintal.....	0.10
Arroz, el quintal.....	0.05
Añil, el quintal.....	0.08
Aves de corral, cada una.....	0.37
Alambre espigado y simple, el quintal.....	0.12
Almendras, nueces, frutas, con y sin cáscara, el quintal.....	0.25
Animales menores, cada uno.....	0.37
Artículos y mercaderías no denominados, pie cúbico o quintal.....	0.50
Azúcar o mascabado, el quintal.....	0.05
Avena, el quintal.....	0.10
Algodón y artículos de algodón, el quintal.....	0.25

**B.**

Bálsamo, el quintal.....	0.50
Bicicletas y velocípedos, el quintal.....	0.25
Brozas minerales sin beneficiar, el quintal.....	0.05
Brozas minerales sin beneficiar, por más de 10 toneladas por embarque el quintal.....	0.01
Barras de hierro, el quintal.....	0.08
Balanzas de todas clases, el quintal.....	0.08
Balcones, el quintal.....	0.08
Barnices de todas clases, el quintal.....	0.15

**C.**

Caballos, bestias caballares, cada una.....	3.00
Cacao, el quintal.....	0.25
Café, el quintal.....	0.04
Cajas de hierro para guardar valores, el quintal.....	0.25
Canastos y canastillas todas clases, el quintal.....	0.25
Canela y canelón, el quintal.....	0.25
Carbón de piedra o de cook, en sacos, la tonelada.....	0.75
Carretas y carretones, cada uno.....	4.00
Carruajes y coches, cada uno.....	10.00
Cebada, el quintal.....	0.25
Cera labrada o sin labrar, el quintal.....	0.25
Cerveza embotellada en cajas o barriles, el quintal.....	0.12
Cerveza en barriles, el quintal.....	0.30
Cianuro, el quintal.....	0.30

Concentrados o slimes, el quintal... \$	0.15
Conservas alimenticias, todas clases, el quintal.....	0.15
Creolina o similares, el quintal.....	0.25
Cueros, el quintal.....	0.08
Canarios, cada uno.....	0.10
Cobre, el quintal.....	0.12
Candelas o velas, el quintal.....	0.20
Calderas y maquinarias en piezas de más de seis quintales de peso, inclusive accesorios. Convencional.	
Cristalería, el pie cúbico.....	0.10
Cabros, carneros y cerdos, cada uno.....	4.00
Cemento romano o portland y otros, el quintal.....	0.08
Chales y chalinás, el quintal.....	0.75
Cigarrillos, el quintal.....	0.15
Cortezas y raíces, el quintal.....	0.08
Comestibles no denominados, el quintal.....	0.15
Cañería, el quintal.....	0.08

**D.**

Dinero, $\frac{1}{2}$ % ad-valorem.	
Drogas no denominadas, el quintal... ,	0.15
Dinamita, el quintal.....	

**E.**

Equipajes, el quintal.....	0.20
Estearina, el quintal.....	0.15
Escritorios y útiles para los mismos, el quintal.....	0.15
Especies, el quintal.....	0.25

**F.**

Ferretería no especificada, el quintal ..	0.15
Fósforos en latas, cada una.....	0.08
Frijoles, el quintal.....	0.05
Fideos y pastas de harina, el quintal ..	0.25

**G.**

Ganado vacuno y mular, cada cabeza ..	4.00
Grasas, el quintal.....	0.25
Gas, el quintal.....	0.12
Gasolina, el quintal.....	0.25
Garbanzos, el quintal.....	0.05
Ginger ale, el quintal.....	0.12

**H.**

Harina de trigo o de maíz, el quintal ..	0.04
Henequén, el quintal.....	0.12
Hierro en barras, el quintal.....	0.10
Henequén, artículos de, el quintal.....	0.25
Hierro en láminas, el quintal.....	0.10
Hule, el quintal.....	0.12
Herramientas y útiles para herreros y carpinteros, el quintal.....	0.12
Hoja de lata, el quintal.....	0.12
Machas, el quintal.....	0.12
Heno, el quintal.....	0.08

**J.**

Jarcia, el quintal.....	0.25
Jabón, el quintal.....	0.20
Jamones y salchichones, el quintal... ,	0.25

**L.**

Lastre, el quintal.....	0.05
Leña, el quintal.....	0.05
Licores embotellados en cajas o en barriles, el quintal.....	0.15
Licores sin embotellar en barriles, el quintal.....	0.30
Láminas de hierro galvanizado, el quintal.....	0.12
Lana en bruto o artículos de lana, el quintal.....	0.25
Loza, pie cúbico.....	0.12
Libros impresos o en blanco, el quintal.....	0.40
Libros o folletos impresos, pie cúbico ..	0.12
Lino y artículos de lino, el quintal... ,	0.25

**M.**

Maquinaria, el quintal.....	0.15
Maquinaria para agricultura, el quintal.....	0.08

Madera de tinte, el quintal.....	\$ 0.05
Madera en tablas hasta una pulgada de grueso, el millar de pies.....	0.40
Maíz, el quintal.....	0.05
Mascabado, el quintal.....	0.05
Mercaderías no denominadas.....	0.50
Moldes para azúcar, el quintal.....	0.10
Muebles, el quintal.....	0.40
Manteca, el quintal.....	0.25
Medicinas, el quintal.....	0.40
Madera en piezas grandes. Convencional.	
Materiales para ferrocarriles. Convencional.	
Machetes, el quintal.....	0.10
O.	
Organos, cada uno.....	5.00
Oro en barras, $\frac{1}{2}\%$ ad-valorem.	
P.	
Papel, el quintal.....	0.25
Pasajeros, cada uno.....	0.50
Peroles, el quintal.....	0.10
Petates, el quintal.....	0.40
Perfumería, el quintal.....	0.25
Pianos y pianolas, cada uno.....	5.00
Plata en barras, $\frac{1}{2}\%$ ad-valorem.	
Porcelana, el quintal.....	0.30
Puros, el quintal.....	0.40
Pájaros, cada uno.....	0.10
Petróleo y nafta, el quintal.....	0.08
Plomo, el quintal.....	0.10
Pinturas, el quintal.....	0.15
Pólvora, el quintal.....	0.15
Papas, el quintal.....	0.15
Perros, cada uno.....	1.00
Pieles de venado, el quintal.....	0.12
Q.	
Quesos, el quintal.....	0.25
R.	
Robozos, el quintal.....	0.75
Ruedas de carros, carruajes y carretones, el quintal.....	0.20
Romanas, el quintal.....	0.20
S.	
Sal común, el quintal.....	0.25
Sales medicinales, el quintal.....	0.30
Sombreros, el quintal.....	0.75
Sacos vacíos, el quintal.....	0.12
Sedería, el quintal.....	0.75
T.	
Travesías de hierro, el quintal.....	0.12
Tanques desarmados, el quintal.....	0.20
Tanques vacíos, cada uno.....	0.20
Tabaco en rama, el quintal.....	0.12
Telas de alambre, el quintal.....	0.20
Toneles vacíos, cada uno.....	0.20
Trigo, el quintal.....	0.08
Té, el quintal.....	0.25
V.	
Vigas de hierro, el quintal.....	0.12
Vinos en barricas, cajas o damajuanas, cada botella.....	0.01
Verduras frescas, el quintal.....	0.25
Velas esteáricas, el quintal.....	0.20
Vidrios, el quintal.....	0.12
Vinagre, el quintal.....	0.12
Z.	
Zinc, el quintal.....	0.15
Zuela, el quintal.....	0.20
Comisiones.	
Situación de fondos en San Miguel..	$\frac{1}{2}\%$
Contrato de fletamento.....	2 "
Recibo y despacho de vapores y buques de vela, cada uno.....	25 "
Adelanto de fondos para pago de fletes, etc.....	$\frac{1}{2}$ "
Rotular o marcar cada letra o número a fuego.....	\$ 0.01
Rotular o marcar con tinta, cada	

bulto..... \$ 0.03  
 Míñimum de comisión..... 0.50  
 Todo otro pago, en el círculo de la Agencia, será convencional.

*Condiciones generales.*

10. La Agencia concede a sus comitentes, el libre depósito en sus bodegas por tres meses, de los artículos de exportación que deban ser embarcados por la casa; mas, al principiar el cuarto mes, se les cargará un centavo mensual por pie cúbico o quintal de peso bruto, conforme a la naturaleza del artículo. Si dicho depósito excediere de un año, aquellos impuestos se duplicarán. Si después de recibidos dichos artículos de exportación en las bodegas de la Agencia, dispusiera su dueño pasarlos a otro dominio, la Agencia tendrá derecho a cobrar la mitad del valor del embarque correspondiente a dichos artículos, según la presente tarifa.

20. La Agencia no responderá de accidentes que dieren por resultado la pérdida, destrucción o daño de los frutos de exportación o mercaderías en sus bodegas.

30. Verificado el embarque o desembarque de frutos o mercaderías por cuenta de alguna persona, y ordenando ésta su traspaso a otra, el pago de los gastos correspondirá al que haya efectuado la operación.

40. La Agencia no será de ninguna manera responsable por errores o dilaciones de órdenes comunicadas por teléfono; y para ser cumplidas éstas, deberán ser ratificadas inmediatamente por carta o telegrama.

50. Tampoco lo será por falta de cumplimiento a cláusulas especiales de fletamento, cuando el comitente no hubiere situado oportunamente, el respectivo conocimiento de embarque.

60. Recibiendo cerrados los bultos destinados a exportarse, y embarcándolos de igual manera, la Agencia no será responsable por el peso o contenido de dichos bultos.

70. La Agencia pondrá la mayor vigilancia y cuidado, en el recibo y embarque de todo bulto que se le confíe; y mientras permanezcan en su poder, será debidamente custodiado; pero no aceptará responsabilidad si hubiere robo parcial o total, originado por caso fortuito o fuerza mayor. En este caso se harán constar los hechos al ser notados, ante la autoridad competente, para los efectos subsiguientes.

80. La Agencia no aceptará responsabilidad alguna, por robos parciales o totales que se cometieren en las mercaderías que desembarquen, durante permanezcan en tránsito, de o para las bodegas fiscales o en las mismas, ni sobre peso, cantidad, calidad, dimensiones, etc., de bultos que desembarquen deshechos o con marcas borradas, confusas o repetidas, como frecuentemente ocurre con maquinarias, láminas de hierro, piezas de hierro para construcciones de edificios y otras análogas.

90. Si debido a condición de empaque llegaren al muelle o a la Aduana, bultos, cuyo contenido esté expuesto a la pérdida, serán debidamente separados, arreglados y acondicionados por cuenta del interesado o dueño.

100. En caso de pérdida o averías de los bultos, causadas por agua lluvia o de mar, o por accidentes, los daños serán soportados por los dueños aseguradores.

110. La Agencia no acepta responsabilidad alguna por pérdida de bultos, parcial o total, que estén bajo el dominio y vigilancia de la Aduana.

120. Los artículos no denominados en la

presente tarifa, serán aforados al mismo tipo de aquellos a que más se asemejan.

OPERACIONES DE ADUANA.

*Comisión de registro y remisión.*

Mercaderías en general, salvo las excepciones expresadas a continuación, sobre el total de aforo que aplique la Aduana, \$ 1.00%.

Artículos cuyo aforo, según la tarifa fiscal, no pase de diez centavos kilogramo, inclusive artículos libres, cada cien kilogramos, \$ 0.15.

*Medicinas, ferreterías y demás mercaderías surtidas.*

A.—Bulto que contenga hasta dos artículos cuyos aforos no pasen de 30 centavos cada cien kilogramos, \$ 0.40.

B.—Bulto conteniendo de 3 a 6 artículos de distinto aforo que no pasen de 30 centavos, cada cien kilogramos, \$ 1.00.

C.—Bulto no pasando de 7 artículos o más, que no pasen de 30 centavos, aforos distintos, cada cien kilogramos, \$ 2.00.

D.—Maderas en bruto, acepilladas, etc., en piezas, el millar de pies, \$ 0.50.

F.—Amortización de órdenes a cargo de la Aduana, \$  $\frac{1}{2}\%$ .

*Otras condiciones.*

1a. La Agencia no acepta responsabilidad en lo referente a operaciones con la Aduana. Al efectuar los registros, procederá con todo el interés que demanda una cumplida representación; gestionará en lo que considere debido a favor del comitente; verificará los aforos y cálculos, haciendo presente a la Aduana, los errores que pudiera notar y tratará la cuestión como propia; más si el esfuerzo no tiene el éxito deseado, tocará al comitente gestionar como corresponda, contando siempre con la cooperación y buena voluntad de la Agencia, para proteger de la mejor manera sus intereses.

2a. Cuando la mercancía presentada a registro resultare multada por la Aduana, a causa de falsa declaración u otros motivos, el interesado o dueño será directamente responsable para con el Fisco.

3a. Los artículos que, conforme a la tarifa de aforos vigente, no sean aceptables en los almacenes o bodegas de la Aduana, quedarán desde luego fuera y en los lugares destinados o acostumbrados, por cuenta y riesgo del dueño.

4a. Todos los demás gastos originados por la protección a los intereses de los comitentes, o cualquier otro desembolso, que por algún motivo hubiere que hacer con relación a las mercaderías de los mismos, correrán por cuenta de ellos.

5a. En todas las operaciones de embarque, desembarque, registro y remisión de la Agencia Aduanal del señor M. Dheming, el Supremo Gobierno gozará del 50% de rebaja.

Palacio Nacional:  
 San Salvador, 11 de septiembre de 1915.

Vista la anterior tarifa de embarques y desembarques del Muelle de La Unión, presentada por don Manuel Dheming, para su examen y aprobación, el Poder Ejecutivo, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley correspondiente, ACUERDA: aprobarla en todas sus partes, y autorizar al expresado señor Dheming, para que establezca en el puerto de La Unión, una Agencia Aduanal para las operaciones indicadas.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].  
 El Ministro de Fomento,  
 Bustamante.

**Cotización de la Plata**

Nueva York, marzo 24..... 50 $\frac{3}{8}$   
Londres, 30 de agosto..... 23 $\frac{1}{16}$

**Cotización del café**

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14 $\frac{1}{2}$  centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda. San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12 $\frac{1}{2}$  centavos; y corriente superior, 10 $\frac{1}{2}$  cents. Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80. Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

"El Progreso" y "El Agulla".

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

LA LIBERTAD, septiembre 16.—Hoy, a las 6 a. m., fondó en esta rada, el vapor norteamericano *Newport*, procedente de Balboa y escalas, de 1,683 toneladas de registro, con 65 tripulantes, al mando de su Capitán C. G. Trask. Trajo para este puerto 379 bultos de mercaderías, 6 sacos y un paquete de correspondencia. Patente *Himpis*.

COMANDANCIA LA LIBERTAD, septiembre 16.—Hoy, a las 11 y 45 a. m., zarpó con destino a Acapulco, el vapor *Newport*, de 1,683 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, al mando de su Capitán G. G. Trask, en el mismo orden; sin carga ni pasajeros.

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se venderá en pública subasta por razón de necesidad y utilidad plenamente comprobada, un derecho de propiedad de Margarita Carpio, representada por Laura Carpio, que tiene en una casa y su solar correspondiente, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Juana Barillas y mide veintituna varas o sean diecisiete metros, quinientos cincuentiséis milímetros; al Norte, con solar de Domingo Argueta, midiendo treinta varas o sean veinticinco metros ochenta milímetros; al Sur, con solar de Nicolás Trujillo y Norberto Meza, y mide veintisiete varas o sean veintidós metros quinientos setentidós milímetros, y al Poniente, con solar de Estanislao Rodríguez, midiendo veintitres varas o sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; que la casa y solar referidos, les corresponden de una servidumbre de tránsito sobre el solar de Estanislao Rodríguez, para salir a la calle de la Cuesta Blanca, mientras se abra una calle en proyecto. Quien quiera hacer postura que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal, en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos*.—*Fidel A. Chávez*, Srto. 2

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha cinco de julio último, se ha declarado heredero abintestado de la difunta Magdalena Palomeque, al señor Juan Esteban Trejo, como cesionario del derecho hereditario que en dicha herencia correspondía a la señora Coronada Rivera, hija legítima éste de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srto. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,  
Avisa al público: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó don Gervasio Guardado a su cónyuge sobreviviente Felipa Henríquez de Guardado y a sus representantes legalmente, menores hijos legítimos Juan Ramón, María Antonia, Juliana, Fernando, Julián, Jesús, Herminio, Cruz y José Guardado. Lo que se pone

en conocimiento del público, para los efectos de ley. Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand*.—*Mariano de J. Núñez*, Srto. Int. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,  
Avisa al público: que por auto fecha veintuno del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejó el señor Juan Solórzano a sus hijos legítimos Mauricio, Eustaquio, Mariano de Jesús, Francisca, Dorotea y Rosa Solórzano.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand*.—*José A. Lizorra*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de julio del corriente año, se ha declarado heredero de Serapio Escobar, vecino que fué de Cuyulbitán, a doña Estebana Ayala, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Angel, Gabriela, Rosalía, Eduardo Moisés y Miguel Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de agosto mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos*.—*F. A. Chávez*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha veinticinco de julio del corriente año, se ha declarado heredero de Román Benito, a don Agustín Miranda, en concepto de cesionario de Natividad Benito, hija legítima del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos*.—*F. A. Chávez*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha diez de agosto del corriente año, se ha declarado heredera de los bienes de José Gregorio Salazar, a su cónyuge María Huevo viuda de Salazar, por sí y como representante legal de sus menores hijos Félix, María Aminta y Oscar Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos*.—*F. A. Chávez*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha diez de agosto del corriente año, se ha declarado heredera de los bienes de José Gregorio Salazar, a su cónyuge María Huevo viuda de Salazar, por sí y como representante legal de sus menores hijos Félix, María Aminta y Oscar Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos*.—*F. A. Chávez*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se ha declarado heredero de Apolinaria Vicente viuda de Galileo, por parte de Antonio Asunción Guerrero, como cesionario del derecho que correspondía a la hija legítima de aquella, Herlinda, conocida también por María Herlinda Galileo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos*.—*Fidel A. Chávez*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del veintiocho de abril último, han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario de los difuntos Inés Marroquín e Inocente Rivera, sus hijos legítimos Candelario, Alberto, Manuel de Jesús, Concepción, Juana, María Estanislao, Genara y Angela, todos de apellido Marroquín, representada la última por su curador ad-litum José Alonso Caminos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente, se declara que Hermenegilda Villanueva es heredera por la ley, de su ex-cónyuge Rosendo Ramos, fallecido el cinco de mayo de este año. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del cuatro de marzo último, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta Máxima del Carmen Gallardo, el señor don Juan Daniel Montalvo, en concepto de cesionario del cónyuge sobreviviente Manuel Rafael Gallardo y de los hermanos legítimos de la difunta, señores Manuel Faustino, Tiburcio, Josefina Irene y Rafael Gallardo. Lo que se pone en co-

nocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho y media de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha catorce de mayo último, fueron declarados herederos abintestato de la difunta Estefanía Menjívar, a sus hijos legítimos Francisco Dolores y Juan Manuel González, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder en dicha sucesión, al cónyuge sobreviviente Carmen González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos abintestato de los difuntos Máximo Morales y Gregoria Castro, conocida ésta con el nombre de María Castro, a sus hijos legítimos Daniel, Petrona y Antonia Morales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho y media de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario de la difunta Vicenta Huevo, el señor Gustavo J. Calderón, como cesionario de Miguel Huevo, quien era hijo de aquella.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, fue declarada heredera testamentaria y con beneficio de inventario del difunto Jerónimo Acosta, su cónyuge sobreviviente Pilar Ana Flamenco, por sí y como representes legales de sus menores hijas legítimas Andrea de Jesús, Jerónima Josefa y Estebana María Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha nueva del corriente, fueron declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario del difunto Felipe Durán y de la difunta Mercedes Quiñones, sus hijos legítimos Ramón Balbino, Felicitas Isabel, Narcisca Jacinta, José Rojello, Felipe Ismael y Benjamín de Jesús, todos de apellido Durán, sin perjuicio de los derechos que en dichas herencias puedan corresponder a Gustavo Narciso Durán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha treintuno del corriente, se ha declarado definitivamente, única y universal heredera, a la señora Valencia Rodríguez, de los bienes de la sucesión intestada de su difunto hermano uterino Pablo José Rodríguez. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*L. V. Guzmán*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredera del difunto Carlos Onofre Marroquín a la señora Leandra de Jesús Mejía, en su calidad de cónyuge sobreviviente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*L. V. Guzmán*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto de esta fecha, se declara que José Braulio Pineda y Cecilia del mismo apellido, hijos legítimos de Faustino Pineda, fallecido el diez y nueve de febrero de mil novecientos dos, son herederos de éste por llamamiento de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensun-



a las diez de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Díaz.—Eulalio Mader, Srlo.* 2

**Mader**  
Jefe Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,  
Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos y media de la tarde del seis del mes corriente, se declara a doña María Mercedes Pérez, heredera de su esposo Macario Jiménez, quien falleció en Ayutuxtepeque, el once de junio del año corriente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Vicente Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredera testamentaria, y con beneficio de inventario de la señora Domitila Burgos Gavidia, a la señorita Tránsito Coto, por sí y como cesionaria de los derechos testamentarios, que en dicha sucesión corresponden a la señorita Tránsito Gavidia, confiriéndole la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.—M. Villacorta, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinte del corriente mes, se han declarado herederos del difunto Mateo Nelara, a su cónyuge sobreviviente Casilda Rodríguez de Melara, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Daniel Melara, Josefa, Higinio, Ruperto y Juan Melara, hijos legítimos también del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*L. Echeverría, Srlo.* 2

**Leandro Echeverría, Juez de Primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente, se ha declarado heredera del difunto José María Arévalo, a su cónyuge sobreviviente Delfina Trigueros viuda de Arévalo, por sí y en representación de sus hijos legítimos Juana, Olivia, María Josefa y Daniel Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*L. Echeverría, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha dieciséis de junio último, se ha declarado heredero abintestato de la difunta Marcelina Pereira, a su nieto legítimo Hilario de Jesús Segovia, como heredero de su madre Nicolasa Estrada, hija legítima ésta de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldeolomar, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de este tribunal, de fecha veinticuatro de los corrientes, se declara que Lucio Vargas, ex-cónyuge de Maximiliana Hernández, fallecida el doce de septiembre de mil novecientos trece y Rosendo, Crisanto y Nicomedes Vargas, hijos legítimos de la expresada señora, son herederos de ésta, por llamamiento de la ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Díaz.—Eulalio Martínez, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de este tribunal, fecha veinte del corriente, se declara que Sebastián Morales, es heredero por la ley, de su madre Micaela Morales, fallecida el diez de octubre del año pasado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Díaz.—Eulalio Martínez, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de los difuntos Fermín Majano e Irinea Miranda y Píoquinto Majano, al señor don Emilio González, como cesionario de los derechos heredi-

tarios que en dichas sucesiones correspondían a la señora María Irene Majano, en concepto de hija legítima de los dos primeros difuntos, y nieta legítima del último. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldeolomar, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado proveída en esta fecha, han sido declarados herederos abintestato del difunto Ruperto Torres, la señora Iudalecia Martínez, como cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas Eugenia, Francisca, Eusebia, Agustina y Avelina Torres; habiendo sido también declarado heredero del difunto expresado, su hijo, también legítimo, Eleuterio Torres, quien aceptó por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*Alejandro Cerritos.—Luis J. J. J., Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha del día de ayer, fué declarada heredera universal de los bienes del difunto Santiago Renteros Colorado, con beneficio de inventario, a la señora Eulalia Renteros Colorado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Ayalos.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Avisa: que por auto de fecha veinticuatro del corriente mes, fueron declarados herederos testamentarios del finado Ruperto Pérez, sus hijos legítimos Manuel de Jesús, Bartolo, Ricardo, María Sofía, Joaquín y Miguel Pérez, y su esposa legítima Ramona Hernández, por sí y en representación legal de los dos últimos que son menores de edad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de lo Civil del Distrito: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.—M. Villacorta, Srlo.* 2

**Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,**

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha doce de julio último, fueron declarados herederos abintestato del difunto don Daniel Arévalo, fallecido el siete de enero del corriente año, a sus hermanos uterinos señores Aquilino, Juan Antonio y Raimunda del Carmen Arévalo Mendoza. Y lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Chávez.—F. Rivas, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que con fecha veintiséis del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Ursula García, a Justa Eguizabal, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios de Pedro Rafael García y Petrona García de Barrientos, que éstos tenían en la mencionada sucesión, como hijos ilegítimos de la finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Esiquiel Cuellar, Srlo. Int.*

**Pedro Lazo, Juez de Primera Instancia, de este Distrito,**

Avisa: que por auto proveído a las diez de la mañana del treinta del corriente, se ha declarado definitivamente heredera de don Marcial Alvanés Toledo, a la señora Concepción Alvanés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Pedro Lazo.—F. J. Avilés, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Avisa: que por auto proveído a las diez de la mañana del día veinticinco de los corrientes, se han declarado a los señores José Timoteo, José Antonio, Salvador, Dolores e Isabel, todos de apellido Artiga, herederos universales por testamento de la finada Juana Portillo, por trasmisión de los derechos hereditarios testamentarios que en la sucesión de dicha finada, le correspondían al finado Manuel Artiga, hermano legítimo de los aceptantes, confiriéndoles definitivamente

la administración y representación de dicha sucesión. Todo a solicitud de su apoderado general doctor don Maclovio Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.—M. Villacorta, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno de agosto próximo anterior, ha sido declarada heredera abintestato de la menor Enriqueta de los Santos Morales, la señora Jerónima del Rosario Pérez, viuda de Morales, en concepto de madre legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno de agosto próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato del señor Nicolás Sandoval, el señor Francisco Hernández, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a la señora Luisa Josefa Sandoval, hija legítima del causahabiente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y cuarto de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srlo.* 2

### ACEPTACION DE HERENCIAS

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, a solicitud del doctor don Esiquiel Fernández, en concepto de apoderado general de don Sebastián Flores, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejaron Santiago Flores y Petrona Mojía, por parte del expresado señor Flores, nombrándose a éste administrador interino y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*José Zenón Peñate.—Andrés Arias, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las nueve de la mañana del día veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la sucesión del difunto Eusebio García, de parte de la cónyuge sobreviviente Micaela de Jesús Gutiérrez, conocida también por Marcela, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Eulalio, Marcela y Tomasa García; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de la ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*L. Echeverría.—G. Osorio, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Catarino Sánchez, por parte de los señores Eugenio, Manuel de Jesús, Manuela, Dionisia e Isidora, todos de apellidos Sánchez, el primero como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían a Matilde Guadrón, Leona Sánchez, con su esposo Leonardo Sánchez y Felipa, también de apellido Sánchez, la primera como cónyuge sobreviviente del difunto Sánchez, y las otras dos como hijas legítimas del expresado difunto Sánchez, y las cuatro restantes por sí, también como hijas legítimas del susodicho difunto Catarino Sánchez, y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda.—Manuel J. Escobar, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, proveído por este Juzgado a las nueve y cuarto de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Modesto Reyes, por parte de su hija legítima Catalina Reyes, nombrándose a ésta curadora interina

y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos quince.—*Dario Osorio*.—*J. L. Chavarria*, Srlo. 3

Julían Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente, se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario las herencias intestadas en los bienes de las sucesiones de los difuntos Lupario Dueñas y Alejandra Nuñez, conocida también por López, de parte de las señoras Justina Dueñas y Petrona del Carmen del mismo apellido, en concepto éstas de hijas legítimas de dichos difuntos; nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos quince.—*Julían A. Alemán*.—*Urbano J. Molina*, Srlo. 3

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada expresamente la herencia abintestato de Tomás Hernández, por parte de su hijo legítimo Manuel Natividad Hernández, nombrándose a éste administrador interino y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*José M. Cruz*.—*Pedro P. Herrera*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día nueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la finada Delfina Marín, y la que a esta corresponde en la sucesión de su difunto de su difunto padre don Asunción Marín, y otra por parte del señor Cayetano Gómez, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada Delfina Marín, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de ambos menores, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y tres cuartos de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos catorce.—*Alfonso Mira*.—*J. L. Portillo*, h. Srlo. Int. 3

Samuel Cárdenas, Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría en esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia, por parte de la señora Bernardina Campos, en la sucesión de su difunta madre legítima Josefa Antonia Portillo, nombrándose a la señora Campos administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacentes. Quien se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—*Samuel Cárdenas*.—*Antonio González*, h. Srlo. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó don Valentín Villanueva, por parte de su cónyuge sobreviviente doña María Murcia, y por parte de sus hijos legítimos María Carlota, Juana, José Antonio, María Angela, Isabel, Cástulo, Rosa, (hombre) y Bernardo, todos de apellido Villanueva, a quienes se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*F. Villalta*.—*Juan Santos G.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha treintinueve del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario, que a su defunción dejó Francisco Platero, por parte de los señores Ignacio David, Ismael y Pedro, todos de apellido plate-

ro, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores de la susodicha sucesión y representantes de ella, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—*José Zenón Peñate*.—*Andrés Arias*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de los señores José Luis, María Guadalupe, Anselma e Isabel Cáceres y María de los Angeles Aparicio, de los bienes de la sucesión de los finados Francisco Cáceres y Procopia Villalobos, los cuatro primeros como hijos legítimos, y la última como cesionaria de Isaias Cáceres, hijo legítimo también de los expresados finados, habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las restricciones legales. Las personas que se crean con derecho a la mencionada sucesión, que se presente a deducirlo en su debido tiempo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos quince.—*Alfonso Mira*.—*José A. Portillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, con fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Máximo Orellana, por parte de su hijo legítimo Pedro Orellana, y en consecuencia, se ha nombrado interinamente al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ciudad Barrios, a las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*Royes Guzmán*.—*W. Flores*, Srlo. 3

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de don Manuel Octavio Pérez, la herencia testamentaria del señor Arcadio Maravilla; nombrándose al expresado señor Pérez, administrador y representante interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos*.—*Francisco Rivera*, Srlo. 3

Ramón Zavala h., Juez Tercero de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por autos del veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Salvador Cerrato, por sí y en representación de sus menores hermanos Genara y Carlos Cerrato, como curador especial, la herencia intestada que a su defunción dejó su difunto padre Ignacio Cerrato, confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala*, h. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Gómez Zárate, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de doña Andrea Grande, un título de propiedad de un terreno, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, con las dimensiones siguientes: de largo ochenta y ocho metros y de ancho dos metros noventa y seis milímetros, y linda: al Sur, terreno de Miguel Meza; al Norte, terreno de Lucas Zaldivia; al Oriente, el camino de las lomas de Jagoa; y al Poniente, con solar de la Intersada. La señora Grande hubo el terreno descrito, por compra que hizo a Miguel Meza, según escritura hecha en esta ciudad a las once de la mañana del veintiséis de marzo de mil ochocientos setentiocho, ante el escribano Fernando Ayala.

San Salvador, treintuno de agosto de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Simón Abarca, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un título de propiedad de dos terrenos, situados en el punto llamado "Cerro Colorado", jurisdicción de San Rafael; siendo el primero de once manzanas de capacidad, y linda: al Norte, te-

rrero de Sinecio Gómez e Ireneo Rivera, cerca y zanja de por medio; al Oriente, con el de Josefa Flores, cerca y zanja de por medio; al Sur, el de Santiago Rivas, quebrada de por medio, y al Poniente, terreno de Mercedes Molina, de por medio, cerca de brotones y paja. El segundo de una manzana de capacidad, linda: al Oriente, terreno de Ireneo Rivera, cerca de por medio; al Norte, el mismo señor Rivera, cerca de paja de por medio; al Poniente, el mismo señor Rivera, y al Sur, con terreno de Gabriel Rivas, cerca de por medio. El señor Abarca, hubo los terrenos descritos, por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil novecientos cinco.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan A. Villalta, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Cornelio Anaya, un título de propiedad de un terreno de dieciséis manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Valle de las Trojas, jurisdicción de Tonacatepeque, con estos linderos: al Oriente, con terreno de Vicenta Escalante y Catarino Pineda, mojon barranca del exponente; al Sur, terreno de Evaristo Quijano, mojon cerca de paja y zanja de Quijano y el exponente; al Poniente, terreno de Anita Batres, Paulino Montes, José Sandoval y Marcos Rodríguez, sirve de mojon la quebrada de los obreros; y al Norte, con el camino real que de Tonacatepeque conduce al Guayabal, de mojon el citado camino y cerco de paja y zanja. El señor Anaya hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Simón Abarca, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Camilo Areniva, un título de propiedad de un terreno de tres manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Cantón del Cerro Colorado, jurisdicción de San Rafael, con estos linderos: al Norte, terreno de Moisés Guzmán y Elogio Mejía, mediando cerros de piña y mojonas de zapote y nacaspijo; al Poniente, terreno de la sucesión de Nicolás Cubias, el río del Pacún de por medio; al Sur, terreno de Romualdo Mejía, mediando zanja, chilmates, pepetos y pitos; y al Oriente, con la carretera que conduce a Ilobasco. El señor Areniva, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil novecientos seis.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón*. 2

SEGUNDA SECCION DEL CENTRO

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Alfonso V. Velasco, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Dionisio Sánchez, un terreno rústico ejidal, situado en jurisdicción de San Miguel Tepeontes, Departamento de La Paz, de once manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Faustino Pérez, (quedando de línea divisoria un palo de izote, por una cañada a una loma, zanja de por medio; al Norte, con terreno del mismo Pérez, mediando un palo de quitacalzón; al Poniente, con terreno de Nicasio Sánchez, mediando un izote y un huachipilín, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terrenos de Apolonio Beltrán y Sixto Santos, zanja y quebrada seca de por medio. El predio descrito lo hubo el expresado señor Sánchez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las seis de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, seis de junio de mil novecientos trece.—*Benito B. Cárcamo*. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el señor Tomás Mendoza, del domicilio de Tacuba, pide se inscriba por primera vez, a favor de Pascual Mendoza, un predio rústico situado en el lugar Potrero del Jicaro, jurisdicción de Tacuba, compuesto de diez manzanas o sean setecientas áreas y linda: al Norte, con terrenos de Rafael Salazar y Gabriel Aguirre, mojon un árbol de tecomasucho; al Sur, terreno de Francisco Javier, mojon un árbol de madrecajo; al Oriente, terreno de Bautista Zaldivia y del expresado Aguirre, quebrada de por medio, mojon una piedra grande; y al Poniente, terreno de Sebastián Rafael, quebrada de por medio, mojon un árbol de tecomasucho. Adquirió dicho inmueble el señor Mendoza, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las once de la mañana del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho sobre el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veintio-

cho de agosto de mil novecientos quince.—*F. Calderón.* 2

## SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Brizuela, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Juan Harrison, de treinta años de edad, comerciante y del domicilio de La Unión, una casa de tejas, paredes de bajareque, de ocho varas de longitud y seis de ancho con su correspondiente corredor y pozo, situada en un solar de cuarentisiete varas de Oriente a Poniente, y treinta y tres de Sur a Norte, cuyos inmuebles se hallan en el barrio del Guascanal, de aquella ciudad, lindando en su conjunto: por el Oriente, calle de por medio con solar de don Miguel Mazzini; por el Norte, calle de por medio con la ribera del mar; por el Poniente, con solar y casa del señor Norberto Palomo; y por el Sur, con solares de los herederos de doña Lorenza Zapata. Dicho inmueble lo hubo el señor Juan Harrison, por compra a don Apolonio Maraña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*R. Quintanilla.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Fulgencio Hernández, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Cosme Hernández, de treinta años de edad, de oficios de su sexo y vecina de esta ciudad, un terreno situado en el cantón del volcán de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas de extensión y linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Eustaquio Morillo; al Norte, con huatal de Peltrán Torres; al Poniente, con el de Leandro Morillo; y al Sur, con el del mismo Eustaquio Morillo y don Fernando Avila, camino de por medio. Dicho inmueble lo adquirió la señora Hernández por concesión municipal, en esta ciudad, a las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos veintidos.—*Angel Sánchez.* 2

## EJECUCIONES

Jacinto Hernández, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pío Quinteros, contra el curador de la herencia yacente del finado Rosalío García, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un solar urbano situado en los suburbios de esta población, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de la misma sucesión García y solar de Gregoria Barahona, midiendo en línea recta diecinueve metros cuarenta centímetros, piedras sembradas de por medio; al Norte, con solar y casa de Ana Gómez, midiendo en línea recta diecisiete metros seis centímetros, piedras sembradas de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Clara Reales, midiendo en línea curva, veintiocho metros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Aurelio Hernández, midiendo en línea recta once metros, piedras sembradas de por medio; en dicho solar existen dos casas, una pajiza y otra de tejas. Otro terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, compuesto de media manzana de extensión o sean treinticinco áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Eusebio López, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Rosenda Ortiz y Gregoria Barahona, cerco de alambre, paja y cienmo de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Aurelio Hernández y Feliciano del mismo apellido, cerco de alambre, paja y cienmo de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Eusebio López, camino vecinal de por medio; dicho terreno está cultivado de café fructificando. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Tepeontes, a las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Jacinto Hernández. Serapio Alvarado.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor don Rodrigo Herrera, como apoderado de doña Indalecia de Murán, por cantidad de pesos, contra Fernando Ruiz y Fidella de Ruiz, se ha mandado vender en esta oficina en pública subasta, el inmueble siguiente: Una finca situada en el cantón llamado El Popenance, de la jurisdicción de Atiquiza, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, está cultivado con café cosechero, y sus linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con predio de doña Máxima Solís de Gómez; y al Sur, con propiedades de Mariasabel y Magdalena Gómez; en el interior de la finca descrita hay dos casas ranchos, uno de tejas y el otro de paja, ambos

en mal estado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.—A. Estrada.* 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de don Mariano Cáceres, contra la menor Abelina Aguirre, representada por su curador don José Camilo Ruiz, por cantidades de pesos, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Tacubita, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas de extensión, cultivado de café, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Mariano Aguirre Figueras, camino de Juayá en medio, mojón esquinero al Sureste, un guayabo; al Norte, con finca de Máxima Mata viuda de Ruiz; al Poniente, con finca de la misma señora viuda de Ruiz y Nicolasa Zacarías, cerco de por medio; y al Sur, con la porción o finca que pertenece a Silverio Ruiz Clemente, mojón esquinero al Sureste, un izote. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.—A. Estrada.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Salomón Rosa, contra el señor Hilario Pineda, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno de monte, situado en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, como de la capacidad de una hectárea y sesentiocho áreas de extensión, de superficie quebrada, lindante: al Oriente, con terrenos de Tiburcio Pineda, Salomón y Petrona Rosa, divididos por un cerco de piedras en línea curva, en parte en buen estado y en parte en mal estado; al Norte, con terreno del mismo Tiburcio Pineda, separados por una línea recta de un árbol de malejaco que está al Oriente línea recta hacia el Poniente, pasando por un ojo de agua a dar a una quebrada de invierno y verano llamada La Quebrada de Cantarrana; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bruno Pineda y Manuel Arias, divididos por la misma quebrada antes citada; y al Sur, con terrenos de Salomé Ayala y Petrona Rosa, separados por cerco de piedras en línea recta. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos quince.—*Narciso Rivera.—J. Roque Alfaro.* 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Bernardino Argote, de sesenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y vecino de Aculhuaca, solicitando título de propiedad de un solar y casa mediagua, urbano, situado en los suburbios de este pueblo, que hubo por compra a Emerico Martínez, de treinta años de edad, filarmónico y del mismo vecindario de Aculhuaca, el que tiene los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente, linda con la línea del Ferro-Carril de Occidente, mojoneros de izote, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con terrenos de Gabino Gutiérrez, mojoneros esquineros y divisorios brotones de pito e izote, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con la calle nacional de San Salvador a Apopa, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros, mojoneros esquineros, brotones de izote; y al Sur, con terreno de Encarnación Modrano, mide diecinueve metros novecientos milímetros, mojoneros divisorios, brotones de izote; la casa es de tejas, mide de largo, diez metros treinta y dos milímetros y de ancho, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, incluyendo el corredor; está en galera, y ambos inmuebles los estima en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Salomé Ramos.—Pánfilo S. Jacobo.* 1

El suscrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Gil Martínez, de cuarenta y seis años de edad, viudo, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee de buena fe, en esta jurisdicción, compuesto el primero de media manzana, de calidad fértil, en el punto llamado Loma de la Zanja, y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Martínez y doctor don Victorino Ayala; al Norte, con terreno de Prudencio Guzmán y Anselmo Rojas; al Poniente, con Es-

tebana Martínez; y al Sur, con la sucesión de Petrona Martínez, brotonal de por medio; el terreno lo hubo por compra a Silverio Sánchez, ya difunto. El segundo terreno, de una manzana de capacidad, situado en el punto El Maney, de calidad fértil, y linda: al Oriente, con Juan Esteban Oforio; al Norte, con Simona Hernández, Patrocino Martínez y Apolonio Carpio; al Poniente, con Pedro Osorio; y al Sur, con Mauricio Colorado; dicho terreno lo hubo por donación de su difunta esposa Anastacia García; y ambos inmuebles están cultivados con café; y los estima el solicitante en doscientos pesos; los colindantes son de este domicilio, a excepción del doctor Victorino Ayala, que es de San Salvador; y no tienen cargas reales ni municipales. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las diez de la mañana del día doce de julio de mil novecientos quince.—*Dorotheo Rojas.—E. Rojas S.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Diego Vela, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que fueron ejidales, de condición fértil, situados en los cantones de Piedra Grande y de Liévano, de esta jurisdicción, compuestos respectivamente: el primero, de dos hectáreas ochenta áreas y linda: al Norte, con terreno de don Samuel Carranza Ollvares; al Poniente, barranca de por medio, con el otro terreno que se describirá en seguida, del mismo señor Vela; al Sur, con heredad de Petrona Santana; y al Oriente, con terrenos de Felicitas Córdova, Teresa Chanta y don Catarino Jesús Ortiz, calle real de por medio. El segundo terreno, se compone de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas y linda: al Norte, con terreno de Manuel Barraza Marín; al Poniente, calle en medio, con fundos de Miguel Ventura y Manuel Durán; al Sur, con propiedades de Pedro Sosa y Rafael Calderón, y al Oriente, barranca de por medio, con el otro terreno del mismo señor Vela, descrito ya. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Cañas B.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Branlio Rivera, de este vecindario, pidiendo a nombre propio, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que fue ejidal, situado en el cantón El Carmen, de esta jurisdicción, y se compone de tres manzanas de superficie o sean doscientas diez áreas, teniendo por linderos: al Norte, con propiedades del doctor Salomón González y Alejandro Mejía, callejón de por medio; al Sur, con terrenos de Samuel Álvarez y de don Mariano Molina; al Oriente, calle de por medio, con terreno de don José López Córdova, y al Poniente, con terreno de Pablo Cruz. El terreno descrito, está mojonado con brotones de pito y cercas de paja, que son de propiedad del interesado; y se pone en conocimiento del público la solicitud, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Cañas B.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor José María Villalobos, como apoderado del señor Gerardo Aparicio, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico que posee el señor Aparicio, quieto y pacíficamente, hace más de cuarenta años, en el lugar denominado "Jocote Dulce", de esta jurisdicción, sin ningún gravamen, carga o derecho real; su capacidad es como de trescientas cincuenta áreas, linda: al Oriente, con finca de Paula Rivera, barranca en medio; al Norte, sucesión de Andrea Cuchillas, zanja en medio; al Poniente, con finca de doña Juana Martínez v. de Gómez y camino vecinal de por medio; al Sur, con finca de Candelario Rivas, cercas de alambre en medio y barranco; todos los colindantes son de este vecindario, y lo estima en diez mil pesos, por estar cultivado de café cosechero y tener en su casa de habitación que es de tejas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*M. Funes.—A. Guerrero.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado Eugenio Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, de dos manzanas, fértil, lindante: al Oriente, con terreno de Simón Granados; al Norte, terreno de Gregorio Parada; al Poniente y Sur, terreno del solicitante, situado en el Valle del Sauce, de este domicilio, y estima en trescientos pesos o colones. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra



a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—José M. Artiga.—Simón Pérez Cruz, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Valeriana Andaluz viuda de Chávez, por sí, y como representante legal de su menor hijo Rodrigo Chávez Andaluz, solicitando título de propiedad, por iguales partes, de una finca rústica, cultivada de café, situada en el cantón "Potrerillos," de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, doscientas veintiocho varas, finca de Ignacio Martínez; al Norte, quinientas cincuenta y cinco varas, con la de Juana Chávez; al Sur, seiscientas setenta varas, con las de Federico Escalón, Juan Chávez, y camino en medio, con las de David Chacón y Julia Flores; y al Poniente, mide ciento sesenta varas y linda con finca del mismo Chacón y Juan Chávez, siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros. Dicho inmueble asegura la solicitante no tener cargas reales a favor de otras personas y los colindantes son de este domicilio. Quien tenga derecho sobre dicho inmueble que lo deduzca en el término que marca la ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—Desiderio Argueta.—José M. Orellana, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Francisca Aparicio, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de "San Sebastián," de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con solar que fué del mismo vendedor Juan Aparicio, hoy de su sucesión, midiendo dieciocho metros ochocientos diez milímetros, calle en medio; al Norte, con solar de Salvador Regalado, y mide doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Antonio Ramos, que fué de Eulalio Granadaño, y mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, linda con solar de Agustín Sánchez, midiendo once metros setecientos cuarenta y ocho milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srío. 3

EDICTO MATRIMONIAL

El Alcalde Municipal,

Hace saber: que a las ocho y media de la mañana del día nueve del corriente, en el Hospital Rosales fué autorizado el matrimonio civil condicional de los señores Concepción Hernández Santos y Rosalía Sánchez, por encontrarse el contrayente en inminente peligro de muerte, siendo el primero de cuarenticinco años de edad, soltero, jornalero, originario de Olocuilta y de este domicilio, hijo legítimo de Juan Hernández e Hipólita Santos, ya difuntos; y la segunda, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica, originaria de Santo Tomás y de este vecindario, hija ilegítima de Francisco Sánchez y Mauricia Sánchez, ya difuntos. En consecuencia, se invita a todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que existe algún impedimento no dispensable para el matrimonio en referencia, que lo manifiesten ante esta oficina en el término de ley.

Dado en el Palacio Municipal: San Salvador, trece de septiembre de mil novecientos quince.—E. González S.—Juan A. Zelaya, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes: Eduardo, Juan Inés, Manuel y Aquilino, todos de apellido Martínez, para que dentro del perentorio término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio a Cruz Rosa y Adolfo Mejía; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Así mismo se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación de capturar a dichos individuos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—F. C. Rodríguez.—Z. L. Castro, Srío. 1

Juan Elías Fermán, Juez de la Instancia de este Distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Bonifacio Ochoa, para que dentro del término de ley, se presente ante este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la perso-

na de Basilio Villalta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Juan Elías Fermán.—P. E. Benites, Srío. 1

Samuel Cárdenas, Juez 3o. de la Instancia del Distrito de Alegría,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Sánchez, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de falsificación en la persona de don Juan Antonio Lainez. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berín, a las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—Sam. Cárdenas.—Antonio González, h., Srío. 2


José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lucio Hernández, para que dentro de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por robo de dinero y un corvo a Salvador Argueta, hecho verificado en compañía de Santiago Alemán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están obligadas a capturar a dicho reo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srío. 2


SUBASTAS


El infrascrito, Alcalde Municipal,

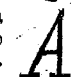
Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, y de conformidad con el artículo 615 C., N. E., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca bermeja, descolorida, vieja, bastante anquilada, en la cantidad de doce pesos cincuenta centavos, para responder a perjuicios causados en sementeras agenas y costas; cuyo semoviente es de dueño y fierro desconocidos, y tiene como fierro criador el de esta figura  Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Cuyutitán, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos quince.—Tomás Ordóñez.—Aguedo Amaya, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa la conservación y custodia, y previos los trámites de ley, se vendieron en pública subasta, en esta Alcaldía, los semovientes siguientes: una ternera bermeja, con este fierro 

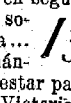
Un caballito rosillo, con este fierro 

Una ternerita hosca, sin fierro de ninguna figura y otra ternerita barrosa, con este fierro 

Cuyos sobrantes de las subastas quedan depositados en esta Tesorería Municipal a la orden de las personas que se creyeren con derecho, las que se presentarán con sus comprobantes legales a reclamarlos en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedro, a doce de agosto de mil novecientos quince.—Dolores Alfaro.—J. Luis Guzmán, Srío. 2

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja, frontina, de sobre año, herrada con el fierro de esta figura  que fue presentada por el señor J. Paz Hernández, como de dueño y fierro desconocidos y estar pastando en los terrenos de la hacienda Las Victorias, de propiedad de don Simón Araujo, de quien es administrador el señor Paz Hernández, cuyo fierro no se encuentra en los Libros del Registro de fierros de esta oficina. El que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a deducirlo que le será entregado previo el pago de los gastos causados dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a veinte de agosto de mil novecientos quince.—Nicolás Miranda.—Manuel Durán, Srío. 2

AVISO

Desde el primero del corriente ha estado y estará abierto hasta el día último de noviembre próximo, el Libro de Calificaciones de Ciudadanos. En consecuencia, los que no estuviesen calificados y estén domiciliados en esta demarcación municipal, pueden presentarse a esta oficina para el fin indicado.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jayaque, septiembre diez de mil novecientos quince.—Antonio Meza Guerrero. 1

REMATE

El día treinta del corriente mes, se rematará en el mejor postor, a las cuatro de la tarde, la plaza de juegos permitidos durante la fiesta titular de esta villa, que tendrá lugar del tres al diez de octubre próximo, bajo la base de doscientos cincuenta pesos. Las personas que tengan interés, que ocurran.

Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre diez de mil novecientos quince.—Jeremías Umaña.—M. Pericles Anzora, Secretario. 1

Servicio de Correos

El vapor Suecia de la línea "Johnson" llegará a Acajutla el 18 de los corrientes, siguiendo rumbo directo para San Francisco California. El despacho de correspondencia se hará el día 17.

El viernes 17 de los corrientes, se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía Acajutla, en el vapor Salvador, que tocará en el referido puerto el 18, con escalas en Amapala, Corinto, San Juan del Sur, Puntarenas y Panamá.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales de 8 a. m. a 4 p. m.; y cartas ordinarias, hasta a las 5 y 30 a. m. del día siguiente, se entienda en los buzones que están ubicados en la entrada del edificio y dentro de él.

POR EL DIRECTOR GENERAL DE CORREOS,

J. A. Sifontes,

Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA.—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pisarrón.

AVISO

Se hace saber a los señores militares que no aparecen inscritos en ninguno de los Escalafones del Anuario de 1915 y que se crean con derecho para aparecer en los próximos, de conformidad con la Ley, se presenten al Estado Mayor Central del Ejército, lo más tarde hasta el último de abril próximo entrante, no siendo atendida ninguna solicitud después de dicha fecha.

Así mismo se hace saber a los señores Jefes y Oficiales que se encuentren inscritos en el Escalafón Principal del mismo Anuario y aparecen con asteriscos en las casillas de "nacimiento" o "ingreso al Ejército", remitan al Estado Mayor Central, los documentos para ser llenados, no debiendo pasar la remisión de todo el mes de abril de 1916. San Salvador, 9 de septiembre de 1915. 10-6

CIRCULAR

Señor Administrador de Rentas de.....

Sírvase prevenir a los patentados para la destilación de aguardiente de esa Centralización, el estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 210 y 211 del Reglamento de Licores, que dicen:

Art. 210.—Los Administradores podrán retirar la concesión, en los casos siguientes:

1o. Cuando el destilador deje trascurrir tres meses consecutivos sin destilar;

2o. Cuando en un período de tres meses, solo haya destilado lo que su aparato pueda producir en un mes, y

3o. Cuando defraudare o tratare de defraudar la Renta, ya sea extrayendo aguardiente clandestinamente de las Fábricas o depósitos, o tratando de sobornar, para ese objeto, a los empleados del Ramo.

Art. 211.—Si algún destilador incurriere en las responsabilidades expresadas en el número 3o. del artículo anterior, perderá a favor del Fisco, todos los fútiles de destilación y las construcciones que hubiere hecho, sin perjuicio de quedar sujeto a las responsabilidades correspondientes, por el delito de contrabando.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, septiembre de 1915. 10-10

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, viernes 17 de septiembre de 1915

NUM. 216

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de septiembre de 1915.

Teniendo que ausentarse temporalmente del país, en misión diplomática, el doctor Francisco A. Lima, Subsecretario de Gobernación y Agricultura,—el Poder Ejecutivo ACUERDA: encomendar el desempeño de aquellas Subsecretarías, mientras dure la ausencia del doctor Lima, al actual Subsecretario de Fomento, doctor Enrique Córdova.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Gobernación,  
Fomento y Agricultura,  
*Bustamante.*

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de septiembre de 1915.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar a don José Cabrera R., el nombramiento de 20. escribiente de la Administración de Rentas de San Vicente, que se le confirió por acuerdo de 10 del corriente, y nombrar para el desempeño de dicho empleo, a don José M<sup>a</sup> Ortega, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,  
*Suay.*

Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50<sup>3</sup>/<sub>8</sub>  
Londres, 30 de agosto..... 23<sup>1</sup>/<sub>8</sub>

Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14<sup>1</sup>/<sub>2</sub> centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12<sup>1</sup>/<sub>2</sub> centavos; y corriente superior, 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub> cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

Petrogrado, 16.—En la región de Meliazgh ocurrió un encuentro de armas con las fuerzas de la caballería turca. Las tropas rechazadas, y perseguidas hacia el oeste en el distrito del Van. La caballería rusa persigue a los kurdos.

París, 16.—Se anuncia oficialmente que al norte, y sur de Arras, lo mismo que en la región de Roye continúan las acciones de la artillería con intensidad. En la planicie de Queenviere ocurrieron combates con granadas de mano. En el canal Aiane-Marne ocurre un activísimo combate de la artillería por ambos bandos. Los alemanes han concentrado fuerzas en Berry-Aubac y Neuville, con el fin de desalojarnos de nuestras posiciones. En las regiones de Alsapignout

y en la Champagne progresan los duelos con la artillería, y al anochecer lograron nuestras fuerzas destruir una batería enemiga en la selva de Apremont. También se informa que han habido combates con la artillería en la región de St. Die con ventajas para nuestras armas.

París, 16.—El arreglo de los balances de la bolsa pendiente desde que se inició la guerra se llevará a cabo el día último de este mes, por una comisión de la Cámara, según anuncio de Ribot, quien ha dicho que este arreglo no es obligatorio, sino que quedará a opción de los interesados, porque solo tiende a facilitar el empréstito de 75 millones de dólares del Banco de Francia al gobierno francés, bajo las bases convenidas el 31 de julio último. El Ministro añadió que una casa financiera se encargará de amortizar los bonos del gobierno del 30, operación que una vez llevada a cabo, tenderá a normalizar poco a poco las operaciones del mercado, lo cual influirá para que el gobierno negocie un empréstito en grande escala.

Washington, 16.—Un despacho oficial para el "Herald", dice que no se ha comprobado de un modo evidente la oposición que Alemania está haciendo para que no se lleve a cabo el empréstito a favor de los aliados: que no sería extraño que Bernstorff ofreciera complacer a Estados Unidos en sus demandas sobre la guerra de los submarinos, con tal de que no se les conceda; pero que en este caso, no cabe duda que la Administración rechazaría de plano sus proposiciones.

París, 16.—De Lausanne comunican: La "Gaceta de Francfort" dice que en el Mar del Norte, un zepelin hizo parar un vapor noruego y le pidió decir lo que componía su carga y su destino. Este zepelin tenía cañones en su plataforma, listos a disparar contra el buque. Avisan de Berna, que el espionaje alemán en Suiza, toma proporciones considerables; 120 individuos han sido arrestados, y varios comerciantes están acusados de hacer contrabando de guerra. El gobierno suizo tomará medidas rigurosas para depurar el territorio. En Atenas se cree que los aliados, gracias a los refuerzos que han recibido, podrán, dentro de poco, forzar los Dardanelos. La fábrica alemana de municiones de Grosseheim, se incendió. Calculábase las pérdidas a muchos millones de marcos. En Berlín han sido clavados en la estatua de madera de Hindenburg, como 18,000 marcos de clavos, la Kronprinzessin clavó uno de oro.

París, 16.—Angagnour da la confirmación que el 9 del corriente, el submarino francés *Papin*, echó a pique en el mar Adriático, un torpedero austriaco. Mr. Bessard ha sido nombrado Subsecretario de Estado de Aviación. De Amsterdam, telegrafían que en Aix-la Chapelle, han llegado muchos trenes de heridos, procedentes de Argonne. Mr. Ribot depositará el jueves, en la Cámara, un proyecto de ley para tres duodécimos provisionales que darán 6,100 millones de francos. La Comisión Sanatoria del Ejército, se enteró del informe Chéron, sobre las ametralladoras y municiones. El Ministro de Negocios Extranjeros publicará, próximamente, una obra titulada: "Violaciones de las leyes de la guerra por Alemania," y contendrá documentos fotográficos. Mr. Thomas inspeccionó la fábrica de armas de Saint-Etienne. El diputado Favre, visitó los cuarteles de Cambrai y Le Mans, informándose del vestuario y alimentación de las tropas de reserva, en aplicación de la ley Daibiez.

Lausanne, 16.—En muchas localidades alemanas, los municipios carecen de medios para continuar dando socorros a las familias de los movilizados. De Amsterdam telegrafían que está prohibido a todos los hombres de 17 a 35 años, el salir de Alemania. Bethmann-Hollweg estuvo en Munich, donde confirió largamente con el Rey. En varias estaciones de ferrocarril de París, han sido confiscados vinos falsificados. Dos comerciantes están procesados. El gobierno belga lanzó una protesta a los gobiernos neutrales, contra los alemanes, que quitan los rieles de las vías férreas belgas y los mandan para Alemania. Los aviadores franceses bombardearon la estación de Bendorf, cerca de Morhange, en Lorena, los campamentos alemanes de Chatelaine en Argonne y Langemarck al norte de Ypres.

Madrid, 16.—En Castellón de la Plana, Segorbe y alrededores, una gran tormenta de granizo y lluvia de diluvio, ocasionó grandes perjuicios en los campos. De Oviedo avisan que en Belmonte el guardia civil Máximo Martínez mató a tiros de revólver al fiscal municipal Francisco Montes, por motivos de resentimientos. Llegó a Marín el gobernador de Pontevedra para intervenir en la huelga. Fue recibido con mucho entusiasmo y tuvo que saludar al pueblo desde el balcón del Ayuntamiento. Llegaron a entenderse

patrones y obreros, y en celebración de dicho acto como también para borrar todo, los patrones dieron 1,000 pesetas para repartirlas entre los menesterosos.

Detroit, 16.—En una serie de artículos que está publicando la prensa dáse cuenta al público con detalles de la actividad particular que ha desplegado la embajada austro-húngara por medio de Agencias especiales, tanto en esta ciudad como en Cleveland, Buffalo, Scranton, Filadelfia, Toledo, Chicago y Nueva York, para llevar adelante su campaña en este país.

París, 16.—En el distrito de Artols y en los sectores de Neuville y Breton ha habido combates con granadas de mano acompañados de duelos de artillería; y ayer hubo análogos encuentros en los alrededores de Lisons, al oeste de Choulines y en la foresta Simard, lo mismo que un cañonero muy animado al Norte de Camp Chalons. En el resto del frente de operaciones no ha ocurrido novedad.

Nueva York, 16.—El embajador alemán Conde Von Bernstorff, llegó a esta, procedente de Washington y aplicado que fue por los cronistas de dar sus manifestos respecto a las negociaciones pendientes, dijo: "Ud. sabe que jamás converso con los hombres de periódicos; sin embargo, quiero manifestarle: no habrá ningún desarrollo de la situación en la cual Ud. quiere que se haga luz después de dos semanas de tratar los asuntos y tardará a lo menos otra quincena mientras se llegue a cualquier conclusión definitiva."

Londres, 16.—Inesperadamente se halla el dinero en el mercado, abundante: los tipos de descuento no sufrieron ninguna alteración. El cambio sobre París tuvo una baja brusca. Los negocios de la bolsa están muy calmados. Los valores ferrocarrileros mejoraron con el proyecto de aumentar los jornales.

Londres, 16.—Han sido secuestrados todos los documentos de las embajadas alemana y de Austria-Hungría. Los daños registrados por Archival serán publicados por las autoridades británicas. Solamente se publicarán los más importantes. Lord Robert Cecil anunció a la Cámara de los Comunes ayer en la tarde las razones por que no serán publicadas todas. Asquith manifestó a la Cámara baja que los gastos de la guerra de la Gran Bretaña ascienden ahora a 500 mil dólares diarios y pide un nuevo crédito por valor de mil doscientos cincuenta millones.

Petrogrado, 17.—Al este del río Kobel y Stoelhed y en las aldeas Gulvitz y Roudka, después de una tenaz resistencia, capturamos a los alemanes 2 oficiales, 54 soldados y 4 ametralladoras. El enemigo se ahuyentó hacia el oeste. Al sur de Pript y en otros varios lugares de la vecindad, ejecutaron nuestras fuerzas sus contraataques con numerosas fuerzas, los que tuvieron por resultado que nos apoderamos de muchas posiciones enemigas. En las cercanías de las aldeas Korablitcha y Pogorieltzy, al noroeste de Dvinsk, tomamos al enemigo 7 ametralladoras, 57 oficiales y 2,593 hombres de tropa; pero a continuación del contraataque enemigo, fueron rechazadas fuerzas en las regiones de Bliadky y Volnierva. En el distrito al noroeste de Tarnopol capturamos a los enemigos 5 oficiales, 557 soldados y 2 ametralladoras. Nuestras tropas se apoderaron de la aldea Beniauve y el enemigo se ahuyentó más allá del otro lado del río, sufriendo enormes pérdidas durante sus desesperados encuentros. En las aldeas al este de Trembowla, en la región de Bourkanovsky y en los bosques de Zlotniki, se desarrollaron los encuentros en grandes combates y al anochecer desalojamos a los alemanes de sus posiciones defendidas por alambres enredados, por medio de la bayoneta calada. Aquí volvimos a apoderarnos de las aldeas que estaban en poder del enemigo, cruzamos los ríos Stripa y Hols y alcanzando al enemigo le tomamos 1,500 hombres prisioneros. Al noroeste de Dvinsk desarrolló el enemigo un violento fuego de su artillería y en las regiones de Ilouksteioyka y en el camino que conduce para Dvinsk ejecutaron los alemanes infructuosos ataques. En el territorio situado entre los lagos de Wli-Koutzo de y entre Kitcherjich al noroeste de Svie. ziany desalojamos a los alemanes de sus posiciones. Sobre el río Ford y al este de Varsovia rechazamos un tren de ferrocarril enemigo por medio de nuestro activo fuego de la artillería.

Londres, 17.—Anuncio de la oficina de la prensa: Desde mi última comunicación fechada el 9 de septiembre no han ocurrido cambios de los ejércitos en las diferentes líneas de fuego. De ambos lados de los ejércitos combatientes ha habido considerable fuego de la artillería, principalmente al sureste de Armentiers. En las cercanías de Ipres fueron obliga-

Correspondencia registrada, no entregada o no encaminada por varias causas, del 14 al 20 de julio de 1915

ORDEN NUMERO	APELLIDOS	NOMBRES	CANTIDAD DE OBJETOS	CLASE DE OBJETOS	OBSERVACIONES
2,178	Zelaya M.	Ana	1	P.	San Salvador. Domicilio ignorado.
948	Pohseca	José León	1	C.	" " " Falleció. "
7,014	Vilaró B.	Eduardo	1	C.	" " " " " " "
6,894	"	"	1	C.	" " " " " " "
5,576	Alvarado G.	Francisco	1	C.	" " " Devuelta.
5,163	López	Samuel	1	C.	" " " " " " "

Dirección General de Correos: San Salvador, Julio 20 de 1915.

A. Escamilla F., Jefe del Negociado de Registrados.

dos a descender 3 aeroplanos durante los últimos 4 días; 2 de ellos hicieron blanco de nuestros disparos de las ametralladoras, pero cayeron dentro de las líneas alemanas. El tercero fué perseguido por uno de nuestros pilotos en su aparato aéreo y haciendo blanco a los tiros de éste, cayó en nuestras líneas.

Londres, 17.—De Masuis informan que durante la noche entre las 9 y 30 y 10 se oía un fortísimo cañonazo en el Mar del Norte en dirección al oeste. En varios lugares de la costa de Holanda vibraban las casas.

Viena, 17.—En la frontera de Bessarabia rechazaron nuestras tropas varios ataques rusos que ejecutaron contra nuestras posiciones al este de Buczacz. En los demás campos de operaciones prevalece calma. Al norte de Dubno ejecutó el enemigo varios contraataques infructuosos perdiendo muchos hombres que fueron muertos durante los combates, tomándose además 6 oficiales y 800 soldados prisioneros y les capturamos 3 ametralladoras. En estos combates se distinguió principalmente el Landwehr, batallón número 79 de Ostoa. En los distritos de Styr y el río Pripet rechazó nuestra caballería a numerosos ataques de la caballería enemiga. Después de las batallas libradas en Lithuania, llegaron las fuerzas austro-alemanas al río Iecara. En el campo de operaciones contra Italia continúa la acción de la artillería de costumbre en la frontera del Tirol. Al este del paso de Lodón, atacaron nuestras fuerzas y se apoderaron de las posiciones enemigas en Lindenig, Kofala y Rigi. La artillería italiana aumentó su violencia contra nuestras posiciones en Yaborceek hasta Brifmehead. La tentativa de costumbre del enemigo de acercarse en el distrito de Doborjo, fracasó.

Génova, 17.—Según cómputos hechos en Suiza, las bajas que los ejércitos austro-alemanes han causado a los rusos desde mayo, estimase en 2,571,750 prisioneros y 6,000 cañones y 4,000 ametralladoras capturadas; y según cálculos publicados en boletines de Berlín y Viena, antes del 5 de enero, los prisioneros rusos se estiman en 1,395,000 excluyendo de esta cifra las personas civiles y los muertos o heridos. Polivanoff informó a la Duma que el total de jefes, oficiales y soldados en el curso de la guerra se estima en 5,000,000 de hombres, cifra que ha quedado ahora reducida a 1,093,050.

Nueva York, 17.—En virtud de queja del Presidente Porras contra el general Antonio Papi Lapura, apoderado general de Panamá, hace un mes, por haber publicado en periódicos de este país un artículo en que reflejaba las opiniones de su gobierno, sobre algunos asuntos, fué arrestado dicho sujeto y sentenciado en primera instancia a 40 días de prisión y 250 dólares de multa, sentencia de que apeló y se le redujo a 7 días de prisión, negándole todo otro recurso. Los amigos de Papi creen que este procedimiento es ilegal.

Roma, 17.—El "Giornali d'Italia" publica una publicación de su correspondencia en Sofía, la cual dice que la concentración de tropas griegas y rumanas en la frontera búlgara ha dado margen a que los representantes búlgaros en Atenas y Bucarest, pidan a estos gobiernos, con instrucciones del suyo, definitivas explicaciones. Un despacho de Bucarest asevera que los turcos continúan demandando el envío de provisiones; que según un convenio turco búlgaro, los turcos abandonaron los cuarteles de Caraghatch, destruyeron los fuertes en la ribera derecha del Maritza y se llevaron los cañones y alambre de púa para Gallipoli. Añade el despacho que el Prefecto búlgaro en Stara Zagora, ha ido a Andrinópolis a tomar formal posesión, mañana, del territorio cedido, a presencia de los Ministros turco y búlgaro, y que el Vali de Andrinópolis ha ido a su vez a Constantinopla, a pedir instrucciones de su gobierno al respecto.

Londres, 17.—Según noticia transmitida por el correspondiente de la Agencia Reuter en Atenas, ahora en la frontera, quien a su vez la obtuvo de oficiales del Estado Mayor alemán, el gobierno turco publicará el 26 del corriente, el decreto imperial en que ratifica el acuerdo turco búlgaro.

Londres, 17.—Grey anunció en el Parlamento que Inglaterra permitirá el embarque de Alemania para Estados Unidos de productos químicos que no puedan obtenerse en otros lugares, con motivo de que algunas fábricas norteamericanas han paralizado sus labores debido a la carencia de tintes.

Londres, 17.—2,000,000 de rusos y 800,000 franceses han sido llamados nuevamente a los campos de operaciones.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"El Progreso" y "El Agulla".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 16 de septiembre.—Hoy, a las 3 y 35 p. m., fundó en esta rada, el vapor N. A. Newport, procedente de Ancon e intermedios, de 1,653 toneladas de registro, con 64 tripulantes, al mando de su

Capitán G. G. Traek. Trajo para este puerto 2,418 bultos de mercaderías, 120 sacos, 7 paquetes, 3 cajas de correspondencia y a los pasajeros: Tula Mayorga, Celia Mayorga, Narciso Callejas, James E. Errorsmith, Domingo Alsina, de Corinto, Augusta de Margul, Oscar Margul, Erla Margul, Luis Pacheco, de Amapaia; Rafael Guan, Alfonso Guan, Nicolasa de Pacheco y Miguel Pacheco, de La Unión. Patente Limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Beato Castillo, Juan Larlos, Mariana Pineda y Rosario Arévalo. Ausentes.—Dr. Alberto Avila, Concepción de Belman, Enrique Prado, Gustavo Wyd O., doctor Quiñonez y Sara Trejo.—Por negarse a pagar.—Federico López R.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 26 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE SEPTIEMBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Juan Slaben, Boardine Honse y Joaquín Parada, de Jayaque.  
Hotel Palace.—Entró: Hilario Alfaro, de Ahuachapán. Saló: Gustavo Wild O., para Santa Ana.  
Hotel Italia.—Entró: R. A. Orrellana, de Santa Ana. Saló: Víctor Villacorta, para Sonsonate.

CURADURIAS

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.  
Hace saber: que a la menor Lucía Escalante se le ha nombrado como curador interino al doctor Miguel Angel Mazzini; y emplaza a las personas que se crean con derecho a la expresada curaduría, para que dentro del término de treinta días se presenten a este Juzgado a deducirlo en la forma legal.  
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto de esta misma fecha, proveído a las diez de la mañana, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Juan Zelaya, y se ha nombrado curador de dicha herencia, a don Tomás Bonilla, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la referida herencia, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.  
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos quince.—Dario Osorio.—J. L. Chavarria, Srlo. 2

Juan Elías Fermán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,  
Hace saber: que por resolución de fecha nueve del corriente, se ha nombrado tutor interino de los menores David y Nicolás, las dos de apellido Chavarria, al Procurador don Daniel Aparicio; y se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutoría legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.  
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—Juan E. Fermán.—Baltasar A. Guerrero, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto de esta misma fecha, proveído a las diez de la mañana, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Luis Gómez y se ha nombrado curador de ella, a don Filiberto Granados, cuya herencia no excede de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.  
Librado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Concepción de Ataco, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos quince.—Victor N. Cardona.—Baltasar R. León, Srlo. 1

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Simón Abarca, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un título de propiedad de dos terrenos, situados en el punto llamado "Cerro Colorado", jurisdicción de San Rafael; siendo el primero de once manzanas de capacidad, y linda: al Norte, te-

El infrascrito, Juez,  
Certifica: que en las diligencias seguidas por el doctor Luis Díaz, sobre que se declara yacente la herencia que a su defunción dejó Manuela Flores, a f. 3 se encuentra el edicto que dice: "Luis Barrientos, Juez de Primera Instancia de este Distrito, || Hace saber: || que por auto de esta fecha se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó Manuela Flores, y se ha nombrado curador interino de la sucesión a don Francisco Lemus Valiente, por no haberse presentado, en el término de ley, persona alguna aceptando dicha herencia. || Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes. || Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos quince. || Luis Barrientos. || Franco. J. Avilés. || Srlo. I. || Rubricados. || Es conforme:

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiende la presente en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—Pedro Lazo.—Franco. J. Avilés, Srlo. 1

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,  
Hace saber: que por auto de veintiocho de agosto último, ha sido nombrado tutor interino de la menor Antonia Vélez, a su hermano Fidel del mismo apellido, por carecer dicha menor de representante legal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día treintuno de agosto de mil novecientos quince.—José Manuel Cruz. 1

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto de fecha de hoy, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Luis Gómez y se ha nombrado curador de ella, a don Filiberto Granados, cuya herencia no excede de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.  
Librado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Concepción de Ataco, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos quince.—Victor N. Cardona.—Baltasar R. León, Srlo. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Gómez Zárate, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de doña Andrea Grande, un título de propiedad de un terreno, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, con las dimensiones siguientes: de largo ochenta y ocho metros y de ancho dos metros noventa y seis milímetros. Linda: al Sur, terreno de Miguel Meza; al Norte, terreno de Lucas Zaldaña; al Oriente, el camino de las lomas de Jagoaga; y al Poniente, con solar de la Interesada. La señora Grande hubo el terreno descrito, por compra que hizo a Miguel Meza, según escritura hecha en esta ciudad a las once de la mañana del veintidós de marzo de mil ochocientos setentiocho, ante el escribano Fernando Ayala.  
San Salvador, treintuno de agosto de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Simón Abarca, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un título de propiedad de dos terrenos, situados en el punto llamado "Cerro Colorado", jurisdicción de San Rafael; siendo el primero de once manzanas de capacidad, y linda: al Norte, te-



rreno de Sinecio Gómez e Ireneo Rivera, cerca y zanjo de por medio; al Oriente, con el de Josefa Flores, cerca y zanjo de por medio; al Sur, el de Santiago Rivas, quebrada de por medio, y al Poniente, terreno de Mercedes Molina, de por medio, cerca de brotones y pña. El segundo de una manzana de capacidad, linda: al Oriente, terreno de Ireneo Rivera, cerca de por medio; al Norte, el mismo señor Rivera, cerca de pña de por medio; al Poniente, el mismo señor Rivera, y al Sur, con terreno de Gabriel Rivas, cerca de por medio. El señor Abaroa, hubo los terrenos descritos, por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil novecientos cinco.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan A. Villalta, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Cornelio Anaya, un título de propiedad de un terreno de dieciséis manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Valle de las Trojas, jurisdicción de Tonacatepeque, con estos linderos: al Oriente, con terreno de Vicente Escalante y Catarino Pineda, mojon barranca del exponente; al Sur, terreno de Evaristo Quijano, mojon cerca de pña y zanjo de Quijano y el exponente; al Poniente, terreno de Anita Batres, Paulino Montes, José Sandoval y Marcos Rodríguez, sirve de mojon la quebrada de los obreros; y al Norte, con el camino real que de Tonacatepeque conduce al Guayabal, de mojon el citado camino y cerco de pña y zanjo. El señor Anaya hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, primero de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Simón Abaroa, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Camilo Areniva, un título de propiedad de un terreno de tres manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Cantón del Cerro Colorado, jurisdicción de San Rafael, con estos linderos: al Norte, terreno de Moisés Guzmán y Enlógio Mejía, mediando cercos de pña y mojonas de zapote y nacaspiño; al Poniente, terreno de la sucesión de Nicolás Cubías, el río del Pacún de por medio; al Sur, terreno de Romualda Mejía, mediando zanjo, chilmatos, pepetos y pitos; y al Oriente, con la carretera que conduce a Ilobasco. El señor Areniva, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil novecientos seis.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 3

SEGUNDA SECCION DEL CENTRO

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Alfonso V. Velasco, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Dionisio Sánchez, un terreno rústico ejidal, situado en jurisdicción de San Miguel Tepeontes, Departamento de La Paz, de once manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Faustino Pérez, quedando de línea divisoria un palo de izote, por una cañada a una loma, zanjo de por medio; al Norte, con terreno del mismo Pérez, mediando un palo de quitacoalón; al Poniente, con terreno de Nicasio Sánchez, mediando un izote y un huachipilín, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terrenos de Apolonio Beltrán y Sixto Santos, zanjo y quebrada seca de por medio. El predio descrito lo hubo el expresado señor Sánchez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las seis de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, seis de junio de mil novecientos trece.—Benito B. Cárcamo. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el señor Tomás Mendoza, del domicilio de Tacuba, pide se inscriba por primera vez, a favor de Pascual Mendoza, un predio rústico situado en el lugar Potrero del Júcaro, jurisdicción de Tacuba, compuesto de diez manzanas o sean setecientas áreas y linda: al Norte, con terrenos de Rafael Salazar y Gabriel Aguirre, mojon un árbol de tecomasuche; al Sur, terreno de Francisco Javier, mojon un árbol de madrecacao; al Oriente, terreno de Bautista Zaldaña y del expresado Aguirre, quebrada de por medio, mojon una piedra grande; y al Poniente, terreno de Sebastián Rafael, quebrada de por medio, mojon un árbol de tecomasuche. Adquirió dicho inmueble el señor Mendoza, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las once de la mañana del día catorce de agosto de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho sobre el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veintio-

cho de agosto de mil novecientos quince.—F. Calderón. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Bruzuela, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Juan Harrison, de treintinueve años de edad, comerciante y del domicilio de La Unión, una casa de tejas, paredes de bajareque, de ocho varas de longitud y seis de ancho con su correspondiente corredor y pozo, situada en un solar de cuarentisiete varas de Oriente a Poniente, y treinta y tres de Sur a Norte, cuyos inmuebles se hallan en el barrio del Guascanal, de aquella ciudad, lindando en su conjunto: por el Oriente, calle de por medio con solar de don Miguel Mazzini; por el Norte, calle de por medio con la ribera del mar; por el Poniente, con solar y casa del señor Norberto Palomo; y por el Sur, con solares de los herederos de doña Lorenza Zapata. Dicho inmueble lo hubo el señor Juan Harrison, por compra a don Apolonio Marcía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—R. Quintanilla. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Fulgencio Hernández, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Cosme Hernández, de treinta años de edad, de oficio de su sexo y vecina de esta ciudad, un terreno situado en el cantón del volcán de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas de extensión y linda: al Oriente, camino de por medio, con huata de Eustaquio Morillo; al Norte, con huata de Beltrán Torres; al Poniente, con el de Leandro Morillo; y al Sur, con el del mismo Eustaquio Morillo y don Fernando Avila, camino de por medio. Dicho inmueble lo adquirió la señora Hernández por concesión municipal, en esta ciudad, a las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos catorce.—Angel Sánchez. 3

EJECUCIONES

Jacinto Hernández, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pio Quinteros, contra el curador de la herencia yacente del finado Rosalfo García, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un solar urbano situado en los suburbios de esta población, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de la misma sucesión García y solar de Gregoria Barahona, midiendo en línea recta diecinueve metros cuarenta centímetros, piedras sembradas de por medio; al Norte, con solar y casa de Ana Gómez, midiendo en línea recta dieciséis metros seis centímetros, piedras sembradas de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Clara Reales, midiendo en línea curva, veintiocho metros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Aurelio Hernández, midiendo en línea recta once metros, piedras sembradas de por medio; en dicho solar existen dos casas, una pajiza y otra de tejas. Otro terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, compuesto de media manzana de extensión o sean treinta y cinco áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Eusebio López, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Rosenda Ortiz y Gregoria Barahona, cerco de alambre, pña y cimiento de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Aurelio Hernández y Feliciano del mismo apellido, cerco de alambre, pña y cimiento de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Eusebio López, camino vecinal de por medio; dicho terreno está cultivado de café fructificando. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Tepeontes, a las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—Jacinto Hernández. Serapio Alvarado, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor don Rodrigo Herrera, como apoderado de doña Indalecia de Morán, por cantidad de pesos, contra Fernando Ruiz y Fidella de Ruiz, se ha mandado vender en esta oficina en pública subasta, el inmueble siguiente: Una finca situada en el cantón llamado El Pepenance, de la jurisdicción de Atiquiza, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, está cultivado con café cosechero, y sus linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con predio de doña Máxima Solís de Gómez; y al Sur, con propiedades de María Isabel y Magdalena Gómez; en el interior de la finca descrita hay dos casas ranchos, uno de tejas y el otro de paja, ambos

en mal estado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—Arturo Cornejo G.—A. Estrada, Srlo. 2

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de don Mariano Cáceres, contra la menor Abelina Aguirre, representada por su curador don José Camilo Ruiz, por cantidades de pesos, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Tacubita, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas de extensión, cultivado de café, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Mariano Aguirre Figueros, camino de Juayúa en medio, mojon esquinero al Sureste, un guayabo; al Norte, con finca de Máxima Mata viuda de Ruiz; al Poniente, con finca de la misma señora viuda de Ruiz y Nicolasa Zacarías, cerco de por medio; y al Sur, con la porción o finca que pertenece a Silverio Ruiz Clemente, mojon esquinero al Sureste, un izote. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos quince.—Arturo Cornejo G.—A. Estrada, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Salomón Rosa, contra el señor Hilario Pineda, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno de monte, situado en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, como de la capacidad de una hectárea y sesenticinco áreas de extensión, de superficie quebrada, lindante: al Oriente, con terrenos de Tiburcio Pineda, Salomón y Petrona Rosa, divididos por un cerco de piedras en línea curva, en parte en buen estado y en parte en mal estado; al Norte, con terreno del mismo Tiburcio Pineda, separados por una línea recta de un árbol de malcajaco que está al Oriente línea recta hacia el Poniente, pasando por un ojo de agua a dar a una quebrada de iuvieros y verano llamada La Quebrada de Cantarrana; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bruno Pineda y Manuel Arlas, divididos por la misma quebrada antes citada; y al Sur, con terrenos de Salomé Aysa y Petrona Rosa, separados por cerco de piedras en línea recta. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos quince.—Narciso Rivera.—J. Roque Alfaro, Srlo. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se venderá en pública subasta por razón de necesidad y utilidad plenamente comprobada, un derecho de propiedad de Margarita Carpio, representada por Laura Carpio, que tiene en una casa y su solar correspondiente, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Juana Barillas y mide veintidós varas o sean dieciséis metros, quinientos cincuenta y cinco milímetros; al Norte, con solar de Domingo Argueta, midiendo treinta varas o sean veinticinco metros ochenta milímetros; al Sur, con solar de Nicolás Trujillo y Norberto Meza, y mide veintidós varas o sean veintidós metros quinientos setentidós milímetros; y al Poniente, con solar de Estanislao Rodríguez, midiendo veintidós varas o sean diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; que la casa y solar referidos, les corresponden a un servidumbre de tránsito sobre el solar de Estanislao Rodríguez, para salir a la calle de la Cuesta Blanca, mientras se abra una calle en proyecto. Quien quiera hacer postura que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal, en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó don Gervasio Guardado a su cónyuge sobreviviente Felipa Henríquez de Guardado y a sus representados legalmente, menores hijos legítimos Juan Ramón, María Antonia, Juliana, Fernando, Julián, Jesús, Hermilio, Cruz y José Guardado. Lo que se pone

en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día veintiseiete de agosto de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.*—*Mariano de J. Núñez*, Srlo. Int. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto fecha veintuno del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejó el señor Juan Solórzano a sus hijos legítimos Mauricio, Eustaquio, Mariano de Jesús, Francisca, Dorotea y Rosa Solórzano.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de julio del corriente año, se ha declarado heredero de Serapio Escobar, vecino que fué de Cayulitán, a doña Estebana Ayala, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Angel, Gabriela, Rosalía, Eduardo Moisés y Miguel Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintiseiete de agosto mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos*. *F. A. Chávez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de julio del corriente año, se ha declarado heredero de Román Benito, a don Agustina Miranda, en concepto de cesionario de Natividad Benito, hija legítima del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos*. *F. A. Chávez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez de agosto del corriente año, se ha declarado heredera de los bienes de José Gregorio Salazar, a su cónyuge María Huevo viuda de Salazar, por sí y como representante legal de sus menores hijos Félix, María Aminta y Oscar Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos*. *F. A. Chávez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero de Apolinaria Vicente viuda de Galileo, por parte de Antonio Asunción Guerrero, como cesionario del derecho que correspondía a la hija legítima de aquella, Herlinda, conocida también por María Herlinda Galileo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos*.—*Fidel A. Chávez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del veintiocho de abril último, han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario de los difuntos Inés Marroquín e Inocente Rivera, sus hijos legítimos Candelario, Alberto, Manuel de Jesús, Concepción, Juana, María Estanislao, Genara y Angela, todos de apellido Marroquín, representada la última por su curador ad-litem José Alonso Caminos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente, se declara que Hermenegilda Villanueva es heredera por la ley, de su ex-cónyuge Rosendo Ramos, fallecido el cinco de mayo de este año. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Diaz.*—*Eulalio Martínez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del cuatro de marzo último, ha sido declarado heredero abintestato de la difunta Máxima del Carmen Gallardo, el señor don Juan Daniel Montalvo, en concepto de cesionario del cónyuge sobreviviente Manuel Rafael Gallardo y de los hermanos legítimos de la difunta, señores Manuel Faustino, Tiburcio, Josefa Irene y Rafael Gallardo. Lo que se pone en co-

nocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho y media de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce de mayo último, fueron declarados herederos abintestato de la difunta Estefanía Menjívar, a sus hijos legítimos Francisco Dolores y Juan Manuel González, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder en dicha sucesión, al cónyuge sobreviviente Carmen González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos abintestato de los difuntos Máximo Morales y Gregoria Castro, conocida ésta con el nombre de María Castro, a sus hijos legítimos Daniel, Petrona y Antonia Morales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho y media de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el veinticuatro de mayo último, a las diez de la mañana ha sido declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de la difunta Vicenta Huevo, el señor Gustavo J. Calderón, como cesionario de Miguel Huevo, quien era hijo de aquella.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, fue declarada heredera testamentaria y con beneficio de inventario del difunto Jerónimo Acosta, su cónyuge sobreviviente Pilar Ana Flamenco, por sí y como representes legales de sus menores hijas legítimas Andrea de Jesús, Jerónima Josefa y Estebana María Acosta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, fueron declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario del difunto Felipe Durán y de la difunta Mercedes Quiñones, sus hijos legítimos Ramón Balbino, Felicitas Isabel, Narcisca Jacinta, José Rojelio, Felipe Ismael y Benjamín de Jesús, todos de apellido Durán, sin perjuicio de los derechos que en dichas herencias puedan corresponder a Gustavo Narciso Durán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treintuno del corriente, se ha declarado definitivamente, única y universal heredera, a la señora Valencina Rodríguez, de los bienes de la sucesión intestada de su difunto hermano uterino Pablo José Rodríguez. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*L. V. Guzmán*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredera del difunto Carlos Onofre Marroquín a la señora Leonora de Jesús Mejía, en su calidad de cónyuge sobreviviente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*L. V. Guzmán*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este tribunal, de fecha veinticuatro de los corrientes, se declara que José Braulio Pineda y Cecilia del mismo apellido, hijos legítimos de Faustino Pineda, fallecido el diez y nueve de febrero de mil novecientos dos, son herederos de éste por llamamiento de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensun-

tepeque, a las diez de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Diaz.*—*Eulalio Martínez*, Srlo. 3

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos y media de la tarde del seis del mes corriente, se declara a doña María Mercedes Pérez, heredera de su esposo Macario Jiménez, quien falleció en Ayutxtepeque, el once de junio del año corriente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Vicente Cortés Reales*.—*Juan F. Luna*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado definitivamente heredera testamentaria, y con beneficio de inventario de la señora Domitila Burgos Gavidia, a la señorita Tránsito Coto, por sí y como cesionaria de los derechos testamentarios, que en dicha sucesión corresponden a la señorita Tránsito Gavidia, confirmando la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.*—*M. Villacorta*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinte del corriente mes, se han declarado herederos del difunto Mateo Nelara, a su cónyuge sobreviviente Casilda Rodríguez de Melara, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Daniel Melara, Josefa, Higinio, Ruperto y Juan Melara, hijos legítimos también del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las tres de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*L. Echeverría*.—*G. Osorio*, Srlo. 3

Leandro Echeverría, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente, se ha declarado heredera del difunto José María Arévalo, a su cónyuge sobreviviente Delfina Trigueros viuda de Arévalo, por sí y en representación de sus hijos legítimos Juana, Olivia, María Josefa y Daniel Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las tres de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*L. Echeverría*.—*G. Osorio*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis de junio último, se ha declarado heredero abintestato de la difunta Marcelina Pereira, a su nieto legítimo Hilario de Jesús Segovia, como heredero de su madre Nicolasa Estrada, hija legítima ésta de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este tribunal, de fecha veinticuatro de los corrientes, se declara que Lucio Vargas, ex-cónyuge de Maximiliana Hernández, fallecida el doce de septiembre de mil novecientos trece y Rosendo, Crisanto y Nicomedes Vargas, hijos legítimos de la expresada señora, son herederos de ésta, por llamamiento de la ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Diaz.*—*Eulalio Martínez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este tribunal, fecha veinte del corriente, se declara que Sebastián Morales, es heredero por la ley, de su madre Micaela Morales, fallecida el diez de octubre del año pasado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—*Diaz.*—*Eulalio Martínez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de los difuntos Fermín Majano e Irinea Miranda y Píoquinto Majano, al señor don Emilio González, como cesionario de los derechos heredi-

tarios que en dichas sucesiones correspondían a la señora María Irene Majano, en concepto de hija legítima de los dos primeros difuntos, y nieta legítima del último. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco F. Reyes.—M. Balde-lomar, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado proveída en esta fecha, han sido declarados herederos abintestato del difunto Ruperto Torres, la señora Adalecia Martínez, como cónyuge sobreviviente, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas Eugenia, Francisca, Eusebia, Agustina y Avelina Torres; habiendo sido también declarado heredero del difunto expresado, su hijo, también legítimo, Eleuterio Torres, quien aceptó por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*Alejandro Cerritos.—Luis J. Moya, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha del día de ayer, fué declarada heredera universal de los bienes del difunto Santiago Renteros Colorado, con beneficio de inventario, a la señora Eulalia Renteros Colorado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha del día de ayer, fué declarada heredera universal de los bienes del difunto Santiago Renteros Colorado, con beneficio de inventario, a la señora Eulalia Renteros Colorado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.—M. Villacorta, Srlo.* 3

Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha doce de julio último, fueron declarados herederos abintestato del difunto don Daniel Arévalo, fallecido el siete de enero del corriente año, a sus hermanos uterinos señores Aquilino, Juan Antonio y Raimunda del Carmen Arévalo Méndez. Y lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día treintuno de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Chávez.—F. Rivas, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintiséis del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Ursula García, a Justa Eguzabal, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios de Pedro Rafael García y Petrona García de Barrientos, que éstos tenían en la mencionada sucesión, como hijos ilegítimos de la finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo. Int.* 3

Pedro Lazo, Juez de Primera Instancia, de este Distrito,

Avisa: que por auto proveído a las diez de la mañana del treinta del corriente, se ha declarado definitivamente heredera de don Marcial Alvanés Toledo, a la señora Concepción Alvanés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Pedro Lazo.—F. J. Avilés, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído a las diez de la mañana del día veintiocho de los corrientes, se han declarado a los señores José Timoteo, José Antonio, Salvador, Dolores e Isabel, todos de apellido Artiga, herederos universales por testamento de la finada Juana Portillo, por transmisión de los derechos hereditarios testamentarios que en la sucesión de dicha finada, le correspondían al finado Manuel Artiga, hermano legítimo de los aceptantes, conarrendándoles definitivamente

te la administración y representación de dicha sucesión. Todo a solicitud de su apoderado general doctor don Maclevo Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.—M. Villacorta, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno de agosto próximo anterior, ha sido declarada heredera abintestato de la menor Enriqueta de los Santos Morales, la señora Jeronima del Rosario Pérez, viuda de Morales, en concepto de madre legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno de agosto próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato del señor Nicolás Sandova, el señor Francisco Hernández, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a la señora Luisa Josefa Sandova, hija legítima del causahabiente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y cuarto de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srlo.* 8

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, a solicitud del doctor don Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado general de don Sebastián Flores, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejaron Santiago Flores y Petrona Mejía, por parte del expresado señor Flores, nombrándose a éste administrador interino y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las dos de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*José Zenón Peñate.—Andrés Arias, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las nueve de la mañana del día veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la sucesión del difunto Eusebio García, de parte de la cónyuge sobreviviente Micaela de Jesús Gutiérrez, conocida también por Marcela, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Eulalia, Marcela y Tomasa García; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*L. Echeverría.—G. Osorio, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Catarino Sánchez, por parte de los señores Eugenio, Manuel de Jesús, Manuela, Dionisia e Isidora, todos de apellidos Sánchez, el primero como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían a Matilde Guadrón, Leoná Sánchez, conocida por Leonarda Sánchez y Felipa, también de apellido Sánchez, la primera como cónyuge sobreviviente del difunto Sánchez, y las otras dos como hijas legítimas del expresado difunto Sánchez, y las cuatro restantes por sí, también como hijas legítimas del susodicho difunto Catarino Sánchez, y se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonzacatepeque, a las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda.—Manuel J. Escobar, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Luciana Meléndez, por parte de don Francisco Escalante, en concepto de cesionario de los derechos que le correspondían a Ambrosio Meléndez, como hijo legítimo de la difunta; y se ha nom-

brado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 1

Baudilio Guillén, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia, que a su defunción dejó la señora Leandra Randa, de parte de su hijo legítimo José Secundino Orallana, y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Ujután, a las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*B. Guillén.—Salvador Campos, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treintuno de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Elena Moreno, viuda de Ayala, la herencia testamentaria de la señora Francisca Méndez; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srlo.* 1

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que se ha tenido por aceptadas expresadamente las herencias intestadas de José Pérez y Tomasa Martínez, por parte de Francisco Hernández, como cesionario de Ricardo Pérez, hijo legítimo de los expresados difuntos, nombrándose al presentado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*José Manuel Cruz.—Pedro P. Herrera, Srlo.* 1

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la sucesión abintestato de Pantaleón Cruz, su cónyuge sobreviviente Clara Guzmán, por sí y en representación de sus menores hijos Paula Brígida Amelia y Miguel Angel; Petrona, Pascuala, Domingo y Genaro, todos de apellido Cruz, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto y el último o sea Genaro, además en concepto de cesionario de María Nieves Cruz, hija legítima también del referido extinto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*José Manuel Cruz.* 1

El infrascrito, Juez;

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el finado Telesforo Alberto, por parte de su esposa Raymunda Berrios, por sí, y en representación de sus hijos menores José Belisario, Paula, Maclovio, Pablo, Francisca, Juan, Agustín y María Eva Alberto, legítimos; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, toda vez que el valor de los bienes no excede de cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Paz de la ciudad de San Alejo, a las tres de la tarde del diez de agosto de mil novecientos quince.—*Maximiliano Serrano.—Jesús Serrano, Srlo.* 1

### TITULOS

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Angel Aranjó, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el paraje denominado El Canelo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas y seis áreas de extensión, cultivado con una manzana de cañal y el resto azacatado, que linda: al Oriente, con terreno de Rafael Calderón; al Poniente, con terreno de Norberto Lue, barranca de Tianquia de por medio; al Norte,



con terreno de Francisco Aguilar y Toribio Lue; y al Sur, con terreno de Lucas Morán y otro del mismo solicitante, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Corresponde al terreno, las cercas de los rumbos Oriente, Poniente y Sur y una parte del rumbo Norte y el resto a los predios colindantes. Dicho inmueble es de superficie plana, sirviente y carece de proindivisión con otra persona; lo hubo por compra que de él hizo a Jesús Aguilar, en una parte y otra a Fernando Campos, mayores de edad, ya difuntos, que fueron de este vecindario, y lo estima en la suma de mil quinientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahutzalco, a las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Galtica.—Jesús Ramírez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana de la Rosa Villalta, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Santuario, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, dieciséis metros, calle de por medio, con casa y solar de Petrona Torres, Luis Durán y Tomasa Molina; al Poniente, veinte metros, con casa y solar de Rafael Chávez, trascorral de por medio; al Sur, dieciséis metros, línea recta, con solar de Cesáreo, Cruz, Juan y Jesús, hombres, Josefa, Francisca y Medarda todos de apellido Villalta; y al Oriente, línea recta, veinte metros, con los mismos señores Villalta. Este solar lo estima en trescientos pesos, y lo hubo por compra a Cesáreo, Cruz, Juan, Jesús, Josefa, Francisca y Medarda, todos de apellido Villalta. Es predio dominante, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. Los colindantes, son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintitrés de junio de mil novecientos quince.—*Tomás Romero.—Eliseo Miranda, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Romero, mayor de edad, agricultor y vecino de ésta, solicitando título por sí, de dos predios rústicos, de naturaleza fértil, situados al Norte de ésta y en esta jurisdicción; siendo el primero de dos hectáreas de extensión, lindante al Oriente, con terreno de Concepción Portillo, dividido por un árbol de jote, dos izotes y un balsamo que es esquinero, terreno de Rafael González, mediando quebrada; al Norte, con terreno de Frollán Romero, mediando izote esquinero, siguiendo al Poniente, hasta un árbol de pascuance y un izote sobre la loma Isleta, siguiendo izotes hasta llegar a la quebrada La Joyita y árbol suznapote a llegar a un izote esquinero, cambiando al Sur, a llegar a un izote esquinero, cambiando al Poniente, pasando por unos manzanos y un naranjo hasta llegar al camino vecinal que de La Ceiba dirige a Veracruz, lindando en esta extremidad con sucesión de Jesús Romero, representada por Patrocina Barahona; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Romero, mediando el camino vecinal expresado; y al Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Romero, representada por Concepción Portillo, camino vecinal de por medio; está cultivado con maderas de construcción y café fructificando; conteniendo tres casas, una pajiza y dos de tejas, una de las de tejas paredes de adobe, todas sobre horcones y paredes de bajareque. El segundo es de diez hectáreas cincuenta áreas de extensión; lindante al Oriente, con terreno de Frollán Romero, cerca de alambrado de por medio; al Norte, con terrenos de Cruz Córdoba R., Concepción Portillo, Martín Romero, María Martínez y sucesión de Teodoro González, representada por Dámaso González, mediando una quebrada y cerca de alambrado; al Poniente, con la misma sucesión González, mediando alambrado y terreno de Juan Montoya y Santiago Martínez, mediando el río Chilate; y al Sur, con terreno de Andrés Barahona, mediando el mismo río; cuyo terreno está cercado todo de alambrado de la propiedad del solicitante y cultivado en partes con cafetos y el resto limpio. Los terrenos descritos no tienen carga ni derecho real ni proindivisión, y los estima en cinco mil pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término fijado por la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Santiago Ramírez.—Salomé Hernández, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Gregorio Sánchez Pérez, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados, el primero en el lugar Escorpón; de cinco manzanas de capacidad, y linda al Oriente, con terreno de Pedro Sánchez Pérez, divididos por una sabana y un mojón de piedras; al Norte, con terreno de Nicolás Herrera, Simeón Blanco y sucesión de Pedro Ventura, camino de por medio; al Poniente, con terreno vacante, mojoneros de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tamar Blanco. La segunda porción, situada en el lugar Alto de la Laguna, de tres manzanas

de capacidad, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Anastasio Sánchez Pérez, divididos por el borde de un barranco y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Simeón Blanco, divididos por un paredón y una sabana; y al Sur, con el mismo Blanco, Atanasio Pérez y Eugenio Amaya, divididos por una sabana. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Yoloaquin, agosto veintitrés de mil novecientos quince.—*Natividad Argueta.—N. Cruz, Srlo.*

José D. Lizama, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que se presentó por sí, Pilar Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa y solar, situados en el barrio El Calvario, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Prudencio Ortiz, mide catorce metros noventa y seis centímetros; al Sur, terreno de José María Díaz y Salvador Barrera, mide cuarenta metros; al Poniente, solar de Salvador Barrera, mide dos metros treinta centímetros; y al Norte, calle de por medio, solar de Matricula Ortiz, mide treinta y ocho metros sesenta y ocho centímetros; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión; y lo adquirió el interesado por compra que hizo a Matricula Ortiz, sobreviviente de oficios domésticos, de este vecindario lo mismo que los colindantes. Se avisa al público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Uluzapa, agosto veintitrés de mil novecientos quince.—*José D. Lizama.—C. Manuel Méndez, Srlo.*

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Cruz, de cincuenta y cuatro años de edad, casado y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene ubicada una casa mediagua de tejas, paredes de bajareque, montada sobre horcones, circulado de tapias propias del inmueble, el que está situado en el centro de esta villa, y linda: al Oriente, con solar y casa de Jesús Barahona, y mide quince metros; al Norte, con solar de don Eduardo Barahona, y mide catorce metros; al Poniente, con calle de por medio y casa de León Calera, y mide quince metros; y al Sur, con calle de por medio y solar de Tomás Letona, y mide catorce metros. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo a don Lázaro Flores; no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, a las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*José M. Martíel Martínez.—Rafael Carballo Rodríguez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Luisa Belloso, solicitando título de un solar urbano, situado en esta población, de las medidas y linderos siguientes: al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con solar de Máximo Colacho Morales; al Poniente, diez metros treinta y dos centímetros, linda con solar de la solicitante, que fue de Vicenta Cortés; al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con la misma solicitante; y al Oriente, la misma medida del Poniente, y linda con solar de Vicente Alvarado; siendo mojoneros esquineros piedras sembradas. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Teotepaque, a veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Enrique Quevedo A.—Filadelfo del Cid, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio de la Cruz, mayor de edad, jornalero y vecino de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón San Miguel Nance Verde, de esta jurisdicción, de la capacidad de veintidós áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Zenón Quintanilla, camino de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Alvarado, brotones de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de Petrona de Díaz, brotones de tempate y jote de por medio; el terreno descrito no tiene carga real ni número y los colindantes son vecinos de Cojutepeque, con excepción de Santiago Alvarado, que es de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, septiembre tres de mil novecientos quince.—*José R. Méndez.—B. Nuija, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Guerrero, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte con café y árboles frutales, conteniendo además una casa rancho de tejas; de capacidad dicho terreno de cuatro manzanas, situado en el cantón de Yomo, de esta ju-

risdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lindante: al Norte, con finca de Juan y Baltasar Guerrero, cerca de por medio; al Oriente, con terreno del compareciente y de Baltasar Guerrero, camino de por medio; al Poniente, finca de Jesús Rodríguez y solar de Lisandro Guerrero, zanja de por medio; y al Sur, solar del compareciente, cerca de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*Jesús Portillo G.—Lisandro Mejía G., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Duarte, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Hermenegildo Valencia y Francisco Aloántara, postendo de pito propio de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eustaquio Dueñas, representada por su viuda Francisca de Dueñas; al Occidente, con terrenos de la misma sucesión y los de José María y Juan Dueñas; y al Sur, con terrenos de la propiedad del solicitante; siendo todos los colindantes de este domicilio; el expresado terreno está inculto y no pesa sobre él ninguna carga real. La persona que se crea perjudicada, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*A. Martínez R.—José M. Orellana, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señorita Julia Ayala, de cincuenta y seis años de edad, soltera, oñicos de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas con sus correspondientes solares, citos en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, midiendo la primera casa diez varas de largo por once varas de ancho, es de tejas, sobre horcones, con paredes de adobe por mitad; el solar mide al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, linda con solar Florentín Márquez; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, linda con solar de Isidra Hernández; al Poniente, mide veintidós metros setecientos setenta y seis milímetros, linda con solar y casa de Jacobo Claros; y al Sur, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, linda con solar de la sucesión de Cirilaco Menéndez, calles de por medio por estos últimos dos rumbos; el segundo inmueble, es una mediagua de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, mide cinco metros dieciséis milímetros de largo por seis metros ciento setenta milímetros de ancho, inclusive un corredor; el solar mide trece metros novecientos treinta milímetros, por los rumbos Oriente y Occidente, linda respectivamente, con casa y solar de Isidra Hernández, calle de por medio, y solar de Isabel Ayala; al Norte y Sur, mide veintisiete metros setecientos veintisiete milímetros, y linda respectivamente, con solar de Bartolo Ayala, y casa y solar de Ana Vicenta Flores de Ayala; los referidos solares no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona con quien hubiera proindivisión; los adquirió por concesión que de ellos le hizo este Municipio, en el año de mil ochocientos noventa y tres; los estima en seiscientos pesos plata; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Oztlán, a las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Celestino Alvarado.—M. H. Castro, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Nicolás Miranda, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro lotes de terreno rústico que posee de buena fe, sin carga, derecho real ni proindivisión, en el valle de Piedra Labrada, de esta jurisdicción, que fueron de los ejidos de ésta, de la capacidad, y linderos siguientes: el primero es como de ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Miranda, siendo mojón medianero un brotón de jote; al Norte, con el mismo Santiago Miranda, cerco de piedra y camino de por medio; al Poniente, con el camino que conduce al interior del expresado valle; y al Sur, con el de Tomás Miranda, siendo mojoneros medianeros un brotón de pito y otro de jote; el segundo como de setenta áreas, linda: al Oriente, con el de Tomás Miranda, y el de Molsés Pérez, camino y cerco de madera de por medio; al Norte, con el de Marcos Flores, camino de por medio; al Poniente, con el de Raimundo Flores, camino de por medio; y al Sur, con Román Miranda, cercos de pita y de madera de por medio; el tercero, como de dieciocho áreas, linda: al Oriente, con Petronilo Marroquín y Agustina Miranda; al Norte, con el de Visitación Campos, cerco de

palopique y de por medio; al Poniente, con la misma Visitación Campos, cerco de pña de por medio; y al Sur, con Nicolasa Miranda, cerco de palopique y de pña de por medio; el último es como de diecisiete áreas, y linda: al Oriente, con el de Mónico Miranda, camino de por medio; al Norte, con el de Nicolasa Miranda, cerco de pña y brotones de por medio; al Poniente, con Santiago Miranda, cerco de pña y de brotones de por medio; y al Sur, con el de Marcos Flores, camino de por medio; los cuatro terrenos son fértiles; y los estima el solicitante en doscientos pesos. El que se crea con algún derecho en ellos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, a nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Emilio Velásquez.*—*Manuel Durán*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Samuel Cueva, mayor de edad, zapatero, y del domicilio de San Alejo, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diecisiete metros con solar y casa de don Apolonio Arvalza; al Norte, veintisiete metros, calle de por medio, con solar sin edificación de don Amado Flores; al Poniente, diecisiete metros, con la Plaza Pública de la propia población; y al Sur, veintisiete metros con las paredes de esta Iglesia; en cuyo predio tiene edificada una casa de teja, paredes de bajareque, con dos puertas y dos corredores; lo adquirió por compra que hizo a don José Angal-Larios; lo estima en ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; sus colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yucualquín, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Gregorio Gálvez.*—*Manuel Pacheco*, Srlo. 1

Ceferino Sánchez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Bartolo Rojas, de cincuentiocho años de edad, casado, sastre, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, de la capacidad de tres manzanas, equivalentes a dos hectáreas diez áreas, cultivado de café, guineo y árboles frutales, situado en el lugar denominado Guayata, de esta jurisdicción, cuyos linderos y mojones son: al Oriente, con terrenos de Francisco Morán, Saturnino Román y Lucía Cardona, quebrada de Guayata, de por medio; al Norte, con terreno de Saturnino Román, Luis Bernabé y Margarita Rivera, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Francisco y Antonia Morán, Ceferino Sánchez y Vicente Alvarado, quebrada de Guayata, de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Peña; esta misma quebrada de por medio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni existe proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en setecientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, septiembre ocho de mil novecientos quince.—*Ceferino Sánchez.*—*E. Rojas*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Yanuario Marroquín, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno situado en el valle de El Sauce, de esta comprensión municipal, de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, en el cual ha construido una casa de paja, que sirve de habitación, linda: al Oriente, terrenos de José Anzora, Antonio Marroquín, río de El Sillero de por medio; al Norte, terreno de Rosa Sánchez; al Poniente, terreno de Dorotea Parada; y al Sur, terreno de Juan Anaya. El que se crea con derecho al inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.*—*Simón Pérez Cruz*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Toribia Sánchez viuda de Escobar, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto, époco más o menos, de once manzanas de extensión, o sean siete hectáreas setenta áreas, cuyos linderos y mojones son los siguientes: al Norte, con terrenos de Agustín Escobar, calle que conduce de San Sebastián a Tonacatepeque de por medio; al Oriente, con terreno de don Jesús Murales y Benito Barrera, río de Las Cañas de por medio y terreno de Cruz Sánchez y Albino Anzora, de por medio, antigua calle que conduce a Tonacatepeque; al Poniente, con terreno de Justo Palacios, cerco de palopique de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron de don Manuel Salazar y hoy de

don Jorge Meléndez, quebrada de por medio, hasta llegar a una tapada que está en el camino que de San Salvador conduce a esta ciudad; el terreno descrito, no tiene ninguna carga real; y los colindantes son todos de este domicilio, con excepción del señor don Jorge Meléndez, que es de San Salvador; el predio descrito es árido de naturaleza. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.*—*Simón Pérez Cruz*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que doña Guadalupe v. de Arriola, de este domicilio, ha solicitado, que esta Alcaldía, le extienda título de propiedad de un solar y casa, que posee en El Centro de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con la décima Avenida Sur, quedando enfrente la casa de la sucesión de don Francisco Aguilar; al Norte, con solar y casa de don Rafael Guirola; al Poniente, con propiedad del Banco Occidental; y al Sur, con casa de don Rodolfo Duke; de Norte a Sur, mide dicho inmueble, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y de Oriente a Poniente, veintiseis metros ciento sesenta milímetros; y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho real a favor de otra persona con quien existiere proindivisión; que la solicitante lo hubo por herencia del doctor don Eduardo Arriola, quien fué abogado y de este domicilio; el valor que le da es de cinco mil pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*E. González S.*—*Ismael López*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Desideria Monroy de Hildaigo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, linda con la plaza de San Juan y casa de la sucesión de Mónica Lináres; al Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, con casa de Mercedes Caballero, calle en medio; al Oriente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con casas y solares de Agustina Cantoral y Jenara Leonor; al Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solares de Inés Caballero, sucesión de Juan Arias y de Mónica Lináres; todos los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en la suma de doscientos pesos; y lo hubo por compra que hizo al señor Vicente Hidalgo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, quien aún vive; existe como accesorio una casa pajiza, en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Agustín R. Salazar.*—*Máximo Azenón*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María José Alarcón de Cabrera, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un pequeño terreno rústico, de condición fértil, situado en el lugar denominado Pie Pintado, en el cantón Zunca, de esta jurisdicción, en los suburbios o sea al costado Norte de esta población, compuesto de seis tareas y media de diez brazadas, o sean diez y nueve áreas, poco más o menos, limitado: al Oriente, con terreno de Delina Macal, mediando camino; al Norte, con terreno de Manuel Morales, río en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan de Dios Morales, representada por Manuel del mismo apellido; y al Sur, mediando camino, con terrenos de don Simeón Vega y de las señoritas Apolonia y Mariana Pinula; todos los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real; y lo hubo la solicitante, por compra que hizo a las herederas de la sucesión de Ramón Buendía, representada por Juan Buendía. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Agustín R. Salazar.*—*Máximo Azenón*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carmen Castaño, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y de condición fértil, situado en el cantón El Peñance, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, o ciento cuarenta áreas, cultivada una parte de café y lo demás inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Feli-

pe Añudoval, cerco del colindante en medio; al Norte, finca de Rafael Orantes; al Sur, finca de Tomasa y Antonia Méjico, camino en medio; y al Poniente, terreno del mismo Orantes, esaco propio del terreno descrito; siendo los colindantes de este domicilio tiene carga real; y perteneció a los extinguidos ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*P. Jiménez H.*—*Máximo Azenón*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Eusebio Cortés, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, situado en el cantón Iscaquillo, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas cinco tareas de a diez brazadas, o sean doscientas veinticinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, por terreno de la sucesión de Marcelo Solís, representada por Tomasa de igual apellido, cerco y zanja propia del terreno descrito; al Norte, terrenos del solicitante y de Anacleto Figueras, callejón en medio; al Poniente, por terreno de Teodoro Murga; y al Sur, por terreno del mismo Murga, cerca de pña y zanja propia del terreno descrito; todos los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real; es de condición fértil; lo hubo por compra hecha a los señores Ignacia Figueras, Luis, Ceferino, Secundino y José Cecilio Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*P. Jiménez H.*—*Máximo Azenón*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan J. Durán, mayor de edad, escribiente, del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en el cual hay construída una casa mediagua de teja, sobre paredes de adobe, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de longitud, inclusive un corredor, por igual dimensión de latitud; el solar está circulado de tapias de adobe, que le pertenecen y linda: al Oriente, con plazuela del Calvario y mide por este rumbo treinta y tres metros treinta centímetros; al Norte, mide sesenta metros treinta centímetros y linda calle de por medio, con casa de Domingo Alas, que antes fué de Valeriano Solórzano, con el tanque o lavadero público del mismo barrio y con Chaora o finca de Nicolás Montalvo; al Occidente, contiene treinta y nueve metros cuarenta centímetros; y al Sur, mide treinta y nueve metros y linda por estos dos rumbos con solar de don Vicente Monterrosa, que antes fué de Rafael Espinosa. El inmueble descrito lo estima el solicitante, en la cantidad de cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, a las diez de la mañana del día treintuno de agosto de mil novecientos quince.—*Vicente J. Ayala.*—*Gonzalo Hernández*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se presentó por sí Iguaquio Carballo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el Cuagínquil, cantón Los Pílonos, de esta jurisdicción, de una hectárea de extensión superficial, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terrenos de Dolores Hernández y Martina del mismo apellido y camino vecinal de por medio, mide doscientos treinta y seis metros; al Sur, terrenos de Ambrosio Hernández y Marcos Medina, mide ciento cuatro metros; al Poniente, terrenos de Julián Yanes y Timotea de Reyes, mide cuarentidós metros; y al Norte, terreno de Dolores Hernández, mide ciento noventa y dos metros; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión ninguna y lo adquirió el solicitante por compra que hizo a Dolores Hernández, según escritura privada, por cincuenta pesos. Los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Uluazapa, agosto veintitrés de mil novecientos quince.—*José D. Lizama.*—*C. Manuel Méndez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Bernardino Argote, de sesenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y vecino de Acuilhuaca, solicitando título de propiedad de un solar y casa mediagua, urbano, situado en los suburbios de este pueblo, que hubo por compra a Emeberto Martínez, de treinta años de edad, farmacéutico y del mismo vecindario de Acuilhuaca, el que tiene los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente, linda con la línea del Ferro-Carril de Occidente, mojones de izote, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con terrenos de Gabino Gutiérrez, mojones esquineros y divisorios brotones de pito e izote, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con la calle nacional de San

Salvador a Apopa, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros, mojonas esqueleros, brotones de izote; y al Sur, con terreno de Encarnación Medrano, mide diecinueve metros novecientos milímetros, mojonas divisorias, brotones de izote; la casa es de tejas, mide de largo, diez metros treinta y dos milímetros y de ancho, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, incluyendo el corredor; está en galera, y ambos inmuebles los estima en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Salomé Ramos.*—Pánfilo S. Jacso, Srlo. 2

**EDICTO MATRIMONIAL**

El Alcalde Municipal, Hace saber: que a las ocho y media de la mañana del día nueve del corriente, en el Hospital Rosales fué autorizado el matrimonio civil condicional de los señores Concepción Hernández Santos y Rosalía Sánchez, por encontrarse el contrayente en inminente peligro de muerte; siendo el primero de cuarenticinco años de edad, soltero, jornalero, originario de Ocoaculta y de este domicilio, hijo ilegítimo de Juan Hernández e Hipólita Santos, ya difuntos; y la segunda, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica, originaria de Santo Tomás y de este vecindario, hija ilegítima de Francisco Sánchez y Mauricia Sánchez, ya difuntos. En consecuencia, se invita a todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que existe algún impedimento no dispensable para el matrimonio en referencia, que lo manifiesten ante esta oficina en el término de ley.

Dado en el Palacio Municipal: San Salvador, trece de septiembre de mil novecientos quince.—*E. González S.*—Juan A. Zelaya, Srlo. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Eduardo, Juan Inés, Manuel y Aquilino, todos de apellido Martínez, para que dentro del perentorio término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio a Cruz Rosa y Adolfo Mejía; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Así mismo se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación de capturar a dichos individuos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de Primera Instancia: Jucupapa, a las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*F. C. Rodríguez.*—Z. L. Castro, Srlo. 2

Juan Elías Fermán, Juez de la Instancia de este Distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Bonifacio Ochoa, para que dentro del término de ley, se presente ante este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Basilio Villalta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Juan Elías Fermán.*—P. Benítez, Srlo. 2

Samuel Cárdenas, Juez 3o. de la Instancia del Distrito de Alegría,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Sánchez, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de falsificación en la persona de don Juan Antonio Lafnez. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las tres de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Sam. Cárdenas.*—Antonio González, h., Srlo. 3


José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lucilo Hernández, para que dentro de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por robo de dinero y un corvo a Salvador Argueta, hecho verificado en compañía de Santiago Alemán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están obligadas a captu-


rar a dicho reo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

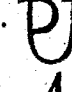
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince. | *J. L. Argumedo.* | Alfonso Bacaro, Srlo. 2

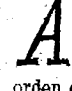
**SUBASTAS**

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, y de conformidad con el artículo 615 C. N. E., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca bermeja, descolorida, vieja, bastante anquilada, en la cantidad de doce pesos cincuenta centavos, para responder a perjuicios causados en sementeras agenas y costas; cuyo semoviente es de dueño y fierro desconocidos, y tiene como fierro criador el de esta figura  Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Cuyutitán, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos quince.—*Tomás Ordóñez.*—Aguedo Amaya, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser dispendiosa la conservación y custodia, y previos los trámites de ley, se vendieron en pública subasta, en esta Alcaldía, los semovientes siguientes; una ternerita bermeja, con este fierro  .....

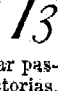
Un caballito rosillo, con este fierro  .....

Una ternerita hosca, sin fierro de ninguna figura y otra ternerita barrosa, con este fierro  .....

Cuyos sobrantes de las subastas quedan depositados en esta Tesorería Municipal a la orden de las personas que se creyeren con derecho, las que se presentarán con sus comprobantes legales a reclamarlos en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedro, a doce de agosto de mil novecientos quince.—*Dolores Alfaro.* | *J. Luis Guzmán,* Srlo. 3

**Depósitos**

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja, frontina, de sobre año, herrada con el fierro de esta figura  que fue presentada por el señor J. Paz Hernández, como de dueño y fierro desconocidos y estar pastando en los terrenos de la hacienda Las Victorias, de propiedad de don Simón Araujo, de quien es administrador el señor Paz Hernández, cuyo fierro no se encuentra en los Libros del Registro de fierros de esta oficina. El que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a deducirlo que le será entregado previo el pago de los gastos causados dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Nicolás Miranda.*—Manuel Durán, Srlo. 3

**AVISO**

Desde el primero del corriente ha estado y estará abierto hasta el día último de noviembre próximo, el Libro de Calificaciones de Ciudadanos. En consecuencia, los que no estuviesen calificados y estén domiciliados en esta demarcación municipal, pueden presentarse a esta oficina para el fin indicado.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jayaque, septiembre diez de mil novecientos quince.—*Antonio Meza Guerrero.* 2

**REMATE**

El día treinta del corriente mes, se rematará en el mejor postor, a las cuatro de la tarde, la plaza de juegos permitidos durante la fiesta titular de esta villa, que tendrá lugar del tres al diez de octubre próximo, bajo la base de doscientos cincuenta pesos.

Las personas que tengan interés, que ocurran. Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre diez de mil novecientos quince.—*Jeremías Umaña.*—M. Pericles Anzora, Secretario. 2

**BANDO**

ENRIQUE GONZÁLEZ SERRANO, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber a los dueños de casas de esta ciudad, que dentro de seis días, a más tardar, deben proceder al deshierbo de la parte de calle que les corresponde.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las

cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*E. González S.*—Ismael López, Srlo. 1

**AVISO**

Se hace saber a los señores militares que no aparecen inscritos en ninguno de los Escalafones del Anuario de 1915 y que se crean con derecho para aparecer en los próximos, de conformidad con la Ley, se presenten al Estado Mayor Central del Ejército, lo más tarde hasta el último de abril próximo entrante, no siendo atendida ninguna solicitud después de dicha fecha.

Así mismo se hace saber a los señores Jefes y Oficiales que se encuentren inscritos en el Escalafón Principal del mismo Anuario y aparecen con asteriscos en las casillas de "nacimiento" o "ingreso al Ejército", remitan al Estado Mayor Central, los documentos para ser llenados, no debiendo pasar la remisión de todo el mes de abril de 1916.

San Salvador, 9 de septiembre de 1915. 10-7

**INSTITUTO NACIONAL**

**EXAMENES DE BACHILLERATO**

El Director del Instituto Nacional, pone en conocimiento de los interesados que los exámenes del período ordinario de 1915, previos al Bachillerato en Ciencias y Letras, empezarán el 25 de octubre próximo.

Los jóvenes aspirantes a estas pruebas deben presentarse, personalmente o por escrito, a la Secretaría del Instituto Nacional, antes del 10 de octubre próximo, para el efecto de que en esta oficina se les suministren todos los datos acerca de los documentos que deben presentar, el pago de los derechos y el modo de practicarse dichas pruebas.

San Salvador, 3 de septiembre de 1915. 10-3 alt. Julio Bias.

**Caja de Ahorros "La Concordia"**

**340. DIVIDENDO**

A presentación del cupón respectivo, el Banco Salvadoreño pagará \$5, como dividendo correspondiente al primer semestre del corriente año.

San Salvador, septiembre 14 de 1915. *J. Loucel,* Gerente. 3-1

**Caja de Ahorros "La Concordia"**

**Balance general al 10 de julio de 1915**

ACTIVO.	
Caja efectivo.....	\$ 357.60
Hipotecas .....	36,504.00
Letras descontadas.....	44,052.04
Deudores varios.....	3,369.70
Asuntos pendientes.....	97.75
Mobiliario .....	500
	<hr/>
	84,881.09
PASIVO.	
Accionistas .....	\$ 50,000.00
Ahorrantes .....	24,061.96
Fondo de reserva.....	6,440.21
Fondo para eventualidades.	1,300.00
Impuesto de timbre .....	25.00
Impuesto de Fomento.....	25.00
Dividendos anteriores no cobrados.....	343.50
Dividendos, 1er. semestre de 1915.	2,500.00
Futuros dividendos.....	185.42
	<hr/>
	\$ 84,881.09

S. E. u O.

San Salvador, 10. de julio de 1915. *J. Loucel,* Gerente. Vo. Bo., *Juan R. Montoya,*

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, sábado 18 de septiembre de 1915

NUM. 217

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Damián Flores en calidad de Cónsul de la República de Honduras en Chalatenango, con la categoría de *ad honorem*, y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación le acredita con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares* en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras patentes respectivas, el señor don Damián Flores sea habido y tenido como tal Cónsul *ad honorem* de aquella República en Chalatenango.

Palacio Nacional: San Salvador, 16 de septiembre de 1915.

C. Meléndez,

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Francisco Martínez S.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de septiembre de 1915.

Siendo necesario para la salud pública que la manteca que se importa al país sea de buena calidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: para todo registro del referido artículo, los Administradores de Aduana exigirán, a partir del 10 de diciembre del corriente año, que las facturas consulares vengán acompañadas de un certificado de pureza, que exprese la cantidad y calidad de dicho artículo, documento que deberá estar visado por el empleado respectivo. Sin este requisito los Cónsules no certificarán ninguna factura.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,  
encargado del Despacho,  
Suay.

Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50<sup>3</sup>/<sub>8</sub>  
Londres, 30 de agosto..... 23<sup>1</sup>/<sub>8</sub>

Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos; y lavado superior, 14<sup>1</sup>/<sub>2</sub> centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12<sup>1</sup>/<sub>2</sub>

centavos; y corriente superior, 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub> cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 30 de agosto 55—70 chelines.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

París, 17.—El gobierno pidió al Parlamento un nuevo empréstito por 1,240,000,000 para el último trimestre de este año. Según proyecto enviado a la Cámara se llama al servicio activo las clases de 1917, y por disposición del Ministro de la Guerra, también prestarán sus servicios las de 1888.

Florenza, 17.—Murió el Cardenal Lorenzelli.  
Londres, 17.—Según el corresponsal de la "Exchange Telegraph Co." todas las instituciones financieras del gobierno turco inclusive el Banco Otomano se preparan para trasladarse al interior del Asia Menor por temor a una insurrección del ejército turco, cuya artillería pronto estará a cargo de los alemanes.

Chicago, 17.—Con la confiscación de los cargamentos de carne por la corte de presas británica pierden los empacadores de Chicago aproximadamente 15 millones de dólares; en cuya suma están éstos sus embarcaciones. Sin embargo, todavía no han perdido toda la esperanza los quejosos de reembolsar sus haberes.

Washington, 17.—Ninguna acción ha asumido el gobierno norteamericano en conexión con los empacadores de carne de Chicago con motivo de haber sido confiscados sus productos por la corte de presas de Inglaterra. Los empacadores quieren agotar todos sus recursos legales en Inglaterra antes de pedir sus auxilios al gobierno de Washington.

Washington, 17.—Para auxiliar a los miembros de la Cruz Roja en México se han tomado de la institución de Rockefeller 25,000 dólares con el objeto de distribuirlos a millares de pobres en aquella ciudad capital.

Petrogrado, 17.—El corresponsal especial del "Herald" en Sofía dice que el gobierno de Bulgaria no admite todavía para el ejército la clase perteneciente al año de 1912.

Torino, 17.—Dice el "Stamps" en Ancona, que un submarino italiano hundió dos torpederos austríacos a la altura de Gargano. El capitán del vapor *Concettina* dice que ocurrió una batalla naval y que su barco fué perseguido por un submarino austríaco.

Toronto, 17.—El primer pedido que hizo el gobierno británico al Canadá, de cañones Howitzer, ascendió a 65 millones de dólares y de vez en cuando han sido aumentados. Los cañones canadienses llegaron a su más alta eficacia debido a ciertas formalidades observadas durante su fabricación.

Liverpool, 17.—Misteriosamente se declaró un incendio a bordo del vapor *Qwertmore*, de la línea Johnson, mientras estaba atracado al muelle. No hay detalles.

Washington, 17.—William I. Bryan denunció hoy a los periodistas el gran empréstito norteamericano para los aliados que asciende a 2 mil millones de dólares.

Londres, 17.—Balfour declaró en la Cámara de los Comunes, que aunque la marina aérea británica se ha ensanchado de una manera notable, desde que principió la guerra el gobierno continúa prestando a este factor importantísimo de la defensa nacional, la mayor atención, en fuerza de la necesidad por todo el mundo conocida, de poner esta metrópoli, a cubierto de nuevas irrupciones enemigas. Habló en seguida Scott sobre el reclutamiento forzado, acerca del cual dijo que este sistema puesto en práctica con buen éxito durante las guerras napoleónicas, sería una locura tratar de implantarlo ahora, por que las circunstancias de la nación hogaño no son análogas a las de antaño. Lord Northcliff, dijo que no se han alterado nada las condiciones monetarias del país, el cual dispone de hombres y municiones suficientes para su defensa. Stephen Walsch, dijo que el 80% de los miembros de la Cámara apoyan la conscripción voluntaria, mientras no haya necesidad de recurrir a la forzada, en cuyo caso, ésta contaría con el voto del Parlamento. Joseph Wedgwood, exió al gobierno para que nombre una comisión dependiente de la oficina de la guerra encargada de elaborar y poner en práctica, tan pronto como sea necesario, un proyecto de reclutamiento obligatorio. David Marshall, dijo que era imposible aplastar el poder militar alemán,

y habiendo pedido que se declarase por quien corresponde, lo que hubiese de cierto acerca de rumores de proposiciones de paz provenientes de Alemania, Robert Cecil contestó que no hay tales proposiciones, ni nadie se puede imaginar, que en el estado actual de la guerra pudiesen ser aceptadas por los aliados.

San Francisco, 17.—Anagustati telegrafió a Buenos Aires, que varios representantes de los principales fabricantes de E. U. se reunieron aquí con el propósito de proyectar y llevar a cabo una exposición permanente de productos americanos en aquella ciudad, la que juzgan de importancia capital para Argentina; y que para la realización de este proyecto desean que el gobierno argentino les provea de un local apropiado, así como también les proporcione algunas localidades para el transporte de las mercaderías.

Washington, 17.—Caperton informa que marinos americanos ocuparán la isla Golves, a la altura de la costa haitiana, para dominar las insurrecciones de de Haití; que pronto se verificará una conferencia entre el cónsul americano y una comisión de representantes de las facciones militares; y que la actitud del partido militar haitiano se ha tornado más amistosa hacia los americanos.

Londres, 17.—Un despacho de Copenhague para la Exchange Telegraph Co., dice que ayer publicaron los periódicos telegramas sensacionales, según los cuales, se espera de un momento a otro, la participación de Rumanía en la guerra.

Washington, 17.—El Departamento de Estado esperaba que llegasen desde el 10, instrucciones por la vía de Berna, sobre el retiro del embajador Dumba, las que no se han recibido todavía debido a la interrupción de esa línea con Viena.

Washington, 17.—El Departamento de Estado tiene copias de los avisos publicados en los periódicos extranjeros por el cónsul general austríaco en Nueva York, en los que advierte a sus compatriotas, que su gobierno considera como un acto punible el hecho de que trabajen en fábricas que elaboren municiones para los enemigos. El gobierno está dando debida consideración a este asunto, para determinar la acción que debe tomarse.

Viena, 17.—Hasta ahora han fracasado todos los esfuerzos de los rusos por desbaratar nuestro frente en Galicia; y su ataque de ayer, en el cual empleó una gran cantidad de artillería y municiones contra nuestras posiciones del río Stripa, fue rechazado por todas partes. Nuestras tropas atacaron el puente de Bucacz, y a 20 kilómetros al sur de esa localidad, capturamos por asalto, 1,900 soldados, 11 oficiales y algunas ametralladoras. En Volhynia nuestras fuerzas rechazaron varios ataques, y cerca de Alesinco, los rusos fueron rechazados de sus posiciones después de una tenaz resistencia. El regimiento de infantería 85<sup>a</sup>, logró el 14 avanzar en algunos puntos de la ribera occidental del Ykwa; pero el siguiente día fue rechazado hacia la ribera oriental, sufriendo fuertes pérdidas de nuestra artillería de flanco. La situación no ha cambiado en el teatro italiano, donde todos los esfuerzos del enemigo por asaltar nuestras posiciones en el Monte Piano han sido frustrados.

San Francisco, 17.—Centenares de ingenieros llegaron procedentes de varias partes, para asistir al Congreso Internacional de Ingenieros que tendrá lugar la semana próxima en la exposición. Están representados los ramos de la Ingeniería mecánica, eléctrica y de minas. A bordo del vapor *Syona* llegaron procedentes de Australia 5 millones y medio de dólares pertenecientes al gobierno británico, para ser recibidos en el caño de San Francisco. Fueron consignados a varios bancos establecidos en esta que tienen sucursales en Nueva York. El mes próximo entrante se esperan más remesas de Australia y Nueva Zelanda.

Londres, 17.—Anuncia el Almirantazgo que el comandante teniente Conhrame, de un buque torpedero hundió el buque submarino H. 7, a la altura del estrecho de los Dardanelos, tomando prisioneros a sus tripulantes que consistían en 3 oficiales y 25 hombres.

Berlín, 17.—Un grupo del ejército de von Hindenburg, que estaba combatiendo con éxito al lado izquierdo del Dvina, logró penetrar más en dirección a Jacobstadt en las cercanías de Liewenhof sobre el Dvina rechazando a los rusos a 20 millas más allá de Dvinsk. Al Este de Grodnó continúan nuestros ataques progresando; pero el enemigo ofrece todavía una tenaz resistencia. En la situación del ejército comandado por el Príncipe Leopoldo no hubo cambio. Al este de Anavogillo trataron nuevamente los rusos de detener la persecución que les hacen las fuerzas

bajo el comando de von Mackensen; pero nosotros rompimos sus líneas, tomándoles prisioneros a 6 oficiales y 774 hombres, capturándoles a la vez 3 ametralladoras. Nos apoderamos del territorio situado entre Pripit, Jasiodla y la ciudad de Pinsk que están ahora en poder de los alemanes. En el teatro de operaciones del oeste no ha ocurrido nada de importancia.

París, 17.—Un mensaje recibido de Atenas comunica que una gran expedición italiana desembarcó en territorio turco al norte del golfo Saros, con el objeto de asaltar la vanguardia enemiga en Galipoli y cooperar con las demás fuerzas aliadas, en la esperanza de hacer caer a Constantinopla dentro de pocas semanas.

Roma, 18.—Luca Stefanon logró, contra todas sus esperanzas, descubrir una nueva tierra al suroeste de St. Patrick. Ahora se encuentra a las orillas del mar, haciendo sus preparativos para continuar explorando hacia el oeste con el objeto de acertar hasta donde se extiende la tierra nueva descubierta por él.

Viena, 18.—La cesión del territorio de parte de Turquía a Bulgaria, que comprenderá desde la línea ferroviaria, será celebrada públicamente el día 19 de septiembre, día del aniversario de la anexión de la Rumanía Oriental. Ya se emitió el decreto real para el conocimiento de todas partes del país.

Berlín, 18.—Las fuerzas de Von Hindenburg que flanquean Vilna y Dvinsk, cortando por consiguiente las comunicaciones entre estas ciudades, hicieron más progresos, avanzando hacia el Este. El Ministerio de la Guerra anuncia la caída de Vidzy en poder de las tropas alemanas, situada a 35 millas al sur de Dvinsk.

Petrogrado, 18.—Al suroeste de Dvinsk, rechazamos los repetidos ataques de los alemanes que se habían acercado a nuestras defensas de alambre. Entre la calle que conduce para Dvinsk y el lago Semana apareció un destacamento de la caballería alemana a la región de Molodetchopolotsk hasta que llegó a la línea férrea. Al norte y al oeste de Vilna, logró el enemigo cruzar el río Viliya. Por el lado sureste de Roany, intentaron las tropas alemanas cruzar el río Verska, en el punto donde entra al lago Tichanica y en las cercanías de la aldea Sismonty, pero nuestras fuerzas las arrojaron al otro lado del río en dirección a Ploek. En el distrito de Nijalstoshond, tuvieron que retroceder nuestras fuerzas ante la presión que ejerció el enemigo. El ataque contra nuestras posiciones en Ugrentchi, fué repelido. Continúa el enemigo con sus contra ataques en la región de Dirazho y en diferentes partes catura nuestras posiciones en Gaitica. Aquí tratan los enemigos de consolidar sus posiciones y haciendo grandes esfuerzos bajo circunstancias favorables, tuvieron pequeños éxitos. Nuestras tropas continúan con éxito para llenar su cometido al oeste de la aldea Pondkille, situada en la región de Derazono donde tomaron 300 prisioneros, capturando a la vez 4 ametralladoras y una destilación. En las cercanías de Derazono apresamos 700 soldados más y nos apoderamos de otras 4 ametralladoras, rechazando los desesperados ataques enemigos. El anuncio oficial de Viena, en el cual se manifiesta, que nuestras tropas fueron rechazadas durante las batallas libradas el último domingo y de que nosotros sufrimos excesivas pérdidas en Tarnopol, es del todo falso; puesto que con los refuerzos que recibieron nuestras tropas, ha sido rechazado el enemigo durante los combates librados los días 10 y 11 del corriente mes, más allá al oeste de Tarnopol hasta las aldeas de Giliakti y Zebroff, desalojándolo en parte de sus posiciones establecidas en el río Stripa.

Berlín, 18.—Dice la Agencia de noticias "Oversea", que el Kaiser recibió en su cuartel general del este, el último miércoles, al doctor Dalbor, a quien le expresó S. M. sus sentimientos por el fallecimiento del Arzobispo de Litovaky.

Bucarest, 18.—Se anuncia semi-oficialmente, que debido al convenio búlgaro-turco, ya no pueden en ningún caso contar los aliados con la ayuda de Bulgaria. Esta parte de la contienda diplomática de los aliados se considera perdida y falta saber cómo salen con los demás Estados de los Balcanes. El Rey Fernando sale mañana para los baños del Danubio para gozar de vacaciones por una semana.

Sebastopol, 18.—Se anuncia oficialmente que la escuadra rusa echó a pique muchos barcos veleros turcos cargados de municiones. La tripulación se vada fué hecha prisionera, en las cercanías de Sinope.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"El Progreso" y "El Agulla".

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*D. micio ignorado.*—Ana Villamar, Bárbara de Ramos, Carlos Rodríguez, José L. Betancour, Luis Argüello, Rafaela Rivas y Vicente Ayala.  
*Ausente.*—Hermenegildo Medina.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Ausentes.*—Francisco Cubias y Agustina Ventura.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 17 hombres y 7 mujeres.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Occidental.*—Entraron: Bernardino López y señora, de Tepeocoy y Miguel A. Rosales, de Jayaque. Salíó: Juan Staben, para Jayaque.

*Bourding House.*—Entraron: Pedro Manéquez, de Hlobasco y Lisandro Arévalo, de Santa Ana. Salíó: Joaquín Parada, para Jayaque.

*Hotel Italia.*—Entraron: Braulio Sandoval y Francisco Clin de Golechea, de Sonsonate y Salvador Rodríguez, de esta ciudad. Salíó: Dr. Rafael A Orellana, para Santa Ana.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Luciana Meléndez, por parte de don Francisco Escalante, en concepto de cesionario de los derechos que le correspondían a Ambrosio Meléndez, como hijo legítimo de la difunta; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.*—*Fidel A. Chávez*, Srío. 2

Baudillo Guillén, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia, que a su defunción dejó la señora Leandra Rauda, de parte de su hijo legítimo José Secundino Orellana, y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*B. Guillén.*—*Salvador Campos*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treintuno de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Elena Moreno, viuda de Ayala, la herencia testamentaria de la señora Francisca Méndez; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales.*—*Juan F. Luna*, Srío. 2

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que se ha tenido por aceptadas expresadamente las herencias intestadas de Jesús Pérez y Tomasa Martínez, por parte de Francisco Hernández, como cesionario de Ricardo Pérez, hijo legítimo de los expresados difuntos, nombrándose al presentado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*José Manuel Cruz.*—*Pedro P. Herrera*, Srío. 2

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la sucesión abintestato de Panta'oén Cruz, su cónyuge sobreviviente Clara Guzmán, por sí y en representación de sus menores hijos Paula Brígida Amelia y Miguel Angel; Petrona, Pascuala, Domingo y Genaro, todos de apellido Cruz, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto y el último o sea Genaro, además en concepto de cesionario de María Nieves Cruz, hija legítima también del referido extinto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*José Manuel Cruz*. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el finado Telésforo Alberto, por parte de su esposa Raymunda Berrios, por sí, y en representación de sus hijos menores José Bellario, Paula, Maclovía, Pablo, Francisca, Juan, Agustín y María Eva Alberto, legítimos; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, toda vez que el valor de los bienes no excede de cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Paz de la ciudad de San Alejo, a las tres de la tarde del diez de agosto de mil novecientos quince.—*Maximiliano Serrano.*—*Jesús Serrano*, Srío. 2

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor don Rodrigo Herrera, como apoderado de doña Indalecia de Morán, por cantidad de pesos, contra Fernando Ruiz y Fidella de Ruiz, se ha mandado vender en esta oficina en pública subasta, el inmueble siguiente: Una finca situada en el cantón llamado El Peñance, de la jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas de extensión, está cultivado con café coquechero, y sus linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con predio de doña Máxima Solís de Góchez; y al Sur, con propiedades de María Isabel y Magdalena Góchez; en el interior de la finca descrita hay dos casas ranchos, uno de tejas y el otro de paja, ambos en mal estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*A. Estrada*, Srío. 3

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de don Mariano Cáceres, contra la menor Abellina Aguirre, representada por su curador don José Camilo Ruiz, por cantidades de pesos, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Tacubita, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas de extensión, cultivado de café, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Mariano Aguirre Figueroa, camino de Juayúa en medio, mojon esquinero al Sureste, un guayabá; al Norte, con finca de Máxima Mata viuda de Ruiz; al Poniente, con finca de la misma señora viuda de Ruiz y Nicolasa Zagariás, cerco de por medio; y al Sur, con la porción o finca que pertenece a Silverio Ruiz Clemente, mojon esquinero al Sureste, un izote. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*A. Estrada*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Salomón Rosa, contra el señor Hilario Pineda, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno de monte, situado en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, como de la capacidad de una hectárea y sesenticinco áreas de extensión, de superficie quebrada, lindante: al Oriente, con terrenos de Tiburejo Pineda, Salomón y Petrona Rosa, divididos por un cerco de piedras en línea curva, en parte en buen estado y en parte en mal estado; al Norte, con terreno del mismo Tiburejo Pineda, separados por una línea recta de un árbol de malcajaco que está al Oriente línea recta hacia el Poniente, pasando por un ojo de agua a dar a una quebrada de invierno y verano llamada La Quebrada de Cantarrana; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bruno Pineda y Manuel Arias, divididos por la misma quebrada antes citada; y al Sur, con terrenos de Salomé Ayala y Petrona Rosa, separados por cerco de piedras en línea recta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos quince.—*Narciso Rivera.*—*J. Roque Alfaro*, Srío. 3

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Gómez Zárate, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de doña Andrea Grande, un título de propiedad de un terreno, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, con las

dimensiones siguientes: de largo ochenta y ocho metros y de ancho dos metros noventa y seis milímetros, y linda: al Sur, terreno de Miguel Meza; al Norte, terreno de Lucas Zaldivia; al Oriente, el camino de las lomas de Jagoaga; y al Poniente, con solar de la interesada. La señora Grande hubo el terreno descrito, por compra que hizo a Miguel Meza, según escritura hecha en esta ciudad a las once de la mañana del veintidós de marzo de mil ochocientos setentiocho, ante el escribano Fernando Ayala.

San Salvador, treintinueve de agosto de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 3

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Vicente Rodríguez González, solicitando a nombre de don Cristóbal Müller, de sesenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, se extienda a favor de éste, título de propiedad de una finca de naturaleza rústica, situado en el Cantón "Aldea de San Antonio" y barrio de "Santa Lucía," de esta jurisdicción, compuesta de veintidós manzanas setemil cuatrocientas veintiocho varas cuadradas o sean diecinueve hectáreas cuarentidós áreas, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de don Rafael Guzmán, camino de por medio; al Oriente, con fincas de doña Herlinda viuda de Reyes, doña Dionisia viuda de Hernández y don Francisco Vallente, camino de por medio con estas tres últimas colindantes; al Sur, con propiedades de doña Carme viuda de Castillo y Ventura Carranza; y al Occidente, con propiedades de don Alfredo Lara, doctor Francisco Antonio Reyes, Gregorio y Marcos Méndez, Ascensión Guillén, barranca de por medio con este último y fincas de Miguel Elvera, Benito Moreno, Josefa Colcho y Miguel Leiva, camino nacional de por medio con estos cuatro últimos. Los colindantes son de este domicilio. La expresada finca está cultivada en su mayor parte, de café cosechero, no pesa sobre ella, ninguna carga real; está en terrenos comunales de "Santa Lucía" y ejidales de esta ciudad; la adquirió el señor Müller, por compra a diversas personas, la posee de buena fe, perteneciéndole las cercas que la circundan y está formada de tres porciones: la primera se compone de dos manzanas siete mil quinientas varas cuadradas o sea una hectárea noventa y dos áreas y cincuenta metros cuadrados, siendo sus linderos especiales: al Norte, con finca de la sucesión de don Rafael Guzmán; al Oriente y Sur, con finca de doña Herlinda viuda de Reyes; y al Poniente, camino de "Chupaderos" de por medio, con la segunda porción que se describirá: la segunda porción se compone de diez y seis manzanas cuatro mil novecientos veintiocho varas cuadradas o sean once hectáreas cincuenta y cuatro áreas y cincuenta metros cuadrados; contiene dos casas de tejas y patios para secar café, siendo sus linderos especiales: al Norte, con finca de la sucesión de don Rafael Guzmán, camino de "Chupaderos" de por medio; al Oriente, con la primera porción antes descrita y fincas de doña Herlinda viuda de Reyes, doña Dionisia viuda de Hernández y don Francisco Vallente, camino de "Chupaderos" con todos los colindantes de por medio; al Sur, con la tercera porción que se describirá en seguida, camino que de la Aldea de "San Antonio" conduce al "Molino" de por medio y finca de don Alfredo Lara, el mismo camino de por medio; y al Poniente, con propiedades del doctor Francisco Antonio Reyes, Gregorio y Marcos Méndez, Ascensión Guillén, Miguel Rivera, Benito Moreno, Josefa Colcho y Miguel Leiva, camino nacional que conduce a Sonsonate, de por medio con los cuatro últimos y barranca de por medio en parte con el colindante Guillén; y la tercera porción se compone de ocho manzanas cinco mil varas cuadradas o sean cinco hectáreas noventa y cinco áreas, contiene una casa de paredes de bajareque con techo de tejas, una galera, un trillo y patios para secar café, siendo sus linderos especiales: al Norte, con la porción últimamente descrita, camino de la Aldea de "San Antonio" al "Molino" de por medio; al Oriente, con fincas de don Francisco Vallente, camino de "Chupaderos" de por medio; al Sur, con fincas de Carmen viuda de Castillo y Ventura Carranza; y al Poniente, finca de don Alfredo Lara. La persona que se crea con derecho, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—Antonio Martínez R.—José M. Orellana, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Vicente Rodríguez González, como apoderado general de don Cristóbal Müller, de sesenta y un años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando a nombre de éste, título de propiedad de una casa y sus correspondientes solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, marcada con el número 23 de la Cuarta Avenida Sur. La casa tiene de frente a la calle, veinte varas o sean diez y seis metros setenta y seis milímetros, por siete y media varas de ancho o sean seis metros doscientos setenta milímetros con su respectivo corredor; hacia el extremo Norte del solar existe una medianza de veinte y cuatro varas de largo por cuatro varas once pulgadas de ancho; hacia el Poniente, una galera de catorce varas de largo por tres varas veintiocho pulgadas de ancho; y al Sur, otra galera de catorce varas de largo por tres de ancho y contiguo a esta galera, están dos piezas, una de las cuales sirve de cocina y ambas miden en conjunto, diez varas de largo por tres de ancho, contiene además, pila y baño, con su correspondiente cisterna que mide cuatro varas diez pulgadas de ancho de Oriente a Poniente, por ocho varas veintidós pulgadas de largo de Sur a Norte, siendo la vara de la equivalencia de ochocientos treinta y seis milímetros. El solar en que están enclavadas las edificaciones anteriores, mide de frente a la calle, veinte varas o sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por treinta y seis varas de fondo o sean treinta metros noventa y seis milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Javier Montalvo, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Alfredo Lara; al Poniente, con casa y solar de doña Clotilde Lara de Ochoa; y al Sur, con casa y solar de Rosa Camacho; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito lo posee el señor Müller, sin proindivisión, no pesa sobre él carga real alguna; no es predio dominante ni sirviente; lo estima el señor Müller, en tres mil pesos y lo adquirió por compra a don Vicente Cea, ya difunto, quien fué agricultor y de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo a esta Oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—Antonio Martínez R.—José M. Orellana, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Vicente Rodríguez González, como apoderado general de don Cristóbal Müller, de sesenta y un años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando a nombre de éste, título de propiedad de una casa y sus correspondientes solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, marcada con el número 23 de la Cuarta Avenida Sur. La casa tiene de frente a la calle, veinte varas o sean diez y seis metros setenta y seis milímetros, por siete y media varas de ancho o sean seis metros doscientos setenta milímetros con su respectivo corredor; hacia el extremo Norte del solar existe una medianza de veinte y cuatro varas de largo por cuatro varas once pulgadas de ancho; hacia el Poniente, una galera de catorce varas de largo por tres varas veintiocho pulgadas de ancho; y al Sur, otra galera de catorce varas de largo por tres de ancho y contiguo a esta galera, están dos piezas, una de las cuales sirve de cocina y ambas miden en conjunto, diez varas de largo por tres de ancho, contiene además, pila y baño, con su correspondiente cisterna que mide cuatro varas diez pulgadas de ancho de Oriente a Poniente, por ocho varas veintidós pulgadas de largo de Sur a Norte, siendo la vara de la equivalencia de ochocientos treinta y seis milímetros. El solar en que están enclavadas las edificaciones anteriores, mide de frente a la calle, veinte varas o sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por treinta y seis varas de fondo o sean treinta metros noventa y seis milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Javier Montalvo, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Alfredo Lara; al Poniente, con casa y solar de doña Clotilde Lara de Ochoa; y al Sur, con casa y solar de Rosa Camacho; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito lo posee el señor Müller, sin proindivisión, no pesa sobre él carga real alguna; no es predio dominante ni sirviente; lo estima el señor Müller, en tres mil pesos y lo adquirió por compra a don Vicente Cea, ya difunto, quien fué agricultor y de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo a esta Oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las once de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—Antonio Martínez R.—José M. Orellana, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Granados, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón "Potrero Grande Abajo," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de cabida o sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte de café cosechero y linda: al Norte, con terreno de Cirilo Granados; al Oriente, camino de por medio, con finca de don Ricardo Lemas; al Sur, con terrenos de Pablo y Nicomedes Granados; y al Poniente, barranca de por medio, con terreno de Rafael Ramírez y finca de don Pedro Avilés, siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho terreno es ejidal y no pesa sobre él carga real alguna. La persona que se crea con derecho, que ocurra a esta Oficina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—Antonio Martínez R.—José M. Orellana, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Villalta, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, siete metros y de Sur a Norte, diez y seis metros; y linda: al Oriente, con solar de Miguel Angel Rosales; al Norte, con solar de Miguel Huezco; al Poniente, con solar y casa de Paula Carpio; y al Sur, calle de por medio, con casa del General Antonio Zaragoza. En el solar descrito hay una casa de tejas sobre paredes de adobe; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cien pesos y lo adquirió por donación que le hizo su difunta madre Amparo Villalta. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Francisco Inglés.—Elicio Miranda, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Rosales de Molina, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, y a favor de su legítimo esposo Romualdo Molina, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este mismo domicilio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón "El Zapoto," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas cuarenta áreas de extensión superficial poco más o menos, de naturaleza fértil, inculco, regable en todas sus partes, lindante al Oriente, con terreno de Felipe Castillo, sirviendo de mojón esquinero un árbol de madre cacao; al Norte, linda con terreno de don Juan Yor, limitado por cerco de alambre de la solicitante y como esquineros un árbol de quillite, un tilulote y un madre cacao; al Poniente, linda con terreno de Alberto Rosales, siendo mojón esquinero un árbol de madre cacao; y al Sur, linda con terreno de don Virgilio Gómez, limitado por

un camino vecinal que conduce al Cantón "Los Flores" y como esquinero un árbol de quillite; el inmueble descrito lo posee quieta y pacíficamente hace tres años, por herencia de su difunto padre Pedro Herrera; no lo tiene gravado de ninguna manera; no es sirviente ni dominante y lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presenta dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—Petronilo Quezada.—Enrique C. Aguilar, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Isaura Baires, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieta y pacíficamente en el barrio de La Parroquia, de esta villa, distrito y departamento de Usulután, sin cargas ni derechos reales; no es predio dominante ni sirviente, el cual lo hubo por compra a Abraham, Joaquín, Emelina e Isabel Aparicio, de este vecindario, linda y mide: al Oriente, solar de la sucesión de Patrocinio Joya, mide veintidós metros; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Leoncia Baires Chávez; al Poniente, calle intermedio, casa y solar de Encarnación Chávez; y al Sur, solar de la sucesión de Cesáreo Lozano, teniendo cada rumbo veintidós metros; siendo los colindantes de este domicilio, y estima la interesada el inmueble en sesenta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, agosto diecinueve de mil novecientos quince.—Pablo Lozano, Niéves Acevedo, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Manuel Moraga, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, que de buena fe posee en el barrio llamado Juéque o Sangre de Cristo, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, el cual linda: al Oriente, con solares y casas de Narciso Torres y Gregorio Portillo, quebrada de por medio, midiendo a este lado veintidós metros setenta y tres centímetros; al Norte, con solar de Marcelo Zelaya, cerco de púa y piedra de por medio del solicitante, teniendo catorce metros veinticinco centímetros; al Poniente, con solar del mismo Marcelo Zelaya, cerco de cardón de por medio de éste, midiendo doce metros cincuenta y cuatro centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casas y solares del Dr. Daniel Funes y Marcos Chávez, y mide veinticinco metros ochenta centímetros. Dicho predio es dominante, no tiene ningún gravamen, carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra hecha al señor Lorenzo Campos, mayor de edad, albafil, de este domicilio y que aún vive, lo estima en la suma de doscientos pesos, por tener construida en él una casa de habitación, cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto veintidós de mil novecientos quince.—M. Funes.—A. Guerrero, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado al señor Ricardo Servellón, de este vecindario, solicitando por sí, título de un terreno rústico, fértil, situado en esta jurisdicción, en el cantón Tapezna, y que compró a la señora Juliana del Tránsito Canizales, compuesto de ocho manzanas de capacidad, comprendido entre los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Catarino Galeano, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Mancía, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con casa y solar de Matilde Navarro antes de Juan Polanco; y al Sur, con terreno de Policarpo Navarro, calle antigua de por medio; el terreno descrito, pertenece a sitios extinguidos ejidos, siendo plano en su mayor parte; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de mil quinientos pesos; los colindantes todos son de esta jurisdicción. Si alguno se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Libertad, a las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—Concepción Guides.—Francisco Menéndez, Srlo. 1

Isabel Molina, de treinta y ocho años de edad, casada, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de seis manzanas de terreno fértil, situado en el punto Las Animas, de esta jurisdicción, lindante así: al Norte, con terreno de Natividad Pineda y Susana Pineda, quebrada de por medio; al Sur, terreno de Bernabé Hernández, mojones un jote y una piedra chacha; al Oriente, terreno de Albino García y Coame Galán, quebrada de por medio y Pagezal Galán, camino de por medio; y al Poniente, con terreno



de Natividad Pineda y Susana Pineda, quebrada de por medio. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Jesús Hueso*. 1

La señora Jacoba Castro, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado Huiscuyulal, de esta jurisdicción, de los que fueron ejidales, compuesto de ciento cincuenta y cuatro áreas próximamente, de naturaleza fértil, plano y que linda: al Oriente, con terreno de Petrona Castro; al Norte, el de la misma Castro y el de doña María Cardona, río de Ceniza de por medio; al Poniente, con el de la misma Cardona; y al Sur, con el de doña Margarita viuda de Velásquez, camino que de esta ciudad conduce a la de Sonsonate, de por medio; no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario, a excepción de la señora Cardona que lo es de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las tres de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Rafael Carías Valdez*.—*F. Herrera C.*, Srío. 1

La señora Petrona Castro, de veintiséis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado Huiscuyulal, de esta jurisdicción, de los que fueron ejidos, compuesto como de ciento cincuenta y cuatro áreas, de naturaleza fértil y plano, que linda: al Oriente, con terreno de Francisca Castro; al Norte, el de don José Felipe Velásquez; al Poniente, río de Ceniza de por medio, con los de doña María Cardona y Jacoba Castro; y al Sur, con el de doña Margarita viuda de Velásquez, camino que de esta ciudad conduce a la de Sonsonate de por medio. No tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario, a excepción de la señora Cardona, que lo es de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Rafael Carías Valdez*.—*F. Herrera C.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Cloromiro Navarrete, mayor de edad, labrador y vecino de Chalatenango, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado El Cabral, en esta jurisdicción, de cinco hectáreas setenta áreas de superficie, lindante: al Oriente, con tierras de la sucesión de Antolín Peraza, quebrada Oscura de por medio; al Norte, terrenos de la misma sucesión Peraza y Juan Alvarenga, los filos de una loma de por medio y mojones de piedra; al Occidente, terrenos de María Eulalia Menjivar, limitado por los filos de otra loma hasta llegar a la quebrada Agua Shuca, zanjos artificiales y mojones de piedra; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Serapio Reinos y Pantaleón Muñoz, quebrada Agua Shuca de por medio, hasta un zanjo y pinal, hasta llegar a la quebrada Del Muerto, hasta la junta con la quebrada Oscura; los colindantes, vecinos de Chalatenango y San Antonio de los Ranchos. El que se crea con derecho, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Isidro Labrador, a las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos quince.—*Vicente Serrano*.—*Tomás G. Sibrián*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado Daniel Alvarenga, mayor de edad, carpintero y del domicilio de la villa de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Marta, de la jurisdicción de la mencionada villa, de la capacidad de quince manzanas o diez hectáreas y cincuenta áreas, que hubo por compra a la señora Teresa López, y tiene los linderos siguientes: al Norte, terrenos de José María Torres y de Eliseo Ayala, mediando con el primero un árbol de roble que se encuentra cerca de la quebrada del Terrero, hasta un mojón de piedras que existe al pie de un árbol de huilguiste en el filo de la loma del Campo Santo; de allí quiebra mirando al Oriente, por el mismo filo hasta la cima de un cerrito en donde está un mojón de piedras; quiebra otra vez al Norte, lindando con terreno del antedicho señor Ayala, desde la cima del referido cerrito de donde desciende a una hondonada de cuyo extremo sube a otra loma y sigue a un mojón de piedras; del cual quiebra a la quebrada de La Oscurana; al Poniente, terrenos de la sucesión de don Román López, representada por don Gertrudis del mismo apellido, dividiéndolos a la quebrada de La Oscurana, hasta un mojón de piedras que está en la orilla de la misma; al Sur, terrenos de Eliseo Ayala y Máximo Escamilla, mediando con el primero tres mojones de piedras, en línea recta, y con el otro una

zanjuetas hasta la quebrada del Terrero; y al Oriente, terreno del señor Escamilla, separados por la quebrada del Terrero, hasta el árbol de roble que se mencionó al principio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Díaz Eulalio Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Mónica Figuera, de treintiocho años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, el primero de la capacidad de setenta áreas, conteniendo árboles frutales, de construcción y dos casas, una de tejas y otra pajiza, de habitación, y linda el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Bartolomé Paredes; al Norte, con el de Teodoro Morales, mediando cercos de paja; al Occidente, con el de Luz Turcio, camino de por medio; y al Sur, con los de Rosalío Funes y Dámaso García, camino de por medio. El segundo es de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Salvador Berciano, quebrada de por medio; al Norte, con el de Bartolomé Paredes, calle de por medio; al Poniente, mediando calle, con el de Dámaso García; y al Sur, con el de Feliciano Flamenco y Rosalío Funes, calle de por medio. El tercero, es de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de José María García, calle de por medio; al Norte, con los de Salvador Berciano y Luciano Preza, mediando cercos de paja, tuna y brotones; al Poniente, con los de Ángel Cruz y Dionisio Díaz, brotones de por medio; y al Sur, con los de Vicente Hernández, Luciano Cruz y Feliciano Flamenco, brotones de por medio; no tiene ninguna carga ni derecho real con ninguna otra persona que le pertenezca, y los colindantes son de este vecindario, con excepción de Luz Turcio, que es de Santa Cruz Michapa y Salvador Berciano de Cojutepeque. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las tres y media de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Domingo Pérez*.—*Dámaso Sánchez*, Srío. 1

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Simona Parada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle del Guarumo, jurisdicción de Guazapa, compuesto de cuatro manzanas y media, de sesenta áreas cada una, lindante: al Oriente, con terreno de Eufido Mayorga; al Norte, terreno de don Blas Zetino; al Poniente, terreno de Eugenia Mayorga; y al Sur, terreno de Juan Acosta y Sebastián Meléndez, el cual hubo por compra a Encarnación Guzmán, no hay otros poseedores proindivisos del fundo mencionado. Quien se crea con derecho a dicho terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda*.—*Manuel I. Escobar*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Luz Somosa, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres predios rústicos, que posee en esta jurisdicción de Jucnapa, Distrito del mismo nombre y Departamento de Usulután, de la capacidad y linderos siguientes. El primero que se halla en el punto Agua Caliente, mide al Oriente, de Sur a Norte, noventa y dos metros sesientos treinta y cinco milímetros, lindando con terreno de Antonio Saravia y José García, callejón de por medio; al Norte, mide setenta metros ciento noventa y cinco milímetros, y linda con la pila del río Agua Caliente; al Poniente, mide noventa y dos metros sesientos treinta y cinco milímetros, y linda con terreno de José León Pérez; y al Sur, mide sesenta metros ciento noventa y cinco milímetros, y linda con terreno de don Nicolás Borjas B. El segundo situado a inmediaciones del barrio de la Cruz, de esta ciudad, y mide treinta y ocho varas de Oriente a Poniente, y cien varas de Sur a Norte, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Castellón, calle de por medio y cerco a este rumbo; al Poniente, con terreno de doña Elena de Borjas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ambrosio Meléndez y Nicolás Silva, calle de por medio; y el tercero situado en las afueras del barrio de Concepción, de esta misma ciudad, y tiene cuarenta y cinco metros de Sur a Norte; al rumbo Norte, veintidós metros; y al Sur, ocho metros, y linda con terreno de Margarito Castro; al Norte, cerca y brotón de por medio; al Sur, con solar del interesado señor Somosa, cerco de paja de por medio; al Oriente, con solar de Manuel Castro, cerco de alambres de por medio y

brotón de pito; y al Poniente, con solar del Pantefón, cerco y brotón de cedro de por medio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucnapa, a treintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Abel Araujo*.—*Lorenzo Jiménez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Cecilia Anzora, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de los terrenos siguientes: El primero de tres cuartos de manzana, en el que tiene su casa de habitación, la cual es cubierta de teja, construida sobre horcones y paredes de bajareque, que mide siete metros quinientos milímetros de largo por igual número de ancho, lindante: al Oriente, terreno de Regino Anzora; al Norte, terreno del mismo Anzora; al Poniente, terreno de Irineo Anzora; y al Sur, terreno de Valentina Anzora. El segundo de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Valentina Anzora y Petrona del mismo apellido; al Norte, con terreno de Esteban Anzora; al Poniente, terreno de Leoncia Anzora; y al Sur, terreno de Petrona Anzora. Y el tercero de dos manzanas, lindante: al Oriente, terreno de Concepción Henríquez y Nicolás Cabrera; al Norte, terreno de Valentina y Petrona Anzora; al Poniente, terreno de Joaquín Cortés; y al Sur, terreno del mismo Cortés; situados en el valle de Malacoff, de este domicilio. Los que se crean con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las doce del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes*.—*Simón Pérez Cruz*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Carranza Molina, mayor de edad, oficios de señora y vecina de la Puerta La Laguna, de esta jurisdicción, manifestando que en el lugar de su domicilio, posee un solar contiguo a la casa que habita, solicitando de él título de propiedad, el cual mide en la línea oblicua que va de Norte a Poniente, hacia el Sur, catorce varas dieciocho pulgadas, o su equivalente en centímetros; al Sur, dieciocho varas; y al Oriente, las mismas dieciocho varas, lindando con la misma solicitante, que es de figura triangular, y linda con la carretera nacional que une a San Salvador con Santa Tecla, y calle del ferrocarril; que dicho inmueble no tiene ningún gravamen ni carga real, ni es dominante ni sirviente y que los colindantes son vecinos de San Salvador.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuacatlán, septiembre nueve de mil novecientos quince.—*Eusebio Montes*.—*Abelardo Pérez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benito García, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieto y pacíficamente y sin ninguna interrupción en el cantón de El Diablo, de esta comprensión, y linda: al Norte, con terreno del doctor Francisco Gutiérrez; al Sur, con propiedad de Leonarda Flores; al Oriente, con Basilio García, y al Poniente, con Buenaventura García. Tiene como mojones esquineros árboles de pito e izote; no es predio dominante ni sirviente y lo estima el solicitante en doscientos pesos; siendo su capacidad de setenta áreas. Se publica para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Encarnación Molina*.—*Isidoro Villeda*, Srío. 1

Cecilio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores don Mariano y Dámaso Aguirre Juárez, ambos mayores de edad, agricultores; el primero de este domicilio y el segundo, de la Villa de Concepción de Ataco, solicitando por el título escrito de dominio de dos predios rústicos, cultivados de café cosechero y plántio, en buen estado, fértil, sin carga real que le afecte, situado en el paraje "Zapúa", de esta jurisdicción, constante el primero, de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con finca de Gertrudis Escalante, lo mismo que al Oriente, y por este último rumbo no está alambrado, pero es línea recta y a los otros, alambrado propio de por medio, y al Poniente, con finca de la sucesión de don Amelio Cornejo, río de Zapúa, de por medio; mojones al Noroeste una piedra a orilla del río Zapúa; al noreste y Sureste, árboles de nispero, y al Suroeste, un árbol de pito a orilla del río. El segundo, consta de setenta áreas, lindando: al Oriente, con finca de Francisco Pérez; al Sur, con finca de la sucesión de don Amelio Cornejo, río de Zapúa, de por medio, y al Poniente y Norte, con finca de Gertrudis Escalante, quedando de mojones al Noroeste, un árbol de amate; al Noreste, un árbol de pimienta; al Sureste, un árbol de izote, y al Suroeste, un árbol de pito; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos

que se presenten a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Cecilio Martínez.—Bruno Jiménez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Moisés López, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta población, solicitando por sí título de propiedad, de un solar urbano, que hace como diez y siete años posee de manera quieta, pacífica y sin ninguna interrupción, en el barrio La Merced, de este pueblo, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veinte metros y linda con solar de José Antonio Quintanilla; al Sur, tiene veintidós metros, lindando, calle de por medio, con solar y casa de Paula Quintanilla; al Oriente, mide veinte metros y linda con casa y solar de don Coronado Quintanilla, y al Poniente, tiene veinticinco metros, lindando con un solar del referido colindante Quintanilla, don Coronado; cuyo predio descrito, no tiene carga real ni servidumbre y que no está en proindivisión con ninguna persona, y que el interesado estima en cien pesos; lo adquirió por compra que hizo al señor Aquilino Gómez, quien se dice ha fallecido; siendo los colindantes vecinos de esta población. Quien se crea con derecho a él, que se presente en el término de quince días.

Alcaldía Municipal de San Rafael, a los siete días de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Magaña.—Ramón Mena, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado don Moisés López, de cincuenta y cinco años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de solar que hace algún tiempo posee pacíficamente y sin interrupción alguna, en el barrio La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, las que en actualidad forman un sólo cuerpo de capacidad por más o menos de media manzana o sean treinta y cinco áreas, lindando en conjunto: al Norte, con solares y casas de don Coronado Quintanilla y la señora Edvigia Polfo; al Sur, con casas y solares de María Lobos, Dolores Flores y Edvigia Chávez; al Oriente, con solar de Tomás López, y al Poniente, calle de por medio, con solar de José Antonio Quintanilla; cuyas porciones de solar, no tienen carga real y que no están en proindivisión con otra persona; adquirió el interesado por compra que hizo a los señores Gregorio Ayala, Luisa Escobar y Jeremías Villalobos, quienes son de este domicilio y están vivos; las que están en trescientos pesos; siendo los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, agosto siete de mil novecientos quince.—*Tomás Magaña.—Ramón Mena, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el señor don Ascensión Avelar, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la villa de Victoria, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en el cantón Santa Marta, de aquella jurisdicción; el primero, tiene la capacidad de quince manzanas o diez hectáreas y cincuenta áreas, lo hubo por compra al doctor Joaquín Hernández, como apoderado de su esposa doña Inés Alfaro de Hernández, del domicilio de San Salvador, y linda: al Oriente, cercos de los terrenos de Florentín García y Cástulo Hernández, en parte de piedras y en parte de piñas; al Norte, terreno de Paula López, la quebrada de Chamoco, de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Audato Hernández, representada por el señor Epifanio Hernández; la misma quebrada de división; y al Sur, terreno del solicitante, mediando una quebradita de agua y cerca de piedras. El segundo terreno, tiene la extensión de once hectáreas y veintidós áreas, lo hubo el solicitante por compra a los señores Andrés Mejía y Santos Alfaro, habiendo sido cuál del domicilio de Victoria, y éste del de Dolores, y linda: al Oriente, terrenos de Socorro Acensio, Eliseo Ayala y Cleofas de Paz, camino y mojones de piedras de por medio; al Poniente, tierras de la sucesión de doña Dolores Peña; representada por Cleofas Torres, mediando la quebrada del Apante; al Norte, terreno del solicitante, que antes fue de Olayo Avelar, sirviendo de límite una línea recta a una peña blanca hasta la quebrada del Apante, aguas abajo, hasta el encuentro de la quebrada de los Avelares; y al Sur, terreno de Reyes Membreño, mediando una zanja, línea recta a una peña en donde se encontraba antes un árbol de mate y de allí continúa hasta el filo de una loma. El tercer terreno, tiene la capacidad de doce manzanas u ocho hectáreas y cuarenta áreas, habiendo adquirido el solicitante a título de herencia de su padre Olayo Avelar, y linda: al Oriente, terrenos de Socorro Acensio y Cástulo Hernández, mediando con el primero mojones de piedras y con el otro línea recta a un mojón que está al pie de un árbol de ceibo; al Norte, terreno de Cástulo Hernández, cercos de pie-

dras y piñas de por medio, lindando también con el solicitante, divididos por cercos de piedras y la quebrada del Salamo, aguas abajo, hasta la quebrada del Apante; al Poniente, terrenos de Epifanio Hernández y Eduardo Avelar, sirviendo de límite la misma quebrada del Apante, hasta un saltillo; y al Sur, terreno del solicitante, mediando la quebrada de la Cuevita, hasta un camino y de allí línea recta a una piedra blanca que está en el borde de una barranca, de donde continúa al mojón de piedras que se mencionó al principio de la descripción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*Díaz.—Eulalio Martínez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José María Torres, mayor de edad, Labrador y del domicilio de Victoria, solicitando título supletorio de dos muebles de naturaleza rústica, situados en el cantón Santa Marta, de aquella jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: el primero, linda: al Oriente, con terreno de Máximo Escamilla y Evaristo Hernández, mediando con el primero, la quebrada del Terrero, y con el segundo, la de San Felipe, hasta un árbol de roble antiguo; al Norte, terreno de Apolinario Martínez, sirviendo de límite una línea recta desde el roble indicado, hasta la cima de un cerrito en donde se encuentra un mojón de piedras; al Poniente, terreno de la sucesión de Indalecio López, representada por Teresa del mismo apellido, mediando el filo de la loma del Campo Santo, hasta un mojón de piedras que está al pie de un árbol de Huilhuiste; y al Sur, terreno de Daniel Alvarengas, desde ese árbol hasta otro de roble que se encuentra a la orilla de la quebrada del Terrero, ya mencionado; siendo este inmueble de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, que adquirió por compra a la señora Francisca López. El segundo terreno, linda: al Oriente, terrenos de Reyes Membreño y Dionisio Torres, mediando con el primero la quebrada del Apante, y con el otro una sangradera hasta un camino vecinal; al Norte, terreno de Olayo Torres, desde el extremo de dicha sangradera siguiendo por el referido camino al portillo de un nance, y de allí a un ojo de agua, que se encuentra en una quebrada sin nombre; al Poniente terreno de María Leiva y Benito Membreño, usá quebrada de por medio, hasta encontrarse con la del Apante; y al Sur, terreno de Reyes y Benito Membreño, dividiéndolos la confluencia del quebradar del Apante, y otro sin nombre; siendo de la capacidad dicho terreno de tres hectáreas y cincuenta áreas, y que hubo por compra a la señora Cruz Torres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos quince.—*Díaz.—Eulalio Martínez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña Mercedes Escamilla, mayor de edad, viuda de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa de teja, situados en el cenere de esta población; que mide el solar treinta y nueve metros de Norte a Norte y ochenta y siete centímetros; y de Oriente a Poniente, dieciocho metros cuarenta centímetros, lindando: al Oriente, con solar de doña Carmen Huete, pared de por medio propio de ella; al Norte, con solar de Saturnina V. de Valladares y Angela Cornejo, calle de por medio; al Poniente, con solares de Elisa y Manuel Contreras y de Juana de Paz, cerca de brotón de por medio, de ambos colindantes; y al Sur, con solar de Venancia Merino, pared de por medio de mi propiedad. Este solar, y la casa de teja que tiene de largo catorce metros cincuenta y tres centímetros, por ocho metros de ancho con todo y corredor, está ubicada a orilla de calle, sobre horcones, paredes de bajareque; no tiene servidumbre ni carga real y los hubo por compra a doña Virginia Córdón, quien la compró a Clemente López, éste, a Mercedes Chinchilla, ésta, a Segundo Henríquez; y éste a la señora Rosario Rojas, según escrituras; lo estima en cuatrocientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza a las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Manuel Cisneros.—Marcelino P. Morales, Srío.* 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado de Toribio Mangandí, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Molino, jurisdicción de Ataco, en el lugar llamado El Naranjo, compuesto de ocho manzanas o sean quinientas sesenta áreas, cultivado de café y que linda: al Norte, con terrenos de Pablo e Isabel Mangandí y señorita María Luisa Durán, ha-

biendo como mojones esquineros, al Noreste un lamate y al Noroeste un pito; al Oriente, con predios de Gabriel Zaldaña, Antonio Zaldaña y sucesión de Salvador Menéndez, habiendo como mojón esquinero al Sureste un pito; al Sur, con fincas de la señorita María Luisa Durán y Gregorio Artero, cerco de alambre y barranca de por medio; y al Poniente, con terrenos de la expresada señorita Durán. Los que se crean con derecho al terreno que se trata de titular que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.—Cipriano Magaña, Srío.* 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Rosendo Miranda, como de sesenta años de edad, casado, Labrador y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad, de dos terrenos rústicos, áridos y situados en el valle de Malacof, de esta jurisdicción. El primero se compone de tres manzanas en parte plano y en parte quebrado y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Agustín Flores, siendo línea divisoria lo alto de una loma y un surco de maguay del solicitante; al Norte, con terreno que fué de Francisco Elías, ahora de los sucesores de éste, señores Cosme y Pedro Elías, mediando una cerca de pifa del colindante; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Elías, camino vecinal que conduce al caserío de los Parada de por medio; y al Sur, con terreno de Eligio Cárcamo, sirviendo de línea divisoria brotones de varias clases y unos árboles de irayol, siendo esquineros unos brotones de izote; todos comunes a ambas propiedades. El segundo terreno, consta de tres manzanas, quebrado y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lorenzo Paraja representada por Sebastián del mismo apellido, linda también con terreno de Anzora, unos bordes altos naturales sirven de división; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, zanja y alambrado de por medio; el zanja es línea divisoria y el alambrado corresponde al colindante; al Poniente, con terreno de Juan Ruano, siendo división la cima de una loma y un alambrado del colindante Ruano; y al Sur, con terreno de Domingo Flores, línea divisoria un zanja y una barranca natural. Si alguno se creyere con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tona-tepeque, a las once de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Estebana del Tránsito Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil e inculto, de cuatro manzanas de capacidad, situado en el punto denominado Gualache, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lindante: al Norte y Oriente, camino de por medio, terreno de Francisco Murillo; al Sur, terreno de José del Carmen Rivera; y al Poniente, terrenos de Vicente Castro y Juan Zapata. Dicho inmueble no tiene carga real y está cercado de alambre por todos sus rumbos, menos por el Sur, pero está para cercarlo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*Valeriano Iglesias.—Baldino Espinosa, Srío. I.* 1

José Avilés, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Vicente Ochoa, mayor de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de la villa de La Palma, de este Departamento, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de los llamados baldíos, situado en el lugar llamado Los Tarros, de aquella misma jurisdicción, como de la extensión de caballería y media o sean veinte hectáreas treinta y ocho áreas, cercado de zanjas artificiales y naturales y de madera, conteniendo una casa de tejas paredes de bajareque con un corredor como de seis metros de largo por cinco de ancho, lindando: al Oriente, con terrenos de Martín Murcia, camino vecinal que de la Palma conduce al pueblo de Agua Caliente de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco Gómez, Zotero y Manuel Méndez, cercos de zanja y madera de por medio, además con los señores Méndez, la quebrada Los Tarros de por medio en una parte; al Occidente, con terrenos de Máximo Morales y José María Cornejo, zanjos naturales y artificiales de por medio con el primero y con el otro dividido por una cerca de maderas; y al Sur, con terrenos de Nicolás Chavarría, Celedonio Ochoa y Santos Chacón, limitados por cercos de zanjas artificiales y naturales y además con el señor Chavarría y Ochoa, la quebrada llamada Liquidambar de por medio y con Chacón, también el camino vecinal que de La Palma conduce al pueblo de Agua Caliente. Que dicho inmueble no tiene ninguna carga real

y hace más de diez años está en posesión de él. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Política del Departamento: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*J. Avilés.*—*Manuel B. Escobar, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Benito Barrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de los bienes siguientes: un terreno situado en el valle del Rosario, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Rodolfo León Villalta; al Norte, terreno de Clotilde Henríquez; al Poniente, terreno de don Jorge Meléndez; y al Sur, terreno del señor Rodolfo León Villalta. El segundo de una manzana, situado en el mismo valle, lindante: al Oriente, terreno del solicitante, Juan Sánchez y Narciso Navas; al Norte, terreno de Juan Sánchez y Sebastián Torres; al Poniente, terreno de Felipe Ramos; y al Sur, terreno del peticionario. El que se crea con derecho a los bienes, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.*—*Simón Pérez Cruz, Srlo.* 1

Pedro Menéndez Castro, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Cristales de Hidalgo, mayor de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos o terrenos, de naturaleza fértil, a nombre propio y sin proindivisión ninguna, ni carga real, el primero compónese de ochenta tareas o doscientas veinticuatro áreas, cultivadas de café y sus linderos son: al Norte, finca de Felicitó Canaña, camino en medio; al Sur, finca de don José Antonio Hidalgo, cerca propia de alambre del terreno en medio; al Oriente, con finca de la señorita Fidélna Hidalgo y del mismo José Antonio Hidalgo, cerca de alambre en medio; y al Poniente, finca del menor Salvador Hidalgo, representada por su curador don Tranquillino Sánchez, camino en medio; está situado en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, y el último está situado en el cantón Joya del Zapote de esta jurisdicción, inculto, compónese de doscientas setenta y cinco tareas de diez brazadas o siete hectáreas setenta áreas y linda: al Norte, finca de Jorge Valiente, cerca de alambre propia en medio; al Sur, terreno de don José Antonio Hidalgo y finca de los menores Clemente Antonio y Porfirio Cesáreo Omos, representados por doña Josefa del mismo apellido, cerca de alambre propia del terreno; al Oriente, terreno de la sucesión de Nicolás Blanco, representada por Antonio del mismo apellido, cerca de alambre propia en medio; y al Poniente, fincas de Samuel Valiente, de Inés Pérez y terrenos de Juan Omos y de Reyes Solís, mediando cerca de alambre propia en medio con los dos primeros y camino en medio con los dos últimos; siendo los colindantes de este domicilio; no tienen carga real y existen como accesorio en cada uno una casa de habitación en mal estado y son de condición fértil. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*Pedro Menéndez Castro.*—*Máximo Azuán, Srlo.* 1

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Angel Araujo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el paraje denominado El Cavelo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas y seis áreas de extensión, cultivado con una manzana de cañal y el resto azacatado, que linda: al Oriente, con terreno de Rafael Calderón; al Poniente, con terreno de Norberto Lue, barranca de Tianquesa de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Aguilar y Toribio Lue; y al Sur, con terreno de Lucas Morán y otro del mismo solicitante, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Corresponden al terreno, las cercas de los rumbos Oriente, Poniente y Sur y una parte del rumbo Norte y el resto a los predios colindantes. Dicho inmueble es de superficie plana, sirviendo y carece de proindivisión con otra persona; lo hubo por compra que de él hizo a Jesús Aguilar, en una parte y otra a Fernando Campos, mayores de edad, ya difuntos, que fueron de este vecindario, y lo estima en la suma de mil quinientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Galicia.*—*Jesús Ramírez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juana de la Rosa Villalta, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del

Santuario, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, dieciséis metros, calle de por medio, con esa y solar de Petrona Torres, Luis Durán y Tomasa Molina; al Poniente, veinte metros, con casa y solar de Rafael Chávez, trascorral de por medio; al Sur, dieciséis metros, línea recta, con solar de Cesáreo, Cruz, Juan y Jesús, hombres, Josefa, Francisca y Medarda todos de apellido Villalta; y al Oriente, línea recta, veinte metros, con los mismos señores Villalta. Este solar lo estima en trescientos pesos, y lo hubo por compra a Cesáreo, Cruz, Juan, Jesús, Josefa, Francisca y Medarda, todos de apellido Villalta. Es predio dominante, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. Los colindantes, son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintitrés de junio de mil novecientos quince.—*Tomás Romero.*—*Eliseo Miranda, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Romero, mayor de edad, agricultor y vecino de éste, solicitando título por sí, de dos predios rústicos, de naturaleza fértil, situados al Norte de ésta y en esta jurisdicción; siendo el primero de dos hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Concepción Portillo, dividido por un árbol de jote, dos izotes y un bálsamo que es esquinero, terreno de Rafael González, mediando quebrada; al Norte, con terreno de Froilán Romero, mediando izote esquinero, siguiendo al Poniente, hasta un árbol de pepenaca y un izote sobre la loma Ileta, siguiendo izotes hasta llegar a la quebrada La Joyita y árbol sunzapote a llegar a un izote esquinero, cambiando al Sur, a llegar a un izote esquinero, cambiando al Poniente, pasando por unos manzanos y un naranjo hasta llegar al camino vecinal que de La Ceiba dirige a Verapaz, lindando en esta extremidad con sucesión de Jesús Romero, representada por Patrocina Barahona; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Romero, mediando el camino vecinal expresado; y al Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Romero, representada por Concepción Portillo, camino vecinal de por medio; está cultivado con maderas de construcción y café fructificando; conteniendo tres casas, una pajiza y dos de tejas, una de las de tejas paredes de adobe, todas sobre horcones y paredes de bajareque. El segundo es de diez hectáreas cincuenta áreas de extensión; lindante: al Oriente, con terreno de Froilán Romero, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Cruz Córdoba R., Concepción Portillo, Maritín Romero, María Martínez y sucesión de Teodoro González, representada por Dámaso González, mediando una quebrada y cerca de alambre; al Poniente, con la misma sucesión González, mediando alambrado y terreno de Juan Montoya y Santiago Martínez, mediando el río Chilaté; y al Sur, con terreno de Andrés Barahona, mediando el mismo río; cuyo terreno está cercado todo de alambre de la propiedad del solicitante y cultivado en partes con cafetos y el resto limpio. Los terrenos descritos no tienen carga ni derecho real ni proindivisión, y los estima en cinco mil pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término fijado por la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Santiago Ramírez.*—*Salomé Hernández, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Gregorio Sánchez Pérez, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados, el primero en el lugar Escorpeón, de cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Sánchez Pérez, divididos por una sabana y un mojón de piedras; al Norte, con terreno de Nicolás Herrera, Simeón Blanco y sucesión de Pedro Ventura, camino de por medio; al Poniente, con terreno vacante, mojoneros de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tamar Blanco. La segunda porción, situada en el lugar Alto de la Laguna, de tres manzanas de capacidad, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Anastasio Sánchez Pérez, divididos por el borde de un barranco y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Simeón Blanco, divididos por una paredón y una sabana; y al Sur, con el mismo Blanco, Atanasio Pérez y Eugenio Amaya, divididos por una sabana. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Yolosoquín, agosto veintitrés de mil novecientos quince.—*Natividad Argueta.*—*N. Cruz, Srlo.* 2

José D. Lizama, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que se presentó por sí, Pilar Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa y solar, situados en el barrio El Calvario, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Prudencio Ortiz, mide catorce metros noventa y seis centímetros; al Sur, terreno de José María Díaz y Salvador Barrera, mide sesenta metros; al Poniente, solar de Salvador Ba-

rrera, mide dos metros treinta centímetros; y al Norte, calle de por medio, solar de Mauricia Ortiz, mide treinta y ocho metros sesenta y ocho centímetros; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión; y lo adquirió el interesado por compra que hizo a Mauricia Ortiz, sobreviviente de oficios domésticos, de este vecindario lo mismo que los colindantes. Se avisa al público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Uzuazapa, agosto veintiséis de mil novecientos quince.—*José D. Lizama.*—*C. Manuel Méndez, Srlo.* 2

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Cruz, de cincuenta y cuatro años de edad, casado y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene ubicada una casa mediagta de tejas, paredes de bajareque, montada sobre horcones, circulado de tapias propias del inmueble, el que está situado en el centro de esta villa, y linda: al Oriente, con solar y casa de Jesús Barahona, y mide quince metros; al Norte, con solar de don Eduardo Barahona, y mide catorce metros; al Poniente, con calle de por medio y casa de León Calero, y mide quince metros; y al Sur, con calle de por medio y solar de Tomás Letona, y mide catorce metros. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo a don Lázaro Flores; no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, a las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*José M. Mariel Martínez.*—*Rafael Carballo Rodríguez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Luisa Belloso, solicitando título de un solar urbano, situado en esta población, de las medidas y linderos siguientes: al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con solar de Máximo Colcho Morales; al Poniente, diez metros treinta y dos centímetros, linda con solar de la solicitante, que fue de Vicente Certés; al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con la misma solicitante; y al Oriente, la misma medida del Poniente, y linda con solar de Vicente Alvarado; siendo mojoneros esquineros piedras sembradas. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Teotepeque, a veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Enrique Quevedo A.*—*Filadelfo del Cid, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio de la Cruz, mayor de edad, jornalero y vecino de Cojutepaque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón San Miguel Nance Verde, de esta jurisdicción, de la capacidad de veintidós áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Zenón Quintanilla, camino de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Alvarado, brotones de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de Petrona de Díaz, brotones de tembate y jote de por medio; el terreno descrito no tiene carga real ni número y los colindantes son vecinos de Cojutepaque, con excepción de Santiago Alvarado, que es de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candolaria, septiembre tres de mil novecientos quince.—*José R. Menéndez.*—*B. Nuiza, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Guerrero, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte con café y árboles frutales, conteniendo además una casa rancho de tejas; de capacidad dicho terreno de cuatro manzanas, situado en el cantón de Yomo, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lindante: al Norte, con finca de Juan y Baltasar Guerrero, cerca de por medio; al Oriente, con terreno del compareciente y de Baltasar Guerrero, camino de por medio; al Poniente, finca de Jesús Rodríguez y solar de Lisandro Guerrero, zanja de por medio; y al Sur, solar del compareciente, cerca de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*Jesús Portillo G.*—*Lisandro Mejía G., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Duarte, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y una sexta parte de hectárea, y que ha-



da: al Oriente, con terrenos de Hermenegildo Valencia y Francisco Alcántara, posteados de pito propio de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eustaquio Dueñas, representada por su viuda Francisca de Dueñas; al Occidente, con terrenos de la misma sucesión y los de José María y Juan Dueñas; y al Sur, con terrenos de la propiedad del solicitante; siendo todos los colindantes de este domicilio; el expresado terreno está inculto y no pesa sobre él ninguna carga real. La persona que se crea perjudicada, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—A. Martínez R.—José M. Orellana, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señorita Julia Ayala, de cincuenta y seis años de edad, soltera, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas con sus correspondientes solares, cénas en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, midiendo la primera casa diez varas de largo por once varas de ancho, sea de tejas, sobre horcones, con paredes de adobes por mitad; el solar mide al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, linda con solar Florentín Márquez; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, linda con solar de Isidra Hernández; al Poniente, mide veintún metros setecientos setenta y seis milímetros, linda con solar y casa de Jacobo Claros; y al Sur, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, linda con solar de la sucesión de Cirilo Expénder, calles de por medio por estos últimos dos rumbos; el segundo inmueble, es una mediana de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, mide cinco metros dieciséis milímetros de largo por seis metros ciento setenta milímetros de ancho, inclusive un corredor; el solar mide trece metros novecientos treinta milímetros, por los rumbos Oriente y Occidente, linda respectivamente, con casa y solar de Isidra Hernández, calle de por medio, y solar de Isabel Ayala; al Norte y Sur, mide veintisiete metros setecientos veintisiete milímetros, y linda respectivamente, con solar de Bartolo Ayala, y casa y solar de Ana Vicenta Flores de Ayala; los referidos solares no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; los adquirió por concesión que de ellos le hizo este Municipio, en el año de mil ochocientos noventa y tres; los estima en seiscientos pesos plata; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, a las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—Celestino Alvarado.—M. H. Castro, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Nicolás Miranda, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro lotes de terreno rústico que posee de buena fe, sin carga, derecho real ni proindivisión, en el valle de Piedra Labrada, de esta jurisdicción, que fueron de los ejidos de ésta, de la capacidad, y linderos siguientes; el primero es como de ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Miranda, siendo mojón medianero un brotón de jote; al Norte, con el mismo Santiago Miranda, cerco de piedra y camino de por medio; al Poniente, con el camino que conduce al interior del expresado valle; y al Sur, con el de Tomás Miranda, siendo mojones medianeros un brotón de pito y otro de jote; el segundo como de setenta áreas, linda: al Oriente, con el de Tomás Miranda, y el de Moisés Pérez, camino y cerco de madera de por medio; al Norte, con el de Marcos Flores, camino de por medio; al Poniente, con el de Raimundo Flores, camino de por medio; y al Sur, con Román Miranda, cerros de pña y de madera de por medio; el tercero, como de dieciocho áreas, linda: al Oriente, con Petronilo Marroquín y Agustina Miranda; al Norte, con el de Visitación Campos, cerco de palopique y de por medio; al Poniente, con la misma Visitación Campos, cerco de pña de por medio; y al Sur, con Nicolasa Miranda, cerco de palopique y de pña de por medio; el último es como de dieciséis áreas, y linda: al Oriente, con el de Mónico Miranda, camino de por medio; al Norte, con el de Nicolasa Miranda, cerco de pña y brotones de por medio; al Poniente, con Santiago Miranda, cerco de pña y de brotones de por medio; y al Sur, con el de Marcos Flores, camino de por medio; los cuatro terrenos son fértiles; y los estima el solicitante en doscientos pesos. El que se crea con algún derecho en ellos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, a nueve de septiembre de mil novecientos quince.—Emilia Velásquez.—Manuel Durán, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Samuel Cueva, mayor de edad, zapatero, y del domicilio de San Alejo, por sí, solicitando

do se le extienda título de propiedad, de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, de las dimensiones y linderos siguientes; al Oriente, diecisiete metros con solar y casa de don Apolonio Arvalza; al Norte, veintiseis metros, calle de por medio, con solar sin edificación de don Amado Flores; al Poniente, diecisiete metros, con la Plaza Pública de la propia población; y al Sur, veintiseis metros con las paredes de esta Iglesia; en cuyo predio tiene edificada una casa de teja, paredes de bajareque, con dos puertas y dos corredores; lo adquirió por compra que hizo a don José Angel Laríos; lo estima en ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; sus colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yucuaquín, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—Gregorio Gálvez.—Manuel Pacheco, Srío. 2

Ceferino Sánchez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Bartolo Rojas, de cincuenta y ocho años de edad, casado, sastrero, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, de la capacidad de tres manzanas equivalentes a dos hectáreas diez áreas, cultivado de café, guineo y árboles frutales, situado en el lugar denominado Guayata, de esta jurisdicción, cuyos linderos y mojones son: al Oriente, con terrenos de Francisco Morán, Saturnino Román y Lucía Cardona, quebrada de Guayata, de por medio; al Norte, con terreno de Saturnino Román, Luis Bernabé y Margarita Rivera, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Francisco y Antonia Morán, Ceferino Sánchez y Vicente Alvarado, quebrada de Guayata, de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Peña; esta misma quebrada de por medio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga reales ni existe proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en setecientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, septiembre ocho de mil novecientos quince.—Ceferino Sánchez.—E. Rojas, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Yanuario Marroquín, mayor de edad, jornalero, de esta población, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno situado en el valle de El Sauce, de esta comprensión municipal, de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, en el cual ha construido una casa de paja, que sirve de habitación, linda: al Oriente, terrenos de José Anzora, Antonio Marroquín, río de El Sillero de por medio; al Norte, terreno de Rosa Sánchez; al Poniente, terreno de Dorotea Parada; y al Sur, terreno de Juan Anaya. El que se crea con derecho al inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Toribia Sánchez viuda de Escobar, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto, poco más o menos, de once manzanas de extensión, o sean siete hectáreas setenta áreas, cuyos linderos y mojones son los siguientes: al Norte, con terrenos de Agustín Escobar, calle que conduce de San Sebastián a Toncatepeque de por medio; al Oriente, con terreno de don Jesús Morales y Benito Barrera, río de Las Cañas de por medio y terreno de Cruz Sánchez y Albino Anzora, de por medio, antigua calle que conduce a Toncatepeque; al Poniente, con terreno de Justo Palacios, cerco de palopique de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron de don Manuel Salazar y hoy de don Jorge Meléndez, quebrada de por medio, hasta llegar a una tapada que está en el camino que de San Salvador conduce a esta ciudad; el terreno descrito, no tiene ninguna carga real; y los colindantes son todos de este domicilio, con excepción del señor don Jorge Meléndez, que es de San Salvador; el predio descrito es fértil de naturaleza. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Toncatepeque, a ocho de septiembre de mil novecientos quince.—Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que doña Guadaupe v. de Arriola, de este domicilio, ha solicitado, que esta Alcaldía, se extienda título de propiedad de un solar y casa, que posee en El Centro de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con la décima Avenida Sur, quedando enfrente la casa de la sucesión de

don Francisco Agullar; al Norte, con solar y casa de don Rafael Guirola; al Poniente, con propiedad del Banco Occidental; y al Sur, con casa de don Rodolfo Duke; de Norte a Sur, mide dicho inmueble, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y de Oriente a Poniente, veintiseis metros ciento setenta milímetros; y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho real a favor de otra persona con quien estuviere en proindivisión; que la solicitante los hubo por herencia del doctor don Eduardo Arriola, quien fué abogado y de este domicilio: el valor que le da es de cinco mil pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a nueve de septiembre de mil novecientos quince.—E. González S.—Ismael López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Desideria Monroy de Hidalgo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintitres metros cuatrocientos ochocientos ochocientos milímetros, linda con la plaza de San Juan y casa de la sucesión de Mónica Linares; al Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, con casas de Mercedes Caballero, calle en medio; al Oriente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con casas y solares de Agustina Cantoral y Jenara Leonor; y al Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solares de Inés Caballero, sucesión de Juan Arias y de Mónica Linares; todos los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en la suma de doscientos pesos; y lo hubo por compra que hizo al señor Vicente Hidalgo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, quien aún vive; existe como accesorio una casa pajiza, en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—Agustín R. Salazar.—Máximo Azenón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María José Alarcón de Cabrera, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un pequeño terreno rústico, de condición fértil, situado en el lugar denominado Pie Pintado, en el cantón Zunca, de esta jurisdicción, en los suburbios o sea al costado Norte de esta población, compuesto de seis áreas y media de diez brazadas, o sean diez y nueve áreas, poco más o menos, limitado: al Oriente, con terreno de Delfina Macal, mediando camino; al Norte, con terreno de Manuel Morales, río en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan de Dios Morales, representada por Manuel del mismo apellido; y al Sur, mediando camino, con terrenos de don Simón Vega y de las señoritas Apolonia y Mariana Pinula; todos los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real; y lo hubo la solicitante, por compra que hizo a las herederas de la sucesión de Ramón Buendía, representada por Juan Buendía. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—Agustín R. Salazar.—Máximo Azenón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Carmen Castillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y de condición fértil, situado en el cantón El Peñoncillo, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, o ciento cuarenta áreas, cultivada una parte de café y lo demás inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Felipe Sandoval, cerco del colindante en medio; al Norte, finca de Rafael Orantes; al Sur, finca finca de Tomasa y Antonia Májico, camino en medio; y al Poniente, terreno del mismo Orantes, cerco propio del terreno descrito; siendo los colindantes de este domicilio tiene carga real; y perteneció a los extinguidos ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—P. Jiménez H.—Máximo Azenón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Eusebio Cortés, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, situado en el cantón Iscaquillo, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas cinco áreas de diez brazadas, o sean doscientas veinticinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, por terreno de la sucesión de Marcelo Solís, re-

presentada por Tomasa de igual apellido, cerco y zanja propia del terreno descrito; al Norte, terrenos del solicitante y de Anacleto Figueroa, callejón en medio; al Poniente, por terreno de Teodoro Murga; y al Sur, por terreno del mismo Murga, cerca de pila y zanja propia del terreno descrito; todos los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real; es de condición fértil; lo hubo por compra hecha a los señores Ignacia Figueroa, Luis, Ceferino, Secundino y José Ceclio Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince. | P. Jiménez H. | Máximo Azenón, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan J. Durán, mayor de edad, escribiente, del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en el cual hay construída una casa mediana de teja, sobre paredes de adobe, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de longitud, inclusive un corredor, por igual dimensión de latitud; el solar está circulado de tapias de adobe, que le pertenecen y linda: al Oriente, con plazuela del Calvario y mide por este rumbo treinta y cinco metros treinta centímetros; al Norte, mide sesenta y cinco metros treinta centímetros y linda calle de por medio, con casa de Domingo Alas, que antes fué de Valeriano Solórzano, con el tanque o lavadero público del mismo barrio y con Chaora o finca de Nicolás Montalvo; al Occidente, contiene treinta y cinco metros cuarenta centímetros; y al Sur, mide treinta y cinco metros y linda por estos dos rumbos con solar de don Vicente Monterrosa, que antes fué de Rafael Espinosa. El inmueble descrito lo estima el solicitante, en la cantidad de cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, a las diez de la mañana del treintuno de agosto de mil novecientos quince.—Vicente J. Ayala.—Gonzalo Hernández, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se presentó por sí Ignacio Carballo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el Cuaguitiquil, cantón Los Píones, de esta jurisdicción, de una hectárea de extensión superficial, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terrenos de Dolores Hernández y Martina del mismo apellido y camino vecinal de por medio, mide doscientos treinta y seis metros; al Sur, terrenos de Ambrosio Hernández y Marcos Medina, mide ciento cuatro metros; al Poniente, terrenos de Julián Yanes y Timotea de Reyes, mide cuarenta y cinco metros; y al Norte, terreno de Dolores Hernández, mide ciento noventa y cinco metros; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión ninguna y lo adquirió el solicitante por compra que hizo a Dolores Hernández, según escritura privada, por cincuenta pesos. Los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Uzuazap, agosto veintitrés de mil novecientos quince.—José D. Lizama.—C. Manuel Méndez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Bernardino Argote, de sesenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y vecino de Acuilhuaca, solicitando título de propiedad de un solar y casa mediana, urbano, situado en los suburbios de este pueblo, que hubo por compra a Emeterio Martínez, de treinta años de edad, filarmónico y del mismo vecindario de Acuilhuaca, el que tiene los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente, linda con la línea del Ferro-Carril de Occidente, mojonera de izote, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con terrenos de Gabino Gutiérrez, mojonera esquinera y divisorio brotones de pito e izote, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, con la calle nacional de San Salvador a Apopa, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros, mojonera esquinera, brotones de izote; y al Sur, con terreno de Encarnación Medrano, mide diecinueve metros noventa milímetros, mojonera divisorio, brotones de izote; la casa es de tejas, mide de largo, diez metros treinta y cinco milímetros y de ancho, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, incluyendo el corredor; está en galera, y ambos inmuebles los estima en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—Salomé Ramos.—Pánfilo S. Jacobo, Srío. 3

**EDICTO MATRIMONIAL**

El Alcalde Municipal,

Hace saber: que a las ocho y media de la mañana del día nueve del corriente, en el Hospital Rosales fué autorizado el matrimonio civil condicional de los

señores Concepción Hernández Santos y Rosalía Sánchez, por encontrarse el contrayente en inminente peligro de muerte; siendo el primero de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, originario de Olocuilta y de este domicilio, hijo legítimo de Juan Hernández e Hipólita Santos, ya difuntos; y la segunda, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica, originaria de Santo Tomás y de este vecindario, hija legítima de Francisco Sánchez y Mauricia Sánchez, ya difuntos. En consecuencia, se invita a todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que existe algún impedimento no dispensable para el matrimonio en referencia, que lo manifiesten ante esta oficina en el término de ley.

Dado en el Palacio Municipal: San Salvador, trece de septiembre de mil novecientos quince.—E. González S.—Juan A. Zelaya, Srío. I. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Flores Zaldaña, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que, en unión de Florencio Zaldaña Flores, se le instruye por el delito de lesión en Francisco Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—Alf. Alemán.—Urbano J. Molina, Srío. 1

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Manuel y Arcadio Moreira, vecinos de la Joya del Zapote, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que se les sigue por homicidio en Dolores Chávez; bajo apercibimientos de ley si no lo verifican se les declarará rebeldes y serán juzgados en esta forma. Todas las autoridades de la República civiles y militares, están en la obligación de capturar a dichos reos, y los individuos particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince. Francisco Rosales.—T. Garay, Srío. 1

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Hermenegildo o Ermeclido Castillo, de generales ignoradas y vecino de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que, en unión de Pedro Aguilar, se le sigue por hurto de dos buyes de don Pedro Morán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado lo. de la Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—M. A. Mazzini.—Fernando C. Ruiz, Srío. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Eduardo, Juan Inés, Manuel y Aquilino, todos de apellido Martínez, para que dentro del preteritorio término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio a Cruz Rosa y Adolfo Mejía; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Así mismo se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación de capturar a dichos individuos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Uzuazapa, a las cuatro de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—F. C. Rodríguez.—Z. L. Castro, Srío. 3

Juan Elías Fermán, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Bonifacio Ochoa, para que dentro del término de ley, se presente ante este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Basilio Villalta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho

reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Juan Elías Fermán.—P. F. Benites, Srío. 3

**Licitación**

Manuel Funes, Alcalde Municipal de esta Ciudad, Saca a licitación pública el entejado en firme, de cuarenta varas de mediasguas que se han construído en el edificio que ocupa la Policía de línea, enladrillado, repellos y puertas; y la construcción de tres paredes de la Capilla del Cementerio de esta Ciudad, repellos, enladrillados y puertas; señalándose las cuatro de la tarde del día último del corriente mes, para el remate en el mejor postor. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en dicho trabajo, presenten sus posturas a esta Alcaldía, en donde se les darán los detalles necesarios para la ejecución de dicho trabajo.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre siete de mil novecientos quince.—M. Funes.—A. Guerrero, Srío. 10-1

**AVISO**

Desde el primero del corriente ha estado y estará abierto hasta el día último de noviembre próximo, el Libro de Calificaciones de Ciudadanos. En consecuencia, los que no estuviesen calificados y estén domiciliados en esta demarcación municipal, pueden presentarse a esta oficina para el fin indicado.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jayaque, septiembre diez de mil novecientos quince.—Antonio Meza Guerrero. 3

**REMATE**

El día treinta del corriente mes, se rematará en el mejor postor, a las cuatro de la tarde, la plaza de juegos permitidos durante la fiesta titular de esta villa, que tendrá lugar del tres al diez de octubre próximo, bajo la base de doscientos cincuenta pesos. Las personas que tengan interés, que ocurran.

Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre diez de mil novecientos quince.—Jeremías Umaña.—M. Ferrioles Anzora, Secretario. 3

**BANDO**

ENRIQUE GONZÁLEZ SERRANO, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber a los dueños de casas de esta ciudad, que dentro de seis días, a más tardar, deben proceder al deshierbo de la parte de calle que les corresponde.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—E. González S.—Ismael López, Srío. 2

**AVISO**

Se hace saber a los señores militares que no aparecen inscritos en ninguno de los Escalafones del Anuario de 1915 y que se crean con derecho para aparecer en los próximos, de conformidad con la Ley, se presenten al Estado Mayor Central del Ejército, lo más tarde hasta el último de abril próximo entrante, no siendo atendida ninguna solicitud después de dicha fecha.

Así mismo se hace saber a los señores Jefes y Oficiales que se encuentren inscritos en el Escalafón Principal del mismo Anuario y aparecen con asteriscos en las casillas de "nacimiento" e "ingreso al Ejército", remitan al Estado Mayor Central, los documentos para ser llenados, no debiendo pasar la remisión de todo el mes de abril de 1916.

San Salvador, 9 de septiembre de 1915. 10-8

**Caja de Ahorros "La Concordia"**

**340. DIVIDENDO**

A presentación del cupón respectivo, el Banco Salvadoreño pagará \$5, como dividendo correspondiente al primer semestre del corriente año.

San Salvador, septiembre 14 de 1915.

J. Loucel, Gerente.

3-2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, lunes 20 de septiembre de 1915

NUM. 218

SECCION OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de septiembre de 1915.

Habiendo manifestado los señores doctor César Virgilio Miranda, don Manuel J. Iraheeta e Ingeniero Carlos B. Flores, comisionados por el Gobierno con el fin de que en su representación inspeccionasen las poblaciones dañadas por los terremotos recientes, para apreciar los perjuicios ocasionados y dictar providencias a efecto de socorrer a los damnificados pobres, que es necesario establecer un Comité especial para el Departamento de Sonsonate, para que organice la distribución de auxilios de toda naturaleza a los arruinados menesterosos de dicho Departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA fundar la mencionada corporación de la manera que sigue: Presidente honorario, el Gobernador y Comandante General de Sonsonate, coronel Delfín Santos; Presidente activo, don Porfirio García S.; Vicepresidente, don Luis Alfaro Durán; Vocales: don Isidoro Nieto, don Angelo Toniatti, doctor Joaquín Falla, coronel C. Jesús Alas; Secretarios, doctor Ramón Quesada y José León Narváez, y Tesorero don Víctor M. Alvarez. Se excita los sentimientos humanitarios de los miembros designados para que acepten los nombramientos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia, encargado del Despacho,

Sway.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de septiembre de 1915.

El Poder Ejecutivo ACUERDA admitir la renuncia que del cargo de Tesorero del Hospital, Hospital y Cementerio de Sonsonate, ha presentado el señor don Saturnino Cortés Durán, dándole las más expresivas gracias por sus servicios; y nombrar para que lo sustituya al señor don Abraham Castillo Arévalo, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia, encargado del Despacho,

Sway.

**Cotización de la Plata**

Nueva York, marzo 24..... 50 3/4  
Londres, 20 de septiembre. 23 1/2

**Cotización del café**

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14 1/2 centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.

San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12 1/2 centavos; y corriente superior, 10 1/2 cents.

Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.

Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.

Londres, 20 de septiembre, 52—70 chelines.

DOCUMENTOS OFICIALES

Presupuesto del Cementerio General

San Salvador

Julio 1º de 1915 a junio 30 de 1916

La Dirección del Hospital Rosales, acuerda el siguiente Presupuesto de Ingresos y Erogaciones del Cementerio General de esta ciudad, que regirá en el año económico de julio primero de 1915 a junio treinta de 1916, previa aprobación del Supremo Poder Ejecutivo.

INGRESOS:		
Rentas.		
No. 1 Fábrica ínfima.		
890 puestos de fábrica ínfima a \$ 1.75 cju.....		\$ 1,557.50
„ 2 Fábrica media.		
275 puestos, a \$ 10.00 cada uno .....	\$2,750.00	
10 conversiones de fábrica ínfima a media, a \$ 9.00 cju.....	90.00	
50 rescates a \$ 5.00 cju.	250.00	3,090.00
„ 3 Mausoleos.		
24 medios puestos a \$ 100.00 .....	2,400.00	
50 licencias para enterramientos a \$10.00 cju.	500.00	
10 aperturas y cierres de mausoleos a \$ 10.00.	100.00	3,000.00
„ 4 Nichos.		
24 puestos a \$ 40.00 cju.	960.00	
10 „ para párvulos a \$ 25.00 cju. ....	250.00	1,210.00
„ 5 Eventuales.		
Reposición de títulos 50 a \$ 1.00 cju.....	50.00	
Venta de flores, hierba etc. etc.....	60.00	110.00
„ 6 Existencia en efectivo al 1º del corriente mes. ....		1,686.33
		<u>\$ 10,653.88</u>

EROGACIONES:

Sueldos de empleados.

No. 1 Un Tesorero e Inspector del Cementerio, con \$ 150 mensuales; \$ 120 como Tesorero y \$ 30

como Inspector.....	\$1,800.00	
No. 2 Un custodio, con \$ 60 mensuales, al año: .....	720.00	
„ 3 Un jardinero, con \$ 25 mensuales, al año.....	300.00	
„ 4 Dos sepultureros de fábrica ínfima, con \$ 35 mensuales, al año.....	840.00	
„ 5 Un sepulturero de fábrica media, con \$ 30 mensuales, al año .....	360.00	\$ 4,020.00

Construcciones, reparaciones y aseo.

„ 1 Planillas de mozos empleados en los diferentes servicios, \$ 71 semanales, al año .....	3,692.00	
„ 2 Para compra de cal, 12 quintales al mes, 144 al año, a \$ 4 cju.....	576.00	
„ 3 Para compra de ladrillos, 2,000 al mes, 24,000 al año, a \$ 28 el millar....	672.00	
„ 4 Para compra de herramientas y conservación de las mismas, al año...	90.00	
„ 5 Para placas metálicas, para la numeración de los puestos de fábrica media, 200 al año, a \$ 1.50 cju.....	300.00	
„ 6 Para pintura y demás accesorios, para pintar muros y barandas en este año.....	600.00	
„ 7 Para útiles de escritorio, impresión de fórmulas .....	50.00	
„ 8 Para gastos no previstos en este Presupuesto.....	150.00	6,130.00
		<u>\$ 10,150.00</u>

COMPARACIÓN:

Suman los ingresos.....	\$ 10,653.88
Suman los egresos.....	<u>10,150.00</u>
Remanente .....	\$ 503.88

Dirección del Hospital Rosales: San Salvador, 10 de julio de 1915.

Ramón García González.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.

Apruébase el anterior Presupuesto del Cementerio General de San Salvador.

Sway.

San Vicente, 18 de septiembre de 1915.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 43; de hipotecas, 7; anotaciones preventivas, 1; cancelaciones, 4; edictos, 1; informes, 6. Recibidos: 34 documentos de propiedad y 3 de hipoteca.

Fabio Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 18 de septiembre de 1915.

Señor Ministro:

Movimiento de esta oficina desde el día 13 del actual hasta hoy: inscripciones de propiedad, 43; de hipotecas, 15; cancelaciones, 12; certificaciones, 12; informes, 8; suma 80. Documentos presentados: 33. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 3.12.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.



MOVIMIENTO general de los Establecimientos de Beneficencia de la República, durante el mes de julio de 1915.

HOSPITALES	EXISTENCIA ANTERIOR			ENTRARON			ASISTIDOS			SALIERON												TOTAL DE SALIDOS			EXISTENCIA PARA EL 10 DE AGOSTO					
	TOTAL			TOTAL			TOTAL			CURADOS			MEJORADOS			LO MISMO			MUERTOS			H. M. N.			H. M. N.					
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.
Hospital Rosales.....	286	196	67	549	185	151	42	378	471	347	109	927	87	72	18	59	47	13	12	9	19	24	10	177	152	41	204	195	68	
" de Nueva San Salvador.....	29	19	3	51	49	25	13	87	78	44	16	138	41	15	8	8	9	1	1	1	2	3	4	52	27	12	26	17	4	
" " Sonsonate.....	82	78	52	212	182	113	103	398	264	191	155	610	125	90	73	23	10	7	3	16	9	12	167	109	92	97	82	63		
" " Santa Ana.....	160	60	36	256	177	130	57	364	337	190	93	620	110	94	36	25	13	7	3	5	2	20	7	13	158	119	58	179	71	
" " Metapán.....	10	9	1	20	9	5	...	14	19	14	1	34	3	1	...	3	1	...	1	1	1	...	7	4	...	12	10	1		
" " Chalchuapa.....	3	2	1	6	4	6	...	10	7	8	1	16	5	3	1	...	1	...	...	1	...	...	6	3	1	1	5	...		
" " Ahuachapán.....	19	14	8	41	53	32	16	101	72	46	24	142	34	14	9	5	6	2	2	2	...	7	...	39	29	11	33	17	13	
" " Cojutepeque.....	2	9	...	11	13	2	...	15	15	11	...	26	11	6	...	...	...	...	...	1	...	...	12	6	...	3	5	...		
" " Suchitoto.....	6	4	...	10	10	3	1	14	16	7	1	24	8	2	...	2	...	...	...	...	...	10	2	...	6	5	1	...		
" " Chalatenango.....	6	2	...	8	7	...	...	7	13	2	...	15	4	...	4	1	...	1	...	...	9	1	...	9	1	...	4	1	...	
" " San Vicente.....	11	13	2	26	26	7	6	39	37	20	8	65	17	2	1	1	3	...	...	...	4	1	2	22	6	3	15	4	5	
" " Zacatecoluca.....	6	8	1	15	13	4	1	18	19	12	2	33	7	3	1	1	1	...	2	...	...	10	4	1	9	8	1	...		
" " Usulután.....	17	5	2	24	21	15	3	39	38	20	5	63	15	6	3	7	2	1	...	1	1	3	2	25	11	5	13	9	...	
Casa de Salud Santa Florentina, de Santiago de María.....	5	12	...	17	12	5	2	19	17	17	2	36	11	7	...	1	3	...	...	...	3	...	12	13	...	5	4	2	...	
Hospital de San Miguel.....	78	63	29	170	142	59	53	254	220	122	82	424	125	54	41	6	3	...	6	3	2	6	3	2	143	63	45	77	59	37
" " La Unión.....	19	8	3	30	21	6	3	30	40	14	6	60	20	7	5	2	...	4	...	2	...	28	7	5	12	7	1	...		
Resumen.....	739	502	205	1,446	924	563	300	1,787	1,663	1,063	505	3,233	623	376	196	147	99	30	32	21	5	76	60	43	877	556	274	786	509	231
ASILOS																														
Asilo Sara.....	102	85	24	211	5	3	2	10	107	88	26	221	...	...	...	2	...	2	1	...	1	2	...	5	3	...	102	85	26	
Asilo Santa Narcisca de Santa Ana.....	5	20	3	28	2	...	...	2	7	20	3	30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	7	20	3	
Resumen.....	107	105	27	239	7	3	2	12	114	108	29	251	...	...	...	2	...	2	1	...	1	2	...	5	3	...	109	105	29	
Manicomio.....	66	63	...	129	1	4	...	5	67	67	...	134	...	2	...	1	...	...	...	1	1	...	1	4	...	66	63	...		
HOSPICIOS																														
RESUMEN GENERAL																														
																											Existencia anterior.....	2,398		
																											Entraron en el mes.....	3,116		
																											Asistidos.....	5,514		
																											Salieron.....	2,844		
																											Murieron.....	134		
																											Existencia para el 10 de agosto.....	2,486		
Sala Cuna.....	351	948	1,299	351	948	1,299	351	948	1,299	351	948	1,299	351	948	1,299	351	948	1,299	351	948	1,299	351	948	1,299	351	948	1,299	351	948	1,299

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 31 de julio de 1915.

El Encargado de la Estadística,  
Miguel S. Elias.

Belisario Calderón.

MOVIMIENTO general de los Hospitales de la República, durante el mes de julio de 1915.

HOSPITALES	Asistidos	Salidas	Quedan en curación	Estancias	Número medio
Hospital Rosales.....	927	370	557	17,144	553.03
" de Santa Ana.....	620	335	285	3,161	263.26
" " Sonsonate.....	610	368	242	7,149	230.62
" " San Miguel.....	424	251	173	5,317	171.52
" " Nueva San Salvador.....	183	91	47	1,573	50.94
" " Ahuachapán.....	142	79	63	1,674	54.00
" " San Vicente.....	65	31	34	1,005	32.42
" " La Unión.....	60	40	20	904	29.16
" " Zacatecoluca.....	33	15	18	533	18.97
" " Metapán.....	34	11	23	622	20.06
" " Usulután.....	63	41	22	647	20.88
" " Chalatenango.....	15	10	5	222	7.16
" " Cojutepeque.....	26	18	8	239	7.71
" " Suchitoto.....	24	12	12	372	12.00
" " Chalchuapa.....	16	10	6	210	6.77
Casa de Salud Santa Florentina de Santiago de María.....	30	25	11	398	12.83
Totales.....	3,233	1,707	1,526	46,231	1,401.83

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 31 de julio de 1915.

El Encargado de la Estadística,  
Miguel S. Elias.

Belisario Calderón.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

Vienna, 19.—La idea de un golpe repentino en los Estados Balcánicos es generalmente aprobada aquí, donde el elemento militar cree que la derrota de Serbia dejaría libre el camino hacia el noreste, y anexaría parte de Serbia a los imperios centrales, se completaría la gran cadena de los ejércitos teutones desde el Báltico hasta el Bósforo.  
París, 19.—Las potencias aliadas han enviado una

nota conjunta al gobierno búlgaro en que piden se declare por ellos o por los imperios centrales. La nota, sin embargo, no tiene carácter de ultimatum.

Rotterdam, 19.—Movilízase secretamente una fuerza austro-alemana en dirección de Serbia. Oficiales alemanes opinan que siendo inexpugnable la línea de los aliados en el oeste el objetivo de los imperios centrales debe ser Serbia o Italia.

Génova, 19.—La actividad que las tropas alemanas están desplegando en la frontera francesa ha engendrado el temor de que estas invadan a Suiza, donde

se acusa al general Will, comandante del ejército suizo, de abrigar simpatías por los alemanes, y se cree que cuando el mayor Von Bismark termine el ferrocarril estratégico hasta Basilea, Alemania podría lanzar 150 mil hombres a Suiza en pocas horas.

Nueva York, 19.—El Secretario de Estado Lansing, en representación de Estados Unidos y los diplomáticos representantes del Brasil, Chile, Argentina, Bolivia, Uruguay y Guatemala, resolvieron en la conferencia de hoy que ha llegado el tiempo de reconocer formalmente un gobierno en México; y que dentro de tres semanas se vuelven a reunir en Washington para acordar el bando que deba ser reconocido. Los conferenciantes han suscrito la siguiente exposición: "No habiendo llegado a un acuerdo las facciones mexicanas sobre establecimiento de un gobierno en México, serán reconocidos de hecho las autoridades que muestre mayor capacidad moral y material para la protección de vida y propiedades tanto de nacionales como de extranjeros, sin perjuicio de que los respectivos gobiernos las reconozcan, separadamente a medida que lo juzguen oportuno. Exceptuase el caso que la situación de México se cambie dentro de tres semanas a favor del general Villa, quien está concentrando fuerzas para dar una batalla al general Obregón, comandante en jefe de las fuerzas de Carranza en Torreón". La mayor parte de los conferenciantes opinan que lógicamente es el general Carranza, el que tiene hasta ahora, mayor título para el reconocimiento. Sábese de modo positivo que ayer murieron como 10 mexicanos en un combate como a una milla de Torreón, y como doce americanos en otro combate con una banda mexicana que cruzó el Río Grande.

Nueva York, 19.—Herschel Island: vía Nueva York. El día 22 de agosto dicen los exploradores Anderson y Tompaon de Noruega. El día 16 de septiembre se recibió la siguiente relación. Salimos de nuestra base en el cabo Killlet el 10 de febrero, acompañados de otros a través de la parte occidental, dirigiéndonos a 200 millas hacia el sur del territorio ya explorado; pero debido a las densas nieblas y con los pies enfermos fuimos obligados a cambiar nuestro curso, pudiendo llegar solamente a la latitud de 76

grados el 26 de abril. Aquí medimos las profundidades del mar y encontramos que nuestra cadena marcaba 400 metros. El día 10 de junio no pudimos hacer mayores progresos a pesar de que nuestros trineos halados por los perros nos condujeron a la latitud de 76 grados y 20'. Adelantamos como 10 millas hacia el oeste y tomando nuestra embarcación cruzamos el agua a una distancia de 500 yardas. Aquí organizamos de nuevo nuestros trineos con 1,000 libras de cargamentos de provisiones y agua tanto para nuestros alimentos como para los 18 perros que arrastraban los trineos. Viajábamos pasando por Tarjullins en nuestros trineos que se deslizaban sobre el hielo casi derretido por haber entrado en una zona más calurosa. Dificultándose el viaje sobre las masas de hielo, roto, con mucha agua encima, intentamos irnos más hacia el oeste pasando por la isla de San Patrio, como a 75 millas de la costa en la latitud de 78 grados y 40 minutos. Continuando aquí nuestro viaje notamos que el hielo estaba más roto todavía por lo que dispusimos dirigirnos en dirección hacia el suroeste para la costa, llegando a la isla de Marville. El inmenso tiempo nebuloso nos impidió llegar a la punta más al norte; pero la alcanzamos finalmente el día 15 de junio, haciendo los registros de costumbre y permaneciendo aquí los días del 15 hasta el 18 de junio. Este último día apercibimos después de haber pasado la niebla un témpano como de 40 pies de altura en las cercanías de nuestro campamento. Estábamos en la latitud de 77° y 56'. El día siguiente, adelantándonos unas 14 millas cerca del grado 77 norte y 117 oeste, hacia la costa en dirección al noroeste, quisimos consultar nuestros sextantes; pero todas las observaciones resultaron nulas debido a la niebla que prevalecía muy densa; el día siguiente sin embargo registramos nuestros instrumentos, los que señalan que nos encontrábamos a 77° 43' oeste. Las montañas en esta región alcanzan la altura de 2,000 pies, pero más adentro del territorio se elevan aún más; las colinas de las montañas se ven en todo el contorno. En dirección de oeste a este se extiende una colina bastante elevada, por lo que creemos que la tierra donde desembarcamos por primera vez es considerablemente más baja; subiendo el terreno a medida que nos adelantábamos hacia el este. El caribou y otros animales de las regiones árticas, son muy abundantes, con excepción del oso. Como se está aproximando la estación del verano, rápidamente volvimos nuestra atención hacia a nuestros hogares. El día 22 de junio descubrimos algunas islas pequeñas entre las islas de Melville y la tierra nueva, tomando posesión formal de ellas. Dirigiéndonos a la costa occidental de Melville, hacia el sur, cruzamos la bahía Mercy donde permanecemos hasta los primeros días de julio con el objeto de registrar nuestros cronómetros, y demás instrumentos y cazar nuevas provisiones para los perros. Continuando nuestro viaje de regreso, cruzamos diagonalmente de orilla a orilla a la isla Killeit, donde llegamos el día 8 de agosto, encontrando todo en perfecto estado y no haber ocurrido ningún accidente. Todos los perros que salieron con nosotros, regresaron con buena salud. Los esquimales que habitan estas regiones, viven en ranchos construidos de nieve, donde muchas veces pasamos largos días entre ellos, mientras se despejaban las densas nieblas. Nadie de toda la expedición sufrió enfermedad alguna y solamente lamentamos el fallecimiento del ingeniero Cockburn de Alaska, ocurrido en la bahía de Darnly. Su defunción se atribuyó a escorbuto.—Firmado: Vilhjalmur Stefanson.

Washington, 19.—El general Villa no asume ninguna responsabilidad por los actos ilegales que algunas bandas mexicanas cometen en territorio bajo su mando; y en vista de que están para renovarse las hostilidades en Chihuahua y Sonora, el Departamento de Estado ha renovado sus instrucciones a los agentes consulares en el Norte de México para que adviertan a sus compatriotas que deben retirarse de la zona del peligro.

Berlin, 20.—Reventlow critica en la "Tages Zeitung", los informes contradictorios concernientes a las relaciones entre Alemania y Estados Unidos, publicados por la Agencia Wolff, por los cuales es imposible formarse un juicio exacto del estado de dichas relaciones entre ambos gobiernos. El "Tageblatt" informa que Alexander Moissi, uno de los mejores talentos aviadores alemanes cayó prisionero de los franceses, mientras desempeñaba una comisión en el ejército.

Detroit, 19.—La prensa libre publica una serie de artículos referente a las actividades desplegadas por los austro-húngaros y mañana piensan dar a la publicidad todos los detalles como los agentes Hausner y Nylarski mantuvieron la agenda de la prensa subsidiaria de la oficina de Detroit, Cleveland, Buffalo, Scranton, Philadelphia y Toledo, donde se establecieron los centros de una pernicioso propaganda. En el caso de Nueva York occidental y en Chicago establecidas las direcciones de esta propaganda ambajada austro-húngara por medio de agentes de la prensa, ayudada por el genio dirigente de Hausner, en el caso de los periodistas de los diarios "Szabadzag"

de Cleveland, cuyo editor concibió el gran plan para que estalle una formidable huelga de todos los obreros y empleados en el oeste. En esta propaganda a todas luces pernicioso cooperaban los diarios magyares "Napsava" de la 2a. avenida de Nueva York y el periódico "Kuryar Codzienny" de Cleveland, cuyo editor fue apoyado por los doctores Bogacki y Ernst Ludvig, fungiendo este último como Cónsul de Austria en Cleveland. También contribuyeron en estas propagandas el periódico semanal "Narodowien" de Cleveland, editado por Estasio Dan; el "Polsk" de Detroit, editor Y. Karasiowsky y asistente editor el ex teniente Krzenzel del ejército austriaco; el periódico "Dziennik Ludowy," de Chicago, publicación del partido polaco socialista; el "Wazytkieh" de Chicago, editado por Kamiesky; y el "Telegram Codzienny" de Nueva York, editado por Straz Scranton.

Bucarest, 20.—Durante la semana pasada ha estado pasando de Austria y Alemania, diariamente por término medio, por Rumania, como 250 pasajeros; y habiéndose averiguado que muchos de éstos son oficiales teutones, disfrazados con destino a los Dardanelos se ha limitado el tránsito por este país, de los pasajeros no identificados.

Berlin, 20.—La "Frankfurter Zeitung" amenaza a los ingleses con más incursiones de los zeppelins a Londres. El "Tageblatt" publica una entrevista que Lidwig, su corresponsal especial en los Dardanelos, tuvo con Ever Bajá, según lo cual el Ministro contestando a una pregunta del corresponsal relativa a un ataque probable de los rusos a Constantinopla, dijo: "Estamos listos para repeler cualquier ataque de Rusia, para lo cual disponemos de dos millones de hombres, en cuya cifra no están incluidos 50 mil armenios y griegos desarmados, pertenecientes a las clases más jóvenes."

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENO

Central "El Sol" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

COMANDANCIA ACAJUTLA, 19 de septiembre.—Anoche, a las 8 p. m., zarpó con destino a San José Guatemala, el vapor N. A. Newport, de 1,653 toneladas de registro, con 64 hombres de mar, al mando de su Capitán G. G. Trask; llevando de este puerto 143 cueros de res, 8 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Rita Jiménez, Gimo Vossi, Angel Cuéllar, Victor Garcia, Adela Lardizábal, Ester Mazier y dos niños, René Kellhauer, señora y tres niños, para San José Guatemala; Mardoqueo C. Ruano, Francisco P. Sánchez y Roberto Villaiba, para San Francisco.

COMANDANCIA ACAJUTLA, 19 de septiembre.—Hoy, a las 11 y 20 a. m., zarpó con destino a San Francisco, el vapor sueco Suecia, de 2,244 toneladas de registro, con 80 hombres de mar, al mando de su Capitán J. E. O. Ekstrol; llevando de este puerto 500 sacos de azúcar, 2 sacos de correspondencia y a los pasajeros: doctor Eugenio Araujo, Concepción Araujo de Dominguez, doctor Miguel T. Molina y señora, y Rafael Castro Arrechea, para San Francisco.

TELEGRAMAS REZAGADOS

"Domicilio ignorado"—Adriana de León, Elisa de Marquelli y Federico Vázquez. Ausentes.—Enrique Prado, Francisco Juantá, Capitán J. Vaquero y Juan Bouloque.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Ausentes: Benjamín Duran y Ramón Bran.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—"Domicilio ignorado".—Manuel Méndez. Ausentes:—Candelario Gertrudis Magaña y Valentín Aguilar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 79 hombres y 10 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE SEPTIEMBRE

Hotel Occidental.—Entró: David Córdova, de Zatecoluca. Saló: Miguel A. Rosales, para Jayaque. Boarding House.—Saló: General Lisandro Arévalo, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Salieron: B. Sandoval y T. Goycochea, para Santa Ana.

DÍA 19

Hotel Occidental.—Entraron: Mateo Roldán, de Sonsonate y Benjamín Rojas, de Santa Ana.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Luciana Meléndez, por parte de don Francisco Escalante, en concepto de cesionario de los derechos que le correspondían a Ambrosio Meléndez, como hijo ilegítimo de la difunta; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos quince.—Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo.

Baudillo Guillén, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia, que a su defunción dejó la señora Leandra Randa, de parte de su hijo legítimo José Secundino Orellana, y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—B. Guillén.—Salvador Campos, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treintuno de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Elena Moreno, viuda de Ayala, la herencia testamentaria de la señora Francisca Méndez; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—V. Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que se ha tenido por aceptadas expresadamente las herencias intestadas de Jesús Pérez y Tomasa Martínez, por parte de Francisco Hernández, como cesionario de Ricardo Pérez, hijo legítimo de los expresados difuntos, nombrándose al presentado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—José Manuel Cruz.—Pedro P. Herrera, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la sucesión abintestado de Pantaleón Cruz, su cónyuge sobreviviente Clara Guzmán, por sí y en representación de sus menores hijos Paula Brígida Amelia y Miguel Angel; Petrona, Pascuala, Domingo y Genaro, todos de apellido Cruz, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto y el último o sea Genaro, además en concepto de cesionario de María Nieves Cruz, hija legítima también del referido extinto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—José Manuel Cruz.

El infrascrito, Juez;

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el finado Telésforo Alberto, por parte de su esposa Raymunda Berrios, por sí, y en representación de sus hijos menores José Belisario, Paula, Maclovio, Pablo, Francisco, Juan, Agustín y María Eva Alberto, legítimos; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, toda vez que el valor de los bienes no excede de cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Paz de la ciudad de San Alejo, a las tres de la tarde del diez de agosto de mil novecientos quince.—Maximiliano Serrano.—Jesús Serrano, Srlo.

CURADURIAS

Edmundo Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a la menor Lucía Escalante se le ha nombrado como curador interino al doctor Miguel

Angel Mazzini; y emplaza a las personas que se crean con derecho a la expresada curaduría, para que dentro del término de treinta días se presenten a este Juzgado a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avulós — Fídel A. Chávez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, proveído a las diez de la mañana, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Juan Zelaya, y se ha nombrado curador de dicha herencia, a don Tomás Bonilla, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la referida herencia, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos quince.—*Dario Osorio*.—*J. L. Chavarría*, Srlo. 3

Juan Elías Fermán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha nueve del corriente, se ha nombrado tutor interino de los menores David y Nicolás, las dos de apellido Chavarría, al Procurador don Daniel Aparicio; y se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutoría legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*Juan E. Fermán*.—*Baltazar A. Guerrero*, Srlo. 3

## TITULOS

El señor Víctor Aquino se ha presentado solicitando en nombre propio, título de dominio escrito de un terreno rústico, situado en Los Planes, de esta jurisdicción, como de sesenta áreas de capacidad, sin carga ni derecho real y que posee quieto y pacíficamente desde hace más de quince años, lindante: al Oriente, con terreno de Espectación Ramos, línea recta, mojoneros esquineros, un árbol de ceiba y un pito; al Norte, con el de Julio Pérez, camino de por medio y con el de Espectación Ramos, con este mojoneros un izote y un jote como esquineros, componiéndose este rumbo de una línea curva y una recta; al Poniente, con terreno del señor Andrés Ramos, en línea recta, mojoneros esquineros brotones de jote y medianeros izotes; y al Sur, con el de la señora Salomé Ramos, este rumbo se compone de dos líneas oblicuas, teniendo en el centro un mojón de pito y en sus extremos un jote y otro pito y como medianeros brotones de izote, siendo de condición fértil y los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que ocurran en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Encarnación Molina*.—*Isidoro Villeda*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eliseo Escobar, mayor de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad del inmueble siguiente: un terreno rústico situado en esta jurisdicción, de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Juana Miranda; al Norte, con terrenos de Tranquillo González, Lorenzo Ramírez y sucesión de Antonio Miranda; al Poniente, con terreno de Mercedes Escobar y Cruz de Alvarez, calle que conduce al Océano Pacífico de por medio y al Sur, con terreno de Francisco Vázquez y sucesión de María Miranda. El terreno descrito lo hubo el señor Escobar, por compra que de él hizo a los señores Juan Francisco López Ayala, Luz y Antonio Escobar y Pablo Santos; y no tiene carga ni derecho real, ni subdivisión con otra persona y lo estima en mil quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, a las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Eugenio Melisa*.—*Atanasio Revelo U.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el Procurador don Vicente Rodríguez González, solicitando a nombre de don Cristóbal Müller, de sesenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, se extienda a favor de éste, título de propiedad de una finca de naturaleza rústica, situado en el Cantón "Aldea de San Antonio" y barrio de "Santa Lucía," de esta jurisdicción, compuesta de veintisiete manzanas setemil diecinueve hectáreas cuarentidós áreas, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de don Rafael

Guzmán, camino en parte de por medio; al Oriente, con fincas de doña Herlinda viuda de Reyes, doña Dionisia viuda de Hernández y don Francisco Valiente, camino de por medio con estos tres últimos colindantes; al Sur, con propiedades de doña Carmen viuda de Castillo y Ventura Carreza; y al Occidente, con propiedades de don Alfredo Lara, doctor Francisco Antonio Reyes, Gregorio y Marcos Méndez, Ascensión Guillén, Carreza de por medio con este último y fincas de Miguel Rivera, Benito Moreno, Josefa Colocho y Miguel Leiva, camino nacional de por medio con estos cuatro últimos. Los colindantes son de este domicilio. La expresada finca está cultivada en su mayor parte, de café cosechero, no pesa sobre ella, ninguna carga real; está en terrenos comunales de "Santa Lucía" y ejidales de esta ciudad; la adquirió el señor Müller, por compra a diversas personas; la posee de buena fé, perteneciéndole las cercas que la circundan y está formada de tres porciones: la primera se compone de dos manzanas siete mil quinientas varas cuadradas o sea una hectárea noventa y dos áreas y cincuenta metros cuadrados, siendo sus linderos especiales: al Norte, con finca de la sucesión de don Rafael Guzmán; al Oriente y Sur, con finca de doña Herlinda viuda de Reyes; y al Poniente, camino de "Chupaderos" de por medio, con la segunda porción que se describirá; la segunda porción se compone de diez y seis manzanas cuatro mil novecientos veintiocho varas cuadradas o sean once hectáreas cincuenticuatro áreas y cincuenta metros cuadrados; contiene dos casas de tejas y patios para secar café, siendo sus linderos especiales: al Norte, con finca de la sucesión de don Rafael Guzmán, camino de "Chupaderos" de por medio; al Oriente, con la primera porción antes descrita y fincas de doña Herlinda viuda de Reyes, doña Dionisia viuda de Hernández y don Francisco Valiente, camino de "Chupaderos" con todos los colindantes de por medio; al Sur, con la tercera porción que se describirá en seguida, camino que de la Aldea de "San Antonio" conduce al "Molino" de por medio y finca de don Alfredo Lara, el mismo camino de por medio; y al Poniente, con propiedades del doctor Francisco Antonio Reyes, Gregorio y Marcos Méndez, Ascensión Guillén, Miguel Rivera, Benito Moreno, Josefa Colocho y Miguel Leiva, camino nacional que conduce a Sonsonate, de por medio con los cuatro últimos y barranca de por medio en parte con el colindante Guillén; y la tercera porción se compone de ocho manzanas cinco mil varas cuadradas o sean cinco hectáreas noventaicinco áreas, contiene una casa de paredes de bajareque con techo de tejas, una galera, un trillo y patios para secar café; siendo sus linderos especiales: al Norte, con la porción últimamente descrita, camino de la Aldea de "San Antonio" al "Molino" de por medio; al Oriente, con finca de don Francisco Valiente, camino de "Chupaderos" de por medio; al Sur, con fincas de Carmen viuda de Castillo y Ventura Carreza; y al Poniente, finca de don Alfredo Lara. La persona que se crea con derecho, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Antonio Martínez E.*—*José M. Orrellana*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Luz Somosa, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres predios rústicos, que posee en esta jurisdicción de Jucnapa, Distrito del mismo nombre y Departamento de Usulután, de la capacidad y linderos siguientes. El primero que se halla en el punto Agua Caliente, mide al Oriente, de Sur a Norte, noventa y dos metros seiscientos treinta y tres milímetros, lindando con terreno de Antonio Saravia y José García, callejón de por medio; al Norte, mide sesenta metros ciento noventa y dos milímetros, y linda con la plaza del río Agua Caliente; al Poniente, mide noventa y tres metros seiscientos treinta y tres milímetros, y linda con terreno de José León Pérez; y al Sur, mide sesenta metros ciento noventa y dos milímetros, y linda con terreno de don Nicolás Borjas B. El segundo situado a inmediaciones del barrio de la Cruz, de esta ciudad, y mide treinta y ocho varas de Oriente a Poniente, y cien varas de Sur a Norte, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Castellón, calle de por medio y cerco a este rumbo; al Poniente, con terreno de doña Elena de Borjas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ambrosio Meléndez y Nicolás Silva, calle de por medio; y el tercero situado en las afueras del barrio de Concepción, de esta misma ciudad, y tiene cuarenta metros de Sur a Norte; al rumbo Norte, veintidós metros; y al Sur, ocho metros, y linda con terreno de Margarito Castro; al Norte, cerca y brotón de por medio; al Sur, con solar del interesado señor Somosa, cerco de paja de por medio; al Oriente, con solar de Manuel Castro, cerco de alambre de por medio y brotón de pito; y al Poniente, con solar del Panteón, cerco y brotón de cedro de por medio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucnapa, a treintinueve de agosto de mil nove-

cientos quince.—*Abel Araujo*.—*Lorenzo Jiménez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Cecilia Anzora, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de los terrenos siguientes: El primero de tres cuartos de manzana, en el que tiene su casa de habitación, la cual es cubierta de teja, construida sobre horcones y paredes de bajareque; que mide siete metros quinientos milímetros de largo por igual número de ancho, lindante: al Oriente, terreno de Regino Anzora; al Norte, terreno del mismo Anzora; al Poniente, terreno de Ireneo Anzora; y al Sur, terreno de Valentina Anzora. El segundo de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Valentina Anzora y Petrona del mismo apellido; al Norte, con terreno de Esteban Anzora; al Poniente, terreno de Leoncia Anzora; y al Sur, terreno de Petrona Anzora. Y el tercero de dos manzanas, lindante: al Oriente, terreno de Concepción Henríquez y Nicolás Cabrera; al Norte, terreno de Valentina y Petrona Anzora; al Poniente, terreno de Joaquín Cortés; y al Sur, terreno del mismo Cortés; situados en el valle de Malacoff, de este domicilio. Los que se crean con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las doce del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes*.—*Simón Pérez Cruz*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Carranza Molina, mayor de edad, oficios de señora y vecina de la Puerta La Laguna, de esta jurisdicción, manifestando que en el lugar de su domicilio, posee un solar contiguo a la casa que habita, solicitando de él título de propiedad, el cual mide en la línea oblicua que va de Norte a Poniente, hacia el Sur, catorce varas dieciocho pulgadas, o su equivalente en centímetros; al Sur, dieciocho varas; y al Oriente, las mismas dieciocho varas; lindando con la misma solicitante, que es de figura triangular, y linda con la carretera nacional que une a San Salvador con Santa Tecla, y calle del ferrocarril; que dicho inmueble no tiene ningún gravamen ni carga real, ni es dominante ni sirviente y que los colindantes son vecinos de San Salvador.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, septiembre nueve de mil novecientos quince.—*Eleuterio Montes*.—*Abelardo Pérez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Cloropro Navarro, mayor de edad, labrador y vecino de Chalatenango, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado El Cabral, en esta jurisdicción, de cinco hectáreas setenta áreas de superficie, lindante: al Oriente, con tierras de la sucesión de Antonio Peraza, quebrada Oscura de por medio; al Norte, terrenos de la misma sucesión Peraza y Juan Alvarenga, los filos de una loma de por medio y mojoneros de piedra; al Occidente, terrenos de María Eulalia Menjívar, limitado por los filos de otra loma hasta llegar a la quebrada Agua Shuca, zanjos artificiales y mojoneros de piedra; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Serapio Recinos y Pantaleón Muñoz, quebrada Agua Shuca de por medio, hasta un zanjo y pinal, hasta llegar a la quebrada Del Muerto, hasta la junta con la quebrada Oscura; los colindantes, vecinos de Chalatenango y San Antonio de los Ranchos. El que se crea con derecho, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Isidro Labrador, a las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos quince.—*Vicente Serrano*.—*Tomas G. Sibridán*, Srlo. 2

Cecilio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores don Mariano y Dámaso Aguirre Juárez, ambos mayores de edad, agricultores; el primero, de este domicilio y el segundo, de la Villa de Concepción de Ataco, solicitando por sí título escrito de dominio de dos predios rústicos, cultivados de café cosechero y plantío, en buen estado, fértil, sin carga real que le afecte, situado en el paraje "Zapúa", de esta jurisdicción, constante el primero, de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con finca de Gertrudis Escalante, lo mismo que al Oriente, y por este último rumbo no está alambrado, pero es línea recta y a los otros, alambrado propio de por medio, y al Poniente, con finca de la sucesión de don Amelio Cornejo, río de Zapúa, de por medio; mojoneros al Noroeste una piedra a orilla del río Zapúa; al noreste y Sureste, árboles de nispero, y al Suroeste, un árbol de pito a orilla del río. El segundo, consta de setenta áreas, lindando: al Oriente, con finca de Francisco Pérez; al Sur, con finca de la sucesión de don Amelio Cornejo, río de Zapúa, de por medio, y al Poniente y Norte, con finca de Gertrudis Escalante, quedando de mojoneros al Noroeste, un árbol de amate; al Noreste, un árbol de pimiento; al Sureste, un árbol de izote, y al Suroeste, un árbol de pito; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos,



que se presenten a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Cecilio Martínez*.—*Bruno Jiménez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Moisés López, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta población, solicitando por sí título de propiedad, de un solar urbano, que hace como diez y siete años posee de manera quieta, pacífica y sin ninguna interrupción, en el barrio La Merced, de este pueblo, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veinte metros y linda con solar de José Antonio Quintanilla; al Sur, tiene veintidós metros, lindando, calle de por medio, con solar y casa de Paula Quintanilla; al Oriente, mide veinte metros y linda con casa y solar de don Coronado Quintanilla, y al Poniente, tiene veintidós metros, lindando con un solar del referido colindante Quintanilla, don Coronado; cuyo predio descrito, no tiene carga real ni servidumbre y que no está en prodivisión con ninguna persona, y que el interesado estima en cien pesos; lo adquirió por compra que hizo al señor Aquilino Gómez, quien se dice ha fallecido; siendo los colindantes vecinos de esta población. Quien se crea con derecho a él, que se presente en el término de quince días.

Alcaldía Municipal de San Rafael, a los siete días de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Magaña*.—*Ramón Mena*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado don Moisés López, de cincuenta y cinco años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de solar que hace algún tiempo posee pacíficamente y sin interrupción alguna, en el barrio La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, las que en la actualidad forman un sólo cuerpo de capacidad poco más o menos de media manzana o sean treinta y cinco arsas, lindando en conjunto: al Norte, con solares y casas de don Coronado Quintanilla y la señora Eduvigis Polfo; al Sur, con casas y solares de María Lobos, Dolores Flores y Eduvigis Chávez; al Oriente, con solar de Tomás López, y al Poniente, calle de por medio, con solar de José Antonio Quintanilla; cuyas porciones de solar, no tienen carga real y que no están en prodivisión con otra persona; adquirió el interesado por compra que hizo a los señores Gregorio Ayala, Luisa Escobar y Jeremías Villalobos, quienes son de este domicilio y están vivos; las que estima en trescientos pesos; siendo los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, agosto siete de mil novecientos quince.—*Tomás Magaña*.—*Ramón Mena*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el señor don Ascensión Avelar, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la villa de Victoria, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en el cantón Santa Marta, de aquella jurisdicción; el primero, tiene la capacidad de quince manzanas o diez hectáreas y cincuenta áreas, lo hubo por compra al doctor Joaquín Hernández, como apoderado de su esposa doña Inés Alfaro de Hernández, del domicilio de San Salvador, y linda: al Oriente, cercados de los terrenos de Florentín García y Cástulo Hernández, en parte de piedras y en parte de piñas; al Norte, terreno de Paula López, la quebrada de Chamoco, de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Audato Hernández, representada por el señor Epifanio Hernández, la misma quebrada de división; y al Sur, terreno del solicitante, lindando una quebradita de agua y cerca de piedras. El segundo terreno, tiene la extensión de once hectáreas y veintidós áreas, lo hubo el solicitante por compra a los señores Andrés Mejía y Santos Alfaro, habiendo sido aquél del domicilio de Victoria, y éste del de Dolores, y linda: al Oriente, terrenos de Socorro Acensio, Eliseo Ayala y Cleofas de Paz, camino y mojones de piedras de por medio; al Poniente, tierras de la sucesión de doña Dolores Peña; representada por Cleofas Torres, mediando la quebrada del Apante; al Norte, terreno del solicitante, que antes fue de Olayo Avelar, sirviendo de límite una línea recta a una peña blanca hasta la quebrada del Apante, aguas abajo, hasta el encuentro de la quebrada de los Avelares; y al Sur, terreno de Reyes Membreño, mediando una zanja, línea recta a una peña en donde se encontraba antes un árbol de amate y de allí continúa hasta el filo de una loma. El tercer terreno, tiene la capacidad de doce manzanas u ocho hectáreas y cuarenta áreas, habiendo adquirido el solicitante a título de herencia de su padre Olayo Avelar, y linda: al Oriente, terrenos de Socorro Acensio y Cástulo Hernández, mediando con el primero mojones de piedras y con el otro línea recta a un mojón que está al pie de un árbol de ceibo; al Norte, terreno de Cástulo Hernández, cercas de pie-

dras y piñas de por medio, lindando también con el solicitante, divididos por cercas de piedras y la quebrada del Salamo, aguas abajo, hasta la quebrada del Apante; al Poniente, terrenos de Epifanio Hernández y Eduardo Avelar, sirviendo de límite la misma quebrada del Apante, hasta un saltillo; y al Sur, terreno del solicitante, mediando la quebrada de la Cuevita, hasta un camino y de allí línea recta a una piedra blanca que está en el borde de una barranca, de donde continúa al mojón de piedras que se mencionó al principio de la descripción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*Díaz*.—*Eulalio Martínez*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José María Torres, mayor de edad, labrador y del domicilio de Victoria, solicitando título supletorio de dos muebles de naturaleza rústica, situados en el cantón Santa Marta, de aquella jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: el primero, linda: al Oriente, con terreno de Máximo Escamilla y Evaristo Hernández, mediando con el primero, la quebrada del Terrero, y con el segundo, la de San Felipe, hasta un árbol de roble antiguo; al Norte, terreno de Apollinario Martínez, sirviendo de límite una línea recta desde el roble indicado, hasta la cima de un cerrito en donde se encuentra un mojón de piedras; al Poniente, terreno de la sucesión de Indalecio López, representada por Teresa del mismo apellido, mediando el filo de la loma del Campo Santo, hasta un mojón de piedras que está al pie de un árbol de Huilhuiste; y al Sur, terreno de Daniel Alvarengas, desde ese árbol hasta otro de roble que se encuentra a la orilla de la quebrada del Terrero, ya mencionado; siendo este inmueble de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, que adquirió por compra a la señora Francisca López. El segundo terreno, linda: al Oriente, terrenos de Reyes Membreño y Dionisio Torres, mediando con el primero la quebrada del Apante, y con el otro una sangradera hasta un camino vecinal; al Norte, terreno de Olayo Torres, desde el extremo de dicha sangradera siguiendo por el referido camino al portillo de un nance, y de allí a un ojo de agua, que se encuentra en una quebrada sin nombre; al Poniente terreno de María Leiva y Benito Membreño, una quebrada de por medio, hasta encontrarse con la del Apante; y al Sur, terreno de Reyes y Benito Membreño, dividiéndolos la confluencia del quebradar del Apante, y otro sin nombre; siendo de la capacidad dicho terreno de tres hectáreas y cincuenta áreas, y que hubo por compra a la señora Cruz Torres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos quince.—*Díaz*.—*Eulalio Martínez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña Mercedes Escamilla, mayor de edad, oficinas de su sexo, de este vecindario, solicita título de propiedad de un solar y casa de teja, situados en el cenere de esta población; que mide el solar treinta y nueve metros de Norte a Norte y ochenta y siete centímetros; y de Oriente a Poniente, dieciocho metros cuarenta centímetros, lindando: al Oriente, con solar de doña Carmen Hueto, pared de por medio propio de ella; al Norte, con solar de Saturnina V. de Valladares y Angela Cornejo, calle de por medio; al Poniente, con solares de Elisa y Manuel Contreras y de Juana de Paz, cercas de brotón de por medio, de ambos colindantes; y al Sur, con solar de Venancio Merino, pared de por medio de mi propiedad. Este solar, y la casa de teja que tiene de largo catorce metros cincuenta y tres centímetros, por ocho metros de ancho con todo y corredor, está ubicada a orilla de calle, sobre horcones, paredes de bajareque; no tiene servidumbre ni carga real y los hubo por compra a doña Virginia Córdón, quien la compró a Clemente López, éste, a Mercedes Chinchilla, ésta, a Segundo Henríquez; y éste a la señora Rosario Rojas, según escrituras; lo estima en cuatrocientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza a las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Manuel Cisneros*.—*Marcelino P. Morales*, Srlo. 2

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado de Toribio Mangandí, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Molino, jurisdicción de Ataco, en el lugar llamado El Naranjo, compuesto de ocho manzanas o sean quinientos sesenta áreas, cultivado de café y que linda: al Norte, con terrenos de Pablo e Isabel Mangandí y señorita María Luisa Durán, ha-

biendo como mojones esquineros, al Noreste un amate y al Noroeste un pito; al Oriente, con predios de Gabriel Zaldaña, Antonio Zaldaña y sucesión de Salvador Menéndez, habiendo como mojón esquinero al Sureste un pito; al Sur, con fincas de la señorita María Luisa Durán y Gregorio Artero, cerca de alambre y barranca de por medio; y al Poniente, con terrenos de la expresada señorita Durán. Los que se crean con derecho al terreno que se trata de titular que se presenta dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*Cipriano Magaña*, Srlo. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Rosendo Miranda, como de sesenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad, de dos terrenos rústicos, áridos y situados en el valle de Malacof, de esta jurisdicción. El primero se compone de tres manzanas en parte plano y en parte quebrado y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Agustín Flores, siendo línea divisoria lo alto de una loma y un surco de maguay del solicitante; al Norte, con terreno que fué de Francisco Elías, ahora de los sucesores de éste, señores Cosme y Pedro Elías, mediando una cerca de púa del colindante; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Elías, camino vecinal que conduce al caserío de los Parada de por medio; y al Sur, con terreno de Eligio Cárcamo, sirviendo de línea divisoria brotones de varias clases y unos árboles de irayol, siendo esquineros unos brotones de izote; todos comunes a ambas propiedades. El segundo terreno, consta de tres manzanas, quebrado y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lorenzo Parada representada por Sebastián del mismo apellido, linda también con terreno de Anzura, unos bordes altos naturales sirven de división; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, zanja y alambrado de por medio; el zanja es línea divisoria y el alambrado corresponde al colindante; al Poniente, con terreno de Juan Ruano, siendo división la cima de una loma y un alambrado del colindante Ruano; y al Sur, con terreno de Domingo Pirros, línea divisoria un zanja y una barranca natural. Si alguno se creyero con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes*.—*Simón Pérez Cruz*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Estebana del Tránsito Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil e inculto, de cuatro manzanas de capacidad, situado en el punto denominado Gualache, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lindando: al Norte y Oriente, camino de por medio, terreno de Francisco Murillo; al Sur, terreno de José del Carmen Rivera; y al Poniente, terrenos de Vicente Castro y Juan Zapata. Dicho inmueble no tiene carga real y está cercado de alambre por todos sus rumbos, menos por el Sur, pero está para cercarlo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*Valeriano Iglesias*.—*Balbino Espinosa*, Srlo. I. 2

José Avilés, Gobernador Político de este Departamento, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Vicente Ochoa, mayor de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de la villa de La Palma, de este Departamento, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de los llamados baldíos, situado en el lugar llamado Los Tarros, de aquella misma jurisdicción, como de la extensión de caballería y media o sean veinte hectáreas treinta y ocho áreas, cercado de zanjales artificiales y naturales y de madera, conteniendo una casa de tejas paredes de bajareque con un corredor como de seis metros de largo por cinco de ancho, lindando: al Oriente, con terrenos de Martín Murcia, camino vecinal que de la Palma conduce al pueblo de Agua Caliente de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco Gómez, Zotero y Manuel Méndez, cercas de zanja y madera de por medio, además con los señores Méndez, la quebrada. Los Tarros de por medio en una parte; al Occidente, con terrenos de Máximo Morales y José María Cornejo, zanjales naturales y artificiales de por medio con el primero y con el otro dividido por una cerca de maderas; y al Sur, con terrenos de Nicolás Chavarría, Celedonio Ochoa y Santos Chacón, limitados por cercas de zanjales artificiales y naturales y además con el señor Chavarría y Ochoa, la quebrada llamada Liquidambar de por medio y con Chacón, también el camino vecinal que de La Palma conduce al pueblo de Agua Caliente. Que dicho inmueble no tiene ninguna carga real

y hace más de diez años está en posesión de él. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Política del Departamento: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*J. Avilés.—Manuel B. Escobar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Benito Barrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de los bienes siguientes: un terreno situado en el valle del Rosario, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Rodolfo León Villalta; al Norte, terreno de Clotilde Henríquez; al Poniente, terreno de don Jorge Meléndez; y al Sur, terreno del señor Rodolfo León Villalta. El segundo de una manzana, situado en el mismo valle, lindante: al Oriente, terreno del solicitante, Juan Sánchez y Narciso Navas; al Norte, terreno de Juan Sánchez y Sebastián Torres; al Poniente, terreno de Felipe Ramos; y al Sur, terreno del peticionario. El que se crea con derecho a los bienes, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las cuatro de la tarde del primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srío.* 2

Pedro Menéndez Castro, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Cristales de Hidalgo, mayor de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos o terrenos, de naturaleza fértil, a nombre propio y sin proindivisión ninguna, ni carga real, el primero compónese de ochenta tarcas o doscientas veinticuatro áreas, cultivado de café y sus linderos son: al Norte, finca de Felceto Canána, camino en medio; al Sur, finca de don José Antonio Hidalgo, cerca propia de alambre del terreno en medio; al Oriente, con finca de la señorita Fideina Hidalgo y del mismo José Antonio Hidalgo, cerca de alambre en medio; y al Poniente, finca del menor Salvador Hidalgo, representada por su curador don Tranquilino Sánchez, camino en medio; está situado en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, y el último está situado en el cantón Joya del Zapote de esta jurisdicción, inculto, compónese de doscientas setenta y cinco tarcas de diez brazadas o siete hectáreas setenta áreas y linda: al Norte, finca de Jorge Valiente, cerca de alambre propia en medio; al Sur, terreno de don José Antonio Hidalgo y finca de los menores Clemente Antonio y Porfirio Cesáreo Olmos, representados por doña Josefa del mismo apellido, cerca de alambre propia del terreno; al Oriente, terreno de la sucesión de Nicolás Blanco, representada por Antonio del mismo apellido, cerca de alambre propia en medio; y al Poniente, fincas de Samuel Valiente, de Inés Pérez y terrenos de Juan Olmos y de Reyes Solís, mediando cerca de alambre en medio con los dos primeros y camino en medio con los dos últimos; siendo los colindantes de este domicilio; no tienen carga real y existen como accesorio en cada uno una casa de habitación en mal estado y son de condición fértil. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*Pedro Menéndez Castro.—Máximo Azcón, Srío.* 2

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Angel Araujo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el paraje denominado El Casero, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas y seis áreas de extensión, cultivado con una manzana de cañal y el resto azacatado, que linda: al Oriente, con terreno de Rafael Calderón; al Poniente, con terreno de Norberto Lue, barranca de Tlanquiza de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Aguilar y Toribio Lue; y al Sur, con terreno de Lucas Morán y otro del mismo solicitante, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Corresponden al terreno, las cercas de los rumbos Oriente, Poniente y Sur y una parte del rumbo Norte y el resto a los predios colindantes. Dicho inmueble es de superficie plana, sirviente y carece de proindivisión con otra persona; lo hubo por compra que de él hizo a Jesús Aguilar, en una parte y otra a Fernando Campos, mayores de edad, ya difuntos, que fueron de este vecindario, y lo estima en la suma de mil quinientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Galicia.—Jesús Ramírez, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana de la Rosa Villalta, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del

Santuario, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, dieciséis metros, calle de por medio, con casa y solar de Petrona Torres, Luis Durán y Tomás Molins; al Poniente, veinte metros, con casa y solar de Rafael Chávez, trascorral de por medio; al Sur, dieciséis metros, línea recta, con solar de Cesáreo, Cruz, Juan y Jesús, hombres, Josefa, Francisca y Medarda todos de apellido Villalta; y al Oriente, línea recta, veinte metros, con los mismos señores Villalta. Este solar lo estima en trescientos pesos, y lo hubo por compra a Cesáreo, Cruz, Juan, Jesús, Josefa, Francisca y Medarda, todos de apellido Villalta. Es predio dominante, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. Los colindantes, son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a veintitrés de junio de mil novecientos quince.—*Tomás Romero.—Eliseo Miranda, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Romero, mayor de edad, agricultor y vecino de éste, solicitando título por sí, de dos predios rústicos, de naturaleza fértil, situados al Norte de ésta y en esta jurisdicción; siendo el primero de dos hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Concepción Portillo, dividido por un árbol de jote, dos izotes y un balsamo que es esquintero, terreno de Rafael González, mediando quebrada; al Norte, con terreno de Froilán Romero, mediando izote esquintero, siguiendo al Poniente, hasta un árbol de penance y un izote sobre la loma Isleta, siguiendo izotes hasta llegar a la quebrada La Joyita y árbol sanzapo a llegar a un izote esquintero, cambiando al Sur, a llegar a un izote esquintero, cambiando al Poniente, pasando por unos manzanos y un naranjo hasta llegar al camino vecinal que de La Ceiba dirige a Verapaz, lindando en esta extremidad con sucesión de Jesús Romero, representada por Patrocinia Barahona; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Romero, mediando el camino vecinal expresado; y al Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Romero, representada por Concepción Portillo, camino vecinal de por medio; está cultivado con maderas de construcción y café fructificando; conteniendo tres casas, una pajiza y dos de tejas, una de las de tejas paredes de adobe, todas sobre horcones y paredes de bajareque. El segundo es de diez hectáreas cincuenta áreas de extensión: lindante: al Oriente, con terreno de Froilán Romero, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Cruz Córdova R., Concepción Portillo, Martín Romero, María Martínez y sucesión de Teodoro González, representada por Dámaso González, mediando una quebrada y cerca de alambre; al Poniente, con la misma sucesión González, mediando alambrado y terreno de Juan Montoya y Santiago Martínez, mediando el río Chilata; y al Sur, con terreno de Andrés Barahona, mediando el mismo río; cuyo terreno está cercado todo de alambre de la propiedad del solicitante y cultivado en partes con cafetos y el resto limpio. Los terrenos descritos no tienen carga ni derecho real ni proindivisión, y lo estima en cinco mil pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término fijado por la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Santiago Ramírez.—Salomé Hernández, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Gregorio Sánchez Pérez, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados, el primero en el lugar Escorpón, de cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Sánchez Pérez, divididos por una sabana y un mojon de piedras; al Norte, con terreno de Nicolás Herrera, Simón Blanco y sucesión de Pedro Ventura, camino de por medio; al Poniente, con terreno vacante, mojon de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tamar Blanco. La segunda porción, situada en el lugar Alto de la Laguna, de tres manzanas de capacidad, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Anastasio Sánchez Pérez, divididos por el borde de un barranco y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Simón Blanco, divididos por un paredón y una sabana; y al Sur, con el mismo Blanco, Atanasio Pérez y Eugenio Amaya, divididos por una sabana. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Yoloalquín, agosto veintitrés de mil novecientos quince.—*Natividad Argüeta.—N. Cruz, Srío.* 3

José D. Lizama, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que se presentó por sí, Pilar Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa y solar, situados en el barrio El Calvario, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Prudencio Ortiz, mide catorce metros noventa y seis centímetros; al Sur, terreno de José María Díaz y Salvador Barrera, mide cuarenta metros; al Poniente, solar de Salvador Ba-

rrera, mide dos metros treinta centímetros; y al Norte, calle de por medio, solar de Mauricia Ortiz, mide treinta y ocho metros sesenta y ocho centímetros; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión; y lo adquirió el interesado por compra que hizo a Mauricia Ortiz, sobreviviente de cónyuges domésticos, de este vecindario lo mismo que los colindantes. Se avisa al público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Uluazapa, agosto veintiséis de mil novecientos quince.—*José D. Lizama.—C. Manuel Méndez, Srío.* 3

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Cruz, de cincuenta y cuatro años de edad, casado y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene ubicada una casa mediaguta de tejas, paredes de bajareque, montada sobre horcones, circulado de tapias propias del inmueble, el que está situado en el centro de esta villa, y linda: al Oriente, con solar y casa de Jesús Barahona, y mide quince metros; al Norte, con solar de don Eduardo Barahona, y mide catorce metros; al Poniente, con calle de por medio y casa de León Calero, y mide quince metros; y al Sur, con calle de por medio y solar de Tomás Letona, y mide catorce metros. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo a don Lázaro Flores; no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, a las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*José M. Martíel Martínez.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Lulea Belloso, solicitando título de un solar urbano, situado en esta población, de las medidas y linderos siguientes: al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con solar de Máximo Coloco Morales; al Poniente, diez metros treinta y dos centímetros, linda con solar de la solicitante, que fue de Vicente Cortés; al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con la misma solicitante; y al Oriente, la misma medida del Poniente, y linda con solar de Vicente Alvarado; siendo mojoneros esquinteros piedras sembradas. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Teotepeque, a veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Enrique Quevedo A.—Filadelfo del Cid, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ceclio de la Cruz, mayor de edad, jornalero y vecino de Cojutepaque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón San Miguel Nance Verde, de esta jurisdicción, de la capacidad de veintidós áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Zenón Quintanilla, camino de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Alvarado, brotones de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de Petrona de Díaz, brotones de tempepe y jote de por medio; el terreno descrito no tiene carga real ni número y los colindantes son vecinos de Cojutepaque, con excepción de Santiago Alvarado, que es de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, septiembre tres de mil novecientos quince.—*José R. Menéndez.—B. Nui-la, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Guerrero, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado en parte con café y árboles frutales, conteniendo además una casa rancho de tejas; de capacidad dicho terreno de cuatro manzanas, situado en el cantón de Yomo, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lindante: al Norte, con finca de Juan y Baltasar Guerrero, cerca de por medio; al Oriente, con terreno del compareciente y de Baltasar Guerrero, camino de por medio; al Poniente, finca de Jesús Rodríguez y solar de Lisandro Guerrero, zanja de por medio; y al Sur, solar del compareciente, cerca de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos quince.—*Jesús Portillo G.—Lisandro Mejía G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Duarte, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón Ermitavera, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas o sesenta y cuatro áreas, que lin-

da: al Oriente, con terrenos de Hermenegildo Valencia y Francisco Alcántara, posteados de pito propio de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Eustaquio Dueñas, representada por su viuda Francisca de Dueñas; al Occidente, con terrenos de la misma sucesión y los de José María y Juan Dueñas; y al Sur, con terrenos de la propiedad del solicitante; siendo todos los colindantes de este domicilio; el expresado terreno está inculto y no pesa sobre él ninguna carga real. La persona que se crea perjudicada, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*A. Martínez R.*—*José M. Orellana*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señorita Julia Ayala, de cincuentisiete años de edad, soltera, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas con sus correspondientes solares, citos en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, midiendo la primera casa diez varas de largo por once varas de ancho, es de tejas, sobre horcones, con paredes de adobes por mitad; el solar mide al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, linda con solar Florentín Márquez; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, linda con solar de Isidra Hernández; al Poniente, mide veintidós metros setecientos setentisiete milímetros, linda con solar y casa de Jacobo Claros; y al Sur, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, linda con solar de la sucesión de Cirilo Menéndez, calles de por medio por estos últimos dos rumbos; el segundo inmueble, es una medlagua de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, mide cinco metros dieciséis milímetros de largo por seis metros ciento setenta milímetros de ancho, inclusive un corredor; el solar mide trece metros novecientos treinta milímetros, por los rumbos Oriente y Occidente, linda respectivamente, con casa y solar de Isidra Hernández, calle de por medio, y solar de Isabel Ayala; al Norte y Sur, mide veintisiete metros setecientos veintisiete milímetros, y linda respectivamente, con solar de Bartolo Ayala, y casa y solar de Ana Vicenta Flores de Ayala; los referidos solares no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; los adquirió por concesión que de ellos le hizo este Municipio, en el año de mil ochocientos noventa y tres; los estima en setecientos pesos plata; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, a las tres de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—*Celestino Alvarado*.—*M. H. Castro*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Nicolás Miranda, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro lotes de terreno rústico que posee de buena fe, sin carga, derecho real ni proindivisión, en el valle de Piedra Labrada, de esta jurisdicción, que fueron de los ejidos de ésta, de la capacidad, y linderos siguientes; el primero es como de ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Miranda, siendo mojon mediano un brotón de jote; al Norte, con el mismo Santiago Miranda, cerco de piedra y camino de por medio; al Poniente, con el camino que conduce al interior del expresado valle; y al Sur, con el de Tomás Miranda, siendo mojon mediano un brotón de pito y otro de jote; el segundo como de setenta áreas, linda: al Oriente, con el de Tomás Miranda, y el de Moisés Pérez, camino y cerco de madera de por medio; al Norte, con el de Marcos Flores, camino de por medio; al Poniente, con el de Raimundo Flores, camino de por medio; y al Sur, con Román Miranda, cercos de pita y de madera de por medio; el tercero, como de dieciocho áreas, linda: al Oriente, con Petronilo Marroquín y Agustina Miranda; al Norte, con el de Visitación Campos, cerco de palopique y de por medio; al Poniente, con la misma Visitación Campos, cerco de pita de por medio; y al Sur, con Nicolasa Miranda, cerco de palopique y de pita de por medio; el último es como de diecisiete áreas, y linda: al Oriente, con el de Mónico Miranda, camino de por medio; al Norte, con el de Nicolasa Miranda, cerco de pita y brotones de por medio; al Poniente, con Santiago Miranda, cerco de pita y de brotones de por medio; y al Sur, con el de Marcos Flores, camino de por medio; los cuatro terrenos son fértiles; y los estima el solicitante en doscientos pesos. El que se crea con algún derecho en ellos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, a nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Emilio Velásquez*.—*Manuel Durán*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Samuel Cueva, mayor de edad, zapatero, y del domicilio de San Alejo, por sí, solicitando

se le extienda título de propiedad, de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, de las dimensiones y linderos siguientes; al Oriente, dieciséis metros con solar y casa de don Apolonio Arvaiza; al Norte, veintisiete metros, calle de por medio, con solar sin edificación de don Amado Flores; al Poniente, dieciséis metros, con la Plaza Pública de la propia población; y al Sur, veintisiete metros con las paredes de esta Iglesia; en cuyo predio tiene edificada una casa de teja, paredes de bajareque, con dos puertas y dos corredores; lo adquirió por compra que hizo a don José Angel Larjos; lo estima en ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; sus colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yucuatquín, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos quince.—*Gregorio Gálvez*.—*Manuel Pacheco*, Srlo. 3

Cesferino Sánchez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Bartolo Rojas, de cincuentiocho años de edad, casado, sastre, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, de la capacidad de tres manzanas, equivalentes a dos hectáreas diez áreas, cultivado de café, guineo y árboles frutales, situado en el lugar denominado Guayala, de esta jurisdicción, cuyos linderos y mojones son: al Oriente, con terrenos de Francisco Morán, Saturnino Román y Lucía Cardona, quebrada de Guayala, de por medio; al Norte, con terreno de Saturnino Román, Luis Bernabé y Margarita Rivera, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Francisco y Antonia Morán, Cesferino Sánchez y Vicente Alvarado, quebrada de Guayala, de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Peña; esta misma quebrada de por medio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni existe proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en setecientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, septiembre ocho de mil novecientos quince.—*Cesferino Sánchez*.—*E. Rojas*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Yauuario Marroquín, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno situado en el valle de El Sauce, de esta comprensión municipal, de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, en el cual ha construido una casa de paja, que sirve de habitación, linda: al Oriente, terrenos de José Anzora, Antonio Marroquín, río de El Silero de por medio; al Norte, terreno de Rosa Sánchez; al Poniente, terreno de Dorotea Parada; y al Sur, terreno de Juan Anaya. El que se crea con derecho al inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes*.—*Simón Pérez Cruz*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Toribia Sánchez viuda de Escobar, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto, poco más o menos, de once manzanas de extensión, o sean siete hectáreas setenta áreas, cuyos linderos y mojones son los siguientes: al Norte, con terrenos de Agustín Escobar, calle que conduce de San Sebastián a Tonacatepeque de por medio; al Oriente, con terreno de don Jesús Morales y Benito Barrera, río de Las Cañas de por medio y terreno de Cruz Sánchez y Albino Anzora, de por medio, antigua calle que conduce a Tonacatepeque; al Poniente, con terreno de Justo Palacios, cerco de palopique de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron de don Manuel Salazar y hoy de don Jorge Meléndez, quebrada de por medio, hasta llegar a una tapada que está en el camino que de San Salvador conduce a esta ciudad; el terreno descrito, no tiene ninguna carga real; y los colindantes son todos de este domicilio, con excepción del señor don Jorge Meléndez, que es de San Salvador; el predio descrito es fértil de naturaleza. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes*.—*Simón Pérez Cruz*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que doña Guadalupe v, de Arriola, de este domicilio, ha solicitado, que esta Alcaldía, le extienda título de propiedad de un solar y casa, que posee en El Centro de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con la décima Avenida Sur, quedando enfrente la casa de la sucesión de

don Francisco Aguilar; al Norte, con solar y casa de don Rafael Guirola; al Poniente, con propiedad del Banco Occidental; y al Sur, con casa de don Rodolfo Duke; de Norte a Sur, mide dicho inmueble, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y de Oriente a Poniente, veintisiete metros ciento setenta milímetros; y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho real a favor de otra persona con quien estuviere en proindivisión; que la solicitante los hubo por herencia del doctor don Eduardo Arriola, quien fué abogado y de este domicilio; el valor que le da es de cinco mil pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se manifiesta al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*F. González S.*—*Ismael López*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Desideria Monroy de Hidalgo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, linda con la plaza de San Juan y casa de la sucesión de Mónica Linarez; al Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, con casas de Mercedes Caballero, calle en medio; al Oriente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con casas y solares de Agustina Cantoral y Jenara Leonor; y al Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solares de Inés Caballero, sucesión de Juan Arías y de Mónica Linarez; todos los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en la suma de doscientos pesos; y lo hubo por compra que hizo al señor Vicente Hidalgo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, quien aún vive; existe como accesorio una casa pajiza, en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Agustín R. Salazar*.—*Máximo Azenón*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María José Alarcón de Cabrera, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un pequeño terreno rústico, de condición fértil, situado en el lugar denominado Pie Pintado, en el cantón Zunca, de esta jurisdicción, en los suburbios o sea al costado Norte de esta población, compuesto de seis tareas y media de diez brazadas, o sean diez y nueve áreas, poco más o menos, limitado: al Oriente, con terreno de Delfina Macal, mediando camino; al Norte, con terreno de Manuel Morales, río en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan de Dios Morales, representada por Manuel del mismo apellido; y al Sur, mediando camino, con terrenos de don Simeón Vega y de las señoritas Apolonia y Mariana Pinula; todos los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real; y lo hubo la solicitante, por compra que hizo a las herederas de la sucesión de Ramón Buendía, representada por Juan Buendía. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Agustín R. Salazar*.—*Máximo Azenón*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Carmen Castillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y de condición fértil, situado en el cantón El Peppenaco, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, o ciento cuarenta áreas, cultivada una parte de café y lo demás inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Felipe Sandoval, cerco del colindante en medio; al Norte, finca de Rafael Orantes; al Sur, finca finca de Tomasa y Antonia Májico, camino en medio; y al Poniente, terreno del mismo Orantes, cerco propio del terreno descrito; siendo los colindantes de este domicilio tiene carga real; y perteneció a los extinguidos ejidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*P. Jiménez H.*—*Máximo Azenón*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Eusebio Cortés, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, situado en el cantón Icoaquillo, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas cinco tareas de a diez brazadas, o sean doscientas veinticinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, por terreno de la sucesión de Marcelo Solís, re-



presentada por Tomasa de Igual apellido, cerco y zanja propia del terreno descrito; al Norte, terrenos del solicitante y de Anacleto Figueroa; callejón en medio; al Poniente, por terreno de Teodoro Murga; y al Sur, por terreno del mismo Murga, cerca de pila y zanja propia del terreno descrito; todos los colindantes son de esta domicilio; no tiene carga real; es de condición fértil; lo hubo por compra hecha a los señores Ignacia Figueroa, Luis, Ceferino, Secundino y José Cecilio Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos quince. | P. Jiménez H. | *México Azacán*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan J. Durán, mayor de edad, escribiente, del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en el cual hay construída una casa mediagua de teja, sobre paredes de adobe, de cinco metros ochocientos cincuentidos milímetros de longitud, inclusive un corredor, por igual dimensión de latitud; el solar está circulado de tapias de adobe, que le pertenecen y linda: al Oriente, con plazuela del Calvario y mide por este rumbo treinta y tres metros treinta centímetros; al Norte, mide sesenta metros treinta centímetros y linda calle de por medio, con casa de Domingo Alas, que antes fué de Valeriano Solórzano, con el tanque o lavadero público del mismo barrio y con Chacra o finca de Nicolás Montalvo; al Occidente, contiene treinta y nueve metros cuarenta centímetros; y al Sur, mide treinta y nueve metros y linda por estos dos rumbos con solar de don Vicente Monterrosa, que antes fué de Rafael Espinosa. El inmueble descrito lo estima el solicitante, en la cantidad de cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, a las diez de la mañana del treintuno de agosto de mil novecientos quince.—Vicente J. Ayala.—Gonzalo Hernández, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se presentó por sí Ignacio Carballo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, arido, situado en el Cuagintiquil, cantón Los Pilones, de esta jurisdicción, de una hectárea de extensión superficial, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terrenos de Dolores Hernández y Martina del mismo apellido y camino vecinal de por medio, mide doscientos treinta y seis metros; al Sur, terrenos de Ambrosio Hernández y Marcos Medina, mide ciento cuatro metros; al Poniente, terrenos de Julián Yanes y Timotea de Reyes, mide cuarentidos metros; y al Norte, terreno de Dolores Hernández, mide ciento noventidos metros; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real; al proindivisión ninguna y lo adquirió el solicitante por compra que hizo a Dolores Hernández, según escritura privada, por cincuenta pesos. Los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Uruazapa, agosto veintitres de mil novecientos quince.—José D. Lizama.—C. Manuel Méndez, Srlo. 3

## EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Flores Zaldana, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que, en unión de Florancio Zaldana Flores, se le instruye por el delito de lesión en Francisco Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—Alf. Alencán.—Urbano J. Molina, Srlo. 2

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Manuel y Arcadio Moreira, vecinos de la Joya del Zapote, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que se les sigue por homicidio en Dolores Chávez; bajo apercibimientos que si no lo verifican se les declarará rebeldes y según juzgados en esta forma. Todas las autoridades de la República civiles y militares, están en la obligación de capturar a dichos reos, y los individuos particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince. Francisco Rosales.—T. Garay, Srlo. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Hermenegildo Ermacillo Castillo, de generales ignoradas y vecino de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que, en unión de Pedro Aguilar, se les sigue por hurto de dos buyes de don Pedro Morán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado lo de la Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—M. A. Mazzini.—Fernando C. Ruiz, Srlo. 2

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, se ha declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de los difuntos Fermín Majano e Irineo Miranda y Pioquinto Majano, al señor don Emilio González, como cesionario de los derechos hereditarios a dicho reo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince. | J. L. Argumedo. | Alfonso Basero, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se ha declarado heredero del difunto Braulio Mártil, fallecido en San Marcos, su último domicilio, a su cónyuge sobreviviente señora Alejandra Pérez y a sus hijos legítimos señores Marcos y Sabina Mártil, representada por su madre señora Pérez, sin perjuicio de los derechos que en dicha sucesión le corresponden a la madre del difunto señora Bárbara Cortés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince. | Edmundo Avalos. | Fidel A. Chávez, Srlo. 1

## BANDO

ENRIQUE GONZÁLEZ SERRANO, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber a los dueños de casas de esta ciudad, que dentro de seis días, a más tardar, deben proceder al deshierbo de la parte de calle que les correspondan.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—E. González S.—Ismael López, Srlo. 3

## Licitación

Manuel Funes, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

Saca a licitación pública el entejado en firma, de cuarenta varas de mediaguas que se han construído en el edificio que ocupa la Policía de línea, enladrillado, repellos y puertas; y la construcción de tres paredes de la Capilla del Cementerio de esta Ciudad, repellos, enladrillados y puertas; señalándose las cuatro de la tarde del día último del corriente mes, para el remate en el mejor postor. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en dicho trabajo, presenten sus posturas a esta Alcaldía, en donde se les darán los detalles necesarios para la ejecución de dicho trabajo.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre siete de mil novecientos quince.—M. Funes.—A. Guerrero, Srlo. 10-3

## INSTITUTO NACIONAL

### EXAMENES DE BACHILLERATO

El Director del Instituto Nacional, pone en conocimiento de los interesados que los exámenes del período ordinario de 1915, previos al Bachillerato en Ciencias y Letras, empezarán el 25 de octubre próximo.

Los jóvenes aspirantes a estas pruebas deben presentarse, personalmente o por escrito, a la Secretaría del Instituto Nacional, antes del 10 de octubre próximo, para el efecto de que en esta oficina se les suministren todos los datos acerca de los documentos que deben presentar, el pago de los derechos y el modo de practicarse dichas pruebas.

San Salvador, 3 de septiembre de 1915.

10-4 alt.

Julio Bias.

## Aviso

Se recuerda a los interesados, que hasta el 30 de septiembre se cambiarán las estampillas de la pasada emisión, no aceptándose éstas desde el primero de octubre próximo en adelante.

San Salvador, septiembre 10 de 1915.

F. Sosa, Director General de Correos.

## AVISO

Se hace saber a los señores militares que no aparecen inscritos en ninguno de los Escalafones del Anuario de 1915 y que se crean con derecho para aparecer en los próximos, de conformidad con la Ley, se presenten al Estado Mayor Central del Ejército, lo más tarde hasta el último de abril próximo entrante, no siendo atendida ninguna solicitud después de dicha fecha.

Así mismo se hace saber a los señores Jefes y Oficiales que se encuentran inscritos en el Escalafón Principal del mismo Anuario y aparecen con asteriscos en las casillas de "nacimiento" e "ingreso al Ejército", remitan al Estado Mayor Central, los documentos para ser llenadas, no debiendo pasar la remisión de todo el mes de abril de 1916.

San Salvador, 9 de septiembre de 1915. 10-9

## Caja de Ahorros "La Concordia"

### 340. DIVIDENDO

A presentación del cupón respectivo, el Banco Salvadoreño pagará \$5, como dividendo correspondiente al primer semestre del corriente año.

San Salvador, septiembre 14 de 1915.

J. Loucel,

Gerente.

3-3

## PUENTES DE CEMENTO ARMADO

El Supremo Gobierno pone a licitación la construcción de dos tableros de cemento armado con sus correspondientes pasamanos, que se colocarán sobre los estribos de mampostería que ya están hechos. Ambos tableros se harán para que puedan soportar una carga uniformemente repartida de 700 kilogramos por metro cuadrado o de dos carros de 5,000 kilogramos de peso cada uno que crucen en el centro.

El primer tablero se destina al puente Morazán, situado sobre el río Acelhuate en la carretera nacional de esta capital a Cojutepeque; tendrá 11 metros de luz por 11 de ancho y será de vigas rectas.

El segundo tablero se construirá en la 11a. Avenida Sur de esta capital, sobre el arenal Candelaria; tendrá 5 metros 20 centímetros de luz por 12 metros de ancho con todo y andenes y también será de vigas rectas, pues el nivel de la calle no permite arcos. Se advierte que el eje de la Avenida forma un ángulo de 45° con la mampostería de los estribos y el curso del arenal.

Las propuestas deberán ser acompañadas de los respectivos planos, cortes y pliegos de cálculos y se dirigirán en pliego cerrado y separadamente por cada una de las obras.

Los pliegos serán abiertos en la Secretaría de Fomento el día 12 de octubre próximo y recaerá resolución ocho días después, previo informe de la Dirección General de Obras Públicas, la que dará a los interesados los informes que pidan sobre las construcciones a que se concreta el presente aviso.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 16 de septiembre de 1915.

Consto. Hernández.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, martes 21 de septiembre de 1915

NUM. 219

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de septiembre de 1915.

Por no haber llenado los propósitos que tuvo en mira el Supremo Gobierno, al otorgar la subvención para el servicio de navegación en el Lago de Ilopango, conforme contrata de 25 de abril de 1900, traspasada a don Emilio Segura, por acuerdo de 22 de octubre de 1914, y en vista de la suspensión del expresado servicio desde hace varios meses, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar por caducada la relacionada contrata, desde el primero de julio último en adelante.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Fomento,  
Bustamante.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de septiembre de 1915.

Habiéndose llenado los fines para que fué creada la dirección de los trabajos contra la langosta, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar por terminadas desde el día 17 del corriente las funciones del Director, doctor don Juan C. Segovia, rindiéndole las más expresivas gracias por los importantes servicios que con tanta dedicación e inteligencia ha prestado al país en el desempeño de aquel cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Agricultura,  
Bustamante.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de septiembre de 1915.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al señor don Max. Cohn, como Cónsul interino de Alemania en El Salvador, con residencia en esta capital, en virtud de licencia concedida por dos meses al Cónsul titular señor don Alberto W. Augspurg, según aviso telegráfico del señor Ministro Alemán. El señor Cohn, durante el ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas, gozará de las consideraciones y privilegios inherentes a dicho cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Martínez S.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de septiembre de 1915.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul *ad honorem* en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, al señor don Theodor Kirchhoff.—Co-

muníquese y extiéndase al nombrado la Patente consular respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Martínez S.

Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50 $\frac{3}{8}$   
Londres, 20 de septiembre. 23 $\frac{7}{8}$

Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14 $\frac{1}{2}$  centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12 $\frac{1}{2}$  centavos; y corriente superior, 10 $\frac{1}{2}$  cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo..... 116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 20 de septiembre, 52—70 chelines

DOCUMENTOS OFICIALES

PRIMERA sesión de la Junta Central de Auxilios, celebrada en San Salvador el día 16 de septiembre de 1915.

Habiendo sido designados por el Supremo Gobierno para recaudar fondos con el fin de auxiliar a los damnificados por el pasado terremoto en varias poblaciones de la República, se organizó la Junta Central de la manera siguiente:

Presidente, Dr. Ramón García González.  
Vocal, don Calixto Velado.  
Tesorero, don Roberto Aguilar T.  
Secretario, don Benjamín González.

1).—Se dispuso nombrar Juntas Departamentales para que recauden fondos en toda su jurisdicción y den cuenta a esta Junta

Central con los fondos y listas de los contribuyentes respectivas para publicarlas en su oportunidad; al efecto fueron nombrados:

La Libertad: doctor Baltasar Estupinián, don Benjamín Arrieta Rossi y don Alberto Castellanos.

Sonsonate: don Jorge Velado, don Abraham Rivera y don Abraham Castillo A.

Ahuachapán: don Guillermo..., don Jorge Sprengel y don Antonio Masa.

Santa Ana: don Hilario Interiano, don Simón Avilés y Coronel Raymundo Sisniega.

San Miguel: don Joaquín Loucel, don Francisco Meardi y General Alejandro Gómez.

Sensuntepeque: don Jesús Velasco, don Antonio Castellanos.

San Vicente: don Gonzalo Angulo, doctor Rodolfo B. González, don Vicente Samayoa.

Chalatenango: don Octaviano Durán, don Juan Miguel Tobías, don Indalecio Serrano.

Cojutepeque: don Antonio Sigüenza, don Narciso Díaz, don Ventura Nuila.

Usulután: don Miguel Soriano, don Lorenzo Campos, don David Munguía Payés.

La Unión: don Carlos Bonilla Rivas, don Julio Olivares, don Manuel J. Moreno.

San Francisco Gotera: don David Turcios, don Ramón Ariza, don Ramón Rosa.

Zacatecoluca: don Antonio Domínguez, don Eugenio Contreras, don Andrés Alfaro.

(2) Esta Junta excita a todas las comisiones que hayan recaudado fondos con el mismo objeto, para que den cuenta con ellos a esta Junta, la que de acuerdo con el Gobierno, hará las distribuciones, según las necesidades de cada población damnificada.

3) Se señala las nueve de la mañana de todos los días para llevar a cabo los trabajos de la Junta, hasta la terminación de sus funciones.

Ramón García González,—Calixto Velado,—Roberto Aguilar T.,—Benjamín González, Secretario.

CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA

CUADRO de enterramientos ocurridos en julio de 1915.

CEMENTERIOS	CLASE DE SEPULTURA					RESUMEN			
	Mausoleo	Fábrica media	Fábrica ínfima	Gratuitas	Total	Hombres	Mujeres	Niños	Total
San Salvador.....	8	38	144	125	315	165	150	.....	315
Santa Ana.....	1	5	116	49	171	93	78	.....	171
Chalchuapa.....	.....	4	54	32	90	45	45	.....	90
Metapán.....	3	.....	37	7	47	16	31	.....	47
Sonsonate.....	1	.....	21	46	68	19	15	34	68
Nueva San Salvador.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Ahuachapán.....	5	.....	23	55	84	33	51	.....	84
San Miguel.....	2	1	53	53	109	64	45	.....	109
La Unión.....	.....	.....	11	21	32	17	15	.....	32
Zacatecoluca.....	.....	2	42	5	49	29	20	.....	49
Usulután.....	1	1	23	40	65	35	30	.....	65
San Vicente.....	1	.....	10	14	25	18	7	.....	25
Cojutepeque.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suchitoto.....	.....	1	43	7	51	30	21	.....	51
Chalatenango.....	.....	.....	16	1	17	8	9	.....	17
Sensuntepeque.....	.....	.....	9	3	12	8	4	.....	12
Sumas.....	23	52	602	458	1,135	580	521	34	1,135

Oficialia Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 31 de julio de 1915.

Belisario Calderón.

El encargado de la Estadística,  
Miguel S. Elias.

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

París, 20.—El periódico "Le Journal" publica una interview con Ribot que declaró hará el depósito de su proyecto del empréstito después de la votación de los duodécimos provisionales agregando que los bonos de las obligaciones de la defensa nacional continúan dando abundantes recursos. De Amsterdam comunican que Alemania presentó sus excusas a Holanda de que el 27 de agosto pasado, los aeroplanos alemanes volaron sobre las aguas holandesas y que fué por causa de la niebla que imposibilitó la orientación de los aviadores. Telegrafían de Zurich que Austria monopolizó el petróleo. El agregado militar alemán en Atenas partió para Sofía y de allí seguirá para Bucarest. En Casa Blanca, el general Lyautey, Gobernador militar de Marruecos, ofreció un almuerzo al general Jordana, alto comisario de la zona española de Marruecos. En el brindis, el general Jordana vivió al Presidente Polcaró y a Francia. Después los comensales, visitaron la exposición y en la noche, el general Jordana embarcó en el "Extremadura" con destino a Melilla. Mr. Thomas visitó el arsenal y fábricas metalúrgicas de Nantes.

París, 19.—Comunican de Ginebra que los alemanes pasaron la duna empujando a los rusos hasta Steki. Los rusos en un contraataque rechazaron a los alemanes y la batalla continúa. Cerca de Prevensk los rusos detuvieron a los alemanes y rechazaron las tropas del Príncipe de Baviera que evacuaron los pantanos de Pina hasta Bobroka, retirándose al Norte. Los austríacos fueron perseguidos por los rusos a la orilla del río Stripa, ocasionándose elevadas pérdidas y sobre todo el frente de Wolynia los austríacos se retiraron en desorden. De Copenhague manifiestan que una tempestad causó daños a la escuadra alemana estacionada al sur de Drogden; unas chalupas armadas se refugieron en aguas danesas, pero recibieron orden de salir inmediatamente. Torpederos alemanes capturaron y condujeron a Stettin en buque suceso transportando ostras y cereales. Alemania ofreció a Stockolmo pagar el cargamento. En Zurich el "Vorwärts" prosigue su campaña contra las especulaciones exageradas de los proveedores del ejército alemán.

Nueva York, 20.—Dicen los delegados anglofranceses, que aunque no se haya llegado a un arreglo final para los términos del empréstito, si han progresado las gestiones en lo substancial bastante satisfactorias. Probablemente el anuncio de lo estipulado definitivamente será hecho dentro de una semana. Los financieros anticipan los términos en general del empréstito por una cantidad que asciende a la suma de tres cuartos de billón de dólares; pero la comisión unida quiere que se hagan mejor números redondos. Los banqueros norteamericanos necesitan un crédito solamente suficiente grande para cubrir los costos de los cargamentos de provisiones de boca, algodón crudo y prendas de vestir, mientras las provisiones de material de guerra tendrán que pagarse por letras separadas o en oro acuñado a razón de 50% por un bono, con un plazo de 5 a 7 años, pagaderos por plazos anuales de 100 millones cada uno, y después de transcurridos 5 años, se aumentarán los plazos anuales a 200 millones de dólares cada uno. Ningún sindicato tendrá privilegios exclusivos cuando llegue el día de la aprobación de los términos. Pocas instituciones bancarias importantes pueden agruparse para firmar las cantidades de bonos que deseen suscribirse; pero la comisión es de opinión que a todas las casas bancarias se les permita participar y por consiguiente pueden cobrarse sus respectivas pequeñas comisiones para la colocación de los bonos. El empréstito será garantizado por los gobiernos de Francia e Inglaterra, por medio de impuestos libres de ambos gobiernos. Se acaba de hacer pública, escrita el viernes retopróximo, una carta del embajador Dumba, dirigida al Secretario de Estado, Lansing, y que literalmente dice: "Me permito acusar recibo de la nota fecha 7 del corriente, de Su Excelencia, cuyo contenido lo hice saber a mi gobierno por la vía del cable submarino. Cumpliendo mi promesa, envié a V. E. la traducción del memorandum, acompañada de mi nota del 21 de agosto. En el mensaje de Su Excelencia dice a mi gobierno entre otras cosas, que yo había confesado de conspirar para que se llevase a cabo una huelga entre los obreros norteamericanos de municiones. Desde hace muchos meses he estado en la posición fenomenal de no poderme comunicar en lo particular con mi gobierno a pesar de que nuestros enemigos nos permitieron el libre uso del cable submarino y que no fueran sujetos a censura por la gracia concedida del Departamento al digno cargo de Vuestra Excelencia. Ahora se me ha permitido comunicarme con mi gobierno por medio de la embajada alemana; pero solamente solicité licencia y mientras me cabe poderme explicar, ruego a S. E., suspender todo juicio con relación a mi actuación. Puedo manifestar, y el gobierno de Su Excelencia puede estar convencido, que jamás haya yo conspirado violado cualesquiera disposición de las leyes que rigen en el país donde estoy acreditado como embajador de Austria-Hungría y gozando de to-

da la hospitalidad posible. El mensaje que ha sido enviado a este efecto, ha sido rechazado por el censor, como se me ha explicado después y más aún, este mensaje sumamente confidencial, ha sido comunicado a la prensa y por consiguiente publicado. Yo, naturalmente, no puedo cuestionar relativo al poder del gobierno norteamericano, rechazándome y entregarme mis pasaportes, dándome a la vez seguridades para mi feliz regreso; pero si me permito acentuar que cualquier motivo o razones que hayan asistido al gobierno suficientemente robustos, siempre hubieran sido más conducentes los pasos haberse dirigido Su Excelencia a mí, antes que adoptar el humillante recurso, exponiendo los asuntos directamente a mi gobierno, sin darme ninguna noticia de ello o a lo menos manifestarme la intención. Tales son las acciones del gobierno norteamericano; por una parte se pide mi retirada como embajador ante el gobierno de Su Excelencia y por otra parte se me rehúsa al mismo tiempo el permiso de entenderme con mi gobierno en lo privado. Protesto contra esta acción injusta, contraria a toda costumbre diplomática, tanto más que el texto del mensaje de Vuestra Excelencia ha sido suministrado para los periódicos y publicado. Me permito ahora poner bajo la consideración de Vuestra Excelencia la descripción de las circunstancias y las razones que me han guiado en mis acciones y que sumariamente son las siguientes: el gobierno de Alemania hizo pública una proclama, que ha sido transmitida por la vía del telégrafo sin hilos, en la cual se llama la atención de los súbditos alemanes, residentes en este país, que todo aquel que participa en la fabricación de municiones para el uso de los enemigos se sujetará a severas penas. Como consecuencia fue advertido mi gobierno, quien poco después publicó una proclama en igual sentido, fundándose en el artículo 327 de nuestro código penal militar. Mi gobierno me hizo por consiguiente fuertes representaciones a fin de que los súbditos austro-húngaros suspendieran todas las operaciones emprendidas en este sentido, justamente apoyado en el citado párrafo. También debe tomarse en consideración que todos los obreros teutones son operarios altamente adiestrados y especialistas en mecánica, cuyos servicios son muy solicitados, mientras en los demás ramos de las industrias hay operarios súbditos austro-húngaros que son mal remunerados, no son tan hábiles y gran parte de ellos no saben leer ni escribir su idioma, trabajando bajo condiciones de penas indescribibles. Encontraría dificultades y tal vez me hallaría en una empresa difícil para llevar adelante de buscar los medios de subsistencia para estos obreros y para sus familias, darles a conocer el manejo de maquinarias; sin embargo con el tiempo y con una adecuada propaganda por medio de los periódicos se pudiera llegar a dar a conocer otros medios para ganarse la vida en vez de dedicarse a la fabricación de armamentos y municiones que servirán para matar a sus hermanos que están derramando su preciosa sangre ante el sagrado altar de la patria. Conforme las instrucciones que tengo recibidas de mi gobierno no he omitido medios para disuadir a los súbditos austro-húngaros a fin de que no cometan este crimen de alta traición, empleándose en las fábricas de municiones. Ha sido el cumplimiento de mi deber y me ha asistido el perfecto derecho para que yo llame a los austro-húngaros y no continúen en estos empleos. El cumplimiento de las leyes militares de nuestro país ordena a todos los súbditos del Imperio de Austria-Hungría que no deben emplearse en las fabricaciones de ningún elemento de guerra a menos que estos que lo hacen no deseen regresar a su país. Por tanto puedo asegurar a Su Excelencia que este modo de actuación no puede caracterizarse como conspiración, sino como legítimo procedimiento. Si desgraciadamente entrara vuestro país, que espero jamás sucederá, en una guerra con un país extranjero y si vuestros ciudadanos prestaran a la nación enemiga todo su apoyo principalmente suministrándole a vuestros enemigos municiones y demás materiales de guerra, estoy convencido que vuestro embajador haría las mismas representaciones a vuestros súbditos, valiéndose de todos los medios legales de igual manera como ha procedido esta embajada. Hemos logrado que referidos súbditos se abstengan en la continuación de sus ataques contra su patria y si hemos procedido de esta manera no solamente hemos hecho uso de nuestro derecho sino que cumplimos con un sagrado deber. Nuestro Ministro de Relaciones nos preguntó a cuanto pudiera ascender la cantidad de dinero para hacer la legítima notificación a todos los súbditos por medio de una proclama que sería publicada en todos los principales periódicos; pero en idioma de este país y nosotros solicitamos 15 mil dólares que fueron concedidos por la superioridad. Debo llamar la atención de Su Excelencia, que nosotros no tenemos acceso para nuestras comunicaciones al cable submarino, pudiendo disfrutar solamente del uso del telégrafo sin hilos y estos mensajes que enviamos están sujetos a una rigurosa censura. Ahora me permito preguntar apelando a vuestra franqueza si en algún tiempo ha enfrentado un Embajador del Imperio de Austria-Hungría una situación igual creada

por vuestro gobierno? mientras los embajadores de nuestros países enemigos mantienen sus comunicaciones sin límites ni secretos. En tales condiciones no cabe ninguna excusa como tampoco de haberle confiado mi nota a Archibald, para que sea conducida a Europa. Por tanto, en conclusión me permito manifestar, que toda mi actuación se ha concretado en el cumplimiento de mis deberes basados enteramente en legítimas instrucciones de mi gobierno. Debo decir que durante mi permanencia en este país, he sido objeto del mejor tratamiento del pueblo norteamericano, hasta que se presentó este desagradable incidente y siendo tan familiar con vuestras instituciones, no puedo llevar conmigo ninguna pena del pueblo; pues de ninguna manera se puede tener a éste, como responsable de los indescribibles y desenfrenados abusos cometidos por la prensa de vuestro país. Afortunadamente, vuestro gran pueblo, sabe apreciar los ataques de la prensa y darles su verdadero valor.

Petrogrado, 20.—En las regiones de Olti y Christaspor, llevamos a cabo con buen éxito operaciones de reconocimiento; y en dirección a Sontak, nuestros destacamentos tuvieron un encuentro con los turcos sin consecuencias en Chirvanseika Mitorn. En la región de Van, nuestra caballería cambió tiros con los turcos a de la aldea Kastan y de la montaña Kelereh.

Cabo Haitiano, 20.—Los rebeldes de Gonoues, han cortado el acueducto y marinos americanos enviados con los productos de Aduna, para su repartición, fueron atacados por los rebeldes, resultando muertos 16 de éstos, y dos americanos heridos.

Washington, 20.—Admítase en los círculos oficiales que hoy, más que nunca, desde que Estados Unidos está ejerciendo su influencia para el establecimiento de un gobierno central en México, hay probabilidades de que el general Carranza, sea reconocido como tal.

Washington, 20.—Circuló anoche la noticia en los altos círculos oficiales que el gobierno no ha pensado adoptar ninguna medida contra el doctor Constantino Teodoro Dumba, embajador austro-húngaro, con motivo de su carta dirigida al Secretario de Estado Lansing en que critica las medidas adoptadas por este gobierno; y por consiguiente, no se ha decidido todavía la entrega de su pasaporte.

París, 20.—Nuestra artillería pesada en la región de Nieuport coadyuvó con la escuadra británica al bombardeo de la región belga ocupada por los alemanes. En Artols disminuyó la intensidad del fuego enemigo por la acción de nuestra artillería, la cual ha continuado atacando las posiciones alemanas con auxilio de bombas de mano. En la región de Roye, en el Canal del Aisne al Marne hemos mantenido, a pesar de tres ataques alemanes, el cabezal del puente de Sapignoul. En Champaña el enemigo ha contestado débilmente la acción violenta de nuestras baterías; y en la región entre el Aisne y Argonne, en las alturas del Mosa y especialmente en la región de Calonne, en la selva Appremont, al norte de Florey en Lorena y los Vosges, nuestro fuego contra las posiciones alemanas ha sido notablemente eficaz, e hicimos explotar cuatro depósitos de municiones enemigas. Cerca de St. Mihiel un aeroplano alemán atacado por otro francés y acertado por nuestra artillería, cayó bruscamente dentro de nuestras líneas.

Chicago, 20.—James J. Hill, constructor de ferrocarriles y financiero del noroeste pasó anoche por aquí de marcha para St. Paul. Hill, que ha estado en New York, conferenciará o con la comisión anglo-francesa, dijo que se negaría seguramente el empréstito; pero por una suma tal vez inferior a un billón de dólares.

Brownsville, 20.—Las patrullas han estado recorriendo desde el domingo la región del Río Grande, donde se temen más combates, debido a que dos días después del aniversario de la independencia de México, han estado ocurriendo desórdenes a lo largo del río.

Havre, 20.—La noche se pasó en calma; pero esta mañana la artillería enemiga desplegó gran actividad contra Groce, Grootvoordhof y Costkerke. Ayer por la tarde tuvimos fuegos intermitentes en varios puntos; y nuestra artillería rechazó un violento bombardeo a Piyetal, donde dispersó a los zapadores enemigos en dirección a Schoore y al Este del fuerte Knocke.

Viena, 20.—Ayer prevaleció relativa tranquilidad, al Este de Galicia; pero en la línea opuesta de Votawa, la artillería enemiga desplegó gran actividad en el triángulo formado por la fortaleza Volhnyan. Los rusos abandonaron Lituania perseguidos por tropas húngaras. En el frente italiano la artillería enemiga renovó un violento bombardeo contra Slegereuth y Fraun; en las regiones de Carintia y Tirol no ha cambiado la situación; y esta mañana tomamos unas trincheras abandonadas por el enemigo, en el distrito Ursio. Fracasó enteramente una sorpresa que los italianos aprovechándose de la noche nebulosa, intentaron darnos en una de nuestras posiciones avanzadas, las cuales volaron las murallas de sacos de arena construídas por el enemigo; e igual suerte corrió éste con otras defensas análogas en la



sección de Karst y en las llanuras de Doberdo.

Halifax, 20.—Un mensaje inalámbrico asevera que fué abandonado por haberse declarado un incendio a bordo, el ATENIA, del cual se salvaron unos pocos pasajeros que llevaba, los cuales fueron trasladados a un buque británico con destino a Montreal o Quebec.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

Central "El Sol" y "Salvadoreña".

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

ACAJUTLA, septiembre 20.—Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada, el vapor inglés *Salvador*, procedente de San José de Guatemala, de 649 toneladas de registro, con 54 tripulantes, al mando de su Capitán M. Irvine. Trajo para este puerto un bulto de mercaderías, 19 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Víctor Bernard, Rosario de Bernard, Enriqueta Orozco, Carlos Bustamante, Concepción Gouz, Rosa Anita Hortensia Gouz, Concepción Burgos, Francisca de Schlez, Ida Schlez, Luis Dreyfus, Mariana de Dreyfus, Simón Dreyfus, Eduardo Ulloa, Dallan Cleghorn, María de Cleghorn, F. May, Emilio Mosonyi, H. C. Brand, Harry O. Sundberg, Enriqueta Flores, Tránsito Montenegro, Antonio Gómez, Aquilino Herandi, Angel Aguirre, Teresa Córdón, Dolores Arce Rubio, de San José de Guatemala. Patente limpia.

COMANDANCIA ACAJUTLA, 20 de septiembre.—Hoy, a las 6 y 45 p. m., zarpó a La Libertad, el vapor *Salvador*, de 649 toneladas de registro, con 54 hombres de mar, al mando de su Capitán M. Irvine; llevando de este puerto 58 bultos de productos del país, 40 sacos, 9 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: José Molina, Josefa Cañas, Emma Pool, Amanda Bonilla-Rivas, para La Unión; Alfredo Córdova, para Ampala; Teodoro Hirschhoff, Angelina Aragón, Francisco Montalván y señora, para Corinto; Balbina Molina, para Puntarenas; Ello Hisjell y L. A. Wand, para Panamá.

**MOVIMIENTO DE POLICÍA**

DÍA 20 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 32 hombres y 7 mujeres.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

DÍA 20 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Italia*.—Entró: Antonio Tort, de Teotepeque. *Boarding House*.—Entró: Alberto Castro, de Santa Ana. Saló: Pedro Menéndez, para Izalco. *Hotel Occidental*.—Entraron: Tomás Monterrosa, de Armenia; Luis Contreras C., José Gavilán y José M. Alfaro, de Santa Ana. Saló: Tomás Monterrosa, para Armenia.

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Crescencio Molina Velasco, contra Sabas Rivas, Manuel Navarro, Santos Miranda, Santiago Bonilla, Félix Osoario y Juan Saravia, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón Santa Teresa, jurisdicción de Santiago Nahuatco, de extensión de veintiséis hectáreas sesenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Cornelio Rivas, Basilio Alvarado, Eugenio Gómez y Eugenia Rivas; al Oriente, con terrenos de Leoncio Tobar y Simón, del mismo apellido; al Sur, calle nacional, que conduce a San Salvador, de por medio, con terrenos de Francisco y Virginia Peña, Atiliano Alfaro, Salomé Crispín, Juan Pablo Córdova, Pablo Alcántara, Sabas Rivas, Miguel Osoario, Ricardo Ayala, José María y Ventura Payés, y al Poniente, con terreno de Jesús Delgado. En el terreno descrito, cada uno de los ejecutados tiene una casa de habitación, estando circunvalado de cercas de alambre. El que quisiere hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Pedro Nonualco, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos quince.—*Nicolás Rodríguez*. 1

Por ejecución seguida por la señora Francisca Arévalo, contra Sebastián Ramírez, por cantidad de pesos que le reclama, se subastará en este Juzgado, un solar urbano, situado en los suburbios de esta villa, y en el barrio de Guadalupe, lindante: al Oriente, con solar de Raimundo Ramírez y Petrona Cubías, limitado por cerco de madera, paja y saite, conteniendo diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, linda, con terreno de Beatrice Javel, cerca de por medio, conteniendo veintidós metros; al Oeste,

dente, con solar de Pedro Barsona, calle de por medio, midiendo dieciséis metros, quinientos cincuenta y seis milímetros, y al Sur, con solar y casa de Petrona Cubías, separados por cerca de madera, en línea quebrada y la pared de la casa, midiendo como veintidós metros. En este pradio a la calle y en su esquina Sudoeste, hay construido un rancho de teja, sobre horcones, de cinco metros, dieciséis milímetros de largo, por cinco metros ochentiocho milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, paredes de bajaraque en regular estado. Está valorado en ochenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Isabel Henríquez L.*—*J. Raquel Alfaro*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Ayala, contra la señora Maía Antima Lobos, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, un terreno de monte y pedazos de arada, árido y sabanoso, llamado El Limoncillo, como de dos manzanas dos tercios de capacidad, o sean ciento noventa áreas próximamente, lindante: al Oriente, con terreno de don Scrapio Rosa, comenzando su límite de un ranjo viejo, de aquí sigue una línea imaginaria hacia el Norte a dar a una piedra redonda grande y de aquí a dar a un rancho zacataloso; al Norte, con tierras de Antonio Flores, separados por una quebrada seca; al Poniente, con posesión de Eusebio Abarca y Manuel Alfaro, separados por la quebrada de El Limoncillo, y al Sur, con heredad de Píoquinto Zepeda, limitado por la misma quebrada de El Limoncillo y el ranjo viejo, que sirve de límite al rumbo Oriente. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal. Está valorado en cien pesos.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Fidel Rivas*.—*J. Roque Alfaro*, Srío Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas en este Juzgado, por el doctor José Candelario Zelaya, como apoderado de doña Leonor Salgado de Avendaño, contra Victoria Berríos, viuda de Turcios, por ciento sesentiocho pesos e intereses, se venderá en pública subasta, el derecho proindiviso que la ejecutada tiene en una finca de naturaleza rústica, situada en el punto denominado "Guanacaste", de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de capacidad, cultivado en parte con árboles de café en estado de fructificación y matas de guineo; contiene además una casa cubierta de tejas, paredes de bajaraque, como de ocho varas de largo, por doce de ancho, y un rancho cubierto de tejas, paredes de bajaraque, como de diez varas de largo, por doce de ancho. Los linderos de todo el inmueble, son: al Oriente, terreno de Juana Paula Silva; al Norte, terreno de Calixto Castillo y Olaya Lobo; al Poniente, terreno de los herederos de Bartolomé de la O, y al Sur, camino de por medio, fincas de las sucesiones de Manuel María de la O y Máximo Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Jucunapa, a las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Pedro Cardona*.—*Indalecio Zelaya*, Srío. 1

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ricardo Adán Funes, como apoderado del doctor Federico García Prieto, contra el señor Lisandro Pacheco, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de cuatro manzanas, situado al Norte de la Villa de Nuevo Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con terreno de Rosendo Lobo, camino y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno del mismo Rosendo Lobo, barranca y cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Toribio Cárcamo y sucesión de Nieves Zelaya, cerco de paja de por medio, y al Sur, con terreno de la sucesión de Nieves Zelaya y Toribio Cárcamo, cerco de paja de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales*.—*T. Garay*, Srío. 1

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, a solicitud de la señora Isabel Melara, en concepto de representante legal de su menor hija Camilla Melara, los inmuebles de propiedad de dicha menor, que son los siguientes: una casa con en

correspondiente solar, situados en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, midiendo el solar veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros del frente, por veinte metros setecientos cuarenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con terreno de don Manuel Gallardo, antes de don Humberto Colette; al Norte, con solar y casa de Santiago Salazar, antes de Felipe Arévalo; al Poniente, calle de por medio, con solar de Simón de Paz, antes de Pedro Quinteros, y al Sur, con casa y solar de Víctor Dueñas, antes de Benedicta Vallente. Otra casa y su correspondiente solar, situados en el mismo barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad; midiendo el solar dieciséis metros trececientos dos milímetros del frente, por veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de fondo y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Nicolasa Melara; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Julio Ortiz Méndez; al Poniente, con casa y solar de Cornelio, de apellido ignorado y de la sucesión de Salomé Mena y al Sur, con casa de Isabel Melara. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y tres cuartos de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos*.—*Francisco Rivera*, Srío. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Demetria Aguilar, en concepto de hermana legítima, la herencia intestada del señor don Dámaso Aguilar; nombrándose a la expresada señora Aguilar, administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacientes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince. | *Juan J. Merlos*. | *F. Rivera*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Alejandro Pérez, las herencias intestadas de sus difuntos padres Tiburcio Pérez y Antonia Hernández; confiriéndose al aceptante, la administración y representación de dichas sucesiones, con las facultades de derecho.

Dado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince. | *R. Zavala*, h. | *Dionisio Escalante*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del corriente mes, a las dos de la tarde, ha sido nombrada curadora interina de las menores María Leonarda y María Anita Díaz; y de los bienes que a su defunción dejó la difunta Dominga Álvarez, a la señora Demetria Alvarez, con las facultades legales, como hermana legítima de la fallecida y tía de dichas menores. Oñense con treinta días de plazo, a las personas que se crean con derecho a dicha curaduría, para que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Jerusalén, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos quince. | *Antonio González*. | *Salomé Hernández*, Srío. 1

Alfredo Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del doctor Agustín S. Domínguez, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Adela Sosa de Albayero, con el carácter de cesionario de los derechos que les corresponden en dicha herencia a Rosa, Celsa y Jorge Baltasar Sosa, hijos ilegítimos de la expresada señora Sosa de Albayero; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien tenga derecho a la sucesión indicada, puede presentarse a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince. | *Alfredo Trejo C.* | *G. Durán Cuatro*, Srío. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las nueve y cuarto de la mañana se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don José María Alvarenga, por parte de su esposa Valentina Henríquez y de los señores Sixto José Antonio y María Dolores Alvarenga, la primera por sí y en representación legal de sus menores hijos Francisco, José Matías y María Evangelina Alvarenga, y los demás en concepto de hijos legítimos del expresado don José

María Alvarenga; se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince. | *B. López Bertrand.* | *José A. Mazorra,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Salvador Jovel, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Juliana López, ésta por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Alejandro y Juana Jovel y por parte de José Irene, Ramona y Arcadia, todos de apellido Jovel, también como hijos legítimos del expresado difunto y la López; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a la herencia indicada, para que se presenten a deducirlo en la forma de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince. | *Jorge Escobar.* | *J. Cuéllar,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Antonio de Paz, por parte de su cónyuge sobreviviente Rafaela Quevedo o Carmen, por sí y como representante legal de sus hijos menores Eligio Antonio Serafín, Rosario y Pedro Angel de Paz, todos hijos del difunto, por parte de sus hijos legítimos Luis Nicolás, Juan Pablo, Ramón y Manuel Ismael de Paz y por parte de Dolores Lara, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos María Inés y Jorge de María, ambos de apellido de Paz, quienes eran hijos legítimos de Emilio Gertrudis de Paz, hijo legítimo del difunto, siendo ésta última aceptación por derecho de representación. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la indicada herencia, lo deduzca a este Juzgado en la forma y tiempo de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince. | *Jorge Escobar.* | *J. Cuéllar,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tuvo por aceptada la herencia del difunto José Concepción Menjívar, con beneficio de inventario, por parte de Hipólito Menjívar, a quien se ha nombrado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, previa fianza que rendirá por cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la indicada herencia, se presente a deducirlo en este Juzgado, dentro del tiempo y en la forma de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once y media de la mañana del cuatro de septiembre de mil novecientos quince. | *Jorge Escobar.* | *J. Cuéllar,* Srlo. 1

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas las herencias intestadas que por derecho de transmisión les corresponden a Antolín Claros, Andrea y Felicitas del mismo apellido, en las sucesiones de sus difuntos padres legítimos Ignacio Claros y Rafaela Sánchez. Las herencias de dichos difuntos de parte de sus nietos legítimos menores de edad Evangelista, Rafaela, Ceferino, Justo, Angela y Marcos, todos de apellido Claros, representados los cinco menores primeramente expresados y el último por sus madres legítimas Gerarda Henríquez y Apolinaria Pineda, respectivamente, de cuyas herencias, la primera les viene por derecho de transmisión y la segunda, por derecho de representación; y por parte de estas dos últimas, la herencia de Ignacio Claros, que les corresponde por derecho de transmisión de sus difuntos esposos Cipriano y Diego Claros, respectivamente, cuyas herencias de estas personas últimamente expresadas, se tienen por aceptadas de parte de sus esposas e hijos, respectivamente; nombrándose en los peticionarios, administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Morazán de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince. | *José Manuel Cruz.* | *Pedro P. Herrera,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de María Cruz Cerón, la herencia intestada

de su finado padre legítimo Aurelio Cerón, y se ha nombrado a la aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince. — *Alfredo Trejo C.* — *G. Durán Cuatro,* Srlo. 1

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha cuatro del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Tiburcio Castillo, por parte de Diego Castillo, en concepto de nieto del expresado difunto, por ser hijo legítimo del difunto Gabriel Castillo, quien a su vez era hijo legítimo del mencionado Tiburcio Castillo; confirniéndole al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos quince. — *Mauricio Pineda.* — *Manuel J. Escobar,* Srlo. 1

Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de agosto último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Sebastián Castro, en concepto de curador testamentario del menor Juan Esteban Escobar, la herencia de la difunta María Ignacia Sandoval, y se ha conferido al señor Castro, la administración interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchupán, a las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince. — *Francisco Chávez.* — *F. Rivas,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Florencio Guevara, por parte de la cónyuge sobreviviente doña María Cruz Flores viuda de Guevara, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Nicolás Antonio, María Eduviges, María de los Angeles, José Fabián, Ester María Magdalena y Pedro Jacinto, todos de apellido Guevara; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince. — *José Zenón Peñate.* — *Andrés Arias,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos y media de la tarde del dieciocho de abril del año próximo pasado, se ha tenido por aceptado la herencia intestada de José Concepción o Asunción Martínez, por parte de su hijo legítimo Víctor Martínez, a quien se nombra interinamente administrador y representante legal de la referida herencia, conjuntamente con los otros aceptantes. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que se presenta a esta oficina a deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Salvador, a las dos de la tarde del tres de septiembre de mil novecientos quince. — *Edmundo Avalos.* — *Fidel A. Chávez,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada a las dos de la tarde del veintiocho de marzo próximo anterior, se ha tenido por aceptada por parte de Emilio Riucán, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó a su defunción la señora Cesárea Chávez, confirniéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del dieciocho de agosto de mil novecientos quince. — *Arturo Cornejo G.* — *Rafael Ansel Aráuz,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de diciembre último, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Cayetano Palacios, por parte de sus hijos legítimos Pablo de Jesús y Simón de Jesús Aguilar; y se ha nombrado a éstos administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Dia-

trito de San Sebastián: San Vicente, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince. — *José Zenón Peñate.* — *Andrés Arias,* Srlo. 1

## CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Certifica: que en las diligencias seguidas por el doctor Luis Díaz, sobre que se declara yacente la herencia que a su defunción dejó Manuela Flores, a f. 3 se encuentra el edicto que dice: "Luis Barrientos, Juez de Primera Instancia de este Distrito, // Hace saber: // que por auto de esta fecha se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó Manuela Flores, y se ha nombrado curador interino de la sucesión a don Francisco Lemus Valiente, por no haberse presentado, en el término de ley, persona alguna aceptando dicha herencia. // Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes. // Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos quince. // Luis Barrientos. // Franco. J. Avilés. // Srlo. I. // Rubricados. // Es conforme:

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiendo la presente en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince. — *Pedro Lazo.* — *Franco. J. Avilés,* Srlo. 2

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de veintiocho de agosto último, ha sido nombrado tutor interino de la menor Antonia Vélez, a su hermano Fidel del mismo apellido, por carecer dicha menor de representante legal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince. — *José Manuel Cruz.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Luis Gómez y se ha nombrado curador de ella, a don Filiberto Granados, cuya herencia no excede de novecientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Concepción de Ataco, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos quince. — *Victor N. Cardona.* — *Balbino R. León,* Srlo. 2

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se ha declarado heredero del difunto Brantilo Mártil, fallecido en San Marcos, su último domicilio, a su cónyuge sobreviviente señora Alejandra Pérez y a sus hijos legítimos señores Marcos y Sabina Mártil, representada por su madre señora Pérez, sin perjuicio de los derechos que en dicha sucesión le corresponden a la madre del difunto señora Bárbara Cortés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince. | *Edmundo Avalos.* | *Fidel A. Chávez,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera abintestato del difunto señor don Guadalupe Rivera, a su cónyuge sobreviviente señora Juana Argumedo y a sus hijos legítimos Natividad, Fulgencio, Agatón, Candelaria, Horaciana e Indalecia, todos de apellido Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos quince. | *Félix A. Gómez.* | *Esquivel Cuéllar,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente mes, se ha declarado herederos universales del difunto Remigio Molina, a su cónyuge sobreviviente señora Cleofas Zelaya, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas Fidelina y Carmen Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve y media de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince. | *Francisco Rosales.* | *T. Garay,* Srlo. 1

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día tres de los corrientes y a solicitud del doctor Miguel A. Montalvo, como apoderado especial de la señorita Tránsito Cisneros, se ha declarado a ésta

heredera testamentaria del difunto don Coronado Cisneros, previos los trámites de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.*—*Fidel A. Chávez*, Srto. 1

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José I. Jule, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pedro Jule, un título de propiedad de un terreno de veinte manzanas de capacidad, situado en el punto llamado El Potrero, jurisdicción de San Juan Talpa, con estos linderos: al Norte, terreno de Eusebio Grande; al Sur, el de Francisco Flores; al Oriente, Anselmo Campos; y al Poniente, terreno de Francisco Cobar. El señor Jule, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José I. Jule, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pedro Jule, un título de propiedad de un terreno de una manzana de capacidad, situado en el punto denominado Los Chagüites, jurisdicción de San Juan Talpa, con estos linderos: al Oriente, terreno de Fulgencio Guidos, camino que conduce al mar de por medio; al Norte, con terreno de Guillermo Hernández; al Poniente, terreno de Dribiano Campos; y al Sur, el de José Ángel Piche. El señor Jule hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón*. 1

## TÍTULOS

Esteban Hernández, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mateo Ortiz, de cuarentiocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado Aguacayo, de esta jurisdicción, de la capacidad poco más o menos de doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas, de terreno árido, que linda: al Oriente, con terreno del señor Pedro Alfaro, mediando un palo de jote como esquinero y un árbol de quebracho hasta el filo de una loma donde está otro palo de quebracho y de éste en línea curva a llegar a un palo de jote de esquinero; al Norte, con terreno de Romualdo Ortiz, siendo mojones unos árboles de chapalno, caulotes, jotes y tambor hasta una cruz figurada en una Peña Alta; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Manuel Hernández, río de Aguacayo de por medio; y al Sur, con terreno de Rito Flores, quedando de mojón esquinero el encuentro del río de Aguacayo, con una quebrada con agua y barranca de por medio, hasta llegar al jote de esquinero que es el lugar que empezó la descripción del inmueble; siendo los colindantes todos de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Esteban Hernández*.—*Agustín Santos*, Srto. 1

El infrascrito, Alcalde

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don José del Carmen Rivera, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de treinta y cinco manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Gualache, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, teniendo diecisiete manzanas cultivadas con café y lo demás inculto, y lindante: al Norte, con terrenos de Estebana del Tránsito Rivera y Francisco Murillo, en línea quebrada; al Oriente, finca de los señores Mauricio Meardi y Mauricio Del'pech; al Sur, finca de los mismos señores Meardi y Del'pech y de Vicente Castro; y al Poniente, finca del mismo Vicente Castro. El inmueble no tiene carga real y está cercado de alambre por todos sus rumbos, menos por el Norte, pero está para cercarlo también de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Teospán, a las

tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*Valeriano Iglesias.*—*Balbino Babinosa*, Srto. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita María Emilia Mendoza, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que hace como dos años lo posee como exclusiva dueña sin interrupción ninguna en el centro de esta población y mide y linda: al Oriente, once metros setecientos catorce milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Juan Aquino; al Norte, treinta y dos metros setecientos cuatro milímetros, paredes propias de por medio, con solar y casa de María de León; al Poniente, la misma dimensión del rumbo Oriente; y al Sur, la misma dimensión del rumbo Norte, lindando por estos dos últimos rumbos con solares y casas de Máxima Mendoza; en dicho fundo hay construida una casa de teja, paredes de adobe que mide de frente el largo del solar y de fondo con todo y corredor, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, siendo los colindantes de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, sin cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona, los estima en mil pesos, los hubo por compra que le hizo a su señora madre Felicitiana Ramírez de Mendoza. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, a las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos quince.—*Francisco de León.*—*Andrés A. Portillo*, Srto. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado Daniel Alvaranga, mayor de edad, carpintero y del domicilio de la villa de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Marta, de la jurisdicción de la mencionada villa, de la capacidad de quince manzanas o diez hectáreas y cincuenta áreas, que hubo por compra a la señora Teresa López, y tiene los linderos siguientes: al Norte, terrenos de José María Torres y de Eliseo Ayala, mediando con el primero un árbol de roble que se encuentra cerca de la quebrada del Terrero, hasta un mojón de piedras que existe al pie de un árbol de huilguiste en el filo de la loma del Campo Santo; de allí quiebra mirando al Oriente, por el mismo filo hasta la cima de un cerrito en donde está un mojón de piedras; quiebra otra vez al Norte, lindando con terreno del antedicho señor Ayala, desde la cima del referido cerrito de donde desciende a una hononada de cuyo extremo sube a otra loma y sigue a un mojón de piedras; del cual quiebra a la quebrada de La Oscurana; al Poniente, terrenos de la sucesión de don Román López, representada por don Gertrudis del mismo apellido, dividiéndolos la quebrada de La Oscurana, hasta un mojón de piedras que está en la orilla de la misma; al Sur, terrenos de Eliseo Ayala y Máximo Escamilla, mediando con el primero tres mojones de piedras, en línea recta, y con el otro unas zanjuelas hasta la quebrada del Terrero; y al Oriente, terreno del señor Escamilla, separados por la quebrada del Terrero, hasta el árbol de roble que se mencionó al principio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sonzacate, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Díaz*.—*Eutalio Martínez*, Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Mónica Figenta, de veintiocho años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, el primero de la capacidad de setenta áreas, conteniendo árboles frutales, de construcción y dos casas, una de tejas y otra pajiza, de habitación, y linda el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Bartolomé Paredes; al Norte, con el de Teodoro Morales, mediando cercas de paja; al Occidente, con el de Luz Turcio, camino de por medio; y al Sur, con los de Rosalío Funes y Dámaso García, camino de por medio. El segundo es de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Salvador Berciano, quebrada de por medio; al Norte, con el de Bartolomé Paredes, calle de por medio; al Poniente, mediando calle, con el de Dámaso García; y al Sur, con el de Felicitiana Flamenco y Rosalío Funes, calle de por medio. El tercero, es de la capacidad de ciento cuarenta áreas, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de José María García, calle de por medio; al Norte, con los de Salvador Berciano y Luciano Preza, mediando cercas de paja, tuna y brotones; al Poniente, con los de Ángel Cruz y Dionisio Díaz, brotones de por medio; y al Sur, con los de Vicente Hernández, Luciano Cruz y Felicitiano Flamenco, brotones de por medio; no tiene ninguna carga ni derecho real con ninguna otra persona que le pertenezca, y los colindantes son de este vecindario, con excepción de Luz Turcio, que es de San-

ta Cruz Michapa y Salvador Berciano de Cojutepeque. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las tres y media de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Domingo Pérez.*—*Dámaso Sánchez*, Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Vicente Rodríguez González, como apoderado general de don Cristóbal Müller, de sesenta y un años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando a nombre de éste, título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, marcada con el número 23 de la Cuarta Avenida Sur. La casa tiene de frente a la calle, veinte varas o sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por siete y media varas de ancho o sean seis metros doscientos setenta milímetros con su respectivo corredor; hacia el extremo Norte del solar existe una mediagua de veinte y cuatro varas de largo por cuatro varas once pulgadas de ancho; hacia el Poniente, una galera de catorce varas de largo por tres varas veintiocho pulgadas de ancho; y al Sur, otra galera de catorce varas de largo por tres de ancho y contiguo a esta galera, están dos piezas, una de las cuales sirve de cocina y ambas miden en conjunto, diez varas de largo por tres de ancho, contiene además, pila y baño, con su correspondiente casita que mide cuatro varas diez pulgadas de ancho de Oriente a Poniente, por ocho varas veintidós pulgadas de largo de Sur a Norte, siendo la vara de la equivalencia de ochocientos treinta y seis milímetros. El solar en que están enclavadas las edificaciones anteriores, mide de frente a la calle, veinte varas o sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por treinta y seis varas de fondo o sean treinta metros noventa y seis milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Javier Montalvo, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Alfredo Lara; al Poniente, con casa y solar de doña Clotilde Lara de Ochoa; y al Sur, con casa y solar de Rosa Camacho; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito lo posee el señor Müller, sin proindivisión, no pesa sobre él carga real alguna; no es predio dominante ni sirviente; lo estima el señor Müller, en tres mil pesos y lo adquirió por compra a don Vicente Coa, ya difunto, quien fué agricultor y de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo a esta Oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las once de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Antonio Martínez R.*—*José M. Orellana*, Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Granados, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón "Potrero Grande Abajo," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de cabida o sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte de café cosechero y linda: al Norte, con terreno de Cirilo Granados; al Oriente, camino de por medio, con finca de don Ricardo Gémas; al Sur, con terrenos de Pablo y Nicomedes Granados; y al Poniente, barranca de por medio, con terreno de Rafael Ramírez y finca de don Pedro Avilés, siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho terreno es ejidal y no pesa sobre él carga real alguna. La persona que se crea con derecho, que ocurra a esta Oficina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Antonio Martínez R.*—*José M. Orellana*, Srto. 2

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Simona Parada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle del Guarumo, jurisdicción de Guazapa, compuesto de cuatro manzanas y media, de sesenta áreas cada una, lindante: al Oriente, con terreno de Elidio Mayorga; al Norte, terreno de don Blas Zetino; al Poniente, terreno de Eugenia Mayorga; y al Sur, terreno de Juan Acosta y Sebastiana Meléndez, el cual hubo por compra a Encarnación Guzmán, no hay otros poseedores proindivisos del fundo mencionado. Quien se crea con derecho a dicho terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda.*—*Manuel I. Escobar*, Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Rosales de Molina, de treinta y cinco



años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, y a favor de su legítimo esposo Romualdo Molina, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este mismo domicilio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón "El Zapote," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas cuarenta áreas de extensión superficial poco más o menos, de naturaleza fértil, inculco, regable en todas sus partes, lindante al Oriente, con terreno de Felipe Castillo, sirviendo de mojón esquinero un árbol de madre cacao; al Norte, linda con terreno de don Juan Yor, limitado por cerco de alambre de la solicitante y como esquineros un árbol de quillite, un tihullote y un madre cacao; al Poniente, linda con terreno de Alberto Rosales, siendo mojón esquinero un árbol de madre cacao; y al Sur, linda con terreno de don Virgilio Gómez, limitado por un camino vecinal que conduce al Cantón "Las Flores" y como esquinero un árbol de quillite; el inmueble descrito lo posee quieta y pacíficamente hace tres años, por herencia de su difunto padre Pedro Herrera; no lo tiene gravado de ninguna manera; no es sirviente ni dominante y lo estima en *cuatrocientos pesos*. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Petronilo Quezada*.—*Esquivel C. Aguilar*, Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Isaura Baires, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quietamente en el barrio de La Parroquia, de esta villa, distrito y departamento de Usulután, sin cargas ni derechos reales; no es predio dominante ni sirviente, el cual lo hubo por compra a Abraham, Joaquín, Emelina e Isabel Aparicio, de este vecindario, linda y mide: al Oriente, solar de la sucesión de Patrocinio Joya, mide veintitrés metros; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Leoncia Baires Chávez; al Poniente, calle intermedia, casa y solar de Encarnación Chávez; y al Sur, solar de la sucesión de Cesáreo Lozano, teniendo cada rumbo veintidós metros; siendo los colindantes de este domicilio, y estima la interesada el inmueble en sesenta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, agosto diecinueve de mil novecientos quince.—*Pablo Lozano*.—*Nieves Acevedo*, Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Manuel Moraga, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, que de buena fé posee en el barrio llamado Jucque o Sangre de Cristo, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, el cual linda: al Oriente, con solares y casas de Narciso Torres y Gregorio Portillo, quebrada de por medio, midiendo a este lado veintidós metros setenta y tres centímetros; al Norte, con solar de Marcelo Zelaya, cerco de paja y piedra de por medio del solicitante, teniendo catorce metros veintidós centímetros; al Poniente, con solar del mismo Marcelo Zelaya, cerco de cardón de por medio de éste, midiendo doce metros cincuenta y cuatro centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casas y solares del Dr. Daniel Funes y Marcos Chávez, y mide veintidós metros ochenta centímetros. Dicho predio es dominante, no tiene ningún gravamen, carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere subdivisión, lo hubo por compra hecha al señor Lorenzo Campos, mayor de edad, albán, de este domicilio y que aún vive, lo estima en la suma de doscientos pesos, por tener construida en él una casa de habitación, cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto veintidós de mil novecientos quince.—*M. Funes*.—*A. Guerrero*, Srlo. 2

El señor Víctor Aquino se ha presentado solicitando en nombre propio, título de dominio escrito de un terreno rústico, situado en Los Planes, de esta jurisdicción, como de setenta áreas de capacidad, sin carga ni derecho real y que posee quieta y pacíficamente desde hace más de quince años, lindante: al Oriente, con terreno de Espectación Ramos, línea recta, mojones esquineros, un árbol de caiba y un pito; al Norte, con el de Julio Pérez, camino de por medio y con el de Espectación Ramos, con este mojón un izote y un jote como esquineros, componiéndose este rumbo de una línea curva y una recta; al Poniente, con terreno del señor Andrés Ramos, en línea recta, mojones esquineros brotones de jote y medianeros izotes; y al Sur, con el de la señora Salomé Ramos, este rumbo se compone de dos líneas oblicuas, teniendo en el centro un mojón de paja y en sus extremos un jote y otro pito y como medianeros brotones de izote, siendo de naturaleza fértil y los solicitantes son

de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que ocurran en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Encarnación Molina*.—*Isidoro Villeda*, Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eliseo Escobar, mayor de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad del inmueble siguiente: un terreno rústico situado en esta jurisdicción, de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Juana Miranda; al Norte, con terrenos de Tranquillino González, Lorenzo Ramírez y sucesión de Antonio Miranda; al Poniente, con terreno de Mercedes Escobar y Cruz de Alvarez, calle que conduce al Océano Pacífico de por medio y al Sur, con terreno de Francisco Vázquez y sucesión de María Miranda. El terreno descrito lo hubo el señor Escobar, por compra que de él hizo a los señores Juan Francisco López Ayala, Luz y Antonio Escobar y Pablo Santos; y no tiene carga ni derecho real, ni subdivisión con otra persona y lo estima en *mil quinientos pesos*. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, a las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Eugenio Melisa*.—*Atanasio Revelo U.*, Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado el Procurador don Vicente Rodríguez González, solicitando a nombre de don Cristóbal Müller, de sesenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, se extienda a favor de éste, título de propiedad de una finca de naturaleza rústica, situada en el Cantón "Aldea de San Antonio" y barrio de "Santa Lucía," de esta jurisdicción, compuesta de veintidós manzanas setemil cuatrocientas veintiocho varas cuadradas o sean diecinueve hectáreas cuarentidós áreas, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de don Rafael Guzmán, camino en parte de por medio; al Oriente, con fincas de doña Herlinda viuda de Reyes, doña Dionisia viuda de Hernández y don Francisco Vallente, camino de por medio con estos tres últimos colindantes; al Sur, con propiedades de doña Carmen viuda de Castillo y Ventura Carranza; y al Occidente, con propiedades de don Alfredo Lara, doctor Francisco Antonio Reyes, Gregorio y Marcos Méndez, Ascensión Guillén, barranca de por medio con este último y fincas de Miguel Rivera, Benito Moreno, Josefa Colcho y Miguel Leiva, camino nacional de por medio con estos cuatro últimos. Los colindantes son de este domicilio. La expresada finca está cultivada en su mayor parte, de café cosechero, no pesa sobre ella, ninguna carga real; está en terrenos comunales de "Santa Lucía" y ejidales de esta ciudad; la adquirió el señor Müller, por compra a diversas personas, la posee de buena fé, perteneciéndole las cercas que la circundan y está formada de tres porciones: la primera se compone de dos manzanas siete mil quinientas varas cuadradas o sea una hectárea noventa y dos áreas y cincuenta metros cuadrados, siendo sus linderos especiales: al Norte, con finca de la sucesión de don Rafael Guzmán; al Oriente y Sur, con finca de doña Herlinda viuda de Reyes; y al Poniente, camino de "Chupaderos" de por medio, con la segunda porción que se describirá; la segunda porción se compone de diez y seis manzanas cuatro mil novecientas veintiocho varas cuadradas o sean once hectáreas cincuenta y cuatro áreas y cincuenta metros cuadrados; contiene dos casas de tejas y patios para secar café, siendo sus linderos especiales: al Norte, con finca de la sucesión de don Rafael Guzmán, camino de "Chupaderos" de por medio; al Oriente, con la primera porción antes descrita y fincas de doña Herlinda viuda de Reyes, doña Dionisia viuda de Hernández y don Francisco Vallente, camino de "Chupaderos" con todos los colindantes de por medio; al Sur, con la tercera porción que se describirá en seguida, camino que de la Aldea de "San Antonio" conduce al "Molino" de por medio y finca de don Alfredo Lara, el mismo camino de por medio; y al Poniente, con propiedades del doctor Francisco Antonio Reyes, Gregorio y Marcos Méndez, Ascensión Guillén, Miguel Rivera, Benito Moreno, Josefa Colcho y Miguel Leiva, camino nacional que conduce a Sonsonate, de por medio con los cuatro últimos y barranca de por medio en parte con el colindante Guillén; y la tercera porción se compone de ocho manzanas cinco mil varas cuadradas o sean cinco hectáreas noventa y cinco áreas, contiene una casa de paredes de bajareque con techo de tejas, una galea, un trillo y patios para secar café, siendo sus linderos especiales: al Norte, con la porción últimamente descrita, camino de la Aldea de "San Antonio" al "Molino" de por medio; al Oriente, con finca de don Francisco Vallente, camino de "Chupaderos" de por medio; al Sur, con fincas de Carmen viuda de Castillo y Ventura Carranza; y al Poniente, finca de don Alfredo Lara. La persona que se crea con derecho, que presente a esta ofi-

cina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Antonio Martínez R.*—*José M. Orellana*, Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Luz Somosa, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres predios rústicos, que posee en esta jurisdicción de Jucupa, Distrito del mismo nombre y Departamento de Usulután, de la capacidad y linderos siguientes. El primero que se halla en el punto Agua Caliente, mide al Oriente, de Sur a Norte, noventa y dos metros seiscientos treinta y dos milímetros, lindando con terreno de Antonio Saravia y José García, callejón de por medio; al Norte, mide setenta y cinco metros noventa y dos milímetros, y linda con la pila del río Agua Caliente; al Poniente, mide noventa y dos metros seiscientos treinta y dos milímetros, y linda con terreno de don Nicolás Borjas B. El segundo situado a inmediaciones del barrio de la Cruz, de esta ciudad, y mide treinta y ocho varas de Oriente a Poniente, y cien varas de Sur a Norte, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Castellón, calle de por medio y cerco a este rumbo; al Poniente, con terreno de doña Elena de Borjas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ambrosio Meléndez y Nicolás Silva, calle de por medio; y el tercero situado en las afueras del barrio de Concepción, de esta misma ciudad, y tiene cuarenta y dos metros de Sur a Norte; al rumbo Norte, veintidós metros; y al Sur, ocho metros, y linda con terreno de Margarito Castro; al Norte, cerca y brotón de por medio; al Sur, con solar del interesado señor Somosa, cerco de paja de por medio; al Oriente, con solar de Manuel Castro, cerco de alambre de por medio y brotón de pito; y al Poniente, con solar del Pantecón, cerco y brotón de cedro de por medio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucupa, a treintuno de agosto de mil novecientos quince.—*Abel Araujo*.—*Lorenzo Jiménez*, Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Cecilia Anzora, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de los terrenos siguientes: El primero de tres cuartos de manzana, en el que tiene su casa de habitación, la cual es cubierta de teja, construida sobre horcones y paredes de bajareque, que mide siete metros quinientos milímetros de largo por igual número de ancho, lindante: al Oriente, terreno de Regino Anzora; al Norte, terreno del mismo Anzora; al Poniente, terreno de Ireneo Anzora; y al Sur, terreno de Valentina Anzora. El segundo de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Valentina Anzora y Petrona del mismo apellido; al Norte, con terreno de Esteban Anzora; al Poniente, terreno de Leoncia Anzora; y al Sur, terreno de Petrona Anzora. Y el tercero de dos manzanas, lindante: al Oriente, terreno de Concepción Henríquez y Nicolás Cabrera; al Norte, terreno de Valentina y Petrona Anzora; al Poniente, terreno de Joaquín Cortés; y al Sur, terreno del mismo Cortés; situados en el valle de Malacoff, de este domicilio. Los que se crean con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las doce del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes*.—*Simón Pérez Cruz*, Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Carranza Molina, mayor de edad, oficios de señora y vecina de la Puerta La Laguna, de esta jurisdicción, manifestando que en el lugar de su domicilio, posee un solar contiguo a la casa que habita, solicitando de él título de propiedad, el cual mide en la línea oblicua que va de Norte a Poniente, hacia el Sur, catorce varas dieciocho pulgadas, o su equivalente en centímetros; al Sur, dieciocho varas; y al Oriente, las mismas dieciocho varas, lindando con la misma solicitante, que es de figura triangular, y linda con la carretera nacional que une a San Salvador con Santa Tecla, y calle del ferrocarril; que dicho inmueble no tiene ningún gravamen ni carga real, ni es dominante ni sirviente y que los colindantes son vecinos de San Salvador.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuicatlán, septiembre nueve de mil novecientos quince.—*Eleuterio Montes*.—*Aplardo Pérez*, Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Cloromiro Navarrete, mayor de edad, labrador y vecino de Chalatenango, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado El Cabral, en esta jurisdicción, de cinco hectáreas setenta áreas de superficie, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de

Antolín Peraza, quebrada Oscura de por medio; al Norte, terrenos de la misma sucesión Peraza y Juan Alvarenga, los filos de una loma de por medio y mojoneros de piedra; al Occidente, terrenos de María Eulalia Menjívar, limitado por los filos de otra loma hasta llegar a la quebrada Agua Shuca, zanjos artificiales y mojoneros de piedra; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Serapio Reinos y Pantaleón Muñoz, quebrada Agua Shuca de por medio, hasta un zanjo y pñal, hasta llegar a la quebrada Del Muerto, hasta la junta con la quebrada Oscura; los colindantes, vecinos de Chalatenango y San Antonio de los Ranchos. El que se crea con derecho, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Isidro Labrador, a las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos quince.—*Vicente Serrano*.—*Tomás G. Sibirán*, Srlo. 3

Cecilio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores don Mariano y Dámaso Aguirre Juárez, ambos mayores de edad, agricultores; el primero, de este domicilio y el segundo, de la Villa de Concepción de Ataco, solicitando por sí título escrito de dominio de dos predios rústicos, cultivados de café cosechero y plantío, en buen estado, fértil, sin carga real que le afecte, situado en el paraje "Zapúa", de esta jurisdicción, constante el primero, de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con finca de Gertrudis Escalante, lo mismo que al Oriente, y por este último rumbo no está alambrado, pero es línea recta y a los otros, alambrado propio de por medio, y al Poniente, con finca de la sucesión de don Amelio Cornejo, río de Zapúa, de por medio; mojoneros al Noroeste una piedra a orilla del río Zapúa; al noreste y Sureste, árboles de nispero, y al Suroeste, un árbol de pino a orilla del río. El segundo, consta de setenta áreas, lindando: al Oriente, con finca de Francisco Pérez; al Sur, con finca de la sucesión de don Amelio Cornejo, río de Zapúa, de por medio, y al Poniente y Norte, con finca de Gertrudis Escalante, quedando de mojoneros al Noroeste, un árbol de amate; al Noreste, un árbol de pimienta; al Sureste, un árbol de izote, y al Suroeste, un árbol de pino; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Cecilio Martínez*.—*Bruno Jiménez*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Moisés López, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta población, solicitando por sí título de propiedad, de un solar urbano, que hace como diez y siete años posee de manera quieta, pacífica y sin ninguna interrupción, en el barrio La Merced, de este pueblo, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veinte metros y linda con solar de José Antonio Quintanilla; al Sur, tiene veintidós metros, lindando, calle de por medio, con solar y casa de Paula Quintanilla; al Oriente, mide veinte metros y linda con casa y solar de don Coronado Quintanilla, y al Poniente, tiene veintidós metros, lindando con un solar del referido colindante Quintanilla, don Coronado; cuyo predio descrito, no tiene carga real ni servidumbre y que no está en proindivisión con ninguna persona, y que el interesado estima en cien pesos; lo adquirió por compra que hizo al señor Aquilino Gómez, quien se dice ha fallecido; siendo los colindantes vecinos de esta población. Quien se crea con derecho a él, que se presente en el término de quince días.

Alcaldía Municipal de San Rafael, a los siete días de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Magaña*.—*Ramón Mena*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado don Moisés López, de cincuenta y cinco años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de solar que hace algún tiempo posee pacíficamente y sin interrupción alguna, en el barrio La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, las que en la actualidad forman un sólo cuerpo de capacidad poco más o menos de media manzana o sean treintidós arrias, lindando en conjunto: al Norte, con solares y casas de don Coronado Quintanilla y la señora Eduvigis Polio; al Sur, con casas y solares de María Lobos, Dolores Flores y Eduvigis Chávez; al Oriente, con solar de Tomás López, y al Poniente, calle de por medio, con solar de José Antonio Quintanilla; cuyas porciones de solar, no tienen carga real y que no están en proindivisión con otra persona; adquirió el interesado por compra que hizo a los señores Gregorio Ayala, Luisa Escobar y Jeremías Villalobos, quienes son de este domicilio y están vivos; las que estima en trescientos pesos; siendo los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, agosto siete de mil

novecientos quince.—*Tomás Magaña*.—*Ramón Mena*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el señor don Ascensión Avelar, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la villa de Victoria, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en el cantón Santa Marta, de aquella jurisdicción; el primero, tiene la capacidad de quince manzanas ó diez hectáreas y cincuenta áreas, lo hubo por compra al doctor Joaquín Hernández, como apoderado de su esposa doña Inés Alfaro de Hernández, del domicilio de San Salvador, y linda: al Oriente, cercados de los terrenos de Florantín García y Cástulo Hernández, en parte de piedras y en parte de pñas; al Norte, terreno de Paula López, la quebrada de Chamoco, de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Audato Hernández, representada por el señor Epifanio Hernández, la misma quebrada de división; y al Sur, terreno del solicitante, mediando una quebradita de agua y cerca de piedras. El segundo terreno, tiene la extensión de once hectáreas y veintidós áreas, lo hubo el solicitante por compra a los señores Andrés Mejía y Santos Alfaro, habiendo sido aquél del domicilio de Victoria, y éste del de Dolores, y linda: al Oriente, terrenos de Socorro Acensio, Eliseo Ayala y Cleofas de Paz; camino y mojoneros de piedras de por medio; al Poniente, tierras de la sucesión de doña Dolores Peña; representada por Cleofas Torres, mediando la quebrada del Apante; al Norte, terreno del solicitante, que antes fue de Olayo Avelar, sirviendo de límite una línea recta a una peña blanca hasta la quebrada del Apante, aguas abajo, hasta el encuentro de la quebrada de los Avelares; y al Sur, terreno de Reyes Membreño, mediando una zanja, línea recta a una peña en donde se encontraba antes un árbol de amate y de allí continúa hasta el filo de una loma. El tercer terreno, tiene la capacidad de doce manzanas u ocho hectáreas y cuarenta áreas, habiendo adquirido el solicitante a título de herencia de su padre Olayo Avelar, y linda: al Oriente, terrenos de Socorro Acensio y Cástulo Hernández, mediando con el primero mojoneros de piedras y con el otro línea recta a un mojon que está al pie de un árbol de ceibo; al Norte, terreno de Cástulo Hernández, cercas de piedras y pñas de por medio, lindando también con el solicitante, divididos por cercas de piedras y la quebrada del Salamo, aguas abajo, hasta la quebrada del Apante; al Poniente, terrenos de Epifanio Hernández y Eduardo Avelar, sirviendo de límite la misma quebrada del Apante, hasta un saltillo; y al Sur, terreno del solicitante, mediando la quebrada de la Cueva, hasta un camino y de allí línea recta a una piedra blanca que está en el borde de una barranca, de donde continúa al mojon de piedras que se mencionó al principio de la descripción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*Eulalio Martínez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José María Torres, mayor de edad, labrador y del domicilio de Victoria, solicitando título supletorio de dos muebles de naturaleza rústica, situados en el cantón Santa Marta, de aquella jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: el primero, linda: al Oriente, con terreno de Máximo Escamilla y Evaristo Hernández, mediando con el primero, la quebrada del Terrero, y con el segundo, la de San Felipe, hasta un árbol de roble antiguo; al Norte, terreno de Apollonio Martínez, sirviendo de límite una línea recta desde el roble indicado, hasta la cima de un cerrito en donde se encuentra un mojon de piedras; al Poniente, terreno de la sucesión de Indalecio López, representada por Teresa del mismo apellido, mediando el filo de la loma del Campo Santo, hasta un mojon de piedras que está al pie de un árbol de Huilhuiste; y al Sur, terreno de Daniel Alvarangas, desde ese árbol hasta otro de roble que se encuentra a la orilla de la quebrada del Terrero, ya mencionado; siendo este inmueble de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, que adquirió por compra a la señora Francisca López. El segundo terreno, linda: al Oriente, terrenos de Reyes Membreño y Dionisio Torres, mediando con el primero la quebrada del Apante, y con el otro una sangradera hasta un camino vecinal; al Norte, terreno de Olayo Torres, desde el extremo de dicha sangradera siguiendo por el referido camino al portillo de un nance, y de allí a un ojo de agua, que se encuentra en una quebrada sin nombre; al Poniente terreno de María Leiva y Benito Membreño, una quebrada de por medio, hasta encontrarse con la del Apante; y al Sur, terreno de Reyes y Benito Membreño, dividiéndolos la confluencia del quebradar del Apante, y otro sin nombre; siendo de la capacidad dicho terreno de tres hectáreas y cincuenta áreas, y que hubo por compra a la señora Cruz Torres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las once de la mañana del

día tres de julio de mil novecientos quince.—*Díaz Eulalio Martínez*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña Mercedes Escamilla, mayor de edad, oñitos de su sexo, de este vecindario, solicita título de propiedad de un solar y casa de teja, situados en el censo de esta población; que mide el solar treinta y nueve metros de Norte a Norte y ochenta y siete centímetros; y de Oriente a Poniente, dieciocho metros cuarenta centímetros, lindando: al Oriente, con solar de doña Carmen Huete, pared de por medio propio de ella; al Norte, con solar de Saturnina V. de Valladares y Ángela Cornejo, calle de por medio; al Poniente, con solares de Elisa y Manuel Contreras y de Juana de Paz, cerca de broton de por medio, de ambos colindantes; y al Sur, con solar de Venancia Merino, pared de por medio de mi propiedad. Este solar, y la casa de teja que tiene de largo catorce metros cincuenta y tres centímetros, por ocho metros de ancho con todo y corredor, está ubicada a orilla de calle, sobre horcones, paredes de bajareque; no tiene servidumbre ni carga real y los hubo por compra a doña Virginia Córdón, quien la compró a Clemente López, éste, a Mercedes Chinchilla, ésta, a Segundo Henríquez; y éste a la señora Rosario Rojas, según escrituras; lo estima en cuatrocientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zaragoza a las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Manuel Cisneros*.—*Marcelino P. Morales*, Srlo. 3

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Simón Martínez, como apoderado de Toribio Mangandí, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Molino, jurisdicción de Ataco, en el lugar llamado El Naranjo, compuesto de ocho manzanas o sean quinientos sesenta áreas, cultivado de café y que linda: al Norte, con terrenos de Pablo e Isabel Mangandí y señorita María Luisa Durán, habiendo como mojoneros esquineros, al Noreste un amate y al Noroeste un pino; al Oriente, con predios de Gabriel Zaldrá, Antonio Zaldrá y sucesión de Salvador Menéndez, habiendo como mojon esquinero al Sureste un pino; al Sur, con fincas de la señorita María Luisa Durán y Gregorio Artero, cerco de alambre y barranca de por medio; y al Poniente, con terrenos de la expresada señorita Durán. Los que se crean con derecho al terreno que se trata de titular que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*Cipriano Magaña*, Srlo. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Rosendo Miranda, como de sesenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad, de dos terrenos rústicos, áridos y situados en el valle de Malacof, de esta jurisdicción. El primero se compone de tres manzanas en parte plano y en parte quebrado y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Agustín Flores, siendo línea divisoria lo alto de una loma y un surco de maguey del solicitante; al Norte, con terreno que fué de Francisco Elías, ahora de los sucesores de éste, señores Cosme y Pedro Elías, mediando una cerca de pñal del colindante; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Elías, camino vecinal que conduce al caserío de los Parada de por medio; y al Sur, con terreno de Eligio Cárcamo, sirviendo de línea divisoria brotones de varias clases y unos árboles de irayol, siendo esquineros unos brotones de izote; todos comunes a ambas propiedades. El segundo terreno, consta de tres manzanas, quebrado y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lorenzo Parada, representada por Sebastián del mismo apellido, linda también con terreno de Anzora, unos bordes altos naturales sirviendo de división; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, zanjo y alambrado de por medio; el zanjo es línea divisoria y el alambrado corresponde al colindante; al Poniente, con terreno de Juan Ruano, siendo división la cima de una loma y un alambrado del colindante Ruano; y al Sur, con terreno de Domingo Flores, línea divisoria un zanjo y una barranca astural. Si alguno se creyera con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes*.—*Simón Pérez Cruz*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Estebana del Tránsito Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terre-

no rústico, fértil e inculto, de cuatro manzanas de capacidad, situado en el punto denominado Gualache, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lindante: al Norte y Oriente, camino de por medio, terreno de Francisco Murillo; al Sur, terreno de José del Carmen Rivera; y al Poniente, terrenos de Vicente Castro y Juan Zapata. Dicho inmueble no tiene carga real y está cercado de alambre por todos sus rumbos, menos por el Sur, pero está para cercarlo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*Valeriano Iglesias.*—*Balbino Espinosa.* Srío. I. 3

José Avilés, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Vicente Ochoa, mayor de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de la villa de La Palma, de este Departamento, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de los llamados baldíos, situado en el lugar llamado Los Tarros, de aquella misma jurisdicción, como de la extensión de caballería y media o sean veinte hectáreas treinta y ocho áreas, cercado de zanjas artificiales y naturales y de madera, conteniendo una casa de tejas paredes de bajareque con un corredor como de seis metros de largo por cinco de ancho, lindando: al Oriente, con terrenos de Martín Murcia, camino vecinal que de la Palma conduce al pueblo de Agua Caliente de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco Gómez, Zotero y Manuel Méndez, cercas de zanjo y madera de por medio, además con los señores Méndez, la quebrada Los Tarros de por medio en una parte; al Occidente, con terrenos de Máximo Morales y José María Cornejo, zanjos naturales y artificiales de por medio con el primero y con el otro dividido por una cerca de maderas; y al Sur, con terrenos de Nicolás Chavarría, Celedonio Ochoa y Santos Chacón, limitados por cercas de zanjos artificiales y naturales y además con el señor Chavarría y Ochoa, la quebrada llamada Liquidambar de por medio y con Chacón, también el camino vecinal que de La Palma conduce al pueblo de Agua Caliente. Que dicho inmueble no tiene ninguna carga real y hace más de diez años está en posesión de él. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Política del Departamento: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*J. Avilés.*—*Manuel B. Escobar.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Benito Barrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de los bienes siguientes: un terreno situado en el valle del Rosario, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Rodolfo León Villalta; al Norte, terreno de Clotilde Henríquez; al Poniente, terreno de don Jorge Meléndez; y al Sur, terreno del señor Rodolfo León Villalta. El segundo de una manzana, situado en el mismo valle, lindante: al Oriente, terreno del solicitante, Juan Sánchez y Narciso Navas; al Norte, terreno de Juan Sánchez y Sebastián Torres; al Poniente, terreno de Felipe Ramos; y al Sur, terreno del peticionario. El que se crea con derecho a los bienes, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las cuatro de la tarde del primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.*—*Simón Pérez Cruz.* Srío. 3

Pedro Menéndez Castro, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Cristales de Hidalgo, mayor de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos o terrenos, de naturaleza fértil, a nombre propio y sin subdivisión ninguna, ni carga real, el primero compónese de ochenta tareas o doscientas veinticuatro áreas, cultivado de café y sus linderos son: al Norte, finca de Felicitó Canaña, camino en medio; al Sur, finca de don José Antonio Hidalgo, cerca propia de alambre del terreno en medio; al Oriente, con finca de la señorita Eideina Hidalgo y del mismo José Antonio Hidalgo, cerca de alambre en medio; y al Poniente, finca del menor Salvador Hidalgo, representada por su curador don Tranquillino Sánchez, camino en medio; está situado en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, y el último está situado en el cantón Joya del Zapote de esta jurisdicción, inculto, compónese de doscientas setenta y cinco tareas de a diez brazadas o siete hectáreas setenta áreas y linda: al Norte, finca de Jorge Valiente, cerca de alambre propia en medio; al Sur, terreno de don José Antonio Hidalgo y finca de los menores Clemente Antonio y Porfirio Cesáreo Olmos, representados por doña Josefa del mismo apellido, cerca de alambre propia del terreno; al Oriente, terreno de la sucesión de Nicolás Blanco, representada por Antonio del mismo apellido, cerca de alambre propia en medio; y al Poniente, fincas de Samuel Valiente, de Inés Pérez y terrenos de Juan

Olmos y de Reyes Solís, mediando cerca de alambre en medio con los dos primeros y camino en medio con los dos últimos; siendo los colindantes de este domicilio; no tienen carga real y existen como accesorio en cada uno una casa de habitación en mal estado y son de condición fértil. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquisaya, a las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*Pedro Menéndez Castro.*—*Máximo Azeón.* Srío. 3

Cupertino Galleta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Angel Arango, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el paraje denominado El Canelo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas y seis áreas de extensión, cultivado con una manzana de cañal y el resto azacatado, que linda: al Oriente, con terreno de Rafael Calderón; al Poniente, con terreno de Norberto Lue, barranca de Tlanquisa de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Aguilar y Toribio Lue; y al Sur, con terreno de Lucas Morán y otro del mismo solicitante, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Corresponden al terreno, las cercas de los rumbos Oriente, Poniente y Sur y una parte del rumbo Norte y el resto a los predios colindantes. Dicho inmueble es de superficie plana, sirviente y carece de subdivisión con otra persona; lo hubo por compra que de él hizo a Jesús Aguilar, en una parte y otra a Fernando Campos, mayores de edad, ya difuntos, que fueron de este vecindario, y lo estima en la suma de mil quinientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Galicia Jesús Ramírez.* Srío. 3

## EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Flores Zaldaña, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que, en unión de Florencio Zaldaña Flores, se le instruye por el delito de lesión en Francisco Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Alf. Alemán.*—*Urbano J. Molina.* Srío. 3

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Manuel y Arcadio Moreira, vecinos de la Joya del Zapote, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que se les sigue por homicidio en Dolores Chávez; bajo apercibimientos que si no lo verifican se les declarará rebeldes y serán juzgados en esta forma. Todas las autoridades de la República civiles y militares, están en la obligación de capturar a dichos reos, y los individuos particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales.*—*T. Garay.* Srío. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Hermenegildo o Ermecildo Castillo, de generales ignoradas y vecino de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que, en unión de Pedro Aguilar, se le sigue por hurto de dos bueyes de don Pedro Morán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado lo. de 1a. Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—*M. A. Mazzini.*—*Fernando C. Ruiz.* Srío. 3

## Licitación

Manuel Funes, Alcalde Municipal de esta Ciudad, Saca a licitación pública el entejuado en firme, de cuarenta varas de mediegas que se han construido

en el edificio que ocupa la Policía de línea, enladrillado, repellos y puertas; y la construcción de tres paredes de la Capilla del Cementerio de esta Ciudad, repellos, enladrillados y puertas; señalándose las cuatro de la tarde del día último del corriente mes, para el remate en el mejor postor. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en dicho trabajo, presenten sus posturas a esta Alcaldía, en donde se les darán los detalles necesarios para la ejecución de dicho trabajo.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre siete de mil novecientos quince.—*M. Funes.*—*A. Guerrero.* Srío. 10-4

## Aviso

Se recuerda a los interesados, que hasta el 30 de septiembre se cambiarán las estampillas de la pasada emisión, no aceptándose éstas desde el primero de octubre próximo en adelante.

San Salvador, septiembre 10 de 1915.

2-2 *P. Souza,* Director General de Correos.

## AVISO

Se hace saber a los señores militares que no aparecen inscritos en ninguno de los Escalafones del Anuario de 1915 y que se crean con derecho para aparecer en los próximos, de conformidad con la Ley, se presenten al Estado Mayor Central del Ejército, lo más tarde hasta el último de abril próximo entrante, no siendo atendida ninguna solicitud después de dicha fecha.

Así mismo se hace saber a los señores Jefes y Oficiales que se encuentren inscritos en el Escalafón Principal del mismo Anuario y aparecen con asteriscos en las casillas de "nacimiento" e "ingreso al Ejército", remitan al Estado Mayor Central, los documentos para ser llenados, no debiendo pasar la remisión de todo el mes de abril de 1916.

San Salvador, 9 de septiembre de 1915. 10-10

## PUNTES DE CEMENTO ARMADO

El Supremo Gobierno pone a licitación la construcción de dos tableros de cemento armado con sus correspondientes pasamanos, que se colocarán sobre los estribos de mampostería que ya están hechos. Ambos tableros se harán para que puedan soportar una carga uniformemente repartida de 700 kilogramos por metro cuadrado o de dos carros de 5,000 kilogramos de peso cada uno que crucen en el centro.

El primer tablero se destina al puente Morazán, situado sobre el río Acelhuate en la carretera nacional de esta capital a Cojutepeque; tendrá 11 metros de luz por 11 de ancho y será de vigas rectas.

El segundo tablero se construirá en la 11a. Avenida Sur de esta capital, sobre el areal de Candelaria; tendrá 5 metros 20 centímetros de luz por 12 metros de ancho con todo y andenes y también será de vigas rectas, pues el nivel de la calle no permite arcos. Se advierte que el eje de la Avenida forma un ángulo de 45° con la mampostería de los estribos y el curso del arcal.

Las propuestas deberán ser acompañadas de los respectivos planos, cortes y pliegos de cálculos y se dirigirán en pliego cerrado y separadamente por cada una de las obras.

Los pliegos serán abiertos en la Secretaría de Fomento el día 12 de octubre próximo y recaerá resolución ocho días después, previo informe de la Dirección General de Obras Públicas, la que dará a los interesados los informes que pidan sobre las construcciones a que se concreta el presente aviso.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 16 de septiembre de 1915.

*Consto. Hernández.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, miércoles 22 de septiembre de 1915

NUM. 220

## TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1915, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE

Pensiones civiles y militares.

LUNES 27 DE SEPTIEMBRE

Escuelas Primarias.

Becas.

Universidad Nacional.

Instituto Nacional.

Dirección General de Educación.

Colegio Normal de Señoritas.

Instituto Normal Central de Varones.

Biblioteca Nacional.

Escuela de Artes Gráficas.

Observatorio Nacional.

Dirección General de Estadística.

Corte Suprema de Justicia.

Juzgados de Ira. Instancia.

Juzgado General de Hacienda.

MARTES 28 DE SEPTIEMBRE

Presidencia de la República.

Ministerios.

Tribunal Superior de Cuentas.

Tesorería General de la República.

Contaduría Municipal.

Contabilidad Fiscal y de Licores.

Inspección de Papel Sellado y Timbres.

Oficina de Fardos Postales.

Dirección del Impuesto sobre la Renta.

MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE

Gobernación Departamental.

Registro de la Propiedad.

Consejo Superior de Salubridad.

Dirección General de Vacunación.

Dirección de Profilaxis Venérea.

Oficina de Ingenieros Oficiales.

Dirección General de Obras Públicas.

Junta de Farmacia.

Junta de Agricultura.

Finca Modelo.

Museo de Historia Natural.

Dirección General de Telégrafos.

Dirección General de Correos.

Dirección General de Policía.

Misiones Militares.

Cuerpo de Sanidad Militar.

Oficina Organizadora de Milicias.

Comandancia General Militar.

Intendencia del Palacio Nacional.

Almacén de Vestuario del Ejército.

Comandancia Central.

Imprenta Nacional.

NOTA:—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de..... } 9 a 11 a. m.  
 { 2 a 4 p. m.

San Salvador, 21 de septiembre de 1915.

TESORERÍA GENERAL.

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

#### Reformas y adiciones a los Estatutos de la "Compañía del Mercado de San Salvador"

10. Modificar el número cuarto del artículo 23 de la manera siguiente: "Distribuir cada tres meses el dividendo acordado por la Junta General".

20. Modificar el artículo 27, de la manera siguiente: "Por defunción del Director, se hará cargo de la Dirección, hasta la espiración del período, el primer vocal, y en su defecto el segundo o tercer vocal, por su orden".

30. Agregar las disposiciones siguientes:

Art. 30.—La Junta General fijará, en su sesión ordinaria, los dividendos que la Compañía deba de repartir trimestralmente durante el año, y pagados que sean, el sobrante lo destinará la Junta Directiva para amortizar por sorteo las acciones de la Compañía y en la misma forma en que se ha estado haciendo.

Art. 31.—Todas las acciones, sorteadas o no sorteadas, gozarán del mismo dividendo mientras duren las concesiones hechas a la sociedad y que está explotando.

Concluidas estas concesiones, el "Haber" líquido de la sociedad se destinará en primer lugar a la amortización de las acciones no sorteadas, y el saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre todos los socios a prorrata del número de sus acciones.

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de septiembre de 1915.

Con presencia de las anteriores reformas y adiciones a los Estatutos de la "Compañía del Mercado de San Salvador", aprobados por acuerdo gubernativo de 27 de octubre de 1886, el Poder Ejecutivo, encontrando dichas reformas arregladas a la ley, ACUERDA: aprobarlas en todas sus partes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Fomento,

Bustamante.

#### Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50½

Londres, 20 de septiembre. 23½

#### Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14½ centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.

San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12½ centavos; y corriente superior, 10½ cents.

Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.

Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.

Londres, 20 de septiembre, 52—70 chelines,

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

Nieu Port, 21.—Falleció don Pedro Stanley Heo, segundo Secretario de la embajada española, a consecuencia de una complicación de enfermedades.

París, 21.—En el distrito de Artois nuestra artillería emprendió anoche un violento bombardeo contra las obras del enemigo destinadas a proteger sus trenes de provisiones. Las baterías alemanas han mostrado notable actividad en los alrededores de Arras; y a lo largo del río Grinchon, su cañoneo lo acompañó de un vivo fuego de infantería, sin haber obtenido ninguna ventaja. En el frente de Fontenery los alemanes abrieron fuego en varias ocasiones con su infantería sin abandonar sus trincheras. En la vecindad de Berry libróse anoche un combate de artillería e infantería, y en el Canal entre el Aisne y el Marne nos apoderamos de una posición alemana al Este de Sapinnetul. En el distrito de Champagne bombardeamos las posiciones del enemigo; y al Norte de Perthes hicimos explotar un depósito de municiones al alcance de nuestros fuegos. Entre el Aisne y Argonne la artillería enemiga se mostró particularmente activa durante la noche; pero la nuestra le contestó con la misma energía. En Lorena nuestras baterías han continuado su acción destructora contra las obras del enemigo al alcance de nuestro fuego, en lugares donde ha estado recibiendo provisiones; y en la vecindad de Badesapt nuestra artillería de campo dispersó un destacamento alemán haciéndole algunos prisioneros.

Roma, 21.—Un mensaje para la "Tribuna" dice que en las postrimerías de octubre esperábase activas operaciones en la frontera balbánica, emprendidas por medio millón de austro-alemanes que serán retirados de Rusia, los que con la cooperación de los búlgaros esperan abrirse paso desde Budapest hasta Constantinopla. Otros diarios italianos opinan que se impone la necesidad de contrabalancear este movimiento con la concentración de grandes fuerzas aliadas en los Dardaneles para tomarse a Constantinopla, antes que las fuerzas teutonas puedan operar de acuerdo con los búlgaros. El corresponsal de la Agencia Reuter en Sofía, envía con fecha 13 el siguiente despacho: "Numerosos macedonios refugiados presentáronse esta mañana en los campamentos donde se dá instrucción a las legiones de reclutas con los cuales pasaron el día, participando del entusiasmo de que están poseídas estas; todos los macedonios procedentes de territorios ocupados por Grecia y Servia, aclaman a sus jefes y algunos se enrolaron en los reclutas, lo cual ha producido buen efecto en la moral de estas. Otro despacho de la misma procedencia, dice que Fernando tuvo una entrevista con un caudillo opositor, el cual le aconsejó que continuase en la política de neutralidad, para salvaguardia del país, contra la acción de la política contraria, recomendándole al mismo tiempo la organización de un gabinete de coalición y la inmediata convocatoria del Parlamento. El Rey le escuchó con atención y le prometió tomar en consideración sus observaciones. Acto continuo, Fernando citó al Primer Ministro y a cinco políticos prominentes representantes de varios partidos con los cuales departió extensamente sobre la situación política del país. Otro despacho recibido dice que aumenta la gravedad de la situación en los Balcanes, como resultado de la nota enviada por la Cuádruple Entente a Bulgaria y la posición equívoca de ésta, prometiendo a los aliados ponerse de su parte y ofreciendo a Turquía, permanecer neutral.

Londres, 21.—Creese que Aquith y Lloyds George, llegaron a un acuerdo acerca de los medios que deben emplearse para contrarrestar los esfuerzos de la prensa amarillista tendentes a precipitar una crisis motivada por la cuestión del reclutamiento. Lloyds George, ha publicado una carta en la cual dice en esencia, que siendo la implantación del reclutamiento forzado, de graves consecuencias para el país, conviene preparar éste antes de acordarlo. Anunciase que el gabinete se reunirá mañana para tratar de esta cuestión. Un mensaje de Copenhague, para el "Daily Mail," dice que pescadores noruegos llegados de Stavenger, refieren que un submarino alemán, por equivocación atacó con un torpedo, a la altura de la Isla Undine, a la entrada del Golfo Stavenger, a otro submarino que tomó por inglés, hiriéndolo con su tripulación.

París 21.—En un discurso que John Hodje miembro del Parlamento británico, pronunció ante una reunión de socialistas, dijo entre otras cosas estas palabras textuales: "No queremos una paz prematura sino duradera; no anhelamos conquistas sino libertad

para los pueblos oprimidos; y deseamos derrotar a Alemania con el servicio militar solamente sin recurrir al obligatorio, que el gobierno cree necesario." Esta reunión la primera de una serie que se proyecta, tuvo por objeto demostrar al pueblo francés lo que Inglaterra está haciendo por la guerra. Llegó el Ministro de Hacienda ruso Pierre Bark, quien ha conferenciado sobre problemas financieros con Ribot, y en seguida conferenciará con Makena, aquí o en Londres.

Nueva York, 21.—James F. J. Archibald, corresponsal americano que llevó un mensaje del embajador austro-alemán en Washington dirigido a Stephen Burtan, Ministro de Relaciones, solicitando se le llamase de Estados Unidos, publicó una exposición anoche en la cual niega que haya conspirado por romper la neutralidad de este país; y afirma que el despacho de que fue portador se le confió después que las autoridades británicas se apoderaron de la carta del embajador Dumba, del que era intérprete en Falmouth.

Petrogrado, 21.—El enemigo atacó nuestras posiciones fortificadas situadas en las cercanías de Novoselny y al norte de Alty logrando desalojar nuestras fuerzas y persiguiéndolas. Entre los ríos Stubela y la línea de nuestros ejércitos hasta el punto de Styrlch atacaron las fuerzas rusas muchas posiciones, recapturando en consecuencia muchos lugares que habíamos perdido. En algunos de estos lugares se fugaron las fuerzas enemigas en desorden. Los frecuentes ataques enemigos en la región del río Sereth tienen puramente carácter local. En el distrito situado entre los lagos Peshchayet y Oville ejecutó el enemigo un ataque repentino; pero nuestra caballería que se presentó a la escena lo ahuyentó; infligiéndole enormes pérdidas. Otro destacamento alemán intentó apoderarse de la estación ferroviaria de Konplchiki, pero también fue rechazado durante los combates entablados. El enemigo fue desalojado también de las aldeas Keelodetsheno, Nova y de muchos lugares situados sobre el río Vilnya. En la región de Vilna cruzaron los alemanes al lado izquierdo del río, librándose un gran número de combates al oeste de Trecon y sobre la línea férrea en Biyanonhida; pero en todos estos encuentros han sido rechazados, sufriendo severas pérdidas. En la ribera izquierda del Leblida, ocurrieron algunos encuentros entre los ejércitos enemigos que fueron de carácter local. En la región de la aldea L'gichine ocurrieron varios combates de la infantería, con la bayoneta colada, sufriendo aquí los alemanes fortísimas pérdidas.

Atenas, 21.—El gobierno hizo llamar para el servicio de las armas de las 3 clases, a todos los individuos para que se presenten, según se informa, el día 10 de octubre. En los círculos diplomáticos se cree que esta disposición obedece a que el gobierno de Grecia quiere hacer oposición unida a Serbia, para que las fuerzas teutonas no alcancen a llegar a Constantinopla.

Berlín, 21.—Los buques de guerra enemigos bombardearon a Westende y Middelkerke, situados en la costa belga; pero sin alcanzar éxito alguno. El enemigo se retiró ante nuestras balas y parece que uno de nuestros proyectiles hizo blanco en uno de ellos. En las líneas de fuego del teatro de operaciones del oeste, no ha ocurrido ningún incidente especial de importancia. En el campo de operaciones del este hizo retroceder un grupo de las fuerzas de von Hindenburg, al enemigo del puente del Dvinsk. Los rusos fueron obligados a retirarse de Novo Alexandrovsk a un punto más allá de 20 millas al suroeste del Vinsk, tomándose en su persecución a 556 hombres prisioneros. En Orzon intentaron los rusos romper nuestra línea; pero fueron rechazados. En el distrito de Vilna se están retirando las fuerzas rusas hacia el sur, persiguiéndolas nuestras tropas. En el río Nieman alcanzamos la línea de fuego del enemigo, donde ha ofrecido éste una resistencia temporal en pocos puntos. Un grupo de soldados de las fuerzas del Príncipe Leopold llegó a Golczadz, situado en el distrito de Dworzec. El ejército del Mariscal Mackensen está haciendo retroceder al enemigo en todas partes y en el campo de operaciones del sureste ha habido varios encuentros de armas de menor importancia.

Trinidad, Colorado, 21.—John D. Rockefeller visitó hoy los campos mineros de Berwind, de los cuales es propietaria la Colorado Fuel and Oil Co.

Nueva York, 21.—Personas que están enteradas del estado de las negociaciones anglo-francesas sobre obtención de un gran crédito en este país dicen que la cuestión de provisión de municiones no será un obstáculo que lo impida; pero que los 600 u 800 millones de dólares que produzca no serán depositados en las cajas fuertes del tesoro de Nueva York.

Washington, 21.—Henry Ford, de Detroit, visitará mañana al Secretario de Marina, con objeto de exponerle sus planes sobre construcción de un pequeño submarino.

Vancouver, 21.—El Congreso de la Unión del Tráfico del Canadá tratará probablemente hoy el asunto de la conscripción, aunque el secretario Drapeau dice que no figura en el programa.

París, 21.—Los alemanes bombardearon anoche con artillería de largo alcance a Stomeshotid, donde mataron a muchas personas civiles, entre ellas al Secretario del Ayuntamiento, y dañaron varios edificios, inclusive el Palacio Consistorial.

Halifax, 21.—En la latitud de 40 grados y 54 minutos y longitud 58 grados 47 minutos, resultó incendiado un buque, que según se informa, es el vapor griego *Athenai*. El *Tuscantia* recogió de dicho barco 408 personas entre pasajeros y tripulantes. Dicen los despachos del capitán Mo. Lean del *Tuscantia*, que el *Athenai* fué encontrado en la latitud de 40 grados y 54 minutos y longitud 58 grados 47 minutos conduciendo un gran cargamento y muchos sacos de correspondencia, ignorándose el origen del incendio.

Londres, 21.—El barón Von Bissing, primo hermano del gobernador de Bélgica y súbdito británico naturalizado, después de muchos meses de luchar para obtener su libertad, ha sido removido de su lujosa residencia de Kensington por medio de un grupo de detectives. En las fábricas de Islington tendrá que pasar sus días dicho barón mientras dura la guerra.

New York, 21.—Algunos pasajeros llegados procedentes de Rotterdam, refiriéndose a la incursión de los globos zeppelines sobre Londres, dicen que 6 bombas cayeron cerquísimas a un autobús, matando a todos los 19 pasajeros que conducía.

Sofía, 21.—Los caudillos de la oposición han obtenido seguridades del Rey que Bulgaria permanecerá absolutamente libre de todo compromiso con los países beligerantes, concediendo la mayor atención a las proposiciones procedentes tanto de la Cuádruple Entente como de las potencias centrales. También se les dió seguridades a dichos caudillos, que el gobierno no romperá sus relaciones con ambos beligerantes; ni se comprometerá sin estudiar cuidadosamente la situación, y sin consultar en el momento oportuno con el Parlamento; y habiéndose asegurado además, que se formaría un gabinete de coalición, que garantice lo pactado, todos los círculos políticos parecen satisfechos de la actuación de Bulgaria en los actuales momentos históricos.

París, 21.—En Artois nuestras baterías realizaron satisfactoriamente varias operaciones contra los alemanes a pesar de la notable actividad desplegada por la artillería enemiga. En los suburbios de Arras, en Faye, Bompierre y al sudoeste de Peronne ha continuado combatiéndose, haciéndose uso de bombas de mano y explosiones de minas. En la región de Roye el enemigo ha contestado con actividad a nuestro bombardeo a Santonments, donde le hemos causado algún daño. Entre el Aisne y Argonne ha disminuido el cañoneo, pero en la colina 285, situada al este de Argonne, el enemigo tuvo éxito en explotar una mina cerca de nuestras trincheras. Las posiciones enemigas han sufrido fuerte quebranto con la acción de nuestra artillería de largo alcance en el camino de St. Maurice a Thillot, al pie de las colinas del Mosa, en la región de Calonne, Appremont y al norte de Filrey y de Regneville. Entre Pusieux y Delme cortamos un puente del ferrocarril, habiendo desarrollado duelos de artillería en los valles Fave y Fatch y en las regiones de Schatmannele, Altmatt y Drusenkopf.

Washington, 21.—Hoy se ha llegado a saber, que el general Carranza tiene todas las probabilidades de ser reconocido por la conferencia; pero también se dice que Obregón goza también de simpatías. Sin embargo, durante el plazo de 2 semanas puede ser que Carranza y Villa, lleguen a un acuerdo. Infórmase que Villa apoyará la candidatura del general Obregón. El congreso de Haiti nombró este día una comisión para elaborar un nuevo tratado por el cual asumen los Estados Unidos de N. A. prácticamente el protectorado sobre la isla, asumiendo el control de las finanzas del país y el arreglo de una policía para garantizar el orden. Informa Caperton que en toda la isla prevalece calma.

Londres, 21.—Dice el corresponsal de la "Exchange Telegraph Co." en Copenhague, que el gobierno alemán ha dado su consentimiento para que se exporte carbón a Suecia.

Cinco bancos de Suecia convinieron prestarle a Alemania 40 millones de coronas. Mensajes recibidos, afirman que 80 mil personas quedaron sin hogar durante el bombardeo contra Lucknow.

Durante el desbordamiento del Ganges se derrumbaron en aquel valle 18000 casas de habitaciones, resultando 45 muertos. Esto sucedió el día 29 de agosto. Un despacho de París manifiesta, que a su vez notician de Ginebra que la administración militar ha tomado severas precauciones contra la correspondencia epistolar no censurada. En Metz ha sido registrada la hermana superiora de la Orden San Christiania encontrándosele varias cartas que debían ser conducidas por el correo fuera de Alemania. Algunas de estas cartas fueron escritas por la hermana hace como un mes y ha sido sentenciada a sufrir la pena de 15 días de prisión por esta falta.

Nueva York, 21.—Los delegados anglo-franceses consagraron todo el día de hoy en forma de una conferencia, al asunto del empréstito, discutiendo también el punto respecto a las compras de armas y mu-

niciones y las sumas necesitadas para este fin. En sus cuartos de habitaciones en el hotel Baltimore recibieron los delegados los representantes de las fábricas de armas con quienes discutieron el aspecto financiero y las relaciones de los diferentes métodos para el pago. Se entiende que estos pagos se harán en oro acuñado o en seguridades norteamericanas. Un número de banqueros norteamericanos de opinión de que si Rusia quiere prestar dinero de los Estados Unidos de N. A., bien puede hacerlo sin necesidad que lo hagan por medio de los delegados anglo-franceses; pero ante todo debe quedar arreglado el monto definitivo del empréstito anglo-francés y en seguida se estudiará el monto del empréstito que necesita Rusia.

París, 22.—Con motivo de una falsa alarma respecto a la actividad de los buques submarinos, se interrumpió el tráfico del canal de la Mancha entre Boulogne y Folkestone.

Washington, 22.—Se informa que el territorio en México controlado por las fuerzas de Carranza, está tomando rápidamente el aspecto normal. Así manifiesta el cónsul norteamericano Blocker al Departamento de Estado. Piedras Negras, que por muchos meses estaba interrumpida la comunicación con la capital, tiene nuevamente comunicación con Saltillo, Monterrey, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato y Aguas Calientes. También se está restaurando el tráfico ferrocarrilero.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Central "El Sol" y "Salvadoreña".

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado*.—Adriana de León, Brígida Barrios, Dolores D. de Vásquez, Isabel Alvarez, Jesús Membresío y Valentín Campos. *Ausentes*.—Francisco Gertrudis, Hermenegildo Rodríguez, Mario Canessa y doctor Rodrigo Delgado y Aguirre.

### MOVIMIENTO DE POLICÍA

Día 21 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 12 hombres y una mujer.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 21 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entraron: Theo May, de Acapulca; H. O. Sandberg, de La Unión y Adolfo Davidson, de Sonsonate.

*Hotel Italia*.—Entraron: Miguel Casamiquela, de Santa Tecla y Temp. Wasilin, de La Libertad. Salíó: Antonio For, para Santa Ana.

*Hotel Occidental*.—Salieron: José Gavidia y Luis Contreras, para Santa Ana.

### CORRESPONDENCIA REZAGADA

*En la Administración de Correos de San Vicente, del 15 al 31 de agosto de 1915.*

*Ausentes*.—Lorenzo Navas, Francisca y Josefa Paniagua, Carlos A. Iraheta y Vicente Medina.

*Desconocidos*.—María I. Martínez, (una carta y una encomienda No. 3200), Amalia de Gomar, (otra encomienda No. 3199), Tomasa A. Acosta, María Durán de Escoto y María Moreno. Falta de franqueo.—Lupe García.

*En la Administración de Correos de Metapán, del 11 al 31 de agosto de 1915.*

*Rehusada*.—Pantaleón Martínez. *Fallecieron*.—Marcos Figueroa, (once tarjetas) Rafael Tobías, (6) José A. Carballo, (9) Bonifacio Soza, (2)

*No conocidos*.—Pedro Hernández, (3) María Figueroa, Argueta, E. Vásquez, Ignacio Sosa, David Vázquez.

*En la Administración de Correos de Ilobasco, del 10 al 31 de agosto de 1915.*

*Desconocidos*.—Bernardo Amaya, Melecio Reyes Santos Valadaros, Felipe García, Jacinto Meléndez Cipriano Torres, [un oficio], Sociedad de Artesanos una carta y una tarjeta.

*Ausentes*.—Felicitación de Iraheta, Manuel López Prieto, S. González, Vicente Samayoa, Guillerma M. de Lazo y Mariano Soto.

*En la Administración de Correos de Acapulca, del 11 al 30 de agosto de 1915.*

*Desconocidos*.—Jorge Henderson, Luis Salvador Díaz, Juana García, Marcelo Miajía, Ella Jiménez, Martín Lafnez.

*Rehusada*.—Agencia Nacional.

Ausentes.—Dolores Alarcón y Wenceslao Navarrete.  
Fuera de línea.—Luz Tovar y Concepción Rodríguez.  
Desconocido.—S. G. Ahugama.  
Dirección General de Correos: San Salvador, 10 de septiembre de 1915.

Por el Director General,  
F. Monterrosa Escobar,  
Administrador Central.

**TITULOS**

El señor Presentación Ayala, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Clemente Ayala y Segunda Tobar, cerca de brotonas de pito de por medio, propios del solicitante; al Norte, con terreno de don Juan Carlos Sosa, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Rosa García y Cecilia Cabrera, brotones de jocote de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Cabrera, cercas de varias clases y quebrada seca de por medio. No tiene este inmueble, cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona; es estimado en ciento cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael E. García.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Alvarez, de cuarenta y un años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Santa Teresa, de esta villa, y de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diecinueve metros quince centímetros con mediana y solar de Carmen Calderón viuda de Alvarez; al Norte, seis metros cincuenta y siete centímetros, con solar de Damasio Franco, cerca de alambre de por medio; al Poniente, diechocho metros cincuenta centímetros con solar de Damasio Franco, cerca de alambre de por medio; y al Sur, seis metros cincuenta y cinco centímetros, calle de por medio, con solar y mediana de Procopio Merino viuda de Figueroa. En este solar existe una mediana, de tejas, sobre horcones, paredes de terrón y bajareque, que mide de frente, seis metros cincuenta y cinco centímetros; por siete metros sesenta centímetros de fondo inclusive el corredor. Los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles antes descritos lo hubo el interesado por compra a Macaria Sánchez, quien es mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, ni hay proindivisión con ninguna persona y los estima el interesado, en ciento setenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Manuel Ch. Obrador.—Próspero Pineda Batres, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Guerra, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que hubo por herencia de su fiada hermana Juliana Saballos y que posee de buena fé hace más de diez años y cuyas dimensiones y linderos son: al Norte y Sur, mide veintiseis metros ochenta centímetros y linda con casa y solar de doña Prudencia Solórzano viuda de Castillo y casa y solar de José Fuentes, respectivamente; por el Oriente y Poniente, mide catorce metros y linda con solares de doña Felipa Orellana y doña Sebastiana Lemus por el primer rumbo y con solar de doña Dorotea Galdámez viuda de Ruiz, 2a. Avenida Sur de por medio, por el segundo rumbo. En el interior de este solar existen como mejoras: una casa de habitación, de tejas, paredes de adobes, de once metros setenta centímetros de largo, por ocho metros ochenta centímetros de ancho, incluso el corredor al rumbo Oriente y una casa mediana, que sirve de cocina, de tejas, paredes de bajareque, de seis metros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho. Marcan los límites del solar descrito, por el Norte y Sur, las paredes de las casas de los colindantes respectivos; por el Oriente, un tapial de su propiedad; y por el Poniente, la pared de la casa de habitación descrita y un zaguán contiguo a ella. El predio solar no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, pues no hay proindivisión con nadie; no es predio dominante ni sirviente y lo estima con todo y mejoras en un mil pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, a las dos de la tarde

del día diez de septiembre de mil novecientos quince. Jesús Nájera E.—J. Emilio López, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Josefina O. de Velasco, de este domicilio y solicita que se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio del Calvario, de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares de Petrona Reales y solar de la Municipalidad, en treinta y seis varas; al Norte, calle del Hospital Rosales de por medio, con solares del señor don Arturo Bustamante, Jesús Paniagua, Jesús Miranda y Salvador Cortés y solar del Observatorio Nacional y mide setenta y tres varas treinta pulgadas; y al Poniente, con propiedades de las sucesiones de don Diego Rivera y del doctor don Manuel Enrique Araujo, en cuarenta y cinco varas; y al Sur, con finca de la sucesión de don Juan Cárcamo, en noventa y cinco varas; que el inmueble descrito no es dominante ni sirviente; ni tiene derecho o carga real; ni está en proindivisión con ninguna persona; lo posee desde hace muchos años quieto y pacíficamente; lo estima en la cantidad de quince mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—E. González S.—Ismael López, Srío. 1

La señora Juliana Cea, de cuarenta y seis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado "Comunidad de Zepeda", en esta jurisdicción, compuesto de ciento diecisiete áreas, seis decimales, plano y fértil, y linda: al Norte, con fundos de Marcos García, survidumbre de tránsito propio de Rafael Salazar, de por medio; al Sur, el de David Cea; al Oriente, el de don Inés Marín, camino de por medio, y al Poniente, los de Rafael Salazar y Marcos García; no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—Rafael Carías Valdés.—F. Herrera C. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Antonio Penado, de cincuenta años de edad, filarmónico y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, cuadrado, de veintidós metros por cada lado, que posee de buena fé, situado al Poniente de este pueblo, que linda: al Oriente, con solar de don Miguel Portillo; al Norte, con solar y casa de Máximo Huez; al Poniente, con terreno de don Cipriano Guevara, calle y cerco de zanjo de por medio, y al Sur, con solar y casa de don Ildefonso Calderón, calle de por medio. Lo hubo por cesión Municipal en el corriente año; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. Lo estima en cincuenta pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a las tres de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—Ildefonso Calderón.—Miguel Po: lillo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Sixto Barrios, abogado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Nacaspilo", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, compuesto como de una manzana de capacidad o sean setenta áreas más o menos, cercado de alambre, contenido como mil árboles de café cosecheros y linda: al Oriente, camino real de por medio, con terreno que fué de don Vicente Hidalgo, hoy de doña María de Hidalgo; al Norte, con finca que fué de doña Elena Jiménez de Escobar, hoy de don Mauricio Meardi; al Poniente, con huatal que fué de Reyes López, hoy de doña Cirila Castro, y al Sur, camino de por medio, con huatales que fueron de Tranquillo Santos y Marcos Pineda, hoy de José Antonio Castillo y Expectación López. El inmueble descrito, no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Meardi, que es vecino de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—Abel Araujo.—Lorenzo Jiménez Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Reyes Martínez, de sesenta años de edad, casado, carpintero y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Isabel, de esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide trece metros setecientos sesenta milímetros, y linda con solar y casa de Domingo Hernández y Sa-

bastiana Peña, en línea quebrada; al Norte, mide veintinueve metros setecientos cuarenta milímetros, y linda con solar y casa de Ignacio Zaldaña; al Poniente, mide veintidós metros ochocientos veinte milímetros, calle que conduce a Las Salinas de por medio, y linda con solar y casa de Lorenzo Zaldaña; al Sur, mide veintiseis metros ochenta milímetros, y linda con solar de José María Pineda y Flamenco y Sebastiana Peña, en línea quebrada; en el solar, descrito hay ubicada una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide ocho metros de latitud por once metros quinientos diez milímetros de longitud, inclusive el corredor; no es proindiviso; no es sirviente ni dominante y lo hubo por compra a Julián Cáceres y Eulogio Beltrán, ambos sobrevivientes, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de seiscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ishuatán, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—Baldino Contreras.—Amadeo Escobar, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Emilia Polanco viuda de Delgado, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y rancho urbanos, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, en el lugar denominado San Miguelito, que posee en nombre propio; midiendo el solar: al Oriente, frente a la calle, ocho metros trescientos sesenta milímetros, por igual dimensión al Poniente, y en cada uno de los rumbos Norte y Sur, mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros. El rancho mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; siendo los linderos de todo el fundo: al Oriente, solar y casa de doña Paz Peña de Mendoza; al Norte, solar y casa de Francisca Elena Chámul viuda de Manjívar; al Poniente, calle en medio, con solar de la señora Jesús Peña; y al Sur, casa y solar de Francisco García. El inmueble descrito lo estima la solicitante en doscientos pesos, y asegura haberlo adquirido por donación que le hizo su marido Rosalfo Delgado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—A. Martínez E.—José M. Orellana, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Leonor Reyes, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee quietamente, por compra hecha a los señores Juan José, Domingo y Rosenda Lozano, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas o derechos reales; hay construido en él un rancho de teja, tasacustleado de madera, algo en mal estado; linda y mide el solar: al Oriente, solares de Félix Montalvo y de Moisés Velásquez; al Poniente, calle de por medio, solares del mismo Velásquez y Jacinto Jerez, mide cada rumbo diez y siete metros; al Norte, casa y solar del antes expresado Velásquez; y al Sur, casa y solar de Eulalia Lozano, y tiene cada rumbo treinta y tres metros; siendo los colindantes de este vecindario, y estima la interesada los inmuebles en ciento treinta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, agosto veintiseis de mil novecientos quince.—Pablo Lozano.—Nir: Acevedo, Srío. 1

Abel Araujo González, Alcalde Municipal de la ciudad de Jucupá,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Porfirio Mendoza, como apoderado general del señor Rosendo Machuca, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad de Jucupá, Distrito del mismo nombre y Departamento de Usulután, el cual mide: al Oriente, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros, y linda con casa de propiedad del interesado Rosendo Machuca, brotones de por medio; al Norte, veintinueve metros, linda con casa y solar de la sucesión de Félix Machuca, padre; al Poniente, cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, y linda con terreno del Dr. Sixto Barrios, camino de por medio; y al Sur, veintinueve metros, y linda con terreno de don Fernando Portillo Medrano, alambre de por medio. En el solar descrito están construidas una casa de tejas y un rancho, sobre horcones, paredes de bajareque; la primera de diez metros de largo por seis de ancho, y el segundo de seis metros de largo por cinco de ancho; los referidos predios están estimados en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupá, treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—Abel Araujo G.—Lorenzo Jiménez, Srío. 1



El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado don Coronado Quintanilla, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fé posee en el barrio La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda, cerca de cardón de por medio, perteneciente al inmueble que se describe, con solar de Tomás López; al Norte, treinta y seis metros, lindando con solar de don Pedro Polio; cerca de alambre de por medio, del colindante señor Polio y casa de la señora Eduvigis Polio; al Poniente, mide treinta y siete metros y linda, calle pública que conduce de este pueblo al cantón Joya del Zapote, con solar y casa de la referida colindante señora Polio, cerca de alambre de por medio, propia del solar en referencia con el solar de esta señora; y al Sur, treinta y siete metros, lindando con solar del señor Moisés López, cerca de alambre de por medio, perteneciente al susodicho solar, en cuyo inmueble que adquirió el interesado por compra que hizo al señor Vicente Lovo, de este domicilio, hay construída una casa de reja, sobre horcones, paredes de bajareque, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de longitud, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de latitud, siendo los colindantes vecinos todos de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, a las veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos quince.—Tomás Magaña.—Ramón Mena, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Silverio Majano, de cuarenta y un años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Delicias de Concepción, solicitando se le expida título de propiedad de un lote de terreno rústico de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, situados en el lugar Comidera, de la jurisdicción de Delicias de Concepción, de los extinguidos ejidos de esta villa y que consta en el título real y linda: al Oriente, con terrenos y finca de Victoriano Majano y Timoteo Benites, un camino rural de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Martínez, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Martínez; y al Sur, con terreno de Exaltación Sorto, una acequia de agua de por medio, siendo todos los colindantes vecinos del mismo Delicias de Concepción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de la Villa de Ocuilca, a las doce del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—Bernardino Sigarín.—Francisco Nolasco U., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco López, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, de naturaleza fértil, cultivado en parte de café en fructificación y el resto inculco, como de cuatro manzanas de capacidad, que posee de buena fé en los ejidos de esta villa, en el punto denominado Las Joyas y lo estima en doscientos pesos plata, lindando: al Oriente, con terreno de Crescencio López; al Norte, con el de Dibrato Meléndez y el de la sucesión de Juan Bonilla; al Poniente y Sur, con terrenos de la misma sucesión E. M. La; don Pablo Gómez, Luis de la Cruz y Demetrio Alvarado; estando circulado de brotonal y matas de piña. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oatuma, a ocho de septiembre de mil novecientos quince.—Gonzalo Guevara.—Lorenzo Castro, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Fernando B. Navarrete, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que mide setenta áreas más o menos, que posee de buena fé al rumbo Oriente de esta población y linda: al Oriente, con solar de don Encarnación Panameño, hrotonal de por medio; al Norte, calle de por medio con terreno de Arcadia Barrera; al Poniente, con solar del solicitante y el de la sucesión de Francisco Lazo, brotonal de por medio perteneciente al fundo; y al Sur, brotonal de por medio con terreno de Eligio Espinosa; todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos pesos plata. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oatuma, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Gonzalo Guevara.—Lorenzo Castro, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Síndico Municipal don Cástulo Martínez,

solicitando en nombre de la Municipalidad, título de dos solares urbanos situados en esta población, el primero que es donde se encuentra el Cabildo Municipal, tiene de linderos y dimensiones los siguientes: al Sur, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando con la plaza pública y solar del convento; al Poniente, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, con solar de Beniterio Cortés, Froilán García y casa y solar de Jerónimo Guardado, calle de la Ronda de por medio; al Norte, treinta y cinco metros, ciento doce milímetros con casa y solar de Juan Climaco Guardado, calle de por medio; y al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros con la plaza pública, en donde está edificado el Cabildo Municipal que mide de longitud veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, por nueve metros sesientos nueve milímetros de latitud, techo de teja, paredes de bajareque sobre horcones. El segundo solar es donde se encuentra la pila pública del barrio de Santo Domingo de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide dieciséis metros quinientos milímetros, lindando con terreno de Alejandro Escobar, camino de por medio; al Norte, ciento cuarenta y dos metros, con terreno de Margarito González Mejía y Juan Peraza, cerca de alambre de por medio; al Poniente, dieciocho metros con terreno de mismo Peraza, cerca de alambre de de por medio; y al Sur, descensos cuarenta y dos metros, con terreno de don Faustino Huezco cerca de alambre de por medio. Estos predios no tienen ningún gravamen y sus colindantes son de esta población, con excepción de Gonzalo Mejía que es de San Salvador y el señor Huezco de Santa Tecla. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilitupá, a las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—Sebastián Huezco.—F. M. del Cid, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Ricardo Servellón, de este vecindario, solicitando por sí, título de un terreno rústico, fértil, situado en esta jurisdicción, en el cantón Tepesgua, y que compró a la señora Juliana del Tránsito Canzales, compuesto de ocho manzanas de capacidad, comprendido entre los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Catarino Galeano, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Manéa, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con casa y solar de Matilde Navarro antes de Juan Polanco; y al Sur, con terreno de Policarpo Navarro, calle antigua de por medio; el terreno descrito, pertenece a sitios extinguidos ejidos, siendo plano en su mayor parte; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de mil quinientos pesos; los colindantes todos son de esta jurisdicción. Si alguno se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Libertad, a las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—Concepción Guidos.—Francisco Menéndez, Srío. 2

Isabel Molina, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de seis manzanas de terreno fértil, situado en el punto Las Animas, de esta jurisdicción, lindando así: al Norte, con terreno de Natividad Pineda y Susana Pineda, quebrada de por medio; al Sur, terreno de Bernabé Hernández, mojonos un jote y una piedra chacha; al Oriente, terreno de Albino García y Cosme Galán, quebrada de por medio y Pascual Cerón, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Natividad Pineda y Susana Pineda, quebrada de por medio. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Jesús Huezco. 2

La señora Jacoba Castro, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado Huiscuyulac, de esta jurisdicción, de los que fueron ejidos, compuesto de ciento cincuenta y cuatro áreas próximamente, de naturaleza fértil, plano y que linda: al Oriente, con terreno de Petrona Castro; al Norte, el de la misma Castro y el de doña María Cardona, río de Ceniza de por medio; al Poniente, con el de la misma Cardona; y al Sur, con el de doña Margarita viuda de Velásquez, camino que de esta ciudad conduce a la de Sonsonate, de por medio; no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario, a excepción de la señora Cardona que lo es de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las tres de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—Rafael Cartas Valdez.—F. Herrera C., Srío. 2

La señora Petrona Castro, de veintiseis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado Huiscuyulac, de esta jurisdicción, de los que fueron ejidos, compuesto como de ciento cincuenta y cuatro áreas, de naturaleza fértil y plano, que linda: al Oriente, con terreno de Francisca Castro; al Norte, el de don José Felipe Velásquez; al Poniente, río de Ceniza de por medio, con los de doña María Cardona y Jacoba Castro; y al Sur, con el de doña Margarita viuda de Velásquez, camino que de esta ciudad conduce a la de Sonsonate de por medio. No tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario, a excepción de la señora Cardona, que lo es de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las dos de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—Rafael Cartas Valdez.—F. Herrera C., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benito García, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieto y pacíficamente y sin ninguna interrupción en el cantón de El Diablo, de esta comprensión, y linda: al Norte, con terreno del doctor Francisco Gutiérrez; al Sur, con propiedad de Leonarda Flores; al Oriente, con Basilio García, y al Poniente, con Buenaventura García. Tiene como mojonos esquineros árboles de pito e izote; no es predio dominante ni sirviente y lo estima el solicitante en doscientos pesos; siendo su capacidad de setenta áreas. Se publica para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, tres de septiembre de mil novecientos quince.—Encarnación Molina.—Isidoro Villeda, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Villalta, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, siete metros y de Sur a Norte, diez y seis metros; y linda: al Oriente, con solar de Miguel Angel Rosales; al Norte, con solar de Miguel Huezco; al Poniente, con solar y casa de Paula Carpio; y al Sur, calle de por medio, con casa del General Antonio Zaragoza. En el solar descrito hay una casa de tejas sobre paredes de adobe; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en cien pesos y lo adquirió por donación que le hizo su difunta madre Amparo Villalta. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—Francisco Inglés.—Eliseo Miranda, Srío. 2

Esteban Hernández, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mateo Ortiz, de cuarentiocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado Aguacayo, de esta jurisdicción, de la capacidad poco más o menos de doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas, de terreno fértil, que linda: al Oriente, con terreno del señor Pedro Alfaro, mediando un palo de jote como esquinero y un árbol de quebracho hasta el filo de una loma donde está otro palo de quebracho y de éste en línea curva a llegar a un palo de jote de esquinero; al Norte, con terreno de Romualdo Ortiz, siendo mojonos unos árboles de chapelno, caulotes, jotes y tambor hasta una cruz figurada en una Peña alta; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Manuel Hernández, río de Aguacayo de por medio; y al Sur, con terreno de Rito Flores, quedando de mojon esquinero el encuentro del río de Aguacayo, con una quebrada con agua y barranca de por medio, hasta llegar al jote de esquinero que es el lugar que empezó la descripción del inmueble; siendo los colindantes todos de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Esteban Hernández.—Agustín Santos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don José del Carmen Rivera, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un te-

rreno rústico y fértil, de treinta y cinco manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Gualsche, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, teniendo diecisiete manzanas cultivadas con café y lo demás inculto, y lindante: al Norte, con terrenos de Estebana del Tránsito Rivera y Francisco Murillo, en línea quebrada; al Oriente, finca de los señores Mauricio Meardi y Mauricio Del'pech; al Sur, finca de los mismos señores Meardi y Del'pech y de Vicente Castro; y al Poniente, finca del mismo Vicente Castro. El inmueble no tiene carga real y está cercado de alambre por todos sus rumbos, menos por el Norte, pero está para cercarlo también de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*Valeriano Iglesias.—Balbino Espinosa, Srío. I.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita María Emilia Mendoza, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que hace como dos años lo posee como exclusiva dueña sin interrupción ninguna en el centro de esta población y mide y linda: al Oriente, once metros setecientos catorce milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Juan Aquino; al Norte, treinta y dos metros setecientos cuatro milímetros, paredes propias de por medio, con solar y casa de María de León; al Poniente, la misma dimensión del rumbo Oriente; y al Sur, la misma dimensión del rumbo Norte, lindando por estos dos últimos rumbos con solares y casas de Máxima Mendoza; en dicho fundo hay construida una casa de teja, paredes de adobe que mide de frente el largo del solar y de fondo con todo y corredor, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, siendo los colindantes de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente; sin cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona, los estima en mil pesos, los hubo por compra que le hizo a su señora madre Felicitana Ramírez de Mendoza. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, a las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos quince.—*Francisca de León.—Andrés A. Portillo, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado Daniel Alvarenga, mayor de edad, carpintero y del domicilio de la villa de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Marta, de la jurisdicción de la mencionada villa, de la capacidad de quince manzanas o diez hectáreas y cincuenta áreas, que hubo por compra a la señora Teresa López, y tiene los linderos siguientes: al Norte, terrenos de José María Torres y de Eliseo Ayala, mediando con el primero un árbol de roble que se encuentra cerca de la quebrada del Terrero, hasta un mojón de piedras que existe al pie de un árbol de huilgüiste en el filo de la loma del Campo Santo; de allí quiebra mirando al Oriente, por el mismo filo hasta la cima de un cerrito en donde está un mojón de piedras; quiebra otra vez al Norte, lindando con terreno del antedicho señor Ayala, desde la cima del referido cerrito de donde desciende a una hondonada de cuyo extremo sube a otra loma y sigue a un mojón de piedras; del cual quiebra a la quebrada de La Oscurana; al Poniente, terrenos de la sucesión de don Román López, representada por don Gertrudis del mismo apellido, dividiéndolos la quebrada de La Oscurana, hasta un mojón de piedras que está en la orilla de la misma; al Sur, terrenos de Eliseo Ayala y Máximo Escamilla, mediando con el primero tres mojones de piedras, en línea recta, y con el otro unas zanjuelas hasta la quebrada del Terrero; y al Oriente, terreno del señor Escamilla, separados por la quebrada del Terrero, hasta el árbol de roble que se mencionó al principio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Díaz. Eulabio Martínez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Mónica Figenta, de treinta y siete años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, el primero de la capacidad de setenta áreas, conteniendo árboles frutales, de construcción y dos casas, una de tejas y otra pajiza, de habitación, y linda el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Bartolomé Paredes; al Norte, con el de Teodoro Morales, mediando cercas de paja; al Occidente, con el de Luz Turelo, camino de por medio; y al Sur, con los de Rosalío Funes y Dámaso García, camino de por medio. El segundo es de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de café y árboles frutales, y sus linderos son: al Ori-

te, con terreno de Salvador Berciano, quebrada de por medio; al Norte, con el de Bartolomé Paredes, calle de por medio; al Poniente, mediando calle, con el de Dámaso García; y al Sur, con el de Feliciano Flamenco y Rosalío Funes, calle de por medio. El tercero, es de la capacidad de ciento cuarenta áreas, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de José María García, calle de por medio; al Norte, con los de Salvador Berciano y Luciano Preza, mediando cercas de paja, tuna y brotones; al Poniente, con los de Angel Cruz y Dionisio Díaz, brotones de por medio; y al Sur, con los de Vicente Hernández, Luciano Cruz y Feliciano Flamenco, brotones de por medio; no tiene ninguna carga ni derecho real con ninguna otra persona que le pertenezca, y los colindantes son de este vecindario, con excepción de Luz Turelo, que es de Santa Cruz Michapa y Salvador Berciano de Cojutepeque. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las tres y media de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Domingo Pérez.—Dámaso Sánchez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Vicente Rodríguez González, como apoderado general de don Cristóbal Müller, de sesenta y un años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando a nombre de éste, título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, marcada con el número 23 de la Cuarta Avenida Sur. La casa tiene de frente a la calle, veinte varas o sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por siete y media varas de ancho o sean seis metros doscientos setenta milímetros con su respectivo corredor; hacia el extremo Norte del solar existe una mediana de veinte y cuatro varas de largo por cuatro varas once pulgadas de ancho; hacia el Poniente, una galera de catorce varas de largo por tres varas veintiocho pulgadas de ancho; y al Sur, otra galera de catorce varas de largo por tres de ancho y contiguo a esta galera, están dos piezas, una de las cuales sirve de cocina y ambas miden en conjunto, diez varas de largo por tres de ancho, contiene además, pila y baño, con su correspondiente casita que mide cuatro varas diez pulgadas de ancho de Oriente a Poniente, por ocho varas veintidós pulgadas de largo de Sur a Norte, siendo la vara de la equivalencia de ochocientos treinta y seis milímetros. El solar en que están enclavadas las edificaciones anteriores, mide de frente a la calle, veinte varas o sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por treinta y seis metros de fondo o sean treinta metros noventa y seis milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Javier Montalvo, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Alfredo Lara; al Poniente, con casa y solar de doña Clotilde Lara de Ochoa; y al Sur, con casa y solar de Rosa Camacho; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito lo posee el señor Müller, sin proindivisión, no pesa sobre él carga real alguna; no es predio dominante ni sirviente; lo estima el señor Müller, en tres mil pesos y lo adquirió por compra a don Vicente Coa, ya difunto, quien fué agricultor y de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo a esta Oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las once de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Antonio Martínez R.—José M. Orellana, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Granados, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón "Potrero Grande Abajo," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de cabida o sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte de café cosechero y linda: al Norte, con terreno de Cirilo Granados; al Oriente, camino de por medio, con finca de don Ricardo Lémus; al Sur, con terrenos de Pablo y Nicomedes Granados; y al Poniente, barranca de por medio, con terreno de Rafael Ramírez y finca de don Pedro Avilés, siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho terreno es ejidal y no pesa sobre él carga real alguna. La persona que se crea con derecho, que ocurra a esta Oficina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Antonio Martínez R.—José M. Orellana, Srío.* 3

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Simona Parada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle del Guarumo, jurisdicción de Guazapa, compuesto de

cuatro manzanas y media, de sesenta áreas cada una, lindante: al Oriente, con terreno de Elíseo Mayorga; al Norte, terreno de don Blas Zatino; al Poniente, terreno de Eugenia Mayorga; y al Sur, terreno de Juan Acosta y Sebastiana Meléndez, el cual hubo por compra a Encarnación Guzmán, no hay otros poseedores proindivisos del fundo mencionado. Quien se crea con derecho a dicho terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Rosales de Molina, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, y a favor de su legítimo esposo Romualdo Molina, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este mismo domicilio, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón "El Zapote," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas cuarenta áreas de extensión superficial poco más o menos, de naturaleza fértil, inculto, regable en todas sus partes, lindante al Oriente, con terreno de Felipe Castillo, sirviendo de mojón esquinero un árbol de madre cacao; al Norte, linda con terreno de don Juan Yor, limitado por cerco de alambre de la solicitante y como esquineros un árbol de quillite, un tibulote y un madre cacao; al Poniente, linda con terreno de Alberto Rosales, sirviendo mojón esquinero un árbol de madre cacao; y al Sur, linda con terreno de don Virgilio Gómez, limitado por un camino vecinal que conduce al Cantón "Las Flores" y como esquinero un árbol de quillite; el inmueble descrito lo posee quieta y pacíficamente hace tres años, por herencia de su difunto padre Pedro Herrera; no lo tiene gravado de ninguna manera; no es sirviente ni dominante y lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Petronilo Quezada.—Ezequiel C. Aguilar, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Isaura Baires, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quietamente en el barrio de La Parroquia, de esta villa, distrito y departamento de Usulután, sin cargas ni derechos reales; no es predio dominante ni sirviente, el cual lo hubo por compra a Abraham, Joaquín, Emelina e Isabel Aparicio, de este vecindario, linda y mide: al Oriente, solar de la sucesión de Patrosinio Joya, mide veintitrés metros; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Leonora Baires Chávez; al Poniente, calle intermedio, casa y solar de Encarnación Chávez; y al Sur, solar de la sucesión de Cesáreo Lozano, teniendo cada rumbo veintidós metros; siendo los colindantes de este domicilio, y estima la interesada el inmueble en sesenta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, agosto diecinueve de mil novecientos quince.—*Pablo Lozano. Néstor Acevedo, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Manuel Moraga, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, que de buena fé posee en el barrio llamado Juicque o Sangre de Cristo, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, el cual linda: al Oriente, con solares y casas de Narciso Torres y Gregorio Portillo, quebrada de por medio, midiendo a este lado veintidós metros setenta y tres centímetros; al Norte, con solar de Marcelo Zelaya, cerco de paja y piedra de por medio del solicitante, teniendo catorce metros veinticinco centímetros; al Poniente, con solar del mismo Marcelo Zelaya, cerco de cardón de por medio de éste, midiendo doce metros cincuenta y cuatro centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casas y solares del Dr. Daniel Funes y Marcos Chávez, y mide veinticinco metros ochenta centímetros. Dicho predio es dominante, no tiene ningún gravamen, carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra hecha al señor Lorenzo Campos, mayor de edad, albañil, de este domicilio y que aún vive, lo estima en la suma de doscientos pesos, por tener construida en él una casa de habitación, cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto veintidós de mil novecientos quince.—*M. Funes.—A. Guerrero, Srío.* 3

El señor Víctor Aquino se ha presentado solicitando en nombre propio, título de dominio escrito de un terreno rústico, situado en Los Planes, de esta jurisdicción.

dicción, como de setenta áreas de capacidad, sin carga ni derecho real y que posee quieta y pacíficamente desde hace más de quince años, lindante: al Oriente, con terreno de Espectación Ramos, línea recta, mojones esquineros, un árbol de ceiba y un pito; al Norte, con el de Julio Pérez, camino de por medio y con el de Espectación Ramos, con este mojones un izote y un jiote como esquineros, componiéndose este rumbo de una línea curva y una recta; al Poniente, con terreno del señor Andrés Ramos, en línea recta, mojones esquineros brotones de jiote y medineros izotes; y al Sur, con el de la señora Salomé Ramos, este rumbo se compone de dos líneas oblicuas, teniendo en el centro un mojón de pito y en sus extremos un jiote y otro pito y como medianeros brotones de izote, siendo de condición fértil y los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que ocurran en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Encarnación Molina.—Isidoro Villeda, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eliseo Escobar, mayor de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad del inmueble siguiente: un terreno rústico situado en esta jurisdicción, de la capacidad de cinco hectareas sesenta áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Juana Miranda; al Norte, con terrenos de Tranquillo González, Lorenzo Ramírez y sucesión de Antonio Miranda; al Poniente, con terreno de Mercedes Escobar y Cruz de Alvarez, calle que conduce al Océano Pacífico de por medio y al Sur, con terreno de Francisco Vázquez y sucesión de María Miranda. El terreno descrito lo hubo el señor Escobar, por compra que de él hizo a los señores Juan Francisco López Ayala, Luz y Antonio Escobar y Pablo Santos; y no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona y lo estima en mil quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley, que se le admitirá siendo legal. Librado en la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, a las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Eugenio Melisa.—Atanasio Revelo U., Srío.* 3

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se ha declarado heredero del difunto Braulio Mártil, fallecido en San Marcos, un último domicilio, a su cónyuge sobreviviente señora Alejandra Pérez y a sus hijos legítimos señores Marcos y Sabina Mártil, representada por su madre señora Pérez, sin perjuicio de los derechos que en dicha sucesión le corresponden a la madre del difunto señora Bárbara Cortés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince. | *Edmundo Avalos. | Fidel A. Chávez, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera abintestato del difunto señor don Guadalupe Rivera, a su cónyuge sobreviviente señora Juana Argumedo y a sus hijos legítimos Natividad, Fulgencio, Agatón, Candelaria, Horculana e Indalecia, todos de apellido Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve y media de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince. | *Francisco Rosales. | T. Garay, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente mes, se ha declarado herederos universales del difunto Remigio Molina, a su cónyuge sobreviviente señora Cleofas Zelaya, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas Fidelfina y Carmen Molins. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve y media de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince. | *Francisco Rosales. | T. Garay, Srío.* 2

**El Juez que suscribe,**  
Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día tres de los corrientes y a solicitud del doctor Miguel A. Montalvo, como apoderado especial de la señorita Tránsito Cisneros, se ha declarado a ésta heredera testamentaria del difunto don Coronado Cisneros, previos los trámites de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día

cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srío.* 2

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCION CENTRAL**

**El infrascrito, Registrador,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José I. Jule, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pedro Jule, un título de propiedad de un terreno de veinte manzanas de capacidad, situado en el punto llamado El Potrero, jurisdicción de San Juan Talpa, con estos linderos: al Norte, terreno de Eusebio Grande; al Sur, el de Francisco Flores; al Oriente, Anselmo Campos; y al Poniente, terreno de Francisco Cobar. El señor Jule, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 2

**El infrascrito, Registrador,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José I. Jule, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pedro Jule, un título de propiedad de un terreno de una manzana de capacidad, situado en el punto denominado Los Chagüites, jurisdicción de San Juan Talpa, con estos linderos: al Oriente, terreno de Fulgencio Guitos, cafetal que conduce al mar de por medio; al Norte, con terreno de Guillermo Hernández; al Poniente, terreno de Bibiano Campos; y al Sur, el de José Angel Piche. El señor Jule hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 2

**El infrascrito, Registrador,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Herculano Cornejo, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Feliciano Alfaro, un título de propiedad de un terreno urbano en el pueblo de Colón, con las dimensiones siguientes: al Oriente, veintitres varas; al Poniente, veintitres varas; al Norte, treinta y siete varas; y al Sur, treinta y siete varas y lindante: al Oriente, solar de Casimiro Mendoza; al Poniente, el de Marcelo Cordero; al Norte, solar del mismo Mendoza, y al Sur, casa y solar de Lázaro Rivas. La señora Alfaro es dueña del terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochenta y nueve. San Salvador, once de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel A. Recinos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pío Muñoz, un título de propiedad de un solar, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de Balbino Clara y el de la sucesión de Rafaela Cucufate y tiene por este rumbo treinta y seis varas; al Norte, con solar y casa de Secundino Gamero Clara, y cuenta por este rumbo cuarentinueve varas; al Poniente, con solar de Bartolo Argueta y mide por este rumbo cuarentiseis varas; y al Sur, por una línea quebrada entrando de Occidente con dirección al Sureste, mide dieciocho varas y linda por esta parte, con solar y casa de Atanasio Cerón y quebrando de aquí hacia el Oriente, línea recta, cuenta cuarentiseis varas; lindando por este lado con solar de la sucesión de la citada difunta Rafaela Cucufate. El señor Muñoz hubo el terreno descrito por compra que hizo a doña Anselma Campos; según escritura pública hecha en esta ciudad el treinta de junio de mil ochocientos ochenta, ante el escribano Anastasio Inglés. San Salvador, treintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel A. Recinos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Calixto Medrano, un título de propiedad de dos terrenos, en jurisdicción de Aculhuacs: el primero de la capacidad de cinco manzanas y media, situado en el punto llamado Jilote, linda: al Oriente, terreno de Juan Matinez, mojones, un bordo natural y cerca de pña; al Norte, terreno de Anastasio Rivera, mojones cerca de pña; al Poniente, terreno de Guadalupe Mejía, calle de por medio, mojones cerca de pña; y al Sur, terreno de Simona Hernández y Pedro López, calle de por medio, mojones, cercas de pña. Y el segundo terreno, oap de siete manzanas y media, situado en El Arenal, linda: al Oriente, calle pública que conduce a La Cabaña; mojones; cercas de pña y piedras naturales; al Norte, terreno de Ventura Ramos y el río Aranal; mojones, cercas de pña; al Poniente, terreno de Ventura Ramos, mojones, cercas de pña y challán; y al Sur, terreno de Pedro Ramos, mojones, cercas de pña. El señor Medrano hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel A. Recinos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Felipe Martínez, un título de propiedad de un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en el punto denominado "Lofia y Media", jurisdicción de Panchimalco, con estos linderos: al Norte, con la montaña; al Poniente, terreno de Juan Martínez; al Sur, el de Santiago Pérez; y al Oriente, con la misma montaña y el camino que conduce al río grande. El señor Pérez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Silverio Bodega, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Isabel Lara, un título de propiedad de un terreno de una manzana de capacidad en esta jurisdicción, con los linderos que siguen: al Oriente, terreno de Felipa Cucufate; al Norte, el de Eusebio Lara; al Poniente, con Gabriel Lara; y al Sur, el de Marcelo Randeros. La señora Lara hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Jacinto el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Josefina Rodríguez, un título de propiedad de un terreno de tres manzanas de capacidad, situado en el valle Llano Grande, jurisdicción de San José Guayabal, con estos linderos: al Oriente, terreno de Tomás Rodríguez; al Sur, el de Lino Avalos; al Poniente, el de Urbán Marroquín; y al Norte, al camino real que conduce a San Pedro. La señora Rodríguez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Felipe Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Paulino Pérez, un título de propiedad de un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en el punto denominado "Lofia y Media", jurisdicción de Panchimalco, con estos linderos: al Norte, con la montaña; al Poniente, terreno de Juan Martínez; al Sur, el de Santiago Pérez; y al Oriente, con la misma montaña y el camino que conduce al río grande. El señor Pérez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Silverio Bodega, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Isabel Lara, un título de propiedad de un terreno de una manzana de capacidad en esta jurisdicción, con los linderos que siguen: al Oriente, terreno de Felipa Cucufate; al Norte, el de Eusebio Lara; al Poniente, con Gabriel Lara; y al Sur, el de Marcelo Randeros. La señora Lara hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Jacinto el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Josefina Rodríguez, un título de propiedad de un terreno de tres manzanas de capacidad, situado en el valle Llano Grande, jurisdicción de San José Guayabal, con estos linderos: al Oriente, terreno de Tomás Rodríguez; al Sur, el de Lino Avalos; al Poniente, el de Urbán Marroquín; y al Norte, al camino real que conduce a San Pedro. La señora Rodríguez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**SEGUNDA SECCION DEL CENTRO**

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eulalio Miranda Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Dámaso de Paula, en propiedad, en un terreno ejidal de cuatro manzanas de extensión, situado al norte de la población de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Poniente, con terreno de Juan Gómez; al Sur, camino de por medio, con terrenos de Ramona Vázquez, Teodoro Campos y Coronado Vázquez; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Juan Rafaelano; y al Norte, con terreno de Atilano Vázquez. El terreno descrito le pertenece al expresado señor de Paula, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley. Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Fabio Castiello.* 1

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eulalio Miranda Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Coronado Vázquez, su propiedad en un terreno ejidal de dos manzanas, de extensión, tuado al Norte de la población de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Poniente, con terreno de Teodoro Campos; al Sur, con terreno de Fidello Hernández; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Margarito de Paula; y al Norte, camino de por medio, con terrenos de Juan Rafaelano y Dámaso de Paula. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Vázquez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley. Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Fabio Castiello.* 1

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eulalio Miranda Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Coronado Vázquez, su propiedad en un terreno ejidal de dos manzanas, de extensión, tuado al Norte de la población de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Poniente, con terreno de Teodoro Campos; al Sur, con terreno de Fidello Hernández; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Margarito de Paula; y al Norte, camino de por medio, con terrenos de Juan Rafaelano y Dámaso de Paula. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Vázquez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley. Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Fabio Castiello.* 1

**EJECUCIONES**

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por ejecución seguida por Crescencio Molina Velasco, contra Sabas Rivas, Manuel Navaró, Santos Miranda, Santiago Bonilla, Félix Ocorio y Juan Saravia, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el santón Santa Teresa, jurisdicción de Santiago Nonual-



co, de extensión de veintiséis hectáreas sesenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Cornelio Rivas, Basilio Alvarado, Eugenio Gómez y Eugenia Rivas; al Oriente, con terrenos de Leoncio Tobar y Simón, del mismo apellido; al Sur, calle nacional, que conduce a San Salvador, de por medio, con terrenos de Francisco y Virginia Peña, Atiliano Alfaro, Salomé Crispín, Juan Pablo Córdova, Pablo Alcántara, Sabas Rivas, Miguel Osorio, Ricardo Ayala, José María y Ventura Payés, y al Poniente, con terreno de Jesús Delgado. En el terreno descrito, cada uno de los ejecutados tiene una casa de habitación, estando circunvalado de cercas de alambre. El que quisiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Pedro Nonualco, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos quince.—*Nicolás Rodríguez*.—*Luis J. Rodríguez*, Srlo. 2

Por ejecución seguida por la señora Francisca Arévalo, contra Sebastián Ramírez, por cantidad de pesos que le reclama, se subastará en este Juzgado, un solar urbano, situado en los suburbios de esta villa, y en el barrio de Guadalupe, lindante: al Oriente, con solar de Raimundo Ramírez y Petrona Cubias, limitado por cerco de madera, paja y saito, conteniendo diez metros, ochocientos sesentiocho milímetros; al Norte, linda, con terreno de Desideria Jovel, cerco de por medio, conteniendo veintisiete metros; al Occidente, con solar de Pedro Barona, calle de por medio, midiendo diecisiete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros, y al Sur, con solar y casa de Petrona Cubias, separados por cerco de madera, en línea quebrada y la pared de la casa, midiendo como veintisiete metros. En este predio a la calle y en su esquina Sudoeste, hay construido un rancho de teja, sobre horcones, de cinco metros, dieciséis milímetros de largo, por cinco metros ochentiocho milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, paredes de bajareque en regular estado. Está valorado en ochenta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Isabel Henríquez L.*—*J. Riquel Alfaro*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Ayala, contra la señora María Antima Lobos, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, un terreno de monte y pedacitos de arado, árido y sabaneitos, llamado El Limoncillo, como de dos manzanas dos tercios de capacidad, o sean ciento noventa áreas próximamente, lindante: al Oriente, con terreno de don Serapio Rosa, comenzando su límite de un zanjo viejo, de aquí sigue una línea imaginaria hacia el Norte a dar a una piedra redonda grande y de aquí a dar a un plancito zacataloso; al Norte, con tierras de Antonio Flores, separados por una quebrada seca; al Poniente, con posesión de Eusebio Abarca y Manuel Alfaro, separados por la quebrada de El Limoncillo, y al Sur, con heredad de Píoquinto Zepeda, limitado por la misma quebrada de El Limoncillo y el zanjo viejo, que sirve de límite al rumbo Oriente. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal. Está valorado en cien pesos.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Fidel Rivas*.—*J. Roque Alfaro*, Srlo Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas en este Juzgado, por el doctor José Candelario Zelaya, como apoderado de doña Leonor Salgado de Avendaño, contra Victoria Borríos, viuda de Turcios, por ciento sesentiocho pesos e intereses, se venderá en pública subasta, el derecho pro indiviso que la ejecutada tiene en una finca de naturaleza rústica, situada en el punto denominado "Guanacaste", de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de capacidad, cultivado en parte con árboles de café en estado de fructificación y matas de guineo; contiene además una casa cubierta de tejas, paredes de bajareque, como de ocho varas de largo, por doce de ancho, y un rancho cubierto de tejas, paredes de bajareque, como de diez varas de largo, por doce de ancho. Los linderos de todo el inmueble, son: al Oriente, terreno de Juana Paula Silva; al Norte, terreno de Calixto Castillo y Olaya Lobo; al Poniente, terreno de los herederos de Bartolomé de la O, y al Sur, camino de por medio, fincas de las sucesiones de Manuel María de la O y Máximo Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Jucnapa, a las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Pedro Cardona*.—*Indalecio Zelaya*, Srlo. 2

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ricardo Adán Funes, como apoderado del doctor

Federico García Prieto, contra el señor Lisandro Pacheco, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de cuatro manzanas, situado al Norte de la Villa de Nuevo Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con terreno de Rosendo Lobo, camino y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno del mismo Rosendo Lobo, barranca y cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Toribio Cárcamo y sucesión de Nieves Zelaya, cerco de paja de por medio, y al Sur, con terreno de la sucesión de Nieves Zelaya y Toribio Cárcamo, cerco de paja de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales*.—*T. Garay*, Srlo. 2

## VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, a solicitud de la señora Isabel Melara, en concepto de representante legal de su menor hija Camilia Melara, los inmuebles de propiedad de dicha menor, que son los siguientes: una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, midiendo el solar veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros del frente, por veinte metros setecientos cuarenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con terreno de don Manuel Gallardo, antes de don Humberto Colette; al Norte, con solar y casa de Santiago Salazar, antes de Felipe Arévalo; al Poniente, calle de por medio, con solar de Simón de Paz, antes de Pedro Quinteros, y al Sur, con casa y solar de Víctor Dueñas, antes de Benedicta Valente. Otra casa y su correspondiente solar, situados en el mismo barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad; midiendo el solar dieciséis metros trescientos dos milímetros de frente, por veintidós metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de fondo y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Nicolasa Melara; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Julio Ortiz Méndez; al Poniente, con casa y solar de Cornelio, de apellido ignorado y de la sucesión de Salomé Mena, y al Sur, con casa de Isabel Melara. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y tres cuartos de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos*.—*Francisco Rivera*, Srlo. 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Demetria Aguilar, en concepto de hermana legítima, la herencia intestada del señor don Dámaso Aguilar; nombrándose a la expresada señora Aguilar, administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos*.—*F. Rivera*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Alejandro Pérez, las herencias intestadas de sus difuntos padres Tibireto Pérez y Antonia Hernández; confiriéndose al aceptante, la administración y representación de dichas sucesiones, con las facultades de derecho.

Dado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala*, A. | *Dionisio Escalante*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del corriente mes, a las dos de la tarde, ha sido nombrada curadora interina de las menores María Leonarda y María Anita Díaz; y de los bienes que a su defunción dejó la difunta Dominga Alvarez, a la señora Demetria Alvarez, con las facultades legales, como hermana legítima de la fallecida y tía de dichas menores. Cítense con treinta días de plazo, a las personas que se crean con derecho a dicha curaduría, para que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Jerusalén, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos quince.—*Antonio González*.—*Salomé Hernández*, Srlo. 2

Alfredo Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del doctor Agustín S. Domínguez, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Adela Sosa de Aibayero, con el carácter de cesionario de los derechos que los corresponsales en dicha herencia a Rosa, Celsa y Jorge Baltasar Sosa, hijos ilegítimos de la expresada señora Sosa de Aibayero; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión; con las facultades y restricciones de ley. Quien tenga derecho a la sucesión indicada, puede presentarse a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo C.* | *G. Durán Cuatro*, Srlo. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las nueve y cuarto de la mañana se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don José María Alvaranga, por parte de su esposa Valentina Henríquez y de los señores Sixto José Antonio y María Dolores Alvarenga, la primera por sí y en representación legal de sus menores hijos Francisco, José Mateo y María Evangelina Alvarenga, y los demás en concepto de hijos legítimos del expresado don José María Alvarenga; se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand*. | *José A. Masorra*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Salvador Jovel, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Juliana López, ésta por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Alejandro y Juana Jovel y por parte de José Irene, Ramona y Arcadia, todos de apellido Jovel, también como hijos legítimos del expresado difunto y la López; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a la herencia indicada, para que se presenten a deducirlo en la forma de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*. | *J. Cuéllar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Antonio de Paz, por parte de su cónyuge sobreviviente Rafaela Quevedo o Carmen, por sí y como representante legal de sus hijos menores Eligio Antonio Saraffin, Rosario y Pedro Aníbal de Paz, todos hijos del difunto, por parte de sus hijos legítimos Luis Nicolás, Juan Pablo, Ramón y Manuel Ismael de Paz y por parte de Dolores Lara, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos María Inés y Jorge de María, ambos de apellido de Paz, quienes eran hijos legítimos de Emilio Gertrudis de Paz, hijo legítimo del difunto, siendo ésta última aceptación por derecho de representación. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la indicada herencia, lo deduzca a este Juzgado en la forma y tiempo de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*. | *J. Cuéllar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tuvo por aceptada la herencia del difunto José Concepción Menjívar, con beneficio de inventario, por parte de Hipólito Menjívar, a quien se ha nombrado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, previa fianza que rendirá por cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la indicada herencia, se presente a deducirlo en este Juzgado, dentro del tiempo y en la forma de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once y media de la mañana del cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*. | *J. Cuéllar*, Srlo. 2

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas las herencias intestadas que por derecho de transmisión les corresponden a Antonio Claros, Andrea y Felicitas del mismo apellido, en las sucesiones de sus difuntos

padres legítimos Ignacio Claros y Rafaela Sánchez. Las herencias de dichos difuntos de parte de sus nietos legítimos menores de edad Evangelista, Rafaela, Ceferino, Justo, Angela y Marcos, todos de apellido Claros, representados los cinco menores primeramente expresados y el último por sus madres legítimas Gerarda Henríquez y Apolinaria Pineda, respectivamente, de cuyas herencias, la primera les viene por derecho de transmisión y la segunda, por derecho de representación; y por parte de estas dos últimas, la herencia de Ignacio Claros, que les corresponde por derecho de transmisión de sus difuntos esposos Cipriano y Diego Claros, respectivamente, cuyas herencias de estas personas últimamente expresadas, se tienen por aceptadas de parte de sus esposas e hijas, respectivamente; nombrándose a los peticionarios, administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince. — *José Manuel Cruz.* — *Pedro P. Herrera*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de María Cruz Cerón, la herencia intestada de su finado padre legítimo Aurelio Cerón, y se ha nombrado a la aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince. — *Alfredo Trejo C.* — *G. Durán Cuatro*, Srio. 2

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha cuatro del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Tiburcio Castillo, por parte de Diego Castillo, en concepto de nieto del expresado difunto, por ser hijo legítimo del difunto Gabriel Castillo, quien a su vez era hijo legítimo del mencionado Tiburcio Castillo; confiriéndole al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos quince. — *Mauricio Pineda.* — *Manuel J. Decour*, Srio. 2

Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de agosto último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Sebastián Castro, en concepto de curador testamentario del menor Juan Esteban Escobar, la herencia de la difunta María Ignacia Sandoval, y se ha conferido al señor Castro, la administración interina de dicha sucesión, con la facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince. — *Francisco Chávez.* — *F. Rivas*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Florencio Guevara, por parte de la cónyuge sobreviviente doña María Cruz Flores viuda de Guevara, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Nicolás Antonio, María Eduvigis, María de los Angeles, José Fabián, Ester María Magdalena y Pedro Jacinto, todos de apellido Guevara; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince. — *José Zenón Peñate.* — *Andrés Arias*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos y media de la tarde del dieciocho de abril del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de José Concepción o Anunciación Márquez, por parte de su hijo legítimo Víctor Martínez, a quien se nombra interinamente administrador y representante legal de la referida herencia, conjuntamente con los otros aceptantes. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia:

Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del tres de septiembre de mil novecientos quince. — *Edmundo Avalos.* — *Fidel A. Chávez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada a las dos de la tarde del veintinueve de marzo próximo anterior, se ha tenido por aceptada por parte de Emilio Rincón, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó a su defunción la señora Cesárea Chávez, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del dieciocho de agosto de mil novecientos quince. — *Arturo Cornejo G.* — *Rafael Angel Aráuz*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de diciembre último, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Cayetano Palacios, por parte de sus hijos legítimos Pablo de Jesús y Simeón de Jesús Aguilár; y se ha nombrado a éstos administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las once de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince. — *José Zenón Peñate.* — *Andrés Arias*, Srio. 2

## CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Certifica: que en las diligencias seguidas por el doctor Luis Díaz, sobre que se declare yacente la herencia que a su defunción dejó Manuela Flores, a f. 3 se encuentra el edicto que dice: "Luis Barrientos, Juez de Primera Instancia de este Distrito, || Hace saber: || que por auto de esta fecha se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó Manuela Flores, y se ha nombrado curador interino de la sucesión a don Francisco Lemus Valiente, por no haberse presentado, en el término de ley, persona alguna aceptando dicha herencia. || Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes. || Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos quince. || Luis Barrientos. || Franco. J. Avilés. || Srio. I. || Rubricados. || Es conforme:

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extendiendo la presente en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del veintiocho de agosto de mil novecientos quince. — *Pedro Lazo.* — *Franco. J. Avilés*, Srio. 3

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de veintiocho de agosto último, ha sido nombrado tutor interino de la menor Antonia Vélez, a su hermano Fidel del mismo apellido, por carecer dicha menor de representante legal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince. — *José Manuel Cruz.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Luis Gómez y se ha nombrado curador de ella, a don Filiberto Granados, cuya herencia no excede de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Concepción de Ataco, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos quince. — *Victor N. Cardona.* — *Balbino E. León*, Srio. 3

## AVISO

Desde el primero del corriente, está abierto el Libro de Inscripción de Ciudadanos, hasta el último de noviembre próximo.

Lo que se pone en conocimiento de los ciudadanos de esta comarca municipal, para los efectos del Art. 40. de la Ley Reglamentaria de Elecciones.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veinte de septiembre de mil novecientos quince.

3-1

*E. González S.*

## Licitación

Manuel Funes, Alcalde Municipal de esta Ciudad, Saca a licitación pública el entejado en firme, de cuarenta varas de mediaguas que se han construido

en el edificio que ocupa la Policía de línea, enladrillado, repellos y puertas; y la construcción de tres paredes de la Capilla del Cementerio de esta Ciudad, repellos, enladrillados y puertas; señalándose las cuatro de la tarde del día último del corriente mes, para el remate en el mejor postor. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en dicho trabajo, presenten sus posturas a esta Alcaldía, en donde se les darán los detalles necesarios para la ejecución de dicho trabajo.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre siete de mil novecientos quince. — *M. Funes.* — *A. Guerrero*, Srio. 10-5

## INSTITUTO NACIONAL

### EXAMENES DE BACHILLERATO

El Director del Instituto Nacional, pone en conocimiento de los interesados que los exámenes del período ordinario de 1915, previos al Bachillerato en Ciencias y Letras, empezarán el 25 de octubre próximo.

Los jóvenes aspirantes a estas pruebas deben presentarse, personalmente o por escrito, a la Secretaría del Instituto Nacional, antes del 10 de octubre próximo, para el efecto de que en esta oficina se les suministren todos los datos acerca de los documentos que deben presentar, el pago de los derechos y el modo de practicarse dichas pruebas.

San Salvador, 3 de septiembre de 1915.

10-5 alt.

*Julio Bias.*

## Franquicia Postal

La Dirección General de Correos aplica a todos los Jefes de Oficinas, empresas y demás personas que por cualquier título gozan de Franquicia Postal, que se sirvan tomar nota de que la franquicia es solo para la correspondencia que se destina a poblaciones diferentes de la de su origen y no para el interior de la misma población.

San Salvador, 21 de septiembre de 1915.

3-1

## PUNTES DE CEMENTO ARMADO

El Supremo Gobierno pone a licitación la construcción de dos tableros de cemento armado con sus correspondientes pasamanos, que se colocarán sobre los estribos de mampostería que ya están hechos. Ambos tableros se harán para que puedan soportar una carga uniformemente repartida de 700 kilogramos por metro cuadrado o de dos carros de 5,000 kilogramos de peso cada uno que crucen en el centro.

El primer tablero se destina al puente Morazán, situado sobre el río Acelhuate en la carretera nacional de esta capital a Cojutepeque; tendrá 11 metros de luz por 11 de ancho y será de vigas rectas.

El segundo tablero se construirá en la 11a. Avenida Sur de esta capital, sobre el arenal de Candelaria; tendrá 5 metros 20 centímetros de luz por 12 metros de ancho con todo y andenes y también será de vigas rectas, pues el nivel de la calle no permite arcos. Se advierte que el eje de la Avenida forma un ángulo de 45° con la mampostería de los estribos y el curso del arenal.

Las propuestas deberán ser acompañadas de los respectivos planos, cortes y pliegos de cálculos y se dirigirán en pliego cerrado y separadamente por cada una de las obras.

Los pliegos serán abiertos en la Secretaría de Fomento el día 12 de octubre próximo y recaerá resolución ocho días después, previo informe de la Dirección General de Obras Públicas, la que dará a los interesados los informes que pidan sobre las construcciones a que se concreta el presente aviso.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 16 de septiembre de 1915.

*Const. Hernández.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.





las conferencias o cualesquiera otras discusiones que surgieren, no hacer que su opinión prevalezca, sino que citará los autores en que se funden sus razones o exponerlas con amplia libertad y decencia suma, con el respeto debido a la concurrencia y a su interlocutor.

Art. 16.—Al tener un socio que ausentarse del lugar de su residencia dará aviso a la secretaría [en especial si fuere definitivamente] señalando el lugar y el tiempo si pasare de un mes. El socio que no cumpla con esta disposición se le tendrá como residente en el primero y si faltare por tres veces consecutivas a las sesiones ordinarias, si viviere en Zacatecoluca, y a dos juntas generales de fin de mes, si fuere de las otras poblaciones del Departamento, se sujetará a las penas que señala el Art. 19 de esta ley reglamentaria.

Art. 17.—Todo socio está obligado al desarrollo de los puntos del Programa, ya por escrito, ya en clase práctica; y el que se negare al cumplimiento de este artículo sin justa causa, merecerá censura y será tenido por negligente, sujetándose a las penas que más adelante se establecen en el artículo concerniente a los negligentes.

Art. 18.—El socio que desempeñe funciones escolares en este Departamento y fuere por orden superior trasladado a otro establecimiento fuera de éste, conservará virtualmente sus derechos de socio activo perteneciéndole los de socio honorario, recuperando los primeros cuando sea colocado de nuevo en el Departamento. Igual cosa se aplica al que voluntariamente se retire del magisterio y muestre voluntad de pertenecer a la Academia.

Art. 19.—Se pierde el carácter de socio: a) cuando fuere destituido del puesto que ocupa o borrado del personal docente de orden superior por conducta viciada o hechos delictuosos; b) cuando en el seno de la sociedad cometa actos de carácter hostil contra los fines perseguidos por la misma; c) por frialdad y negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones; d) por immoderado uso de su libertad hasta el punto de introducir desorden en el seno de la comunidad; e) cuando al ausentarse el socio no de aviso según lo establecido en los artículos 16 y 17; f) cuando su desidia llegue a tal que durante el término de tres meses no presente ninguna conferencia y se mostrare sin voluntad para ello; g) cuando fueren palpablemente conocidas sus intrigas por ocupar puestos superiores con daño de algún socio activo que cumpla con su deber como lo exige la ley.

Art. 20.—El que según el artículo anterior fuere separado del seno de la sociedad, podrá incorporarse de nuevo: 1º. cuando fuere rehabilitado; 2º. cuando diere muestras de actividad en el desempeño de sus obligaciones; 3º. cuando con sus hechos manifestare su verdadera confraternidad y unión; 4º. cuando diere explicaciones suficientes en junta general para reparar las faltas señaladas en el Art. 19.

Art. 21.—Todo socio que perjudique a la Corporación será llamado a presencia del jurado que para el caso nombrará la Directiva previo informativo de la veracidad del hecho o del dicho. Investigada ésta, procederá el Síndico a la acusación del culpable. Presentará por escrito la causa ante el jurado; éste participará también por escrito al socio encausado, quien debe ser oído en todo lo que concierne a su defensa. Si se declarara confeso, por el mismo hecho debe abandonar la sociedad considerándose expulsado de ella. En caso

que se retractare y se mostrare resuelto a continuar en la Academia, debe reparar la falta con la elaboración de un tema que le señalará el tribunal que le siga el juicio previa aprobación de la Directiva.

Art. 22.—Antes de ser llamado el socio culpable, la Directiva está en la estricta obligación de proceder de la manera siguiente: a) investigar secretamente la veracidad del dicho o del hecho; b) proporcionarse por lo menos dos testigos de los cuales, uno debe ser académico; c) tener por semiprueba el dicho de los que no lo sean; d) recopilarlas por escrito todas las acusaciones y confirmada su veracidad con la firma de los testigos, la Directiva nombrará el jurado que debe seguir en juicio la causa; e) estos trámites durarán por lo menos ocho días y en caso de urgente necesidad cinco días; f) la Directiva dará cuenta detallada de las operaciones anteriores y el Presidente rendirá cuenta de su actitud en la investigación de la causa ante la Junta General; lo mismo hará el Síndico justificando su actitud de acusador; g) oídos el autor y el acusado y resuelta la sentencia del jurado y confirmada en su nuevo juicio de reconsideración seguido por la Directiva, ésta dará el ejecutarse de la sentencia o las debidas reparaciones si saliere abusuelto.

Art. 23.—El acusado tiene absoluto derecho de nombrar un defensor quien debe proceder así: a) con lenguaje comedido, preciso y llano, sin ninguna clase de embrollos, demostrará la inocencia del acusado; b) presentar por escrito la defensa ante el jurado cuya decisión servirá de base a la Junta Directiva para dictar la última palabra sobre el asunto.

El defensor puede o no ser aceptado por la Junta Directiva si no fuere académico; pero si lo fuere de ninguna manera será repulsado.

Art. 24.—Si al dar la Directiva cuenta de la causa seguida, sucediere que algún socio quisiera hacer alguna observación en pro de la defensa, será oído y si su observación promoviere alguna duda, se suspenderá la sentencia si así lo creyeren conveniente las dos terceras partes de los presentes. No está demás decir que las acusaciones no deben ser por asuntos frívolos sino por los de alguna trascendencia para la Academia (solapados trabajos contra alguno de los socios, intrigas denigrantes contra cualquiera de los mismos, remitidos manuscritos o impresos contra la Academia o alguno de sus miembros etc., etc.)

Art. 25.—El puesto superior que ocupe el socio en alguna escuela ni la jerarquía de la misma no le dará supremacía académica sobre sus colegas ni adjuntos. Ante la Academia todos son iguales.

### CAPITULO III

#### DERECHOS DE LOS SOCIOS

Art. 26.—Los derechos de los socios son: 1º. el respeto y cortesía de que debe ser objeto de parte de sus consocios; 2º. hacer uso de la palabra, ya sea haciendo mociones, presentando reformas, diciendo explicaciones relativas a cualquier punto de enseñanza o a cualquier asunto que persiga la Academia o bien interpelando a la Directiva o alguno de sus miembros sobre asuntos relativos a su cargo. En este último caso la Directiva consultará entre sí la respuesta, y si se lo permitieren las circunstancias especiales podrá darla clara o indecisa, quedando a su recto juicio darla o no darla si pudieren venir trastornos y disensiones. El Secretario respon-

derá en nombre de la Directiva y el miembro interpelado lo hará por sí. El socio que no reciba inmediata respuesta tomará a prudencia reglamentaria el silencio o indecisión de la Directiva y nunca a descortesía o desaire; pues debe considerar que las circunstancias obligan a guardar cierta prudencia en todo lo que concierne al gobierno de una comunidad. 30. Todo socio tiene perfecto derecho a defenderse de los cargos que se le hicieren. 40. La confraternidad e igualdad da derecho a cada socio a ser auxiliado en los percalces que le acontecieren. 50. Por ahora solamente adquiere el derecho de ser auxiliado en su persona; más tarde, según progrese la Academia, podrán extenderse sus auxilios a sus herederos legítimos que por él hayan sido sostenidos. Los medios de auxilios serán los que la Junta General creyere conveniente; en casos fortuitos resolverá la Directiva.

Art. 27.—Cuando algún socio notare clara y distintamente que las contribuciones son muy continuas y de mucho recargo para la sociedad podrá hacer una moción referente al caso. La Directiva tomará las medidas para solucionarlo.

### CAPITULO IV.

#### Del Gobierno de la Sociedad

Art. 28.—El gobierno de la sociedad estará integrado por una Junta Directiva mixta, compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente, dos Vocales, un Síndico, un Tesorero, un Bibliotecario, un Secretario y un Prosecretario, que serán electos por mayoría de votos, durando en el ejercicio de sus funciones un año.

### CAPITULO V.

#### Del Presidente.

Art. 29.—Son atribuciones del Presidente: a) Abrir, presidir y cerrar las sesiones; b) llamar la atención al socio que se extralimite en sus expresiones; c) conceder el uso de la palabra, regulando el orden en que este derecho debe efectuarse; d) suspender las sesiones cuando lo creyere oportuno; e) firmar en unión del Secretario el acta de la sesión que haya presidido, así como los acuerdos y demás documentos relativos al Gobierno de la Sociedad; f) hacer cumplir el reglamento y hacer guardar el mayor orden y compostura durante las sesiones; g) conceder permiso para retirarse al socio que lo solicitare; h) aplazar la discusión de los asuntos de que se tratare en la sesión cuando éstos necesiten madurez de examen; i) el Presidente deberá defender siempre al acusado; j) queda en estricta obligación de no dar crédito a los dichos que contra el acusado se presenten sin formalidad según los artículos 21 y siguientes; k) en todo caso debe obrar apoyando a la Directiva una vez que ésta tome su resolución.

### CAPITULO VI.

#### Del Vicepresidente y los Vocales.

Art. 30.—El Vicepresidente y los Vocales, por el orden de su elección, desempeñarán la Presidencia en defecto del Presidente.

Art. 31.—Los Vocales serán los primeros en dar el ejemplo a los demás socios con su buen comportamiento, debiendo tener presente que, al ser electos por sus consocios, éstos han depositado su confianza creyéndolos dignos del desempeño del alto cargo que les han conferido; por consiguiente, deberán los vocales y demás miembros de la Directiva, hacerse acredo-

res al cariño, estimación y simpatía de sus colegas.

#### CAPITULO VII.

##### Del Tesorero.

Artº. 32.—Incumbe al Tesorero:

a) Hacer efectivas las contribuciones que en Junta se acuerden; b) Pagar los recibos que se le presenten con el "Dése", del Presidente y la "Queda Tomada Razón" del Secretario y el "Vo. Bo." del Síndico o de uno de los vocales; c) Dar el correspondiente recibo de los fondos que recaude; d) Dar cuenta a la Junta General, para los efectos de ley, de los socios morosos en el pago de las contribuciones; e) Llevar los libros y demás documentos pertenecientes a la Tesorería; f) Responder por los fondos que administre y recaude; g) Rendir cuenta mensual ante la Junta General del movimiento de caja durante el mes y una cuenta general al hacer entrega de su cargo.

#### CAPITULO VIII.

##### Del Síndico.

Artº. 33.—Las atribuciones del Síndico son:

a) Gestionar a nombre de la sociedad en todos los casos que la general y la Directiva lo acuerden; b) Reclamar ante la general y la Junta de Gobierno, la estricta observancia de estos estatutos, reglamentos y disposiciones dictados por la misma corporación; c) Poner en conocimiento de la Junta General los abusos que notare entre los miembros de la sociedad por conducto de la Secretaría; d) Cuando tenga conocimiento de alguna falta cometida por algún miembro, seguirá un informativo y dará cuenta a la Junta General, para que ésta aplique al infractor las penas que señalan los estatutos; e) Podrá delegar sus facultades en otro socio cualquiera de los fundadores o activos, cuando en casos imprevistos y especiales no pueda desempeñar sus funciones, debiendo previamente someter a la Junta su delegación para que sea aprobada.

#### CAPITULO IX.

##### Del Secretario.

Artº. 34.—El Secretario es el órgano de comunicación de la sociedad y a él se dirigirá toda correspondencia.

Artº. 35.—Son atribuciones del 1er. Secretario: a) Levantar las actas en el libro respectivo y darles lectura en las sesiones; b) Autorizar con su firma las actas, acuerdos y demás documentos que requieran esta fórmula; c) Tomar razón de los recibos que deba pagar la Tesorería; d) Regular el orden de las mociones que presenten los socios; e) Guardar en el debido orden, los libros, archivo y demás documentos pertenecientes a la Secretaría; f) Elaborar la memoria anual de la Sociedad; g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias en los casos previstos por este reglamento; h) Nombrar un adjunto bajo su responsabilidad, en los casos de excesivo trabajo; i) Cumplir con todas las disposiciones del presente Reglamento.

Artº. 36.—El 2º. Secretario ayudará al primero en sus trabajos ordinarios y hará las veces de éste en caso de falta.

#### CAPITULO X.

##### De la protección de los socios.

Artº. 37.—Los socios serán protegidos en los casos siguientes: 1º. Desgracia o enfermedad. 2º. Cesantía. 3º. Fallecimiento.

Artº. 38.—Los maestros no incorporados en esta sociedad, podrán ser apoyados o no a juicio y prudencia de la Directiva, moral,

o materialmente, cuando los fondos de la Sociedad lo permitan.

Artº. 39.—Cuando algún socio enfermare, la Directiva nombrará una comisión al efecto para que lo visite y, en caso de que necesite de fondos, ésta decretará una contribución entre los socios para auxiliar al enfermo.

Artº. 40.—En caso de fallecimiento su reunirse en junta ordinaria y se proveerá: 1º. Designar la cantidad con que deba contribuirse y si no hubiere fondos en caja decretar el modo de conseguirla; 2º. Nombrar una comisión que haga la guardia del cadáver; 3º. Invitar para el entierro en nombre de la Sociedad, firmando la Directiva; 4º. Designar quien deba hacer uso de la palabra en el acto de la inhumación; 5º. Asistir en cuerpo con sus escuelas los residentes en esta ciudad y los que no, nombrar un representante. Este Artº. cuando tenga efecto en alguno de los socios de algún pueblo, el colega de la escuela del otro sexo dará aviso, constituyéndose delegado de esta Sociedad. En este caso se hará uso de los servicios de los socios correspondientes.

Art. 41.—La Academia guardará nueve días de luto, y no celebrará sesión en ese tiempo, sino en caso imprevisto o fuerza mayor.

Art. 42.—En caso que el fallecido no tenga familia, una comisión se encargará de todo lo que hubiere que hacer para el entierro, debiendo dar cuenta ante el Síndico quien hará la debida fiscalización, o en su defecto el Presidente.

Art. 43.—Cuando algún socio quedare cesante por destitución inmerecida, con el debido respeto se procederá a proporcionar datos más precisos y exactos al Ministerio del Ramo, para conseguir su rehabilitación; mientras tanto la Academia lo apoyará, moral y si fuere posible hasta materialmente, previa disposición de la Directiva.

Art. 44.—Cuando algún socio fuere calumniado la Academia hará propia su causa y le defenderá por la prensa y ante las autoridades, proporcionando a éstas, datos fidedignos para la prosecución de sus laudables fines, interpretando del mejor modo posible las sabias disposiciones del Ejecutivo, tomando así una actitud colaboradora, sin por eso desvirtuar de algún modo sus derechos de asociación.

#### CAPITULO XI.

##### De las Sesiones.

Art. 45.—La Sociedad celebrará sesiones ordinarias el último sábado de cada mes y cuando sea convocada extraordinariamente por la Junta Directiva, en vista de la importancia de un asunto.

Art. 46.—Para que haya quorum en las sesiones de la Junta General, deberán asistir por lo menos la mayoría de la Directiva y 12 socios más.

Art. 47.—La Junta Directiva verificará sus sesiones semanalmente los sábados, y para que haya quorum deberá concurrir la mayoría de sus miembros, siendo indispensable, tanto en esta junta como en la general, la asistencia por lo menos de uno de sus Secretarios.

Art. 48.—Las sesiones tendrán lugar en el orden siguiente: 1º. Apertura de la sesión por el Presidente. 2º. Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación o improbación de la misma. 3º. Lectura de la correspondencia por el Secretario. 4º. Proposición y admisión de nuevos socios. 5º. Objeto extraordinario de la convocatoria o trabajos ordinarios de la Junta.

6º. Lectura de las disertaciones, según rezan los artículos 7, 8, 9 y 10. 7º. Clase práctica de alguna de las asignaturas que señalan los programas vigentes. 8º. Señalar para la próxima conferencia los temas y clases prácticas. 9º. Clausura por el Presidente.

Art. 49.—Las mociones expuestas pueden ser presentadas ya sean verbales o escritas y serán sometidas por la Secretaría a los siguientes trámites: 1º. Preguntar si se toma o no en consideración. 2º. Someterla a debate una vez aceptada. 3º. Lectura y discusión del dictamen rendido por la comisión. 4º. Preguntar si está suficientemente discutida. 5º. Ponerla a votación para ver si se aprueba o imprueba.

Art. 50.—Todo socio podrá hacer uso de la palabra hasta por tres veces en un debate, excepto el mocionante que no tendrá limitada esta libertad.

Art. 51.—Un toque de timbre dado por el Presidente al estar en sesión, indicará silencio y nadie podrá seguir haciendo uso de la palabra.

#### CAPITULO XII.

##### Disposiciones Generales.

Art. 52.—Cuando en la Academia se presenten trabajos científicos en favor de la enseñanza primaria, como certámenes, clases modelos, disertaciones, organización escolar, metodología, etc., la Academia nombrará una comisión para que dictamine sobre dichos trabajos, el que estará sujeto a la aprobación o improbación de la Junta General.

Art. 53.—La Academia no podrá disolverse mientras cuente con la colaboración de los dos tercios del personal docente del Departamento, ni podrán derogarse ni reformarse sus estatutos sino a petición escrita de las dos terceras partes de los socios que la formen.

Art. 54.—Cuando con la práctica se haya notado la deficiencia del Reglamento y Estatutos, la Junta General, según el Artº. anterior, designará una comisión para su estudio y reforma.

Art. 55.—Esta reforma se hará con mucha meditación y en un tiempo que no pase de un mes, debiéndose presentar lo más antes posible al ministerio respectivo para su aprobación.

Art. 56.—Los socios de las poblaciones del departamento por lo difícil que les sería concurrir a las sesiones extraordinarias, podrán delegar sus derechos, haciéndose representar por medio de otro socio, para caminar en un todo de acuerdo; pero si deberán concurrir a las juntas mensuales, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, debiendo dar aviso y haciéndose representar.

Art. 57.—Cuando en alguna sesión estuviere presente algún socio que se considere como Presidente Honorario de Instrucción Pública por esta sociedad, presidirá la sesión si lo tuviere a bien.

Art. 58.—Cualquier Inspector de Instrucción Pública o alguna persona de reconocida ilustración, podrá asistir a las juntas ordinarias o extraordinarias y presentar proyectos de estudios relativos a la enseñanza y educación; hacer uso de la palabra en la ilustración de las mociones que se discutan; no tendrá voto en los casos que se sujeten a él; pero en caso de empate puede servir de árbitro y su voto será decisivo.

Art. 59.—Siendo los fines de la Academia el puro adelanto intelectual y moral del maestro y no asuntos políticos ni reli-

giosos, no se permite promover discusiones sobre estos puntos.

Art. 60.—Cuando se presentare algún tema de moral para ser desarrollado, procúrese expresar las opiniones con toda decencia y el mayor respeto que se debe a la conciencia ajena, dejando que el espíritu de convicción predomine, más bien que renchillas que solo perturben nuestra unión.

Art. 61.—La Academia Nacional de Maestros "Rafael Osorio h.," del departamento de La Paz, procurará estar en un todo de acuerdo con la Sociedad Central de Maestros de San Salvador.

Art. 62.—Estos estatutos serán sometidos a la aprobación del Supremo Gobierno a fin de que la corporación obtenga personalidad jurídica.

Art. 63.—Queda establecido para los socios activos y que estén desempeñando algún puesto en el ramo de Instrucción Pública, el pago de una cuota mensual de el ½% sobre su sueldo.

Art. 64.—Disuelta esta Sociedad los muebles y útiles que sean de ella, serán repartidos entre las escuelas públicas que más los necesiten, y la parte pecuniaria será distribuida equitativamente de conformidad con el sueldo de cada uno.

Zacatecoluca, agosto 11 de 1915.

José Agustín Ruiz A., Presidente; Romilia T. de Flores, Vicepresidente; José M. Lemus, 1er. Vocal; Agustina Flores M., 2o. Vocal; Damián Osorio h., Tesorero; Eugenio L. Iraheta, Síndico; Rosa Meza M. Bibliotecario; Felipe Huevo Córdova, 1er. Secretario; Elena Salamanca, 2o. Secretario.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de septiembre de 1915.

Vistos los anteriores estatutos de la Academia Nacional de Maestros "Rafael Osorio h.," del departamento de La Paz, compuesto de 64 artículos, y no encontrando en ellos nada que se oponga a las leyes, a la moral, a la disciplina y al orden público, el Poder Ejecutivo, ACUERDA aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,

Martínez S.

#### DOCUMENTOS OFICIALES

La Unión, 17 de septiembre de 1915.  
Señor Ministro de Beneficencia.

San Salvador.

La Junta extraordinaria de Caridad, organizada en esta ciudad, clausuró el día 15 del corriente mes, distribuyendo ciento setenta y nueve vestidos a los pobres, entre mujeres y niños de ambos sexos, desvalidos. Esta Junta empezó sus funciones desde el sábado 15 de mayo anterior, y hasta el sábado 28 de agosto último, distribuyeron entre la gente menesterosa seis mil cuatrocientas ochenta libras de maíz y cuarenta y una libras de arroz.

Tengo a honra manifestar al señor Ministro, que las señoras y señoritas que compusieron la Junta a que aludo, cumplieron debidamente su cometido; pues demostraron siempre su anhelo en favorecer al necesitado.

Con muestras de singular aprecio soy del señor Ministro su muy atento y seguro servidor,

H. Baraona.

### Cotización de la Plata

Nueva York, marzo 24..... 50½  
Londres, 20 de septiembre. 23½

### Cotización del café

Nueva York, 4 de febrero.—Perspectiva buena: Corriente superior, 11 centavos, y lavado superior, 14½ centavos; corriente mediano, 10 centavos. Hay demanda.  
San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12½ centavos; y corriente superior, 10½ cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo..... 116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 20 de septiembre, 52—70 chelines.

### NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

Amsterdam, 22.—El Kaiser y el Príncipe Joaquín resultaron ligeramente heridos a consecuencia de un accidente de automóvil, según un despacho de Berlín, el cual no da ningún detalle. Hindenburg ha cortado el ferrocarril de Vilna a Bornovitshe, en el que los rusos confiaban retirarse de Vilna.

Londres, 22.—Informes de origen alemán aseguran que Serbia y Bulgaria están concentrando fuerzas en las fronteras; Serbia ha declarado zona de guerra su frontera con Bulgaria; y continúa la concentración de tropas austro-alemanas, a través de Serbia, a lo largo del Danubio.

Washington, 22.—La Legación búlgara anuncia que su gobierno ha movillado todo el ejército. Despachos de Sofía para la Legación declaran que la movilización de las tropas obedece al propósito de mantener la neutralidad armada.

Londres, 22.—Un submarino alemán hundió el vapor británico *Linkmoor*, del cual se salvó la tripulación.

Washington, 22.—Continúa el movimiento de tropas de Villa en dirección a la frontera, según despachos enviados de El Paso al Departamento de Guerra, en los cuales se anuncia, además, que 5,000 soldados villistas marchan de lo interior hacia Juárez.

Petrogrado, 22.—El sábado hubo un combate de infantería en dirección a Olti, donde nuestros destacamentos exploradores desalojaron a los turcos de sus posiciones cerca de la aldea Khistapore; y en dirección a Malaghorji; nuestra caballería dispersó a una fuerza enemiga en los alrededores de Indjalou Rous-tamadouka, apoderándose de un tren de transporte. En la región de Van ha habido algunos choques entre rusos y turcos.

París, 22.—Durante un bombardeo ocurrido anoche en nuestro frente, nuestra artillería dispersó a zapadores enemigos en dirección a Terfille, donde incendió un punto de observación alemán.

Nueva York, 22.—El corresponsal de la prensa asociada en Roma comunica lo que sigue: Prevalece la opinión general que los países de Rumania, Bulgaria y Grecia, serán arrastrados a la guerra antes del primero del mes próximo entrante. Yo veo palpable que los ánimos del pueblo de los Balcanes, especialmente en Bucarest, se hallan sumamente excitados por los inmensos grupos de tropas alemanas que han sido transportadas a través de Hungría, concentrándose en las cercanías de Togaar, situado a muy poca distancia de las fortalezas rumanas y serbias. Un manifiesto oficial expedido de Berlín el día de ayer informa de la llegada de baterías alemanas a la frontera austro-serbia. Despachos de Bucarest recibidos en Roma ya tarde del día de ayer, dicen que la frontera austro-rumana no se volverá a abrir para el paso de transportes y todos los pasajeros estarán detenidos en la frontera. Los rumanos creen que las fuerzas han sido concentradas muy cerca de la frontera para efectuar una demostración en caso que Rumania dé señales para entrar a la guerra en favor de los aliados. Agregan los despachos que se están ejecutando enormes actividades en las fronteras de Austria con los Estados Balcanes. De Sofía y Atenas informan que las tropas búlgaras marchan a través de la capital diariamente infundiendo entusiasmo para la participación de Bulgaria en la guerra a favor de los alemanos. El Ministro alemán fue recibido en audiencia ayer por Bafosillavoff.

Londres, 22.—Un mensaje especial al "Stard" de Atenas, dice que los turcos necesitan urgentemente de refuerzos en el estrecho de los Dardanelos. El ferrocarril de Thrace se halla ocupado en el transporte de tropas. Los buques de guerra franceses bombardearon el último sábado las baterías turcas en la parte asiática. Un aeroplano alemán voló sobre el territorio de Bulgaria descendió y ha sido capturado, apresándose los tripulantes.

Melbourne, 22.—El Estado ha concedido el permiso de poder exportar todos los artículos de lana para los aliados al Canadá y Estados Unidos de Norte América.

La Haya, 22.—S. M. la Reina Guillermina expuso en el Parlamento que el gobierno presentará un proyecto en el cual se eliminarán todos los obstáculos que se oponen para el sufragio de la mujer, cuya disposición fue muy aplaudida. Agregó la Reina que se pedirá también suficientes créditos para el aumento de la armada de acuerdo con el programa de la comisión. El gobierno de Holanda tiene su atención dirigida a las defensas de sus colonias en las Indias Orientales. También se proyecta la reorganización del presente sistema de seguros.

Berlín, 22.—Dice la Agencia de Noticias Overseas que en muchos lugares del distrito antiguo de Berlín, hizo colocar la Municipalidad mesas para que los empleados recibieran la suscripción para el nuevo empréstito y que la Administración de la ciudad colocó 14 mesas más en otros puntos para dar cumplimiento al inmenso público que acude.

Londres, 22.—Se anuncia oficialmente que un hombre y una mujer de origen alemán y cuyos nombres no se publican, fueron encontrados culpables el día de ayer de quererse comunicar con personas de la armada para obtener informes. El hombre fue sentenciado a muerte y la mujer a 10 años de prisión, permitiéndose a ambos apelar contra esta sentencia. El corresponsal de la Agencia de Noticias Exchange Telegraph Company en Petrogrado, dice que ya se registraron 7,000 prisioneros tomados por las fuerzas rusas en el frente de la Polonia del Sur desde los últimos días de agosto hasta los primeros días del corriente mes de septiembre y se espera que este número aumentará tan pronto como se reciban los informes oficiales.

Berlín, 22.—Se anuncia el nombramiento de Herr Wohl, Alcalde de Tilsit, como Alcalde de Vilna, consecuencia inmediata de la captura de esta ciudad. Se considera que los alemanes contaban con la caída de Vilna y del inequívoco progreso del plan que tiene en mira el Mariscal von Hindenburg.

Constantinopla, 22.—Nuestra artillería dispersó tropas enemigas que construían fortificaciones frente a nuestra ala derecha en la vecindad de Anafarta; y destruyó otras posiciones donde había logrado establecerse frente a nuestra ala izquierda. Las tropas enemigas que se encontraban atrincheradas cerca de Seddubalhr, fueron obligadas por la acción de nuestra artillería a abandonar sus obras de defensa; y aunque un artillería concentró inesperadamente sus fuerzas contra nuestra ala izquierda, ésta no sufrió bajas.

Sofía, 22.—Según despachos recibidos aquí, Venizelos conferencia diariamente con los caudillos de la guerra; pero la fuerte censura no permite traslucir lo que tratan. Según informe oficial de fuente austríaca, ha empezado la campaña teutónica contra Serbia con el bombardeo por su artillería de las posiciones serbias al sur del río en una extensión como de 100 millas, entre las bocas del Drina y del Morava.

Viena, 22.—Rechazamos los ataques rusos al este de Lutsk y en las riberas del río Skwa nuestras baterías dispersaron unos destacamentos enemigos que intentaron establecerse al occidente del mismo. En el frente del noreste prevalece calma. La situación no ha cambiado en el Tirol, donde nuestras piezas pesadas abrieron un fuego contra las posiciones enemigas del Monte Coston y rechazaron como de costumbre todos los ataques italianos. Un biplano hostil arrojó en varios puntos unos folletos ingeniosos de d'Anunzio. En el frente carintio nada de importancia ha ocurrido. En el distrito de Futsch después del fracaso del ataque italiano, la semana pasada, la situación ha permanecido en calma. La artillería enemiga ha continuado sus ataques a nuestras posiciones en algunos puntos de la costa; y en el campo de operaciones del sudeste, nuestra artillería ha estado hostilizando las fortificaciones serbias.

París, 22.—Los consejos de guerra de Alsacia condenaron durante un semestre a 243 personas que manifestaban sus simpatías para Francia. Llegó aquí Alvarez, jefe del partido reformista español. Mr. Thomas quedó hacer el censo de los químicos movillados y éstos serán empleados en la industria química de la guerra. Destard de Saint-Cyr, inspector de los servicios de guerra, visitó los servicios de aerostación y los talleres de aviación e hizo una ascensión en aeroplano en Villacouray.

Nueva York, 23.—Ayer tarde ocurrió una explosión de dinamita en un establecimiento de maderas en la Avenida 7a. comprendida entre las calles 24a. y 25a. en el que se encontraban como 200 personas que volaron con el edificio y probablemente han muerta. Más tarde sacáronse 107 cadáveres de entre los escombros, los que están removidos con sumo cuidado debido al temor de que haya más dinamita sin explotar, justificado con el hallazgo de 17 cartuchos. El escape de gas aumentó el peligro de en la remoción de los escombros, en los que trabajan varias partidas de salvamento. Inmediatamente después del desastre empezó a investigar un caso el Comisionado



Adamson, quien lo atribuye al desprendimiento de una roca, ocasionado por la labor de los operarios.

Berlín, 23.—Asegúrase de fuente autorizada que los comandantes de los submarinos alemanes han recibido órdenes estrictas, para que en caso de duda sobre las intenciones de un barco, le permitan mejor escapar que exponerse al peligro de cometer un error.

Berlín, 23.—La Legación búlgara ha notificado a todos los súbditos residentes en Alemania, que habiendo ordenado su gobierno en fecha 21 del presente, la movilización general del ejército, deberán regresar inmediatamente a Bulgaria por las vías de Viena y Rumanía.

Atenas, 23.—Al tener conocimiento aquí de la movilización del ejército búlgaro, Constantino llamó a Venizelos con el que tuvo una conferencia a presencia del Estado Mayor del ejército; en seguida el primer Ministro convocó al gabinete. Todos los representantes de la Cuádruple Entente están desplegando la mayor actividad. Entiéndese que Venizelos hará frente a la situación; y que serán movilizadas por el momento las divisiones 1a, 6a, 7a, y 10a, y varios regimientos de caballería. Desde el sábado se ha suspendido todo tráfico comercial en los ferrocarriles de Bulgaria. De Sofía han salido varios regimientos de caballería con destino desconocido.

Londres, 23.—Algunos círculos abrigan el temor de que el anuncio de Grey sobre su intención de mantener la política de puertas abiertas, enfrie las relaciones con el Japón, el que se opone a ella.

Londres, 23.—La correspondencia tomada a Archibald, publicada por la Oficina de Relaciones, manifiesta, que no sólo Dumba sino también Bernstorff están implicados en el movimiento huelguista con los establecimientos que trabajan municiones para los aliados. Sostienen Bernstorff y Dumba que es necesario impedir la exportación de armas y municiones en gran escala para evitar el exterminio de tanta vida, y además Dumba, apoyado con la conducta de Bryan, que favorece la causa alemana, se cree autorizado para fomentar las huelgas en Belén Steel Works, interesando para ello a la prensa austriaca en América, campaña que ha causado alguna inquietud en los importadores de algodón y otros artículos en Inglaterra. Una carta de Dumba habla de la cooperación de Meagher, socio de la Armour Company, quien está furioso por los actos arbitrarios de Inglaterra al acordar la captura de 31 barcos con carne y tocino destinados para Suecia y valorados en 19 millones de pesos; y en represalia de tales actos, está trabajando en Chicago para organizar un boicoteo contra Inglaterra, para que no reciba de Estados Unidos ni una libra de carne. En otras cartas, Dumba declara su intención de ejercer alguna influencia en el Congreso para embrollar las relaciones entre Estados e Inglaterra, y neutralizar los esfuerzos del Presidente para impedir que ésta siga recibiendo provisiones de este país. En vista de relaciones tan sensacionales, el Presidente ha decidido entregar sus pasaportes a Dumba. Aparece también complicado el Agregado militar de la Embajada alemana, quien califica a los americanos en una correspondencia que se ha encontrado, de idiotas; y ha estado trabajando en las empresas algodonerías y otras del Sur, porque no hegan ramesas a Inglaterra. Según "The Telegraph" y "The Chronicle," el Embajador alemán aunque más astuto que Dumba está envuelto en la tentativa inconsiderada y temeraria de violar la neutralidad de América, a juzgar por la correspondencia capturada a Archibald, en la cual revela desprecio por el Presidente y pueblo de Estados Unidos.

Hotel Occidental.—Entraron: Victor Bernard y señora, de México; Francisco Guerra Morales, de Acajutla; José Héctor Paz, de San Miguel y Miguel A. Rosales, de Jayaque. Salís: Francisco Guerra, para Acajutla.

Hotel Italia.—Salís: Tony Vacilin, para La Libertad.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Zuleta viuda de Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, en el que hay edificada una casa de tejas, sobre paredes de adobes; cuyos linderos y dimensiones lineales son los siguientes: al Oriente, linda con propiedades de don José María Echeverría, trasecorral de por medio, y mide veintinueve metros doscientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar y casa de Nicolás Méndez, cercas de brotón de por medio, midiendo treinta y un metros trescientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, linda con solar de doña Patrocinio de Alfaro, limitados por cercas de brotón, y mide doce metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Sur, linda con casa y solar de don José María Echeverría, calle pública de por medio, y mide dieciocho metros ochocientos treinta y seis milímetros. La casa mide de ancho siete metros ochocientos ochenta y nueve milímetros y de largo nueve metros cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros. Que los inmuebles descritos los posee de buena fe la solicitante, y los estima en cuatrocientos pesos; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otro con quien hubiere proindivisión; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sensatepeque, trece de septiembre de mil novecientos quince.—José Felipe Bonilla.—F. Urtas Durán, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Ricardo Servellón, de este vecindario, solicitando por sí, título de un terreno rústico, fértil, situado en esta jurisdicción, en el cantón Tepeagua, y que compró a la señora Juliana del Tránsito Canzales, compuesto de ocho manzanas de capacidad, comprendido entre los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Catarino Galeano, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Manca, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con casa y solar de Matilde Navarro antes de Juan Polanco; y al Sur, con terreno de Policarpo Navarro, calle antigua de por medio; el terreno descrito, pertenece a sitios extinguidos ejidos, siendo plano en su mayor parte; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de mil quinientos pesos; los colindantes todos son de esta jurisdicción. Si alguno se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Libertad, a las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—Concepción Guídas.—Francisco Menéndez, Srlo. 3

Isabel Molina, de treinta y cinco años de edad, casada, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de seis manzanas de terreno fértil, situado en el punto Las Animas, de esta jurisdicción, lindante así: al Norte, con terreno de Natividad Pineda y Susana Pineda, quebrada de por medio; al Sur, terreno de Bernabé Hernández, mojonos un jiote y un pleca a chacha; al Oriente, terreno de Albino García y Cosme Galán, quebrada de por medio y Pascual Carón, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Natividad Pineda y Susana Pineda, quebrada de por medio. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las once de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—José Hueso. 3

La señora Jacoba Castro, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado Huisucuyul, de esta jurisdicción, de los que fueron ejidales, compuesto de ciento cincuenta y cuatro áreas próximamente, de naturaleza fértil, plano y que linda: al Oriente, con terreno de Petrona Castro; al Norte, el de la misma Castro y el de doña María Cardona, río de Ceniza de por medio; al Poniente, con el de la misma Cardona; y al Sur, con el de doña Margarita viuda de Velásquez, camino que de esta ciudad conduce a la de Sonsonate, de por medio; no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario, a excepción de la señora Cardona

que lo es de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las tres de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—Rafael Carlos Valdes.—F. Herrera C., Srlo. 3

La señora Petrona Castro, de veintiséis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado Huisucuyul, de esta jurisdicción, de los que fueron ejidos, compuesto como de ciento cincuenta y cuatro áreas, de naturaleza fértil y plano, que linda: al Oriente, con terreno de Francisca Castro; al Norte, el de don José Felipe Velásquez; al Poniente, río de Ceniza de por medio, con los de doña María Cardona y Jacoba Castro; y al Sur, con el de doña Margarita viuda de Velásquez, camino que de esta ciudad conduce a la de Sonsonate de por medio. No tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario, a excepción de la señora Cardona, que lo es de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—Rafael Carlos Valdes.—F. Herrera C., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benito García, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente y sin ninguna interrupción en el cantón de El Diablo, de esta comprensión, y linda: al Norte, con terreno del doctor Francisco Gutiérrez; al Sur, con propiedad de Leonarda Flores; al Oriente, con Basilio García, y al Poniente, con Buenaventura García. Tiene como mojonos esquineros árboles de pito e izote; no es predio dominante ni sirviente y lo estima el solicitante en doscientos pesos; siendo su capacidad de setenta áreas. Se publica para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, tres de septiembre de mil novecientos quince.—Encarnación Molina.—Isidoro Villeda, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ángel Villalta, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, siete metros y de Sur a Norte, diez y seis metros; y linda: al Oriente, con solar de Miguel Ángel Rosales; al Norte, con solar de Miguel Hueso; al Poniente, con solar y casa de Paula Carpio; y al Sur, calle de por medio, con casa del General Antonio Zaragoza. En el solar descrito hay una casa de tejas sobre paredes de adobe; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en cien pesos y lo adquirió por donación que le hizo su difunta madre Amparo Villalta. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—Francisco Inglá.—Eliseo Miranda, Srlo. 3

Esteban Hernández, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mateo Ortiz, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado Aguacayo, de esta jurisdicción, de la capacidad poco más o menos de doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas, de terreno fértil, que linda: al Oriente, con terreno del señor Pedro Alfaro, mediando un palo de jiote como esquinero y un árbol de quebracho hasta el filo de una loma donde está otro palo de quebracho y de éste en línea curva a llegar a un palo de jobo de esquinero; al Norte, con terreno de Romualdo Ortiz, siendo mojonos unos árboles de chapelno, caulotes, jotes y tambor hasta una cruz figurada en una peña alta; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Manuel Hernández, río de Aguacayo de por medio; y al Sur, con terreno de Rito Flores, quedando de mojon esquinero el encuentro del río de Aguacayo, con una quebrada con agua y barranca de por medio, hasta llegar al jiote de esquinero que es el lugar que empezó la descripción del inmueble; siendo los colindantes todos de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las cuatro de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Esteban Hernández.—Agustín Santos, Srlo. 3

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Central "El Sol" y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

COMANDANCIA LA UNIÓN, septiembre 22.—Hoy, a las 3 y 30 p. m., zarpó, con destino a Balboa, el vapor inglés Salvador, de 649 toneladas de registro, con 55 tripulantes; su Capitán M. Irvine. Lleva de este puerto 96 bultos y a los pasajeros: Georani Scaffini y Angel Bettaglio, para Panamá; Fernando, Alberto, Federico y Carlos G. Prieto y J. Leopoldo Argüello, para Nueva York; sin correspondencia.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 22 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 19 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Shirlos Molsant, de Sonsonate y H. C. Brown, de Santa Ana.

Hotel Palacio.—Entraron: Rafael Ferrer y Leonarda Orantes e hija, de Coatepeque.

**El infrascrito, Alcalde**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don José del Carmen Rivera, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de treinta y cinco manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Gualache, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, teniendo diecisiete manzanas cultivadas con café y lo demás inculto, y lindante: al Norte, con terrenos de Estebana del Tránsito Rivera y Francisco Murillo, en línea quebrada; al Oriente, finca de los señores Mauricio Meardi y Mauricio Del'pech; al Sur, finca de los mismos señores Meardi y Del'pech y de Vicente Castro; y al Poniente, finca del mismo Vicente Castro. El inmueble no tiene carga real y está cercado de alambre por todos sus rumbos, menos por el Norte, pero está para cercarlo también de alambre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos quince.—*Valeriano Iglesias.—Balbino Espinosa, Srío. I.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita María Emilia Mendoza, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que hace como dos años lo posee como exclusiva dueña sin interrupción ninguna en el centro de esta población y mide y linda: al Oriente, once metros setecientos catorce milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Juan Aquino; al Norte, treinta y dos metros setecientos cuatro milímetros, paredes propias de por medio, con solar y casa de María de León; al Poniente, la misma dimensión del rumbo Oriente; y al Sur, la misma dimensión del rumbo Norte, lindando por estos dos últimos rumbos con solares y casas de Máxima Mendoza; en dicho fundo hay construida una casa de teja, paredes de adobe que mide de frente el largo del solar y de fondo con todo y corredor, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, siendo los colindantes de este domicilio; el predio no es dominante ni serviente, sin cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona, los estima en mil pesos, los hubo por compra que le hizo a su señora madre Feliciano Ramírez de Mendoza. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, a las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos quince.—*Francisco de León.—Andrés A. Portillo, Srío.* 3

**INSCRIPCIÓN DE TITULOS**

**SECCIÓN GENERAL**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José I. Jule, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pedro Jule, un título de propiedad de un terreno de veinte manzanas de capacidad, situado en el punto llamado El Potrero, jurisdicción de San Juan Talpa, con estos linderos: al Norte, terreno de Ensebilo Grande; al Sur, el de Francisco Flores; al Oriente, Anselmo Campos; y al Poniente, terreno de Francisco Cobar. El señor Jule, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 3

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José I. Jule, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pedro Jule, un título de propiedad de un terreno de una manzana de capacidad, situado en el punto denominado Los Chagüites, jurisdicción de San Juan Talpa, con estos linderos: al Oriente, terreno de Fulgencio Guido, camino que conduce al mar de por medio; al Norte, con terreno de Guillermo Hernández; al Poniente, terreno de Bibiano Campos; y al Sur, el de José Angel Piche. El señor Jule hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 3

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Herculano Cornejo, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Feliciano Alfaro, un título de propiedad de un terreno urbano en el pueblo de Colón, con las dimensiones siguientes: al Oriente, veintitrés varas; al Poniente, veintiséis varas; al Norte, treinta y siete varas; y al Sur, treinta y siete varas y lindante: al Oriente, solar de Casimiro Mendoza; al Poniente, el de Marcelo Cordero; al Norte, solar del mismo Mendoza, y al Sur, casa y solar de Lázaro Rivas. La señora Alfaro es dueña del terreno descrito por título que le dió el Alcalde

respectivo el año de mil ochocientos ochenta y nueve. San Salvador, once de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 2

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel A. Reinos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pío Muñoz, un título de propiedad de un solar, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de Balbino Clara y el de la sucesión de Rafaela Cucufate y tiene por este rumbo treinta y seis varas; al Norte, con solar y casa de Secundino Gamero Clara, y cuenta por este rumbo cuarentinueve varas; al Poniente, con solar de Bartolo Argueta y mide por este rumbo cuarenta y siete varas; y al Sur, por una línea quebrada entrando de Occidente con dirección al Sureste, mide dieciocho varas y linda por esta parte, con solar y casa de Anastasio Cerón y quebrando de aquí hacia el Oriente, línea recta, cuenta cuarenta y seis varas; lindando por este lado con solar de la sucesión de la citada difunta Rafaela Cucufate. El señor Muñoz hubo el terreno descrito por compra que hizo a doña Anselma Campos, según escritura pública hecha en esta ciudad el treinta de junio de mil ochocientos ochenta, ante el escribano Anastasio Inglés.

San Salvador, treintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 2

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel A. Reinos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Calixto Medrano, un título de propiedad de dos terrenos, en jurisdicción de Aculhuaca: el primero de la capacidad de cinco manzanas y media, situado en el punto llamado Jilote, linda: al Oriente, terreno de Juan Martínez, mojonos, un bordo natural y cerca de paja; al Norte, terreno de Anastasio Rivera, mojonos cerca de paja; al Poniente, terreno de Guadalupe Mejía, calle de por medio, mojonos cerca de paja; y al Sur, terreno de Simona Hernández y Pedro López, calle de por medio, mojonos, cercas de paja. Y el segundo terreno, capaz de siete manzanas y media, situado en El Arenal, linda: al Oriente, calle pública que conduce a La Cabaña; mojonos, cercas de paja y piedras naturales; al Norte, terreno de Ventura Ramos y el río Arenal, mojonos, cercas de paja; al Poniente, terreno de Ventura Ramos, mojonos, cercas de paja y chafán; y al Sur, terreno de Pedro Ramos, mojonos, cercas de paja. El señor Medrano hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 2

**SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO**

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eulalio Miranda Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Coronado Vásquez, su propiedad en un terreno ejidal de dos manzanas, de extensión, tuado al Norte de la población de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Poniente, con terreno de Teodoro Campos; al Sur, con terreno de Fidelio Hernández; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Margarito de Paula; y al Norte, camino de por medio, con terrenos de Juan Rafaelano y Dámaso de Paula. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Vásquez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Fabio Cástillo.* 2

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado heredera abintestato del difunto señor don Guadalupe Rivera, a su cónyuge sobreviviente señora Juana Argumedo y a sus hijos legítimos Natividad, Fulgencio, Agustín, Candelaria, Horeulana e Indalecia, todos de apellido Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente mes, se ha declarado herederos universales del difunto Remigio Molina, a su cónyuge sobreviviente señora Cleofez Yelaya, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas Fidelina y Carmen Molina. Lo que se pone en conocimiento del público,

para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve y media de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales. | T. Garay, Srío.* 3

**El Juez que suscribe,**

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde del día tres de los corrientes y a solicitud del doctor Miguel A. Montalvo, como apoderado especial de la señorita Tránsito Cisneros, se ha declarado a ésta heredera testamentaria del difunto don Coronado Cisneros, previos los trámites de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srío.* 3

**EJECUCIONES**

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas y seguidas contra la señora Josefa Núñez, por cantidad de pesos, por el doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado de don Constantino Blok; doctor Manuel Bolaños, como apoderado de doña Paz Peña García; por el doctor Secundino Turcios, apoderado de doña Carmen de Acevedo; doctor José María Andrade, como apoderado de don Santiago Meléndez y el doctor Pedro Jiménez, como apoderado de don Rafael Pinto, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Juan, de esta ciudad, midiendo el solar con la casa que tiene construida, de frente, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros por cincuentidós metros seiscientos sesentiocho milímetros de fondo; y linda: al Oriente, con casa y solar de Anastasia Avelar; al Norte, solar y casa del doctor Ramón Peraza; al Poniente, casa y solares de Rito Escobar y Mauricia Martínez; y al Sur, calle en medio, con casa y solares de Alejandra Aceituno y Escolástico Morán; y un terreno rústico situado en el Cantón "Potrerillos" de esta jurisdicción, compuesto de nueve tareas de doce brazadas cada una o sean treinta y seis áreas aproximadamente y linda: al Oriente, Sur y Poniente, con finca que fué de Josefa Núñez viuda de Méndez, hoy de María Cardona Hernández y al Norte, con finca que fué de Angel Pacheco y finca de Fermín Méndez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por Crescencio Molina Velasco, contra Sabas Rivas, Manuel Navarro, Santos Miranda, Santiago Bonilla, Félix Osorio y Juan Saravia, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón Santa Teresa, jurisdicción de Santiago Annulco, de extensión de veintiséis hectáreas sesenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Cornelio Rivas, Basilio Alvarado, Eugenio Gómez y Eugenia Rivas; al Oriente, con terrenos de Leoncio Tobar y Simón, del mismo apellido; al Sur, calle nacional, que conduce a San Salvador, de por medio; con terrenos de Francisco y Virginia Peña, Atilliano Alfaro, Salomé Crispín, Juan Pablo Córdova, Pablo Alcántara, Sabas Rivas, Miguel Osorio, Ricardo Ayala, José Matía y Ventura Payés, y al Poniente, con terreno de Jesús Delgado. En el terreno descrito, cada uno de los ejecutados tiene una casa de habitación, estando circunvalado de cercas de alambre. El que quisiere hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Pedro Nonualco, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos quince.—*Nicolás Rodríguez.—Luis J. Rodríguez, Srío.* 3

Por ejecución seguida por la señora Francisca Arévalo, contra Sebastián Ramírez, por cantidad de pesos que le reclama, se subastará en este Juzgado, un solar urbano, situado en los suburbios de esta villa, y en el barrio de Guadalupe, lindante: al Oriente, con solar de Raimundo Ramírez y Petrona Cubías, limitado por cerco de madera, paja y saite, conteniendo diez metros, ochocientos sesentiocho milímetros; al Norte, linda, con terreno de Desideria Jovel, cerco de por medio, conteniendo veintiseis metros; al Occidente, con solar de Pedro Baraona, calle de por medio, midiendo dieciséis metros, quinientos cincuenta y seis milímetros, y al Sur, con solar y casa de Petrona Cubías, separados por cerca de madera, en línea quebrada y la pared de la casa, midiendo como veintiseis metros. En este predio a la calle y en su esquina Sudoeste, hay construido un rancho de teja, sobre horcones, de cinco metros, dieciséis milímetros de largo, por cinco metros ochentiocho milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, paredes de ba-

jareque en regular estado. Está valorado en ochenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Isabel Henríquez L.—J. Raquel Alfaro, Srío.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Ayala, contra la señora Maía Antima Lobos, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, un terreno de monte y pedazos de arada, árido y sabaneos, llamado El Limoncillo, como de dos manzanas dos tercios de capacidad, o sean ciento noventa árgas próximamente, lindante: al Oriente, con terreno de don Serapio Rosa, comenzando su límite de un zenjo viejo, de aquí sigue una línea imaginaria hacia el Norte a dar a una piedra redonda grande y de aquí a dar a un plantito zacataloso; al Norte, con tierras de Antonio Flores, separados por una quebrada seca; al Poniente, con posesión de Eusebio Abarca y Manuel Alfaro, separados por la quebrada de El Limoncillo, y al Sur, con heredad de Plouquinto Zepeda, limitado por la misma quebrada de El Limoncillo y el zanjo viejo, que sirve de límite al rumbo Oriente. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal. Está valorado en cien pesos.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Sebastián a las tres de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Fidel Rivas.—J. Roque Alfaro, Srío Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas en este Juzgado, por el doctor José Candelario Zelaya, como apoderado de doña Leonor Salgado de Avendaño, contra Victoria Berrios, viuda de Turcios, por ciento sesentiocho pesos e intereses, se venderá en pública subasta, el derecho proindiviso que la ejecutada tiene en una finca de naturaleza rústica, situada en el punto denominado "Guanacaste", de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de capacidad, cultivado en parte con árboles de café en estado de fructificación y matas de guineo; contiene además una casa cubierta de tejas, paredes de bajareque, como de ocho varas de largo, por doce de ancho, y un rancho cubierto de tejas, paredes de bajareque, como de diez varas de largo, por doce de ancho. Los linderos de todo el inmueble, son: al Oriente, terreno de Juana Paula Silva; al Norte, terreno de Calixto Castillo y Olaya Lobo; al Poniente, terreno de los herederos de Bartolomé de la O, y al Sur, camino de por medio, fincas de las sucesiones de Manuel María de la O y Máximo Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Jucunapa, a las dos de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Pedro Cardona.—Indalecio Zelaya, Srío.* 3

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ricardo Adán Funes, como apoderado del doctor Federico García Prieto, contra el señor Lisandro Pacheco, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de cuatro manzanas, situado al Norte de la Villa de Nuevo Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con terreno de Rosendo Lobo, camino y cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno del mismo Rosendo Lobo, barranca y cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Toribio Cárcamo y sucesión de Nieves Zelaya, cerco de paja de por medio, y al Sur, con terreno de la sucesión de Nieves Zelaya y Toribio Cárcamo, cerco de paja de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales.—T. Garay, Srío.* 3

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, a solicitud de la señora Isabel Melara, en concepto de representante legal de su menor hija Camilla Melara, los inmuebles de propiedad de dicha menor, que son los siguientes: una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, midiendo el solar veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros del frente, por veinte metros setecientos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con terreno de don Manuel Gallardo, antes de don Humberto Colette; al Norte, con solar y casa de Santiago Salazar, antes de Felipe Arévalo; al Poniente, calle de por medio, con solar de Simón de Paz, antes de Pedro Quinteros, y al Sur, con casa y solar de Víctor Dueñas, antes de Rena-

dicta Valiente. Otra casa y su correspondiente solar, situados en el mismo barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad; midiendo el solar dieciséis metros trescientos dos milímetros de frente, por veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de fondo y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Nicolasa Melara; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Julio Ortiz Méndez; al Poniente, con casa y solar de Cornelio, de apellido Ignorado y de la sucesión de Salomé Mena, y al Sur, con casa de Isabel Melara. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y tres cuartos de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srío.* 3

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Demetria Aguilar, en concepto de hermana legítima, la herencia intestada del señor don Dámaso Aguilar; nombrándose a la expresada señora Aguilar, administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.—F. Rivera, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Alejandro Pérez, las herencias intestadas de sus difuntos padres Tiburcio Pérez y Antonia Hernández; confiriéndose al aceptante, la administración y representación de dichas sucesiones, con las facultades de derecho.

Dado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h.—Dionisio Escalante, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del corriente mes, a las dos de la tarde, ha sido nombrada curadora interina de las menores María Leonarda y María Anita Díaz; y de los bienes que a su defunción dejó la difunta Dominga Alvarez, a la señora Demetria Alvarez, con las facultades legales, como hermana legítima de la fallecida y tía de dichas menores. Citense con treinta-días de plazo, a las personas que se crean con derecho a dicha curaduría, para que ocurran en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Jerusalén, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos quince.—*Antonio González.—Salomé Hernández, Srío.* 3

Alfredo Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del doctor Agustín S. Domínguez, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Adolfo Sosa de Albayero, con el carácter de cesionario de los derechos que los corresponden en dicha herencia a Rosa, Celso y Jorge Baltasar Sosa, hijos legítimos de la expresada señora Sosa de Albayero; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien tenga derecho a la sucesión indicada, puede presentarse a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srío.* 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las nueve y cuarto de la mañana se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don José María Alvarenga, por parte de su esposa Valentina Henríquez y de los señores Sixto José Antonio y María Dolores Alvarenga, la primera por sí y en representación legal de sus menores hijos Francisco, José Mateo y María Evangelina Alvarenga, y los demás en concepto de hijos legítimos del expresado don José María Alvarenga; se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.—José A. Mazarra, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Salvador Jovel, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Juliana López, ésta por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Alejandro y Juana Jovel y por parte de José Irene, Ramona y Arcadia, todos de apellido Jovel, también como hijos legítimos del expresado difunto y la López; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Citase a los que se crean con derecho a la herencia indicada, para que se presenten a deducirlo en la forma de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.—J. Cuéllar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Antonio de Paz, por parte de su cónyuge sobreviviente Rafaela Quevedo o Carmen, por sí y como representante legal de sus hijos menores Eligio Antonio Sorafín, Rosario y Pedro Angel de Paz, todos hijos del difunto, por parte de sus hijos legítimos Luis Nicolás, Juan Pablo, Ramón y Manuel Ismael de Paz y por parte de Dolores Lara, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos María Inés y Jorge de María, ambos de apellido de Paz, quienes eran hijos legítimos de Emilio Gertrudis de Paz, hijo legítimo del difunto, siendo ésta última aceptación por derecho de representación. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la indicada herencia, lo deduzca a este Juzgado en la forma y tiempo de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.—J. Cuéllar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tuvo por aceptada la herencia del difunto José Concepción Menjivar, con beneficio de inventario, por parte de Hipólito Menjivar, a quien se ha nombrado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, previa fianza que rendirá por cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la indicada herencia, se presente a deducirlo en este Juzgado, dentro del tiempo y en la forma de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once y media de la mañana del cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.—J. Cuéllar, Srío.* 3

José Manuel Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas las herencias intestadas que por derecho de transmisión les corresponden a Antón Claros, Andrea y Felicitas del mismo apellido, en las sucesiones de sus difuntos padres legítimos Ignacio Claros y Rafaela Sánchez. Las herencias de dichos difuntos de parte de sus nietos legítimos menores de edad Evangelista, Rafaela, Ceferino, Justo, Angela y Marcos, todos de apellido Claros, representados los cinco menores primeramente expresados y el último por sus madres legítimas Gerarda Henríquez y Apolinaria Pineda, respectivamente, de cuyas herencias, la primera les viene por derecho de transmisión y la segunda, por derecho de representación; y por parte de estas dos últimas, la herencia de Ignacio Claros, que los corresponde por derecho de transmisión de sus difuntos esposos Cipriano y Diego Claros, respectivamente, cuyas herencias de estas personas fuertemente expresadas, se tienen por aceptadas de parte de sus esposas e hijos, respectivamente; nombrándose a los peticionarios, administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*José Manuel Cruz.—Pedro P. Herrera, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de María Cruz Cerón, la herencia intestada de su finado padre legítimo Aurelio Cerón, y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srío.* 3



Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha cuatro del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Tiburcio Castillo, por parte de Diego Castillo, en concepto de nieto del expresado difunto, por ser hijo legítimo del difunto Gabriel Castillo, quien a su vez era hijo legítimo del mencionado Tiburcio Castillo; confiriéndole al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Mauricio Pineda*.—*Manuel J. Escobar*, Srlo. 3

Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiuno de agosto último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Sebastián Castro, en concepto de curador testamentario del menor Juan Esteban Escobar, la herencia de la difunta María Ignacia Sandoval, y se ha conferido al señor Castro, la administración interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco Chávez*.—*F. Evas*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Florencio Guevara, por parte de la cónyuge sobreviviente doña María Cruz Flores viuda de Guevara, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Nicolás Antonio, María Eduvigis, María de los Angeles, José Fabián, Ester María Magdalena y Pedro Jacinto, todos de apellido Guevara; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*José Zenón Peñate*.—*Andrés Arias*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos y media de la tarde del dieciocho de abril del año próximo pasado, se ha tenido por aceptado la herencia intestada de José Concepción o Asunción Marañez, por parte de su hijo legítimo Víctor Martínez, a quien se nombra interinamente administrador y representante legal de la referida herencia, conjuntamente con los otros aceptantes. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Dámaso Avalos*.—*Fidel A. Chávez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada a las dos de la tarde del veinticinco de marzo próximo anterior, se ha tenido por aceptada por parte de Emilio Rincón, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó a su defunción la señora Cesárea Chávez, confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*Rafael Angel Aráuz*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de diciembre último, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Cayetano Palacios, por parte de sus hijos legítimos Pablo de Jesús y Simeón de Jesús Aguilar; y se ha nombrado a éstos administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de San Sebastián: San Vicente, a las once de la mañana del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*José Zenón Peñate*.—*Andrés Arias*, Srlo. 3

## EMPLAZAMIENTOS

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente David Godoy, h., para que dentro de quince días se presente a este Juz-

gado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a hacer uso de su derecho en la criminal que en unión de Dionela Godoy, se les instruye por homicidio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*R. Guzmán T.*—*J. F. López*, Srlo. 1

Benjamín López, Juez General de Hacienda,

Cita y emplaza a los reos ausentes Vicente Hércules y Toribio Lafnez, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de fabricación de aguardiente clandestina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Asimismo, se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación de capturar a dichos individuos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*Benjamín López*.—*Octavio Molina A.*, Srlo. 1

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Balbino Peraza, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado, por sí o por medio de procurador, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Felipe Quintanilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al reo que se emplaza y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitotó, a las once de la mañana del trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuellar*, Srlo. 1

Jesé Luis Argumed, Juez de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lucilo Hernández, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por robo de dinero y un corvo a Salvador Argueta, hecho verificado en compañía de Santiago Alemán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están obligadas a capturar a dicho reo, y los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*J. L. Argumedo*.—*Alfonso Ara*, Srlo. 3

## AVISO

La feria que debía celebrarse en la ciudad de Santa Rosa de Copán (República de Honduras), el primer domingo de octubre del corriente año, por disposición de la Corporación Municipal de aquella ciudad, ha sido transferida para los días 11, 12 y 13 del mismo mes. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintitrés de septiembre de mil novecientos quince.

3—1 *E. González S.*

## AVISO

Desde el primero del corriente, está abierto el Libro de Inscripción de Ciudadanos, hasta el último de noviembre próximo.

Lo que se pone en conocimiento de los ciudadanos de esta comprensión municipal, para los efectos del Art. 40. de la Ley Reglamentaria de Elecciones.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veinte de septiembre de mil novecientos quince.

3—2 *E. González S.*

## Licitación

Manuel Funes, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

Saca a Licitación pública el entejado en firme, de cuarenta varas de medagunas que se han construido en el edificio que ocupa la Policia de línea, enladrillado, repellos y puertas; y la construcción de tres paredes de la Capilla del Cementerio de esta Ciudad, repellos, enladrillados y puertas; señalándose las cuatro de la tarde del día último del corriente mes, para el remate en el mejor postor. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en dicho trabajo, presenten sus posturas a esta Alcaldía, en donde se les darán los detalles necesarios para la ejecución de dicho trabajo.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre siete de mil novecientos quince.—*M. Funes*.—*A. Guerrero*, Srlo. 10—6

## Franquicia Postal

La Dirección General de Correos suplica a todos los Jefes de Oficinas, empresas y demás personas que por cualquier título gozan de Franquicia Postal, que se sirvan tomar nota de que la franquicia es solo para la correspondencia que se destina a poblaciones diferentes de la de su origen y no para el interior de la misma población.

San Salvador, 21 de septiembre de 1915. 3—2

## Aviso

Se recuerda a los interesados, que hasta el 30 de septiembre se cambiarán las estampillas de la pasada emisión, no aceptándose éstas desde el primero de octubre próximo en adelante.

San Salvador, septiembre 10 de 1915.

3—3 *F. Sousa*, Director General de Correos.

## Dirección General de Correos

### SERVICIO INTERNACIONAL

El 22 de los corrientes salió de Panamá el vapor *San Juan*, con 212 buitos de correspondencia para esta República.

Por el Director General,  
*J. A. Sifontes*,  
Jefe del Negociado del Exterior.

## PUENTES DE CEMENTO ARMADO

El Supremo Gobierno pone a licitación la construcción de dos tableros de cemento armado con sus correspondientes pasamanos, que se colocarán sobre los estribos de mampostería que ya están hechos. Ambos tableros se harán para que puedan soportar una carga uniformemente repartida de 700 kilogramos por metro cuadrado o de dos carros de 5,000 kilogramos de peso cada uno que crucen en el centro.

El primer tablero se destina al puente Morazán, situado sobre el río Acelhuate en la carretera nacional de esta capital a Cajuetepeque; tendrá 11 metros de luz por 11 de ancho y será de vigas rectas.

El segundo tablero se construirá en la 11a. Avenida Sur de esta capital, sobre el arenal de Candelaria; tendrá 5 metros 20 centímetros de luz por 12 metros de ancho con todo y andenes y también será de vigas rectas, pues el nivel de la calle no permite arcos. Se advierte que el eje de la Avenida forma un ángulo de 45° con la mampostería de los estribos y el curso del arenal.

Las propuestas deberán ser acompañadas de los respectivos planos, cortes y pliegos de cálculos y se dirigirán en pliego cerrado y separadamente por cada una de las obras.

Los pliegos serán abiertos en la Secretaría de Fomento el día 12 de octubre próximo y recaerá resolución ocho días después, previo informe de la Dirección General de Obras Públicas, la que dará a los interesados los informes que pidan sobre las construcciones a que se concreta el presente aviso.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 16 de septiembre de 1915.

*Consto. Hernández*.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



rioano William P. Trye por el Prinz Eitel Friedrich. Dicha nota fue presentada al Presidente Wilson por el Secretario Polk, y mañana será publicada.

Nueva York, 23.—Durante las excavaciones que se ejecutaron en la vía subterránea de la 7a. avenida, destruida por una explosión de dinamita, se sacaron más cadáveres ascendiendo el número de víctimas a 7.

Sofía, 23.—El ex Ministro de la guerra general Michael Sovoff, ha sido llamado a ésta por S. M. el Rey y se cree que se le dará el comando Supremo del ejército.

Berlín, 23.—Los franceses hicieron algunos ataques ayer por la tarde al este de Roclincourt, los cuales fracasaron ante la acción de nuestros fuegos. En Champagne, la acción concentrada de nuestra artillería destruyó al noroeste de Beausejour, las fuertes posiciones del enemigo al que le causamos, además, fuertes pérdidas y le tomamos algunos prisioneros. Cerca de Villarval, al este de Nouville, libróse un combate aéreo entre una nave inglesa y otra alemana, a consecuencia del cual, cayó la primera, resultando el piloto muerto, y los demás ocupantes fueron tomados prisioneros. Ha continuado combatiéndose al este de Smelina, y al oeste del Dvina, donde nuestras tropas penetraron a una posición enemiga en un frente de tres kilómetros, y tomaron prisioneros a 9 oficiales y 200 soldados y capturamos 8 ametralladoras. Al noroeste y sudoeste de Oschmjana nuestro ataque progresa favorablemente por ambos lados y nuestra ala izquierda ha avanzado hasta el norte de Novo Grodok. Un grupo de Leopold cruzó el sector Me'ezada, en la ribera izquierda del río Myszchanta y bombardeó ambos lados del ferrocarril de Brestlitovsk a Minsk, donde capturó 1,000 prisioneros y cinco ametralladoras.

Berlín, 23.—Helfferich, Tesorero Imperial, declaró a un corresponsal en una entrevista, que a su juicio los gastos de la guerra de los principales países beligerantes, los estima en 70 millones de dólares diarios; y que los sacrificios financieros que dichos países están haciendo ahora, no tienen precedente en la Historia. El "Tagliche Bundichau" dice que según informes obtenidos, el autor Ludwig Manghofer, huésped del Kaiser en los frentes oriental y occidental, y que tanto entusiasmo demostró a pesar de su edad en el sitio de Novogorodivak, donde se le veía día y noche entre las tropas, está gravemente herido y ha perdido el ojo izquierdo; y que Walter Bloom, autor también y capitán de infantería, fué herido por segunda vez y condecorado con la cruz de hierro de la clase.

Londres, 23.—Mischeff ha sido notificado por su gobierno que a pesar de la movilización del ejército, Bulgaria mantendría la neutralidad; e interrogado sobre si su país pensaba unirse a las potencias centrales, contestó enfáticamente, no. Mischeff asegura que no tiene más informes, y que el movimiento de Bulgaria no es más que una medida de precaución, exactamente igual a la adoptada por Suiza y Holanda.

París, 23.—La primera petición del partido antianexionista de la liga alemana Neues Vaterland (nueva patria) la cual tiene su organización en Berlín, dice que su socio doctor Wesberg, ha sido arrestado

acusado de alta traición. La "Hermanite" assera, que la petición dice entre otras cosas lo siguiente: La expresión de la petición publicada por seis asociaciones económicas contiene la gran duda que se llegue a una pronta y honorable paz, y de que el Imperio, después de haberse firmado la misma, goce de todas las seguridades. Por tanto, se ve obligado el Bund (la liga) oponerse a las demandas de las asociaciones y pedimos al Canciller, se sirva detener sus actividades y a desaprobarnos sus procedimientos. La idea que estas contemplan de que se puede debilitar a Inglaterra y a Rusia y hasta aniquilarlas, es una niferia, que no admite una seria discusión, como está demostrado claramente en las lecciones que hemos recibido de la historia; y es tanto más peligrosa una propaganda en este sentido, propio de locos, que esta misma locura haría difícil de obtener una verdadera paz duradera. Continúa diciendo: El discurso pronunciado por el Canciller en el Parlamento, el día 23 de mayo, manifestó este alfo funcionario, que Alemania proseguirá la guerra hasta que se obtenga la garantía de que ninguno de sus antagonistas solo, o todos ellos unidos se vuelvan a atrever a atacar Alemania otra vez. Las asociaciones desearían ver anexadas los 130,000 kilómetros cuadrados de territorio conquistado, con una población de más de 16,000,000 de almas y nosotros solamente preguntamos: ¿Qué se imaginan hacer estos anexionistas con toda esta gente sujeta a la dominación alemana?

Londres, 23.—El Reino de Serbia está haciendo todos los preparativos necesarios para su defensa contra el ataque que se espera de un momento a otro por las fuerzas alemanas y búlgaras. La Legación de Serbia acreditada en Londres, recibió órdenes de Nish, a fin de que se llamen para el servicio de todas las armas a todos los serbios de 18 hasta 50 años de edad, residentes en Inglaterra. Los críticos militares son de opinión que los alemanes necesitarán a lo menos 400,000 soldados para abrirse camino en Serbia, y no creen que puedan disponer de tantos hombres. Muy bien se sabe que Serbia tiene grandes provisiones de municiones y ahora tiene muchas más, que cuando estalló la guerra. Desde que las tropas serbias le infligieron a las de Austria la derrota abrumadora, el último mes de diciembre, se han provisto de todos los requirimientos modernos para el ejército. El bombardeo austro-alemán a lo largo del valle de Moravia, indica su plan para el avance; pero en cada región tienen los serbios grandes ventajas naturales.

Berlín, 23.—Terminaron hoy las suscripciones al empréstito, cuyo resultado final se anunciará pronto. Entiéndase que la suscripción de los principales bancos no baja de 11,000,000,000 de marcos, o sea una cifra mayor que la del empréstito de marzo; y que las sociedades cooperativas han tomado mayor participación en este empréstito que en el otro ya mencionado.

Berlín, 23.—Los periódicos de la mañana interpretan las noticias de la frontera serbia como significativas del movimiento en grande escala contra Serbia, a la que declaran responsable de haber provocado la actual guerra mundial, absteniéndose de hacer referencia acerca de la efectividad de las fuerzas destinadas a la invasión, las que han estado reuniéndose en las últimas semanas, en las riberas del Danubio;

pero recuerdan, a propósito de esto, un discurso que recientemente pronunció Bethmann, en el Reichstag, donde dijo: "que el imperio tenía listas fuerzas suficientes para dar nuevos golpes militares".

Nueva York, 23.—El corresponsal del "New York Times" en Madrid, informa que los artículos de Lozano en "El País", están produciendo gran sensación en aquella ciudad, donde grupos del pueblo arrebatan el periódico de los vendedores para enterarse de las nuevas acusaciones contra los jesuitas germanófilos, y que muchas personas, estrictamente neutrales, censuraban fuertemente las intrigas de Alemania. Un diario republicano, dice que Don Jaime, repudia la campaña francófila, en la que coadyuva, con apoyo del dinero alemán, una parte del clero reaccionario afecto a aquel caudillo; pero que felizmente ese partido absolutista, no representa más que una minoría en España.

New York, 24.—Anuncio especial del corresponsal en Washington, del "Herald": El gobierno norteamericano ha ganado una importante victoria diplomática, relativa a los derechos de los barcos norteamericanos, los que conforme de acuerdo con Alemania, no serán destruidos, si conducen contrabando condicional; sino que los barcos que conducen contrabando absoluto estarán sujetos a los ataques; pero en todo caso deben ser amonestados antes, dándoseles así, garantías a las vidas de los pasajeros.

Londres, 24.—La nueva nota alemana para el gobierno norteamericano manifiesta que los comandantes navales alemanes ya tienen órdenes recibidas que permitan continuar su viaje a los barcos, en caso de que los buques de guerra alemanes se hallen incapacitados de conducirlos a un puerto.

Londres, 24.—67 submarinos alemanes, entre ellos 28 de los más modernos, han sido hundidos con sus tripulaciones desde el 10 de mayo último. Las autoridades navieras británicas creen que por mucho que sea la capacidad de los artilleros alemanes no podrán reemplazar sus naves tan pronto como son destruidas; y que Alemania se encuentra en grave situación en presencia de la desmoralización de los oficiales y tripulantes destinados a esos barcos, de los que se ha apoderado el pánico del desaparecimiento misterioso de docenas de submarinos, el cual no pueden ocultar ya las autoridades alemanas.

Amsterdam, 24.—La Corte Marcial alemana en Amberes ha condenado a muerte a los ciudadanos belgas Alexis, comisario de policía; Joseph Baeckelman, arquitecto, y a Alexander Frank, comerciante; y a trabajos forzados por un término que varía de 15 meses a 10 años, a 33 más, por haber introducido correspondencia de contrabando de Holanda a Bélgica.

Atenas, 24.—El pueblo espera con ansiedad el desarrollo de la situación originada por la movilización del ejército búlgaro, la que se cree terminará el 28.

Londres, 24.—Dice la "Westminster Gazette" que no puede reputarse como una desgracia si los aliados compelen a los Estados Balcanes a que se definan en presencia de la actitud de Bulgaria, la que ha excitado a Alemania que coopera con fuerzas austríacas a un nuevo ataque a Serbia, y evidentemente tiene el propósito de correr la misma suerte de Turquía y de las potencias centrales.

## CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de Glosa de la Contaduría Municipal, durante el mes de agosto de 1915.

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
Santa Ana.....	Metapán.....	Mpal. Agta. y Salb..	Mpalidad. y Tesorero....	1914	.....	Finiquitó el 3 de agosto	Gabriel Angulo.
Sonsonate.....	Sonzacate.....	Mpal. Agta. Cement.	Municipalidad.....	1914	\$ 54.50	Finiquitó el 13 de agosto	
Santa Ana.....	Candelaria.....	Mpal. Agta. Cement.	Municipalidad.....	1914	4.50	Finiquitó el 30 de agosto	
Santa Ana.....	San Sebastián.....	Mpal. Agta. Cement.	Municipalidad.....	1914	38.60	Finiquitó el 13 de agosto	
Santa Ana.....	Coatepeque.....	Mpal. Agta. Cement.	Mpalidad. y Tesorero....	1914	.....	Finiquitó el 13 de agosto	
San Miguel.....	San Miguel.....	Agricultura.....	Tesorero.....	1914	.....	Finiquitó el 12 de agosto	
Morazán.....	Torola.....	Agta. y Cementerio.	Municipalidad.....	1914	.....	Finiquitó el 16 de agosto	
Morazán.....	San Fernando.....	Cementerio.....	Municipalidad.....	1914	.....	Finiquitó el 18 de agosto	
Morazán.....	Perquín.....	Cementerio.....	Municipalidad.....	1914	.....	Finiquitó el 21 de agosto	
Morazán.....	Joateca.....	Mpal. Agta. Cement.	Municipalidad.....	1914	.....	Finiquitó el 23 de agosto	
Morazán.....	El Rosario.....	Cementerio.....	Municipalidad.....	1914	.....	Finiquitó el 23 de agosto	Carlos A. Castellano.
Morazán.....	San Simón.....	Agta. y Cementerio.	Municipalidad.....	1914	.....	Finiquitó el 31 de agosto	
Cabañas.....	Ilobasco.....	Mpal. Agta. Cement.	Municipalidad.....	1914	.....	Finiquitó el 14 de agosto	
La Unión.....	Polorós.....	Mpal. Agta. Cement.	Municipalidad.....	1914	.....	Finiquitó el 31 de agosto	
Chalatenango.....	Chalatenango.....	Municipal.....	Mpalidad. y Tesorero....	1914	26.40	Finiquitó el 30 de agosto	
San Vicente.....	San Esteban.....	Mpal. Agta. Cement.	Mpalidad. y Tesorero....	1914	.....	Finiquitó el 25 de agosto	
San Vicente.....	San Lorenzo.....	Agta. y Cementerio.	Municipalidad.....	1914	.....	Finiquitó el 31 de agosto	
Usulután.....	Ereguajiqué.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1914	.....	Finiquitó el 26 de agosto	
Usulután.....	Pueblo El Triunfo.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1914	8.50	Finiquitó el 26 de agosto	
Cuscatlán.....	Tenancingo.....	Mpal. Agta. Cement.	Municipalidad.....	1911	.....	Finiquitó el 11 de agosto	
Cuscatlán.....	Sochitoto.....	Agta. y Cement.....	Municipalidad.....	1914	.....	Finiquitó el 16 de agosto	Rodolfo R. Vaquero.
Cuscatlán.....	Guayabal.....	Mpal. Agta. Cement.	Mpalidad. y Tesorero....	1914	.....	Finiquitó el 23 de agosto	
					\$ 133.50		

Contaduría Municipal de la República; San Salvador, 31 de agosto de 1915.

El Contador Municipal,  
M. SALAZAR A.



Sonsonate, 18 de septiembre de 1915.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy termina fue así: inscripciones de propiedad, 18; de hipotecas, 1; cancelaciones, 2; anotaciones preventivas, 2, y devueltos sin registrar, 2; suman 25. Documentos presentados: 13. Remitido a la Administración de Rentas, \$ 73.

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

Central "El Sol" y "Salvadoreña".

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

**Domicilio ignorado.**—Augusto Quirós, Félix Schmah, Isaias Monsón Arriaga, José Rafael Zelaya Pérez, Jesús Castro y Sebastiana Espinosa.

**Ausentes.**—Antonio Rodríguez, B. Appel (2), Jerónimo Javiér y Roque A. Cañas.

**SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.**—Domicilio ignorado.—Carlos Linarez y Carmen Funes.

**Ausentes.**—Francisco Cáceres y Jesús de Bonilla.

**SUCURSAL DEL BARRIO CISNEROS.**—Domicilio ignorado.—Dolores Cornejo y Teodosio Hernández.

**MOVIMIENTO DE POLICIA**

**DÍA 23 DE SEPTIEMBRE.**—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 8 hombres y 5 mujeres. Total 13. Valor de multas \$54.00.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

**DÍA 23 DE SEPTIEMBRE**

**Hotel Occidental.**—Entró: Enrique Alfaro, de Atiquizaya.

**Hotel Italia.**—Entró: Virgilio Sandoval, de Santa Tecla.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró: Francisco Chacón, de San Julián. Salieron: E. Tamayo, Antonio Barragana y A. Davidson, para Acajutla y Emilio Rodealli, para Oriente.

**Registro de Marcas de Fábrica**

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Argüello, Farmacéutico, mayor de edad, y vecino de la ciudad de San Miguel, solicitando la inscripción de cuatro marcas de fábrica y comercio, que son las siguientes:

**"GEFALINE"**  
**"UNGUENTO MARAVILLOSO CURATIVO"**  
**"PURGANTOL"**  
**"ELIXIR ANTIFLUDIGO MODELO"**

La primera consiste en la palabra "GEFALINE", la segunda en las palabras "UNGUENTO MARAVILLOSO CURATIVO", la tercera en la palabra "PURGANTOL" y la cuarta en las palabras "ELIXIR ANTIFLUDIGO MODELO", tal como se ve en los dibujos. Estas marcas se usan estampadas, grabadas o impresas en los envases y vifetas, que llevan estas Especialidades Farmacéuticas, comprendidas en la Clase 79 de la Ley del Ramo y cuya fabricación se hace en la fábrica "MODELO", establecida en la citada ciudad de San Miguel.

Quien se crea con derecho, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento, San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—F. J. Rojas, Rafael Garza R., S. J.

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCION CENTRAL**

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel A. Recinos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Pío Muñoz, un título de propiedad de un solar, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de Balbino Clara y el de la sucesión de Rafaela Cucufate y tiene por este rumbo treinta y cinco varas; al Norte, con solar y casa de Secundino Gamero Clara, y cuenta por este rumbo cuarentinueve varas; al Poniente, con solar de Bartolo Argueta y mide por este rumbo cuarentiseiete varas; y al Sur, por una línea quebrada entrando de Occidente con dirección al Sureste, mide dieciocho varas y linda por esta parte, con solar y casa de Anastasio Cerón y quebrando de aquí hacia el Oriente, línea recta, cuenta cuarentiseis varas; lindando por este lado con solar de la sucesión de la citada difunta Rafaela Cucufate. El señor Muñoz hubo el terreno descrito por compra que hizo a doña Auselma Campos, según escritura pública hecha en esta ciudad el treinta de junio de mil ochocientos ochenta, ante el escribano Anastasio Iglés.

San Salvador, treintuno de agosto de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel A. Recinos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Calixto Medrano, un título de propiedad de dos terrenos, en jurisdicción de Aculhuaca: el primero de la capacidad de cinco manzanas y media, situado en el punto llamado Jilote, linda: al Oriente, terreno de Juan Martínez, mojonos, un bordo natural y cerca de piña; al Norte, terreno de Anastasio Rivera, mojonos cerca de piña; al Poniente, terreno de Guadalupe Mejía, calle de por medio, mojonos cerca de piña; y al Sur, terreno de Simona Hernández y Pedro López, calle de por medio, mojonos, cercas de piña. Y el segundo terreno, capacidad de siete manzanas y media, situado en El Arena, linda: al Oriente, calle pública que conduce a La Cabaña; mojonos, cercas de piña y piedras naturales; al Norte, terreno de Ventura Ramos y el río Arena, mojonos, cercas de piña; al Poniente, terreno de Ventura Ramos, mojonos, cercas de piña y chafán; y al Sur, terreno de Pedro Ramos, mojonos, cercas de piña. El señor Medrano hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Felipe Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Paulino Pérez, un título de propiedad de un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en el punto denominado "Loma y Media", jurisdicción de Panchimulco, con estos linderos: al Norte, con la montaña; al Poniente, terreno de Juan Martínez; al Sur, el de Santiago Pérez; y al Oriente, con la misma montaña y el camino que conduce al río grande. El señor Pérez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, seis de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Silverio Bodega, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Isabel Lara, un título de propiedad de un terreno de una manzana de capacidad en esta jurisdicción, con los linderos que siguen: al Oriente, terreno de Felipa Cucufate; al Norte, el de Eusebio Lara; al Poniente, con Gabriel Lara; y al Sur, el de Marcelo Renteros. La señora Lara hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de San Jacinto el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Emeterio Ayalos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Josefa Rodríguez, un título de propiedad de un terreno de tres manzanas de capacidad, situado en el valle Llano Grande, jurisdicción de San José Guayabal, con estos linderos: al Oriente, terreno de Tomás Rodríguez; al Sur, el de Lino Ayalos; al Poniente, el de Urbán Marroquín; y al Norte, al camino real que conduce a San Pedro. La señora Rodríguez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 2

**SEGUNDA SECCION DEL CENTRO**

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el

señor Francisco Echeverría, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de la señora Antonia Cuéllar, la quinta parte de la hacienda denominada Cerros de Avila, cuya capacidad será como para sembrar cinco fanegas de maíz, situada en el cantón San Matías, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con ejidos de la Municipalidad de Guacoteotli, mojonos y una quebrada sin nombre conocido de por medio; al Norte, con tierras de Dionisio Cruz, Manuel Portillo, Casiana Meléndez, Tomasa Cuéllar, Mercedes y Pablo Amaya; al Poniente, con tierras de Lucas y Saturnino Rogel, de las sucesiones de Feliciano y Domingo Lozano, Potenciano y Doroteo Ramírez, Santiago Rivas, Inés Martínez, Calixta Velázquez, Juana Francisca Cortés y Manuel Rafael Reyes, mediando mojonos de piedra y una quebradita; y al Sur, con terrenos de unos individuos del Bañadero, cuyo nombre se ignora; la cual quinta parte le tocó a la expresada señora Antonia Cuéllar, en la partición judicial de los bienes del difunto señor Santos Cuéllar, aprobada por el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque a las tres y cuarto de la tarde del día dieciocho de mayo de mil ochocientos setenta y cinco, según consta de la hijuela expedida por el cartulario doctor Fermín Velasco en Sensuntepeque, a las once del día veintuno de junio del mismo año. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a las once de septiembre de mil novecientos quince.—Fabio Castillo. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eulalio Miranda Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Dámaso de Paula, en propiedad, en un terreno ejidal de cuatro manzanas de extensión, situado al norte de la población de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Poniente, con terreno de Juan Gómez; al Sur, camino de por medio, con terrenos de Ramona Vásquez, Teodoro Campos y Coronado Vásquez; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Juan Rafaelano; y al Norte, con terreno de Atliano Vásquez. El terreno descrito le pertenece al expresado señor de Paula, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a siete de septiembre de mil novecientos quince.—Fabio Castillo. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eulalio Miranda Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Coronado Vásquez, su propiedad en un terreno ejidal de dos manzanas, de extensión, tuado al Norte de la población de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Poniente, con terreno de Teodoro Campos; al Sur, con terreno de Fidelio Hernández; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Margarito de Paula; y al Norte, camino de por medio, con terrenos de Juan Rafaelano y Dámaso de Paula. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Vásquez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a siete de septiembre de mil novecientos quince.—Fabio Castillo. 3

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución acumulada y segundas contra la señora Josefa Núñez, por cantidad de pesos, por el doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado de don Constantino Blok; doctor Manuel Bolaños, como apoderado de doña Paz Peña García; por el doctor Secundino Turcas, apoderado de doña Carmen de Acevedo; doctor José María Andrade, como apoderado de don Santiago Meléndez y el doctor Pedro Jiménez, como apoderado de don Rafael Pinto, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Juan, de esta ciudad, midiendo el solar con la casa que tiene construida, de frente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros por cincantidós metros seiscientos sesentiocho milímetros de fondo; y linda: al Oriente, con casa y solar de Anastasia Avelar; al Norte, solar y casa del doctor Ramón Peraza; al Poniente, casa y solares de Rito Escobar y Mauricio Martínez; y al Sur, calle en medio, con casa y solares de Alejandra Acuña y Eusebio María; y un terreno rústico situado en el cantón "Parralillo" de esta jurisdicción, compuesto

de nueve tareas de doce brazadas cada una o sean treintiséis áreas aproximadamente y linda: al Oriente, Sur y Poniente, con finca que fué de Josefa Núñez viuda de Méndez, hoy de María Cardona Hernández y al Norte, con finca que fué de Angel Pacheco y finca de Fermín Méndez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Simón Lovo, contra Francisca Carranza, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho proindiviso, que le corresponde a la ejecutada, en un terreno rústico, situado en el punto San Cristóbal, de esta jurisdicción, de caballería y media de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Ignacio Lovo, Policarpo y Braulio Portillo, sirviendo de lindero, desde el río denominado "Rincón del Gil," por una quebrada seca y cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de David Padilla y Octavio Rivera, zanja seca y cerco de piedra y piña de por medio; al Poniente, con terreno de Adolfo Rivera y Pedro Mendoza, cerco de madera y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Sabas Portillo y Magdalena Carranza, cerco de piedra y piña, hasta llegar al "Rincón del Gil," donde se comenzó este lindero. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Leonardo del Cid.—W. Flores*, Srlo. 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Nicolás Somoza, por cantidad de pesos que le adeva, según los dos juicios acumulados por este Juzgado, se venderá por éste mismo, en pública subasta, un terreno propio del ejecutado, situado en el Valle de Malacoff, jurisdicción de Toncatepeque, de nueve manzanas de extensión poco más o menos, lindando: al Oriente, con terrenos de Manuel Mejía y Gertrudis Henríquez, mediando el arenal que divide las jurisdicciones de San Martín y Toncatepeque; al Norte, con el de Jerónimo Parala, camino de por medio; al Poniente, con los de las sucesiones de Pablo Flores, Teodoro Brizuela y Francisco Torres y solar de Gertrudis Henríquez; y al Sur, con un terrenito del mismo Henríquez y el arenal ya mencionado. En este terreno y al lado Poniente, hay una casa de teja en buen estado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Joaquín Serra, h.—Moisés Guerra*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ricardo Midence, en concepto de apoderado general de don Dimas Funes, contra la señora Marcos Saravia de Martínez por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado Aguas Tibias, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos: al Oriente, con fincas de Abelardo Funes, camino de por medio y Gregorio Quintanilla; al Norte, con terreno de Telésforo Gutiérrez y Dimas Funes; al Poniente, terreno de Manuel Guandique; y al Sur, con finca de la señorita Ana María e Inés Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que quiera, ocurra a hacer postura.

Librado en el Juzgado Primero de Paz, de la ciudad de Chinameca, a las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Jacinto Pacheco.—Ante mí, O. Alvarado*, Srlo. 1

José María Carrillo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Luis Antonio Figueras, contra don Miguel Ángel Magaña, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio de Taluá, de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, veintitrés metros treinta y un centímetros y linda calle en medio con casas de Juan Jeremías Magaña, Eustaquio Lénus y paredes del cuartel; al Oriente, mide treinta y un metros cuarenta y seis centímetros y linda con casa y solar de Antonio Mendoza; al Norte, mide diez y seis metros y linda con solar de la sucesión de Ireneo Lemus representada por Ardina Rivas y quebrando hacia el Norte, mide nueve metros treinta y cuatro centímetros y linda por el Oriente, con la misma sucesión de Ireneo Lemus y siguiendo hacia el Poniente, mide siete metros y linda por el Norte, con solar de don Carlos Pineda Revollo; y al Poniente, mide cuarenta y tres metros ochenta centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Manuel Castro, representada por Adelaida Alvarez. En el inmueble descrito, hay una casa de tejas sobre paredes de adobes,

en buen estado, que tiene de largo, el ancho del solar diez metros veinte centímetros de ancho, con todo y corredor; también distan como accesorios, dos media aguas en regular estado, de seis metros de ancho cada media aguas; la casa está dividida en dos piezas por medio de la puerta zaguán respectiva. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*José María Carrillo.—F. J. Avilés*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Pedro Jiménez, como apoderado de la señora Juana Andrea Repreza, hecha en el juicio de partición de los bienes de la sucesión de Manuel Repreza, Juana Baires y Francisco Marcial Repreza, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, por no admitir cómoda división, una casa mediagua, de tejas, paredes de adobes, situada en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, y el solar en que está construida mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de Norte a Sur, por veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros de Oriente a Poniente y linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Jerónimo Martínez; al Sur, con la de Adelaida Cienfuegos, que antes fué de Petrona Figueras de Córdoba; al Oriente, calle en medio, con la del doctor Enrique Ayala, que fué de Dionisio Pignero, Juan Lucha y Leonarda Monzón; y al Poniente, con la de Manuel Gálvez. Dicho inmueble está valorado en mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Procurador don Abdón Martínez, como apoderado de don Miguel Legos Durón, contra las señoras María Tomasa y María Santos Córdoba, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica y un solar de naturaleza rústica, situados en arrabales del barrio de la Merced, del pueblo de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel. El terreno se compone de treinta manzanas de capacidad superficial y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Luis Garay y Manuel Granados; al Norte, con terrenos de Juan Garay y Guadalupe Campos; al Poniente, con terreno de Guadalupe Martínez, quebrada de por medio y al Sur, con terrenos de Manuel Jaime y Víctor Chávez; está dividido en tres departamentos por cercas de alambre y todo el terreno por sus cuatro rumbos está cercado con cercas de piña. El solar tiene de capacidad, treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, callejón de por medio, con terreno de Baltasar Portillo y Francisco González; al Norte, callejón de por medio, con terreno de Manuel Granados; al Poniente, callejón de por medio, con solares de Daniel Cuadra y Crescencio Guandique; y al Sur, con solar de Andrés Quintanilla; está cercado de alambre y piña. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*B. Guillén.—Moisés R. Avilés*, Srlo. Int. 1

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia Civil,

Certifica: que por auto de esta fecha, a solicitud del doctor Alberto Mena, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Jesús Azucena, viuda de Pineda, por parte de su hija legítima señorita María Elisa del Rosario Pineda, nombrándola interinamente administradora y representante de la sucesión y confiriéndole las facultades concedidas por la ley, a los curadores de herencias yacentes. Quien se creyere con derecho a la indicada sucesión, que ocurra a deducirlo ante este Tribunal, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Julián Anaya, de parte de sus hijos legítimos Tomás, Esteban de Jesús, Nicolás, Toribia del Carmen, Micaela Jerónima, Perfecta, Rosenda y Félix Vidal, todos de apellido Anaya, representados los cuatro últimos, que son menores de edad, por su madre legítima señora Angela Olmedo, viuda de Anaya; se confiere a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que

las personas que se creyeren con derecho a dicha herencia, se presenten dentro de quince días a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó la finada Cruz Manzano, por parte de su hijo legítimo Domingo Monge Manzano, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de sus hermanas legítimas Petrona y Hermínia, del mismo apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante de dicha sucesión con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho en dicha sucesión, que ocurra a deducirlo en este Juzgado, en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.—José A. Masorra*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Ambrosio Martínez, Policarpo, Juan Vicente, Tranquillino y Lucas, todos de apellido Zavaleta Rivera, la herencia abintestato en los bienes que a su defunción dejaron sus padres señores Silverio Zavaleta y Cesárea Rivera; nombrándose interinamente a los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se citan por el presente, con quince días de término a las personas que se crean con derecho a la herencia, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Santiago Burgoa.—J. Barquero*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado contra la sucesión de don Cirilo Rodríguez, representada por su cónyuge señora Tomasa Barahona, y por cantidad de pesos que adeuda a don Agustín Moreno, de este domicilio, se venderá en pública subasta una milpa de la actual cosecha, compuesta de seis manzanas de extensión, en mal estado, elaborada en terrenos de la "Hacienda del Socorro", jurisdicción del Paisnal, que es domicilio de la ejecutada; dicha venta se hará para pagar al ejecutante, los referidos cincuenta pesos con sus intereses y costas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz de la Villa de Apopa, a las dos de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos quince.—*Pedro Cabezas.—Faustino Chavarria*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del finado Pedro Jacobo, de parte de sus hijos legítimos Patrocinio, Máx, y Gerardo Jacobo; nombrándose a éstos interinamente administradores y representantes de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar*, Srlo. Int. 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Federico Ramón Rivas, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situado en el valle de Cacaltepeque, de esta jurisdicción, de superficie quebrada, de naturaleza fértil; el primero, de la capacidad poco más o menos, de ciento cinco áreas, cultivado en parte de café, caña de azúcar y maderas de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de don Francisco Rivas, cerca de piña y brotones de jacote y pito de por medio; al Norte, con terrenos de Nicomedes Campos, quebrada del Tempisque de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Nicomedes Campos, cerca de piña y brotones de tempate de por medio; y al Sur, con terrenos de Dionisia y Jacoba Campos, brotones de tempate en línea quebrada de por medio; y el segundo, es de la capacidad de cincuenta áreas más o menos, cultivado con unos pocos árboles de café y maderas de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de Julia Pérez, quebrada de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de don

Francisco Rivas, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Ceferino Hernández, brotones de por medio. Ambos predios no son dominantes ni sirvientes; no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con persona alguna, y se estiman, el primero, en la suma de trescientos pesos; el segundo, en cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Eugenio Hernández.—Dámaso Sánchez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ceferino González, de cuarentinueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de dos hectáreas de extensión superficial, situado en el valle del Rosario, de esta jurisdicción, quebrado, inculto, de condiciones fértiles, con casa pajiza en que habita el solicitante; el terreno linda: al Oriente, con terreno de don Jorge Meléndez, una quebrada invernal de por medio; al Norte, con terreno que fué de Cayetano González, que hoy posee la señora Sabina Palecos; al Poniente, con terreno de Ignacio y Eufrazio Martínez, que son de la jurisdicción de Aculhuaca, limitado por un zanjo que divide las jurisdicciones de Tonaca tepéque y aquella población; y al Sur, con terreno de Andrea Sánchez, brotones de pito y de jote esquineros. Dicho terreno manifiesta el interesado que lo hubo por herencia de Beltrán González, que lo ha poseído más de dieciséis años y que lo estima en doscientos pesos. Si alguna persona se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.—Sibón Pérez Cruz, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Joaquín Artiga, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de dos porciones de terreno que posee de buena fe, y que fueron de los extinguidos ejidos de ésta, situados en el cantón del "Llano Grande", de esta jurisdicción, compuesto: el primero, como Ce de cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Esteban Alemán, camino que de ésta conduce a Oratorio de por medio; al Norte, con el de Mercedes Figueroa, camino que también conduce de ésta a Oratorio de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Narciso Marroquín, y de Erlinda Navas, habiendo en esta línea una media cueva en un trayecto como de treinta metros, limitado por un zanjo de la colindante; y al Sur, con terreno del solicitante. La segunda porción es como de ochenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno del mismo; al Poniente, con el de Pablo Henríquez, Lorenzo Rivas y de la sucesión de Valentín Preza, camino que de Oratorio conduce a Tonacatepeque, de por medio; y al Sur, con el del mismo Pablo Henríquez, camino que conduce a las arañas de "El Ocoté", de por medio. Las dos porciones descritas son rústicas y fértiles, y las hubo el solicitante: la primera, por haberla dejado su padre, Remigio Artiga, hace más de catorce años, y tiene construidas en él dos casas, la una es de paja, corredores de teja, de diez metros de largo por ocho de ancho, con el corredor, y la otra de teja, de nueve metros de largo, por ocho de ancho, con sus corredores; y la otra por habérsela comprado a doña Rosaura Nulla de Aranjó, hace más de dos años, no tienen número, carga ni derecho real, ni proindivisión, y los estima el solicitante, en doscientos pesos. El que se crea con algún derecho en ellos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, a diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Emilio Velázquez.—Manuel Durán, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jorge Munguía, de cuarenta y dos años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en el barrio de El Rosario, de esta jurisdicción, de superficie quebrada, la naturaleza árida, la primera de la capacidad de trescientas cincuenta áreas, sin cultivo, lindando al Oriente, con terreno de la sucesión de Basilio Munguía y Coronada Cruz, mediando el río de San Juan; al Norte, con terreno de Edmundo Avalos, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Teodoro y Basilio Munguía, mediando cercas de piedra; y al Sur, con terreno de Basilio Munguía, mediando brotones de tempates líneas quebradas; y la segunda de la capacidad de noventa áreas, poco más o menos, y linda al Oriente, con terreno de Juan Pío Munguía, Peña de por medio; al Norte, con terreno de Teodoro Munguía, mediando brotones y cercas de piedra; al Poniente, con terreno de María Agapito Munguía, mediando cercas de paja y zanjo; y al Sur, con terrenos de la misma María Agapito y Juan Pío Munguía, mediando zanjo y para-

dón. Ambos predios, no son dominantes ni sirvientes; no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con persona alguna, y se estiman, el primero, en la suma de trescientos pesos; el segundo, en cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las nueve de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Bernabé de la Cruz.—Dámaso Sánchez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Alberto Sernaño, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta población: que linda al Oriente, con solar y casa de Gertrudis Rivera, mide veinte y tres metros; al Norte, con casa de la acostumbrada ronda, lindando con solares de Ventura Umafia e Idefonso Huezco, mide treinta y dos metros ochenta y cuatro centímetros; al Poniente, con calle de por medio, solares y casas de la sucesión de Natividad Sánchez y Simeón Escobar, mide cuarenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, y al Sur, con terreno o solar de la Iglesia Parroquial, de esta misma, calle de por medio, mide trece metros ochenta y cuatro centímetros; tiene por mojón una piedra en cada esquina. Lo hubo por compra a Francisca Lara, y Simona Medrano, que a la vez existe la primera y la segunda ya falleció. No tiene carga ni derechos reales con otra persona; lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos quince.—*Rafael E. García.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío.* 1

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Salvadora Hernández, de sesenta años de edad, peñatera, y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el cantón "El Canelo", de esta jurisdicción, compuesto de doscientas veintidós áreas y cuarenta centáreas de extensión, de superficie inclinada, cultivado con diez tareas de café cosechero, y lo demás inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de Micaela y Teresa Hernández; al Norte, con terreno de Agapito Hernández; al Poniente, con terreno de don Cruz Corleto, cerca propia, y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de José Angel País, cerca propia de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción del señor Corleto, que lo es del de Chalchuapa. Dicho terreno carece de carga real, o proindivisión con otra persona, lo hubo por donación graciosa que le hizo el señor Marcos Hernández, mayor de edad, ya finado, que fué de este vecindario, y lo estima en cuatrocientos cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las nueve de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Galicia.—Jesús Ramírez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por sí don Cayetano Martínez, de treinta y dos años de edad, casado, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Rosa, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar urbano y mediana que posee en el centro de la plaza nueva, de esta Villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con solar y casa de Leocadio Cruz, calle de por medio; al Poniente, con un solar vacante, midiendo por estos dos rumbos cuarenta metros; al Norte, con la plaza nueva pública referida; y al Sur, con casa y solar de la señora Sinfonía Avelar, y otro solar vacante, calle también de por medio, midiendo por estos dos últimos rumbos, veinticinco metros, por cada uno, dentro del cual tiene ubicada una mediana, techo de teja, sobre horcones, pared de bajareque, y mide de longitud, seis metros por ocho metros de latitud, inclusive un corredor o caído que contiene dicha mediana: cuyos inmuebles adquirió el solicitante, por concesión que le hizo la Corporación Municipal de esta Villa, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien tenga proindivisión; y los estima en la suma de trescientos pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quién se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Pasaguña, a las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Valentín Arias.—Juan Ventura E. Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Micaela Hernández, de treinta años de edad, casada, peñatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad

de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, situado en el cantón "Canelo", de esta jurisdicción, compuesto de setentinueve áreas y ochenta centáreas de extensión, inculto, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Antonio Blanco; al Norte, con terreno de Agapito Hernández; al Poniente, con terrenos de Salvador Hernández, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Teresa Hernández, siendo los colindantes, de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por donación graciosa que le hizo su difunto padre, Marcos Hernández, mayor de edad, que fué de este vecindario, y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: de Nahuzalco, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Galicia.—Jesús Ramírez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Enrique Ortiz, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de una casa y solar, que posee de buena fe en el barrio de Remedios, de esta ciudad, teniendo la casa seis metros noventa y dos milímetros de longitud, por siete metros cincuenta y ocho milímetros de latitud, inclusive un corredor interior, casa que es de tejas, sobre paredes de bajareque, ambos predios tienen los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, finca de don José Angel Castro, mediando calle pública, y mide cuarenta y cuatro metros; al Norte, sucesión de Dolores Mejía, representada por Simona Díaz viuda de Mejía, o sea un solar, cerca de alambre de límite, y mide treinta y ocho metros; al Poniente, casa y solar de Domingo Orellana, separados por calle pública, midiendo por el rumbo cuarenta y ocho metros sesenta milímetros; y al Sur, finca de don José Angel Castro, mediando calle pública, y mide veintidós metros sesenta y tres milímetros; inmuebles que adquirió por compra a la señora Soledad Ayala, oficios domésticos y domiciliaria de Santa Tecla, en donde vive, y los estima en doscientos pesos; no tienen derecho real que pertenezca a otro con quien pudiera haber proindivisión, ni son predios dominantes ni sirvientes, y los colindantes son de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a doce de septiembre de mil novecientos quince.—*José Felipe Bonilla.—F. Urías Durán, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Juan de María Arévalo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, cultivado con café y matas de plátano, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y un metros quince milímetros, con solares de Pablo y Salvador Pérez; al Norte, diez y ocho metros cincuenta y seis milímetros, con solar de la sucesión de Alejandro Pérez; al Poniente, treinta y dos metros cuarenta milímetros, con solares de Simona Ramírez y de Manuel Salazar, cerca propia de brotón de por medio; y al Sur, diez y ocho metros setenta y tres milímetros, con solares de Luis Beltrán Pérez y de José Antonio Trigueros, demarcados sus límites con mojoneras de jote y de jote en cada una de sus esquinas. El solar descrito no es dominante ni sirviente; lo estima el solicitante en cien pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo a Margarita Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, quien aún vive, y no está en proindivisión con otra persona, ni tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. Quién se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, el día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*R. A. Morán.—Cruz Moradiaga, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Josefa Castaneda, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Ahuachapán, se ha presentado por sí, a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee de buena fe, situado en el cantón El Carrizal, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cuatro áreas ochenta centáreas de extensión superficial, quebrado y cultivado con café cosechero, lindante: al Oriente, con finca del doctor don Francisco Magaña, río de La Labor, de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores Miguel y Juan Castaneda, brotonado de la solicitante de por medio; al Norte, con finca de doña Adela Rodríguez viuda de Alfaro, barranca seca de por medio; y al Sur, con finca de la misma señora viuda de Alfaro, brotonado de la solicitante de por medio; los colindantes doctor Francisco Magaña, es vecino de la ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate, y doña Adela Ro-



driguez vinda de Alfaro, de la de Ahuachapán, y los Castaneda, de esta villa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, el día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*R. A. Morán.—Cruz Maradiaga*, Srio. 1

Antonio Platero Tamayo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Máximo Iraheta, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, cuarenta y cinco metros catorce centímetros, con solar de Juan Alvarado, calle pública y trascorral de por medio; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de la iglesia parroquial, calle de por medio y trascorral; al Poniente, cuarenta y dos metros ciento diez y siete milímetros, con casa y solar del solicitante señor Iraheta; y al Sur, diez y ocho metros doscientos treinta y cinco milímetros, con solar de Julio Domínguez, trascorral de por medio. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión, y lo hubo por compra a Natividad Domínguez, mayor de edad, jornalero, quien aún vive en esta villa. En el solar relacionado tiene construida el señor Iraheta una casa mediana de teja, sobre paredes de adobes y horcones, de ocho metros doscientos milímetros de largo, por cinco de ancho; todo lo estima el solicitante por un mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Todo lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Antonio Platero T.—Doroteo Alegría*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Chulo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, en el interior de esta villa, en el barrio de El Carmen, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, en línea quebrada, mide treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, lindando con solares y casas de Andrea y Leonarda Rivas; al Norte, cuarenta y cinco metros nueve centímetros, en línea también quebrada, linda con solares y casas de Antonia Rubio y Virginia Pineda; al Poniente, veintitrés metros cuarenta y dos centímetros, lindando, en línea recta, con solares y casas de Teodoro Canizales y Crescencio Escalante; y al Sur, en línea medianamente curva, mide cincuenta y ocho metros cincuenta y seis centímetros, y linda con solares y casas de la sucesión de Ildefonso Méndez, Margarito Grande y solar de la sucesión de Manuel Marinero; los mojones del inmueble descrito son piedras sembradas al propósito; es dominante y no sirviente; es proindivisión ninguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Mariano M. Ramírez*, —*A. E. Sibrida*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Chulo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad o sean dos hectáreas diez áreas, situado en el punto Loma de las Pilas, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de José A. Parada y sucesión de Tomás Ramírez; al Norte, con terreno de Andrea Rivas; al Poniente, con la misma Rivas y terrenos de Julián Martínez y Anselmo Isidro; y al Sur, con terreno de Eusebio Jirón; todas las líneas del inmueble descrito son rectas, a excepción de la del Poniente que es quebrada; está cultivado de árboles frutales; es dominante y no sirviente, sin proindivisión con ninguna persona; de condición fértil, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—*Mariano M. Ramírez*, —*A. E. Sibrida*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Socorro Zelaya de Castillo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Kusique, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que posee de buena fe, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con casa y solar de Félix Quintanilla y Basilio Zelaya, midiendo diez y nueve metros quinientos milímetros; al Norte, con casa y solar de Nemesio Graados, mide diez y ocho metros trescientos milímetros; al Poniente, quebrada de por medio

mide diez y siete metros; y al Sur, con casa y solar de Rosa Gómez, y mide treinta y tres metros formando una línea triangular quebrada; que en el solar descrito hay construida una casa techo de tejas, paredes de bajareque, de diez metros de ancho por quince de largo, y una mediana contigua a dicha casa de siete metros de ancho y once de largo, también de tejas, paredes de bajareque; hubo el solar y casa por compra a Rafael, Crisanto, Ezequiel y Enrique Romero, agricultores y de este vecindario, que aún viven, y la mediana por haberla construido a sus expensas; los estima en quinientos pesos; no tienen cargas reales; es predio dominante; no está en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dos y media de la tarde del siete de septiembre de mil novecientos quince.—*M. Funes.—A. Guerrero*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Eloísa Portillo v. de Vélez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe y que adquirió por compra que hizo a la señora Nicolasa Portillo, vecina de Santiago de María, no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los estima en trescientos pesos y sus linderos son: al Oriente, con solar de la señora Josefa Ayala, cerca de piña y brotones de por medio, teniendo por este rumbo trece metros; al Norte, con casa y solar de la señora Gertrudis Membraño, cerca de alambre y piña del solar descrito de por medio, midiendo veinte metros setecientos milímetros; al Poniente, calle pública del parque de por medio con casa y solar de María Luisa Quinteros y solar de Federico del mismo apellido, midiendo por este rumbo trece metros, setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de don Pedro González, cerca de alambre de límite y tiene por este rumbo veintitrés metros doscientos diez milímetros. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe y mide siete metros quinientos diez milímetros de longitud y ocho metros doscientos cincuenta milímetros de latitud inclusive un corredor interior. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a dieciocho de septiembre de mil novecientos quince.—*José Felipe Bonilla.—F. Urias Durán*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor Avelino Castellanos, como apoderado de don Randofo Méndez Planas, de cuarenta y un años de edad, comerciante, vecino de la ciudad de Santa Ana, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Jacinto, de esta jurisdicción, de diez manzanas de capacidad o sean seiscientos áreas y linda: al Oriente, con terreno de Procopio Cerón; al Norte, con el de Braulio Núñez; al Poniente, con el de Adelfa Núñez, antes, hoy de Wenceslao Romero; y al Sur, con terreno de Luis Marroquín, terreno que hubo por compra a este último y no tiene carga real. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Coatepeque a once de septiembre de mil novecientos quince.—*Salomé López.—R. C. Ramírez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña María Raquel Funes, mayor de edad, divorciada, comerciante y de este domicilio, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, sito en el centro de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de doña Juana viuda de Gálvez, pared de por medio, que pertenece la parte hasta donde termina el corredor de la casa de la interesada a la colindante, y el resto a la solicitante; al Norte, con casa y solar del doctor Francisco Rosales, pared de por medio, de la interesada; al Poniente, con casa del referido doctor Francisco Rosales, pared de por medio, de la solicitante; y al Sur, calle Vía-Saora, de por medio, con el Palacio Municipal de esta ciudad; que mide, por ser de forma irregular, partiendo de la esquina Suroeste, en línea recta hacia el Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, a cuyo extremo toma el rumbo Oriente, midiendo siete metros setenta y dos centímetros, de allí continuando al Norte, tres metros veintidós centímetros, continuando al Oriente, mide seis metros, tomando al Sur, cuatro metros treinta centímetros, luego siguiendo el rumbo Poniente, con setenta y cinco centímetros, tomando el Sur, con catorce metros ochenta centímetros, desviando al Poniente, con ochenta centímetros, y luego al Sur, midiendo catorce metros ochenta centímetros, en este punto como en los demás esqueros hace vértice formando un ángulo rectangular, y siguiendo la línea en dirección Poniente, mide trece metros quince centímetros; dicho pa-

dio que no tiene carga o derecho real y es dominante lo estima en seis mil pesos, pues tiene construida en él su casa de habitación. Se avisa al público la anterior solicitud, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre dos de mil novecientos quince.—*M. Funes.—A. Guerrero*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Dimes Funes Campos, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico y fértil, de la capacidad aproximada de dos hectáreas ochenta áreas, que de buena fe posee en el cantón Los Cueros, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cultivado en su mayor parte de café cosechero, y linda: al Oriente, con terreno de Brigida Quintanilla, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Andrés Berríos e Hilario Hernández, brotón y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juana Cruz de Berríos y de Andrés Berríos, brotón de por medio; y al Sur, con terreno de Nazario Romero, brotón en medio. Dicho terreno no tiene carga real alguna y los colindantes todos son de este domicilio. Se hace saber al público esta solicitud, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre primero de mil novecientos quince.—*M. Funes.—A. Guerrero*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Eduvigis Pollo, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares que en la actualidad forman un solo cuerpo, y que de buena fe y sin interrupción ninguna posee hace ocho años, en el barrio La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y que en conjunto tienen por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide veintidós metros, lindando con solar y casa de don Pedro Pollo; al Sur, catorce metros, y linda, cerca de alambre de por medio, con solar de don Moisés López, siendo la cerca propiedad del referido colindante; al Oriente, veinticinco metros, lindando, cerca de alambre y cardón de por medio, con solar y casa de don Coronado Quintanilla, siendo la primera cerca de dicho señor, y la segunda, de la interesada; y al Poniente, veintiséis metros y linda, calle de intermedio que conduce al cantón Joya del Zapote, con solares y casas de los señores José Antonio Quintanilla y Rosa Gray viuda de González; en cuyo inmueble que adquirió la señora Pollo por compra que hizo hace algún tiempo a don Francisco González y Juana Ruiz, ya finados, hay construidas una casa rancho, paredes de bajareque, de once varas de longitud por seis de latitud, y otra casa, paredes de tabla, con dos corredores, uno al Poniente y otro al Oriente, de nueve varas de largo por diez de ancho, siendo de teja el techo de ambas, y los colindantes vecinos todos de esta población, haciéndose constar que el solar descrito y casas, están estimados en mil pesos; que aquél no es dominante ni sirviente; que no tiene carga real y que no está en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, agosto veintiséis de mil novecientos quince.—*Brigido Díaz*, —*Ramón Mena*, Srio. 1

El señor Presentación Ayala, de cuarenta y de edad, casado, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Clemente Ayala y Segunda Tobar, cerca de brotones de pito de por medio, propios del solicitante; al Norte, con terreno de don Juan Carlos Sosa, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Rosa García y Cecilia Cabrera, brotones de jocoite de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Cabrera, cercas de varias clases y quebrada seca de por medio. No tiene este inmueble, cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona; es estimado en ciento cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Rafael E. García.—Rafael Carballo Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Alvarez, de cuarenta y un años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Santa Teresa, de esta villa, y de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diecinueve metros quince centímetros con mediana y solar de Carmen Calderón viuda de Alvarez; al Norte, seis metros cincuenta y siete centímetros, con solar de Damián Franco, cerca de alambre de por medio

al Pontente, dieciocho metros cincuenta centímetros con solar de Damasio Franco, cerca de alambre de por medio; y al Sur, seis metros cincuenta y cinco centímetros, calle de por medio, con solar y mediagua de Procopia Merino viuda de Figueroa. En este solar existe una mediagua, de tejas, sobre horcones, paredes de terrón y bajareque, que mide de frente, seis metros cincuenta y cinco centímetros, por siete metros sesenta centímetros de fondo inclusive el corredor. Los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles antes descritos los hubo el interesado por compra a Macaria Sánchez, quien es mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, ni hay proindivisión con ninguna persona y los estima el interesado, en ciento setenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Manuel Ch. Obrdova.*—*Próspero Pineda Batres*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Guerra, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que hubo por herencia de su finada hermana Juliana Saballos y que posee de buena fé hace más de diez años y cuyas dimensiones y linderos son: al Norte y Sur, mide veintiseis metros ochenta centímetros y linda con casa y solar de doña Prudencia Solórzano viuda de Castillo y casa y solar de José Fuentes, respectivamente; por el Oriente y Poniente, mide catorce metros y linda con solares de doña Felipa Orellana y doña Sebastiana Lemus por el primer rumbo y con solar de doña Dorotea Galdámez viuda de Ruiz, 2a. Avenida Sur de por medio, por el segundo rumbo. En el interior de este solar existen como mejoras: una casa de habitación, de tejas, paredes de adobes, de once metros setenta centímetros de largo, por ocho metros ochenta centímetros de ancho, incluso el corredor al rumbo Oriente y una casa mediagua, que sirve de cocina, de tejas, paredes de bajareque, de seis metros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho. Marcan los límites del solar descrito, por el Norte y Sur, las paredes de las casas de los colindantes respectivos; por el Oriente, un tapial de su propiedad; y por el Poniente, la pared de la casa de habitación descrita y un zaguán contiguo a ella. El prenotado solar no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, pues no hay proindivisión con nadie; no es predio dominante ni sirviente y lo estima con todo y mejoras en un mil pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Jesús Nájuez E.*—*J. Emilio López*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Josefina O. de Velasco, de este domicilio y solicita que se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanas, que posee en el barrio del Calvario, de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares de Petrona Rojas y solar de la Municipalidad, en treinta y seis varas; al Norte, calle del Hospital Rosales de por medio, con solares del señor don Arturo Bustamante, Jesús Paniagua, Jesús Miranda y Salvador Cortés y solar del Observatorio Nacional y mide setenta y seis varas treinta pulgadas; y al Poniente, con propiedades de las sucesiones de don Diego Rivera y del doctor don Manuel Enrique Araujo, en cuarenta y seis varas; y al Sur, con finca de la sucesión de don Juan Cárcamo, en noventa y cinco varas: que el inmueble descrito no es dominante ni sirviente; ni tiene derecho o carga real; ni está en proindivisión con ninguna persona; lo posee desde hace muchos años quieto y pacíficamente; lo estima en la cantidad de quince mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*E. González S.*—*Ismael López*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado don Coronado Quintanilla, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fé posee en el barrio La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda, cerca de cardón de por medio, perteneciente al inmueble que se describe, con solar de Tomás López; al Norte, treinta y cinco metros, lindando con solar de don Pedro Pollo, cerca de alambre de por medio, del colindante señor Pollo y casa de la señora Eduvigis Pollo; al Poniente, mide treinta y siete metros y linda, calle pública que conduce de este pueblo al cantón Joya del Zapote, con solar y casa de la referida colindante señora Pollo, cerca de alambre de por medio, propia del solar en referencia con el solar de esta señora; y al Sur, treinta y siete metros, lin-

dando con solar del señor Molsés López, cerca de alambre de por medio, perteneciente al susodicho solar, en cuyo inmueble que adquirió el interesado por compra que hizo al señor Vicente Lovo, de este domicilio, hay construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de longitud, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de latitud, siendo los colindantes vecinos todos de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Magaña.*—*Ramón Mena*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Silverio Majano, de cuarenta y un años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Delicias de Concepción, solicitando se le expida título de propiedad de un lote de terreno rústico de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, situados en el lugar Comidera, de la jurisdicción de Delicias de Concepción, de los extinguidos ejidos de esta villa y que consta en el título real y linda: al Oriente, con terrenos y finca de Victoriano Majano y Timoteo Benites, un camino rural de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Martínez, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Martínez; y al Sur, con terreno de Exaltación Sorto, una acequia de agua de por medio, siendo todos los colindantes vecinos del mismo Delicias de Concepción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de la Villa de Osicala, a las doce del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Bernardino Sigarán.*—*Francisco Nolasco U.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco López, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, de naturaleza fértil, cultivado en parte de café en fructificación y el resto inculto, como de cuatro manzanas de capacidad, que posee de buena fé en los ejidos de esta villa, en el punto denominado Las Joyas y lo estima en doscientos pesos plata, lindando: al Oriente, con terreno de Crescencio López; al Norte, con el de Liberato Meléndez y el de la sucesión de Juan Bonilla; al Poniente y Sur, con terrenos de la misma sucesión Bonilla; don Pablo Gómez, Luis de la Cruz y Demetrio Alvarado; estando circulado de brotonal y matas de piña. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*Gonzalo Guevara.*—*Lorenzo Castro*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Fernando B. Navarrete, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que mide setenta áreas más o menos, que posee de buena fé al rumbo Oriente de esta población y linda: al Oriente, con solar de don Encarnación Panameño, brotonal de por medio; al Norte, calle de por medio con terreno de Arcañá Barrera; al Poniente, con solar del solicitante y el de la sucesión de Francisco Lazo, brotonal de por medio perteneciente al fundo; y al Sur, brotonal de por medio con terreno de Eligio Espinosa; todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos pesos plata. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Gonzalo Guevara.*—*Lorenzo Castro*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Síndico Municipal don Cástulo Martínez, solicitando en nombre de la Municipalidad, título de dos solares urbanos situados en esta población, el primero que es donde se encuentra el Cabildo Municipal, tiene de linderos y dimensiones los siguientes: al Sur, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando con la plaza pública y solar del convento; al Poniente, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, con solar de Eleuterio Cortés, Froilán García y casa y solar de Jerónimo Guardado, calle de la Ronda de por medio; al Norte, treinta y cinco metros, ciento doce milímetros con casa y solar de Juan Clímaco Guardado, calle de por medio; y al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros con la plaza pública, en donde está edificado el Cabildo Municipal que mide de longitud veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, por nueve metros seiscientos nueve milímetros de latitud, techo de teja, paredes de bajareque sobre horcones. El segundo solar es donde se encuentra la pila pública del barrio de Santo Domingo de los

linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide dieciséis metros quinientos milímetros, lindando con terreno de Alejandro Escobar, camino de por medio; al Norte, cinco cuarenta y dos metros con terreno de Margarito González Mejía y Julián Peraza, cerca de alambre de por medio; al Poniente, dieciocho metros con terreno de mismo Peraza, cerca de alambre de de por medio; y al Sur, doscientos cuarenta y dos metros, con terreno de don Faustino Huezco cerca de alambre de por medio. Estos predios no tienen ningún gravamen y sus colindantes son de este domicilio, con excepción de Gonzalo Mejía que es de San Salvador y el señor Huezco de Santa Tecla. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilitupán, a las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Sebastián Huezco.*—*F. M. del Cid*, Srío. 2

La señora Juliana Cea, de cuarentiséis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado "Comunidad de Zepeda", en esta jurisdicción, compuesto de ciento diecisiete áreas, seis dieciséis áreas, plano y fértil, y linda: al Norte, con fundos de Marcos García, servidumbre de tránsito propio de Rafael Salazar, de por medio; al Sur, el de David Cea; al Oriente, el de don Inés Marín, camino de por medio, y al Poniente, los de Rafael Salazar y Marcos García; no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Rafael Carlos Valdés.*—*F. Herrera U.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Antonio Penado, de cincuenta años de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, cuadrado, de veintidós metros por cada lado, que posee de buena fé, situado al Poniente de este pueblo, que linda: al Oriente, con solar de don Miguel Portillo; al Norte, con solar y casa de Máximo Huezco; al Poniente, con terreno de don Cipriano Guevara, calle y cerco de zanjo de por medio, y al Sur, con solar y casa de don Ildefonso Calderón, calle de por medio. Lo hubo por cesión Municipal en el corriente año; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. Lo estima en cincuenta pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a las tres de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Ildefonso Calderón.*—*Miguel Portillo*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Sixto Barrios, abogado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Nacaspilo", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto como de una manzana de capacidad o sean setenta áreas más o menos, cercado de alambre, conteniendo como mil árboles de café cosecheros y linda: al Oriente, camino real de por medio, con terreno que fué de don Vicente Hidalgo, hoy de doña María de Hidalgo; al Norte, con finca que fué de doña Elena Jiménez de Escobar, hoy de don Mauricio Meardi; al Poniente, con huatal que fué de Reyes López, hoy de doña Cirila Castro, y al Sur, camino de por medio, con huatales que fueron de Tranquilino Santos y Marcos Pineda, hoy de José Antonio Castillo y Expectación López. El inmueble descrito, no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Meardi, que es vecino de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Abel Araujo.*—*Lorenzo Jiménez* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Reyes Martínez, de sesenta años de edad, casado, carpintero y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Isabel, de esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide trece metros setecientos sesenta milímetros, y linda con solar y casa de Domingo Hernández y Sebastiana Peña, en línea quebrada; al Norte, mide veintinueve metros setecientos cuarenta milímetros, y linda con solar y casa de Ignacio Zaldaña; al Poniente, mide veintidós metros ochocientos veinte milímetros, calle que conduce a Las Salinas de por medio, y linda con solar y casa de Lorenzo Zaldaña; al Sur, mide veintiséis metros ochenta milímetros, y linda con solar de José María Pineda y Flamenco y Sebastiana Peña, en línea quebrada; en el solar descrito hay ubicada una casa de tejas, sobre horcones y paredes de

bajareque, que mide ocho metros de latitud por once metros quinientos diez milímetros de longitud, inclusive el corredor; no es proindiviso; no es sirviente ni dominante y lo hubo por compra a Julián Cáceres y Eulogio Beltrán, ambos sobrevivientes, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de seiscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ishuatán, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Balbino Contreras*.—*Ama-deo Escobar*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Emilia Polanco viuda de Delgado, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y rancho urbanos, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, en el lugar denominado San Miguelito, que posee en nombre propio; midiendo el solar: al Oriente, frente a la calle, ocho metros trescientos sesenta milímetros, por igual dimensión al Poniente, y en cada uno de los rumbos Norte y Sur, mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros. El rancho mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; siendo los linderos de todo el fundo: al Oriente, solar y casa de doña Paz Peña de Mendoza; al Norte, solar y casa de Francisca Elena Chámul viuda de Menjívar; al Poniente, calle en medio, con solar de la señora Jesús Peñate; y al Sur, casa y solar de Francisco García. El inmueble descrito lo estima la solicitante en doscientos pesos, y asegura haberlo adquirido por donación que le hizo su marido Rosalío Delgado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*A. Martínez R.*—*José M. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Leonor Reyes, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee quietamente, por compra hecha a los señores Juan José, Dominga y Rosenda Lozano, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas o derechos reales; hay construido en él un rancho de teja, tasacaleado de madera, algo en mal estado; linda y mide el solar: al Oriente, solares de Félix Montalvo y de Moisés Velásquez; al Poniente, calle de por medio, solares del mismo Velásquez y Jacinto Jerez, mide cada rumbo diez y siete metros; al Norte, casa y solar del antes expresado Velásquez; y al Sur, casa y solar de Eulalia Lozano, y tiene cada rumbo treinta y tres metros; siendo los colindantes de este vecindario; y estima la interesada los inmuebles en ciento treinta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, agosto veintiséis de mil novecientos quince.—*Pablo Lozano*.—*Nieves Acevedo*, Srío. 2

Abel Araujo González, Alcalde Municipal de la ciudad de Jucupa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Porfirio Mendoza, como apoderado general del señor Rosendo Machuca, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad de Jucupa, Distrito del mismo nombre y Departamento de Usulután, el cual mide: al Oriente, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros, y linda con casa de propiedad del interesado Rosendo Machuca, brotones de por medio; al Norte, veintinueve metros, linda con casa y solar de la sucesión de Félix Machuca, padre; al Poniente, cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, y linda con terreno del Dr. Sixto Barrios, camino de por medio; y al Sur, veintinueve metros, y linda con terreno de don Fernando Portillo Medrano, a'ombra de por medio. En el solar descrito están construidas una casa de tejas y un rancho, sobre horcones, paredes de bajareque; la primera de diez metros de largo por seis de ancho, y el segundo de seis metros de largo por cinco de ancho; los referidos predios están estimados en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Abel Araujo G.*—*Lo-renzo Jiménez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Zuleta viuda de Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, en el que hay edificada una casa de tejas, sobre paredes de adobes; cuyos linderos y dimensiones lineales son los siguientes: al Oriente,

linda con propiedades de don José María Echeverría, trascorral de por medio, y mide veintinueve metros doscientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar y casa de Nicolás Méndez, cercas de brotón de por medio, midiendo treinta y un metros trescientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, linda con solar de doña Patrocinio de Alfaro, limitados por cercas de brotón, y mide doce metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Sur, linda con casa y solar de don José María Echeverría, calle pública de por medio, y mide dieciocho metros ochocientos treinta y seis milímetros. La casa mide de ancho siete metros ochocientos ochenta y nueve milímetros y de largo nueve metros cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros. Que los inmuebles descritos los posee de buena fe la solicitante, y los estima en cuatrocientos pesos; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otro con quien hubiere proindivisión; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sensuntepeque, trece de septiembre de mil novecientos quince.—*José Felipe Bonilla*.—*F. Urias Durán*, Srío. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente David Godoy, h., para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a hacer uso de su derecho en la criminal que en unión de Dionela Godoy, se les instruye por infanticidio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*R. Guzmán T.*—*J. F. López*, Srío. 2

Benjamín López, Juez General de Hacienda,

Cita y emplaza a los reos ausentes Vicente Hércules y Toribio Lainez, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de fabricación de aguardiente clandestina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Asimismo, se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación de capturar a dichos individuos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*Benjamín López*.—*Octavio Molina A.*, Srío. 2

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Balbino Peraza, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado, por sí o por medio de procurador, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Felipe Quintanilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al reo que se emplaza y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chitoto, a las once de la mañana del trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srío. 2

**AVISO**

La feria que debía celebrarse en la ciudad de Santa Rosa de Copán (República de Honduras), el primer domingo de octubre del corriente año, por disposición de la Corporación Municipal de aquella ciudad, ha sido transferida para los días 11, 12 y 13 del mismo mes. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintitrés de septiembre de mil novecientos quince.—*E. González S.* 3-2

**AVISO**

Desde el primero del corriente, está abierto el Libro de Inscripción de Ciudadanos, hasta el último de noviembre próximo.

Lo que se pone en conocimiento de los ciudadanos de esta comarca municipal, para los efectos del Art. 4o. de la Ley Reglamentaria de Elecciones.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veinte de septiembre de mil novecientos quince.—*E. González S.* 3-3

**Licitación**

Manuel Funes, Alcalde Municipal de esta Ciudad, Saca a licitación pública el entejado en firme, de cuarenta varas de medaguas que se han construido

en el edificio que ocupa la Policia de línea, enladrillado, repellos y puertas; y la construcción de tres paredes de la Capilla del Cementerio de esta Ciudad, repellos, enladrillados y puertas; señalándose las cuatro de la tarde del día último del corriente mes, para el remate en el mejor postor. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en dicho trabajo, presenten sus posturas a esta Alcaldía, en donde se les darán los detalles necesarios para la ejecución de dicho trabajo.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre siete de mil novecientos quince.—*M. Funes*.—*A. Guerrero*, Srío. 10-7

**INSTITUTO NACIONAL**

**EXAMENES DE BACHILLERATO**

El Director del Instituto Nacional, pone en conocimiento de los interesados que los exámenes del período ordinario de 1915, previos al Bachillerato en Ciencias y Letras, empezarán el 25 de octubre próximo.

Los jóvenes aspirantes a estas pruebas deben presentarse, personalmente o por escrito, a la Secretaría del Instituto Nacional, antes del 10 de octubre próximo, para el efecto de que en esta oficina se les suministren todos los datos acerca de los documentos que deben presentar, el pago de los derechos y el modo de practicarlas dichas pruebas.

San Salvador, 8 de septiembre de 1915.

10-6 alt.

*Julio Bias.*

**Franquicia Postal**

La Dirección General de Correos suplica a todos los Jefes de Oficinas, empresas y demás personas que por cualquier título gozan de Franquicia Postal, que se sirvan tomar nota de que la franquicia es solo para la correspondencia que se destina a poblaciones diferentes de la de su origen y no para el interior de la misma población.

San Salvador, 21 de septiembre de 1915.

3-3

**PUNENTES DE CEMENTO ARMADO**

El Supremo Gobierno pone a licitación la construcción de dos tableros de cemento armado con sus correspondientes pasamanos, que se colocarán sobre los estribos de mampostería que ya están hechos. Ambos tableros se harán para que puedan soportar una carga uniformemente repartida de 700 kilogramos por metro cuadrado o de dos carros de 5,000 kilogramos de peso cada uno que crucen en el centro.

El primer tablero se destina al puente Morazán, situado sobre el río Acelhuate en la carretera nacional de esta capital a Cojutepeque; tendrá 11 metros de luz por 11 de ancho y será de vigas rectas.

El segundo tablero se construirá en la 11a. Avenida Sur de esta capital, sobre el arenal de Candelaria; tendrá 5 metros 20 centímetros de luz por 12 metros de ancho con todo y andenes y también será de vigas rectas, pues el nivel de la calle no permite arcos. Se advierte que el eje de la Avenida forma un ángulo de 45° con la mampostería de los estribos y el curso del arenal.

Las propuestas deberán ser acompañadas de los respectivos planos, cortes y pliegos de cálculos y se dirigirán en pliego cerrado y separadamente por cada una de las obras.

Los pliegos serán abiertos en la Secretaría de Fomento el día 12 de octubre próximo y recaerá resolución ocho días después, previo informe de la Dirección General de Obras Públicas, la que dará a los interesados los informes que pidan sobre las construcciones a que se concreta el presente aviso.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 16 de septiembre de 1915.

*Consto. Hernández.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, sábado 25 de septiembre de 1915

NUM. 223

## TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1915, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE

Pensiones civiles y militares.

LUNES 27 DE SEPTIEMBRE

Escuelas Primarias.

Becas.

Universidad Nacional.

Instituto Nacional.

Dirección General de Educación.

Colegio Normal de Señoritas.

Instituto Normal Central de Varones.

Biblioteca Nacional.

Escuela de Artes Gráficas.

Observatorio Nacional.

Dirección General de Estadística.

Corte Suprema de Justicia.

Juzgados de 1ra. Instancia.

Juzgado General de Hacienda.

MARTES 28 DE SEPTIEMBRE

Presidencia de la República.

Ministerios.

Tribunal Superior de Cuentas.

Tesorería General de la República.

Contaduría Municipal.

Contabilidad Fiscal y de Licores.

Inspección de Papel Sellado y Timbres.

Oficina de Fardos Postales.

Dirección del Impuesto sobre la Renta.

MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE

Gobernación Departamental.

Registro de la Propiedad.

Consejo Superior de Salubridad.

Dirección General de Vacunación.

Dirección de Profilaxis Venérea.

Oficina de Ingenieros Oficiales.

Dirección General de Obras Públicas.

Junta de Farmacia.

Junta de Agricultura.

Finca Modelo.

Museo de Historia Natural.

Dirección General de Telégrafos.

Dirección General de Correos.

Dirección General de Policía.

Misiones Militares.

Cuerpo de Sanidad Militar.

Oficina Organizadora de Milicias.

Pagaduría General Militar.

Intendencia del Palacio Nacional.

Almacén de Vestuario del Ejército.

Penitenciaría Central.

Imprenta Nacional.

NOTA:—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de..... } 9 a 11 a. m.  
 } 2 a 4 p. m.

San Salvador, 21 de septiembre de 1915.

TESORERÍA GENERAL.

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de septiembre de 1915.

El Poder Ejecutivo ACUERDA admitir al doctor Ramón García González, su renuncia de la Dirección del Hospital Rosales y Cementerio de San Salvador, dándole las debidas gracias por sus servicios, y llamar al Director Suplente doctor Santiago Letona Hernández para que desempeñe dichos cargos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia,

Suay.

### DOCUMENTOS OFICIALES

Segunda Sesión de la Junta Central de Auxilios, celebrada a las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.

SE ACORDÓ:

1o. Remitir a la Comisión de distribución de Auxilios de Sonsonate, la suma de siete mil pesos, para que atienda a las necesidades de los perjudicados de aquel Departamento.

2o. Dirigir una comunicación a los señores Ministros, a fin de que si lo creen conveniente, hagan contribuir a las oficinas de su ramo, con un día de sueldo cada empleado.

3o. Dirigirse al señor Ministro de Beneficencia para que, si lo tiene a bien, nombre comisiones de distribución de auxilios en Santa Ana y Ahuachapán, lo mismo que en Sonsonate, con el objeto de que los fondos sean empleados convenientemente.

Se levantó la sesión.

Ramón García González, Calixto Velado, Roberto Aguilar T., J. Benjamín González.

### Cotización de la Plata

Londres, 20 de septiembre. 237

### Cotización del café

San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12½ centavos; y corriente superior, 10½ cents.  
 Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
 Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.

Londres, 20 de septiembre, 52—70 chelines.

### NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

París, 24.—Informes llegados aquí aseveran que se ha apoderado el pánico de todo el pueblo musulmán que se encuentra en el territorio cedido por Turquía a Bulgaria, el cual está huyendo en dirección a Andrinópolis. El Banco de Francia anuncia que a esta institución han ingresado desde que empezó la guerra, 300 millones del pueblo francés, el cual ha recibido billetes en cambio.

Génova, 24.—Un suizo, procedente de Constantino-

pla llegó a ésta y refiere a la "Gazeta" de Lausanne, que en la capital de Turquía es casi intolerable la vida de los extranjeros; no existe ningún alumbrado de gas, de electricidad o candelas; 2,000 operarios de Krupp no hallan trabajo en Constantinopla.

Berlín, 24.—Anuncia el gobierno alemán que establecerá otro gran campo de minas con pilotos expertos, lo que hará imposible atravesar las embarcaciones neutrales la zona peligrosa de la guerra, empujándose este trabajo hoy viernes.

Londres, 24.—La prensa publica artículos, los más pesimistas, respecto a la situación de los Estados Balcanes.

Londres, 24.—Ha sido volado el vapor inglés *Groningen*, resultando algunos tripulantes muertos y otros heridos. Los sobrevivientes desembarcaron en la costa inglesa. El vapor holandés *Koewigtemma* chocó con una mina durante su viaje para Amsterdam, hundiéndose; el vapor *Batavia* se volcó en el Támesis; este vapor conducía 250 pasajeros, pero ya habían desembarcado. El vapor sueco *Torsny* se fué a pique por haber chocado con una mina o por el torpedero de un submarino.

Amsterdam, 24.—Dice la "Vossische Zeitung", que en Beirut se efectuó el matrimonio de de Sufried Wagger con la señorita Winifred Klindworth.

París, 24.—La Cámara ratificó el acuerdo ministerial que prohíbe la exportación de oro acuñado, en barras o en cualquiera otra forma; y también la de monedas de cobre y níquel.

Madrid, 24.—El general Jordana comunica que el moro kalifa de la zona española de Marruecos murió y fue enterrado según el rito musulmán. Se terminó el concurso de tiro al blanco, fusil Mauser y los vencedores fueron: primero, capitán Ventos; segundo, comandante Moreno; tercero, Ortega, ya campeón de 1914. En Bilbao los mauristas excitados de que no se aceptase como alcalde al maurista Pouser y opuestos a dar facilidades para que el gobierno establezca a Perezagua por no encontrar el asentimiento del municipio. En un discurso elogian a Marco Gardoqui y lamentan que haya dimitido.

Washington, 24.—Por telégrafo comunica el cónsul norteamericano, que al edificio del consulado en Stuttgart le alcanzó el fragmento de una bomba que lanzaron los aviadores franceses el último día martes; pero no da detalles acerca de la extensión de los daños causados. El Departamento de Estado recibió confirmación de Carothers relativa a la evacuación del ejército de Villa de Chihuahua, retirándose ordenadamente hacia el norte. Ningún tren de ferrocarril de pasajeros o de carga entra o sale. La primera atención que tiene dirigida para el próximo futuro es el ataque contra las fuerzas del general carrancista Calles y si es derrotado, ejercerá una gran presión contra las fuerzas de Villa el ejército comandado por el general Obregón. Entonces se cree que Villa se retirará hacia las montañas donde continuará la lucha indefinidamente en forma de guerrillas.

Washington, 24.—El gobierno alemán en su nota al gobierno norteamericano sobre el hundimiento del vapor *William Trye*, ha dado a este gobierno plenas seguridades de que ningún buque norteamericano será en ningún caso destruido aun conduciendo contrabando condicional.

Petrogrado, 24.—Las autoridades militares rusas admiten la conveniencia de la retirada de Vilna, donde los rusos ocupan una posición difícil, debido a la interrupción de las comunicaciones con la región al este de Lida y al sur de Mollatshno. Esta interrupción es debido a la multitud de ríos que atraviesan esa región, los cuales embarazan también las operaciones de los alemanes, quienes necesitan dar grandes rodeos para obtener la cooperación de sus demás cuerpos que se encuentran cerca de Vilna y Lida. Los rusos esperan que los alemanes traten de cruzar el río Bresina, por el lado de Borissov, 38 millas al noroeste de Minsk, donde Napoleón I sufrió tantos sinsabores en 1812. La Cruz Roja ha removido ya sus hospitales de Vilna, donde solo ha dejado 350 heridos, cuyo traslado es imposible debido a lo grave de su situación.

Londres, 24.—Los descuentos no se han alterado de un modo sensible en la Bolsa, la cual continúa firme, aunque los negocios están muertos con motivo de los impuestos de guerra que están para decretarse. Los efectos públicos no se han alterado con la movilización del ejército búlgaro, con excepción de los del petróleo, los que han sufrido alguna depresión. La perspectiva de la carne no es mala, debido a las medidas que están adoptándose para introducir de Argentina, de donde puede obtenerse no solo para in-

glaterra, si no también para suplir de ella a los ejércitos aliados francés e italiano y su población civil, invirtiéndose para ello una suma no inferior a 50 millones de dólares.

Madrid, 24.—La crítica teatral emprendió una enérgica campaña contra las representaciones de dramas policíacos, género de representaciones que ahora predominan en los teatros y son consideradas como perniciosas para la educación del pueblo, acostumbrándolo e induciéndolo a todos los delitos con sus refinamientos. La crítica excitará el renacimiento del esplendor del tiempo en donde se hacía una literatura beneficiosa a la cultura de la patria, huyendo las extravagancias sin gusto ni arte, y anuncia que persistirá hasta lograr sus deseos y hacer luz. En Stombles una explosión de grís hirió a cinco mineros; los periódicos dicen que es necesario establecer un sistema de ventilación eléctrica para evitar catástrofes producidas por la acumulación de los gases explosivos. De Joréz comunicaron que los pasturajes de Palmas incendiados comunicaron el fuego al valle Loén, consumiéndose 65 hectáreas de monte y maderas.

Washington, 24.—Por la vía telegráfica pide el administrador general de la Cruz Roja en México, Charles Y. Oconnor al brigadier Devel, provisiones de boca adicionales para enfrentar la carestía de los comestibles en la capital.

París, 24.—Nuestra artillería desplegó alguna actividad por medio de un bombardeo intermitente en varios puntos de nuestros frentes. En dirección de Ramscapelle, Ferville, Saint Jacques Capelle dispersó nuestra artillería los zapadores enemigos.

Petrogrado, 24.—En el campo de operaciones del Cáucaso hubo un fuerte tiroteo de rifles en la costa en dirección de Ehti en la región de Kpintasp. Uno de nuestros destacamentos dispersó a los turcos de sus campamentos en la región de Drishas, situado en las cercanías de Woroveone y nuestras patrullas dispersaron a un grupo de turcos en la región de Van. En el resto del frente no ha ocurrido ningún cambio.

París, 24.—Los ejércitos continúan combatiendo con actividad particularmente en los sectores de Sanchez y Nueville y en los alrededores de Arras, donde el enemigo ha lanzado bombas incendiarias que han determinado incendios en algunos puntos, los cuales han sido fácilmente extinguidos. Nuestra artillería bombardeó violentamente y causó daños considerables al enemigo en Aouth, donde se ha estado haciendo uso de bombas y granadas de mano. En la región de Queennevers y en Champafia ha habido un cañoneo particularmente violento por ambos lados, y en los alrededores de Argonne, Mosa y Moselle nuestras baterías han emprendido una acción enérgica contra el enemigo, la cual continúa todavía. En la selva de Appremont hemos bombardeado con eficacia las posiciones alemanas así como también en Nomeny, Banis, Loutra, Noire y en las regiones de Embermenil, Leintrey, Gondrexon y Domevre, donde en algunos puntos, hemos hecho explotar algunas minas. En los Vosges, al Norte de Wisembach, uno de nuestros dirigibles, bombardeó anoche varias estaciones, donde el enemigo desplegaba movimientos inusitados. Anunciase que uno de nuestros aeroplanos obligó a descender a varios globos cautivos del enemigo, y que nuestras flotillas de aeroplanos han bombardeado las estaciones ferroviarias de Offenburger, Conflands y Vouziere y Langemarck y Middelkerke.

Washington, 24.—Aunque las funciones del Departamento de Justicia no han completado el examen de los documentos que tiene en poder el gobierno y que se relacionan con las actividades de James F. Archibald, que fungía como mensajero del Embajador austriaco Dumba, se cree que no se tendrá la intención de proceder contra Archibald.

Nueva York, 24.—Todavía no se han arreglado algunos trabajosos detalles y otros puntos de menor importancia para el ajustamiento de las bases del empréstito anglo-francés J. P. Morgan y sus socios, representando los financieros de Norte América, han convenido ya en algunos artículos de las negociaciones del gran empréstito y de otros créditos pedidos por la comisión franco-anglicana.

Londres, 24.—Refiriéndose a la brillante actuación de los rusos en Vilna, dice el corresponsal de "The News" en Petrogrado, que el enemigo está retirándose de Vilna, donde fracasó su movimiento envolvente, al grado que no pudo envolver un simple cuerpo ruso, y Amorgen, donde los alemanes intentaron cortar a los rusos, se encuentra en poder de éstos.

Londres, 24.—El desarrollo de la crisis de los gobiernos de los Balcanos, está acercando a la guerra a Bulgaria con Grecia. La actitud de Rumania, es bastante dudosa. Servia contestó la movilización búlgara, enviando dos divisiones muy cerca de la frontera y el Comandante de estas fuerzas amonestó a los oficiales búlgaros de no traspasar los límites entre ambas naciones. Como resultado de estos acontecimientos, están muy tirantes las relaciones. Según despachos de Nish, tomará el comando supremo de las fuerzas serbias, el Príncipe de la Corona, Alexander, en caso de una lucha contra los búlgaros, estableciendo

su cuartel general en Kragyvatz, para conferenciar con los jefes de los ejércitos. El consejo del gabinete se extendió hasta después de media noche. De varias ciudades del continente llegan informes de que los oficiales griegos han sido notificados de estar listos para cuando sean llamados para Atenas. En Berlín se quejan, que el censor detiene los mensajes de Sofía; pero se comprende que la neutralidad armada de Bulgaria, no significa otra cosa que guerra. Se cree aquí en los círculos diplomáticos de Londres, que Servia enviará a Bulgaria, el ultimatum, el cual tendrá por resultado la declaración de guerra.

Petrogrado, 25.—Un aeroplano alemán que bombardeó a Schlock fué forzado a descender dentro de las líneas del enemigo, el que lo obligó a volar desde Stounga sobre el río Eekau, abandonando una cantidad de municiones. Está librándose un fuerte combate en Kala, región de Neigut, cuya localidad cambia de dueño a cada momento, y en la vecindad de Stens, capturamos 17 oficiales, 100 soldados y algunos cañones Maxim. Continúa su curso el violento combate cuerpo a cuerpo iniciado en la región de Amleller, donde una posición ha cambiado de dueño, hasta ahora, 6 veces; y hemos capturado 200 hombres y dos cañones Maxim. Al noreste de Dubno, a despecho de los esfuerzos del enemigo, los rusos tomaron la ofensiva; y en virtud de contraataques se apoderaron de Wornitay y en la ribera izquierda del Yka, donde capturaron 1,400 soldados, 29 oficiales y 3 cañones Maxim. En la región de Dworots, al Sudoeste de Kremientis, durante la ocupación de una altura, cayeron en nuestro poder 100 soldados y dos oficiales; y en el distrito al norte de Sealeschke, rechazamos al enemigo de Nefwhmase y Ghinkowise. Nuestra caballería avanzó sobre Prouissy, al sudoeste de la región de Truste, entre el Dniester y el Sereth, donde capturó municiones e hizo algunos prisioneros.

Constantinopla, 25.—Nuestra artillería causó una gran conflagración en las trincheras enemigas en Anafarta. Este combate duró dos horas, habiendo atacado nuestras fuerzas que componen el ala izquierda. En las cercanías de Ariburnu estalló una mina durante la noche del 21 del corriente mes, causando poco daño en nuestro frente. Nuestra artillería acalló las baterías enemigas y nuestra escuadra lanzando su bombardeo contra tres destructores rusos de la clase Bystrii lo ahuyentó de sus puertos en el Mar Negro, cuando éstos se proveían de carbón.

Nish, 25.—Según informes de fuente fidedigna, se han destinado 800,000 alemanes para intentar forzar el pasaje a través de Servia; pero se ignora cuándo iniciará el movimiento.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTIQAS DE TURNO

Central "El Sol" y "Salvadoreña".  
Para la semana entrante, comenzando el domingo 26, "Americana" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE BUQUES

COMANDANCIA ACAJUTLA, 23 de septiembre.—Hoy, a las 3 y 40 p. m., zarpó, con destino a La Unión, el vapor N. A. Coaster, de 455 toneladas de registro, con 19 hombres de mar, al mando de su Capitán A. H. Sears; llevando de este puerto ocho sacos y un paquete de correspondencia; sin carga ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ignacio Peña, Juana Vásquez, J. Miguel Rivera, doctor Mariano Belloso, Nor-

berta Martínez, Olimpia Guerrero y Paula Ramírez. Ausente.—Lola Avalos.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 24 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 16 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE SEPTIEMBRE  
Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: K. A. Haytum, para Acajutla.  
Hotel Occidental.—Salieron: José M. Alfaro, para esta ciudad y Enrique Alfaro, para Santa Ana.  
Hotel Italia.—Salieron: Virgilio Sandoval y familia, para Santa Tecla.

CORRESPONDENCIA REZAGADA

en la Administración Central de Correos, por diferentes causas. Lista número 25, del 9 al 16 de septiembre de 1915.

Domicilio ignorado:—Mercedes v. de Aguirre, Numa P. Agullar, Valentino B. Aguirre, Miguel Avila, Antonio Arjona (2 tarjetas), Ramón C. Aguirre P. [carta], Barnaua, Gregoria Campos, Joaquín Castillo Montalvo, Carmen v. de Córdoba, María Cacho G., Marshal Castro, Antonia Campos, Celestín Chando, María Chacón, A. Dueñas, Dálglesho Hnos., Pepa Fernández, Raimundo Gómez, Federico Herrera, Basilia Hernández, Estebana Jule, Isabel Molina, Elena G. v. de Melara, Fernando Mendoza, Lucía Molina, Francisco José Meza Hidalgo, Julia Montis, Manuel Ortiz, Manuel Orellana, Nicolás Ortiz, Miguel A. Pohra, Felipa Pérez, J. Encarnación Rodríguez, Lidia Salguero, Guillermo Siebold, Alberto Valdés, Claudio Valle M., María Elisa Vidal, Alberto Valdés, Gilberto Valencia y José Angel Zelaya.

Falta de franqueo:—Rómulo Aivaroz, Francisco Alfaro, Manuel Argueta, José Avelar, Luz de Alfaro, Jorgito Argueta, Arturo Araujo, Reyes Aparicio, Zoila de Amaya, Nicolás Bonilla Pineda, Ma. Luisa O' Birne, Angela Bran, Mercedes Barahona, Amanda de Bonilla Rivas, Antonio Corleto, Alberto Campos, Manuel Castro, Ismael Corea Palma, María B. Cabrera, Jerónimo Cobar, Eugenio de Castañeda, Juan Chávez, Manuel P. Chorro, Francisco D. v. de Varela, Davidson Hnos. (2), Félix R. Domínguez, Daniel S. Durán, Manuel Delgado, Romeo Glass, Coronada Guadrón, Salvador García, María Gutiérrez, Antonia Henríquez, Avilás Herrera, Ma. Herminia Rivas, Ana Hernández, Candelaria L. v. de Menjivar, Cecilio Molina, Amelita Monge, Eulalio Mulato, Eduarda Menjivar, Blanca Mercedes Menéndez, Pedro Mónico, Gonzalo Mixco, J. V. Maza, Monseñor Meda, Andrea Melgar, Salvador Menjivar, Concepción Martínez, Max. M. de Najarro, Madro Teresa, Esteban Melgar, Ester Nerio, Ma. Teresa Núñez, María Judith Ortiz, Pilar Ortiz, Francisco Pérez, Dolores Prado, María M. Quiteros, Gregorio Reyes, Josefina Rivas Garay, Felicitas Rivas, Emilio Reina, Daniel Rosales, Juana Ramírez, Roque M. Rodríguez, Mercedes G. v. de Sandoval, Lorena Sánchez, Inés Torres, J. Antonio Trigueros, Ma. Rosaura de Torres, Unión de Obreros, Cojutepaque, Mercedes Valdés Pladas, Samuel Valdivieso, Rafael N. Vides, Rubén R. Villalta, Concha Velásquez y Lidia Villavicencio.

Ausentes:—David Aivaroz, María Castro, Cassiano Casab [2], Martín Chacón, Sebastiana Dimas, Cruz Elias, Victor M. González, Enrique Guzmán, Matilde Iraheta, Lucio M. López, H. Mendoza, José Orellana C., Carmen v. de Ordóñez, Pedro Renteros, Pedro Sarsosa, Salvador Salazar (2) y Salvador Vargas.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de septiembre de 1915.

Por el Director General,  
F. Monterrosa Escobar,  
Administrador Central.

Correspondencia certificada, no entregada o no encaminada por varias causas, del 22 al 30 de julio de 1915

ORDEN NUMERO	APELLIDOS	NOMBRES	CANTIDAD DE OBJETOS	CLASE DE OBJETOS	OBSERVACIONES
					Las siguientes iniciales se inscriben en la 5a. columna, C. carta, I. Impreso, F. fardo, Pn. papel de negocios, M. muestra, B. certificado, G. giro, T. tarjeta, V. valor declarado, Cob. cobro.
15	Munro G.	Dana	1	C.	S. S.—Domicilio ignorado.
880	Ortiz	Jacinto	1	C.	" "—Ausente.
429	Daque	Francisco	1	C.	" "—Domicilio ignorado.
379	Morán G. de	Cordelia	1	C.	" "—Ausente.
344	Castro	Angela	1	C.	" "—Domicilio ignorado.
461	Science of	Institute	1	C.	" "—Devuelta.
.....	B. Coto	Ismael	1	P.	" "—Rehusado.

Dirección General de Correos: San Salvador, Julio 30 de 1915.

El Jefe de Certificandos, A. Escamilla P.

Impresos resagados en la Administración Central de Correos, por falta de franqueo. Lista número 3

Impresos—"El Anunciador", Rosa de Angulo [2], Pedro C. Arrazola, Acción Femenina Católica, Víctor Choto, Juan Castillo [16], Víctor Manuel Castro R. [3], Delfina Cabezas, Raquel Cáceres, Jesús Cisneros V., Pío Castro S. [2], Leonidas F. García, Gaceta Agrícola España, Gaceta Agrícola Barcelona, José M. Huez, Atílio Herrera, Eugenio Hernández, "El Imparcial", José María Montoya, Ricardo Munguía, Fabián Martínez Campos, Lucas Mejía, Arcadia de Mondragón, Emilio Montes, José Martínez, Revista Nemesals, Alberto Orozco, Evangelina Padilla, María de Pinto, "El Progreso", Los Archivos de la Presse, Joaquín Rodas M., Agustín Ramírez, Wenceslao Roque, Roberto Simón, José María Serrano, Cura Daniel Sánchez, Juan Salinas, Carlos C. Velásquez, Venancio Valencia H., Paula Castillo [2] y Agustina Cartillo [2].

Dirección General de Correos: San Salvador, 20 de septiembre de 1915.

Por el Director General,  
F. Montefrío Escobar,  
Administrador Central.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Argüello, Farmacéutico, mayor de edad, y vecino de la ciudad de San Miguel, solicitando la inscripción de enatro marcas de fábrica y comercio, que son las siguientes:

"GEFALINE"  
 "UNGUENTO MARAVILLOSO"  
 "CURATIVO"  
 "PURGANTOL"  
 "ELIXIR ANTIPALUDICO"  
 "MODELO"

La primera consiste en la palabra "GEFALINE", la segunda en las palabras "UNGUENTO MARAVILLOSO CURATIVO", la tercera en la palabra "PURGANTOL" y la cuarta en las palabras "ELIXIR ANTIPALUDICO MODELO", tal como se ve en los clichés. Estas marcas se usan estampadas, grabadas o impresas en los envases y vifietas, que llevan estas especialidades Farmacéuticas, comprendidas en la Clase 79 de la Ley del Ramo y cuya fabricación se hace en la fábrica "MODELO", establecida en la citada ciudad de San Miguel.

Quien se crea con derecho, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—F. J. Rivas.  
—Rafael García E., Srío. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de "THE ELI LILLY AUD COMPANY", domiciliada en Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América, solicitando la inscripción de la siguiente marca de fábrica y comercio:

**ALCRESTA**

Consiste en la palabra "ALCRESTA" en toda forma, color o tamaño, en etiquetas o de cualquier otra manera y se usa en la venta de preparaciones medicinales, conteniendo alcaloides de ipecacuana y en general, para artículos comprendidos en la Clase 79 de la Ley del Ramo.

Quien se crea con derecho, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a las tres de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos quince.—F. J. Rivas.  
—Rafael García E., Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera testamentaria de la difunta Inés Gómez Larín, su hermana legítima señorita Ana María Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—Francisco Rosales.—F. Garay, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del mes en curso, se han declarado herederos universales abintestatos de la finada Maclovía Rodríguez, a su cónyuge sobreviviente don Santiago Burgos y a sus hijos legítimos Raúl de Jesús, Ana Joaquina, María Antonia, María Angela, Miguel Angel, Ana María y José María; todos de apellido Burgos, representados por el primero: Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—J. Herrera G. | M. Villacorta, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha siete del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de Secundino Cortés, con beneficio de inventario, a sus hijos naturales Gerarda Delgado y Julia Delgado, y a sus nietos legítimos, menores de edad, Germán, Sabas y Teresa Delgado, representados por su tutor interino Mariano Núñez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—Félix A. Gómez.—Esequiel Cuéllar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído a las diez de la mañana del día ocho del corriente, ha sido declarado heredero abintestato de Sabino Caneses Rodríguez, el señor Felipe Palacios, como cesionario de la cónyuge sobreviviente señora Lucas León y Palacios, confiriéndole definitivamente la administración y representación de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatro, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Herculano Cornejo, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Feliciano Alfaro, un título de propiedad de un terreno urbano en el pueblo de Colón, con las dimensiones siguientes: al Oriente, veintitrés varas; al Poniente, veintiséis varas; al Norte, treinta y siete varas; y al Sur, treinta y siete varas y lindante: al Oriente, solar de Casimiro Mendoza; al Poniente, el de Marcelo Cordero; al Norte, solar del mismo Mendoza, y al Sur, casa y solar de Lázaro Rivas. La señora Alfaro es dueña del terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochenta y nueve. San Salvador, once de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Felipe Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Paulino Pérez, un título de propiedad de un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en el punto denominado "Loma y Media", jurisdicción de Panchimalco, con estos linderos: al Norte, con la montaña; al Poniente, terreno de Juan Martínez; al Sur, el de Santiago Pérez; y al Oriente, con la misma montaña y el camino que conduce al río grande. El señor Pérez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, seis de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Silverio Bodega, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Isabel Lara, un título de propiedad de un terreno de una manzana de capacidad en esta jurisdicción, con los linderos que siguen: al Oriente, terreno de Felipa Caucefate; al Norte, el de Eusebio Lara; al Poniente, con Gabriel Lara; y al Sur, el de Marcelo Renteros. La señora Lara hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de

San Jacinto el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Eufemio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Joséfa Rodríguez, un título de propiedad de un terreno de tres manzanas de capacidad, situado en el valle Llano Grande, jurisdicción de San José Guayabal, con estos linderos: al Oriente, terreno de Tomás Rodríguez; al Sur, el de Lino Avalos; al Poniente, el de Urbán Marroquín; y al Norte, al camino real que conduce a San Pedro: La señora Rodríguez hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde respectivo el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 3

SEGUNDA SECCION DEL CENTRO

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Echeverría, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de la señora Antonia Cuéllar, la quinta parte de la hacienda denominada Cerros de Avila, cuya capacidad será como para sembrar cinco fanegas de maíz, situada en el cantón San Matías, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con ejidos de la Municipalidad de Guacotequí, mojonos y una quebrada sin nombre conocido de por medio; al Norte, con tierras de Dionisio Cruz, Manuel Portillo, Casiana Meléndez, Tomasa Cuéllar, Mercedes y Pablo Amaya; al Poniente, con tierras de Lucas y Saturnino Rogel, de las sucesiones de Feliciano y Domingo Lozano, Potenciano y Doroteo Ramírez, Santiago Rivas, Inés Martínez, Calixta Velásquez, Juana Francisca Cortés y Manuel Rafael Reyes, mediando mojonos de piedra y una quebradita; y al Sur, con terrenos de unos individuos del Bañadero, cuyo nombre se ignora; la cual quinta parte le tocó a la expresada señora Antonia Cuéllar, en la partición judicial de los bienes del difunto señor Santos Cuéllar, aprobada por el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque a las tres y cuarto de la tarde del día dieciocho de mayo de mil ochocientos setenta y cinco, según consta de la hijuela expedida por el cartulario doctor Fermín Velasco en Sensuntepeque, a las once del día veintuno de junio del mismo año. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a las tres de septiembre de mil novecientos quince.—Fabio Castillo. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eulalio Miranda Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Dámaso de Paula, en propiedad, en un terreno ejidal de cuatro manzanas de extensión, situado al norte de la población de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, lindante: al Poniente, con terreno de Juan Gómez; al Sur, camino de por medio, con terrenos de Ramona Vásquez, Teodoro Campos y Coronado Vásquez; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Juan Refaelano; y al Norte, con terreno de Atiliano Vásquez. El terreno descrito le pertenece al expresado señor de Paula, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a las tres de septiembre de mil novecientos quince.—Fabio Castillo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas y seguidas contra la señora Josefa Núñez, por cantidad de pesos, por el doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado de don Constantino Blok; doctor Manuel Bolaños, como apoderado de doña Paz Peña García; por el doctor Secundino Turcios, apoderado de doña Carmen de Acevedo; doctor José María Andrade, como apoderado de don Santiago Meléndez y el doctor Pedro Jiménez, como apoderado de don Rafael Pinto, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Juan, de esta ciudad, midiendo el solar con la casa que tiene construída, de frente, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros por cincuentidós metros seiscientos ochenta milímetros de fondo; y linda: al Oriente, con casa y solar de Anastasia Avelar; al Norte, solar y casa del doctor Ramón Peraza; al Poniente, casa y solares de Rito Escobar y Mauricio Martínez; y al Sur, calle en medio, con casa y solares de Alejandra Acetuno y Escobástico Morán; y un terreno rústico situado en el Cantón "Potrerillos" de esta jurisdicción, compuesto



de nueve tareas de doce brazadas cada una o sean treinta y seis áreas aproximadamente y linda: al Oriente, Sur y Poniente, con finca que fué de Josefa Núñez viuda de Méndez, hoy de María Cardona Hernández y al Norte, con finca que fué de Angel Pachoco y finca de Fermín Méndez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.*—*Esquivel Cuéllar*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Simón Lovo, contra Francisca Carranza, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho pro indiviso, que le corresponde a la ejecutada, en un terreno rústico, situado en el punto San Cristóbal, de esta jurisdicción, de caballería y media de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Ignacio Lovo, Policarpo y Braulio Portillo, sirviendo de lindero, desde el río denominado "Rincón del Gil," por una quebrada seca y cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de David Padilla y Octavio Rivera, zanja seca y cerco de piedra y pifa de por medio; al Poniente, con terreno de Adolfo Rivera y Pedro Mendoza, cerco de madera y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Sabas Portillo y Magdalena Carranza, cerco de piedra y pifa, hasta llegar al "Rincón del Gil," donde se comenzó este lindero. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Leonardo del Cid.*—*W. Flores*, Srio. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Nicolás Somoza, por cantidad de pesos que le adeuda, según los dos juicios acumulados por este Juzgado, se venderá por éste mismo, en pública subasta, un terreno propio del ejecutado, situado en el Valle de Malacoff, jurisdicción de Tonacatepeque, de nueve manzanas de extensión poco más o menos, lindando: al Oriente, con terrenos de Manuel Mejía y Gertrudis Henríquez, mediando el arrenal que divide las jurisdicciones de San Martín y Tonacatepeque; al Norte, con el de Jerónimo Parada, camino de por medio; al Poniente, con los de las sucesiones de Pablo Flores, Teodoro Brizuela y Francisco Torres y solar de Gertrudis Henríquez; y al Sur, con un terreno del mismo Henríquez y el arrenal ya mencionado. En este terreno y al lado Poniente, hay una casa de teja en buen estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Joaquín Serra, h.*—*Moisés Guerra*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ricardo Midence, en concepto de apoderado general de don Dimas Funes, contra la señora Marcos Saravia de Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado Aguas Tibias, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos: al Oriente, con fincas de Abelardo Funes, camino de por medio y Gregorio Quintanilla; al Norte, con terreno de Telésforo Gutiérrez y Dimas Funes; al Poniente, terreno de Manuel Guandique; y al Sur, con finca de la señorita Ana María de Inés Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que quiera, ocurra a hacer postura.

Librado en el Juzgado Primero de Paz, de la ciudad de Chinameca, a las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Jacinto Pacheco.*—*Ante mí, O. Alvarado*, Srio. 2

José María Carrillo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Luis Antonio Figueroa, contra don Miguel Angel Magaña, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio de Talulé, de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, veintitrés metros treinta y un centímetros y linda calle en medio con casas de Juan Jeremías Magaña, Bustaquio Lémus y paredes del cuartel; al Oriente, mide treinta y un metros cuarenta y seis centímetros y linda con casa y solar de Antonio Mendoza; al Norte, mide diez y seis metros y linda con solar de la sucesión de Ireneo Lemus representada por Ardina Rivas y quebrando hacia el Norte, mide nueve metros treinta y cuatro centímetros y linda por el Oriente, con la misma sucesión de Ireneo Lemus y siguiendo hacia el Poniente, mide siete metros y linda por el Norte, con solar de don Carlos Pineda Revollo; y al Poniente, mide cuarenta y tres metros ochenta centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Manuel Castro, representada por Adelaida Alvarado. En el inmueble descrito, hay una casa de tejas sobre paredes de adobe,

en buen estado, que tiene de largo, el ancho del solar diez metros veinte centímetros de ancho, con todo y corredor; también distan como accesorios, dos media aguas en regular estado, de seis metros de ancho cada una; la casa está dividida en dos piezas por medio de la puerta zaguán respectiva. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Jesé María Carrillo.*—*F. J. Avilés*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Pedro Jiménez, como apoderado de la señora Juana Andrea Repreza, hecha en el juicio de partición de los bienes de la sucesión de Manuel Repreza, Juana Baires y Francisco Marcel Repreza, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, por no admitir cómoda división, una casa mediagua, de tejas, paredes de adobes, situada en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, y el solar en que está construida mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de Norte a Sur, por veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros de Oriente a Poniente y linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Jerónimo Martínez; al Sur, con la de Adelaido Cienfuegos, que antes fué de Petrona Figueroa de Córdova; al Oriente, calle en medio, con la del doctor Enrique Ayala, que fué de Dionisio Figueroa, Juan Lucha y Leonarda Monzón; y al Poniente, con la de Manuel Gálvez. Dicho inmueble está valorado en mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.*—*Esquivel Cuéllar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Procurador don Abdón Martínez, como apoderado de don Miguel Lagos Durán, contra las señoras María Tomasa y María Santos Córdova, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica y un solar de naturaleza rústica, situados en arrabales del barrio de la Merced, del pueblo de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel. El terreno se compone de treinta manzanas de capacidad superficial y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Luis Garay y Manuel Granados; al Norte, con terrenos de Juan Garay y Guadalupe Campos; al Poniente, con terreno de Guadalupe Martínez, quebrada de por medio y al Sur, con terrenos de Manuel Jaime y Víctor Chávez; está dividido en tres departamentos por cercas de alambre y todo el terreno por sus cuatro rumbos está cercado con cercas de paja. El solar tiene de capacidad, treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, callejón de por medio, con terreno de Baltasar Portillo y Francisco González; al Norte, callejón de por medio, con terreno de Manuel Granados; al Poniente, callejón de por medio, con solares de Daniel Cuadra y Crescencio Guandique; y al Sur, con solar de Andrés Quintanilla; está cercado de alambre y paja. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*B. Guillén.*—*Moisés R. Avilés*, Srio. Int. 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia Civil,

Certifico: que por auto de esta fecha, a solicitud del doctor Alberto Mena, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Jesús Azucena, viuda de Pineda, por parte de su hija legítima señorita María Elisa del Rosario Pineda, nombrándola interinamente administradora y representante de la sucesión y confiriéndole las facultades concedidas por la ley, a los curadores de herencias yacentes. Quien se creyere con derecho a la indicada sucesión, que ocurra a deducirlo ante este Tribunal, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales.*—*Juan Francisco Luna*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Julián Anaya, de parte de sus hijos legítimos Tomás, Esteban de Jesús, Nicolás, Toribio del Carmen, Micaela Jerónima, Perfecta, Rosenda y Félix Vidal, todos de apellido Anaya, representados los cuatro últimos, que son menores de edad, por su madre legítima señora Angela Olmedo, viuda de Anaya; se confiere a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que

las personas que se creyeren con derecho a dicha herencia, se presenten dentro de quince días a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.*—*Esquivel Cuéllar*, Srio. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó la finada Cruz Manzano, por parte de su hijo legítimo Domingo Monte Manzano, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de sus hermanas legítimas Petrona y Hermelinda, del mismo apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante de dicha sucesión con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho en dicha sucesión, que ocurra a deducirlo en este Juzgado, en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Ambrosio Martínez, Policarpo, Juan Vicente, Tranquillo y Lucas, todos de apellido Zavaleta Rivera, la herencia abintestato en los bienes que a su defunción dejaron sus padres señores Silverio Zavaleta y Cesárea Rivera; nombrándose interinamente a los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se cita por el presente, con quince días de término a las personas que se crean con derecho a la herencia, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Santiago Burgos.*—*J. Barquero*, Srio. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado contra la sucesión de don Cirilo Rodríguez, representada por su cónyuge señora Tomasa Barahona, y por cantidad de pesos que adeuda a don Agustín Moreno, de este domicilio, se venderá en pública subasta una milpa de la actual cosecha, compuesta de seis manzanas de extensión, en mal estado, elaborada en terrenos de la "Hacienda del Socorro", jurisdicción del Paisanal, que es domicilio de la ejecutada; dicha venta se hará para pagar al ejecutado, los referidos cincuenta pesos con sus intereses y costas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz de la Villa de Apopa, a las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Pedro Cabezas.*—*Faustino Chavarria*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del finado Pedro Jaco, de parte de sus hijos legítimos Patrocinio, Máx y Gerardo Jaco; nombrándose a éstos interinamente administradores y representantes de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.*—*Esquivel Cuéllar*, Srio. Int. 2

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Federico Ramón Rivas, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situado en el valle de Cacalutepaque, de esta jurisdicción, de superficie quebrada, de naturaleza fértil; el primero, de la capacidad poco más o menos, de ciento cinco áreas, cultivado en parte de café, caña de azúcar y maderas de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de don Francisco Rivas, cerca de paja y brotones de jote y pito de por medio; al Norte, con terrenos de Nicomedes Campos, quebrada del Tempisque de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Nicomedes Campos, cerca de paja y brotones de tempate de por medio; y al Sur, con terrenos de Dionisia y Jacoba Campos, brotones de tempate en línea quebrada de por medio; y el segundo, es de la capacidad de cincuenta áreas más o menos, cultivado con unos pocos árboles de café y maderas de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de Julia Pérez, quebrada de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de don

Francisco Rivas, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Ceferino Hernández, brotones de por medio. Ambos predios no son dominantes ni sirvientes; no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con persona alguna, y se estiman, el primero, en la suma de ciento cincuenta pesos, y el segundo, en cien pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—Eugenio Hernández.—Dámaso Sánchez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ceferino González, de cuarentinueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de dos hectáreas de extensión superficial, situado en el valle del Rosario, de esta jurisdicción, quebrado, inculto, de condiciones fértiles, con casa pajiza en que habita el solicitante; el terreno linda: al Oriente, con terreno de don Jorge Meléndez, una quebrada invernal de por medio; al Norte, con terreno que fué de Cayetano González, que hoy posee la señora Sabina Palacios; al Poniente, con terreno de Ignacio y Eufrazio Martínez, que son de la jurisdicción de Acohuaca, limitado por un zanjón que divide las jurisdicciones de Tonacatepeque y aquella población; y al Sur, con terreno de Andrea Sánchez, brotones de pito y de jote esquineros. Dicho terreno manifiesta el interesado que lo hubo por herencia de Beltrán González, que lo ha poseído más de dieciséis años y que lo estima en doscientos pesos. Si alguna persona se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—Leodoro, Fuen-tes.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Joaquín Artiga, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de dos porciones de terreno que posee de buena fé, y que fueron de los extinguidos egidos de esta, situados en el cantón del "Llano Grande", de esta jurisdicción, compuesto: el primero, como de dieciséis áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Esteban Alemán, camino que de ésta conduce a Oratorio de por medio; al Norte, con el de Mercedes Figueroa, camino que también conduce de ésta a Oratorio de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Narciso Marroquín, y de Erlinda Navas, hablando en esta línea una media cueba en un trayecto como de treinta metros, limitado por un zanjón de la colindante; y al Sur, con terreno del solicitante. La segunda porción es como de ochentiocho áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno del mismo; al Poniente, con el de Pablo Henríquez, Lorenzo Rivas y de la sucesión de Valentín Preza, camino que de Oratorio conduce a Tonacatepeque, de por medio; y al Sur, con el del mismo Pablo Henríquez, camino que conduce a las aradas de "El Ocote", de por medio. Las dos porciones descritas son rústicas y fértiles, y las hubo el solicitante; la primera, por habérsela dejado su padre, Remigio Artiga, hace más de catorce años, y tiene construídas en él dos casas, la una es de paja, corredores de teja, de diez metros de largo por ocho de ancho, con el corredor, y la otra de teja, de nueve metros de largo, por ocho de ancho, con sus corredores; y la otra por habérsela comprado a doña Rosaura Nulla de Araujo, hace más de dos años, no tienen número, carga ni derecho real, ni proindivisión, y los estima el solicitante, en doscientos pesos. El que se crea con algún derecho en ellos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, a diez de septiembre de mil novecientos quince.—Emilio Volcáquez.—Manuel Durán, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jorge Munguía, de cuarenta y dos años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en el barrio de El Rosario, de esta jurisdicción, de superficie quebrada, la naturaleza árida, la primera de la capacidad de trescientas cincuenta áreas, sin cultivo, lindando al Oriente, con terreno de la sucesión de Basilio Munguía y Coronada Cruz, mediando el río de San Juan; al Norte, con terreno de Edmundo Avalos, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Teodoro y Basilio Munguía, mediando cercas de piedra; y al Sur, con terreno de Basilio Munguía, mediando brotones de tempates líneas quebradas; y la segunda de la capacidad de noventa áreas, poco más o menos, y linda al Oriente, con terreno de Juan Pío Munguía, peña de por medio; al Norte, con terreno de Teodora Munguía, mediando brotones y cercas de piedra; al Poniente, con terreno de María Agapito Munguía, mediando cercas de paja y zanjón; y al Sur, con terrenos de la señora María Agapito y Juan Pío Munguía, mediando zanjón y pare-

dón. Ambos predios, no son dominantes ni sirvientes; no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con persona alguna, y se estiman, el primero, en la suma de trescientos pesos; el segundo, en cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las nueve de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—Bernabé de la Cruz.—Dámaso Sánchez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Alberto Serméno, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta población: que linda al Oriente, con solar y casa de Gertrudis Rivera, mide veinte y tres metros; al Norte, con casa de la acostumbrada ronda, lindando con solares de Ventura Umaña e Ildefonso Huez, mide treinta y dos metros ochenta y cuatro centímetros; al Poniente, con calle de por medio, solares y casas de la sucesión de Natividad Sánchez y Simeón Escobar, mide cuarenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, y al Sur, con terreno o solar de la Iglesia Parroquial, de esta misma, calle de por medio, mide trece metros ochenta y cuatro centímetros; tiene por mojón una piedra en cada esquina. Lo hubo por compra a Francisca Lara, y Simona Medrano, que a la vez existe la primera y la segunda ya falleció. No tiene carga ni derechos reales con otra persona; lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael E. García.—Rafael Carballo Rodríguez, Srlo. 2

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Salvadora Hernández, de sesenta años de edad, petatera, y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno egidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el cantón "El Canelo", de esta jurisdicción, compuesto de doscientas veintinueve áreas y cuarenta centáreas de extensión, de superficie inclinada, cultivado con diez tareas de café cosechero, y lo demás inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de Micaela y Teresa Hernández; al Norte, con terreno de Agapito Hernández; al Poniente, con terreno de don Cruz Corleto, cerca propia, y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de José Angel País, cerco propio de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción del señor Corleto, que lo es del de Chalchuapa. Dicho terreno carece de carga real, o proindivisión con otra persona, lo hubo por donación graciosa que le hizo el señor Marcos Hernández, mayor de edad, ya finado, que fué de este vecindario, y lo estima en cuatrocientos cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—C. Galicia.—José Ramírez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por sí don Cayetano Martínez, de treinta y dos años de edad, casado, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Rosa, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar urbano y mediana que posee en el centro de la plaza nueva, de esta Villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con solar y casa de Leocadio Cruz, calle de por medio; al Poniente, con un solar vacante, midiéndose por estos dos rumbos cuarenta metros; al Norte, con la plaza nueva pública referida; y al Sur, con casa y solar de la señora Sinforana Avelar, y otro solar vacante, calle también de por medio, midiéndose por estos dos últimos rumbos, veinticinco metros, por cada uno, dentro del cual tiene ubicada una mediana, techo de teja, sobre horcones, pared de bajareque, y mide de longitud, seis metros por ocho metros de latitud, inclusive un corredor o caído que contiene dicha mediana: cuyos inmuebles adquirió el solicitante; por concesión que le hizo la Corporación Municipal de esta Villa, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien tenga proindivisión; y los estima en la suma de trescientos pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quién se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Pasasquina, a las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—Valentín Arias.—Juan Ventura E. Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Micaela Hernández, de treinta años de edad, casada, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad

de un terreno egidal, de naturaleza fértil, situado en el cantón "Canelo", de esta jurisdicción, compuesto de setentinueve áreas y ochenta centáreas de extensión, inculto, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Antonio Blanco; al Norte, con terreno de Agapito Hernández; al Poniente, con terrenos de Salvador Hernández, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Teresa Hernández, siendo los colindantes, de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por donación graciosa que le hizo su difunto padre, Marcos Hernández, mayor de edad, que fué de este vecindario, y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos quince.—C. Galicia.—José Ramírez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Enrique Ortiz, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de una casa y solar, que posee de buena fé en el barrio de Remedios, de esta ciudad, teniendo la casa seis metros noventa y dos milímetros de longitud, por siete metros cincuenta y ocho milímetros de latitud, inclusive un corredor interior, casa que es de tejas, sobre paredes de bajareque, ambos predios tienen los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, finca de don José Angel Castro, mediando calle pública, y mide cuarenta y cuatro metros; al Norte, sucesión de Dolores Mejía, representada por Simona Díaz viuda de Mejía, o sea un solar, cerca de alambre de límite, y mide treinta y ocho metros; al Poniente, casa y solar de Domingo Orellana, separados por calle pública, midiéndose por este rumbo cuarenta y ocho metros sesenta milímetros; y al Sur, finca de don José Angel Castro, mediando calle pública, y mide veintidós metros sesenta y tres milímetros; inmuebles que adquirió por compra a la señora Soledad Ayala, oficios domésticos y dominiaria de Santa Tecla, en donde vive, y los estima en doscientos pesos; no tienen derecho real que pertenezca a otro con quien pudiere haber proindivisión, ni son predios dominantes ni sirvientes, y los colindantes son de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a doce de septiembre de mil novecientos quince.—José Felipe Bonilla.—F. Urias Durán, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Juan de María Arévalo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, cultivado con café y matas de plátano, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y un metros quince milímetros, con solares de Pablo y Salvador Pérez; al Norte, diez y ocho metros cincuenta y seis milímetros, con solar de la sucesión de Alejandro Pérez; al Poniente, treinta y dos metros cuarenta milímetros, con solares de Simona Ramírez y de Manuel Salazar, cerca propia de brotón de por medio; y al Sur, diez y ocho metros setenta y tres milímetros, con solares de Luis Beltrán Pérez y de José Antonio Trigueros, demarcados sus límites con mojoneras de izote y de jacote en cada una de sus esquinas. El solar descrito no es dominante ni sirviente; lo estima el solicitante en cien pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo a Margarita Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, quien aún vive, y no está en proindivisión con otra persona, ni tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. Quién se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, el día diez de septiembre de mil novecientos quince.—R. A. Mordán.—Cruz Muradaga, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Josefa Castaneda, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Ahuachapán, se ha presentado por sí, a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee de buena fé, situado en el cantón El Carrizal, de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y cuatro áreas ochenta centáreas de extensión superficial, quebrado y cultivado con café cosechero, lindante: al Oriente, con finca del doctor don Francisco Magaña, río de La Labor, de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores Miguel y Juan Castaneda, brotonado de la solicitante de por medio; al Norte, con finca de doña Adela Rodríguez viuda de Alfaro, barranca seca de por medio; y al Sur, con finca de la misma señora viuda de Alfaro, brotonado de la solicitante de por medio; los colindantes doctor Francisco Magaña, es vecino de la ciudad de Guayabá, Departamento de Sensuntepeque, y doña Adela Rodríguez,

Arguez viuda de Alfaro, de la de Ahuachapán, y los Castaneda, de esta villa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, el día diez de septiembre de mil novecientos quince.—R. A. Morán.—Cruz Maradiaga, Srío.

Antonio Platero Tamayo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Máximo Iraheta, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, cuarenta y cinco metros catorce centímetros, con solar de Juan Alvarado, calle pública y trascorral de por medio; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de la iglesia parroquial, calle de por medio y trascorral; al Poniente, cuarenta y dos metros ciento diez y siete milímetros, con casa y solar del solicitante señor Iraheta; y al Sur, diez y ocho metros doscientos treinta y cinco milímetros, con solar de Julio Domínguez, trascorral de por medio. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni subdivisión, y lo hubo por compra a Natividad Domínguez, mayor de edad, jornalero, quien aún vive en esta villa. En el solar relacionado tiene construida el señor Iraheta una casa mediagua de teja, sobre paredes de adobes y horcones, de ocho metros doscientos milímetros de largo, por cinco de ancho; todo lo estima el solicitante por un mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Todo lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—Antonio Platero T.—Doroteo Alegría, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Chulo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, en el interior de esta villa, en el barrio de El Carmen, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, en línea quebrada, mide treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, lindando con solares y casas de Andrea y Leonarda Rivas; al Norte, cuarenta y cinco metros nueve centímetros, en línea también quebrada, linda con solares y casas de Antonia Rubio y Virginia Pineda; al Poniente, veintitrés metros cuarenta y dos centímetros, lindando, en línea recta, con solares y casas de Teodoro Canizales y Crescencio Escalante; y al Sur, en línea medianamente curva, mide cincuenta y ocho metros cincuenta y seis centímetros, y linda con solares y casas de la sucesión de Ildefonso Méndez, Margarito Grande y solar de la sucesión de Manuel Marín; los mojones del inmueble descrito son piedras sembradas al propósito; es dominante y no sirviente; sin subdivisión alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—Mariano M. Ramírez.—A. E. Sibrián, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Chulo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad o sean dos hectáreas diez áreas, situado en el punto Loma de las Pías, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de José A. Parada y sucesión de Tomás Ramírez; al Norte, con terreno de Andrea Rivas; al Poniente, con la misma Rivas y terrenos de Julián Martínez y Anselmo Isidro; y al Sur, con terreno de Eusebio Jirón; todas las líneas del inmueble descrito son rectas, a excepción de la del Poniente que es quebrada; está cultivado de árboles frutales; es dominante y no sirviente, sin subdivisión con ninguna persona; de condición fértil, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—Mariano M. Ramírez.—A. E. Sibrián, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Socorro Zelaya de Castillo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Yusique, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que posee de buena fe, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con casa y solar de Félix Quintanilla y Daniel Zelaya, midiendo diez y nueve metros quinientos milímetros; al Norte, con casa y solar de Nemesio Granados, mide diez y ocho metros trescientos milímetros; al Poniente, quebrada de por medio,

mide diez y siete metros; y al Sur, con casa y solar de Rosa Gómez, y mide treinta y tres metros formando una línea triangular quebrada; que en el solar descrito hay construida una, casa techo de tejas, paredes de bajareque, de diez metros de ancho por quince de largo, y una mediagua contigua a dicha casa de siete metros de ancho y once de largo, también de tejas, paredes de bajareque; hubo el solar y casa por compra a Rafael, Crisanto, Ezequiel y Enrique Romero, agricultores y de este vecindario, que aún viven, y la mediagua por haberla construido a sus expensas; los estima en quinientos pesos; no tienen cargas reales; es predio dominante; no está en subdivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dos y media de la tarde del siete de septiembre de mil novecientos quince.—M. Funes.—A. Guerrero, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Eloisa Portillo v. de Vélez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe y que adquirió por compra que hizo a la señora Nicolasa Portillo, vecina de Santiago de María, no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hablere subdivisión; los estima en trescientos pesos y sus linderos son: al Oriente, con solar de la señora Josefita Ayala, cerca de pías y brotones de por medio, teniendo por este rumbo trece metros; al Norte, con casa y solar de la señora Gertrudis Membreño, cerca de alambre y pía del solar descrito de por medio, midiendo veinte metros setecientos milímetros; al Poniente, calle pública del parque de por medio con casa y solar de María Luisa Quinteros y solar de Federico del mismo apellido, midiendo por este rumbo trece metros, setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de don Pedro González, cerca de alambre de límite y tiene por este rumbo veintitrés metros doscientos diez milímetros. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe y mide siete metros quinientos diez milímetros de longitud y ocho metros doscientos cincuenta milímetros de latitud inclusive un corredor interior. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a dieciocho de septiembre de mil novecientos quince.—José Felipe Bonilla.—F. Urias Durán, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor Avelino Castellanos, como apoderado de don Raulito Menéndez Planas, de cuarenta y un años de edad, comerciante, vecino de la ciudad de Santa Ana, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Jacinto, de esta jurisdicción, de diez manzanas de capacidad o sean setecientas áreas y linda: al Oriente, con terreno de Procopio Carón; al Norte, con el de Braulio Núñez; al Poniente, con el de Adelfa Núñez, antes, hoy de Wenceslao Romero; y al Sur, con terreno de Luis Marroquín, terreno que hubo por compra a este último y no tiene carga real. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Coatepeque a once de septiembre de mil novecientos quince.—Salomé López.—R. C. Ramírez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña María Raquel Funes, mayor de edad, divorciada, comerciante y de este domicilio, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, sito en el centro de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de doña Juana viuda de Gálvez, pared de por medio, que pertenece la parte hasta donde termina el corredor de la casa de la interesada a la colindante, y el resto a la solicitante; al Norte, con casa y solar del doctor Francisco Rosales, pared de por medio, de la interesada; al Poniente, con casa del referido doctor Francisco Rosales, pared de por medio, de la solicitante; y al Sur, calle Via-Sacra, de por medio, con el Palacio Municipal de esta ciudad; que mide, por ser de forma irregular, partiendo de la esquina Suroeste, en línea recta hacia el Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, a cuyo extremo toma el rumbo Oriente, midiendo siete metros setenta y dos centímetros, de allí continuando al Norte, tres metros veintidós centímetros, continuando al Oriente, mide seis metros, tomando al Sur, cuatro metros treinta centímetros, luego siguiendo el rumbo Poniente, con setenta y cinco centímetros, tomando el Sur, con catorce metros ochenta centímetros, desviando al Poniente, con ochenta centímetros, y luego al Sur, midiendo catorce metros ochenta centímetros, en este punto como en los demás equineros hace vértice formando un ángulo rectangular, y siguiendo la línea en dirección Poniente, mide trece metros quince centímetros; dicho pre-

dio que no tiene carga o derecho real y es dominante lo estima en seis mil pesos, pues tiene construida en él su casa de habitación. Se avisa al público la anterior solicitud, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre dos de mil novecientos quince.—M. Funes.—A. Guerrero, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Dimas Funes Campos, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico y fértil, de la capacidad aproximada de dos hectáreas ochenta áreas, que de buena fe posee en el cantón Los Cueros, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cultivado en su mayor parte de café cosechero, y linda: al Oriente, con terreno de Brígida Quintanilla, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Andrés Berríos e Hilario Hernández, brotón y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juana Cruz de Berríos y de Andrés Berríos, brotón de por medio; y al Sur, con terreno de Nazario Romero, brotón en río. Dicho terreno no tiene carga real alguna y los colindantes todos son de este domicilio. Se hace saber al público esta solicitud, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre primero de mil novecientos quince.—M. Funes.—A. Guerrero, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Eduvigis Polfo, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares que en la actualidad forman un solo cuerpo, y que de buena fe y sin interrupción ninguna posee hace ocho años, en el barrio La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y que en conjunto tienen por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide veintidós metros, lindando con solar y casa de don Pedro Polfo; al Sur, catorce metros, y linda, cerca de alambre de por medio, con solar de don Moisés López, siendo la cercos propiedad del referido colindante; al Oriente, veinticinco metros, lindando, cercos de alambre y ardoña de por medio, con solar y casa de don Coronado Quintanilla, siendo la primera cerca de dicho señor, y la segunda, de la interesada; y al Poniente, veintiséis metros y linda, calle de intermedio que conduce al cantón Joya del Zapote, con solares y casas de los señores José Antonio Quintanilla y Rosa Garay viuda de González; en cuyo inmueble que adquirió la señora Polfo por compra que hizo hace algún tiempo a don Francisco González y Juana Ruiz, ya finados, hay construida una casa rancho, paredes de bajareque, de once varas de longitud por seis de latitud, y otra casa paredes de tabla, con dos corredores, uno al Poniente y otro al Oriente, de nueve varas de largo por diez de ancho, siendo de teja el techo de ambas, y los colindantes vecinos todos de esta población, haciéndose constar que el solar descrito y casas, están estimados en mil pesos; que aquél no es dominante ni sirviente; que no tiene carga real y que no está en subdivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, agosto veintiséis de mil novecientos quince.—Brígida Díaz.—Ramón Mena, Srío.

El señor Presentación Ayala, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Clemente Ayala y Segunda Tobar, cerca de brotones de pito de por medio, propias del solicitante; al Norte, con terreno de don Juan Carlos Sosa, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Rosa García y Cecilia Cabrera, brotones de jocote de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Cabrera, cercas de varias clases y quebrada seca de por medio. No tiene este inmueble, cargas ni derechos reales ni subdivisión con ninguna persona; es estimado en ciento cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael E. García.—Rafael Carballo Rodríguez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Alvarez, de cuarenta y un años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Santa Teresa, de esta villa, y de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diecinueve metros quince centímetros con mediagua y solar de Carmen Calderón viuda de Alvarez; al Norte, seis metros cincuenta y siete centímetros, con solar de Damasio Franco, cerca de alambre de por medio;



al Poniente, dieciocho metros cincuenta centímetros con solar de Damasio Franco, cerca de alambre de por medio; y al Sur, seis metros cincuenta y cinco centímetros, calle de por medio, con solar y mediana de Procopia Merino viuda de Figueroa. En este solar existe una mediana, de tejas, sobre horcones, paredes de terrón y bajareque, que mide de frente, seis metros cincuenta y cinco centímetros, por siete metros setenta centímetros de fondo. Inclusive el corredor. Los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles antes descritos los hubo el interesado por compra a Macaria Sánchez, quien es mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, ni hay proindivisión con ninguna persona y los estima el interesado, en ciento setenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Manuel Ch. Córdoba.*—*Próspero Pineda Batres*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Guerra, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que hubo por herencia de su suada hermana Juliana Saballos y que posee de buena fé hace más de diez años y cuyas dimensiones y linderos son: al Norte y Sur, mide veintisiete metros ochenta centímetros y linda con casa y solar de doña Prudencia Solórzano viuda de Castillo y casa y solar de José Fuentes, respectivamente; por el Oriente y Poniente, mide catorce metros y linda con solares de doña Felipa Orellana y doña Sebastiana Lemus por el primer rumbo y con solar de doña Dorotea Galdamez viuda de Ruiz, 2a. Avenida Sur de por medio, por el segundo rumbo. En el interior de este solar existen como mejoras: una casa de habitación, de tejas, paredes de adobes, de once metros setenta centímetros de largo, por ocho metros ochenta centímetros de ancho, incluso el corredor al rumbo Oriente y una casa mediana, que sirve de cocina, de tejas, paredes de bajareque, de seis metros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho. Marcan los límites del solar descrito, por el Norte y Sur, las paredes de las casas de los colindantes respectivos; por el Oriente, un tapial de su propiedad; y por el Poniente, la pared de la casa de habitación descrita y un zaguán contiguo a ella. El prenotado solar no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, pues no hay proindivisión con nadie; no es predio dominante ni sirviente y lo estima con todo y mejoras en un mil pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, a las diez de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Jesús Núñez E.*—*J. Emilio López*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Josefina O. de Velasco, de este domicilio y solicita que se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio del Calvario, de esta capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares de Petrona Reales y solar de la Municipalidad, en treinta y seis varas; al Norte, calle del Hospital Rosales de por medio, con solares del señor don Arturo Bustamante, Jesús Panfagua, Jesús Miranda y Salvador Cortés y solar del Observatorio Nacional y mide setenta y seis varas treinta pulgadas; y al Poniente, con propiedades de las sucesiones de don Diego Elvera y del doctor don Manuel Enrique Arango, en cuarenta y dos varas; y al Sur, con finca de la sucesión de don Juan Cárcamo, en noventa y cinco varas; que el inmueble descrito no es dominante ni sirviente; ni tiene derecho o carga real; ni está en proindivisión con ninguna persona; lo posee desde hace muchos años quieto y pacíficamente; lo estima en la cantidad de quince mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*E. González S.*—*Ismael López*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado don Coronado Quintanilla, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fé posee en el barrio La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda, cerca de cardón de por medio, perteneciente al inmueble que se describe, con solar de Tomás López; al Norte, treinta y seis metros, lindando con solar de don Pedro Pollo; cerca de alambre de por medio, del colindante señor Pollo y casa de la señora Eduvigis Pollo; al Poniente, mide treinta y siete metros y linda, calle pública que conduce de este pueblo al cantón Joya del Zapote, con solar y casa de la referida colindante señora Pollo, cerca de alambre de por medio, propia del solar en referencia con el solar de esta señora; y al Sur, treinta y siete metros, lin-

dando con solar del señor Moisés López, cerca de alambre de por medio, perteneciente al susodicho solar, en cuyo inmueble que adquirió el interesado por compra que hizo al señor Vicente Lovo, de este domicilio, hay construida una casa de reja, sobre horcones, paredes de bajareque, de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de longitud, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de latitud, siendo los colindantes vecinos todos de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos quince.—*Tomás Magaña.*—*Ramón Méndez*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Silverio Majano, de cuarenta y un años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Delicias de Concepción, solicitando se le expida título de propiedad de un lote de terreno rústico de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, situados en el lugar Comidera, de la jurisdicción de Delicias de Concepción, de los extinguidos ejidos de esta villa y que consta en el título real y linda: al Oriente, con terrenos y finca de Victoriano Majano y Timoteo Bentes, un camino rural de por medio; al Norte, con terreno de Esteban Martínez, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Martínez; y al Sur, con terreno de Exaltación Sorto, una acequia de agua de por medio, siendo todos los colindantes vecinos del mismo Delicias de Concepción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de la Villa de Ocuca, a las doce del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Bernardino Sigarín.*—*Francisco Nolasco U.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco López, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, de naturaleza fértil, cultivado en parte de café en fructificación y el resto inculto, como de cuatro manzanas de capacidad, que posee de buena fé en los ejidos de esta villa, en el punto denominado Las Joyas y lo estima en doscientos pesos plata, lindando: al Oriente, con terreno de Crescencio López; al Norte, con el de Liberato Meléndez y el de la sucesión de Juan Bonilla; al Poniente y Sur, con terrenos de la misma sucesión Bonilla; don Pablo Gómez, Luis de la Cruz y Demetrio Alvarado; estando circulado de brotonal y matas de pija. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*Gonzalo Guevara.*—*Lorenzo Castro*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Fernando B. Navarrete, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que mide setenta áreas más o menos, que posee de buena fé al rumbo Oriente de esta población y linda: al Oriente, con solar de don Encarnación Panameño, brotonal de por medio; al Norte, calle de por medio con terreno de Arcadia Barrera; al Poniente, con solar del solicitante y el de la sucesión de Francisco Lazo, brotonal de por medio perteneciente al fundo; y al Sur, brotonal de por medio con terreno de Eligio Espinosa; todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en trescientos pesos plata. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Gonzalo Guevara.*—*Lorenzo Castro*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Síndico Municipal don Cástulo Martínez, solicitando en nombre de la Municipalidad, título de dos solares urbanos situados en esta población, el primero que es donde se encuentra el Cabildo Municipal, tiene de linderos y dimensiones los siguientes: al Sur, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando con la plaza pública y solar del convento; al Poniente, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, con solar de Eleuterio Cortés, Froilán García y casa y solar de Jerónimo Guardado, calle de la Ronda de por medio; al Norte, treinta y cinco metros, ciento diez milímetros con casa y solar de Juan Climaco Guardado, calle de por medio; y al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros con la plaza pública, en donde está edificado el Cabildo Municipal que mide de longitud veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, por nueve metros seiscientos nueve milímetros de latitud, techo de teja, paredes de bajareque sobre horcones. El segundo solar es donde se encuentra la pila pública del barrio de Santo Domingo de los

linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide dieciséis metros quinientos milímetros, lindando con terreno de Alejandro Escobar, camino de por medio; al Norte, ciento cuarenta y dos metros con terreno de Margarito González Mejía y Juan Peraza, cerca de alambre de por medio; al Poniente, dieciocho metros con terreno de mismo Peraza, cerca de alambre de por medio; y al Sur, doscientos cuarenta y dos metros, con terreno de don Faustino Huezco cerca de alambre de por medio. Estos predios no tienen ningún gravamen y sus colindantes son de este domicilio, con excepción de Gonzalo Mejía que es de San Salvador y el señor Huezco de Santa Tecla. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chiltiupán, a las dos de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Sebastián Huezco.*—*F. M. del Cid*, Srlo. 3

La señora Juliana Cea, de cuarenta y seis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado "Comunidad de Zepeda", en esta jurisdicción, compuesto de ciento diecisiete áreas, seis decíareas, plano y fértil, y linda: al Norte, con fundos de Marcos García, servidumbre de tránsito propio de Rafael Salazar, de por medio; al Sur, el de David Cea; al Oriente, el de don Inés Marín, camino de por medio, y al Poniente, los de Rafael Salazar y Marcos García; no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*Rafael Cartas Valdés.*—*F. Herrera C.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Antonio Penado, de cincuenta años de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, cuadrado, de veintidós metros por cada lado, que posee de buena fé, situado al Poniente de este pueblo, que linda: al Oriente, con solar de don Miguel Portillo; al Norte, con solar y casa de Máximo Huezco; al Poniente, con terreno de don Cipriano Guevara, calle y cerco de zanjo de por medio, y al Sur, con solar y casa de don Ildefonso Calderón, calle de por medio. Lo hubo por cesión Municipal en el corriente año; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. Lo estima en cincuenta pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, a las tres de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Ildefonso Calderón.*—*Miguel Portillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Sixto Barrios, abogado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Nacaspllo", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto como de una manzana de capacidad o sean setenta áreas más o menos, cercado de alambre, contentado como mil árboles de café cosecheros y linda: al Oriente, camino real de por medio, con terreno que fué de don Vicente Hidalgo, hoy de doña María de Hidalgo; al Norte, con finca que fué de doña Elena Jiménez de Escobar, hoy de don Mauricio Meardi; al Poniente, con huatal que fué de Reyes López, hoy de doña Cirila Castro, y al Sur, camino de por medio, con huatales que fueron de Tranquillino Santos y Marcos Pineda, hoy de José Antonio Castillo y Expectación López. El inmueble descrito, no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Meardi, que es vecino de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*Abel Araujo.*—*Lorenzo Jiménez* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Reyes Martínez, de sesenta años de edad, casado, carpintero y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Isabel, de esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide trece metros setecientos sesenta milímetros, y linda con solar y casa de Domingo Hernández y Sebastiana Peña, en línea quebrada; al Norte, mide veintinueve metros setecientos cuarenta milímetros, y linda con solar y casa de Ignacio Zaldivia; al Poniente mide veintidós metros ochocientos veinte milímetros, calle que conduce a Las Salinas de por medio, y ligde con solar y casa de Lorenzo Zaldivia; al Sur, mide veintiséis metros ochenta milímetros, y linda con solar de José María Pineda y Flamenco y Sebastián Peña, en línea quebrada; en el solar descrito hay ubicada una casa de tejas, sobre horcones y paredes de

bajareque, que mide ocho metros de latitud por once metros quinientos diez milímetros de longitud, inclusive el corredor; no es proindiviso; no es sirviente ni dominante y lo hubo por compra a Julián Cáceres y Eulogio Beltrán, ambos sobrevivientes, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de seiscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ishuatán, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Baldino Contreras*.—*Amades Escobar*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Emilia Polanco viuda de Delgado, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y rancho urbanos, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, en el lugar denominado San Miguelito, que posee en nombre propio; midiendo el solar: al Oriente, frente a la calle, ocho metros trescientos sesenta milímetros, por igual dimensión al Poniente, y en cada uno de los rumbos Norte y Sur, mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros. El rancho mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; siendo los linderos de todo el fundo: al Oriente, solar y casa de doña Paz Peña de Mendoza; al Norte, solar y casa de Francisca Elena Chámul viuda de Menjivar; al Poniente, calle en medio, con solar de la señora Jesús Peñate; y al Sur, casa y solar de Francisco García. El inmueble descrito lo estima la solicitante en doscientos pesos, y asegura haberlo adquirido por donación que le hizo su marido Rosalfo Delgado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*A. Martínez R.*—*José M. Orellana*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Leonor Reyes, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee quietamente, por compra hecha a los señores Juan José, Domingo y Rosenda Lozano, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas o derechos reales; hay construido en él un rancho de teja, tasacaleado de madera, algo en mal estado; linda y mide el solar: al Oriente, solares de Félix Montalvo y de Moisés Velásquez; al Poniente, calle de por medio, solares del mismo Velásquez y Jacinto Jerez, mide cada rumbo diez y siete metros; al Norte, casa y solar del antes expresado Velásquez; y al Sur, casa y solar de Eulalia Lozano, y tiene cada rumbo treinta y tres metros; siendo los colindantes de este vecindario, y estima la interesada los inmuebles en ciento treinta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, agosto veintiséis de mil novecientos quince.—*Pablo Lozano*.—*Nieves Acevedo*, Srío. 3

Abel Araujo González, Alcalde Municipal de la ciudad de Jucupa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Porfirio Mendoza, como apoderado general del señor Rosendo Machuca, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad de Jucupa, Distrito del mismo nombre y Departamento de Usulután, el cual mide: al Oriente, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros, y linda con casa de propiedad del interesado Rosendo Machuca, brotones de por medio; al Norte, veintinueve metros, linda con casa y solar de la sucesión de Félix Machuca, padre; al Poniente, cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, y linda con terreno del Dr. Sixto Barrios, camino de por medio; y al Sur, veintinueve metros, y linda con terreno de don Fernando Portillo Médrano, alambre de por medio. En el solar descrito están construidas una casa de tejas y un rancho, sobre horcones, paredes de bajareque; la primera de diez metros de largo por seis de ancho, y el segundo de seis metros de largo por cinco de ancho; los referidos predios están estimados en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupa, treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Abel Araujo G.*—*Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Zuleta viuda de Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, en el que hay edificada una casa de tejas, sobre paredes de adobes; cuyos linderos y dimensiones lineales son los siguientes: al Oriente,

linda con propiedades de don José María Echeverría, trasacorral de por medio, y mide veintinueve metros doscientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar y casa de Nicolás Méndez, cercas de brotón de por medio, midiendo treinta y un metros trescientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, linda con solar de doña Patrocinio de Alfaro, limitados por cercas de brotón, y mide doce metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Sur, linda con casa y solar de don José María Echeverría, calle pública de por medio, y mide dieciocho metros ochocientos treinta y seis milímetros. La casa mide de ancho siete metros ochocientos ochenta y nueve milímetros y de largo nueve metros cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros. Que los inmuebles descritos los posee de buena fe la solicitante, y los estima en cuatrocientos pesos; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otro con quien hubiere proindivisión; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sensuntepeque, trece de septiembre de mil novecientos quince.—*José Felipe Bonilla*.—*F. Urtas Durán*, Srío. 3

Arcadio Torres, Alcalde Municipal de la villa de Armenia,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Lucía Clark, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta villa, en el que hay edificada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; el solar mide de Norte a Sur, treinta y ocho metros, y de Oriente a Poniente, catorce metros; y linda: al Oriente, con solar de don Dolores Ramírez; al Norte, con solares de Juana Rocinos e Isabel Estrada; al Poniente, con casa de don Vicente Ayeatas, y solares de Teodoro Morán y Eleuterio Romualdo; y al Sur, calle pública de por medio, con casas de Francisco Aguirre y Rufino Raymundo. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que en proindiviso pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio; la solicitante adquirió dicho solar por compra a Fernanda, Guadalupe, Antonia, Juana y Ramón Álvarez, de este domicilio, y lo estima en mil pesos plata. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Armenia, julio veintuno de mil novecientos quince.—*Arcadio Torres*.—*Próspero Pineda Baltes*, Srío. 1

### EMPLAZAMIENTOS

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente David Godoy, h., para que dentro de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a hacer uso de su derecho en la criminal que en unión de Dionela Godoy, se les instruye por infanticidio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*R. Guzmán T.*—*J. P. López*, Srío. 3

Benjamín López, Juez General de Hacienda,

Cita y emplaza a los reos ausentes Vicente Hércules y Toribio Lainez, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de fabricación de aguardiente clandestino; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Asimismo, se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación de capturar a dichos individuos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*Benjamín López*.—*Octavio Molina A.*, Srío. 3

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Baldino Peraza, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado, por sí o por medio de procurador, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Felipe Quintanilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al reo que se emplaza y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srío. 3

### AVISO

La feria que debía celebrarse en la ciudad de Santa Rosa de Copán (República de Honduras), el primer

domingo de octubre del corriente año, por disposición de la Corporación Municipal de aquella ciudad, ha sido transferida para los días 11, 12 y 13 del mismo mes. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintitrés de septiembre de mil novecientos quince.

3-3

*E. González S.*

### LICITACIONES

Manuel Funes, Alcalde Municipal de esta Ciudad, Saca a licitación pública el enteado en firme, de arena varas de mediana que se han construido en el edificio que ocupa la Policía de línea, enladrillado, repellos y puertas; y la construcción de tres paredes de la Capilla del Cementerio de esta Ciudad, repellos, enladrillados y puertas; señalándose las cuatro de la tarde del día cinco del corriente mes, para el remate en el mejor postor. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en dicho trabajo, presenten sus posturas a esta Alcaldía, en donde se les darán los detalles necesarios para la ejecución de dicho trabajo.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre siete de mil novecientos quince.—*M. Funes*.—*A. Guerrerro*, Srío. 10-8

El infrascrito, Director del Hospital de Chalchuapa, saca a licitación pública los trabajos y reparaciones que se harán en el mencionado edificio, el cual fué perjudicado por los terremotos recientes.

Las obras son de albañilería y carpintería, y se darán detalles a los constructoras que se presenten, para celebrar el contrato más aceptable.

El valor de los trabajos no excederá de MIL PESOS.

El remate se hará en la Dirección del mismo Hospital, el 25 de octubre próximo entrante.

Chalchuapa, 23 de octubre de 1915.

10-1 alt.

*Pedro I. Figueroa.*

### PUENTES DE CEMENTO ARMADO

El Supremo Gobierno pone a licitación la construcción de dos tableros de cemento armado con sus correspondientes pasamanos, que se colocarán sobre los estribos de mampostería que ya están hechos. Ambos tableros se harán para que puedan soportar una carga uniformemente repartida de 700 kilogramos por metro cuadrado o de dos carros de 5,000 kilogramos de peso cada uno que crucen en el centro.

El primer tablero se destina al puente Morazán, situado sobre el río Acelhuate en la carretera nacional de esta capital a Cojutepeque; tendrá 11 metros de luz por 11 de ancho y será de vigas rectas.

El segundo tablero se construirá en la 11a. Avenida Sur de esta capital, sobre el arenal de Candelaria; tendrá 5 metros 20 centímetros de luz por 12 metros de ancho con todo y andenes y también será de vigas rectas, pues el nivel de la calle no permite arcos. Se advierte que el eje de la Avenida forma un ángulo de 45° con la mampostería de los estribos y el curso del arenal.

Las propuestas deberán ser acompañadas de los respectivos planos, cortes y pliegos de cálculos y se dirigirán en pliego cerrado y separadamente por cada una de las obras.

Los pliegos serán abiertos en la Secretaría de Fomento el día 12 de octubre próximo y recaerá resolución ocho días después, previo informe de la Dirección General de Obras Públicas, la que dará a los interesados los informes que pidan sobre las construcciones a que se concreta el presente aviso.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 16 de septiembre de 1915.

*Const. Hernández.*

San Salvador.—*Imprenta Nacional.*





## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

Constantinopla, 27.—Nuestras armas han tenido buen éxito durante los combates librados en las cercanías de Anafarta y Seddu bahr. En el frente del Cáucaso fueron rechazados dos escuadrones de la caballería rusa que intentaron avanzar contra nuestras posiciones.

París, 27.—Durante la noche del 25 de septiembre prevaleció calma. La artillería enemiga desplegó gran actividad a lo largo de todo el frente, particularmente al norte de Dixmude. Nuestras baterías contestaron con eficacia al fuego enemigo.

Viena, 27.—La situación de los ejércitos en los campos de operaciones contra Rusia no ha variado. Al este de Galicia rechazamos los sangrientos ataques que ejecutaron los rusos contra nuestras posiciones en Vilyñia, sufriendo el enemigo enormes pérdidas. Los prisioneros tomados en la línea de Iwka, durante los combates librados el jueves próximo pasado, ascendían a 20 oficiales y como 4,000 soldados. La caballería austro-húngara avanza a través de bosques y distritos pantanosos en la parte baja del río Sty. Aquí nos apoderamos de varias aldeas defendidas tenazmente por los rusos. En el distrito de Litsania avanzaron nuestras tropas al territorio de Kraszyn. En el campo de operaciones contra Itajia-abrió nuestra artillería su fuego para atacar al enemigo que estaba avanzando en el valle de Cedh y huyó a Santa Catarina. En la parte alta del valle de Deane limpiaron de tropas enemigas nuestros ejércitos los distritos de Cin y Latola. Fracasó también el ataque de los italianos que ejecutaron contra nuestras posiciones en Colles de Bois, sufriendo los alantarios alpinos grandes pérdidas. En la región de Carintia y en los distritos de la costa no ha ocurrido nada de importancia. Nuestra artillería bombardeó con éxito un convoy de Serbia en el distrito de Balgrado y las posiciones enemigas situadas en las alturas de Eopeider. En los demás puntos no ocurrió ningún cambio en la situación.

París, 27.—En la costa belga cooperaron nuestras baterías con la escuadra británica. Las fuerzas británicas atacaron con éxito las posiciones alemanas al oeste de Middelkerke, y al oeste de Loos Hulluch, operando nuestras fuerzas conjuntamente con los ingleses atacando energicamente al enemigo al norte de Arras; lo cual permitió a nuestras fuerzas el ganar pie firme en estos distritos. En el territorio entre el Somme y el Aisne ocurrieron combates con el uso de bombas de mano. En el sector de Cannyeur y Matz voló nuestra artillería un depósito enemigo de municiones amacornadas en casas fortificadas. Continúa la acción de la artillería, con progreso para nuestras armas, en Lorena y Vosges, lo mismo que en los alrededores de Champagne y Schratzmennele.

Berlín, 27.—Después de 50 horas de expectación y de los preparativos, principió la ofensiva anglo-francesa en los frentes del oeste. La comunicación dice que el ejército del norte británico fue rechazado y los franceses corrieron la misma suerte en las cercanías al sur de Neuville y en muchos puntos entre la Champagne y Argonne. Las columnas de su ejército que van de retirada han sufrido muy fuertes pérdidas. En todos los puntos desde el Mar del Norte hasta los Vosges aumentó el fuego enemigo de la artillería con violencia y especialmente fue intenso en la región al oeste de Ypres entre el canal del La Basée y Arras. En la región de la Champagne también fueron las batallas libradas con la artillería con suma violencia, durante algunas de ellas 50 horas. Continúan los combates con bombas de mano al noroeste y sureste de Armentiers, lo mismo que en la vecindad del canal La Nasse.

Berlín, 27.—El día jueves por la noche se llegó a saber que las tropas francesas penetraron a nuestras trincheras en las cercanías de Seuches; pero nuestras fuerzas rechazaron nuevamente al enemigo en ambos lados de Neuville y la Champagne y desde Prones hasta Argonne. En todos estos puntos fueron rechazados los franceses, debido en su mayor parte a la eficacia de nuestra fuerte artillería y el constante fuego de nuestras ametralladoras. Las columnas del enemigo que marchan de retirada sufrieron considerables pérdidas. En algunos puntos prosiguen los combates de cuerpo a cuerpo.

Londres, 27.—De Amsterdam informa el corresponsal del "Hendelseed" en la isla Cazan, a la Agencia Reuter lo siguiente: Relativo al bombardeo de Zeebrugge: Una escuadrilla inglesa, consistente de cinco buques grandes y 25 pequeños, abrió fuego sobre Zeebrugge a las 6 y media de la mañana con cañones de 23 centímetros, ataque que las baterías alemanas contestaron hasta las 10, con ligeros cañones. A las 7 a. m. vióse sobre Zeebrugge una gran columna de humo, originada probablemente por alguna explosión de las granadas de los barcos británicos, los cuales hicieron también uso de cañones de pequeño calibre contra los submarinos alemanes. De cuando en cuando un aeroplano alemán volaba sobre la costa, y en Zeebrugge se elevó un globo cautivo. La flota alemana se retiró a las 10 y media.

Londres 27.—Dice el corresponsal especial de la Agencia de noticias de Lloyds en Atenas, que el pueblo griego recibió el decreto tocante a la movilización con un inusitado entusiasmo. El Ministro de comunicaciones de Grecia ordenó que este día lunes en adelante se pongan a la disposición del gobierno todos los ferrocarriles del país, prohibiendo a la vez el transporte de mercaderías.

Sofía, 27.—Semi-oficialmente se ha anunciado que Bulgaria mantendrá una neutralidad armada. Holanda y Suiza han continuado sus relaciones con ambos bandos beligerantes desde el principio de la guerra.

Washington, 27.—Hoy se ha trasladado que el Departamento de Estado ha pedido al gobierno austriaco, por medio de Penfield, que retire a Dumba de Estados Unidos; asunto que no se ha arreglado hasta ahora, debido a la interrupción de las comunicaciones; pero el gobierno americano espera de un momento a otro tener informes del austriaco a este respecto.

San Francisco, 27.—Von Papin negó en una entrevista que haya escrito el concepto "Yankees idiotas" en una carta confiada a Archibald para su esposa, y pronto dará una explicación sobre este asunto al pueblo americano.

New York, 27.—En el hundimiento de la vía subterránea resultó muerta una mujer, dos personas gravemente heridas y un policía con contusiones. Témanse nuevos hundimientos; por lo cual se han adoptado precauciones, y se ha empezado a practicar una inspección en toda la vía.

Nueva York, 27.—La amenaza de los ejércitos alemanes contra Riga se puede desarrollar solamente con los íntimos conocimientos del terreno. La ciudad de Riga está situada cerca de la embocadura del Düena; donde la corriente forma un puerto ancho y que tiene acceso del lado del sur por medio de una línea férrea, la cual, con excepción de pocas millas de la ciudad, se halla ya en poder del enemigo. A ambos lados de esta cinta férrea se hallan grandes bosques pantanosos que se extienden desde el Mar Báltico hasta el río Dniester y cuyos linderos se habían considerado como línea divisoria entre los polacos católicos y los de la iglesia ortodoxa rusa. En todo este territorio desde Riga hasta el río Dniester, busca uno en vano una calle para el desarrollo estratégico para el servicio de comunicaciones modernas, hasta que se llega a Friedrichstadt, donde se encuentra la línea ferroviaria que no corre del todo paralela con el río. Sin embargo, aproximándose a Friedrichstadt, ya se halla un camino que está en condiciones para usarse vehiculos. La retirada del ejército ruso en esta sección de operaciones fué debida, según informa, a que el enemigo destruyó el puente por medio de su artillería. Pero aislada Riga con la parte sur, le queda aun la comunicación abierta con su base de operaciones del norte, donde puede recibir el ejército ruso todas sus provisiones por medio de una línea ferroviaria que viene del noroeste. La línea principal de comunicaciones rusa del noroeste, constituye tres arterias ferroviarias grandes de vía ancha, que pueden proveer a los ejércitos de Petrogrado hasta la vecindad de Dvinsk y además, la gran línea central de Moscú, a través de Smolensk y Minek.

Berlín, 27.—El ataque francés contra Bezangela, al norte de Luneville, no tuvo éxito; y en el campo oriental, un grupo de las fuerzas de Hindenburg, rechazó un ataque ruso al sudoeste de Leñnewaden cerca de Yillka. Un grupo de Leopold atacó la población de Negniwatschi, donde los rusos oponen fuerte resistencia, y al noroeste de Novogrod, rechazó varios contraataques del enemigo. Hemos hecho algún progreso al este y sudeste de Varanovich, donde tomamos varios centenares de prisioneros. En el teatro del sudeste la situación no ha cambiado.

## SECCION DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Concepción".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, septiembre 25.—Hoy, a las 3 y 15 p. m., zarpó de éste, con destino a Corinto, el vapor N. A. Coaster, de 455 toneladas de registro, con 20 tripulantes; su Capitán A. H. Sears. No lleva de este puerto carga, correspondencia ni pasajeros.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 61 hombres y 3 mujeres.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE SEPTIEMBRE

Hotel Occidental.—Entraron: Carlos Jacquemin y Juan P. Pinada, de esta ciudad. Salieron: Miguel A.

Rosales, para Jayaque y Mateo Roldán, para Sonsonate.

DÍA 26

Hotel Occidental.—Entraron: Antonio L. Berdugo de Santa Ana y Rodolfo E. López, de Armenia.

Hotel Italia.—Entró: Emilio Radaelli, de Oriente. Hotel Occidental.—Salíó: Carlos Jacquemin, para Santa Ana.

## Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de "THE ELI LILLY AUD COMPANY", domiciliada en Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América, solicitando la inscripción de la siguiente marca de fábrica y comercio:

## ALCRESTA

Consiste en la palabra "ALCRESTA" en toda forma, color o tinte, en etiquetas o de cualquier otra manera y se usa en la venta de preparaciones medicinales, conteniendo alcaloides de ipecacuaná y en general, para artículos comprendidos en la Clase 79 de la Ley del Ramo.

Quien se crea con derecho, que se presentó a esta oficina en el término de ley.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos quince.—F. J. Rivas. —Rafael García E., Srío. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Argüello, Farmacéutico, mayor de edad, y vecino de la ciudad de San Miguel, solicitando la inscripción de cuatro marcas de fábrica y comercio, que son las siguientes:

"GEFALINE"  
"UNGUENTO MARAVILLOSO  
CURATIVO"  
"PURGANTOL"  
"ELIXIR ANTIPALUDICO  
MODELO"

La primera consiste en la palabra "GEFALINE", la segunda en las palabras "UNGUENTO MARAVILLOSO CURATIVO", la tercera en la palabra "PURGANTOL" y la cuarta en las palabras "ELIXIR ANTIPALUDICO MODELO", tal como se ve en los dibujos. Estas marcas se usan estampadas, grabadas o impresas en los envases y viñetas, que llevan estas Especialidades Farmacéuticas, comprendidas en la Clase 79 de la Ley del Ramo y cuya fabricación se hace en la fábrica "MODELO", establecida en la citada ciudad de San Miguel.

Quien se crea con derecho, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—F. J. Rivas. —Rafael García E., Srío. 3

## INSCRIPCION DE TITULOS

## SEGUNDA SECCION DEL CENTRO

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Echeverría, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de la señora Antonia Cuéllar, la quinta parte de la hacienda denominada Cerros de Avila, cuya capacidad será como para sembrar cinco fanegas de maíz, situada en el cantón San Matías, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cobanillas, lindante: al Oriente, con ejidos de la Municipalidad de Guacoteclí, mojones y una quebrada sin nombre conocido de por medio; al Norte, con

tierras de Dionisio Cruz, Manuel Portillo, Casiana Meléndez, Tomasa Cuéllar, Mercedes y Pablo Amaya; al Poniente, con tierras de Lucas y Saturnino Rogel, de las sucesiones de Feliciano y Domingo Lozano, Potenciano y Doroteo Ramírez, Santiago Rivas, Inés Martínez, Calixta Velásquez, Juana Francisca Cortés y Manuel Rafael Reyes, mediando mojones de piedra y una quebradita; y al Sur, con terrenos de unos individuos del Bañadero, cuyo nombre se ignora; la cual quinta parte le tocó a la expresada señora Antonia Cuéllar, en la partición judicial de los bienes del difunto señor Santos Cuéllar, aprobada por el Juzgado de Primera Instancia de Sesuntepeque a las tres y cuarto de la tarde del día dieciocho de mayo de mil ochocientos setenta y cinco, según consta de la hijuela expedida por el cartulario doctor Fermín Velasco en Sesuntepeque, a las once del día veintifuno de junio del mismo año. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, catorce de septiembre de mil novecientos quince.—*Fabio Castillo.*

## SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Isabel Ramírez y Cayetana Escolero, mayores de cuarenta años de edad, viudas, vecinas la primera de San Carlos y la segunda de Chilanga, Rafael Contreras, mayor de veinticinco años de edad, labrador y del vecindario de San Francisco Morazán, por su padre don Esteban Contreras, Nicasio Escolero, mayor de veinticinco años, labrador, del vecindario de San Francisco, Santa Ana Navarro, vecino de San Carlos, mayor de veinticinco años, labrador, en representación de su esposa doña Victoria Escolero y de su concaudado don Joaquín Fernández, esposo de doña Hilaria Escolero, la hacienda de San Diego, de la jurisdicción de San Carlos y habiéndose hecho la remedia respectiva resultó: que desde el lago llamado La Joya del Vizcaino, en el paso del río llamado de Gotera, en el camino real que de Guatemala viene a las provincias y puestos en él con una cuerda de cincuenta varas y con el rumbo Noroeste, cuarta al Norte, caminando por la margen del río arriba que se lleva a la derecha, se midieron diez cuerdas hasta una pequeña vuelta que hace en medio de dos cerros, advirtiéndose que al Este de dicho río con las tierras de San Carlos, a quienes no se sitó por ser caudaloso el río que forma la línea divisoria y continuando de esta vuelta siempre por la margen del río arriba, pasando por el Campo Santo de San Carlos, se llegó con treinta y nueve cuerdas al lugar en que están dos cerritos pequeños un poco fuera del río, los mismos expresados en el título haber estado a la orilla de él cuando se hizo la remedia y que no se encuentran así ahora por haber variado el curso del río, y topándose allí las tierras comunales de Gotera, se tomó de este lugar el rumbo Oestenoeste, llevando las tierras comunales a la derecha y los de San Diego a la izquierda pasando por el pie del cerrito, que está al lado del Norte del otro, y atravesando una quebrada, se subió y llegó con ocho cuerdas a la cima de una loma un poco alta en donde se encontraron vestigios de un mojón antiguo que se avisó y por el mismo rumbo se contaron seis cuerdas ocho varas hasta el camino real de Gotera para esta ciudad en donde se puso un mojón, y con la propia dirección se midieron tres cuerdas veintisiete varas a una lomita pequeña que está poco delante de las casas de Lázaro Vásquez, las cuales quedan en tierras de Gotera, en la misma que se puso de mojón. De allí, con el propio rumbo, pasando tres quebradas y atravesando unos tablones talpetatosos, se llegó con treinta y dos cuerdas a la cima de una lomita, solo en que se puso otro mojón, y continuando el mismo rumbo por la falda inmediata al pie del cerro Barbarroja que queda a la derecha y pasa sobre otra loma que está en el portillo que forma dicho cerro Barbarroja, y otro redondo y pedregoso de la izquierda llamado el Jote, se contaron diez cuerdas hasta una quebradita del bajo y medio de los cerros, y luego por la propia dirección, atravesando un pedrero, se llegó a otra quebrada con cuatro cuerdas y pasándola con el mismo rumbo dejando a la derecha otro cerrito redondo, se contaron ocho cuerdas, a un mojón que está del otro lado de una quebrada seca llamada del Mal Paso. Aquí se deja delinear con tierras de Gotera y se toma los de la hacienda San Francisco, del señor don Pedro Portillo y otros, se tomó el rumbo Suroeste, cuarta al Sur, dejando a la izquierda un cerrito alto y redondo con tierras de Gotera y llevando a la derecha las de San Francisco, pasando cinco pasos de quebradas y caminando por las faldas de unas lomas altas de la derecha se llegó con veintiocho cuerdas al término de ellas, en donde se puso un mojón de piedras, junto de unas piedras grandes, en las márgenes de San Francisco. De este lugar se tomó el rumbo, Oeste Suroeste, y caminando por el río arriba, que se deja por división de una y otra hacienda, se llegó con quince cuerdas, al encuentro que con el mismo río forma una quebrada que baja del lado Sur, de donde llevando el rumbo Suroeste de-

Jando el río y la quebrada y pasando por una quebradita seca y un plan pequeño se subió a la cima de un cerro alto con siete cuerdas, y habiéndose puesto un mojón y continuando con el mismo rumbo, acabando de atravesar el cerro y un plan sabanoso del bajo, se contaron diez cuerdas, hasta un pedrero que está un poco delante, dentro del cual se puso otro mojón, y por el propio rumbo, acabando de atravesar el pedrero y una quebrada seca, por los puntos de las lomas del bajo, y pasando por la cabecera de una loma tendida y atravesando una joyita del pie se llegó a otras loma pequeña, con catorce cuerdas, cuarentitrés varas en la que se encontró un mojón antiguo, que es el que divide las tierras de San Francisco, con los comunales del pueblo de Yamabal, y de los que se miden de San Diego, se tomó de este mojón al rumbo Sureste, llevando las tierras de Yamabal a la derecha y las de San Diego a la izquierda, descendiendo de esta loma y pasando por el portillo que forma otra talpetatosa, de adelante, atravesando una quebrada seca en el verano, se llegó con veinte cuerdas a un mojón que está en un plan vestido de monte que llaman Carbo, poco adelante de la quebrada, se midieron por el lado del Sur, diez y seis cuerdas, por el mismo rumbo, que lo dividí con las tierras comunales de Yamabal, que es el Sur sureste, por el cual se verificó la medida, y se llegó con las diez y seis cuerdas a un mojón que está en el alto de un cerro grande que llaman del Trapiche, del cual se volvió al Este cuarta al Noroeste, con cinco grados al Este y llevando a la derecha las tierras de San Marcos, según lo convenido por las partes, y a la izquierda las de San Diego, caminando por sobre el cerro, se llegó con ocho cuerdas al remate, del alto donde se puso un mojón, y de aquí siguiendo el mismo rumbo, y descendiendo del cerro, atravesando una quebrada del bajo y una loma, se llegó al río de San Marcos, que es también de San Diego, con treinta cuerdas, y pasando un poco arriba del encuentro, que con el río forma una quebrada que cae al lado del Este, llamada El Chupadero, y abrasando en seguida la misma quebrada del Chupadero, pasando la línea inmediata a las casas de Pablo Hernández, que están en tierras de San Marcos, se contaron doce cuerdas, hasta la cima de la primera loma, que se encuentra donde se puso otro mojón, y continuando por el propio rumbo, pasando o caminando por sobre otra loma aplanada, se llegó con catorce cuerdas, a la par de dos lomas sabanasas, que quedan dentro de la medida, a las cuales llaman el Cerro Bonito, en cuyo lugar se puso otro mojón, y continuando con el referido rumbo, atravesando un bajo y una loma larga, pasando también una quebrada seca de adelante, y pasando también por la punta del pie del cerro pedregoso, que llaman del Vizcaino, se llegó con cuarentiocho cuerdas al río de Gotera, en la joya del propio nombre del Vizcaino, en el camino real antiguo de las Provincias, donde se comenzó la medida habiéndose puesto un mojón con una cuerda antes del río. La hacienda cuyos linderos se han descrito consta de veintisiete y una cuarta de caballerías y treinta y un mil novecientos cuatro varas cuadradas, de común acuerdo los interesados cedieron el sobrante de las veinte caballerías, al señor don Juan Rodezno, y de las veinte restantes se hizo la distribución siguiente: Se pasó al lado del Este del río de San Marcos una caballería que vendieron a don Emilio Bastanaire y cinco y media caballería, inclusive, sus casas se le dieron a la Sra. Isabel Ramírez, tocándole a cada una de las señoras Cayetana Escolero, Nicasio Escolero y hermanas y a don Esteban Contreras, cuatro caballerías y media a cada una de las restantes. La caballería de don Emilio Bastanaire, se midió de la manera siguiente: puestos en el mojón que se puso en la remedia, un poco arriba del encuentro que al otro lado hace con el río la quebrada El Chupadero, se tomó de dicho mojón Norte franco, llevando el río a la derecha y con ocho cuerdas se atravesó donde hace una vuelta a salir a una zanja al otro lado y por el mismo rumbo, llevando el río a la izquierda un poco apartado de esta línea, se midieron once cuerdas veinticinco varas, con las cuales se llegó a tocar con el mismo río, y continuando el propio rumbo, volviéndose a separar del río quedando a la derecha una presa del ingenio, y pasando por la orilla de ella y atravesando una quebrada que a poca distancia encuentra con el río a la izquierda, se midieron tres cuerdas once y media varas, hasta el alto de la quebrada donde se puso un mojón, quedando medidas desde el principio de este tiro hasta este mojón veintidós cuerdas treinta y seis y media varas. De este mojón se volvió al Oeste Noroeste, con cinco y medio grados al Oeste, atravesando el río y pasando por un aplanado, junto de las casas de los señores Joaquín Fernández y Santana Navarro, que quedan fuera de esta medida, donde se puso un mojón y por el propio rumbo acabando de pasar el plan y subiendo a un cerro alto, sabanoso y pedregoso, donde se puso otro mojón, y con la misma dirección, al fin del alto del propio cerro se puso otro mojón, y descendiendo de él por un asabanado pedregoso, y atravesando una pequeña quebrada, del bajo se llegó a la falda de una loma pedregosa, con cuarenta y seis cuerdas, donde se puso otro mojón, cuyo lugar de-

marca el lindero de las tierras de San Francisco, distando de este mojón al de la loma del Portillo de las leguñetas, nueve cuerdas cuarentiocho varas, quedando con esta línea separados a la izquierda, cinco y media caballerías de la señora Isabel Ramírez, lindante: al Oeste, con las tierras del pueblo de Yamabal; y al Sur, con las de San Marcos, y abrazadas con los morado, negro y amarillo, ocre, del plano respectivo. A continuación del mojón primero de la orilla del río cerca del encuentro de la quebrada de El Chupadero, del cual se toma el rumbo Este cuarta Noroeste, con cinco y medio grados al Este, y llevando a la derecha las tierras de San Marcos, atravesando el río y la dicha quebrada de El Chupadero. Se contaron once cuerdas dieciocho y una cuarta varas, hasta la falda de la primera loma que se topa en donde se puso un mojón, que queda inmediato a otro que está sobre la misma loma y lo indica la remedia hecha por el agrimensor y de este mojón de la falda se volvió al Norte, franco, y caminando por la falda de la propia loma y atravesando un bajo y unas quebraditas se subió a una loma donde se puso otro mojón y por el mismo rumbo bajando de la loma, atravesando un plancito y otra loma montañosa y una quebrada grande, se midieron veintidós cuerdas treinta y seis y media varas, a un plan inmediato, a un talpetatal, en donde se puso otro mojón, y de él se volvió al Oeste, con cinco grados al Sur y atravesando un asabanado talpetatoso y por la falda de esta loma montañosa que está a la derecha llevando a la quebrada a la izquierda se contaron once cuerdas dieciocho y una cuarta varas hasta el mojón esquinero de la pertenencia de la señora Isabel Ramírez quedando con estas demarcaciones separada a la izquierda la caballería de don Emilio Bastanaire, lindando al Oeste, con la señora Ramírez mencionada; y al Sur, con la hacienda San Marcos que queda marcada con los colores, amarillo, ocre, negro y morado del plano respectivo. En seguida del mojón del plan, cerca del talpetatal, y de la quebrada grande, esquinero de la caballería del señor Bastanaire y de él se siguió midiendo al Norte franco, y pasando por la punta de una lomita inmediata, y por el despoblado de los Escoleros y atravesando una quebrada se llegó al otro lado de una lomita sabanosa con ocho y media cuerdas donde se puso un mojón, y por el mismo rumbo, pasando un bajo asalanado una quebrada y el camino real de San Carlos para Yamabal, por un aplanado se atravesó otra quebrada, y se llegó, con diez y ocho y media cuerdas a un inmediato alto, aplanado donde se puso un mojón, del cual se volvió al Oeste, con dos grados al Sur, atravesando una quebrada y algunas lomas sabanasas, se llegó a otra talpetatosa, en que se puso otro mojón el que queda con distancia poco menos de una cuerda de las casas de la señora Cayetana Escolero, que están a la izquierda y por el mismo rumbo, atravesando un bajo se subió al más alto del cerro del frente, en cuya orilla se colocó otro mojón, continuando, con el propio rumbo, acabando de partir el alto de este cerro, descendiendo de él y atravesando una quebrada del bajo, se llegó a un pequeño plan, con cuarenta y una cuerdas en cuyo punto se fijó otro mojón, el que queda con distancia de dos cuerdas veinte varas del encuentro de la quebrada, con el río de San Francisco, quedando con esta demarcación separada a la izquierda las cuatro y media caballerías que corresponden a los señores, Nicasio, Hilario y Victoria Escolero, habiendo sido representadas éstas dos últimas, por sus esposos don Joaquín Hernández, don Santana Navarro, dentro de cuya pertenencia quedan las casas de la señora Cayetana Escolero, quedando dicha pertenencia, lindando: al Oeste, con tierras de San Francisco; al Sur, con la pertenencia de Isabel Ramírez y Bastanaire; al Norte, con la señora Cayetana Escoleros, y queda marcada esta pertenencia con los colores, morado y negro del plano. Seguidamente del mojón del pequeño alto aplanado, se retornó al rumbo Este, franco, atravesando una quebradita, pasando por un medio de dos piquitos pequeños de loma, atravesando otra quebrada pequeña se llegó a otra grande al lado de arriba del lugar llamado Las Piletas, con diez cuerdas atravesándola con el mismo rumbo, partiendo unas lomas se llegó a un copetío pedregoso, con cinco y media cuerdas donde se puso un mojón, y por el propio rumbo, partiendo algunos asabanados y pasando dos pasos de una quebrada grande, se contaron ocho cuerdas que por todas son veintitrés con veinticinco varas, y colocado otro mojón en el otro lado del Este del último paso. De aquí se volvió al Norte, franco, partiendo algunas lomas sabanasas contáronse diez y seis cuerdas treinta varas, hasta una lomita pedregosa en el lindero de Gotera, cuya loma queda en seguida de un recodo que hace una pequeña quebrada en la cual al lado del Oeste, se puso otro mojón, quedando con estas líneas demarcada, la pertenencia de cuatro y media caballerías que tocó a Cayetana Escolero, a la izquierda lindando: al Norte, con tierras de Gotera; al Oeste, con la hacienda San Francisco; y al Sur, con pertenencias de los otros Escolero y Esteban Contreras y queda marcada en el plano esta pertenencia con los colores amarillo, azul, morado y negro. Luego del mojón del alto del borde de-

quebrada grande, se tomó el rumbo Sur, franco, y atravesando la misma quebrada se subió a una lomita de la Aguja de Arria en la que se puso un mojón, por el mismo rumbo, partiendo otra loma rodeada de monte llamado carbón, en cuya falda del Poniente, se puso un mojón y con el propio rumbo pasando junto a las casas de Justa Hernández que quedan a la izquierda se llegó a una lomita, en cuya cima se puso otro mojón, siguiendo el mismo rumbo y pasando por un cerro apilado que está después de las casas de la dicha Hernández hacia el Sur; se puso allí otro mojón, atravesando un bajo se llegó a un plan en cuya orilla se colocó un mojón; continuando el mismo rumbo atravesando el plan y descendiendo a otro chagüitoso y pedregoso hasta llegar al lindero de tierras San Marcos, con cuarenta y siete y media cuerdas desde el mojón del borde de la quebrada grande, de allí al Oeste, cinco grados Sur, por el lindero San Marcos hasta un mojón de la caballería de don Emilio, se contaron veintitrés cuerdas treinta y cinco varas, quedando con esta línea, separada a la derecha la pertenencia cuatro caballerías y media del señor Esteban Contreras, lindando por el Norte, con la de la señora Cayetana Escolero y hermanas; por el Sur, con la hacienda de San Marcos; por el Este, con pertenencia de Juan Rodezno; y por el Oeste, con la caballería de don Emilio y la pertenencia de Nicasio Escolero y hermanas y la que queda a la izquierda vista al Este hasta el río de Gotera, desde la joya del Vicaíro hasta el último de los dos cerritos, lindando al Norte, con tierras comunales de Gotera con treinta y seis cuerdas; y al Sur, con la hacienda San Marcos, con treinta y nueve cuerdas, cuya pertenencia se compone de siete y un cuarto caballerías con treinta y un m<sup>2</sup> ochocientas cuatro varas cuadradas, como sobrante de veinte caballerías, que expresando los interesados con lo que se concluyó la operación de remedia y partición. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Rátz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a veintiséis de febrero de mil novecientos quince.—*Angel Sánchez*.

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Juan Alas, por parte de sus hijos legítimos Casirino, Calixto, Eugenia, Eduvigis, Dolores, Eulalia, Pascual, Justa, Teresa de Jesús y Francisca de Jesús, todos de apellido Alas; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma y términos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del once de septiembre de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.

Salvador J. Alvarado, Juez de Paz de esta población, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho de la mañana del día doce de los corrientes, a solicitud de doña Eugenia Martínez de Fernández, en su concepto de curadora testamentaria de las menores Francisca y Teresa de Jesús Martínez, se ha tenido por aceptada la herencia de una casa que no vale más de doscientos pesos, situada en esta localidad, que a dichos menores les legó su tía doña Juana Martínez de Galdámez, concediéndole en consecuencia, las facultades de la administración y representación que la ley establece. La persona que se crea con interés en este asunto, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Paz de San Sebastián: Distrito de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Salvador J. Alvarado*.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia testamentaria de Saturnino Meléndez, por parte de su heredera Antonia Quinteros; a quien se nombra interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las mismas facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las once de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Luis Castro U.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha aceptado la herencia de Gregorio Vélez, por parte de su hija Eusebia del mismo apellido, a quien se nombra interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las mismas facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se

pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las once y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Luis Castro U.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Isidoro Magarín, por parte de don Daniel Hernández Baires, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión les correspondían a Eugenio y María de la Paz Magarín; confiriéndole al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito: Alogría, Berlín, a las dos de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Samuel Cárdenas*.

José María Carrillo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del señor Nicolás Chloas, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Jesús Molina; a quien se ha nombrado, interinamente, representante y administrador de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*José María Carrillo*.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Manuel Antonio Escobar de parte de su hija Eulalia Escobar y de su nieto Manuel Antonio Escobar, por sí y como cesionarios de la señora Josefa Leonor Monterrosa, esposa del finado; y se confiere a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a dicha herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez*.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de doce del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado José de la Paz Romero, por su cónyuge sobreviviente señora Bernabé Saravia, a quien se ha nombrado administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público esta resolución, para los efectos subsiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos quince.—*Julio Campos*.

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Santiago Chávez, como apoderado de la Sociedad Económica Santaneca, de esta ciudad, contra don Camilo Alvarez Vidaurre y doña Adela de Sifontes, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: una huerta, de naturaleza rústica, cultivada en parte con café y árboles frutales, situada en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad; consta de mil ciento veinte áreas de extensión y lida: al Oriente, con huatal de don Luis Alvarez Castaneda y hermanos y los de Eustaquio y Angel Landé, camino de por medio con este último; al Norte, las de Eustaquio Landé y don Gustavo Vides; al Poniente, las de don Antonio Gutiérrez, Martín Moreno, Valentín Vides y Guadalupe Alvarez; y al Sur, con las del Coronel Toribio Lemus, Carlos Saudoval y Andrés Monarco. En el inmueble descrito hay una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que sirve de habitación. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos*.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Jesús Santamaría Recinos, por parte de su cónyuge sobreviviente María Durán, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael Salvador,

José Virgilio Ricardo, María y María Amelia, todos de apellido Santamaría; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho en la herencia indicada para que se presenten a deducirlo en la forma y término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez y cuarto de la mañana del veinte de septiembre de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintidós del mes corriente, a solicitud de don Nicolás Bonilla Pineda, en concepto de curador de los menores María Luisa, Pedro Aristides y Oriando Salvador, todos de apellido Martínez, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Jesús Bonilla Pineda, por parte del expresado señor Nicolás Bonilla Pineda, en su calidad de curador de los expresados menores; nombrándose a este curador y representante legal de la sucesión con las facultades de ley y las consignadas en el testamento respectivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Paz: Santiago Nonnalco, a las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*Faustino González*.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido de parte de doña Antolina Ladino, Nieves (mujer), Cesáreo y Ambrosio Posadas, todos por sí, y además la primera en representación legal de sus menores hijos legítimos Felipa y Domingo Posadas, por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Mariano Posadas, esposo y padre legítimo respectivamente de dichas personas, y se ha nombrado a los expresados señores Ladino-Posadas, interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Argumedo D.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Félix de Jesús Campos, conocido también por Félix Rodríguez Campos, por parte de José Angel, Doroteo, Florentino y Clotilde, todos de apellido Rodríguez, conocidos también por Rodríguez Campos, en concepto de hermanos legítimos del expresado difunto; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*Manuel I. Escobar*.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de este tribunal, se ha tenido por aceptada la herencia de Fulgencio Vargas, por parte de María Susana, María Santos y María Juana Vargas, a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del dieciocho de agosto de mil novecientos quince.—*Diaz*.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada por parte del doctor Florencio Campos Quintanilla, como apoderado de los señores María Sinfonosa Villegas y de Simón de Jesús Cañas, la herencia que a su defunción dejó el finado Juan Cañas, la primera por sí y como representante legal de sus menores hijos José del Carmen y Ciríaco Villegas, y el segundo como hijo legítimo del mismo finado; y se ha nombrado interinamente a los señores aceptantes, como administradores y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones que la ley concede a los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos quince.—*Alfonso Mira*.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta María del Carmen Gómez, por parte de sus hermanos





representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srío.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de Metapán.

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó la señora Virginia Lemus, de parte de su hijo legítimo Alberto de la Cruz Lemus, nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srío.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de Metapán.

Hace saber: que por auto fecha ocho de este mes, se ha tenido de parte de Bernardo Calderón, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Felipe Calderón, por aceptadas las herencias de los bienes que a su defunción dejaron Benvenuta Calderón, Enrique Calderón y Josefina Sanabria, esposa y madre y abuelos respectivamente de los dos primeros y se ha nombrado al mismo Bernardo Calderón, interinamente, administrador y representante de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srío.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su muerte dejaron José Antolín e Hilario Sandoval, de parte de don José María Menéndez, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a la señora Josefina Herrera en calidad de esposa y madre respectivamente de los mencionados difuntos, y también como cesionario de los derechos de Manuel, Victoriano, Sinfrosino de Jesús, Francisca Espectación, Wenceslao o Pablo Wenceslao y Anacleto, todos de apellido Sandoval e hijos legítimos de José Antolín. Se nombró al aceptante interinamente administrador y representante de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Julia Orellana, vecina de Potonico, solicitando título propietario de un terreno de naturaleza rústica, situado en el pueblo de su domicilio, de la capacidad como de treinta áreas, cercado de púa en su contorno, lindante: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno y casa de Andrés Orellana, que antes fué de Dorotea Orellana; y al Norte, con terrenos de la sucesión de Julián Díaz. La persona que se crea con derecho al indicado inmueble que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Félix Torres, concedido también por Luis Torres, por parte de Anastasio, Perfecta y Teodora, todos de apellido Torres, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida sucesión, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tona-tepeque, a las nueve de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos quince, | Mauricio Pineda. | Manuel S. Escobar, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece y a solicitud del doctor Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de los señores Juan José Elías, T.6-

filo, Salvador, María Dolores y Ana Josefa, todos de apellido Mejía; se ha tenido por aceptada por parte de éstos, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Felipa Cruz, el primero por sí y además, como tutor testamentario de María Geneveva Mejía, y los demás, como hijos legítimos de la expresada difunta; y se les ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a la una de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos quince. | Samuel Cárdenas. | Antonio González, h., Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Mercedes Hernández, por parte de su hijo legítimo Regino Hernández; y a quien se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince. | Edmundo Avalos. | F. A. Chávez, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, de la difunta Petrona Flamenco, por parte de sus hijos legítimos Eugenia del Carmen y Margarita del Carmen Espinoza; a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las nueve de la mañana del veinte de septiembre de mil novecientos quince. | Jorge Escobar. | J. Cuéllar, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de catóres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Faustino Rosales, de parte de su hermano legítimo Benigno del mismo apellido; a quien se nombró, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término a las personas que se crea con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince. | Pedro Ferrer. | J. Calderón Z., Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Rosenda Pérez, por parte de Onofre Laríos, padre, Onofre Laríos, hijo, Toribio, María Narcisca, Claudino, Juan de la Cruz, Mariana de Jesús, Simón y Alejandra, todos de apellido Laríos, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y los restantes en concepto de hijos legítimos de dicha difunta; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tona-tepeque, a las nueve de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos quince. | Mauricio Pineda. | Manuel S. Escobar, Srío.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de Metapán.

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido de parte de doña Pantaleona Salazar, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Angela Umaña, por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Federico Umaña, esposo y padre legítimo, respectivamente, de dichas personas; y se ha nombrado a la misma señora Salazar, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos quince. | F. Argumedo D. | Carlos J. Brito, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán.

Hace saber: que por auto fechado el tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los

bienes que a su defunción dejó Demetrio Lemus, por parte de Dolores Vanegas Castañeda, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondía a sus hijos legítimos Guillermo, Trinidad (mujer), la Pantaleona, Bruna y Alejandra Lemus; se nombró a aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince. | J. Argumedo D. | Carlos J. Brito, Srío.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia Civil.

Certifica: que por auto de esta fecha, a solicitud del doctor Alberto Mena, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Jesús Azucena, viuda de Pineda, por parte de su hija legítima señorita María Elisa del Rosario Pineda, nombrándola interinamente administradora y representante de la sucesión y confiriéndole las facultades concedidas por la ley, a los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la indicada sucesión, que ocurra a deducirlo ante esta Tribunal, en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Julián Anaya, de parte de sus hijos legítimos Tomás, Esteban de Jesús, Nicolás, Toribia del Carmen, Micaela Jerónima, Perfecta, Rosenda y Félix Vidal, todos de apellido Anaya, representados los cuatro últimos, que son menores de edad, por su madre legítima, señora Angela Olmedo, viuda de Anaya; se confiere a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se creyeren con derecho a dicha herencia, se presenten dentro de quince días a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos quince.—Félix A. Gómez.—Eusebio Cuéllar-Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó la finada Cruz Manzano, por parte de su hijo legítimo de apellido Rodríguez, también por legítimo Domingo Monge Manzano, por sí, como cesionario de los derechos hereditarios de las hermanas legítimas Petrona y Hermine del mismo apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante de dicha sucesión con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho en dicha sucesión, que ocurra a deducirlo en este Juzgado, en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Ambrosio Martínez, Policarpo, Juan Vicente, Tranquillo y Lucas, todos de apellido Zavaleta Rivera, la herencia abintestato en los bienes que a su defunción dejaron sus padres señores Silvario Zavaleta y Cesárea Rivera; nombrándose interinamente a los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se citan por el presente, con quince días de término a las personas que se crean con derecho a la herencia, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—J. Santiago Burgos.—J. Barquero, Srío.

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta Villa.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado contra la sucesión de don Cirilo Rodríguez, representada por su cónyuge señora Tomasa Barahona, y por cantidad de pesos que adeuda a don Agustín Moreno, de este domicilio, se venderá en pública subasta una milpa de la actual cosecha, compuesta de seis manzanas de extensión, en mal estado, elaborada en terrenos de la "Hacienda del Socorro", jurisdicción del Paisanal, que es domicilio de la ejecutada; dicha venta se hará para pagar al ejecutado; los referidos cincuenta pesos con sus intereses y costas. Quien quisiere hacer posturas, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz de la Villa de Apopa, a las

dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Pedro Cabezas.—Faustino Charvarta, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del finado Pedro Jaco, de parte de sus hijos legítimos Patrocinio, Máx y Gerardo Jaco; nombrándose a éstos interinamente administradores y representantes de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaconte. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. Int.* 3

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Simón Lovo, contra Francisco Carranza, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho pro indiviso, que le corresponde a la ejecutada, en un terreno rústico, situado en el punto San Cristóbal, de esta jurisdicción, de caballería y media de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Ignacio Lovo, Policarpo y Braulio Portillo, sirviendo de lindero, desde el río denominado "Rincón del Gil," por una quebrada seca y cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de David Padilla y Octavio Rivera, zanja seca y cerco de piedra y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Adolfo Rivera y Pedro Mendoza, cerco de madera y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Sabas Portillo y Magdalena Carranza, cerco de piedra y paja, hasta llegar al "Rincón del Gil," donde se comenzó este lindero. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, a las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Leonardo del Cid.—W. Flores, Srío.* 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Nicolás Somoza, por cantidad de pesos que le adeuda, según los dos juicios acumulados por este Juzgado, se venderá por este mismo, en pública subasta, un terreno propio del ejecutado, situado en el Valle de Malacoff, jurisdicción de Tonacatepeque, de nueve manzanas de extensión poco más o menos, lindando: al Oriente, con terrenos de Manuel Mejía y Gertrudis Henríquez, mediando el arrenal que divide las jurisdicciones de San Martín y Tonacatepeque; al Norte, con el de Jerónimo Parata, camino de por medio; al Poniente, con los de las sucesiones de Pablo Flores, Teodoro Brizuela y Francisco Torres y solar de Gertrudis Henríquez; y al Sur, con un terrenito del mismo Henríquez y el arrenal ya mencionado. En este terreno y al lado Poniente, hay una casa de teja en buen estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga bien lo legal.

Dado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Joaquín Serra, h.—Moisés Guerra, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ricardo Midence, en concepto de apoderado general de don Dimas Funes, contra la señora Marcos Saravia de Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado Aguas Tibias, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos: al Oriente, con fincas de Abelardo Funes, camino de por medio y Gregorio Quintanilla; al Norte, con terreno de Telésforo Gutiérrez y Dimas Funes; al Poniente, terreno de Manuel Guandique; y al Sur, con finca de la señorita Ana María e Inés Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que quiera, ocurra a hacer postura.

Librado en el Juzgado Primero de Paz, de la ciudad de Chinameca, a las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Jacinto Pacheco.—Ante mí, O. Alvarado, Srío.* 3

José María Carrillo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Luis Antonio Figueroa, contra don Miguel Ángel Magaña, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, pública subasta, un solar urbano situado en el barrio de Taluá, de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, veintitrés metros treinta y un centímetros y linda calle en medio con casas de Juan Jeremías Magaña, Bustaquio Lémus y paredes del cuartel; al Oriente, mide treinta y un metros cuarenta y seis centímetros y linda con casa y solar de Antonio Mendoza; al Norte, mide diez y seis metros y linda con solar de la sucesión de Ireneo Lemus representada por Arduina Rivas y quebrada

do hacia el Norte, mide nueve metros treinta y cuatro centímetros y linda por el Oriente, con la misma sucesión de Ireneo Lemus y siguiendo hacia el Poniente, mide siete metros y linda por el Norte, con solar de don Carlos Pineda Revollo; y al Poniente, mide cuatro y tres metros ochenta centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Manuel Castro, representada por Adelaida Alvarez. En el inmueble descrito, hay una casa de tejas sobre paredes de adobe, en buen estado, que tiene de largo, el ancho del solar, diez metros veinte centímetros de ancho, con todo y corredor; también distan como accesorios, dos media aguas en regular estado, de seis metros de ancho cada media aguas; la casa está dividida en dos piezas por medio de la puerta zaguán respectiva. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*José María Carrillo.—F. J. Avilés, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Pedro Jiménez, como apoderado de la señora Juana Andrea Repreza, hecha en el juicio de partición de los bienes de la sucesión de Manuel Repreza, Juana Bairos y Francisco Marcela Repreza, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, por no admitir cómoda división, una casa mediagua, de tejas, paredes de adobe, situada en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, y el solar en que está construida mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de Norte a Sur, por veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros de Oriente a Poniente y linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Jerónimo Martínez; al Sur, con la de Adelaido Cienfuegos, que antes fué de Petrona Figueroa de Córdoba; al Oriente, calle en medio, con la del doctor Enrique Ayala, que fué de Dionisio Figueroa, Juan Lucha y Leonarda Monzón; y al Poniente, con la de Manuel Gálvez. Dicho inmueble está valorado en mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el Procurador don Abdón Martínez, como apoderado de don Miguel Lagos Durón, contra las señoras María Tomasa y María Santos Córdoba, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica y un solar de naturaleza rústica, situados en arbabales del barrio de la Merced, del pueblo de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel. El terreno se compone de treinta manzanas de capacidad superficial y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Luis Garay y Manuel Granados; al Norte, con terrenos de Juan Garay y Guadalupe Campos; al Poniente, con terreno de Guadalupe Martínez, quebrada de por medio y al Sur, con terrenos de Manuel Jaime y Víctor Chávez; está dividido en tres departamentos por cercos de alambre y todo el terreno por sus cuatro rumbos está cercado con cercos de paja. El solar tiene de capacidad, treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, callejón de por medio, con terreno de Baltasar Portillo y Francisco González; al Norte, callejón de por medio, con terreno de Manuel Granados; al Poniente, callejón de por medio, con solares de Daniel Cusdra y Crescencio Guandique; y al Sur, con solar de Andrés Quintanilla; está cercado de alambre y paja. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*B. Guisén.—Moisés R. Avilés, Srío. Int.* 3

Ped. Ferrer, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Buenaventura López Velasco, contra la señorita María Paulino Mena, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un solar situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, en el cual están edificadas una casa de tejas y dos mediaguas adyacentes, midiendo la casa de longitud, once metros cuarenta y cinco centímetros y de latitud, siete metros sesenta y cinco centímetros, inclusive el corredor, sobre paredes de adobe; la primera mediagua tiene diecisiete metros treinta centímetros de longitud y cinco metros de latitud; la segunda mediagua está en galera. El solar en referencia, es de forma irregular y mide al Occidente, once metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con casas de Diego Bonilla Villatoro y Desiderio Ayala, calle de por medio; al Sur, mide veinticinco metros y linda con casa de Francisco Flamenco, calle de por medio; al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con terreno de don Francisco López y al Norte, en tres líneas distintas, mide treinta y seis metros, lindando con terreno de Andrea y María Paulino Mena. Un terre-

no urbano, situado en el mismo barrio de Santa Lucía, que posee la ejecutada en pro indivisión con doña Andrea Paulino Mena de Abrego y está contiguo al anteriormente descrito, midiendo de Oriente a Poniente, nueve metros y de Norte a Sur, trece metros cincuenta centímetros, teniendo edificado en su interior, un rancho mediagua de tejas, de cuatro metros de ancho por once de largo; y linda el solar: al Oriente y Sur, con el solar antes descrito de María Paulino Mena; al Poniente, calle de por medio, con casas de Diego Bonilla Villatoro y Ciríaca Aragón y al Norte, con casa de Francisco Flamenco, pared de por medio. Otro terreno rústico, situado en el Cantón "Los Naranjos," de esta jurisdicción, como de una hectárea de capacidad, cultivado en parte con café y árboles frutales, que linda al Oriente, con terreno de Petrona Sánchez; al Norte y Poniente, con terrenos del doctor don Vicente Herrador y al Sur, con terreno de Santiago López, mediando cerco de brotones y paja en todos sus rumbos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a la una y dieciocho minutos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Pedro Ferrer.—J. Calderón Z., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor José Antonio Magaña, como apoderado de Camilo Herrador, contra Candelario Morales, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio San Pedro, de la Villa de Apameca, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y siete metros, calle de por medio, con solar y casa de Toribio García; al Poniente, diez y siete metros, lindando con solar de Obispo Jacobo; al Norte, treinta y tres metros, con casa y solar de Josefina Matas González y al Sur, treinta y tres metros, casa y solar de Toribio García y Catarino Ordóñez. La casa es de tejas sobre herones y de adobe, sita al lado de la calle, por rumbo Oriente, midiendo de longitud, siete metros cuatrocientos veintiséis milímetros, por ocho metros de latitud con todo y corredor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Juayúa, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Antonio Rodríguez A.—J. N. Agrada, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Miguel Valdés y continuada por el doctor José María Villa, como apoderado general del expresado señor Valdés, contra el doctor José María Estupinán, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, denominado "Las Garzas," situado en el punto denominado "La Estancia," jurisdicción de San Juan Nono, compuesto de catorce porciones, siendo la primera porción de ciento ochenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Bruno Jesús al Norte, terreno de Nieves Vargas; al Poniente, terreno de Simón Pérez y al Sur, terreno de José Guzmán. La segunda porción de ciento ochenta áreas de capacidad y linda: al Norte, terreno de Obajuelo; al Poniente, terrenos de don Gómez y Francisco García; al Sur, terreno de Pedro Juan Piche; y al Oriente, terreno de Nicolás Zepeda. La tercera de setecientas áreas y linda: al Norte, terreno de Lucía Gil; al Poniente, terreno de Francisco García; al Sur, con terreno de Balbina Piche y al Oriente, camino en medio, terrenos de Quirino Mejía y Nicolás Zepeda. La cuarta porción de trescientas cincuenta áreas y linda: al Poniente y Norte, terreno de Balbina Piche, río de por medio, al lado Poniente; al Sur, terrenos de Secundino Ponce y Mauricio Chamagua; y al Oriente, terreno de Ignacio Mejía. La quinta porción de doscientas diez áreas y linda: al Oriente, al Oriente, terrenos de Miguel Santos y Marcos García, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno del demandado Estupinán, cerca de paja en medio; al Poniente, terreno de Casimira Domínguez Villano, quebrada en medio; y al Sur, con terreno de la misma Domínguez Villano y Coronado Hielo. La sexta porción de cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, camino en medio, con finca de Ignacio Mejía; al Poniente, terreno de Feliciano Rafaelano y por el Norte y Sur, terreno de la sucesión de Pedro Juan Piche y de Secundino Ponce. La séptima porción de cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, terrenos de Santos García y Manuel Flores, cerca de Paja de por medio y brotones; al Norte, terreno de Lucrecia Moscote, cerca de Paja en medio; al Poniente, terreno de Coronado Jiménez, río en medio; y al Sur, terreno de Frollán Alfaro, cerca de paja en medio. La octava porción de setecientas áreas, linda: al Occidente Sur y Norte, con terrenos del ejecutado señor Estupinán; y al Poniente, con terreno de Pedro Alvarez. La novena porción de cuatrocientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Zepeda; al Norte, terreno de Juan Tolosa; al Poniente, terreno que perteneció a José Ángel Gar-



cia, hoy del ejecutado; y al Sur, terreno de Nicolás Zepeda. La décima porción de doscientas setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Nicolás Zepeda; y al Norte y Poniente, con terrenos del ejecutado Estupinián. La onceava porción de cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del ejecutado y de Francisco García; al Norte, terrenos de Pablo Guzmán; al Poniente, terrenos de las sucesiones de Francisco García y Tereso Zetino, quebrada y camino de por medio; y al Sur, con terreno del ejecutado señor Estupinián. La duodécima porción de noventa y ocho áreas, linda: al Oriente, con terrenos de los señores Faustino Ortíz, Bruno Meléndez y Juan Tolosa, antes de Catarino Rafaelano; al Norte, terrenos de Bruno Meléndez y Juan Moscote; al Poniente, terreno de Tránsito Barrera, calle en medio; y al Sur, terrenos de Jesús Delgado y de la sucesión de Lucía Gil. La decimatercera porción de setecientas áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Cerón y Antonio Cuchilla; al Norte, con terreno de Nicolás Zepeda; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Pedro Juan y Balbina Piche; y al Sur, con Ignacio Mejía. La décima cuarta porción de cuatrocientas noventa áreas, dividida en dos partes, linda la primera parte: al Norte, con Arcadio Huezco; al Oriente, camino en medio, con la hacienda "Anzingo," de la sucesión Ramos; al Poniente, finca del ejecutado; y al Sur, terreno de Ignacio Mejía. La otra parte, linda al Oriente, con terreno de Ireneo de León; al Norte, con terreno de Felipa Ramos; al Poniente, con terreno del doctor Pio Romero Bosque, camino en medio; y al Sur, terreno de Catarina Carranza. Todas estas porciones forman un solo cuerpo, cuyos linderos generales son: al Norte, con terrenos de los señores Rafael Molina, Melicio Gallardo y Manuel Flores; al Sur, con terrenos de la señora Casimira Villano; al Oriente, con terrenos de la hacienda "Anzingo," de la sucesión Ramos; y al Poniente, con terrenos de Coronado Hielo, Dámaso de Paula y Salvador Polanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veinticinco de agosto, de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo.*—G. Durán Cuatro, Srlo. 1

Nicolás Flores, Juez Segundo de Paz, de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Daniel Hernández Baires, contra José María Martínez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, unas mejoras, consistentes en mil quinientos árboles de café en fructificación que se encuentran en un terreno de propiedad de la señora Concepción de Martínez, en mal estado y una casa pajiza, como de seis varas de largo, por cinco varas de ancho, que se encuentra en el mencionado terreno y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Concepción de Martínez, cerco de alambre de límite, solo la parte donde están los árboles de café embargados y sucesión de Jesús Cárdenas; al Norte, terreno y finca de doña Rosa Castro, de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Castro y del doctor Santibáñez de mil y ochenta y cinco metros cuadrados; al Sur, con finca de don Mauricio Mear-Cuellar, quebrada de por medio, en parte y un camino que linda con el río "El Zapote" a la casa del señor Méndez. La plantación de café, tiene por linderos: al Oriente, terreno de la señora Concepción de Martínez, do, a lego de alambre de por medio; al Norte, terreno de la señora Rosa Castro, cerco de alambre de por medio; al Poniente, terreno de la misma señora Concepción de Martínez; y al Sur, con el mismo terreno de la señora Concepción de Martínez y la quebrada del río "El Zapote;" dicho terreno y plantación de café, se encuentra situado en el cantón "San Francisco," de esta jurisdicción. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Berlín, a las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Nicolás Flores.*—Rubén Garay C., Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor José Antonio Magaña, contra Romualdo Rodríguez por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca rústica compuesta de doscientas diez áreas de extensión, cultivada en parte de café y el resto inculto, situada en el lugar denominado La Unión, de esta jurisdicción y linda: al Norte, finca de Guadalupe Martínez Arévalo, hoy de Antonio Cáceres y finca de Adolfo Cea, camino de por medio; al Oriente, terrenos de la sucesión de Antonio Magaña; al Sur, finca de Enrique Downil, quebrada de por medio; y al Poniente, finca de Juan Antonio Ocampo y un solar urbano situado en los suburbios del barrio El Calvario de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, finca de Gabino Mata, dieciséis metros; al Norte, solar de María Carranza, veintidós metros; al Poniente, solar de Francisco Caballero, calle de por medio, dieciséis metros; y al Sur, solar de Julián Loarca, veintidós metros; a la orilla de la calle está ubicado un rancho de lámina de zinc, paredes de bajareque que tiene cuatro metros y medio de largo por cinco metros y medio de ancho con techo y corredor. Lo que se pone

en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Paz: Juayúa a las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos quince.—*Antonio Rodríguez.*—J. N. Agreda, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Recinos, como apoderado de don Federico Guillén Pérez, contra la sucesión de don Martín Vásquez, representada por don Cruz del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, el inmueble siguiente, situado en el lugar llamado Loma Larga de de Amatepeque, jurisdicción de Soyapango. Un terreno de naturaleza rústica y accidentada de la capacidad de diecinueve manzanas, según título de propiedad; pero su capacidad real y verdadera es de quince hectáreas cuarenta áreas más o menos, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno que antes fué de Julián Campos y que hoy es la finca El Guaje de doña Alejandra viuda de Fiallos; al Norte, con terrenos que antes eran de Pascual Chávez y Manuel Rosales, y que hoy pertenecen a la misma finca de la señora viuda de Fiallos; al Poniente, con la quebrada del Derrumbón y terrenos que antes eran comunales y hoy son del doctor Carlos Rosas; y al Sur, con terrenos que antes eran ejidales de Santo Tomás y San Marcos, hoy de Estanislao de León y Manuel López. La persona que tenga interés en el mencionado inmueble que se presente a este despacho a hacer las propuestas de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avales.*—F. A. Chávez, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Aparicio Sosa Reyes, contra el señor José Presentación Canales, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, como de veinte hectáreas de capacidad, sito en la hacienda Sauce, lugar denominado El Peñón en la jurisdicción de la villa del Sauce, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de don Francisco Reyes y don Marce-ro Reyes, separados por la fila de un cerro; al Norte, con terrenos del mismo señor Marcelo Reyes y don Pedro Santos, cercas brotones ralos y parte de una quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de don Eduvigis Canales, camino de la Loma Colorada de por medio; y al Sur, con el mismo señor Eduvigis Canales, una zanja de por medio. Se admiten propuestas siendo legales.

Juzgado de Paz: Sauce, a las cuatro de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos quince.—*Higinio Pineda U.*—J. Flavio E. Monión, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Aparicio Sosa Reyes, por cantidad de pesos, contra el señor Julián Umazor Turcios, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica como de ocho hectáreas de capacidad, situado en el lugar El Peñón, hacienda El Sauce, de la jurisdicción de la villa del Sauce, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con reconocimientos de Romana, Santiago y Agatona Umazor y Pedro Santos, señalamientos de cercas viejas de por medio; al Norte, con terrenos de Nicolasa Ventura, hoy del ejecutante Sosa Reyes y terrenos de la sucesión de Reyes Velásquez con brotones ralos de por medio; al Poniente, con terreno que fué del ejecutante, hoy de don Clemente Molina; y al Sur, con reconocimientos de Cirila Umazor, hoy de Alfonso Velásquez, cercas de madera muerta y tronconadas de por medio; habiendo en el fondo del terreno una casa pajiza de seis varas de largo por cinco de ancho, una pequeña huerta de plátanos, varios árboles frutales y algunos lienzos de cerca de piedras. Se admiten propuestas siendo legales.

Juzgado de Paz: Sauce, a las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil novecientos quince.—*Higinio Pineda U.*—J. Flavio E. Monión, Srlo. 1

Joaquín Serra, hijo, Juez Tercero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Santiago Felipe Carrillo, como apoderado de la señora Serapia Elías, como cesionaria del doctor Miguel Angel Montalvo, contra la herencia yacente de María Beltrana Vásquez y Buenaventura, Florencio y Lázaro Carmona, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico situado en el punto llamado Sitio Viejo, jurisdicción del pueblo de San Sebastián, de esta Departamento, de cuatro manzanas de extensión o sean doscientas ochenta áreas, cultivado en parte de café, zacate y árboles frutales, y contiene dos ranchos en mal estado, lindando: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Justo Pérez, y el que es hoy de Guadalupe González, que formaba parte del terreno que se describe; al Norte, terreno de Doña Rosa y Margarito Velásquez; al Poniente, con terreno de Do-

doro o Teodoro Hernández; y al Sur, con terreno que fué de Paulino Martínez, hoy de Luis Bonilla. El terreno mencionado afecta la forma de un martillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Joaquín Serra.*—Moisés Guerra, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por ejecución seguida en esta oficina por don Catarino Molina, contra Jerónimo Molina, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, como de treinta y seis manzanas de capacidad, situado en el punto Las Marías, de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de Laureano Castro, quebrada y cerca de zanja, piña y piedra de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Juan Eusebio Velásquez, quebrada, una Peña y cerca de piedra y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Pablo Rodríguez, lomita redonda, fila de barranco y cerca de madera muerta y piña de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Guzmán, León y Doña Villatoro, quebrada de Las Marías de por medio. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente que se le admitirá su propuesta, siendo legal.

Expedido en el Juzgado de Paz: Corinto, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Pilar Velásquez.*—J. Blanco M., Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan García, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico: el primer terreno o porción, es de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, arido en su parte, mayor con unos árboles de café; la primera porción linda: al Oriente, con terreno de Juan López Andino Viles y Juliana Pérez, quebrada de por medio, cerco de broton y piña y camino vecinal que conduce de ésta a San Cristóbal; al Norte, con terreno de Juan López y sucesión de Perfecto Hernández, zanja, brotones y cercas de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Diego Bonilla, antes de Carlos López, cerco de broton y piña de por medio; y al Sur, con terreno de Gregorio García, brotones y piña de por medio. Este terreno lo hubo por compra que de él hizo a los señores Isabel Tejada y Vicente Vázquez, y lo estima en sesientos pesos plata. La segunda porción es de la capacidad de treinta y cinco áreas de extensión superficial, sin ningún cultivo, lindando este inmueble como sigue: al Oriente, calle pública nacional de por medio que conduce a San Rafael Cedros y terreno de José María Hernández y cerca de matiare; al Norte, con terreno de Romualdo Cruz, brotones de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Toribio Pérez, quebrada de invierno de por medio y cerca de brotones y piña; y lo hubo por compra que de él hizo a Romualdo Cruz, y lo estima en cuarenta pesos plata. Los inmuebles descritos, están situados en el cantón del barrio de la Paz, de esta jurisdicción, y sus colindantes son de esta misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Nemesio López.*—Francisco Pérez G., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Concepción Córdova viuda de Navas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa, techo de tejas, paredes de adobe, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, pared de por medio, linda con solares de don Bernardino Chacón y Ana María Salamano, midiendo en línea quebrada: primeramente, y hacia el Oriente, trece metros ochenta centímetros; variando al Norte, mide estorcer metros cuarenta centímetros; volviendo al mismo Oriente, mide siete metros veinte centímetros y quebrando un poco al Sureste, mide un metro veinte centímetros; al Oriente, linda con solar de la señora Francisca Carballo, cerco de alambre de por medio, midiendo treinta metros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Catarino Jesús Ortíz, y mide veinte metros veinte centímetros; y al Poniente, también calle de por medio, con casa de la señora María Nochez, midiendo diez y ocho metros cuarenta centímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*J. Grantes.*—Pedro Cuelas B., Srlo. 1

Rafael Carías Valdés, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Teresa de Canizales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Chorro Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado una parte con café y el resto inculto, con cercas propias de madera, y linda: al Norte, con terreno de Manuel Morán; al Oriente, camino de por medio, el de Silvestre Morán; al Sur, el de Marcos García; y al Poniente, el de don Inés Másin; es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael Carías Valdés.—F. Herrera C., Srío. 1

Doña Teresa de Canizales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos terrenos que posee en el cantón Chorro Arriba, de esta jurisdicción, compuestos cada uno de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda el primero: al Norte, con terreno de José García; al Oriente, el Teshcalar del Volcán; al Sur, el de Victoriano Zapate; y al Poniente, el de Francisco González; es inculto; y el segundo: al Norte, con terrenos de don Antonio Villada y Francisco González; al Oriente, el de Emeterio Chillo; al Sur, el de Francisco Calmo; y al Poniente, los del doctor Abraham Monzón y Tránsito Argueta; cultivado con café; son de naturaleza fértil, no tienen ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael Carías Valdés.—F. Herrera C., Srío. 1

Don Fernando Herrera Castillo, mayor de edad, medio agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Tecuá, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y seis áreas de extensión, cultivado con café, bálsamo, hule y árboles frutales, regable; con cercas propias de madera y paja, y linda: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente, los de Luciano Chapetón y Jesús Toshe; al Sur, los de Toribio Martínez y Manuel Siguachi; y al Poniente, el de Daniel Reina, fío de por medio; es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las nueve de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael Carías Valdés.—Francisco N. Vega, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alonso Joya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, plano y arable, que por compra que hizo a Bartolomé Méndez, de este vecindario, posee de buena fe y quietamente en el Cantón Nisperal, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ni derechos reales, de dos manzanas, equivalente a una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente y Norte, terreno de Miguel Angel Joya Guerrero, con el primer rumb; cerca de paja de por medio del interesado; al Poniente, propiedad de la sucesión de Miguel Morales, callejón medianero; y al Sur, huatales de Miguel Rivera y el de la sucesión de Venancio Funes; siendo los colindantes de este domicilio, y estima el interesado el inmueble en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, septiembre seis de mil novecientos quince.—Pablo Lozano.—Nieves Acevedo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, que posee de buena fe en el perímetro y al Oriente de esta población, sus dimensiones y linderos son: al Norte, mide treinta y dos metros, y linda con casa y solar de don Encarnación López; al Sur, mide treinta y dos metros noventa y cuatro centímetros, y linda con casas y solares de Rosalío Macua y Apollinario Menjivar, callejuela de por medio con el primero de los colindantes; al Oriente, mide veintidós metros treinta y siete centímetros, linda con solar del mismo Apollinario Menjivar; y al Poniente, quince metros setenta y cuatro centímetros, y linda con solar de Cruz Miranda, cercado de alambres por los cuatro rumbos que pertenecen al mismo solar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sacacoy, a las dos de la tar-

de del día dieciocho de septiembre de mil novecientos quince.—Sebastián A. Rosa. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria de la Cruz viuda de Raimundo, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de San Pedro Perulapán, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee en el Valle del Triunfo, de esta jurisdicción, de la capacidad superficial de setenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de mí propiedad; al Norte, con terreno de Faustino de la Cruz, quebrada de por medio, siendo sus esquinas brotones de temapa y pito; al Poniente, con terreno de Simón de la O, cerca de brotones de por medio propios del terreno que se describe; y al Sur con terreno de Cruz Benito, mediando cerca de brotones de madrecazo, jocote y pito que son sus esquinas. Todos los colindantes son de este domicilio; no es predio sirviente ni dominante ni tiene proindivisión con persona alguna. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapán, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos quince.—Estanislao Molina.—Domingo Martínez, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Francisco Palacios, solicitando por escrito se le extienda título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de una manzana de capacidad o sean setenta áreas, el cual está situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción y cuyos linderos y mojones son: al Norte, con terrenos de la Hacienda Venecia de don Carlos Meléndez, cerco de alambre de por medio de propiedad de la Hacienda; al Poniente, con terrenos de la misma Hacienda, teniendo por mojón una quebrada; al Oriente, camino real que conduce a San Salvador, con terrenos de Inés Rivas; y al Sur, con terrenos de Norberto Rivas, anteriormente, hoy de Inés Rivas, mojones un tronco de laurel y un árbol de mano de león: que dicho predio no es sirviente ni dominante, ni tiene ninguna carga ni derecho real y lo hubo por compra que de él hizo a Andrea Rivas, estimándolo en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las once y tres cuartos del día trece de septiembre de mil novecientos quince. Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srío. 1

Rubén Callejas, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidelito Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, de capacidad de una manzana, de extensión superficial, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Tomasa Oporto Tránsito y Balbina Rodríguez, brotones de diferentes árboles de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Díaz y Blas Sánchez, brotonal de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Paulino Hernández, brotones de maguay y pito de por medio; y al Sur, con terreno de Tomasa Oporto, Tránsito y Balbina Rodríguez, brotones de izote y pito de por medio: dicho terreno lo hubo el solicitante por compra a los referidos Tomasa Oporto Tránsito y Balbina Rodríguez; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca a tercero, con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son vecinos de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público, a efecto de que la persona que se crea con derecho al inmueble de que se trata, se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, septiembre catorce de mil novecientos quince.—Rubén Callejas.—Timoteo Bonilla H., Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Máximo Olivo, de cincuenta años de edad, casado, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Agua Santa, de esta jurisdicción, el cual es parte cultivado en zacate y el resto, inculto, de la capacidad de siete manzanas y media o sean quinientas veinticinco áreas más o menos y sus linderos son: al Oriente, con terreno del mismo señor Máximo Olivo y con los de los señores Paz García, Paulino y Daniel Burgos; al Norte, con terreno de doña Isabel Calderón de Zasoni, camino de por medio de Las Barras; al Poniente y Sur, con terrenos del mismo solicitante señor Olivo, que antes fueron de Tomás Jiménez y Aniceto Colindres, cercas de broton y alambre propios de por medio; dicho terreno tiene libre de todo gravamen o carga real; siendo tierra fértil; y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Zerón, que es de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio del

Monte, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—Manuel Oliva.—Adrián Gutiérrez V., Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Turois de Nolasco, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar y casa de Ana Josefa Cruz, paredes de adobe de por medio de propiedad de la interesada y mide por este rumbo treinta y seis metros sesenta centímetros; al Norte, linda con la Iglesia Parroquial y la plaza pública, calle de por medio y mide por este rumbo treinta y seis metros veinte centímetros; al Poniente, linda con casa y solar de doña Ester Urquiza, calle de por medio y mide por este rumbo treinta y seis metros; y al Sur, linda con casa y solar de propiedad de esta Municipalidad, calle de por medio y mide por este rumbo veintitrés metros sesenta centímetros: en dicho solar hay ubicada una casa ubicada una casa cubierta de tejas paredes de adobe, con dos corredores y mide la casa dieciocho metros de largo y seis metros quince centímetros de ancho; lo hubo el solicitante por posesión pacífica que ha tenido por más de diez años; y lo estima en la cantidad de mil pesos; no es dominante ni sirviente; y ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona. Los colindantes son vecinos de esta ciudad, menos los colindantes Ester Urquiza que lo es de la villa de San Carlos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, agosto veintitrés de mil novecientos quince.—David Umaña.—Federico Pasheco, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Gregorio Amaya, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Los Angeles, de esta misma, y contiene una casa de teja paredes de adobe, de nueve metros de latitud por once de longitud, repollada por dentro y fuera, con un corredor al Occidente, enladrillada, con dos puertas y una ventana, todo nuevo, inmuebles que compró a Rafaela Cortés, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos, y también de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real que corresponda a otra persona; no hay proindivisión; y los colindantes son todos de este domicilio, y las dimensiones y linderos del solar y casa son: al Oriente, once metros, y linda calle de por medio, con solares de Casimiro Díaz y Bonifacio Pérez; al Occidente, ocho metros, línea curva y linda con solares de Benito Cubas y Bonifacia Munguía, cintón de piedra del solar de por medio; al Norte, mide veintiséis metros veintitrés centímetros, linda con solar de Josefa Palacios, callejón de por medio de la colindante, y cerca de madera correspondiente al solar, en línea mixta; y al Sur, mide veintiséis metros sesentiocho centímetros, y linda en línea recta con solar y casa de Rafaela Cortés; estimando el fundo en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, septiembre seis de mil novecientos quince.—Paz Molina.—H. Jaimez, Srío. 1

María Crescencia Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, que posee en el valle El Limón, de esta jurisdicción, de ciento noventa áreas de extensión, por sí y a nombre de sus menores hijos Vicente, Rosario Gregorio, Leonar, Santiago, José, Lucrecia, Eugenia, Delfina, Silvestre y Feliciano, todos de apellido Sánchez, lindante: al Norte, con terreno de Ildefonso Campos, cerco de brotones de por medio; al Oriente, con terreno de Manuel Martínez Lobato, cerco del terreno que se describe; al Sur, con terreno de Rafael y Matilde Martínez, brotones de varias clases; y al Poniente, con terreno de Feliciano Piche, cerco del terreno colindante; los colindantes son de este vecindario, a excepción de este último que es vecino de San Sebastián de este Departamento. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre catorce de mil novecientos quince.—Jeremías Umaña.—M. Pericles Anzora, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Aquilino y Guillermo Segovia, mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, ubicado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, el cual mide: de Oriente a Poniente, treinta y seis metros veinte centímetros, y de Norte a Sur, once metros, lindando: al Oriente, con solar de don Jesús Vela, trascorral de por medio, de propiedad de los solicitantes; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Antonio Rodríguez, representada por Juana Zelaya, trascorral de por medio de propiedad de los solicitantes; al Poniente, con casa de Francisco Bardales de Arvalo, calle de por medio; y al Sur, con casa de Josefa Zúñiga de Hue-

rrero y solar de la misma pared y trascorral de medio. En el solar descrito hay una casa de teja, sobre paredes de adobe, al lado de la calle, de once metros de largo por nueve metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive un corredor interior. Hay también una mediana de seis metros cincuenta centímetros de largo por cuatro metros de ancho. El predio descrito lo adquirieron los solicitantes por herencia de su padre Doroteo Segovia, y por compra a los señores doctor Juan Segovia, Santiago, Nemesio y sucesión de Virginia Segovia, el primero vecino de Salvador, y los otros de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, seis de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Martínez Frieto, Euseo Miranda, Srío.* 1

La señora Basilia Antonia Musto, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado Tecuani, cantón Ceiba El Charco, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión o sean doscientas ochenta áreas, de naturaleza fértil, y linda: al Norte, terreno de Margarita Calona, Dolores Guevara y Luciano Palma; al Oriente, quebrada de Cuayta de por medio, el de doña Octavia de Castillo, y sin la quebrada, el de Francisca Musto; al Sur, los de las mismas Musto y de Castillo, camino de por medio con ésta y el de Jesús Díaz; y al Poniente, el del mismo Díaz y el de Tránsito Trampa. No tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Rafael Carías Valdés.—F. Herrera C., Srío.* 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Coronado Rivas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, y de dos casas, una de teja y otra pajiza, edificadas en él, situados en el centro del valle de San Bartolo, de esta jurisdicción, cuyo solar, compuesto de treinta áreas de extensión, más o menos, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rivas; mediando brotones de pito y madrecaos; al Norte, con terreno de Julián Orellana, mediando cerca de alambre del colindante; al Poniente, con terreno de Juana Henríquez, mediando camino; y al Sur, con terreno de Pablo Guerra Medina y de Mariano Henríquez, mediando camino que conduce al arenal de agua. El terreno lo hubo el peticionario por donación que le hizo su mamá Saturnina Mejía, y las casas las edificó con sus propios fondos. Las inmuebles se estiman en doscientos pesos, y no son sirvientes ni dominantes; no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a esta oficina.

Alcaldía Municipal de Ilopango, septiembre veintidós de mil novecientos quince.—*Carlos Hernández A. Manuel Pérez Merino, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde accidental,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Julián Hernández, de setenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, por naturaleza fértil, inculto, de ocho manzanas o sean cinco hectáreas sesenta áreas de superficie, situado en el lugar denominado Agua Shuca, de esta jurisdicción, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente desde hace más de cuarenta años, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con el camino vecinal que de ésta conduce a San Julián, mojonero un árbol de conacasta; al Norte, con terreno de la sucesión de Anacleto Ruiz y Evaristo Quintanilla, mojones esquineros un caulote y un árbol de pito; al Poniente, con terreno de Marcelo Hernández, mojonero un árbol de jilote; y al Sur, con terreno de don Baldomero Simó, sirviendo de mojonero un árbol de tecomasuche. Todo el terreno está acotado de alambre, lo hubo por concesión de esta Municipalidad, de los terrenos ejidales, y lo estima en ochocientos pesos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión con ninguno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuisnabuat, a las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos quince.—*Concepción Martínez.—Ezequiel del Valle, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Federico Segundo Padilla, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad, que linda en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casas de Nicolás Fer-

nández, Remigia y Romualda Sandoval; al Norte, solar de Mercedes Padilla; al Poniente, con solar de Filadelfo Elías Sánchez y María Martínez; y al Sur, calle pública de por medio, con casa de Fernando Peña y don Isidro Fuentes. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día veintiuno de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes. Simón Pérez Cruz, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, que posee de buena fé en el interior de esta población, lindando: al Norte, linda con solar y casa de Ignacio Acosta, y mide veintiocho metros treintitrés centímetros; al Oriente, linda con solar del Cabildo Municipal y de la propiedad del señor Alarcón, y mide treinta y cinco metros ochentitrés centímetros; al Sur, linda con solar y casa de Pedro Hernández Siseco, y mide veintiocho metros treintitrés centímetros; y al Poniente, linda con solar de Basilio Alemán, calle de por medio, y mide veinticuatro metros setenta centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sacacoyo, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Sebastián A. Rosa.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Justo Ruiz, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos manzanas de terreno de naturaleza árida y rústica, que de buena fé posee en esta jurisdicción, hace más de diez años; el primero, contiene una casa pajiza en que habita de seis varas de largo por cinco de ancho, con dos corredores paredes de bajareque, montada sobre horcones, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Martínez, sucesión de Salomé Martínez, dividido por brotones; al Norte, con terreno de sucesión de Manuel Artiga, brotones de pito, jilote, árbol pie de mico; al Poniente, con María Molina, Cruz Barahona, brotones de por medio; al Sur, con Venancio Barahona, cerco de piña y camino real de por medio, que conduce a Santa María Ostuma; la segunda Oriente, sucesión de Salomé Martínez, saugradera de por medio; al Norte, Antonio González, sucesión de Jesús Romero, río Chilate, de por medio; al Poniente y Sur, sucesión de Manuel Artiga, correntada, brotones esquineros de jilote, parte cultivada de árboles de café fructificando, maderas de construcción y leña, y los hubo por compra a Micaela Romero y Balbino Vargas, y no tiene carga en él, ni proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes de este domicilio, excepto González y Romero de Jerusalén. La persona que tenga derecho a los inmuebles, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mercedes La Ceiba, a las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Rosa Molina. Valerio C. Martín, Srío.* 1

José Luis Argumado, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el doctor Francisco Enrique Moreno, como apoderado de Romualda Mancía, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Potrero de los Calzontes Abajo, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, cultivado con café, situado en el expresado cantón, y mide y linda: al Norte, doscientos metros, con finca de Antonio Chávez; al Oriente, cuarenticinco metros treinta y nueve centímetros, con la de Pedro Méndez Rojas; al Sur, ciento cincuentisiete metros veintisiete centímetros, con la de Hermenegilda Mancía; al Poniente, cincuentinueve metros, con finca de Socorro Fuentes. El inmueble descrito lo adquirió la señora Mancía, por donación que de él hizo su padre Fulgencio Díaz. Quien se crea con derecho al predio aludido, que se presente dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del siete de julio de mil novecientos quince.—*J. L. Argumado.—Alfonso Bacero, Srío.* 1

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Teresa Hernández, de treinta y dos años de edad, casada, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el cantón El Canelo, de esta jurisdicción, compuesto de noventinueve áreas y cuarenta centiáreas de extensión, cultivado con una y media terreas de café cosechero y lo demás inculto, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Trinidad Hernández; al Norte, con terreno de Micaela Hernández, cerca propia de por me-

dio; al Poniente, con terreno de Salvadora Hernández, cerca propia de por medio; y al Sur, con terrenos del citado Manuel Trinidad Hernández y José Angel Páiz, cerca propia al lado de éste de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por donación graciosa que le hizo su padre Marcos Hernández, mayor de edad, ya difunto, que fué de este vecindario, y lo estima en doscientos pesos plata. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez y media de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Galicia.—Jesús Ramírez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado la señora Timotea Chaperó, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Cusmapa, cantón Chancuyo, de esta jurisdicción, que posee hace más de treinta años, sin ninguna interrupción, el cual está cultivado en parte con café y plátano y otra que sirve para sembrar milpa y frijol, componiéndose aproximadamente de quince terreas de nueve cuartas cada una, y linda: al Norte, cerco propio en medio, con propiedad del coronel Javier Arriaza; al Oriente, camino de por medio con terreno de Ignacia Nerio; al Sur, camino de por medio, con terreno de don Rafael Avelar; y al Poniente, cerco propio en medio, con terreno de Benjamín Falla. Los colindantes son de este vecindario, y la solicitante lo hubo por herencia de su difunto hermano Santiago Chaperó, quien fué mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio; lo aprecia en quinientos pesos y no lo tiene gravado de ninguna manera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a los diez días de septiembre de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santillana.—Virgilio R. Tobar, Srío.* 1

José Luis Argumado, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el Dr. Francisco Enrique Moreno, como apoderado de Hermenegilda Mancía, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Potrero de los Calzontes Abajo, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, cultivado con café, situado en el expresado cantón, y mide y linda: al Norte, ciento cincuenta metros veintisiete centímetros, con terreno de Romualda Mancía; al Oriente, cincuenta metros dieciséis centímetros, con finca de Pedro Méndez Rojas; al Sur, ciento treinta y tres metros treinta y nueve centímetros, con terreno de Juana Mancía; y al Poniente, cincuenticinco metros treinta y tres centímetros, con finca de Socorro Fuentes. El inmueble descrito lo adquirió la señora Mancía, por donación que de él le hizo su padre Fulgencio Díaz. Quien se crea con derecho al predio aludido, que se presente dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del tres de julio de mil novecientos quince.—*J. L. Argumado.—Alfonso Bacero, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí el señor Nicomedes Garay, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el cantón La Preza, de esta jurisdicción, de nueve manzanas de capacidad y linda: al Oriente, callejón de por medio y terreno de Antonio Henríquez; al Norte, callejón de por medio y huatal de Daniel Penado; al Poniente, callejón de por medio con huatal del solicitante y una pequeña parte de huatal de Guillermo Thompson; y al Sur, camino real de por medio, con huatales de Ramón Zelaya Carballo y de Sebastián Cueva; los colindantes son de este domicilio, no tiene carga real y sus linderos están determinados por las cercas de piña que lo circundan. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las ocho de la mañana del día seis de julio de mil novecientos quince.—*Artstides Monterrosa.—Abdón Martínez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Zepeda, mayor de edad, agricultor en menor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza árida la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, cada uno de ellos, sin ningún cultivo de larga duración, situados en esta jurisdicción; el primero en el punto denominado El Guallavillo, lindante: al Oriente, con terreno de Lino Díaz, camino real que conduce a Santa María Ostuma y quebrada Agua Sarca de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Luciano Molina, cerca de piña y camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Anselmo Aldana, dividido por mojones de jilote, jocote y pito. El segundo, en el punto El Naranjo, lindante: al Oriente, con



terreno de Faustino Zepeda, dividido por brotones de jote y pito; al Norte, con Coronado Zepeda, dividido por brotones de jote y jocote, camino de por medio; al Poniente, con Emigdio Zepeda, dividido por brotones de jocote y jote; al Sur, con el de Juan Antonio Zepeda, dividido por un árbol de emate y barranca en línea recta. No tiene carga real ni municipal, ni que pertenezca a otra persona, ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio; y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo por el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mercedes La Celba, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Angel Montoya. Valerio C. Martín, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Valeriano Guzmán, solicitando se le dé título de un terreno de dos hectáreas de extensión, situado en el valle del Tránsito, de este domicilio, y linda: al Oriente terreno de Paulino Montes; al Norte, terreno de Pedro Torres; al Poniente, terreno de Marcelino Guzmán; y al Sur, terreno de Gabriel Montes. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres y media de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha por sí presentado el señor Francisco A. Torres, mayor de edad, hojalatero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que posee de buena fé, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar de Juana Alejandra Garay, mide diez metros; al Norte, con casa de Jeremías Garay, mide quince metros; al Poniente, calle de por medio, y mide diez metros; y al Sur, con casa de Dolores Rosa, y mide quince metros; que en el solar descrito hay construída una mediana techo de teja, paredes de bajareque, de cinco varas de ancho, por nueve varas y media de largo; lo hubo por compra que hizo a Víctor Torres, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y que aún vive, es predio dominante, no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en seiscientos pesos. Los colindantes son de esta ciudad a excepción de Dolores Rosa, que es vecina de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre ocho de mil novecientos quince.—*M. Funes.—A. Guerrero, Srlo.* 1

Alejandro Cerritos, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Marcos y Ladislao Díaz, mayores de edad y domiciliarios de la villa de El Rosario, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto nominado Santa Polonia, de la misma jurisdicción de la villa de El Rosario, de setenta manzanas, que antes fue Hacienda San Juan, siendo sus linderos y colindantes como siguen: al Oriente, con terrenos de Beltrán Díaz, Crisanto Domínguez y Perfecto Díaz, comenzando por un caminito privado que conduce a la Hacienda San Antonio, ojos de agua, a encontrar a una quebradita llamada La Cruzeta en línea quebrada hacia la derecha, quebrada abajo hasta llegar a otro camino donde hay un salto, llamado del Flor, en línea quebrada mirando hacia el Sur, por un caminito cerca de madera muerta a llegar a un ojo de agua llamado del tanque aguas abajo de éste, a llegar a unos cercos de zanjo y brotón, pasando por un portezuelo a una zanjuelita aguas abajo hasta llegar a la quebrada grande llamada La Celba; por el Sur, linda con terrenos de Baltasar y Eustaquio Díaz y Coronado Chica, divididos por la misma quebrada La Celba, hasta la confluencia con el río Trola, siguiendo este agua abajo hasta la cola de la chorrera y Posa Bruja; al Poniente, finca con terreno de Nicolás Amaya, mojoneros de piedras de por medio hasta llegar a la cima del cerro grande, siguiendo siempre los mojoneros, colindando con terrenos de Macario García, de la sucesión de don Marcos Alvarez, hoy de doña Ester Monica Vásquez, hasta concluir a un mojón que está en el toril del Mescal; y por el Norte, linda con terrenos de la señora Rafaela Amaya, pasando por una piedra pintada que queda en la orilla del llano de Santa Polonia, línea recta a llegar a un brotón hasta encontrar un caminito privado por donde se comenzó dicho terreno está cultivado en partes con magney plátano y milpas de maíz y lo han empezado a poseer los peticionarios, desde el mes de diciembre de mil ochocientos noventa, por donación que les hizo su madre Matías Amaya, por escritura pública. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, s

las once de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Romana Pineda, mayor de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando en su nombre y de sus menores hermanos Luisa y Juan Pineda, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón La Cabaña, de esta jurisdicción, de tres manzanas y media de capacidad, o sean dos hectáreas y cuarenta y cinco áreas, que poseen en proindivisión; que lo adquirieron por herencia de su padre David Pineda, lindante: al Oriente, en línea quebrada forma tres tiros: el primero de Sur a Norte, tiene ochentitres metros seiscientos milímetros, linda con terreno de Braulia Pérez, quebra de Poniente a Oriente, con ciento cuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, linda con la misma Braulia Pérez; de aquí quebra de Sur a Norte, con veinticuatro metros cuatrocientos sesentiocho milímetros, calle que de Apopa conduce a Tonacatepeque, de por medio, con terreno de Aquilino y Juan Ramos; al Norte, línea recta, mide doscientos treinta y cuatro metros ochenta milímetros, linda con terreno de Norberto Torres; al Poniente, cien metros trescientos veinte milímetros, con terreno de Rafaela Campos, línea recta que está demarcada por el río El Filate; y al Sur, ochentitres metros seiscientos milímetros, con terreno de Genoveva Pérez, línea recta que está determinada por brotones de izote; que fuera de la proindivisión con sus hermanos, el terreno descrito, no tiene otro gravamen, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía, en el término legal.

Acullhuaca, once de septiembre de mil novecientos quince.—*Melecio Meléndez.—Eusebio Ríos, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Agapito Alemán, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico y árido, de una hectárea de medida superficial, situado en la Punta, en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con posesión de Vicente Franco, limitado por un cerco de piedra, zanjo y piña y brotón de por medio, hasta otro zanjo; al Norte, linda con tierras de sucesión de Asensión Delgado y Evaristo Ramírez, zanjuela de por medio, hasta la esquina de un zanjo y piña; al Poniente, linda con terreno de Evaristo Ramírez, cerco de por medio; y al Sur, linda con posesión de Vicente Franco, cerco de propiedad del solicitante de por medio. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en dicho inmueble, que ocurra en la forma legal, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Trinidad, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Desiderio Ayala.—Toribio Franco M., Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Vásquez, viuda de Martínez, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fé, en el barrio del Calvario, de esta villa, con los linderos y medidas siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros quinientos sesentidós milímetros, y linda: con solar y casa de Nicolás Martínez, cerca de piña de por medio; al Norte, con solares y casas de Jacinta Ramos y Gregorio García, el borde de un barranco de por medio, y mide treinta y cuatro metros quinientos noventa y cuatro milímetros, esquinál un izote; al Poniente, con solar de Guillermo Gómez y Dolores Pacas, unas matas de piña de por medio, y esquinál un jote, línea curva y mide treinta y cinco metros seiscientos sesentiocho milímetros; y al Sur, con solar de Felipe Valencia, calle de por medio, y mide veinticuatro metros quinientos sesentidós milímetros. El inmueble descrito lo estima en la suma de cincuenta pesos; es predio dominante y no sirviente, carga, nombre ni derecho real que pertenece a otra persona, ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Abraham López. Mariano Lobos, Srlo.* 1

Rubén Callejas, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Avisa: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos, solicitando título de propiedad a su favor, de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Tecoloco, de esta jurisdicción, la primera porción de capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, de construcción árida, lindante: al Oriente, con terreno de Concepción García; al Sur, con terreno de Pedro Alvarado; al Poniente, con terreno de Rivilana Ventura; y al Norte, con te-

rrero de Feliciano Trinidad; la segunda porción de condición árida, linda: al Oriente, con Gabino Martínez; al Poniente, con Lino López; y al Norte, con terreno de Emeterio Hernández. Las porciones descritas no tienen carga real, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen derecho que pertenezca a tercero con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a los inmuebles de que se trata, se presente a deducir su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, septiembre seis de mil novecientos quince.—*Rubén Callejas.—Tomás Bonilla H., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora doña María Núñez de Bustillo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fé, con las construcciones que contiene, sin ningún gravamen, carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, que mide veintitres varas castellanas o su equivalente en metros en sus cuatro rumbos, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solares y casas de Candelario Monterrosa y la sucesión de Felipe Canjura; al Norte, con solar y casa de la Municipalidad, de esta villa; al Poniente, con solares y casas de León Carranza y Narciso Brizuela; y al Sur, son solar y casa de Dorotea Gálvez. Existe una casa cubierta de teja construída sobre horcones y paredes de bajareque, que mide veintitres varas de largo por diez de ancho. Así mismo existe una mediana cubierta de tejas construída sobre horcones y paredes de bajareque, que mide veintitres varas de largo por cuatro de ancho; siendo los colindantes de este domicilio con excepción de la señora Gálvez, que es de San Salvador; cuyos inmuebles adquirió la solicitante por compra que hizo a los señores Lucio Rivera Juárez, Leoncio, Marcelino y Petrona, todos de apellido Rivera Juárez, y lo estima en un mil pesos; y el solar no es sirviente ni dominante. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Norberto Gamero.—Benvenuto Landaverde, Srlo. I*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Felipe Lozano Aparicio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, sitos en el barrio de Anaco, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales. En el primero, hay construída una casa de tejas, paredes de adobe, de nueve metros de largo y ancho, que compró a Oneifera Benavides, linda y mide el solar: al Oriente, calle en medio, casa y solar de Dionisio Funes y del interesado, de cuarenta y seis metros; al Norte, linda quebrada en parte, calle de por medio, casa y solar de Benita Aparicio y de la sucesión de Vicente Lozano, mide treinta y cinco metros; al Poniente, solar de Fidelia Arévalo, línea quebrada, tiene veinticinco metros; y al Sur, solar de Ventura Funes, de veinte metros. El segundo solar se lo compró al señor Manuel María González y hay una casa de tejas tasacuallada de madera de siete metros de largo y ancho, linda y mide el solar: al Oriente, con el de la sucesión de Matía de J. Portillo, tiene veintiséis metros; al Norte, solares de Pedro Rodríguez y Dionisio Funes; al Sur, con el de Eñías Segovia, mide cada rumbo cuarenta y cinco metros; y al Poniente, calle de por medio, casa y solar del solicitante y compónese de veintitres metros; siendo los colindantes de este vecindario; y estima el interesado los inmuebles en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, agosto veinte de mil novecientos quince.—*Pablo Lozano. Nieves Acevedo, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Avelar viuda de Parada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fé en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en el que está ubicada una casa rancho de teja y lo hubo por herencia de su difunto esposo Manuel Parada y que estima en la cantidad de cuarenta pesos; siendo sus linderos y dimensiones del modo que sigue: al Oriente, veintinueve metros y linda con solar de Pedro Antonio Avelar y Avelar; al Norte, diecinueve metros y linda con la plazuela del Calvario; al Poniente, veintinueve metros y linda calle de por medio con solar de Segundo Avelar; y al Sur, diecinueve metros, con solar y casa de la sucesión de Celestino Campos, representada por la heredera Gregoria Avelar. Dicho solar no es sirviente ni dominante y no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las nueve de

la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos quince.—Mariano Palacios.—Juan P. Paredes, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Procurador Judicial don César Meléndez González en concepto de apoderado de doña Mercedes v. de Carrillos, de este domicilio, pidiendo a nombre de su causante, título de propiedad de un terreno terreno rústico, situado en el cantón de San Rafael, de esta jurisdicción, que tiene por linderos: al Norte, Sur y Occidente, con terrenos de Manuel Barraza María y de la sucesión de Justino Rengifo Núñez; al Oriente, con los de las sucesiones de don Miguel Ángel Velásquez y de Sebastiana Dofio; dicho inmueble es de naturaleza fértil, se compone como de seis manzanas de superficie o sean cuatrocientos veinte áreas y está mojonado con cercas de alambre, las cuales le pertenecen. El que se crea con derecho en el terreno relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos quince.—J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José María Chamagua, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que tiene doscientas diez áreas de superficie, situado en el cantón El Espino, de esta jurisdicción; siendo sus linderos: al Norte, cerco de alambre de por medio, con terreno de Isabel Chamagua; al Oriente, camino vecinal de por medio, con terreno de Antonio Alfaro; al Sur, cerco de alambre y paja de por medio, con terrenos de Clara Vela y Nicolás Córdova; y al Poniente, río de Zapayo de por medio, con terrenos de Lucio Domínguez y del doctor Pedro Rómulo Rodríguez. Los cerros son de propiedad del interesado y el inmueble no tiene cargas reales ni proindivisión ninguna. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en la forma legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Beltrán Silva, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de la señora Francisca Chachagua, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, catorce metros ciento noventa y cinco milímetros; con predio de Nicolás Castañeda; al Poniente, dieciocho metros setecientos milímetros, con predio de Josefa Romero; al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con predios de Florencia Cruz y Manuel Aguirre, calle de por medio; y al Sur, la misma extensión que al Norte, con predio de Sixto Viana. El inmueble descrito lo hubo la mandante del doctor Silva, por herencia de su hermano Juan Bautista Chachagua; no está en proindivisión ni afectado con cargas reales y lo estima la interesada en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veinte de agosto de mil novecientos quince.—Rodrigo A. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro-Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Villalobos, mayor de edad, destazadora y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico y fértil, de la capacidad aproximada de setenta áreas, que de buena fe posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar del doctor José María Villalobos, cerco de por medio de éste; al Norte, con solar de Lázaro Córdova, cerca de por medio de éste; al Poniente, con terreno del Banco Salvadoreño, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Carlos Silva y de la solicitante, zanja de por medio. Dicho terreno no tiene carga real alguna y los colindantes, a excepción del Banco Salvadoreño que tiene su sucursal en Santiago de María, los demás son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto treinta y uno de mil novecientos quince.—M. Funes.—A. Guerrero, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bárbaro Reyes, por escrito, solicitando que se extienda título de propiedad de un terreno rústico de setenta áreas de extensión, situado en la falda sur del cerro Pupungachín de esta jurisdicción, a favor y en nombre de su esposa señora Florencia Meléndez, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, sus linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno del mismo solicitante Bárbaro Reyes; y al Sur, con la línea férrea de Occidente, y terreno de Jorge Gil; el terreno descrito lo adquirió el

interesado por compra a Juan Echeverría, es dominante no sirviente, los colindantes son de éste domicilio, a excepción del Gerente de la línea férrea, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—Francisco Jacobo.—Salvador Antonio, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bárbaro Reyes, de sesenta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se le dé título propiedad de dos solares urbanos que posee, el primero en el centro de esta población, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Nicolás Tomantino Hernández, mide quince metros cincuenta y nueve centímetros; al Norte, con solar y casa de Luciano Meléndez, mide veintiséis metros diez y seis centímetros; al Poniente, con la calle central, mide veintidós metros diez centímetros; y al Sur, con solar y casa de Pedro Reyes, mide veinte metros; todos los rumbos son rectos. En el fundo descrito hay una casa de teja que mide de largo ocho metros sesenta centímetros y de ancho incluyendo el corredor, ocho metros ochenta y dos centímetros; y el tubo por compra al finado Anacleto Jacobo; y el segundo solar situado al rambo Oriente de esta misma, tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Manuel Martínez, mide quince metros catorce centímetros; al Norte, solar y casa de Paz Martínez, mide diez y nueve metros, treinta centímetros; al Poniente, solar y casa de Buenaventura Campos, mide diez y ocho metros; y al Sur, con solar y casa de Bonifacio Jacobo, mide diez y siete metros ochenta y tres centímetros, y lo tubo por compra a Casimira de Jesús; los colindantes de ambos solares todos son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Paleca, a las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—Francisco Jacobo.—Salvador Antonio, Srlo. 1

Pedro Andino, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Sernaño, de sesenta años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa situados en el barrio de El Ángel de esta ciudad, teniendo el solar, de frente, veinte y nueve metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de extensión por sesenta y un metros veintiocho milímetros de fondo y en conjunto, linda: al Norte, con solar y casa de don Daniel Gutiérrez; al Sur, con solar de la sucesión de Ezequiel Morales, representada por los monores Juan y Jerónimo Samsent; al Oriente, calle de por medio con casas y solares de Valentín Lucero y Tránsito Torres; y al Poniente, con el Río Grande; los colindantes son de este domicilio, y que los menores Jerónimo y Juan Samsent los represento Miguel Arévalo, de este mismo vecindario. Que en dicho solar hay una casa y una mediagua de bajareque en mal estado, estimándolo todo en un mil pesos; lo adquirió por compra a Petrona Caballero, de oficios domésticos, de este vecindario; está separado de los predios colindantes por cercas de alambre, con excepción del Norte que lo separa una casa; no es dominante ni sirviente ni tiene otro copropietario con quien esté en indivisión o que tenga derecho o carga real en el inmueble descrito. El que se crea con derecho al inmueble ya dicho, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—Pedro Andino, h.—F. Rodríguez, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Valentín Tejada, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de las de Las Delicias de esta población y en el cual tiene ubicada una casa de tejas, en galera; es predio dominante, lo tubo por herencia de sus finados padres Juan Tejada y Serapia Lovato; lo estima en cien pesos plata; dimensiones y linderos son: al Oriente, treinta y cinco metros veinticinco centímetros lindando con solar de Gabriel López; al Norte, doce metros setenta y cinco centímetros y linda con solar de Atanasia Panameño; al Poniente, treinta y siete metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa de la misma Panameño, marcando los mojonos en estos tres rumbos piedras enterradas en las esquinas y brotones de izote y tempate; al Sur, tiene quince metros cincuenta centímetros, lindando; calle de por medio, con solar de Ascención Lovato, siendo todos sus colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—F. Rodríguez, Srlo. 1

cho de septiembre de mil novecientos quince.—Gonzalo Guevara.—Lorenzo Castro, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolinaria Martínez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casas, situado en los límites urbanos de esta población, de la capacidad de diez y siete áreas y que linda: al Oriente, cuarenta y tres metros, con propiedad de los señores don Juan Pablo Portillo, Alonso Zelaya y Florentino Alvaranga; al Norte, siete metros, con propiedad de Hermenegildo Sánchez; al Poniente, treinta y cuatro metros, con propiedades de Timoteo Ayala y Santiago Aguirre; al Sur, veintidós metros, con propiedad de Saturnino Morales y sucesión de Pantaleón Martínez; las dos casas tienen cinco metros de largo por cuatro metros y medio de ancho cada una y la cocina cuatro metros cuadrados, con sus correspondiente corredor de tejas la una casa y cocina. Dicho inmueble lo posee por concesión que le hizo la Municipalidad hace cuarenta años y lo estima en cien pesos; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de Jesús, a las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—Mateo Alvaranga.—F. Orellana, Srlo. 1

Francisco Martínez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Basilia Hernández López, mayor de edad, de este domicilio, por medio de su apoderado general Jesús Hernández, hijo, abogado, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de extensión y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Esteban y Francisco Ulloa Morazán, siendo mojonos un árbol de pito línea recta a llegar a un zanjo, calle real de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Francisco Canjura, hoy de Alberto Martínez, mojonos un zanjo y una quebrada y terrenos de Lucas Sandoval, Cosme Corpeño y Cruz Ortiz; al Sur, con terrenos de Antonio Martínez, mojonos el río Grande y un hizote; y al Oriente, con terrenos que fueron de Rosa Zaladña, hoy de la solicitante Basilia Hernández López, mojonos de izote citado, línea recta a un árbol de Pito. El inmueble descrito está libre de todo gravamen, no hay proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio con excepción de los señores Ulloa Morazán, que son del de Nueva San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, a las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—F. Martínez.—José María Galeano, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cefertino García, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Espinal, de esta jurisdicción, de ocho áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Martina Martínez, hoy de Bonifacio Mejía; al Norte, con terreno de Domingo García; al Poniente, con terreno de Isabel García y Bonifacio Mejía; y al Sur, con terreno de Gil Aguilar, calle de por medio; no tiene cargas reales; lo estima en cuarenta pesos; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a seis de septiembre de mil novecientos quince.—Nicolás Portillo.—J. Luis Guzmán, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Teodoro Martínez, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Pajales, de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con terreno de Marcelino Martínez, en línea curva y mide cuarenta metros; al Norte, con predio de Marcelo Ortiz y María Carrillo, cerca de paja y zanjo de por medio y mide trescientos cincuenta y cuatro metros; al Poniente, linda con solar de Pedro Martínez, en línea curva y mide sesenta metros; y al Sur, con terreno de Apolinaria Cruz, en línea curva y mide cuatrocientos treinta y ocho metros. El terreno descrito lo tubo por herencia de sus finados padres Juan Martínez y Ana Ramírez, y lo estima en cien pesos; no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca en proindivisión con ninguna otra persona; siendo de la capacidad de cuatro manzanas. Los colindantes son todos mayores de edad y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, a dieciocho de septiembre de mil novecientos quince.—Feliciano Martínez.—G. Chingó Martínez, Srlo. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Leocadio Deleón, de sesentiocho años, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin ninguna interrupción, en esta jurisdicción, en el lugar llamado La Toma del Mamey, mide doscientas veintituna áreas y dos centímetros, cultivado de zacate y árboles frutales, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona; siendo de condición feraz y linda: al Oriente, con propiedad de María Cardona y con el de Felicitá Torres, callejón de por medio con esta última; al Norte, con terreno de María Cardona y el de Juana Cea; al Poniente, con terrenos de Jerónimo Deleón, con otro del solicitante y con el de Máximo Flores; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Luis Deleón; por todos los rumbos está cercado el terreno, siendo propias las cercas en los lados Oriente y Sur y parte del lado Poniente, estos cercos sirven de mojón; todos los colindantes son de este domicilio, excepto María Cardona y Juana Cea, que son de Sonsonate. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, a las tres de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos quince.—*Agustín Crespin.*—*Andrés A. Portillo*, Srlo. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Mercedes Solórzano, de treinta y dos años de edad, labrador, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de su propiedad, de naturaleza urbana, cultivado de árboles de café y demás frutales, situado en el barrio San Luis, de esta villa, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel, adquirido por compra legal que hizo a la señora Soledad Bolásnez, de oficios domésticos, que vive en este domicilio, que lo estima en cuatrocientos pesos plata; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en proindivisión con otra persona, y mide en cada uno de sus cuatro lados, cuarentidós metros lineales y linda: al Oriente, con casa y solar de Concepción Zelaya, calle en medio; al Norte, con solar de Macario Aparicio, cerco de paja en medio; al Poniente, con solar de Patricia Aparicio, cerco de paja en medio; y al Sur, con solar y casa de Demetrio Quintanilla, calle en medio, siendo los colindantes de este vecindario; contiene una casa de tejas, sobre horcones y paredes, de siete metros de largo por cinco de ancho. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, septiembre trece de mil novecientos quince.—*M. J. Avilés.*—*R. Benavides*, Srlo. 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Borjas Bustamante, mayor de edad, profesor de Comercio y vecino de la ciudad de Jucunapa, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que forman un solo cuerpo, situadas en el cantón La Peña, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de cuarenta áreas de capacidad más o menos, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno que fué de don Simón Montes, hoy de su heredera doña Juana Montes de Zelaya; al Norte, con terreno perteneciente a la Municipalidad de Chinameca; y al Poniente y Sur, camino de por medio, con terreno de propiedad del solicitante; las hubo por compra que hizo a las señoras Francisco Sura y Aureliano Salamanca; no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora de Montes, que es de Jucunapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*M. Funes.*—*Federico Girón*, Srlo. Int. 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado Leandra Hidalgo y Rosario Henríquez, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano que poseen en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide doce metros veinticinco centímetros y linda con casas de Leonor y María Matal y de la sucesión de Dorotea Merino de Artiga, calle de por medio; al Norte, treintiocho metros noventa centímetros, con solar de doña Vicenta Gálvez, pared de las solicitantes de por medio; al Poniente, ocho metros quince centímetros, con mediagua de la Iglesia Parroquial, pared de por medio; al Sur, doce metros, con solar de la misma Iglesia Parroquial, pared de por medio; de aquí cambia siempre para el Sur con cuatro metros treinta centímetros, lindando al Poniente con solar de la referida Iglesia, pared de por medio; aquí se dirige para el Oriente con veintisiete metros cincuenta centímetros, lindando al Sur con medianía de Francisco Méndez y de la repetida Iglesia, pared de por medio. El referido solar no es dominan-

te ni sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estiman las solicitantes en dos mil pesos y lo adquirieron por donación que les hizo Bartola Hidalgo, ya difunta, quien era mayor de edad de oficios domésticos y de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Inglés.*—*Eliseo Miranda*, Srlo. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Isabel Morales, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, del domicilio de San Emigdio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee desde hace veinte años, quieto y pacíficamente en su domicilio, compuesto como de diecinueve manzanas, cultivado en parte de café y plátano y lo demás inculto; que hubo por herencia de su esposo Leandro González y éste por compra a Vicente González, lindando: al Oriente, terreno de José Acevedo, Narciso Saravia y terreno del Cementerio; al Norte, con terreno de Eulogio Rosales, de la parentela y de Julián González, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno de Eulogio Rosales y casas del pueblo de San Emigdio; y al Sur, con terreno de Jesús Rosales, Julián González y Eulogio Rosales, zanjón; árboles de guachipilín y cusquinique y un jote de por medio. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, sin derecho o carga real, ni está en proindivisión con otra persona. Los colindantes son todos del domicilio de San Emigdio, a excepción de Jesús Rosales y José Acevedo, que son de Santa Cruz Anaquito. Estima el inmueble la solicitante en dos mil pesos. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, junio veinticinco de mil novecientos quince.—*Felipe Cruz.*—*M. Escobar L.*, Srlo. 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Encarnación Panameño, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en los suburbios de esta villa, que mide setenta áreas más o menos, cultivado con café, árboles frutales y de construcción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Píoquinto Granados, brotonal y camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno de Arcadia Barrera y Daniel Navarrete; al Poniente, con terreno de don Fernando Navarrete, brotonal de por medio; y al Sur, con terreno de Eligio Espinosa y el de la misma sucesión de Píoquinto Granados, brotonal de por medio; sus colindantes son todos de este domicilio, y lo estima en cuatrocientos pesos plata. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Gonzalo Guevara.*—*Lorenzo Castro*, Srlo. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Marcelina Jovel, de cincuenta años, de oficios domésticos y de este origen y domicilio, solicitando título de dominio escrito de una orilla de solar rústico y fértil, que posee desde hace más de veinticinco años en el cantón Mercedes, de esta jurisdicción, por concesión que le hizo la Municipalidad de esta villa y sin interrupción de ninguna persona, el cual perteneció al sistema ejidal, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Oriente, siete metros, con solar de Lino Lafnez, mediando cerco de paja de la solicitante; al Norte, cuarenta y siete metros, con solar de Jorge Borrayo, calle de por medio; al Poniente, doce metros, con casa y solar de Andrés Ubando, también calle de por medio; y al Sur, treinta y nueve metros, con terreno de Natividad Henríquez, dividido por cerco de paja de este colindante. La orilla de solar descrito aproximadamente tendrá cinco áreas de extensión, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso, y los colindantes son de este domicilio; contiene en su interior una casa de paja, corredores de teja. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Nejapa, a las diez del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Rubén Lara.*—*Eliseo G. Mijango*, Srlo. 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, como apoderado del doctor Federico García Prieto, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee el señor Prieto de buena fe, quieto y pacíficamente, situado en el valle Joya del Zapote, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas, cultivado en parte como con once mil árboles de café cosechero y resto inculto, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Portillo, que fue de Julio Saravia, quebrada de por medio; al

Poniente, con terreno de José Cháyvez, camino, brotón y barranca de por medio; al Norte, barranca de por medio en parte, con terreno de Gregorio Portillo; y al Sur, con terreno de José María Gómez y Juana Martínez de Gómez; que dicho predio no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las cuatro de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*M. Funes.*—*A. Guerrero*, Srlo. 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luz Martínez viuda de Mendoza, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa, techo de tejas, en galera, que posee de buena fe en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Leónor Peña Barrera y Apolonio Abarca, pared y pedrera de mojón, y mide veintisiete metros cincuenta y ocho centímetros; al Oriente, con solares de Benjamín Zárate Domínguez y del mismo Apolonio Abarca, y mide en línea quebrada empesando del Norte para el Sur, cuatro metros ochenta y tres centímetros, variando al Oriente, mide dos metros sesenta centímetros y tomando otra vez para el Sur, mide once metros; al Sur, con casa de don Bernardino Chacón, y mide veintinueve metros sesenta y ocho centímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Soledad Rajo y María Jiménez, y mide doce metros sesenta y dos centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.*—*Pedro Cañas B.*, Srlo. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luisa España de Mejía, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Mejicanos, de esta ciudad, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, setenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, calle de por medio, con solar y casa del señor Claudio Renderos; al Sur, noventa y cinco metros sesenta centímetros, solar y casa de Juana Morales Campos; al Oriente, setenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, las márgenes del Río Grande, barranca de por medio; y al Norte, cincuenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, solares y casas de Urbano Ruiz y Gertrudis Díaz. En el interior del solar referido y hacia el rumbo Oriente, existe una casa en mal estado, la cual mide de largo cinco metros dieciséis centímetros y de ancho con todo y corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros. Este inmueble fue adquirido por compra hecha al señor Francisco Marcial Ortiz, sobreviviente, de este domicilio; se estima en trescientos pesos; es sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y marcan sus límites cercas de alambre y brotón. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Pedro Andino, h.*—*F. Rodríguez*, Srlo. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dolores Lara, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una posesión de terreno rústico, situado en el Cantón Aguacayo, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, linda con solares de la sucesión de Felipe Lara y Angela Landáverde, midiendo treinta y cinco metros doce milímetros; al Norte, linda con finca de doña Rosa Guardado de Gutiérrez, midiendo ciento treinta y seis metros setecientos setenta milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solares de Francisco Castro y Encarnación López; al Sur, calle de por medio, con solar de Catarino Parada, midiendo ciento treinta y dos metros ochenta y ocho milímetros. Otro terreno que linda y mide, situado en el mismo cantón: al Oriente y Norte, con el terreno antes descrito y del cual se solicita título; al Poniente, con solar de Encarnación López; y al Sur, calle de por medio, con solar de Catarino Parada, midiendo todo el solar descrito quince metros de largo por siete de ancho, en donde hay construidas dos casas de paja, con corredores de teja, que sirven de habitación; dichos terrenos pertenecen a los ejidos del extinguido pueblo de Aguacayo, de esta jurisdicción; no tienen carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este vecindario; los estima en setenta pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las once de la ma-



ñana del día ocho de marzo de mil novecientos quince.—A. E. Henríquez.—Gonzalo Hernández, Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Prudencia Jiménez, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar rústico, que posee en el cantón Los Chapetones, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de diecinueve áreas de capacidad y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Tereso Orellana; al Norte, con finca de don Pedro Claros Poniente, camino de por medio, con terreno de Escobar; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Daniel Escobar y Tereso Orellana. Con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—Valeriano Iglesias.—Baltino Espinosa, Srío. Int. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia viuda de Parada, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico, que posee en el cantón El Zapotal, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con finca de don Benjamín Serpas; al Norte, con finca de doña Tránsito viuda de Gutiérrez; al Poniente, con terreno de don Emeterio Ruano, camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Mariano Velasco. El terreno descrito está cultivado de café y lo estima en dos mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble demarcado, que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—Valeriano Iglesias.—Baltino Espinosa, Srío. Int. 1

**El infrascrito, Alcalde, por ministerio de ley,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó don Miguel Bernal, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por escrito se le expida título de propiedad de un predio rústico, cultivado de árboles de café en fructificación, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en el cantón San Juan Nahustepe, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, con terreno de José Argel Méndez; al Sur, terreno de Fermín Alfaro antes de Jorge Gálvez; al Oriente, con el de Juan Rodríguez; y al Poniente, con el de Segundo Alvarado y tiene de mojones conocidos, brotones de izote y unos árboles de pino, propios del terreno descrito y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, septiembre veintidós de mil novecientos quince.—Jesús M. Rodríguez.—I. A. Santos, Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Elías Guerrero Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y sus linderos están marcados por las paredes de los edificios que hay construídos a los lados Oriente, Norte y Poniente, exceptuando el Sur que está limitado por una cerca de piedra del colindante: sus dimensiones son: al Oriente, diez y ocho varas equivalentes a quince metros cuarenta y ocho centímetros, lindando a este lado con solares de las sucesiones de Agustín Castro y José Guerrero, representadas respectivamente por Jesús Castro y Timoteo Coto, mediando la calle Independencia; al Norte, linda con solar y casa de Aureliano Guerrero, mediando una pared de adobes que pertenece una parte al colindante y otra al pareciente, midiendo de Oriente a Poniente, veintidós varas o sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Poniente, linda con solar de Aureliano Guerrero, mide catorce metros doscientos doce milímetros, pared de adobe que pertenece al solicitante; y al Sur, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con solares de Benigna e Hilario Guerrero; no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo hubo, una parte por herencia de su finado padre Juan Guerrero, y el resto por compra a Isidro, Felipe de Jesús Guerrero, y lo estima en dos mil pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—M. Funes.—Federico Jirón h., Srío. Int. 1

Joaquín Mondragón, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Aguilar, mayor de edad, soltera, de

oficios femeniles y de este vecindario, solicitando por escrito, título de un predio urbano, que posee en propiedad en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que linda y mide: al Norte y Sur, once metros cincuenta y cuatro centímetros, con casa de doña Dolores Barquero de Racinos, paredes propias de por medio; al Oriente, siete metros veintisiete centímetros, con casa de Refugio Cruz y Estebana Montenegro, calle de por medio; y al Poniente, seis metros cuarenta centímetros, con casa de Concepción Martínez, mediando un cimiento de piedra propio. En este predio están construídas dos galerías, y éstas y el solar en conjunto valen doscientos pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo a don Telésforo Maltés, ya difunto, quien era mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurre a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos quince.—Joaquín Mondragón.—J. Ayala E., Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Angela Cañadas, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, sito en el barrio de El Rosario, de esta población, que hubo por compra a don José Antonio Paniagua, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, quien está vivo, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solar de José Antonio Paniagua, mide veintiocho metros treinta centímetros; al Norte, con solar de Carmen García, antes sucesión de Ezequiel García, separados por cerca de cardón, propiedad de la interesada, mide siete metros; al Poniente, con solares de Damián Cebal y Federico Barrera, separados por cerca de cardón propiedad de la interesada, mide veintiocho metros treinta centímetros; y al Sur, con casa de don Rosa Lozano, calle de por medio, mide nueve metros diez y seis centímetros. En el solar hay ubicado un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de adobes, de seis metros sesenta centímetros de longitud, por seis metros de latitud, inclusive un corredor; que el solar no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos plata, y los colindantes son de este domicilio. Si alguno se cree con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—Filiberto Cárcamo.—Tomás Velasco, Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don José Antonio Paniagua, de cuarenta años de edad, casado, zapatero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar, sito en el barrio del Rosario, de esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Carmen García, mide veintiocho metros treinta centímetros, mediando un trascorral y cerca de piedra del colindante; al Norte, con solar de la misma colindante García, mide once metros sesenta y dos centímetros, mediando cerca de cardón propiedad del interesado; al Poniente, con solar de Angela Cañadas, mide veintiocho metros treinta centímetros, mediando brotones de jabo, tempate y pito propiedad de la colindante; y al Sur, con casa de Rosa Lezano, calle de por medio, mide once metros sesenta y dos centímetros; en el solar hay ubicada una casa de tejas, sobre horcones paredes de adobe, de once varas de largo, por diez varas dos tercias de ancho, inclusive un corredor interior. Dicho solar no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión; lo adquirió por donación de su difunta madre Aurelia Paniagua, quien fue de este domicilio, mayor de edad, de oficios domésticos, teniendo más de veinte años de pasearlo; estima ambos inmuebles en trescientos pesos plata; los colindantes son de este domicilio, con excepción de la colindante Carmen García, que es de Apastepeque. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a las diez de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—Filiberto Cárcamo.—Pedro A. Martínez, Srío. Int. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan González Hernández, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, que posee de buena fe, de los que fueron de los extinguidos ejidos de esta población, situados en el valle del Llano Grande, de esta jurisdicción; que no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona, compuesto el primero como de treinta y cinco áreas poco más o menos, lindante: al Oriente, con solar del mismo solicitante, cerca de brotón y de piña de por medio; al Norte, con solar y casa de Cruz Guzmán, cer-

ca de piña de por medio; al Poniente, con terreno del mismo solicitante, que fue de Joaquín Artiga, cerca de piña y zanja de por medio; y al Sur, con terreno del mismo González Hernández, cerca de piña y zanja de por medio. La segunda porción, se compone de doscientas veinte áreas poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante, que fue de Policarpo Racinos y de Leoncio Rivas; al Norte, con terreno del mismo solicitante, que fue del mismo Policarpo Racinos, y solares de Fidel y Enrique Racinos; cerca de brotón y piña de por medio; y al Poniente, y Sur, con terreno de Joaquín Artiga, de quien es la segunda porción el citado Juan González Hernández, primera, de Fidel Racinos, vecino de Opacab. Las dos porciones dichas son de terreno rústico, quebrado pero fértil, y las estima el señor González Hernández en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho a ellas, que se presente dentro del término de ley a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal del Guayabal, a veinte de septiembre de mil novecientos quince.—Emilio Velásquez.—Manuel Durán, Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Teodosio González y Antonia Panameño de González, el primero filarmónico y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que poseen en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide treinta metros veinticuatro centímetros, y linda con solar de Antonio Rodríguez, cerca de palopique de por medio; al Norte, mide veintiséis metros veintiocho centímetros, y linda con casa y solar de Agustín Hernández, paredes de por medio; al Occidente, mide veintinueve metros noventa y cinco centímetros, y linda con casas de Josefa Burgos, calle de por medio; y al Sur, mide veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, y linda con casa de Domingo Morales, calle de por medio. En el solar descrito hay una casa y una medianega, sobre paredes de adobes, teniendo la casa ocho metros cinco centímetros de largo por siete metros cuarenta centímetros de fondo, con todo y corredor; la medianega tiene siete metros ochenta centímetros de largo por ocho metros noventa centímetros de ancho; el predio de que se trata no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo adquirieron por compra a la señora Emilia Rosales, ya difunta. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veinte de septiembre de mil novecientos quince.—C. Martínez Prieto.—Eliaso Miranda, Srío. 1

**Arcadio Torres, Alcalde Municipal de la villa de Armenta,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Lucila Clark, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta villa, en el que hay edificada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; el solar mide de Norte a Sur, treinta y ocho metros, y de Oriente a Poniente, estorece metros; y linda: al Oriente, con solar de don Dolores Ramírez; al Norte, con solares de Juana Racinos e Isabel Estrada; al Poniente, con casa de don Vicente Ayestas, y solares de Teodoro Morán y Eleuterio Romualdo; y al Sur, calle pública de por medio, con casas de Francisca Aguirre y Rufino Raymundo. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que en proindiviso pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio; la solicitante adquirió dicho solar por compra a Fernanda, Guadalupe, Antonia, Juana y Ramón Alvarez, de este domicilio, y lo estima en mil pesos plata. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Armenta, julio veintuno de mil novecientos quince. Arcadio Torres.—Fróspero Pineda Batres, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Federico Ramón Rivas, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Cojutepaque, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situado en el valle de Cacalutepaque, de esta jurisdicción, de superficie quebrada, de naturaleza fértil; el primero, de la capacidad poco más o menos, de ciento cinco áreas, cultivado en parte de café, caña de azúcar y maderas de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de don Francisco Rivas, cerca de piña y brotones de jocote y pito de por medio; al Norte, con terrenos de Nicomedes Campos, quebrada del Tempisque de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Nicomedes Campos, cerca de piña y brotones de tempate de por medio; y al Sur, con terrenos de Dionisia y Jacoba Campos, brotones de tempate en línea quebrada de por medio; y el segundo, es de la capacidad de cincuenta áreas más o menos, cultivado con unos pocos árboles de café y maderas de construcción, lindante:

al Oriente, con terreno de Julia Pérez, quebrada de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de don Francisco Rivas, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Ceferino Hernández, brotones de por medio. Ambos predios no son domiantes ni sirvientes; no tienen ninguna carga real, ni están en proindivisión con persona alguna, y se estiman, el primero, en la suma de ciento cincuenta pesos, y el segundo, en cien pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—Eugenio Hernández.—Dámaso Sánchez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ceferino González, de cuarentinueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de dos hectáreas de extensión superficial, situado en el valle del Rosario, de esta jurisdicción, quebrado, inculto, de condiciones fértiles, con casa pajiza en que habita el solicitante; el terreno linda: al Oriente, con terreno de don Jorge Meléndez, una quebrada invernal de por medio; al Norte, con terreno que fué de Cayetano González, que hoy posee la señora Sabina Palacios; al Poniente, con terreno de Ignacio y Enfracio Martínez, que son de la jurisdicción de Achulhuaca, limitado por un rancho que divide las jurisdicciones de Tonacatepeque y aquella población; y al Sur, con terreno de Andrea Sánchez, brotones de pito y de jote equineros. Dicho terreno manifiesta el interesado que lo hubo por herencia de Beltrán González, que lo ha poseído más de dieciséis años y que lo estima en doscientos pesos. Si alguna persona se creyere con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Joaquín Artiga, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de dos porciones de terreno que posee de buena fé, y que fueron de los extinguidos egidos de ésta, situados en el cantón del "Llano Grande", de esta jurisdicción, compuesto el primero, como de cienveintitrés áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Esteban Alemán, camino que de ésta conduce a Oratorio de por medio; al Norte, con el de Mercedes Figueras, camino que también conduce de ésta a Oratorio de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Narciso Marroquín, y de Erlinda Navas, habiendo en esta línea una medía cueva en un trayecto como de treinta metros, limitado por un rancho de los colindantes; y al Sur, con terreno del solicitante. La segunda porción es como de ochentiocho áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno del mismo; al Poniente, con el de Pablo Henríquez, Lorenzo Rivas y de la sucesión de Valentina Preza, camino que de Oratorio conduce a Tonacatepeque, de por medio; y al Sur, con el del mismo Pablo Henríquez, camino que conduce a las gradas de "El Ocoite", de por medio. Las dos porciones descritas son rústicas y fértiles, y las hubo el solicitante: la primera, por habérsela dejado su padre, Remigio Artiga, hace más de catorce años, y tiene construidas en él dos casas, la una es de paja, corredores de teja, de diez metros de largo por ocho de ancho, con el corredor, y la otra de teja, de nueve metros de largo, por ocho de ancho, con sus corredores; y la otra por habérsela comprado a doña Rosaura Nalla de Araujo, hace más de dos años, no tienen número, carga ni derecho real, ni proindivisión, y los estima el solicitante, en doscientos pesos. El que se crea con algún derecho en ellos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, a diez de septiembre de mil novecientos quince.—Emilio Veldasquez.—Manuel Durán, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jorge Munguía, de cuarenta y dos años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en el barrio de El Rosario, de esta jurisdicción, de superficie quebrada, la naturaleza árida, la primera de la capacidad de trescientas cincuenta áreas, sin cultivo, lindando al Oriente con terreno de la sucesión de Basilio Munguía y Coronada Cruz, mediando el río de San Juan; al Norte, con terreno de Edmundo Avalos, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Teodoro y Basilio Munguía, mediando cercas de piedra; y al Sur, con terreno de Basilio Munguía, mediando brotones de tomates líneas quebradas; y la segunda de la capacidad de noventa áreas, poco más o menos, y linda al Oriente, con terreno de Juan Pío Munguía, peña de por medio; al Norte, con terreno de Teodoro Munguía, mediando brotones y cercas de piedra; al Poniente, con terreno de María Agapito Munguía, mediando cercas de paja y rancho; y al Sur, con terrenos de la misma María

Agapito y Juan Pío Munguía, mediando rancho y paredón. Ambos predios, no son domiantes ni sirvientes; no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con persona alguna, y se estiman, el primero, en la suma de trescientos pesos; el segundo, en cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a las nueve de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—Bernabé de la Cruz.—Dámaso Sánchez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Alberto Sermefo, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta población: que linda al Oriente, con solar y casa de Gertrudis Rivera, mide veinte y tres metros; al Norte, con casa de la acotucabrada ronda, lindando con solares de Ventura Umafia e Idefonso Huezco, mide treinta y dos metros ochentiocho centímetros; al Poniente, con calle de por medio, solares y casas de la sucesión de Natividad Sánchez y Simeón Escobar, mide cuarenticuatro metros cincuenticuatro centímetros, y al Sur, con terreno o solar de la Iglesia Parroquial, de esta misma, calle de por medio, mide trece metros ochentiocho centímetros; tiene por mojón una piedra en cada esquina. Lo hubo por compra a Francisca Lara, y Simona Medraño, que a la vez existe la primera y la segunda ya falleció. No tiene carga ni derechos reales con otra persona; lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael E. García.—Rafael Carballo Rodríguez, Srlo. 3

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Salvadora Hernández, de sesenta años de edad, petatera, y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno egidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el cantón "El Canelo", de esta jurisdicción, compuesto de doscientas veintidós áreas y cuarenta centáreas de extensión, de superficie inclinada, cultivado con diez tareas de café cosechero, y lo demás inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de Micaela y Teresa Hernández; al Norte, con terreno de Agapito Hernández; al Poniente, con terreno de don Cruz Corleto, cerca propia, y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de José Angel País, cerca propia de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción del señor Corleto, que lo es del de Chalchuapa. Dicho terreno carece de carga real, o proindivisión con otra persona, lo hubo por donación graciosa que le hizo el señor Marcos Hernández, mayor de edad, ya finado, que fué de esta vecindario, y lo estima en cuatrocientos cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—C. Galicia.—Jesús Ramírez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por sí don Cayetano Martínez, de treinta y dos años de edad, casado, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Rosa, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar urbano y mediagua que posee en el centro de la plaza nueva, de esta Villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con solar y casa de Leopoldo Cruz, calle de por medio; al Poniente, con un solar vacante, mihiendo por estos dos rumbos cuarenta metros; al Norte, con la plaza nueva pública referida; y al Sur, con casa y solar de la señora Sinfurana Avelar, y otro solar vacante; calle también de por medio, mihiendo por estos dos últimos rumbos, veinticinco metros, por cada uno, dentro del cual tiene ubicada una mediagua, techo de teja, sobre horcones, pared de bajareque, y mide de longitud, seis metros por ocho metros de latitud, inclusive un corredor o caído que contiene dicha mediagua: cuyos inmuebles adquirió el solicitante, por concesión que le hizo la Corporación Municipal de esta Villa, no son predios domiantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien tenga proindivisión; y los estima en la suma de trescientos pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quién se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Pasaguina, a las once de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—Valentín Arias.—Juan Ventura E. Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Micaela Hernández, de treinta años de edad, casada, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad

de un terreno egidal, de naturaleza fértil, situado en el cantón "Canelo", de esta jurisdicción, compuesto de setenta y ocho áreas y ochenta centáreas de extensión, inculto, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Antonio Blanco; al Norte, con terreno de Agapito Hernández; al Poniente, con terrenos de Salvador Hernández, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Teresa Hernández, siendo los colindantes, de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por donación graciosa que le hizo su difunto padre, Marcos Hernández, mayor de edad, que fué de este vecindario, y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos quince.—C. Galicia.—Jesús Ramírez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Enrique Ortiz, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de una casa y solar, que posee de buena fé en el barrio de Remedios, de esta ciudad, teniendo la casa seis metros noventa y dos milímetros de longitud, por siete metros cincuenta y ocho milímetros de latitud, inclusive un corredor interior, casa que es de tejas, sobre paredes de bajareque, ambos predios tienen los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, finca de don José Angel Castro, mediando calle pública, y mide cuarenta y cuatro metros; al Norte, sucesión de Dolores Mejía, representada por Simona Díaz viuda de Mejía, o sea un solar, cerca de alambre de límite, y mide treinta y ocho metros; al Poniente, casa y solar de Domingo Orellana, separados por calle pública, midiendo por este rumbo cuarenta y ocho metros sesenta milímetros; y al Sur, finca de don José Angel Castro, mediando calle pública, y mide veintidós metros sesenta y tres milímetros; muebles que adquirió por compra a la señora Soledad Ayala, oficios domésticos y domiciliaria de Santa Tecla, en donde vive, y los estima en doscientos pesos; no tienen derecho real que pertenezca a otro con quien pudiere haber proindivisión, ni son predios domiantes ni sirvientes, y los colindantes son de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a doce de septiembre de mil novecientos quince.—José Felipe Bonilla.—F. Urías Durán, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Juan de María Arévalo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, cultivado con café y matas de plátano, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y un metros quince milímetros, con solares de Pablo y Salvador Pérez; al Norte, diez y ocho metros cincuenta y seis milímetros, con solar de la sucesión de Alejandro Pérez; al Poniente, treinta y dos metros cuarenta milímetros, con solares de Simona Ramírez y de Manuel Salazar, cerca propia de brotón de por medio; y al Sur, diez y ocho metros setenta y tres milímetros, con solares de Luis Beltrán Pérez y de José Antonio Trigueros, demarcados sus límites con mojones de izote y de jocote en cada una de sus esquinas. El solar descrito no es dominante ni sirviente; lo estima el solicitante en cien pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo a Margarita Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, quien aún vive, y no está en proindivisión con otra persona, ni tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, el día diez de septiembre de mil novecientos quince.—R. A. Morán.—Cruz Maradiaga, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Josefa Castaneda, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Ahuachapán, se ha presentado por sí, a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee de buena fé, situado en el cantón El Carrizal, de esta jurisdicción, compuesto de cearenta y cuatro áreas ochenta centáreas de extensión superficial, quebrado y cultivado con café cosechero, lindante: al Oriente, con finca del doctor don Francisco Magaña, río de La Labor, de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores Miguel y Juan Castaneda, brotonado de la solicitante de por medio; al Norte, con finca de doña Adela Rodríguez viuda de Alfaro, barranca seca de por medio; y al Sur, con finca de la misma señora viuda de Alfaro, brotonado de la solicitante de por medio; los colindantes doctor Francisco Magaña, es vecino de la ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate, y doña Adela Ro-

Dríguez viuda de Alfaro, de la de Ahuachapán, y los Castañeda, de esta villa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, el día diez de septiembre de mil novecientos quince.—R. A. Morán.—Cruz Maradiaga, Srío. 3

Antonio Platero Tamaño, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Máximo Iraheta, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, cuarenta y cinco metros catorce centímetros, con solar de Juan Alvarado, calle pública y trascorral de por medio; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de la iglesia parroquial, calle de por medio y trascorral; al Poniente, cuarenta y dos metros ciento diez y siete milímetros, con casa y solar del solicitante señor Iraheta; y al Sur, diez y ocho metros doscientos treinta y cinco milímetros, con solar de Julio Domínguez, trascorral de por medio. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; ni proindivisión, y lo hubo por compra a Natividad Domínguez, mayor de edad, jornalero, quien aún vive en esta villa. En el solar relacionado tiene construida el señor Iraheta una casa mediagua de teja, sobre paredes de adobes y horcoques, de ocho metros doscientos milímetros de largo, por cinco de ancho; todo lo estima el solicitante por un mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Todo lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—Antonio Platero T.—Doroteo Alegría, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Chulo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, en el interior de esta villa, en el barrio de El Carmen, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, en línea quebrada, mide treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, lindando con solares y casas de Andrea y Leonarda Rivas; al Norte, cuarenta y cinco metros nueve centímetros, en línea también quebrada, linda con solares y casas de Antonia Virginia Pineda; al Poniente, veintitrés metros y dos centímetros, lindando, en línea quebrada, con terreno de solares y casas de Teodoro Canzález y de Domingo Escalante; y al Sur, en línea medianamente curva, mide cincuenta y ocho metros cincuenta y seis centímetros, y linda con solares y casas de la sucesión de Ildefonso Méndez, Margarito Grande y solar de la sucesión de Manuel Marinero; los mojones del inmueble descrito son piedras sembradas al propósito; es dominante y no sirviente; sin proindivisión ninguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Ocotulca, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—Mariano M. Ramírez.—A. E. Sibridán, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Chulo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad o sean dos hectáreas diez áreas, situado en el punto Loma de las Pilas, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de José A. Parada y sucesión de Tomás Ramírez; al Norte, con terreno de Andrea Rivas; al Poniente, con la misma Rivas y terrenos de Julián Martínez y Anselmo Isidro; y al Sur, con terreno de Eusebio Jirón; todas las líneas del inmueble descrito son rectas, a excepción de la del Poniente que es quebrada; está cultivado de árboles frutales; es dominante y no sirviente, sin proindivisión con ninguna persona; de condición fértil, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Ococutla, a veintitrés de agosto de mil novecientos quince.—Mariano M. Ramírez.—A. E. Sibridán, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Socorro Zelaya de Castillo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Yusique, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que posee de buena fe, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con casa y solar de Félix Quintanilla y Daniel Zelaya, midiendo diez y nueve metros quinientos milímetros; al Norte, con casa y solar de Nemesio Granados, mide diez y ocho metros trescientos milímetros; al Poniente, quebrada de por medio, mide diez y siete metros; y al Sur, con casa y solar

de Rosa Gómez, y mide treinta y tres metros formando una línea triangular quebrada; que en el solar descrito hay construida una, casa techo de tejas, paredes de bajaraque, de diez metros de ancho por quince de largo, y una mediagua contigua a dicha casa de siete metros de ancho y once de largo, también de tejas, paredes de bajaraque; hubo el solar y casa por compra a Rafael, Crisanto, Ezequiel y Enrique Romero, agricultores y de este vecindario, que aún viven, y la mediagua por haberla construido a sus expensas; los estima en quinientos pesos; no tienen cargas reales; es predio dominante; no está en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dos y media de la tarde del siete de septiembre de mil novecientos quince.—M. Funes.—A. Guerrero, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña María Raquel Funes, mayor de edad, divorciada, comerciante y de este domicilio, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, sito en el centro de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de doña Juana viuda de Gálvez, pared de por medio, que pertenece la parte hasta donde termina el corredor de la casa de la interesada a la colindante, y el resto a la solicitante; al Norte, con casa y solar del doctor Francisco Rosales, pared de por medio, de la interesada; al Poniente, con casa del referido doctor Francisco Rosales, pared de por medio, de la solicitante; y al Sur, calle Via-Sacra, de por medio, con el Palacio Municipal de esta ciudad; que mide, por ser de forma irregular, partiendo de la esquina Suroeste, en línea recta hacia el Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, a cuyo extremo toma el rumbo Oriente, midiendo siete metros setenta y dos centímetros, de allí continuando al Norte, tres metros veintidós centímetros, continuando al Oriente, mide sola metros, tomando al Sur, cuatro metros treinta centímetros, luego siguiendo el rumbo Poniente, con setenta y cinco centímetros, tomando el Sur, con catorce metros ochenta centímetros, desviando al Poniente, con ochenta centímetros, y luego al Sur, midiendo catorce metros ochenta centímetros, en este punto como en los demás esquineros hace vértice formando un ángulo rectangular, y siguiendo la línea en dirección Poniente, mide trece metros quinientos centímetros; dicho predio que no tiene carga o derecho real y es dominante lo estima en seis mil pesos, pues tiene construida en él su casa de habitación. Se avisa al público la anterior solicitud, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre dos de mil novecientos quince.—M. Funes.—A. Guerrero, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Eloísa Portillo v. de Vélez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe y que adquirió por compra que hizo a la señora Nicolasa Portillo, vecina de Santiago de María, no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los estima en trescientos pesos y sus linderos son: al Oriente, con solar de la señora Josefá Ayala, cerca de piña y brotones de por medio, teniendo por este rumbo trece metros; al Norte, con casa y solar de la señora Gertrudis Membreno, cerca de alambre y piña del solar descrito de por medio, midiendo veinte metros setecientos milímetros; al Poniente, calle pública del parque de por medio con casa y solar de María Luisa Quinteros y solar de Federico del mismo apellido, midiendo por este rumbo trece metros, setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de don Pedro González, cerca de alambre de límite y tiene por este rumbo veintitrés metros doscientos diez milímetros. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe y mide siete metros quinientos diez milímetros de longitud y ocho metros doscientos cincuenta milímetros de latitud inclusive un corredor interior. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a dieciocho de septiembre de mil novecientos quince.—José Felipe Bonilla.—F. Urtas Durán, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor Avelino Castellanos, como apoderado de don Randofo Menéndez Planas, de cuarenta y un años de edad, comerciante, vecino de la ciudad de Santa Ana, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Jacinto, de esta jurisdicción, de diez manzanas de capacidad o sean setecientas áreas y linda: al Poniente, con terreno de Procopio Cerón; al Norte, con el de Braulio Núñez; al Poniente, con el de Adel y Núñez, antes, hoy de Wenceslao Romero; y al Sur, con terreno de Luis Marroquina, terreno que hubo por compra a este último y no tiene carga real. Lo que se

pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Coatepeque a once de septiembre de mil novecientos quince.—Salomé López.—R. C. Ramírez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Dimas Funes Campos, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico y fértil, de la capacidad aproximada de dos hectáreas ochenta áreas, que de buena fe posee en el cantón Los Cueros, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cultivado en su mayor parte de café cosechero, y linda: al Oriente, con terreno de Brígida Quintanilla, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Andrés Berrios o Hilario Hernández, brotón y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juana Cruz de Berrios y de Andrés Berrios, brotón de por medio; y al Sur, con terreno de Nazario Romero, brotón en medio. Dicho terreno no tiene carga real alguna y los colindantes todos son de este domicilio. Se hace saber al público esta solicitud, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre primero de mil novecientos quince.—M. Funes.—A. Guerrero, Srío. 3

**LICITACIONES**

Manuel Funes, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

hace a licitación pública el enajenado en firme, de arrenta varas de mediaguas que se han construido en el edificio que ocupa la Policía de línea, enladrillado, repellos y puertas; y la construcción de tres paredes de la Capilla del Cementerio de esta Ciudad, repellos, enladrillados y puertas; señalándose las cuatro de la tarde del día último del corriente mes, para el remate en el mejor postor. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en dicho trabajo, presenten sus posturas a esta Alcaldía, en donde se les darán los detalles necesarios para la ejecución de dicho trabajo.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre siete de mil novecientos quince.—M. Funes.—A. Guerrero, Srío. 10-9

**PUENTES DE CEMENTO ARMADO**

El Supremo Gobierno pone a licitación la construcción de dos tableros de cemento armado con sus correspondientes pasamanos, que se colocarán sobre los estribos de mampostería que ya están hechos. Ambos tableros se harán para que puedan soportar una carga uniformemente repartida de 700 kilogramos por metro cuadrado o de dos carros de 5,000 kilogramos de peso cada uno que crucen en el centro.

El primer tablero se destina al puente Morazán, situado sobre el río Acelhuate en la carretera nacional de esta capital a Cojutepeque; tendrá 11 metros de luz por 11 de ancho y será de vigas rectas.

El segundo tablero se construirá en la 11a. Avenida Sur de esta capital, sobre el arenal de Candelaria; tendrá 5 metros 20 centímetros de luz por 12 metros de ancho con todo y andenes y también será de vigas rectas, pues el nivel de la calle no permite arcos. Se advierte que el eje de la Avenida forma un ángulo de 45° con la mampostería de los estribos y el curso del arenal.

Las propuestas deberán ser acompañadas de los respectivos planos, cortes y pliegos de cálculos y se dirigirán en pliego cerrado y separadamente por cada una de las obras.

Los pliegos serán abiertos en la Secretaría de Fomento el día 12 de octubre próximo y recaerá resolución ocho días después, previo informe de la Dirección General de Obras Públicas; la que dará a los interesados los informes que pidan sobre las construcciones a que se concreta el presente aviso.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 16 de septiembre de 1915.  
Consto. Hernández,





portación a 10 o/o ad valorem. En caso de cualquier diferencia entre los gobiernos de Panamá y el de los Estados Unidos, se someterá esta a una comisión de arbitraje, compuesta de un miembro por cada uno de estos dos países y uno de cada país del A. B. C.

Londres, 27.—En todas las iglesias establecidas en esta se celebraron servicios de gracias con motivo de las gloriosas noticias llegadas del campo de operaciones del Oeste, particularmente del frente del ejército británico. El avance del ejército británico al norte y sur de La Bassé y los combates librados en Neuve Chapelle es el rasgo más glorioso desde la derrota alemana en el Marne. La muralla de hierro alemana en la Champagne ha sido reducida a átomos, penetrando las fuerzas francesas en las líneas alemanas en un fondo de tres millas tomando más de 20,000 soldados prisioneros. Aparentemente, la pérdida de los alemanes es grande. En los combates librados en Loutrattan donde las fuerzas enemigas combatiéron cuerpo a cuerpo, lo mismo que en el distrito al Norte de Arras, han sido terribles las pérdidas teutonanas infligidas por los ingleses. Los alemanes fueron desalojados de sus posiciones, las que creían eran inexpugnables. Aun continúa en los desesperados combates, e indudablemente prueban la superioridad de las fuerzas aliadas sobre los alemanes. Hasta ahora no se ha podido estimar el botín capturado, pero pasan de 100 ametralladoras y millares de rifles. El enemigo no se halla capaz de resistir nuestros terribles asaltos ejecutados por magníficas tropas comandadas por Sir French. Todo indica que esta victoria puede desarrollarse en el avance general tanto tiempo esperado.

Petrogrado, 27.—En adición a los impuestos de la guerra a personas exentas del servicio militar, se le impuso otro impuesto de un 2 o/o para todas aquellas cuya renta pase de 500 rublos. El gobierno acordó la ley moratoria durante seis meses en las provincias de Vilna, Grodno, Kovno, Carlandia Livonia y Minsk.

Constantinople, 27.—En el frente del Cáucaso, en la región de Van, los turcos avanzaron puestas al enemigo, obligándole a retirarse hacia el este.

París, 28.—El nuevo movimiento ofensivo emprendido continúa en todo lo largo del frente en la Champagne. Ante el Ministerio de la guerra que las fuerzas de los aliados se apoderaron de otras posiciones del enemigo. Continúa un fortísimo cñoneo entre el Meuse y Lorena. Las fuerzas aliadas se mantienen en sus posiciones ganadas en la región de Artois.

París, 28.—En el distrito de Artois nos mantenemos en nuestras posiciones, al este de Souchez. Nuestras fuerzas que avanzaron cuyo movimiento ha sido previamente informado, alcanzó a destruir la línea telegráfica enemiga.

Nápoles, 28.—Llegó a esta el comandante y la oficialidad del vapor *Santana*, y declararon éstos que hay pruebas incontrovertibles que el incendio a bordo ha sido obra de 5 pasajeros austriacos, los que cambiaron su nombre cuando tomaron el vapor. Tres de éstos pasajeros confesaron el hecho, mientras los otros se lanzaron al mar, desapareciendo.

Sofía, 28.—Se ha suspendido el servicio de ferrocarriles entre Bulgaria y Servia, de orden del gobierno búlgaro, el cual ha establecido la más severa censura en la correspondencia privada entre ambos países.

Pireo, 28.—El gobierno griego ha solicitado el servicio de 20 buques mercantes para el transporte de tropas. Según informes llegados aquí, el gobierno rumano envió una nota a Bulgaria, concebida en términos amistosos, en la cual le pide una explicación de sus preparativos militares.

Petrogrado, 28.—A lo largo del frente de Bialsk han calmado algo las actividades. Conforme manifiestan los prisioneros alemanes han sufrido las fuerzas teutonanas severas pérdidas durante los contraataques, que fueron todos rechazados para apoderarse de la aldea Drisiaty, situada sobre el lago del mismo nombre. Las fuerzas alemanas han sido ahuyentadas de la aldea Viliya y de la región al norte de Vileica. Continúa con gran violencia los desesperados combates emprendidos en las cercanías de la aldea Restreke, la que capturamos. Derrotamos a los alemanes en las cercanías de Podgurie y al este de Novo Grodeck, tomándole 20 soldados prisioneros y 4 oficiales. En los alrededores de la hacienda Maressene, ocurrió durante todo el día de ayer una violentísima batalla, lo mismo que en las cercanías de Novo Grodeck, cuyas trincheras cambiaron de dueño constantemente. Como resultado de los tenaces ataques del enemigo en esta región fueron rechazados los alemanes de sus trincheras, tomándose en las cercanías de Ko'chtzy, como cien hombres prisioneros y capturándose varias ametralladoras y vagones de provisiones de boca y municiones. Al sur de Pedluge, después de un sangrientísimo combate con la bayoneta calada ahuyentamos a los alemanes al otro lado del río, dejando éstos abandonados en el campo, un gran número de compañeros heridos. Ningún incidente importante ha ocurrido al sur de Pinsk, al sur de Pripet y en la frontera de Galicia, donde ocurre-

ron algunos combates con la bayoneta calada, arma que se hace más frecuente ahora durante los combates. Las tropas rusas han demostrado en todas estas batallas su disciplina militar y su gran valor. En el distrito de Poloyitz, al oeste de Tcheroff, atacaron 20 artilleros rusos a un grupo de austriacos quienes estaban construyendo obras de defensa, matando a aquellos a 18 a sablazos. En esta refriega tuvimos solamente dos jinetes ligeramente heridos. En otro punto atacó una patrulla rusa a un destacamento austriaco compuesto de 20 hombres, tomamos 9 soldados prisioneros y los demás los ahuyentamos a fuerza de sablazos.

Amsterdam, 28.—Un despacho de Viheland para Nieu Vandentag, dice que ha sido avistado un zepelín volando en dirección a la costa oriental inglesa.

Atenas, 28.—El Príncipe Nicolás, hermano del Rey, ha sido nombrado comandante en Jefe del ejército griego y dirigirá las operaciones, si Grecia va a la guerra, en caso que Constantino, no pueda tomar personalmente el mando supremo. El general Beniamin, nombrado Jefe del Estado Mayor, después de una larga conferencia que tuvo anoche con el Rey, dijo que, en el evento de guerra, éste marchará en el primer ejército, al campo de operaciones, salvo que sus médicos se lo prohiban absolutamente.

Milán, 28.—El teniente Francisco Long, de 48 años de edad, y el militar más viejo que ha estado en servicio en el frente austriaco, regresó a sus campamentos después de sanarse de una herida, en el hospital de Cremona.

Amsterdam, 28.—Los aviadores de los aliados bombardearon nuevamente a Bruselas, y se supone que fueron destruidos los depósitos de gas.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TULNO

"Americana" y "Concepción".

### MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, septiembre 27.—(Recibido a mediodía).—Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada, el vapor N. A. *Pennsylvania*, procedente de San Francisco e intermedios, de 2,184 toneladas de registro, con 63 tripulantes; su Capitán Ch. J. Holland. Traje para este puerto 7,731 de mercaderías; 12 sacos y un paquete de correspondencia y a los pasajeros: Francisco Germán, James Hill, Luis Raemach, Héctor Herrera, Adela de Herrera, Frank Parker, de San Francisco; Elías de Prince, Edith Prince, Ángela Blanco, José Alfaro Morán, Antonio Alfaro, Román Mayorga Rivas, Marco Sancho, Raimundo Sisniegas, Emilia Angulo, Mauricio Meardi, Mima Meardi, Armonio Fried, Teresa Pineda, María Pineda, Mima Fried, Salvador Mathies, B. Carlota Mathies, Juan L. Orozco, Teodoro Thogersén, Max Lewin, Josefina de Gordón, Fermina González, Enrique Sosa, Walter Gilpin, Herbert Hamth, George Sang, Fidel Blanco, Gregorio Acato, Antonio Dahanó, Felipe Cruz y Feliciano Barrientos, de San José de Matemala. Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZCADOS

*Domicilio ignorado.*—Arcadia Rodríguez, Blanca R. de Lazo, Gustavito Aguilar, María C. Paz, Margarita Menéndez Molina, Nicolasa Anaya y Rafael Jiménez. Ausentes:—Macedonio Lafnéz, Mtro. de Guatemala y Soledad V. de Gómez. Fuera de línea.—Rosario Zaldívar.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado.*—Nicolasa Jiménez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado.*—Isabel Nolasco, Julia Pleités, Concepción Raimundo y Florencio Cruz.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE SEPTIEMBRE

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salíó: Shirley Moisant, para Santa Emilia.

*Hotel Occidental.*—Salíó: Adolfo E. López, para Armenia.

*Palace Hotel.*—Salieron: Leonarda Orantes e hija, para Santa Ana.

*Hotel Granada.*—Entraron: Aquilino Hernández y Antonio Oriz, de Acajutla.

*Hotel Italia.*—Salíó: Luis L. Dupireh, para Santa Ana.

### Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de "THE ELLI LILLY AUD COMPANY", domiciliada en Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América,

solicitando la inscripción de la siguiente marca de fábrica y comercio:

# ALCRESTA

Consiste en la palabra "ALCRESTA" en toda forma, color o tamaño, en etiquetas o de cualquier otra manera y se usa en la venta de preparaciones medicinales, conteniendo alcaloides de ipecaacuana y en general, para artículos comprendidos en la Clase 79 de la Ley del Ramo.

Quien se crea con derecho, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos quince.—F. J. Rivas. —Rafael García E., Srío. 3

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Antonio Martínez Quesada, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Bonifacio Guardado, un título de propiedad de un terreno de cuarenta manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Arcatao, con estos linderos: al Oriente, con terreno de Rosalía Mejía y José León Guardado; al Norte, con el de Guillermo Guardado; al Poniente, con el de Blas Mejía; y al Sur, con el de Casildo Guardado, río Sumpul de por medio. El señor Guardado, hubo el terreno descrito, por título que le dió el Administrador de la comunidad de indígenas, de Arcatao, el año de mil ochocientos ochenticuatro.

San Salvador, treinta de abril de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Francisco Parilla, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Eustaquio Hernández, un título de propiedad, de cuatro terrenos, en jurisdicción de Oratorio de Concepción, cuyas descripciones son: el primero, de cuatro manzanas de capacidad, linda: al Oriente, por el filo de una peña, y terreno de la sucesión de Salvador Pérez; al Norte, cercas de paja y zanjo y terreno de Pacundo Cantor; al Poniente, cercas de zanjo y paja y terreno de Lino González y Desiderio Oporto; y al Sur, cercas de paja y brotones de pito, y terrenos de Desiderio Oporto, y Antonio Rivera: el segundo de una manzana de extensión, linda: calle que de Oratorio de Concepción, conduce a Palacios, y pasa por el riachuelo denominado Campana, de por medio, con terreno de Simeón Hernández, y el filo de la peña del citado riachuelo La Campana; al Norte, con el citado camino que conduce a Palacios, de por medio y terrenos de Simeón y José Angel Hernández y Marcos López; al Poniente, con terreno de Olayo Hernández, cerca de paja de por medio; y al Sur, cerca de zanjo y paja de por medio y terrenos libres. El tercero de dos áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Marcos López, y José María Hernández, calle que conduce a Suchitoto de por medio; al Poniente, con terreno de Olayo Hernández, cerca de zanjo y paja de por medio; al Norte, con terreno de José María Hernández, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Simeón Hernández, mojonos un árbol de narajo y otro de pito. El cuarto, de treinticinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Eustaquio Nieto; al Norte, con terreno de Manuel Nieto, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luisa Nieto, cercas de zanjo y brotones, y el camino que conduce al valle de Istegua de por medio; y al Sur, con terreno de Eustaquio Nieto, camino que conduce a Istegua de por medio. El señor Hernández, hubo los terrenos descritos, por título que le dió el Juez de Paz respectivo, el año de mil ochocientos noventauno.

San Salvador, dieciocho de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Leandro Moreno, un título de propiedad de un terreno de una manzana de capacidad, situado en el punto llamado El Arenal, jurisdicción de Mejicanos, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Vicente García, brotones de pito de división; al Norte, el de Antonio Flores, división brotones de pito; al Poniente, Juan García, habiendo un zanjo de mojon; y al Sur, el mismo Vicente García, brotones de izote de división. El señor Moreno, es dueño del terreno del terreno descrito, por título que le dió el Alcalde de Mejicanos, a las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenticuatro, según certificación expedida por el mismo funcionario, a las ocho de la mañana del día veintinueve del mes en curso.

San Salvador, veintitres de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de "THE ELLI LILLY AUD COMPANY", domiciliada en Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América,

solicitando la inscripción de la siguiente marca de fábrica y comercio:

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Martínez Quezada, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Aniceto Andrés, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas sesentidos áreas y cincuenta metros cuadrados, situado en el punto llamado Quezalapa, jurisdicción de Panchimalco, con los linderos siguientes: al Poniente y Norte, con los lotes ciento dieciinueve y ciento dos de Esteban Benito y Eugenio Vásquez, respectivamente, calle de por medio; al Oriente y Sur, con los lotes noventa y cinco de Jorge Vásquez, del pueblo, y número ochentinueve de Tiburcio Martínez. El señor Andrés, hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil novecientos.

San Salvador, cuatro de mayo de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Magín Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Santiago Jacobo, un título de propiedad, de un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Sacamil, jurisdicción de Paleca, y linda: al Oriente, con terreno de Remigio Martínez, mojoneros esquineros, el salto de una piedra y brotones de tempate, quebrada abajo; al Norte, con terrenos de Gerardo Vásquez y Onofre Martínez, mojoneros esquineros, palos de pito; al Poniente, con terrenos de Eulogio Cruz, Fermín Ramírez, y Magdalena García, mojoneros esquineros, árboles de tempate y en la misma línea brotones de tempate y pito; y al Sur, con terreno de Víctor Martínez, brotones y borde en medio. El señor Jacobo, hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintinueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de León Navas, un título de propiedad, de un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en el valle del Rosario, jurisdicción de Tonacatepeque, con estos linderos: al Oriente, con el camino público que conduce a San Salvador, mojón cerca de pña; al Norte, con Genaro Navas, Ciriacó del mismo apellido y Juan Rivas, mojón, el camino del río; al Poniente, con terrenos de Antonio Pergata y Bernardino García, mojón chafán del parente; y al Sur, con terreno de Pedro Navas, mojón cerca de pña de éste. El señor Navas, hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidos.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón.* 1

**SECCION DE OCCIDENTE**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don José Arévalo, pidiendo se inscriba por primera vez, a favor de don Miguel Arévalo, un predio rústico, situado en el lugar Tiapán, cantón El Limo, jurisdicción de Ataco; que mide siete hectáreas setenta áreas de extensión, lindando: al Norte, con fundos de los herederos del señor Manuel Hernández y de Ascención Bautista, cercas de alambre propias de por medio; al Oriente, de Norte a Sur, en todos los quiebros que tiene y por su orden con fundos de los señores Justo Roberto Vicente Ortiz Arévalo, Angel Arévalo y de Santiago Bautista, cercas propias de los colindantes de por medio; al Sur, con terreno de los señores Manuel Ariz, Francisco Valiente y Ascención Bautista, cercas propias de por medio; y al Poniente, de Sur a Norte, y en todos los quiebros que tiene con terreno de los señores Manuel Ariz, Vicente Zarpate, Vicente Ortiz Arévalo, Ascención Bautista y herederos de Ireneo Juárez y los de José María Carlos, cercas propias de por medio. Adquirió el inmueble por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, a las dos de la tarde del día veintitrés de julio pasado. Quien se crea con derecho sobre el inmueble, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, once de septiembre de mil novecientos quince.—*F. Calderón.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Emilio Rodríguez, pidiendo se inscriba por primera vez, en favor de Emeteria Ruiz de Rodríguez, un predio rústico, situado en el cantón "Cuyananzul", de esta jurisdicción, compuesto de seis y media manzanas o sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, y linda: al Sur, con finca de la sucesión de Eduardo Ruiz, representada por Gregoria Mendoza, cerco de alambre de por medio; al Norte, con finca de don Miguel Velasco, camino de por medio; al Oriente, con finca de don José Angel Velasco, río de los Auroles de por medio; y al Poniente, con fincas de Juana Ruiz de Ortiz Velasco, y de propiedad de la interesada, cerco

propio en medio, y con finca de José Antonio Cáceres, padre, cerco de alambre y camino de por medio, con los colindantes de este rumbo. El inmueble fué adquirido por título municipal. Quién se crea con derecho a él, que ocurra en el término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*F. Calderón.* 1

**SECCION DE ORIENTE**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Isabel Ramírez y Cayetana Escolero, mayores de cuarenta años de edad, viudas, vecinas la primera de San Carlos y la segunda de Chilanga, Rafael Contreras, mayor de veinticinco años de edad, labrador y del vecindario de San Francisco Morazán, por su padre don Esteban Contreras, Nicasio Escolero, mayor de veinticinco años, labrador, del vecindario de San Francisco, Santa Ana Navarro, vecino de San Carlos, mayor de veinticinco años, labrador, en representación de su esposa doña Victoria Escolero y de su conuñado don Joaquín Fernández, esposo de doña Hilaria Escolero, la hacienda de San Diego, de la jurisdicción de San Carlos y habiéndose hecho la remedia respectiva resultó: que desde el lago llamado La Joya del Vizcaíno, en el paso del río llamado de Gotera, en el camino real que de Guatemala viene a las provincias y puestos en él con una cuerda de cincuenta varas y con el rumbo Noroeste, cuarta al Norte, caminando por la margen del río arriba que se lleva a la derecha, se midieron diez cuerdas hasta una pequeña vuelta que hace en medio de dos cerros, advirtiéndose que al Este de dicho río con las tierras de San Carlos, a quienes no se sitó por ser caudaloso el río que forma la línea divisoria y continuando de esta vuelta siempre por la margen del río arriba, pasando por el Campo Santo de San Carlos, se llegó con treinta y nueve cuerdas al lugar en que están dos cerritos pequeños un poco fuera del río, los mismos expresados en el título haber estado a la orilla de él cuando se hizo la remedia y que no se encuentran así ahora por haber variado el curso del río, y topándose allí las tierras comunales de Gotera, se tomó de este lugar el rumbo Oeste-noroeste, llevando las tierras comunales a la derecha y los de San Diego a la izquierda pasando por el pie del cerrito, que está al lado del Norte del otro, y atravesando una quebrada, se subió y llegó con ocho cuerdas a la cima de una loma un poco alta en donde se encontraron vestigios de un mojón antiguo que se avisó y por el mismo rumbo se contaron seis cuerdas ocho varas hasta el camino real de Gotera para esta ciudad en donde se puso un mojón, y con la propia dirección se midieron tres cuerdas veintiseis varas a una lomita pequeña que está poco delante de las casas de Lázaro Vásquez, las cuales quedan en tierras de Gotera, en la misma que se puso de mojón. De allí, con el propio rumbo, pasando tres quebradas y atravesando unos tablones talpetatosos, se llegó con treinta y dos cuerdas a la cima de una lomita, solo en que se puso otro mojón, y continuando el mismo rumbo por la falda inmediata al pie del cerro Barbarroja que queda a la derecha y pasa sobre otra loma que está en el portillo que forma dicho cerro Barbarroja, y otro redondo y pedregoso de la izquierda llamado el Jote, se contaron diez cuerdas hasta una quebradita del bajo y medio de los cerros, y luego por la propia dirección, atravesando un pedrero, se llegó a otra quebrada con cuatro cuerdas y pasándola con el mismo rumbo dejando a la derecha otro cerrito redondo, se contaron ocho cuerdas, a un mojón que está del otro lado de una quebrada seca llamada del Mal Paso. Aquí se deja delinear con tierras de Gotera y se toma los de la hacienda San Francisco, del señor don Pedro Portillo y otros, se tomó el rumbo Suroeste, cuarta al Sur, dejando a la izquierda un cerrito alto y redondo en tierras de Gotera y llevando a la derecha las de San Francisco, pasando cinco pasos de quebradas y caminando por las faldas de unas lomas altas de la derecha se llegó con veintiocho cuerdas al término de ellas, en donde se puso un mojón de piedras, junto de unas piedras grandes, en las márgenes de San Francisco. De este lugar se tomó el rumbo, Oeste Suroeste, y caminando por el río arriba, que se deja por división de una y otra hacienda, se llegó con quince cuerdas, al encuentro que con el mismo río forma una quebrada que baja del lado Sur, de donde llevando el rumbo Suroeste dejando el río y la quebrada y pasando por una quebradita seca y un plan pequeño se subió a la cima de un cerro alto con siete cuerdas, y habiéndose puesto un mojón y continuando con el mismo rumbo, acabando de atravesar el cerro y un plan sabanoso del bajo, se contaron diez cuerdas, hasta un pedrero que está un poco delante, dentro del cual se puso otro mojón, y por el propio rumbo, acabando de atravesar el pedrero y una quebrada seca, por los puntos de las lomas del bajo, y pasando por la cabecera de una loma tendida y atravesando una joyita del pie se llegó a otras loma pequeña, con catorce cuerdas, cuarentitres varas en la que se encontró un mojón antiguo, que es el que divide las tierras de San Francisco, con los

comunales del pueblo de Yamabal, y de los que se miden de San Diego, se tomó de este mojón al rumbo Sureste, llevando las tierras de Yamabal a la derecha y las de San Diego a la izquierda, descendiendo de esta loma y pasando por el portillo que forma otra talpetatosa, de adelante, atravesando una quebrada seca en el verano, se llegó con veinte cuerdas a un mojón que está en un plan vestido de monte que llaman Carbón, poco adelante de la quebrada, se midieron por el lado del Sur, diez y seis cuerdas, por el mismo rumbo, que lo dividió con las tierras comunales de Yamabal, que es el Sur sureste, por el cual se verificó la medida, y se llegó con las diez y seis cuerdas a un mojón que está en el alto de un cerro grande que llaman del Trapiche, del cual se volvió al Este cuarta al Noroeste, con cinco grados al Este, y llevando a la derecha las tierras de San Marcos, según lo convenido por las partes, y a la izquierda las de San Diego, caminando por sobre el cerro, se llegó con ocho cuerdas al remate, del alto donde se puso un mojón, y de aquí siguiendo el mismo rumbo, y descendiendo del cerro, atravesando una quebrada del bajo y una loma, se llegó al río de San Marcos, que es también de San Diego, con treinta cuerdas, y pasando un poco arriba del encuentro, que con el río forma una quebrada que le cae al lado del Este, llamada El Chupadero, y abrasando en seguida la misma quebrada del Chupadero, pasando la línea inmediata a las casas de Pablo Hernández, que están en tierras de San Marcos, se contaron doce cuerdas, hasta la cima de la primera loma, que se encuentra donde se puso otro mojón, y continuando por el propio rumbo, pasado o caminando por sobre otra loma aplanada, se llegó con catorce cuerdas, a la par de dos lomas sabanasas, que quedan dentro de la medida, a las cuales llaman el Cerro Bonito, en cuyo lugar se puso otro mojón, y continuando con el referido rumbo, atravesando un bajo y una loma larga, pasando también una quebrada seca de adelante, y pasando también por la punta del pie del cerro pedregoso, que llaman del Vizcaíno, se llegó con cuarentiocho cuerdas al río de Gotera, en la joya del propio nombre del Vizcaíno, en el camino real antiguo de Provincias, donde se comenzó la medida habiéndose puesto un mojón una cuerda antes del río. La hacienda cuyos linderos se han descrito consta de veintiseis y una cuarta de caballerías y treinta y un mil novecientos cuatro varas cuadradas, de común acuerdo los interesados cedieron el sobrante de las veinte caballerías, al señor don Juan Rodolfo, y de las veinte restantes se hizo la distribución siguiente: Se pasó al lado del Este del río de San Marcos una caballería que vendieron a don Emilio Bastanaire y cinco y media caballería, inclusive, sus casas se le dieron a la Sra. Isabel Ramírez, tocándole a cada una de las señoras Cayetana Escolero, Nicasia Escolero y hermanas y a don Esteban Contreras, cuatro caballerías y media a cada una de las restantes. La caballería de don Emilio Bastanaire, se midió de la manera siguiente: puestos en el mojón que se puso en la remedia, un poco arriba del encuentro que al otro lado hace con el río la quebrada El Chupadero, se tomó de dicho mojón Norte franco, llevando el río a la derecha y con ocho cuerdas se atravesó donde hace una vuelta a salir a una zanja al otro lado y por el mismo rumbo, llevando el río a la izquierda un poco apartado de esta línea, se midieron once cuerdas veinticinco varas, con las cuales se llegó a tocar con el mismo río, y continuando el propio rumbo, volviéndose a separar del río quedando a la derecha una presa del ingenio, y pasando por la orilla de ella y atravesando una quebrada que a poca distancia encuentra con el río a la izquierda, se midieron tres cuerdas once y media varas, hasta el alto de la quebrada donde se puso un mojón; quedando medidas desde el principio de este tiro hasta este mojón veintidos cuerdas treinta y seis y media varas. De este mojón se volvió al Oeste Noroeste, con cinco y medio grados al Oeste, atravesando el río y pasando por un aplanado, junto de las casas de los señores Joaquín Fernández y Santana Navarro, que quedan fuera de esta medida, donde se puso un mojón y por el propio rumbo acabando de pasar el plan y subiendo a un cerro alto, sabanoso y pedregoso, donde se puso otro mojón, y con la misma dirección, al fin del alto del propio cerro se puso otro mojón, y descendiendo de él por un asabanado pedregoso, y atravesando una pequeña quebrada, del bajo se llegó a la falda de una loma pedregosa, con cuarenta y seis cuerdas, donde se puso otro mojón, cuyo lugar demarca el linder de las tierras de San Francisco, distando de este mojón al de la loma del Portillo de las lagunetas, nueve cuerdas cuarentiocho varas, quedando con esta línea separados a la izquierda, cinco y media caballerías de la señora Isabel Ramírez, lindante: al Oeste, con las tierras del pueblo de Yamabal; y al Sur, con las de San Marcos, y abrazadas con los morado, negro y amarillo, ocre, del plano respectivo. A continuación del mojón primero de la orilla del río cerca del encuentro de la quebrada de El Chupadero, del cual se toma el rumbo Este cuarta Noroeste, con cinco y medio grados al Este, y llevando a la derecha las tierras de San Marcos, atravesando el río y la dicha quebrada de El Chupadero. Se contaron once



cuerdas dieciocho y una cuarta varas, hasta la falda de la primera loma que se topa en donde se puso un mojón, que queda inmediato a otro que está sobre la misma loma y lo indica la remeida hecha por el agrimensor y de este mojón de la falda se volvió al Norte, franco, y caminando por la falda de la propia loma y atravesando un bajo y unas quebraditas se subió a una loma donde se puso otro mojón y por el mismo rumbo bajando de la loma, atravesando un planito y otra loma montañosa y una quebrada grande, se midieron veintidós cuerdas treinta y seis y media varas, a un plan inmediato, a un talpetatal, en donde se puso otro mojón, y de él se volvió al Oeste, con cinco grados al Sur y atravesando un asabanado talpetatoso y por la falda de esta loma montañosa que está a la derecha llevando a la quebrada a la izquierda se contarán once cuerdas dieciocho y una cuarta varas hasta el mojón izquierdo de la pertenencia de la señora Isabel Ramírez quedando con estas demarcaciones separada a la izquierda la caballería de don Emilio Bastanaire, lindando al Oeste, con la señora Ramírez mencionada; y al Sur, con la hacienda San Marcos que queda marcado con los colores, amarillo, ocre, negro y morado del plano respectivo. En seguida del mojón del plan, cerca del talpetatal, y de la quebrada grande, izquierdo de la caballería del señor Bastanaire y de él se siguió midiendo al Norte franco, y pasando por la punta de una lomita inmediata, y por el despoblado de los Escoleros y atravesando una quebrada se llegó al otro lado de una lomita savanosa con ocho y media cuerdas donde se puso un mojón, y por el mismo rumbo, pasando un bajo asabanado una quebrada y el camino real de San Carlos para Yamabal, por un aplanado se atravesó otra quebrada, y se llegó, con diez y ocho y media cuerdas a un inmediato alto, aplanado donde se puso un mojón, del cual se volvió al Oeste, con dos grados al Sur, atravesando una quebrada y algunas lomas sabanasas, se llegó a otra talpetatosa, en que se puso otro mojón el que queda con distancia poco menos de una cuerda de las casas de la señora Cayetana Escolero, que están a la izquierda y por el mismo rumbo, atravesando un bajo se subió a lo más alto del cerro del frente, en cuya orilla se colocó otro mojón, continuando, con el propio rumbo, acabando de partir el alto de este cerro, descendiendo de él y atravesando una quebrada del bajo se llegó a un pequeño plan, con cuarenta y una cuerdas en cuyo punto se fijó otro mojón, el que queda con distancia de dos cuerdas veinte varas del encuentro de la quebrada, con el río de San Francisco, quedando con esta demarcación separada a la izquierda las cuatro y media caballerías que corresponden a los señores, Nicasio, Hilario y Victoria Escolero, habiendo sido representadas éstas dos últimas, por sus esposos don Joaquín Hernández, don Santana Navarro, dentro de cuya pertenencia quedan las casas de la señora Cayetana Escolero, quedando dicha pertenencia, lindando: al Oeste, con tierras de San Francisco; al Sur, con la pertenencia de Isabel Ramírez y Bastanaire; al Norte, con la señora Cayetana Escoleros, y queda marcada esta pertenencia con los colores, morado y negro del plano. Seguidamente del mojón del pequeño alto aplanado, se retornó al rumbo Este, franco, atravesando una quebradita, pasando por en medio de dos piquitos pequeños de loma, atravesando otra quebrada pequeña se llegó a otra grande al lado de arriba del lugar llamado Las Piletas, con diez cuerdas atravesandola con el mismo rumbo, partiendo unas lomas se llegó a un copete pedregoso, con cinco y media cuerdas donde se puso un mojón, y por el propio rumbo, partiendo algunos asabanados y pasando dos pasos de una quebrada grande, se contaron ocho cuerdas que por todas son veintitrés con veinticinco varas, y colocado otro mojón en el otro lado del Este del último paso. De aquí se volvió al Norte, franco, partiendo algunas lomas sabanasas contáronse diez y seis cuerdas treinta varas, hasta una lomita pedregosa en el lindero de Gotera, cuya loma queda en seguida de un recodo que hace una pequeña quebrada en la cual al lado del Oeste, se puso otro mojón, quedando con estas líneas demarcada, la pertenencia de cuatro y media caballerías que tocó a Cayetana Escolero, a la izquierda lindando: al Norte, con tierras de Gotera; al Oeste, con la hacienda San Francisco; y al Sur, con pertenencias de los otros Escolero y Esteban Contreras y queda marcada en el plano esta pertenencia con los colores amarillo, azul, morado y negro. Luego del mojón del alto del borde de la quebrada grande, se tomó el rumbo Sur, franco, y atravesando la misma quebrada se subió a una lomita de la Aguja de Arria en la que se puso un mojón, por el mismo rumbo, partiendo otra loma rodeada de monte llamado carbón, en cuya falda del Poniente, se puso un mojón y con el propio rumbo pasando junto a las casas de Justa Hernández que quedan a la izquierda se llegó a una lomita, en cuya cima se puso otro mojón, siguiendo el mismo rumbo y pasando por un cerro aplanado que está después de las casas de la dicha Hernández hacia el Sur; se puso allí otro mojón, atravesando un bajo se llegó a un plan en cuya orilla se colocó un mojón; continuando el mismo rumbo atravesando

do el plan y descendiendo a otro chagüitoso y pedregoso hasta llegar al lindero de tierras San Marcos, con cuarenta y siete y media cuerdas desde el mojón del borde de la quebrada grande, de allí al Oeste, cinco grados Sur, por el lindero San Marcos hasta un mojón de la caballería de don Emilio, se contaron veintitrés cuerdas treinta y cinco varas, quedando con esta línea, separada a la derecha la pertenencia cuatro caballerías y media del señor Esteban Contreras, lindando por el Norte, con la de la señora Cayetana Escolero y hermanas; por el Sur, con la hacienda de San Marcos; por el Este, con pertenencia de Juan Rodezno; y por el Oeste, con la caballería de don Emilio y la pertenencia de Nicasio Escolero y hermanas y la que queda a la izquierda vista al Este hasta el río de Gotera, desde la joya del Viscairo hasta el último de los dos cerritos, lindando al Norte, con tierras comunales de Gotera con treinta y seis cuerdas; y al Sur, con la hacienda San Marcos, con treinta y nueve cuerdas, cuya pertenencia se compone de siete y un cuarto caballerías con treinta y un mil ochocientos cuatro varas cuadradas, como sobrante de veintiuna caballerías, que expresando los interesados con lo que se concluyó la operación de remeida y partición. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a veintidós de febrero de mil novecientos quince.—Angel Sánchez. 1

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día nueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la finada Delina Marín y la que a ésta corresponde en la sucesión de su difunto padre don Asunción Marín, una y otra por parte del señor Cayetano Gámez, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada Delina Marín; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y tres cuartos de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—Alfonso Mira.—J. L. Portillo, h., Srío Int. 1

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de Pablo García Cortés, quien es cesionario del derecho de Sebastiana Martínez, aceptando la herencia de Máximo Martínez, vecino de Taouba, y se ha nombrado a Cortés, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley prescribe a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—Leonardo Lope.—Virgilio Carranza, Srío. 1

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Leonardo Fagioli, hijo, por medio de su apoderado Procurador don Gustavo Cornejo, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Juan Chávez, en concepto del señor Fagioli, hijo, de cesionario del derecho hereditario que le pertenecía a Susana Chávez, hija legítima del causahabiente; se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término que previene la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos quince.—Leonardo Lope.—Virgilio Carranza, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Juana Canizales de Rodas Martínez, la herencia que a su defunción dejó don Pedro Canizales; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos quince.—V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la

señora Isabel Cardona, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Apolonia Cardona; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintidós de agosto de mil novecientos quince.—Arturo Cornejo G.—G. A. Contreras, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de la señorita María Josefa Padilla, se ha presentado a este Juzgado aceptando con beneficio de inventario, la herencia abintestato de su hermano legítimo Rafael Padilla, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del trece de septiembre de mil novecientos quince.—Leonardo Lope.—Virgilio V. Carranza, Srío. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Regino Guardado, por parte de su hija legítima María Rosa Guardado de López, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—B. López Bertrand.—José A. Masorra, Srío. 1

Ramón Zavala, hijo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de ocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Faustina Luisa Maza, la herencia intestada que a su defunción dejó su hermana legítima Trinidad Maza; confiriéndole la administración y representación interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos quince.—R. Zavala, h.—Dionisio Escalante, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fechado el día veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada en los bienes de la sucesión del difunto Juan Antonio Lobo, de parte de las señoras María Rosenda Guilién, conocida también por Núñez, Rosenda de Jesús, Petrona de Jesús, Isabel, Cruz Antonia y Ana Josefa, todas de apellido Lobo, la primera por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del mencionado difunto y en representación legal de sus menores hijos Indalocio de Jesús, Dominga Antonia, Justo, Paula, Angel, Juliana, Juan Antonio, Pedro Antonio y Ascensión, todos de apellido Lobo y Villalobos y los últimos como hijos legítimos del mismo difunto; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—J. A. Alemán.—Urbano J. Molina, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Domingo Portillo, de parte de su esposa legítima Ana Josefa Escalante, como cónyuge sobreviviente, confiriéndole a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—R. Zavala, h.—Dionisio Escalante, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de José Nicolás Sandoval, la herencia abintestato de la difunta Magdalena Ramos, conocida también

por Magdalena Bantista. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avales.*—*Fidel A. Chávez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada por parte del doctor Florencio Campos Quintanilla, como apoderado de los señores María Sinfrosaa Villegas y de Simeón de Jesús Cañas, la herencia que a su defunción dejó el finado Juan Cañas, la primera por sí y como representante legal de sus menores hijos José del Carmen y Ciríaco Villegas, y el segundo como hijo legítimo del mismo finado; y se ha nombrado interinamente a los señores aceptantes, como administradores y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones que la ley concede a los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos quince.—*Alfonso Mira.*—*José A. Castillo, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta María del Carmen Gómez, por parte de sus hermanos legítimos Juan Evangelista y Francisco Margarita Gómez, representados por el Procurador Judicial don José Ruperto Ulloa, a quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales.*—*F. Garay, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Jesús González, por parte sus hijos legítimos Luis, Micaela del Carmen, Miguel, Pedro Antonio, María del Carmen, Francisca, Juliana de Jesús, Antonia Isidora y Josefina Atanasia de la Cruz, todos de apellido González, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.*—*J. Cuéllar, Srlo. Int.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó doña Mercedes Huelzo, por parte de sus herederos testamentarios Paula y Leonor Rodríguez, y se ha nombrado a las aceptantes interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*José A. Reyes.*—*Francisco Dhening, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Miguel Guzmán, de parte de la señora Vicenta Mazariego, en concepto de cesionaria del derecho que Jeremías Guzmán, como hermano uterino, tenía en dicha sucesión, y se confiere a la señora Mazariego la administración y representación interina de la mencionada herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se creyere con derecho a la prenotada herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar, Srlo. Int.* 2

Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día tres del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Valentín, Emilio, Leonarda de Jesús, Juana y Gregoria Urbana, todos de apellido Estrada, con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó a su defunción Jesús o Cecilia de Jesús Saigado de Estrada, aceptación que hacen; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos de la causante; confiriéndoles en consecuencia las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco Chávez.*—*F. Rivera, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Arcadio Córdova, por parte de su esposa Candelaria Portillo por sí, y en representación de sus menores hijos Arcadio, Adán Antonio y María Eva Córdova, a quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos quince.—*Juán Campos.*—*José A. Castillo, Srlo.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, las herencias abintestato que a su defunción dejaron los señores Pablo Villeda y Anselma Portillo, por parte de sus hijas legítimas Virginia y Petrona Villeda, a quienes se han nombrado interinamente administradoras y representantes de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a todos los que se crean con derecho a dichas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*Fidel Villalta.*—*Juan Santos G., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día veintiocho del mes anterior, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del señor Vicente Barraza, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Mercedes Peralta v. de Barraza. Así mismo se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la de la señora Baibina Turcios, de parte de la expresada doña Mercedes Peralta v. de Barraza, por derecho de transmisión de los derechos hereditarios que en dicha sucesión corresponden a don Vicente Barraza, como hijo legítimo de la finada mencionada; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de dichas sucesiones con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.*—*Man. Villacorta, Srlo.* 2

Ramón Zavala, h. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don José Ramos Hernández, conocido por Ramón, de parte de sus hijos legítimos señores Faustino, Pedro, Paulino, Cecilia, Marcelina y Juana, todos de apellido Hernández, a quienes se les confiere la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h.*—*Dionisio Escalante, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del finado Manuel Figueroa, de parte de las señoras María Lemus y María Figueroa, ésta por sí y como hija legítima, y aquella por sí en concepto de cónyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos Timoteo, Clemente y Juana Figueroa, hijos legítimos también del expresado difunto; confiriéndoles interinamente a los aceptantes, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar, Srlo. Int.* 2

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Inocente Trejo, la herencia testamentaria de don Joaquín Narciso Trejo; nombrándose a la señorita Trejo, administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

tades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho y tres cuartos de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.*—*Francisco Rivera, Srlo.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Julián Tejada, por parte de su esposa Sabas Rodríguez, por sí y en representación legal de sus menores hijos Félix Antonia, Florentino y José León Tejada, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*F. Villalta.*—*Juan Santos G., Srlo.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Isidra Monge, viuda de Medrano, por parte de su hija ilegítima María Jacinta Monge de Melgar, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez y media de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.*—*Martano de J. Núñez, Srlo. Int.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Pío quinta Alfaro, por parte de su hija legítima Francisca López, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra, Srlo.* 2

Ramón Zavala, hijo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Leonardo Orellana, por parte de los señores Lucio Orellana y doña Alejandra Valle de Orellana, por sí y en representación de sus menores hijos Joaquina, Felipe de Jesús y Presentación, todos de apellido Orellana, confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h.*—*Dionisio Escalante, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la señora Eulogia Rosales, de parte del doctor don Sérvulo Miguel Gómez, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían en dicha sucesión a Alberto Rafael, Francisca Javier y Miguel Ángel Manca, como hijos legítimos de la difunta; confiriéndosele interinamente al señor Gómez, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar, Srlo. Int.* 2

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Dámasa Antonia Calderón de parte del cónyuge sobreviviente Eulogio Rosales, su hija legítima Catalina Rosales de Rosales, y se les ha nombrado interinamente administradores y

representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srío.* 2

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó la señora Virginia Lemus, de parte de su hijo ilegítimo Alberto de la Cruz Lemus, nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—*J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srío.* 2

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha ocho de este mes, se ha tenido por parte de Bernardo Calderón, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Felipe Calderón, por aceptadas las herencias de los bienes que a su defunción dejaron Benvenuta Calderón, Enrique Calderón y Josefa Sanabria, esposa y madre y abuelos respectivamente de los dos primeros y se ha nombrado al mismo Bernardo Calderón, interinamente, administrador y representante de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srío.* 2

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su muerte dejaron José Antolín e Hilario Sandoval, de parte de don José María Menéndez, en concepto de cesionario de los derechos que en dichas sucesiones correspondían a la señora Josefa Herrera, en calidad de esposa y madre respectivamente de los mencionados difuntos, y también como cesionario de los derechos de Manuel, Victoriano, Sifonoso de Jesús, Francisca Espectación, Wenceslao o Pablo Wenceslao y Anacleto, todos de apellido Sandoval e hijos legítimos de José Antolín. Se nombró al aceptante interinamente administrador y representante de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srío.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Julia Orellana, vecina de Potonico, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el pueblo de su domicilio, de la capacidad como de treinta áreas, cercado de paja en su contorno, lindante: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno y casa de Andrés Orellana, que antes fué de Dorotea Orellana; y al Norte, con terrenos de la sucesión de Julián Díaz. La persona que se crea con derecho al inmueble que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.—José A. Masarrá, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Félix Torres, conocido también por Luis Torres, por parte de Anastasio, Perfecta y Teodora, todos de apellido Torres, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida sucesión, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos quince, | *Mauricio Pineda.* | *Manuel S. Escobar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece y a solicitud del doctor Rafael Benjamín Colindras, como apoderado de los señores Juan José Elias, Tó-

filo, Salvador, María Dolores y Ana Josefa, todos de apellido Mejía; se ha tenido por aceptada por parte de éstos, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Felipa Cruz, el primero por sí y además, como tutor testamentario de María Genoveva Mejía, y los demás, como hijos legítimos de la expresada difunta; y se les ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito de Alogría: Berlín, a la una de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos quince. | *Samuel Cárdenas.* | *Antonio González, h.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Mercedes Hernández, por parte de su hijo legítimo Regino Hernández; y a quien se ha nombrado administrador interino, y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince. | *Edmundo Avalos.* | *F. A. Chávez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, de la difunta Petrona Plamenco, por parte de sus hijas legítimas Eugenia del Carmen y Margarita del Carmen Espinoza; a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las nueve de la mañana del veinte de septiembre de mil novecientos quince. | *Jorge Escobar.* | *J. Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Faustino Rosales, de parte de su hermano legítimo Benigno del mismo apellido; a quien se nombró, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término, a las personas que se creen con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince. | *Pedro Ferrer.* | *J. Calderón Z., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Rosenda Pérez, por parte de Onofre Laríos, padre, Onofre Laríos, hijo, Toribio, María Narcisca, Claudino, Juan de la Cruz, Mariana de Jesús, Simón y Alejandra, todos de apellido Laríos, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y los restantes en concepto de hijos legítimos de dicha difunta; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las nueve de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos quince. | *Mauricio Pineda.* | *Manuel S. Escobar, Srío.* 2

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por parte de doña Pantaleona Salazar, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Angela Umaña; por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Federico Umaña, esposo y padre legítimo, respectivamente, de dichas personas; y se ha nombrado a la misma señora Salazar, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos quince. | *F. Argumedo D.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fechado el tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los

bienes que a su defunción dejó Demetrio Lemus, por parte de Dolores Vanegas Castañeda, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondían a sus hijos legítimos Guillermo, Trinidad (mujer), la Pantaleona, Bruna y Alejandra Lemus; se nombró a aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince. | *J. Argumedo D.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Juan Alas, por parte de sus hijos legítimos Catarino, Calixto, Eugenia, Eduvigis, Dolores, Eufrasia, Pascual, Justa, Teresa de Jesús y Francisca de Jesús, todos de apellido Alas; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma y términos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del once de septiembre de mil novecientos quince. | *Jorge Escobar.* | *J. Cuéllar, Srío.* 2

Salvador J. Alvarado, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho de la mañana del día doce de los corrientes, a solicitud de doña Eugenia Martínez de Fernández, en su concepto de curadora testamentaria de las menores Francisca y Teresa de Jesús Martínez, se ha tenido por aceptada la herencia de una casa que no vale más de doscientos pesos, situada en esta localidad, que a dichos menores les legó su tía doña Juana Martínez de Galdames, concediéndole en consecuencia, las facultades de la administración y representación que la ley establece. La persona que se crea con interés en este asunto, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Paz de San Sebastián: Distrito de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince. | *Salvador J. Alvarado.* | *Salvador Carranza B., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia testamentaria de Saturnino Meléndez, por parte de su heredera Antonia Quiñeros; a quien se nombra interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las mismas facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sonsonatepeque, a las once y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince. | *Luis Castro U.* | *Eulalio Martínez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha aceptado la herencia de Gregorio Véliz, por parte de su hijo Eusebia del mismo apellido, a quien se nombra interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las mismas facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sonsonatepeque, a las once y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince. | *Luis Castro U.* | *José Dolores Bonilla, Srío. Into.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Isidoro Magarín, por parte de don Daniel Hernández Balres, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión les correspondían a Eugenio y María de la Paz Magarín; confiriéndole al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito: Alogría, Berlín, a las dos de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince. | *Samuel Cárdenas.* | *Antonio González, h. Srío.* 2

José María Carrillo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del señor Nicalás Chías, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Jesús Molina; a quien se ha nombrado, interinamente, representante y administrador de la sucesión de herencia abintestato. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en la forma y términos legales.



herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos quince. | *José María Carrillo.* | *F. J. Avilés, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Manuel Antonio Escobar, de parte de su hija Eulalia Escobar y de su nieto Manuel Antonio Escobar, por sí y como cesionarios de la señora Josefa Leonor Monterrosa, esposa del fuado; y se confiere a los aceptantes, la administración y representación interior de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a dicha herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos quince. | *Félix A. Gómez.* | *E. equiel Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de doce del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del fuado José de la Paz Romero, por su cónyuge sobreviviente señora Bernabé Saravia, a quien se ha nombrado administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público esta resolución, para los efectos subsiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chisameca, a las once de la mañana del día treintinueve de mayo de mil novecientos quince. — *Julio Campos.* — *José A. Castillo, Srío.* 2

Juan José Méros, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Santiago Chávez, como apoderado de la Sociedad Económica Santauca, de esta ciudad, contra don Camilo Alvarez Vidanore y doña Adela de Sifontes, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: una huerta, de naturaleza rústica, cultivada en parte con café y árboles frutales, situada en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad; consta de mil ciento veinte áreas de extensión y linda: al Oriente, con huatal de don Luis Alvarez Castaneda y hermanos y los de Eustaquio y Angel Landé, camino de por medio con este último; al Norte, las de Eustaquio Landé y don Gustavo Vides; al Poniente, las de don Antonio Gutiérrez, Martín Moreno, Valentín Vides y Guadalupe Alvarez; y al Sur, con las del Coronel Toribio Lemus, Carlos Sandoval y Andrés Monarco. En el inmueble descrito hay una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que sirve de habitación. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos quince. — *Juan J. Merlos.* — *Francisco Rivera, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Jesús Santamaría Recinos, por parte de su cónyuge sobreviviente María Durán, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael Salvador, José Virgilio Ricardo, María y María Amelia, todos de apellido Santamaría; nombrándose a la aceptante administradora y representante interior de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho en la herencia indicada para que se presenten a deducirlo en la forma y término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez y cuarto de la mañana del veinte de septiembre de mil novecientos quince. — *Jorge Escobar.* — *J. Cuéllar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de este tribunal, se ha tenido por aceptada la herencia de Fulgencio Vargas, por parte de María Susana, María Santos y María Juana Vargas, a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Sonantepeque, a las nueve de la mañana del dieciocho de agosto de mil novecientos quince. — *Díaz.* — *Eulalio Martínez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintidós del mes corriente, a solicitud de don Nicolás Bonilla Pineda, en concepto de curador de los menores María Luisa, Pedro Aristides y Orlando Salvador, todos de apellido Martínez, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Jesús Bonilla Pineda, por parte del expresado señor Nicolás Boni-

lla Pineda, en su calidad de curador de los expresados menores; nombrándose a éste curador y representante legal de la sucesión con las facultades de ley y las consignadas en el testamento respectivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Paz: Santiago Nonualco, a las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince. — *Paulino González.* — *Manuel Galeano, Srío.* 2

Joaquín Argumedo Duñías, Juez de Primera Instancia de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido de parte de doña Antolina Ladino, Nieves (mujer), Cesáreo y Ambrosio Posadas, todos por sí, y además la primera en representación legal de sus menores hijos legítimos Felipa y Domingo Posadas, por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Mariano Posadas, esposo y padre legítimo respectivamente de dichas personas, y se ha nombrado a los expresados señores Ladino-Posadas interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince. — *J. Argumedo D.* — *Carlos J. Brito, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Félix de Jesús Campos, conocido también por Félix Rodríguez Campos, por parte de José Argüel, Doroteo, Florentino y Clotilde, todos de apellido Rodríguez, conocidos también por Rodríguez Campos, en concepto de hermanos legítimos del expresado difunto; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interior de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tona-catepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince. — *Mauricio Pineda.* — *Manuel I. Escobar, Srío.* 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Máximo Hernández, de parte de su viuda María de la Paz López, e hijo Pedro Hernández, a quienes se ha conferido la administración y representación interior de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se crea con derecho; que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos quince. — *J. L. Argumedo.* — *Alfonso Bacaro, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Pedro Antonio Ruballo, que fue vecino del pueblo de San Julián, por parte de su madre ilegítima señora Ramona del Rosario Ruballo, y que se le han conferido las facultades correspondientes, con las restricciones de ley. Lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Departamento: Sonantepeque, a las nueve de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos quince. — *R. Zavala, h.* — *Dionisio Escalante.* 2

EJECUCIONES

Pedro Ferrer, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Buenaventura López Velasco, contra la señorita María Paulino Mena, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en el cual están edificadas una casa de tejas y dos medianas adyacentes, midiendo la casa de longitud, once metros cuarentidós centímetros y de latitud, siete metros sesentidós centímetros, inclusive el corredor, sobre paredes de adobe; la primera medianá tiene diecisiete metros treinta centímetros de longitud y cinco metros de latitud; la segunda medianá está en galera. El solar en referencia, es de forma irregular y mide al Occidente, once metros cuarentidós centímetros, lindando con casas de Diego Bonilla Villatoro y Desiderio Ayala, calle de por medio; al Sur, mide veintinueve metros y linda con casa de Francisco Flamenco, calle de por medio; al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con terreno de don Francisco López y al Norte, en tres líneas distintas, mide treintidós metros, lindando con terreno de Andrea y María Paulino Mena. Un ter-

no urbano, situado en el mismo barrio de Santa Lucía, que posee la ejecutada en proindivisión con doña Andrea Paulino Mena de Abrego y está contiguo al anteriormente descrito, midiendo de Oriente a Poniente, nueve metros y de Norte a Sur, trece metros cincuenta centímetros, teniendo edificado en su interior, un rancho medianá de tejas, de cuatro metros de ancho por once de largo; y linda el solar: al Oriente y Sur, con el solar antes descrito de María Paulino Mena; al Poniente, calle de por medio, con casas de Diego Bonilla Villatoro y Ciríaca Aragón y al Norte, con casa de Francisco Flamenco, pared de por medio. Otro terreno rústico, situado en el Cantón "Los Naranjos," de esta jurisdicción, como de una hectarea de capacidad, cultivado en parte con café y árboles frutales, que linda al Oriente, con terreno de Petrona Sánchez; al Norte y Poniente, con terrenos del doctor don Vicente Herrador y al Sur, con terreno de Santiago López, mediando cerco de brotones y pifa en todos sus rumbos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a la una y dieciocho minutos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince. — *Pedro Ferrer.* — *J. Calderón Z., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor José Antonio Magaña, como apoderado de Camilo Herrador, contra Candelario Morales, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio San Pedro, de la Villa de Apaseca, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y siete metros, calle de por medio, con solar y casa de Toribio García; al Poniente, diez y siete metros, lindando con solar de Obispo Jacobo; al Norte, treinta y tres metros, con casa y solar de Josefa Matas González y al Sur, treinta y tres metros, casa y solar de Toribio García y Catarino Ordóñez. La casa es de tejas sobre hercones y de adobes, sita al lado de la calle, por rumbo Oriente, midiendo de longitud, siete metros cuatrocientos veintidós milímetros, por ocho metros de latitud con todo y corredor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Juayúa, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince. — *J. Antonio Rodríguez A.* — *J. N. Agruda, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Miguel Valdés y continuada por el doctor José María Villa, como apoderado general del expresado señor Valdés, contra el doctor José María Estupinán, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, denominado "Las Garzas," situado en el punto denominado "La Estancia," jurisdicción de San Juan Nonualco, compuesto de catorce porciones, siendo la primera porción de ciento cuarenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Bruno Meléndez; al Norte, terreno de Nieves Vargas; al Poniente, camino en medio, terreno de Simón Pérez y al Sur, terreno de José Guzmán. La segunda porción de doscientos ochenta áreas de capacidad y linda: al Norte, la hacienda Obajuelo; al Poniente, terrenos de Paulino Gómez y Francisco García; al Sur, terreno de Pedro Juan Piche; y al Oriente, terreno de Nicolás Zapeda. La tercera de setecientos áreas y linda: al Norte, terreno de Lucía Gil; al Poniente, terreno de Francisco García; al Sur, con terreno de Balbina Piche y al Oriente, camino en medio, terrenos de Quirino Mejía y Nicolás Zapeda. La cuarta porción de trescientas cincuenta áreas y linda: al Poniente y Norte, terreno de Balbina Piche, río de por medio, al lado Poniente; al Sur, terrenos de Secundino Ponca y Manríquez Chamagrus; y al Oriente, terreno de Ignacio Mejía. La quinta porción de doscientas diez áreas y linda: al Oriente, al Oriente, terrenos de Miguel Santos y Marcos García, cerca de pifa de por medio; al Norte, con terreno del demandado Estupinán, cerca de pifa en medio; al Poniente, terreno de Casimira Domínguez Villano, quebrada en medio; y al Sur, con terreno de la misma Domínguez Villano y Coronado Hielo. La sexta porción de cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, camino en medio, con línea de Ignacio Mejía; al Poniente, terreno de Feliciano Rafaelano y por el Norte y Sur, terreno de la sucesión de Pedro Juan Piche y de Secundino Ponca. La séptima porción de cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, terrenos de Santos García y Manuel Flores, cerca de Pifa de por medio y brotones; al Norte, terreno de Lucrecia Moscote, cerca de Pifa en medio; al Poniente, terreno de Coronado Jiménez, río en medio; y al Sur, terreno de Frolán Alfaro, cerca de pifa en medio. La octava porción de setecientos áreas, linda: al Occidente Sur y Norte, con terrenos del ejecutado señor Estupinán; y al Poniente, con terreno de Pedro Alvarez. La novena porción de cuatrocientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Zapeda; al Norte, terreno de Juan Tolosa; al Poniente, terreno que perteneció a José Ángel Gar-

ofa, hoy del ejecutado; y al Sur, terreno de Nicolás Zepeda. La décima porción de doscientas setenta y tres áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Nicolás Zepeda; y al Norte y Poniente, con terrenos del ejecutado Estupinián. La onceava porción de cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del ejecutado y de Francisco García; al Norte, terrenos de Pablo Guzmán; al Poniente, terrenos de las sucesiones de Francisco García y Tereso Zetino, quebrada y camino de por medio; y al Sur, con terreno del ejecutado señor Estupinián. La duodécima porción de novecientas ochenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de los señores Faustino Ortiz, Bruno Meléndez y Juan Tolosa, antes de Catarino Rafaelano; al Norte, terrenos de Bruno Meléndez y Juan Moscoso; al Poniente, terreno de Tránsito Barrera, valle en medio; y al Sur, terrenos de Jesús Delgado y de la sucesión de Lucía Gil. La decimatercera porción de setecientas áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Cerrón y Antonio Cuchilla; al Norte, con terreno de Nicolás Zepeda; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Pedro Juan y Balbina Piche; y al Sur, con Ignacio Mejía. La décima cuarta porción de cuatrocientas noventa áreas, dividida en dos partes, linda la primera parte: al Norte, con Areadio Huezco; al Oriente, camino en medio, con la hacienda "Anzingo," de la sucesión Ramos; al Poniente, finca del ejecutado; y al Sur, terreno de Ignacio Mejía. La otra parte, linda al Oriente, con terreno de Ireneo de León; al Norte, con terreno de Felipa Ramos; al Poniente, con terreno del doctor Pío Romero Bosque, camino en medio; y al Sur, terreno de Catarina Carranza. Todas estas porciones forman un solo cuerpo, cuyos linderos generales son: al Norte, con terrenos de los señores Rafael Molina, Melicio Gallardo y Manuel Flores; al Sur, con terrenos de la señora Casimira Villano; al Oriente, con terrenos de la hacienda "Anzingo," de la sucesión Ramos; y al Poniente, con terrenos de Coronado Hielo, Dámaso de Paula y Salvador Polanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintinueve de agosto, de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo.*—*G. Durán Cuatro,* Srlo. 2

Nicolás Flores, Juez Segundo de Paz, de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Daniel Hernández Baires, contra José María Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, unas mejoras, consistentes en mil quinientos árboles de café en fructificación que se encuentran en un terreno de propiedad de la señora Concepción de Martínez, en mal estado y una casa pajisa, como de seis varas de largo, por cinco varas de ancho, que se encuentran en el mencionado terreno y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Concepción de Martínez, cerco de alambre de límite, solo la parte donde están los árboles de café embargados y sucesión de Jesús García; al Norte, terreno y finca de doña Rosa Castro, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con fincas de la misma señora Castro y del doctor Santiago Méndez y al Sur, con finca de don Mauricio Mearidi, quebrada de por medio, en parte y un camino que se dirige del río "El Zapote" a la casa del señor Méndez. La plantación de café, tiene por linderos: al Oriente, terreno de la señora Concepción de Martínez, cerco de alambre de por medio; al Norte, terreno de doña Rosa Castro, cerco de alambre de por medio; al Poniente, terreno de la misma señora Concepción de Martínez; y al Sur, con el mismo terreno de la señora de Martínez y la quebrada del río "El Zapote," dicho terreno y plantación de café, se encuentra situado en el Cantón "San Francisco," de esta jurisdicción. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Berlín, a las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Nicolás Flores.*—*Rubén Garay C.,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor José Antonio Magaña, contra Romualdo Rodríguez por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca rústica compuesta de doscientas diez áreas de extensión, cultivada en parte de café y el resto inculito, situada en el lugar denominado La Unión, de esta jurisdicción y linda: al Norte, finca de Guadalupe Martínez Arévalo, hoy de Antonio Cáceres y finca de Adolfo Cea, camino de por medio; al Oriente, terrenos de la sucesión de Antonio Magaña; al Sur, finca de Enrique Downil, quebrada de por medio; y al Poniente, finca de Juan Antonio Ocampo y un solar urbano situado en los suburbios del barrio El Calvario de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, finca de Gabino Mata, dieciséis metros; al Norte, solar de María Carranza, veintidós metros; al Poniente, solar de Francisco Caballero, calle de por medio, dieciséis metros; y al Sur, solar de Julián Loara, veintidós metros; a la orilla de la calle está ubicado un rancho de lámina de zinc, paredes de bajareque que tiene cuatro metros y medio de largo por cinco metros y medio de ancho con todo y corredor. Lo que se pone

en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Juayúa a las cuatro de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos quince.—*Antonio Rodríguez.*—*J. N. Agreda,* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Recinos, como apoderado de don Federico Guillén Pérez, contra la sucesión de don Martín Vásquez, representada por don Crax del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, el inmueble siguiente, situado en el lugar llamado Loma Larga de Amatepeque, jurisdicción de Soyapango. Un terreno de naturaleza rústica y accidentada de la capacidad de diecinueve manzanas, según título de propiedad; pero su capacidad real y verdadera es de quince hectáreas cuarenta áreas más o menos, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno que antes fué de Julián Campos y que hoy es la finca El Guaje de doña Alejandra viuda de Fiallos; al Norte, con terrenos que antes eran de Pascual Chávez y Manuel Rosales, y que hoy pertenecen a la misma finca de la señora viuda de Fiallos; al Poniente, con la quebrada del Derrumbón y terrenos que antes eran comunales y hoy son del doctor Carlos Renson; y al Sur, con terrenos que antes eran ejidales de Santo Tomás y San Marcos, hoy de Estanislao de León y Manuel López. La persona que tenga interés en el mencionado inmueble que se presente a este despacho a hacer las propuestas de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avila.*—*F. A. Chávez,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Aparicio Sosa Reyes, contra el señor José Presentación Canales, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, como de veinte hectáreas de capacidad, sito en la hacienda Sauce, lugar denominado El Peñón en la jurisdicción de la villa del Sauce, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de don Francisco Reyes y don Marcelo Reyes, separados por la finca de un cerro; al Norte, con terrenos del mismo señor Marcelo Reyes y don Pedro Santos, cercas brotones rales y parte de una quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de don Eduvigis Canales, camino de la Loma Colorada de por medio; y al Sur, con el mismo señor Eduvigis Canales, una zanja de por medio. Se admiten propuestas siendo legales.

Juzgado de Paz: Sauce, a las cuatro de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos quince.—*Higinio Pineda U.*—*J. Flavio E. Montón,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Aparicio Sosa Reyes, por cantidad de pesos, contra el señor Julián Umazor Turcios, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica como de ocho hectáreas de capacidad, situado en el lugar El Peñón, hacienda El Sauce, de la jurisdicción de la villa del Sauce, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con reconocimientos de Romana, Santiago y Agustina Umazor y Pedro Santos, señalamientos de cercas viejas de por medio; al Norte, con terrenos de Nicolasa Ventura, hoy del ejecutante Sosa Reyes y terrenos de la sucesión de Reyes Velásquez con brotones rales de por medio; al Poniente, con terreno que fué del ejecutante, hoy de don Clemente Molina; y al Sur, con reconocimientos de Cirila Umazor, hoy de Alfonso Velásquez, cercas de madera muerta y tronconadas de por medio; habiendo en el fondo del terreno una casa pajisa de seis varas de largo por cinco de ancho, una pequeña huerta de plátanos, varios árboles frutales y algunos lienzos de cerca de piedras. Se admiten propuestas siendo legales.

Juzgado de Paz: Sauce, a las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil novecientos quince.—*Higinio Pineda U.*—*J. Flavio E. Montón,* Srlo. 2

Joaquín Serra, hijo, Juez Tercero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Santiago Felipe Carrillo, como apoderado de la señora Serapia Elías, como cesionaria del doctor Miguel Angel Montalvo, contra la herencia yacente de María Beltrana Vásquez y Buenaventura, Florencio y Lázaro Carmona, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico situado en el punto llamado Sitio Viejo, jurisdicción del pueblo de San Sebastián, de esta Departamento, de cuatro manzanas de extensión o sea doscientas ochenta áreas, cultivado en parte de café, zacate y árboles frutales, y contiene dos ranchos en mal estado, lindando: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Justo Pérez, y el que es hoy de Guadalupe González, que formaba parte del terreno que se describe; al Norte, terreno de Deodoro Elías y Margarito Vásquez; al Poniente, con terreno de Deo-

doro o Teodoro Hernández; y al Sur, con terreno que fué de Paulino Martínez, hoy de Luis Bonilla. El terreno mencionado afecta la forma de un martillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Joaquín Serra.*—*Mojás Guerra,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por ejecución seguida en esta oficina por don Catarino Molina, contra Jerónimo Molina, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, como de treinta y seis manzanas de capacidad, situado en el punto Las Marías, de esta jurisdicción, Distrito de Oacaca, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de Laureano Castro, quebrada y cerca de zanja, paja y piedra de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Juan Eusebio Velásquez, quebrada, una paja y cerca de piedra y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Pablo Rodríguez, lomita redonda, fila de barranco y cerca de madera muerta y paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Guzmán, León y Deodoro Villatoro, quebrada de Las Marías de por medio. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente que se le admitirá su propuesta, siendo legal.

Expedido en el Juzgado de Paz: Corinto, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Pilar Velásquez.*—*J. Blanco M.,* Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan García, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico: el primer terreno o porción, es de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, arido en su parte, mayor con unos árboles de café; la primera porción linda: al Oriente, con terreno de Juan López Andino Vides y Julián Pérez, quebrada de por medio, cerco de brotón y paja y camino vecinal que conduce de ésta a San Cristóbal; al Norte, con terreno de Juan López y sucesión de Perfecto Hernández, zanja, brotones y cercas de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Diego Bonilla, antes de Carlos López, cerco de brotón y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Gregorio García, brotones y paja de por medio. Esta terreno lo hubo por compra que de él hizo a los señores Isabel Tejada y Vicente Vázquez, y lo estima en seiscientos pesos plata. La segunda porción es de la capacidad de treinta áreas de extensión superficial, sin ningún cultivo, lindando este inmueble como sigue: al Oriente, calle pública nacional de por medio que conduce a San Rafael Cedros y terreno de José María Hernández y cerca de matiare; al Norte, con terreno de Romualdo Cruz, brotones de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Toribio Pérez, quebrada de invierno de por medio y cerca de brotones y paja; y lo hubo por compra que de él hizo a Romualdo Cruz, y lo estima en cuarenta pesos plata. Los inmuebles descritos, están situados en el cantón del barrio de la Paz, de esta jurisdicción, y sus colindantes son de esta misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Nemesio López.*—*Francisco Pérez G.* Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Concepción Córdova viuda de Navas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa, techo de tejas, paredes de adobe, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, pared de por medio, linda con solares de don Bernardino Chacón y Ana María Salamanca, midiendo en línea quebrada: primeramente, y hacia el Oriente, trece metros ochenta centímetros; variando al Norte, mide catorce metros cuarenta centímetros; volviendo al mismo Oriente, mide siete metros veinte centímetros y quebrando un poco al Suroeste, mide un metro veinte centímetros; al Oriente, linda con solar de la señora Francisca Carballo, cerco de alambre de por medio, midiendo treinta metros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Catarino Jesús Ortiz, y mide veinte metros veinte centímetros; y al Poniente, también calle de por medio, con casa de la señora María Nochez, midiendo diez y ocho metros cuarenta centímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.*—*Pedro Cañas B.* Srlo. 2

Rafael Cartas Valdés, Alcalde Municipal de esta ciudad;

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Teresa de Canizales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Chorro Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado una parte con café y el resto inculto, con cercas propias de madera, y linda: al Norte, con terreno de Manuel Morán; al Oriente, con terreno de por medio, el de Silvestre Morán; al Sur, el de Marcos García; y al Poniente, el de don Inés Másin; es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael Cartas Valdés.—F. Herrera C., Srío. 2

Doña Teresa de Canizales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos terrenos que posee en el cantón Chorro Arriba, de esta jurisdicción, compuestos cada uno de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda el primero: al Norte, con terreno de José García; al Oriente, el Teshoal del Volcán; al Sur, el de Victoriano Zapate; y al Poniente, el de Francisco González; es inculto; y el segundo: al Norte, con terrenos de don Antonio Villeda y Francisco González; al Oriente, el de Eusebio Chilo; al Sur, el de Francisco Calmo; y al Poniente, los del doctor Abrahami Morán y Tránsito Argueta; cultivado con café; son de naturaleza fértil, no tienen ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael Cartas Valdés.—F. Herrera C., Srío. 2

Don Fernando Herrera Castillo, mayor de edad, medio agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Tecunú, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y seis áreas de extensión, cultivado con café, balsamo, hule y árboles frutales, regable, con cercas propias de madera y paja; y linda: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente, los de Luciano Chapetón y Jesús Teshe; al Sur, los de Toribio Martínez y Manuel Sigüecht; y al Poniente, el de Daniel Reina, río de por medio; es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las nueve de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael Cartas Valdés.—Francisco N. Vega, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alonso Joya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, plano y arable, que por compra que hizo a Bartolomé Méndez, de este vecindario, posee de buena fe y quietamente en el cantón Nisperal, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ni derechos reales, de dos manzanas, equivalente a una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente y Norte, terreno de Miguel Ángel Joya Guerrero, con el primer rumbo cerca de paja de por medio del interesado; al Poniente, propiedad de la sucesión de Miguel Morales, callejón medianero; y al Sur, huatales de Miguel Rivera y el de la sucesión de Venancio Funes; siendo los colindantes de este domicilio, y estima el interesado el inmueble en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, septiembre seis de mil novecientos quince.—Pablo Lozano.—Nieves Acevedo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, que posee de buena fe en el perímetro y al Oriente de esta población, sus dimensiones y linderos son: al Norte, mide treinta y dos metros, y linda con casa y solar de don Encarnación López; al Sur, mide treinta y dos metros noventa y cuatro centímetros, y linda con casas y solares de Rosalío Macua y Apolinario Menjivar, callejuela de por medio con el primero de los colindantes; al Oriente, mide veintidós metros treinta y siete centímetros, linda con solar del mismo Apolinario Menjivar; y al Poniente, quince metros setenta y cuatro centímetros, y linda con solar de Cruz Miranda, cercado de alambres por los cuatro rumbos que pertenecen al mismo solar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Saacoyo, a las dos de la tar-

de del día dieciocho de septiembre de mil novecientos quince.—Sebastián A. Rosu. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria de la Cruz viuda de Raimundo, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de San Pedro Perulapán, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee en el Valle del Triunfo, de esta jurisdicción, de la capacidad superficial de setenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de mi propiedad; al Norte, con terreno de Faustino de la Cruz, quebrada de por medio, siendo sus esquinas brotones de tempate y pito; al Poniente, con terreno de Simón de la O, cerca de brotones de por medio propios del terreno que se describe; y al Sur con terreno de Cruz Banito, mediando cerca de brotones de madrecaño; jocoite y pito que son sus esquinas. Todos los colindantes son de esta domicilio; no es predio sirviente ni dominante ni tiene proindivisión con persona alguna. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapán, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos quince.—Estanislao Molina.—Domingo Martínez, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Francisco Palacios, solicitando por escrito se le extienda título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de una manzana de capacidad o sean setenta áreas, el cual está situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción y cuyos linderos y mojones son: al Norte, con terrenos de la Hacienda Venecia de don Carlos Meléndez, cerca de alambre de por medio de propiedad de la Hacienda; al Poniente, con terrenos de la misma Hacienda, teniendo por mojón una quebrada; al Oriente, camino real que conduce a San Salvador, con terrenos de Inés Rivas; y al Sur, con terrenos de Norberto Rivas, anteriormente, hoy de Inés Rivas, mojones un tronco de laurel y un árbol de mano de león: que dicho predio no es sirviente ni dominante, ni tiene ninguna carga ni derecho real y lo hubo por compra que de él hizo a Andrea Rivas, estimándolo en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las once y tres cuartos del día trece de septiembre de mil novecientos quince. Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srío. 2

Rubén Callejas, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidelito Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, de capacidad de una manzana, de extensión superficial, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Tomasa Oporto Tránsito y Balbina Rodríguez, brotones de diferentes árboles de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Díaz y Blas Sánchez, brotonal de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Paulino Hernández, brotones de maguey y pito de por medio; y al Sur, con terreno de Tomasa Oporto, Tránsito y Balbina Rodríguez, brotones de izote y pito de por medio: dicho terreno lo hubo el solicitante por compra a los referidos Tomasa Oporto Tránsito y Balbina Rodríguez; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca a tercero, con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son vecinos de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público, a efecto de que la persona que se crea con derecho al inmueble de que se trata, se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, septiembre catorce de mil novecientos quince.—Rubén Callejas.—Timoteo Bonilla H., Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Máximo Olivo, de cincuenta años de edad, casado, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Agua Santa, de esta jurisdicción, el cual es parte cultivado en zacate y el resto, inculto, de la capacidad de siete manzanas y media o sean quinientas veinticuatro áreas más o menos y sus linderos son: al Oriente, con terreno del mismo señor Máximo Olivo y con los de los señores Paz García, Paulino y Daniel Burgos; al Norte, con terreno de doña Isabel Calderón de Zasoni, camino de por medio de Las Barras; al Poniente y Sur, con terrenos del mismo solicitante señor Olivo, que antes fueron de Tomás Jiménez y Aniceto Colindres, cercas de brotón y alambre propios de por medio; dicho terreno lo tiene libre de todo gravamen o carga real; siendo tierra fértil; y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Zaroni, que es de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio del

Monte, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—Manuel Oliva.—Adrián Gutiérrez V., Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Turcios de Nolasco, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar y casa de Ana Josefa Cruz, paredes de adobe de por medio de propiedad de la interesada y mide por este rumbo treinta y seis metros sesenta centímetros; al Norte, linda con la Iglesia Parroquial y la plaza pública, calle de por medio y mide por este rumbo treinta y seis metros veinte centímetros; al Poniente, linda con casa y solar de doña Ester Urquiza, calle de por medio y mide por este rumbo treinta y seis metros; y al Sur, linda con casa y solar de propiedad de este Municipio, calle de por medio y mide por este rumbo veintitrés metros sesenta centímetros; en dicho solar hay ubicada una casa ubicada una casa cubierta de tejas paredes de adobe, con dos corredores y mide la casa dieciocho metros de largo y seis metros quince centímetros de ancho; lo hubo la solicitante por posesión pacífica que ha tenido por más de diez años; y lo estima en la cantidad de mil pesos; no es dominante ni sirviente; y ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona. Los colindantes son vecinos de esta ciudad, menos los colindantes Ester Urquiza que lo es de la villa de San Carlos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, agosto veintitrés de mil novecientos quince.—David Umaña.—Federico Pacheco, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Gregorio Amaya, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Los Angeles, de esta misma, y contiene una casa de teja paredes de adobe, de nueve metros de latitud por once de longitud, repellada por dentro y fuera, con un corredor al Occidente, enladrillada, con dos puertas y una ventana, todo nuevo, inmuebles que compró a Rafaela Cortés, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos, y también de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real que corresponda a otra persona; no hay proindivisión; y los colindantes son todos de este domicilio, y las dimensiones y linderos del solar y casa son: al Oriente, once metros, y linda calle de por medio, con solares de Casimiro Díaz y Bonifacio Pérez; al Occidente, ocho metros, línea curva y linda con solares de Benito Cubas y Bonifacio Mangüta, cintón de piedra del solar de por medio; al Norte, mide veintiséis metros veintitrés centímetros, linda con solar de Josefa Palacios, callejón de por medio de la colindante, y cerca de madera correspondiente al solar, en línea mixta; y al Sur, mide veintiséis metros sesentiocho centímetros, y linda en línea recta con solar y casa de Rafaela Cortés; estimando el fundo en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, septiembre seis de mil novecientos quince.—Paz Molina.—H. Jaimez, Srío. 2

María Crescencia Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, que posee en el valle El Limón, de esta jurisdicción, de ciento veintidós áreas de extensión, por sí y a nombre de sus menores hijos Vicente, Rosario Gregorio, Leonarda, Santiago, José, Lucrecia, Eugenia, Delfina, Silvestre y Feliciano, todos de apellido Sánchez, lindante: al Norte, con terreno de Idefonso Campos, cerca de brotones de por medio; al Oriente, con terreno de Manuel Martínez Lobato, cerca del terreno que se describe; al Sur, con terreno de Rafael y Matilde Martínez, brotones de varias clases; y al Poniente, con terreno de Feliciano Piche, cerca del terreno colindante; los colindantes son de este vecindario, a excepción de este último que es vecino de San Sebastián de este Departamento. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre catorce de mil novecientos quince.—Jeremías Umaña.—M. Pericés Anzora, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Aquilino y Guillermo Segovia, mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, ubicado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, el cual mide: de Oriente a Poniente, treinta y ocho metros veintidós centímetros, y de Norte a Sur, once metros, lindando: al Oriente, con solar de don Jesús Vela, trascorral de por medio, de propiedad de los solicitantes; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Antonio Rodríguez, representada por Juana Zalaya, trascorral de por medio de propiedad de los solicitantes; al Poniente, con casa de Francisca Bardales de Arévalo, calle de por medio; y al Sur, con casa de Josefa Zúñiga de Gu-



rrero y solar de la misma, pared y trascorral de por medio. En el solar descrito hay una casa de teja, sobre paredes de adobe, al lado de la calle, de once metros de largo por nueve metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive un corredor interior. Hay también una mediana de seis metros cincuenta centímetros de largo por cuatro metros de ancho. El predio descrito lo adquirieron los solicitantes por herencia de su padre Darotico Segovia, y por compra a los señores doctor Juan Segovia, Santiago, Nemesio y sucesión de Virginia Segovia, el primero vecino de San Salvador, y los otros de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, seis de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Martínez Prieto, Eusebio Miranda, Srío.* 2

La señora Basilia Antonia Musto, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado Tecuani, cantón Ceiba El Charco, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión o sean doscientas ochenta áreas, de naturaleza fértil, y linda: al Norte, terreno de Margarito Calona, Dolores Guevara y Luciano Palma; al Oriente, quebrada de Guayta de por medio, el de doña Octavia de Castillo, y sin la quebrada, el de Francisca Musto; al Sur, los de las mismas Musto y de Castillo, camino de por medio con ésta y el de Jesús Díaz; y al Poniente, el del mismo Díaz y el de Tránsito Trampa. No tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos quince. *Rafael Carías Valdés.—F. Herrera C., Srío.* 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Coronado Rivas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, y de dos casas, una de teja y otra pajiza, edificadas en él, situadas en el centro del valle de San Bartolo, de esta jurisdicción, cuyo solar, compuesto de treinta áreas de extensión, más o menos, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rivas; mediando brotones de pito y madrecaos; al Norte, con terreno de Julián Orellana, mediando cerca de alambre del colindante; al Poniente, con terreno de Juana Henríquez, mediando camino; y al Sur, con terreno de Pablo Guerra Medina y de Mariano Henríquez, mediando camino que conduce al arcaño de agua. El terreno lo hubo el posesionario por donación que le hizo su mamá Saturnina Mejía, y las casas las edificó con sus propios fondos. Los inmuebles se estiman en doscientos pesos, y no son sirvientes ni dominantes; no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a esta oficina.

Alcaldía Municipal de Ilopango, septiembre veintidós de mil novecientos quince.—*Carlos Hernández A. Manuel Pérez Herino, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde accidental,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Julián Hernández, de setentidós años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, por naturaleza fértil, inculto, de ocho manzanas o sean cinco hectáreas sesenta áreas de superficie, situado en el lugar denominado Agua Shuca, de esta jurisdicción, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente desde hace más de cuarenta años, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con el camino vecinal que de ésta conduce a San Julián, mojon esquinero un árbol de conacaste; al Norte, con terreno de la sucesión de Anacleto Ruiz y Evaristo Quintanilla, mojones esquineros un caulote y un árbol de pito; al Poniente, con terreno de Marcelo Hernández, mojon esquinero un árbol de jote; y al Sur, con terreno de don Baldomero Simó, sirviendo de mojon esquinero un árbol de tecomasuche. Todo el terreno está acotado de alambre, lo hubo por concesión de esta Municipalidad, de los terrenos ejidales, y lo estima en ochocientos pesos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión con ninguno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, a las dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos quince.—*Concepción Martínez.—Ezequiel del Valle, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Federico Segundo Padilla, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad, que linda en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casas de Nicolás Per-

nández, Remigia y Romualda Sandoval; al Norte, solar de Mercedes Padilla; al Poniente, con solar de Filadelfo Elías Sánchez y María Martínez; y al Sur, calle pública de por medio, con casa de Fernando Peña y don Isidro Fuentes. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las ocho de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes. Simón Pérez Cruz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, que posee de buena fé en el interior de esta población, lindando: al Norte, linda con solar y casa de Ignacio Acosta, y mide veintiocho metros treinta y tres centímetros; al Oriente, linda con solar del Cabildo Municipal y de la propiedad del señor Alarcón, y mide treinta y cinco metros ochenta y tres centímetros; al Sur, linda con solar y casa de Pedro Hernández Sisco, y mide veintiocho metros treinta y tres centímetros; y al Poniente, linda con solar de Basilio Alemán, calle de por medio, y mide veinticuatro metros setenta centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sacacoyo, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Sebastián A. Rosa.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Justo Ruiz, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos manzanas de terreno de naturaleza árida y rústica, que de buena fé posee en esta jurisdicción, hace más de diez años; el primero, contiene una casa pajiza en que habita de seis varas de largo por cinco de ancho, con dos corredores paredes de bajareque, montada sobre horcones, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Martínez, sucesión de Salomé Martínez, dividido por brotones; al Norte, con terreno de sucesión de Manuel Artiga, brotones de pito, jote, árbol pío de mico; al Poniente, con María Molina, Cruz Barahona, brotones de por medio; al Sur, con Venancio Barahona, cerco de pita y camino real de por medio, que conduce a Santa María Ostuma; la segunda Oriente, sucesión de Salomé Martínez, sangradera de por medio; al Norte, Antonio González, sucesión de Jesús Romero, río Chilote, de por medio; al Poniente y Sur, sucesión de Manuel Artiga, correntada, brotones esquineros de jote, parte cultivada de árboles de café fructificando, maderas de construcción y leña, y los hubo por compra a Micaela Romero y Balbino Vargas, y no tiene carga en él, ni proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes de este domicilio, excepto González y Romero de Jerusalén. La persona que tenga derecho a los inmuebles, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mercedes La Ceiba, a las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Rosa Molina. Valerio C. Martín, Srío.* 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el doctor Francisco Enrique Moreno, como apoderado de Romualda Manca, de veintiséis años de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Potrero de los Calzantes Abajo, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, cultivado con café, situado en el expresado cantón, y mide y linda: al Norte, doscientos metros, con finca de Antonio Chávez; al Oriente, cuarenta y cinco metros treinta y nueve centímetros, con la de Pedro Méndez Rojas; al Sur, ciento cuarenta y siete metros veintiseis centímetros, con la de Hermenegilda Manca; al Poniente, cincuenta y nueve metros, con finca de Socorro Fuentes. El inmueble descrito lo adquirió la señora Manca, por donación que de él hizo su padre Fulgencio Díaz. Quien se crea con derecho al predio aludido, que se presente dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del siete de julio de mil novecientos quince.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacuro, Srío.* 2

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Teresa Hernández, de treinta y dos años de edad, casada, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el cantón El Canelo, de esta jurisdicción, compuesto de noventa y nueve áreas y cuarenta centímetros de extensión, cultivado con una y media teras de café cosechero y lo demás inculto, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Trinidad Hernández; al Norte, con terreno de Micaela Hernández, cerca propia de por me-

dio; al Poniente, con terreno de Salvadora Hernández, cerca propia de por medio; y al Sur, con terrenos del citado Manuel Trinidad Hernández y José Angel Páiz, cerca propia al lado de éste de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por donación graciosa que le hizo su padre Marcos Hernández, mayor de edad, ya difunto, que fué de este vecindario, y lo estima en doscientos pesos plata. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez y media de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Galicia.—Jesús Ramírez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado la señora Timotea Chaperó, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Cusmapa, cantón Chanuyo, de esta jurisdicción, que posee hace más de treinta años, sin ninguna interrupción, el cual está cultivado en parte con café y plátano y otra que sirve para sembrar milpa y frijol, componiéndose aproximadamente de quince teras de nueve cuartas cada una, y linda: al Norte, cerco propio en medio, con propiedad del coronel Javier Arriaza; al Oriente, camino de por medio con terreno de Ignacio Nerlo; al Sur, camino de por medio, con terreno de don Rafael Avelar; y al Poniente, cerco propio en medio, con terreno de Benjamín Falla. Los colindantes son de este vecindario, y el solicitante lo hubo por herencia de su difunto hermano Santiago Chaperó, quien fué mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio; lo aprecia en quinientos pesos y no lo tiene gravado de ninguna manera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a los diez días de septiembre de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santillana.—Virgilio R. Tobar, Srío.* 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el Dr. Francisco Enrique Moreno, como apoderado de Hermenegilda Manca, de treinta y dos años de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Potrero de los Calzantes Abajo, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, cultivado con café, situado en el expresado cantón, y mide y linda: al Norte, ciento cincuenta metros veintisiete centímetros, con terreno de Romualda Manca; al Oriente, cincuenta metros dieciséis centímetros, con finca de Pedro Méndez Rojas; al Sur, ciento treinta y tres metros treinta y tres centímetros, con terreno de Juana Manca; y al Poniente, cincuenta y cinco metros treinta y tres centímetros, con finca de Socorro Fuentes. El inmueble descrito lo adquirió la señora Manca, por donación que de él le hizo su padre Fulgencio Díaz. Quien se crea con derecho al predio aludido, que se presente dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del tres de julio de mil novecientos quince.—*J. L. Argumedo.—Alfonso Bacuro, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí el señor Nicomedes Garay, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el cantón La Preza, de esta jurisdicción, de nueve manzanas de capacidad y linda: al Oriente, callejón de por medio y terreno de Antonio Henríquez; al Norte, callejón de por medio y huatal de Daniel Penado; al Poniente, callejón de por medio con huatal del solicitante y una pequeña parte de huatal de Guillermo Thompson; y al Sur, camino real de por medio, con huatales de Ramón Zelaya Carballo y de Sebastián Cueva; los colindantes son de este domicilio, no tiene carga real y sus linderos están determinados por las cercas de pita que lo circundan. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las ocho de la mañana del día seis de julio de mil novecientos quince.—*Aristides Monterrosa.—Abdón Martínez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Zepeda, mayor de edad, agricultor en menor y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de dos porciones de terreno, de naturaleza árida, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, cada uno de ellos, sin ningún cultivo de larga duración, situados en esta jurisdicción; el primero en el punto denominado El Guallavillo, lindante: al Oriente, con terreno de Lino Díaz, camino real que conduce a Santa María Ostuma y quebrada Agua Sarca de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Luciano Molina, cerca de pita y camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Anselmo Aldana, dividido por mojones de jote, jocote y pito. El segundo, en el punto El Naranjo, lindante: al Oriente, con

terreno de Faustino Zepeda, dividido por brotones de jote y pite; al Norte, con Coronado Zepeda, dividido por brotones de jote y jocote, camino de por medio; al Poniente, con Emigdio Zepeda, dividido por brotones de jocote y jote; al Sur, con el de Juan Antonio Zepeda, dividido por un árbol de amate y barranca en línea recta. No tiene carga real ni municipal, ni que pertenezca a otra persona, ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio; y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo por el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mercedes La Celba, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Angel Montoya, Valerio C. Martín, Srlo.* 2

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Valeriano Guzmán, solicitando se le dé título de un terreno de dos hectáreas de extensión, situado en el valle del Tránsito, de este domicilio, y linda: al Oriente terreno de Paulino Montes; al Norte, terreno de Pedro Torres; al Poniente, terreno de Marcelino Guzmán; y al Sur, terreno de Gabriel Montes. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres y media de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz Srlo.* 2

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha por sí presentado el señor Francisco A. Torres, mayor de edad, hojalatero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que posee de buena fé, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar de Juana Alejandra Garay, mide diez metros; al Norte, con casa de Jeremías Garay, mide quince metros; al Poniente, calle de por medio, y mide diez metros; y al Sur, con casa de Dolores Rosa, y mide quince metros; que en el solar descrito hay construida una mediana de teja, paredes de bajareque, de cinco varas de ancho, por nueve varas y media de largo; lo hubo por compra que hizo a Víctor Torres, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y que aún vive, es predio dominante, no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en seiscientos pesos. Los colindantes son de esta ciudad a excepción de Dolores Rosa, que es vecina de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre ocho de mil novecientos quince.—*M. Funes.—A. Guerra ro, Srlo.* 2

#### Alejandro Cerritos, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Marcos y Ladislao Días, mayores de edad y domiciliarios de la villa de El Rosario, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto nominado Santa Polonia, de la misma jurisdicción de la villa de El Rosario, de setenta manzanas, que antes fue Hacienda San Juan, siendo sus linderos y colindantes como siguen: al Oriente, con terrenos de Beltrán Días, Crisanto Domínguez y Perfecto Días, comenzando por un camino privado que conduce a la Hacienda San Antonio, ojos de agua, a encontrar a una quebradita llamada La Cruz en línea quebrada hacia la derecha, quebrada abajo hasta llegar a otro camino donde hay un salto, llamado del Flor, en línea quebrada mirando hacia el Sur, por un camino cerca de madera muerta a llegar a un ojo de agua llamado del tanque aguas abajo de éste, a llegar a unos cercos de zanjo y brotón, pasando por un portezuelo a una zanjuelita aguas abajo hasta llegar a la quebrada grande llamada La Celba; por el Sur, linda con terrenos de Baltasar y Eustaquio Días y Coronado Chica, divididos por la misma quebrada La Celba, hasta la confluencia con el río Trola, siguiendo este aguas abajo hasta la cola de la chorrera y Posa Bruja; al Poniente, finca con terreno de Nicolás Amaya, mojoneros de piedras de por medio hasta llegar a la cima del cerro grande, siguiendo siempre los mojoneros, colindando con terrenos de Macario García, de la sucesión de don Marcos Alvares, hoy de doña Ester Monica Vásquez, hasta concluir a un mojón que está en el toril del Mescalal; y por el Norte, linda con terrenos de la señora Rafaela Amaya, pasando por una piedra pintada que queda en la orilla del llano de Santa Polonia, línea recta a llegar a un brotonal hasta encontrar un camino privado por donde se comenzó: dicho terreno está cultivado en partes con maguey plátano y milpas de maíz y lo han empezado a poseer los peticionarios, desde el mes de diciembre de mil ochocientos noventa, por donación que les hizo su madre Matías Amaya, por escritura pública. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán; San Francisco, a

las once de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Alejandro Cerritos.—Luis Jová, Srlo.* 2

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Romana Pineda, mayor de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando en su nombre y de sus menores hermanos Luisa y Juan Pineda, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón La Cabaña, de esta jurisdicción, de tres manzanas y media de capacidad, o sean dos hectáreas y cuarenticinco áreas, que poseen en proindivisión: que lo adquirieron por herencia de su padre David Pineda, lindante: al Oriente, en línea quebrada finca tres tiros: el primero de Sur a Norte, tiene ochentitrés metros seiscientos milímetros, linda con terreno de Braulio Pérez, quebra de Poniente a Oriente, con ciento cuatro metros ochocientos cuarenticuatro milímetros, linda con la misma Braulio Pérez; de aquí quebra de Sur a Norte, con veinticuatro metros cuatrocientos sesentiocho milímetros, calle que de Apopa conduce a Tonacatepeque, de por medio, con terreno de Aquilino y Juan Ramos; al Norte, línea recta, mide doscientos treinta y cuatro metros ochenta milímetros, linda con terreno de Norberto Torres; al Poniente, cien metros trescientos veinte milímetros, con terreno de Rafaela Campos, línea recta que está demarcada por el río El Filate; y al Sur, ochentitrés metros seiscientos milímetros, con terreno de Genoveva Pérez, línea recta que está determinada por brotones de izote: que fuera de la proindivisión con sus hermanos, el terreno descrito, no tiene otro gravamen, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía, en el término legal.

Aculhuaca, once de septiembre de mil novecientos quince.—*Melecio Meléndez.—Eusebio Ríos, Srlo.* 2

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Agapito Alemán, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico y árido, de una hectárea de medida superficial, situado en la Punta, en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con posesión de Vicente Franco, limitado por un cerco de piedra, zanjo y piña y brotón de por medio, hasta otro zanjo; al Norte, linda con tierras de sucesión de Asensión Delgado y Evaristo Ramírez, zanjuela de por medio, hasta la esquina de un zanjo y piñal; al Poniente, linda con terreno de Evaristo Ramírez, cerco de por medio; y al Sur, linda con posesión de Vicente Franco, cerco de propiedad del solicitante de por medio. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en dicho inmueble, que ocurra en la forma legal, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Trinidad, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Desiderio Ayala.—Toribio Franco M., Srlo. Int.* 2

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Vásquez, viuda de Martínez, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fé, en el barrio del Calvario, de esta villa, con los linderos y medidas siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros quinientos sesentidós milímetros, y linda: con solar y casa de Nicolás Martínez, cerca de piña de por medio; al Norte, con solares y casas de Jacinta Ramos y Gregorio García, el borde de un barranco de por medio, y mide treinta y cuatro metros quinientos noventa y cuatro milímetros, esquina un izote; al Poniente, con solar de Guillermo Gómez y Dolores Pacas, unas matas de piña de por medio, y esquina un jote, línea curva y mide treinta y tres metros setecientos sesentiocho milímetros; y al Sur, con solar de Felipe Valencia, calle de por medio, y mide veinticuatro metros quinientos sesentidós milímetros. El inmueble descrito lo estima en la suma de cincuenta pesos; es predio dominante y no sirviente, carga, nombre ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Abraham López, Mariano Lobos, Srlo.* 2

#### Rubén Callejas, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Avisa: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos, solicitando título de propiedad a su favor, de dos porciones de terreno rústico, situados en el cantón Tecoloco, de esta jurisdicción, la primera porción de capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, de construcción árida, lindante: al Oriente, con terreno de Concepción García; al Sur, con terreno de Pedro Alvarado; al Poniente, con terreno de Biviana Ventura; y al Norte, con te-

reno de Feliciano Trinidad; la segunda porción de condición árida, linda: al Oriente, con Gabino Martínez; al Poniente, con Lino López; y al Norte, con terreno de Emeterio Hernández. Las porciones descritas no tienen carga real, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen derecho que pertenezca a tercero con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a los inmuebles de que se trata, se presente a deducir su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, septiembre seis de mil novecientos quince.—*Rubén Callejas.—Timoteo Bonilla H., Srlo.* 2

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora doña María Núñez de Bustillo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fé, con las construcciones que contiene, sin ningún gravamen, carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, que mide veintitrés varas castellanas o su equivalente en metros en sus cuatro rumbos, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solares y casas de Candelario Monterrosa y la sucesión de Felipe Canjura; al Norte, con solar y casa de la Municipalidad, de esta villa; al Poniente, con solares y casas de León Carranza y Narciso Brizuela; y al Sur, con solar y casa de Dorotea Gálvez. Existe una casa cubierta de teja construida sobre horcones y paredes de bajareque, que mide veintitrés varas de largo por diez de ancho. Así mismo existe una mediana cubierta de tejas construida sobre horcones y paredes de bajareque, que mide veintitrés varas de largo por cuatro de ancho; siendo los colindantes de este domicilio con excepción de la señora Gálvez, que es de San Salvador; cuyos inmuebles adquirió la solicitante por compra que hizo a los señores Lucio Rivera Juárez, Leoncio, Marcelino y Petrona, todos de apellido Rivera Juárez, y lo estima en un mil pesos, y el solar no es sirviente ni dominante. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Norberto Gamero.—Benvenuto Landaverde, Srlo.* 2

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Felipe Lozano Aparicio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, sitos en el barrio de Analco, de esta villa. Distrito y Departamento de Usulután; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales. En el primero, hay construida una casa de tejas, paredes de adobe, de nueve metros de largo y ancho, que compró a Onecifora Benavides, linda y mide el solar: al Oriente, calle en medio, casa y solar de Dionisio Funes y del interesado, de cuarentiséis metros; al Norte, linda quebrada en parte, calle de por medio, casa y solar de Benita Aparicio y de la sucesión de Vicente Lozano, mide treinta y cinco metros; al Poniente, solar de Fidelia Arévalo, línea quebrada, tiene veinticinco metros; y al Sur, solar de Ventura Funes, de veinte metros. El segundo solar es lo compró al señor Manuel María González y hay una casa de tejas tasacuallada de madera de siete metros de largo y ancho, y mide el solar: al Oriente, con el de la sucesión de María de J. Portillo, tiene veintiséis metros; al Norte, solares de Pedro Rodríguez y Dionisio Funes; al Sur, con el de Eufas Segovia, mide cada rumbo cuarenticinco metros; y al Poniente, calle de por medio, casa y solar del solicitante y compoese de veintidós metros; siendo los colindantes de este vecindario; y estima el interesado los inmuebles en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, agosto veinte de mil novecientos quince.—*Pablo Lozano, Nieves Acevedo, Srlo.* 2

#### El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Avelar viuda de Parada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fé en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en el que está ubicada una casa rancho de teja y lo hubo por herencia de su difunto esposo Manuel Parada y que estima en la cantidad de cuarenta pesos; siendo sus linderos y dimensiones del modo que sigue: al Oriente, veintinueve metros y linda con solar de Pedro Antonio Avelar y Avelar; al Norte, diecinueve metros y linda con la plazuela del Calvario; al Poniente, veintinueve metros y linda calle de por medio con solar de Segundo Avelar; y al Sur, diecinueve metros, con solar y casa de la sucesión de Celestino Campos, representada por la heredera Gregoria Avelar. Dicho solar no es sirviente ni dominante y no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las nueve de

la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos quince.—*Mariano Palacios.—Juan P. Paredes, Srío. Int.* 2

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Procurador Judicial don César Meléndez Gouzález en concepto de apoderado de doña Mercedes v. de Carrillos, de este domicilio, pidiendo a nombre de su causante, título de propiedad de un terreno terreno rústico, situado en el cantón de San Rafael, de esta jurisdicción, que tiene por linderos: al Norte, Sur y Occidente, con terrenos de Manuel Barraza María y de la sucesión de Justiniano Rengifo Núñez; al Oriente, con los de las sucesiones de don Miguel Angel Velásquez y de S. bastiana Doño; dicho inmueble es de naturaleza fértil, se compone como de seis manzanas de superficie o sean cuatrocientos veinte áreas y está mojonado con cercas de alambre, las cuales le pertenecen. El que se crea con derecho en el terreno relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srío. 2*

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José María Chamagua, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que tiene doscientas diez áreas de superficie, situado en el cantón El Espino, de esta jurisdicción; siendo sus linderos: al Norte, cerco de alambre de por medio, con terreno de Isabel Chamagua; al Oriente, camino vecinal de por medio, con terreno de Antonio Alfaro; al Sur, cerco de alambre y pifa de por medio, con terrenos de Clara Vela y Nicolás Córdova; y al Poniente, río de Zapuyo de por medio, con terrenos de Lucio Domínguez y del doctor Pedro Rómulo Rodríguez. Los cercos son de propiedad del interesado y el inmueble no tiene cargas reales ni proindivisión ninguna. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en la forma legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srío. 2*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Beltrán Silva, mayor de edad, abogado de este vecindario, como apoderado de la señora Francisca Chachagua, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, catorce metros ciento noventa y cinco milímetros, con predio de Nicolás Castañeda; al Poniente, dieciocho metros setecientos milímetros, con predio de Josefa Romero; al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con predios de Florencia Cruz y Manuel Aguirre, calle de por medio; y al Sur, la misma extensión que al Norte, con predio de Sixto Viana. El inmueble descrito lo hubo la mandante del doctor Silva, por herencia de su hermano Juan Bautista Chachagua; no está en proindivisión ni afectado con cargas reales y lo estima la interesada en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veinte de agosto de mil novecientos quince.—*Rodrigo A. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro-Srío. 2*

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Villalobos, mayor de edad, destazadora y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico y fértil, de la capacidad aproximada de setenta áreas, que de buena fé posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar del doctor José María Villalobos, cerco de por medio de éste; al Norte, con solar de Lázaro Córdova, cerca de por medio de éste; al Poniente, con terreno del Banco Salvadoreño, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Carlos Silva y de la solicitante, zanja de por medio. Dicho terreno no tiene carga real alguna y los colindantes, a excepción del Banco Salvadoreño que tiene su sucursal en Santiago de María, los demás son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto treintuno de mil novecientos quince.—*M. Funes.—A. Guerrero, Srío. 2*

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bárbaro Reyes, por escrito, solicitando que se extienda título de propiedad de un terreno rústico de setenta áreas de extensión, situado en la falda sur del cerro Pupulugachin de esta jurisdicción, a favor y en nombre de su esposa señora Florencia Meléndez, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, sus linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno del mismo solicitante Bárbaro Reyes; y al Sur, con la línea Ferrea de Occidente, y terreno de Jorge Gil; el terreno descrito lo adquirió el

interesado por compra a Juan Echeverría, es dominante no sirviente, los colindantes son de este domicilio, a excepción del Gerente de la línea ferrea, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco Jacobo.—Salvador Antonio, Srío. 2*

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bárbaro Reyes, de sesenta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se le dé título propiedad de dos solares urbanos que posee, el primero en el centro de esta población, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Nicolás Tolentino Hernández, mide quince metros cincuenta y nueve centímetros; al Norte, con solar y casa de Luciano Meléndez, mide veintiséis metros diez y seis centímetros; al Poniente, con la calle central, mide veintidós metros diez centímetros; y al Sur, con solar y casa de Pedro Reyes, mide veinte metros; todos los rumbos son rectos. En el fundo descrito hay una casa de teja que mide de largo ocho metros sesenta centímetros y de ancho incluyendo el corredor, ocho metros ochenta y dos centímetros; y lo hubo por compra al finado Ancito Jacobo; y el segundo solar situado al rumbo Oriente de esta misma, tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Manuel Martínez, mide quince metros catorce centímetros; al Norte, solar y casa de Paz Martínez, mide diez y nueve metros, treinta centímetros; al Poniente, solar y casa de Buenaventura Campos, mide diez y ocho metros; y al Sur, con solar y casa de Bonifacia Jacobo, mide diez y siete metros ochenta y tres centímetros, y lo hubo por compra a Casimira de Jesús; los colindantes de ambos predios todos son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco Jacobo.—Salvador Antonio, Srío. 2*

#### Pedro Andino, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Sermeño, de sesenta años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa situados en el barrio de El Angel de esta ciudad, teniendo el solar, de frente, veinte y nueve metros setecientos ochenta y ocho milímetros de extensión por sesenta y un metros veintiocho milímetros de fondo y en conjunto, linda: al Norte, con solar y casa de don Daniel Gutiérrez; al Sur, con solar de la sucesión de Ezequiel Morales, representada por los moneros Juan y Jerónimo Samsent; al Oriente, calle de por medio con casas y solares de Valentín Lucero y Tránsito Torres; y al Poniente, con el Río Grande; los colindantes son de este domicilio, y que los menores Jerónimo y Juan Samsent los represento Miguel Arévalo, de este mismo vecindario. Que en dicho solar hay una casa y una mediana de bajareque en mal estado, estimándolo todo en un mil pesos; lo adquirió por compra a Petrona Caballero, de oficios domésticos, de este vecindario; está separado de los predios colindantes por cercas de alambre, con excepción del Norte que lo separa una casa; no es dominante ni sirviente ni tiene otro copropietario con quien esté en indivisión o que tenga derecho o carga real en el inmueble descrito. El que se crea con derecho al inmueble ya dicho, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Pedro Andino, h.—F. Rodríguez, Srío. 2*

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Valentín Tejada, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé en el barrio de las Delicias de esta población y en el cual tiene ubicada una casa de tejas, en galera; es predio dominante, lo hubo por herencia de sus finados padres Juan Tejada y Serapia Lovato; lo estima en cien pesos plata; dimensiones y linderos son: al Oriente, treinta y cinco metros veintiocho centímetros lindando con solar de Gabriel López; al Norte, doce metros setenta y cinco centímetros y linda con solar de Atanasia Panameño; al Poniente, treinta y siete metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa de la misma Panameño, marcando los mojones en estos tres rumbos piedras enterradas en las esquinas y brotones de izote y templete; al Sur, tiene quince metros cincuenta centímetros, lindando; calle de por medio, con solar de Ascención Lovato, siendo todos sus colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, diecio-

cho de septiembre de mil novecientos quince.—*Gonzalo Guevara.—Lorenzo Castro, Srío. 2*

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolinaria Martínez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casas, situado en los límites urbanos de esta población, de la capacidad de diez y siete áreas y que linda: al Oriente, cuarenta y tres metros, con propiedad de los señores don Juan Pablo Portillo, Alonso Zelaya y Florentino Alvarenga; al Norte, siete metros, con propiedad de Hermenegildo Sánchez; al Poniente, treinticuatro metros, con propiedades de Timoteo Ayala y Santiago Aguirre; al Sur, veintidós metros, con propiedad de Saturnino Morales y sucesión de Pantaleón Martínez; las dos casas tienen cinco metros de largo por cuatro metros y medio de ancho cada una y la cocina cuatro metros cuadrados, con sus correspondiente corredor de tejas la una casa y cocina. Dicho inmueble lo posee por concesión que le hizo la Municipalidad hace cuarenta años y lo estima en cien pesos; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de Jesús, a las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Mateo Alvarenga.—F. Orellana, Srío. 2*

#### Francisco Martínez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Basilia Hernández López, mayor de edad, de este domicilio, por medio de su apoderado general Jesús Hernández, hijo, abogado, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de extensión y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Esteban y Francisco Ulloa Morazán, siendo mojones un árbol de pito línea recta a llegar a un zanja, calle real de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Francisco Canjura, hoy de Alberto Martínez, mojones un zanja y una quebrada y terrenos de Lucas Sandoval, Cosme Corpeño y Cruz Ortiz; al Sur, con terrenos de Antonio Martínez, mojones el río Grande y un hizote; y al Oriente, con terrenos que fueron de Rosa Zaldafia, hoy de la solicitante Basilia Hernández López, mojones de izote citado, línea recta a un árbol de Pito. El inmueble descrito está libre de todo gravamen, no hay proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio con excepción de los señores Ulloa Morazán, que son del de Nueva San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, a las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—*F. Martínez.—José María Galeano, Srío. 2*

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ceferino García, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Espinal, de esta jurisdicción, de ocho áreas de capacidad, árido, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Martina Martínez, hoy de Bonifacio Mejía; al Norte, con terreno de Domingo García; al Poniente, con terreno de Isabel García y Bonifacio Mejía; y al Sur, con terreno de Gil Aguilar, calle de por medio; no tiene cargas reales; lo estima en cuarenta pesos; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Nicolás Portillo.—J. Luis Guzmán, Srío. 2*

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Teodoro Martínez, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Pajales, de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con terreno de Marcellino Martínez, en línea curva y mide cuarenta metros; al Norte, con predio de Marcelo Ortiz y María Carrillo, cerca de pifa y zanja de por medio y mide trescientos cincuenta metros; al Poniente, linda con solar de Pedro Martínez, en línea curva y mide sesenta metros; y al Sur, con terreno de Apolinaria Cruz, en línea curva y mide cuatrocientos treinta metros. El terreno descrito lo hubo por herencia de sus finados padres Juan Martínez y Ana Ramírez, y lo estima en cien pesos; no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca en proindivisión con ninguna otra persona; siendo de la capacidad de cuatro manzanas. Los colindantes son todos mayores de edad y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, a dieciocho de septiembre de mil novecientos quince.—*Feliciano Martínez.—B. Chicas Martínez, Srío. 2*



**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Leocadio Deleón, de sesenticinco años, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin ninguna interrupción, en esta jurisdicción, en el lugar llamado La Toma del Mamey, mide doscientas veintituna áreas y dos centáreas, cultivado de zacate y árboles frutales, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona; siendo de condición feraz y linda: al Oriente, con propiedad de María Cardona y con el de Felicitá Torres, callejón de por medio con esta última; al Norte, con terreno de María Cardona y el de Juana Cea; al Poniente, con terrenos de Jerónimo Deleón, con otro del solicitante y con el de Máximo Flores; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Luis Deleón; por todos los rumbos está cercado el terreno, siendo propias las cercas en los lados Oriente y Sur y parte del lado Poniente, estos cercos sirven de mojón; todos los colindantes son de este domicilio, excepto María Cardona y Juana Cea, que son de Sonsonate. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, a las tres de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos quince.—*Agustín Crespin.—Andrés A. Portillo, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Mercedes Solórzano, de treinta y dos años de edad, labrador, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de su propiedad, de naturaleza urbana, cultivado de árboles de café y demás frutales, situado en el barrio San Luis, de esta villa, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel, adquirido por compra legal que hizo a la señora Soledad Boáñez, de oficios domésticos, que vive en este domicilio, que lo estima en cuatrocientos pesos plata; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en proindivisión con otra persona; y mide en cada uno de sus cuatro lados, cuarentidós metros lineales y linda: al Oriente, con casa y solar de Concepción Zelaya, calle en medio; al Norte, con solar de Macario Aparicio, cerco de paja en medio; al Poniente, con solar de Patricia Aparicio, cerco de paja en medio; y al Sur, con solar y casa de Demetrio Quintanilla, calle en medio, siendo los colindantes de este vecindario; contiene una casa de techos, sobre horcones y paredes, de siete metros de largo por cinco de ancho. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, septiembre trace de mil novecientos quince.—*M. J. Avilés.—R. Benavides, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Borjas Bustamante, mayor de edad, profesor de Comercio y vecino de la ciudad de Jucupa, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que forman un solo cuerpo, situadas en el cantón La Peña, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de cuarenta áreas de capacidad más o menos, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno que fué de don Simón Montes, hoy de su heredera doña Juana Montes de Zelaya; al Norte, con terreno perteneciente a la Municipalidad de Chinameca; y al Poniente y Sur, camino de por medio, con terreno de propiedad del solicitante; las hubo por compra que hizo a los señores Francisco Sura y Aureliano Salamancá; no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora de Montes, que es de Jucupa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*M. Funes.—Federico Girón, h., Srlo. Int.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado Leandra Hilda y Rosario Henríquez, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano que poseen en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide doce metros veinticinco centímetros y linda con casas de Leonor y María Matal y de la sucesión de Dorotea Merino de Artiga, calle de por medio; al Norte, treinta y ocho metros noventa centímetros, con solar de doña Victoria Gálvez, pared de las solicitantes de por medio; al Poniente, ocho metros quince centímetros, con mediagua de la Iglesia Parroquial, pared de por medio; al Sur, doce metros, con solar de la misma Iglesia Parroquial, pared de por medio; de aquí cambia siempre para el Sur con cuatro metros treinta centímetros, lindando al Poniente con solar de la referida Iglesia, pared de por medio; y de aquí se dirige para el Oriente con veintiséis metros cincuenta centímetros, lindando al Sur con mediaguas de Francisco Méndez y de la repetida Iglesia, pared de por medio. El referido solar no es dominan-

te ni sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estiman las solicitantes en dos mil pesos y lo adquirieron por donación que les hizo Bartola Hidalgo, ya difunta, quien era mayor de edad de oficios domésticos y de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Inglés.—Eliseo Miranda, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Isabel Morales, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, del domicilio de San Emigdio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee desde hace veinte años, quieto y pacíficamente en su domicilio, compuesto como de diecinueve manzanas, cultivado en parte de café y plátano y lo demás inculto; que hubo por herencia de su esposo Leandro González y éste por compra a Vicente González, lindando: al Oriente, terreno de José Acevedo, Narciso Saravia y terreno del Cementerio; al Norte, con terreno de Eulogio Rosales, de la parentela y de Julián González, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno de Eulogio Rosales y casas del pueblo de San Emigdio; y al Sur, con terreno de Jesús Rosales, Julián González y Eulogio Rosales, zanjo, árboles de guachipilín y cuaginique y un jiote de por medio. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, sin derecho o carga real, ni está en proindivisión con otra persona. Los colindantes son todos del domicilio de San Emigdio, a excepción de Jesús Rosales y José Acevedo, que son de Santa Cruz Anaquito. Estima el inmueble la solicitante en dos mil pesos. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeentes, junio veinticinco de mil novecientos quince.—*Felipe Cruz.—M. Escobar L., Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Encarnación Panameño, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en los suburbios de esta villa, que mide setenta áreas más o menos, cultivado con café, árboles frutales y de construcción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Píoquinto Granados, brotonal y camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno de Arcadia Barrera y Daniel Navarrete; al Poniente, con terreno de don Fernando Navarrete, brotonal de por medio; y al Sur, con terreno de Eligio Espinosa y el de la misma sucesión de Píoquinto Granados, brotonal de por medio; sus colindantes son todos de este domicilio, y lo estima en cuatrocientos pesos plata. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Gonzalo Guevara.—Lorenzo Castro, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Marcelina Jovel, de cincuenta años, de oficios domésticos y de este origen y domicilio, solicitando título de dominio escrito de una orilla de solar rústico y fértil, que posee desde hace más de veinticinco años en el cantón Mercedes, de esta jurisdicción, por concesión que le hizo la Municipalidad de esta villa y sin interrupción de ninguna persona, el cual perteneció al sistema ejidal, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Oriente, siete metros, con solar de Lino Lafine, mediando cerco de paja de la solicitante; al Norte, cuarenta y siete metros, con solar de Jorge Borrayo, calle de por medio; al Poniente, doce metros, con casa y solar de Andrés Ubando, también calle de por medio; y al Sur, treinta y nueve metros, con terreno de Natividad Henríquez, dividido por cerco de paja de este colindante. La orilla de solar descrito aproximadamente tendrá cinco áreas de extensión, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso, y los colindantes son de este domicilio; contiene en su interior una casa de paja, corredores de teja. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Nejapa, a las diez del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Rubén Lara.—Eliseo G. Mijango, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, como apoderado del doctor Federico García Prieto, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee el señor Prieto de buena fe, quieto y pacíficamente, situado en el valle Jorza del Zapote, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas, cultivado en parte como con once mil árboles de café cosechero y resto inculto, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Portillo, que fué de Julio Saravia, quebrada de por medio; al

Poniente, con terreno de José Chávez, camino, brotón y barranca de por medio; al Norte, barranca de por medio en parte, con terreno de Gregorio Portillo; y al Sur, con terreno de José María Gómez y Juana Martínez de Gómez; que dicho predio no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las cuatro de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*M. Funes.—A. Guerrero, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luz Martínez viuda de Mendoza, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa, techo de techos, en galera, que posee de buena fe en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Leonor Peña Barraza y Apolonio Abarca, pared y piedras de mojón, y mide veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros; al Oriente, con solares de Benjamín Zárate Domínguez y del mismo Apolonio Abarca, y mide en línea quebrada empezando del Norte para el Sur, cuatro metros ochenta y tres centímetros, variando al Oriente, mide dos metros sesenta centímetros y tomando otra vez para el Sur, mide once metros; al Sur, con casa de don Bernardino Chacón, y mide veintinueve metros sesenta y ocho centímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Soledad Rajo y María Jiménez, y mide doce metros sesenta y dos centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luisa España de Mejía, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Mejicanos, de esta ciudad, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, setenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, calle de por medio, con solar y casa del señor Claudio Renderos; al Sur, noventa y cinco metros sesenta centímetros, solar y casa de Juana Morales Campos; al Oriente, setenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, las márgenes del Río Grande, barranca de por medio; y al Norte, cincuenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, solares y casas de Urbano Ruiz y Gertrudis Díaz. En el interior del solar referido y hacia el rumbo Oriente, existe una casa en mal estado, la cual mide de largo cinco metros dieciséis centímetros y de ancho con todo y corredor, siete metros quinientos, veinticuatro milímetros. Este inmueble fue adquirido por compra hecha al señor Francisco Marcela Ortiz, sobreviviente, de este domicilio; se estima en trescientos pesos; es sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y marcan sus límites cercas de alambre y brotón. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Pedro Andino, h.—F. Rodríguez, Srlo.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dolores Lara, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una posesión de terreno rústico, situado en el Cantón Aguacayo, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, linda con solares de la sucesión de Felipe Lara y Angela Landaverde, midiendo treinta y cinco metros doce milímetros; al Norte, linda con finca de doña Rosa Guardado de Gutiérrez, midiendo ciento treinta y seis metros setecientos setenta milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solares de Francisco Castro y Encarnación López; al Sur, calle de por medio, con solar de Catarino Parada, midiendo ciento treinta y dos metros ochenta y ocho milímetros. Otro terreno que linda y mide, situado en el mismo cantón: al Oriente y Norte, con el terreno antes descrito y del cual se solicita título; al Poniente, con solar de Encarnación López; y al Sur, calle de por medio, con solar de Catarino Parada, midiendo todo el solar descrito quince metros de largo por siete de ancho, en donde hay construídas dos casas de paja, con corredores de teja, que sirven de habitación; dichos terrenos pertenecen a los ejidos del extinguido pueblo de Aguacayo, de esta jurisdicción; no tienen carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este vecindario; los estima en setenta pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Suebitote, a las once de la ma-

fiana del día ocho de marzo de mil novecientos quince.—*A. E. Henriquez.—Gonzalo Hernández, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Prudencia Jiménez, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar rústico, que posee en el cantón Los Chapstones, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de diecinueve áreas de capacidad y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Teresa Orellana; al Norte, con finca de don Pedro Claros; al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Daniel Escobar; y al Sur, camino de por medio, con terreno del mismo Daniel Escobar y Teresa Orellana. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—*Valeriano Iglesias.—Baltino Espinosa, Srío. Int. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia viuda de Parada, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico, que posee en el cantón El Zapotal, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con finca de don Benjamín Serpas; al Norte, con finca de doña Tránsito Viuda de Gutiérrez; al Poniente, con terreno de don Estemero Ruano, camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Mariano Velasco. El terreno descrito está cultivado de café y lo estima en dos mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble demarcado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—*Valeriano Iglesias.—Baltino Espinosa, Srío. Int. 2*

El infrascrito, Alcalde, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó don Miguel Bernal, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por escrito se le expida título de propiedad de un predio rústico, cultivado de árboles de café en fructificación, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en el cantón San Juan Nahustepé, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de José Argel Méndez; al Sur, terreno de Fermín Alfaro antes de Jorge Gálvez; al Oriente, con el de Juan Rodríguez; y al Poniente, con el de Segundo Alvarado y tiene de mojones conocidos, brotones de izote y unos árboles de pito, propios del terreno descrito y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, septiembre veintitrés de mil novecientos quince.—*Jesús M. Rodríguez.—I. A. Santos, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Elías Guerrero Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y sus linderos están marcados por las paredes de los edificios que hay construídos a los lados Oriente, Norte y Poniente, exceptuando el Sur que está limitado por una cerca de piedra del colindante: sus dimensiones son: al Oriente, diez y ocho varas equivalentes a quince metros cuarenta y ocho centímetros, lindando a este lado con solares de las sucesiones de Agustín Castro y José Guerrero, representadas respectivamente por Jesús Castro y Timotea Coto, mediando la calle Independencia; al Norte, linda con solar y casa de Aureliano Guerrero, mediando una pared de adobes que pertenece una parte al colindante y otra al pareciente, midiendo de Oriente a Poniente, veintidós varas o sea diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Poniente, linda con solar de Aureliano Guerrero, mide catorce metros doscientos doce milímetros, pared de adobe que pertenece al solicitante; y al Sur, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con solares de Benigna e Hilario Guerrero; no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo hubo, una parte por herencia de su finado padre Juan Guerrero, y el resto por compra a Isidro, Felipe de Jesús Guerrero, y lo estima en dos mil pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—*M. Funes.—Federico Jirón h., Srío. Int. 2*

Joaquín Mondragón, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Agullar, mayor de edad, soltera, de

oficios femeniles y de este vecindario, solicitando por escrito, título de un predio urbano, que posee en propiedad en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que linda y mide: al Norte y Sur, once metros cincuenta y cuatro centímetros, con crsa de doña Dolores Barquero de Recinos, parades propias de por medio; al Oriente, siete metros veintisiete centímetros, con casa de Refugio Cruz y Estebana Montenegro, calle de por medio; y al Poniente, seis metros cuarenta centímetros, con casa de Concepción Martínez, mediando un camino de piedra propio. En este predio están construídas dos galeras, y éstas y el solar en conjunto valen doscientos pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo a don Telésforo Maltés, ya difunto, quien era mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos quince.—*Joaquín Mondragón.—J. Ayala E., Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Angela Cañadas, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, sito en el barrio de El Rosario, de esta población, que hubo por compra a don José Antonio Paniagua, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, quien está vivo, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solar de José Antonio Paniagua, mide veintiocho metros treinta centímetros; al Norte, con solar de Carmen García, antes sucesión de Ezequiel García, separados por cerca de cardón, propiedad de la interesada, mide siete metros; al Poniente, con solares de Damián Cubas y Federico Barrera, separados por cerca de cardón propiedad de la interesada, mide veintiocho metros treinta centímetros; y al Sur, con casa de don Rosa Lozano, calle de por medio, mide nueve metros diez y seis centímetros. En el solar hay ubicado un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de adobes, de seis metros setenta centímetros de longitud, por seis metros de latitud, inclusive un corredor; que el solar no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos plata, y los colindantes son de este domicilio. Si alguno se cree con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Filiberto Cárcamo.—Tomás Velasco, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don José Antonio Paniagua, de cuarenta años de edad, casado, zapatero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar, sito en el barrio del Rosario, de esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Carmen García, mide veintiocho metros treinta centímetros, mediando un trascorral y cerca de piedra del colindante; al Norte, con solar de la misma colindante García, mide once metros sesenta y dos centímetros, mediando cerca de cardón propiedad del interesado; al Poniente, con solar de Angela Cañadas, mide veintiocho metros treinta centímetros, mediando brotones de jobo, tempate y pito propiedad de la colindante; y al Sur, con casa de Rosa Lozano, calle de por medio, mide once metros sesenta y dos centímetros; en el solar hay ubicada una casa de tejas, sobre horcones paredes de adobe, de once varas de largo, por diez varas dos tercías de ancho, inclusive un corredor interior. Dicho solar no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión; lo adquirió por donación de su difunta madre Aurelia Paniagua, quien fue de este domicilio, mayor de edad, de oficios domésticos, teniendo más de veinte años de pasearlo; estima ambos inmuebles en trescientos pesos plata; los colindantes son de este domicilio, con excepción de la colindante Carmen García, que es de Apastépeque. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a las diez de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Filiberto Cárcamo.—Pedro A. Martínez, Srío. Int. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan González Hernández, mayor de edad; labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, que posee de buena fe, de los que fueron de los extinguidos ejidos de esta población, situados en el valle del Llano Grande, de esta jurisdicción; que no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona, compuesto el primero como de treinta y cinco áreas poco más o menos, lindante: al Oriente, con solar del mismo solicitante, cerca de brotón y de pifia de por medio; al Norte, con solar y casa de Cruz Guzmán, cer-

ca de pifia de por medio; al Poniente, con terreno del mismo solicitante, que fue de Joaquín Artiga, cerca de pifia y zanja de por medio; y al Sur, con terreno del mismo González Hernández, cerca de pifia y zanja de por medio. La segunda porción, se compone de doscientas veinte áreas poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante, que fue de Policarpo Recinos y de Leoncio Rivas; al Norte, con terreno del mismo solicitante, que fue del mismo Policarpo Recinos, y solares de Fidel y Enrique Recinos, cerca de brotón y pifia de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de Joaquín Artiga, de quien hubo la segunda porción el citado Juan González Hernández, y la primera, de Fidel Recinos, vecino de Opico. Las dos porciones dichas son de terreno rústico, quebrado pero fértil, y las estima el señor González Hernández en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho a ellas, que se presente dentro del término de ley a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal del Guayabal, a veinte de septiembre de mil novecientos quince.—*Emilio Velásquez.—Manuel Durán, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Teodosio González y Antonia Panameño de González, el primero farmacéutico y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que poseen en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide treinta metros veinticuatro centímetros, y linda con solar de Antonio Rodríguez, cerca de palopique de por medio; al Norte, mide veintiséis metros veinticinco centímetros, y linda con casa y solar de Agustín Hernández, paredes de por medio; al Occidente, mide veintinueve metros noventa y cinco centímetros, y linda con casa de Joséfa Burgos, calle de por medio; y al Sur, mide veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, y linda con casa de Domingo Morales, calle de por medio. En el solar descrito hay una casa y una mediagua, sobre paredes de adobes, teniendo la casa ocho metros cincuenta centímetros de largo por siete metros cuarenta centímetros de fondo, con todo y corredor; la mediagua tiene siete metros ochenta centímetros de largo por ocho metros noventa centímetros de ancho; el predio de que se trata no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo adquirieron por compra a la señora Emilia Rosales, ya difunta. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veinte de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Martínez Prieto.—Eliso Miranda, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Vaquerano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, fértil, que posee de buena fe en los ejidos de esta villa y en el lugar denominado Loma del Jocotón, que mide dos hectáreas diez áreas, está cultivado en parte, con caña de azúcar y el resto inculto; lo hubo por compra que hizo al señor Antonio Barahona, vecino de Mercedes La Caba, por doscientos pesos plata, hace más de diez años y linda: al Oriente, con terreno del solicitante, cerca de pifia de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno de Ezequiel Barahona, vecino de San Pedro Nonualco; al Poniente, con terreno de Isidro Hernández, cerca de alambre, perteneciente al colindante de por medio; y al Sur, con terrenos de Laureano Murcia y Asunción Lobato. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, diecisiete de septiembre de mil novecientos quince.—*Gonzalo Guevara.—Lorenzo Castro, Srío. 1*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Teófilo Sorti, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de los extinguidos ejidos de este pueblo, de cuatro hectáreas de capacidad, de cañal árido, sin ninguna carga real que le afecte, situado en el punto Caracol, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Calixto Barahona, limitados por un zanjo; al Norte, con terrenos de Julián Cabrera y Domingo Hernández, limitando un zanjo; al Poniente, con terreno de Simón Jurado, dividiendo un cerco de piedra del solicitante; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Sorti, quebrada de agua de por medio; y lo hubo el solicitante como poseedor de buena fe; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Simón, a las once del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Bertoldo Guevara.—Teodoro Guillén, Srío. 1*

Evaristo Vázquez, de cincuenta y cinco años, jornalero, de este domicilio, solicita título de un terreno rústico, situado en el valle El Limón, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión o sean dos-

cientas diez áreas, cultivado en parte de café y árboles de varias clases, lindante: al Norte, con terreno de Paz García Choto, cerco del terreno del colindante; al Occidente, con terrenos de Manuel Martínez Lobato y Eusebio Martínez, cerco del terreno que se describe en la parte que linda con el primero; al Sur, con terreno de Eusebio Martínez, camino vecinal de por medio; y al Oriente, con terrenos de don Jorge Meléndez, Ignacio Valencia y Vicente Hernández, camino real de por medio; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre veintuno de mil novecientos quince.—*Jeremías Umaña.*—*M. Pericles Anzora.* Srio. 1

Indalecio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito la señora Juana Ramos, de cuarenticuatro años de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título escrito de dominio de un predio rústico, que posee de buena fe, quieta, pacíficamente y sin interrupción de ningún género, situado en la Loma de Copinua, de esta jurisdicción, al rumbo Oriente del río del mismo nombre, compuesto de una manzana y dos quintos de otra, o sean noventa y ocho áreas de extensión superficial, inculco, entre plan quebrado, pero todo fértil, siendo sus linderos así: al Oriente, con terreno de Luisa Martínez, cerco de broton propio de la solicitante, mojon esquinero un árbol de jiló y un barranco de por medio; al Poniente, terreno de Florentina Ramos, madreado propio de la colindante en medio, mojon esquinero, otro jiló; al Norte, terreno de Candelaria Martínez, madreado de la solicitante de por medio; y al Sur, terreno de don Vicente Ramos, madreado propio de la solicitante en medio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guaymango, septiembre siete de mil novecientos quince.—*Indalecio Rodríguez.*—*Julián Cruz.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Carlos Granados, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le dé título de cuatro manzanas de terreno, situadas, en el valle de Veraeruz, de esta jurisdicción lindante: al Oriente, con terrenos de Julián Pineda y Agustín Ruano; al Norte, terreno Francisco Granados y José María Artiga; al Poniente, terreno de Gabino Rivas y José María Artiga; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cipriano Lemus. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.*—*Simón Pérez Cruz.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, vecino de Ahuachapán, solicitando en su propio nombre, título escrito de propiedad de un predio de naturaleza rústica que fue ejidal, situado en el lugar llamado El Tronzonal, de esta jurisdicción, no tiene cargas reales ni existen otros poseedores proindivisos, compuesto de una manzana o sean setenta áreas de extensión, inculco y fértil, que linda: al Oriente, con terreno de Juana Martínez; al Poniente, el de Vicente Henríquez; al Norte, el de Basilio Rosales; y al Sur, con el terreno de don Francisco Borja, camino vecinal de Apaveca de por medio; esta rodeado de cercas de alambre púrpura; y los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Borja, que es vecino de Apaveca. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*R. A. Morán.*—*Cruz Iaradiaga.* Srio. 1

El señor Luis Barrera, se ha presentado por escrito a esta oficina, solicitando en nombre propio, título de dominio de una porción de terreno rústico, situado en el lugar denominado Río del Cacac, cantón Decias del Norte, en esta jurisdicción, de catorce áreas y seis metros cuadrados más o menos de capacidad, sin carga ni derecho real y que posee de buena fe, por compra que le hizo a su madre Narcisca Hernández; lindante: al Oriente, con terreno de Agustín Campos, midiendo cuarenta y un metro veinte centímetros; al Norte, con terreno de la señora Narcisca Hernández, en cuarenta y seis metros cuarenta centímetros; al Poniente, con terreno de la misma señora Hernández, en treinta y tres metros; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Demetrio Ciosos, en treinta y un metro cincuenta centímetros, siendo como mojones esquineros en sus cuatro rumbos brotones de izote, siendo sus líneas rectas a ex-

cepción del rumbo Oriente que es curva y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Encarnación Molina.*—*Isidoro Villeda.* Srio. 1

Francisca Molina, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Mala Cara, de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Máximo y Clemente Cornejo, midiendo veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros, calle de por medio; al Oriente, con solar de Paulino Cortez, calle de por medio, mide veinte metros; al Sur, con solar de Josefina Cano mide veintidós metros; y al Poniente, con solar de Santiago Espinoza, mide veinte metros. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos quince.—*Jesús Huesa.* 1

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Agapito Hernández, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el cantón "Osnelo", de esta jurisdicción, compuesto de noventa y cinco áreas y cuarenta centímetros, de extensión, cultivado con seis tareas de café cosechero, y lo demás inculco, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Morán; al Norte, con terreno de Carlos Campos; al Poniente, con terreno de Cruz Corleto, quebrada de por medio, y al Sur, con terrenos de Antonio Blanco, Micaela y Salvadora Hernández, cerca propia de por medio, siendo los colindantes, de este domicilio, a excepción del señor Corleto, que lo es de Chalchuapa. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por donación graciosa que le hizo su difunto padre Marcos Hernández, mayor de edad, que fué de este vecindario, y lo estima en doscientos pesos plata. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Cupertino Galicia.*—*Jesús Ramos.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que con fecha diez de noviembre, del año próximo pasado, se libró el edicto siguiente: "El infrascrito, Alcalde, hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Dolores, Cruz y Jesús Chica, todas mayores de edad, de oficios de su sexo, y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad, de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio de "El Santuario", de esta ciudad, que mide de Oriente a Occidente, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y de Norte a Sur, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, en el cual han construido una casa rancho, de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros sesicientos ochenta y dos milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, lindando el predio en referencia: al Oriente, con casa y solar de Manuel Escoto, trascorral de por medio; al Norte, con la alameda del Pantón, calle de por medio; al Occidente, con solar de Manuel Campos, cerca de palo pique de por medio, y al Sur, con solar del mismo Manuel Escoto, cerca de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio; cuyo inmueble no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona: Lo hubieron por herencia de su finado padre, Tiburcio Chica, y lo estiman en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos catorce.—*Mariano Cornejo.*—*Eliseo Miranda.* Srio. Rubricados. 1

Librado por reposición, en la Alcaldía Municipal: de la ciudad de San Vicente, a dos de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Martínez Prieto.*—*Eliseo Miranda.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Leandro Vázquez Guzmán, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno fértil, quebrado, de naturaleza rústica, sin ningún cultivo, de la capacidad de doce manzanas, equivalentes a ocho hectáreas cuarenta áreas, situado en el valle de La Peña, en el punto El Goascaste, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Potenciano Domínguez, quebrada y cerco de por medio; al Norte, con huatales de Emilio y José Antonio Benítez, cerco de alambre y brotonal

de por medio que pertenece al solicitante; al Poniente, con finca del mismo peticionario, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tránsito Jiménez, cerca y quebrada de por medio: que el predio descrito, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo hubo el doctor Vázquez Guzmán, por compra a los señores doña Isabel, María, Emilio, José Antonio y Daniel Benítez, todos mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a las once de la mañana del once de septiembre de mil novecientos quince.—*Joaquín Araujo.*—*Lisandro Mejía G.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Machuca, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar urbano y una casa de tejas paredes de adobe, de trece metros de largo, por siete metros de ancho, con un corredor lateral, que posee situados en el centro de esta población, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos del solar y casa: al Oriente, mide veintidós metros quinientos milímetros, lindando con solar de la sucesión de Jesús Araujo, trascorral de por medio; al Norte, sesenta metros, lindando con casas de Ismael Araujo, calle de por medio; al Poniente, mide diecinueve metros, lindando con solar y medlagua de Soledad Serpas, calle de por medio; y al Sur, cincuenta y un metros quinientos milímetros, lindando con solar de Soledad Serpas, trascorral de esta de por medio; cuyos inmuebles los hubo por compra que hizo a los señores Miguel, Senaida, Adolfo, Leonor, Juana, Genoveva, Elena, Edelmira, Alfonso, Nicolás y Benjamín, todos de apellido Machuca, como herederos de la sucesión de Paula Machuca; siendo los vendedores y colindantes de este vecindario; el solar descrito es predio dominante, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima ambos inmuebles en trescientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, a las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Rubén Cárdenas.*—*Fernando Cárdenas.* Srio. I. 1

Francisco Hernández Murán, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Mariano Palacios, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, que posee en el cantón Minas de Plomo, de esta jurisdicción, compuesto próximamente de dos manzanas de extensión, equivalentes a setenta áreas cada una, sin ninguna carga real que pertenezca a otra persona y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Carmen Olmedo, representada por su viuda Vicenta Argumedo de Olmedo; al Poniente y Sur, con terreno del peticionario; y al Oriente, también con terreno del mismo solicitante, camino de por medio; siendo los colindantes expresados de este vecindario; el terreno descrito está cercado por sus cuatro rumbos; y lo hubo el señor Palacios, por posesión que durante más de diez años ha ejercido en él. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco H. Morán.*—*Santiago Guerrero.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don José Antonio Arévalo Carranza, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lugar llamado Los Tablones, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, y sin ninguna carga real, cultivada de café cosechero y en plautío, compuesto de noventa y cinco áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con predios de Miguel Arévalo y Nicolás Mendoza, cercas de alambre de por medio, en parte propia; al Norte, con finca del solicitante; al Poniente, con fundos del solicitante y de Margarito Ramírez, cerca de alambre propia en medio; y al Sur, con potrero de Miguel Arévalo, cerco de alambre del colindante en medio; y tiene como mojones esquineros árboles de izote. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Concepción de Ataco, el día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*Rafael A. Morán.*—*Cruz Muradiaga.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa del Carmen Marlos, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urba-



na, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, treintiocho varas y de Sur a Norte, veintidós varas, y linda; al Oriente, con solar y casa de Anselmo Quintanilla, cerco de cardón y madera de por medio; al Norte, con paredes del cementerio de esta ciudad, calle de por medio; al Poniente, con solar de Salvador Penado Chacón, cerco de cardón de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Simón Gañan; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, sin ninguna carga real, y lo adquirió el solicitante por herencia de su madre Juana Beaulia Merlos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—D. Villatoro.—M. Baldeomar, Srlo.

Manuel Chávez Córdova, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel María Morán, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, solicitando, que previos los trámites establecidos en el capítulo 40, título 30, de la Ley Agraria, vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de cuarentiséis áreas de extensión, que posee en el cantón Los Mangos, de esta jurisdicción, el que tiene por linderos: al Norte, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Felipe Escobar; al Sur, con terreno de Vicente Guerra, alambrado de por medio; al Oriente, camino de por medio, terreno de Félix Suncín; y al Poniente, cerco de alambre de por medio, terreno de Marcos Mens; no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona; lo estima el solicitante en quinientos pesos; los colindantes son de este domicilio; en el referido terreno hay construidas dos casas, una pajiza con corredores, cubiertas de tejas, y la otra cubierta toda de tejas. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Villa de Armenia, a las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Manuel Ch. Córdova.—Próspero P. Batres, Srlo.

Arcadio Torres, Alcalde Municipal de la villa de Armenia,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Lucila Clark, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta villa, en el que hay edificada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; el solar mide de Norte a Sur, treintiocho metros, y de Oriente a Poniente, catorce metros; y linda: al Oriente, con solar de don Dolores Ramírez; al Norte, con solares de Juana Recinos e Isabel Estrada; al Poniente, con casa de don Vicente Ayeslas, y solares de Teodoro Morán y Eleuterio Romualdo; y al Sur, calle pública de por medio, con casas de Francisca Aguirre y Rufino Raymundo. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que en proindiviso pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio; la solicitante adquirió dicho solar por compra a Fernanda, Guadalupe, Antonia, Juana y Ramón Alvarez, de este domicilio, y lo estima en mil pesos plata. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Armenia, julio veintuno de mil novecientos quince. Arcadio Torres.—Próspero Pineda Batres, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Eduvigis Polfo, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares que en la actualidad forman un solo cuerpo, y que de buena fe y sin interrupción ninguna posee hace ocho años, en el barrio La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y que en conjunto tienen por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide veintidós metros, lindando con solar y casa de don Pedro Polfo; al Sur, catorce metros, y linda, cerca de alambre de por medio, con solar de don Moisés López, siendo la cerca propiedad del referido coliadante; al Oriente, veintidós metros, lindando, cerca de alambre y cardón de por medio, con solar y casa de don Colorado Quintanilla, siendo la primera cerca de dicho señor, y la segunda, de la interesada; y al Poniente, veintidós metros y linda, calle de intermedio que conduce al cantón Joya del Zapote, con solares y casas de los señores José Antonio Quintanilla y Rosa Garay viuda de González; en cuyo inmueble que adquirió la señora Polfo por compra que hizo hace algún tiempo a don Francisco González y Juana Ruiz, ya finados, hay construidas una casa rancho, paredes de bajareque, de once varas de longitud por seis de latitud, y otra casa paredes de tabla, con dos corredores, uno al Poniente y otro al Oriente, de nueve varas de largo por diez de ancho, siendo de teja el techo de ambas, y los colindantes

vecinos todos de esta población, haciéndose constar que el solar descrito y casas, están estimados en mil pesos; que aquél no es dominante ni sirviente; que no tiene carga real y que no está en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, agosto veintiséis de mil novecientos quince.—Brigido Díaz.—Ramón Mena, Srlo.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado tutor interino de la menor Francisca Margarita Gómez, a don José Ruperto Ulloa; y se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima de dicha menor.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—Julio Campa.—T. Garay, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución del seis de julio último, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Manuel Aguilar, vecino que fué de la Villa de Tecapán; y se ha nombrado curador de dicha herencia, al doctor Miguel Angel González. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del catorce de septiembre de mil novecientos quince.—L. V. Funes.—Manuel A. Bruyeros, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece de los corrientes, se ha nombrado tutor interino del menor José Callejas, hijo legítimo de Petrona del mismo apellido, al doctor Francisco José Espinosa, vecino de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la tutela legítima de dicho menor, se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que de oficio se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Ana Estefanía Nisto; y se ha nombrado curador interino, a don Balbino Rivera. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Jucuarán, a tres de septiembre de mil novecientos quince.—Felipe Orrellana.—Octavio Méndez, Srlo.

LICITACIONES

El infrascrito, Director del Hospital de Chalchuapa, saca a licitación pública los trabajos y reparaciones que se harán en el mencionado edificio, el cual fué perjudicado por los terremotos recientes.

Las obras son de albañilería y carpintería, y se darán detalles a los constructores que se presenten, para celebrar el contrato más aceptable.

El valor de los trabajos no excederá de MIL PESOS. El remate se hará en la Dirección del mismo Hospital, el 25 de octubre próximo entrante.

Chalchuapa, 23 de octubre de 1915.

10—2 alt.

Pedro I. Figueroa.

Manuel Funes, Alcalde Municipal de esta Ciudad, saca a licitación pública el entejado en firme, de arena varas de mediaguas que se han construido en el edificio que ocupa la Policía de línea, enladrillado, repellos y puertas; y la construcción de tres paredes de la Capilla del Cementerio de esta Ciudad, repellos, enladrillados y puertas; señalándose las cuatro de la tarde del día último del corriente mes, para el remate en el mejor postor. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que tengan interés en dicho trabajo, presenten sus posturas a esta Alcaldía, en donde se les darán los detalles necesarios para la ejecución de dicho trabajo.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre siete de mil novecientos quince.—M. Funes.—A. Guerrero, Srlo.

INSTITUTO NACIONAL

EXAMENES DE BACHILLERATO

El Director del Instituto Nacional, pone en conocimiento de los interesados que los exámenes del período ordinario de 1915, previos al Bachillerato en Ciencias y Letras, empezarán el 25 de octubre próximo. Los jóvenes aspirantes a estas pruebas deben pre-

sentarse, personalmente o por escrito, a la Secretaría del Instituto Nacional, antes del 10 de octubre próximo, para el efecto de que en esta oficina se les suministren todos los datos acerca de los documentos que deben presentar, el pago de los derechos y el modo de practicarse dichas pruebas.

San Salvador, 3 de septiembre de 1915.

10—6 alt.

Julio Bias.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa a los interesados que debido a la situación actual causada por el conflicto europeo, solamente se entregará a los destinatarios de Bélgica, las cartas y tarjetas postales, por lo cual se suspende temporalmente el servicio para toda clase de correspondencia consistente en impresos, fardos postales, & c., limitándose solamente al envío de cartas y tarjetas postales.

San Salvador, 27 de septiembre de 1915.

3—1

F. Souza, Director General.

SERVICIO DE CORREOS

Mañana miércoles 29, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acacajutla, en el vapor San Juan, que tocará en el referido puerto el 30, con escalas en San José de Guatemala, Ocoá, Salina Cruz, Acapulco, San Blas y San Francisco, Cal.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales de 8 a. m. a 3 p. m.; y cartas ordinarias, hasta a las 5 y 30 a. m. del día siguiente, se entienda en los buzones que están ubicados en la entrada del edificio y dentro de él.

POR EL DIRECTOR GENERAL DE CORREOS,

R. Echazarreta,

por Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

PUNTES DE CEMENTO ARMADO

El Supremo Gobierno pone a licitación la construcción de dos tableros de cemento armado con sus correspondientes pasamanos, que se colocarán sobre los estribos de mampostería que ya están hechos. Ambos tableros se harán para que puedan soportar una carga uniformemente repartida de 700 kilogramos por metro cuadrado o de dos carros de 5,000 kilogramos de peso cada uno que crucen en el centro.

El primer tablero se destina al puente Morazán, situado sobre el río Acelhuate en la carretera nacional de esta capital a Cojutepeque; tendrá 11 metros de luz por 11 de ancho y será de vigas rectas.

El segundo tablero se construirá en la 11a. Avenida Sur de esta capital, sobre el arsenal de Candelaria; tendrá 5 metros 20 centímetros de luz por 12 metros de ancho con todo y andenes y también será de vigas rectas, pues el nivel de la calle no permite arcos. Se advierte que el eje de la Avenida forma un ángulo de 45° con la mampostería de los estribos y el curso del arsenal.

Las propuestas deberán ser acompañadas de los respectivos planos, cortes y pliegos de cálculos y se dirigirán en pliego cerrado y separadamente por cada una de las obras.

Los pliegos serán abiertos en la Secretaría de Fomento el día 12 de octubre próximo y recaerá resolución ocho días después, previo informe de la Dirección General de Obras Públicas, la que dará a los interesados los informes que pidan sobre las construcciones a que se concreta el presente aviso.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 16 de septiembre de 1915.

Const. Hernández.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, miércoles 29 de septiembre de 1915

NUM. 226

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de septiembre de 1915.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecer el Consulado General en la República Argentina, con residencia en Buenos Aires, y nombrar de nuevo para que lo desempeñe al señor don Gustavo A. Ruiz. Comuníquese y extiéndase al nombrado la Patente consular respectiva.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Martínez Suárez.*

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de septiembre de 1915.

A propuesta del Director del Liceo Salvadoreño, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Comisión que presenciará los exámenes de fin de año de la Sección Preparatoria de aquel establecimiento, los cuales se verificarán en los días 7, 8, 9 y 10 del mes de octubre próximo, con las personas siguientes:

Presbítero don Alejandro García; doctores Manuel Zúñiga Idiáquez, J. Casimir Chica, Rafael Vega Gómez y J. Samuel Ortiz y señores Salvador Martínez Figueroa y Salvador Turcios, a quienes se excita a fin de que se sirvan aceptar el cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Instrucción Pública,  
*Martínez S.*

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de septiembre de 1915.

En la solicitud de Natividad Cisneros pidiendo conmutación de la pena que le fue impuesta por el delito de homicidio en Adolfo García, han recaído informe y dictamen desfavorables, emitidos por la Corte Suprema de Justicia, y por esa circunstancia, el Poder Ejecutivo ACUERDA no acceder a la conmutación pedida.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro de Justicia,  
*Martínez S.*

Cotización de la Plata

Londres, 27 de septiembre. 23 $\frac{3}{4}$

Cotización del café

San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12 $\frac{1}{2}$  centavos; y corriente superior, 10 $\frac{1}{2}$  cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.  
Londres, 20 de septiembre, 52—70 chelines.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

Londres, 28.—Bulgaria ha dado seguridades a la Cuádruple Entente que la movilización de su ejército no obedece a propósitos hostiles. Un informe de Atenas dice que caso que Bulgaria invada a Servia, aquella será atacada por Rumania y Grecia, apoyadas por un fuerte ejército anglo-francés. Un despacho de Petrogrado dice que Madjaríow informó a Sazanoff que la movilización no tiene por objeto atacar los intereses rusos en los Balcanes. El Ministro búlgaro en Grecia declaró a un periodista, en una entrevista, que Bulgaria desconfía más de los teutones que de Servia; que la movilización es puramente defensiva contra los poderes centrales, y en caso que sus ejércitos avancen hasta Vidin, el Príncipe Booris será nombrado general del ejército búlgaro.

Buenos Aires, 28.—La cámara de diputados discutió el tratado de arbitraje celebrado con el gobierno norteamericano, firmado en Washington el día 24 de julio de 1914. Félix Bello Friere pidió a la Asamblea la publicación del texto de dicho tratado. Augusto Bello habló en favor del tratado.

Berlín, 28.—Los buques de guerra británicos atacaron las baterías germanas, especialmente las de Zeebrugge, cuyo ataque fracasó después que nosotros hundimos a uno y dañamos a otros dos, retirándose los buques enemigos. En el frente de Ypres sufrieron los enemigos enormes pérdidas durante las batallas libradas. Las fuerzas aliadas no obtuvieron ninguna ventaja. Tomamos prisioneros a dos oficiales y 100 hombres de tropa británicos y capturamos 6 ametralladoras. Los alemanes evacuaron voluntariamente las ruinas de las que fueron poblaciones. En Souchez tomamos 1,200 hombres prisioneros, inclusive un general de brigada británico y varios oficiales, capturando al enemigo 10 ametralladoras. Al norte de Mormalon y Legrand y cerca de la parte occidental de Argonne, tomamos 3,750 franceses prisioneros, figurando entre éstos 39 oficiales. No hay duda que esta última noticia transmitida ayer por la vía de Londres ha sido recortada por el censor.

Ardmore, 28.—Anoche ya tarde ocurrió una formidable explosión en la fábrica de gasolina, causada por el incendio de 250 tanques de gasolina. Como resultado de la explosión se incendiaron dos manzanas de edificios, donde perecieron como 50 personas aplastadas por las paredes que se desplomaron. Quedaron en ruinas la estación del ferrocarril de Ardmore y muchos almacenes de alto comercio. En el almacén de Madding and Co. donde trabajan muchas mujeres, se teme que haya perecido muchas de éstas. Se calcula el daño causado alrededor de 500,000 dólares. La ciudad fue puesta inmediatamente bajo la ley marcial.

Londres, 28.—Con motivo del cumpleaños del Mariscal French y de la victoria de los aliados, ésta ha recibido centenares de mensajes de felicitación de todo el Reino Unido. Un informe de La Haya dice: "La atención mundial que por mucho tiempo estuvo concentrada en los Balcanes, se ha tornado repentinamente en dirección al campo de operaciones occidental, con motivo de la tremenda ofensiva iniciada desde el sábado por los ejércitos aliados y continuada con energía indomable, como no se había visto antes en el curso del actual conflicto internacional. El terrible fuego de la artillería de los aliados seguidos de ataques enérgicos de infantería, ha dado por resultado la destrucción de trincheras del enemigo, el que sorprendido del ataque, se ha replegado a su segunda línea de fortificaciones, las que no estaban debidamente preparadas para su defensa. Mensajes de Berlín admiten que han sufrido pérdidas considerables en materiales de guerra; y que los defensores de Souchez evacuaron ésta en ruinas, la cual cedió voluntariamente, porque no valía la pena, como punto estratégico de tanto sacrificio. Según informes llegados aquí, los franceses e ingleses han adaptado con buen éxito el sistema empleado por los alemanes contra los rusos, de cañonear las fortificaciones primero con potentes piezas de artillería; y cargar en seguida contra ellas con fuerzas de infantería. Parece que las pérdidas por ambos lados son enormes".

Nueva York, 28.—Un mensaje especial de París para el "Herald", dice: "Críticos militares estiman las pérdidas alemanas en muertos y heridos, lo mismo que prisioneros, en los dos días de batalla en Artols y Champaña, en no menos de 400,000 hombres. El combate continúa desarrollándose entre el Mosá, Moselle y Lorena,

donde los franceses están cañoneando terriblemente las fortificaciones del Kaiser; y al noroeste de St. Mihiel y alrededores de Metz, es inminente un gran ataque de infantería, de parte de los franceses. Estos y los ingleses continúan atacando con una energía que no decrece, envían nuevos cuerpos al campo de batalla, dejando otros de reserva a retaguardia, para el caso de necesidad. Los ingleses están en capacidad de bombardear desde Perthes, las vías férreas entre Lens y Lille, que sirven a los alemanes; y los franceses han cortado el camino real entre ambas localidades. Los ingleses se encuentran a una milla de Lens. En Champaña los franceses capturaron las alturas, cerca de Troubliecot, donde los alemanes habían emplazado cañones; lo cual significa que los franceses han penetrado más allá de lo que expresan los partes oficiales.

Berlín, 28.—De Atenas comunican a la "Frankfurter Zeitung" que un transporte francés, de 5,000 toneladas, fué hundido por el submarino austriaco Libyan.

Amsterdam, 28.—Dos zeppelines aparecieron hoy al norte de Holanda volando a gran altura en dirección noroeste; pero pocas horas después, uno de ellos regresó a su base de operaciones alemana.

París, 28.—Noticiero del cuartel general belga, que durante las noches del 26 y 27 de septiembre, hubo un bombardeo contra nuestras avanzadas. Nuestros aviadores bombardearon con éxito varios campamentos alemanes en Essenkreim y Clircken, causando en este último lugar un gran incendio. Con gran violencia ejecutaron nuestras piezas de artillería sus bombardeos contra las posiciones enemigas en Mostkerke y contra las trincheras al sur de Dixmude.

Londres, 28.—Dice el corresponsal de la Agencia Reuter en Petrogrado: Con extraordinaria ferocidad se están librando actualmente grandes batallas en los alrededores de Dvinsk, obteniendo buen éxito las tropas rusas. La caballería rusa derrotó una columna enemiga en las cercanías del lago Tobighiry favoreciendo a nuestras fuerzas el perfecto conocimiento del territorio. Nuestras fuerzas arrastraron al enemigo a un terreno muy pantanoso y cuando lo rodeamos, le capturamos tres compañías completas de infantería y su correspondiente botín. En el frente de los rusos llegaron los rusos hasta Kovel. Los austriacos evacuaron a Brody y durante su retirada arrojaron al río Sty gran cantidad de provisiones.

Pekín, 28.—En contestación a la reciente sugerición del Parlamento sobre que se determine si el pueblo quiere República o Monarquía, el Presidente contestó que la solución de esta cuestión incumbe a una convención de ciudadanos, que siendo delicadísima, es necesario proceder con sumo cuidado; y que ha fijado el 20 de noviembre para la elección de la Convención que debe resolver tan grave problema.

Londres, 28.—Al noroeste de Hulloch rechazamos varios contraataques del enemigo, al que infligimos fuertes pérdidas. Al este de Loos continúa progresando nuestra ofensiva y hemos capturado hoy 53 oficiales, 2,800 soldados, 10 cañones, 32 ametralladoras y una cantidad considerable de material no clasificado todavía.

París, 28.—En el norte de Arras, no ha cambiado la situación. El enemigo ha hecho solamente débiles ataques a las nuevas posiciones tomadas por nuestras tropas en esa región, donde pasan de 1,500 los prisioneros capturados. Continúa sin cesar la batalla en Champaña, donde nuestras tropas se encuentran frente a la segunda posesición alemana marcada por la colina 135. Al oeste de la granja Navarrin, Souain y Hilloch hemos tomado al enemigo más de 70 cañones de campo, inclusive algunos de grueso calibre, capturados por los ingleses. Los alemanes intentaron hoy por cuatro veces tomar la ofensiva en Argonne, siendo rechazados en todas ellas. También intentaron asaltar, después de un fuerte cañoneo nuestras posiciones al Norte de Lafille, localidad, donde, sin embargo, lograron penetrar en algunos puntos; pero en todos los demás del mismo frente fueron rechazados con fuertes pérdidas.

Berlín, 28.—Dice la "Lokal Anzeiger," que el Estado Mayor alemán no se ha sorprendido con la nueva ofensiva anglo-francesa, la cual han resistido, y continuarán resistiendo, nuestros valerosos ejércitos hasta que logren rechazar completamente al enemigo. Un despacho de Sofía para la Agencia Overseas dice que Bulgaria envió un ultimatum a Servia. Este mensaje no ha sido confirmado aún.

Petrogrado, 29.—En las regiones de Lycha y Hovichi terminaron las batallas con la bayoneta, capturándose a los austriacos 364 hombres y dos oficiales.

En los distritos de Slisatz y en la parte baja del río Stokhol hubo combates sangrientísimos, lográndose nuestras fuerzas ahuyentar al enemigo. Se libró un combate feroz para apoderarse de las casas incendiadas; pero nuestras tropas permanecieron finalmente en posesión de la aldea de Slisatz; aquí quedó el enemigo bastante aniquilado, capturándole solamente dos hombres y 4 ametralladoras. En la región de Kovelarny, se libraron muchos encuentros en todo el largo de la línea ferroviaria, lo mismo que en los frentes de las riveras del Styr, Kolky y sus alrededores. En la frontera de Galicia se libraron severas luchas en las cercanías de Novo Aleximiec y Styr, donde los austríacos recibieron nuevos refuerzos; pero nuestros ejércitos obligaron a los enemigos a evacuar la ciudad de Novoaleximiec. Las tropas rusas continúan ejerciendo sus ataques tenaces, con una valentía ejemplar, y hasta donde llega la capacidad humana. Nuestros aliados nos han suministrado un brillante ejemplo; pues se acaba de recibir informaciones que las fuerzas anglo-francesas, asumiendo la gran ofensiva, que durante dos días de batalla, no solamente ganaron territorio, sino que tomaron de los alemanes 20,000 soldados prisioneros y conquistaron 24 cañones.

Petrogrado, 29.—Durante el bombardeo de la marina alemana contra las fortificaciones del golfo de Riga, cayó el último sábado un proyectil sobre uno de nuestros buques de guerra, matando al comandante, capitán Svienine. A las 10 a. m. del mismo día se terminó el bombardeo acallando nuestras baterías el fuego enemigo. Nuestras pérdidas fueron 5 hombres muertos y 8 heridos.

Berlín, 29.—Se informa que el Ministro griego en Serbia, visitó al Primer Ministro de Serbia, manifestándole que el Gobierno de Grecia, decidió persistir en su ofrecimiento relativo a que las tropas extranjeras pudiesen pasar por el territorio griego.

Buda Pest, 29.—Dicen los periódicos, que el Ministro de Serbia en Sofía, le comunicó a Radoslavoff, que se retiraba con licencia, debido a su mala salud.

Berlín, 29.—Dice el corresponsal del "Lokal Anzeiger" en Atenas: Me halla en la capacidad de informar, que se confirma el rumor que corre acerca de que Venizelos fracasó en sus negociaciones recientes con el Gobierno de Rumanía, quedando por consiguiente defraudada la actitud que asumirá este gobierno. La "Vossische Zeitung" manifiesta que S. M. el Rey Constantino, consultó con Gouraris, quien aboga por la estricta neutralidad, antes de que se firme la orden de la movilización general.

París, 29.—El "Petit Parisien" dice que el Gabinete de Bulgaria, de acuerdo con Alemania, ha decidido movilizar solamente cuatro divisiones de fuerzas, con el objeto de cuidar la acción de Rumanía. Sin embargo, se ha sabido en Nisb, que Bulgaria tiene 25,000 hombres listos, para atacar a Serbia y este país ya ha terminado todos sus preparativos para defenderse contra este posible ataque.

París, 29.—Se informa que la Reina de Bélgica, estuvo visitando recientemente, la primera línea de trincheras, en momentos que se ejecutaban fortísimos bombardeos; varias veces se vio obligada S. M. a refugiarse en los subterráneos, porque las bombas estallaban muy cerca de ella. La Reina mostraba siempre, un semblante alegre.

Berlín, 29.—Los periódicos de Polonia estiman en 12 millones de rusos, inclusive 3 millones de polacos que han sido extraídos y ahuyentados de sus casas por las tropas rusas, debido al avance alemán.

San Francisco, 29.—Se ha otorgado la medalla de honor en la exhibición de horticultura argentina de la Exposición Panamé-Pacífico, a Tigre Packing Co.; medalla de oro, a Eugenio Cardice, Cayetano Brinna, Pedro Vercesi, C. Colombo, J. A. Segovia y Taisare del Vera; medallas de plata, a Machin and Co., Salvador López y Vimaloni and Co.; y de bronce, a Angel Fallati, Eschorn Hermano y a A. Chanmas.

Berlín, 29.—La Agencia Overseas tiene informes de buena fuente que Bulgaria y Grecia han convenido en una zona neutral, sugerida por un miembro del Estado Mayor griego que obra de acuerdo con Constantino; y que Bulgaria está lista para acceder a los deseos de Grecia, respecto a territorios serbios; lo cual significa que han frustrado por el momento los esfuerzos de la Cuádruple Entente acerca de desembarco de tropas anglo-francesas en Salónica.

Berlín, 29.—Dice la Agencia de noticias Overseas: De fuente fehaciente se sabe que entre los Estados de Bulgaria y Grecia se ha establecido una zona neutral.

Atenas, 29.—Para el servicio de las fuerzas turcas llegaron 2,000 carros de ferrocarril, cargados con municiones almacenadas en la frontera húngara; mientras los diplomáticos alemanes negocian su pasaje a través de Bulgaria y Rumanía.

Atenas, 29.—Oficialmente se confirma en el boletín, el nombramiento de Boris como generalísimo del ejército y G. Koff como su ayudante; comandante general fue nombrado Kutlichoff y jefe del Estado Mayor, Jostoff. Se espera que la movilización se determine en los primeros días de la próxima semana.

Washington, 29.—El Departamento de Estado recibió un mensaje de Viena, llamando a Dumba, pidiendo

do a la vez al gobierno norteamericano un salvoconducto. Se anuncia que Dumba se embarcará el día 5 de octubre próximo.

Londres, 29.—La población musulmana de Andrinópolis se ha rebelado contra Adil Bey, Vali turco, según informes del corresponsal del "Sun" en Atenas, quien dice que el popalacho dió muerte al Vali, dos hijos de éste y dos chauffeurs, e injurió a la esposa de aquel; que el dinero de los principales bancos ha sido trasladado al Asia Menor; y que todos los habitantes residentes en las poblaciones a lo largo del Mar de Mármara tienen orden de alistarse para moverse en un momento dado.

Génova, 29, vía París.—Aunque el individuo Henry Montague, de 38 años de edad, ha sido expulsado de Italia, por sospecharlo como espía, regresó al país, procedente de París. En San Remo fue arrestado y enviado a la frontera escoltado.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TIEMPO  
"Americana" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 28 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 41 hombres y 4 mujeres. Total 45. Valor de las multas \$55.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE SEPTIEMBRE  
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: M. Trujillo y Luis Medina, de Santa Ana. Salieron: Antonio Baragaña, para Sonsonate; Max. Vollberg, para Cojutepeque; Juan Pili Norte, para Acaxtla y María Sánchez, para esta ciudad.  
Hotel Italia.—Entró: C. Baker, de San Francisco. Salió: José Casadevalle, para Juayúa.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor don Alonso Reyes Sierra, en representación de doña Derotes Velado, vendedora de Triqueros, comerciante y vecina de la ciudad de Sonsonate, solicitando la inscripción de la siguiente marca de fábrica:



La marca consiste en las palabras "MEZCLURA ANTIOQUEÑA", escritas en caracteres visibles, sombreados y de forma caprichosa, siendo las iniciales de cada palabra de mayor tamaño y estando enlazada la primera con una especie de rúbrica tirada de izquierda a derecha por debajo de las dos palabras, las cuales están encerradas en un cuadrilongo, tal como se ve en la misma misma.

La marca en referencia, se usa para distinguir los productos medicinales que la señora referida prepara en su establecimiento de farmacia denominado "FARMACIA S. TRIGUEROS", que tiene establecida en la citada ciudad de Sonsonate, comprendidos en la Clase 79a. de la descripción IX, de la clasificación, hecha en el Capítulo V. de la Ley del Ramo.

Quien se crea con derecho, que ocurra a esta Oficina en el término legal.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a las diez y cuarto de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos quince.—F. J. Rivas.—Rafael García B., Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera testamentaria de la difunta Inés Gómez Larín, su hermana legítima señorita Ana María Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del

Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—Francisco Rosales.—E. Garay, Srío. 3

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto de fecha tres del mes en curso, se han declarado herederos universales abintestatos de la finada Maclovía Rodríguez, a su cónyuge sobreviviente don Santiago Burgos y a sus hijos legítimos Raúl de Jesús, Ana Joaquina, María Antonia, María Angela, Miguel Angel, Ana María y José María, todos de apellido Burgos, representados por el primero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—J. Herrera G.—M. Villacorta, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Antonio Martínez Quesada, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Bonifacio Guardado, un título de propiedad de un terreno de cuarenta manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Arcatao, con estos linderos: al Oriente, con terreno de Rosalía Mejía y José León Guardado; al Norte, con el de Guillermo Guardado; al Poniente, con el de Blas Mejía; y al Sur, con el de Casildo Guardado, río Strupul de por medio. El señor Guardado, hubo el terreno descrito, por título que le dió el Administrador de la comunidad de Indígenas, de Arcatao, el año de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, treinta de abril de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Francisco Parrilla, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Eustaquio Hernández, un título de propiedad, de cuatro terrenos, en jurisdicción de Oratorio de Concepción, cuyas descripciones son: el primero, de cuatro manzanas de capacidad, linda: al Oriente, por el filo de una Peña, y terreno de la sucesión de Salvador Pérez; al Norte, cercas de paja y zanjo y terreno de Facundo Cantor; al Poniente, cercas de zanjo y paja y terreno de Lino González y Desiderio Oporto; y al Sur, cercas de paja y brotones de pito, y terrenos de Desiderio Oporto, y Antonio Rivera; el segundo de una manzana de extensión, linda: al Oriente, calle que de Oratorio de Concepción, conduce al valle de Palacios, y pasa por el riachuelo denominado Campaña, de por medio, con terreno de Simón Hernández, y el filo de la Peña del citado riachuelo La Campana; al Norte, con el citado camino que conduce a Palacios; de por medio y terrenos de Simón y José Angel Hernández y Marcos López; al Poniente, con terreno de Olayo Hernández, cercas de paja de por medio; y al Sur, cerca de zanjo y paja de por medio y terrenos libres. El tercero de dos áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Marcos López, y José María Hernández, calle que conduce a Suchitote de por medio; al Poniente, con terreno de Olayo Hernández, cerca de zanjo y paja de por medio; al Norte, con terreno de José María Hernández, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Simón Hernández, mojonos un árbol de naranjo y otro de pito. El cuarto, de treinta y cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Eustaquio Nieto; al Norte, con terreno de Manuel Nieto, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luisa Nieto, cercas de zanjo y brotones, y el camino que conduce al valle de Istagua de por medio; y al Sur, con terreno de Eustaquio Nieto, camino que conduce a Istagua de por medio. El señor Hernández, hubo los terrenos descritos, por título que lo dió el Juez de Paz respectivo, el año de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, dieciocho de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Leandro Moreno, un título de propiedad de un terreno de una manzana de capacidad, situado en el punto llamado El Arsenal, jurisdicción de Mejicanos, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Vicente García, brotones de pito de división; al Norte, el de Antonio Flores, división brotones de pito; al Poniente, Juan García, habiendo un zanjo de mojon; y al Sur, el mismo Vicente García, brotones de izote de división. El señor Moreno, es dueño del terreno del terreno descrito, por título que le dió el Alcalde de Mejicanos, a las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, según certificación expedida por el mismo funcionario, a las ocho de la mañana del día veintinueve del mes en curso.

San Salvador, veintitrés de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 2



**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Martínez Quezada, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Antonio Andrés, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas sesentidós áreas y cincuenta metros cuadrados, situado en el punto llamado Quezalapa, jurisdicción de Panchimaleo, con los linderos siguientes: al Poniente y Norte, con los lotes ciento diecinueve y ciento dos de Esteban Benito y Eugenio Vásquez, respectivamente, calle de por medio; al Oriente y Sur, con los lotes noventicinco de Jorge Vásquez, del pueblo, y número ochentinueve de Tiburcio Martínez. El señor Andrés, hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil novecientos.

San Salvador, cuatro de mayo de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 2

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Magín Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Santiago Jacobo, un título de propiedad, de un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Sacamil, jurisdicción de Palca, y linda: al Oriente, con terreno de Remigio Martínez, mojones esquineros, el salto de una piedra y brotones de tempate, quebrada abajo; al Norte, con terrenos de Gerardo Vásquez y Onofre Martínez, mojones esquineros, paica de pito; al Poniente, con terrenos de Eulogio Cruz, Fermín Ramírez, y Magdalena García, mojones esquineros, árboles de tempate y en la misma línea brotones de tempate y pito; y al Sur, con terreno de Víctor Martínez, brotones y borde enmedio. El señor Jacobo, hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintuno de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 2

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de León Navas, un título de propiedad, de un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en el valle del Rosario, jurisdicción de Tonacatepeque, con estos linderos: al Oriente, con el camino público que conduce a San Salvador, mojón cerca de piña; al Norte, con Genaro Navas, Ciriaño del mismo apellido y Juan Rivas, mojón, el camino del río; al Poniente, con terrenos de Antonio Feralta y Bernardino García, mojón chafán del parentesco; y al Sur, con terreno de Pedro Navas, mojón cerca de piña de ésta. El señor Navas, hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos quince.—Victor M. Mirón. 2

**SECCION DE OCCIDENTE**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don José Arévalo, pidiendo se inscriba por primera vez, a favor de don Miguel Arévalo, un predio rústico, situado en el lugar Tlapán, cantón El Limo, jurisdicción de Ataco; que mide siete hectáreas setenta áreas de extensión, lindando: al Norte, con fundos de los herederos del señor Manuel Hernández y de Ascensión Bautista, cercas de alambre propias de por medio; al Oriente, de Norte a Sur, en todos los quiebres que tiene y por el orden con fundos de los señores Justo Roberto Vicente Ortiz Arévalo, Angel Arévalo y de Santiago Bautista, cercas propias de los colindantes de por medio; al Sur, con terreno de los señores Manuel Ariz, Francisco Valiente y Ascensión Bautista, cercas propias de por medio; y al Poniente, de Sur a Norte, y en todos los quiebres que tiene con terreno de los señores Manuel Ariz, Vicente Zarpate, Vicente Ortiz Arévalo, Ascensión Bautista y herederos de Ireneo Juárez y los de José María Carlos, cercas propias de por medio. Adquirió el inmueble por título que le expidió el Alcalde Municipal de Ataco, a las dos de la tarde del día veintidós de julio pasado. Quien se crea con derecho sobre el inmueble, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, once de septiembre de mil novecientos quince.—F. Calderón. 2

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Emilio Rodríguez, pidiendo se inscriba por primera vez, a favor de Emeterio Ruiz de Rodríguez, un predio rústico, situado en el cantón "Cuyananzul", de esta jurisdicción, compuesto de seis y media manzanas o sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, y linda: al Sur, con finca de la sucesión de Eduardo Ruiz, representada por Gregoria Mendoza, cerco de alambre de por medio; al Norte, con finca de don Miguel Velasco, camino de por medio; al Oriente, con finca de don José Angel Velasco, río de los Auroles de por medio; y al Poniente, con fincas de Juana Ruiz de Ortiz Velasco, y de propiedad de la interesada, cerco

propio en medio, y con finca de José Antonio Cáceres, padre, cerco de alambre y camino de por medio, con los colindantes de este rumbo. El inmueble fué adquirido por título municipal. Quién se crea con derecho a él, que ocurra en el término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—F. Calderón. 2

**SECCION DE ORIENTE**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Isabel Ramírez y Cayotena Escolero, mayores de cuarenta años de edad, viudas, vecinas la primera de San Carlos y la segunda de Chilanga, Rafael Contreras, mayor de veinticinco años de edad, labrador y del vecindario de San Francisco Morazán, por su padre don Esteban Contreras, Nicasio Escolero, mayor de veintidós años, labrador, del vecindario de San Francisco, Santa Ana Navarro, vecino de San Carlos, mayor de veinticinco años, labrador, en representación de su esposa doña Victoria Escolero y de su concañado don Joaquín Fernández, esposo de doña Hilaria Escolero, la hacienda de San Diego, de la jurisdicción de San Carlos y habiéndose hecho la remeida respectiva resultó: que desde el lago llamado La Joya del Vizcaíno, en el paso del río llamado de Gotera, en el camino real que de Guatemala viene a las provincias y puestos en él con una cuerda de cincuenta varas y con el rumbo Noroeste, cuarta al Norte, caminando por la margen del río arriba que se lleva a la derecha, se midieron diez cuerdas hasta una pequeña vuelta que hace en medio de dos cerros, advirtiéndose que al Este de dicho río con las tierras de San Carlos, a quienes no se sitó por ser caudaloso el río que forma la línea divisoria y continuando de esta vuelta siempre por la margen del río arriba, pasando por el Campo Santo de San Carlos, se llegó con treinta y nueve cuerdas al lugar en que están dos corritos pequeños un poco fuera del río, los mismos expresados en el título haber estado a la orilla de él cuando se hizo la remeida y que no se encuentran así ahora por haber variado el curso del río, y topándose allí las tierras comunales de Gotera, se tomó de este lugar el rumbo Oestenoeste, llevando las tierras comunales a la derecha y los de San Diego a la izquierda pasando por el pie del cerrito, que está al lado del Norte del otro, y atravesando una quebrada, se subió y llegó con ocho cuerdas a la cima de una loma un poco alta en donde se encontraron vestigios de un mojón antiguo que se avisó y por el mismo rumbo se contaron seis cuerdas ocho varas hasta el camino real de Gotera para esta ciudad en donde se puso un mojón, y con la propia dirección se midieron tres cuerdas veintisiete varas a una lomita pequeña que está poco delante de las casas de Lázaro Vásquez, las cuales quedan en tierras de Gotera, en la misma que se puso de mojón. De allí, con el propio rumbo, pasando tres quebradas y atravesando unos tablones talpetatosos, se llegó con treinta y dos cuerdas a la cima de una lomita, solo en que se puso otro mojón, y continuando el mismo rumbo por la falda inmediata al pie del cerro Barbarroja que queda a la derecha y pasa sobre otra loma que está en el portillo que forma dicho cerro Barbarroja, y otro redondo y pedregoso de la izquierda llamado el Jiote, se contaron diez cuerdas hasta una quebradita del bajo y nado de los cerros, y luego por la propia dirección, atravesando un pedrero, se llegó a otra quebrada con cuatro cuerdas y pasándola con el mismo rumbo dejando a la derecha otro cerrito redondo, se contaron ocho cuerdas, a un mojón que está del otro lado de una quebrada seca llamada del Mal Paso. Aquí se deja delinear con tierras de Gotera y se toma los de la hacienda San Francisco, del señor don Pedro Portillo y otros, se tomó el rumbo Sureste, cuarta al Sur, dejando a la izquierda un cerrito alto y redondo en tierras de Gotera y llevando a la derecha las de San Francisco, pasando cinco pasos de quebradas y caminando por las faldas de unas lomas altas de la derecha se llegó con veintiocho cuerdas al término de ellas, en donde se puso un mojón de piedras, junto de unas piedras grandes, en las márgenes de San Francisco. De este lugar se tomó el rumbo, Oeste Sureste, y caminando por el río arriba, que se deja por división de una y otra hacienda, se llegó con quince cuerdas, al encuentro que con el mismo río forma una quebrada que baja del lado Sur, de donde llevando el rumbo Sureste dejando el río y la quebrada y pasando por una quebradita seca y un plan pequeño se subió a la cima de un cerro alto con siete cuerdas, y habiéndose puesto un mojón y continuando con el mismo rumbo, acabando de atravesar el cerro y un plan sabanoso del bajo, se contaron diez cuerdas, hasta un pedrero que está un poco delante, dentro del cual se puso otro mojón, y por el propio rumbo, acabando de atravesar el pedrero y una quebrada seca, por los puntos de las lomas del bajo, y pasando por la cabecera de una lomita tendida y atravesando una joyita del pie se llegó a otras loma pequeña, con catorce cuerdas, cuarentitres varas en la que se encontró un mojón antiguo, que es el que divide las tierras de San Francisco, con los

comunales del pueblo de Yamabal, y de los que se miden de San Diego, se tomó de este mojón al rumbo Sureste, llevando las tierras de Yamabal a la derecha y las de San Diego a la izquierda, descendiendo de esta loma y pasando por el portillo que forma otra talpetatosa, de adelante, atravesando una quebrada seca en el verano, se llegó con veinte cuerdas a un mojón que está en un plan vestido de monte que llaman Carbón, poco adelante de la quebrada, se midieron por el lado del Sur, diez y seis cuerdas, por el mismo rumbo, que lo dividí con las tierras comunales de Yamabal, que es el Sur sureste, por el cual se verificó la medida, y se llegó con las diez y seis cuerdas a un mojón que está en el alto de un cerro grande que llaman del Trapiche, del cual se volvió al Este cuarta al Noroeste, con cinco grados al Este y llevando a la derecha las tierras de San Marcos, según lo convenido por las partes, y a la izquierda las de San Diego, caminando por sobre el cerro, se llegó con ocho cuerdas al remate, del alto donde se puso un mojón, y de aquí siguiendo el mismo rumbo, y descendiendo del cerro, atravesando una quebrada del bajo y una loma, se llegó al río de San Marcos, que es también de San Diego, con treinta cuerdas, y pasando un poco arriba del encuentro, que con el río forma una quebrada que le cae al lado del Este, llamada El Chupadero, y abraando en seguida, la misma quebrada del Chupadero, pasando la línea inmediata a las casas de Pablo Hernández, que están en tierras de San Marcos, se contaron doce cuerdas, hasta la cima de la primera loma, que se encuentra donde se puso otro mojón, y continuando por el propio rumbo, pasando o caminando por sobre otra loma aplanada, se llegó con catorce cuerdas, a la par de dos lomas sabanasas, que quedan dentro de la medida, a las cuales llaman el Cerro Bonito, en cuyo lugar se puso otro mojón, y continuando con el referido rumbo, atravesando un bajo y una loma larga, pasando también una quebrada seca de adelante, y pasando también por la punta del pie del cerro pedregoso, que llaman del Vizcaíno, se llegó con cuarentiocho cuerdas al río de Gotera, en la joya del propio nombre del Vizcaíno, en el camino real antiguo de Provincias, donde se comenzó la medida habiéndose puesto un mojón una cuerda antes del río. La hacienda cuyos linderos se han descrito consta de veintisiete y una cuarta de caballerías y treinta y un mil novecientas cuatro varas cuadradas, de común acuerdo los interesados cedieron el sobrante de las veinte caballerías, al señor don Juan Rodasno, y de las veinte restantes se hizo la distribución siguiente: Se pasó al lado del Este del río de San Marcos una caballería que vendieron a don Emilio Bastanaire y cinco y media caballería, inclusive, sus casas se le dieron a la Sra. Isabel Ramírez, tocándole a cada una de las señoras Cayotana Escolero, Nicasio Escolero y hermanas y a don Esteban Contreras, cuatro caballerías y media a cada una de las restantes. La caballería de don Emilio Bastanaire, se midió de la manera siguiente: puestos en el mojón que se puso en la remeida, un poco arriba del encuentro que al otro lado hace con el río la quebrada El Chupadero, se tomó de dicho mojón Norte franco, llevando el río a la derecha y con ocho cuerdas se atravesó donde hace una vuelta a salir a una zanja al otro lado y por el mismo rumbo, llevando el río a la izquierda un poco apartado de esta línea, se midieron once cuerdas veinticinco varas, con las cuales se llegó a tocar con el mismo río, y continuando el propio rumbo, volviéndose a separar del río quedando a la derecha una presa del ingenio, y pasando por la orilla de ella y atravesando una quebrada que a poca distancia encuentra con el río a la izquierda, se midieron tres cuerdas once y media varas, hasta el alto de la quebrada donde se puso un mojón, quedando medidas desde el principio de este tiro hasta este mojón veintidós cuerdas treinta y seis y media varas. De este mojón se volvió al Oeste Noroeste, con cinco y medio grados al Oeste, atravesando el río y pasando por un aplanado, junto de las casas de los señores Joaquín Fernández y Santana Navarro, que quedan fuera de esta medida, donde se puso un mojón y por el propio rumbo acabando de pasar el plan y subiendo a un cerro alto, sabanoso y pedregoso, donde se puso otro mojón, y con la misma dirección, al fin del alto del propio cerro se puso otro mojón, y descendiendo de él por un sabanado pedregoso, y atravesando una pequeña quebrada, del bajo se llegó a la falda de una loma pedregosa, con cuarenta y seis cuerdas, donde se puso otro mojón, cuyo lugar demarca el lindero de las tierras de San Francisco, distando de este mojón al de la loma del Portillo de las laguetas, nueve cuerdas cuarentiocho varas, quedando con esta línea separados a la izquierda, cinco y media caballerías de la señora Isabel Ramírez, lindante: al Oeste, con las tierras del pueblo de Yamabal; y al Sur, con las de San Marcos, y abraadas: con los morado, negro y amarillo, oreo, del plano respectivo. A continuación del mojón primero de la orilla del río cerca del encuentro de la quebrada de El Chupadero, del cual se toma el rumbo Este cuarta Noroeste, con cinco y medio grados al Este, y llevando a la derecha las tierras de San Marcos, atravesando el río y la dicha quebrada de El Chupadero. Se contaron once

uerdas dieciocho y una cuarta varas, hasta la falda de la primera loma que se topa en donde se puso un mojón, que queda inmediato a otro que está sobre la misma loma y lo indica la remeida hecha por el agrimensor y de este mojón de la falda se volvió al Norte, franco, y caminando por la falda de la propia loma y atravesando un bajo y unas quebraditas se subió a una loma donde se puso otro mojón y por el mismo rumbo bajando de la loma, atravesando un plancito y otra loma montañosa y una quebrada grande, se midieron veintidós cuerdas treinta y seis y media varas, a un plan inmediato, a un talpetatal, en donde se puso otro mojón, y de él se volvió al Oeste, con cinco grados al Sur y atravesando un asabanado talpetatoso y por la falda de esta loma montañosa que está a la derecha llevando a la quebrada a la izquierda se contarán once cuerdas dieciocho y una cuarta varas hasta el mojón esquinero de la pertenencia de la señora Isabel Ramírez quedando con estas demarcaciones, separada a la izquierda la caballería de don Emilio Bastanaire, lindando al Oeste, con la señora Ramírez mencionada; y al Sur, con la hacienda San Marcos que queda marcado con los colores, amarillo, ocre, negro y morado del plano respectivo. En seguida del mojón del plan, cerca del talpetatal, y de la quebrada grande, esquinero de la caballería del señor Bastanaire y de él se siguió midiendo al Norte franco, y pasando por la punta de una lomita inmediata, y por el des poblado de los Escoleros y atravesando una quebrada se llegó al otro lado de una lomita savanosa con ocho y media cuerdas donde se puso un mojón, y por el mismo rumbo, pasando un bajo asabanado una quebrada y el camino real de San Carlos para Yamabal, por un aplanado se atravesó otra quebrada, y se llegó, con diez y ocho y media cuerdas a un inmediato alto, aplanado donde se puso un mojón, del cual se volvió al Oeste, con dos grados al Sur, atravesando una quebrada y algunas lomas sabanasas, se llegó a otra talpetatosa, en que se puso otro mojón el que queda con distancia poco menos de una cuerda de las casas de la señora Cayetana Escolero, que están a la izquierda y por el mismo rumbo, atravesando un bajo se subió a lo más alto del cerro del frente, en cuya orilla se colocó otro mojón, continuando, con el propio rumbo, acabando de partir el alto de este cerro, descendiendo de él y atravesando una quebrada del bajo se llegó a un pequeño plan, con cuarenta y una cuerdas en cuyo punto se fijó otro mojón, el que queda con distancia de dos cuerdas veinte varas del encuentro de la quebrada, con el río de San Francisco, quedando con esta demarcación separada a la izquierda las cuatro y media caballerías que corresponden a los señores, Nicacio, Hilario y Victoria Escolero, habiendo sido representadas éstas dos últimas, por sus esposos don Joaquín Hernández, don Santana Navarro, dentro de cuya pertenencia quedan las casas de la señora Cayetana Escolero, quedando dicha pertenencia, lindando: al Oeste, con tierras de San Francisco; al Sur, con la pertenencia de Isabel Ramírez y Bastanaire; al Norte, con la señora Cayetana Escoleros, y queda marcada esta pertenencia con los colores, morado y negro del plano. Seguidamente del mojón del pequeño alto aplanado, se retornó al rumbo Este, franco, atravesando una quebradita, pasando por en medio de dos pliguitos pequeños de loma, atravesando otra quebrada pequeña se llegó a otra grande al lado de arriba del lugar llamado Las Piletas, con diez cuerdas atravesándola con el mismo rumbo, partiendo unas lomas se llegó a un copetío pedregoso, con cinco y media cuerdas donde se puso un mojón, y por el propio rumbo, partiendo algunos asabanados y pasando dos pasos de una quebrada grande, se contaron ocho cuerdas que por todas son veintidós con veinticinco varas, y colocado otro mojón en el otro lado del Este del último paso. De aquí se volvió al Norte, franco, partiendo algunas lomas sabanasas contáronse diez y seis cuerdas treinta varas, hasta una lomita pedregosa en el lindero de Gotera, cuya loma queda en seguida de un recodo que hace una pequeña quebrada en la cual al lado del Oeste, se puso otro mojón, quedando con estas líneas demarcada, la pertenencia de cuatro y media caballerías que tocó a Cayetana Escolero, a la izquierda lindando: al Norte, con tierras de Gotera; al Oeste, con la hacienda San Francisco; y al Sur, con pertenencias de los otros Escolero y Esteban Contreras y queda marcada en el plano esta pertenencia con los colores amarillo, azul, morado y negro. Luego del mojón del alto del borde de la quebrada grande, se tomó el rumbo Sur, franco, y atravesando la misma quebrada se subió a una lomita de la Aguja de Arria en la que se puso un mojón, por el mismo rumbo, partiendo otra loma rodeada de monte llamado carbón, en cuya falda del Poniente, se puso un mojón y con el propio rumbo pasando junto a las casas de Justa Hernández que quedan a la izquierda se llegó a una lomita, en cuya cima se puso otro mojón, siguiendo el mismo rumbo y pasando por un cerro apilánado que está después de las casas de la dicha Hernández hacia el Sur; se puso allí otro mojón, atravesando un bajo se llegó a un plan en cuya orilla se colocó un mojón; continuando el mismo rumbo atravesando el plan y descendiendo a otro chagüitoso y pedre-

goso hasta llegar al lindero de tierras San Marcos, con cuarenta y siete y media cuerdas desde el mojón del borde de la quebrada grande, de allí al Oeste, cinco grados Sur, por el lindero San Marcos hasta un mojón de la caballería de don Emilio, se contaron veintidós cuerdas treinta y cinco varas, quedando con esta línea, separada a la derecha la pertenencia cuatro caballerías y media del señor Esteban Contreras, lindando por el Norte, con la de la señora Cayetana Escolero y hermanas; por el Sur, con la hacienda de San Marcos; por el Este, con pertenencia de Juan Rodemo; y por el Oeste, con la caballería de don Emilio y la pertenencia de Nicacio Escolero y hermanas y la que queda a la izquierda vista al Este hasta el río de Gotera, desde la joya del Viscairo hasta el último de los dos corritos, lindando al Norte, con tierras comunales de Gotera con treinta y seis cuerdas; y al Sur, con la hacienda San Marcos, con treinta y nueve cuerdas, cuya pertenencia se compone de siete y un cuarto caballerías con treinta y un mil ochocientos cuatro varas cuadradas, como sobran de veinte caballerías, que expresando los interados con lo que se concluyó la operación de remeida y partición. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a veintidós de febrero de mil novecientos quince.—*Angel Sánchez*. 3

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día nueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la finada Delfina Marín y la que a ésta corresponde en la sucesión de su difunto padre don Asunción Marín, una y otra por parte del señor Cayetano Gámez, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada Delfina Marín; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y tres cuartos de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Alfonso Mira*.—*J. L. Portillo*, h., Srto Int. 2

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de Pablo García Cortés, quien es cesionario del derecho de Sebastiana Martínez, aceptando la herencia de Máximo Martínez, vecino de Tacuba, y se ha nombrado a Cortés, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley prescribe a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Leonardo Lope*.—*Virgilio Carranza*, Srto. 2

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Leonardo Fagioli, hijo, por medio de su apoderado Procurador don Gustavo Cornejo, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Juan Chávez, en concepto el señor Fagioli, hijo, de cesionario del derecho hereditario que le pertenecía a Susana Chávez, hija legítima del causahabiente; se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término que previene la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Leonardo Lope*.—*Virgilio Carranza*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Juana Canizales de Rodas Martínez la herencia que a su defunción dejó don Pedro Canizales; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales*.—*Juan Francisco Luna*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la

señora Isabel Cardona, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Apolonia Cardona; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*G. A. Contreras*, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de la señorita María Josefa Padilla, se ha presentado a este Juzgado aceptando con beneficio de inventario, la herencia abintestato de su hermano legítimo Rafael Padilla, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Leonardo Lope*.—*Virgilio V. Carranza*, Srto. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Regino Guardado, por parte de su hija legítima María Rosa Guardado de López, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince. | *B. López Bertrand*.—*José A. Masorra*, Srto. 2

Ramón Zavala, hijo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de ocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Faustina Luisa Maza, la herencia intestada que a su defunción dejó su hermana legítima Trinidad Maza; confiriéndole la administración y representación interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos quince. | *R. Zavala*, h. | *Dionisio Escalante*. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fechado el día veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada en los bienes de la sucesión del difunto Juan Antonio Lobo, de parte de las señoras María Rosenda Cuatrecasas, conocida también por Núñez, Rosenda de Jesús, Petrona de Jesús, Isabel, Cruz Antonia y Ana Josefa, todas de apellido Lobo, la primera par sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del mencionado difunto y en representación legal de sus menores hijos Indalecio de Jesús, Domingo Antonia, Justo, Paula, Angel, Juliana, Juan Antonio, Pedro Antonio y Ascensión, todas de apellido Lobo y Villalobos y los últimos como hijos legítimos del mismo difunto; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince. | *J. A. Alemán*. | *Urbano J. Molina*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Domingo Portillo, de parte de su esposa legítima Ana Josefa Escalante, como cónyuge sobreviviente, confiriéndole a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince. | *R. Zavala*, h. | *Dionisio Escalante*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de José Nicolás Sandoval, la herencia abintestato de la difunta Magdalena Ramos, conocida también

por Magdalena Bautista. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada por parte del doctor Florencio Campos Quintanilla, como apoderado de los señores María Sinfuosa Villegas y de Simeón de Jesús Cañas, la herencia que a su defunción dejó el finado Juan Cañas, la primera por sí y como representante legal de sus menores hijos José del Carmen y Ciriano Villegas, y el segundo como hijo legítimo del mismo finado; y se ha nombrado interinamente a los señores aceptantes, como administradores y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones que la ley concede a los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos quince.—*Alfonso Mira.—José A. Castillo, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta María del Carmen Gómez, por parte de sus hermanos legítimos Juan Evangelista y Francisco Margarita Gómez, representados por el Procurador Judicial don José Ruperto Ulloa, a quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales.—F. Garay, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Jesús González, por parte sus hijos legítimos Luis, Micaela del Carmen, Miguel, Pedro Antonio, María del Carmen, Francisca, Juliana de Jesús, Antonia Isidora y Josefina Atanasia de la Cruz, todos de apellido González, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las diez de la mañana del veintisiete de agosto de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar.—J. Cuéllar, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó doña Mercedes Huelzo, por parte de sus herederas testamentarias Paula y Leonor Rodríguez, y se ha nombrado a las aceptantes interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las once de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*José A. Reyes.—Francisco Dhenting, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Miguel Guzmán, de parte de la señora Vicenta Mazariego, en concepto de cesionaria del derecho que Jeremías Guzmán, como hermano uterino, tenía en dicha sucesión, y se confiere a la señora Mazariego la administración y representación interina de la mencionada herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se creyere con derecho a la prenotada herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 3

Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día tres del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Valentín, Emilio, Leonarda de Jesús, Juana y Gregoria Urbana, todos de apellido Estrada, con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó a su defunción Jesús o Cecilia de Jesús Salgado de Estrada, aceptación que hacen; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos de la causante; confiriéndoles en consecuencia las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco Chávez.—F. Rivas, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Arcadio Córdova, por parte de su esposa Candelaria Portillo por sí, y en representación de sus menores hijos Arcadio, Adán Antonio y María Eva Córdova, a quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos quince.—*Julio Campos.—José A. Castillo, Srlo.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, las herencias abintestato que a su defunción dejaron los señores Pablo Villeda y Anselma Portillo, por parte de sus hijas legítimas Virginia y Petrona Villeda, a quienes se han nombrado interinamente administradoras y representantes de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a todos los que se crean con derecho a dichas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del día veintiocho del mes anterior, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del señor Vicente Barraza, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Mercedes Peralta v. de Barraza. Así mismo se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la de la señora Balbina Turcios, de parte de la expresada doña Mercedes Peralta v. de Barraza, por derecho de transmisión de los derechos hereditarios que en dicha sucesión corresponden a don Vicente Barraza, como hijo legítimo de la finada mencionada; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de dichas sucesiones con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.—Man. Villacorta, Srlo.* 3

Ramón Zavala, h. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don José Ramos Hernández, conocido por Ramón, de parte de sus hijos legítimos señores Faustino, Pedro, Paulino, Cecilia, Marcelina y Juana, todos de apellido Hernández, a quienes se les confiere la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h.—Dionisio Escalante, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del finado Manuel Figueroa, de parte de las señoras María Lemus y María Figueroa, ésta por sí y como hija legítima, y aquella por sí en concepto de cónyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos Timoteo, Clemente y Juana-Figueroa, hijos legítimos también del expresado difunto; confiriéndoseles interinamente a los aceptantes, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo. Int.* 3

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Inocente Trejo, la herencia testamentaria de don Joaquín Narciso Trejo; nombrándose a la señorita Trejo, administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

tades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho y tres cuartos de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos.—Francisco Rivera, Srlo.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Julián Tejada, por parte de su esposa Sabas Rodríguez, por sí y en representación legal de sus menores hijos Félix Antonia, Florentino y José León Tejada, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*F. Villalta.—Juan Santos G., Srlo.* 3

Benjamín López Bertránd, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, a las diez de la mañana, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Isidra Monge, viuda de Medrano, por parte de su hija ilegítima María Jacinta Monge de Melgar, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez y media de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos quince.—*B. López Bertránd.—Mariano de J. Nájiz, Srlo. Int.* 3

Benjamín López Bertránd, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Plaquinta Alfaro, por parte de su hija legítima Francisca López, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos quince.—*B. López Bertránd.—José A. Mazorra, Srlo.* 3

Ramón Zavala, hijo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Leonardo Orellana, por parte de los señores Lucio Orellana y doña Alejandra Valle de Orellana, por sí y en representación de sus menores hijos Joaquín, Felipe de Jesús y Presentación, todos de apellido Orellana, confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h.—Dionisio Escalante, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la señora Eulogia Rosales, de parte del doctor don Sérvulo Miguel Gómez, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían en dicha sucesión a Alberto Rafael, Francisca Javier y Miguel Ángel Manca, como hijos legítimos de la difunta; confiriéndose interinamente al señor Gómez, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo. Int.* 3

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Pámama Antonia Cárdenas de parte del cónyuge sobreviviente Eulogio Rosales, su hija legítima Catalina Rosales de Rosales, y se les ha nombrado interinamente administradores y



representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srío.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó la señora Virginia Lemus, de parte de su hijo legítimo Alberto de la Cruz Lemus, nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día treinta de agosto de mil novecientos quince.—J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srío.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha ocho de este mes, se ha tenido de parte de Bernardo Calderón, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Felipe Calderón, por aceptadas las herencias de los bienes que a su defunción dejaron Benvenuta Calderón, Enrique Calderón y Josefa Sanabria, esposa y madre y abuelos respectivamente de los dos primeros y se ha nombrado al mismo Bernardo Calderón, interinamente, administrador y representante de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srío.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su muerte dejaron José Antolín e Hilario Sandoval, de parte de don José María Menéndez, en concepto de cesionario de los derechos que en dichas sucesiones correspondían a la señora Josefa Herrera, en calidad de esposa y madre respectivamente de los mencionados difuntos, y también como cesionario de los derechos de Manuel, Victoriano, Simforoso de Jesús, Francisco Esperación, Wenceslao o Pablo Wenceslao y Anacleto, todos de apellido Sandoval e hijos legítimos de José Antolín. Se nombró al aceptante interinamente administrador y representante de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—J. Argumedo D.—Carlos J. Brito, Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Julia Orellana, vecina de Potonico, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el pueblo de su domicilio, de la capacidad como de treinta áreas, cercado de paja en su contorno, lindante: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno y casa de Andrés Orellana, que antes fué de Dorotea Orellana; y al Norte, con terrenos de la sucesión de Julián Díaz. La persona que se crea con derecho al indicado inmueble que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—B. López Bertrand.—José A. Masorra, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Félix Torres, conocido también por Luis Torres, por parte de Anastasio, Perfecta y Teodora, todos de apellido Torres, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida sucesión, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tona-catepeque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos quince, | Mauricio Pineda. | Manuel S. Escobar, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos trece y a solicitud del doctor Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de los señores Juan José Elias, Teó-

filo, Salvador, María Dolores y Ana Josefa, todos de apellido Mejía; se ha tenido por aceptada por parte de éstos, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Felipa Cruz, por sí y además, como tutor testamentario a Genoveva Mejía, y los demás, como hijos legítimos de la expresada difunta; y se les ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a la una de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos quince. | Samuel Cárdenas. | Antonio González, h., Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Mercedes Hernández, por parte de su hijo legítimo Regino Hernández; y a quien se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince. | Edmundo Avales. | F. A. Chávez, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, de la difunta Petrona Flamenco, por parte de sus hijas legítimas Eugenia del Carmen y Margarita del Carmen Espinoza; a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las nueve de la mañana del veinte de septiembre de mil novecientos quince. | Jorge Escobar. | J. Cuéllar, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Faustino Rosales, de parte de su hermano legítimo Benigno del mismo apellido; a quien se nombró, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término, a las personas que se creen con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince. | Pedro Ferrer. | J. Calderón Z., Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Rosenda Pérez, por parte de Onofre Larios, padre, Onofre Larios, hijo, Toribio, María Naveira, Oludino, Juan de la Cruz, Mariana de Jesús, Simón y Alejandra, todos de apellido Larios, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y los restantes en concepto de hijos legítimos de dicha difunta; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tona-catepeque, a las nueve de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos quince. | Mauricio Pineda. | Manuel S. Escobar, Srío.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido de parte de doña Pantaleona Salazar, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Angela Umaña, por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Federico Umaña, esposo y padre legítimo, respectivamente, de dichas personas; y se ha nombrado a la misma señora Salazar, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos quince. | F. Argumedo D. | Carlos J. Brito, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fechado el tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los

bienes que a su defunción dejó Demetrio Lemus, por parte de Dolores Vanegas Castañeda, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos que en dicha sucesión correspondía a sus hijos legítimos Guillermo, Trinidad (muñer), la Pantaleona, Bruna y Alejandra Lemus; se nombró a aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince. | J. Argumedo D. | Carlos J. Brito, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Juan Alas, por parte de sus hijos legítimos Catarino, Callito, Eugenia, Eduvigis, Dolores, Eulalia, Pascual, Justa, Teresa de Jesús y Francisca de Jesús, todos de apellido Alas; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma y términos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del once de septiembre de mil novecientos quince. | Jorge Escobar. | J. Cuéllar, Srío.

Salvador J. Alvarado, Juez de Paz de esta población, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho de la mañana del día doce de los corrientes, a solicitud de doña Eugenia Martínez de Fernández, en su concepto de curadora testamentaria de las menores Francisca y Teresa de Jesús Martínez, se ha tenido por aceptada la herencia de una casa que no vale más de doscientos pesos, situada en esta localidad, que a dichos menores les legó su tía doña Juana Martínez de Galdámez, concediéndole en consecuencia, las facultades de la administración y representación que la ley establece. La persona que se crea con interés en este asunto, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Paz de San Sebastián: Distrito de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos quince. | Salvador J. Alvarado. | Salvador Carranza B., Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia testamentaria de Saturnino Meléndez, por parte de su heredera Antonia Quinteros; a quien se nombra interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las mismas facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San-suntepeque, a las once de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince. | Luis Castro U. | Eulatio Martínez, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha aceptado la herencia de Gregorio Véliz, por parte de su hija Eusebia del mismo apellido, a quien se nombra interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las mismas facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San-suntepeque, a las once y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince. | José Dolores Bonilla, Srío. Intc.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Isidoro Magarín, por parte de don Daniel Hernández Baires, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión les correspondían a Eugenio y María de la Paz Magarín; confiriéndole al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito: Alegría, Berlín, a las dos de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince. | Samuel Cárdenas. | Antonio González, h., Srío.

José María Carrillo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del señor Nicolás Chicas, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Jesús Molina; a quien se ha nombrado, interinamente, representante y administrador de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la

herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atlacuitzaya, a las diez de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos quince. | José María Carrillo. | P. J. Avilés, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Manuel Antonio Escobar, de parte de su hija Eulalia Escobar y de su nieto Manuel Antonio Escobar, por sí y como cesionarios de la señora Josefa Leonor Monterrosa, esposa del finado; y se confiere a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a dicha herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos quince. | Félix A. Gómez. | E. Quiel Cuellar, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de doce del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado José de la Paz Romero, por su cónyuge sobreviviente, señora Bernabé Saravia, a quien se ha nombrado administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público esta resolución, para los efectos subsiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos quince. | Julio Campos. | José A. Cuatillo, Srlo. 3

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Santiago Chávea, como apoderado de la Sociedad Económica Santaneca, de esta ciudad, contra don Camilo Alvarez Vidaurre y doña Adela de Sifontes, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: una huerta de naturaleza rústica, cultivada en parte con café y árboles frutales, situada en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad; consta de mil ciento veinte áreas de extensión y linda: al Oriente, con huata de don Luis Alvarez Castaneda y hermanos y los de Eustaquio y Angel Landé, camino de por medio con este último; al Norte, las de Eustaquio Landé y don Gustavo Vidés; al Poniente, las de don Antonio Gutiérrez, Martín Moreno, Valentín Vides y Guadalupe Alvarez; y al Sur, con las del Coronel Toribio Lemus, Carlos Sandoval y Andrés Monarco. En el inmueble descrito hay una casa de tejas sobre paredes de adobe, que sirve de habitación. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos quince. | Juan J. Merlos. | Francisco Rivera, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Jesús Santamaría Recinos, por parte de su cónyuge sobreviviente María Durán, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael Salvador, José Virgilio Ricardo, María y María Amelia, todos de apellido Santamaría; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a los que se crean con derecho en la herencia indicada para que se presenten a deducirlo en la forma y término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez y cuarto de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince. | Jorge Escobar. | J. Cuellar, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de este tribunal, se ha tenido por aceptada la herencia de Fulgencio Vargas, por parte de María Susana, María Santos y María Juana Vargas, a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Sonsonatepeque, a las nueve de la mañana del dieciocho de agosto de mil novecientos quince. | Díaz. | Eulalia Martínez, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintidós del mes corriente; a solicitud de don Nicolás Bonilla Pineda, en concepto de curador de los menores María Luisa, Pedro Aristides y Orlando Salvador, todos de apellido Martínez, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Jesús Bonilla Pineda, por parte del expresado señor Nicolás Boni-

lla Pineda, en su calidad de curador de los expresados menores; nombrándose a éste curador y representante legal de la sucesión con las facultades de ley y las consignadas en el testamento respectivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Paz: Santiago Nonualco, a las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince. | Paulino González. | Manuel Galeano, Srlo. 3

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido de parte de doña Antelina Ladino Nieves (mujer), Cesáreo y Ambrosio Posadas, todos por sí, y además la primera en representación legal de sus menores hijos legítimos Felipa y Domingo Posadas, por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Mariano Posadas, esposo y padre legítimo respectivamente de dichas personas, y se ha nombrado a los expresados señores Ladino Posadas, interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince. | J. Argumedo D. | Carlos I. Brito, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Félix de Jesús Campos, conocido también por Félix Rodríguez Campos, por parte de José Angel, Doxoto, Florentino y Clotilde, todos de apellido Rodríguez, conocidos también por Rodríguez Campos, en concepto de hermanos legítimos del expresado difunto; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonaostepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince. | Manuel I. Escobar. | Srlo. 3

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Máximo Hernández, de parte de su viuda María de la Paz López, o hijo Pedro Hernández, a quienes se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se crea con derecho, que se presenten dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos quince. | J. L. Argumedo. | Alfonso Bacero, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Pedro Antonio Ruballo, que fue vecino del pueblo de San Julián, por parte de su madre legítima señora Ramona del Rosario Ruballo, y que se le ha conferido las facultades correspondientes, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos quince. | R. Zavala, h. | Dionisio Escalante, Srlo. 3

**EJECUCIONES**

Pedro Ferrer, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecuciones: guía por don Buenaventura López Velasco, contra la señora María Paulino Mena, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en el cual están edificadas una casa de tejas y dos medaguanas adyacentes, midiendo la casa de longitud, once metros cuarentidós centímetros y de latitud, siete metros sesentidós centímetros, inclusive el corredor, sobre paredes de adobe; la primera medaguna tiene diecisiete metros treinta centímetros de longitud y cinco metros de latitud; la segunda medaguna está en galera. El solar en referencia, es de forma irregular y mide al Occidente, once metros cuarentidós centímetros, lindando con casas de Diego Bonilla Villatoro y Desiderio Ayala, calle de por medio; al Sur, mide veintidós metros y linda con casa de Francisco Flamenca, calle de por medio; al Oriente, mide veintiocho metros y linda con terreno de don Francisco López y al Norte, en tres líneas distintas, mide treinta y seis metros, lindando con terreno de Andrea y María Paulino Mena. Un terri-

no urbano, situado en el mismo barrio de Santa Lucía, que posee la ejecutada en subdivisión con doña Andrea Paulino Mena de Abrego y está contiguo al anteriormente descrito, midiendo de Oriente a Poniente, nueve metros y de Norte a Sur, trece metros cincuenta centímetros, teniendo edificado en su interior, un rancho medaguna de tejas, de cuatro metros de ancho por once de largo; y linda el solar: al Oriente y Sur, con el solar antes descrito de María Paulino Mena; al Poniente, calle de por medio, con casa de Diego Bonilla Villatoro y Cirila Aragón y al Norte, con casa de Francisco Flamenca, pared de por medio. Otro terreno rústico, situado en el Cantón "Los Narrajos" de esta jurisdicción, como de una hectárea de capacidad, cultivado en parte con café y árboles frutales, que linda al Oriente, con terreno de Petrona Sánchez; al Norte y Poniente, con terrenos del doctor don Vicente Herrador y al Sur, con terreno de Santiago López, mediando cerco de brotones y paja en todos sus rumbos. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Coatepeque, a la una y dieciocho minutos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos quince. | Pedro Ferrer. | J. Calderón Z., Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor José Antonio Magaña, como apoderado de Camilo Herrador, contra Candelario Morales, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio San Pedro, de la Villa de Apaneca, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y siete metros; calle de por medio, con solar y casa de Toribio García; al Poniente, diez y siete metros, lindando con solar de Obispo Jacobo; al Norte, treinta y tres metros, con casa y solar de Josefa Matas González y al Sur, treinta y tres metros, casa y solar de Toribio García y Catarino Ordoñez. La casa es de tejas sobre herones y de adobes, sita al lado de la calle, por rumbo Oriente, midiendo de longitud, siete metros cuatrocientos veintidós milímetros, por ocho metros de latitud con todo y corredor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Juyúa, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince. | J. Antonio Rodríguez A. | J. N. Agreda, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Miguel Valdés y continuada por el doctor José María Villa, como apoderado general del expresado señor Valdés, contra el doctor José María Estupinán, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, denominado "Las Garzas," situado en el punto denominado "La Estancia," jurisdicción de San Juan Nonualco, compuesto de catorce porciones, siendo la primera porción de ciento cuarenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de Bruno Meléndez; al Norte, terreno de Nieves Vargas; al Poniente, camino en medio, terreno de Simón Pérez y al Sur, terreno de José Guzmán. La segunda porción de doscientas ochenta áreas de capacidad y linda: al Norte, la hacienda Obrajuelo; al Poniente, terrenos de Paulino Gómez y Francisco García; al Sur, terreno de Pedro Juan Piche; y al Oriente, terreno de Nicolás Zepeda. La tercera de setecientas áreas y linda al Norte, terreno de Lucía Gil; al Poniente, terreno de Francisco García; al Sur, con terreno de Balbina Piche y al Oriente, camino en medio, terrenos de Quirino Mejía y Nicolás Zepeda. La cuarta porción de trescientas cuarenta áreas y linda: al Poniente y Norte, terreno de Balbina Piche, río de por medio, al lado Poniente; al Sur, terrenos de Secundino Ponce y Mauricio Chamagua; y al Oriente, terreno de Ignacio Mejía. La quinta porción de doscientas diez áreas y linda: al Oriente, al Poniente, terrenos de Miguel Santos y Marcos García, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno del demandado Estupinán, cerca de paja en medio; al Poniente, terreno de Casimira Domínguez Villano, quebrada en medio; y al Sur, con terreno de la misma Domínguez Villano y Coronado Hielo. La sexta porción de cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, camino en medio, con finca de Ignacio Mejía; al Poniente, terreno de Feliciano Rafaelano y por el Norte y Sur, terreno de la sucesión de Pedro Juan Piche y de Secundino Ponce. La séptima porción de cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, terrenos de Santos García y Manuel Flores, cerca de Piña de por medio y brotones; al Norte, terreno de Lucrecia Moscote, cerca de Piña en medio; al Poniente, terreno de Coronado Jiménez, río en medio; y al Sur, terreno de Frollán Alfaro, cerca de paja en medio. La octava porción de seiscientas áreas, linda: al Occidente Sur y Norte, con terrenos del ejecutado señor Estupinán; y al Poniente, con terreno de Pedro Alvarez. La novena porción de cuatrocientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Zepeda; al Norte, terreno de Juan Tolosa; al Poniente, terreno que perteneció a José Angel Gar-

cta, hoy del ejecutado; y al Sur, terreno de Nicolás Zepeda. La décima porción de doscientos setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Nicolás Zepeda; y al Norte y Poniente, con terrenos del ejecutado Estupinán. La onceava porción de cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del ejecutado y de Francisco García; al Norte, terrenos de Pablo Guzmán; al Poniente, terrenos de las sucesiones de Francisco García y Teresa Zetino, quebrada y camino de por medio; y al Sur, con terreno del ejecutado señor Estupinán. La duodécima porción de novecientas ochenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de los señores Faustino Ortiz, Bruno Meléndez y Juan Tolosa, antes de Catarino Rafaelano; al Norte, terrenos de Bruno Meléndez y Juan Moscoso; al Poniente, terreno de Tránsito Barrera, calle en medio; y al Sur, terrenos de Jesús Delgado y de la sucesión de Lucía Gil. La decimatercera porción de setecientos áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Cerón y Antonio Cuchilla; al Norte, con terreno de Nicolás Zepeda; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Pedro Juan y Balbina Piche; y al Sur, con Ignacio Mejía. La décima cuarta porción de cuatrocientas noventa áreas, dividida en dos partes, linda la primera parte: al Norte, con Arcadio Huaco; al Oriente, camino en medio, con la hacienda "Anzingu," de la sucesión Ramos; al Poniente, finca del ejecutado; y al Sur, terreno de Ignacio Mejía. La otra parte, linda al Oriente, con terreno de Ireneo de León; al Norte, con terreno de Felipa Ramos; al Poniente, con terreno del doctor Pío Romero Bosque, camino en medio; y al Sur, terreno de Catarina Carranza. Todas estas porciones forman un solo cuerpo, cuyos linderos generales son: al Norte, con terrenos de los señores Rafael Molina, Melicio Gallardo y Manuel Flores; al Sur, con terrenos de la señora Casimira Villano; al Oriente, con terrenos de la hacienda "Anzingu," de la sucesión Ramos; y al Poniente, con terrenos de Coronado Hielo, Dámaso de Paula y Salvador Polanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veinticinco de agosto, de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo*.—*G. Durán Cuatro*, Srlo. 3

Nicolás Flores, Juez Segundo de Paz, de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Daniel Hernández Baires, contra José María Martínez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, unas mejoras, consistentes en mil quinientos árboles de café en fructificación que se encuentran en un terreno de propiedad de la señora Concepción de Martínez, en mal estado y una casa pajiza, como de seis varas de largo, por cinco varas de ancho, que se encuentra en el mencionado terreno y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Concepción de Martínez, cerco de alambre de Límite, solo la parte donde están los árboles de café embargados y sucesión de Jesús García; al Norte, terreno y Finca de doña Rosa Castro, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con fincas de la misma señora Castro y del doctor Santiago Méndez y al Sur, con finca de don Mauricio Mearl, quebrada de por medio, en parte y un camino que se dirige del río "El Zapote" a la casa del señor Méndez. La plantación de café, tiene por linderos: al Oriente, terreno de la señora Concepción de Martínez, cerco de alambre de por medio; al Norte, terreno de doña Rosa Castro, cerco de alambre de por medio; al Poniente, terreno de la misma señora Concepción de Martínez; y al Sur, con el mismo terreno de la señora de Martínez y la quebrada del río "El Zapote;" dicho terreno y plantación de café, se encuentra situado en el Cantón "San Francisco," de esta jurisdicción. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Berlín, a las dos de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Nicolás Flores*.—*Rubén Garay C.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor José Antonio Magaña, contra Romualdo Rodríguez por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca rústica compuesta de doscientas diez áreas de extensión, cultivada en parte de café y el resto inculto, situada en el lugar denominado La Unión, de esta jurisdicción y linda: al Norte, finca de Guadalupe Martínez Arévalo, hoy de Antonio Cáceres y finca de Adolfo Cea, camino de por medio; al Oriente, terrenos de la sucesión de Antonio Magaña; al Sur, finca de Enrique Downil, quebrada de por medio; y al Poniente, finca de Juan Antonio Ocampo y un solar urbano situado en los suburbios del barrio El Galvario de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, finca de Gabino Mata, dieciséis metros; al Norte, solar de María Carranza, veintidós metros; al Poniente, solar de Francisco Caballero, calle de por medio, dieciséis metros; y al Sur, solar de Julián Loarca, veintidós metros; a la orilla de la calle está ubicado un rancho de lámina de zinc, paredes de bajaraque que tiene cuatro metros y medio de largo por cinco metros y medio de ancho con todo y corredor. Lo que se pone

en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Paz: Juayúa a las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos quince.—*Antonio Rodríguez*.—*J. N. Agreda*, Srlo. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Reinos, como apoderado de don Federico Guillén Pérez, contra la sucesión de don Martín Vázquez, representada por don Cruz del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, el inmueble siguiente, situado en el lugar llamado Loma Larga de de Amatepeque, jurisdicción de Soyapango. Un terreno de naturaleza rústica y accidentada de la capacidad de diecinueve manzanas, según título de propiedad; pero su capacidad real y verdadera es de quince hectáreas cuarenta áreas más o menos, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno que antes fué de Julián Campos y que hoy es la finca El Guaje de doña Alejandra viuda de Fiallos; al Norte, con terrenos que antes eran de Pascual Chávez y Manuel Rosales, y que hoy pertenecen a la misma finca de la señora viuda de Fiallos; al Poniente, con la quebrada del Derrumbón y terrenos que antes eran comunales y hoy son del doctor Carlos Renón; y al Sur, con terrenos que antes eran ejidales de Santo Tomás y San Marcos, hoy de Estanislao de León y Manuel López. La persona que tenga interés en el mencionado inmueble que se presente a este despacho a hacer las propuestas de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avales*.—*F. A. Chávez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Apicio Sosa Reyes, contra el señor José Presentación Canales, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, como de veinte hectáreas de capacidad, sito en la hacienda Sauce, lugar denominado El Peñón en la jurisdicción de la villa del Sauce, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de don Francisco Reyes y don Marcelo Reyes, separados por la finca de un cerro; al Norte, con terrenos del mismo señor Marcelo Reyes y don Pedro Santos, cercas brotones rales y parte de una quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de don Eduvigis Canales, camino de la Loma Colorada de por medio; y al Sur, con el mismo señor Eduvigis Canales, una zanja de por medio. Se admiten propuestas siendo legales.

Juzgado de Paz: Sauce, a las cuatro de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos quince.—*Higinio Pineda U.*—*J. Flavio E. Montón*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Aparicio Sosa Reyes, por cantidad de pesos, contra el señor Julián Umazor Turcios, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica como de ocho hectáreas de capacidad, situado en el lugar El Peñón, hacienda El Sauce, de la jurisdicción de la villa del Sauce, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con reconocimientos de Romana, Santiago y Agustina Umazor y Pedro Santos, señalamientos de cercas viejas de por medio; al Norte, con terrenos de Nicolasa Ventura, hoy del ejecutante Sosa Reyes y terrenos de la sucesión de Reyes Velásquez con brotones rales de por medio; al Poniente, con terreno que fué del ejecutante, hoy de don Clemente Molina; y al Sur, con reconocimientos de Cirila Umazor, hoy de Alfonso Velásquez, cercas de madera muerta y tronconadas de por medio; habiendo en el fondo del terreno una casa pajiza de seis varas de largo por cinco de ancho, una pequeña huerta de plátanos, varios árboles frutales y algunos lienzos de cerca de piedras. Se admiten propuestas siendo legales.

Juzgado de Paz: Sauce, a las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil novecientos quince.—*Higinio Pineda U.*—*J. Flavio E. Montón*, Srlo. 3

Joaquín Serra, hijo, Juez Tercero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Santiago Felipe Carrillo, como apoderado de la señora Serapia Elías, como cesionaria del doctor Miguel Angel Montalvo, contra la herencia yacente de María Beltrana Vázquez y Buenaventura, Florencio y Lázaro Carmona, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico situado en el punto llamado Sitio Viejo, jurisdicción del pueblo de San Sebastián, de esta Departamento, de cuatro manzanas de extensión o sean doscientas ochenta áreas, cultivado en parte de café, zacate y árboles frutales, y contiene dos ranchos en mal estado, lindando: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Justo Pérez, y el que es hoy de Guadalupe González, que forma parte del terreno que se describe; al Norte, terreno de Teodoro Elías y Margarito Vázquez; al Poniente, con terreno de Do-

doro o Teodoro Hernández; y al Sur, con terreno que fué de Paulino Martínez, hoy de Luis Bonilla. El terreno mencionado afecta la forma de un martillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*Joaquín Serra*.—*Moisés Guerra*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por ejecución seguida en esta oficina por don Catarino Molina, contra Jerónimo Molina, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, como de treinta y seis manzanas de capacidad, situado en el punto Las Marías, de esta jurisdicción, Distrito de Ocoala, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de Laureano Castro, quebrada y cerca de zanja, paja y piedra de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Juan Eusebio Velásquez, quebrada, una peña y cerca de piedra y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Pablo Rodríguez, lomita redonda, fila de barranco y cerca de madera muerta y paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Guzmán, León y Teodoro Villatoro, quebrada de Las Marías de por medio. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente que se le admitirá su propuesta, siendo legal.

Expedido en el Juzgado de Paz: Corinto, a las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Pilar Velásquez*.—*J. Blanco M.*, Srlo. 3

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan García, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico: el primer terreno o porción, es de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, árido en su parte, mayor con unos árboles de café; la primera porción linda: al Oriente, con terreno de Juan López Andino Vides y Juliana Pérez, quebrada de por medio, cerco de brotón y paja y camino vecinal que conduce de ésta a San Cristóbal; al Norte, con terreno de Juan López y sucesión de Perfecto Hernández, zanja, brotones y cercas de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Diego Bonilla, antes de Carlos López, cerco de brotón y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Gregorio García, brotones y paja de por medio. Esta terreno lo hubo por compra que de él hizo a los señores Isabel Tejada y Vicente Vázquez, y lo estima en seiscientos pesos plata. La segunda porción es de la capacidad de treinta y cinco áreas de extensión superficial, sin ningún cultivo, lindando este inmueble como sigue: al Oriente, calle pública nacional de por medio que conduce a San Rafael Cedros y terreno de José María Hernández y cerca de matare; al Norte, con terreno de Romualdo Cruz, brotones de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Toribio Pérez, quebrada de invierno de por medio y cerca de brotones y paja; y lo hubo por compra que de él hizo a Romualdo Cruz, y lo estima en cuarenta pesos plata. Los inmuebles descritos, están situados en el cañón del barrio de la Paz, de esta jurisdicción, y sus colindantes son de esta misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmen, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Nemesio López*.—*Francisco Pérez G.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Concepción Córdova viuda de Navas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa, techo de tejas, paredes de adobe, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, pared de por medio, linda con solares de don Bernardino Chacón y Ana María Salamanca, midiendo en línea quebrada: primeramente, y hacia el Oriente, trece metros ochenta centímetros; variando al Norte, mide catorce metros cuarenta centímetros; volviendo al mismo Oriente, mide siete metros veinte centímetros y quebrando un poco al Sureste, mide un metro veinte centímetros; al Oriente, linda con solar de la señora Francisca Carballo, cerco de alambre de por medio, midiendo treinta metros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Catarino Jesús Ortiz, y mide veinte metros veinte centímetros; y al Poniente, también calle de por medio, con casa de la señora María Nochez, midiendo diez y ocho metros cuarenta centímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*J. Grateras*.—*Pedro Cañas E. Stp.*, 3



Rafael Carías Valdés, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Teresa de Canizales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Chorro Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado una parte con café y el resto inculto, con cercas propias de madera, y linda: al Norte, con terreno de Manuel Morán; al Oriente, camino de por medio, el de Silvestre Morán; al Sur, el de Marcos García; y al Poniente, el de don Inés Másin; es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael Carías Valdés.—F. Herrera C., Srío. 3

Doña Teresa de Canizales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos terrenos que posee en el cantón Chorro Arriba, de esta jurisdicción, compuestos cada uno de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda el primero: al Norte, con terreno de José García; al Oriente, el Teshochar del Volcán; al Sur, el de Victoriano Zap; y al Poniente, el de Francisco González; es inculto; y el segundo: al Norte, con terrenos de don Antonio Villeda y Francisco González; al Oriente, el de Emeterio Chilo; al Sur, el de Francisco Calmo; y al Poniente, los del doctor Abraham Monzón y Tránsito Argueta; cultivado con café; son de naturaleza fértil, no tienen ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael Carías Valdés.—F. Herrera C., Srío. 3

Don Fernando Herrera Castillo, mayor de edad, medio agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Tecuma, de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y seis áreas de extensión, cultivado con café, bálsamo, hule y árboles frutales, regable, con cercas propias de madera y paja, y linda: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente, los de Luciano Chapetón y Jesús Teshe; al Sur, los de Toribio Martínez y Manuel Signachi; y al Poniente, el de Daniel Reina, río de por medio; es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las nueve de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael Carías Valdés.—Francisco N. Vega, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alonso Joya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, plano y arable, que por compra que hizo a Bartolomé Méndez, de este vecindario, posee de buena fe y quietamente en el Cantón Nisperal, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ni derechos reales, de dos manzanas, equivalente a una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente y Norte, terreno de Miguel Angel Joya Guerrero, con el primer rumbo cerca de paja de por medio del interesado; al Poniente, propiedad de la sucesión de Miguel Morales, callejón medianero; y al Sur, huatales de Miguel Rivera y el de la sucesión de Venancio Funes; siendo los colindantes de este domicilio, y estima el interesado el inmueble en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, septiembre seis de mil novecientos quince.—Pablo Lozano.—Nieves Acevedo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, que posee de buena fe en el perímetro y al Oriente de esta población, sus dimensiones y linderos son: al Norte, mide treinta y dos metros, y linda con casa y solar de don Encarnación López; al Sur, mide treinta y dos metros noventa y cuatro centímetros, y linda con casas y solares de Rosalío Macua y Apollinario Menjívar, callejuela de por medio con el primero de los colindantes; al Oriente, mide veintidós metros treinta y siete centímetros, linda con solar del mismo Apollinario Menjívar; y al Poniente, quince metros setenta y cuatro centímetros, y linda con solar de Cruz Miranda, cercado de alambres por los cuatro rumbos que pertenecen al mismo solar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sacacoyo, a las dos de la tar-

de del día dieciocho de septiembre de mil novecientos quince.—Sebastián A. Rosu. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria de la Cruz viuda de Raimundo, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de San Pedro Perulapán, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee en el Valle del Triunfo, de esta jurisdicción, de la capacidad superficial de setenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de mi propiedad; al Norte, con terreno de Faustino de la Cruz, quebrada de por medio, siendo sus esquinas brotones de temate y pito; al Poniente, con terreno de Simón de la O, cerca de brotones de por medio propios del terreno que se describe; y al Sur con terreno de Cruz Benito, mediando cerca de brotones de madreacaco, jocoite y pito que son sus esquinas. Todos los colindantes son de este domicilio; no es predio sirviente ni dominante ni tiene proindivisión con persona alguna. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Perulapán, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos quince.—Estanislao Molina.—Domingo Martínez, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Francisco Palacios, solicitando por escrito se le extienda título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de una manzana de capacidad o sean setenta áreas, el cual está situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción y cuyos linderos y mojones son: al Norte, con terrenos de la Hacienda Venecia de don Carlos Meléndez, cerco de alambre de por medio de propiedad de la Hacienda; al Poniente, con terrenos de la misma Hacienda, teniendo por mojón una quebrada; al Oriente, camino real que conduce a San Salvador, con terrenos de Inés Rivas; y al Sur, con terrenos de Norberto Rivas, anteriormente, hoy de Inés Rivas, mojones un tronco de laurel y un árbol de mano de león: que dicho predio no es sirviente ni dominante, ni tiene ninguna carga ni derecho real y lo hubo por compra que de él hizo a Andrea Rivas, estimándolo en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las once y tres cuartos del día trece de septiembre de mil novecientos quince. Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz, Srío. 3

Rubén Callejas, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidello Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor, de un terreno rústico, de capacidad de una manzana, de extensión superficial, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Tomasa Oporto Tránsito y Balbina Rodríguez, brotones de diferentes árboles de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Díaz y Blas Sánchez, brotonal de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Pancho Hernández, brotones de maguey y pito de por medio; y al Sur, con terreno de Tomasa Oporto, Tránsito y Balbina Rodríguez, brotones de izote y pito de por medio: dicho terreno lo hubo el solicitante por compra a los referidos Tomasa Oporto Tránsito y Balbina Rodríguez; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca a tercero, con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son vecinos de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público, a efecto de que la persona que se crea con derecho al inmueble de que se trata, se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, septiembre catorce de mil novecientos quince.—Rubén Callejas.—Timoteo Bonilla H., Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Máximo Olivo, de cincuenta años de edad, casado, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Agua Santa, de esta jurisdicción, el cual es parte cultivado en zacate y el resto, inculto, de la capacidad de siete manzanas y media o sean quinientas veinticinco áreas más o menos y sus linderos son: al Oriente, con terreno del mismo señor Máximo Olivo y con los de los señores Paz García, Paulino y Daniel Burgos; al Norte, con terreno de doña Isabel Calderón de Zasoni, camino de por medio de Las Barras; al Poniente y Sur, con terrenos del mismo solicitante señor Olivo, que antes fueron de Tomás Jiménez y Anceto Colindres, cercas de brotón y alambre propios de por medio; dicho terreno lo tiene libre de todo gravamen o carga real; siendo tierra fértil; y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Zaroni, que es de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio del

Monte, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—Manuel Oliva.—Adrián Gutiérrez V., Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Turcios de Nolasco, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar y casa de Ana Josefa Cruz, paredes de adobe de por medio de propiedad de la interesada y mide por este rumbo treinta y seis metros sesenta centímetros; al Norte, linda con la Iglesia Parroquial y la plaza pública, calle de por medio y mide por este rumbo treinta y seis metros sesenta centímetros; al Poniente, linda con casa y solar de doña Ester Urquiza, calle de por medio y mide por este rumbo treinta y seis metros; y al Sur, linda con casa y solar de propiedad de este Municipio, calle de por medio y mide por este rumbo veintidós metros sesenta centímetros; en dicho solar hay ubicada una casa ubicada una casa cubierta de tejas paredes de adobe, con dos corredores y mide la casa dieciocho metros de largo y seis metros quince centímetros de ancho; lo hubo la solicitante por posesión pacífica que ha tenido por más de diez años; y lo estima en la cantidad de mil pesos; no es dominante ni sirviente; y ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona. Los colindantes son vecinos de esta ciudad, menos los colindantes Ester Urquiza que lo es de la villa de San Carlos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, agosto veintidós de mil novecientos quince.—David Umaña.—Federico Pacheco, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Gregorio Amaya, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Los Angeles, de esta misma, y contiene una casa de teja paredes de adobe, de nueve metros de latitud por once de longitud, repellada por dentro, y fuera, con un corredor al Occidente, enladrillada, con dos puertas y una ventana, todo nuevo, inmuebles que compró a Rafaela Cortés, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos, y también de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no posa sobre él ninguna carga ni derecho real que corresponda a otra persona; no hay proindivisión; y los colindantes son todos de este domicilio, y las dimensiones y linderos del solar y casa son: al Oriente, once metros, y linda calle de por medio, con solares de Casimiro Díaz y Bonifacio Pérez; al Occidente, ocho metros, línea curva y linda con solares de Benito Cubas y Bonifacia Munguía, cintón de piedra del solar de por medio; al Norte, mide veintidós metros veintidós centímetros, linda con solar de Josefa Palacios, callejón de por medio de la colindante, y cerca de madera correspondiente al solar, en línea mixta; y al Sur, mide veintidós metros sesentiocho centímetros, y linda en línea recta con solar y casa de Rafaela Cortés; estimando el fundo en quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Apastapeque, septiembre seis de mil novecientos quince.—Paz Molina.—H. Jaimez, Srío. 3

María Crescencia Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de terreno rústico, que posee en el valle El Limón, de esta jurisdicción, de ciento noventa áreas de extensión por sí y a nombre de sus menores hijos Víctor Gregorio, Leonarda, Santiago, José, Lucrecia, Delina, Silvestre y Feliciano, todos de apellido Martínez; lindante: al Norte, con terreno de Ildefonso Campos, cerco de brotones de por medio; al Oriente, con terreno de Manuel Martínez Lobato, cerco del terreno que se describe; al Sur, con terreno de Rafael y Matilde Martínez, brotones de varias clases; y al Poniente, con terreno de Feliciano Piche, cerco del terreno colindante; los colindantes son de este vecindario, a excepción de este último que es vecino de San Sebastián de este Departamento. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre catorce de mil novecientos quince.—Jeremías Umaña.—M. Pericles Anzora, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Aquilino y Guillermo Segovia, mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, ubicado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, el cual mide: de Oriente a Poniente, treinta y ocho metros veinte centímetros, y de Norte a Sur, once metros, lindando: al Oriente, con solar de don Jesús Vela, trascorral de por medio, de propiedad de los solicitantes; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Antonio Rodríguez, representada por Juana Zolaya, trascorral de por medio de propiedad de los solicitantes; al Poniente, con casa de Francisca Radales de Arzavalo, calle de por medio; y al Sur, con casa de Josefa Zúñiga de (que

riero y solar de la misma pared y trascorral de por medio. En el solar descrito hay una casa de teja, sobre paredes de adobe, al lado de la calle, de once metros de largo por nueve metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive un corredor interior. Hay también una mediana de seis metros cincuenta centímetros de largo por cuatro metros de ancho. El predio descrito lo adquirieron los solicitantes por herencia de su padre Doroteo Segovia, y por compra a los señores doctor Juan Segovia, Santiago, Nemesio y sucesión de Virginia Segovia, el primero vecino de San Salvador, y los otros de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, seis de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Martínez Prieto*, Srlo. 3

La señora Basilia Antonia Musto, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado Tacuani, cantón Celba El Charco, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión o sean doscientas ochenta áreas, de naturaleza fértil, y linda: al Norte, terreno de Margarito Galona, Dolores Guevara y Luciano Palma; al Oriente, quebrada de Cuayta de por medio, el de doña Octavia de Castillo, y sin la quebrada, el de Francisca Musto; al Sur, los de las mismas Musto y de Castillo, camino de por medio con ésta y el de Jesús Díaz; y al Poniente, el del mismo Díaz y el de Tránsito Trampa. No tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos quince. *Rafael Carías Valdés*.—*F. Herrera C.*, Srlo. 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Coronado Rivas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, y de dos casas, una de teja y otra pajiza, edificadas en él, situados en el centro del valle de San Bartolo, de esta jurisdicción, cuyo solar, compuesto de treinta áreas de extensión, más o menos, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rivas; mediante brotones de pito y madreacaos; al Norte, con terreno de Julián Orellana, mediante cercos de alambre del colindante; al Poniente, con terreno de Juana Henríquez; mediante camino; y al Sur, con terreno de Pablo Guerra Medina y de Mariano Henríquez, mediante camino que conduce al arrenal de agua. El terreno lo hubo el peticionario por donación que le hizo su mamá Saturnina Mejía, y las casas las edificó con sus propios fondos. Los inmuebles se estiman en doscientos pesos, y no son sirvientes ni dominantes; no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a esta oficina.

Alcaldía Municipal de Hopango, septiembre veintidós de mil novecientos quince.—*Carlos Hernández A.* *Manuel Pérez Merino*, Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde accidental,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Julián Hernández, de setentidós años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, por naturaleza fértil, inculto, de ocho manzanas o sean cinco hectáreas sesenta áreas de superficie, situado en el lugar denominado Agua Shuca, de esta jurisdicción, que posee de buena fé, quieto y pacíficamente desde hace más de cuarenta años, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con el camino vecinal que de ésta conduce a San Julián, mojon esquinero un árbol de conaeste; al Norte, con terreno de la sucesión de Anacleto Ruiz y Evaristo Quintanilla, mojones esquineros un caulete y un árbol de pito; al Poniente, con terreno de Marcelo Hernández; mojon esquinero un árbol de jote; y al Sur, con terreno de don Baldomero Simó, sirviendo de mojon esquinero un árbol de tecomasuche. Todo el terreno está acotado de alambre, lo hubo por concesión de esta Municipalidad, de los terrenos ejidales, y lo estima en ochocientos pesos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión con ninguno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, a las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos quince.—*Concepción Martínez*.—*Esquivel del Valle*, Srlo. Int. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Federico Segundo Padilla, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de Concepción, de esta ciudad, que linda en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con poses de Nicolás Per-

nández, Remigia y Romualda Sandoval; al Norte, solar de Mercedes Padilla; al Poniente, con solar de Fidel del Elías Sánchez y María Martínez; y al Sur, calle pública de por medio, con casa de Fernando Peña y don Isidro Fuentes. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tomacatepeque, a las ocho de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes*. *Simón Pérez Cruz*, Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, que posee de buena fé en el interior de esta población, lindando: al Norte, linda con solar y casa de Ignacio Acosta, y mide veintiocho metros treinta y tres centímetros; al Oriente, linda con solar del Cabildo Municipal y de la propiedad del señor Alarcón, y mide treinta y cinco metros ochenta y tres centímetros; al Sur, linda con solar y casa de Pedro Hernández Sáez, y mide veintiocho metros treinta y tres centímetros; y al Poniente, linda con solar de Basilio Alemán, calle de por medio, y mide veintidós metros setenta y tres centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Sebastián* *Zozza*, Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que el señor Justo Ruiz, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos manzanas de terreno de naturaleza árida y rústica, que de buena fé posee en esta jurisdicción, hace más de diez años; el primero, contiene una casa pajiza en que habita de seis varas de largo por cinco de ancho, con dos corredores paredes de bajareque, montada sobre horcones, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Martínez, sucesión de Salomé Martínez, dividido por brotones; al Norte, con terreno de sucesión de Manuel Artiga, brotones de pito, jote, árbol pie de mico; al Poniente, con María Molina, Cruz Barahona, brotones de por medio; al Sur, con Venancio Barahona, cerco de paja y camino real de por medio; que conduce a Santa María Ostuma; la segunda Oriente, sucesión de Salomé Martínez, sangradera de por medio; al Norte, Antonio González, sucesión de Jesús Romero, río Chhate, de por medio; al Poniente y Sur, sucesión de Manuel Artiga, correntada, brotones esquineros de jote, parte cultivada de árboles de café fructificando, maderas de construcción y leña, y los hubo por compra a Micaela Romero y Balbino Vargas, y no tiene carga en él, ni proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes de este domicilio, excepto González y Romero de Jerusalén. La persona que tenga derecho a los inmuebles, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mercedes La Celba, a las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Rosa Molina*. *Valerio C. Martín*, Srlo. 3

**José Luis Argumado, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,**

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el doctor Francisco Enrique Moreno, como apoderado de Romualda Manca, de veintidós años de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Petrero de los Calzantes Abajo, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, cultivado con café, situado en el expresado cantón, y mide y linda: al Norte, doscientos metros, con finca de Antonio Chávez; al Oriente, cuarenta y cinco metros treinta y nueve centímetros, con la de Pedro Méndez Rojas; al Sur, ciento cincuenta y siete metros veintisiete centímetros, con la de Hermenegilda Manca; al Poniente, cincuenta y nueve metros, con finca de Socorro Fuentes. El inmueble descrito lo adquirió la señora Manca, por donación que de él hizo su padre Fulgencio Díaz. Quien se crea con derecho al predio aludido, que se presente dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del siete de julio de mil novecientos quince.—*J. L. Argumado*.—*Alfonso Egüero*, Srlo. 3

**Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Teresa Hernández, de treinta y dos años de edad, casada, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el cantón El Canelo, de esta jurisdicción, compuesto de noventa y nueve áreas y cuarenta centímetros de extensión, cultivado con una y media tercias de café cosechero y lo demás inculto, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Trinidad Hernández; al Norte, con terreno de Mirela Hernández, cerca propia de por me-

dio; al Poniente, con terreno de Salvadora Hernández, cerca propia de por medio; y al Sur, con terrenos del citado Manuel Trinidad Hernández y José Ángel Paiz, cerca propia al lado de éste de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por donación graciosa que le hizo su padre Marcos Hernández, mayor de edad, ya difunto, que fué de este vecindario, y lo estima en doscientos pesos plata. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez y media de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Galicia*.—*Jesús Ramírez*, Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,**

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado la señora Timotea Chaperó, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Cusmapa, cantón Chancuyo, de esta jurisdicción, que posee hace más de treinta años, sin ninguna interrupción, el cual está cultivado en parte con café y plátano y otra que sirve para sembrar milpa y frijol, componiéndose aproximadamente de quince tercias de nueve cuartas cada una, y linda: al Norte, cerco propio en medio, con propiedad del coronel Javier Arriaza; al Oriente, camino de por medio con terreno de Ignacio Nario; al Sur, camino de por medio, con terreno de don Rafael Avalar; y al Poniente, cerco propio en medio, con terreno de Benjamín Falla. Los colindantes son de este vecindario, y la solicitante lo hubo por herencia de su difunto hermano Santiago Chaperó, quien fué mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio; lo aprueba en quinientos pesos y no lo tiene gravado de ninguna manera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a los diez días de septiembre de mil novecientos quince.—*Rodrigo S. Santillana*.—*Virgilio R. Tebur*, Srlo. 3

**José Luis Argumado, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,**

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el Dr. Francisco Enrique Moreno, como apoderado de Hermenegilda Manca, de treinta y dos años de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Petrero de los Calzantes Abajo, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, cultivado con café, situado en el expresado cantón, y mide y linda: al Norte, ciento cincuenta metros veintisiete centímetros, con terreno de Romualda Manca; al Oriente, cincuenta metros dieciséis centímetros, con finca de Pedro Méndez Rojas; al Sur, ciento treinta y tres metros treinta y nueve centímetros, con terreno de Juana Manca; y al Poniente, cincuenta y cinco metros treinta y tres centímetros, con finca de Socorro Fuentes. El inmueble descrito lo adquirió la señora Manca, por donación que de él le hizo su padre Fulgencio Díaz. Quien se crea con derecho al predio aludido, que se presente dentro de quince días.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del tres de julio de mil novecientos quince.—*J. L. Argumado*.—*Alfonso Egüero*, Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí el señor Nicomedes Garay, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el cantón La Preza, de esta jurisdicción, de nueve manzanas de capacidad y linda: al Oriente, callejón de por medio y terreno de Antonio Henríquez; al Norte, callejón de por medio y huatal de Daniel Penado; al Poniente, callejón de por medio con huatal del solicitante y una pequeña parte de huatal de Guillermo Thompson; y al Sur, camino real de por medio, con huatales de Ramón Zelaya Carballo y de Sebastián Cueva; los colindantes son de este domicilio, no tienen carga real y sus linderos están determinados por las cercas de paja que lo circundan. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las ocho de la mañana del día seis de julio de mil novecientos quince.—*Aristides Monterrosa*.—*Abdón Martínez*, Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Zepeda, mayor de edad, agricultor en menor y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de dos porciones de terreno, de naturaleza árida, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, cada una de ellas, sin ningún cultivo de larga duración; situados en esta jurisdicción; el primero en el punto denominado El Guallavillo, lindante: al Oriente, con terreno de Lino Díaz, camino real que conduce a Santa María Ostuma y quebrada Agua Sarca de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de Luciano Molina, cerca de paja y camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Anselmo Aldana, dividida por mojones de jote, jocoote y pito. El segundo, en el punto El Naranjo, lindante: al Oriente, con

terreno de Faustino Zepeda, dividido por brotones de jote y pito; al Norte, con Coronado Zepeda, dividido por brotones de jote y jocote, camino de por medio; al Poniente, con Emigdio Zepeda, dividido por brotones de jocote y jote; al Sur, con el de Juan Antonio Zepeda, dividido por un árbol de smate y barranca en línea recta. No tiene carga real ni municipal, ni que pertenezca a otra persona, ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio; y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo por el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mercedes La Ceiba, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Angel Montoya, Valerio C. Martín, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Valeriano Guzmán, solicitando se le dé título de un terreno de dos hectáreas de extensión, situado en el valle del Tránsito, de este domicilio, y linda: al Oriente terreno de Paulino Montes; al Norte, terreno de Pedro Torres; al Poniente, terreno de Marcelino Guzmán; y al Sur, terreno de Gabriel Montes. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres y media de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.—Simón Pérez Cruz Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha por el presentado el señor Francisco A. Torres, mayor de edad, hojalatero y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, que posee de buena fé, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar de Juana Alejandra Garay, mide diez metros; al Norte, con casa de Jeremías Garay, mide quince metros; al Poniente, calle de por medio, y mide diez metros; y al Sur, con casa de Dolores Rosa, y mide quince metros; que en el solar descrito hay construida una mediana techo de teja, paredes de bajareque, de cinco varas de ancho, por nueve varas y media de largo; lo hubo por compra que hizo a Victor Torres, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y que aún vive, es predio dominante, no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en seiscientos pesos. Los colindantes son de esta ciudad a excepción de Dolores Rosa, que es vecina de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, septiembre ocho de mil novecientos quince.—*M. Funes.—A. Guerrero, Srlo.* 3

**Alejandro Cerritos, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,**

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Marcos y Ladislao Díaz, mayores de edad y domiciliarios de la villa de El Rosario, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto nombrado Santa Polonia, de la misma jurisdicción de la villa de El Rosario, de setenta manzanas, que antes fue Hacienda San Juan, siendo sus linderos y colindantes como siguen: al Oriente, con terrenos de Beltrán Díaz, Crisanto Domínguez y Perfecto Díaz, comenzando por un camino privado que conduce a la Hacienda San Antonio, ojos de agua, a encontrar a una quebradita llamada La Cruz en línea quebrada hacia la derecha, quebrada abajo hasta llegar a otro camino donde hay un salto, llamado del Flor, en línea quebrada mirando hacia el Sur, por un camino cerca de madera muerta a llegar a un ojo de agua llamado del tanque aguas abajo de éste, a llegar a unos cerros de zanja y brotón, pasando por un portezuelo a una zanjuelita aguas abajo hasta llegar a la quebrada grande llamada La Ceiba; por el Sur, linda con terrenos de Baltasar y Eustaquio Díaz y Coronado Chica, divididos por la misma quebrada La Ceiba, hasta la confluencia con el río Trola, siguiendo este agua abajo hasta la cola de la chorrera y Posa Bruja; al Poniente, finca con terreno de Nicolás Amaya, mojoneros de piedras de por medio hasta llegar a la cima del cerro grande, siguiendo siempre los mojoneros, colindando con terrenos de Macario García, de la sucesión de don Marcos Alvares, hoy de doña Ester Monica Vásquez, hasta concluir a un mojón que está en el toril del Mesacalar; y por el Norte, linda con terrenos de la señora Rafaela Amaya, pasando por una piedra pintada que queda en la orilla del llano de Santa Polonia, línea recta a llegar a un brotonal hasta encontrar un camino privado por donde se comenzó dicho terreno está cultivado en partes con maguay, plátano y milpas de maíz y lo han empezado a poseer los peticionarios, desde el mes de diciembre de mil ochocientos noventa, por donación que les hizo su madre Matías Amaya, por escritura pública. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a

las once de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Romana Pineda, mayor de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando en su nombre y de sus menores hermanos Luisa y Juan Pineda, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón La Cabaña, de esta jurisdicción, de tres manzanas y media de capacidad, o sean dos hectáreas y cuarenticinco áreas, que poseen en proindivisión: que lo adquirieron por herencia de su padre David Pineda, lindante: al Oriente, en línea quebrada fina tres tiros: el primero de Sur a Norte, tiene ochentidós metros seiscientos milímetros, linda con terreno de Braulia Pérez, quebrada de Poniente a Oriente, con ciento cuatro metros ochocientos cuarenticuatro milímetros, linda con la misma Braulia Pérez; de aquí quebrada de Sur a Norte, con veinticuatro metros cuatrocientos sesentiocho milímetros, calle que de Apopa conduce a Tonacatepeque, de por medio, con terreno de Aquilino y Juan Ramos; al Norte, línea recta, mide doscientos treinta y cinco metros ochenta milímetros, linda con terreno de Norberto Torres; al Poniente, cien metros trecientos veinte milímetros, con terreno de Rafaela Campos, línea recta que está demarcada por el río El Filate; y al Sur, ochentidós metros seiscientos milímetros, con terreno de Ganoveva Pérez, línea recta que está determinada por brotones de izote: que fuera de la proindivisión con sus hermanos, el terreno descrito, no tiene otro gravamen, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía, en el término legal.

Aculhuaca, once de septiembre de mil novecientos quince.—*Melicio Meléndez.—Eusebio Ríos, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Agapito Alemán, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico y árido, de una hectárea de medida superficial, situado en la Punta, en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con posesión de Vicente Franco, limitado por un cerco de piedra, zanja y pifa y brotón de por medio, hasta otro zanja; al Norte, linda con tierras de sucesión de Atenalio Delgado y Evaristo Ramírez, zanjuela de por medio, hasta la esquina de un zanja y pifa; al Poniente, linda con terreno de Evaristo Ramírez, cerco de por medio; y al Sur, linda con posesión de Vicente Franco, cerco de propiedad del solicitante de por medio. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en dicho inmueble, que ocurra en la forma legal, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Trinidad, a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Desiderio Ayala.—Toribio Franco M., Srlo. Int.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Vásquez, viuda de Martínez, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fe, en el barrio del Calvario, de esta villa, con los linderos y medidas siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros quinientos sesentidós milímetros, y linda: con solar y casa de Nicolás Martínez, cerca de pifa de por medio; al Norte, con solares y casas de Jacinta Ramos y Gregorio García, el borde de un barranco de por medio, y mide treinta y cuatro metros quinientos noventa y cuatro milímetros, esquina un izote; al Poniente, con solar de Guillermo Gómez y Dolores Paças, unas matas de pifa de por medio, y esquina un jote, línea curva y mide treinta y cinco metros setecientos sesentiocho milímetros; y al Sur, con solar de Felipe Valencia, calle de por medio, y mide veinticuatro metros quinientos sesentidós milímetros. El inmueble descrito lo estima en la suma de cincuenta pesos; es predio dominante y no sirve, carga, nombre ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Abraham López, Mariano Lobos, Srlo.* 3

**Rubén Callejas, Alcalde Municipal de esta villa por militante de ley,**

Avisa: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos, solicitando título de propiedad a su favor, de dos porciones de terreno rústico, situados en el cantón Tecoloco, de esta jurisdicción, la primera porción de capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, de construcción árida, lindante: al Oriente, con terreno de Concepción García; al Sur, con terreno de Pedro Alvarado; al Poniente, con terreno de Biviana Ventura; y al Norte, con te-

rreno de Feliciano Trinidad; la segunda porción de construcción árida, linda: al Oriente, con Gabino Martínez; al Poniente, con Lino López; y al Norte, con terreno de Emeterio Hernández. Las porciones descritas no tienen carga real, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen derecho que pertenezca a tercero con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a los inmuebles de que se trata, se presente a deducir su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, septiembre seis de mil novecientos quince.—*Rubén Callejas.—Timoteo Bonilla H., Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora doña María Nájera de Bustillo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, con las construcciones que contiene, sin ningún gravamen, cargo, ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, que mide veintidós varas castellanas o su equivalente en metros en sus cuatro rumbos, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solares y casas de Candelario Monterrosa y la sucesión de Felipe Canjura; al Norte, con solar y casa de la Municipalidad, de esta villa; al Poniente, con solares y casas de León Carranza y Narciso Brizuela; y al Sur, con solar y casa de Dorotea Gálvez. Existe una casa cubierta de teja construida sobre horcones y paredes de bajareque, que mide veintidós varas de largo por diez de ancho. Así mismo existe una mediana cubierta de tejas construida sobre horcones y paredes de bajareque, que mide veintidós varas de largo por cuatro de ancho; siendo los colindantes de este domicilio con excepción de la señora Gálvez, que es de San Salvador; cuyos inmuebles adquirió la solicitante por compra que hizo a los señores Lucio Rivera Juárez, Leoncio, Marcelino y Petrona, todos de apellido Rivera Juárez, y lo estima en un mil pesos, y el solar no es sirviente ni dominante. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Norberto Gamero.—Benvenuto Landaverde, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Felipe Lozano Aparicio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, sitos en el barrio de Anaco, de esta villa. Distrito y Departamento de Usulután; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas o derechos reales. En el primero, hay construida una casa de tejas, paredes de adobe, de nueve metros de largo y ancho, que compró a Oneffora Benavides, linda y mide el solar: al Oriente, calle en medio, casa y solar de Dionisio Funes y del interesado, de cuarenta y seis metros; al Norte, linda quebrada en parte, calle de por medio, casa y solar de Benita Aparicio y de la sucesión de Vicente Lozano, mide treinta y cinco metros; al Poniente, solar de Fidelia Arévalo, línea quebrada, tiene veinticinco metros; y al Sur, solar de Ventura Funes, de veinte metros. El segundo solar se lo compró al señor Manuel María González y hay una casa de tejas tasacallada de madera de siete metros de largo y ancho, linda y mide el solar: al Oriente, con el de la sucesión de María de J. Portillo, tiene veintidós metros; al Norte, solares de Pedro Rodríguez y Dionisio Funes; al Sur, con el de Elías Segovia, mide cada rumbo cuarenticinco metros; y al Poniente, calle de por medio, casa y solar del solicitante y componese de veintidós metros; siendo los colindantes de este vecindario; y estima el interesado los inmuebles en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, agosto veinte de mil novecientos quince.—*Pablo Lozano, Nieves Acevedo, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Avelar viuda de Parada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fé en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en el que está ubicada una casa rancho de teja y lo hubo por herencia de su difunto esposo Manuel Parada y que estima en la cantidad de cuarenta pesos; siendo sus linderos y dimensiones del modo que sigue: al Oriente, veintinueve metros y linda con solar de Pedro Antonio Avelar y Avelar; al Norte, diecinueve metros y linda con la plazuela del Calvario; al Poniente, veintinueve metros y linda calle de por medio con solar de Segundo Avelar; y al Sur, diecinueve metros, con solar y casa de la sucesión de Celestino Campos, representada por la heredera Gregoria Avelar. Dicho solar no es sirviente ni dominante y no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día



la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos quince.—Mariano Palacios.—Juan P. Paredes, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Procurador Judicial don César Meléndez González en concepto de apoderado de doña Mercedes v. de Carrillos, de este domicilio, pidiendo a nombre de su causante, título de propiedad de un terreno terreno rústico; situado en el cantón de San Rafael, de esta jurisdicción, que tiene por linderos: al Norte, Sur y Occidente, con terrenos de Manuel Barraza Marín y de la sucesión de Justiniano Rengifo Núñez; al Oriente, con los de las sucesiones de don Miguel Angel Velásquez y de Sebastiana Doño; dicho inmueble es de naturaleza fértil, se compone como de seis manzanas de superficie o sean cuatrocientos veinte áreas y está mojoneado con cercas de alambre, las cuales le pertenecen. El que se crea con derecho en el terreno relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos quince.—J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José María Chamagua, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que tiene sesenta y diez áreas de superficie, situado en el cantón El Espino, de esta jurisdicción; siendo sus linderos: al Norte, cerco de alambre de por medio, con terreno de Isabel Chamagua; al Oriente, camino vecinal de por medio, con terreno de Antonio Alfaro; al Sur, cerco de alambre y pifa de por medio, con terrenos de Clara Vela y Nicolás Córdoba; y al Poniente, río de Zapuyo de por medio, con terrenos de Lucio Domínguez y del doctor Pedro Rómulo Rodríguez. Los cerros son de propiedad del interesado y el inmueble no tiene cargas reales ni proindivisión ninguna. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en la forma legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—J. Orantes.—Pedro Cañas B., Srlo. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Beltrán Silva, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de la señora Francisca Chachagua, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, catorce metros ciento noventa y cinco milímetros, con predio de Nicolás Castañeda; al Poniente, dieciocho metros setecientos milímetros, con predio de Josefa Romero; al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con predios de Florencia Cruz y Manuel Aguirre, calle de por medio; y al Sur, la misma extensión que al Norte, con predio de Sixto Viana. El inmueble descrito lo hubo la mandante del doctor Silva, por herencia de su hermano Juan Bautista Chachagua; no está en proindivisión ni afectado con cargas reales y lo estima la interesada en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veinte de agosto de mil novecientos quince.—Rodrigo A. Santillana.—Antonio Dulce Olivares, Pro-Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Villalobos, mayor de edad, destazadora y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico y fértil, de la capacidad aproximada de sesenta áreas, que de buena fe posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar del doctor José María Villalobos, cerco de por medio de éste; al Norte, con solar de Lázaro Córdoba, cerca de por medio de éste; al Poniente, con terreno del Banco Salvadoreño, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Carlos Silva y de la solicitante, zanja de por medio. Dicho terreno no tiene carga real alguna y los colindantes, a excepción del Banco Salvadoreño que tiene su sucursal en Santiago de María, los demás son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto treintuno de mil novecientos quince.—M. Funes.—A. Guerrero, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bárbaro Reyes, por escrito, solicitando que se extienda título de propiedad de un terreno rústico de sesenta áreas de extensión, situado en la falda del cerro Pupalugachin de esta jurisdicción, a favor en nombre de su esposa señora Florencia Meléndez, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, sus linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, terreno del mismo solicitante Bárbaro Reyes, con la línea Ferrea de Occidente, y al Oriente, al Sur y al terreno descrito lo adquirió el

interesado por compra a Juan Echeverría, es dominante no sirviente, los colindantes son de éste domicilio, a excepción del Gerente de la línea ferrea, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—Francisco Jacobo.—Salvador Antonio, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bárbaro Reyes, de sesenta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se le dé título propiedad de dos solares urbanos que posee, el primero en el centro de esta población, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Nicolás Tolentino Hernández, mide quince metros cincuenta y nueve centímetros; al Norte, con solar y casa de Luciano Meléndez, mide veintiséis metros diez y seis centímetros; al Poniente, con la calle central, mide veintidós metros diez centímetros; y al Sur, con solar y casa de Pedro Reyes, mide veinte metros; todos los rumbos son rectos. En el fundo descrito hay una casa de teja que mide de largo ocho metros sesenta centímetros y de ancho incluyendo el corredor, ocho metros ochenta y dos centímetros; y lo hubo por compra al finado Aniceto Jacobo; y el segundo solar situado al rumbo Oriente de esta misma, tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Manuel Martínez, mide quince metros catorce centímetros; al Norte, solar y casa de Paz Martínez, mide diez y nueve metros, treinta centímetros; al Poniente, solar y casa de Buena Ventura Campos, mide diez y ocho metros; y al Sur, con solar y casa de Bonifacia Jacobo, mide diez y siete metros ochenta y tres centímetros, y lo hubo por compra a Casimira de Jesús; los colindantes de ambos predios todos son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—Francisco Jacobo.—Salvador Antonio, Srlo. 3

Pedro Andino, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Sermeño, de sesenta años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa situados en el barrio de El Angel de esta ciudad, teniendo el solar, de frente, veinte y nueve metros setecientos ochenta y ocho milímetros de extensión por sesenta y un metros veintiocho milímetros de fondo y en conjunto, linda: al Norte, con solar y casa de don Daniel Gutiérrez; al Sur, con solar de la sucesión de Ezequiel Morales, representada por los monores Juan y Jerónimo Samsent; al Oriente, calle de por medio con casas y solares de Valentín Lucero y Tránsito Torres; y al Poniente, con el Río Grande; los colindantes son de este domicilio, y que los menores Jerónimo y Juan Samsent los represento Miguel Arévalo, de este mismo vecindario. Que en dicho solar hay una casa y una mediana de bajareque en mal estado, estimándolo todo en un mil pesos; lo adquirió por compra a Petrona Caballero, de oficios domésticos, de este vecindario; está separado de los predios colindantes por cercas de alambre, con excepción del Norte que lo separa una casa; no es dominante ni sirviente ni tiene otro copropietario con quien esté en indivisión o que tenga derecho o carga real en el inmueble descrito. El que se crea con derecho al inmueble ya dicho, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las tres de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—Pedro Andino, h.—F. Rodríguez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Valentín Tejada, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de las de Las Delicias de esta población y en el cual tiene ubicada una casa de tejas, en galera; es predio dominante, lo hubo por herencia de sus finados padres Juan Tejada y Serapia Lovato; lo estima en cien pesos plata; dimensiones y linderos son: al Oriente, treinta y cinco metros veinticinco centímetros lindando con solar de Gabriel López; al Norte, doce metros setenta y cinco centímetros y linda con solar de Atanasia Panameño; al Poniente, treinta y siete metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa de la misma Panameño, marcando los mojones en estos tres rumbos piedras enterradas en las esquinas y brotones de izote y tempate; al Sur, tiene quince metros cincuenta centímetros, lindando; calle de por medio, con solar de Ascensión Lovato, siendo todos sus colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, dieciocho

cho de septiembre de mil novecientos quince.—Gonzalo Guevara.—Lorenzo Castro, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolinaria Martínez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casas, situado en los límites urbanos de esta población, de la capacidad de diez y siete áreas y que linda: al Oriente, cuarenta y tres metros, con propiedad de los señores don Juan Pablo Portillo, Alonso Zelaya y Florentino Alvarenga; al Norte, siete metros, con propiedad de Hermenegildo Sánchez; al Poniente, treinta y cuatro metros, con propiedades de Timoteo Ayala y Santiago Aguirre; al Sur, veintidós metros, con propiedad de Saturnino Morales y sucesión de Pantaleón Martínez; las dos casas tienen cinco metros de largo por cuatro metros y medio de ancho cada una y la cocina cuatro metros cuadrados, con sus correspondiente corredor de tejas la una casa y cocina. Dicho inmueble lo posee por concesión que le hizo la Municipalidad hace cuarenta años y lo estima en cien pesos; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de Jesús, a las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—Mateo Alvarenga.—F. Orellana, Srlo. 3

Francisco Martínez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Basilia Hernández López, mayor de edad, de este domicilio, por medio de su apoderado general Jesús Hernández, hijo, abogado, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de extensión y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Esteban y Francisco Ulloa Morazán, siendo mojones un árbol de pito línea recta a llegar a un zanjo, calle real de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Francisco Canjura, hoy de Alberto Martínez, mojones un zanjo y una quebrada y terrenos de Eucaas Sandoval, Cosme Corpeño y Cruz Ortiz; al Sur, con terrenos de Antonio Martínez, mojones el río Grande y un hizote; y al Oriente, con terrenos que fueron de Rosa Zaldafia, hoy de la solicitante Basilia Hernández López, mojones de izote citado, línea recta a un árbol de Pito. El inmueble descrito está libre de todo gravamen, no hay proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio con excepción de los señores Ulloa Morazán, que son del de Nueva San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, a las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—F. Martínez.—José María Galeano, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ceferino García, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Espinal, de esta jurisdicción, de ocho áreas de capacidad, árido, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Martina Martínez, hoy de Bonifacio Mejía; al Norte, con terreno de Domingo García; al Poniente, con terreno de Isabel García y Bonifacio Mejía; y al Sur, con terreno de Gil Aguilar, calle de por medio; no tiene cargas reales; lo estima en cuarenta pesos; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a seis de septiembre de mil novecientos quince.—Nicolás Parrillo.—J. Luis Guzmán, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Teodoro Martínez, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Pajales, de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, línea con terreno de Marcelino Martínez, en línea curva y mide cuarenta metros; al Norte, con predio de Marcelo Ortiz y María Carrillo, cerca de pifa y zanjo de por medio y mide trescientos cincuenta y cuatro metros; al Poniente, linda con solar de Pedro Martínez, en línea curva y mide sesenta metros; y al Sur, son terreno de María Cruz, en línea curva y mide cuatrocientos ochenta y ocho metros. El terreno descrito lo hubo por herencia de sus finados padres Juan Martínez y Ana-Ramírez, y lo estima en cien pesos; no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca en proindivisión a ninguna otra persona; siendo de la capacidad de cuatro manzanas. Los colindantes son todos mayores de edad y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalca, a dieciocho de septiembre de mil novecientos quince.—Florencio Martínez.—E. Chicas Martínez, Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Leocadio Deleón, de sesenticinco años, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin ninguna interrupción, en esta jurisdicción, en el lugar llamado La Toma del Mamey, mide doscientas veintituna áreas y dos centáreas, cultivado de zacate y árboles frutales, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona; siendo de condición feraz y linda: al Oriente, con propiedad de María Cardona y con el de Felicitá Torres, callejón de por medio con esta última; al Norte, con terreno de María Cardona y el de Juana Cea; al Poniente, con terrenos de Jerónimo Deleón, con otro del solicitante y con el de Máximo Flores; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Luis Deleón; por todos los rumbos está cercado el terreno, siendo propias las cercas en los lados Oriente y Sur y parte del lado Poniente, estos cercos sirven de mojón; todos los colindantes son de este domicilio, excepto María Cardona y Juana Cea, que son de Sonsonate. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, a las tres de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos quince.—*Agustín Crespin.*—*Andrés A. Portillo*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Mercedes Solórzano, de treinta y dos años de edad, labrador, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de su propiedad, de naturaleza urbana, cultivado de árboles de café y demás frutales, situado en el barrio San Luis, de esta villa, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel, adquirido por compra legal que hizo a la señora Soledad Bolívar, de oficios domésticos, que vive en este domicilio, que lo estima en cuatrocientos pesos plata; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en proindivisión con otra persona, y mide en cada uno de sus cuatro lados, cuarentidós metros lineales y linda: al Oriente, con casa y solar de Concepción Zelaya, calle en medio; al Norte, con solar de Macario Aparicio, cerco de pifa en medio; al Poniente, con solar de Patricia Aparicio, cerco de pifa en medio; y al Sur, con solar y casa de Demetrio Quintanilla, calle en medio, siendo los colindantes de este vecindario; contiene una casa de tejas, sobre horcones y paredes, de siete metros de largo por cinco de ancho. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, septiembre trece de mil novecientos quince.—*M. J. Avilés.*—*R. Benavides*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Borjas Bustamante, mayor de edad, profesor de Comercio y vecino de la ciudad de Jucupa, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que forman un solo cuerpo, situadas en el cantón La Peña, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de cuarenta áreas de capacidad más o menos, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno que fue de don Simón Montes, hoy de su heredera doña Juana Montes de Zelaya; al Norte, con terreno perteneciente a la Municipalidad de Chinameca; y al Poniente y Sur, camino de por medio, con terreno de propiedad del solicitante; las hubo por compra que hizo a los señores Francisco Sura y Aureliano Salamanca; no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora de Montes, que es de Jucupa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*M. Funes.*—*Pedro Girón*, Srío. Int. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado Leandra Hida'go y Rosario Henríquez, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano que poseen en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide doce metros veinticinco centímetros y linda con casas de Leonor y María Matal y de la sucesión de Dorotea Merino de Artiga, calle de por medio; al Norte, treinta y ocho metros noventa centímetros, con solar de doña Vicenta Gálvez, pared de las solicitantes de por medio; al Poniente, ocho metros quince centímetros, con mediana de la Iglesia Parroquial, pared de por medio; al Sur, doce metros, con solar de la misma Iglesia Parroquial, pared de por medio; de aquí cambia siempre para el Sur con cuatro metros treinta centímetros, lindando al Poniente con solar de la referida Iglesia, pared de por medio; y de aquí se dirige para el Oriente con veintiseis metros cincuenta centímetros, lindando al Sur con mediana de Francisco Méndez y de la repetida Iglesia, pared de por medio. El referido solar no es dominan-

te ni sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estiman las solicitantes en dos mil pesos y lo adquirieron por donación que les hizo Bartola Hidalgo, ya difunta, quien era mayor de edad de oficios domésticos y de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Francisco Ingles.*—*Eliseo Miranda*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Isabel Morales, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, del domicilio de San Emigdio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee desde hace veinte años, quieta y pacíficamente en su domicilio, compuesto como de diecinueve manzanas, cultivado en parte de café y plátano y lo demás inculto; que hubo por herencia de su esposo Leandro González y éste por compra a Vicente González, lindando: al Oriente, terreno de José Acevedo, Narciso Saravia y terreno del Cementerio; al Norte, con terreno de Eulogio Rosales, de la parcela y de Julián González, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno de Eulogio Rosales y casas del pueblo de San Emigdio; y al Sur, con terreno de Jesús Rosales, Julián González y Eulogio Rosales, zanjo, árboles de guachiplán y cuaginique y un jote de por medio. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, sin derecho o carga real, ni está en proindivisión con otra persona. Los colindantes son todos del domicilio de San Emigdio, a excepción de Jesús Rosales y José Acevedo, que son de Santa Cruz Analquito. Estima el inmueble la solicitante en dos mil pesos. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, junio veinticinco de mil novecientos quince.—*Felipe Cruz.*—*M. Escobar L.*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Encarnación Panameño, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en los suburbios de esta villa, que mide setenta áreas más o menos, cultivado con café, árboles frutales y de construcción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pioquinto Granados, brotonal y camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno de Arcadia Barrera y Daniel Navarrete; al Poniente, con terreno de don Fernando Navarrete, brotonal de por medio; y al Sur, con terreno de Eligio Espinosa y el de la misma sucesión de Pioquinto Granados, brotonal de por medio; sus colindantes son todos de este domicilio, y lo estima en cuatrocientos pesos plata. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Gonzalo Guevara.*—*Lorenzo Castro*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Marcelina Jovel, de cincuenta años, de oficios domésticos y de este origen y domicilio, solicitando título de dominio escrito de una orilla de solar rústico y fértil, que posee desde hace más de veinticinco años en el cantón Mercedes, de esta jurisdicción, por concesión que le hizo la Municipalidad de esta villa y sin interrupción de ninguna persona, el cual perteneció al sistema ejidal, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Oriente, siete metros, con solar de Lino Lafnez, mediando cerco de pifa de la solicitante; al Norte, cuarenta y siete metros, con solar de Jorge Borraro, calle de por medio; al Poniente, doce metros, con casa y solar de Andrés Ubando, también calle de por medio; y al Sur, treinta y nueve metros, con terreno de Natividad Henríquez, dividido por cerco de pifa de este colindante. La orilla de solar descrito aproximadamente tendrá cinco áreas de extensión, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso, y los colindantes son de este domicilio; contiene en su interior una casa de paja, corredores de teja. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Nejapa, a las diez del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Rubén Lara.*—*Eliseo G. Mijango*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Ricardo Adán Funes, como apoderado del doctor Federico García Prieto, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee el señor Prieto de buena fe, quieta y pacíficamente, situado en el valle Joya del Zapote, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas, cultivado en parte como con once mil árboles de café cosechero y resto inculto, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Portillo, que fue de Julio Saravia, quebrada de por medio; al

Poniente, con terreno de José Chávez, camino, broton y barranca de por medio; al Norte, barranca de por medio en parte, con terreno de Gregorio Portillo; y al Sur, con terreno de José María Gómez y Juana Martínez de Gómez; que dicho predio no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las cuatro de la tarde del día ocho de septiembre de mil novecientos quince.—*M. Funes.*—*A. Guerrero*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luz Martínez viuda de Mendoza, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa, techo de tejas, en galera, que posee de buena fe en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Leónor Peña Baraza y Apolonio Abarca, pared y piedras de mojón, y mide veintiseis metros cincuenta y ocho centímetros; al Oriente, con solares de Benjamín Zárate Domínguez y del mismo Apolonio Abarca, y mide en línea quebrada empezando del Norte para el Sur, cuatro metros ochenta y tres centímetros, variando al Oriente, mide dos metros sesenta centímetros y tomando otra vez para el Sur, mide once metros; al Sur, con casa de don Bernardino Chacón, y mide veintinueve metros sesenta y ocho centímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Soledad Rajo y María Jiménez, y mide doce metros sesenta y dos centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil novecientos quince.—*J. Orantes.*—*Pedro Cañas B.*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luisa España de Mejía, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Mejicanos, de esta ciudad, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, setenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, calle de por medio, con solar y casa del señor Claudio Renteros; al Sur, noventa y cinco metros sesenta centímetros, solar y casa de Juana Morales Campos; al Oriente, setenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, las márgenes del Río Grande, barranca de por medio; y al Norte, cuarenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, solares y casas de Urbano Ruiz y Gertrudis Díaz. En el interior del solar referido y hacia el rumbo Oriente, existe una casa en mal estado, la cual mide de largo cinco metros dieciséis centímetros y de ancho con todo y corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros. Este inmueble fue adquirido por compra hecha al señor Francisco Marcela Ortiz, sobreviviente, de este domicilio; se estima en trescientos pesos; es sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y marcan sus límites cercas de alambre y broton. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Pedro Andino, h.*—*F. Rodríguez*, Srío. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dolores Lara, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una posesión de terreno rústico, situado en el Cantón Aguacayo, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, linda con solares de la sucesión de Felipe Lara y Angélica Landaverde, midiendo treinta y cinco metros doce milímetros; al Norte, linda con finca de doña Rosa Guardado de Gutiérrez, midiendo ciento treinta y seis metros setecientos setenta milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solares de Francisco Castro y Encarnación López; al Sur, calle de por medio, con solar de Catarina Parada, midiendo ciento treinta y dos metros ochenta y ocho milímetros. Otro terreno que linda y mide, situado en el mismo cantón: al Oriente y Norte, con el terreno antes descrito y del cual se solicita título; al Poniente, con solar de Encarnación López; y al Sur, calle de por medio, con solar de Catarina Parada, midiendo todo el solar descrito quince metros de largo por siete de ancho, en donde hay construídas dos casas de paja, con corredores de teja, que sirven de habitación; dichos terrenos pertenecen a los ejidos del extinguido pueblo de Aguacayo, de esta jurisdicción; no tienen carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este vecindario; los estiman setenta pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus colindantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitotón, a las ocho y media

Mañana del día ocho de marzo de mil novecientos quince.—A. E. Henríquez.—Gonzalo Hernández, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Prudencia Jiménez, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar rústico, que posee en el cantón Los Chapotonos, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de diecinueve áreas de capacidad y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Tereso Orellana; al Norte, con finca de don Pedro Claros; al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Daniel Escobar; y al Sur, camino de por medio, con terreno del mismo Daniel Escobar y Tereso Orellana. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos quince.—Valeriano Iglesias.—Balbino Espinosa, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Viuda de Parada, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico, que posee en el cantón El Zapotal, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con finca de don Benjamín Serpas; al Norte, con finca de doña Tránsito Viuda de Gutiérrez; al Poniente, con terreno de don Emeterio Ruano, camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Mariano Velasco. El terreno descrito está cultivado de café y lo estima en dos mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble demarcado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos quince.—Valeriano Iglesias.—Balbino Espinosa, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó don Miguel Bernal, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por escrito se le expida título de propiedad de un predio rústico, cultivado de árboles de café en fructificación, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, situado en el cantón San Juan Nahustepe, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de José Angel Méndez; al Sur, terreno de Fermín Alfaro antes de Jorge Gálvez; al Oriente, con el de Juan Rodríguez; y al Poniente, con el de Segundo Alvarado y tiene de mojones conocidos, brotones de izote y unos árboles de pino, propios del terreno descrito y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, septiembre veintitrés de mil novecientos quince.—Jesús M. Rodríguez.—I. A. Santos, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Elías Guerrero Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y sus linderos están marcados por las paredes de los edificios que hay construídos a los lados Oriente, Norte y Poniente, exceptuando el Sur que está limitado por una cerca de piedra del colindante: sus dimensiones son: al Oriente, diez y ocho varas equivalentes a quince metros cuarenta y ocho centímetros, lindando a este lado con solares de las sucesiones de Agustín Castro y José Guerrero, representadas respectivamente por Jesús Castro y Timotea Coto, mediando la calle Independencia; al Norte, linda con solar y casa de Aureliano Guerrero, mediando una pared de adobes que pertenece una parte al colindante y otra al parentiente, midiendo de Oriente a Poniente, veintidós varas o sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Poniente, linda con solar de Aureliano Guerrero, mide catorce metros doscientos doce milímetros, pared de adobe que pertenece al solicitante; y al Sur, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda con solares de Benigna e Hilario Guerrero; no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; lo hubo, una parte por herencia de su finado padre Juan Guerrero, y el resto por compra a Isidro, Felipe de Jesús Guerrero, y lo estima en dos mil pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—M. Funes.—Federico Jirón A., Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Agullar, mayor de edad, soltera, de

oficios femeniles y de este vecindario, solicitando por escrito, título de un predio urbano, que posee en propiedad en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que linda y mide: al Norte y Sur, once metros cincuenta y cuatro centímetros, con casa de doña Dolores Barquero de Rocinos, paredes propias de por medio; al Oriente, siete metros veintisiete centímetros, con casa de Refugio Cruz y Estebana Montenegro, calle de por medio; y al Poniente, seis metros cuarenta centímetros, con casa de Concepción Martínez, mediando un camino de piedra propio. En este predio están construídas dos galerías, y éstas y el solar en conjunto valen doscientos pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo a don Telésforo Maltéz, ya difunto, quien era mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos quince.—Joaquín Mondragón.—J. Ayala E., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Angela Cañadas, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, sito en el barrio de El Rosario, de esta población, que hubo por compra a don José Antonio Paniagua, mayor de edad, zapatero, de este domicilio, quien está vivo, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, con solar de José Antonio Paniagua, mide veintiocho metros treinta centímetros; al Norte, con solar de Carmen García, antes sucesión de Ezequiel García, separados por cerca de cardón, propiedad de la interesada, mide siete metros; al Poniente, con solares de Damián Cubas y Federico Barrera, separados por cerca de cardón propiedad de la interesada, mide veintiocho metros treinta centímetros; y al Sur, con casa de don Rosa Lozano, calle de por medio, mide nueve metros diez y seis centímetros. En el solar hay ubicado un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de adobes, de seis metros setenta centímetros de longitud, por seis metros de latitud, inclusive un corredor; que el solar no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos plata, y los colindantes son de este domicilio. Si alguno se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—Filiberto Cárcamo.—Tomás Velasco, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don José Antonio Paniagua, de cuarenta años de edad, casado, zapatero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar, sito en el barrio del Rosario, de esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Carmen García, mide veintiocho metros treinta centímetros, mediando un trascorral y cerca de piedra del colindante; al Norte, con solar de la misma colindante García, mide once metros sesenta y dos centímetros, mediando cerca de cardón propiedad del interesado; al Poniente, con solar de Angela Cañadas, mide veintiocho metros treinta centímetros, mediando brotones de jubo, tempate y pito propiedad de la colindante; y al Sur, con casa de Rosa Lozano, calle de por medio, mide once metros sesenta y dos centímetros; en el solar hay ubicada una casa de tejas, sobre horcones paredes de adobe, de once varas de largo, por diez varas dos tercias de ancho, inclusive un corredor interior. Dicho solar no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión; lo adquirió por donación de su difunta madre Aurelia Paniagua, quien fue de este domicilio, mayor de edad, de oficios domésticos; teniendo más de veinte años de pasear; estima ambos inmuebles en trescientos pesos plata; los colindantes son de este domicilio, con excepción de la colindante Carmen García, que es de Apastepeque. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlos en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, a las diez de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—Filiberto Cárcamo.—Pedro A. Martínez, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan González Hernández, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, que posee de buena fe, de los que fueron de los extinguidos ejidos de esta población, situados en el valle del Llano Grande, de esta jurisdicción; que no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona, compuesto el primero como de treinta y cinco áreas poco más o menos, lindante: al Oriente, con solar del mismo solicitante, cerca de brotón y de pita de por medio; al Norte, con solar y casa de Cruz Guzmán, cer-

ca de pita de por medio; al Poniente, con terreno del mismo solicitante, que fue de Joaquín Artiga, cerca de pita y zanja de por medio; y al Sur, con terreno del mismo González Hernández, cerca de pita y zanja de por medio. La segunda porción, se compone de doscientas veinte áreas poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante, que fue de Policarpo Recinos y de Leoncio Rivas; al Norte, con terreno del mismo solicitante, que fue del mismo Policarpo Recinos, y solares de Fidel y Enrique Recinos, cerca de brotón y pita de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno de Joaquín Artiga, de quien hubo la segunda porción el citado Juan González Hernández; y la primera, de Fidel Recinos, vecino de Optico. Las dos porciones dichas son de terreno rústico, quebrado pero fértil, y las estima el señor González Hernández en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho a ellas, que se presente dentro del término de ley a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal del Guayabal, a veinte de septiembre de mil novecientos quince.—Emilio Velásquez.—Manuel Durán, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Teodosio González y Antonia Panameño de González, el primero filarmónico y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que poseen en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide treinta metros veinticuatro centímetros, y linda con solar de Antonio Rodríguez, cerca de palopique de por medio; al Norte, mide veintiséis metros veintiocho centímetros, y linda con casa y solar de Agustín Hernández, paredes de por medio; al Occidente, mide veintinueve metros noventa y cinco centímetros, y linda con casa de Josefa Burgos, calle de por medio; y al Sur, mide veintiséis metros ochenta y cinco centímetros, y linda con casa de Domingo Morries, calle de por medio. En el solar descrito hay una casa y una medianera, sobre paredes de adobes, teniendo la casa ocho metros cincuenta centímetros de largo por siete metros cuarenta centímetros de fondo, con todo y corredor; la medianera tiene siete metros ochenta centímetros de largo por ocho metros noventa centímetros de ancho; el predio de que se trata no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo adquirieron por compra a la señora Emilia Rosales, ya difunta. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, veinte de septiembre de mil novecientos quince.—C. Martínez Prieto.—Eliaso Miranda, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Vaquerano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, fértil, que posee de buena fe en los ejidos de esta villa y en el lugar denominado Loma del Jocotón, que mide dos hectáreas diez áreas, está cultivado, en parte, con café de azúcar y el resto inculto; lo hubo por compra que hizo al señor Antonio Barahona, vecino de Mercedes La Ceiba, por doscientos pesos plata, hace más de diez años y linda: al Oriente, con terreno del solicitante, cerca de pita de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno de Ezequiel Barahona, vecino de San Pedro Nonualco; al Poniente, con terreno de Isidro Hernández, cerca de alambre, perteneciente al colindante de por medio; y al Sur, con terrenos de Laureano Murcia y Asunción Lobato. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, diecisiete de septiembre de mil novecientos quince.—Gonzalo Guevara.—Lorenzo Castro, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Teófilo Sorto, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de los extinguidos ejidos de este pueblo, de cuatro hectáreas de capacidad, de calidad árido, sin ninguna carga real que le afecte, situado en el punto Caracol, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Calixto Barahona, limitados por un zanjo; al Norte, con terrenos de Julián Cabrera y Domingo Hernández, limitando un zanjo; al Poniente, con terreno de Simón Jurado, dividiendo un cerco de piedra del solicitante; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Sorto, quebrada de agua de por medio; y lo hubo el solicitante como poseedor de buena fe; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Simón, a las once del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—Bertoldo Guenar.—Teodoro Guillén, Srío. 2

Evaristo Vázquez, de cincuenta y cinco años, jornalero, de este domicilio, solicita título de un terreno rústico, situado en el valle El Limón, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión o sean dos-



cientas diez áreas, cultivado en parte de café y árboles de varias clases, lindante: al Norte, con terreno de Paz García Choto, cerco del terreno del colindante; al Occidente, con terrenos de Manuel Martínez Lobato y Eusebio Martínez, cerco del terreno que se describe en la parte que linda con el primero; al Sur, con terreno de Eusebio Martínez, camino vecinal de por medio; y al Oriente, con terrenos de don Jorge Meléndez, Ignacio Valencía y Vicente Hernández, camino real de por-medio; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre veintuno de mil novecientos quince.—*Jeremías Umaña*.—*M. Pericles Anzora*, Srio. 2

Indalecio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito la señora Juana Ramos, de cuarenticuatro años de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título escrito de dominio de un predio rústico, que posee de buena fe, quietud, pacíficamente y sin interrupción de ningún género, situado en la Loma de Copulna, de esta jurisdicción, al rumbo Oriente del río del mismo nombre, compuesto de una manzana y dos quintos de otra, o sean noventa y ocho áreas de extensión superficial, inculco, entro-plan, quebrado, pero todo fértil, siendo sus linderos así: al Oriente, con terreno de Luisa Martínez, cerco de broton propio de la solicitante, mojon equívoco un árbol de jiló y un barranco de por medio; al Poniente, terreno de Florentina Ramos, madreado propio de la colicante en medio, mojon equívoco, otro jiló; al Norte, terreno de Candelaria Martínez, madreado de la solicitante de por medio; y al Sur, terreno de don Vicente Ramos, madreado propio de la solicitante en medio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guaymango, septiembre siete de mil novecientos quince.—*Indalecio Rodríguez*.—*Julian Cruz*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Carlos Granados, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le dé título de cuatro manzanas de terreno, situadas, en el valle de Veraacruz, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Julián Pineda y Agustín Ruano; al Norte, terreno Francisco Granados y José María Artiga; al Poniente, terreno de Gabino Rivas y José María Artiga; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cipriano Lemus. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes*.—*Simón Pérez Cruz*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, vecino de Ahuachapán, solicitando en su propio nombre, título escrito de propiedad de un predio de naturaleza rústica que fue ejidal, situado en el lugar llamado El Tronconal, de esta jurisdicción, no tiene cargas reales ni existen otros poseedores proindivisos, compuesto de una manzana o sean setenta áreas de extensión, inculco y fértil, que linda: al Oriente, con terreno de Juana Martínez; al Poniente, el de Vicente Henríquez; al Norte, el de Basilio Rosales; y al Sur, con el terreno de don Francisco Borja, camino vecinal de Apaneca de por medio; esta rodeado de cercas de alambre propias; y los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Borja, que es vecino de Apaneca. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*R. A. Morán*.—*Cruz Maradiaga*, Srio. 2

El señor Luis Barrera, se ha presentado por escrito a esta oficina, solicitando en nombre propio, título de dominio de una porción de terreno rústico, situado en el lugar denominado Río del Cacao, cantón Deleñías del Norte, en esta jurisdicción, de catorce áreas cuadradas y seis metros cuadrados más o menos de capacidad, sin carga ni derecho real y que posee de buena fe, por compra que le hizo a su madre Naretta Hernández, lindante: al Oriente, con terreno de Agustín Campos, midiendo cuarenta y un metro veinte centímetros; al Norte, con terreno de la señora Narcisca Hernández, en cuarenta y seis metros cuarenta centímetros; al Poniente, con terreno de la misma señora Hernández, en treinta y tres metros; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Demetrio Cárdenas, en treinta y un metro cincuenta centímetros, teniendo como mojones esquineros en sus cuatro rumbos brotones de izote, siendo sus líneas rectas a ex-

cepción del rumbo Oriente que es curva y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Encarnación Molina*.—*Isidoro Villeda*, Srio. 2

Francisca Molina, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Mala Cara, de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Máximo y Clemente Cornejo, mide veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros, calle de por medio; al Oriente, con solar de Paulino Cortez, calle de por medio, mide veinte metros; al Sur, con solar de Joséfa Cano mide veintidós metros; y al Poniente, con solar de Santiago Espinoza, mide veinte metros. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos quince.—*Jesús Huaco*. 2

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Agapito Hernández, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un terreno egidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el cantón "Canelo", de esta jurisdicción, compuesto de noventa y nueve áreas y cuarenta centáreas, de extensión, cultivado con seis tareas de café cosechero, y lo demás inculco, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Morán; al Norte, con terreno de Carlos Pampas; al Poniente, con terreno de Cruz Corleto, quebrada de por medio, y al Sur, con terrenos de Antonio Blanco, Micaela y Salvadora Hernández, cerca propia de por medio, siendo los colindantes, de este domicilio, a excepción del señor Corleto, que lo es de Chalchupán. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por donación graciosa que le hizo su difunto padre Marcos Hernández, mayor de edad, que fué de este vecindario, y lo estima en doscientos pesos plata. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Cupertino Galicia*.—*Jesús Ramos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que con fecha diez de noviembre, del año próximo pasado, se libró el edicto siguiente: "El infrascrito, Alcalde, hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Dolores Cruz y Jesús Chica, todas mayores de edad, de oficios de su sexo, y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad, de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio de "El Santuario", de esta ciudad, que mide de Oriente a Occidente, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y de Norte a Sur, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, en el cual han construido una casa rancho, de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, lindando el predio en referencia: al Oriente, con casa y solar de Manuel Escoto, trascorral de por medio; al Norte, con la alameda del Pantón, calle de por medio; al Occidente, con solar de Manuel Campos, cerca de palo pique de por medio, y al Sur, con solar del mismo Manuel Escoto, cerca de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio; cuyo inmueble no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona: Lo libieron por herencia de su finado padre, Tiburcio Chica, y lo estiman en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos catorce.—*Mariano Cornejo*.—*Eliseo Miranda*, Srio. Rubricados.

Librado por reposición, en la Alcaldía Municipal: de la ciudad de San Vicente, a dos de septiembre de mil novecientos quince.—*C. Martínez Prieto*.—*Eliseo Miranda*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Leandro Vázquez Guzmán, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno fértil, quebrado, de naturaleza rústica, sin ningún cultivo, de la capacidad de doce manzanas, equivalentes a ocho hectáreas cuadradas, situado en el valle de La Peña, en el punto El Gosnacaste, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Potenciano Domínguez, quebrada y cerco de por medio; al Norte, con huasales de Emilio y José Antonio Benítez, cerco de alambre y brotonal

de por medio que pertenece al solicitante; al Poniente, con finca del mismo petionario, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tránsito Jiménez, cerca y quebrada de por medio; que el predio descrito, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; y lo hubo el doctor Vázquez Guzmán, por compra a los señores doña Isabel María, Emilio, José Antonio y Daniel Benítez, todos mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alegria, a las once de la mañana del once de septiembre de mil novecientos quince.—*Joaquín Araujo*.—*Lisandro Mejía G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Machuca, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad, de un solar urbano y una casa de tejas paredes de adobe, de tres metros de largo, por siete metros de ancho, con un corredor interior, que posee situado en el centro de esta población, Distrito de Jucupás, Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos del solar y casa: al Oriente, mide veintidós metros quinientos milímetros, lindando con solar de la sucesión de Jesús Araujo, trascorral de por medio; al Norte, sesenta metros, lindando con casas de Ismael Araujo; calle de por medio; al Poniente, mide diecinueve metros, lindando con solar y mediana de Soledad Serpas, calle de por medio; y al Sur, cincuenta y un metro quinientos milímetros, lindando con solar de Soledad Serpas, trascorral de ésta de por medio; cuyos inmuebles los hubo por compra que hizo a los señores Miguel, Senaida, Adolfo, Leonor, Juana, Genoveva, Elena, Edelmira, Alfonso, Nicolás y Benjamín, todos de apellido Machuca, como herederos de la sucesión de Paula Machuca; siendo los vendedores y colindantes de este vecindario; el solar descrito es predio dominante, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima ambos inmuebles en trescientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, a las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—*Rubén Cárdenas*.—*Fernando Cárdenas*, Srio. 2

Francisco Hernández Morán, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Mariano Palacios, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, que posee en el cantón Minas de Plomo, de esta jurisdicción, compuesto próximamente de dos manzanas de extensión, equivalentes a setenta áreas cada una, sin ninguna carga real que pertenezca a otra persona y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Carmen Ojeda, represen. da por su viuda Vicenta Argumedo de Olmedo; al Poniente y Sur, con terreno del petionario; y al Oriente, también con terreno del mismo solicitante, camino de por medio; siendo los colindantes expresados de este vecindario; el terreno descrito está cercado por sus cuatro rumbos; y lo hubo el señor Palacios, por posesión que durante más de diez años ha ejercido en él. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco H. Morán*.—*Santiago Guerrero*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don José Antonio Arévalo Carranza, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lugar llamado Los Tablonces, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, y sin ninguna carga real, cultivada de café cosechero y en plantío, compuesto de noventa y dos áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con predios de Miguel Arévalo y Nicolás Mendoza, cercas de alambre de por medio, en parte propia; al Norte, con finca del solicitante; al Poniente, con fundos del solicitante y de Margarito Ramírez, cerca de alambre propia en medio; y al Sur, con potrero de Miguel Arévalo, cerca de alambre del colicante en medio; y tiene como mojones esquineros árboles de izote. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Concepción de Ataco, el día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*Rafael A. Morán*.—*Cruz Maradiaga*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa del Carmen Merlos, mayor de edad, de oficio doméstico, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urba-

na, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, treinta y ocho varas y de Sur a Norte, veintidós varas, y linda: al Oriente, con solar y casa de Anselmo Quintanilla, cerco de cardón y madera de por medio; al Norte, con paredes del cementerio de esta ciudad, calle de por medio; al Poniente, con solar de Salvador Penado Chacón, cerco de cardón de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Simón Galeas; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, sin ninguna carga real, y lo adquirió la solicitante por herencia de su madre Juana Braulio-Merlos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—D. Villatoro.—M. Baldeomar, Srío. 2

Manuel Chávez Córdova, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel María Morán, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, solicitando, que previos los trámites establecidos en el capítulo 40, título 30, de la Ley Agraria, vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de cuarentiséis áreas de extensión, que posee en el cantón Los Mangos, de esta jurisdicción, el que tiene por linderos: al Norte, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Felipe Escobar; al Sur, con terreno de Vicente Guerra, alambrado de por medio; al Oriente, camino de por medio, terreno de Félix Suceña; y al Poniente, cerco de alambre de por medio, terreno de Marcos Mena; no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona; lo estima el solicitante en quinientos pesos; los colindantes son de este domicilio; en el referido terreno hay construidas dos casas, una pajiza con corredores, cubiertas de tejas, y la otra cubierta toda de tejas. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Villa de Armenia, a las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Manuel Ch. Córdova.—Próspero P. Batres, Srío. 2

**CURADURIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado curador interino de la menor Francisca Margarita áreas, en José Ruperto Ulloa; y se cita con Juan Nabusta, de plazo a los que se crean con derecho Norte, guarda legítima de dicha menor.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—Julio Campa.—T. Garay, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución del seis de julio último, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Manuel Aguilar, vecino que fué de la Villa de Tecapán; y se ha nombrado curador de dicha herencia, al doctor Miguel Angal González. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos quince.—L. V. Funes.—Manuel A. Bruyeros, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece de los corrientes, se ha nombrado tutor interino del menor José Callejas, hijo legítimo de Petrona del mismo apellido, al doctor Francisco José Espinosa, vecino de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyera con derecho a la tutela legítima de dicho menor, se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que de oficio se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Ana Estefanía Nieto; y se ha nombrado curador interino, a don Balbino Rivera. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Jucuarán, a tres de septiembre de mil novecientos quince.—Felipe Orrellana.—Otaño Méndez, Srío. 2

**AL COMERCIO**

Habiéndose quejado algunos comerciantes de que no se les despacha su carga que ya está registrada y pagada sus pólizas por dar preferencia a las órdenes parciales que a cada momento se solicitan a esta

Aduana, en lo sucesivo no se entregará ningún bulto sino hasta que el señor Tesorero General dé aviso de que están canceladas las pólizas en aquella Oficina y si son pólizas pagaderas aquí cuando esté hecho el pago. Quedan excluidas de esta disposición las frutas frescas, los animales y plantas vivas.

Aduana de Sonsonate, Septiembre de 1915.  
5—1 alt. P. García S.

**SERVICIO DE CORREOS**

Se avisa a los interesados que debido a la situación actual causada por el conflicto europeo, solamente son entregadas a los destinatarios de Bélgica, las cartas y tarjetas postales, por lo cual se suspende temporalmente el servicio para toda clase de correspondencia consistente en impresos, fardos postales, & &, limitándose solamente al envío de cartas y tarjetas postales.

San Salvador, 27 de septiembre de 1915.  
3—2 F. Souza, Director General.

**Teléfonos Nacionales**

Movimiento mensual de instalaciones, retiros, etc., correspondiente al mes de agosto de 1915

- Instalados**  
San Salvador
- 214 Comacarán Gold Mining Co.
  - 1,039 Bruno Hechet.
  - 225 Haabum Hnos.
  - 310 La Centroamericana.
  - 66 Baruch y Cía.
  - 2,014 Baruch y Cía.
  - 155 Dr. Carlos Leiva.
  - 15 Luis Kistan.
  - 1,021 Confederación del Canadá.
  - 3,029 Observatorio Sismológico.
  - 831 Juez 2o. de 1a. Instancia C.

- Santa Ana**
- 123 Rosa v. de Zelaya.
  - 61 Dr. Eusebio Bracamonte.
- Los Naranjos**
- 61 Rosa v. de Zelaya.
- Quetzaltepeque**
- 21 Placa "Las Delicias".
- Usulután**
- 22 Luis Flores.
  - 25 Hospital.

- San Miguel**
- 54 Elio Kuri.
  - 26 Salvador Jáuregui.
- Zacatecoluca**
- 40 Ferrocarril en construcción.
  - 39 Secretaría de Gobernación.

- El Divisadero**
- Martín Sanglas.
- Apeyu**
- 3 Eusebio Bontilla.
- Sonsonate**
- 74 Exposición Regional.
- San Pedro Masahuat**
- 3 Gustavo A. Martínez.

- Retirados**  
San Salvador
- 1,011 W. H. Leonard.
  - 462 Teodosio Carranza.
  - 3,012 Salvador Calderón.
  - 154 Peluquería Parisiense.
  - 113 Dr. Salvador A. Zelaya.
  - 265 León Avila.
  - 1,073 Compañía Comercial.
  - 1,039 Mata Kruger Co.
  - 1,017 Martín Oriant.
  - 84 Dr. Lucio Quiñones.
  - 169 Rafael Echeverría.

- Santa Ana**
- 82 Federico O. Iva.
  - 133 José Grimaldi.
- Silio del Niño**
- 8 Hacienda "La Argentina".
- San Miguel**
- 26 Joaquín Loucel.
- San Vicente**
- 22 Coronel Liberato Mendoza.
- San Rafael, Cuscatlán**
- 6 Arturo Velasco.

- Usulután**
- 14 Grace Hotel.
- Chalatenango**
- 12 Luis Valle.
- Santiago de María**
- 10 Ambrosio Caneasa.
- Ahuachapán**
- 7 Carlos von der Becke.
- Santa Tecla**
- 29 Vicente Sol.
  - 61 Pedro Carmona.
- Juayúa**
- 13 Gabino Mata.
- Trasados**  
San Salvador
- David Bloom S.
  - Baruch y Co. 2.
  - Resmbium Hnos. 1.
  - Sindicato de las Exploraciones Petrolíferas 1.
  - Dr. A. Reyes Guerra 1.
  - D. Daniel Montalvo 1.
- Cambio de nombre**  
San Salvador
- 74 La Bohemia, será don Hermann Guttmann.
  - 247 Consulado Inglés, será D. W. H. Coldwell.
- Santa Ana**
- 41 Sres. Sagrera y Co. será Federico G. Oliva.
- Cambio de número**  
San Salvador
- Negociado del Exterior, será 76 en vez de 1,027.
  - Librería Universal será 1,019 en vez de 1,074.
  - Farmacia Araujo será 278 en vez de 15.
  - General L. Bolaños será 1,073 en vez de 1,098.
- San Salvador, septiembre de 1915.  
El Confrontador, C. M. Meléndez.

**PUENTES DE CEMENTO ARMADO**

El Supremo Gobierno pone a licitación la construcción de dos tableros de cemento armado con sus correspondientes pasamanos, que se colocarán sobre los estribos de mampostería que ya están hechos. Ambos tableros se harán para que puedan soportar una carga uniformemente repartida de 700 kilogramos por metro cuadrado o de dos carros de 5,000 kilogramos de peso cada uno que crucen en el centro.

El primer tablero se destina al puente Morazán, situado sobre el río Acelhuate en la carretera nacional de esta capital a Cojutepeque; tendrá 11 metros de luz por 11 de ancho y será de vigas rectas.

El segundo tablero se construirá en la 11a. Avenida Sur de esta capital, sobre el arenal de Candelaria; tendrá 5 metros 20 centímetros de luz por 12 metros de ancho con todo y andenes y también será de vigas rectas, pues el nivel de la calle no permite arcos. Se advierte que el eje de la Avenida forma un ángulo de 45° con la mampostería de los estribos y el curso del arenal.

Las propuestas deberán ser acompañadas de los respectivos planos, cortes y pliegos de cálculos y se dirigirán en pliego cerrado y separadamente por cada una de las obras.

Los pliegos serán abiertos en la Secretaría de Fomento el día 12 de octubre próximo y recaerá resolución ocho días después, previo informe de la Dirección General de Obras Públicas, la que dará a los interesados los informes que pidan sobre las construcciones a que se concreta el presente aviso.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 16 de septiembre de 1915.

Const. Hernández.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 79

San Salvador, jueves 30 de septiembre de 1915

NUM. 227

## Cotización de la Plata

Londres, 27 de septiembre. 23½

## Cotización del café

San Francisco California, 8 de junio: la perspectiva es buena: lavado superior, 12½ centavos; y corriente superior, 10½ cents.  
Liverpool, 11 de febrero: 62 a 80.  
Génova, 5 de marzo.....116 chelines 100 kilogramos.  
Londres. 20 de septiembre. 52—70 chelines.

## DOCUMENTOS OFICIALES

*Tercera Sesión de la Junta Central de Auxilios, celebrada a las diez a. m. del día veintiocho de septiembre de mil novecientos quince, con asistencia de los señores Presidente Dr. don Ramón García González, Vocal don Calixto Velado, Secretario don J. Benjamín González y Tesorero don Roberto Aguilar T.,*

SE ACORDÓ:

10. Comunicar al señor Ministro de Beneficencia que la Junta Central de Auxilios, situará hoy mismo al Tesorero de la Junta distributiva de fondos de Ahuachapán, cinco mil pesos para su conveniente repartición entre los damnificados de ese Departamento, y también llamar la atención al señor Ministro acerca del nombramiento que debiera haber recaído en el señor Von der Becke como miembro de la Comisión distribidora de aquel lugar, por solicitud del Consejo de la Cruz Roja, como su representante en Ahuachapán.

20. Indicar al Secretario de la Junta de Auxilios de San Juan Opico la manera de situar, a la Tesorería de la Junta Central de Auxilios, los fondos recaudados en aquella Ciudad; dándole también las gracias por su colaboración a la iniciativa de esta Junta.

3º Que se comience a publicar por la prensa las listas de personas que han contribuido pecuniariamente a favor de los damnificados, concluyendo estas listas con el Balance General que será publicado en su oportunidad.

4º Que las nóminas de personas perjudicadas, pobres, que han sido remitidas a esta Junta por el Ministerio de Beneficencia, sean devueltas a las comisiones distribuidoras de los Departamentos respectivos.

5º Se dió cuenta de dos comunicaciones: primera, la de los señores, Borja, Masa y Sprengel, de Ahuachapán, comisionados por esta Junta para recaudar fondos en aquel Departamento, manifestando no poder aceptar el cargo conferido por creer muy difícil levantar fondos, toda vez que, aún las personas acomodadas que podrían dar auxilios, están muy perjudicadas; y segunda la de los señores, Joaquín Loucel, Alejandro Gómez y Francisco Meardi, indicando también no aceptar los cargos que les designó esta Junta, para levantar contribución en el Departamento de San Miguel, por conceptuarlo infructuoso, pues con poca anterioridad se iniciaron dos o tres suscripciones para socorrer a los damnificados.

Se levantó la sesión,

## RESUMEN de los trabajos del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de agosto de 1915.

9 Se presentó la señora Josefa Montes, solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construído en la calle del Molino, barrio de San Esteban.

Se presenta a este Consejo el señor don Vicente Zablah, solicitando se le aprueben unos planos para la construcción de una casa en la 12a. Avenida Norte.

Se ordenó al señor Ingeniero y Agentes Sanitarios, practiquen inspección a la casa que ha construído la señora Josefa Montes, en la calle del Molino, barrio de San Esteban.

Se transcribió al señor Alcalde Municipal de la ciudad de Sonsonate, el acuerdo de este Consejo, por medio del cual se excita a aquella Corporación, para que en beneficio de sus moradores, se procuren los medios necesarios para el saneamiento del Teatro Arca.

Se transcribió al señor Alcalde Municipal de la ciudad de Juayúa, la resolución de este Consejo, sobre la jabonería de don Rafael González Azucena, ordenando que dicho señor retire aquella fábrica a otro lugar.

10 Se presentó a este Consejo don Exaltación Melara, solicitando se le aprueben unos planos para construcción de una casa en el barrio del Centenario, calle de Cuscatancingo.

Se aprobaron los planos presentados por don Vicente Zablah, para la construcción de una casa en la 12a. Avenida Norte, advirtiéndole que los excusados deberán ser de lavar con sifón hidráulico.

Se presentó a este Consejo don José Campos Reales, solicitando se practique inspección a la casa de su propiedad, situada en la 10a. Avenida Sur, número 21 y a la de don Rafael Lima, situada entre la mencionada Avenida y la 3a. Calle Oriente, para que se investigue la causa de la humedad de su casa y ordenar lo que diere lugar el resultado de la inspección.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa de don José Campos Reales, situada en la 10a. Avenida Sur número 21 y a la de don Rafael Lima, situada entre la referida Avenida y la 3a. Calle Oriente.

La señorita Emilia Suárez se presentó a este Consejo, solicitando se ordene al señor Artiga (Romualdo) haga las obras necesarias para evitar el daño que sufre en su salud, por la humedad proveniente de la casa del señor Artiga.

Don Francisco Campos Estrada se presenta a este Consejo solicitando se ordene a quien corresponda el retiro de varios objetos que por su aglomeración le producen humedad a su casa de habitación, siendo este perjudicial a su salud.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa de la señora Emilia Suárez y de don Romualdo Artiga, situadas en la 8a. Calle Oriente y 8a. Avenida Norte, respectivamente.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa contigua a la de don Francisco Campos Estrada, situada en la Avenida Independencia, número 44.

11 Se practicó inspección por el señor Ingeniero y Agentes Sanitarios a la casa que ha construído la señora Josefa Montes, en la calle del Molino, barrio de San Esteban.

Se practicó inspección por los Agentes Sanitarios a la casa de don José Campos Reales y de don Rafael Lima, situadas en la 10a. Avenida Norte número 21 y la 3a. Calle Oriente, respectivamente.

Se concedió licencia a la señora Josefa Montes para habitar la casa que ha construído en la calle del Molino.

Se ordenó practicar la desinfección del mesón número 28 de la 19a. Avenida Sur y la casa del Seminario, contigua a la Iglesia de San José, al encargado respectivo.

12 Se presentó a este Consejo don Prudencio de J. Rivera solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construído entre la 10a. Avenida Norte y 12a. Calle Oriente,

Se presentó a este Consejo don Prudencio de J. Rivera solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construído entre la 10a. Avenida Norte y 12a. Calle Oriente,

El encargado de combatir la epidemia de disentería en la ciudad de Juayúa expide informe sobre el resultado de la misión que está desempeñando en aquella ciudad.

Se ordenó al señor Ingeniero y Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa que ha construído don Prudencio de J. Rivera entre la 10a. Avenida Norte y 12a. Calle Poniente.

El Delegado del Consejo en el Puerto de Acajutla expide informe sobre el caso de fiebre tifoidea encontrado a bordo del vapor "San José" procedente del Norte y de las medidas profilácticas adoptadas para evitar su propagación.

Se concedió a don Benjamín Oleovich licencia para ocupar la casa que ha construído en la 15a. Avenida Norte número 3.

13 Se concedió a la señora Luz Guatemala autorización para habitar la casa que ha construído en la calle de Candelaria, número 20.

Se ordenó se haga saber a don José Campos Reales el informe de los Agentes Sanitarios y para que en presencia de estos Agentes practique las excavaciones necesarias para averiguar las causas de la humedad de su casa, situada en la 10a. Avenida Sur número 21.

De conformidad con el dictamen de los Agentes Sanitarios se remitió a la señora Dorotea de Marxelly a los tribunales comunes, para que haga uso de su derecho, por no ser la solicitud que ella presenta de la competencia de este Consejo.

Se dirigió oficio al Director de la Penitenciaría Central, manifestándole que este Consejo ha designado al señor Ingeniero y Agentes Sanitarios para que practiquen inspección sanitaria a aquel establecimiento, inspección que se verificará el 14 del corriente de las 4 a 5 de la tarde.

Se dirigió oficio al Ministerio de Gobernación, consultándole sobre si la Compañía de vapores "Pacific Mail" está exenta del pago de los derechos que corresponden a este Consejo por la desinfección del vapor "San José".

Se dirigió oficio al mismo funcionario suplicándole se sirva excitar al señor Ministro de la Guerra, para que suministre a esta Corporación la nómina de los médicos de las guarniciones departamentales.

Se dirigió oficio al señor Alcalde Municipal, manifestándole que para la desinfección del edificio que ocupó la estación de telégrafos sin hilos se necesitan: 21 litros de formalina, 17 litros de creolina y 2 litros de petróleo.

14 Se presentó don Félix Olivella a este Consejo solicitando se le conceda licencia para exhumar los restos de la que fue Concepción Rodríguez de Cuenca, en el Cementerio de esta ciudad y trasladarlos a otro sepulcro del mismo Cementerio.

Se practicó por el señor Ingeniero y Agentes Sanitarios, inspección a la casa que ha construído don Prudencio de J. Rivera, entre la 10a. Avenida Norte y 12a. Calle Poniente.

Se practicó por los Agentes Sanitarios inspección a las casas números 78 y 43 de la calle de Concepción de esta ciudad, de propiedad de don Manuel Merazo y de Francisco Sillas, respectivamente.

Se ordenó se practique desinfección a la pieza que ocupó un enfermo de crup en el mesón Papini, situado en la 7a. Calle Oriente, número 39 al encargado por este Consejo de practicar dichas desinfecciones.

Se dirigió oficio al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, excitándole para que ordene la nivelación del empedrado que está frente a la Farmacia Normal.

Se concedió licencia para trasladar de esta ciudad a Soyapango el cadáver de la señora Catalina de Ramírez.

15 Se concedió licencia a don Prudencio de J. Rivera para habitar la casa que ha construído en la 10a. Avenida Norte.

La Delegación de este Consejo en el Departamento de San Vicente, expide informe por telégrafo sobre el resultado de la inspección sanitaria que ha practicado en la población de Tecoluca, con motivo de tenerse informes de haber una epidemia en aquella población.

16 El Vocal Ingeniero y Agentes Sanitarios de este Consejo expiden informe sobre el resultado de la inspección sanitaria practicada en la Penitenciaría Central de esta ciudad.

Se dirigió oficio al señor Ministro de Gobernación, manifestándole que este Consejo ordenó a su



- Delegado en el Departamento de San Vicente, practique inspección sanitaria a la población de Tecolua, y aquel funcionario informa que no hay ni ha habido fiebre amarilla en aquella población.
- 7 Don Juan C. Cerón se presenta a este Consejo solicitando se ordene se practique inspección a la casa número 80 de la calle de Concepción, lo mismo que dictar las providencias necesarias para sanear dicha casa.
- Con seis fojas útiles y en apelación se remitió al Ministerio de Gobernación el juicio gubernativo seguido en este Consejo contra don Narciso Rodríguez, por tener un excusado en malas condiciones higiénicas.
- Se dirigió oficio a don Alberto Mena, apoderado general de la sucesión Araujo, para que se sirva ordenar el aseo y nivelación del solar situado entre la 11a. Avenida Norte y 9a. Calle Poniente.
- 18 El Ministerio de Gobernación dirigió oficio resolviendo la consulta elevada por este Consejo referente a que si la Compañía de Vapores "Pacific Mail" está exenta del pago de derechos por la desinfección que practica el Delegado del Consejo en el Puerto de Acajutla, al vapor "San José".
- Se aprobaron los planos para la construcción de una casa de don Exaltación Molera, en el barrio del Centenario, calle de Cuscatancingo.
- Se practicó por los Agentes Sanitarios inspección a la casa que posee don Romualdo Artiga en la 8a. Avenida Norte y a la de la señorita Emilia Suárez en la 8a. Calle Oriente.
- Se practicó por el señor Vocal Ingeniero y Agentes Sanitarios, inspección a la casa de inquilinato de propiedad de la sucesión de Juan Francisco Aguilar, situada entre la 8a. Avenida Sur y 5a. Calle Oriente (Portal del Cabildo).
- Se ordenó que el señor Vocal Ingeniero de este Consejo practique inspección a la casa de don Romualdo Artiga, situada en la 8a. Avenida Norte, para que indique las obras que hay que hacer para evitar las infiltraciones de las aguas a los dormitorios de la casa de la señorita Emilia Suárez, situada en la 8a. Calle Oriente.
- Se presenta a este Consejo la señora doña Alejandra viuda de Fiallos, solicitando se ordene a don Luis L. Bustamante mande arreglar los desperfectos de su casa por causa de la construcción del Teatro Principal.
- Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a las casas números 20 y 125 de la 7a. Calle Poniente.
- Se ordenó al señor Vocal Ingeniero y Agentes Sanitarios practiquen inspección al Teatro de don Luis L. Bustamante, para que informe la clase de daños que causa dicho edificio en la casa de la señora Alejandra v. de Fiallos.
- 19 Se ordenó se haga saber el informe expedido por el Vocal Ingeniero y Agentes Sanitarios al representante de la sucesión de don Juan Francisco Aguilar, señora doña Ana viuda de Aguilar.
- Se dirigió oficio a la Farmacia de don Manuel Palomo, para que se sirva pedir por cuenta de este Consejo, 100 tubos de suero antidisentérico a la casa Mulford & Cia. de Filadelfia, advirtiéndole que este Consejo le tomará además 20 tubos del mismo suero que vienen.
- Se transcribió a los Delegados del Consejo en los puertos de Acajutla, La Libertad y La Unión, la resolución del Ministerio de Gobernación, sobre la consulta elevada por esta Corporación a aquel funcionario, relativa a que, si la Compañía de vapores "Pacific Mail" está obligada a pagar derechos que le corresponden al Consejo, según tarifa de arbitria.
- 20 Se practicó por el señor Ingeniero y Agentes Sanitarios, inspección al Teatro Principal de propiedad de don Luis L. Bustamante, por denuncia de doña Alejandra viuda de Fiallos.
- Se practicó por los Agentes Sanitarios, inspección a la casa de la señora Ana Vilarán, situada en la 11a. Avenida Norte No. 32.
- Se dirigió oficio al señor Ministro de Gobernación, manifestándole, que habiendo aparecido la disenteria en la ciudad de Suchitoto, con carácter epidémico, este Consejo propone a aquel funcionario, para que si lo tiene a bien, se nombre al bachiller Leonardo Godoy, encargado de combatir la referida epidemia, con el sueldo de seis pesos diarios.
- 20 Se practicó por el señor Vocal Ingeniero, inspección al predio de don Romualdo Artiga, para indicar qué obras deben hacerse para sanear dicho predio y evitar los daños que causa a la señorita Emilia Suárez.
- 21 Se previene a don Manuel Merazo, que dentro del término de ocho días, proceda a proveer de chimenea al excusado de su casa, situada en la calle de Concepción No. 118. Igual prevención se le hace a don Francisco Elias, para que dentro del término de quince días, dé al excusado de la casa No. 143, de la calle de Concepción, la profundidad que establece el Art. 46 del Código de Sanidad o construya otro excusado con la profundidad suficiente.

- Por acuerdo de esta fecha expedido por el señor Ministro de Gobernación, se nombra al señor Br. Leonardo Godoy, Médico encargado de combatir la epidemia de disenteria en la ciudad de Suchitoto, asignándole seis pesos diarios.
- 22 Se dirigió oficio al Alcalde Municipal de esta ciudad, excitándole para que se sirva ordenar a los propietarios del portal recientemente destruido por un incendio, manden retirar los rípos de aquel lugar, lo mismo que los excusados y servicio de agua.
- Se transcribió al señor Br. don Leonardo Godoy su nombramiento de Médico encargado de combatir la epidemia de disenteria en la ciudad de Suchitoto.
- Se dirigió oficio al señor Alcalde Municipal de la ciudad de Suchitoto, manifestándole que el señor Br. don Leonardo Godoy, ha sido nombrado Médico encargado de combatir la epidemia de disenteria en aquella ciudad y espera que la Municipalidad de la referida población, le dará el apoyo necesario para el desempeño de sus funciones, al Delegado de este Consejo.
- 23 Se concedió licencia a don Félix Olivella, para exhumar los restos de la que fué Concepción Rodríguez de Cuenca del Cementerio de esta ciudad y trasladarlos a otro sepulcro del mismo Cementerio.
- Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa de la señora María Ester Hernández, situada en la calle del Cementerio de esta ciudad.
- 24 Se practicó por los Agentes Sanitarios, inspección a unos depósitos de agua putrefacta, que existen en la casa de la señora Dorotea de Marxally situada en la 4a. Calle Poniente.
- Se ordenó a los mismos Agentes, practiquen inspección a las casas Nos. 24 y 34 de la 1a. Calle Poniente.
- Se dirigió oficio al Director del Cementerio de esta ciudad, manifestándole que este Consejo ha concedido al señor don Félix Olivella, licencia para exhumar los restos de la que fué Concepción Rodríguez de Cuenca, y trasladarlos a otro sepulcro del mismo Cementerio.
- 24 Se dirigió oficio al señor Ministro de Gobernación, manifestándole que este Consejo ha dado por terminada la campaña contra la disenteria en el pueblo de Rosario de Mora, y que ha estado a cargo del Br. Ramón Arturo Mena, rindiéndole las debidas gracias por sus buenos servicios.
- 25 El Médico encargado de combatir la epidemia de disenteria, en el pueblo de Rosario de Mora, expide informe sobre el resultado de su misión en aquel pueblo.
- Se presentó a este Consejo el coronel Max H. Martínez, solicitando se le conceda licencia para trasladar el cadáver del teniente Salvador Vega Prado, de esta ciudad a Izalco.
- Se concedió al coronel Max H. Martínez, la licencia respectiva para trasladar el cadáver de don Salvador Vega Prado de esta ciudad a Izalco.
- Se ordenó a los Agentes Sanitarios amplíen la inspección practicada a la casa de don Francisco Campos Estrada, lo mismo que a la casa contigua a éste y de propiedad de la Sociedad "El Ahorro".
- Se ordenó se haga saber a la señora Dorotea de Marxally, el informe expedido por los Agentes Sanitarios, sobre los depósitos de agua putrefacta que se forman en su casa situada en la 4a. Calle Poniente.
- Apareciendo del informe del Vocal Ingeniero y Agentes Sanitarios, que el daño de que se queja la señora Alejandra viuda de Fiallos, es perjudicial solamente a su casa y no a su salud, remítase a la denunciante a los tribunales comunes.
- Se remitieron medicinas al señor Br. Leonardo Godoy, para combatir la disenteria en la ciudad de Suchitoto.
- Se dirigió oficio al Director General de Policía excitándole para que se sirva ordenar, que los reos por faltas de policía, procedan a desyerbar el solar que ocupó la Casa Presidencial.
- 26 Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a los predios situados alrededor del Colegio de María Auxiliadora, por denunciarlos la Directora de aquel Instituto como insalubres.
- Se ordenó se haga saber a la señora Ana Villarán, por los efectos subsiguientes, el informe expedido por los Agentes Sanitarios, sobre el resultado de la inspección practicada a su casa n.º 32 de la 11a. Avda. Norte.
- Los Agentes Sanitarios practicaron inspección a las casas Nos. 62 y 102 de la calle de Concepción, de propiedad de la señora Dominga Alvarez y Pedro Cisneros respectivamente.
- 27 Se practicó por los Agentes Sanitarios inspección a los predios situados alrededor del Colegio de María Auxiliadora.
- Se ordenó a don Romualdo Artiga o a su apoderado general, construya excusados de lavar en departamentos separados y con sifón hidráulico y pavimente el patio de su casa, situada en la 8a.

Avda. Norte, contiguo a la casa de la señorita Emilia Suárez.

- 28 Se dirigió oficio al Superintendente del Ferrocarril del Salvador, manifestándole que se ha concedido al coronel Max H. Martínez, licencia para trasladar el cadáver del teniente Salvador Vega Prado, de esta Capital a Izalco.
- 30 Se ordenó a los señores José Naves, Adrián Piche, Jesús Ayala, Cruz Herrador, Isabel y Benita Méndez, construyan dentro del término de treinta días, excusados en sus respectivos predios.
- Se ordenó a los Agentes Sanitarios, practiquen inspección a la casa n.º 15 de la 3a. Avda. Norte.
- 31 Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa n.º 31 de la 8a. Avda. Norte.
- San Salvador, 31 de agosto de 1915.

## NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE.

París, 30.—Los informes que diariamente llegan del frente de operaciones acusan continuos progresos del movimiento ofensivo recientemente asumido por nuestros ejércitos. En los distritos de Artois y la Champagne no solamente ha sido obligado el enemigo de abandonar ciertas posiciones a lo largo de su frente, fuertemente atrincheradas, sino que sufrió enormes pérdidas. Las pérdidas pueden estimarse en muertos, heridos y prisioneros en 22 000 soldados y capturamos 79 cañones. Ya atravesaron 316 oficiales prisioneros a Chalons para ser internados. También progresan, según se informa, nuestras acciones de armas en el distrito de Souchez, y en el curso de un tenaz encuentro llegaron nuestras tropas a la colina número 140, punto culminante entre Crests y Vimy. Aquí tomamos 300 soldados prisioneros no heridos, pertenecientes en su mayor parte a las tropas de guardia de las divisiones en el distrito de la Champagne. El enemigo bombardeó anoche con gran violencia nuestras posiciones al norte y sur del Aisne en el distrito del bosque de Saint Mard de Troyen y en Vailly, donde nuestra artillería contestó con energía el fuego de los alemanes.

Roma, 30.—El corresponsal de "La Tribuna" en Sofía dice por telégrafo: Bulgaria está alarmada por el fracaso de la movilización griega.

Berlín, 30.—La sociedad marítima italiana rehusó aceptar el servicio de carga destinada para Dedegatch, puertos búlgaros y para los puertos del Mar Egeo, fundándose que no se ofrecen seguridades para el desembarque de mercaderías a estos lugares con destino para Bulgaria, desde la movilización de los ejércitos de este país. Solamente ofrece el servicio de pasajeros la sociedad marítima.

Roma, 30.—El ataque de las fuerzas austro-alemanas contra Servia se considera inminente. En los círculos diplomáticos se consideran las maquinaciones de los alemanes en los Estados de los Balcanes como un fracaso y con motivo de los recientes eventos en Francia, estarán formadas las tropas austro-alemanas de reducir sus contingentes que necesitaban para invadir a Servia y deben adoptar ahora la defensiva.

Nueva York, 30.—Cablegrama especial para el "New York Herald" de Londres: Las tropas británicas tuvieron importantes éxitos en Mesopotamia entre el Eufrates y el Tigris, retirándose el ejército turco en dirección a Bagdad. Los ingleses persiguen al enemigo. Esta nueva victoria se hizo saber ayer a la Cámara de los Comunes por medio del Chamberlain de la Cámara. De A. se manifiesta que se están organizando fuerzas expedicionarias de Grecia y Servia para operar contra Bulgaria. Las tropas rusas se sostienen en la región de Dvinsk y al norte de Polonia, y tuvieron algunos éxitos en la campaña contra Dubao en Galicia. Los alemanes que recibieron refuerzos se volvieron a apoderar de la fortaleza de Lutsk.

Londres, 30.—Las autoridades marítimas de Leith detuvieron al vapor danés *California*, que se dirigía para Cristianía, procedente de Nueva York. También ha sido detenido el vapor sueco *Kirkwall* el cual se dirige de Helsingfors para Puerto Arturo con carga de semillas de algodón.

Nueva York, 30.—El corresponsal del "Sun" en Atenas, dice que 300,000 soldados austro-alemanos comenzaron su avance separado contra la frontera de Servia y conforme telegrafían de Nish, están los servicios extremadamente confiados en que rechazarán a los enemigos. Se dice que el nuevo Comandante general de los ejércitos del oeste será el Mariscal Von Hindenburg.

El Paso, Texas, 30.—Hoy se verificará una conferencia entre los funcionarios de Salubridad y representantes de ferrocarriles en los puntos terminales, en la cual se tratará de adoptar medidas conducentes a evitar la introducción a este país del tifo, peste bubónica y viruela, ahora prevalentes en México. Los funcionarios villistas en Juárez, tienen informes que Villa abandonó Torreón, Gómez Palacios y Lerdo, cuyas fuerzas, al mando del general Medina, se retiraron hacia el norte; y que anoche partieron 3,000 villistas de Chihuahua y otros puntos en 82 trenes con

destino a Casas Grandes. Raúl Madero, jefe villista en Coahuila, fue arrestado por un cuerpo de caballería norteamericana; al atravesar la línea internacional; y puesto en libertad poco después, de orden del Departamento de guerra, declaró que iría a Washington a unirse a los comisionados villistas antes de la conferencia panamericana.

Atenas, 30.—Se cree aquí que estamos en vísperas de importantes acontecimientos, a saber: el desembarco de tropas con destino a Constantinopla, la aproximación a Bagdad de la expedición de Mesopotamia, y el ataque a Constantinopla por la bahía Suvla y la línea de Gaba Tepe.

Washington, 20.—El Departamento de Estado publica el siguiente manifiesto: Con fecha 25 de septiembre recibió el Departamento de Estado un mensaje telegráfico del cónsul general norteamericano en Londres, diciendo que ha sido prohibida toda navegación en el Canal de Bristol, entre Inglaterra e Irlanda, con motivo de la probable presencia de los submarinos enemigos. Esta prohibición tiene fuerza hasta nuevo aviso. El gobierno norteamericano ha dado a su cónsul general en Londres, las instrucciones necesarias por la vía del cable submarino. En presencia del Secretario de Estado, Daniels, el Subsecretario del Ministerio de la Guerra, Roosevelt y otros funcionarios, fueron conducidos al parte de Arlington, los restos de las víctimas del buque submarino F. 4, asistiendo el clero católico y protestante.

París, 29.—En el distrito de Artois, avanzamos algún terreno ayer por la tarde y la noche, lo mismo que al este y sudeste de Souchez y en Champaña, donde los alemanes ofrecieron fuerte resistencia en posiciones protegidas con alambrado de púa. También hicimos algún progreso en dirección a la colina 135, situada al oeste de la granja Navarring, y en dirección a La Justice, al norte de Massiges. En Argonne el enemigo hizo ayer un ataque obstinado con 6 u 8 batallones a nuestra primera línea de trincheras, en Laflie; y contraatacado en la noche por nuestras fuerzas, éstas lograron desalojarlo de las posiciones donde habían penetrado, frente a nuestras trincheras, dejándolas cubiertas de cadáveres. En el resto del frente, la noche se pasó en relativa calma.

Berlín 29.—En el campo de operaciones occidental, el enemigo continuó ayer haciendo tentativas infructuosas por romper nuestras líneas, las cuales los rechazaron, capturándole algún terreno y haciéndole prisioneros a 2 oficiales y 70 soldados, con los cuales alcanza ya a 339 los prisioneros hechos en esa región, inclusive varios oficiales y 9 ametralladoras. El enemigo ha presentado en ese frente, algunas masas de caballería, de las que hemos logrado deshacer una parte y otra la hemos obligado a huir, distinguiéndose particularmente en estas operaciones, un regimiento de reserva Saxón y una división de Frankfurt Main. En Argonne un pequeño avance hecho por nuestra parte, ha mejorado la posición de Laflie.

Washington, 29.—Según despacho enviado al Departamento de la guerra, por el Mayor general Funston, han empeorado las condiciones a lo largo de la frontera mexicana contigua al distrito de Brownsville; por lo cual se ha enviado hoy a Progreso, una batería de artillería de montaña, destinada a impedir la irrupción de 500 bandidos que amenazan cruzar el territorio americano.

Washington, 29.—Sábase que Alemania ha exigido de John Guffney, cónsul americano en Munich, que dimita con motivo de ciertos conceptos que se permitió expresar relativos a la guerra europea. Los funcionarios del gobierno no han hecho ningún anuncio a este respecto; y esperar, para ello, el informe de Guffney.

París, 29.—Nuestras tropas han continuado hoy ganando terreno al este de Souchez, donde hemos hecho un centenar de prisioneros, inclusive algunos soldados de los cuerpos traídos del frente ruso. En Champaña hemos realizado también algún progreso, particularmente en la región de Massiges, donde hicimos 800 prisioneros adicionales. El enemigo hizo un violento bombardeo a nuestras trincheras en Argonne, las cuales no solo lo rechazaron con eficacia, sino que recuperaron algunos puntos de nuestra primera línea que cayeron en su poder ayer tarde. En Lapretre y en la región de Baudesapt solo ha habido cañoneos intermitentes.

Petrogrado, 29.—No ha habido cambio material en las regiones de Riga y Dvinsk, donde hemos continuado combatiendo con la misma energía, y rechazando todos los ataques del enemigo. En la región de Vileyka y en la del ferrocarril al este de Osmiana los alemanes lograron apoderarse de la aldea Lastorantz, de la cual los desalojamos después. El enemigo inició en seguida un violento cañoneo contra la misma localidad sin resultado alguno. Librase actualmente un violento combate en la región de Litva, al este de Baronoviche y en el ferrocarril al sur del río Pript. En Gaitola el enemigo ha intentado ataques en varios puntos, con fuerzas considerables. En la región de Kivki ha habido varios encuentros con destacamentos enemigos, donde después de un ataque a la bayoneta, ocupamos la aldea Voplyevska, y al buque de "Caracol" el apareamiento repentinamente

de un destacamento ruso, engendró pánico en el enemigo.

Nápoles, 29.—En su informe a las autoridades marítimas de Italia, dice el capitán Pavy, del vapor *Santa Ana*: Los reservistas italianos se entretenían jugando naipes, encima de la bodega número 2, cuando ocurrió la explosión. El humo que salió de dicha bodega, contenía gases asfixiantes e inmediatamente di orden de bajar los botes salvavidas para el salvamento de los pasajeros. En la cubierta se encontraban 40 personas desmayadas como resultado de haber respirado el humo; pero pronto pasó el efecto del veneno. A los reservistas les aconsejé mantener su presencia de ánimo y portarse como soldados italianos, mientras a la oficialidad del vapor le ordenaba que mantuviesen el control del incendio que se había declarado; de igual manera supliqué a los oficiales reservistas italianos, a fin de que con ánimo recto, afrontaran el peligro que amenazaba, ayudando a guardar el orden a bordo. Después de 8 horas, de que nos comunicábamos por medio del telégrafo inalámbrico, llegó en auxilio, el vapor *Ancona*, trasbordando 500 pasajeros. Ninguna persona ha sido dañada. Muchos barcos contestaron nuestras demandas por auxilio; pero ya no había necesidad de ello. La disciplina a bordo entre los pasajeros era admirable, considerado que el mar estaba muy picado. Hasta hoy ha sido imposible inspeccionar la carga, para averiguar los daños causados.

Londres, 29.—De Amsterdam informan a la Exchange Telegraph Co., que un aviator voló ayer sobre Lieja, donde lanzó proclamas anunciando el avance de las fuerzas aliadas y excitando al pueblo de Lieja, a que no decaiga su ánimo y confie en el triunfo final. Los alemanes hicieron fuego contra la nave aérea; pero ésta escapó intacta. Parece que el pueblo ha recibido con júbilo la buena nueva, llevada por el primer aviator aliado, desde que Lieja cayó en poder del enemigo.

Londres, 29.—Refiriéndose a la situación militar rusa, los periódicos atribuyen mucha importancia al anuncio de que los rusos se han vuelto a apoderar del emplazamiento ferroviario de Kovel. "The Chronicle," dice: que si esta noticia se confirma, ella demuestra el avance de los rusos hacia el sur.

París, 29.—La oficina de la guerra anuncia hoy nuevos progresos de los aliados en la región de Artois, cerca de Souchez; que todas las trincheras abandonadas por los alemanes se han encontrado repletas de cadáveres; y todos sus contraataques en esa región, han sido rechazados.

Nish, 29.—Dos tentativas del enemigo por cruzar el Drina, en la noche del 28, apoyado por fuerte artillería, fueron rechazadas; la primera en dirección a la aduana de Ratcha, y la segunda cerca de Vishgrad, Bosnia.

Washington, 29.—Durante la semana que terminó el día 25 de septiembre se exportaron de los puertos norteamericanos mercaderías que ascienden a un valor total de 6,109,425 de dólares.

París, 29.—Continúa el bombardeo y nuestro avance al sur de Nieuport, y ahora estamos construyendo nuevas trincheras en dirección a Noodshot y al sur de ésta. Los ataques enemigos fueron contestados por un fuego destructor de nuestra artillería, sin haber ocurrido ninguna acción de la infantería.

Constantinopla, 29.—La situación de los ejércitos en los Dardanelos permanece inalterable. Nuestros destacamentos de reconocimientos rodearon a dos grupos enemigos en las cercanías de Ausfarta y en los alrededores de Kevres, tomándoles prisioneros. Otros grupos hostiles ejecutaron algunos ataques de sorpresa; pero nuestros soldados los vencieron capturándoles un número de cañones de campaña, municiones, aparatos telefónicos y materiales del cuerpo de zapadores.

Londres, 29.—El siguiente mensaje fue recibido del cuartel general del generalísimo Sir French: Durante todo el día de ayer continuaron las severas batallas emprendidas en los alrededores de Loos y principalmente al norte de esta localidad. Ahora estamos en posesión de todo el territorio comprendido al norte de la colina número 70 del cual se había apoderado el enemigo el día 26 de septiembre. Al sur de Loos continuamos haciendo progresos, capturando más cañones, que dan un total de 21 piezas, y otros que ha dejado abandonados el enemigo. El número de prisioneros tomados excede ahora a 3,000 hombres y se conquistaron 40 ametralladoras; pero muchas armas de esta clase, han sido destruidas por medio de nuestra artillería. Nuestros aviadores bombardearon desde sus naves aéreas la línea férrea cerca de Bethune destruyendo un tren de ferrocarril: la suerte misma llevó a la línea ferroviaria que corre en las cercanías de Achietlega situado en el departamento Pass de Calais.

Londres, 29.—Todavía la prona del país le atribuyo entusiásticamente a Lord Grey, el siguiente manifiesto: Mientras la Gran Bretaña aún mantiene sus amigables relaciones con Bulgaria, daría Inglaterra y sus aliados en apoyo a los Estados de los Balcanes con todo el poderío de que disponen, las reservas de municiones. A este manifiesto precede el "Daily Telegraph": A Bulgaria le toca elegir relativo a su salvación entre las potencias centrales y la Cuádruple Entente. Si Bulgaria se inclina para los primeros, es lo más seguro que quedará bajo la dependencia de Alemania.

legraph": A Bulgaria le toca elegir relativo a su salvación entre las potencias centrales y la Cuádruple Entente. Si Bulgaria se inclina para los primeros, es lo más seguro que quedará bajo la dependencia de Alemania.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO "Americana" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, septiembre 29.—Hoy, a las 6 y 15 p. m., zarpó con destino a San Francisco e intermedios, el vapor N. A. *San Juan*, de 1,496 toneladas de registro, con 60 tripulantes; su Capitán J. W. Carlson. Lleva de este puerto 28 bultos de productos minerales, 3 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Mariano Ugo y señora, Josef Cisne, para Acajutla; Lorenzo Proumel, Sam B. Haney, H. E. Peary y Enriqueeta de Proumel, para San Francisco.

ACAJUTLA, 30 de septiembre.—Ayer, a las 11 y 45 p. m., zarpó, con destino a La Libertad, el vapor N. A. *Pennsylvania*, en el mismo orden; llevando de este puerto 2,543 bultos de productos del país, 40 sacos, 8 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Teniente Benjamín Barrientos y señora, Atilio G. Prieto, Margot Bustamante, S. Oppenheimer, Enrique Marola, para La Unión; Carl S. Sebult, Alice Sebult, para Arapala; Narciso Callejas, Adolfo Pérez M., para Corinto; T. Calen, Jesús Meléndez Mejía, para Pantarras; Miguel Tamayo, Antonio Barahona, Felipe Arrieta, Luis y María Gavida, para Panamá.

LA LIBERTAD, septiembre 30.—Hoy, a las 6 y 30 a. m., fondó en esta rada, el vapor N. A. *San Juan*, procedente del Sur, de 1,496 toneladas de registro, con 48 hombres de mar, al mando de su Capitán J. W. Carlson. Trajo para este puerto 249 bultos de mercaderías, 5 sacos, un paquete de correspondencia y la pasajero Juan Loet, de Apamala. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 30 de septiembre.—Hoy, a las 12 m., zarpó, con destino a Acajutla, el vapor *San Juan*, de 1,496 toneladas de registro, con 68 hombres de mar, al mando de su Capitán J. W. Carlson, en el mismo orden; llevando de este puerto al pasajero Alfredo Soler R., para Acajutla.

LA LIBERTAD, 30 de septiembre.—Hoy, a las 6 y 50 a. m., fondó en esta rada, el vapor N. A. *Pennsylvania*, procedente de San Francisco e intermedios, de 2,134 toneladas de registro, con 64 hombres de mar, al mando de su Capitán C. J. Holland. Trajo para este puerto 361 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carmen de Whita, José María N., Jesús Alfaro y María Ales. Ausentes.—Alfredo Centeno, Ascención García, Catalina Orillana, José Manzaneros, Julia de Velásquez, María Velásquez, Ilustris mo Obispo de Cuba Félix Guerra y doctor Rodrigo Delgado y Aguirre.

STUCRSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Ausente. Rafael Quiñónez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE SEPTIEMBRE.—Fueron aprehendidos por diversas faltas, 15 hombres y 7 mujeres. Total 22. Total de multas \$84.00.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE SEPTIEMBRE

Hotel Italia.—Entraron: G. L. Aubuisson y familia, de Sonsonate y Manuel Valiente, de Metapán.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Antonio J. Cáceres, de Juayúa. Salieron: H. C. Brown, R. B. Wedie, L. Siurges, M. Hittmayer, Chas Wierer, María Sancho y T. Calen, para Acajutla y Manuel Trajillo, para Santa Ana.

AL COMERCIO

Habiéndose quejado algunos comerciantes de que no se les despacha su carga que ya está registrada y pagadas sus pólizas por dar preferencia a las órdenes parciales que a cada momento se solicitan a esta Aduana, en lo sucesivo no se entregará ningún bulto sino hasta que el señor Tesorero General dé aviso de que están canceladas las pólizas en aquella Oficina y si son pólizas pagaderas aquí cuando esté hecho el pago. Quedan excluidas de esta disposición las frutas frescas, los animales y plantas vivas.

Aduana de Sonsonate, Septiembre de 1915.

—3 alt. P. García S.

## Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor don Alonso Reyes Guerra, en representación de doña Dorotea Velado viuda de Trigueros, comerciante y vecina de la ciudad de Sonsonate, solicitando la inscripción de la siguiente marca de fábrica:



La marca consiste en las palabras "MIXTURA ANTIOQUEÑA", escritas en caracteres visibles, sombreados y de forma caprichosa, siendo las iniciales de cada palabra de mayor tamaño y estando enlazada la primera con una especie de rúbrica tirada de izquierda a derecha por debajo de las dos palabras, las cuales están encerradas en un cuadrilongo, tal como se ve en la marca misma.

La marca en referencia, se usa para distinguir los productos medicinales que la señora referida prepara en su establecimiento de farmacia denominado "FARMACIA S. TRIGUEROS", que tiene establecida en la citada ciudad de Sonsonate, comprendidos en la Clase 79a. de la descripción IX. de la clasificación hecha en el Capítulo V. de la Ley del Ramo.

Quien se crea con derecho, que ocurra a esta Oficina en el término legal.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a las diez y cuarto de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos quince.—*F. J. Rivas.—Rafael García B., Srío.* 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día nueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la finada Delfina Marín y la que a ésta corresponde en la sucesión de su difunto padre don Asunción Marín, una y otra por parte del señor Cayetano Gámez, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada Delfina Marín; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y tres cuartos de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Alfonso Mira.—J. L. Portillo, h., Srío Int.* 3

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de Pablo García Cortés, quien es cesionario del derecho de Sebastián Martínez, aceptando la herencia de Máximo Martínez, vecino de Taubá, y se ha nombrado a Cortés, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley prescribe a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Leonardo Lope.—Virgilio Carranza, Srío.* 3

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Leonardo Fagioli, hijo, por medio de su apoderado Procurador don Gustavo Cornejo, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Juan Chávez, en concepto el señor Fagioli, hijo, de cesionario del derecho hereditario que le pertenecía a Susana Chávez, hija legítima del causabiente; se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término que previene la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Leonardo Lope.—Virgilio Carranza, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de doña Juana Canizales de Rodas Martínez, la herencia que a su defunción dejó don Pedro Canizales; se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Isabel Cardona, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Apolonia Cardona; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintiséis de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.—G. A. Contreras, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de la señorita María Josefa Padilla, se ha presentado a este Juzgado aceptando con beneficio de inventario, la herencia abintestato de su hermano legítimo Rafael Padilla, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Leonardo Lope.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Regino Guardado, por parte de su hija legítima María Rosa Guardado de López, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.* 3

Ramón Zavala, hijo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de ocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Faustina Luisa Maza, la herencia intestada que a su defunción dejó su hermana legítima Trinidad Maza; confiriéndole la administración y representación interina de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h.—Dionisio Escalante, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Domingo Portillo, de parte de su esposa legítima Ana Josefa Escalante, como cónyuge sobreviviente, confiriéndole a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h.—Dionisio Escalante, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fechado el día veintinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada en los bienes de la sucesión del difunto Juan Antonio Lobo, de parte de las señoras María Rosenda Guillén, conocida también por Nuñez, Rosenda de Jesús, Petrona de Jesús, Isabel, Cruz Antonia y Ana Josefa, todas de apellido Lobo, la primera por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente del mencionado difunto y en representación legal de sus menores hijos. Inda-

lo de Jesús, Dominga Antonia, Justo, Paula, Angel, Juliana, Juan Antonio, Pedro Antonio y Ascensión, todas de apellido Lobo y Villalobos y los últimos como hijos legítimos del mismo difunto; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*J. A. Alemán.—Urban J. Molina, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de José Nicolás Sandoval, la herencia abintestato de la difunta Magdalena Ramos, conocida también por Magdalena Bautista. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.—Fidel A. Chávez, Srío.* 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que con esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó a su defunción don José María Alvarenga, por parte de Dolores, Candelaria, Petrona de Jesús, Isidra Raquel de Jesús, Pedro y Felipe Alvarenga, los cinco primeros en concepto de hijos y el último como nieto del mencionado difunto y por derecho de representación de su padre Abel Alvarenga; se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Y se cita a todos los que tengan derecho a la herencia.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, diez y siete de agosto de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ocho de los corrientes, se han tenido por aceptadas las herencias intestadas de los finados Marta Ortiz, Cándido, Juan Cancio y Leonarda Pérez, por parte de Julián, Domingo, Mateo, Leonido, María Santos, José Celestino, José Angel y José Tránsito Pérez, María Wenceslao Luna y Feliciano Pérez, los tres primeros, en concepto de hijos legítimos de aquéllos, Feliciano Pérez, como cónyuge sobreviviente de Leonarda Pérez y representante de sus hijos menores Leonido, María Santos y José Celestino Pérez, María Wenceslao Luna, por sí, y como cónyuge sobreviviente de Juan Cancio Pérez, representado a sus hijos menor José Angel Pérez y todos los demás como nietos de Cándido Pérez y Marta Ortiz e hijos de Leonarda y Juan Cancio Pérez, respectivamente, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de dichas sucesiones, con las facultades legales. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Alejandro Cerrillos.—Luis Joya, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto fecha dieciocho del mes corriente, se han tenido por aceptadas las herencias testamentarias de doña Josefa Arce de García y señorita Agustina Arce, por parte de doña Otilia Esca de Richardson y de la señorita Mercedes Elena Ezeta; y que se les han conferido las facultades de ley, con las instrucciones respectivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos quince.—*R. Zavala, h.—Dionisio Escalante, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que el señor José Eduviges Arévalo, de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado, aceptando con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ha dejado su esposa María Trinidad López, y que por auto de fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo C.—G. Durán Cuatre, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día dieciocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Petrona Payla Barrera, la herencia que a su



defunción dejó la señora Mercedes Barraza, nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.*—*Fidel A. Chávez*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Isidro y Marcos Quinteros, aceptando la herencia intestada de su madre legítima Práxedes Angel, conocida también con el nombre de María Práxedes Angel; la segunda, además de hacerlo por sí, lo hace como cesionaria de su hermana Jesús, de su propio apellido; y se han nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para que las personas que se crean con derecho a la herencia, ocurran a este Juzgado, a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutupeque, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Santiago Buros.*—*J. Barquero*, Srlo. 1

**EJECUCIONES**

Por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Manlio Capitolino Vergara, contra el señor Maximiliano López, por cantidad de pesos, se venderá ante este Juzgado, en pública subasta, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de El Guayabal, de esta ciudad, que tiene de Norte a Sur, veintidós metros veinte decímetros, y de Oriente a Poniente, o sea de frente, nueve metros sesenta centímetros, y linda: al Norte, con solar de Gregorio Rodríguez; al Poniente, con el de Doroteo Colacho; al Oriente, con el de Joaquín Alvarenga; y al Sur, calle de por medio, con el de Felipa Mejía. En el solar descrito hay ubicado un rancho de teja pequeño en el estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Cojutupeque, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*Cruz Fermán C. Gutiérrez L. Manca*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Florencia Ayala, mayor de edad y vecina de Quezaltepeque, de este Departamento, contra José David Alvarado, también mayor de edad y del mismo vecindario, por trescientos pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en esta oficina, los inmuebles siguientes: Un terreno llamado Gualcamera, como de cuarenta manzanas de medida superficial, situado en jurisdicción de Quezaltepeque, que linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Córdova y Manuel López, de un cerro llamado de la Gila en línea recta a un portillón del mismo cerro; al Norte, con terrenos de la sucesión de Isidro Calderón, por una zanjuela que sirve de límite sobre el portillón hasta llegar a la quebrada de Gualcamera; al Poniente, con terrenos de Gregorio Menjívar y Escobástico León, sirviendo de límite la misma quebrada de Gualcamera, aguas abajo; y al Sur, con terrenos de Santos Ayala por una zanjuela arriba a topar a la altura de un cerro de pajal, sigue por el mismo rumbo con terreno de Florencia Zamora, línea recta a dar a donde se comenzó. Y otro terreno, situado en la misma jurisdicción, denominado El Popeto, de treinta manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Córdova, de un mojon de piedra que está en la cima del cerro que divide el llano de El Copinol, de allí por los bordes de la cuchilla a dar a una peña redonda que sirve de esquinero; al Norte, con terreno de don Carlos Alvergue, de la misma peña línea recta a una zanjuela que cae al paso del Ahogado; al Poniente, con el mismo don Carlos Alvergue, camino real de por medio a topar a donde se comenzó. Dichos inmuebles están incuities. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazarra*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el Procurador don Gustavo Cornejo, en su concepto de cesionario de don Víctor Manuel Arango, contra don Carmen Salazar de Murga, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un pradio de naturaleza rústica, situado en el cantón El Barro, de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas de extensión, cultivado en su totalidad de café cosechero, en regular estado y sus linderos son: al Oriente, con finca de Matilde Castro, posteado en

medio; al Norte, con finca del mismo señor Castro; al Poniente, con finca del doctor Simón Magaña, posteado de por medio; y al Sur, con finca de don Francisco Silva, también posteado en medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Miguel Nández.*—*Humberto Lungo*, Srlo. 1

Arturo Cornejo Guerrero, Juez Primero de Primera Instancia Civil,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas contra Jacinto Manco y Jesús Monroy, por los señores Rodrigo Antonio Aráuz Medina y don Antonio Boza, por medio de su apoderado don Gustavo Cornejo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: una finca de naturaleza rústica, cultivada de café cosechero en parte, compuesta de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas poco más o menos, situada en el lugar llamado "Tu'apa", jurisdicción de Apaneca, y lindante: al Oriente con finca de Isabel Cortés, antes de José María Mendoza, alabrado de la colindante de por medio; al Norte, con fincas de Isabel y Alberto Cortés, antes de Francisco Salaverria, calajón de por medio; al Poniente, con Francisco Castillo y Salvador Manca; y al Sur, con Francisco Salaverria, barranca de por medio. En este terreno existe edificada una casa de teja, paredes de bajareque que está en regular estado. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos quince.—*Arturo Cornejo G.*—*Cipriano Magaña*, Srlo. 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha siete del corriente, se declara que Vicente López de Chávez, es heredero testamentario de Pío López, fallecido el dos de mayo de mil novecientos catorce. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las doce del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Luis Castro U.*—*José Dolores Bonilla*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Occidental,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, fecha de ayer, se declara que María Julia Fernández, es heredera por llamamiento de la ley, de su hija legítima María Margarita Isabel Fernández, fallecida el cuatro de noviembre de mil novecientos once. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Luis Castro U.*—*José Dolores Bonilla*, Srlo. Int. 1

Leonardo Lope, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que con fecha catorce del corriente mes, fué declarada por auto de este Juzgado, heredera abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que dejó Eulogio Lemus, de este vecindario, a la señora María Juliana Lemus. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del diez y seis de septiembre de mil novecientos quince.—*Leonardo Lope.*—*Virgilio V. Carranza*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente se ha declarado definitivamente heredera universal abintestato, con beneficio de inventario, del señor Rafael Salamanca, a su madre legítima Bibiana Villacorta viuda de Salamanca, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de dicha sucesión, conjuntamente con los ya declarados en esta misma sucesión, señores Agustina Jule, Dionisio, Rafael, Angela de Jesús, Agustina y María de la Luz, todos estos de apellido Salamanca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.*—*M. Villacorta*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente mes, se han declarado definitivamente herederos testamentarios de los bienes de la sucesión de don César Sánchez, a los señores Ambrosia de Jesús Rodas, Concepción, Ignacio, Ezequiel, José Antonio, Luisa de Jesús, María Josefa, Francisco y José María todos de apellido Sánchez. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Coitepe-

que, a las cinco de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*Pedro Ferrer.*—*J. Calderón Z.* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de la difunta doña María Idefonsa Torres, su cónyuge sobreviviente don Bernardino Alvaro Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco Rosales.*—*T. Garay*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera abintestato de los bienes que dejó el finado doctor Braulio Valencia, fallecido en esta ciudad el trece de enero de mil novecientos trece, a su hermana legítima doña Rosario Valencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.*—*Fidel A. Chávez*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinte del corriente, se ha declarado heredero abintestato de Estefanía Estobana Osorio de Pérez, a su hijo legítimo Juan Pérez, representado por su padre Higinio Pérez. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.*—*Fidel A. Chávez*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente, se ha declarado heredero testamentario de la señora Josefa Murela, al señor don Tomás Murela. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.*—*Fidel A. Chávez*, Srlo. 1

Francisco Chávez, Juez de Primera Instancia de Chalchuapa,

Avisa: que por auto fecha dieciocho de agosto último del año corriente, se han declarado herederos testamentarios de la señora Dionisia Agreda, a sus hijos ilegítimos Sabas del Carmen, Tomasa de la Concepción Agreda y al menor Cayetano Alberto, del mismo apellido, representado por su curador doctor Rodolfo Colacho, y en concepto también de hijo legítimo de la expresada Dionisia Agreda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco Chávez.*—*Francisco Rivas*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado por este mismo Juzgado, a las tres de la tarde del día nueve del corriente mes, se han declarado herederos testamentarios de la difunta doña Inés Renderos, fallecida en esta ciudad, el tres de noviembre del año próximo pasado, a Felipe Renderos Valencia, con goce del beneficio de inventario; a Justa Renderos y a los menores Amadeo, Otilia, Eriberto y Bernardo, también con goce de inventario, representados por su padre legítimo Hario Ochoa, todo sin perjuicio que en esa sucesión le corresponden a Inés Renderos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*Edmundo Avalos.*—*F. A. Chávez*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha dieciocho del mes anterior, se ha declarado heredero abintestato del finado señor José María Rodríguez, al señor don Diego Suriano, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión corresponden a la cónyuge sobreviviente señora Josefa Velásquez, y de Rodríguez; confiriéndole al señor Suriano, la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.*—*M. Villacorta*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha han sido declarados herederos abintestato de la difunta Nicolasa Peraza, sus hijos legítimos Encarnación Antonia, Dorotea del Carmen, José Eduardo, Manuel León, José Isaac y

Teodoro Manuel Acosta, y sus nietas legítimas María Benigna y Eusebia Angela Baños, representada la última por su esposo Francisco Nicolás Rungamas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha ha sido declarado heredero abintestato de la difunta Dominga Antonia Martel, a su padre legítimo don Juan Antonio Martel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srío. 1

Samuel González, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha trece de agosto último, se ha declarado heredero al señor Andrés Herrera, de sus padres Jesús Herrera y Dionisia Meléndez, por sí como hijo legítimo y como cesionario de los derechos hereditarios que en las mismas sucesiones correspondían a José y Santos Herrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco, a las nueve de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos quince.—*Samuel González*.—*T. O. Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado a las once de la mañana de este día, se han declarado herederos universales abintestato de los señores Demetrio Amaya y Felicitana Escobar, a los señores Salomé de Jesús, Frolán, Reyes, Marcos y Tomasa Amaya, en concepto de descendientes legítimos de dichos señores. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, a las doce y cuarto del día primero de septiembre de mil novecientos quince.—*Samuel González*.—*T. O. Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes próximo pasado, se ha declarado heredero universal abintestato del finado señor Juan Hernández, a su cónyuge sobreviviente señora Modesta Chacón, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—*J. Herrera G.*—*M. Villacorta*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de agosto del corriente año, se han declarado herederos de don Marcos Morán, a su cónyuge sobreviviente doña Angela del Carmen Morán, por sí, y como representante de sus menores hijos legítimos Lucilla Enriqueta, Porfirio de Jesús, José Humberto, Silvio Ernesto, Bertha Ester y Angela del Carmen, todos de apellido Morán, y a Emilio Antonio Morán, en concepto también de hijo legítimo del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Francisco Chávez*.—*Francisco Rivas*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro de agosto anteprevisto, se han declarado herederos del finado don Ramón Paniagua, que falleció el veintinueve de mayo de mil novecientos diez, a los señores Leonarda Sorpe de Paniagua, María Coronada, José Lorenzo, Eusebia del Carmen y Tiberio, los cuatro de apellido Paniagua y a José Emeterio Rodríguez, la primera como cónyuge sobreviviente, los cuatro restantes como hijos legítimos del señor Paniagua y el último como cesionario del derecho que le correspondía al señor Santos Reyes Paniagua, también hijo legítimo del difunto Paniagua. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos quince.—*B. Guillén*.—*Salvo por Campes*, Srío. 1

por auto de fecha seis del corriente, herederos testamentarios, viuda de Alfaro, Lucilla Melonia Martínez,

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Juan J. Merlos*.—*Francisco Rivera*, Srío. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejaron Desiderio Pérez y Angina Ramírez, a su hija legítima Valentina Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez y media de la mañana del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*B. López Bertrand*.—*J. A. Mazorra*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fechado el día seis del corriente, han sido declarados herederos abintestato de los bienes de la sucesión de la difunta Isidora Cornejo, a sus hijos legítimos José María, Juan José, José Candelario, José David, Cirilo Antonio y Pablo Iraheta. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*J. A. Alemán*.—*Urbano J. Molina*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera universal, con beneficio de inventario, a doña Juana Orellana, viuda de Valencia, en la sucesión testamentaria de su difunto esposo don Carlos Valencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Vicente, a las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Rafael Sánchez*.—*Fernando Marinero*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fué declarado heredero de los difuntos Sebastián Marroquín y Antonia Leiva, el señor don Macario López Leiva, como cesionario de Rosendo de Jesús Marroquín, sin perjuicio de los derechos que en dicha sucesión puedan corresponder a Gertrudis Rivera, como cesionario de Andrés Marroquín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—*Jorge Escobar*.—*J. Cuéllar*, Srío Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha siete del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de Secundino Cortés, con beneficio de inventario, a sus hijos naturales Gerarda Delgado y Julia Delgado, y a sus nietos ilegítimos, menores de edad, Germán, Sabas y Teresa Delgado, representados por su tutor interino Mariano Núñez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*Félix A. Gómez*.—*Esequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído a las diez de la mañana del día ocho del corriente, ha sido declarado heredero abintestato de Sabino Caneses Rodríguez, el señor Felipe Palacios, como cesionario de la cónyuge sobreviviente señora Lucas León y Palacios, confiéndole definitivamente la administración y representación de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Alfredo Trejo C.-G. Durán Cuatro*, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Francisco Parrilla, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Eustaquio Hernández, un título de propiedad, de cuatro terrenos, en jurisdicción de Oratorio de Concepción, cuyas descripciones son: el primero, de cuatro manzanas de capacidad, linda: al Oriente, por el filo de una peña, y terreno de la sucesión de Salvador Pérez; al Norte, cercas de piña y zanjo y terreno de Pascundo Cantor; al Poniente, cercas de zanjo y piña y terreno de Lino González y Desiderio Oporto; y al Sur, cercas de piña y brotones de pito, y terrenos de Desiderio Oporto, y Antonio Rivera; el segundo de una manzana de extensión, linda: al Oriente, calle que de Oratorio de Concepción, cruza el valle de Palacios, y para por

el riachuelo denominado Campana, de por medio; con terreno de Simeón Hernández, y el filo de la peña del citado riachuelo La Campana; al Norte, con el citado camino que conduce a Palacios, de por medio y terrenos de Simeón y José Angel Hernández y Marcos López; al Poniente, con terreno de Olayo Hernández, cerca de piña de por medio; y al Sur, cerca de zanjo y piña de por medio y terrenos libres. El tercero de dos áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Marcos López, y José María Hernández, calle que conduce a Suchitoto de por medio; al Poniente, con terreno de Olayo Hernández, cerca de zanjo y piña de por medio; al Norte, con terreno de José María Hernández, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Simeón Hernández, mojonas un árbol de naranjo y otro de pito. El cuarto, de treinta y cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Eustaquio Nieto; al Norte, con terreno de Manuel Nieto, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luisa Nieto, cercas de zanjo y brotones, y el camino que conduce al valle de Istagua de por medio; y al Sur, con terreno de Eustaquio Nieto, camino que conduce a Istagua de por medio. El señor Hernández, hubo los terrenos descritos, por título que le dió el Juez de Paz respectivo, el año de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, dieciocho de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Antonio Martínez Quesada, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Bonifacio Guardado, un título de propiedad de un terreno de cuarenta manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Arcatao, con estos linderos: al Oriente, con terreno de Rosalía Mejía y José León Guardado; al Norte, con el de Guillermo Guardado; al Poniente, con el de Blas Mejía; y al Sur, con el de Casildo Guardado, río Sumpul de por medio. El señor Guardado, hubo el terreno descrito, por título que le dió el Administrador de la comunalidad de indígenas, de Arcatao, el año de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, treinta de abril de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Leandro Moreno, un título de propiedad de un terreno de una manzana de capacidad, situado en el punto llamado El Arenal, jurisdicción de Mejicanos, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Vicente García, brotones de pito de división; al Norte, el de Antonio Flores, división brotones de pito; al Poniente, Juan García, habiendo un zanjo de mojon; y al Sur, el mismo Vicente García, brotones de izote de división. El señor Moreno, es dueño del terreno del terreno descrito, por título que le dió el Alcalde de Mejicanos, a las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochentidós, según certificación expedida por el mismo funcionario, a las ocho de la mañana del día veintuno del mes en curso.

San Salvador, veintitrés de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de León Navas, un título de propiedad, de un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en el valle del Rosario, jurisdicción de Toncatepeque, con estos linderos: al Oriente, con el camino público que conduce a San Salvador, mojon cerca de piña; al Norte, con Genaro Navas, Ciriaco del mismo apellido y Juan Rivas, mojon, el camino del río; al Poniente, con terrenos de Antonio Peralta y Bernardino García, mojon chafán del parente; y al Sur, con terreno de Pedro Navas, mojon cerca de piña de este. El señor Navas, hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Martínez Quezada, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Aniceto Andrés, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas sesentidós áreas y cincuenta metros cuadrados, situado en el punto llamado Quezalapa, jurisdicción de Pauchimalco, con los linderos siguientes: al Poniente y Norte, con los lotes ciento diecinueve y ciento dos de Esteban Banito y Eugenio Vázquez, respectivamente, calle de por medio; al Oriente y Sur, con los lotes noventa y cinco de Jorge Vázquez, del pueblo, y número ochentinueve de Tiburcio Martínez. El señor Andrés, hubo el terreno descrito, por título que le extendió el Alcalde Municipal respectivo, el año de mil novecientos.

San Salvador, cuatro de mayo de mil novecientos quince.—*Victor M. Mirón*. 3

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado Magín Zúñiga, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Santiago Jacobo, un título de propiedad, de un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Sacamil, jurisdicción de Paloca, y linda: al Oriente, con terreno de Remigio Martínez, mojonos esquineros, el salto de una piedra y brotones de tempate, quebrada abajo; al Norte, con terrenos de Gerardo Vázquez y Onofre Martínez, mojonos esquineros, palos de pito; al Poniente, con terrenos de Eulogio Cruz, Fermín Ramírez, y Magdaleno García, mojonos esquineros, árboles de tempate y en la misma línea brotones de tempate y pito; y al Sur, con terreno de Víctor Martínez, brotones y borde en medio. El señor Jacobo, hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde respectivo, el año de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veintinueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Víctor M. Mirón.* 3

**SECCION DE OCCIDENTE**

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don José Arévalo, pidiendo se inscriba por primera vez, a favor de don Miguel Arévalo, un predio rústico, situado en el lugar Tiapán, cantón El Limo, jurisdicción de Ataco; que mide siete hectáreas setenta áreas de extensión, lindando: al Norte, con fundos de los herederos del señor Manuel Hernández y de Ascensión Bautista, cercas de alambre propias de por medio; al Oriente, de Norte a Sur, en todos los quiebres que tiene y por su orden con fundos de los señores Justo Roberto Vicente Ortiz Arévalo, Angel Arévalo y de Santiago Bautista, cercas propias de los colindantes de por medio; al Sur, con terreno de los señores Manuel Ariz, Francisco Valiente y Ascensión Bautista, cercas propias de por medio; y al Poniente, de Sur a Norte, y en todos los quiebres que tiene con terreno de los señores Manuel Ariz, Vicente Zarpate, Vicente Ortiz Arévalo, Ascensión Bautista y herederos de Ireneo Juárez y los de José María Carlos, cercas propias de por medio. Adquirió el inmueble por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, a las dos de la tarde del día veintitrés de julio pasado. Quien se crea con derecho sobre el inmueble, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, once de septiembre de mil novecientos quince.—*F. Calderón.* 3

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Emilio Rodríguez, pidiendo se inscriba por primera vez, a favor de Ematería Ruiz de Rodríguez, un predio rústico, situado en el cantón "Cuyananzul", de esta jurisdicción, compuesto de seis y media manzanas o sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, y linda: al Sur, con finca de la sucesión de Eduardo Ruiz, representada por Gregoria Mendoza, cerco de alambre de por medio; al Norte, con finca de don Miguel Velasco, camino de por medio; al Oriente, con finca de don José Angel Velasco, río de los Auroles de por medio; y al Poniente, con fincas de Juana Ruiz de Ortiz Velasco, y de propiedad de la interesada, cerco propio en medio, y con finca de José Antonio Cáceres, padre, cerco de alambre y camino de por medio, con los colindantes de este rumbo. El inmueble fué adquirido por título municipal. Quién se crea con derecho a él, que ocurra en el término legal.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, diez y nueve de agosto de mil novecientos quince.—*F. Calderón.* 3

**TITULOS**

Evaristo Vázquez, de cincuenta y cinco años, jornalero, de este domicilio, solicita título de un terreno rústico, situado en el valle El Limón, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión o sean doscientas diez áreas, cultivado en parte de café y árboles de varias clases, lindante: al Norte, con terreno de Paz García Choto, cerco del terreno del colindante; al Occidente, con terrenos de Manuel Martínez Lobato y Eusebio Martínez, cerco del terreno que se describe en la parte que linda con el primero; al Sur, con terreno de Eusebio Martínez, camino vecinal de por medio; y al Oriente, con terrenos de don Jorge Meléndez, Ignacio Valencia y Vicente Hernández, camino real de por medio; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, septiembre veintinueve de mil novecientos quince.—*Jesús Umaña.* 3

**El infrascrito, Alcalde.**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Vaquerano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, fértil, que posee de

buena fé en los ejidos de esta villa y en el lugar denominado Loma del Jocotón, que mide dos hectáreas diez áreas, está cultivado, en parte, con caña de azúcar y el resto inculto; lo hubo por compra que hizo el señor Antonio Barahona, vecino de Mercedes La Caba, por doscientos pesos plata, hace más de diez años y linda: al Oriente, con terreno del solicitante, cerca de paja de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno de Ezequiel Barahona, vecino de San Pedro Nonualco; al Poniente, con terreno de Isidoro Hernández, cerca de alambre, perteneciente al colindante de por medio; y al Sur, con terrenos de Laureano Murcia y Asunción Lobato. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—*Gonzalo Guayana.*—*Lorenzo Castro.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Teófilo Sorto, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de los extinguidos ejidos de este pueblo, de cuatro hectáreas de capacidad, de calidad fértil, sin ninguna carga real que le afecte, situado en el punto Caracol, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Calixto Barahona, limitados por un zanjo; al Norte, con terrenos de Julián Cabrera y Domingo Hernández, limitando un zanjo; al Poniente, con terreno de Simón Jurado, dividiendo un cerco de piedra del solicitante; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Sorto, quebrada de agua de por medio; y lo hubo el solicitante como poseedor de buena fé; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Simón, a las once del día tres de septiembre de mil novecientos quince.—*Bertoldo Guayana.*—*Teodoro Guillén.* 3

**Indalecio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito la señora Juana Ramos, de cuarenticuatro años de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título escrito de dominio de un predio rústico, que posee de buena fe, quieto, pacíficamente y sin interrupción de ningún género, situado en la Loma de Copiula, de esta jurisdicción, al rumbo Oriente del río del mismo nombre, compuesto de una manzana y dos quintos de otra, o sean noventa y cinco áreas de extensión superficial, inculto, entre plan quebrado, pero todo fértil, siendo sus linderos así: al Oriente, con terreno de Luisa Martínez, cerco de broton propio de la solicitante, mojon esquinero un árbol de jilgo y un barranco de por medio; al Poniente, terreno de Florentina Ramos, madreao propio de la colindante en medio, mojon esquinero, otro jilgo; al Norte, terreno de Candelaria Martínez, madreao de la solicitante de por medio; y al Sur, terreno de don Vicente Ramos, madreao propio de la solicitante en medio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en predivisión; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guaymango, septiembre siete de mil novecientos quince.—*Indalecio Rodríguez.*—*Julián Cruz.* 3

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Carlos Granados, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le dé título de cuatro manzanas de terreno, situadas, en el valle de Veracruz, de esta jurisdicción lindante: al Oriente, con terrenos de Julián Pineda y Agustín Ruano; al Norte, terreno Francisco Granados y José María Artiga; al Poniente, terreno de Gabino Rivas y José María Artiga; y al Sur, con terreno de la sucesión de Cipriano Lemus. El que se crea con derecho al bien descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos quince.—*Isidoro Fuentes.*—*Simón Pérez Cruz.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, vecino de Ahuachapán, solicitando en su propio nombre, título escrito de propiedad de un predio de naturaleza rústica que fue ejidal, situado en el lugar llamado El Tronconal, de esta jurisdicción, no tiene cargas reales ni existen otros poseedores predivisivos, compuesto de una manzana o sean setenta áreas de extensión, inculto y fértil, que linda: al Oriente, con terreno de Juana Martínez; al Poniente, el de Vicente Enriquez; al Norte, el de Basilio Rosales; y al Sur, con el terreno de don Francisco Borja, camino vecinal de Apañeca de por medio; esta rodeado de cercas de alambre propias; y los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Borja, que es vecino de Apa-

neca. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—*R. A. Morán.*—*Cruz Maradiaga.* 3

El señor Luis Barrera, se ha presentado por escrito a esta oficina, solicitando en nombre propio, título de dominio de una porción de terreno rústico, situado en el lugar denominado Río del Cacao, cantón Deltitas del Norte, en esta jurisdicción, de cuarenta y seis metros cuadrados más o menos de capacidad, sin carga ni derecho real y que posee de buena fe, por compra que le hizo a su madre Narcisca Hernández; lindante: al Oriente, con terreno de Agustín Campos, midiendo cuarenta y un metro veinte centímetros; al Norte, con terreno de la señora Narcisca Hernández, en cuarenta y seis metros cuarenta centímetros; al Poniente, con terreno de la misma señora Hernández, en treinta y tres metros; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Demetrio Cidros, en treinta y un metros cincuenta centímetros, teniendo como mojon esquinero en sus cuatro rumbos brotones de izote, siendo sus líneas rectas a excepción del rumbo Oriente que es curva y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a veinticinco de agosto de mil novecientos quince.—*Encarnación Molina.*—*Isidoro Villeda.* 3

Francisca Molina, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Mala Cara, de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Máximo y Clemente Cornejo, mide veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros, calle de por medio; al Oriente, con solar de Paulino Cortez, calle de por medio, mide veinte metros; al Sur, con solar de Josefa Cano mide veintidós metros; y al Poniente, con solar de Santiago Espinoza, mide veinte metros. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos quince.—*Jesús Huato.* 3

**Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa.**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Agapito Hernández, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un terreno egidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el cantón "Canelo", de esta jurisdicción, compuesto de noventa y cinco áreas y cuarenta centáreas, de extensión, cultivado con setenta tareas de café cosechero, y lo demás inculto, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Morán; al Norte, con terreno de Carlos Pampos; al Poniente, con terreno de Cruz Corleto; quebrada de por medio, y al Sur, con terrenos de Antonio Banco, Micaela y Salvadora Hernández, cerca propia de por medio, siendo los colindantes, de este domicilio, a excepción del señor Corleto, que lo es de Chalchuapa. Dicho terreno carece de carga real o predivisión con otra persona; lo hubo por donación graciosa que le hizo su difunto padre Marcos Hernández, mayor de edad, que fué de este vecindario, y lo estima en docientos pesos plata. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las tres de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos quince.—*Cupertino Galicia.*—*Jesús Ramos.* 3

**El infrascrito, Alcalde.**

Hace saber: que con fecha diez de noviembre, del año próximo pasado, se libró el edicto siguiente: "El infrascrito, Alcalde, hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Dolores Cruz y Jesús Chica, todas mayores de edad, de oficios de su sexo, y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad, de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio de "El Santuario", de esta ciudad, que mide de Oriente a Occidente, dieciséis metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y de Norte a Sur, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, en el cual han construido una casa rancho, de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros sesientos ochenta y seis milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, lindando el predio en referencia: al Oriente, con casa y solar de Manuel Escoto, trasacorral de por medio; al Norte, con la alameda del Pantón, calle de por medio; al Occidente, con solar de Manuel Campos, cerca de palo pique de por medio, y al Sur, con solar del mismo Manuel Escoto, cerca de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio; cuyo inmueble no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona: Lo hubieron por herencia de su finado padre, Tiburcio Chion,



lo y lo estiman en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—**Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos quince.—Mariano Cornejo.—Eliseo Miranda, Srío. Rubricados.** 3

**Librado por reposición, en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a dos de septiembre de mil novecientos quince.—C. Martínez Prieto.—Eliseo Miranda, Srío.** 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Leandro Vázquez Guzmán, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno fértil, quebrado, de naturaleza rústica, sin ningún cultivo, de la capacidad de doce manzanas, equivalentes a ocho hectáreas cuarenta áreas, situado en el valle de La Peña, en el punto El Gozacasné, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Potenciano Domínguez, quebrada y cerco de por medio; al Norte, con huastales de Emilio y José Antonio Benítez, cerco de alambre y brotonal de por medio que pertenece al solicitante; al Poniente, con finca del mismo peticionario, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tránsito Jiménez, cerco y quebrada de por medio: que el predio descrito, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo hubo el doctor Vázquez Guzmán, por compra a los señores doña Isabel, María, Emilio, José Antonio y Daniel Benítez, todos mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

**Librado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a las once de la mañana del once de septiembre de mil novecientos quince.—Joaquín Araujo.—Lisandro Mejía G., Srío.** 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Machuca, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad, de un solar urbano y una casa de tejas paredes de adobe, de trece metros de largo, por siete metros de ancho, con un corredor interior, que posee situados en el centro de esta población, Distrito de Jucurán, Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos del solar y casa: al Oriente, mide veintitrés metros quinientos milímetros, lindando con solar de la sucesión de Jesús Araujo, trascorral de por medio; al Norte, sesenta metros, lindando con casas de Ismael Araujo, calle de por medio; al Poniente, mide diecinueve metros, lindando con solar y mediana de Soledad Serpas, calle de por medio; y al Sur, cincuenta y un metros quinientos milímetros, lindando con solar de Soledad Serpas, trascorral de ésta de por medio; cuyos inmuebles los hubo por compra que hizo a los señores Miguel, Saída, Adolfo, Leonor, Juana, Genoveva, Elena, Edemira, Alfonso, Nicolás y Benjamín, todos de apellido Machuca, como herederos de la sucesión de Paula Machuca; siendo los vendedores y colindantes de este vecindario; el solar descrito es predio dominante, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima ambos inmuebles en trescientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

**Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, a las dos de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—Rubén Cárdenas.—Fernando Cárdenas, Srío. I.** 3

**Francisco Hernández Morán, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Mariano Palacios, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, que posee en el cantón Minas de Plomo, de esta jurisdicción, compuesto próximamente de dos manzanas de extensión, equivalentes a setenta áreas cada una, sin ninguna carga real que pervenezca a otra persona y sus linderos son: al Norte, con terreno de la sucesión de Carmen Omedo, representada por su viuda Vicenta Argumedo de Olmedo; al Poniente y Sur, con terreno del peticionario; y al Oriente, también con terreno del mismo solicitante, camino de por medio; siendo los colindantes expresados de este vecindario; el terreno descrito está cercado por sus cuatro lados; y lo hubo el señor Palacios, por posesión que durante más de diez años ha ejercido en él. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

**Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos quince.—Francisco H. Morán.—Santiago Guerrero, Srío.** 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que don José Antonio Arévalo Carranza, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, pidiendo se le extienda

título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lugar llamado Los Tablonés, de esta jurisdicción; que posee de buena fe, y sin ninguna carga real, cultivada de café cosechero y en plántico, compuesto de noventa y cinco de extensión superficial, lindante: al Oriente, con predios de Miguel Arévalo y Nicolás Mendoza, cercas de alambre de por medio, en parte propia; al Norte, con finca del solicitante; al Poniente, con fundos del solicitante y de Margarito Ramírez, cerca de alambre propia en medio; y al Sur, con potrero de Miguel Arévalo, cerco de alambre del colindante en medio; y tiene como mojones esquineros árboles de izote. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

**Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Concepción de Ataco, el día dieciséis de septiembre de mil novecientos quince.—Rafael A. Morán.—Cruz Maradiaga, Srío.** 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa del Carmen Merlos, mayor de edad, de oficio domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, treinta y ocho varas y de Sur a Norte, veintidós varas, y linda: al Oriente, con solar y casa de Anselmo Quintanilla, cerco de cardón y madera de por medio; al Norte, con paredes del cementerio de esta ciudad, calle de por medio; al Poniente, con solar de Salvador Penado Chacón, cerco de cardón de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Simón Galeas; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, sin ninguna carga real, y lo adquirió la solicitante por herencia de su madre Juana Bravía Merlos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

**Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos quince.—D. Villatoro.—M. Baldeomar, Srío.** 3

**Manuel Chávez Córdova, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel María Morán, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, solicitando, que previos los trámites establecidos en el capítulo 4º, título 3º de la Ley Agraria, vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de cuarenta y seis áreas de extensión, que posee en el cantón Los Mangos, de esta jurisdicción, el que tiene por linderos: al Norte, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Felipe Escobar; al Sur, con terreno de Vicente Guerra, alambrado de por medio; al Oriente, camino de por medio, terreno de Félix Suncio; y al Poniente, cerco de alambre de por medio, terreno de Marcos Mena; no tiene carga ni derecho real constituido a favor de otra persona; lo estima el solicitante en quinientos pesos; los colindantes son de este domicilio; en el referido terreno hay construidas dos casas, una pajiza con corredores, cubiertas de tejas, y la otra cubierta toda de tejas. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

**Librado en la Villa de Armenia, a las tres de la tarde del día cuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Manuel Ch. Córdova.—Próspero P. Batres, Srío.** 3

**CURADURIA**

**El infrascrito, Juez Tercero de Paz,**

Hace saber: que se ha nombrado tutor interino de las menores Mirtala y Emilia de los Santos Revelo Siliábar, al señor Antonio Abarca; y se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima de dichas menores.

**Librado en el Juzgado Tercero de Paz de Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintiseis de agosto de mil novecientos quince.—José María Noches.—S. Montes C., Srío.** 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente mes, se ha nombrado curador interino de los menores Virgilio, Apolinario y Agustín Morales, al señor don Gabriel Morales. Quien se crea con derecho a la guarda de dichos menores, que se presenta dentro del término legal.

**Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Abascochapan, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos quince.—Leonardo López.—Virgilio Carranza, Srío.** 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, fué declarada yacente la herencia de doña Mercedes Zubía, quien fué de este domicilio, nombrándose curador de dicha herencia, al Licenciado don Miguel T. Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

**Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sa-**

chitoto, a las once de la mañana del diez de septiembre de mil novecientos quince.—**Jorge Escobar.—J. Cuéllar, Srío. Int.** 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado tutor interino de la menor Francisca Margarita Gómez, a don José Ruperto Ulloa; y se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima de dicha menor.

**Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chlameca, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos quince.—Julio Campa.—T. Garay, Srío.** 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por resolución del seis de julio último, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Manuel Aguilar, vecino que fué de la Villa de Tecapán; y se ha nombrado curador de dicha herencia, al doctor Miguel Ángel González. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

**Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del once de septiembre de mil novecientos quince.—L. V. Funes.—Manuel A. Brayeros, Srío.** 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha trece de los corrientes, se ha nombrado tutor interino del menor José Callejas, hijo ilegítimo de Petrona del mismo apellido, al doctor Francisco José Espinosa, vecino de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho a la tutela legítima de dicho menor, se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

**Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos quince.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 3**

**El infrascrito, Juez de Paz,**

Hace saber: que de oficio se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Ana Estefanía Nieto; y se ha nombrado curador interino, a don Balbino Rivera. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

**Librado en el Juzgado de Paz de Jucurán, a tres de septiembre de mil novecientos quince.—Felipe Ornela.—Octavio Méndez, Srío.** 3

**LICITACIONES**

**El infrascrito, Director del Hospital de Chalchuapa, saca a licitación pública los trabajos y reparaciones que se harán en el mencionado edificio, el cual fué perjudicado por los terremotos recientes.**

Las obras son de albañilería y carpintería, y se dará detalles a los constructores que se presenten, para celebrar el contrato más aceptable.

El valor de los trabajos no excederá de MIL PESOS. El remate se hará en la Dirección del mismo Hospital, el 25 de octubre próximo entrante.

Chalchuapa, 23 de octubre de 1915.

10-3 alt. **Pedro I. Figueroa.**

**SERVICIO DE CORREOS**

Se avisa a los interesados que debido a la situación actual causada por el conflicto europeo, solamente son entregadas a los destinatarios de Bélgica, las cartas y tarjetas postales, por lo cual se suspende temporalmente el servicio para toda clase de correspondencia consistente en impresos, fardos postales, & c, limitándose solamente al envío de cartas y tarjetas postales.

San Salvador, 27 de septiembre de 1915.

3-3 **F. Souza, Director General.**

**INSTITUTO NACIONAL**

**EXÁMENES DE BACHILLERATO**

El Director del Instituto Nacional, pone en conocimiento de los interesados que los exámenes del período ordinario de 1915, previos al Bachillerato en Ciencias y Letras, empezarán el 25 de octubre próximo.

Los jóvenes aspirantes a estas pruebas deben presentarse, personalmente o por escrito, a la Secretaría del Instituto Nacional, antes del 10 de octubre próximo, para el efecto de que en esta oficina se les suministren todos los datos acerca de los documentos que deben presentar, el pago de los derechos, modo de practicarse dichas pruebas.

San Salvador, 3 de septiembre de 1915.

10-7 alt. **Julio Bias.**

San Salvador.—Imprenta Nacional.